

Informe N° 110

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

23 de mayo de 2018



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación



Jefatura de
Gabinete de Ministros
Presidencia de la Nación

INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
LICENCIADO D. MARCOS PEÑA
ALA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

INFORME Nº 110

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENTE DE LA NACIÓN

Ingeniero Mauricio MACRI

VICEPRESIDENTA DE LA NACIÓN

Licenciada Marta Gabriela MICHETTI

Jefe de Gabinete de Ministros

Licenciado Marcos PEÑA

Ministro de Interior, Obras Públicas y Vivienda

Licenciado Rogelio FRIGERIO

Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

Embajador Jorge Marcelo FAURIE

Ministro de Defensa

Doctor Oscar Raúl AGUAD

Ministro de Hacienda

Licenciado Nicolás DUJOVNE

Ministro de Finanzas Públicas

Licenciado Luis Andrés CAPUTO

Ministro de Producción

Ingeniero Francisco Adolfo CABRERA

Ministro de Agroindustria

Señor Luis Miguel ETCHEVEHERE

Ministro de Turismo

Ingeniero José Gustavo SANTOS

Ministro de Transporte

Licenciado Guillermo Javier DIETRICH

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Doctor Germán Carlos GARAVANO

Ministra de Seguridad

Doctora Patricia BULLRICH

**Ministro de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social**

Licenciado Alberto Jorge TRIACA

Ministra de Desarrollo Social

Doctora Carolina STANLEY

Ministro de Salud

Doctor Adolfo Luis RUBINSTEIN

Ministro de Educación

Doctor Alejandro Oscar FINOCCHIARO

**Ministro de Ciencia, Tecnología e
Innovación Productiva**

Doctor José Lino Salvador BARAÑO

Ministro de Cultura

Licenciado Alejandro Pablo AVELLUTO

**Ministro de Ambiente y Desarrollo
Sustentable**

Rabino Sergio Alejandro BERGMAN

Ministro de Modernización

Licenciado Andrés Horacio IBARRA

Ministro de Energía y Minería
Ingeniero Juan José ARANGUREN

Secretario General
Licenciado Fernando de ANDREIS

Secretario Legal y Técnico
Doctor Pablo CLUSELLAS

**Secretario de Políticas Integrales
sobre Drogas de la Nación Argentina**
Doctor Roberto Esteban MORO

Agencia Federal de Inteligencia
Escribano Gustavo Héctor ARRIBAS

Síndico General de la Nación
Doctor Alberto GOWLAND

**Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional
de Coordinación de Políticas Sociales**
Doctora Gabriela AGOSTO

**PODER LEGISLATIVO HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

PRESIDENTE

Doctor Emilio MONZÓ

VICEPRESIDENTE 1º

Ingeniero José Luis GIOJA

VICEPRESIDENTE 2º

Doctor Luis Alfonso PETRI

VICEPRESIDENTE 3º

Doctor Martín Miguel LLARYORA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Ingeniera Florencia ROMANO

SECRETARIO PARLAMENTARIO

Doctor Eugenio INCHAUSTI

SECRETARIO GENERAL

Señor Marcio BARBOSA MOREIRA

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Licenciada María Luz ALONSO

PROSECRETARÍA PARLAMENTARIA

Doctora Marta Alicia LUCHETTA

ÍNDICE

El presente informe se estructura en base a ejes temáticos que reúnen las preguntas realizadas por los Sres. Diputados, respetando lo dispuesto por el artículo 101 de la Constitución Nacional.

En el siguiente [link](#) podrá acceder al listado de preguntas por bloque y su correspondencia con el Eje temático.

Contenido

MACROECONOMÍA	11
INDEC	71
FINANZAS PÚBLICAS	83
POLÍTICA MONETARIA Y CAMBIARIA.....	99
SISTEMA FINANCIERO	106
SINCERAMIENTO FISCAL	113
CREDITOS.....	115
FEDERALISMO.....	128
PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA	137
POLÍTICA EXTERIOR.....	159
COMERCIO EXTERIOR	179
ECONOMÍAS REGIONALES	214
PYMES.....	232
PYMES COMPETITIVIDAD	232
TRANSPORTE PUBLICO	266
TRANSPORTE.....	287
TRANSPORTE DE CARGAS.....	297
OBRAS PÚBLICAS	305
PLAN VIAL FEDERAL.....	332
INFRAESTRUCTURA URBANA	353
AGUA y CLOACAS	356
INFRAESTRUCTURA HÍDRICA	357
INFRAESTRUCTURA ESCOLAR.....	363
SERVICIOS PÚBLICOS.....	366
GENERACIÓN Y TRANSPORTE DE ENERGÍA	468

REVOLUCIÓN DE LOS AVIONES.....	513
EMPLEO	517
REFORMA DEL ESTADO.....	556
INTI	561
INTA.....	569
SENASA.....	582
ACCIONES DE CONTROL PESCA Y AGROQUÍMICOS	591
EMERGENCIA	593
AMBIENTE	603
CADUCIDAD DE BARCOS.....	613
HIDROCARBUROS	614
MINERIA	654
PAMI	669
INGRESO ADULTOS MAYORES.....	681
ANSES	700
FGS.....	702
INTEGRACIÓN SOCIAL	706
TECNOLOGÍA.....	737
CNEA	741
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	742
POLÍTICA CULTURAL	751
PLAN FEDERAL DE TURISMO.....	752
POLÍTICA EDUCATIVA	758
POLÍTICA UNIVERSITARIA.....	772
POLITICA DE GÉNERO	779
SALUD SEXUAL	¡Error! Marcador no definido.
DERECHOS HUMANOS.....	802
ASUNTOS INDÍGENAS	827
AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD	833
POLÍTICA SANITARIA	852
DERECHOS DEL NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	897
MEDICAMENTOS	915
SALUD SEXUAL	944
PROGRAMA HACEMOS FUTURO	961
POLÍTICA MIGRATORIA	972
CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES.....	978
POLÍTICA ELECTORAL.....	991
TRANSPARENCIA.....	995
PUBLICIDAD OFICIAL.....	1004
DATOS PERSONALES.....	1010
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	1012

CULTO	1015
DEPORTES.....	1016
POLÍTICA DE DEFENSA	1020
POLÍTICA DE SEGURIDAD.....	1032
ARGENTINA SIN NARCOTRÁFICO	1053
ANMAC	1062
ARA SAN JUAN.....	1083
TIERRAS DE EXTRANJEROS	1101
PATRIMONIO ESTATAL.....	1102
OTRAS PREGUNTAS.....	1115



Argentina

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

MACROECONOMÍA

Medidas económicas

PREGUNTA Nº 1350

El contexto internacional está atravesando una situación de volatilidad que tuvo impacto en todos los países emergentes, con subas de tipo de cambio de las monedas y depreciaciones frente al dólar. La Argentina no fue la excepción y el peso registró una depreciación.

El régimen cambiario establecido por el Banco Central tiene la ventaja de permitir absorber estos shocks externos y cuenta con varias herramientas para hacer frente a los mismos.

Recientemente ha elevado su tasa de política monetaria, junto una suba de los rendimientos de Lebac y ha intervenido en el mercado cambiario con ventas de divisas. Más allá de la salida puntual de divisas de las últimas jornadas, el Banco Central ha logrado recomponer su stock de Reservas Internacionales y el saldo de depósitos en dólares del sector privado no financiero se mantiene estable, descartando así que se trate de una corrida por la cual haya que preocuparse. En igual sentido, el acceso del país a los mercados de deuda sigue siendo bueno, con buenos resultados de la reciente colocación de Letes y Boncer y con un costo de endeudamiento bajo en términos históricos.

Tal como dijo el Ministro Dujovne en conferencia de prensa el pasado 15 de mayo, esta turbulencia cambiaria internacional, agravada en el país por la falta de costumbre por el tipo de cambio flotante, ha generado alguna intranquilidad “pero estamos convencidos de que tenemos todas las herramientas para que nuestro programa económico” que está dando resultados.

El proceso de expansión de la economía se aceleró y profundizó en los últimos meses. En marzo cumplió su séptimo trimestre consecutivo de crecimiento, la fase más prolongada en la Argentina desde 2011. Este será el primer año par de crecimiento –es decir, no electoral– desde 2010, con lo cual se cortará el serrucho que, desde entonces, intercaló años de crecimiento con otros de recesión.

No estamos usando el tipo de cambio como ancla para bajar la inflación, no estamos bombeando artificialmente el consumo, no estamos apostando a una sola receta mágica. El año pasado –y este año volverá a ocurrir– se dieron cinco dinámicas virtuosas que no ocurrían simultáneamente desde hace más de 100 años: creció la economía, bajó la inflación, se redujo el déficit fiscal, bajó el gasto público y se redujo la presión impositiva.

La Argentina sigue creciendo, impulsada por la inversión y el desarrollo productivo. Las expansiones de muchos años consecutivos son las que de verdad cambian a las economías de los países.

Lo que más daño nos hizo en estas décadas fueron las crisis recurrentes, que dañaron el tejido económico y social, subieron los pisos de la pobreza, a pesar de que después hubiera booms y recuperaciones.

En 2017 la economía creció 2,9%, el mayor crecimiento desde 2011, liderado por la inversión que creció 11,3%. Asimismo, el consumo privado también contribuyó a la aceleración de la economía, y creció 3,6%.

La expansión de la actividad económica fue generalizada. 14 de los 15 sectores crecieron en enero en términos interanuales. Entre todos los sectores se destacan los crecimientos de la construcción (+14,3%), comercio (+5,5%), industria (+2,8%) y agricultura y ganadería (+8,2%).

Crece 8 de 12 bloques industriales en febrero. Se destaca el crecimiento de industria automotriz (+61,3% i.a.), industrias metálicas básicas (+29,8% i.a.) y productos minerales no metálicos (+12,5% i.a.).

La inversión extranjera directa se aceleró en 2017. Según datos de balanza de pagos, la inversión extranjera directa en nuestro país alcanzó en 2017 los 11.858 millones de dólares, implicando una variación i.a. de 264% y alcanzando 1,9% del PBI.

Las exportaciones tuvieron una buena performance en los primeros meses del año. Las exportaciones aumentaron 11,1% i.a. y 10,1% i.a. en enero y febrero respectivamente. En enero, las exportaciones de manufacturas de origen industrial crecieron 29,7% respecto a enero de 2017, el incremento más importante desde agosto de 2011.

Continúa la creación de empleo en enero. En enero de 2018 hubo 73 mil asalariados privados registrados más que en enero de 2017, un crecimiento de +1,2% interanual (i.a.). La cantidad de asalariados registrados privados ya es 0,7% mayor que en diciembre de 2015 (s.e.).

La tasa de desempleo fue de 7,2% en el cuarto trimestre de 2017, -0,4 p.p. con respecto a un año atrás. Las personas ocupadas fueron 11,9 millones, 433 mil más que un año atrás (+3,8% i.a.) y 926 mil personas estuvieron desocupadas, 11 mil menos que un año atrás (-1,2% i.a.)

La tasa de pobreza fue 25,7% en el II semestre de 2017. Haciendo la comparación interanual, en el II semestre de 2016 la tasa de pobreza era 30,3%, implicando una caída de 4,6 puntos porcentuales en un año. Esto implica que aproximadamente 1 millón 900 mil personas dejaron de ser pobres durante este período.

Se sobre cumplió la meta de déficit primario para el primer trimestre de 2018. Luego de haber sobre cumplido la meta de 2017, se registró un déficit primario equivalente al 0,3% del PBI mientras que la meta para el primer trimestre de 2018 era de 0,6% del PBI. La meta para 2018 es de 3,2% del PBI.

Políticas Monetarias

PREGUNTA N° 255

La prohibición de aplicar comisiones transaccionales sobre las operaciones comprendidas en la Ley 27253 realizadas con tarjeta de débito, se encuentra establecida en el artículo 10.

La Secretaría de Comercio, como órgano de fiscalización, verifica con los adquirentes de las tarjetas de débito la no aplicación de la comisión del artículo 15 de la Ley 25065 en las ventas realizadas por contribuyentes inscriptos en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes.

Asimismo, corresponde informar que no se recibieron denuncias por incumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 10.

Unidad de Información Financiera

Pregunta N° 307, 308, 309, 310

Con respecto al inciso el inciso 4 del art. 13 de la ley 25.246, por el cual la Unidad de Información Financiera dicta su Reglamento Interno a través del Decreto 27/2018 PEN se deja constancia que el artículo 161 del Decreto N° 27/2018

derogó el inciso 4 del artículo 13 de la Ley N° 25.246, que establecía la facultad de la UIF de dictar su reglamento, a cuyo fin se requería el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros.

Esta previsión no tiene más sentido, dado que a partir de la modificación que sufrió la ley por intermedio de la Ley N° 26.119, la UIF ha dejado de estar dirigida por un cuerpo colegiado de 11 funcionarios, siendo dirigida por un Presidente y su Vicepresidente.

Se mantiene la figura de un Consejo Asesor, que no es parte del órgano de dirección del Organismo, y solo se limita a brindar opiniones no vinculantes previo a los actos que dicte el Presidente de la UIF. En definitiva, la modificación introducida por el DNU vino a corregir una omisión que no fue advertida por el legislador a la hora de sancionar la Ley N° 26.119 y ninguna de las reformas posteriores.

En relación a la modificación del procedimiento de información de la Unidad de Información Financiera en las causas penales se destaca que el artículo 162 del Decreto N° 27/2018 incorporó al artículo 19 de la Ley N° 25.246 la posibilidad de que la UIF comunique a un juez en forma directa, información de inteligencia que obre en su poder, siempre y cuando se refiera a una causa penal en trámite.

En tal sentido, se ha receptado una herramienta necesaria para que la Unidad ejerza su tarea en forma eficiente y con la celeridad que la misma impone, dado que, de existir una causa penal en trámite, la PROCELAC solo cumplía un rol de pasa mano en relación a la información de inteligencia comunicada por la UIF.

Es importante tener en cuenta que las Notas Interpretativas de la Recomendación 29 del GAFI, indican que la UIF debe ser capaz de comunicar, espontáneamente y por solicitud, la información y los resultados de sus análisis a las autoridades competentes.

Según el Glosario del propio Estándar, son autoridades competentes, entre otras, todas las autoridades públicas que tienen designadas responsabilidades relativas al combate contra el lavado de activos y/o el financiamiento del terrorismo. Ello incluye a las autoridades que tienen facultades de investigar y/o procesar el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y delitos determinados asociados.

De lo dicho surge que son autoridades competentes tanto los Jueces como los Fiscales. Ahora bien, la reforma introducida por el Decreto 27/2018, estableció en forma expresa la posibilidad de que la UIF comunique a un juez, de oficio y en forma directa, información de inteligencia que obre en su poder, siempre y cuando se refiera a una causa penal en trámite.

Debe tenerse en cuenta que, según la Ley N° 25.246 en su redacción anterior a las reformas introducidas por el DNU 27/2018, la UIF ya contaba con facultades para diseminar su información no sólo a través de la dependencia del Ministerio Público designada para ello (en la actualidad la PROCELAC) sino, además, a pedido de un Juez en sus investigaciones, como consecuencia de lo establecido por el inciso 3 del artículo 13 de la referida ley (lo que se denomina pedidos de colaboración en el marco de causas judiciales).

En ese sentido, el DNU 27/2018 incorporó al texto de la ley la posibilidad de diseminar la información al Juez que tenga a cargo una investigación en curso. Dicha investigación, que como dijimos, ya cuenta con el debido impulso del titular de la acción pública, tiene, como consecuencia, asignado un representante del Ministerio Público Fiscal, el Fiscal natural. En cualquier caso, y de creerlo conveniente, dicho Fiscal tiene facultades para convocar a la procuraduría especializada si lo creyera necesario.

Queda claro, por tanto, que la nueva norma no solo se adapta al estándar internacional, sino que, además, de ningunamaneira afecta las facultades del Ministerio Público Fiscal.

Con respecto a las causas en las que la Unidad de Información financiera se presentó y actuó como parte querellante y los criterios utilizados para la mencionada presentación cabe tener presente que el 3/4/2018, la Unidad aprobó, por Resolución UIF 29/2018, el Protocolo de Querellas, en el que se plasmaron los criterios que venía aplicando para la elección de las causas en las que se había presentado solicitando ser tenida como parte Querellante, que fueron explicados precedentemente.

De esta forma, por primera vez en la historia de la UIF, se establecieron formalmente, en un documento, los criterios que deben aplicarse para efectuar dicha elección. En ese Protocolo se receptaron los criterios técnicos que la UIF ha venido aplicando, desde comienzos del año 2016, para la elección de las causas en las que ha solicitado ser tenida por parte querellante.

En tal sentido, la Unidad ha solicitado presentarse como parte querellante en causas en las que:

- (i) se investigaran los delitos de Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo, los delitos precedentes enunciados en el artículo 6 de la Ley N° 25.246 y en aquellas causas en las que su participación redunde en un aporte para alcanzar la verdad material de los hechos investigados, o para lograr los fines para los que la Unidad se encuentra instituida; y

- (ii) se configurara, al menos, alguna de las siguientes condiciones: a) existencia de elementos que indiquen la presencia de una organización criminal; b) transnacionalidad de los hechos investigados; c) grave afectación al orden económico y financiero, por el volumen de los activos involucrados en la hipótesis delictiva; d) gravedad institucional; e) complejidad en materia económico-financiera; y f) otras circunstancias que determinen que la Unidad puede aportar valor agregado a los hechos objeto del proceso penal.

El mérito para solicitar la intervención en calidad de parte querellante en las causas que reunieran las condiciones precedentemente señaladas en los puntos (i) y (ii), se evaluó en función de los siguientes criterios:

- (i) El interés en delimitar los extremos del delito precedente al delito de Lavado de Activos;
- (ii) La conveniencia de impulsar en el marco del proceso un incidente o Legajo de Investigación Patrimonial que sirva como base para la imputación por el delito de Lavado de Activos;

Se envía junto al presente, en archivo Anexo, cuadros en los que se refleja la estadística sobre causas en las que esta Unidad se ha presentado solicitando ser tenida como parte Querellante.

En referencia a las causas en las que la Unidad de Información Financiera ha colaborado con la Justicia federal, cabe tener presente que la información referida a las causas en las que esta Unidad ha prestado colaboración, se encuentra alcanzada por el deber de secreto establecido en el artículo 22 de la Ley N° 25.246, que dispone que *“Los funcionarios y empleados de la Unidad de Información Financiera están obligados a guardar secreto de las informaciones recibidas en razón de su cargo, al igual que de las tareas de inteligencia desarrolladas en su consecuencia. El mismo deber de guardar secreto rige para las personas y entidades obligadas por esta ley a suministrar datos a la Unidad de Información Financiera.*

El funcionario o empleado de la Unidad de Información Financiera, así como también las personas que por sí o por otro revelen las informaciones secretas fuera del ámbito de la Unidad de Información Financiera, serán reprimidos con prisión de seis meses a tres años”.

Sin perjuicio de ello, cabe tener presente que, durante el período 2016-2017, la Unidad de Información Financiera llevó adelante 1273 colaboraciones ante la Justicia Federal, en 813 expedientes.

En relación a la consulta sobre las formas en que la UIF ha presentado la información ante la Justicia, debe señalarse que las colaboraciones judiciales se canalizan, en general, a través de la presentación de Informes de Inteligencia (IDI), en los que los analistas de la Unidad vuelcan la información de inteligencia recabada y el correspondiente análisis.

En este sentido, ante el requerimiento de un magistrado o fiscal, según el caso, los analistas de la UIF realizan una labor de búsqueda de información en la base de datos del organismo –pudiendo eventualmente requerir información a otros organismos nacionales y del exterior y a personas físicas o jurídicas públicas o privadas- haciendo un análisis respecto de los hechos o personas investigadas en la respectiva causa. La información obtenida de ese cotejo y el análisis realizado por agentes de la Unidad son volcados en un Informe de Inteligencia (IDI), en el que los agentes eventualmente sugieren medidas de prueba tendientes a reproducir y acreditar en el proceso judicial la información de inteligencia y las conclusiones contenidas en el Informe de Inteligencia.

Por otra parte, cuando de las informaciones recibidas por la UIF o de los análisis realizados por la Unidad, surgen elementos de convicción suficientes para sospechar que se ha cometido uno de los delitos previstos en la Ley N° 25.246, el organismo procede a elaborar el correspondiente Informe de Inteligencia y a poner tal circunstancia en conocimiento de la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos (PROCELAC) y/o del tribunal correspondiente -en caso de que exista una causa en trámite ante la justicia vinculada con la información a la que se refiera el Informe-.

En relación a los tiempos procesales, cabe destacar que el tiempo de respuesta de esta Unidad frente a los requerimientos realizados por la Justicia depende de la complejidad de la búsqueda necesaria para cumplir con el objeto de la solicitud, pero puede establecerse un plazo promedio aproximado para la respuesta de los requerimientos judiciales de alrededor de 60 días corridos, contados a partir de la fecha de su notificación.

ESTADÍSTICAS PRESENTACIÓN DE UIF COMO QUERELLANTE

EVOLUCIÓN DE LA CANTIDAD DE CAUSAS EN LAS QUE LA UIF HA SIDO ADMITIDA COMO PARTE QUERELLANTE			
AÑO	NUEVAS QUERELLAS	QUERELLAS TERMINADAS*	QUERELLAS ACTIVAS ACUMULADAS
2000/2015	62	S/D	62
2016/2017	76	4	134

*Por cualquiera de los modos de terminación del proceso (sentencia, suspensión del juicio a prueba, juicio abreviado, etc.)

DELITOS INVESTIGADOS EN LAS CAUSAS EN LAS QUE LA UIF ES QUERELLANTE									
AÑO	LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO (Art. 303 CP)	INFRACCIONES A LA LEY Nº 23.737 (DROGAS)	INFRACCIONES A LA LEY Nº 26364 (TRATA DE PERSONAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL)	INFRACCIONES A LA LEY Nº 24.769 (RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO)	DELITOS DE LESA HUMANIDAD	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (TÍTULO XI CP)	DEFRAUDACIONES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (173 INC. 7 AGRAVADO O 174 INC 5)	INFRACCIONES A LA LEY Nº 22.415 (DELITOS ADUANEROS - CONTRABANDO)	OTROS DELITOS (Art. 6 Ley Nº 25.246 y modificaciones)
2000/2015	S/D	22	4	15	1	1	0	1	18
2016/2017	41	17	2	2	0	4	8	3	6

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS CAUSAS EN LAS QUE LA UIF ACTÚA COMO QUERELLANTE																					
AÑO	CHUBUT	CÓRDOBA	CORRIENTES	ENTRE RÍOS	FORMOSA	JUJUY	LA PAMPA	LA RIOJA	MENDOZA	MISIONES	NEUQUÉN	RÍO NEGRO	SALTA	SAN JUAN	SAN LUIS	SANTA CRUZ	SANTA FE	SANTIAGO DEL PARAGUAY	TIERRA DEL FUEGO, ANTIPODES	TUCUMÁN	TOTAL
00-15	0	2	1	0	0	0	0	0	6	1	0	0	0	0	0	0	4	0	0	1	62
16-17	1	2	2	1	1	1	0	0	0	0	1	0	9	1	0	0	3	1	1	2	72

Defensa del Consumidor

PREGUNTA N° 257 y 292

Se ha dispuesto la conformación de un grupo de expertos en materia de protección al consumidor, de distintas procedencias, con la finalidad de realizar una evaluación integral del texto normativo de la Ley 24.240 y sus reglamentaciones, atendiendo especialmente a las previsiones en la materia receptadas en la última reforma del Código Civil y Comercial, los criterios de las Directrices actualizadas de la Naciones Unidas para la protección del consumidor y los lineamientos de OCDE sobre la materia, con la finalidad de efectuar un proyecto de reformas que prevea las actualizaciones, modificaciones y mejoras que amerita nuestra normativa tutelar de los derechos de los consumidores, para luego ser remitida a consideración del Parlamento Nacional, previo trámite de socialización del nuevo texto con todos los ámbitos de incumbencia en la comunidad: asociaciones de consumidores, autoridades administrativas de aplicación provinciales, organismos con competencias afines en materia de protección al consumidor, especialistas, etc.

En lo que refiere a la reforma del DNU 27/2018 al art. 4 de la Ley 24.240 debemos destacar que se busca pasar del estándar papel a la digital. Es decir que todo resumen (ya sea de bancos, telefónicos, cuentas, etc) podrán ser entregados vía digital, salvo petición expresa del interesado de que lo sea en formato papel. En el artículo mencionado “El proveedor está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización. La información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada en el soporte que el proveedor determine, salvo que el consumidor opte por el soporte físico. En caso de no encontrarse determinado el soporte, este deberá ser electrónico.” Si el proveedor no cuenta con correo electrónico deberá necesariamente solicitarlo o enviar papel y si el consumidor no cuenta con conectividad podrá pedir expresamente el envío en papel. El derecho a la información que posee el consumidor se encuentra resguardado.

Programa Precios Cuidados

PREGUNTA N° 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776 y 777

Una vez realizada la inspección, las actas labradas deben ser validadas por las distintas Direcciones, y su proceso depende de la ley aplicable y los plazos pertinentes de cada ley. Por ese motivo, contamos actualmente solo con información preliminar. Los aumentos en promedio por rubro se detallan en el cuadro a continuación:

Categoría/Fecha renovación	ene-16	may-16	sep-16	ene-17	may-17	sep-17	Ene-18
ALIMENTOS							
CONGELADOS	6,01%	6,95%	6,24%	5,00%	3,00%	3,55%	5%
ALMACÉN	5,11%	4,72%	2,84%	2,63%	2,53%	1,79%	1.51%
BEBÉS	5,00%	-	2,01%	4,30%	3,38%	3,00%	1.5%
BEBIDAS CON ALCOHOL	5,05%	4,80%	4,38%	-	-	-	-
BEBIDAS SIN ALCOHOL	5,95%	4,06%	2,04%	3,75%	3,80%	3,42%	4.13%
CARNE	-	-	2,00%	0,00%	0,00%	2,00%	2,5%
FIAMBRERÍA	7,23%	6,84%	-	3,50%	3,00%	2,50%	2%
FRUTAS Y VERDURAS	-	-	-0,74%	0,00%	0,00%	1,00%	2,17%
GALLETITAS	-	-	3,24%	3,48%	3,44%	1,89%	2,09%
LÁCTEOS	7,88%	5,06%	3,19%	5,67%	5,78%	2,70%	1,83%
LIBRERÍA	4,97%	4,59%	-0,26%	0,36%	1,34%	0,55%	0,52%
LIMPIEZA	4,83%	5,12%	2,92%	2,48%	2,17%	1,37%	2,07%
MASCOTAS	5,00%	-	-	-	-	-	-
PAN FRESCO	-	-	1,79%	0,00%	0,00%	0,00%	-
PASTAS Y TAPAS	5,60%	5,00%	4,64%	4,09%	0,00%	1,24%	3,19%
PERFUMERÍA Y CUIDADO PERSONAL	4,98%	5,22%	2,33%	1,81%	1,66%	1,40%	1,66%
TOTAL	5,52%	4,83%	2,43%	3,00%	2,49%	1,78%	1,77%

El listado actualizado de precios se encuentra disponible en la web del programa www.precioscuidados.gob.ar

El programa Precios Cuidados es un programa muy valorado por los consumidores. Desde la Secretaría de Comercio seguiremos acompañando a los consumidores, con un programa de cuidado que les brinde una oferta variada de productos de primera necesidad a un precio accesible, presentes en comercios de todo el país.

El seguimiento y control del programa es llevado a cabo por el cuerpo de inspectores del Ministerio de Producción de la Nación, junto con todas las

delegaciones de Defensa del Consumidor provinciales. Por lo tanto, no es un número fijo.

En CABA y AMBA se realizaron 85 inspecciones en comercios adheridos durante 2016, 96 en 2017 y 100 en lo que va de 2018. Respecto a las inspecciones en el interior del país, resta consolidar información que surgirá de acuerdo a los resultados de las tramitaciones de las distintas delegaciones.

Se está trabajando en la consolidación de estos datos.

Servicio de Conciliación previa en las relaciones de consumo (COPREC)

PREGUNTA N° 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784 Y 785

Cantidad de reclamos ingresados:

Año 2016: 35.007

Año 2017: 35.583

1° Trim. 2018: 12.566

Cantidad de reclamos admitidos:

Año 2016: 26.085

Año 2017: 25.280

1° Trim. 2018: 7.524

Cantidad de audiencias de conciliación:

Año 2016: 21.912

Año 2017: 18.537

1° Trim. 2018: 5.243

Cantidad de conciliaciones realizadas resultaron en acuerdo, en desacuerdo, con ausencia de la empresa y con ausencia del consumidor

Año 2016: Acuerdo: 12.367

Sin Acuerdo: 3.380

Ausencia Empresa: 1.496

Ausencia Consumidor: 2950

Año 2017: Acuerdo: 8.518

Sin Acuerdo: 4.349

Ausencia Empresa: 1.220

Ausencia Consumidor: 2.371

1° Trim. 2018: Acuerdo: 2.399

Sin Acuerdo: 1.247

Ausencia Empresa: 384

Ausencia Consumidor: 597

Montos percibidos por multas abonadas por empresas por incomparecencia en audiencias

Año 2016: \$ 187.779,94.-

Año 2017: \$1.800.000.-

Año 2018: \$ 223.700.-

El avance del funcionamiento de la Auditoría en las relaciones de Consumo es nulo dado el avance del traspaso de la Justicia de Consumo a la Ciudad de Buenos Aires.

El estado de avance de la creación del Fuero Nacional en las Relaciones de Consumo es ninguno, toda vez que luego de una oportuna presentación judicial - por cuestiones constitucionales- por parte del Gobierno de la CABA contra dicha creación; y finalmente el acuerdo alcanzado sobre este tema entre la Nación y el Gobierno de CABA, el fuero a crearse por especialidad (fuero de consumo) será de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires considerando que, por la materia, no podía ser creado un "fuero nacional" en el ámbito de la ciudad. Dicho acuerdo y las transferencias previstas relacionadas con la creación local del fuero se encuentran pendientes justamente de una ley del Congreso de la Nación.

Cantidad de acuerdos conciliatorios homologados:

Año 2016: 12.216

Año 2017: 16.954

Año 2018: 2.478

FMI

PREGUNTA N° 1433

La visita a la Argentina de Christine Lagarde, directora gerente del FMI, se dió en el marco de un encuentro de ministros de Finanzas y titulares de bancos centrales del G-20.

Puede consultarse el parte de prensa correspondiente de esa entidad:
<https://www.imf.org/en/News/Articles/2018/03/20/pr1896-imf-lagarde-calls-for-g20-policies-to-make-growth-more-resilient-and-more-widely-shared>

Fondo Axis

PREGUNTA N° 1622

Las operaciones concertadas en dicho período fueron las siguientes, en \$ millones:

PERÍODO	SUSCRIPCIONES NETA	RESCATES
I SEMESTRE 2016	499.579.834	0
II SEMESTRE 2016		447.200.750
II SEMESTRE 2017		142.494.621

Las inversiones en Fondos Comunes se encuentran autorizadas desde la primera redacción del art. 44 de la Ley 24.241 desde el año 1993. Desde esa fecha hasta ahora nunca se modificó la posibilidad de no realizar ese tipo de inversiones.

Las inversiones realizadas con los Fondos Comunes dentro de los que se encontraba Axis, fueron el resultado de un proceso de selección de 10 sociedades que cumplieron tanto requisitos cualitativos como cuantitativos. La rentabilidad promedio de estas inversiones fue del 32%. La de Axis se ubicó en el 32,5%.

Invertir en Lebac implica inmovilizar el capital y tener que esperar el plazo de la misma para poder obtener la rentabilidad del instrumento. Esto lleva a un costo de oportunidad de otro tipo de inversiones. Por el contrario, los Fondos Comunes de mercado de dinero, permite obtener disponibilidad de los fondos en 24hs, lo que representa la posibilidad de administrar la liquidez del Fondo y al mismo tiempo obtener rentabilidad.

En contrapartida, al comienzo de la gestión de esta administración cuando se llegó al FGS, se advirtió la existencia de cuantiosas sumas de dinero con cuentas a la vista, como parte de la política de liquidez del organismo sin que ello represente ningún tipo de beneficio económico para el FGS. La cuestión está siendo judicializada hoy a partir de miembros de esta casa.

A partir de la nueva administración, no solamente se minimizó las disponibilidades a la vista en orden a lograr la mayor rentabilidad. Prueba de ello, el Fondo al 30/11/2015 ascendía a \$641 mil millones y al día de la fecha alcanza los \$1.200.000 mil millones, es decir que prácticamente lo dobló. Las operaciones realizadas con operaciones comunes se realizaron con 10 Fondos Comunes de Inversión. Uno de ellos fue Axis y le generó a la operatoria una rentabilidad promedio del 32,5% sobre los fondos invertidos. Las comisiones de administración de la Sociedad Gerente y Sociedad Depositaria de dicho Fondo Común de Inversión son del 0.60% anual, porcentaje calculado sobre el patrimonio neto diario del Fondo Común de Inversión administrado. Estas comisiones se encontraron dentro de los márgenes de los valores de mercado.

Créditos G20

PREGUNTA Nº 483

Respecto a la consulta sobre Inclusión Financiera bajo la Presidencia del G20 de Argentina se informa que en 2010, bajo la Presidencia de Corea del Sur del G20, se crea la Alianza Global para la Inclusión Financiera (GPFI por sus siglas en inglés), plataforma que reuniría el trabajo del G20 en materia de inclusión financiera.

El GPFI tiene como objetivo avanzar en la agenda de inclusión financiera a escala global, y su trabajo se centra en cuatro subgrupos de trabajo:

1. Regulación y organismos de estándares internacionales,
2. Sistemas de Mercados de Pago,
3. Financiamiento para PyMES, y
4. Protección al Consumidor y Educación Financiera.

En 2018, Argentina durante su Presidencia, propuso como eje de trabajo avanzar hacia el uso de la digitalización para promover el acceso y uso de los servicios financieros digitales por parte de individuos y pequeñas empresas que operan en la informalidad.

A continuación se detallan las prioridades de Argentina para el 2018 en cada uno de los subgrupos de trabajo:

1. En el subgrupo de regulación y organismos de estándares internacionales, se estudiará la posibilidad de que la regulación promueva el acceso y uso de servicios financieros digitales, promoviendo el proceso de onboarding por parte de entidades financieras de manera digital, contemplando las normas contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.
2. En el subgrupo de sistemas de mercados de pagos, se ahondará sobre el uso de sistemas de pagos digitales por parte de individuos y comercios, a través del desarrollo de una infraestructura de pagos abierta y adecuada, fomentada por políticas que incentiven la aceptación de pagos digitales.
3. En el subgrupo de inanciamiento para PyMEs se analizará promover el uso de “data alternativa” para el análisis crediticio para promover el acceso al crédito.
4. En el subgrupo de protección al consumidor y educación financiera, se promoverá la evaluación y el apoyo de programas que fortalezcan el alfabetismo digital y la concientización sobre el uso de servicios financieros. Por último, en materia de protección al consumidor, se avanzará para establecer prácticas digitales responsables que protejan a los consumidores, a su vez se identificarán mecanismos seguros y efectivos para el uso de data alternativa que contemplen la privacidad de los datos personales.

La Presidencia de G20 de Argentina se encuentra trabajando en políticas para mejorar la divulgación de términos y condiciones de productos financieras con respecto a nuevos desarrollos digitales.

La argentina propone una agenda de trabajo en las diversas rondas que componen el G20 que se somete a discusión entre los estados parte. Por ende, en lo que refiere a las consultas puntuales sobre temas a tratar, en particular la de microcréditos a tasa con interés subsidiado, su inclusión o no entre los temas a abordar dependerá del acuerdo alcanzado. Cabe destacar, que como ya se ha informado respecto de Créditos ARGENTA, el proyecto de ley de financiamiento productivo o todas las iniciativas vinculadas al capital emprendedor demuestran que el tema microcréditos es un aspecto de sumo interés para el gobierno argentino.

Inflación

PREGUNTA Nº 221, 437, 769, 1182, 1199, 1620 y 1975

Está demostrado el efecto negativo de la inflación sobre el crecimiento de largo plazo y el valor real del salario. Es por esto que esta administración está totalmente comprometida con reducirla progresivamente a través de un Banco Central independiente y reducción del financiamiento del déficit fiscal con recursos de este último.

La política actual ya establece una agresiva reducción del financiamiento del BCRA al tesoro mediante impuesto inflacionario. http://www.bcra.gov.ar/PoliticaMonetaria/Politica_Monetaria.asp

Luego de superada la inestabilidad imperante en los mercados de las últimas semanas, el Gobierno se ha propuesto ser muy respetuoso de que las metas, la velocidad y el combate de la inflación esté concentrado en el Banco Central.

El Banco Central opera con autonomía para llevar a la práctica medidas que conduzcan al objetivo planteado, operando activamente en el mercado secundario de Lebac con el objetivo regular las condiciones de liquidez y, como complemento, también participa ocasionalmente en el mercado cambiario para evitar movimientos disruptivos del tipo de cambio.

En cualquier caso, más allá de la suba de expectativas que ha habido respecto del escenario de precios para 2018, el último relevamiento del BCRA sobre expectativas del sector privado mostró un consenso sobre el sendero de desinflación, tanto para este año como para 2019.

Es importante seguir avanzando en un proceso de crecimiento e inversión y desarrollo, que es más amplio e incluye la baja de la inflación, pero no lo agota.

Tal como afirmó el Ministro Dujovne el 15 de mayo, “la meta no es un pronóstico, es una forma de organizarnos dentro de nuestra política económica y donde el Banco Central tiene todo el apoyo del gobierno para aproximarse todo lo que pueda a ese objetivo”.

En conferencia de prensa del día 16 de mayo del corriente año, el presidente Mauricio Macri se ha expedido respecto de las metas de inflación fijadas.

En otro orden, respecto a las declaraciones del Presidente del BCRA que sostuvo que la baja en las tasas de interés luego del cambio en las metas de inflación fue mal interpretada por el mercado, no creemos que sea posible afirmar que la única forma en que no se haya interpretado de la manera citada hubiese sido con expectativas de inflación a la baja, más aún en un contexto de corrección tarifaria en el marco del cronograma de subas planificadas según las audiencias públicas de fines del año pasado, eje clave en mecanismo de coordinación de trayectorias fiscales, monetarias y de metas de inflación.

Financiamiento externo y Activos en el exterior

PREGUNTA N° 247, 248, 909, 952, 1067, 1068, 1069, 1201, 1355, 1359, 1360, 1362, 1363, 1364, 1365, 1432, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1623, 1749

El financiamiento externo se usa para cubrir el sendero de reducción gradual del déficit fiscal, es decir, la diferencia entre los gastos y los ingresos del Estado Nacional, que fue del 5,4% del PBI en 2015 y la meta del Gobierno prevé bajar al 1,2% en 2020. No tiene ninguna relación con el déficit comercial, que es la diferencia entre las importaciones y las exportaciones y es una actividad del sector privado. Tampoco existe ninguna relación entre el financiamiento del Estado y la cuenta corriente del país, que incluye todas las transferencias de divisas desde y hacia el exterior, incluidas, por dar un ejemplo, las de los turistas que salen o entran del territorio argentino.

Sobre los activos de argentinos en el exterior: la cifra es probablemente muy inferior a la que figura en la pregunta, sobre todo después del programa de sinceramiento fiscal ejecutado entre 2016 y 2017, la más exitosa formalización de activos de residentes argentinos de la historia.

Las declaraciones juradas de todo el Poder Ejecutivo Nacional, se encuentra a disposición de los señores legisladores, así como del resto de la ciudadanía.
PROYECTO PATAGONIA

Es preciso aclarar que el dato de deuda externa total es difundido y es publicado por el INDEC. La última información publicada por INDEC al 31-12-31 indicaba un stock de deuda externa de U\$S232.952 millones.

De acuerdo a la última información disponible publicada por la ONCP el stock de deuda de la Administración Central asciende a U\$S305.708 millones (incluye deuda no presentada al canje). Al 30-09-17 el stock de deuda externa de la administración nacional, sin considerar la deuda no presentada al canje, ascendía a U\$S 111.127 millones.

Cabe aclarar que La ONCP sólo puede brindar información sobre la deuda contraída por la Administración Central. La identificación por residencia corresponde a INDEC. INDEC brinda información por trimestre vencido (31/03, 30/06, 30/9 y 31/12) de modo que no es factible identificar cuanto de la deuda tomada por la Administración Central es interna o externa al momento de emisión de la misma.

Como información preliminar se informa que, al 31/12/17 la deuda contraída en dólares por la Administración Central asciende a U\$S 68.503 millones y la contraída en pesos asciende a U\$S 84.325 millones. Cabe aclarar que estos datos son estimados y no representan el stock de deuda de la Administración Nacional. Sólo muestran las nuevas contrataciones de deuda. Para estimar el stock de deuda se requiere entre otras cosas considerar los pagos realizados durante el período y otras operaciones y ajustes.

El costo promedio estimado de las emisiones de mercado en 2017 en dólares asciende a 4.15%.

De acuerdo a información preliminar al 30/09/17, el stock de deuda con Banco Nación ascendía a U\$S 7.623 millones, con el BCRA ascendía a U\$S 92.927 millones, con el FGS a U\$S 31.567 millones y con el resto del Sector Público a U\$S 10.451 millones.

Se estima que para 2018 y 2019 el monto de intereses en términos del PIB ascenderá al 2.1%.

https://www.minfinanzas.gob.ar/wp-content/uploads/2018/04/Presentacion_Congreso.pdf

Las emisiones y las características de las mismas que se colocaron en el mercado internacional pueden consultarse la siguiente página web: <https://www.minfinanzas.gob.ar/colocaciones-de-deuda/>

Cabe aclarar que la deuda externa de la administración nacional incluye además los compromisos no vencidos suscritos con no residentes por las administraciones anteriores. Incorpora también otras deudas con no residentes, destacándose por ejemplo los Organismos Internacionales.

A continuación, se muestra el resumen presentado por el Ministro Luis Caputo ante la Comisión Bicameral de seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y Pago de la Deuda el 04/04/18 donde se detallan las comisiones pagadas por las emisiones internacionales (cabe aclarar que el hecho de realizar emisiones internacionales no implica que el total de la deuda contraída en esas oportunidades pueda considerarse deuda externa).

Comisiones 2016-2018

		Transacción							Nro. Transacciones	Compensación Total (USD)	
		USD Holdouts	USD	EUR	USD	CHF	USD	EUR			USD
Fecha		Abr-16	Jul-16	Oct-16	Ene-17	Abr-17	Jun-17	Nov-17	Ene-18	8	
Valor Nominal en millones		16.500	2.750	2.500	7.000	400	2.750	2.750	9.000		43.687
Comisión	en puntos básicos	18	12	12	12	30	12	12	12		
	en efectivo (millones)	29,7	3,3	3,0	8,4	1,2	3,3	3,3	10,8		63,1
Comisiones (en millones)											
Banco	HSBC	5,6			1,4		1,5		3,2	4	11,8
	Deutsche Bank	5,6	0,6		1,4				3,2	4	10,9
	Citi	2,4			1,4		1,5	1,1	3,2	5	9,4
	Santander	5,6			1,4		0,2	1,1	0,5	5	8,1
	JP Morgan	5,6			1,4					2	7,0
	BBVA	2,4		1,0	1,4				1,1	0,5	5,9
	UBS	2,4				0,4				2	2,8
	Credit Suisse		0,9	1,0		0,4				3	2,5
	BNP Paribas			1,0		0,4				2	1,6
	BofA Merrill Lynch		0,9							1	0,9
	Morgan Stanley		0,9							1	0,9
Nomura							0,2		1	0,2	



Ministerio de Finanzas
Presidencia de la Nación

Repo (US\$ millones)

Round	Fecha	Banco	Monto	Tasa	Vencimiento
1	27-Jun-17	Nomura	1.000 MM	L+2,9%	30-Dic-18
		Santander	500 MM	L+2,9%	30-Dic-18
2	4-Ago-17	Citi	1.000 MM	L+2,9%	30-Dic-18
		BBVA	700 MM	L+2,9%	30-Dic-18
		HSBC	500 MM	L+2,9%	30-Dic-18
		Nomura	500 MM	L+2,9%	30-Dic-18
3	5-Sep-17	BBVA	300 MM	L+2,9%	5-Mar-19
		Deutsche	750 MM	L+2,9%	5-Mar-19
		UBS	750 MM	L+2,9%	5-Mar-19
4	12-Oct-17	ICBC	500 MM	L+2,5%	12-Abr-20
		Credit Suisse	500 MM	L+2,5%	12-Abr-20
5	28-Mar-18	HSBC	1.000 MM	L+2,5%	28-Sep-19
Total			8.000 MM		



Ministerio de Finanzas
Presidencia de la Nación

https://www.minfinanzas.gob.ar/wp-content/uploads/2018/04/Presentacion_Congreso.pdf

De acuerdo a la última información disponible publicada por la ONCP el stock de deuda de la Administración Central asciende a U\$S305.708 millones (incluye deuda no presentada al canje) al 30/09/17.

https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/Presentacion_Grafica_de_la_Deuda_30-09-2017.pdf

Como se explicó en diversos informes previos, el stock de deuda de la administración central se publica por trimestre vencido. De este modo, la fecha más cercana - previa al inicio de la actual administración- de la que se tiene información es el 30-09-15. El stock de deuda, sin incluir la deuda no presentada al canje ascendía a U\$S239.959 millones (sin incluir la deuda no presentada al canje). La estructura de la misma puede consultarse en: https://www.minfinanzas.gob.ar/documentos/informe_deuda_publica_30_09_15.pdf

A la fecha se resolvió el 82% del monto pendiente de los Canjes 2005 y 2010, lo que arroja los siguientes saldo pendiente: 1) títulos con legislación aplicable distinta a la ley local, un monto de VNO de USD 1,08 mil millones de los cuales el 39% se encuentra prescripto, es decir que aproximadamente VNO USD 600 millones son factibles de formar parte de algún acuerdo; b) títulos cuya ley

aplicable es la ley argentina, un VNO USD 95 millones por los que aún no se cerraron acuerdos ya que son tenedores, en su mayoría locales, con algún tipo de litigio que representaron pagos parciales por parte del Estado Nacional desde el default y hasta la aplicación del fallo Gali, se está trabajando en un procedimiento que resulte aplicable a la mayoría de los casos.

Dentro del monto pendiente existe una porción de aproximadamente USD 150 millones que se corresponde a títulos físicos cuya ley aplicable es la ley alemana, pertenecientes en su mayoría a tenedores minoristas alemanes, que en los años 90 compraron esos títulos emitidos por la República Argentina. Dado que existen restricciones de lavado de dinero e impositivas que se deben analizar previo a cualquier tipo de liquidación con estos tenedores, el Estado Nacional se encuentra trabajando en conjunto con las autoridades alemanas, los agentes de pagos y los abogados de la República para darles una solución definitiva en los términos de la Ley 27.249.

Asimismo, se señala que se han cerrado el 92% de las causas judiciales en los tribunales de Nueva York quedando pendiente un monto total de USD 327 millones (un equivalente a USD 30 millones son por causas en monedas diferentes a la estadounidense). Los fondos que están litigando no aceptaron la oferta porque se aplicó la prescripción de los montos reclamados y están litigando la aplicación de este criterio. Actualmente esta cuestión fue resuelta a favor de la República Argentina en los tribunales de primera instancia en esa ciudad y aún los demandantes no se presentaron para realizar una apelación sobre lo determinado por tribunal en los casos de Trinity, Lucensco, Mendoza y White Hawthron. No ha habido más reclamos de esa naturaleza.

Por otra parte, se informa que del total de 7,6% no ingresado a los canjes de 2005 y 2010, el 80% aceptó la oferta. Del saldo remanente de títulos con ley y jurisdicción aplicable distinta de la Argentina (por VNO de USD 1.080 millones), el 39% se encuentra prescripto, lo que arroja a la fecha una estimación total de pagos a efectuar de aproximadamente USD 900 millones, si se presentaran los tenedores. Si a esa cifra se adicionan los títulos elegibles con Ley y jurisdicción aplicable argentina, el monto total remanente a abonar ascendería a aproximadamente USD 1,18 mil millones

La prórroga de jurisdicción al igual que en las operaciones de crédito público aprobadas por los Decretos Nos. 29/2017, 231/2017 y 334/2017 fue dispuesta con base en la facultad delegada por el Honorable Congreso de la Nación al Poder Ejecutivo de someter eventuales controversias con personas extranjeras a tribunales no argentinos, prevista en el artículo 53 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014). Nótese por otra parte,

que la prórroga de jurisdicción en favor de tribunales extranjeros también fue autorizada recientemente por el Honorable Congreso de la Nación al sancionar la Ley N° 27.249, en su artículo 9°.

Cabe señalar que la inclusión de cláusulas de este tipo constituye una práctica internacional usual, tanto es así que el mismo Congreso de la Nación prevé la necesidad de hacerlo y autoriza al Poder Ejecutivo de la Nación a incluirlas en los contratos de financiamiento internacional.

Además en el caso de Argentina, también se han incluido cláusulas de sometimiento a la jurisdicción de tribunales extranjeros en reiteradas oportunidades en operaciones de crédito público autorizadas por gobiernos anteriores, por ejemplo, en ocasión de emitir títulos de deuda soberana en la década de 1990, las autorizadas por Decreto N° 1161/94 y sus ampliaciones aprobadas por Decretos Nos. 343/00 y 1179/00, las operaciones en marcos alemanes aprobadas por Decretos Nos. 518/96 y 1047/96 y más recientemente en el marco del Canje 2005 (Decretos Nos. 319/04 y 1735/04 del ex Presidente Néstor Kirchner) y Canje 2010 (Decreto N° 563/10 de la ex Presidenta Cristina Fernández de Kirchner).

Se resalta que a la fecha se celebraron 1.297 acuerdos con tenedores, principalmente, alemanes e italianos, y en menor escala con americanos y argentinos. El detalle de los tenedores y sus domicilios se encuentra en la información ya remitida al Congreso de la Nación en los informes trimestrales y que por atención a la brevedad se remite a ellos.

En relación a los contratos de los préstamos garantizados o repurchase agreements (REPO), a continuación, se brinda un detalle de las normas emitidas por las cuales se aprobaron las concertaciones de operaciones de venta de los títulos públicos y su recompra en una fecha posterior en el marco del Artículo 55 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014) y el Decreto N° 334/2017. Asimismo, se consignaron los vínculos a “infoleg” que contienen el texto a dichas normas y los vínculos a los Anexos correspondientes a los modelos, en su versión en idioma inglés y su traducción al español, de los Contratos suscriptos.

NORMA	LINK A INFOLEG	ENTIDAD FINANCIERA
OPERACIÓN POR RES. CONJ. SF Y SH 3 E-2017	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/260000-264999/264172/norma.htm	Nomura
		Santander Rio
OPERACIÓN RES. CONJ. SF Y SH 6 E-2017	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/277798/norma.htm	Nomura
		BBVA Banco Bilbao Viscaya SA
		BBVA Banco Frances SA
		CITIBANK NA London Branch
OPERACIÓN RES. CONJ. SF Y SH 7 E-2017	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/275000-279999/279012/norma.htm	HSBC
		BBVA Banco Bilbao Viscaya SA
		BBVA Banco Frances SA
		UBS
OPERACIÓN RES. CONJ. SF Y SH 8 E-2017	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/280000-284999/280737/norma.htm	DEUTSCHE
		Credit Suisse AG, Cayman Islands
		ICBC, Dubai
OPERACIÓN POR RES. CONJ. SF Y SH 2 E-2018	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/308372/norma.htm	HSBC PLC
		HSBC USA
OPERACIÓN POR RES CON SF Y SH 3 E-2018	http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/305000-309999/309169/norma.htm	Credit Suisse AG, Cayman Islands

La primera operación de venta de títulos públicos y su recompra en una fecha posterior (REPO), llevada a cabo por el Ministerio de Finanzas fue realizada en junio de 2017. Y sí, efectivamente se han realizados estudios para determinar en relación a esta operación, su costo financiero, sus características distintivas en comparación con los instrumentos de deuda soberana de la República Argentina y con operaciones similares.

Previo a la concertación de la operación se han calculado las equivalencias financieras desde tasas variables a tasas fijas considerando las cotizaciones vigentes en ese momento en el mercado de derivados, específicamente las tasas forward. Esas cotizaciones incorporan las expectativas futuras de tasas y son instrumentos con elevados volúmenes negociados.

Para más detalle, pueden consultarse las emisiones de deuda pública realizadas en el segundo semestre de 2017 y lo que va del ejercicio financiero 2018, discriminadas por tipo de instrumento, moneda, plazo, interés y legislación aplicable, en los siguientes sitios:

<https://www.minfinanzas.gob.ar/colocaciones-de-deuda/>

La información correspondiente al año 2018 puede consultarse a través de los siguientes links:

<https://www.minfinanzas.gob.ar/resultado-de-la-licitacion-de-letras-del-tesoro-y-boncer/>

<https://www.minfinanzas.gob.ar/resultado-de-la-licitacion-de-letras-del-tesoro-17/>

<https://www.minfinanzas.gob.ar/resultado-de-la-licitacion-de-letras-del-tesoro-16/>

<https://www.minfinanzas.gob.ar/resultado-de-la-licitacion-de-bonos-en-pesos/>

<https://www.minfinanzas.gob.ar/resultado-de-la-licitacion-de-letras-del-tesoro-15/>

<https://www.minfinanzas.gob.ar/resultado-de-la-licitacion-de-bonos-en-pesos-y-letras-del-tesoro-en-dolares-estadounidenses/>

<https://www.minfinanzas.gob.ar/resultado-de-la-licitacion-de-letras-del-tesoro-14/>

<https://www.minfinanzas.gob.ar/resultado-de-la-licitacion-de-letras-del-tesoro-13/>

<https://www.minfinanzas.gob.ar/argentina-realizo-una-colocacion-de-bonos-por-9-000-millones-de-dolares-en-el-mercado-internacional/>

Con respecto a las consultas sobre el detalle de los principales acreedores conocidos con sus respectivas tenencias se informa que los títulos de la deuda pública no son nominativos, por lo tanto no se tienen el detalle de los acreedores ni sus tenencias.

La relación a las magnitudes comparables de la Deuda Pública en relación a otros indicadores de la economía, se informa en el siguiente cuadro:

INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA

INDICADORES		2012 (1)	2013 (1)	2014 (1)	2015 (1)	2016 (1)	III T 2017 (1)
COMO % DEL PIB(*)	Deuda Performing y a Reestructurar de la Administración Central	37.4%	40.1%	41.4%	48.6%	51.7%	52.9%
	Deuda Bruta de la Administración Central (3)	40.4%	43.5%	44.7%	52.6%	53.3%	53.4%
	Deuda Externa de la Administración Central (4)	11.2%	11.8%	12.6%	13.9%	17.8%	19.4%
	Intereses Totales Pagados	1.9%	1.3%	1.6%	2.0%	2.3%	2.6%
	Servicios Totales Pagados	7.9%	7.9%	9.9%	10.0%	11.1%	15.7%
COMO % DE DEUDA BRUTA	Deuda en Moneda Extranjera	59.0%	61.9%	64.9%	66.9%	67.4%	69.7%
	Deuda Ajustable por CER	17.8%	14.0%	9.7%	7.2%	7.3%	7.0%
	Intereses Totales Pagados	5.3%	3.2%	3.8%	4.2%	4.4%	5.0%
	Deuda con Tasa Variable	30.9%	35.3%	38.4%	36.2%	31.9%	30.4%
	Deuda Externa de la Administración Central (4)	30.5%	30.0%	30.4%	28.5%	34.5%	36.7%
	Servicios de Capital - Vencimientos a 2 años	27.3%	26.8%	31.1%	30.8%	31.1%	29.6%
Vida Promedio de la Deuda Bruta		9.5	9.0	8.1	7.8	7.4	8.0
Como % de Reservas	Deuda en Moneda Extranjera	268.9%	410.2%	457.6%	582.4%	464.0%	420.0%
	Deuda Externa de la Administración Central (4)	139.0%	198.6%	214.0%	248.7%	237.3%	221.2%
Como % de Exportaciones (*)	Deuda en Moneda Extranjera	123.4%	140.0%	175.8%	212.6%	254.4%	293.1%
	Deuda Externa de la Administración Central (4)	63.8%	67.8%	82.2%	90.8%	130.1%	154.4%
Como % de los Recursos Tributarios	Intereses Totales Pagados	7.5%	4.9%	6.1%	7.9%	8.9%	10.4%
	Servicios Totales Pagados	30.8%	30.8%	38.8%	38.9%	43.8%	61.6%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales (INDEC), Secretaría de Finanzas y Secretaría de Hacienda del Min. de Hacienda y Finanzas Públicas.

(*) Indicadores ajustados a partir del año 2004 a raíz de cambio en la metodología del cálculo del PBI publicada por el INDEC.

(1) El cálculo no incluye a la deuda no presentada presentada al canje, a excepción del ratio "Deuda Bruta de la Administración Central" referenciada en (3).

(3) Ratio calculado en base al total de la Deuda Bruta, incluyendo la Deuda no presentada al canje.

(4) Fuente: elaboración propia en base a las estimaciones trimestrales (utilizando el concepto de residencia) de la Dirección Nacional de Cuentas Internacionales, publicadas por el INDEC.

Un ejercicio de sostenibilidad fue presentado ante la Comisión Bicameral. El mismo incorpora proyecciones en términos del PIB hasta 2024

El endeudamiento sostenible



https://www.minfinanzas.gob.ar/wp-content/uploads/2018/04/Presentacion_Congreso.pdf

Todos los fondos que ingresan por las colocaciones que se realizan se depositan en la cuenta de la Tesorería General de la Nación siendo ésta la que define su destino.

En referencia a los vencimientos de la deuda pública la estimación que se presenta a continuación es estática (mantiene fijos el tipo de cambio y el CER correspondiente a la fecha de publicación de la información). Al 30-09-17 el perfil correspondiente a los años 2019-2023 es el siguiente:

(En millones de U\$S - Stock de deuda y tipo de cambio 30/09/17)						
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
PERFIL DE VENCIMIENTOS DE LA DEUDA EN SITUACIÓN DE PAGO REGULAR						
TOTAL	19,446	19,172	25,039	23,791	16,880	18,404
<i>CORTO PLAZO</i>	0	0	0	0	0	0
<i>MEDIANO Y LARGO PLAZO</i>	19,446	19,172	25,039	23,791	16,880	18,404
PRÉSTAMOS	5,666	2,081	1,958	1,678	1,388	1,331
Organismos Internacionales	1,719	1,628	1,510	1,296	1,160	1,134
. BIRF	497	431	370	255	213	217
. BID	853	828	795	717	698	677
. Otros	368	369	345	324	249	240
Préstamos Garantizados	20	25	0	0	0	0
. En moneda nacional ajustable por CER	20	25	0	0	0	0
. En moneda nacional no ajustable por CER	0	0	0	0	0	0
Banca Comercial	16	4	0	0	0	0
. En moneda nacional	4	4	0	0	0	0
Financiamiento BNA	0	0	0	0	0	0
Otros	4	4	0	0	0	0
. En moneda extranjera	12	0	0	0	0	0
Otros	12	0	0	0	0	0
Organismos Oficiales	3,411	210	229	207	196	196
Pagarés	322	17	1	0	0	0
. En moneda nacional ajustable por CER	0	0	0	0	0	0
Pagaré 2038 - B.N.A.	0	0	0	0	0	0
. En moneda nacional no ajustable por CER	292	0	0	0	0	0
Pagaré 2019	292	0	0	0	0	0
Otros	0	0	0	0	0	0
. En moneda extranjera	30	17	1	0	0	0
Pagarés CAMMESA	30	17	1	0	0	0
Otros Acreedores	179	197	217	175	32	1
. En moneda nacional	0	0	0	0	0	0
. En moneda extranjera	179	197	217	175	32	1
ADELANTOS TRANSITORIOS BCRA	803	0	0	0	0	0

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
TÍTULOS PÚBLICOS Y LETRAS DEL TESORO	12,977	17,091	23,081	22,114	15,492	17,073
PAR	0	0	0	0	0	0
Par/\$+CER/T.Fija/2038	0	0	0	0	0	0
Emisión Canje 2005	0	0	0	0	0	0
Emisión Canje 2010	0	0	0	0	0	0
Par/US\$/T.Fija/2038	0	0	0	0	0	0
Emisión Canje 2005	0	0	0	0	0	0
Leg. Nueva York	0	0	0	0	0	0
Leg. Argentina	0	0	0	0	0	0
Emisión Canje 2010	0	0	0	0	0	0
Leg. Nueva York	0	0	0	0	0	0
Leg. Argentina	0	0	0	0	0	0
Par/EUR/T.Fija/2038	0	0	0	0	0	0
Emisión Canje 2005	0	0	0	0	0	0
Emisión Canje 2010	0	0	0	0	0	0
Par/JPY/T.Fija/2038	0	0	0	0	0	0
Emisión Canje 2005	0	0	0	0	0	0
Emisión Canje 2010	0	0	0	0	0	0
DESCUENTO	0	0	0	0	0	2,381
Discount/\$+CER/5,83%/2033	0	0	0	0	0	426
Emisión Canje 2005	0	0	0	0	0	421
Emisión Canje 2010	0	0	0	0	0	5
Discount/US\$/8,28%/2033	0	0	0	0	0	1,263
Emisión Canje 2005	0	0	0	0	0	1,115
Leg. Nueva York	0	0	0	0	0	427
Leg. Argentina	0	0	0	0	0	687
Emisión Canje 2010	0	0	0	0	0	149
Leg. Nueva York	0	0	0	0	0	130
Leg. Argentina	0	0	0	0	0	18
Discount/EUR/7,82%/2033	0	0	0	0	0	683
Emisión Canje 2005	0	0	0	0	0	368
Emisión Canje 2010	0	0	0	0	0	315
Discount/JPY/4,33%/2033	0	0	0	0	0	9
Emisión Canje 2005	0	0	0	0	0	6
Emisión Canje 2010	0	0	0	0	0	3
CUASIPAR/\$+CER/3,31%/2045	0	0	0	0	0	0

	2019	2020	2021	2022	2023	2024
BIRAD/U\$S/5,625%/26-01-2022	0	0	0	3,250	0	0
BIRAD/U\$S/6,25%/22-04-2019	2,750	0	0	0	0	0
BIRAD/U\$S/6,625%/06-07-2028	0	0	0	0	0	0
BIRAD/U\$S/6,875%/22-04-2021	0	0	4,500	0	0	0
BIRAD/U\$S/6,875%/26-01-2027	0	0	0	0	0	0
BIRAD/U\$S/7,125%/06-07-2036	0	0	0	0	0	0
BIRAD/U\$S/7,125%/28-06-2117	0	0	0	0	0	0
BIRAD/U\$S/7,5%/22-04-2026	0	0	0	0	0	0
BIRAD/U\$S/7,625%/22-04-2046	0	0	0	0	0	0
BIRAE/EUR/3,875%/15-01-2022	0	0	0	1,477	0	0
BIRAE/EUR/5,00%/15-01-2027	0	0	0	0	0	0
BIRAF/CHF/3,375%/12-10-2020	0	413	0	0	0	0
BONAD 03/U\$S/2,40%/18-03-2018	0	0	0	0	0	0
BONAD 06/U\$S/2,50%/04-06-2018	0	0	0	0	0	0
BONAR/\$/BADLAR+200/03-04-2022	0	0	0	1,732	0	0
BONAR/\$/BADLAR+250PB/11-03-19	1,389	0	0	0	0	0
BONAR/\$/BADLAR+275/01-03-2018	0	0	0	0	0	0
BONAR/\$/BADLAR+300/05-02-2018	0	0	0	0	0	0
BONAR/\$/BADLAR+300/09-10-2017	0	0	0	0	0	0
BONAR/\$/BADLAR+300PB/10-06-19	866	0	0	0	0	0
BONAR/\$/BADLAR+300PB/18-08-18	0	0	0	0	0	0
BONAR/\$/BADLAR+300pb/23-12-20	0	2,046	0	0	0	0
BONAR/\$/BADLAR+325/01-03-2020	0	966	0	0	0	0
BONAR/U\$S/0%/05-08-2019	22	0	0	0	0	0
BONAR/U\$S/1%/05-08-2023	0	0	0	0	695	0
BONAR/U\$S/5,75%/18-04-2025	0	0	0	0	507	507
BONAR/U\$S/7,625%/18-04-2037	0	0	0	0	0	0
BONAR/U\$S/7,75 %/30-12-2022	0	0	0	4,498	0	0
BONAR/U\$S/7,875%/30-12-2025	0	0	0	0	0	0
BONAR/U\$S/7,875%/30-12-2027	0	0	0	0	0	0
BONAR/U\$S/8%/08-10-2020	0	2,947	0	0	0	0
BONAR/U\$S/8,75%/2024	2,991	2,991	2,991	2,991	2,991	2,998
BONAR/U\$S/9%/2018/29-11-2018	0	0	0	0	0	0
BONAR/U\$S/9%/2019/15-03-2019	1,900	0	0	0	0	0
BONCER/\$/2,25%+CER/28-04-2020	0	1,324	0	0	0	0
BONCER/\$/2,50%+CER/22-07-2021	0	0	1,968	0	0	0
BONTE/\$/15,50%/17-10-2026	0	0	0	0	0	0
BONTE/\$/16,00%/17-10-2023	0	0	0	0	1,575	0
BONTE/\$/18,20%/03-10-2021	0	0	3,609	0	0	0
BONTE/\$/21,20%/19-09-2018	0	0	0	0	0	0
BONTE/\$/22,75%/05-03-2018	0	0	0	0	0	0
BONTE/\$/BADLAR+100/08-08-2019	2,905	0	0	0	0	0
BOTAPO/\$/TPM/21-06-2020	0	6,028	0	0	0	0
LETRA INTRANSFERIBLE - BCRA	0	0	9,625	7,758	9,425	10,940
Letras en Garantía	47	208	219	219	225	225
LETRAS DEL TESORO	0	0	0	0	0	0
. En moneda nacional	0	0	0	0	0	0
. En moneda extranjera	0	0	0	0	0	0
OTROS (1)	108	168	168	188	74	22
. En moneda nacional	108	168	168	188	74	22
· Ajustable por CER	74	74	74	74	74	21
· Bocones	74	74	74	74	74	21
· Otros	0	0	0	0	0	0
· No ajustable por CER	34	94	94	114	1	1
· Bocones	33	93	93	113	0	0
· Otros	1	1	1	1	1	1
. En moneda extranjera	0	0	0	0	0	0
· Bocones	0	0	0	0	0	0
· Otros	0	0	0	0	0	0
TOTAL DEUDA DENOMINADA EN PESOS	6,386	10,560	5,745	1,920	1,650	448
· Deuda ajustable por CER	94	1,423	2,042	74	74	447
· Deuda no ajustable por CER	6,292	9,137	3,703	1,846	1,576	1
TOTAL DEUDA EN MONEDA EXTRANJERA	13,060	8,612	19,294	21,871	15,231	17,956

(1) Incluye bonos de consolidación, amparos y excepciones.

(2) A partir del año 2050 y hasta el 2089 el total de servicios corresponde al Bono del Tesoro Consolidado 2089.

Información adicional:

- Bonos Par y Discount en Yenes: Legislación Tokyo
- Bonos Par y Discount en Euros: Legislación Londres.
- Bonos Internacionales de la República Argentina en Dólares Estadounidenses, Euros y Francos Suizos (BIRAD, BIRAE y BIRAF): Legislación Nueva York.

Deuda Pública

PREGUNTA Nº 544 y 545

La toma de deuda pública por parte de una Provincia de Buenos Aires obedece a decisiones que son potestad de la propia Jurisdicción.

Sin embargo, la Secretaría de Hacienda cuenta con una base de datos para el seguimiento de la deuda provincial, que se nutre de los datos que las jurisdicciones provinciales remiten voluntariamente y/o publican. En base a ella, es posible informar que al 31 de diciembre de 2015 la Provincia de Buenos Aires tenía un stock de deuda estimado de \$ 123.731 MM y al 31/12/16 dicho stock estimado ascendía a \$ 203.020 MM.

Para una explicación exhaustiva de las nuevas deudas tomadas por la Provincia en el periodo 2016-2018, se sugiere consultar los datos publicados por la propia Jurisdicción en www.ec.gba.gov.ar

Es importante remarcar que las deudas autorizadas a PBA desde 2016 fueron instrumentadas, principalmente, en títulos públicos locales (incluyendo Letras del Tesoro) e internacionales, préstamos de organismos internacionales de crédito y préstamos del Gobierno Nacional.

La normativa provincial pertinente es la que determina, en cada caso, el destino de los fondos.

La intervención del Estado Nacional para la autorización de endeudamiento se realiza verificando el cumplimiento de los principios y parámetros de la Ley de Responsabilidad Fiscal, considerando condiciones financieras de máxima (remitidas por la Provincia), de forma tal de proyectar el peor escenario posible para la Jurisdicción. Luego, la Provincia puede tomar la deuda en las condiciones analizadas, o en condiciones más beneficiosas.

En este sentido, las autorizaciones otorgadas para la emisión de títulos internacionales se analizaron para plazos de 3 a 11 años y tasas de interés de entre 5.75% y 9.125%, mientras que los títulos locales autorizados fueron de entre 5 y 7 años con tasas variables que responden a la fórmula de Badlar más un spread fijo. No obstante estos datos de referencia, se sugiere examinar los datos publicados por la propia Jurisdicción para contar con la información de las condiciones financieras definitivas de las operaciones autorizadas.

A continuación se detallan las erogaciones asociadas a la inversión real directa con ubicación geográfica provincia de Buenos Aires y financiadas con crédito internacional:

Ejercicio Presupuestario	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado
2.016	546.083.218	946.544.991	704.158.740
2.017	2.673.283.034	1.969.725.178	1.769.156.944
2.018(*)	1.285.361.471	1.549.720.617	559.007.025

(*) EL crédito ejecutado al 04/05/2018.

Deuda

PREGUNTA N° 1602

La Dirección Nacional de Cuentas Internacionales (DNCI) del INDEC, es el organismo encargado de estimar y compilar las estadísticas de la Balanza de Pagos, de la Posición de Inversión Internacional y de Deuda Externa, de acuerdo al Manual de Balanza de Pagos (MBP6) del FMI. Es importante realizar las siguientes aclaraciones: i) de acuerdo a las metodologías internacionales, en la balanza de pagos no se registran los montos girados sino los devengados; ii) el INDEC no realiza proyecciones, iii) las erogaciones en concepto de pasajes y viajes incluyen viajes por motivos personales (turismo) y otros.

De acuerdo a las estimaciones de la Balanza de Pagos, la formación de activos externos de otros sectores compuesto por sociedades no financieras, hogares e ISFLSH (Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares), totalizó US\$ 5.258 millones en el año 2013; US\$ 3.063 millones en el año 2014; US\$ 9.428 millones en el año 2015; US\$ 2.406 millones en el año 2016 y US\$ 20.345 millones en el año 2017.

	2013	2014	2015	2016	2017
	-En millones de dólares-				
Otros Sectores: Adquisición de activos financieros	5.258	3.063	9.428	2.406	20.345
Inversión directa	868	1.998	911	1.776	1.150
Inversión de cartera	477	-35	85	781	5.395
Otra inversión	3.913	1.100	8.432	-150	13.801

Fuente: Cuadro 12: Detalle cuenta financiera: Otros sectores. Balanza de Pagos.

El débito de la renta procedente de participaciones de capital y participaciones en fondos de inversión ascendió

- a US\$ 9.396 millones en el año 2013,
- a US\$ 7.702 millones en el año 2014,
- a US\$ 8.294 millones en el año 2015,
- a US\$ 7.401 millones en el año 2016, y
- a US\$ 9.026 millones en el año 2017.

La misma forma parte del ingreso primario, compuesto por la remuneración de empleados y la renta de la inversión.

El débito del ingreso primario ascendió

- a US\$ 15.592 millones en el año 2013,
- a US\$ 14.176 millones en el año 2014,
- a US\$ 14.464 millones en el año 2015,
- a US\$ 15.037 millones en el año 2016, y
- a US\$ 19.869 millones en el año 2017.

	2013	2014	2015	2016	2017
	-En millones de dólares-				
1.B Ingreso primario débito (Renta)	15.592	14.176	14.464	15.037	19.869
1.B.1 Remuneración de empleados	243	205	190	193	189
1.B.2 Renta de la inversión	15.348	13.970	14.274	14.844	19.680
1.B.2.1 Inversión directa	9.796	8.114	8.793	7.866	9.460
Renta procedente de participaciones de capital y participaciones en fondos de inversión	9.225	7.566	8.222	7.272	8.835
Dividendos y retiros de ingresos de cuasisociedades	1.404	1.444	164	2.996	1.976
Utilidades reinvertidas	7.821	6.121	8.058	4.276	6.860
Intereses	571	548	570	594	624
1.B.2.2 Inversión de cartera	3.785	4.024	3.758	4.864	7.709
Renta de la inversión en participaciones de capital y participaciones en fondos de inversión	171	136	72	129	190
Intereses	3.614	3.888	3.685	4.735	7.519
1.B.2.3 Otra inversión	1.767	1.832	1.724	2.114	2.512

Fuente: Cuadro 2: Resumen balanza de pagos por componentes y sector institucional. Balanza de Pagos.

Los egresos devengados de la cuenta viajes ascendieron a US\$ 5.932 millones en 2013, a US\$ 5.983 millones en 2014, a US\$ 6.982 millones en 2015, a US\$ 9.026 millones en 2016, a US\$ 10.506 millones en 2017.

Los gastos devengados de la pasajes ascendieron a US\$ 2.489 millones en 2013, a US\$ 1.854 millones en 2014, a US\$ 2.366 millones en 2015, a US\$ 2.703 millones en 2016 y a US\$ 2.938 millones en 2017.

	2013	2014	2015	2016	2017
	-En millones de dólares-				
Pasajes + Viajes	8.421	7.837	9.348	11.729	13.444
Pasajes (débito)	2.489	1.854	2.366	2.703	2.938
Viajes (débito)	5.932	5.983	6.982	9.026	10.506

Fuente: Cuadro 4: Detalle cuenta corriente: Servicios y cuadro 14 Componentes Normalizados. Balanza de Pagos.

Las cifras son estimadas y susceptibles a revisiones futuras.

Ver publicación completa en el siguiente link del sitio web del INDEC:

http://www.indec.gob.ar/nivel4_default.asp?id_tema_1=3&id_tema_2=35&id_tema_3=45

La información correspondiente al primer trimestre del año 2018 será publicada por la Dirección Nacional de Cuentas Internacionales el día 26 de junio del corriente.

Pobreza

PREGUNTA Nº 21

El importe de las partidas del Presupuesto Nacional 2018, asignado a los programas para el combate de la pobreza en las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, La Rioja son las siguientes

Servicio		Programa		Provincia de Córdoba	Provincia de La Rioja	Provincia de Santiago del Estero
107	Administración de Parques Nacionales	17	Conservación y Administración de Áreas Naturales Protegidas	17.676.431	13.836.904	9.732.560
107	Administración de Parques Nacionales	23	Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos (BID Nº 2606/OC-AR)		1.787.426	
303	Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR)	17	Diseño, Monitoreo y Abordaje Territorial	2.525.000	0	0
310	Ministerio de Salud	17	Atención de la Madre y el Niño		1.104.000	1.271.200
310	Ministerio de Salud	20	Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprevenibles	1.017.134	407.501	886.092
310	Ministerio de Salud	21	Planificación, Control, Regulación y Fiscalización de la Política de Salud	5.362.882	1.178.041	1.058.922
310	Ministerio de Salud	26	Cobertura de Emergencias Sanitarias	414.167	495.671	433.844
310	Ministerio de Salud	36	At. Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas	674.070.912	116.948.062	535.921.085
310	Ministerio de Salud	37	Prevención y Control de Enfermedades Endémicas	122.410.541	0	0
310	Ministerio de Salud	38	Funciones Esenciales de Salud Pública (BIRF 7993-AR)	6.532.226	3.491.060	3.966.081
310	Ministerio de Salud	39	Desarrollo Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria	42.442.829	11.177.787	42.235.682
310	Ministerio de Salud	45	Prevención y Control de Enfermedades Crónicas no Transmisibles	46.777.703	22.020.637	40.804.044
310	Ministerio de Salud	47	Desarrollo de Seguros Públicos de Salud (BIRF Nº 8062-AR y	150.064.761	18.325.863	117.878.475

Servicio		Programa		Provincia de Córdoba	Provincia de La Rioja	Provincia de Santiago del Estero
			8516-AR)			
310	Ministerio de Salud	99	Transferencias Varias	1.653.143	1.653.143	1.653.143
311	Ministerio de Desarrollo Social	1	Actividades Centrales	0	0	0
311	Ministerio de Desarrollo Social	20	Abordaje Territorial	12.616.011	0	0
311	Ministerio de Desarrollo Social	24	Economía Social	4.853.304	0	0
311	Ministerio de Desarrollo Social	26	Políticas Alimentarias	313.649.677	27.955.354	49.959.197
311	Ministerio de Desarrollo Social	38	Apoyo al Empleo	0	156.888.594	335.900.232
311	Ministerio de Desarrollo Social	50	Proyectos Productivos Comunitarios	428.013.600	61.216.890	266.438.970
317	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Gastos Propios)	60	Política Ambiental, Cambio Climático y Desarrollo Sustentable			5.764.986
317	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable (Gastos Propios)	62	Coordinación de Políticas Ambientales		2.922.800	
325	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (Gastos Propios)	37	Acciones del Programa "Hábitat Nación"	558.240.849	80.590.237	509.915.639
325	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (Gastos Propios)	38	Acciones de Vivienda y Desarrollo Urbano	590.836.316	295.264.450	445.968.214
325	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (Gastos Propios)	73	Recursos Hídricos	52.456.993	0	497.873.316
325	Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda (Gastos Propios)	86	Apoyo para el Desarrollo de Infraestructura Urbana Municipal	602.323	0	321.239
330	Ministerio de Educación	26	Desarrollo de la Educación Superior	8.718.133.176	1.643.118.998	971.063.380
330	Ministerio de Educación	29	Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas	192.932.405	54.102.580	202.879.915
330	Ministerio de Educación	32	Evaluación de la Calidad Educativa	29.622.600	5.441.243	18.695.293
330	Ministerio de Educación	37	Infraestructura y Equipamiento	118.439.855	142.433.252	12.220.266
330	Ministerio de Educación	39	Innovación y Desarrollo de la Formación	204.189.257	64.300.327	111.735.440

Servicio		Programa		Provincia de Córdoba	Provincia de La Rioja	Provincia de Santiago del Estero
			Tecnológica			
330	Ministerio de Educación	44	Mejoramiento de la Calidad Educativa	9.909.328	2.870.781	18.931.024
330	Ministerio de Educación	45	Acciones de Formación Docente	81.724.054	18.937.010	67.274.825
330	Ministerio de Educación	46	Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles	136.755.277	28.730.101	33.862.318
330	Ministerio de Educación	47	Implementación del Plan Nacional de Educación Digital	43.874.866	11.009.555	35.898.344
330	Ministerio de Educación	48	Fortalecimiento Territorial	2.082.100	694.000	1.041.000
350	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	16	Acciones de Empleo	106.850.000	165.750.000	68.190.000
850	Administración Nacional de la Seguridad Social	16	Prestaciones Previsionales	71.538.200.000	4.580.750.000	13.639.760.000
850	Administración Nacional de la Seguridad Social	17	Complementos a las Prestaciones Previsionales	81.620.000	6.400.000	15.080.000
850	Administración Nacional de la Seguridad Social	18	Seguro de Desempleo	356.660.000	41.860.000	71.650.000
850	Administración Nacional de la Seguridad Social	19	Asignaciones Familiares	12.427.310.000	1.404.020.000	3.803.530.000
850	Administración Nacional de la Seguridad Social	20	Atención Ex-Cajas Provinciales		3.414.160.000	3.250.560.000
850	Administración Nacional de la Seguridad Social	29	Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina - PROGRESAR	620.410.000	175.910.000	432.610.000
850	Administración Nacional de la Seguridad Social	30	Pensión Universal para el Adulto Mayor	1.170.790.000	91.100.000	466.100.000
850	Administración Nacional de la Seguridad Social	31	Pensiones No Contributivas (Decreto N° 746/2017)	2.085.202.424	477.933.270	1.824.647.981
917	Agencia Nacional de Discapacidad	23	Pensiones no Contributivas	5.027.152.869	1.066.362.148	5.703.483.936

PBI

PREGUNTA N° 954

En el siguiente cuadro se observa la contribución de cada uno de los sectores al crecimiento del PBI en el año 2017.

Los sectores que más contribuyeron por orden de magnitud son: "Industria manufacturera", "comercio", "actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler", "Construcción" y "Agricultura, ganadería, caza y silvicultura".

Contribución sectorial al crecimiento del PBI

	2017
PRODUCTO INTERNO BRUTO	2,86

Impuesto a los productos netos de subsidios (a los ingresos brutos, específicos, a los débitos y créditos bancarios, a las exportaciones)	0,25
IVA	0,22
Impuesto a los productos importados (derechos de importación)	0,19

VALOR AGREGADO BRUTO a precios básicos	
A - AGRICULTURA, GANADERIA,CAZA Y SILVICULTURA.	0,28
B – PESCA	0,05
C - EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	-0,10
D - INDUSTRIA MANUFACTURERA	0,47
E - ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	-0,02
F - CONSTRUCCIÓN	0,29
G - COMERCIO MAYORISTA, MINORISTA Y REPARACIONES	0,34
H - HOTELES Y RESTAURANTES	0,03
I - TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	0,22
J - INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	0,19
K - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	0,32
L - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA	0,01
M - ENSEÑANZA	0,04
N - SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	0,06
O - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS COMUNITARIAS, SOCIALES Y PERSONALES	0,03
P - HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMÉSTICO	0,00

IVA

PREGUNTA Nº 194, 272, 836 y 837

En relación a la consulta sobre la cantidad de personas que utilizaron el beneficio de la devolución de IVA a la Canasta Básica y montos promedio de compras y reintegros, mes por mes desde su creación se presenta un cuadro con la información solicitada

MES	Cantidad total de Beneficiarios	Monto Promedio de compras	Monto Promedio de reintegros
jul-16	669.509	302,87	144,64
ago-16	1.173.311	296,18	112,86
sep-16	1.164.273	309,04	106,59
oct-16	1.307.926	319,74	101,49
nov-16	1.318.475	327,70	102,13
dic-16	1.380.753	385,85	127,59
ene-17	1.272.892	351,79	105,07
feb-17	1.252.953	356,67	102,32
mar-17	1.361.793	371,62	114,30
abr-17	1.284.799	462,62	112,03
may-17	1.292.393	388,28	115,20
jun-17	1.319.415	424,66	129,58
jul-17	1.319.468	414,29	121,69
ago-17	1.358.614	450,35	135,04
sep-17	1.375.028	460,48	135,33
oct-17	1.345.838	455,32	132,90
nov-17	1.340.511	452,97	129,60
dic-17	1.414.975	485,09	148,40
ene-18	1.230.186	449,38	129,92
feb-18	1.184.651	446,51	128,33

Fuente: Dirección de Programas y Normas de Recaudación

Fecha de la información: 07/04/2018

En otro orden respecto de monto de reintegros de IVA efectivizados en cada mes de 2018 y la cantidad de beneficiarios que están haciendo uso del sistema en cada mes, clasificados por tipo de beneficio percibido, se detalla un cuadro con la información disponible.

RÉGIMEN DE REINTEGRO DE IVA LEY 27.253

MONTO DE REINTEGROS EFECTIVIZADOS Y CANTIDAD DE BENEFICIARIOS POR TIPO DE BENEFICIO

MES	(a) Monto total de Devoluciones	(b) Cantidad de beneficiarios por tipo de beneficio			
		Jubilaciones	Pensiones por fallecimiento	Asignación universal por hijo para protección social	Pensión no contributiva
ene-18	159.823.371,16	626.833	112.680	254.170	236.503
feb-18	152.022.286,05	596.505	100.402	245.808	241.936

Fecha de la información: 07/04/2018

Fuente: Dirección de Programas y Normas de Recaudación

Respecto al monto devuelto por mes la sanción de la Ley 27.253 por tipo de beneficiario, se detalla a continuación la información disponible.

RÉGIMEN DE REINTEGRO LEY 27.253
MONTOS DEVUELTOS POR MES Y TIPO DE PRESTACIÓN

MES	MONTOS DE DEVOLUCION			
	Jubilaciones	Pensiones por fallecimiento	Asignación universal por hijo para protección social	Pensión no contributiva
jul-16	79.098.840	5.752.577	5.718.905	6.269.657
ago-16	89.492.052	6.737.817	12.750.175	23.434.555
sep-16	79.186.357	5.830.207	13.260.893	25.818.024
oct-16	79.225.468	12.571.040	13.872.474	27.067.630
nov-16	81.125.009	13.150.206	13.537.963	26.836.547
dic-16	102.838.684	16.593.112	19.834.212	36.904.227
ene-17	82.482.702	13.109.301	13.823.762	24.325.815
feb-17	77.762.845	12.583.128	12.747.199	25.107.357
mar-17	89.604.958	14.704.816	21.304.286	30.044.966
abr-17	87.425.139	14.359.506	12.928.350	29.224.811
may-17	91.718.776	14.671.139	13.825.447	28.664.441
jun-17	101.750.152	16.364.591	15.361.459	37.488.374
jul-17	98.558.400	16.326.701	15.885.003	29.799.277
ago-17	98.469.508	16.157.528	33.884.710	34.960.586
sep-17	99.725.228	16.265.826	30.863.461	39.226.743
oct-17	104.154.176	17.077.432	21.033.571	36.601.197
nov-17	103.423.497	17.358.374	17.932.247	35.019.222
dic-17	124.595.906	21.481.503	20.151.479	43.754.709
ene-18	103.257.836	18.002.313	16.490.516	22.072.707
feb-18	95.476.008	15.834.427	18.049.866	22.661.985

Fecha de la información: 07/04/2017

Fuente: Dirección de Programas y Normas de Recaudación

RÉGIMEN DE REINTEGRO LEY 27.253

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS POR MES Y TIPO DE PRESTACIÓN

MES	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS			
	Jubilaciones	Pensiones por fallecimiento	Asignación universal por hijo para protección social	Pensión no contributiva
jul-16	349.733	27.524	164.971	127.281
ago-16	492.036	40.827	297.703	342.745
sep-16	505.846	41.385	274.425	342.617
oct-16	572.398	94.970	288.312	352.246
nov-16	578.420	97.259	289.963	352.833
dic-16	617.493	103.517	287.396	372.347
ene-17	574.783	94.406	276.227	327.476
feb-17	558.822	91.532	276.330	326.269
mar-17	610.915	101.833	296.419	352.626
abr-17	597.276	99.735	233.760	354.028
may-17	623.926	102.095	217.588	348.784
jun-17	638.463	105.768	226.689	348.495
jul-17	633.410	106.096	232.850	347.112
ago-17	635.670	106.658	260.081	356.205
sep-17	628.934	104.860	289.906	351.328
oct-17	639.800	107.292	256.698	342.048
nov-17	633.531	108.767	256.409	341.804
dic-17	679.213	118.498	264.126	353.138
ene-18	626.833	112.680	254.170	236.503
feb-18	596.505	100.402	245.808	241.936

Fuente: Dirección de Programas y Normas de Recaudación

Fecha de la información: 07/04/2017

Impuesto a las Ganancias

PREGUNTA Nº 270, 271, 548, 761, 762, 927, 997, 998, 1610, 1974

Mediante la Ley 27.430, cuyo proyecto fuera elevado por el PEN, se estipula un mecanismo de actualización de los bienes adquiridos con anterioridad al 30/12/2017 (revalúo impositivo) y efectúa cambios en la norma del impuesto de

manera de reinstaurar la aplicación del ajuste por inflación en la valuación de los bienes adquiridos a partir del 1/1/2018 como así también, y bajo determinadas condiciones, aplicar el ajuste integral.

En referencia a la cantidad de asalariados en actividad y jubilados, a los que se efectuó retenciones por el impuesto a las ganancias durante cada mes de 2017 y 2018 y montos totales retenidos en cada mes se detalla la información disponible de retenidos en primer lugar y de la recaudación en segundo lugar.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. RETENCIONES

RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, JUBILACIONES, PENSIONES Y OTRAS

Cantidad de retenidos por mes

Período	2017	2018
Enero	1.883.114	1.878.757
Febrero	2.146.437	1.878.757
Marzo	1.765.975	1.894.369
Abril	2.093.335	1.866.568
Mayo	1.937.003	
Junio	1.985.948	
Julio	1.990.349	
Agosto	2.055.745	
Septiembre	2.101.446	
Octubre	2.117.908	
Noviembre	2.055.591	
Diciembre	2.207.577	

Si discriminamos solo los trabajadores a los que se efectuó retenciones durante 2015, 2016, 2017 y 2018 mes a mes (no se informa el carácter de nuevo contribuyente) los datos disponibles son los siguientes:

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. RETENCIONES

RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA,

Cantidad de retenidos por mes

Período	2015	2016	2017	2018
Enero	1.109.086	1.097.344	1.698.549	1.626.287
Febrero	1.079.579	1.118.478	1.696.726	1.612.482

Período	2015	2016	2017	2018
Marzo	1.080.169	1.237.766	1.617.732	1.580.709
Abril	1.064.614	1.244.981	1.657.687	
Mayo	1.050.482	1.254.359	1.688.118	
Junio	1.060.090	1.309.945	1.724.632	
Julio	1.075.162	1.366.350	1.724.662	
Agosto	1.079.703	1.441.047	1.786.530	
Septiembre	1.081.429	1.506.575	1.827.573	
Octubre	1.072.367	1.555.938	1.840.846	
Noviembre	1.056.418	1.602.520	1.886.030	
Diciembre	1.051.704	1.667.518	1.935.010	

La recaudación mensual por año es la siguiente:

**RECAUDACIÓN MENSUAL IMPUESTO A LAS GANANCIAS.
PAGOS DIRECTOS Y RETENCIONES Año 2016**

En millones de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Total	40.625	30.399	24.454	23.186	44.321	48.970	36.221	34.679	34.426	35.685	37.514	42.427	432.907
Pagos directos	10.424	11.397	9.443	6.078	24.552	29.039	15.648	14.210	12.323	14.322	15.044	18.858	181.338
Sociedades	9.329	8.257	8.296	3.393	21.114	23.465	12.928	9.487	10.362	9.365	13.452	14.336	143.785
Declaraciones juradas 1/	1.165	1.139	805	577	18.346	3.902	4.104	1.123	1.158	1.063	5.317	2.407	41.105
Anticipos	7.234	6.931	7.322	2.577	2.555	19.402	8.656	8.271	9.110	8.215	8.045	11.637	99.953
Resto 2/	929	188	169	239	214	161	168	93	95	87	90	293	2.727
Personas físicas y sucesiones indivisas	510	2.585	598	2.093	2.776	4.803	1.684	3.601	808	3.656	698	3.582	27.394
Declaraciones juradas 1/	64	80	108	1.889	2.587	1.929	1.231	435	222	125	87	81	8.839
Anticipos	415	2.497	481	186	141	2.859	439	3.154	578	3.518	596	3.470	18.336
Resto	31	8	8	18	48	14	13	12	9	13	15	30	219
Facilidades de pago	585	555	548	592	662	771	1.036	1.122	1.153	1.301	894	941	10.159
Retenciones	30.201	19.002	15.011	17.108	19.769	19.931	20.574	20.469	22.102	21.364	22.470	23.568	251.569
Impositivas	28.154	16.898	12.480	14.494	17.144	17.409	18.157	18.005	19.662	19.141	20.230	21.238	223.012
Retención	9.444	7.663	2.465	2.467	4.208	5.229	7.164	8.446	8.251	9.159	9.557	10.685	84.737

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Art. 79 Ley Impuesto a las Ganancias, Inc. A, B y C													
Resto	18.710	9.235	10.015	12.027	12.936	12.181	10.993	9.559	11.412	9.982	10.673	10.553	138.275
Aduaneras	2.047	2.105	2.531	2.614	2.625	2.522	2.416	2.465	2.440	2.223	2.240	2.330	28.557

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye compraventa de contratos de futuro sobre moneda extranjera.

RECAUDACIÓN MENSUAL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. PAGOS DIRECTOS Y RETENCIONES Año 2017

En millones de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Total	43.504	35.346	32.943	29.604	52.277	62.120	50.705	47.401	51.851	48.788	47.424	53.061	555.023
Pagos directos	13.642	15.621	13.610	7.962	28.245	38.815	26.756	20.448	25.369	21.392	18.193	24.388	254.442
Sociedades	12.027	11.431	11.740	3.844	26.624	30.869	16.764	12.885	16.627	11.609	13.771	15.586	183.777
Declaraciones juradas 1/	2.697	1.741	1.651	882	22.401	5.621	5.228	1.167	4.231	1.033	3.161	780	50.591
Anticipos	9.225	9.597	10.010	2.906	4.107	24.795	11.399	11.599	12.249	10.468	10.474	14.669	131.498
Resto 2/	106	93	80	56	117	453	137	119	146	108	136	137	1.688
Personas físicas y sucesiones indivisas	566	3.186	671	357	535	6.837	6.821	3.253	4.283	5.440	1.355	5.614	38.920
Declaraciones juradas 1/	42	38	48	37	140	6.372	2.161	831	474	364	285	282	11.075
Anticipos	493	3.137	591	306	334	273	4.599	2.401	3.793	5.060	1.007	5.291	27.284
Resto	31	11	33	14	61	192	62	21	15	16	63	41	560
Facilidades de pago	1.049	1.003	1.199	3.762	1.086	1.109	3.171	4.310	4.458	4.343	3.066	3.188	31.745
Retenciones	29.862	19.725	19.333	21.642	24.032	23.305	23.948	26.953	26.482	27.396	29.231	28.672	300.581
Impositivas	27.664	17.735	16.732	19.092	21.045	20.332	20.897	23.450	23.256	23.896	25.856	25.711	265.665
Retención Art. 79 Ley Impuesto a las Ganancias, Inc. A, B y C	15.408	7.024	7.174	8.201	8.095	8.029	8.921	10.085	10.165	11.027	11.426	12.171	117.726
Resto	12.256	10.711	9.558	10.892	12.950	12.303	11.976	13.364	13.090	12.869	14.430	13.540	147.939
Aduaneras	2.198	1.990	2.600	2.549	2.987	2.973	3.051	3.503	3.226	3.500	3.375	2.962	34.916

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye compraventa de contratos de futuro sobre moneda extranjera.

RECAUDACIÓN MENSUAL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. PAGOS DIRECTOS Y RETENCIONES

Año 2018

En millones de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
Total	48.923	45.419	48.557	142.899
Pagos directos	17.561	18.181	22.236	57.979
Sociedades	13.279	13.598	14.185	41.062
Declaraciones juradas 1/	681	1.757	993	3.431
Anticipos	12.455	11.710	13.074	37.238
Resto 2/	143	132	119	393
Personas físicas y sucesiones indivisas	920	1.171	4.750	6.841
Declaraciones juradas 1/	140	103	148	392
Anticipos	735	1.056	4.575	6.366
Resto	45	12	26	83
Facilidades de pago	3.362	3.412	3.301	10.076
Retenciones	31.361	27.238	26.321	84.920
Impositivas	27.496	23.928	22.791	74.216
Retención Art. 79 Ley Impuesto a las Ganancias, Inc. A, B y C	12.112	10.351	8.881	31.344
Resto	15.384	13.577	13.911	42.872
Aduaneras	3.865	3.310	3.530	10.705

1/ Incluye saldo de declaraciones juradas y cuota plan de facilidades de pago.

2/ Incluye compraventa de contratos de futuro sobre moneda extranjera.

Como dato puntual, relacionado a la consulta sobre cuál será la participación estimada en 2018 de lo retenido por cuarta categoría en el total de la recaudación del impuesto a las ganancias, podemos informar que será de alrededor del 22%.

Otro dato interesante es la cantidad de trabajadores en relación de dependencia que se encuentran abonando en cuotas la retención del impuesto a las ganancias correspondiente a los periodos 01/2018, 02/2018 y 03/2018. Se detalla a continuación dicha información aclarando que se dispone solo de la cantidad de retenidos por mes, sin poder informar el carácter de nuevo contribuyente al retener el impuesto.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. RETENCIONES

CANTIDAD DE RETENIDOS POR MES

Enero a marzo 2018

Período	Trabajadores en relación de dependencia
Enero	1.626.287
Febrero	1.612.482
Marzo	1.580.709

Respecto a la cantidad de contribuyentes de la cuarta categoría que tributaron por el Impuesto a la Ganancia siendo empleados en relación de dependencia, en forma mensual desde 2012 se detalla a continuación la información solicitada.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. RETENCIONES

RENTAS DEL TRABAJO PERSONAL EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA

Período	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	1.061.560	1.109.086	1.097.344	1.698.549	1.626.287
Febrero	1.107.057	1.079.579	1.118.478	1.696.726	1.612.482
Marzo	1.128.268	1.080.169	1.237.766	1.617.732	1.580.709
Abril	1.094.847	1.064.614	1.244.981	1.657.687	
Mayo	1.053.738	1.050.482	1.254.359	1.688.118	
Junio	1.075.557	1.060.090	1.309.945	1.724.632	
Julio	1.091.417	1.075.162	1.366.350	1.724.662	

Período	2014	2015	2016	2017	2018
Agosto	1.092.595	1.079.703	1.441.047	1.786.530	
Septiembre	1.091.824	1.081.429	1.506.575	1.827.573	
Octubre	1.093.704	1.072.367	1.555.938	1.840.846	
Noviembre	1.089.601	1.056.418	1.602.520	1.886.030	
Diciembre	1.088.373	1.051.704	1.667.518	1.935.010	

Monotributo

PREGUNTA Nº 798

En la siguiente tabla se informa la serie mensual de inscriptos en el monotributo por categoría desde 2016 hasta abril de 2018.

MONOTRIBUTO TOTALES POR CATEGORÍA

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS HASTA	Ene-16				
		TOTAL	Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles	Efactor Social y otros	ESTRUCTURA %
Total		3.125.247				100,0%
B	\$ 48.000	1.553.657	794.200	178.158	581.299	49,7%
C	\$ 72.000	343.400	267.812	75.588		11,0%
D	\$ 96.000	326.195	242.328	83.867		10,4%
E	\$ 144.000	408.080	321.107	86.973		13,1%
F	\$ 192.000	162.383	124.968	37.415		5,2%
G	\$ 240.000	148.840	116.234	32.606		4,8%
H	\$ 288.000	86.688	64.418	22.270		2,8%
I	\$ 400.000	91.834	72.849	18.985		2,9%
J	\$ 470.000	2.755		2.755		0,1%
K	\$ 540.000	948		948		0,0%
L	\$ 600.000	467		467		0,0%

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS HASTA	May-16				
		TOTAL	Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles	Efactor Social y otros	ESTRUCTURA %
Total		3.166.615				100,0%
B	\$ 48.000					
C	\$ 72.000	1.530.215	775.701	172.498	582.016	48,3%
D	\$ 96.000	333.327	260.074	73.253		10,5%
E	\$ 144.000	323.451	239.549	83.902		10,2%
F	\$ 192.000	420.550	330.494	90.056		13,3%
G	\$ 240.000	169.030	129.971	39.059		5,3%
H	\$ 288.000	164.947	128.396	36.551		5,2%
I	\$ 400.000	99.215	73.555	25.660		3,1%
J	\$ 470.000	118.076	92.269	25.807		3,7%
K	\$ 540.000	4.592		4.592		0,1%
L	\$ 600.000	2.059		2.059		0,1%

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS HASTA	Sep-16				
		TOTAL	Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles	Efactor Social y otros	ESTRUCTURA %
Total		3.199.819				100,0%
B	\$ 48.000					
C	\$ 72.000	1.513.865	774.465	170.957	568.443	47,3%
D	\$ 96.000	328.072	256.486	71.586		10,3%
E	\$ 144.000	317.822	238.209	79.613		9,9%
F	\$ 192.000	428.236	338.745	89.491		13,4%
G	\$ 240.000	177.476	137.164	40.312		5,5%
H	\$ 288.000	178.541	139.525	39.016		5,6%
I	\$ 400.000	108.497	81.519	26.978		3,4%
J	\$ 470.000	138.677	109.156	29.521		4,3%
K	\$ 540.000	5.021		5.021		0,2%
L	\$ 600.000	2.277		2.277		0,1%

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS HASTA	Feb-17				
		TOTAL	Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles	Efactor Social y otros	ESTRUCTURA %
Total		3.262.455				100,0%
A	\$ 84.000	1.005.539	830.672	174.867	620.457	30,8%
B	\$ 126.000	365.751	292.572	73.179		11,2%
C	\$ 168.000	337.152	258.215	78.937		10,3%
D	\$ 252.000	456.576	360.653	95.923		14,0%
E	\$ 336.000	198.740	154.412	44.328		6,1%
F	\$ 420.000	162.569	128.702	33.867		5,0%
G	\$ 504.000	69.557	48.820	20.737		2,1%
H	\$ 700.000	43.402	31.067	12.335		1,3%
I	\$ 822.500	1.756		1.756		0,1%
J	\$ 945.000	614		614		0,0%
K	\$ 1.050.000	342		342		0,0%
Monotributo Social		620.457			620.457	19,0%

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS HASTA	May-17				
		TOTAL	Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles	Efactor Social y otros	ESTRUCTURA %
Total		3.373.712				100,0%
A	\$ 84.000	1.032.860	855.553	177.307	647.047	30,6%
B	\$ 126.000	370.545	297.591	72.954		11,0%
C	\$ 168.000	339.688	260.328	79.360		10,1%
D	\$ 252.000	460.858	366.738	94.120		13,7%
E	\$ 336.000	212.812	165.791	47.021		6,3%
F	\$ 420.000	158.516	124.730	33.786		4,7%
G	\$ 504.000	93.370	69.650	23.720		2,8%
H	\$ 700.000	54.892	40.726	14.166		1,6%
I	\$ 822.500	2.016		2.016		0,1%
J	\$ 945.000	718		718		0,0%
K	\$ 1.050.000	390		390		0,0%

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS HASTA	May-17				
		TOTAL	Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles	Efactor Social y otros	ESTRUCTURA %
Monotributo Social		647.047			647.047	19,2%

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS HASTA	Sep-17				
		TOTAL	Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles	Efactor Social y otros	ESTRUCTURA %
Total		3.418.590				100,0%
A	\$ 84.000	957.932	801.839	156.093	673.481	28,0%
B	\$ 126.000	360.951	295.041	65.910		10,6%
C	\$ 168.000	330.078	255.828	74.250		9,7%
D	\$ 252.000	460.753	368.249	92.504		13,5%
E	\$ 336.000	244.080	189.710	54.370		7,1%
F	\$ 420.000	164.643	128.170	36.473		4,8%
G	\$ 504.000	123.560	91.696	31.864		3,6%
H	\$ 700.000	97.409	72.353	25.056		2,8%
I	\$ 822.500	3.648		3.648		0,1%
J	\$ 945.000	1.315		1.315		0,0%
K	\$ 1.050.000	740		740		0,0%
Monotributo Social		673.481			673.481	19,7%

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS HASTA	Ene-18				
		TOTAL	Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles	Efactor Social y otros	ESTRUCTURA %
Total		3.446.033				100,0%
A	\$ 84.000	944.577	794.857	149.720	671.366	27,4%
B	\$ 126.000	373.503	308.480	65.023		10,8%
C	\$ 168.000	345.303	269.746	75.557		10,0%

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS HASTA	Ene-18				
		TOTAL	Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles	Efactor Social y otros	ESTRUCTURA %
D	\$ 252.000	471.457	377.326	94.131		13,7%
E	\$ 336.000	262.293	203.773	58.520		7,6%
F	\$ 420.000	163.302	125.818	37.484		4,7%
G	\$ 504.000	122.334	89.183	33.151		3,5%
H	\$ 700.000	86.751	62.746	24.005		2,5%
I	\$ 822.500	3.393		3.393		0,1%
J	\$ 945.000	1.153		1.153		0,0%
K	\$ 1.050.000	601		601		0,0%
Monotributo Social		671.366			671.366	19,5%

CATEGORÍA	INGRESOS BRUTOS HASTA	Abr-18				
		TOTAL	Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles	Efactor Social y otros	ESTRUCTURA %
Total		3.498.893				100,0%
A	\$ 84.000	962.847	811.304	151.543	691.577	27,5%
B	\$ 126.000	380.665	315.062	65.603		10,9%
C	\$ 168.000	352.922	275.971	76.951		10,1%
D	\$ 252.000	472.741	378.585	94.156		13,5%
E	\$ 336.000	263.949	205.247	58.702		7,5%
F	\$ 420.000	162.387	125.366	37.021		4,6%
G	\$ 504.000	122.302	89.710	32.592		3,5%
H	\$ 700.000	85.375	62.410	22.965		2,4%
I	\$ 822.500	2.843		2.843		0,1%
J	\$ 945.000	922		922		0,0%
K	\$ 1.050.000	363		363		0,0%
Monotributo Social		691.577			691.577	19,8%

Impuesto a los Autos de Alta Gama

PREGUNTA N° 768

Se detalla a continuación la información de recaudación de impuestos internos desagregado por producto. La información de vehículos y automotores

corresponde a aquellos que tributan y no se encuentra desagregada según la gama.

RECAUDACIÓN MENSUAL IMPUESTOS INTERNOS AÑO 2016

En millones de pesos

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Total	3.613	3.301	3.098	3.335	3.206	4.020	4.540	4.766	5.099	5.345	5.144	5.762	51.229
Internos	3.315	3.013	2.819	3.044	2.919	3.678	4.162	4.378	4.710	4.931	4.727	5.295	46.991
Tabacos (cigarrillos)	1.974	1.816	1.795	1.883	2.063	2.798	3.045	3.155	3.272	3.507	3.463	3.885	32.655
Seguros	9	9	9	9	9	10	10	10	11	11	11	11	118
Automotores y motores gasoleros	0												
Resto	1.332	1.189	1.015	1.152	847	870	1.107	1.214	1.427	1.413	1.253	1.399	14.218
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	2	2	2	2	2	3	4	4	4	3	4	4	37
Bebidas alcohólicas	117	101	91	105	94	69	113	97	101	98	76	131	1.193
Cervezas	203	209	68	121	8	5	22	91	171	129	73	94	1.196
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	356	258	202	205	140	115	153	194	196	242	196	278	2.537
Objetos suntuarios	5	1	1	1	1	2	1	3	1	2	2	3	23
Otros bienes y servicios	161	234	153	172	80	56	108	129	147	169	137	146	1.692
Telefonía celular	273	160	214	248	183	257	299	214	291	280	291	279	2.989
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	1	1	11	12	3	14	20	11	31	63	56	53	277
Facilidades de pago	6	6	6	9	9	9	12	12	13	13	10	13	118
Varios 1/	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aduaneros	207	217	266	276	326	339	375	460	472	413	407	397	4.155
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	24	16	35	53	107	104	138	180	168	127	130	171	1.252
Resto	184	201	231	223	219	235	237	280	303	286	278	226	2.903
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	298	288	280	291	287	342	377	388	389	414	418	467	4.238

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

RECAUDACIÓN MENSUAL IMPUESTOS INTERNOS AÑO 2017

En millones de pesos

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Total	6.494	5.577	5.470	6.047	5.411	5.840	6.102	6.440	6.708	7.105	6.669	6.872	74.736
Internos	5.975	5.156	5.041	5.565	4.953	5.413	5.634	5.961	6.217	6.603	6.152	6.314	68.985

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Tabacos (cigarrillos)	4.229	3.664	3.533	3.793	3.489	3.738	3.833	3.907	3.960	4.122	3.920	4.613	46.801
Seguros	25	12	10	13	12	13	13	14	14	14	14	14	167
Automotores y motores gasoleros	0	1	0	0	1								
Resto	1.722	1.480	1.497	1.758	1.452	1.662	1.789	2.041	2.243	2.467	2.218	1.687	22.016
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	5	5	4	6	5	6	6	5	6	4	6	7	65
Bebidas alcohólicas	124	113	106	142	132	115	163	158	116	150	139	158	1.615
Cervezas	310	282	258	265	135	197	170	215	251	286	355	130	2.854
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	349	275	216	276	203	207	186	225	307	236	303	399	3.183
Objetos suntuarios	6	2	2	3	3	3	4	3	3	3	3	3	35
Otros bienes y servicios	153	88	129	162	126	190	166	139	238	308	205	39	1.943
Telefonía celular	320	332	280	338	349	360	346	357	366	344	373	360	4.124
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	81	67	71	61	3	24	12	13	38	42	39	42	492
Facilidades de pago	19	16	18	38	24	21	21	24	25	26	25	22	280
Varios 1/	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aduaneros	354	300	413	468	473	540	716	901	893	1.069	769	529	7.425
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	157	90	162	190	162	198	251	372	243	247	199	129	2.399
Resto	198	210	251	278	312	342	465	529	651	822	569	400	5.026
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	519	421	429	482	458	426	468	479	492	501	517	557	5.750

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

RECAUDACIÓN MENSUAL IMPUESTOS INTERNOS. RUBROS AÑO 2018

En millones de pesos

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
Total	7.108	6.827	6.263	20.198
Internos	6.552	6.265	5.796	18.613
Tabacos (cigarrillos)	4.380	4.436	3.890	12.706
Seguros	14	15	14	43
Automotores y motores gasoleros	0	0	0	0
Resto	2.158	1.814	1.891	5.863
Tabacos (cigarros, cigarrillos, otras manufacturas y tabaco en hoja)	9	6	14	29
Bebidas alcohólicas	162	146	197	504
Cervezas	475	423	390	1.288
Bebidas analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados	467	393	367	1.227
Objetos suntuarios	4	2	2	8
Otros bienes y servicios	20	15	7	41
Telefonía celular	373	360	341	1.074

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Total
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	37	21	30	88
Facilidades de pago	28	31	45	104
Varios 1/	0	0	0	0
Aduaneros	585	416	500	1.501
Vehículos, automotores, motores y aeronaves	165	113	105	384
Resto	419	303	395	1.118
Adicional de Emergencia sobre Cigarrillos	556	562	467	1.585

1/ Incluye recaudación residual de regímenes no vigentes.

Déficit fiscal

PREGUNTA Nº 249, 989, 1302, 1435

Las metas fiscales pueden consultarse en

<https://www.minhacienda.gob.ar/secretarias/hacienda/metas-fiscales/>.

Las mismas incluyen las proyecciones de subsidios económicos consistentes con las revisiones tarifarias integrales en vigencia.

El Déficit Primario del Sector Público Nacional no Financiero del primer trimestre de 2018 ascendió a \$31.000,9 millones y el Resultado Financiero registró un déficit de \$91.523,0 millones.

El mayor déficit le corresponde al Tesoro Nacional, que financia al resto de la Administración Nacional, incluyendo a la Administración Nacional de la Seguridad Social, a la Dirección Nacional de Vialidad y al Poder Legislativo, entre otros.

Se adjuntan en el siguiente cuadro los resultados fiscales solicitados: déficit primario y financiero sobre PBI (por separado) para los años 2016, 2017 y 2018 (primer trimestre y proyectado).

RESULTADOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL BASE CAJA –en porcentaje del PIB–

	Años		
	2016	2017	1° Trim. 2018
Resultado Primario	-4,3	-3,8	-0,3

	Años		
	2016	2017	1° Trim. 2018
Resultado Financiero	-5,9	-6,0	-0,7

Las estimaciones oficiales actualmente vigentes del déficit primario, déficit financiero, tipo de cambio promedio, variación del PBI e Inflación IPC Nacional son las indicadas en el Mensaje del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el Período Fiscal 2018. Las únicas variables modificadas respecto a dicho mensaje son las estimaciones de déficit primario y financiero para el año 2018 que ahora son 0,5% del PIB menores (anuncio del día 04/05/2018).

POSNET

PREGUNTA Nº 274, 838, 839, 840, 841, 976, 1543

Se detalla a continuación la normativa que favorece la instalación de POS dispuesta por la Ley Nº 27.253, publicada en el Boletín Oficial el 13/06/2016.

- La Resolución General AFIP Nº 3924 estableció la eliminación de las retenciones que se le aplican a los comercios en el Impuesto a las Ganancias (R.G. AFIP Nº 3311) y en el Impuesto al Valor Agregado (R.G. AFIP Nº 140) por las operaciones de venta de cosas muebles que se realicen en el marco de la citada Ley. Alcanza a la totalidad de las operaciones efectuadas por las Micro Empresas pertenecientes al sector comercio que resulten alcanzadas por el beneficio de reintegro establecido por la Ley Nº 27.253.
- La Resolución General AFIP Nº 3997-E dispuso la reducción, en un 50%, de la alícuota de retención del impuesto al valor agregado para las operaciones canceladas mediante la utilización de tarjetas de débito. Alcanza a la totalidad de las operaciones canceladas por ese medio.
- La Resolución General AFIP Nº 4011-E estipuló la reducción, en un 50%, de la alícuota de retención del Impuesto a las Ganancias para las operaciones canceladas mediante la utilización de tarjetas de débito. Alcanza a la totalidad de las operaciones canceladas por ese medio.
- La Resolución Nº 227/2016 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dispuso el beneficio de cómputo en la declaración jurada de IVA como crédito fiscal un importe equivalente al 50% del costo de los servicios adquiridos a las empresas que operen redes de terminales electrónicas y

sus equivalentes en el país, para la operación de las transacciones cursadas con dichos medios, hasta un monto máximo de \$ 300, por mes y por cada una de las mencionadas terminales. Alcanza potencialmente a la totalidad de los sujetos que utilicen POS y sean responsables del gravamen.

TERMINALES POS INSTALADAS

PERIODO	TOTAL
Abr-17	8.340
May-17	21.209
Jun-17	21.737
Jul-17	18.224
Ago-17	18.205
Sep-17	29.611
Oct-17	24.460
Nov-17	23.289
Dic-17	29.147
Ene-18	22.165
Feb-18	16.163
Mar-18	21.032
Abr-18	27.609
TOTAL	281.191

TERMINALES MPOS instaladas: 228.718

CANTIDAD TOTAL DE TERMINALES POS Y MPOS ABRIL 2017-ABRIL 2018:509.909

Asimismo se informa que en el año 2017 se invirtieron \$ 49.825.000 en la campaña "Usá Débito" realizada a través de radios de capital federal y por redes sociales.

En cuanto a las acciones que se llevaron a cabo "facilitar el acceso a las tecnologías para cumplir con la obligatoriedad de aceptar determinados medios de pago" prevista en el artículo 10 de la ley, desde la AFIP se realizaron oportunamente las siguientes campañas de difusión:

- Banners informativos y claves del día publicados en la página web institucional.
- Videos y spots publicados en Youtube, y su difusión a través de Twitter, Facebook, Instagram (las redes sociales con las que cuenta el organismo).
- Difusión presencial en eventos o ferias, como así también en reuniones con cámaras relacionadas a la temática, como en Consejos Profesionales,

mostrando la sencillez del mecanismo, para los beneficiarios de la implementación del cobro con tarjeta de débito, como así también para los comercios involucrados.

- Comunicaciones a través de los diferentes medios de contacto, como Domicilio Fiscal Electrónico, correo electrónico, teléfono, informando los beneficios para que los utilicen medios electrónicos y las obligaciones para los comercios.
- De manera presencial, a través del programa "el Estado en el barrio", concientizando a la población y los comercios sobre las ventajas de implementación de los posnet.

Asimismo se informa la normativa que favorece la instalación de POS derivadas de la sanción de la Ley N° 27.253 publicada en el Boletín Oficial el 13/06/2016:

- La resolución general 3924 dispuso la eliminación de las retenciones que se le aplican a los comercios en el Impuesto a las Ganancias (R.G. AFIP N° 3311) y en el Impuesto al Valor Agregado (R.G. AFIP N° 140) por las operaciones de venta de cosas muebles que se realicen en el marco de la citada Ley. Alcanza a la totalidad de las operaciones efectuadas por las Micro Empresas pertenecientes al sector comercio que resulten alcanzadas por el beneficio de reintegro establecido por la Ley N° 27.253.
- La resolución general 3997-E dispuso la reducción de la alícuota de retención del impuesto al valor agregado para las operaciones canceladas mediante la utilización de tarjetas de débito. Alcanza a la totalidad de las operaciones canceladas por ese medio.
- La resolución 227/2016 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dispuso el beneficio de cómputo en la declaración jurada de IVA como crédito fiscal un importe equivalente al 50% del costo de los servicios adquiridos a las empresas que operen redes de terminales electrónicas y sus equivalentes en el país, para la operación de las transacciones cursadas con dichos medios, hasta un monto máximo de \$ 300, por mes y por cada una de las mencionadas terminales. Alcanza potencialmente a la totalidad de los sujetos que utilicen POS y sean responsables del gravamen.

En cuanto al costo de instalación, es importante remarcar que la definición de comisiones y cargos fijos percibidos por los proveedores de POS no resultan competencia de AFIP ya que forma parte del aspecto comercial del producto. No obstante, es de conocimiento que se impulsaron acuerdos entre las partes que intervienen en la comercialización de los productos que derivaron en la reducción

de cargos y comisiones que perciben las empresas que prestan los servicios de cobranza.

Por último, respecto de los monotributistas que instalaron POS, dado que la información de los CUITs es parcial no se pueden discriminar la cantidad que instalaron posnet entre enero y abril de 2018.

Perspectiva futura

PREGUNTA N° 218, 219, 1069,1148, 1149, 1150, 1361, 1431, 1436, 1606, 1963

La perspectiva futura apunta a que los programas de financiamiento para el 2018 puedan financiar un déficit primario de 2,7% del PBI. Adicionalmente, se contempla financiar los gastos en intereses de la deuda que se estiman rondarán los 2,1% del PBI.

Para el año 2018, se han emitido ya lo que se estima será el monto total en el mercado internacional, de USD9.000 millones. Año a año se apunta a ir reduciendo la dependencia del mercado internacional y fomentar el desarrollo del mercado local. En el año 2018 ya se anticipa que solamente se financiará internacionalmente menos de un tercio del programa financiero; y se apunta a que esta proporción sea aún menor en el 2019.

A medida que las tasas en pesos bajen con la reducción en la inflación observada, se espera también ir aumentando la proporción de financiamiento denominado en pesos.

La ley de Financiamiento Productivo, recientemente aprobada por el Congreso Nacional, será una herramienta muy eficaz para ampliar el mercado de capitales local y movilizar el ahorro interno hacia los proyectos, las empresas, los emprendedores.

En el inicio del año, y dado el alto nivel de las tasas de interés y los plazos se ha optado por recurrir a financiamiento en moneda extranjera dentro del programa de LETES de corto plazo.

Con respecto a las próximas colocaciones de títulos públicos nacionales que tienen previstas para lo que queda del año, en moneda extranjera y en moneda local el contexto actual de mercado obligará a la revisión del programa financiero y

los planes para su ejecución, adaptándolo al cambio de condiciones internacionales. Los únicos instrumentos que se deberían continuar por ahora en el programa con un grado relativamente alto de certeza son las colocaciones de letes en dólares dentro del programa contemplado para refinanciar en forma al menos parcial dichos vencimientos. En el marco de ese programa, el Ministerio de Finanzas publicó un cronograma para el año que puede encontrarse en el siguiente url: <https://www.minfinanzas.gob.ar/cronograma-de-licitaciones-3/>

No se anticipa que el financiamiento del tesoro en moneda local y jurisdicción argentina pueda competir con las del sector privado.

Con respecto al aumento del gasto por servicios financieros según los análisis presentados por el Ministerio de Finanzas y el Ministerio de Hacienda, el gasto previsto en intereses de la deuda se estabiliza en niveles alrededor del 2.2% del PBI, es decir similares a los niveles actuales. Mientras tanto, el gobierno está en proceso de reducir dentro del déficit fiscal, los subsidios a un ritmo gradual de 0.5%-0.8% del PBI por año. Entonces, bien la trayectoria definitiva del gasto en intereses dependerá entre otros factores como la evolución de la tasa de interés, la carga de interés esperado no compensará la baja de subsidios.

El financiamiento se toma para financiar el déficit que se está intentando reducir en forma gradual.

A medida que se reducen los subsidios, lo que se paga por esos bienes y servicios se acerca al costo de proveerlos y se reducen los subsidios cruzados. Tal como se detalla en el tema “tarifa social” del presente informe, por primera vez en nuestro país una tarifa social con carácter federal, con el objetivo de concentrar los recursos fiscales en los hogares más vulnerables, protegiendo a quienes más lo necesitan.

El programa económico proyecta financiar con endeudamiento, como lo hacen la mayoría de los países del mundo, en lugar de con emisión monetaria que afecta a la población con menos recursos. En los últimos 24 meses, Argentina ha logrado financiarse a las tasas más bajas de su historia, a niveles que se ubican en el entorno de un tercio de los niveles disponibles en los últimos 10 años, a pesar de un contexto internacional con tasas al alza.

Las políticas económicas, incluyendo la estrategia de financiamiento, están orientadas a fomentar la actividad económica y la creación de empleo. El nivel de crecimiento económico en el primer trimestre de 2018 es el mayor y más amplio

observado en los últimos 7 trimestres, y es el periodo de crecimiento más extenso observado en los últimos 7 años.

Para continuar este proceso, el gobierno ha anunciado el comienzo de tratativas para un eventual acuerdo de financiamiento con el FMI ante el abrupto aumento en la volatilidad de mercado. Aun así, se considera dicho programa y los fondos que se consigan como financiamiento preventivo, mientras se accediendo a financiamiento voluntario. A pesar de la volatilidad financiera, la continuidad de acceso a los mercados se verifico durante la semana del 15 de mayo con la colocación de \$73.249 millones en títulos BOTES.

Como resultado del comienzo de las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional a partir de mayo del 2018, los supuestos para el programa financiero 2019 serán revisados y se darán a conocer una vez concluidas dichas gestiones internacionales.

Comisiones con tarjetas

PREGUNTA Nº 256 y 275

Con relación al cumplimiento de la gratuidad en las operaciones realizadas con tarjeta de débito, en primer lugar, es necesario señalar que la autoridad de aplicación de la Ley 27.253 es el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación (artículo 6); en consecuencia, este Banco Central no ha emitido reglamentación específica sobre el particular.

No obstante, la Ley 25.065 de Tarjetas de Crédito establece que los proveedores no pueden efectuar diferencias de precios entre operaciones al contado y con tarjeta (inciso c del artículo 37).

Sin perjuicio de ello, se informa que las cuentas de depósito a la vista admiten el débito de las cuentas mediante compras efectuadas en comercios adheridos con tarjetas de débito, operaciones que son sin cargo para el/los titular/es de las cuentas.

Por otra parte, se recuerda que las transferencias de fondos -cualquiera sea su importe- ordenadas o recibidas por los usuarios de servicios financieros no se encuentran sujetas a cargos y/o comisiones y que, para los clientes que no revisten esa condición, no se encuentran sujetas a cargos y/o comisiones las

transferencias ordenadas o recibidas por medios electrónicos por hasta el importe de \$ 250.000 -acumulado diario-.

Finalmente, se informa que mediante la Comunicación "A" 5982 del BCRA (modificada por las Comunicaciones "A" 6043 y 6255) se habilitaron nuevos canales para la realización de transferencias inmediatas de fondos, disponiendo que las entidades financieras pueden ofrecer a los clientes de cuentas a la vista, el servicio de transferencias inmediatas de fondos y/o pagos de bienes y servicios a cuentas de terceros adheridos en el canal de Plataforma de Pagos Móviles (PPM), y que deben ofrecer la posibilidad de realizar transferencias inmediatas de fondos mediante la utilización de dispositivos de seguridad para validar transacciones ("dongles"), así como también poner a disposición de proveedores de servicios de pago y/o clientes receptores de fondos una aplicación ("software") similar a un "Botón de pago" que permita que los compradores puedan realizar sus operaciones en los puntos de venta virtuales a través de transferencias inmediatas con débito en sus cuentas a la vista. En cuanto a los costos de estas transferencias de fondos, corresponde observar el esquema de gratuidad referido en el párrafo precedente.

INDEC

Estructura

PREGUNTA N° 718, 1088, 1632, 1898, 1899 Y 1900

No existe a la fecha proyecto de cambio del INDEC ni de modificación de la estructura. Todas las medidas que se han adoptadas fueron direccionadas a tener un instituto estadístico fuerte, independiente y creíble.

Proyecto de Ley

PREGUNTA N° 1897

Uno de los principales compromisos de esta Administración es la recuperación de las estadísticas públicas. Sin ellas es imposible tener un buen diagnóstico de la realidad y sin este diagnóstico es difícil diseñar políticas públicas de calidad.

Durante 2017 se trabajó en el marco del plan de transformación institucional del INDEC, que aprobó una nueva estructura orgánica funcional para un funcionamiento más eficiente del organismo, la cual incluye la creación de seis delegaciones regionales, una para cada región estadística del país. También se aprobó el Programa de Fortalecimiento de la Capacidad Estadística del INDEC (proyecto BID AR-L1266). Los componentes del proyecto incluyen el fortalecimiento institucional, la actualización de la base estadística sociodemográfica y el fortalecimiento de las estadísticas económicas.

Por otra parte, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) reconoció formalmente al INDEC como adherente a sus Recomendaciones de Buenas Prácticas Estadísticas. Esto conlleva un proceso de revisión profunda de nuestro sistema estadístico con la guía de la OCDE, destacando en este último punto la reunión celebrada a mediados de abril de este año con representantes de OCDE donde se ratificó el trabajo conjunto en este tema.

Actualmente, el Poder Ejecutivo está trabajando en conjunto en un único proyecto de ley para dotar al organismo de mayor profesionalismo, autonomía y

transparencia, y que una vez finalizado será elevado al Honorable Congreso de la Nación para que sea oportunamente debatido por los legisladores junto con los demás proyectos que existan sobre la materia. De esta manera continuaremos avanzando en reconstruir la credibilidad de las estadísticas públicas tan vapuleada durante su intervención.

Metodología

PREGUNTA Nº 538, 1002 Y 1003

Como se explicita en la Metodología N° 16 esto se refiere al período en que la EPH realizaba un relevamiento puntual dos veces al año. A partir del año 2003 se incorporó la información mensual proveniente de la modalidad continua.

La metodología 16 consigna: “El índice construido a partir de la EPH tiene una frecuencia bianual por lo que se ha decidido interpolar sus datos utilizando información interna para determinar las variaciones mensuales. Por esa razón la información tiene un rezago. Esto puede ser entendido como una proyección cuya media a largo plazo nunca se separa del parámetro verdadero o bien como el uso de la información disponible más reciente como sucede en la construcción del Coeficiente de Estabilización de Referencia. Para el mes de octubre se utilizará la variación del último mes del período interondas octubre 2001 – mayo 2002. Para el mes de noviembre se contará con la onda de octubre de 2002 y se utilizará la variación mensual correspondiente al primer mes del período interondas mayo de 2002 – octubre de 2002. Para el mes de diciembre se utilizará la variación del segundo mes de dicho período y así sucesivamente hasta que se incorpore la información de la EPH en la modalidad continua.”

En cuanto a la renuncia de la Lic. Cintya Pok a la dirección de EPH, no explicitó los motivos de la misma.

La evolución mensual de los ponderadores solicitada no es un dato que el INDEC calcule y/o publique.

En los cuadros 15 y 16 de los informes técnicos del IPC, se encuentra la información de ponderadores con base de diciembre 2016, según Divisiones del clasificador COICOP, para cada índice regional, y el peso de cada región en el índice nacional.

Cuadro 15. Índice de Precios al Consumidor. Ponderaciones de la canasta, según divisiones, a diciembre de 2016

Nivel general y divisiones	Región geográfica del país					
	GBA	PAMPEANA	NORESTE	NOROESTE	CUYO	PATAGONIA
Nivel general	100	100	100	100	100	100
Alimentos y bebidas no alcohólicas	23,4	28,6	35,3	34,7	28,4	27,4
Bebidas alcohólicas y tabaco	3,3	3,8	3,6	3,1	3,6	3,5
Prendas de vestir y calzado	8,5	10,4	11,6	12,4	11,4	12,8
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	10,5	8,7	8,1	7,0	8,9	10,1
Equipamiento y mantenimiento del hogar	6,3	6,3	7,8	6,1	6,3	6,5
Salud	8,8	8,2	5,3	6,3	7,4	5,0
Transporte	11,6	10,4	9,6	8,4	12,1	13,4
Comunicación	2,8	2,9	2,8	2,6	2,5	3,2
Recreación y cultura	7,5	7,4	6,2	5,9	6,7	7,8
Educación	3,0	1,6	1,4	2,0	2,2	2,1
Restaurantes y hoteles	10,8	8,1	5,0	8,0	6,8	5,1
Otros bienes y servicios	3,6	3,6	3,3	3,4	3,6	3,1

Cuadro 16. Índice de Precios al Consumidor. Participación porcentual de cada región en el gasto de consumo de los hogares, con respecto al total nacional

Región geográfica	Porcentaje del gasto en consumo
Total nacional	100
Región GBA	44,7
Región Pampeana	34,2
Región Noreste	4,5
Región Noroeste	6,9
Región Cuyo	5,2
Región Patagonia	4,6

Estadísticas

PREGUNTA Nº 236

En los relevamientos de los indicadores de coyuntura como el EMI, ISAC, Energía, Comercio, Índices de Precios al por mayor y el Costo de la Construcción, entre otros, se relevan todo tipo de tamaño de empresas, en el cual constan datos sobre el entramado de empresas MiPyME.

Estadísticas de Pobreza

PREGUNTA Nº 534, 535, 536 y 537

A partir de noviembre de 2017 el INDEC comenzó el relevamiento a nivel nacional de la encuesta nacional de gasto e ingresos de los hogares. Este relevamiento se extiende a lo largo de 12 meses y permitirá conocer los patrones de consumo actuales.

La Metodología INDEC Nº 22¹ consigna que “No se consideraron los resultados de la ENGHo de 2012/13 debido a que la misma contiene serias deficiencias, entre ellas, una alta tasa de no respuesta y la falta de documentación adecuada que permita evaluar, entre otros aspectos, los procedimientos de imputación de los gastos de los hogares. La tasa de no respuesta de la ENGHo 2012/13 es demasiado alta en comparación con la encuesta de 2004/05. Menos de 27% de los hogares de la muestra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informó datos (en comparación con el 53% en 2004/05), mientras que informaron datos aproximadamente 40% de los hogares de la muestra en el Gran Buenos Aires (comparado con el 69% de 2004/05). Asimismo, la calidad de los datos de la ENGHo 2012/13 no pudo ser evaluada dado que no existen registros pormenorizados de los métodos utilizados para recoger y compilar la información.”

http://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/sociedad/EPH_metodologia_22_pobreza.pdf

En lo que respecta a la indigencia: La Canasta Básica Alimentaria está definida como un conjunto de alimentos necesarios para cumplir determinados requerimientos nutricionales de la población de referencia. Dicha canasta se

compone de un conjunto de productos que se valorizan cada mes con los precios promedios obtenidos en el relevamiento de precios del IPC.

En lo que respecta a la pobreza: El cálculo de la Canasta Básica Total, surge de la multiplicación del valor de la Canasta Básica Alimentaria por la inversa del Coeficiente de Engel, cuya actualización está basada en el IPC correspondiente a la región GBA.

Las bases de datos del 3er y 4to trimestre de 2017 se encuentran publicadas en la página web del INDEC y disponible de forma gratuita para cualquier usuario. Las fechas de publicación de las bases de datos de futuros trimestres serán incluidas en el calendario anticipado de difusión del INDEC.

Estadísticas de empleo

PREGUNTA Nº 569 y 1979

El INDEC publica trimestralmente información sobre los principales indicadores del mercado de trabajo provenientes de la Encuesta Permanente de Hogares. La información se encuentra disponible en la página web del Instituto. Se pueden consultar los Informes técnicos, Cuadros estadísticos y bases de datos de la Encuesta.

Las bases de datos del 3er y 4to trimestre de 2017 se encuentran publicadas en la página web del INDEC y disponible de forma gratuita para cualquier usuario. Las fechas de publicación de las bases de datos de futuros trimestres serán incluidas en el calendario anticipado de difusión del INDEC.

Censo Nacional Agropecuario

PREGUNTA Nº 1635

1. **Objetivos.** El objetivo general del CNA-18 es obtener datos actualizados que permitan dimensionar y caracterizar la totalidad de las actividades agropecuarias y forestales que se desarrollan en el territorio de la República Argentina. Los datos que se relevarán abarcan componentes estructurales, productivos, tecnológicos y sociodemográficos. La información obtenida por el

CNA-18 –en los tres bloques antes descriptos– sentará las bases para la formulación de un programa regular de encuestas agropecuarias de propósitos generales y específicos, que permitirá observar la evolución de las actividades con intereses asociados *con el campo*.

Los objetivos específicos del CNA-18 son:

1. Determinar la cantidad, ubicación y superficie de las unidades de producción, denominadas “explotaciones agropecuarias” (EAP), e identificar un padrón de prestadores de servicios agropecuarios. Esto será la base para construir marcos muestrales para las futuras encuestas y/o para efectuar diversas combinaciones de las variables a relevar.
2. Proporcionar datos que contribuyan a orientar o generar políticas públicas generales, sectoriales y regionales; obtener datos para el diseño de programas específicos orientados a la pequeña producción agraria, a la agricultura familiar y a las comunidades indígenas.
3. Suministrar datos para el cálculo de las cuentas nacionales y regionales y otros desarrollos del INDEC.
4. Disponer de datos básicos para efectuar ajustes y control de calidad en los pronósticos y estimaciones periódicas de superficies cultivadas y producción.
5. Proporcionar datos que permitan elaborar estadísticas e indicadores ambientales (base para la elaboración de indicadores de medición de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable).
6. Recolectar algunos datos a nivel de las unidades mayores en las que se encuentran las EAP sin límites definidos.
7. Obtener información georreferenciada al nivel de partidos y departamentos, y de otras unidades administrativas menores, de las variables relacionadas con las actividades agrícolas o forestales y de la infraestructura asentada sobre el terreno.
8. Suministrar datos sobre las viviendas existentes dentro de las EAP, que contribuyan a complementar el marco de los operativos sociodemográficos del INDEC (Censo de Nacional de Población, Hogares y Viviendas y Encuesta Permanente de Hogares, principalmente).

Estos objetivos están contenidos en las 6 secciones del aplicativo móvil de captura de datos.

2. **Plazos.** La realización del CNA 2018 implica varias etapas de trabajo (preparación, pruebas de laboratorios, censo experimentos, barrido territorial y

tareas post censales). El grafico siguiente detalla las fechas de cada una de ellas

Tareas	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
	2017								
	Planificación del CNA, desarrollo preliminar del APM								
								Prueba Piloto	
	2018								
Diseño Metodológico	Desarrollo Aplicativo, Sistema de Gestión y Base de datos			Ajustes Aplicación y SGI					
Operaciones	Pruebas Gabinete Prueba Campo		Censo Experimental Lobos			Barrido Territorial			
Selección	Inscrip Jefes	Selección Jefes Zona	Inscrip, Censistas, Superv y Aux.	Selección Censistas, Superv y Aux.					
Capacitación	Taller Coord. / Curso Virtual Coord en Selec		Capac virtual JZ en Capac	Curso Presencial Coord y Jefes Z		Capac. Virtual y presencial Censistas, Superv y Aux			
	2019								
	Relevamiento Servicios Agropecuarios		Procesamiento de datos, elaboración de cuadros y publicación de resultados						
	Preparación y ejecución de las Encuestas								

3. **Metodología.** El CNA-18 tendrá un enfoque ‘clásico’ en cuanto a sus alcances y contenido temático, según la caracterización de los censos agropecuarios que efectúa la FAO. Ello significa realizar la enumeración completa de la población objetivo, dentro del marco censal a determinar, y la aplicación de un tratamiento homogéneo para todos los elementos de dicha población.

A partir de ello amplía la cobertura en función de los cambios sectoriales. Como se expresó previamente, el sector ha ido conformando una estructura donde, además de las *explotaciones agropecuarias* (EAP) que desarrollan sus actividades en el campo, existen *empresas prestadoras de servicios agropecuarios* (ESA).

El epicentro del CNA-18 es la EAP, cuya información se captura a través del barrido territorial. En dicho barrido, los censistas se encuentran con terrenos que deben censarse fuera del segmento, incluso fuera de la provincia, lo cual origina lo que tradicionalmente se denomina un “aviso C” (aviso para que otro censista lo releve). La resolución de estos avisos ha sido un desafío para los operativos censales y explica gran parte de la superficie no relevada en censos anteriores.

Además, existe evidencia que demuestra que el fenómeno de EAP con muchas parcelas se ha incrementado.

Las EAP con gran cantidad de parcelas –por lo tanto, más probables de generar avisos C– son las de gran tamaño; de esta forma, se considera que la resolución de avisos C es, en la práctica, un operativo de relevamiento de *empresas agropecuarias* (EA) (definidas estas como conjuntos de EAP multi-parcelas y, en muchos casos, multi-provinciales). Este operativo de EA, además de permitir completar la cobertura del CNA 18, generará un padrón de empresas ordenado por tamaño para desarrollar un tratamiento específico para futuras encuestas.

Por otro lado, entre las EAP es esperable la presencia de productores que, a partir de la posesión de maquinaria agrícola, sean prestadores de servicios agropecuarios; en sentido inverso, el dispositivo censal captura la subcontratación externa de labores (siembra, cuidado y/o cosecha) por parte de la EAP. Es muy probable, entonces, que existan proveedores de servicios agropecuarios que no posean tierras y, como tales, no sean alcanzados por el barrido territorial, pero sean capturados como proveedores de servicios. En función de ello, y para tener una comprensión global del fenómeno que será relevado, se plantea un trabajo complementario sobre este segmento de las ESA (a partir de la información que surge del CNA-18).

En suma, el CNA-18 es la base de un sistema más amplio de información en función de la complejidad estructural de la actividad.

Herramientas. Adicionalmente, el CNA-18 introducirá innovaciones tecnológicas haciendo uso de:

- Las prestaciones de dispositivos electrónicos más avanzados (tableta).
- El desarrollo de una aplicación móvil (Apm) conformada por tres módulos complementarios: “Módulo Cuestionario”, “Módulo Geográfico” y “Módulo Registro de Novedades”.
- El desarrollo de un sistema de gestión informático para monitorear el operativo y hacer más eficiente la ejecución de terrenos censados fuera de su segmento (avisos C).

Se mantiene, al igual que en los censos anteriores, la entrevista personal del censista con el productor o informante calificado como fuente de los datos sobre las explotaciones agropecuarias y forestales de las que son titulares o, en el caso de los informantes, de las que tienen conocimiento pleno para brindar respuestas. En unidades productivas complejas, podría requerirse la entrevista con dos o más personas para completar cabalmente las preguntas del cuestionario censal. Es importante destacar que la fiabilidad de los datos censales, suponiendo que todas

las demás condiciones son óptimas, dependerá de las respuestas que brinden los entrevistados, ya que dichos datos (por ejemplo, la cantidad de cabezas de ganado, la superficie cultivada o la producción obtenida en una explotación dada) serán proporcionados exclusivamente por ellos.

El nuevo censo significa un cambio de paradigma en varias direcciones:

- Se realiza el paso de materiales de trabajo impresos en papel (cuestionarios y planillas de trabajo, manuales e instructivos, cartografía e informes basados en la escritura manual) a un dispositivo de trabajo electrónico que integra los materiales mencionados y adopta un cuestionario electrónico unificado y otros registros de escritura digitalizada.
- Se agrega un sistema informático de gestión que incorpora la asistencia para la identificación de productores, el control de cobertura, la supervisión a través de la web y la administración de avisos C.
- Se compendian todos los formularios (antes en papel) en un único cuestionario que abarca la gran diversidad de actividades productivas que se desarrollan en las distintas regiones del país; las variables que serán registradas se basan en los cuestionarios de los censos y encuestas realizados desde 1988 en adelante.
- La carga de datos, su consistencia y la transferencia a las bases de datos significativas son sincronizadas con la captura de la información, lo cual acorta el lapso de procesamiento y disponibilidad de los datos.

Independientemente de los cambios, se siguen manteniendo las definiciones básicas ajustadas a las sugeridas por la FAO que son utilizadas también en otros países:

Definiciones conceptuales

Explotación agropecuaria (EAP). La unidad estadística del Censo Nacional Agropecuario es la EAP, teniendo en consideración que es la unidad de organización de la producción. La EAP debe tener, como mínimo, una superficie de 500 m² y debe encontrarse dentro de los límites de una misma provincia, independientemente del número de parcelas (terrenos no contiguos entre sí) que la integren. Para ser considerada como tal, la EAP debe reunir los siguientes requisitos:

- Producir bienes agrícolas, pecuarios o forestales destinados al mercado.
- Tener una dirección única que asume la gestión de la EAP, representada en la figura del productor agropecuario (PA).
- Utilizar, en su totalidad o en parte, los mismos medios de producción de uso durable y la misma mano de obra en las diversas parcelas que la integran.

Las EAP que reúnen las características antes mencionadas conforman el subconjunto de las EAP con límites definidos (EAPc/l). Son también EAP las unidades productivas que cumplen las condiciones 1 a 3, pero cuyos productores no pueden definir la superficie de terreno que ocupan o bien se trata de tierras de uso común entre varios productores. Las EAP de este tipo constituyen el subconjunto de las EAP sin límites definidos (EAP/l). Estas realizan su producción en el marco de lo que se denomina “unidad mayor”. Algunas unidades productivas (EAP) basan su producción en una combinación de parcelas con superficies delimitadas y alguna porción de superficie no delimitada.

Parcela. Tal como lo señala la definición, la superficie de una EAP puede estar compuesta por una o varias parcelas, entendiendo por tales a los campos no contiguos. Debe tenerse en cuenta que los campos que se unen solo en un vértice no se consideran linderos. Tampoco se consideran contiguos los terrenos separados por una ruta, un camino, un río o un ferrocarril, pues las franjas de tierra pública que los bordean hacen que los terrenos así separados no posean continuidad territorial. A los fines censales, dichos terrenos constituyen parcelas diferentes de una misma EAP.

Terreno. Con la finalidad de establecer un término único que evite la confusión con las denominaciones anteriores, se adoptará la palabra “terreno” para definir a cualquier porción de tierra que no haya sido todavía incluida en alguno de dichos conceptos. Este término se utilizará en sustitución de cualquier otro tales como “lote”, “potrero”, “campo”, “fracción de tierra”, “solar” u otro sinónimo distinto a “parcela”.

Productor agropecuario (PA). Es la persona humana o jurídica (sociedad, empresa, cooperativa, organismo oficial, etc.) que ejerce el control técnico y económico de una o más EAP. El PA es quien adopta las principales decisiones acerca de la utilización de los recursos disponibles, recibe los beneficios y asume los riesgos de la actividad empresarial. Desde el punto de vista de la forma jurídica de su relación con la tierra, el PA puede ser propietario, arrendatario, aparcerero, contratista accidental u ocupante, o combinar estas distintas formas de tenencia, respecto de la parcela o parcelas que integran su EAP.

La anterior definición es de carácter genérico, ya que abarca tanto personas humanas como entes jurídicos. Para el caso de las personas físicas, se asume que comprende la existencia de productoras y productores, siendo tal el tratamiento que se dará, respectivamente, a mujeres y hombres que ejercen el rol de productor agropecuario.

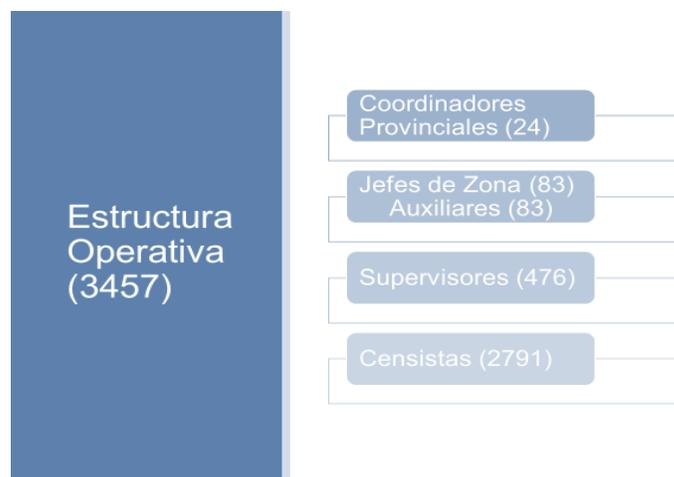
Fecha de referencia. El período de referencia de los censos agropecuarios comprende el lapso dentro del cual, en forma aproximada, se desarrolla una campaña agrícola y la fase anual del ciclo de las distintas especies ganaderas. En

el caso del CNA-18 el período de referencia para los flujos de producción se extiende desde el 01/07/17 hasta el 30/06/18. La fecha de referencia o de corte que establece la condición de EAP obligada a responder el censo y la situación de posesión o tenencia de la tierra es el 30/12/17. Adicionalmente, se establece la fecha de 30/06/2018 para establecer las existencias (stocks) de ganado, aves y otras especies, la cantidad de colmenas, las superficies con cultivos permanentes y bosques implantados, así como de todos los bienes de equipo, maquinarias, instalaciones y construcciones, es decir, los inventarios físicos en general.

Marco censal. El marco del CNA-18 es la totalidad del territorio agropecuario del país. A los fines censales, la cartografía del INDEC divide el territorio de cada provincia en fracciones y radios censales. Esta subdivisión está fundamentalmente vinculada con los censos de población. La unidad menor es el radio, que se clasifica en tres tipos: rural, urbano y mixto. La mayor parte de los radios clasificados como rurales y mixtos se incluyen dentro del territorio agropecuario; los urbanos son excluidos, aunque se pueden relevar EAP que sean detectadas por parte de las autoridades provinciales del censo. En cada provincia se excluyen los radios clasificados como rurales pero que forman parte de zonas montañosas, desérticas, inhóspitas, lacustres y cursos de agua. El resultado final de esa selección de radios es el territorio que será cubierto por el CNA-18.

Estructura censal. El personal que integrará la estructura censal será convocado, seleccionado, capacitado e incorporado por las Direcciones Provinciales de Estadística, sobre la base de normas que coordinará el INDEC.

Los perfiles seguirán orientándose a personas con conocimiento técnico del sector agropecuario, especialmente en los roles superiores de la estructura censal. Se incorporarán como requisitos de los postulantes las habilidades de manejo informático fluido, el uso de dispositivos móviles (como tabletas, smartphones y laptops) y la posesión de conocimientos de aplicaciones geográficas, especialmente en los niveles de censistas, auxiliares y supervisores.



La estructura censal (estimada) estará constituida por 3.457 personas, de las cuales unas 2.791 serán censistas. Cada provincia tendrá un coordinador operativo para su jurisdicción y un conjunto de puestos para la organización y el control del trabajo de campo directo que realizarán los censistas y los auxiliares, quienes también podrán llevar a cabo entrevistas censales.

FINANZAS PÚBLICAS

El péndulo político y económico de la Argentina hizo que durante décadas la discusión en torno a esta cuestión se resumiera en dos polos opuestos: apertura irrestricta o vivir con lo nuestro. Esas fueron las alternativas de un país enfrascado en el corto plazo y en la incapacidad de llegar a consensos de largo plazo. La estrategia actual, en cambio, busca una inserción gradual y constante en paralelo con la transformación productiva de la economía argentina. Esta estrategia puede resumirse en cuatro campos de acción: el establecimiento de relaciones adecuadas con otros países y la participación en organizaciones internacionales; negociaciones comerciales internacionales y apertura de mercados; establecimiento de una política comercial de siglo XXI; y promoción de las exportaciones.

El Gobierno está trabajando en mejorar cada día las condiciones financieras que acompañen el crecimiento económico.

El trabajo sobre la recuperación de la confianza nos está permitiendo extender y profundizar las relaciones con los inversores internacionales, aun en condiciones de mercados globales adversas como las que se manifestaron recientemente. Habiendo salido del default, hoy podemos evaluar opciones de financiamiento alternativas en todos los mercados u obtener financiación en diferentes monedas.

Año a año se avanza en ir reduciendo la dependencia del mercado internacional y fomentar el desarrollo del mercado local. En el año 2018 ya se anticipa que se financiará internacionalmente menos de un tercio del programa financiero; y se apunta a que esta proporción sea aún menor en el 2019.

Las mejoras en las calificaciones crediticias soberanas que responden a mejoras en los fundamentos de la economía son un factor adicional que mejora las condiciones para la financiación que necesitamos.

La Ley de Financiamiento Productivo, recientemente aprobada por el Congreso de la Nación, constituye una herramienta muy eficaz para ampliar el mercado de capitales local y movilizar el ahorro interno hacia los proyectos, las empresas, los emprendedores.

Balanza Comercial

PREGUNTA N° 284, 303, 304, 1064, 1065, 1066, 1314, 1315, 1316,1434

Después de una década de progresivo aislamiento, desde diciembre de 2015 buscamos reposicionar a la Argentina en el contexto internacional.

En 2016 y 2017 las exportaciones argentinas crecieron después de cuatro años consecutivos de caída. En 2017 las exportaciones totales crecieron 0,9% y las de manufacturas de origen industrial 11%. En los primeros dos meses de 2018 continúa esta tendencia: las exportaciones totales aumentaron 11% y las de manufacturas de origen industrial 19%.

Recuperar mercados externos y capacidades de exportación perdidas es un trabajo arduo y un proceso gradual que implica esfuerzos del sector privado y acompañamiento del sector público.

Hemos abierto mercados, recuperado el acceso o mejorado las condiciones de ingreso de nuestros productos en más de 40 países, beneficiando a más de 100 productos. Argentina tiene solo 9 acuerdos comerciales con países que representan menos del 10% del PBI mundial, lo que coloca a nuestras empresas en desventaja frente a nuestros competidores que gozan de acceso preferencial a otros mercados. En lo que hace a facilitación del comercio, Argentina ratificó el Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC, que según estimaciones tiene el potencial de reducir los costos del comercio a nivel global en un 14%. Avanzamos en la implementación de la VUCE (Ventanilla Única del Comercio Exterior), cuyo objetivo es simplificar y unificar los trámites relacionados a las operaciones de comercio exterior. La VUCE permitirá ahorros de costos para exportadores e importadores, beneficiando en mayor medida a las PyME. Finalmente, en 2017 simplificamos los regímenes especiales de importación para facilitar la importación de bienes de capital e insumos que serán reexportados tras una transformación.

Las importaciones aumentan más rápido que las exportaciones, pero siguen por debajo de lo registrado en 2011-2013. La principal causa del crecimiento de las importaciones es que la economía entró en una senda de crecimiento. En este sentido, hay que recordar que casi 8 de cada 10 dólares de importación tienen como destino procesos productivos en Argentina. Sobre todo, lo que se vio en 2017 fue un aumento de 23% en las importaciones de bienes de capital, ligadas con el proceso inversor en Argentina: la inversión creció 11,3% durante 2017 y a un ritmo de 20,7% en el cuarto trimestre, llegando a 21,8% del PBI.

Con respecto a la balanza comercial, es importante mencionar que el crecimiento de las importaciones es más rápido que el de las exportaciones y ello ha llevado a

un déficit comercial. El déficit comercial es un resultado esperable en el marco de la transición económica que está llevando adelante el país. Y es razonable suponer que seguiremos viendo cierto déficit comercial durante algunos años más. Además, en parte, es consecuencia de que nuestro principal socio comercial está saliendo de una recesión de dos años que contrajo su economía en más de 10%. Lo positivo es que en 2018 Brasil consolidaría su proceso de recuperación y crecería un 2%, lo que daría un impulso a nuestras exportaciones, en especial las industriales y automotrices. Se sale del déficit potenciando nuestras exportaciones y para eso tenemos una estrategia clara desde el Estado nacional.

Hemos abierto mercados, recuperado el acceso o mejorado las condiciones de ingreso de nuestros productos en más de 40 países, beneficiando a más de 100 productos. El Ministerio de Agroindustria, el Ministerio de Producción y la Cancillería trabajan en equipo en esta línea, priorizando los países y los productos en los cuales se enfocan las gestiones en base a análisis económicos y al diálogo en mesas sectoriales con el sector privado. También se trabaja en la apertura sanitaria; es decir, el reconocimiento del país importador al país exportador de que cumple con todas las exigencias en materia de sanidad animal, vegetal e inocuidad alimentaria. Estos procesos de apertura son complejos y llevan tiempo, no son inmediatos, y en eso se trabaja en coordinación con el Senasa y los organismos técnicos competentes en el tema. Algunos ejemplos de apertura de mercados agroalimentarios son la reapertura de cítricos dulces y peras y manzanas a Brasil, el ingreso de limones a Estados Unidos y México y de uvas frescas a China, país con el cual se cerró también un importante acuerdo para la carne.

Por último, hay que tener en cuenta que el gobierno no es el responsable de financiar el déficit comercial, sino el déficit fiscal. Respecto a la salida de capitales, hay que distinguir los componentes del déficit de cuenta corriente y el componente fiscal de dicho déficit se financia con emisiones de deuda en el mercado internacional mientras que el componente privado lo hace en parte con emisión de deuda internacional por parte del sector privado y en gran parte por el incremento de 260% en Inversión Extranjera Directa observada durante 2017.

Los déficits de cuenta corriente que genera una economía dependen de factores internos, como la competitividad de sus empresas, las condiciones cíclicas de la economía y factores externos como los términos de intercambio, las tasas de interés mundiales y las condiciones cíclicas de sus socios comerciales, también inciden los acuerdos comerciales que pueden ser promovidos para insertar exportaciones en mercados nuevos. Algunos desequilibrios de cuenta corriente, debido a cambios repentinos en condiciones globales pueden desembocar en crisis. Pero muchos países han tenido déficits prolongados en la cuenta corriente

sin terminar en una crisis, incluyendo países desarrollados como Dinamarca (1977-1991) e Israel (1990-2003) y países vecinos como Bolivia (1988-2002) y Chile (1985-2004). Uno de los mecanismos a través del cual se regulan los déficits y superávits externos son los movimientos cambiarios.

El equilibrio se logrará a partir del ordenamiento macroeconómico y del crecimiento genuino y sostenible de las exportaciones fruto de mejoras en la competitividad sistémica de la economía argentina, de mejoras en las empresas derivadas del proceso de inversión que ya empezó y de la apertura de nuevos mercados.

Consenso fiscal

PREGUNTA N° 1531

No existe superposición entre las facultades de la Comisión Federal de Impuestos CFI y la Secretaría de Hacienda, como se alega en la consulta. Para ratificar ello, es necesario remitirnos a los mandatos que surgen de la Ley de Coparticipación 23.548 y el Consenso Fiscal.

El Consenso Fiscal es un acuerdo intrafederal por el que se definieron acciones por partes de los firmantes: el Gobierno Nacional y las Provincias y CABA. Los compromisos asumidos precisan el dictado de normas que les den cumplimiento. Las partes firmantes instrumentaron mediante normas las acciones tendientes a la ejecución de los objetivos.

Además, la Secretaría de Hacienda ha dictado normas que tienen el objetivo de dar cumplimiento a las previsiones del Consenso Fiscal.

Entre los compromisos acordados, podemos identificar, por un lado, aquellos que prevén modificaciones en la distribución de recursos y, por el otro, los que impactan en la coparticipación federal de impuestos de la Ley 23.548 y sus modificaciones.

El Capítulo III de la Ley de Coparticipación dispone la creación de la Comisión Federal de Impuestos. Asimismo, el artículo 75 inc. inc. 2) establece la creación del Organismo Fiscal Federal, quien tendrá a su cargo el control y la fiscalización de la ejecución en lo establecido por la reglamentación del sistema de coparticipación. Es posible afirmar, a partir de la normativa referida, que la CFI posee competencia con el alcance que la Ley 23.548 estableció para los acuerdos relativos a la Coparticipación Federal lo que no implica la potestad sobre la interpretación de la integralidad del Consenso Fiscal.

En lo que respecta a este punto, señalamos que la Secretaría de Hacienda no avanza en desmedro de las competencias de la CFI cuando dicta normas con el objetivo de ejecutar las acciones acordadas.

El título II del Consenso, establece los compromisos asumidos por el Estado Nacional. Estas obligaciones impactan en el Tesoro Nacional, lo que torna indispensable el dictado de normas para asegurar su cumplimiento. Asimismo, la Secretaría de Hacienda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 inc. 6 de la Ley de Ministerios 22.520 posee competencia “en la elaboración, aplicación y fiscalización del régimen impositivo (...)”.

Las resoluciones del Ministerio de Hacienda tornan operativas las obligaciones asumidas con el alcance dispuesto por la Ley Convenio 27.429. Sin el dictado de normas, el Estado Nacional no podría cumplir con las obligaciones asumidas en el Consenso Fiscal. Operativizar sus disposiciones no implica la desnaturalización de lo acordado. También, las provincias dictaron leyes ratificadoras para dar cumplimiento a sus obligaciones.

El sistema de compensaciones y transferencias condicionadas a su cumplimiento ha sido instrumentado por el Consenso Fiscal mediante una ley convenio. Cualquier interpretación que desnaturalice en la aplicación significaría una modificación del acuerdo sin la anuencia de uno o algunos de los firmantes, contradiciendo el mandato constitucional acerca de las leyes convenio. No obstante, para poder otorgarle efectividad es indispensable el dictado de normas que cumplan las previsiones acordadas por las partes.

En conclusión, entendemos que los actos resolutivos de la Secretaría de Hacienda de la Nación no importan la reglamentación de lo previsto en el Consenso sino el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Evasión fiscal

PREGUNTA Nº 765, 1070, 1071 y 1323

Los bienes “exteriorizados” han sido incorporados por sus titulares en las declaraciones juradas de ganancias (por la renta que generen) y por bienes personales (por su tenencia) respectivamente, por lo tanto, tributan en tales impuestos.

Es importante resaltar que no se realizan estimaciones de cuánto dinero deja de recaudar el Estado en virtud de la evasión impositiva a través de cuentas offshore. Tampoco la AFIP realiza la estimación solicitada.

La AFIP definió un Plan Anual de Fiscalización que tiene entre sus objetivos la mejora de los procesos y resultados de la gestión de fiscalización, el establecimiento de índices de eficiencia de gestión bajo el concepto de “ciclo completo” del proceso de fiscalización, incluyendo indicadores de cancelación de ajustes.

Adicionalmente, se desarrollan otras acciones de fiscalización cuyos lineamientos de gestión se focalizan en el análisis del riesgo de incumplimiento del ciudadano, presentando proyectos asociados con la identificación del perfil de

comportamiento del contribuyente como requisito previo para la determinación de las acciones de fiscalización y control a ejecutar.

Cabe agregar la implementación de regímenes específicos para la trazabilidad de cadenas de valor en diversos sectores económico que presentan mayor grado de informalidad.

Transferencia a las provincias

PREGUNTA Nº 824 y 825

En relación al monto de las transferencias de capital y corrientes no automáticas por provincia y municipio por mes 2016, 2017 y primer trimestre de 2018 solicitamos remitirse al Anexo.

En lo que se refiere a las transferencias de capital se aclara que para los años 2015, 2016 y 2017 se excluye el Fondo Federal Solidario, dado que se considera al mismo una transferencia automática.

Nota: Se adjunta "Anexo Respuestas 824 y 825.xls"
--

Presupuesto

PREGUNTA Nº 933, 934, 935, 936, 937, 956, 957, 958 y 1202

Las reestructuraciones presupuestarias modifican el crédito inicial aprobado por la Ley de Presupuesto, conforme a la expresa delegación de facultades que la normativa vigente asigna a distintos responsables. De esta forma, mediante la decisión administrativa de distribución se faculta a funcionarios a realizar las Modificaciones pertinentes de los créditos presupuestarios.

A continuación se presenta el crédito inicial y el crédito vigente, por organismo de cada jurisdicción ministerial (Ley de Ministerios):

La distribución de los créditos conforme al artículo N° 5 de la Ley 27.431 se efectuó mediante la Decisión Administrativa N°6/2018, la cual se encuentra publicada en el sitio de la Oficina Nacional de Presupuesto, así como también las planillas anexas que la integran. El sitio web es <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/2018>. A su vez puede consultar las decisiones administrativas de las modificaciones presupuestarias 2017 en el Anexo adjunto.

Nota: Se adjunta Anexo Pregunta 936-Informe 110

El presupuesto de la Administración Pública Nacional no sufrió recortes respecto del monto total aprobado por la Ley N° 27.431, por el contrario se incrementó en \$527 millones de pesos al 30/04.

El sitio de Presupuesto Abierto (<https://www.presupuestoabierto.gob.ar>) brinda información relevante sobre la ejecución del presupuesto, tanto en lo que respecta a los recursos como a los gastos de una manera amigable, a los efectos de facilitar su comprensión a la ciudadanía. El usuario puede obtener información a partir de visualizaciones ya definidas, destacándose la distribución del gasto por jurisdicción, finalidad – función, objeto del gasto, distribución geográfica, etc; o explotar la información proveniente de diferentes data set.

No solamente se obtiene información del año en curso sino que también de los ejercicios anteriores.

A su vez, se pueden obtener información vinculada al proceso presupuestario y su alcance, la Cuenta de Inversión del último ejercicio vigente y tener acceso al portal Presupuesto Ciudadano. Por otra parte, contempla el crédito vigente a una determinada fecha de actualización, por lo que el mismo es el resultado de las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo desde el inicio del ejercicio.

El portal de Presupuesto Abierto es una herramienta que contribuye a la transparencia de los datos fiscales.

Las potenciales diferencias se explican al hecho que el sitio de Presupuesto Abierto informa el crédito vigente a una determinada fecha de actualización, contemplando las readecuaciones presupuestarias desarrolladas durante el ejercicio presupuestario.

Respecto de la asignación presupuestaria vinculada a los servicios de Defensa y Seguridad, Servicios Sociales, Administración Gubernamental, Servicios Económicos y Deuda Pública informamos que:

GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL

Finalidad	Cred. Inicial	Cred. Vigente	Devengado	% de Ejecución
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	119.721.260.259	119.711.029.102	33.389.167.186	27,9
SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD	146.773.338.823	146.850.901.923	39.739.092.062	27,1
SERVICIOS SOCIALES	1.900.466.546.850	1.901.314.063.632	567.498.442.501	29,8
SERVICIOS ECONOMICOS	305.335.925.095	304.567.915.672	70.257.785.487	23,1

Finalidad	Cred. Inicial	Cred. Vigente	Devengado	% de Ejecución
DEUDA PÚBLICA	406.499.246.441	406.880.215.484	126.117.036.611	31,0
Total	2.878.796.317.468	2.879.324.125.813	837.001.523.847	29,1

Información al 03/05/2018

Respecto al nivel de ejecución presupuestaria para el año 2018 de las obras que se exponen en el capítulo II, Planilla Anexo al artículo N°11 del Presupuesto General se adjunta anexo con la información solicitada.

Nota: Se adjunta Anexo Respuesta 956-Informe 110

En relación a los fondos provenientes de las colocaciones que se realizan ingresan en la cuenta de la Tesorería General de la Nación del Ministerio de Hacienda, y son distribuidos de acuerdo a las autorizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto del año respectivo, en el marco de la Ley N° 24.156 y con las restricciones establecidas en el artículo 56 de la misma, dado el programa financiero que prevé el financiamiento de los gastos por servicios de la deuda pública y otros gastos de capital.

Gasto Público

PREGUNTA N° 1356

El Presupuesto 2018 contempla un monto de subsidios equivalente a 1,6% del PIB, nivel similar al de 2009 y 0,5 p.p. menor respecto a 2017.

Respecto de la previsión para 2019, el Ministerio de Hacienda y en conjunto con los Ministerios de Energía y Transporte se encuentran actualmente trabajando en las pautas presupuestarias, que contendrán, entre otros, la pauta de subsidios. El pago de intereses contemplado en el Presupuesto asciende a 2,3% del PIB.

Retenciones

PREGUNTA Nº 766 y 767

En relación al costo fiscal de eliminación de retenciones para productos agrícolas y la eliminación de alícuotas de derechos de exportación a la minería, en las tablas que siguen se detalla la información solicitada.

INCIDENCIA FISCAL

ELIMINACION RETENCIONES PRINCIPALES PRODUCTOS AGRICOLAS

DISMINUCION RETENCIONES COMPLEJO SOJA

En Millones

PRODUCTO	Alícuota Vigente 2015	INCIDENCIA FISCAL		
		2016	2017	2018
TRIGO	23%	-423	-543	-589
CEBADA	20%	-120	-91	-73
MAIZ	20%	-826	-764	-859
SORGO	20%	-16	-13	-8
ACEITE GIRASOL	30%	-126	-137	-18
COMPLEJO SOJA				
HABAS	35%	-160	-133	-108
ACEITE	32%	-200	-165	-293
PELLETS	32%	-494	-427	-978
TOTAL U\$D		-2.366	-2.273	-2.925
TOTAL \$		-34.997	-37.814	-61.421
<i>TC Promedio</i>		<i>14,8</i>	<i>16,6</i>	<i>21,0</i>

FUENTE: Elaboración propia en base a INDEC y DJVE AGROINDUSTRIA

ELIMINACION ALÍCUOTAS DERECHOS DE EXPORTACIÓN MINERÍA

En Millones

MINERÍA	INCIDENCIA FISCAL		
	2016	2017	2018
TOTAL U\$D	-133	-117	-117
TOTAL \$	-1.963	-1.952	-2.465
<i>TC Promedio</i>	<i>14,8</i>	<i>16,6</i>	<i>21,0</i>

FUENTE: Elaboración propia en base a INDEC

Subsidios

PREGUNTA Nº 808

Respecto al monto de los subsidios del Estado Nacional para el período 2015-2017 discriminados por subsidios corrientes y de capital puede consultar la información adjunta en el anexo.

Nota: Se adjunta Anexo pregunta Nº 808-INFORME 110

Casa de la Moneda

PREGUNTA Nº 621

El Gobierno Nacional no tiene en miras promover un plan de privatizaciones respecto de las funciones a cargo de S.E. Casa de Moneda. No existe vaciamiento alguno, sino una gestión de racionalidad desarrollada desde Enero 2016 a la fecha para colocar a SECM en condiciones competitivas y sustentables.

Tal es así y reforzando la idea de continuar la producción de billetes y monedas y otro productos de seguridad en esta Sociedad, que la Secretaría de Hacienda, en su carácter de representante del Estado accionista, efectuó un aporte de \$650.000.000 durante el primer semestre del año 2016 con el objetivo de sanear las finanzas de la Ceca y contribuir a saldar las cuantiosas deudas recibidas de la Administración anterior.

A fin de cumplir dicho objetivo se han efectuado grandes esfuerzos tendientes a la recuperación y puesta en valor de la empresa, tanto en lo que respecta a las condiciones edilicias como las fabriles, haciendo foco en la fabricación de productos de seguridad, donde la Casa tiene claras competencias y amplia experiencia.

Siguiendo el objetivo previsto de colocar a SECM en una posición competitiva, se desarrollaron íntegramente los siguientes productos:

- Nueva familia de billetes y monedas,
- Chapa Patente Mercosur,
- Cédula automotor,
- Pasaportes,

- Padrones electorales.
- Estampillas fiscales

A los fines de proveer los productos mencionados anteriormente, durante los años 2016 y 2017, se invirtieron \$ 15.931.536,74 en maquinarias, \$13.074.902 en repuestos y \$1.278.535 en capacitación de personal.

Asimismo, recientemente se desarrollaron las habilidades para fabricar el D.N.I., colocándonos como opción competitiva para proveer el mismo al Ministerio del Interior (Registro Nacional de Personas).

Por otro lado, en búsqueda de nuevos negocios, se desarrolló el Servicio de Atesoramiento y Asistencia a la Destrucción de Billetes al BCRA, ocupando para ello más de 50 empleados de la Casa desde fines del año 2016, quienes habían quedado sin tareas asignadas como consecuencia de la interrupción de la producción de Cheque Banco Nación y Cartones de Bingo.

En este sentido, ha sido importante la recuperación de m2 que han sido dedicados a brindar dichos servicios, sumando un total de 5.098 m2, implicando nuevos ingresos para esta Sociedad.

Respecto de la razón de los despidos y traslados, cabe señalar que si bien se realizó una reducción de la nómina de empleados, la misma fue progresiva, transcurrió durante toda la gestión sin conflictos y sin afectar la productividad de SECM. En otras palabras, se busca alinear a la Sociedad con la demanda de nuestro principal cliente (B.C.R.A.), adaptándonos a precios competitivos.

No obstante todo lo expuesto anteriormente, no es menos cierto que debemos readecuar la capacidad productiva a menor demanda de billetes y monedas, como consecuencia de la fabricación de nuevos billetes de mayor denominación (\$1.000, \$500 y \$200).

Las consecuencias de las acciones descriptas se tradujeron en una situación de equilibrio, tanto desde el punto de vista económico, financiero y patrimonial, lo que puede ser observado, en perspectiva, en la evolución de los principales indicadores:

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 (Proyectado May/18)
Patrimonio Neto *	157	181	118	229	4	-452	395	705	948
Resultado *	16	24	-63	-165	-227	-456	197	310	242
Aportes de Capital *				276			650		

* Cifras en millones de Pesos

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018 (proyectado)
Dotación	874	1037	1537	1592	1643	1707	1496	1375	1240
Cant. de billetes impresos (MM)	454	556	822	1051	1167	1149	1246	1125	810

CNV

PREGUNTA N° 68, 69, 70, 71, 72, 213, 214, 215, 216, 1183

Con respecto a las finanzas públicas y su adecuada difusión, cabe mencionar que el valor de las cuotapartes de fondos comunes de inversión es publicado con periodicidad diaria en la página web de la CNV, de modo tal de garantizar una adecuada difusión entre los inversores y el público en general.

Respecto del control realizado sobre la valuación de los activos en cartera de los fondos comunes de inversión que, posteriormente, arrojará el valor de cuotaparte del día, cabe destacar que la composición de los portafolios de inversiones remitida a la CNV corresponde al último día hábil de cada semana e incluye la información del total de fondos en funcionamiento (491 al 6.4.2018 y con un total aproximado de 4800 activos en cartera).

Tal como se detallará, la CNV cuenta con un sistema que permite el control semanal de las inversiones realizadas por los fondos respecto del cumplimiento de los límites y/o restricciones que surgen de la Ley 24.083, el Decreto 174/93 y las Normas de la CNV; y actualmente el Organismo se encuentra analizando la implementación de un nuevo sistema que podría incluir la posibilidad de determinar que las tareas de valuación sean llevadas a cabo por agencias proveedoras de precios o bien se cuente con la publicación de un vector de precios. El mencionado análisis incluye el estudio de la legislación vigente en otros países de la región, así como también las Recomendaciones emanadas por IOSCO respecto del tema en cuestión.

Apuntando a dotar de mayor transparencia a la contabilización de las operaciones realizadas por los fondos comunes de inversión como así también a la estandarización de la información remitida por las sociedades gerentes a la CNV, se ha elaborado y se ha puesto en consulta pública (cfr. Decreto N° 1172/2003) un Plan y Manual de Cuentas único de aplicación obligatoria para todos los fondos comunes de inversión que inviertan en valores negociables con oferta pública. Dicha medida fue adoptada a través de la Resolución General CNV N° 729 de fecha 4.4.2018.

Cabe destacar que se encuentra en el Congreso Nacional el proyecto de modificación de la Ley 24.083 que otorga a la CNV amplias facultades reglamentarias que permitirá no solo la agilización de los trámites sino profundizar los controles realizados por el Organismo.

El sistema mencionado anteriormente no cuenta con las especificaciones particulares previstas en los Reglamentos de Gestión para cada uno de los FCI. Sin perjuicio de ello, la CNV verifica la publicación, por parte de las sociedades gerentes, de los Reglamentos de Gestión en la página web del Organismo, encontrándose, juntamente con las carteras de inversiones, a disposición del público inversor.

Se destaca que por la estructura legal que presentan los fondos comunes de inversión y la participación de las sociedades depositarias se exige un control recíproco entre ambas entidades actuantes.

Por otra parte, mediante la confrontación de situaciones que lleguen a conocimiento del Organismo -vía notas periodísticas, redes sociales, publicación de “Hechos Relevantes” por parte de alguna sociedad emisora de valores negociables, etc.- que podrían afectar la normal operatoria de los fondos comunes de inversión, la CNV cuenta con facultades necesarias para exigir al universo de sujetos fiscalizados la correcta difusión de tales cuestiones bajo el acceso “Hecho Relevante” previsto en la página web del Organismo.

La totalidad de los Hechos Relevantes informados por las sociedades gerentes son publicados en el sitio web del Organismo garantizando la adecuada difusión de los mismos, a través de un acceso específico en la Autopista de la Información Financiera (AIF).

Ante un supuesto de los mencionados, la CNV requiere al sujeto interviniente que proceda a brindar las explicaciones del caso dentro de un plazo otorgado al efecto. Eventualmente y a la luz de los antecedentes particulares que se presenten, el Organismo adopta las medidas disciplinarias pertinentes.

Con respecto a a las empresas Bursátiles, nucleadas en la Comisión Nacional de Valores, se informa que que al 31 de marzo de 2018 existían 2.569.843 subcuentas, 385.824 con saldo y 2.184.019 sin saldo, con un monto depositado de \$3.764.811.391.067,11 Con respecto a las cantidades de cuentas y sumatoria de montos depositados al cierre de marzo en depósitos a plazo (BONOS, FCI, acciones) a nombre de una persona física, argentina y extranjera se informa que al al 31/03/2018 los datos registrados son los siguientes:

Instrumento	Personas Humanas			
	Argentinas		Extranjeras	
	Cantidad de Subcuentas	Monto depositado (\$)	Cantidad de Subcuentas	Monto depositado (\$)
Acciones	144.709	175.937.686.228	425	1.509.605.732
Títulos Públicos	178.288	146.695.782.430	251	272.162.862
Obligaciones Negociables	5.928	1.811.331.496	22	0
Fondos Comunes de Inversión	9.993	3.795.653.162	12	3.262.739
TOTAL	338.918	328.240.453.315	710	1.785.031.333

Por otra parte, la cantidad de subcuentas con saldo y con más de un condómino (o más de un titular) es 100.246, y éstas contienen 218.970 personas físicas.

En relación a las cantidades de cuentas y sumatoria de montos depositados al cierre de marzo en depósitos a plazo (BONOS, FCI, acciones) a nombre de una persona jurídica, argentina y extranjera la Información al 31/03/2018 brinda los siguientes resultados:

Instrumento	Argentinas		Extranjeras	
	Cantidad de Subcuentas	Monto depositado (\$)	Cantidad de Subcuentas	Monto depositado (\$)
Acciones	8.845	338.151.683.982	377	170.585.447.723
Títulos Públicos	17.397	1.447.362.098.258	474	1.127.298.572.957
Obligaciones Negociables	1.300	162.969.049.618	38	4.502.936.242
Fondos Comunes de Inversión	648	7.005.100.865	17	72.867.840
TOTAL	28.190	1.955.487.932.722	906	1.302.459.824.761

En perspectiva al futuro de la apertura del mercado argentino, se entiende que los Mercados y las Cámaras Compensadoras deben tener una mayor responsabilidad respecto de aquello que acontece en su ámbito; por ello, respecto al control de la actividad de los participantes en el mercado de capitales y sin que esto signifique una delegación de la CNV de sus propias facultades, se establece un régimen de control dual de los participantes, facultando a la CNV de requerir a los mercados y cámaras compensadoras que ejerzan ciertas funciones de supervisión sobre sus agentes miembros con la finalidad de efectuar un control ágil y dinámico en tiempo real, una vez detectada la infracción en dicho ámbito y en aras de contribuir al mejor funcionamiento del Mercado de Capitales Argentino.

Por otra parte, se espera un crecimiento de la base de inversores, así como una mayor captación de fondos tanto locales como del exterior -a partir de la exteriorización de activos lograda en virtud de la Ley de Sinceramiento Fiscal- en el marco de una regulación alineada a estándares internacionales.

Asimismo, se espera una mejora en la competitividad de los actores locales, al promover una mayor expansión de instrumentos tales como los Fondos Comunes de Inversión, propiciando su registro y una supervisión transparente

Empresas Emisoras Obligaciones Negociables Pyme

PREGUNTA N° 473

La cantidad de empresas emisoras de obligaciones negociables PYME y montos colocados 2016-2017 se informan en el siguiente cuadro

	2017		Enero - Abril 2018	
	\$	Cant. de empresas emisoras	\$	Cant. de empresas emisoras
Obligaciones negociables garantizadas	90.889.380	12	310.118.319	19
Obligaciones negociables Rég. PyME	605.014.953	17	292.450.000	8

POLÍTICA MONETARIA Y CAMBIARIA

Política Cambiaria

PREGUNTA Nº 254, 991, 992, 993, 994, 995, 996 y 1937

El gobierno nacional se encuentra comprometido con fortalecer los niveles de crecimiento y de aumento del empleo que se vienen observando en los últimos meses. Para ello, es fundamental seguir atacando la inflación para que baje año a año. En tanto política monetaria, el Poder Ejecutivo ha delegado la tarea antiinflacionaria en el Banco Central.

En relación a los conceptos de tasa de política monetaria, tipo de cambio nominal e Inflación IPC Nacional, el BCRA no hace estimaciones. Con respecto a la inflación, el BCRA utiliza todas las herramientas a su disposición (siendo la principal la tasa de política monetaria) con el fin de que la inflación baje año tras año. El BCRA no publica estimaciones propias de inflación, pero compila el Relevamiento de Expectativas del Mercado (REM) en el que se lleva a cabo un seguimiento sistemático de los principales pronósticos macroeconómicos de corto y mediano plazo sobre la evolución de la economía, y es generado a partir de una encuesta dirigida a analistas especializados locales y extranjeros. El mismo se actualiza mensualmente y puede consultarse en el sitio web http://www.bcra.gob.ar/PublicacionesEstadisticas/Relevamiento_Expectativas_de_Mercado.asp.

El BCRA tampoco hace estimaciones sobre la cotización del dólar. En este sentido, no existe un objetivo fijado para el tipo de cambio. El esquema cambiario es de libre flotación de la moneda, por lo que el precio de la divisa se determina en el mercado, de acuerdo a las variables reales de la economía. Esto permite que el tipo de cambio cumpla su rol amortiguador de shocks externos.

Por supuesto, esto no obsta a que por momentos el mercado presente condiciones de liquidez que puedan generar movimientos disruptivos de la paridad cambiaria, donde el Banco Central puede decidir intervenir en caso de que lo considere apropiado.

En las últimas semanas, ante condiciones internacionales más adversas, el BCRA ha reaccionado combinando una suba de la tasa de política monetaria con intervenciones cambiarias y la convalidación de una depreciación del peso. La combinación de suba de tasa de interés e intervenciones cambiarias se utilizó para evitar que se ponga en riesgo el proceso de desinflación.

Por otra parte, es necesario enfatizar que la intervención cambiaria es un complemento y no un sustituto de la política monetaria.

Se adjunta una tabla con las intervenciones del BCRA en el mercado de cambios, con el monto mensual total de intervenciones, diferenciando las operaciones de compra de dólares, de las de venta de dólares información solicitada. Cabe destacar de todas formas que, sumando a estas operaciones las compras de divisas en forma directa al Tesoro Nacional, el BCRA ha adquirido desde 2016 un total aproximadamente 31.000 millones de dólares en términos netos.

Intervenciones mensuales del BCRA en el Mercado de Cambios (en USD)

Mes	Compra	Venta	Neto
enero-15	786.781.173	966.450.000	-179.668.827
febrero-15	964.464.319	1.363.900.000	-399.435.681
marzo-15	1.215.325.421	1.672.690.403	-457.364.982
abril-15	1.720.164.571	444.200.000	1.275.964.571
mayo-15	1.686.537.526	810.385.266	876.152.260
junio-15	1.822.488.200	1.116.814.196	705.674.004
julio-15	1.371.794.718	1.588.519.019	-216.724.302
agosto-15	653.420.293	2.159.000.000	-1.505.579.707
septiembre-15	423.043.393	2.313.429.805	-1.890.386.413
octubre-15	481.935.660	3.140.300.000	-2.658.364.340
noviembre-15	374.733.501	2.535.846.462	-2.161.112.961
diciembre-15	367.797.411	1.871.350.000	-1.503.552.589
enero-16	195.712.800	0	195.712.800
febrero-16	149.525.788	522.630.000	-373.104.212
marzo-16	622.996.794	471.800.000	151.196.794
abril-16	714.652.186	424.000.000	290.652.186
mayo-16	1.623.491.581	113.480.000	1.510.011.581
junio-16	1.082.024.573	759.500.000	322.524.573
julio-16	728.442.408	9.000.000	719.442.408
agosto-16	5.855.279	0	5.855.279
septiembre-16	0	213.971	-213.971
octubre-16	10.800.000	0	10.800.000
noviembre-16	4.300.000	0	4.300.000
diciembre-16	705.534.000	0	705.534.000
enero-17	0	0	0
febrero-17	0	0	0
marzo-17	610.000.000	10.000.000	600.000.000
abril-17	0	0	0
mayo-17	1.110.500.000	10.500.000	1.100.000.000
junio-17	746.060.154	696.500.000	49.560.154
julio-17	13.000.000	317.500.000	-304.500.000
agosto-17	112.300.000	1.645.050.000	-1.532.750.000
septiembre-17	0	0	0
octubre-17	0	0	0
noviembre-17	9.000.000	9.000.000	0
diciembre-17	2.755.000	2.755.000	0
enero-18	0	0	0
febrero-18	6.100.000	6.100.000	0
marzo-18	80.000.000	2.119.770.000	-2.039.770.000
abril-18	0	1.023.800.000	-1.023.800.000
Totales	20.401.536.749	28.124.484.123	-7.722.947.374

Notas:

Datos al 24/04/2018.

Incluye las compras concertadas en el marco de la Comunicación "A" 5630 del BCRA.

Se adjunta a continuación una tabla con los datos de compras y ventas de billetes en moneda extranjera, realizadas por personas humanas desde enero de 2015 a marzo de 2018 (último dato disponible).

Evolución de las compras y ventas de billetes en moneda extranjera de personas humanas *
Equivalente en dólares estadounidenses

Periodo	Compras de billetes de personas humanas	Ventas de billetes de personas humanas	Compras netas
ene-15	452.497.480	3.134.685	449.362.795
feb-15	459.627.009	3.635.116	455.991.893
mar-15	481.822.918	4.418.947	477.403.971
abr-15	492.022.340	3.606.458	488.415.882
may-15	440.369.592	3.743.430	436.626.162
jun-15	509.238.941	3.835.518	505.403.424
jul-15	676.102.569	3.842.552	672.260.018
ago-15	675.311.995	3.601.275	671.710.720
sep-15	654.763.294	3.336.056	651.427.238
oct-15	697.469.526	4.164.386	693.305.140
nov-15	716.818.863	3.933.740	712.885.123
dic-15	1.303.664.166	64.516.416	1.239.147.749
ene-16	1.176.656.130	152.173.954	1.024.482.176
feb-16	1.001.905.644	249.028.528	752.877.116
mar-16	1.207.259.949	254.581.469	952.678.480
abr-16	887.085.734	263.587.083	623.498.651
may-16	942.387.045	306.043.356	636.343.690
jun-16	1.128.210.899	259.291.427	868.919.472
jul-16	1.132.559.121	252.577.232	879.981.888
ago-16	1.208.309.032	273.874.370	934.434.662
sep-16	1.184.049.704	294.009.934	890.039.770
oct-16	1.114.164.549	308.323.019	805.841.529
nov-16	1.423.938.033	460.392.288	963.545.745
dic-16	2.596.247.117	972.986.392	1.623.260.724
ene-17	1.953.314.407	330.075.352	1.623.239.055
feb-17	1.733.215.771	273.047.519	1.460.168.252
mar-17	1.786.771.815	567.832.362	1.218.939.453
abr-17	1.571.947.113	399.875.452	1.172.071.661
may-17	1.626.548.545	542.537.765	1.084.010.780
jun-17	1.741.023.590	570.634.628	1.170.388.962
jul-17	2.425.599.881	494.836.094	1.930.763.787
ago-17	2.701.518.308	437.203.063	2.264.315.245
sep-17	2.083.975.788	478.169.152	1.605.806.636
oct-17	1.985.992.792	537.425.909	1.448.566.884
nov-17	1.975.195.968	581.527.543	1.393.668.425
dic-17	2.812.564.903	656.297.672	2.156.267.231
ene-18	2.364.044.993	554.617.968	1.809.427.025
feb-18	1.796.373.805	491.347.189	1.305.026.616
mar-18	2.424.545.958	561.172.928	1.863.373.030

* Datos provisorios, sujetos a revisión

Se adjunta una tabla con los datos de compras y ventas de billetes en moneda extranjera, la cantidad de personas humanas residentes que las realizaron y la operación promedio resultante desde enero de 2015 a marzo de 2018 (último dato disponible).

Evolución de las compras y ventas de billetes en moneda extranjera de personas humanas *
Equivalente en dólares estadounidenses

Periodo	Compras de billetes de personas	Cantidad de compradores**	Compras promedio mensual	Ventas de billetes de personas	Cantidad de vendedores**	Ventas promedio mensual
ene-15	452.497.480	697.539	649	3.134.685	32.992	95
feb-15	459.627.009	695.137	661	3.635.116	39.445	92
mar-15	481.822.918	713.009	676	4.418.947	42.059	105
abr-15	492.022.340	721.685	682	3.606.458	38.484	94
may-15	440.369.592	653.971	673	3.743.430	4.124	908
jun-15	509.238.941	754.904	675	3.835.518	37.439	102
jul-15	676.102.569	953.098	709	3.842.552	40.912	94
ago-15	675.311.995	1.009.157	669	3.601.275	39.851	90
sep-15	654.763.294	1.100.021	595	3.336.056	41.862	80
oct-15	697.469.526	1.179.535	591	4.164.386	52.847	79
nov-15	716.818.863	1.207.935	593	3.933.740	50.667	78
dic-15	1.303.664.166	1.053.762	1.237	64.516.416	90.825	710
ene-16	1.176.656.130	638.216	1.844	152.173.954	171.284	888
feb-16	1.001.905.644	541.865	1.849	249.028.528	222.645	1.119
mar-16	1.207.259.949	630.230	1.916	254.581.469	241.710	1.053
abr-16	887.085.734	527.236	1.683	263.587.083	208.149	1.266
may-16	942.387.045	556.007	1.695	306.043.356	214.876	1.424
jun-16	1.128.210.899	621.291	1.816	259.291.427	193.249	1.342
jul-16	1.132.559.121	645.919	1.753	252.577.232	200.434	1.260
ago-16	1.208.309.032	639.107	1.891	273.874.370	220.533	1.242
sep-16	1.184.049.704	636.919	1.859	294.009.934	238.549	1.232
oct-16	1.114.164.549	591.981	1.882	308.323.019	208.748	1.477
nov-16	1.423.938.033	694.019	2.052	460.392.288	247.889	1.857
dic-16	2.596.247.117	967.391	2.684	972.986.392	242.385	4.014
ene-17	1.953.314.407	961.001	2.033	330.075.352	256.145	1.289
feb-17	1.733.215.771	852.355	2.033	273.047.519	246.010	1.110
mar-17	1.786.771.815	831.987	2.148	567.832.362	349.979	1.622
abr-17	1.571.947.113	749.583	2.097	399.875.452	279.547	1.430
may-17	1.626.548.545	736.123	2.210	542.537.765	298.984	1.815
jun-17	1.741.023.590	770.710	2.259	570.634.628	285.397	1.999
jul-17	2.425.599.881	972.482	2.494	494.836.094	251.543	1.967
ago-17	2.701.518.308	1.061.015	2.546	437.203.063	306.236	1.428
sep-17	2.083.975.788	888.237	2.346	478.169.152	319.628	1.496
oct-17	1.985.992.792	846.648	2.346	537.425.909	331.447	1.621
nov-17	1.975.195.968	823.243	2.399	581.527.543	332.026	1.751
dic-17	2.812.564.903	1.027.791	2.737	656.297.672	314.466	2.087
ene-18	2.364.044.993	1.034.978	2.284	554.617.968	352.022	1.576
feb-18	1.796.373.805	792.308	2.267	491.347.189	376.179	1.306
mar-18	2.424.545.958	906.660	2.674	561.172.928	405.628	1.383

* Datos provisorios, sujetos a revisión.

** Se contabilizan las personas humanas que operan mensualmente. Estos valores no pueden sumarse para obtener un acumulado anual.

Las LEBAC y LELIQ son títulos que se negocian a descuento y contablemente los intereses se devengan diariamente, mientras que se pagan al vencimiento de cada instrumento. Se adjunta la tabla con los los montos mensuales totales pagados por el Banco Central en concepto de intereses, diferenciada por instrumento.

INTERESES PAGADOS POR TITULOS EMITIDOS POR EL BCRA
MONTO EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS

MES	LEBAC	MES	LEBAC	MES	LEBAC	MES	LEBAC	LELIQ
ene-15	-4.483,5	ene-16	-9.447,6	ene-17	-14.939,7	ene-18	-17.006,5	-763,2
feb-15	-4.623,2	feb-16	-11.822,9	feb-17	-10.225,7	feb-18	-23.596,8	-1.532,7
mar-15	-4.362,8	mar-16	-14.073,5	mar-17	-10.038,5	mar-18	-21.959,7	-2.658,0
abr-15	-4.535,8	abr-16	-12.144,8	abr-17	-12.397,8	abr-18	-24.403,2	-2.237,8
may-15	-4.577,7	may-16	-13.089,3	may-17	-15.125,4			
jun-15	-4.780,4	jun-16	-17.281,5	jun-17	-17.209,4			
jul-15	-6.099,7	jul-16	-12.718,6	jul-17	-17.589,8			
ago-15	-4.629,7	ago-16	-17.005,4	ago-17	-16.876,3			
sep-15	-7.365,2	sep-16	-12.641,8	sep-17	-17.924,3			
oct-15	-5.701,4	oct-16	-10.845,0	oct-17	-14.053,7			
nov-15	-6.360,7	nov-16	-15.166,0	nov-17	-15.070,5			
dic-15	-9.455,3	dic-16	-13.672,4	dic-17	-19.102,5			

No se debe perder de vista que las LEBAC y LELIQ emitidas en este período son la contrapartida de la acumulación de reservas que el BCRA ha logrado en los últimos años. A cerca de los 31.000 millones de dólares que se han adquirido mediante la emisión de pesos, luego fueron esterilizados a través de estos títulos.

Las reservas proveen un retorno al Banco Central, tanto de los intereses cobrados por la inversión de las mismas, como por su valorización en pesos. Como puede verse en la siguiente tabla, las LEBAC y pases netos de reservas adquiridas son menores en términos del PIB que las registradas en marzo de 2016.

	En millones de \$	En % del PIB
LEBAC y Pases netos al 01-mar-2016 (1)	453.077	7,3%
LEBAC y Pases netos al 23-abr-2018 (2)	1.418.097	12,4%
Reservas adquiridas por el BCRA desde 01-mar-2016 (3)	734.415	6,4%
LEBAC y Pases al 23-abr-2018, netos de reservas adquiridas (4 = 2-3)	683.682	6,0%
Diferencia 23-abr-2018 vs 01-mar-2016 (4 - 1)	230.605	-1,3%

Nota: se utilizó el promedio móvil de 12 meses del PIB nominal para calcular los ratios a PIB. Los datos de PIB nominal de 2017 y 2018 se completaron en base a los pronósticos de inflación y PIB real provenientes del REM.

Con la siguiente tabla se presentan los datos de los stocks promedio mensuales del Banco Central en concepto de Lebac y Leliqs diferenciada por instrumento.

Saldos promedio mensuales de días corridos, en valor nominal

Mes	LEBAC en pesos en millones de pesos	LEBAC en dólares en millones de dólares	LELIQ en millones de pesos
ene-15	280.424	671	
feb-15	310.246	678	
mar-15	321.020	1.040	
abr-15	314.610	1.537	
may-15	323.779	1.664	
jun-15	328.337	1.682	
jul-15	338.124	1.739	
ago-15	341.248	1.822	
sep-15	341.031	1.888	
oct-15	330.477	1.931	
nov-15	323.540	1.904	
dic-15	305.323	1.754	
ene-16	382.731	3.482	
feb-16	429.371	4.594	
mar-16	426.762	4.921	
abr-16	463.273	4.380	
may-16	507.271	2.201	
jun-16	539.449	482	
jul-16	557.717	138	
ago-16	608.269	50	
sep-16	637.921	41	
oct-16	664.580	33	
nov-16	702.274	25	
dic-16	669.036	14	
ene-17	643.368		
feb-17	620.220		
mar-17	652.941		
abr-17	749.810		
may-17	832.997		
jun-17	893.062		
jul-17	914.671		
ago-17	958.186		
sep-17	1.035.219		
oct-17	1.109.942		
nov-17	1.147.258		
dic-17	1.144.103		
ene-18	1.164.239		41.047
feb-18	1.244.611		90.683
mar-18	1.253.510		128.407
abr-18	1.249.338		125.530

Con respecto a la información solicitada sobre si Argentina envió lingotes físicos de oro a Inglaterra, el BCRA por ahora no ha realizado cambios de composición entre el oro que tiene en Argentina y el oro que tiene desde el 2011 en el exterior.

Sin embargo, está facultado por el art. 4 de la Ley 24.144 para hacerlo de considerarlo conveniente en la administración que hace de las reservas internacionales.

Reservas

PREGUNTA Nº 1938

En abril de 2017, el BCRA definió como objetivo incrementar la ratio de reservas internacionales a PIB hasta el 15%, un nivel similar al de otros países de la región que también operan bajo un esquema de metas de inflación y régimen de tipo de cambio flotante. La acumulación de reservas internacionales es una estrategia usual en muchas economías emergentes y está basada en un objetivo precautorio, en pos de evitar volatilidades disruptivas del tipo de cambio ante shocks negativos tanto internos como externos.

Este objetivo se encuentra subordinado al de lograr una inflación baja y estable y no tiene un plazo definido de cumplimiento. El BCRA sólo comprará reservas cuando las circunstancias del mercado cambiario permitan tal accionar sin poner en riesgo la desinflación.

Emisión monetaria

PREGUNTA Nº 1266

Con respecto al billete de 50 pesos, el BCRA no está evaluando ninguna consideración específica para el mismo.

SISTEMA FINANCIERO

Criptomoneda

PREGUNTA Nº 1325, 1571,1572

Frente al creciente interés internacional suscitado por los nuevos desarrollos tecnológicos en el mercado financiero, el gobierno argentino decidió incluir este tema en la agenda del G20.

Este tema se abordó en la reunión de Ministros de Finanzas y Presidentes de Bancos Centrales que tuvo lugar el 19-20 de marzo en Buenos Aires. La discusión reflejó que es necesaria una respuesta multilateral. Hubo consenso respecto de los riesgos que los criptoactivos presentan en términos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, así como también de los riesgos que implican para la protección de inversores y consumidores. Aún no constituyen una amenaza sistémica para la estabilidad financiera, pero en algún punto podrían tener implicancias para el sistema financiero.

Basado en este diagnóstico, durante la reunión se encomendó al Consejo de Estabilidad Financiera (FSB, por sus siglas en inglés) en conjunto con otras entidades como el Comité de Pagos e Infraestructuras del Mercado (CPMI), la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO), y al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que continúen monitoreando el tema. Está previsto que reporten los avances sobre su trabajo relacionado a los criptoactivos en la reunión de Ministros de Finanzas y Presidentes de Bancos Centrales de julio próximo.

En función de lo que estos organismos presenten en la reunión de julio, sumado a las evaluaciones que realicen los miembros de G20 sobre la situación en sus jurisdicciones, se considerarán los próximos pasos a seguir. La prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo fueron remarcadas como las áreas de política que requieren atención más urgente. Por ello se llamó a la implementación global de los estándares de GAFI en relación a los criptoactivos. Estos estándares fueron emitidos en 2015, con lo cual también se solicitó a GAFI su pronta actualización.

Asimismo, durante la reunión también se remarcó el potencial de la tecnología que subyace a los criptoactivos (*blockchain*) para mejorar la inclusión financiera y el sistema de pagos. Es por ello que la presidencia Argentina propone un enfoque balanceado, donde se pueda avanzar hacia la mitigación de los riesgos que presentan los criptoactivos pero sin desalentar la innovación financiera.

Por su parte, el BCRA se encuentra estudiando el tema y tratando de profundizar la investigación sobre el funcionamiento de los criptoactivos, tal como lo están haciendo los reguladores de otros países. Hay cierto consenso sobre uno de los aspectos a analizar, que más detenidamente es el tema de la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, por el anonimato de estas transacciones. Pero por el momento no hay una regulación puntual en desarrollo.

En el momento de tomar una decisión el BCRA puede beneficiarse de la experiencia con otros bancos centrales y de organismos y foros internacionales en los que estos temas se están tratando, como el Financial Stability Board (FSB), Bank for International Settlements (BIS) y el G20, tal como se informó en los párrafos previos.

De todas maneras, la evolución de estos desarrollos es monitoreada por el área competente del BCRA para cuidar la estabilidad financiera.

Un dato adicional es que aún no hay consenso claro en los reguladores internacionales en que tratamiento darles a estos nuevos instrumentos. Hay pocos países que los reconocen como moneda, mientras que otros los asimilan a un activo financiero que se usa como inversión.

Para más información puede visitarse la siguiente entrada al blog del BCRA. <https://ideasdepeso.com/2018/04/11/criptoactivos-son-actualmente-una-fuente-de-riesgo-financiero-sistematico-una-primer-a-proximacion-a-traves-de-la-medicion-de-su-evolucion-y-relevancia-relativa/>

Cuentas

PREGUNTA Nº 197, 198, 199, 201, 202, 203, 205, 206, 207, 209, 210 Y 211

La cantidad de cuentas y sumatoria de montos depositados al cierre de 2017 en Cajas de ahorro en pesos y dólares a diciembre se informan a continuación, con la previa aclaración de que no se dispone de información sobre cuantos titulares hay por cuenta:

- la cantidad de cuentas de personas físicas residentes en el país en concepto de depósitos en **caja de ahorro en moneda nacional** ascendía a 44.304.680;
- la cantidad de cuentas de personas físicas residentes en el país en concepto de depósitos en **caja de ahorro en moneda extranjera** ascendía a 6.229.328;
- la cantidad de cuentas de residentes en el exterior en concepto de depósitos **en caja de ahorro en moneda nacional** ascendía a 2.062;
- la cantidad de cuentas de residentes en el exterior en concepto de depósitos **en caja de ahorro en moneda extranjera** ascendía a 665;
- los saldos correspondientes a depósitos **en caja de ahorro de personas físicas, en moneda nacional** ascendía a 434.747.796 (expresado en miles de pesos).
- **y extranjera**, ascendía 310.676.451 (expresado en miles de pesos).

La cantidad de cuentas y sumatoria de montos depositados al cierre de 2017 en cuentas corrientes en pesos se informan a continuación, con la previa aclaración de que no se dispone de información sobre cuantos titulares hay por cuenta:

- la cantidad de cuentas de personas físicas residentes en el país en concepto de depósitos en **cuenta corriente en moneda nacional** ascendía a 5.350.870;
- la cantidad de cuentas de personas físicas residentes en el país en concepto de depósitos en **cuenta corriente en moneda extranjera** ascendía a 9.766;

-
- la cantidad de cuentas de residentes en el exterior en concepto de depósitos en **cuenta corriente en moneda nacional** ascendía a 317;
 - la cantidad de cuentas de residentes en el exterior en concepto de depósitos en **cuenta corriente en moneda extranjera** ascendía a 38;
 - los saldos correspondientes a depósitos **en cuenta corriente de personas físicas, en moneda nacional** ascendía a 33.572.666 (expresado en miles de pesos);
 - **y extranjera**, no se registraba saldo.

La cantidad de cuentas y sumatoria de montos depositados al cierre de 2017 en depósitos a plazo, se encuentra a continuación con la previa aclaración de que no se dispone de información sobre cuantos titulares hay por cuenta y que la información no es neteada de FUCO:

- la cantidad de cuentas de personas físicas residentes en el país en concepto de depósitos **a plazo fijo en moneda nacional** ascendía a 2.569.826
- la cantidad de cuentas de personas físicas residentes en el país en concepto de depósitos **a plazo fijo en moneda extranjera** ascendía a 237.290
- la cantidad de cuentas de residentes en el exterior en concepto de depósitos **a plazo fijo en moneda nacional** ascendía a 73
- la cantidad de cuentas de residentes en el exterior en concepto de depósitos **a plazo fijo en moneda extranjera** ascendía a 2
- el saldo correspondiente a depósitos **a plazo fijo de personas físicas, en moneda nacional** ascendía a 414.362.058 (expresado en miles de pesos).
- **y extranjera**, ascendía 85.449.794 (expresado en miles de pesos).

En lo referente a la cantidad de cuentas y sumatoria de montos depositados en Cajas de ahorro en pesos y dólares de personas jurídicas, argentinas y extranjeras:

- la cantidad de cuentas de personas jurídicas residentes en el país en concepto de depósitos en **caja de ahorro en moneda nacional** ascendía a 191.161;

-
- la cantidad de cuentas de personas jurídicas residentes en el país en concepto de depósitos en **caja de ahorro en moneda extranjera** ascendía a 109.054;
 - la cantidad de cuentas de residentes en el exterior en concepto de depósitos **en caja de ahorro en moneda nacional** ascendía a 2.062;
 - la cantidad de cuentas de residentes en el exterior en concepto de depósitos **en caja de ahorro en moneda extranjera** ascendía a 665;
 - los saldos correspondientes a depósitos **en caja de ahorro de personas jurídicas, en moneda nacional** ascendía a 47.574.658 (expresado en miles de pesos);
 - **y extranjera**, ascendía 58.344.606 (expresado en miles de pesos).

Sobre las cantidades de cuentas y sumatoria de montos depositados en Cuentas corrientes en pesos, a nombre de una persona jurídica, argentina y extranjera se informa con previa aclaración de que no se dispone de información sobre cuantos titulares hay por cuenta, que a diciembre de 2017:

- la cantidad de cuentas de personas jurídicas residentes en el país en concepto de depósitos en **cuenta corriente en moneda nacional** ascendía a 731.133;
- la cantidad de cuentas de personas jurídicas residentes en el país en concepto de depósitos en **cuenta corriente en moneda extranjera** ascendía a 901;
- la cantidad de cuentas de residentes en el exterior en concepto de depósitos en **cuenta corriente en moneda nacional** ascendía a 317;
- la cantidad de cuentas de residentes en el exterior en concepto de depósitos en **cuenta corriente en moneda extranjera** ascendía a 38;
- los saldos correspondientes a depósitos **en cuenta corriente de personas jurídicas, en moneda nacional** ascendía a 287.391.203 (expresado en miles de pesos).
- **y extranjera**, ascendía 5 (expresado en miles de pesos).

En lo que corresponde a las cantidades de cuentas y sumatoria de montos en depósitos a plazo, a nombre de una persona jurídica, argentina y extranjera se informa, con la previa aclaración de que no se dispone de información sobre

cuantos titulares hay por cuenta y que la información no es neteada de FUCO, que a diciembre de 2017:

- la cantidad de cuentas de personas jurídicas residentes en el país en concepto de depósitos **a plazo fijo en moneda nacional** ascendía a 116.242;
- la cantidad de cuentas de personas jurídicas residentes en el país en concepto de depósitos **a plazo fijo en moneda extranjera** ascendía a 11.405;
- la cantidad de cuentas de residentes en el exterior en concepto de depósitos **a plazo fijo en moneda nacional** ascendía a 73;
- la cantidad de cuentas de residentes en el exterior en concepto de depósitos **a plazo fijo en moneda extranjera** ascendía a 2;
- el saldo correspondiente a depósitos **a plazo fijo de personas jurídicas, en moneda nacional** ascendía a 179.291.825 (expresado en miles de pesos);
- **y extranjera**, ascendía 30, 418,989 (expresado en miles de pesos).

LEBAC

PREGUNTA Nº 200, 204, 208 y 212

En consideración a la cantidad de depósitos y montos depositados en LEBAC, adjuntamos la desagregación del stock a fines de marzo entre distintos tenedores.

LEBAC - Saldo al 28-Mar-2018. En millones de valor nominal	
Total	1.246.733
Bancos	379.070
FCI	279.658
No residentes	230.911
Personas físicas	72.702
Empresas	70.710
Cía Seguros	40.171
ART	19.717
Otros	153.795

Cuentas sueldo

PREGUNTA Nº 1204

En lo referente a la vigencia de la modificación del artículo 147 de la Ley de Contrato de Trabajo, no existe ninguna normativa del BCRA al respecto.

SINCERAMIENTO FISCAL

Sinceramiento fiscal

PREGUNTA N° 489, 1175, 1358, 1426, 1427

La ley 27260 que incluye el Régimen de Sinceramiento Fiscal fue sancionada por el Congreso de la Nación el 26 de mayo de 2016. En este contexto de normalización de la economía, el sinceramiento Fiscal brindó la oportunidad de comenzar a tributar conforme a la legislación vigente

El Sinceramiento Fiscal del 2016/2017 no brindó ningún otro tipo de amnistía respecto al origen de los bienes declarados. Por el contrario, le brindó a la justicia la oportunidad de investigar el origen de fondos declarados para verificar si el mismo proviene de actividades lícitas o no.

Debe dejarse en claro que es falso que no se haya desmantelado una sola red de trata en el país. Los resultados de las acciones realizadas indican que durante 2017 fueron rescatadas y asistidas un total de 11823 personas, víctimas en un 46% de explotación sexual y un 54% de explotación laboral.

Por otra parte, se señalan acciones concretas en la materia como la elaboración de una propuesta para modificar el Sistema Estadístico Policial (SEP) para que incluya un módulo específico de Trata. Desarrollo y puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de Información Criminal del Delito de Trata de Personas (SisTrata). Prevención y reducción del delito de trata de personas: se diseñaron y se aprobaron protocolos de actuación para las fuerzas de seguridad, a la vez que se impulsó el trabajo coordinado entre diversas áreas. Asimismo, colaboró en el diseño de herramientas para capacitar al personal de las Comisaría en torno al delito de trata de personas, sus modalidades y detección y se asumirá una intervención activa en el dictado de las respectivas capacitaciones.

A la fecha se han generado devoluciones en concepto de Anticipos del impuesto a los Bienes Personales a contribuyentes cumplidores (Art 63° Ley 27.260) y por RG 3420:

Régimen	Casos	Montos
RG 3420- Devolución Percepciones por compra de Moneda Extranjera	2.631.651	10.332.964.161,67
Devolución Anticipos Bienes Personales	38.446	364.126.221,74

En relación a la cantidad de funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional que han entrado al sinceramiento fiscal, o poseen familiares que lo han hecho, con detalle de los montos blanqueados y el origen de la morosidad debemos informar que los datos se encuentran amparados por el instituto del secreto fiscal.

Al cierre del Régimen de Sinceramiento Fiscal se exteriorizaron U\$S 116.800.000.000 equivalentes a \$1.744.000.000.000 (TC= 14.9315). Asimismo, U\$S 93.300.000.000 se encontraban en el exterior equivalentes a \$1.393.108.950.000 (79,88% del total blanqueado se encontraba en el exterior). No se dispone de información respecto del porcentaje que fuera ingresado en el país.

CREDITOS

El Gobierno desde el inicio de su gestión trabaja para generar las condiciones favorables necesarias para expandir el mercado del crédito a toda la sociedad.

Los créditos hipotecarios dieron un salto impresionante entre 2016 y 2018. Se otorgaron 10.700 millones en créditos en 2016. 67.370 millones en 2017 y en los tres primeros meses de este año ya se otorgaron 34.273 millones, casi un 50% del total de todo el año pasado.

En conjunto con la banca pública hemos avanzado en el desarrollo de políticas vinculadas al financiamiento al “desarrollador/constructor” así como en el lanzamiento de “letras hipotecarias” y al futuro rol del mercado de capitales en lo vinculado al crédito hipotecario, contenidos en el Proyecto de Ley de Financiamiento Productivo. Con esta Ley se crean/se mejoran herramientas como las letras hipotecarias y la póliza de seguro ajustables por CER que van a permitir que los bancos obtengan más fondos de largo plazo para otorgar sostenidamente nuevos créditos hipotecarios.

Créditos

PREGUNTA Nº 345, 809, 849, 1184 y 1185

En el primer trimestre del año los préstamos bancarios al sector privado en pesos continuaron mostrando una fuerte expansión, con un crecimiento de 21,1% interanual en términos reales -por encima de la inflación- (27,9% si se consideran, además, los préstamos en moneda extranjera). Si bien se observaron incrementos en la mayor parte de las líneas, los mayores aumentos del trimestre se registraron en el crédito hipotecario, dentro del que se destacaron los préstamos en UVA, en personales y en adelantos en cuentas corrientes. A pesar de esta dinámica, el stock de préstamos al sector privado en términos del PIB aún se encuentra en niveles bajos en relación a otras economías emergentes, con lo cual existe un potencial relevante para que continúe su expansión (11,1% del PIB para el financiamiento en pesos y 13,8% del PIB cuando se consideran además los préstamos en moneda extranjera en marzo de este año). En simultáneo, los plazos de financiamiento se han venido estirando en casi la totalidad de las líneas, y las tasas de interés han caído en forma bastante generalizada, aunque más

recientemente hemos observado, debido a las presiones financieras globales y consistente con el cambio de tasas de política monetaria un alza marcada en las tasas de préstamos de corto plazo, como descuento de documentos.

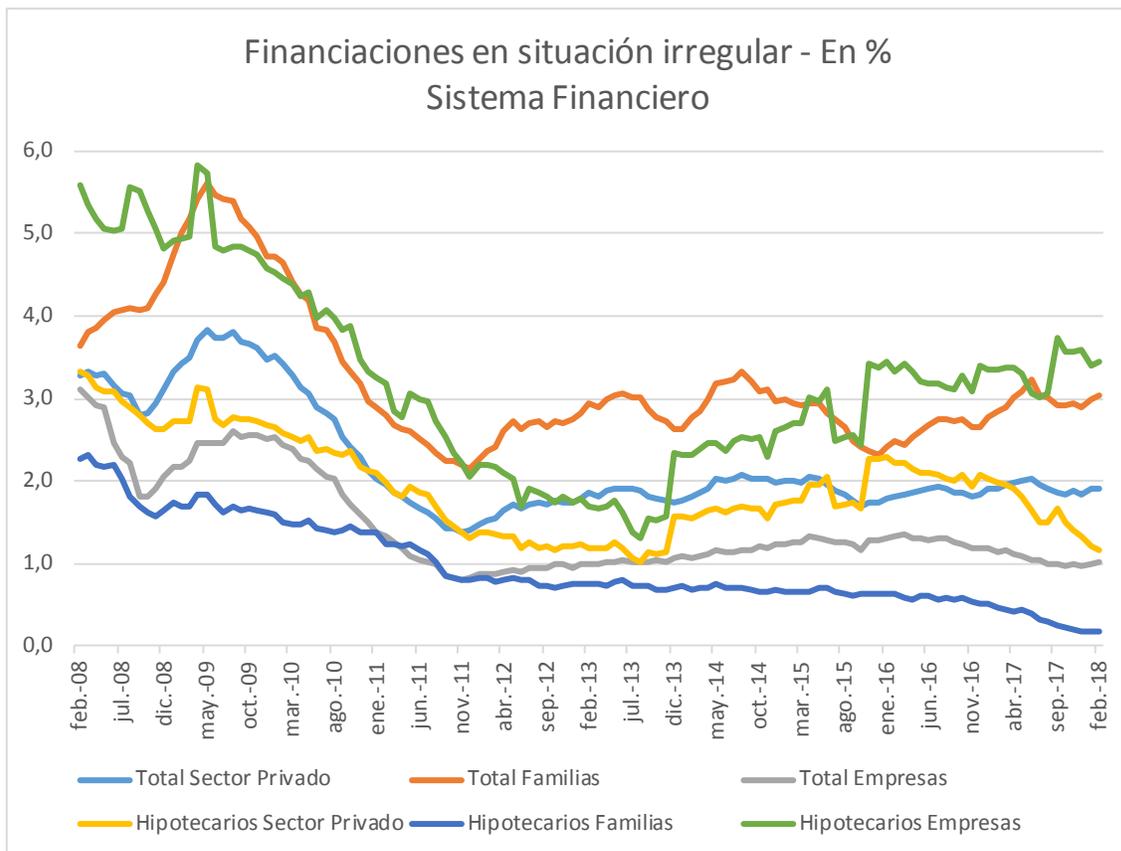
Este crecimiento del crédito surge de la combinación de dos factores complementarios: por un lado, la disminución de la inflación a futuro, que permite a los tomadores de crédito extender horizontes, y también les brinda tranquilidad a los bancos para otorgar préstamos a plazos más largos y, por otro, los cambios regulatorios impulsados por el Banco Central. Dentro de estos últimos, se ha destacado la posibilidad de que cada banco determine libremente sus tasas activas y pasivas, lo que redundó en un factor clave para hacer sostenible la expansión del crédito: que los bancos paguen a los ahorristas tasas de interés reales positivas por los depósitos, es decir, que el ahorrista obtenga un rendimiento positivo por encima de la inflación. En este sentido, el uso extendido del crédito subsidiado atenta contra ello ya que deriva en una reducción de la tasa de interés que los bancos pagan a los depositantes, lo cual desestimula el ahorro y a la larga dificulta la expansión del crédito (el que financia el subsidio de los créditos termina siendo el depositante). Así, no hay posibilidad de que el crédito sea abundante, ni accesible, mientras que el subsidio de tasa sea la regla y no la excepción. Por eso, entre los muchos cambios culturales por hacer, se necesita que el sistema financiero cumpla su función de intermediar entre ahorristas e inversores y que los primeros sean remunerados satisfactoriamente para poder disfrutar de un crecimiento genuino y sostenible del crédito. Cabe destacar a su vez que el desarrollo de un sistema financiero profundo representa un mecanismo fundamental para la vigencia de una más plena igualdad de oportunidades.

Con respecto a la irregularidad del financiamiento bancario al sector privado totalizó 1,9% de la cartera de financiaciones a este sector en febrero de 2018 (último dato disponible), aumentando levemente (0,1 p.p. —puntos porcentuales) respecto a inicios de 2016 y disminuyendo 1,4 p.p. en comparación con los registros observados diez años atrás (ver gráfico adjunto con la evolución mensual de la irregularidad). Cabe destacar que los niveles locales de morosidad resultan reducidos en relación con el promedio verificado en la región (aproximadamente 3%) y en otras economías emergentes y desarrolladas.

Desagregando por segmentos, la morosidad de los préstamos a las familias se situó en 3% en el inicio de 2018, aumentando 0,6 p.p. en comparación con los registros de principios de 2016 (fundamentalmente por las líneas de préstamo para consumo, como tarjetas y personales) y cayendo levemente con relación a los valores de diez años atrás (-0,6 p.p.). Por su parte, el coeficiente de irregularidad de las financiaciones a las empresas se ubicó en 1% en febrero de 2018, reduciéndose 0,3 p.p. con respecto a los niveles de 2016 (mayormente por

préstamos a la producción primaria y a la industria) y 2,1 p.p. menos que diez años atrás.

El coeficiente de mora de los préstamos hipotecarios totales al sector privado se situó en 1,1% en el inicio de 2018, disminuyendo 1,1 p.p. respecto al registro del inicio de 2016. La caída de este indicador fue explicada en parte por el positivo desempeño de los créditos hipotecarios a las familias en el marco del aumento en las operaciones en UVA, dando lugar a que la irregularidad de estas líneas a las familias se ubique en 0,2% a principios de 2018, casi 0,5 puntos porcentuales menos que en el inicio de 2016.



Respecto a la tasa de rechazo de empresas que solicitan un crédito en bancos públicos y/o privado, el BCRA no recaba información sobre la cantidad de solicitudes de crédito recibidas por cada banco en particular, por lo que no se puede calcular la tasa de rechazo de los mismos.

Créditos con fondos públicos

PREGUNTA N° 482

Durante el año 2017 no hubo líneas de financiamiento que involucraran "fondeo público", por lo menos en lo que respecta a líneas de crédito de carácter general.

Créditos hipotecarios

PREGUNTA N° 195, 1344, 1346, 1347, 1348

La deuda hipotecaria estaría creciendo entre el 0,5% y el 0,8% del PBI anualmente, mientras que la crisis del 2008 por deuda hipotecaria en países desarrollados se produjo cuando esta superó el 80% del PBI. Por otro lado, los préstamos de ninguna manera tienen "condiciones laxas", por el contrario, tienen muy buen nivel de cumplimiento, tanto en bancos públicos como privados.

En cuanto a las condiciones financieras del BNA, las mismas son de reconocida solvencia, generándose en los últimos años utilidades que permitieron la fuerte expansión de los préstamos.

La tasa de incobrabilidad del BNA sigue siendo menor a la del resto del sistema, ubicándose por debajo del 2% de la cartera. Además, los balances de los bancos públicos están todos accesibles a través del BCRA. En cuanto al descalce de plazos, esto constituye algo propio de la actividad financiera, y no constituye ningún factor de riesgo. Esto consta en las calificaciones de riesgo realizadas.

La securitización de estos préstamos ha funcionado muy bien en muchos países. Es el instrumento que le dará continuidad al programa de financiamiento de la vivienda. Por el momento no hemos hecho estimaciones sobre la dimensión del mercado posible para las colocaciones de bonos hipotecarios.

Asimismo, previamente a ese proceso de securitización, deberíamos continuar con la adecuación de ciertas normas y de tasas de interés para que sean mejor apreciadas por el mercado.

Estudios realizados demuestran varias conclusiones a favor del sistema de crédito vigente:

1. Las familias casi nunca dejan de pagar las deudas hipotecarias porque valoran haberse convertido en propietarios.

-
2. En los últimos 40 años, solo en el 2002, la inflación le ha ganado al salario, y por unos pocos meses.
 3. La experiencia chilena, también con ajuste por inflación, y cuando esta llegaba al 20%, fue sumamente exitosa, y lo sigue siendo, con un crecimiento promedio de la cartera del 0,5% anual del PBI.
 4. La Argentina podría tener un crecimiento del crédito hipotecario durante varias décadas antes de llegar a los umbrales de las condiciones financieras que explicaron la crisis de estos préstamos en el mundo desarrollado.
 5. Los tomadores de menores ingresos son los más beneficiados porque pagan alquileres demasiado elevados, comparados con el valor de las cuotas de los créditos.

En el cuadro siguiente presentamos la información del stock de crédito hipotecario para vivienda por destino. No está disponible la información sobre la cantidad de nuevos créditos otorgados. Debe tomarse en cuenta que la diferencia en el stock de un mes a otro no sólo incluye los nuevos créditos otorgados, sino que se restan también las cancelaciones y amortizaciones de los créditos en stock.

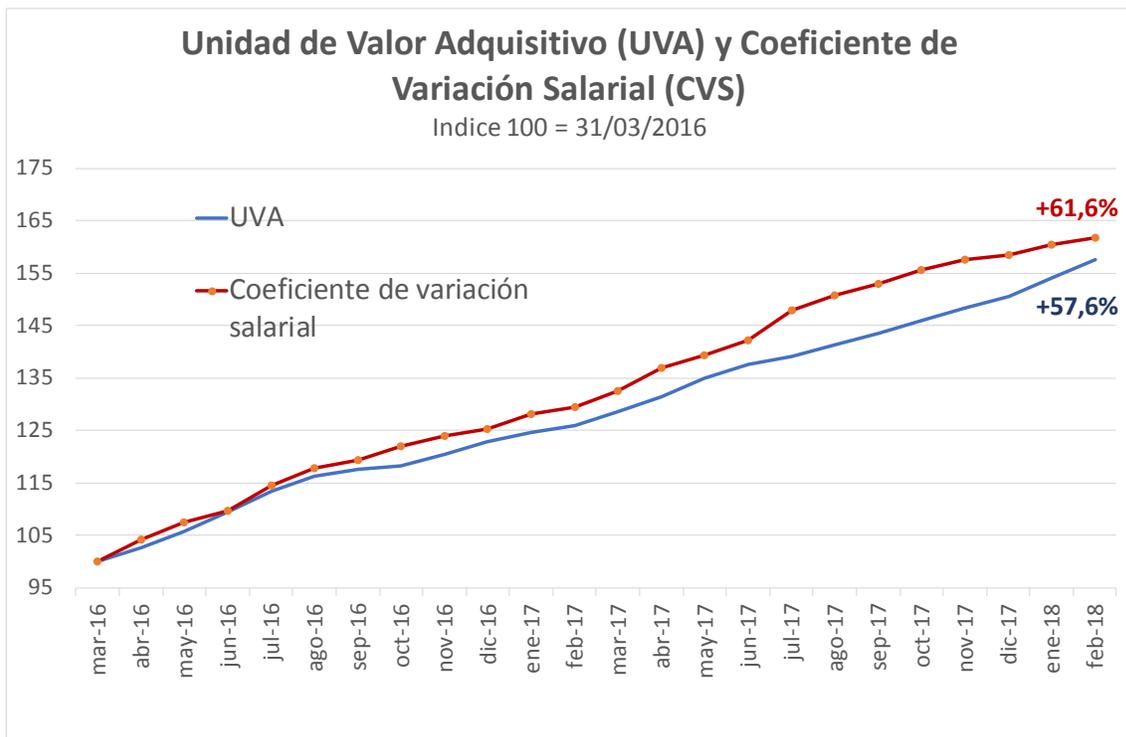
Préstamos hipotecarios para vivienda por destino				
saldos en miles de pesos				
201.413	Total	Construcción	Refacción	Adquisición
ene-15	22.933.650	3.422.939	1.091.416	18.419.295
feb-15	22.937.124	3.441.737	1.083.674	18.411.712
mar-15	22.982.298	3.469.561	1.074.070	18.438.666
abr-15	23.070.146	3.493.995	1.065.133	18.511.017
may-15	23.255.337	3.515.561	1.058.625	18.681.151
jun-15	23.541.799	3.544.078	1.051.783	18.945.938
jul-15	23.824.293	3.588.088	1.046.250	19.189.955
ago-15	23.953.494	3.657.394	1.054.778	19.241.321
sep-15	24.239.438	3.706.061	1.057.284	19.476.094
oct-15	24.519.394	3.751.002	1.057.604	19.710.788
nov-15	24.827.612	3.803.240	1.057.633	19.966.738
dic-15	25.346.567	3.839.468	1.064.806	20.442.292
ene-16	25.463.558	3.875.235	1.063.102	20.525.221
feb-16	25.574.406	3.925.093	1.059.364	20.589.949
mar-16	25.710.381	3.974.212	1.055.806	20.680.363
abr-16	25.832.180	4.012.785	1.050.935	20.768.459
may-16	26.056.496	4.052.320	1.051.134	20.953.042
jun-16	26.271.274	4.094.769	1.048.158	21.128.348
jul-16	26.426.707	4.125.485	1.042.407	21.258.815
ago-16	26.915.369	4.151.549	1.044.559	21.719.261
sep-16	27.376.106	4.172.081	1.040.230	22.163.795
oct-16	27.999.796	4.198.844	1.035.137	22.765.815
nov-16	28.994.657	4.226.331	1.032.355	23.735.971
dic-16	30.703.689	4.306.386	1.039.251	25.358.052
ene-17	30.929.964	3.984.523	1.041.443	25.903.998
feb-17	32.300.095	4.060.257	1.054.905	27.184.933
mar-17	34.146.662	3.924.698	1.073.050	29.148.913
abr-17	36.018.312	3.966.876	1.095.452	30.955.985
may-17	38.802.511	4.093.763	1.130.268	33.578.481
jun-17	41.888.452	4.293.122	1.176.594	36.418.736
jul-17	46.205.371	4.524.074	1.258.326	40.422.971
ago-17	52.644.631	4.881.891	1.347.105	46.415.635
sep-17	60.229.959	5.262.956	1.434.251	53.532.752
oct-17	68.543.987	5.666.597	1.522.794	61.354.595
nov-17	77.890.981	6.089.174	1.618.173	70.183.633
dic-17	89.496.301	6.554.839	1.752.177	81.189.285
ene-18	99.538.622	6.890.878	1.728.847	90.918.896
feb-18	108.520.949	7.355.341	1.948.956	99.216.652

Créditos UVA

PREGUNTA Nº 1229, 1343 y 1530

La UVA es el instrumento que permitió volver a pensar a largo plazo en Argentina. No sólo amplió enormemente el acceso a la vivienda para una mayor parte de la población, sino que representa una modalidad de ahorro a largo plazo en moneda local segura para los depositantes. Y, a su vez, es un sistema sustentable en el tiempo, ya que no involucra la existencia de un sector de la sociedad subsidiando a otro. Sólo mediante sistemas sustentables se puede pretender que crezca verdaderamente el crédito hipotecario.

Con respecto al impacto del aumento del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) en las cuotas, podemos ver que a lo largo del tiempo los salarios acompañan las variaciones de los precios, más allá de ciertas discrepancias temporales por aumentos de una de las variables que no tenga correlato inmediato de la otra. Es por eso que se espera que los incrementos en el precio de la UVA sean similares a los de los salarios.



Es más, si contemplamos todo el período desde que existen las UVA (31 de marzo de 2016), se puede observar que su valor aumentó 57,65% hasta febrero de 2018, mientras que el Coeficiente de Variación Salarial -CVS- (basado en el índice de salarios que publica el INDEC) aumentó 61,67% desde entonces (se realiza el

cálculo hasta febrero porque ese es el último dato publicado por INDEC). Como se puede observar, el aumento de la media de los salarios de la economía fue superior al de las UVA desde su creación hasta febrero de 2018. Por supuesto que este cómputo no toma en consideración que una persona joven -posiblemente el principal consumidor de productos crediticios a largo plazo en UVA- es probable que vea incrementado su salario real a medida que aumenta su experiencia laboral y se vea promovido a puestos de mayor rango jerárquico, por lo que su salario tendería a experimentar aumentos superiores a la media del CVS, superando con mayor holgura el aumento del nivel general de precios.

Asimismo, de todos modos, las normas del BCRA establecen que las entidades deberán dar al cliente la opción de extender el número de cuotas originalmente previstas cuando el importe de la cuota a pagar supere en 10% el valor de la cuota que resultaría de haber aplicado a ese préstamo un ajuste de capital por el CVS desde su desembolso. En esa circunstancia, que deberá ser notificada al cliente y ante su solicitud expresa de ejercer tal opción, la entidad financiera deberá extender en hasta 25% el plazo originalmente previsto para el préstamo. Es decir, la normativa prevé mecanismos para enfrentar subas en las cuotas de los préstamos superiores a las de los salarios, que, como se aclaró en el párrafo anterior, sólo ocurrirían en casos muy circunstanciales.

Por otro lado, el BCRA monitorea el crecimiento del crédito y la evolución de los distintos desarrollos financieros (como la securitización de créditos) con el objetivo de preservar la estabilidad financiera.

La mora de los créditos hipotecarios UVA a familias está en el orden del 0,07% a febrero de 2018 (último dato disponible).

La información disponible de stock de préstamos permite diferenciar entre los ajustados por UVA y aquellos sin actualización sólo a partir de enero de 2018, datos que adjuntamos en la tabla siguiente.

	ene-18		feb-18		mar-18	
PESOS	\$	79.363.312,00	\$	79.878.865,00	\$	80.710.762,00
UVA	\$	72.514.185,00	\$	84.070.596,00	\$	99.986.496,00
TOTAL	\$	151.877.497,00	\$	163.949.461,00	\$	180.697.258,00

Para complementar y tener datos de períodos anteriores, presentamos una tabla con los montos mensuales otorgados de préstamos hipotecarios ajustados por UVA en la siguiente tabla.

Préstamos en UVA

Montos otorgados

en miles de pesos

may-16	2.075
jun-16	14.247
jul-16	35.622
ago-16	127.181
sep-16	238.335
oct-16	394.258
nov-16	465.059
dic-16	819.470
ene-17	590.482
feb-17	743.757
mar-17	1.143.646
abr-17	1.249.687
may-17	1.645.988
jun-17	2.628.317
jul-17	3.991.111
ago-17	6.068.514
sep-17	7.326.432
oct-17	8.266.415
nov-17	9.141.516
dic-17	11.531.498
ene-18	9.469.888
feb-18	9.190.972
mar-18	13.415.504

Consejo de inclusión financiera

Pregunta N° 485

El Consejo de Inclusión Financiera está destinado a promover el acceso y el uso de las personas y las empresas a productos y servicios financieros útiles que puedan satisfacer sus necesidades –transacciones, pagos, crédito y seguros– entregados de manera responsable y sostenible.

Es el ámbito de propuesta y análisis de iniciativas de inclusión financiera, y el vehículo para su seguimiento, a través del cual se crean y articulan políticas públicas de inclusión financiera, se coordinan las políticas a implementar, y se

concentran todas las estadísticas de inclusión financiera diseminadas por diversos organismos del Estado.

BICE

PREGUNTA N° 379, 850, 1104, 1105 y 1753

El Fideicomiso PPP al ser constituido conforme el Decreto 300/18 forma parte del Sector Público Nacional -Ley 24.156 de Administración Financiera, art. 8 inc. d-. Por consiguiente, el Fideicomiso PPP estará sujeto a los controles de dicha Ley, conforme corresponde a las jurisdicciones comprendidas en dicho inciso. Además de ello, la Ley 27.328 de PPP aclara expresamente en su artículo 22 que la Auditoría General de la Nación tiene a su cargo el control de ejecución de los contratos PPP, lo que implica asimismo a los fideicomisos suscritos y vinculados a estos.

Además de lo anterior, el Fideicomiso PPP estará sujeto al control de la auditoría interna del BICE, y sus estados contables serán auditados por una firma de auditoría del mayor prestigio en el mercado. Si llegara a emitir valores negociables con oferta pública, el Fideicomiso PPP también cumplirá con las normas de información y transparencia que están previstas por la Ley de Mercado de Capitales, sus reglamentaciones y las regulaciones de la Comisión Nacional de Valores.

Se desconoce de dónde surge la cifra de \$80 MM referenciada. Durante 2017 el programa ejecutó prácticamente todo el presupuesto disponible. Para 2018, a la fecha no están previstos nuevos llamados de bonificaciones bajo el programa.

1) Créditos de inversión del BICE en todo el país²

Primer trimestre 2018:

- Total desembolsado: \$2.413 M.
- Cantidad de créditos de inversión que fueron dirigidos a PyMEs: 92%.
- Crecimiento primer trimestre 2018 versus primer trimestre 2017 en créditos para inversión: 78%.

²Cabe aclarar que el BICE financia capital de trabajo siempre y cuando esté asociado a un proyecto de inversión, por tal motivo los números de desembolsos están unificados. Además, la información se encuentra detallada a nivel provincial ya que no se cuentan con datos desagregados a nivel municipal.

Año 2017:

- Total desembolsado: \$10.210 M.
- Cantidad de créditos de inversión que fueron dirigidos a PyMEs: 89%.
- Crecimiento año 2017 versus 2016 en créditos para inversión: 147%.

Año 2016:

- Total desembolsado: \$4.118 M.
- Cantidad de créditos de inversión que fueron dirigidos a PyMEs: 89%.
- Crecimiento año 2016 versus 2015 en créditos para inversión: 210%.

Créditos de inversión del BICE en la provincia de Buenos Aires

Primer trimestre 2018:

- Total desembolsado: \$325 M.
- Cantidad de créditos de inversión que fueron dirigidos a PyMEs: 100%.

Año 2017:

- Total desembolsado: \$1.565 M.
- Cantidad de créditos de inversión que fueron dirigidos a PyMEs: 91%.

Año 2016:

- Total desembolsado: \$1.043 M.
- Cantidad de créditos de inversión que fueron dirigidos a PyMEs: 92%.

2) Créditos FONDEAR en provincia de Buenos Aires

Primer trimestre 2018:

Total desembolsado: \$19 M.

Año 2017:

Total desembolsado: \$17 M.

Año 2016:

Total desembolsado: \$466 M.

Créditos FONDEAR en el resto del país

Primer trimestre 2018:

Total desembolsado: \$207 M.

Año 2017:

Total desembolsado: \$893 M.

Año 2016:

Total desembolsado: \$1.239 M.

Total FONDEAR en todo el país:

Primer trimestre 2018:

Total desembolsado: \$ 226 M.

Año 2017:

Total desembolsado: \$ 911 M.

Año 2016:

Total desembolsado: \$ 1.705 M.

Total FONDEAR en todo el país en los años 2016; 2017 y primer trimestre 2018: \$ 2.843 M.

En la Provincia de Buenos Aires se dieron asistencias por los siguientes montos:

	2016	2017	2018
Buenos Aires	\$ 174.135	\$ 2.623.217	\$ 2.309.451

Actualmente tenemos activa una asistencia en Villa Luzuriaga (La Matanza) en la empresa HOLYPLACES S.R.L. con CUIT 30-71557260-1, es una Micro - Industria y se la asistirá en el área de PROCESOS, el Experto es Alberto Llaría. La asistencia inicio en 01/2018.

En lo que respecta a la COOPERATIVA SANCOR no escapa a la realidad de las empresas, industrias PyMEs y productores del sector lácteo que comparten problemas económicos y financieros estructurales desde hace una década. El

Gobierno Nacional, a través de los ministerios de Agroindustria, Producción y Trabajo, en el ámbito del Convenio Marco Sectorial de la Industria Láctea suscripto entre el Centro de la Industria Lechera (CIL), la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas Lácteas (APYMEL) y la Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina (ATILRA), está abocado a recomponer la productividad y competitividad del sector en general. Por ello, se aprobó un mutuo de AR\$ 450 M a través del FONDEAR a los fines de impulsar la actividad de la empresa acompañando el plan de reestructuración que la propia SANCOR aprobó en asamblea extraordinaria. En esta línea, se está trabajando junto a SANCOR y la Asociación de Trabajadores de la Industria Lechera de la República Argentina sobre la base de la situación general de la lechería, la realidad de Sancor y los lineamientos del plan de Reestructuración para seguir impulsando el mencionado plan.

FEDERALISMO

En 24 meses de nuestra gestión nos reunimos más veces con los gobernadores y los intendentes que en 12 años de la gestión anterior.

También comenzamos a devolverles a las provincias los recursos que les corresponden. En promedio, en 2017 aumentamos en un 79% las transferencias a las provincias respecto a 2015. Es dinero con el cual las provincias pueden mejorar directamente la vida de sus vecinos.

A partir del diálogo, la discusión y el debate, logramos llegar a un acuerdo histórico con los gobernadores acerca de consensos básicos que necesitamos para el futuro del país.

Nos pusimos de acuerdo en definir un camino hacia el equilibrio de las cuentas públicas. Para que el Estado deje de gastar más de lo que le tiene.

Y también en comenzar a bajar los impuestos en la Argentina para que podamos generar más trabajo y así cumplir nuestro objetivo principal: reducir la pobreza.

Además, terminamos con decenas de juicios que había entre la Nación y las provincias, entre ellos el conflicto por el Fondo del Conurbano, una injusticia que llevaba años sin poder resolverse.

Federalismo

PREGUNTA N° 951

Desde el inicio de nuestro gobierno, hemos priorizado todas aquellas acciones que promueven el desarrollo humano y el crecimiento armónico de la Nación.

Prueba de ello son los Mensajes y proyectos de ley enviados al Congreso, algunos ya sancionados y otros en estudio en el ámbito de las comisiones de ambas Cámaras, cuyas normas se engloban en las distintas cuestiones que comprende el inciso 19 del art 75 de la CN.

Entre los primeros, al solo tenor ejemplificativo, recordamos:

- Ley 27440 Régimen de Financiamiento Productivo
- Ley 27437 de Compre argentino

- Ley 27429 Consenso Fiscal suscripto el 16/11/17 entre el Estado Nacional y representantes de las provincias y CABA
- Ley 27401 sobre Responsabilidad Penal para las Personas Jurídicas
- Ley 27349 Generación de Capital Emprendedor y Apoyo a la Actividad Emprendedora
- Ley 27328 sobre Régimen de Contratación con Participación Público Privada
- Ley 27279 Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental para la gestión de envases de fitosanitarios
- Ley 27275 Acceso a la Información Pública
- Ley 27264 Régimen de Fomento de Inversiones para las MIPYMES
- Ley 27260 Programa de Reparación Histórica a los jubilados y pensionados y régimen de sinceramiento fiscal

A estas leyes se suman los tratados sancionados para evitar la doble imposición con respecto a impuestos (leyes 27441, 27334, 27274, etc.); las distintas iniciativas que se proponen para luchar contra la corrupción.

Además, a la fecha se encuentran en tratamiento en las comisiones diversos Mensajes, tales como Equidad de Género e igualdad salarial (Mensaje 38/2018 - 01-PE-2018), Ley de Sociedades de Interés y Beneficio Colectivo (Mensaje 139/2016 -HCDN - 34-PE-2016), y otros proyectos de interés del Poder Ejecutivo sobre Capacitación Laboral Continua, transición entre el sistema educativo formal y el trabajo, Fomento del Empleo Juvenil Y Entrenamiento Laboral. (Expte. S 1380/18); Regularización del Empleo No Registrado, Lucha Contra la evasión en la Seguridad Social, Registración Laboral y Fondo de Cese Sectorial (Expte S 1381/18), etc.

Por último, el gobierno sigue impulsando proyectos legislativos sobre desarrollo productivo, transparencia, creación de Parques Nacionales, protección del ambiente, energías renovables, entre otros, en cumplimiento de sus objetivos de gobierno

Plan Estratégico Nacional

PREGUNTA N° 1941

En Argentina está vigente el Plan Estratégico Territorial (PET), que busca la concreción de la Política Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial,

buscando guiar la distribución de la inversión pública en el territorio nacional. El objetivo es alcanzar una Argentina integrada, equilibrada, sustentable y socialmente justa.

En su elaboración intervinieron no solo organismos del sector público nacional, sino también de jurisdicciones inferiores, así como organismos de la sociedad civil y áreas de planificación de otros países sudamericanos.

Si bien el PET se puso en marcha en 2004 con el objeto de formular un plan federal de inversión en infraestructura y equipamiento, esta meta se diversificó y hoy comprende una gran cantidad de líneas de acción en constante actualización, en el convencimiento de que la planificación estratégica territorial es un proceso más que un producto, que debe ser flexible para contemplar tanto las demandas urgentes del corto plazo como las visiones de desarrollo del largo plazo.

La consolidación de la institucionalidad del trabajo implica la intervención de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública como Secretaría Técnica Permanente en el Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial (COFEPLAN), ámbito donde todas las jurisdicciones federales articulan lineamientos e iniciativas de impacto en el territorio, espacio de discusión para acordar políticas de infraestructura y ordenamiento territorial regional.

Plan Belgrano, por dar un ejemplo, es la unidad que está trabajando en los lineamientos estratégicos de la región norte.

Para mayor información puede consultarse:

<https://www.argentina.gob.ar/planificacion-territorial-de-la-inversion-publica/plan-estrategico-territorial>

Otro ejemplo es el Proyecto Patagonia. Este Proyecto es una iniciativa de coordinación inter-jurisdiccional e inter-sectorial creada para impulsar el desarrollo de todo el potencial de la región y generar oportunidades para todos sus habitantes. Esta plataforma apunta a promover colaborativamente modelos de desarrollo más sostenibles e incluyentes y, en particular, a fortalecer el marco estratégico que guía la inversión pública del Estado Nacional en la región. La Patagonia es una región repleta de oportunidades y activos territoriales subaprovechados. El objetivo principal del Proyecto Patagonia es justamente impulsar proactivamente el crecimiento económico y el bienestar a partir de un uso más eficiente de estos activos. El foco está puesto en los principales motores del desarrollo futuro teniendo en cuenta las ventajas naturales y comparativas de la región y las oportunidades que nos ofrece la integración inteligente al mundo: el turismo de naturaleza; la bio economía; la economía azul; las energías renovables; y la economía del conocimiento. Estas áreas de oportunidad, gestionadas

adecuadamente, presentan un notable potencial para la creación de empleo privado y la generación de valor, de manera complementaria a las actividades extractivas. Para ello resulta imprescindible trabajar sobre la base de factores habilitantes clave para el crecimiento y la competitividad de la región: los costos logísticos, la conectividad digital, las capacidades de innovación, el capital humano y el desarrollo urbano sustentable e incluyente.

ATN

PREGUNTA N° 1, 169, 807, 1609, 1966, 1967, 1968 y 1969

El mecanismo previsto para la asignación de los ATN (Aportes del Tesoro Nacional) surge de la Ley de Coparticipación Federal N° 23.485 en los arts. 3 inc d) y 5. Además, la Comisión Federal de Impuestos se ha manifestado mediante la Resolución Interpretativa N° 34 del 20/03/2006 estableciendo que la asignación de dichos fondos corresponde al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas según lo requieran los organismos subnacionales competentes siempre y cuando los fines correspondan a una emergencia o a desequilibrios económicos.

La Secretaría de Provincias y Municipios lleva un registro formal de los montos asignados, en concepto de ATN según lo exige la Ley de Coparticipación Federal.

Los montos asignados en concepto de Aportes del Tesoro Nacional 2016, son los siguientes:

APORTES DEL TESORO NACIONAL 2016 - OTORGADOS

	MONTO	EMERGENCIA	DESEQUILIBRIO
BUENOS AIRES	1.967.500.000	10.000.000	1.957.500.000
CAPITAL FEDERAL	0	0	0
CATAMARCA	0	0	0
CHACO	73.000.000	5.000.000	68.000.000
CHUBUT	121.000.000	5.000.000	116.000.000
CÓRDOBA	301.735.000	98.085.000	203.650.000
CORRIENTES	136.000.000	136.000.000	0
ENTRE RÍOS	132.700.000	35.300.000	97.400.000
FORMOSA	18.500.000	16.000.000	2.500.000
JUJUY	70.850.000	0	70.850.000
LA PAMPA	115.555.000	12.000.000	103.555.000
LA RIOJA	100.000.000	0	100.000.000
MENDOZA	189.000.000	0	189.000.000

	MONTO	EMERGENCIA	DESEQUILIBRIO
MISIONES	142.300.000	71.500.000	70.800.000
NEUQUÉN	380.000.000	100.000.000	280.000.000
RÍO NEGRO	10.500.000	0	10.500.000
SALTA	103.000.000	5.000.000	98.000.000
SAN JUAN	9.400.000	0	9.400.000
SAN LUIS	53.000.000	50.000.000	3.000.000
SANTA CRUZ	152.000.000	0	152.000.000
SANTA FE	223.950.000	71.850.000	152.100.000
SANTIAGO DEL ESTERO	1.500.000	0	1.500.000
TIERRA DEL FUEGO	328.000.000	0	328.000.000
TUCUMÁN	94.000.000	29.000.000	65.000.000
TOTAL	4.723.490.000		

A continuación, se detallan los porcentajes otorgados a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires en concepto de fondos de ATN:

PROVINCIA	2016 (%)	2017 (%)	2018 (%)
C.A.B.A.	0,00	0,00	0,00
BAI	41,16	16,57	19,08
CAT	0,00	1,78	1,04
CBA	6,44	7,04	0,35
CTS	2,90	4,67	1,73
CHA	1,56	1,25	6,94
CHU	2,58	3,33	0,00
ERI	2,83	2,64	7,04
FOR	0,40	0,00	17,34
JUJ	1,51	12,63	3,47
LPA	2,47	2,62	0,00
LRI	2,14	2,39	1,04
MZA	4,04	7,28	3,47
MIS	3,04	2,14	10,41
NEU	8,11	8,39	0,00
RNE	0,22	1,42	0,00
SAL	2,20	2,86	19,77
SJU	0,20	0,52	4,16
SLU	1,13	0,74	0,00
SCZ	3,25	6,49	0,00
SFE	4,78	6,54	0,00
SGO	0,03	1,37	4,16

PROVINCIA	2016 (%)	2017 (%)	2018 (%)
TUC	2,01	2,66	0,00
TDF	7,00	4,67	0,00

En particular, según lo solicitado se detallan:

Salta: Los montos entregados en concepto de Adelantos Transitorios a la provincia de Salta desde el año 2016 se detallan a continuación:

Año	Mes	Monto (En millones)
2016	Abril	\$271
	Junio	\$271
	Total	\$542

Año	Mes	Monto (En millones)
2017	Diciembre	\$500
	Total	\$500

Año	Mes	Monto (En millones)
2018	Enero	\$500
	Febrero	\$500
	Marzo	\$500
	Total	\$1500

Córdoba: Los montos otorgados a la provincia de Córdoba desde el año 2016 hasta el 2018 y la distribución de ATN 2017 y 2018 por provincia y municipio, se detallan en anexo.

Nota: Se adjunta Anexo. Informe 110 - Anexo Pregunta N° 1

Nota: Se adjunta Anexo. Informe 110 - Anexo Pregunta N° 807

Transferencias 2018 a La Rioja

PREGUNTA N° 1535

A partir del año 2018, la información se encuentra en los siguientes enlaces:

Información

Diaria: <http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/montos.php>

Información

Mensual: http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/provincial/recursos/info_consolidada.php

En cumplimiento del art. 110 de la Ley de Presupuesto 2018 se ha transferido a la Provincia de **La Rioja** la suma de \$ 466,7 millones correspondiente al período enero –abril de 2018.

En efecto, el Presupuesto 2018 contempla una suba en el pago de intereses de 27% (la menor suba desde 2013) al tiempo que contempla una reducción en el gasto en subsidios de 13%, por debajo de la caída registrada en 2017.

Sin embargo, consideramos que no es correcto afirmar que se está compensando gasto social con pago de intereses, ya que dicho análisis omite el alza de \$ 282.325 millones que el mismo Presupuesto contempla para las prestaciones sociales (casi 5 veces el alza nominal estipulada para el pago de intereses) y de 105.973 millones para el resto del gasto primario (casi 2 veces), excluyendo subsidios. Es decir, de cada 5 pesos de suba en el gasto total que contempla el Presupuesto, 4 son para erogaciones primarias (de los cuales 3 son prestaciones sociales) y menos de 1 para intereses.

De todas formas, cabe recordar que el alza que se observa en el gasto en intereses en los últimos años –y que se moderará hacia adelante- en parte obedece a la baja base de comparación, ya que en 2015 la deuda pública no estaba completamente normalizada (como sí ocurre hoy) al tiempo que el sector público nacional financiaba un rojo equivalente –o superior si tomamos la

proyección de 2018- con emisión y reservas (el financiamiento del BCRA, que alcanzó 4,3% del PBI en 2015, en 2018 será de apenas 1%) lo que cristalizaba el contexto de cepo cambiario con niveles persistentemente elevados de inflación pese a mantener congeladas las tarifas.

En pos de sentar las bases de un crecimiento sólido y sostenido, la actual administración apuesta por sanear definitivamente la situación fiscal de manera gradual y por la vía del crecimiento, financiando el desequilibrio temporal sin descapitalizar a la autoridad monetaria, ya que las consecuencias inflacionarias y cambiarias de dicha estrategia –ya probadas en el pasado reciente- lesionarían justamente las condiciones deseadas para alcanzar definitivamente el equilibrio fiscal.

Coparticipación

PREGUNTA Nº842, 1750, 1808, 1809, 1810, 1965 y 1980

CABA. El último cambio en el porcentaje de participación de la CABA en los impuestos coparticipables se debe a lo acordado en el punto II.g) del Consenso Fiscal firmado por el Gobierno Nacional y los gobernadores provinciales.

Allí se establece:

“Modificar el artículo 1° del decreto 194/2016 para reducir el porcentaje de participación de la CABA en los impuestos coparticipables de forma tal de mantenerla en condiciones de igualdad con el resto de las jurisdicciones frente a la derogación del artículo 104 de la ley del Impuesto a las Ganancias y el incremento de la asignación específica del Impuesto al Cheque.”

El coeficiente, modificado a través del Decreto N°257/2018, pasando de 3,75% de la masa coparticipable a 3,50%, significa para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una disminución de \$3.075,36 millones en su coparticipación del Régimen General establecido por la Ley 23.548, teniendo en cuenta la proyección presupuestaria que pasa de \$46.130,42 millones a \$43.055,06 millones.

Santa Fe. En lo relativo a la deuda con la provincia de Santa Fe, ha habido instancias de diálogo con las autoridades provinciales para encontrar un camino de solución, y así como lo hemos hecho con otras cuestiones, estamos trabajando para darle una solución definitiva al tema.

En este sentido, el pasado 3 de abril el Gobierno Nacional emitió títulos públicos por VN \$89.747.535.613 según lo acordado en el Consenso Fiscal (punto II.c.), los cuales fueron distribuidos entre las provincias firmantes de acuerdo a los coeficientes del Régimen General de Coparticipación Federal de Impuestos, lo cual determinó una asignación de VN \$10.361.699.369 para la Provincia de Santa Fe. Vale subrayar que el punto I.p. del Consenso Fiscal estableció que las partes firmantes se comprometían a acordar antes del 31/03/2018 el monto y la forma de pago de los juicios con sentencia firme de la Corte Suprema de la Nación. Dado que no se logró cumplir con el plazo establecido, la provincia recibió el mencionado importe en concepto de títulos, los cuales serán reintegrados una vez alcanzado el acuerdo.

Santa Fe ha adherido al Consenso Fiscal, y por lo tanto, el bono constituye, tácitamente, un adelanto respecto al acuerdo económico al cual se llegue.

Es así, que el monto total de la deuda y su forma de pago aún no fueron comunicados en virtud de que aún se continúa la negociación del acuerdo.

En virtud de lo cual, la forma y fecha en que se harán efectivos los plazos que se fijan en el acuerdo, serán las que resulten del documento final.

San Luis. Respecto a la provincia de San Luis, teniendo en cuenta que en el ámbito judicial no se ha determinado el monto total de la deuda que el Estado Nacional deba pagar a la Provincia, no existen actos administrativos en trámite y/o pendientes. En cuanto a la realización de alguna propuesta por parte del Estado Nacional, en función de la falta de entendimiento entre las partes, en el marco de las diversas reuniones llevadas a cabo a tal fin, a la fecha no se ha realizado una nueva propuesta.

Sin perjuicio de ello, cabe destacar que el Estado Nacional ha intentado y seguirá intentando lograr un entendimiento con la Provincia, a fin de lograr una justa composición de intereses de ambas partes y así poner fin a este diferendo.

PARTICIPACIÓN PÚBLICO PRIVADA

El plan de Participación Público-Privada (PPP) es el mecanismo que le permite al Estado financiar proyectos de inversión con más velocidad y mejores incentivos.

En el esquema de obra pública tradicional, para construir, por ejemplo, una planta potabilizadora de agua, el Estado hacía una licitación y aportaba el dinero. Y una empresa privada se ocupaba de la ejecución. Esto generaba con frecuencia demoras, sobrepagos y oportunidades para corrupción.

Con el sistema PPP, es el privado quien se hace cargo de conseguir el financiamiento y construir la obra. El Estado detecta prioridades y firma con la empresa un contrato por una determinada cantidad de años en el que se compromete a darle un ingreso a la empresa.

Para el año que viene se esperan inversiones bajo el sistema PPP por 100.000 millones de pesos, en contratos de energía (eficiencia y transmisión), transporte (corredores, rutas y logística), educación y salud (hospitales y escuelas) e hídricos y vivienda (riego, cloacas, acueductos y viviendas sociales).

Este régimen incentiva a la empresa a terminar la obra lo más rápido posible, para empezar a dar servicios y conseguir ingresos. En todos los casos, una vez terminado el contrato la obra en cuestión pasa al Estado.

La competitividad de nuestra economía depende en gran medida de mejorar nuestros costos y de agregar cada vez más valor a nuestros productos. Mejores rutas, mejores comunicaciones, mejores transportes, mejor logística son requisitos inexorables si queremos que nuestra economía compita en el mundo y conquiste nuevos mercados

El sistema PPP es un mecanismo más que estamos incorporando para que cada vez haya más proyectos de infraestructura en la Argentina. Creemos que el trabajo en equipo entre el Estado y las empresas va a ser fundamental para llevar a la Argentina por el camino del desarrollo y el crecimiento.

Los contratos PPP se usan en muchos países del mundo, como Uruguay, que tiene una ley similar a la argentina para desarrollar grandes obras de infraestructura como rutas, trenes, de energía o de tratamiento de residuos.

En 2018, la inversión en obras de infraestructura aumentará un 50% en términos reales. Una novedad fundamental de este proceso es que más de la mitad de las obras nuevas se van a hacer con financiación público-privada, en la forma de compromisos asumidos por las distribuidoras de gas y electricidad, acuerdos bilaterales gobierno a gobierno, concesiones o con el sistema PPP.

El primer proyecto presentado es el de Autopistas y Rutas Seguras. Kilómetros que hoy son de rutas pasarán a ser autopistas y otros pasarán a ser rutas más seguras. En esta primera etapa, el objetivo está puesto en mejorar la calidad de los caminos y de asegurar el mantenimiento en el largo plazo. Se licitará la construcción en cuatro años de 1.610 kilómetros de autopistas nuevas (que antes eran rutas) y 3.310 kilómetros de rutas seguras (con banquetas, servicios y tramos para sobrepaso) en 12 provincias. Además, se repavimentarán 3.400 km, también en cuatro años.

Licitaciones

PREGUNTA N° 639, 640, 641, 645, 646, 649, 651 y 1910

El martes 24 de abril el Ministerio de Transporte, a través de Vialidad Nacional, y junto al Ministerio de Finanzas, llevó adelante la primera licitación del sistema de participación público privada. Ese día se conocieron las 32 ofertas presentadas para la licitación de la primera etapa de obras que incluye la concesión de los nuevos corredores viales conformados por más de 3.300 km de rutas nacionales de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, Mendoza y Santa Fe. Cada oferente presentó dos sobres con documentación que será analizada por una Comisión Evaluadora: el primero, que se abrió el mismo día de la licitación, certifica la calidad y la viabilidad del oferente (consorcio) para participar del proceso licitatorio, mientras que el segundo corresponde a la oferta económica presentada por corredor vial. La apertura del segundo sobre se realizará a mediados de mayo y a partir del 16 de ese mes está proyectada la adjudicación y firma del contrato.

Las fechas iniciales fueron modificadas por razones administrativas. El proceso licitatorio de las etapas II y III del sistema PPP se llevará adelante a partir del segundo semestre del año en curso.

En cuanto a la Etapa I de la Red de Expresos Regionales (RER) cabe informar que ha habido cambios respecto de la fecha de licitación. La misma estaba pautada para el 19 de abril del corriente año y se realizará durante el mes de

mayo del corriente año. Este retraso en el proceso licitatorio no afecta el calendario de realización de las obras.

Con respecto al Proyecto de Recuperación del Tren Nor-Patagónico, su licitación se prevé hacia el último trimestre del corriente año.

Las obras que forman parte de la Red de Autopistas y Rutas Seguras que lanzó el Gobierno Nacional a través del mecanismo de PPP, tiene una inversión de aproximadamente 6.000 millones de dólares. En la Planilla Anexa N°59 están incluidas la totalidad de obras que serán llevadas a cabo a través del sistema PPP. Además del detalle presupuestario de la red vial se suman los servicios de agua y cloacas, complejos penitenciarios, hospitales, estación subterránea, etc.

El retraso en la fecha de llamado a licitación del Contrato 1 no impacta en las fechas de apertura de sobres y adjudicación de los Contratos 2 y 3. La apertura de sobres y adjudicación del Contrato 1 se verá modificada en igual magnitud que el llamado a licitación.

El contrato PPP genera previsibilidad para los emprendedores privados. Este proyecto permite tanto a inversores locales e internacionales, así como al sistema financiero en su conjunto, invertir en obras de infraestructura y de esta manera trabajar junto al Estado Nacional de manera colaborativa para el desarrollo de la infraestructura del país. La fuerte inversión prevista durante la primera etapa se realizará sin afectar los recursos y el presupuesto público nacional, al correr el financiamiento por parte del sector privado.

Para el pago de estas obras de la Etapa I no se han creado nuevos impuestos, debido a que serán utilizados los recursos existentes que antes se destinaban a otros gastos, entre ellos el subsidio de los Corredores actuales.

Por otro lado, hay muchísimos otros proyectos de obras que se financian simplemente desde el Estado.

Para mayor información al respecto: <http://ppp.vialidad.gob.ar/>

Con Respecto a la adquisición de pliegos de licitación, cabe aclarar que la documentación licitatoria de los proyectos PPP no se adquieren, sino que están disponibles para su libre descarga en el sitio web de la Autoridad Convocante habilitado a tal fin y en el sitio web de la Subsecretaría de PPP.

La cantidad de oferentes fue de 32 ofertas recibidas de 26 empresas agrupadas en 10 consorcios

Consortio/Corredor	A	B	C	E	F	SUR	Capital
Helpport S.A. – Pandile SAICFel –SA Obras Y Servicios COPASA (España) ELEPRINT S.A.	X	X	X	X	X	X	Mixto

Consortio/Corredor	A	B	C	E	F	SUR	Capital
Benito Roggio e Hijos S.A. – José J. Chediack S.A.I.C.A.	X	X	X		X	X	Nacional
CCA Civil Panama S.A. (China) Green S.A.	X	X	X		X		Mixto
MSU Infraestructura S.A. – UCSA S.A. – Inversiones PPP S.A.U.	X	X	X			X	Nacional
TECHINT Compañía Internacional SACI – ACCIONA Concesiones S.L. (España)	X	X	X				Mixto
Rovella Carranza S.A. JCR S.A. – MOTA-ENGIL Latin America B.V. (Portugal)		X	X			X	Mixto
Jose Cartellone Construcciones Civiles S.A.	X		X		X		Nacional
SACDE Sociedad Argentina de Construcción y Desarrollo Estratégico S.A. – ODS S.A. – Groundwork Development LLC (EEUU)				X	X		Mixto
CI GRODCO Ingenieros Civiles SAS (Colombia) – CRZ Construcciones S.A.: - Grupo Alberdi S.A.	X						Mixto
Paolini Hnos. S.A. – Vial Agro S.A. – INC SpA (Italia)	X						Mixto

En el marco de la licitación Participación Público-Privada de Corredores Viales, el 24 de abril fue el día de presentación de ofertas y apertura del Sobre 1, sobre que contiene la documentación legal, técnica y garantías de los oferentes. Las ofertas económicas, incluidas en el Sobre 2 se abrirán, tentativamente, el 16 de mayo.

El costo estimado de las obras bajo el sistema PPP es el indicado por Vialidad Nacional, y asciende a 6.000 MMUSD durante los primeros 4 años del contrato y de 2.000 MMUSD durante el resto del plazo, hasta la finalización del mismo.

Cabe aclarar que todas las fechas de licitación estipuladas son estimaciones sujetas a modificación en virtud del desarrollo de los proyectos. Las mismas son comunicadas con la mayor celeridad posible por diversos medios.

Corredores Viales

PREGUNTA Nº 234 y 235

En la licitación llevada a cabo el martes 24 de abril en el CCK, participaron 19 empresas nacionales y 7 internacionales, agrupadas en 10 consorcios. Presentaron un total de 32 ofertas para transformar más 3.300 km de rutas nacionales. Implica una inversión de aproximadamente \$6.000 millones de dólares en esta etapa y forman parte de la Red de Autopistas y Rutas Seguras que lanzó el Gobierno Nacional a través del mecanismo de PPP.

Los consorcios que se presentaron por corredor son los siguientes:

Corredor A

1. HELPORT S.A. – PANEDILE SAICFeI – SA OBRAS Y SERVICIOS COPASA (ESPAÑA) – ELEPRINT S.A.
2. CI GRODCO INGENIEROS CIVILES SAS (COLOMBIA) – CRZ CONSTRUCCIONES S.A. – GRUPO ALBERDI S.A.
3. CCA CIVIL PANAMA S.A. (CHINA) – GREEN S.A.
4. JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
5. PAOLINI HNOS. S.A. – VIAL AGRO S.A. – INC SpA (ITALIA)
6. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A
7. MSU INFRAESTRUCTURA S.A. – UCSA S.A. – INVERSIONES PPP S.A.U
8. TECHINT Compañía Técnica Internacional SACI – ACCIONA Concesiones S.L. (ESPAÑA)

Corredor B

1. HELPORT S.A. – PANEDILE SAICFeI – SA OBRAS Y SERVICIOS COPASA (ESPAÑA) – ELEPRINT S.A.
2. ROVELLA CARRANZA S.A. – JCR S.A. – MOTA-ENGIL LATIN AMERICA B.V. (PORTUGAL)
3. CCA CIVIL PANAMA S.A. (CHINA) – GREEN S.A.
4. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A
5. MSU INFRAESTRUCTURA S.A. – UCSA S.A. – INVERSIONES PPP SAU
6. TECHINT Compañía Técnica Internacional SACI – ACCIONA Concesiones S.L. (ESPAÑA)

Corredor C

1. HELPORT S.A. – PANEDILE SAICFeI S.A – SA OBRAS Y SERVICIOS COPASA (ESPAÑA) – ELEPRINT S.A.
2. ROVELLA CARRANZA S.A. – JCR S.A. – MOTA-ENGIL LATIN AMERICA B.V. (PORTUGAL)
3. CCA CIVIL PANAMA S.A. (CHINA) – GREEN S.A.
4. JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
5. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A
6. MSU INFRAESTRUCTURA S.A. – UCSA S.A. – INVERSIONES PPP SAU
7. TECHINT Compañía Técnica Internacional SACI – ACCIONA Concesiones S.L. (ESPAÑA)

Corredor E

1. HELPORT S.A. – PANEDILE SAICFeI – SA OBRAS Y SERVICIOS COPASA (ESPAÑA) – ELEPRINT S.A.
2. SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. – ODS S.A. – GROUNDWORK DEVELOPMENT LLC (EE.UU.)

Corredor F

1. HELPORT S.A. – PANEDILE SAICFeI – SA OBRAS Y SERVICIOS COPASA (ESPAÑA) – ELEPRINT S.A.
2. CCA CIVIL PANAMA S.A. (CHINA) – GREEN S.A.
3. JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.
4. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A
5. SACDE SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO S.A. – ODS S.A. – GROUNDWORK DEVELOPMENT LLC (EE.UU.)

Corredor Sur

-
1. HELPORT S.A. – PANEDILE SAICFeI – SA OBRAS Y SERVICIOS COPASA (ESPAÑA) – ELEPRINT S.A.
 2. ROVELLA CARRANZA S.A. – JCR S.A. – MOTA-ENGIL LATIN AMERICA B.V. (PORTUGAL)
 3. BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – JOSÉ J. CHEDIACK S.A.I.C.A
 4. MSU INFRAESTRUCTURA S.A. – UCSA S.A. – INVERSIONES PPP SAU

Trabajadores Viales

PREGUNTA Nº 1490, 1491, 1908 Y 1909

La Dirección Nacional de Vialidad no sólo se dispone a hacer obras de infraestructura, sino que también, desde la nueva gestión, busca devolver al Estado lo que nunca debería haber perdido, que es la transparencia en los contratos de concesión. Por ello se creó Corredores Viales SA cuya principal acción ha sido tomar el control operativo de la AU Riccheri hasta que se licite por medio del sistema PPP.

Vialidad Nacional y Corredores Viales S.A. no son lo mismo. Vialidad es un organismo rector de Corredores Viales, por ello, tomó la decisión de crear una Empresa Estatal, conformada por un 51% a cargo del Ministerio de Transporte y un 49% de Vialidad Nacional, con el fin de garantizar el mantenimiento y operación del Acceso Riccheri en vista de la rescisión del Contrato de Concesión de la Empresa AEC SA.

Los puestos de los trabajadores de Vialidad Nacional no se verán afectados, ya que Corredores Viales S.A. se crea para poder absorber temporariamente a los trabajadores de los peajes de la AU Riccheri, que son empleados de la empresa concesionaria no de Vialidad Nacional. Una vez que la nueva concesión arranque, estos peajistas volverán a estar bajo la órbita de la nueva concesión.

Vialidad Nacional desde hace varios meses viene trabajando con un equipo técnico en la intervención de la concesión donde se comprobó que la Empresa Concesionaria del empresario Cristóbal López estafó y realizó un vaciamiento de fondos que le correspondían al Estado denominados RAE, con un valor que asciende a los 750 millones de pesos.

El Gobierno apuesta a que el Estado saque adelante y revierta el estado de este acceso, ya que en los últimos años la empresa no realizó las obras

correspondientes de mantenimiento y conservación, ni las inversiones previstas en el Contrato de Concesión, llegando actualmente al mal estado en el que se encuentra hoy la autopista.

Durante este año Vialidad Nacional va a crecer como nunca antes en la historia debido al rol que tiene en el desarrollo de rutas y caminos. En los años previos a la actual gestión, las funciones de Vialidad fueron tercerizadas, los técnicos y profesionales estaban relegados porque sus tareas las cumplían empresas privadas. Algo similar ocurría con las denominadas Transferencias de Funciones Operativas. Además, había poca inversión en tecnología, equipos, infraestructura y capacitación, sumada a la entrega de inmuebles y equipos, que a partir de diciembre de 2015 el Estado Nacional comenzó a recuperar. Vialidad progresa como nunca antes y se expande. Haciéndose cargo del mantenimiento de más de 20.000 kilómetros de rutas, invirtiendo más de \$885 millones en equipos, jerarquizando al personal y volviendo a confiar en los trabajadores del organismo. Los proyectos hoy son elaborados por sus profesionales y nunca antes se habían intervenido tantas rutas con recursos y personal propio.

Vialidad Nacional seguirá siendo de todos los argentinos. Una de las instituciones más grande y respetada que tiene un rol trascendental en el plan de infraestructura llevado adelante por el Gobierno Nacional.

Cabe aclarar que mediante Decreto 223/2018 se modificó el artículo 1° del Decreto 794/17 por medio del cual se crea Corredores Viales SA.

Ferrocarriles

PREGUNTA Nº 51, 1705 y 878

Dentro del programa para la recuperación del Sistema Ferroviario está previsto licitar proyectos bajo la modalidad de Participación Público Privada. Actualmente se trabaja en la elaboración de los Análisis Preliminares de los ramales que podrán ser licitados bajo la mencionada modalidad que serán publicados durante el presente año y el siguiente.

En el caso del Ferrocarril Nor- Patagónico, las obras propuestas consisten principalmente en el mejoramiento y renovación de tramos críticos de la vía existente entre Bahía Blanca (General Cerri) y Cipolletti, renovación del tramo Cipolletti - Contralmirante Cordero y construcción de nueva traza entre Contralmirante Cordero y Añelo. Estos tramos se complementan con la rehabilitación de acceso a Bahía Blanca.

El total aproximado a invertir será del orden de US\$ 500 M, para una longitud total de 700 km. Se estima que las obras tendrán inicio a fines de 2018, principio de 2019 y su licitación se prevé hacia el último trimestre del corriente año.

Con referencia al uso de fondos del SIFER previstos a utilizar en el Fideicomiso PPP, se utilizará SIFER para pago de TPI de RER en todas las etapas. Si bien el costo de las obras está estimado, el costo financiero que se sumará se podrá saber con las ofertas presentadas. La etapa I debería salir a licitación este mes.

Presupuesto PPP

PREGUNTA Nº 170, 220, 381, 642, 644, 874, 877, 879, 1353, 1354, 1493, 1607 y 1608

Con respecto a las comparaciones con métodos tradicionales, el análisis revela que el eventual costo de realizar el proyecto por medio de un proceso licitatorio tradicional dependería de las características de dicho proceso, los tiempos licitatorios y las condiciones contractuales. La extrapolación de las experiencias pasadas a nivel internacional, demuestra que los costos obtenidos bajo el marco PPP han demostrado ser, en términos relativos, un 28% menor, en promedio, al costo evidenciado por proyectos similares licitados bajo los mecanismos de obra pública tradicional.

En nuestro país debe considerarse el costo social que implicaría el diferimiento de obras en caso de ser ejecutadas bajo la modalidad tradicional, en virtud de la imposibilidad de que el Estado fondee en el corto y mediano plazo un programa de esta magnitud. Adicionalmente deben contemplarse los ahorros de costos por parte del Estado originados por la transferencia de riesgos al sector privado; riesgos que bajo la modalidad tradicional son en su totalidad asumidos por el Estado.

Otro punto a aclarar es el referido al impacto fiscal. En este sentido, en el marco de la ley 27.238, el Poder Ejecutivo nacional deberá informar al Honorable Congreso de la Nación el impacto fiscal de los compromisos asumidos. Mediante el decreto del PEN 300/2018, se detalla el tratamiento fiscal que se le deberá dar a los títulos emitidos por el Fideicomiso PPP y los Fideicomisos Individuales PPP, lo cual no representa el establecimiento de exenciones impositivas sino el otorgamiento del mismo tratamiento fiscal que corresponde a instrumentos similares.

En cuanto a Los compromisos a ser asumidos por el Estado Nacional están incluidos en el presupuesto 2018 aprobado por Ley N° 27.431, por lo que están incluidos en el cómputo del balance fiscal, no siendo una forma de simular un menor déficit fiscal

Bajo la Ley 27.431 de Presupuesto 2018 se da acceso, a los proyectos PPP, al mismo beneficio de tratamiento fiscal que a los proyectos enmarcados en la Ley de “PROMOCION DE INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA”.

En efecto, el Art. 74 de la Ley de Presupuesto 2018, establece: “Las operaciones y prestaciones relativas a la emisión, suscripción, colocación, transferencia, compraventa, cambio, permuta, conversión, amortización, intereses, disposición, cancelaciones y demás resultados de los certificados, valores negociables, títulos valores –incluyendo los títulos valores fiduciarios PPP- o similares, actas o instrumentos de reconocimiento de la inversión o prestación de cargo del Contratista PPP, emitidos por el Fideicomiso PPP y los Fideicomisos Individuales PPP, tendrán el mismo tratamiento impositivo que las obligaciones negociables (...)”

El ARTÍCULO 72. de la ley 27.431 establece que - Los proyectos realizados en el marco de la ley 27.328 podrán acceder al tratamiento tributario previsto en la ley 26.360. Los Ministerios competentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas a cada uno y en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los actos administrativos y/o impulsarán las acciones necesarias a tal efecto. Los beneficios contemplados en esa ley no serán excluyentes entre sí.

La Ley 26.360, en su Artículo 3, dice:

ARTICULO 3º — Los sujetos que resulten alcanzados por el presente régimen podrán, conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes, obtener la devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los bienes u obras de infraestructura incluidos en el proyecto de inversión propuesto o, alternativamente, practicar en el Impuesto a las Ganancias la amortización acelerada de los mismos, no pudiendo acceder a los DOS (2) tratamientos por un mismo proyecto y quedando excluidos de ambos cuando sus créditos fiscales hayan sido financiados mediante el régimen establecido por la Ley 24.402 y/o por aquella norma que restablezca su vigencia y/o la modifique.

Los beneficios de amortización acelerada y de devolución anticipada del Impuesto al Valor Agregado no serán excluyentes entre sí en el caso de los proyectos de inversión cuya producción sea exclusivamente para el mercado de exportación y/o se enmarquen en un plan de producción limpia o de reconversión industrial

sustentable, aprobado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros. En estos casos, los beneficiarios podrán acceder en forma simultánea a ambos tratamientos fiscales.

Hay que resaltar que los regímenes normativos aplicables a los proyectos de participación público privada y obra pública han sido oportunamente debatidos y evaluados por el Congreso Nacional, quien ha dispuesto el tratamiento fiscal específico para cada régimen de contratación pública.

Con respecto a si el Estado argentino tomó los recaudos correspondientes respecto de la pertenencia, o bien la existencia de eventuales denuncias o reservas efectuadas a la Convención de Naciones Unidas sobre Arbitraje Comercial Internacional de NY de 1958, por parte del Estado al que pertenezcan quienes resulten adjudicatarios de las PPP para la mejora de corredores viales nacionales, cabe mencionar que no resulta necesario que el Estado Argentino tome recaudos anticipados respecto de la existencia de eventuales denuncias o reservas efectuadas a la Convención de Naciones Unidas sobre Arbitraje Comercial Internacional de NY de 1958 efectuadas por los distintos estados partes de dicha Convención.

Para facilitar el acceso en detalle de cada proyecto, con los montos y cantidad de obras y con el monto esperado de gasto estatal, ya sea por la inversión o por el mantenimiento y operación del proyecto, se anexa en este informe la planilla anexa al Artículo N° 59 del Capítulo IX de la Ley de Presupuesto 2018.

Esto sirve para aclarar los interrogantes presentados en cuanto a las declaraciones del Subsecretario de Participación Público-Privada del Ministerio de Finanzas, José Luis Morea, referidas a las obras a realizar. En tal sentido, se confirma que esas declaraciones no contradicen lo expuesto en la planilla anexa del presupuesto a la que se hace mención y se detalla que los valores reflejados en la Planilla Anexa al Artículo N° 59 del Capítulo IX de la Ley de Presupuesto 2018 corresponden al requerimiento de fondos públicos durante toda la vida de los contratos.

Ante ciertas inquietudes surgidas en las preguntas de los legisladores, se afirma que no se dará prioridad en las licitaciones a las empresas que tienen abierto el capital a Bolsa y que la realidad demuestra que no se “entregó todo” a las empresas que se presentan para las PPP.

Por otra parte, El Estado nacional no emitirá bonos "no soberanos" para financiar los proyectos de PPP, ni pagará tasa de interés por ellos. El financiamiento de la inversión necesaria para el desarrollo de las obras asociadas a los proyectos de PPP es responsabilidad del Contratista PPP, no del Estado Nacional.

En este contexto, en el marco de la primera licitación propiciada bajo el régimen de la Ley PPP (Ley N° 27.328) para el proyecto de la “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1”, se previó que cada oferente podrá celebrar un acuerdo de cobertura recíproca con el Fideicomiso PPP RARS por las variaciones en el tipo de cambio real. Bajo dicho acuerdo, se fijará una relación de cambio de referencia entre el dólar y la unidad de valor adquisitivo al momento de la adjudicación, con una banda de variación de hasta más/menos el diez por ciento (10%) dentro de la cual no habrá compensaciones. En caso de producirse variaciones del valor de referencia por fuera de la mencionada banda, el Contratista PPP o el Fiduciario del Fideicomiso PPP RARS, según corresponda, deberá compensar a la otra parte toda variación, en valor absoluto, en exceso del 10% límite de la banda, según los términos establecidos en el contrato.

El contrato de participación público privada “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1” también prevé una fórmula para ajustar de forma recíproca el monto total requerido TPI en función de la variación de la brecha soberana entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de cierre financiero, a partir del rendimiento de los bonos ARG2026, ARG2027 y ARG2028N y del rendimiento del bono del Tesoro de los Estados Unidos de América a diez (10) años.

En relación a la posibilidad de conocer con precisión las obras que se realizarán bajo la modalidad de PPP y el destino geográfico de cada una puede consultar el archivo “Anexo Respuesta 170.xls”

Nota: Se adjunta anexo “Anexo Respuesta 170.xls”

Es importante destacar que el presupuesto aumentó para los distritos que integran Vialidad Nacional. En el cuadro se detalla el presupuesto asignado a cada provincia.

N°	Distrito	Devengado 2017	Crédito Vigente 2018	Crédito Vgte 2018 - Devengado 2017	% Diferencia
1	BUENOS AIRES	70.015.510	92.429.921	22.414.411	24,25%

N°	Distrito	Devengado 2017	Crédito Vigente 2018	Crédito Vgte 2018 - Devengado 2017	% Diferencia
2	CÓRDOBA	62.518.893	53.822.352	-8.696.541	-16,16%
3	TUCUMÁN	35.206.956	52.830.588	17.623.632	33,36%
4	MENDOZA	76.542.474	63.245.734	-13.296.740	-21,02%
5	SALTA	36.440.338	40.112.262	3.671.924	9,15%
6	JUJUY	26.398.158	26.613.997	215.839	0,81%
7	SANTA FÉ	36.410.924	43.944.577	7.533.653	17,14%
8	LA RIOJA	43.620.040	45.429.709	1.809.669	3,98%
9	SAN JUAN	42.282.117	46.368.475	4.086.358	8,81%
10	CORRIENTES	58.490.154	51.754.469	-6.735.685	-13,01%
11	CATAMARCA	56.063.164	53.571.517	-2.491.647	-4,65%
12	NEUQUEN	70.493.375	59.393.747	-11.099.628	-18,69%
13	CHUBUT	66.350.787	63.285.089	-3.065.698	-4,84%
14	SAN LUIS	45.346.953	52.772.833	7.425.880	14,07%
15	MISIONES	32.885.860	31.174.133	-1.711.727	-5,49%
16	SGO. DEL ESTERO	33.609.872	50.069.319	16.459.447	32,87%
17	ENTRE RÍOS	52.084.330	42.944.366	-9.139.964	-21,28%
18	CHACO	32.526.480	38.379.807	5.853.327	15,25%
19	BAHÍA BLANCA	37.846.102	47.399.517	9.553.415	20,16%
20	RÍO NEGRO	43.614.783	52.285.552	8.670.769	16,58%
21	LA PAMPA	76.606.712	56.818.976	-19.787.736	-34,83%
22	FORMOSA	19.362.108	25.579.033	6.216.925	24,30%
23	SANTA CRUZ	36.988.827	34.981.841	-2.006.986	-5,74%
24	T. DEL FUEGO	40.939.739	36.061.056	-4.878.683	-13,53%
Totales		1.132.644.656	1.161.268.870	28.624.214	2,46%

PREGUNTA N° 380

I) En virtud de la inmunidad de ejecución, un Estado y sus bienes no pueden ser objeto de medidas de ejecución (procedimientos de apremio, aprehensión o embargo de bienes) ni de aplicación de decisiones judiciales y administrativas que emanan de órganos de otro Estado.

Al respecto, cabe aclarar que el hecho de que el Estado se someta a un arbitraje no implica el consentimiento a la posibilidad de que se adopten medidas ejecutorias en su contra, tal como la Corte Internacional de Justicia expresamente ha reconocido en el caso sobre Inmunities Jurisdiccionales (Alemania vs. Italia), Decisión del 3 de febrero de 2012. Dicho principio también se encuentra receptado en el Art. 20 la Convención de las Naciones Unidas sobre Inmunidad de Jurisdicción de los Estados y sus Bienes de 2004, que, si bien aún no entró en vigor, algunas de sus disposiciones pueden ser consideradas también normas consuetudinarias y, en tal sentido, estar vigentes de manera autónoma.

II) No obstante, en la práctica internacional la inmunidad de ejecución no está reconocida en términos absolutos. En general, se considera que la inmunidad de ejecución puede ser dejada de lado cuando: se ha efectuado una renuncia expresa a la misma o cuando los bienes a ejecutar no están destinados al ejercicio de “funciones oficiales no comerciales”.

III) Paralelamente, existe una categoría de bienes que poseen un régimen de protección especial, en el sentido que no podrá presumirse que son usados para otros fines que no sean oficiales no comerciales. Tales bienes son los siguientes:

“a) los bienes, incluida cualquier cuenta bancaria, que sean utilizados o estén destinados a ser utilizados en el desempeño de las funciones de la misión diplomática del Estado o de sus oficinas consulares, sus misiones especiales, sus misiones ante organizaciones internacionales o sus delegaciones en órganos de organizaciones internacionales o en conferencias internacionales;

b) los bienes de carácter militar o los que sean utilizados o estén destinados a ser utilizados en el desempeño de funciones militares;

c) los bienes del banco central o de otra autoridad monetaria del Estado;

d) los bienes que formen parte del patrimonio cultural del Estado, o parte de sus archivos, y no se hayan puesto ni estén destinados a ser puestos en venta;

e) los bienes que formen parte de una exposición de objetos de interés científico, cultural o histórico y no se hayan puesto ni estén destinados a ser puestos en venta.”

Dicho listado comprendería los bienes listados como incisos a), c), e), f), h), e i) del Art. 2 del Dcto. 299/2018.

A diferencia de los bienes anteriormente listados, los enunciados en los incisos b) (bienes del dominio público), d) (bienes relacionados con la ejecución del presupuesto), g) (regalías), j) (otros bienes protegidos por alguna ley de inmunidad soberana), no gozarían de tal presunción. Respecto de ellos, entonces, se analizaría si su uso actual es oficial no comercial, no existiendo, al respecto, un criterio unívoco entre los tribunales.

En efecto, cabe referirse a modo de ejemplo a los casos de Michele Colella y Denise Dussault c. Argentina, 2007 (embargo del avión presidencial), NML, 2011 (embargo sobre reservas del BCRA), caso Aurelius, 2009 (embargo sobre fondos de pensiones sociales), entre muchos otros. Si bien en tales casos en instancias superiores se ha logrado dejar sin efecto las medidas coercitivas, se ha requerido realizar peticiones judiciales a tal fin.

IV) Para minimizar el riesgo de medidas de ejecución, en los instrumentos a celebrarse con las partes, sea en (i) el Contrato de Participación Público-Privada que suscriba la Dirección Nacional de Vialidad, (ii) el Acuerdo y Reglamento de Fideicomiso Marco PPP Ley N° 27.431, (iii) el Contrato de Fideicomiso PPP RARS, (iv) el TPIS y TPDS; (v) el Convenio de Adhesión al Fideicomiso PPP RARS, (vi) el Contrato de Cobertura Recíproca, y/o cualquier otro instrumento, debería incluirse una cláusula en la que se deje constancia que la prórroga de jurisdicción no implica de ningún modo el consentimiento para la ejecución de bienes del Estado, y, en particular, de los bienes listados en el Art. 2 del Dcto. 299/2018.

Exenciones impositivas

PREGUNTA N° 298 y 305

El Decreto a que hace referencia es el N° 300/18, cuyo artículo 1° aclara que "El componente de interés de los certificados, valores negociables de los certificados, títulos valores, actas o instrumentos de reconocimiento de la inversión o prestación a cargo del contratista PPP, que emita el Fideicomiso Individual PPP

que se constituya en virtud de lo previsto en el artículo 60 de la Ley N° 27.431 para un proyecto de participación público privada en particular, tendrá en el Impuesto al Valor Agregado el tratamiento previsto en el artículo 74 de la Ley N° 27.431."

Como se aprecia de su redacción y a los fines de evitar los problemas interpretativos que pudieran suscitarse dado la especificidad de la operatoria, se aclara que el "componente interés" contenido en los instrumentos financiero PPP de que se trate, gozará en el IVA de la exención a que se refiere el art. 74 de la Ley 27.431.

No hay una exención de Ganancias.

Aspectos contables

PREGUNTA N° 1351

La Contaduría General de la Nación en el marco de los Arts. 88 y 91 de la Ley 24.156 se encuentra trabajando en un marco normativo específico en la materia con la SubSecretaría de PPP perteneciente al Ministerio de Finanzas.

Obras

PREGUNTA N° 171, 643, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 875, 880, 1352, 1492

En el archivo "Anexo Respuesta 171.xls" se adjunta la ejecución financiera del ejercicio 2018 de los proyectos de inversión incluidos en la planilla A del Artículo N° 11, junto con su respectiva ubicación geográfica.

Respecto a las obras contempladas en el Artículo N° 59; las mismas no tienen reflejo presupuestario en el corriente ejercicio.

Nota: Se adjunta anexo "Anexo Respuesta 171.xls"

Trazadas estas aclaraciones, el estado de situación da cuenta que la inversión total a ser afrontada por los contratistas privados e indicada en la página web de la Subsecretaría de Participación Público-Privada, se estima en U\$S 26.000

millonesy corresponde a valores sin IVA, mientras que el monto de U\$S 30.000 millones corresponde a valores con IVA.

En la página web del Ministerio de Finanzas se publicaron cuatro proyectos como “novedades” con fecha estimada de llamado a licitación:, entre los cuales figuraba la Etapa I de la Red de Transmisión Eléctrica, Etapa I de la Red de Expresos Regionales, Etapa I del Proyecto de Eficiencia Eléctrica en Alumbrado Público y Etapa I de la Red de Autopistas y Rutas Seguras.

Los detalles de la Etapa I de la Red de Transmisión Eléctrica estarán disponibles con las publicaciones correspondientes al Informe de la Autoridad Convocante del Artículo 13 del Decreto PEN 118/2017 reglamentario de la Ley 27.328 de PPP, junto con los Pliegos de Licitación; ambas previstas para el transcurso del segundo trimestre de 2018.

La Localización se detalla a continuación:Interconexión de 500 kV entre Río Diamante (Provincia de Mendoza) y Charlone (Provincia de Buenos Aires)

Conexión en 132kV entre:

Charlone – Laboulaye (Provincia de Córdoba)

Charlone – Rufino (Provincia de Santa Fe)

Charlone – Gral Villegas (Provincia de Buenos Aires)

Charlone - Gral. Pico Sur (Provincia de La Pampa)

Charlone – Realicó (Provincia de La Pampa)

Por otra parte, el proyecto RER – Etapa 1 tenía como fecha de llamado a licitación el pasado 19 de abril. Se aclara que la apertura de sobres y adjudicación del Contrato 1 se verá retrasado en igual magnitud que el retraso en la fecha de llamado a licitación, el cual no impactará en las fechas de apertura de sobres y adjudicación de los Contratos 2 y 3.

En relación a la Etapa I del Proyecto de Eficiencia Eléctrica en Alumbrado Público, se detalla que son Nueve (9) los municipios que manifestaron su intención de participar en la Etapa I del Proyecto de Eficiencia Energética en Alumbrado Público: Almirante Brown, Ezeiza, Quilmes, General Rodriguez, Esteban Echeverría, Pilar, San Martín, Tres de Febrero y San Miguel.

El objetivo del proyecto consiste en la mejora de la Eficiencia Energética y la calidad de iluminación de la red de Alumbrado Público a través de la sustitución de luminarias existentes, por luminarias de tecnología LED. Esta tecnología permite un ahorro significativo de energía (aproximadamente 50% del consumo respecto a

otras tecnologías existentes) manteniendo un nivel de iluminación igual o superior al existente. Adicionalmente, su mayor vida útil respecto a las tecnologías convencionales permite reducir significativamente los costos de mantenimiento de la red de Alumbrado Público.

En cuanto a la Etapa I de la Red de Autopistas y Rutas Seguras, los valores reflejados en la Planilla Anexa al Artículo N° 59 del Capítulo IX de la Ley de Presupuesto 2018 corresponden al requerimiento de fondos públicos durante toda la vida del contrato. El dato trascendido en la prensa, que da un costo total de las obras costo de U\$S 6.000. se refiere al monto estimado de las inversiones que deberán ser afrontadas por el contratista durante los primeros 4 años del contrato a firmarse.

En torno a los criterios que utiliza la Subsecretaría de Participación Público-Privada para seleccionar los proyectos a licitar, cabe mencionar que el proceso de selección de los proyectos a ser licitados es realizado por cada Autoridad Convocante trabajando en conjunto con Jefatura de Gabinete de Ministros bajo el proceso de confección del BAPIN. Una vez determinados qué proyectos pueden ser desarrollados bajo el marco de PPP, la SSPPP realiza un trabajo de priorización posterior, de modo de alocar los recursos eficientemente, y en función de un proceso implementado con la asesoría del Banco Mundial y bajo su supervisión. El mismo consta de una evaluación que incluye criterios tales como: magnitud del proyecto, asignación y transferencia de riesgos, interés del sector privado, fortaleza institucional, financiamiento por usuarios y disponibilidad de recursos, impacto social y ambiental, apoyo político y aspectos legales.

El mecanismo PPP ha sido utilizado con éxito por diversos países en un amplio espectro de sectores de infraestructura, tales como carreteras, subtes, aeropuertos, terminales portuarias, hospitales, cárceles, tratamiento de efluentes, centrales eléctricas, provisión de agua potable, etc.

Sólo por mencionar algunos de ellos:

- Línea de Subte 4 San Pablo. Brasil.
- Planta de Tratamiento de efluentes Atotonilco- Valle de México- México. Se trata de la mayor planta de tratamiento de efluentes del mundo para prestar servicios a 12 millones de habitantes.
- Autopista IIRSA Amazonas Norte Perú. Autopista de 955 kilómetros.
- Puerto Maravilha Rio de Janeiro, Brasil. Proyecto de Renovación urbana y nueva infraestructura.
- Hospitales Toluca and Tlalnepantla en México.

- Atención de la Salud en Perú (Lima-Callao)
- Hospital do Subúrbio Salvador, Brasil.
- Hospital Ciudad Victoria en Victoria, México.
- Centros sanitarios Comunitarios CLIFF Maharashtra and Tamil Nadu, India.
- Ciudad de la Educación en Bhutan Thimphu, Bhutan.
- Central de generación Eléctrica Nong Saeng en Tailandia. Usina de 1.600 megawatt.
- Provisión de agua 24/7 Nagpur, India
- Provisión de agua Aurangabad (Maharashtra), India con una longitud de 1.200 kilómetros de cañería.
- Aeropuerto Internacional Reina Alia, Amman, Jordania.
- Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales, El Cairo, Egipto.
- Autopista R1 República de Eslovaquia.
- Central de Generación Eléctrica de Amman Este en Jordania. Usina de 370 MW con una inversión de U\$S 300 millones.
- Planta Desalinizadora para el aeropuerto KAIA, Jeddah en Arabia Saudita.
- Aeropuerto de Pulkovo, San Petersburgo, Rusia.
- Proyecto Concesionario Internacional Sistema Oriente-Poniente, Autopista Costanera Norte, Chile

Las controversias que eventualmente pudiesen surgir con motivo de la ejecución, aplicación o interpretación de los contratos celebrados bajo el régimen dispuesto en la Ley de Participación Público Privada N° 27.328 serán dirimidas de conformidad con los mecanismos de solución de controversias previstos en la documentación contractual de cada proyecto.

Mecanismo de integración de los paneles técnicos (técnico, legal y financiero):

La Ley PPP establece la posibilidad de constituir paneles técnicos para la resolución de controversias de índole técnica, interpretativa o patrimonial que puedan suscitarse durante la ejecución y terminación del contrato. De conformidad con lo establecido en el Decreto reglamentario de la Ley PPP N° 118/2017, modificado por el Decreto N° 936/2017, los integrantes de los paneles técnicos serán seleccionados por las partes del contrato entre aquellos profesionales universitarios en ingeniería, ciencias económicas y ciencias jurídicas que se encuentren incluidos en el listado de profesionales habilitados que a tal efecto llevará la Subsecretaría de Participación Público Privada. Dicho listado será confeccionado mediante un concurso público de antecedentes convocado por la Subsecretaría de Participación Público Privada y la autoridad convocante de cada proyecto.

Hasta tanto se sustancien los concursos públicos de antecedentes para conformar los listados de profesionales, la Subsecretaría de Participación Público Privada y la autoridad convocante de cada proyecto confeccionarán un listado provisorio que mantendrá su vigencia hasta su reemplazo por el listado que surja de los mencionados concursos, sin que ello implique modificación de los paneles técnicos ya constituidos.

Puntualmente, en el marco de la primera licitación propiciada bajo el régimen de la Ley PPP para el proyecto de la “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1”, la Subsecretaría de Participación Público Privada ha requerido la colaboración de los decanos de las facultades de Ingeniería, Ciencias Económicas y Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la confección de una nómina de no más de veinticuatro (24) profesionales universitarios de sus respectivas áreas de competencia.

En el contrato de participación público-privada “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1” (en adelante, “Contrato PPP”) se prevé que las partes seleccionarán de común acuerdo a los integrantes del panel técnico dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción.

En caso de que no hubiese acuerdo respecto de cualquiera o de todos los profesionales en dicho plazo, la designación la efectuará la Subsecretaría de Participación Público Privada mediante sorteo público.

Tribunales judiciales y arbitrales; y Jurisdicción prevista en los diferentes contratos para dirimir posibles controversias:

La Ley PPP contempla la posibilidad de establecer mecanismos de avenimiento y/o arbitrajes para la resolución de controversias que eventualmente pudiesen surgir con motivo de la ejecución, aplicación y/o interpretación de los contratos de participación público-privada (confr. art. 25 Ley PPP).

En el contrato de participación público-privada “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1”, el Poder Ejecutivo aprobó mediante el Decreto N° 299 de fecha 12 de abril del 2018 la inclusión en el Contrato PPP, sus anexos y restante documentación contractual, de cláusulas que establezcan la prórroga de jurisdicción a favor de tribunales arbitrales extranjeros con sede en un Estado que sea parte en la Convención sobre Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Nueva York, 1958).

El contrato de participación público-privada “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1”, sus anexos y toda otra información y documentación relativa al proyecto se puede consultar en el sitio web de la Subsecretaría de Participación Público Privada: <http://minfinanzas.gob.ar/uppp/>.

Con respecto a los procedimientos de revisión del precio del contrato de participación público-privada “Red de Autopistas y Rutas Seguras PPP – Etapa 1”, se prevé que, a la fecha de suscripción, el contrato se encontrará en una situación de equilibrio económico-financiero en términos de derechos, responsabilidades y riesgos asignados a las partes.

Cualquiera de las partes podrá solicitar el restablecimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del contrato cuando se vea alterado significativamente por razones imprevisibles al momento de la adjudicación que sean ajenas a la parte que invoca el desequilibrio y no se refieran a riesgos asumidos por cada una de las partes.

Hay que considerar que numerosos estudios internacionales demuestran que los proyectos ejecutados bajo la modalidad PPP proporcionan ahorros de costos (y plazo) para el Estado y permiten producir infraestructura de mayor calidad. Se pueden citar, entre otros, los siguientes:

- Estudio realizado por la Universidad de Melbourne, que comparó la performance de 25 PPPs con 43 proyectos realizados por el modelo público tradicional;
http://www.cefoppp.org/upload/pdf/Report_on_the_performance_of_PPP_projects_inAustralia_when_compared_with_a_representative_sample_of_traditionally_procured_infrastructureprojects_20120524154505.pdf
- Estudio realizado por Mott MacDonald para el Tesoro del Reino Unido, que analizó la performance de 50 proyectos de Infraestructura (11 vía PPP y 39 vía otros modelos de contratación pública);
- Estudio realizado por “Infrastructure Partnerships Australia” que comparó la performance de 21 PPPs con 33 proyectos realizados por el modelo público tradicional. <http://www.infrastructure.org.au/content/ppp.aspx>

En todos ellos se evidencia una notable mejora en la performance de los PPPs respecto al modelo tradicional, tanto a nivel de costos como de plazos de ejecución.

No hay estudios comparativos realizados localmente, ya que por tratarse de una modalidad novedosa para el país no se dispone de una base de proyectos para ambas modalidades, PPP y Tradicional. No obstante esto, y en línea con la metodología adoptada por países exitosos en el desarrollo de su programa PPP, durante la fase de estructuración del Proyecto se lleva a cabo un análisis de Valor por Dinero. Dicho análisis permite comparar los costos de desarrollar un proyecto público de referencia (PPR) bajo la modalidad más eficiente posible, excluyendo

PPP, con los costos del mismo proyecto desarrollado bajo un esquema de Participación Público Privada (PPP).

Obras energéticas

PREGUNTA N° 648, 646, 650 Y 171

El proyecto, tiene por objeto la construcción, operación y mantenimiento de la obra Línea de Alta Tensión en 500 kV Estación Transformadora Río Diamante – Estación Transformadora Coronel Charlone – y obras complementarias.

El detalle de toda la información del proyecto estará disponible de acuerdo a lo requerido en el artículo 13 de la Ley 27.328, así como los Pliegos de Licitación, previstos para el transcurso del segundo semestre de 2018.

Respecto a la Red de Transmisión Eléctrica, la fecha prevista de licitación es el 25/06/2018.

Respecto al Proyecto de Eficiencia Eléctrica, el llamado a Licitación está previsto realizarse durante el mes de septiembre del corriente año.

Corresponde indicar que no se trata de nueve proyectos, sino que son nueve los municipios que manifestaron su intención de participar en la Etapa I del Proyecto de Eficiencia Energética en Alumbrado Público: Almirante Brown, Ezeiza, Quilmes, General Rodríguez, Esteban Echeverría, Pilar, San Martín, Tres de Febrero, y San Miguel.

El objetivo del proyecto consiste en la mejora de la Eficiencia Energética y la calidad de iluminación de la red de alumbrado público a través de la sustitución de luminarias existentes por luminarias de tecnología LED. Esta tecnología permite un ahorro significativo de energía (aproximadamente 50% del consumo respecto a otras tecnologías existentes) manteniendo un nivel de iluminación igual o superior al existente. Adicionalmente, su mayor vida útil respecto a las tecnologías convencionales permite reducir significativamente los costos de mantenimiento de la red de alumbrado público. Así, es posible el repago de las luminarias instaladas por parte de los municipios, de modo que el flujo de fondos asociado a la reducción en el costo de energía y mantenimiento permite compensar total o parcialmente la cuota a pagar por cada municipio.

En lo que respecta al Ministerio de Energía y Minería, las obras se encuentran definidas y con su ubicación geográfica en las planillas anexas de las Artículos 11

y 59 del Presupuesto 2018, Ley 27.431. Se informa que las obras PPP de líneas eléctricas aún no comenzaron, por lo que no se cuenta con avance físico ni financiero.

POLÍTICA EXTERIOR

La política exterior es un instrumento de política pública. Hace referencia tanto a los objetivos como a los instrumentos que utiliza nuestro país en sus relaciones con los demás para el logro de determinadas metas. Es, en este sentido, una herramienta de política pública para el logro de la meta principal que trazó para su gestión el presidente Mauricio Macri cuando asumió: reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de los argentinos.

Nuestras acciones de política exterior se basan en nuestros intereses, nuestros valores, y los recursos de poder externo de que disponemos.

Desplegamos una política exterior pragmática, centrada en nuestros intereses, alejada de condicionantes ideológicos, que apunta a mejorar la vida de los argentinos abriendo mercados, protegiendo nuestras fronteras, atrayendo inversiones, y acompañando siempre a los argentinos en el exterior.

Nuestra acción exterior recoge también valores, consensos básicos de nuestra sociedad: la soberanía sobre las Islas Malvinas, la integración regional, el multilateralismo, la promoción de los derechos humanos y la democracia.

Finalmente, nuestra política exterior se desarrolla en el marco de los recursos disponibles, buscando maximizar los resultados de cada acción internacional.

En base a estos criterios, hemos diseñado lo que llamamos una estrategia de inserción internacional inteligente, porque persigue valores e intereses de forma racional.

Para crecer de manera sostenida y reducir la pobreza, la Argentina tiene que mejorar su inserción internacional. Tenemos que exportar más y mejor, con más diversificación de origen provincial, de destino y de productos. Tenemos que recibir más inversiones para construir una economía dinámica y competitiva que genere empleo y oportunidades para los argentinos. El acuerdo entre el Mercosur y la Unión Europea sería un gran paso en ese camino.

Estamos ante una oportunidad histórica: después de 20 años de negociaciones hay ahora una ventana política real y concreta para cerrarlo. La posibilidad nos encuentra en un proceso de crecimiento económico, con una estrategia de mejora de la competitividad y con la perspectiva de crecer de forma sostenida en el tiempo. Confianza. Tenemos que confiar que podemos realmente dar un salto de

calidad. Argentina tiene el potencial de ser mucho más de lo que es si encaramos los desafíos con seriedad, con confianza y juntos. Estamos frente a una oportunidad histórica para transformar la economía argentina: sector público y privado tenemos que recorrer juntos este camino para lograr avanzar realmente hacia nuestro desarrollo y la reducción de la pobreza.

Acuerdos Comerciales

PREGUNTA N° 246

El acuerdo entre el Mercosur y la Unión Europea va mucho más allá que el acceso a mercados. El acuerdo en sí es una institución que genera previsibilidad de reglas y clima de negocios, lo cual llevará a un aumento de las inversiones (argentinas y extranjeras). El éxito debe medirse menos con los datos de exportaciones e importaciones entre los bloques que como un aliciente para producir más y mejor en Argentina. El acuerdo tendría tres beneficios.

- Primero, mejoraría el acceso al mercado europeo, un mercado de altos salarios y elevados estándares institucionales que representa 22% del PBI y 30% de las importaciones globales. Es un mercado de altos estándares de producción y consumo, con un PBI per cápita que duplica al argentino y que demanda más bienes diferenciados como los que pueden venderse a precios más altos. Además, la UE es un proveedor eficiente e innovador de insumos, bienes intermedios, partes y componentes de maquinaria y bienes de capital que Argentina necesita para hacer competitivos sus procesos productivos e insertarse en cadenas globales de valor.
- Segundo, significaría una mejora institucional para nuestro bloque y un aumento de la previsibilidad de nuestras economías. El acuerdo es en sí mismo una institución que genera previsibilidad a los actores económicos. A partir de esta previsibilidad, las empresas pueden armar planes de negocios, invertir y salir a competir por mercados en Argentina, en el Mercosur, en Europa y en otros países, y el Estado argentino apoyará esta transformación con diversos mecanismos a partir del trabajo con los sectores productivos.
- Más importante, la previsibilidad, el acceso a mercados y la disponibilidad de insumos, bienes de capital y tecnología genera las condiciones para el aumento de la inversión, tanto local como internacional. Europa representa 33% de la inversión extranjera en el mundo, y en los últimos años Argentina ha recibido una parte relativamente baja de ella: la institucionalidad lograda

con el acuerdo permitirá que Argentina reciba una parte mayor. Los países que firmaron acuerdos con la UE tuvieron en los años siguientes importantes aumentos en la llegada de inversión europea. El gran beneficio del acuerdo será el aumento de la inversión europea en Argentina para producir más y mejor acá, ya sea para el mercado local, el europeo o el de otros países. Al mismo tiempo, el acuerdo será un incentivo para la inversión de empresas locales. Con las nuevas condiciones, las empresas argentinas podrán ajustar sus planes de negocio para ganar escala, tecnología y crecer.

Gradualismo y transformación económica. El acuerdo no pasa a regir de un día para el otro y sus efectos se irán produciendo paulatinamente en tiempos que se superponen con una transformación más amplia que está haciendo la economía argentina. Una vez firmado un acuerdo político comienza un período de hasta un año para la firma final, y después puede ser entre uno y dos años para la ratificación parlamentaria por las partes. Recién entonces empezarán a correr los tiempos para la desgravación arancelaria que, en el caso del Mercosur, será bien extendida en el tiempo.

El gradualismo de la implementación del acuerdo está en línea con la paulatina pero sostenida transformación económica general de la economía argentina. Se está avanzando en su normalización macroeconómica y en un proceso de mejora de su competitividad sistémica, atacando variables como los costos impositivos, logísticos, financieros y laborales, entre otras.

Resultado del diálogo: juntos hacia el futuro. Este acuerdo es el resultado de un proceso negociador de más de 20 años, que involucró un profundo proceso de diálogo con el sector privado y que nos pone en un sendero de desarrollo hacia el futuro. Se realizaron más de 100 reuniones con entidades de cúpula y cámaras sectoriales desde 2016 y más de 200 cámaras sectoriales fueron consultadas puntualmente en los distintos tramos de la negociación. Una vez firmado el acuerdo, seguiremos trabajando con el sector privado en las mesas sectoriales para contribuir desde el Estado a su crecimiento de competitividad, escala y empleo.

La negociación de un tratado de libre comercio entre el MERCOSUR y la UE se encuentra en su etapa definitoria. Luego de un proceso extenso donde ambas partes se encuentran trabajando arduamente para llegar a un acuerdo político y haciendo sus mayores esfuerzos por zanjar los últimos obstáculos de la negociación. En lo que concierne a los sectores agrícola y automotriz, este acuerdo plasmaría los "grandes lineamientos". Se dejarían para el resto del año

las últimas negociaciones técnicas en aspectos puntuales. Esta metodología ha sido seguida por la UE en sus acuerdos recientes con Japón y con México.

Durante la semana pasada, se llevó a cabo en Bruselas un encuentro de Jefes Negociadores para seguir avanzando en el sentido arriba descripto. En esta ocasión, la atención de los negociadores se concentró principalmente en el sector automotriz. El MERCOSUR presentó una propuesta, que busca brindar a la UE un acceso efectivo a su mercado, a la vez que se otorgue un periodo prudencial y previsible de apertura gradual del sector. Se trató de un paso positivo, en el que se continuaron aclarando las pretensiones y posibilidades de acercamiento de las partes. Pero quedó claro que será necesario continuar el trabajo para encontrar puntos de encuentro entre ambas partes.

En el desarrollo de la negociación, Argentina y el MERCOSUR en su conjunto han negociado la desgravación arancelaria y preferencias para la gran mayoría de los productos agroindustriales que conforman la oferta exportable nacional y de la región.

Respecto al sector agroindustrial debemos destacar que la UE ha ofrecido liberalización total (arancel 0%) para el 82,87% del valor de sus importaciones sectoriales desde el MERCOSUR (un 66% de la misma será en forma inmediata) y algún tipo de preferencia parcial para el 16,81%. Resta aun mejorar las condiciones de las cuotas ofrecidas por la UE para nuestro país y el bloque. Entre los productos beneficiados, se encuentran 20 que fueron identificados por el Ministerio de Agroindustria como estratégicos en función de nuestra oferta exportable al mundo.

Asimismo, en lo que al sector agroindustrial respecta, se debe destacar que se están negociando distintas disciplinas como régimen de origen, medidas sanitarias y fitosanitarias, propiedad intelectual y desarrollo sustentable.

Relaciones con Sudamérica

PREGUNTA N° 606, 607, 608, 609, 610, 622, 727, 728, 735, 736, 737, 757, 1505, 1506.

UNASUR

Como balance general, la gestión de la Presidencia Pro Tempore Argentina (PPTA) transcurrió en un contexto de graves deficiencias institucionales en el bloque provocadas por la acefalía de la Secretaría General que se prolonga desde

hace 14 meses. Esta situación no pudo ser resuelta por no alcanzarse el consenso requerido, a pesar de existir una única candidatura propuesta por la Argentina que contó con el apoyo de diez de los doce Estados miembros.

La principal iniciativa de la PPTA, destinada a establecer un esquema de convergencia con otros mecanismos de integración regional para evitar la duplicación de foros dedicados a las mismas temáticas, no prosperó por la falta de voluntad política para mantener un debate sobre la orientación y rumbo de la UNASUR. Esta propuesta, de haber prosperado, habría revitalizado los principales ejes de la UNASUR, como inversiones, infraestructura e integración regional.

En este marco, una parte sustantiva de la PPTA estuvo dedicada a cuestiones de rutina (la realización de las reuniones sectoriales de convocatoria obligatoria; la organización de misiones electorales en función de las solicitudes recibidas; el seguimiento de la ejecución presupuestaria de la Secretaría General y la gestión de los proyectos del Fondo de Iniciativas Comunes) y a "administrar" los conflictos entre el personal de la Secretaría General, analizar la situación contractual de sus Directores y del Jefe de Gabinete y promover un mecanismo disciplinario ad hoc para tratar las faltas disciplinarias y denuncias existentes, mecanismo que tampoco pudo ser consensuado.

La Argentina (al igual que Brasil, Chile, Colombia, Paraguay y Perú) ha manifestado su disconformidad con la situación de crisis que atraviesa la UNASUR, que involucra cuestiones tanto de índole coyuntural (la mencionada designación del Secretario General y la rescisión de los contratos del personal directivo y del nombrado por el anterior Secretario General), como de carácter estructural (mecanismo de toma de decisiones y reorientación de UNASUR hacia sus objetivos originales).

En función de ello, tal como es de dominio público, nuestro país y los países mencionados comunicaron su decisión de no participar en las diversas instancias de la Unión hasta que no se cuente -en el curso de las próximas semanas- con resultados concretos que garanticen el funcionamiento adecuado de UNASUR.

Detención Lula da Silva

La Argentina es respetuosa de las instituciones de los otros países que funcionen conforme el orden constitucional y el Estado de Derecho.

En este caso, no hay elementos que permitan sostener que el sistema judicial brasileño ha actuado en forma contraria a dicho principios, por lo cual no se emite opinión sobre la condena y/o el encarcelamiento de Lula da Silva.

Venezuela

La Argentina no puede permanecer indiferente ante el agravamiento de la crisis político-institucional y la crisis humanitaria en Venezuela. La Argentina está comprometida con el retorno por medios pacíficos a la normalidad democrática en Venezuela, así como con el respeto de los derechos humanos de su población.

Asimismo, la crisis de Venezuela desborda sus fronteras y constituye una amenaza para la estabilidad y seguridad regional a diferentes niveles (sanitario-epidemiológico, migratorio, alimentario, social, entre otros).

Esta preocupación es compartida por un número importante de países del hemisferio (Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay y Perú), quienes, junto a nuestro país, decidieron constituir en 2017 el Grupo de Lima como foro informal de seguimiento de la crisis venezolana. En 2018, Guyana y Santa Lucía se sumaron al Grupo de Lima.

El Grupo de Lima se ha pronunciado en contra de la convocatoria a elecciones en Venezuela para el 20 de mayo 2018, ya que ello imposibilita la realización de elecciones democráticas, transparentes y creíbles. Unas elecciones en estas condiciones carecerán de legitimidad y credibilidad, y la Argentina desconocerá sus resultados. Asimismo, el Grupo de Lima ha expresado en reiteradas oportunidades su profunda preocupación por la crisis humanitaria y el éxodo de miles de venezolanos a los países vecinos y ha exhortado al Gobierno de Venezuela a que permita la apertura de un corredor humanitario.

La Argentina y el Grupo de Lima respaldan a la Asamblea Nacional, democráticamente electa, no reconocen a la Asamblea Nacional Constituyente, y solicitan la liberación de todos los presos políticos.

En la Cumbre de las Américas (13 y 14 de abril de 2018), el Presidente Macri no hizo más que reiterar, como otros líderes de la región también presentes, la posición del Grupo de Lima frente a la crisis de Venezuela, la cual quedó plasmada en la “Declaración sobre Venezuela”, a la que se sumaron Estados Unidos y Bahamas.

El gobierno venezolano ha desplegado acciones y políticas que socavaron las instituciones democráticas y el Estado de Derecho del país y los derechos humanos de sus ciudadanos, incumpliendo la propia Constitución venezolana, tratados internacionales y compromisos asumidos a nivel hemisférico. A saber, la carta de la OEA, el pacto de San José de Costa Rica y la carta democrática interamericana. Asimismo, ha sumido el país en un crisis económica y social que ha derivado en una situación humanitaria sin precedente, lo cual ha generado una grave crisis migratoria, como lo han estipulado organizaciones internacionales en

la materia. Es por todo esto que la Argentina no reconocerá una victoria de Maduro en las elecciones ilegítimas del próximo 20 de mayo.

La posición de la Argentina respecto a las medidas de presión contra el gobierno venezolano es que las mismas deben procurar no afectar la ya tan deteriorada situación del pueblo venezolano.

Posibilidad instalación nueva planta celulosa empresa UPM

Con respecto a la posibilidad de instalación de una nueva planta celulosa de la empresa UPM la Delegación argentina ante la Comisión Administradora del Río Uruguay (DACARU), tomó conocimiento a través de la prensa sobre la posibilidad de instalación de una nueva planta de celulosa sobre el Río Uruguay, y requirió inmediatamente a la Parte uruguaya la información oficial correspondiente.

La Delegación uruguaya respondió que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay había suscripto un Convenio con la Empresa UPM cuyo objetivo final es la instalación de una segunda planta de pasta de celulosa sobre la cuenca del Río Negro. Dicha información fue corroborada por la Embajada Argentina en Uruguay.

Relaciones con Estados Unidos

PREGUNTA N° 729, 730, 1298, 1299, 1300.

La relación bilateral con los Estados Unidos es madura, estable, cooperativa y diversificada. Ésta se basa en una agenda de múltiples asuntos. Los temas de seguridad son de interés mutuo porque ambos países deben enfrentar problemas globales como el narcotráfico y el terrorismo. A su vez un mayor acceso a los mercados, el incremento de los flujos comerciales y de inversiones son de vital importancia para las dos naciones. Sin duda los Estados Unidos tienen, en ocasiones, prioridades distintas de las de nuestro país. No obstante, la cooperación bilateral ha permitido a la Argentina acceder a más y mejores herramientas para combatir el crimen organizado, como así también se ha avanzado en negociaciones para reiniciar al acceso de bienes y servicios al mercado estadounidense, como el caso de los limones, lo que beneficia a los productores argentinos y contribuye a disminuir la pobreza y mejorar la calidad de vida de nuestra población.

De ninguna manera la cooperación bilateral en defensa, ya sea con los Estados Unidos o con otros países, implica alejarse de nuestro interés nacional y los objetivos de política exterior de la República, y en ese sentido deben interpretarse

las declaraciones efectuadas por el Embajador Oris de Roa. Asimismo, la cooperación con los EE.UU. excede la defensa, extendiéndose a temas científicos, educativos, sanitarios, energéticos y espaciales.

Si bien en la visita al país del entonces Secretario de Estado, Rex Tillerson, no se firmaron acuerdos bilaterales, su presencia fue aprovechada para transmitir los principales temas de interés de nuestro país y cuestiones de acceso a mercado de productos tales como biodiesel y carnes y la posibilidad de lograr una excepción a las tarifas que Estados Unidos aplica a las importaciones de acero y aluminio, con el compromiso de continuar el diálogo bilateral para resolverlas.

Durante la visita del entonces Secretario de Estado Tillerson, se discutieron distintos objetivos políticos, tal como fue mencionado en un comunicado de prensa de Cancillería en tal ocasión:

- Fortalecimiento de la relación bilateral.
- Discusión sobre la situación de Venezuela y las medidas necesarias para garantizar un retorno a la institucionalidad democrática y el Estado de derecho.
- Discusión sobre el proceso de ingreso de Argentina a OCDE y apoyo de EE.UU. a las gestiones argentinas.
- Intercambio de ideas de cara a la Presidencia argentina del G20.
- Fortalecimiento de la cooperación bilateral en la lucha contra las organizaciones de delincuencia transnacional, las iniciativas antinarcoóticos, el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.
- Discusión sobre los aportes de Argentina a la seguridad energética a nivel global.
- Promoción de la paz y la democracia en la región.

Un resultado concreto de las gestiones y de los contactos que nuestro país lleva adelante con las autoridades estadounidenses para promover los temas de interés nacional es el reciente anuncio para exceptuar a la Argentina de los aranceles sobre el acero y el aluminio.

Otro resultado concreto de nuestras gestiones fue que la Argentina fue reincorporada al Sistema Generalizado de Preferencias permitiendo el acceso de más de 500 productos al mercado estadounidense con aranceles preferenciales. Esto constituye un logro tangible del Gobierno que contribuye al desarrollo de las economías regionales.

Relaciones con el Reino Unido

PREGUNTA N° 313, 725, 726 1258, 1393

El encuentro del señor Presidente de la Nación y el Primer Ministro Cameron, en enero 2016 (Davos), marcó un punto de inflexión en la relación Argentina-Reino Unido, fijando una nueva etapa en los vínculos y planteando la necesidad de abrir un diálogo orientado a un proceso constructivo de confianza.

El progreso del clima bilateral con el Reino Unido se basa en una estrategia inteligente de desarrollar una agenda positiva omnicompreensiva, multisectorial y multidimensional orientada a desenvolver la potencialidad de cooperación y complementariedad, sin perjuicio de resguardar la defensa de los derechos soberanos en la Cuestión Malvinas.

El Comunicado Conjunto de septiembre de 2016 es un comunicado emitido en ocasión de la visita al país de un alto funcionario de la Cancillería británica, como los que normalmente se dan a conocer en las visitas de autoridades y dignatarios extranjeros. El mismo fue publicado en la sección de comunicados de prensa de la Cancillería, no lleva firmas y no constituye un acuerdo ni un tratado internacional, por lo que su texto no requiere tratamiento parlamentario. En ese sentido, es una hoja de ruta de naturaleza programática que refleja la voluntad política de las Partes de reiniciar un diálogo sobre una multiplicidad de aspectos de la relación bilateral, incluidos, bajo fórmula de salvaguardia de soberanía, aquellos temas de interés mutuo vinculados al Atlántico Sur.

En materia de **relación política**, tras más de un año y medio de haberse emitido el Comunicado Conjunto se han continuado los avances en el vínculo político bilateral a través de la profusión de contactos y encuentros de nivel medio y alto; diálogo político a nivel de Cancilleres, Vicecancilleres y parlamentarios; la suscripción de instrumentos y programas bilaterales en materia de educación, ciencia y tecnología, entre otros; y el intercambio de experiencias, realización de seminarios y talleres en materia de seguridad, ciber-seguridad, medioambiente, derechos humanos y género.

Con relación al ítem **Comercio e Inversiones** del Comunicado, y el trabajo tendiente a incrementar el comercio bilateral y las inversiones en ambas direcciones, se aclara que no se ha acordado un calendario específico de actividades. Sin perjuicio de ello, se destacan las siguientes acciones:

Visita del Ministro de Comercio e Inversión, Greg Hands (marzo de 2017) en cuyo marco dicho funcionario: suscribió con el Ministro de Producción Francisco Cabrera un Memorándum de Entendimiento para establecer un diálogo comercial

para apoyar iniciativas de los sectores público y privado y fortalecer el comercio y la inversión bilaterales; anunció junto al Ministro Caputo la apertura de una línea de financiamiento por UK Export Finance (UKEF) de hasta mil millones de libras para financiar y garantizar exportaciones británicas hacia la Argentina; anunció con el Ministro Dietrich la autorización a Norwegian Air para volar la ruta Londres-Bs.As. a partir de febrero 2018.

Las misiones comerciales se han multiplicado: próxima misión comercial y de inversiones multisectorial a Londres (22 al 25/5/2018), cuyos ejes serán: Infraestructura y PPP (Participación Público Privada); Energía, Petróleo y Gas; Agronegocios; y Minería; 1° encuentro de trabajo para el desarrollo y creación de start-ups de ambos países (13/3/2018) en el que participaron emprendedores argentinos y el creador de Level39 (acelerador Fintech); misión de empresas británicas del sector ferroviario; misiones empresariales acompañando la visita del Ministro Hammond (agosto 2017) y del Ministro Greg Hands (marzo 2017).

Las exportaciones argentinas al Reino Unido en 2017 fueron de US\$ 779,6 registrando un crecimiento interanual del 11,8%.

En materia de **Defensa** el 26 de febrero último tuvo lugar la primera reunión bilateral en materia de Defensa con el Reino Unido. Entre los temas tratados se destacan operaciones de mantenimiento de la paz, licencias de exportación, visitas de buques, entrenamiento médico y intercambios.

El 11 de abril arribó al puerto de Buenos Aires el buque británico HMS Protector en visita operativa, procedente de la Antártida, donde realizó actividades de investigación científica. Estaba prevista su partida el 14 del mismo mes, pero debido a un desperfecto técnico permaneció en el puerto de Buenos Aires hasta el 21 de abril.

Cabe destacar la participación de esta nave en las tareas humanitarias de búsqueda y rescate (SAR) del submarino ARA San Juan. Además del buque HMS Protector, participaron del operativo SAR el buque HMS Clyde y un avión Hércules C-130.

Con relación a la **Cuestión Malvinas**, se ha adoptado el criterio de poner énfasis en los medios para obtener el fin deseado que es discutir la cuestión de fondo, o sea la soberanía. Desde el presente hasta alcanzar ese fin existe un proceso de construcción de confianza en el que estamos trabajando.

En ese marco se alcanzaron los acuerdos suscriptos bajo fórmula de soberanía por la República Argentina con el Reino Unido y el Comité Internacional de la Cruz Roja que permitieron tanto la identificación de -hasta el momento- 90 soldados argentinos sepultados en el cementerio de Darwin bajo la leyenda "Soldado argentino sólo conocido por Dios", como la visita realizada el 26 de marzo pasado

al cementerio por aquellos familiares que participaron en la Iniciativa de identificación, saldando así una deuda histórica que el Gobierno argentino mantenía con ellos.

Fue también con ese espíritu que las dos partes han demostrado su voluntad de avanzar, en esta primera instancia, en la reanudación de la cooperación científica en materia de pesca en el Atlántico Sudoccidental, especialmente en lo relativo a la conservación de especies ictícolas. En ese sentido, se espera que la reunión del Subcomité Científico de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur tenga lugar en el mes de mayo, con la participación de expertos y científicos de ambos países, bajo fórmula de soberanía.

Asimismo, tal como fuera informado por la Cancillería, en el marco de la Declaración Conjunta y el Canje de Notas suscriptos por los Gobiernos argentino y británico bajo fórmula de soberanía el 14 de julio de 1999, se realizaron gestiones conjuntas con el Reino Unido a fin de identificar aerolíneas de Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay que estén dispuestas a establecer una nueva frecuencia semanal entre el continente y las Islas Malvinas, con dos escalas mensuales en territorio continental argentino.

Tal como lo establece la Constitución Nacional en su Disposición Transitoria Primera, el objetivo del gobierno del Presidente Macri es la recuperación de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional.

La República Argentina ha protestado cada uno de los actos unilaterales realizados por el Reino Unido sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich de Sur y los espacios marítimos circundantes, todos ellos parte integrante del territorio nacional. Como regla general, la Argentina protesta los actos jurisdiccionales realizados por el Reino Unido que comprenden los actos específicos, como son la concesión de licencias individuales de pesca a empresas privadas.

Con relación a la actividad pesquera en aguas circundantes a las Islas Sandwich del Sur y Georgias del Sur, la República Argentina ha rechazado de manera reiterada, tanto en el plano bilateral como en los foros multilaterales correspondientes, los actos unilaterales ilegítimamente adoptados por el Reino Unido, por ser éstos manifiestamente ilegales y, además, perjudiciales para el efectivo cumplimiento de los mecanismos multilaterales que son de aplicación en dicha zona.

En ese sentido, en 2011 se presentó una protesta por el establecimiento de la “Estrategia de Gobierno del Reino Unido para las Islas Georgias del Sur y San Sandwich del Sur: 2010-2015”, que incluía medidas de seguridad, conservación ambiental, pesca, turismo, entre otros. A los mismos fines, en 2016 se protestó el establecimiento de la “Estrategia de Gobierno del Reino Unido para las Islas Georgias del Sur y San Sandwich del Sur 2016-2020”, con objetivos similares.

Asimismo, la Argentina realiza todos los años en la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), única organización jurídicamente habilitada para adoptar legislación con respecto a la conservación de recursos vivos marítimos en las aguas circundantes a las Islas Georgias del Sur, una declaración en el plenario de la Reunión preservando la posición nacional sobre los derechos de soberanía de los archipiélagos bajo disputa.

De igual manera, en 1993 se ha protestado respecto de la decisión del Reino Unido de dictar medidas jurisdiccionales en relación a áreas marítimas circundantes a las islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Así también en el 2011, la Argentina protestó el anuncio de la adopción de un instrumento denominado “Wildlife and protected Areas Ordinance” que pretendía aplicarse a las islas Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Sector antártico argentino

PREGUNTA N°738

La Argentina es Parte en el Tratado Antártico (1959), cuyo artículo IV cautela eficazmente su reivindicación territorial antártica. Asimismo, el libre intercambio de información producto de la investigación científica antártica, prevista en el artículo III del Tratado, tiene por finalidad beneficiar a la humanidad en su conjunto.

Este instrumento reconoce que existen reclamos de soberanía sobre el territorio antártico por parte de siete países, entre ellos la Argentina. En su artículo IV, establece que ninguna acción llevada a cabo mientras se encuentre en vigor el Tratado puede afectar dichos reclamos. Por otro lado, dado que el Tratado Antártico reconoce que existen reclamos de soberanía, la Antártida no es patrimonio común de la humanidad, condición que hoy sólo revisten los fondos marinos y oceánicos más allá de la jurisdicción nacional.

La actividad antártica argentina es una política de Estado de 114 años, y la defensa de los derechos de soberanía sobre el Sector Antártico Argentino es parte

de ella, y no sólo no se encuentra en discusión, sino que se reafirma expresamente en este momento.

Medio Oriente

PREGUNTAS N° 1507, 1508, 1509

La Argentina no ha cambiado su tradicional posición con relación a la ciudad de Jerusalén. Se apoya en el régimen internacional de Jerusalén establecido por la Resolución 181 (1947) del Consejo de Seguridad de la ONU. En ese contexto, y a través de nuestro voto en las Naciones Unidas, apoyamos las resoluciones que cuestionan la ocupación militar de los territorios ocupados y de Jerusalén. Asimismo, objetamos cualquier intento de modificar unilateralmente el estatus de la ciudad y rechazamos cualquier medida unilateral que tenga por objeto modificarlo.

El 21 de diciembre de 2017 se presentó en la Asamblea General de la ONU un proyecto de resolución que exhortaba a todos los Estados a que se abstuvieran de establecer misiones diplomáticas en Jerusalén, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad.

La Argentina se abstuvo por entender que el proyecto no contribuía a avanzar en la solución del conflicto entre las partes. Al explicar su voto, señaló que no implicaba un cambio en la posición argentina sobre el fondo de la cuestión. La Argentina reafirmó una vez más su firme respaldo a una solución pacífica, definitiva e integral de la cuestión palestina, en base a la solución de dos Estados, sobre la base de las fronteras de 1967 y de lo que las partes determinen en el proceso de negociaciones. En adición, la Argentina apoyó decididamente todos los esfuerzos tendientes al logro de la paz y la estabilidad en Medio Oriente e instó a los actores regionales y a los países amigos de Israel y Palestina a trabajar de modo constructivo para contribuir a que las partes pudieran avanzar en la solución de sus diferencias a fin de reanudar las negociaciones tendientes al logro de una paz justa y duradera basada en la solución de dos Estados.

Respecto a los hechos de violencia que tuvieron lugar en la Franja de Gaza, el 4 de abril pasado, mediante un comunicado de esta Cancillería, la Argentina manifestó su profunda preocupación por los mismos e hizo un llamado a todas las partes a extremar las medidas para evitar nuevos incidentes. Finalmente, se reafirmó la necesidad de que se reanude un genuino proceso de paz entre las

partes que conduzca a una solución justa y duradera para el conflicto palestino-israelí

Por el momento, no está previsto que el Presidente de la Nación Visite el Estado de Israel, con quien la Argentina lleva adelante una fructífera relación bilateral.

Situación en siria

PREGUNTA N° 311, 312, 611, 612, 955, 1304,1305, 1510, 1511 Y 1512.

La Comisión Cascos Blancos viene realizando diversas gestiones para diferenciarse de la “Defensa Civil Siria” (Syrian White Helmets), a saber:

El Presidente de Cascos Blancos, Emb. Alejandro Daneri fue entrevistado por “Russia Today” que publicó la nota "No, no son sirios: los Cascos Blancos originales están en Argentina" disponible en siguiente link: <https://actualidad.rt.com/actualidad/251986-son-sirios-cascos-blancos-originales-argentina>. En dicha nota, realizada en Buenos Aires y aparecida el 4 de octubre de 2017, se aclaró el carácter distintivo de la Comisión diferenciándola de cualquier otra organización extranjera.

Como un ejemplo de cómo las autoridades rusas distinguen a Cascos Blancos de su “homónima” siria, se puede citar la invitación a la Comisión por parte del Ministerio de Emergencias de Rusia para participar en el X Foro Internacional “Seguridad Integral 2017”, celebrado en Moscú en junio del año pasado, oportunidad en la cual el Pte. de la Comisión remarcó la diferencia entre esta y cualquier otra organización. El Ministerio ruso invitó, nuevamente, a Cascos Blancos a participar del XI Foro Internacional “Seguridad Integral 2018” que se celebrará a principios de junio en la misma capital, siendo este gesto una evidencia más del reconocimiento que el gobierno ruso hace de la Comisión

La Embajada Argentina en la Federación Rusa, en constante coordinación, coincidente con la Comisión Cascos Blancos y consciente del impacto periodístico que tiene el Conflicto Sirio en dicho país, ha desplegado gestiones para diferenciar claramente a la Comisión de la llamada “Defensa Civil Siria”.

El 13 de junio de 2017, días después de la participación del Pte. de Cascos Blancos en el X Foro Internacional en Moscú, la Vocera oficial de la Cancillería rusa, María Zajárova, se refirió a la Organización Cascos Blancos sirios, de la siguiente forma: “Quisiera centrar su atención en nuevos hechos que revelan la actividad de la organización Cascos Blancos que ya se ha desacreditado y ha adquirido una mala reputación. Toda esta actividad puede caracterizarse como

seudohumana y seudohumanitaria. Hay testimonios que varias acciones emprendidas por los representantes de esta organización no sólo le impiden gozar del estatus de organización humanitaria o salvadora del pueblo sirio, sino pueden poner su actividad en la misma categoría con el extremismo y crímenes de guerra.”

“Cascos Blancos no tienen nada que ver con el sistema sirio de reacción a situaciones de emergencia, la organización que realiza operaciones de rescate en caso de accidentes o catástrofes”, “Hay vídeos con torturas de los soldados sirios y sus posteriores ejecuciones que se llevan a cabo en presencia de los mismos representantes de Cascos Blancos”

Declaraciones completas en español se encuentran disponible en el siguiente link: http://www.mid.ru/ru/press_service/spokesman/briefings/-/asset_publisher/D2wHaWMCU6Od/content/id/2739385?p_p_id=101_INSTANCE_D2wHaWMCU6Od&_101_INSTANCE_D2wHaWMCU6Od_languageId=es_ES

Como se demuestra, la Comisión Cascos Blancos, conoce la necesidad de diferenciarse de los Syrian White Helmets, realiza y realizará todas las gestiones que estén a su alcance en este sentido. Pero, a su vez, es consciente de la conveniencia de contar con el apoyo de todos los sectores argentinos a fin de resguardar la trayectoria de 24 años y el prestigio nacional e internacional que distingue a Cascos Blancos.

Con relación al ataque llevado a cabo por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido el 14 de abril pasado, la Argentina emitió un comunicado de prensa en el cual hizo un llamamiento a la comunidad internacional para hacer esfuerzos que permitan preservar la paz y seguridad, evitando acciones que generen una escalada de tensión y asimismo insta a que se sigan caminos de diálogo en el marco de los compromisos internacionales existentes.

Este comunicado está en línea con la posición que ha sostenido la Argentina desde el comienzo del conflicto en Siria. Se recuerda así que nuestro país apoya una solución política, a través del diálogo y la diplomacia, así como el respeto de la ley y los principios de soberanía, independencia e integridad territorial. Por lo tanto, concedemos particular importancia a las negociaciones en Ginebra y Astaná. La complementariedad de ambas iniciativas ha avanzado significativamente.

Cabe destacar que la Argentina no integra la Coalición Internacional contra el Estado Islámico en Irak y en el Levante, liderada por los Estados Unidos.

Asimismo, el Gobierno argentino expresó su gran preocupación por las informaciones sobre un ataque con armas químicas, registrado el 7 de abril, contra

la población civil, en particular mujeres y niños, en la ciudad de Duma, República Árabe de Siria, y extendió sus profundas condolencias a las víctimas y a sus familiares.

En esa oportunidad, el Gobierno argentino expresó su firme convicción que ese ataque debía ser debidamente investigado y reiteró su confianza en las medidas que la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) despliegue para verificar la utilización de armas químicas y poder determinar los responsables a fin que puedan ser llevados ante la justicia. El 4 de mayo la OPAQ emitió un comunicado donde afirma que el despliegue inicial de la misión que envió a Duma para investigar los hechos fue completado. Manifiestan que las muestras tomadas fueron remitidas a los laboratorios de la OPAQ, donde deberán ser analizadas por al menos 3 o 4 semanas. Mientras tanto la misión de la OPAQ continuará recolectando más información y materiales, no siendo posible para la organización establecer una fecha de finalización del reporte.

La Argentina reiteró en numerosas ocasiones que la utilización de armas químicas, bajo cualquier circunstancia y por cualquier actor, es inaceptable y constituye una violación manifiesta de las obligaciones internacionales emanadas de la Convención sobre las Armas Químicas y del derecho internacional. Igualmente condena la existencia de facilidades dedicadas a su fabricación o almacenamiento.

Además, la Argentina hizo un llamamiento a la comunidad internacional para hacer esfuerzos que permitan preservar la paz y seguridad, evitando acciones que generen una escalada de tensión e instando a que se sigan caminos de diálogo en el marco de los compromisos internacionales existentes.

Operaciones de Mantenimiento de la Paz

PREGUNTA N° 1283

La Argentina es un tradicional contribuyente al mantenimiento de la Paz y Seguridad Internacionales y viene participando en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz desde 1958. Hoy las mayores y más complejas Operaciones de Mantenimiento de la Paz se encuentran en África y Oriente Medio. Más allá de que no existan planes concretos para participar en Mali, República Centroafricana, Líbano, Congo u otras, se viene analizando con mucho cuidado la posibilidad y conveniencia de contribuir con tropas a esos escenarios en el futuro y en el caso de que exista una solicitud concreta de las Naciones Unidas para ello.

En la actualidad se cuenta con dos oficiales de Estado Mayor en la Fuerza de MINUSCA, en República Centroafricana.

Condecoraciones

PREGUNTA N° 75

I. Orden Del Libertador San Martín

- 1.- Decreto 376/2018: Orden del Libertador San Martín en el grado de “Gran Cruz”, al señor D. Fouad YAZOURH, Embajador del Reino De Marruecos en la República.
- 2.- Decreto 230/2018: Orden del Libertador San Martín en el grado de “Gran Cruz”, al señor D. Antonio Raymond ANDARY, Embajador de la República Libanesa en la República.
- 3.- Decreto 117/2018: “Orden del Libertador San Martín en el grado de “Gran Cruz”, al señor D. José Luis PÉREZ SÁNCHEZ-CERRO, Embajador de la República del Perú en la República.
- 4.- Decreto 120/2018: Orden del Libertador San Martín en el grado de “Gran Cruz”, a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Emil Paul TSCHERRIG, Nuncio Apostólico de la Santa Sede en la República.
- 5.- Decreto 13/2018: “Orden del Libertador San Martín” en el grado de “Comendador”, al señor D. Ken KOBAYASHI, Presidente del Comité Mixto Empresario Argentino-Japonés.
- 6.- Decreto 725/2017: “Orden del Libertador San Martín” en el grado de “Gran Cruz”, al señor D. Patrick RENAULT, Embajador del Reino de Bélgica en la República.
- 7.- Decreto 242/2017: Orden del Libertador San Martín en el grado de “Gran Cruz”, al señor D. Noah Bryson MAMET, Embajador de los Estados Unidos de América en la República.
- 8.- Decreto 165/2017: Orden del Libertador San Martín en el grado de “Gran Cruz”, al señor D. James Earl CARTER, ex Presidente de los Estados Unidos de América.
- 9.- Decreto 197/2017: Orden del Libertador San Martín en el grado de “Gran Cruz”, al señor D. Shinzo ABE, Primer Ministro de Japón.

10.- Decreto 578/2017: Orden del Libertador San Martín en el grado de “Gran Cruz”, al señor D. Frederic CUVILLIER, Alcalde de la Ciudad de Boulogne Sur Mer, República Francesa.

11.- Decreto 734/2016: Orden del Libertador San Martín en el grado de “Gran Cruz”, al señor D. José Manuel GARCÍA-MARGALLO y MARFIL, Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación del Reino de España.

12.- Decreto 1046/2016: Orden del Libertador San Martín en el grado de “Gran Cruz”, al señor D. BAN Ki-moon, Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas.

13.- Decreto 1186/2016: Orden del Libertador San Martín en el grado de “Gran Cruz”, al señor D. Martin SCHULZ, Presidente del Parlamento de la Unión Europea.

14.- Decreto 1238/2016: Orden del Libertador San Martín en el grado de “Gran Cruz”, al señor D. Everton VIEIRA VARGAS, Embajador de la República Federativa del Brasil en la República.

II.- Orden de Mayo al Mérito

1.- Decreto 20/2018: “Orden de Mayo al Mérito”, en el grado de “Gran Oficial”, al señor D. Mahmoud Gaafar Elsharif Omer ELSOURI, Embajador de la Liga de los Estados Árabes en la República.

2.- Decreto 16/2018: ORDEN DE MAYO AL MÉRITO, en el grado de GRAN CRUZ, al señor D. Bernhard August Konrad Georg GRAF von WALDERSEE, Embajador de la República Federal de Alemania en la República.

3.- Decreto 14/2018: “Orden de Mayo al Mérito”, en el grado de “Gran Cruz”, a la señora Da. Karin PROIDL, Embajador de la República de Austria en la República.

4.- Decreto 15/2018: “Orden de Mayo al Mérito”, en el grado de “Gran Cruz”, al señor D. Jong-youn CHOO, Embajador de la República de Corea en la República.

5.- Decreto 582/2017: “Orden de Mayo al Mérito”, en el grado de Gran Cruz, al señor D. Imtiaz AHMAD, Embajador de la República Islámica de Pakistán en la República.

6.- Decreto 580/2017: “Orden de Mayo al Mérito”, en el grado de Gran Cruz, a la señora Da. María Amelita AQUINO, Embajador de la República de Filipinas en la República.

7.- Decreto 742/2017: “Orden de Mayo al Mérito”, en el grado de “GRAN CRUZ”, al señor D. Oscar MENJÍVAR CHAVEZ, Embajador de la República de El Salvador en la República.

8.- Decreto 405/2017: “Orden de Mayo al Mérito”, en el grado de Comendador, al señor D. Hachiro TOMOKUNI. Presidente de la Asociación Nipo-Argentina

9.- Decreto 195/2017: “Orden de Mayo al Mérito”, en el grado de Gran Oficial, al señor D. Giorgio DE LORENZI

10.- Decreto 934/2016: “Orden de Mayo al Mérito”, en el grado de Gran Cruz, al señor D. Maxim Gueorguiev GAYTANDJIEV, Embajador de la República de Bulgaria en la República.

11.- Decreto 1236/2016: “Orden de Mayo al Mérito”, en el grado de Gran Cruz, al señor D. Jean-Michel CASA, Embajador de la República Francesa en la República.

12.- Decreto 1237/2016: “Orden de Mayo al Mérito”, en el grado de Gran Cruz, al señor Liborio FLORES ENRIQUEZ, Embajador del Estado Plurinacional de Bolivia en la República.

III.- Condecoraciones retiradas

Por medio del Decreto 640/2017 se dispuso retirar la condecoración otorgada a D. Nicolás Maduro. El texto del mismo explica:

Que por el Decreto N° 481 de fecha 2 de mayo de 2013, se aprobó el Acta del Consejo de la Orden del Libertador San Martín, suscripta el 18 de abril de 2013, mediante la cual se acordó el “Collar” de la Orden del Libertador San Martín al señor Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, D. Nicolás MADURO MOROS.

Que la condecoración de la Orden del Libertador San Martín debe ser otorgada exclusivamente a los funcionarios extranjeros que, en el ejercicio de sus funciones, merezcan en alto grado el honor y reconocimiento de la República.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° inciso g) de la Reglamentación, compete al Consejo de la Orden del Libertador San Martín suspender o cancelar el derecho a usar las insignias conferidas por cualquier acto incompatible con la dignidad de la Orden.

Que el señor D. Nicolás MADURO MOROS ha promovido el uso injustificado del instrumento militar y la justicia militar para reprimir protestas y enjuiciar a opositores.

Que el señor D. Nicolás MADURO MOROS ha demostrado carecer de los valores sanmartinianos de respeto a la libertad y a los pueblos de América Latina.

Que el señor D. Nicolás MADURO MOROS, en el ejercicio de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, no ha mostrado la voluntad de garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos, los principios del orden democrático y el respeto a las libertades individuales, conducta que resulta incompatible con los valores fundamentales que representa la Orden del Libertador San Martín.

Que el Gobierno encabezado por el señor Presidente D. Nicolás MADURO MOROS, desoyendo el llamado de la comunidad internacional –incluido el de los países del MERCOSUR- ha proseguido con la elección de una Asamblea Constituyente contraria al ordenamiento jurídico.

Que mediante el Acta del Consejo de la Orden del Libertador San Martín de fecha 2 de agosto de 2017, considera que el señor Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, D. Nicolás MADURO MOROS, es responsable del agravamiento de la crisis política, social y humanitaria por la que atraviesa su país, desconociendo el llamamiento permanente de amplios sectores de la sociedad civil venezolana y de la comunidad internacional para garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos, los principios del orden democrático y el respeto a las libertades individuales.

Que dicho Consejo dispone se adopten los recaudos pertinentes a fin de solicitarle al beneficiario la devolución de las insignias de la Orden en el Grado de Collar oportunamente conferidas, en razón de haber dejado de ser acreedor de tan alto honor y reconocimiento de la Nación Argentina, así como haber transgredido los principios sanmartinianos que rigen esa Orden.

Que compete al Poder Ejecutivo Nacional dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 5° del Decreto Ley N° 16.628 de fecha 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley N° 14.467.

COMERCIO EXTERIOR

Estrategias Regionales

PREGUNTA N° 1542

El Gobierno Nacional, a partir de la Reforma Tributaria, ya le ha dado un cronograma de baja de impuestos a las empresas vitivinícolas (y al resto de la economía). Desde abril cada empresa vitivinícola puede descontar \$2.400 para el cálculo de pago de los aportes patronales de cada uno de sus trabajadores. En el 2022 ese Mínimo No Imponible será de \$12.000. Además, el impuesto a las ganancias para utilidades no distribuidas será del 30% en 2018 y llegará a 25% en 2022. Además, en la mencionada Reforma el Poder Ejecutivo Nacional escuchó al sector y dejó a los impuestos internos en 0% para el vino.

Con respecto a los impuestos a la cerveza, el Honorable Congreso de la Nación delegó la potestad de modificar los impuestos internos en el ejecutivo. Luego de diversos análisis, hemos decidido que el impuesto interno a la cerveza sea del 10%. Esto significa que entre el 2017 y el presente año hemos subido los impuestos a la cerveza de 8% a 10%.

El Gobierno Nacional tiene como objetivo bajarles la presión tributaria a todas las empresas. El aumento de los impuestos internos responde a la lógica de la Organización Mundial de la Salud, que sugiere el aumento de impuestos internos a las bebidas alcohólicas siguiendo una curva en base a su graduación de alcohol.

Así como hemos escuchado los argumentos del sector vitivinícola, hemos escuchado los argumentos del sector cervecero, las grandes y las pequeñas empresas, y creemos que 10% es un número adecuado.

El Gobierno tiene el compromiso de reducir la presión tributaria a todas las empresas de la economía y de ayudar a cada sector a desarrollar su potencial productivo y a generar más empleo.

Por otro lado, tenemos las herramientas para ayudar a cada sector a mejorar su productividad más allá de los impuestos.

El BICE ha financiado más de 80 tractores a FECOVITA en un anuncio que hizo el mismo Presidente. También ha llevado adelante un convenio de bonificación de tasas con la Provincia para riego, malla antigranizo y reconversión de variedades.

Hace pocas semanas se ha anunciado una línea de financiamiento para eficiencia energética que busca financiar la adquisición de bienes de capital que mejoren el

consumo de energía de las plantaciones. En todos los casos hemos trabajado codo a codo con los gobiernos locales y los empresarios del sector. Ejemplo de ello es la quita del impuesto a los sellos al financiamiento del BICE de la Provincia de Mendoza.

En relación a los reintegros a la exportación, hay un diálogo en curso entre el sector y el Gobierno Nacional, siendo este un tema bajo análisis. Todo lo que sea potenciar nuestra capacidad exportadora está en las prioridades del Gobierno.

Acuerdo de Trato Preferente

PREGUNTA Nº 1626, 1627.

Las negociaciones que encara la Argentina para la firma de acuerdos de trato preferente tienen lugar en tanto miembro del MERCOSUR, por lo que es el bloque en su conjunto quien negocia este tipo de acuerdos comerciales.

Actualmente, el MERCOSUR está negociando acuerdos de trato preferente con la Unión Europea, la Asociación Europea de Libre Comercio (“EFTA”, por sus siglas en inglés) y Canadá. El MERCOSUR y EFTA comenzaron las negociaciones en junio de 2017 y celebraron hasta el momento tres rondas negociadoras. La negociación con Canadá comenzó el 19 al 23 de marzo pasado con la realización de la 1ra ronda negociadora.

Está previsto que el MERCOSUR y la República de Corea anuncien próximamente el lanzamiento de las negociaciones. Adicionalmente, el bloque se encuentra en una etapa inicial de negociaciones con Túnez para la firma de un acuerdo de trato preferente.

Argentina negocia acuerdos comerciales de conformidad con los compromisos multilaterales acordados en el marco de la OMC (artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994). A nivel nacional, el Gobierno argentino trabaja en articulación con los sectores productivos de modo de alcanzar un acuerdo que sea equilibrado y equitativo para ambas partes.

Las negociaciones comerciales se abren luego de un proceso que habitualmente se conoce como “Diálogo Exploratorio” entre el MERCOSUR y el tercer país o grupo de países. En este proceso, ambas partes intercambian información, así como las expectativas que cada una de ellas aspira alcanzar en el caso de lanzarse una negociación comercial. En síntesis, el diálogo tiene como objetivo

“explorar” si están dadas las condiciones para avanzar en este tipo de negociación comercial.

El Acuerdo Comercial firmado con Chile el 2 de noviembre de 2017 no incluye disposiciones referidas al comercio de bienes, más allá de cuestiones procedimentales especialmente contenidas en los capítulos sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio y facilitación del comercio. El comercio de bienes se rige por el ACE 35 Mercosur – Chile (1996), en virtud del cual existe entre las partes un trato preferente desde el 01 de enero de 2014.

El objetivo del nuevo Acuerdo Comercial es generar las condiciones para un aumento del comercio bilateral, de las inversiones recíprocas, generar nuevas oportunidades para el comercio de servicios y el comercio electrónico, además de abordar temas novedosos tales como género, medio ambiente y disposiciones en materia laboral.

Entre los temas tratados, es de especial importancia la actualización de las reglas referidas a inversiones. El Acuerdo bilateral de Protección Recíproca de Inversiones en vigor (1991) fue reemplazado por un instrumento moderno que otorga mayor seguridad jurídica a los Estados y a los inversores, donde se reafirma el derecho a regular de los Estados, pero, al mismo tiempo, se mantiene un alto nivel de protección a los inversores y se reconoce el derecho de acceso a las inversiones extranjeras.

Por otra parte, se liberalizó una importante proporción del comercio de servicios, generando oportunidades, por ejemplo, en la provisión de servicios profesionales a Chile -el vecino país importa servicios del mundo por unos U\$D 13.500 millones-. Asimismo, el Acuerdo con Chile contiene un capítulo sobre comercio electrónico, el primero firmado por nuestro país. El capítulo incluye un marco general y disposiciones sobre defensa del consumidor online, protección de datos personales y reconocimiento mutuo de firma digital. A este respecto, se destaca la suscripción (a la par de la firma del Acuerdo Comercial) del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Certificados de Firma Digital, que permitirá dotar de mayor seguridad jurídica a los documentos digitales y agilizará las operaciones entre la Argentina y Chile, ya sean comerciales o de cualquier otra índole. Finalmente, entre muchos otros temas, se debe destacar el acuerdo para la eliminación del costo adicional del servicio de “roaming” a los ciudadanos de ambos países cuando visitan al país vecino. Este punto será aplicable un año después de la entrada en vigor del Acuerdo, e incluye el costo por transmisión de texto, las llamadas y los datos.

Otros temas novedosos fueron los capítulos dedicados a regular las implicancias del comercio para el medio ambiente y para el trabajo. Los compromisos asumidos incluyen mecanismos de cooperación que aseguran que las partes no fomentarán el comercio sobre la base de ventajas obtenidas a través del debilitamiento de estándares ambientales y/o laborales. En este mismo sentido, también fueron incorporadas reglas dedicadas a atender los intereses de las Pymes y su problemática particular. Especial relevancia tiene el capítulo de Género del Acuerdo (primero que firma la Argentina). El objetivo del capítulo es reafirmar la importancia que ambas partes otorgan a la incorporación de la perspectiva de género en la promoción de un crecimiento económico.

Exportaciones e importaciones

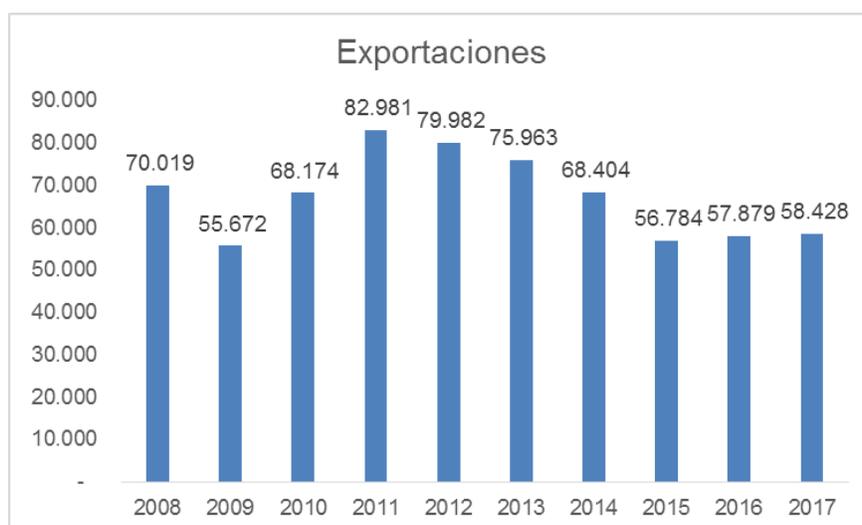
PREGUNTA N° 283, 284, 303, 304,547, 595, 999, 1000, 1748, 1366, 1939 y 1962

Para crecer de manera sostenida y reducir la pobreza, la Argentina tiene que mejorar su inserción internacional. Tenemos que exportar más y mejor, con más diversificación de origen provincial, de destino y de productos. Tenemos que recibir más inversiones para construir una economía dinámica y competitiva que genere empleo y oportunidades para los argentinos.

Recibimos al país con las exportaciones cayendo en picada. El gobierno anterior utilizó controles cambiarios, la administración del comercio exterior, la aplicación de medidas perjudiciales a actividades dinámicas de exportación y el racionamiento de divisas para apoyar un diseño macroeconómico insostenible. Entre 2011 y 2015 las exportaciones argentinas cayeron todos los años acumulando una caída de 32% en valor. Argentina fue eliminada del Sistema de Preferencias Generalizada de EE.UU. (al que recién logró reingresar a fines de 2017), no cumplió la cuota Hilton en Europa y perdió el ingreso de cítricos dulces a Brasil, por citar algunos ejemplos. De la misma manera, entre 2006 y 2015 el número de empresas que exportan se redujo en 30% (95% de las cuales eran PyME), trayectoria que parece haberse atenuado desde 2016.

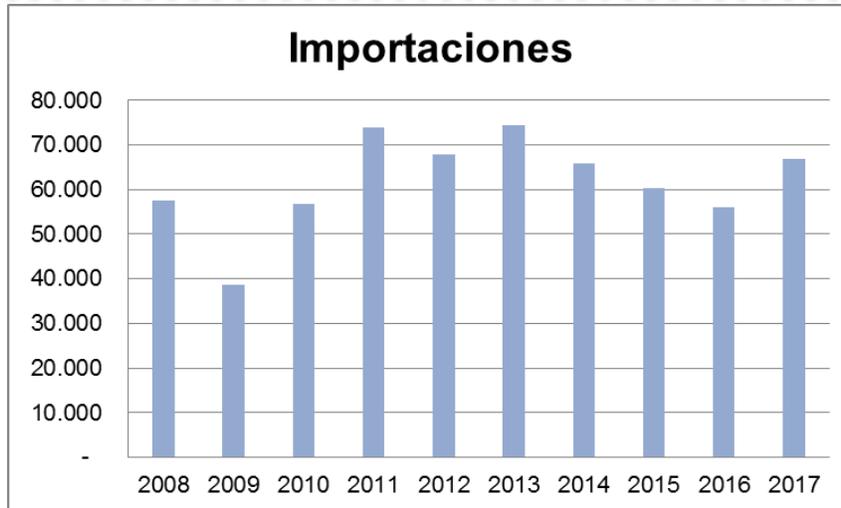
En 2016 y 2017 las exportaciones argentinas crecieron después de cuatro años consecutivos de caída. En 2017 las exportaciones totales crecieron 0,9% y las de manufacturas de origen industrial 11%. En los primeros dos meses de 2018 continúa esta tendencia: las exportaciones totales aumentaron 11% y las de manufacturas de origen industrial 19%.

Recuperar mercados externos y capacidades de exportación perdidas es un trabajo arduo y un proceso gradual que implica esfuerzos del sector privado y acompañamiento del sector público (ver medidas abajo).



Fuente: Indec, Intercambio Comercial Argentino.

Las importaciones aumentaron más rápido que las exportaciones, pero siguen por debajo de lo registrado en 2011-2013. La principal causa del crecimiento de las importaciones es que la economía entró en una senda de crecimiento. En este sentido, hay que recordar que casi 8 de cada 10 dólares de importación tienen como destino procesos productivos en Argentina. Sobre todo, lo que se vio en 2017 fue un aumento de 23% en las importaciones de bienes de capital, ligadas con el proceso inversor en Argentina: la inversión creció 11,3% durante 2017 y a un ritmo de 20,7% en el cuarto trimestre, llegando a 21,8% del PBI.



Fuente: Indec, Intercambio Comercial Argentino.

El déficit comercial es un resultado esperable en el marco de la transición económica que está llevando adelante el país. Además, en parte, es consecuencia de que nuestro principal socio comercial está saliendo de una recesión de dos años que contrajo su economía en más de 10%. Lo positivo es que en 2018 Brasil consolidaría su proceso de recuperación y crecería un 2%, lo que daría un impulso a nuestras exportaciones, en especial las industriales y automotrices. Se sale del déficit potenciando nuestras exportaciones y para eso tenemos una estrategia clara desde el Estado nacional

La expansión de la actividad económica en 2018 fue generalizada. Las exportaciones tuvieron una buena performance en los primeros meses del año, aumentaron 11,1% i.a. y 10,1% i.a. en enero y febrero respectivamente.

Las exportaciones de manufacturas de origen industrial, en enero crecieron 29,7% respecto a enero de 2017, el incremento más importante desde agosto de 2011.

Tanto en relación al PBI como en dólares corrientes, estamos en un nivel de importaciones inferior al de 2011 al 2013. Los datos son claros: las importaciones de 2017 llegaron a 67.000 millones de dólares, por debajo de las de 2011, 2012 y 2013. La inversión extranjera directa se aceleró en 2017. Según datos de balanza de pagos, la inversión extranjera directa en nuestro país alcanzó en 2017 los 11.858 millones de dólares, implicando una variación i.a. de 264% y alcanzando 1,9% del PBI. Casi 8 de cada 10 dólares de las importaciones de 2017 se relacionan con la producción, así es que detrás de muchas importaciones hay historias de empresas que están invirtiendo, generando valor agregado y empleo.

Por eso es que existen regímenes que promueven la importación de insumos para productos que se exportan (régimen de importación temporal) y regímenes de importación de capital usado y otro para líneas de producción. No existe ningún tipo de restricción a las importaciones de insumos y bienes de capital

Participación por tipo de bien importado –Importaciones por usos económicos -ICA

Distribución por tipo de bien

Tipo de Bien	2016	Part.	2017	Part.
Bs. capital	12.123	21,7%	14.908	22,3%
Bs. Intermedios	15.482	27,7%	17.839	26,7%
Combustibles	4.914	8,8%	5.688	8,5%
Piezas y acc. de BK	11.309	20,2%	12.927	19,3%
Bs. consumo	7.401	13,2%	8.941	13,4%
Vehículos	4.469	8,0%	6.296	9,4%
Resto	214	0,4%	300	0,4%
Total	55.912	100,0%	66.899	100,0%

Distribución por tipo de bien - Año 2017

Para el crecimiento y desarrollo de la economía del país desde el Ministerio de Producción consideramos que impulsar y facilitar el desarrollo de las PYMES es central. Es en este sentido que nos encontramos avocados a implementar medidas que mejoren la productividad y competitividad de las pequeñas y medianas empresas en todo el territorio nacional. Asimismo, buscamos la mejora continua de los trámites que las empresas deban realizar en el Ministerio para facilitar y mejorar los procedimientos.

En esta línea, en 2016, desde el Ministerio de Producción se llevaron adelante iniciativas legislativas y medidas ejecutivas para fortalecer el sector MiPyME, promoviendo el aumento de su competitividad y el sostenimiento del empleo, así como también el alivio de la presión tributaria sobre estas empresas.

Recibimos al país con las exportaciones cayendo en picada. El gobierno anterior utilizó controles cambiarios, la administración del comercio exterior, la aplicación de medidas perjudiciales a actividades dinámicas de exportación y el racionamiento de divisas para apoyar un diseño macroeconómico insostenible. Entre 2011 y 2015 las exportaciones argentinas cayeron todos los años acumulando una caída de 32% en valor. Argentina fue eliminada del Sistema de Preferencias Generalizada de EE.UU. (al que recién logró reingresar a fines de 2017), no cumplió la cuota Hilton en Europa y perdió el ingreso de cítricos dulces a Brasil, por citar algunos ejemplos. De la misma manera, entre 2006 y 2015 el número de empresas que exportan se redujo en 30% (95% de las cuales eran PyME), trayectoria que parece haberse atenuado desde 2016.

Finalmente queremos destacar que 14 de los 15 sectores crecieron en enero de 2018 en términos interanuales. Entre todos los sectores se destacan el de la construcción (+14,3%), el comercio (+5,5%), la industria (+2,8%), la agricultura y ganadería (+8,2%). La inversión ya se encuentra en su máximo nivel histórico. Cabe notar que parte de esta inversión explica el ingreso de bienes de capital en las importaciones.

- La construcción creció +16,6% interanual (i.a.) y +0,8% sin estacionalidad (s.e.) en febrero, con lo cual el sector continúa con el ritmo de aumento interanual de dos dígitos que se observa desde marzo de 2017.
- La actividad industrial creció +5,3% i.a. y +0,6% s.e. De esta manera, el sector registra 10 meses consecutivos de crecimiento interanual, algo que no se observaba desde 2012. Crecen 8 de 12 bloques industriales en febrero.
- Se destaca el crecimiento de industria automotriz (+61,3% i.a.), industrias metálicas básicas (+29,8% i.a.) y productos minerales no metálicos (+12,5% i.a.).

Se sobre cumplió la meta de déficit primario para el primer trimestre de 2018. Luego de haber sobre cumplido la meta de 2017, se registró un déficit primario equivalente al 0,3% del PBI mientras que la meta para el primer trimestre de 2018 era de 0,6% del PBI. La meta para 2018 es de 3,2% del PBI.

Respecto al monto promedio mensual en dólares CIF de importaciones y FOB de exportaciones desagregadas en cuatro dígitos según la nomenclatura común del Mercosur se encuentran detallados en el anexo que se adjunta.

Nota: Se adjunta cuadro Anexo Preguntas N° 999 / 1000

Industria textil

PREGUNTA N° 1200

Los bienes importados responden a una demanda creciente de insumos y bienes de capital para inversiones concretas. Están vinculados con un mayor consumo y el despegue de la industria. En un contexto de crecimiento económico, la industria comenzó a crecer y demandar más bienes para tecnificar su perfil productivo. Tanto el sector de autopartes como el de metales básicos y derivados están creciendo sostenidamente, con empresas invirtiendo.

Como consecuencia de la Ley de Autopartes sancionada por este gobierno en 2016, por ejemplo, el sector autopartista muestra buenas perspectivas con inversiones que superan los US\$ 800 millones, y están dirigidas en su gran mayoría a la incorporación de tecnología que permita automatizar procesos.

La producción automotriz muestra signos de recuperación: después de 3 meses de caídas por normalización de stocks y paradas técnicas, la producción aumentó 50% en febrero de este año. El crecimiento proyectado en la producción de vehículos, de la mano de la recuperación de Brasil y de los nuevos proyectos de importantes terminales como Nissan y Fiat, va a tener un mayor impacto en el autopartismo nacional.

La industria textil tiene el máximo nivel de protección posible: mantenemos el esquema de licencias no automáticas para más de 633 productos textiles (casi 60% de las posiciones Nomenclador Común del Mercosur, NCM) y si tenemos en cuenta productos finales se mantienen para 287 productos (84% de las posiciones NCM). Además, el sector cuenta con el arancel máximo (35% para productos finales), valores criterio y medidas antidumping. En noviembre de 2016 se sancionó la Resolución 404, que incorpora la necesidad de realizar una Declaración Jurada de Composición de Producto (DJCP) que señale el cumplimiento de las normas de etiquetado para poder importar un producto textil. La misma exigiría a partir de mayo de 2018, el ensayo de cada producto en un laboratorio para comprobar la veracidad de la Declaración Jurada de Composición del Producto (DJCP). Esto evitaría el ingreso de productos con etiquetados erróneos.

Además, en el marco del Acuerdo Textil incluimos nuevas opciones de financiamiento en 3 y 6 cuotas sin interés para las compras de indumentaria, calzado y marroquinería fabricados en el país, Repro express para ayudar a sostener el empleo, aumento de los reintegros a las exportaciones y Proyecto de Ley de Formalización para el sector textil.

El nivel de importaciones de cuero sigue en niveles sumamente bajos en relación a la producción y procesamiento local, incluso en los últimos años se importó menos cuero desde el exterior (el valor máximo de importaciones se registró en 2015 y 2016, aunque tampoco fueron cantidades significativas dada la escala del sector en el país). Por último, estas importaciones son generalmente realizadas por las mismas curtiembres locales para garantizar un abastecimiento de cuero estable que les permita mantener el proceso de curtido y terminación sin interrupciones que generen costos por ineficiencias.

Los bienes importados responden a una demanda creciente de insumos y bienes de capital para inversiones concretas. Están vinculados con un mayor consumo y

el despegue de la industria. En un contexto de crecimiento económico, la industria comenzó a crecer y demandar más bienes para tecnificar su perfil productivo. Tanto el sector de autopartes como el de metales básicos y derivados están creciendo sostenidamente, con empresas invirtiendo.

Como consecuencia de la Ley de Autopartes sancionada por este gobierno en 2016, por ejemplo, el sector autopartista muestra buenas perspectivas con inversiones que superan los US\$ 800 millones, y están dirigidas en su gran mayoría a la incorporación de tecnología que permita automatizar procesos.

La producción automotriz muestra signos de recuperación: después de 3 meses de caídas por normalización de stocks y paradas técnicas, la producción aumentó 50% en febrero de este año. El crecimiento proyectado en la producción de vehículos, de la mano de la recuperación de Brasil y de los nuevos proyectos de importantes terminales como Nissan y Fiat, va a tener un mayor impacto en el autopartismo nacional.

La industria textil tiene el máximo nivel de protección posible: mantenemos el esquema de licencias no automáticas para más de 633 productos textiles (casi 60% de las posiciones Nomenclador Común del Mercosur, NCM) y si tenemos en cuenta productos finales se mantienen para 287 productos (84% de las posiciones NCM). Además, el sector cuenta con el arancel máximo (35% para productos finales), valores criterio y medidas antidumping. En noviembre de 2016 se sancionó la Resolución 404, que incorpora la necesidad de realizar una Declaración Jurada de Composición de Producto (DJCP) que señale el cumplimiento de las normas de etiquetado para poder importar un producto textil. La misma exigiría a partir de mayo de 2018, el ensayo de cada producto en un laboratorio para comprobar la veracidad de la Declaración Jurada de Composición del Producto (DJCP). Esto evitaría el ingreso de productos con etiquetados erróneos.

Además, en el marco del Acuerdo Textil incluimos nuevas opciones de financiamiento en 3 y 6 cuotas sin interés para las compras de indumentaria, calzado y marroquinería fabricados en el país, Repro express para ayudar a sostener el empleo, aumento de los reintegros a las exportaciones y Proyecto de Ley de Formalización para el sector textil.

El nivel de importaciones de cuero sigue en niveles sumamente bajos en relación a la producción y procesamiento local, incluso en los últimos años se importó menos cuero desde el exterior (el valor máximo de importaciones se registró en 2015 y 2016, aunque tampoco fueron cantidades significativas dada la escala del sector en el país). Por último, estas importaciones son generalmente realizadas por las mismas curtiembres locales para garantizar un abastecimiento de cuero

estable que les permita mantener el proceso de curtido y terminación sin interrupciones que generen costos por ineficiencias.

Cuota HILTON

PREGUNTA N° 244

Para el ciclo comercial comprendido entre el 1 de julio de 2017 y 30 de junio de 2018, el mecanismo de asignación del cupo tarifario de carnes bovinas enfriadas deshuesadas de calidad superior comúnmente denominado “Cuota Hilton” para la categoría Industria Frigorífica está reglado por el Anexo I.a de la Resolución MA 158-E/17, respecto de la siguiente fórmula:

“performance exportadora del postulante en el período inmediato anterior dentro del cupo tarifario (total de toneladas exportadas en el marco de la Cuota Hilton 2016/2017) + 10% adicional (base= total de toneladas exportadas en el marco de la cuota Hilton 2016/2017)”

De acuerdo al referido Anexo se efectúa el cálculo y se establece reglada y expresamente las cantidades máximas a que cada postulante puede aspirar.

Cualquier incremento en las cuotas-parte de las firmas COTO C.I.C.S.A. y S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA responde a la fórmula explicitada en la normativa aplicable.

Importación de cerdo

PREGUNTA N° 439, 440, 441 y 555

La Argentina decidió integrarse al mundo y ha aumentado el comercio de carnes en estos últimos dos años en forma significativa y con una balanza comercial positiva. Dentro de las negociaciones, se está trabajando la apertura de la carne porcina con terceros y recíprocamente estos países solicitan aperturas a productos.

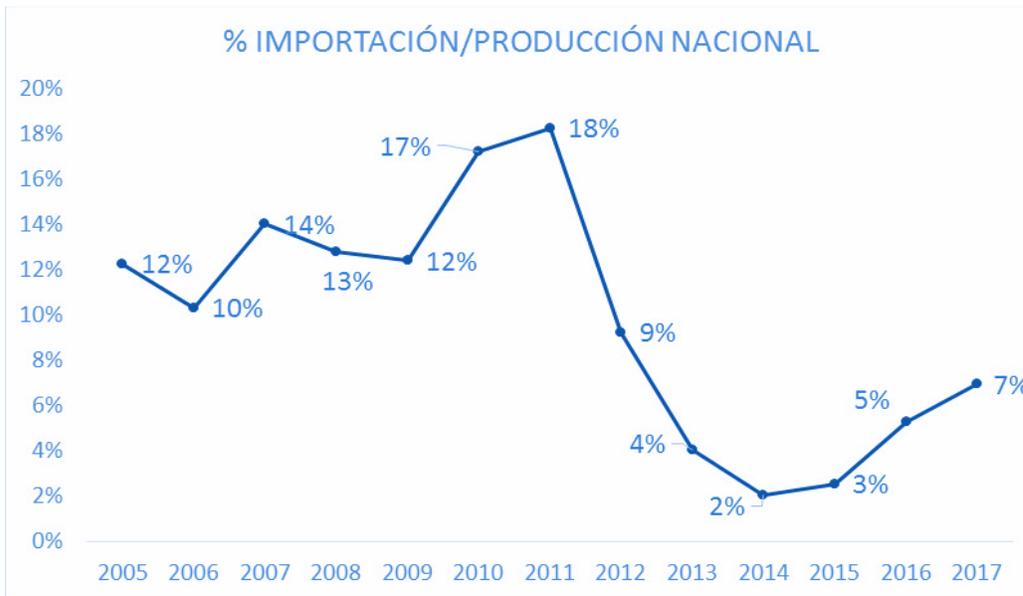
El acuerdo de medidas sanitarias y fitosanitarias (SPS) de la Organización Mundial de Comercio (OMC) establece que es la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) el organismo que define las medidas de mitigación que deben ser tomadas por los países con respecto a los productos que se comercializan vinculados a las enfermedades animales.

El resguardo sanitario con respecto a Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS) está basado en el Capítulo 15.3 de la OIE, publicado el 26/07/2017.

La estimación de importación potencial hecha por el sector privado de USA y publicada por el USDA, es de 10.000.000 de dólares (3.500 toneladas de carne) por año, lo que representa menos del 10% del total de las importaciones de carne de cerdo del país y menos del 0,6 % de la producción nacional.

En este sentido, se considera que un volumen semejante no puede aparejar problemas comerciales en el mercado interno. Máxime aún, la carne porcina que ingresa de Brasil lo hace libre de arancel externo y la que potencialmente ingresaría desde USA, lo hará con un arancel del 10%. A ello debería considerarse un probable costo de logística superior (distancia), que se asimila a las condiciones en las que hoy ingresa carne de cerdo de Dinamarca que son sólo una mínima parte del total importado.

Las importaciones representan solo 7 % de la producción nacional, por debajo del histórico de importaciones que siempre tuvo el país, antes de la intervención comercial de los años 2014 y 2015.



		2016	2017	2018
Producción	(Tn eq res con hueso)	522.428	566.276	601.951
Importación	(Tn eq res con hueso)	34.889	46.014	44.500
Exportación	(Tn eq res con hueso)	2.299	3.596	6.200

Comercio Exterior

PREGUNTA N° 1001

Se adjunta una tabla con los ingresos en concepto de "Bienes" de las empresas comprendidas en el sector "Oleaginosas y Cereales" hasta marzo de 2018, último dato disponible. Se responde con esto la pregunta N° 1001.

Evolución de los ingresos por "Bienes" del Sector de "Oleaginosas y Cereales" *
Equivalente en dólares estadounidenses

Periodo	TOTAL	Periodo	TOTAL
ene-15	1.428.019.646	sep-16	1.998.189.947
feb-15	1.183.531.727	oct-16	1.936.755.330
mar-15	1.398.990.857	nov-16	1.823.759.891
abr-15	2.743.487.481	dic-16	1.740.966.162
may-15	2.725.525.715	ene-17	2.420.047.330
jun-15	3.284.228.888	feb-17	1.411.882.988
jul-15	2.913.238.830	mar-17	2.251.815.498
ago-15	1.762.142.174	abr-17	2.188.714.264
sep-15	1.365.076.805	may-17	3.034.916.774
oct-15	1.380.725.001	jun-17	2.719.464.903
nov-15	656.091.382	jul-17	2.552.940.253
dic-15	2.134.373.391	ago-17	2.637.320.339
ene-16	2.890.718.209	sep-17	2.144.839.753
feb-16	1.844.081.628	oct-17	1.808.026.061
mar-16	2.039.064.115	nov-17	1.705.483.258
abr-16	2.499.645.793	dic-17	1.759.570.160
may-16	3.397.166.197	ene-18	2.298.508.840
jun-16	2.442.967.846	feb-18	1.677.154.259
jul-16	2.326.869.511	mar-18	1.746.742.726

* Datos provisionales, sujetos a revisión

También se adjunta un cuadro con los promedios mensuales desde 2015, tanto para cada año completo como para los tres primeros meses del año.

Promedio mensual 2015	1.914.619.325
Promedio mensual 2016	2.282.284.566
Promedio mensual 2017	2.219.585.132
Promedio mensual 2015 (hasta Marzo)	1.336.847.410
Promedio mensual 2016 (hasta Marzo)	2.257.954.651
Promedio mensual 2017 (hasta Marzo)	2.027.915.272
Promedio mensual 2018 (hasta Marzo)	1.907.468.608

Industria

PREGUNTA N° 388, 596, 1190, 1206, 1256, 1964, 1945, 1207, 1257

La producción automotriz nacional se está orientando hacia una reconversión productiva, con énfasis en el crecimiento de la especialización en pick ups. El aumento de 50% de la producción en febrero responde en parte a la recuperación de Brasil, al fin de las paradas técnicas y a la normalización de stock, y al desarrollo de la especialización de la industria. Estamos atravesando un cambio de patrón productivo con una enorme inversión en tecnología. Esto se traduce en producción de mayor calidad y especializada, lo que orienta a la producción nacional a volver un referente regional en la producción de pick ups. A partir de las inversiones concretadas en 2017 el sector terminó de configurar un nuevo perfil productivo, con plataformas de vehículos más modernas y de mayor valor. Las grandes inversiones seguirán este año, particularmente en Córdoba, por un monto de al menos US\$ 800 millones. Estas medidas se reflejan en los números: las importaciones de vehículos cayeron un 8% frente al mismo período del año anterior.

Además, el Gobierno Nacional concretó la firma del Acuerdo Plan 1 Millón en 2017, donde constituye una variedad de mesas de trabajo junto a los principales actores del sector privado para buscar posibles soluciones a la problemática del sector. Como por ejemplo la creación de un Sistema de Desarrollo tecnológico que permita mejorar las sinergias entre el eslabón autopartista y terminal que ya se encuentra en instancias finales de negociación con los actores involucrados

Desde el Ministerio de Producción consideramos que es un trabajo continuo la mejora de las condiciones tanto normativas como tributarias para las PyMEs. En esta línea, en 2016, desde el Ministerio de Producción se llevaron adelante medidas legislativas y ejecutivas para fortalecer el sector MiPyME, promoviendo el aumento de su competitividad y el sostenimiento del empleo, así como también el alivio de la presión tributaria sobre estas empresas.

Mientras tanto, seguimos trabajando en la reglamentación del artículo 10 de la Ley, para definir qué otros beneficios van a recibir las MiPyMEs de frontera. El desafío es que ayude a toda la región y no a “correr” el problema del desequilibrio hacia una frontera interna. Para eso, estamos trabajando con las cámaras empresarias y los gobiernos provinciales para lograr una política integral que resuelva las problemáticas de las provincias.

En el marco de las mesas de trabajo junto al sector, estamos evaluando una propuesta para reducir las retenciones a las exportaciones de cuero bruto, para que queden en línea con países de la región, principalmente Uruguay y Brasil en donde la alícuota efectiva es menor. Por otra parte, y en el mismo ámbito, estamos trabajando con el sector en aumentar los reintegros a las exportaciones de cuero con mayor nivel de elaboración, esto en el marco de una estrategia más amplia de generar mayores incentivos a las exportaciones. De este modo, si se implementa la reducción de retenciones a expo del cuero en bruto, existirá como contrapeso un aumento de los incentivos a la inserción internacional del cuero elaborado.

Vale remarcar que las importaciones son generalmente realizadas por las mismas curtiembres locales para garantizar un abastecimiento de cuero estable que les permita mantener el proceso de curtido y terminación sin interrupciones que generen costos por ineficiencias.

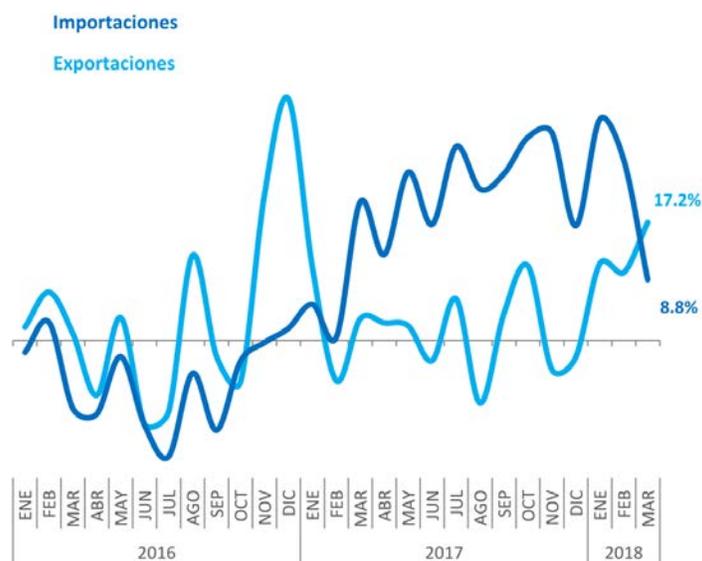
Las importaciones crecen porque la industria despegó, en un contexto de expansión económica, la industria crece y demanda bienes para tecnificar su perfil productivo y aumentar la competitividad. Más de la mitad de los bienes de capital importados en febrero tuvieron un destino productivo; la industria y la construcción lideran las compras externas de este tipo de bienes. Además, con más de US\$ 5.300 M, las exportaciones crecieron en marzo más de 17% frente a un año atrás. Aumentaron las ventas de todos los rubros: productos primarios (+30%), manufacturas de origen industrial (+23%), combustibles y energía (+58%) y manufacturas de origen agropecuario (+2%). En el primer trimestre, las exportaciones rondaron los US\$ 14.400 M (+13%).

Las importaciones, cerca de US\$ 6.000 millones, aumentaron casi 9% en el mes.

En marzo las exportaciones tuvieron el mayor crecimiento en 15 meses (+17%) y superaron a las importaciones, que crecieron 9%.

La industria nacional está atravesando un cambio de patrón productivo, introduciendo tecnologías de avanzada en sus procesos para mejorar la productividad. Este proceso requiere bienes de capital, cuya demanda se refleja en el crecimiento de las importaciones.

Evolución del comercio exterior
(Var. interanual; Enero de 2016-Marzo de 2018)



Fuente: Secretaría de la Transformación Productiva sobre la base de INDEC.

En la mayoría de los sectores hubo una caída en la cantidad de las empresas. Sin embargo, en el sector de servicios hubo aumentos, por ejemplo, en empresas dedicadas a servicios financieros y de seguros, las cuales crecieron por tercer trimestre consecutivo.

En la industria manufacturera cayó un 8% la cantidad de empresas en el tercer trimestre de 2017 (último dato disponible). El único sector que presenta crecimientos en los últimos tres trimestres el de elaboración de bebidas.

Por otro lado, en 2017, 9 de las 19 ramas de actividad demandaron más empleo con respecto a 2015. Según los últimos datos de empleo disponibles a febrero de 2018, creció el empleo en Tierra del Fuego, explicado en su mayoría por la industria manufacturera, la construcción y el turismo. La industria electrónica continúa generando empleo: sólo en enero creó 987 puestos de trabajo nuevos.

Fue la segunda provincia donde más creció el empleo industrial debido a las ramas de receptores y transmisores de radio y televisión, impulsadas por la Copa Mundial de Fútbol, y aparatos de uso doméstico. Las tres ramas mencionadas explican, en conjunto, el 69% del empleo industrial de esta provincia. La participación de la producción electrónica nacional dentro del mercado representa casi el 90%.

Por el momento no está en agenda el establecimiento de ningún régimen de promoción.

Los regímenes de promoción industrial buscaban compensar los mayores costos logísticos de las regiones más alejadas de los principales centros de consumo a través de exenciones fiscales.

Nosotros creemos que la manera de hacer más competitivas a dichas regiones es mejorando la infraestructura de transporte y logística.

Por ello estamos llevando adelante el plan de obras más importante de la historia, así como implementando otras medidas, como la adopción de los bitrenes y el tercer eje para acoplados, para disminuir los costos de llevar bienes de un punto a otro del país y sea más rentable agregar valor en origen.

La producción de autos venía descendiendo desde 2013, no desde la asunción de Cambiemos. Luego de tres años de caída, en 2017 creció un 1% y para este año se espera un crecimiento del 20%.

Tanto la caída como la recuperación se explican por cuestiones que están fuera de nuestro alcance, como la situación económica de Brasil, pero también por decisiones industriales que tienen que ver con el contexto del país.

Esto último se observa en consecuencia de que en los últimos años de la gestión anterior tal como ya se dijo en los párrafos precedentes, la mayoría de las terminales no hicieron inversiones para producir nuevos modelos por los que los autos argentinos fueron perdiendo interés en el mercado. Esta realidad cambió, con inversiones realizadas, en marcha y anunciadas por USD 5 mil millones, y la entrada en producción de nuevos modelos, como el FIAT Cronos, que además va a destinar el 80% de su producción a la exportación.

La modificación de impuestos internos que se realizó en 2017 no fue en el marco de La Ley que menciona el diputado Rodríguez, sino a través del Decreto 979 que permitió ir hacia atrás con el impuestazo tecnológico de 2009, que atentaba contra el acceso a la tecnología, bajando la alícuota de 17 a 10,5. Tal modificación contempló el diferencial que existía para el sector en Tierra del Fuego y bajó a 0% la alícuota para los productos fabricados allí, permitiendo una transición ordenada y promoviendo la competencia.

Si bien las importaciones aumentaron, la participación de los productos importados en el consumo total de estos rubros se mantuvo en niveles bajos en el primer bimestre de 2018 (celulares 7%, aires 16% y televisores 9%). Además, los instrumentos comerciales (quita de Licencias No Automáticas) e impositivos (baja de impuestos internos) utilizados permitieron un crecimiento en la producción de la Isla y una caída en los precios. En enero de 2018 la producción de celulares, aires acondicionados y televisores se duplicó respecto al mismo mes de 2017 (también impulsada por el efecto "Mundial de Fútbol"), y los precios en dólares cayeron un

10%. Cabe destacar que la producción nacional sigue representando aproximadamente el 90% del consumo interno de estos productos.

Respecto a la consulta sobre las líneas operativas para incentivar el consumo interno y producción nacional de termotanques y pantallas solares, no existe línea específica para termotanques, pero para los paneles solares existe una línea de financiamiento, con tasa subsidiada, para la adquisición de bienes y equipamiento de origen nacional por parte de titulares de proyectos de generación de energía de fuente renovable, adjudicatarios del Programa Renovar del Ministerio de Energía y Minería. El cupo de financiamiento asignado a tal fin fue de 160 MM de dólares (2016), canalizado principalmente a través de los bancos BICE y NACIÓN. Los créditos son en dólares, siendo la bonificación de tasa de interés de 3 puntos porcentuales anuales, y la tasa inferior al 7% anual.

En lo atinente a las actividades de transporte y distribución de gas, es menester recordar que el Art. 48 de la Ley N° 24.076 establece que los subsidios deben ser explícitos y contemplados en el Presupuesto Nacional. La consideración de una tarifa diferenciada, en el caso planteado, requiere una asignación específica en el presupuesto, cuya eventual definición corresponde al Congreso Nacional.

Derechos de exportación

PREGUNTA N° 222

En relación a la baja de retenciones y la posible especulación por parte de los productores sojeros se informa que se estudiaron dos alternativas para reducir un 12% los derechos de exportación desde el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre del 2019 al momento de la sanción del Decreto 1343/16. Por un lado, estaba la posibilidad de llevarlo a cabo en dos reducciones de 6% en mayo de cada año y, por el otro, reducir la alícuota en forma gradual mensualmente.

El primer caso se descartó porque representaba una retención mucho mayor hasta mayo de 2018 y, además, perjudicaría a quienes tenían mercadería vendida a futuro tanto en el mercado a término como en el mercado de forwards con precio ya establecido. Por dicha razón, se optó por la segunda vía.

Hay que tener en cuenta que los mercados pueden subir o bajar, por lo que la baja gradual del 0,5% puede o no producir retención de acuerdo a las tendencias del mercado internacional y local, en el caso de este año, el mismo está muy afectado por la sequía y la consecuente pérdida de cosecha respecto a la del año pasado.

Respecto de las estimaciones de producción de la campaña 2017/18 publicadas el 19 de abril de este mes son de 37.600.000 toneladas. Con relación al stock acumulado, el mismo se encuentra en revisión por parte de los técnicos del Organismo.

Industria – ALPAT

PREGUNTA N° 603, 827 y 1207

El ministerio de Producción ofreció a ALPAT ingresar al Programa de Transformación Productiva, ya que que requieren inversiones importantes para renovar las tecnologías, aumentar la escala pensando en la exportación y ser más eficientes desde el punto de vista del consumo de energía. La empresa no aceptó.

ALPAT no pudo garantizar el normal abastecimiento a clientes que poseen plantas con procesos continuos como vidrios y productos químicos. Cabe recordar que ALPAT funciona como un monopolio. Por ende, la importación es una respuesta a la falta de aprovisionamiento y no la causa de la caída de la producción de la empresa. Incluso el mercado viene en crecimiento: 350.000 tn en 2015, 360.000 tn en 2016 y 385.000 tn en 2017.

La planta además posee 340 puestos de empleo en la actualidad, no 500.

Con su capacidad productiva (máxima teórica) a pleno, ALPAT no garantiza cubrir la totalidad de la demanda local: **230.000** tn/año versus una demanda de **385.000** tn/año y en crecimiento. Está protegida mediante Licencia No Automática. Tiene un DIE (Derecho de Importación Extrazona) del **10.5%**, lo que implica una protección y un costo adicional para los clientes. Clientes que si están radicados en otro país MERCOSUR pagan 0% por esta materia prima. ALPAT posee una calidad comparable con la internacional, pero precios levemente superiores (incluidos DIE), en el orden del 5 al 10% por encima.

Por otro lado, existen empresas extractoras de LITIO en el norte del país que utilizan carbonato de sodio como materia prima para su operación, pero la importan desde Chile ya que la logística no hace viable proveer desde la Patagonia, donde se encuentra ALPAT.

Finalmente, en algunas circunstancias la empresa mencionó la posible existencia de dumping de las importaciones. En caso de requerir puede iniciar un caso en la CNCE. La Secretaría de Comercio pone a disposición para las empresas productoras nacionales el asesoramiento por parte de las áreas técnicas pertinentes del Ministerio de Producción - SubSecretaría de Comercio Exterior y

Comisión Nacional de Comercio Exterior- a los efectos de poder efectuar una presentación solicitando el inicio de investigación ante posibles casos de dumping u otro tipo de comportamientos que puedan entenderse como una competencia desleal en lo que respecta a importaciones. Tal como se encuentra previsto en la Resolución ex SICyPyME 293/08, de reunirse todos los requisitos se inicia un procedimiento de investigación en el marco de lo establecido en el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Todas las medidas que se adoptan son publicadas en el Boletín Oficial ya sea que se traten de inicios, aplicación de medidas provisionales o medidas definitivas.

Estadística de comercio exterior

PREGUNTA N° 1301

Exportaciones de limones y biodisel a los EEUU en los años 2016, 2017 y 2018:

Respecto de las exportaciones de biodisel, si bien la industria de dicho producto se caracteriza por contar con actores de diverso tamaño de escala (que va de pequeñas, medianas, grandes empresas e integradas), cuenta con un sector exportador liderado por empresas integradas que abarcan diversas instancias del proceso de producción (incluyendo aceite de soja y biodiesel) y acumulan el 75% de la capacidad de producción y lideran prácticamente la totalidad de las exportaciones.

Al tratarse de empresas principalmente integradas, la disminución de las exportaciones de biodiesel al mercado estadounidense podrá ser sustituida por un incremento en la producción de aceite. Se debe considerar además que la reapertura del mercado europeo tendrá un impacto positivo sobre el empleo.

El biodiesel era el principal producto exportado a EEUU: en 2016 sumó ingresos por U\$S1.240 millones, equivalente a 2,1% del total de las exportaciones locales.

El pasado 23 de marzo una coalición de la industria estadounidense del biodiesel solicitó al Departamento de Comercio y a la Comisión de Comercio Internacional de ese país la imposición de derechos anti dumping (para evitar competencias desleales) y compensatorios contra las exportaciones argentinas de biodiesel.

El Gobierno argentino, a través de la Cancillería, respondió en ese entonces que la demanda 'no cuenta con evidencias y sus argumentos ya fueron rechazados por tribunales internacionales: la Organización Mundial del Comercio (OMC) falló en

favor de Argentina el año pasado contra una medida anti dumping similar a la que ahora pretende imponer Estados Unidos’.

Finalmente, el último 13 de abril el Departamento de Comercio de Estados Unidos anunció que iniciará una investigación sobre las importaciones de biodiesel de Argentina e Indonesia, por posible competencia desleal y entregas de subsidios.

Recientemente en un comunicado, se informó que la Comisión de Comercio Internacional de Estados Unidos tiene previsto tomar una decisión preliminar este mes y resaltó que las exportaciones de Argentina e Indonesia aumentaron 464% entre 2014 y 2016, lo que elevó su participación en el mercado a 18%.

Exportaciones de Biodiesel a EEUU:

- Año 2016: 1.483.390 toneladas
- Año 2017: 969.328 toneladas
- Año 2018: Se proyecta que en lo que queda del año 2018 no habrá exportaciones de biodiesel a EE.UU.

Es importante destacar que en el último trimestre del año pasado se produjo la apertura del mercado europeo donde se proyecta una exportación que permitirá compensar el dicho mercado.

Respecto a la exportación de limones no podían ser comercializados a Estados Unidos desde el año 2000, a raíz de una medida fitosanitaria que lo impedía.

Después de casi 20 años nuestros limones van a poder ingresar nuevamente a uno de los mercados más exigentes del mundo. El primer embarque se realizó en Abril de 2018 con unas 5.000 toneladas y para el total del año se proyecta una exportación de 20.000 toneladas a ese mercado.

La importancia de esta medida es que no haya cuestionamientos por parte de terceros países con los que se quieran abrir nuevos mercados a futuro.

EXPORTACIONES A ESTADOS UNIDOS (2016/2018)

Biodiesel y limones en dólares y toneladas

NCM	DESCRIPCION	Año 2016		Año 2017		ENE/ABR 2018		PROYECCION 2018 (TON)
		Mill. de USD FOB	TON	Mill. de USD FOB	TON	Mill. de USD FOB	TON	
38260000	Biodiésel y sus mezclas	1.138	1.483.390	726	969.328	0	0	0
08055000	Limones (frescos o secos)	0	0	0	0	-	5000	20.000

Acuerdo Mercosur - UE

Preguntas 731, 732, 733, 734, 1188, 1189, 1526, 1527.

Los países que más han crecido en los últimos treinta años y han reducido sus brechas sociales, han sido aquellos que articulan una integración más profunda con los mercados mundiales.

Sin embargo, la Argentina parte de un atraso relativo en su inserción internacional. Mantiene acuerdos comerciales con casi todos los países de la región, pero fuera de ella, sólo mantiene acuerdos con menos del 10% del PBI mundial (tiene acuerdos de libre comercio con Egipto e Israel y acuerdos parciales con la Unión Aduanera Sudafricana -SACU- e India). Nuestro país recibe inversión extranjera directa por menos del 2% del PIB y está prácticamente ausente en las Cadenas Globales de Valor.

Sobre la base de este diagnóstico, el gobierno elaboró en 2016 su Estrategia de Inserción Inteligente, que tiene el objetivo de aumentar la productividad a través de la integración económica y económica con el mundo. El Acuerdo entre el MERCOSUR y la Unión Europea (UE) es un paso clave en ese sentido dado que el mismo permitirá: i) acceder preferencialmente a un mercado de más de 500 millones de consumidores; ii) potenciar la innovación productiva; iii) mejorar la competitividad global de la economía argentina; iv) estimular la elevación de la calidad de nuestra producción; y v) fomentar las inversiones nacionales y extranjeras.

I. Comercio

El futuro acuerdo comercial entre el MERCOSUR y la UE permitirá eliminar una serie de obstáculos que hoy impiden acceder al mercado de la UE.

El Acuerdo permitirá equiparar las condiciones de acceso de nuestros productos respecto de la que hoy gozan productores chilenos, peruanos, sudafricanos, etc. en detrimento de nuestras economías regionales.

Las exportaciones de Argentina hacia el bloque europeo podrían incrementarse sustancialmente a medida que avanza el programa de desgravación y significar un aumento de al menos el 10% respecto del comercio bilateral actual.

II. Inversiones

Cabe esperar, como consecuencia del nuevo marco institucional que ofrecerá el Acuerdo, un aumento de las inversiones que podrían incrementar aún más las exportaciones de los sectores industriales con mayor potencial. El Acuerdo se enmarca en la política económica general delineada por el Gobierno Nacional y se complementa y perfecciona con la aplicación de un conjunto de medidas domésticas destinadas a aumentar la competitividad y desarrollar la infraestructura

de manera tal de garantizar que nuestros productos puedan efectivamente alcanzar los nuevos mercados en condiciones ventajosas, creando así empleo genuino para los argentinos.

III. Consolidación del MERCOSUR

El MERCOSUR deberá completar el **programa de consolidación de la Unión Aduanera** (Decisión CMC 54/10) en materia de libre circulación, armonización normativa y simplificación de procedimientos, entre otros. Esto permitirá avanzar en disciplinas aún no reguladas que permitan constituir el mercado único. A su vez, el acuerdo representa un fuerte compromiso con el proceso nacional de reformas estructurales y de anclaje institucional para la integración regional.

Los estándares del Acuerdo permitirán simplificar el comercio regional al facilitar los procedimientos de importación, control y verificación, evitar dobles controles en frontera, introducir medidas de facilitación de comercio (como el operador económico autorizado, diversos mecanismos de prevención de fraude e irregularidades en materia aduanera).

La Argentina aspira a una mayor facilitación del comercio latinoamericano, que permita la constitución del mercado único del MERCOSUR y una mejor vinculación birregional.

IV. Transición

Asimismo, se espera que el Acuerdo final incluya una serie de elementos que permitirán mitigar posibles impactos en nuestra industria, tales como plazos de desgravación más prolongados, el mecanismo de salvaguardia bilateral y la cláusula de protección de la industria naciente, entre otros.

CARACTERÍSTICAS DEL ACUERDO

Se trata de un Acuerdo de asociación birregional en el que el pilar comercial se complementa con una asociación estratégica en el plano político y de cooperación.

Las negociaciones se iniciaron en 1994 y nuestro gobierno, junto con nuestros socios de Brasil, Paraguay y Uruguay hemos dado un renovado impulso a las mismas.

ESTADO DE SITUACIÓN – ABRIL / INICIO MAYO 2018

Reunión de Asunción

La última reunión del Comité de Negociaciones Birregionales MERCOSUR-UE (XXXII) se realizó en Asunción entre el 20 de febrero y el 2 de marzo pasado.

La UE priorizó cuatro elementos que fueron reiterados en Asunción: la oferta de autos, la oferta de lácteos, servicios marítimos e indicaciones geográficas. El MERCOSUR por su parte priorizó mejoras en cuotas, mejoras en productos de interés de los productores del MERCOSUR y una limitación de las demandas en temas normativos sensibles (especialmente en propiedad intelectual). Tanto las

cuestiones agrícolas como las indicaciones geográficas son temas de especial interés de Francia.

Como resultado de esta ronda de negociación se realizaron avances sustantivos en varios capítulos, muchos de los cuales están concluidos o prácticamente concluidos, incluyendo Salvaguardias Preferenciales, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Obstáculos Técnicos al Comercio, Compras Públicas, Servicios, Solución de Controversias, Facilitación del Comercio, PyMEs, Política de Competencia, Comercio y Desarrollo Sustentable, y el pilar Político y de Cooperación.

Asimismo, se hicieron progresos en temas fundamentales como Requisitos Específicos de Origen y en los aspectos normativos vinculados al reconocimiento de Indicaciones Geográficas y se ensayaron mejoras en el acceso a mercado en productos y sectores de interés de ambas partes.

Coordinación con nuestros socios del MERCOSUR

Entre el 13 y el 16 de marzo se realizó en Asunción una reunión intramercosur, a nivel de Jefes Negociadores y Cancilleres de los Estados Partes, para coordinar posiciones en los temas pendientes más sensibles como la oferta automotor, los últimos pedidos de la UE en el sector agroalimenticio y las indicaciones geográficas.

En materia de bienes se acordaron las demandas en relación a las cuotas ofrecidas por la UE, se definió una oferta mínima del MERCOSUR para el sector lácteo (si bien es un sector que fue solicitado por la UE de manera prioritaria, se trata de un sector muy sensible para los cuatro países, por ello se entiende que una mejora marginal de la situación original debería ser suficiente para cumplir con las expectativas de la UE). Asimismo, se acordaron algunos movimientos para un conjunto de productos agroindustriales e industriales solicitados por la UE.

El MERCOSUR definió una nueva propuesta para el sector automotor (tanto para acceso al mercado como para reglas de origen) así como una propuesta en materia de indicaciones geográficas que establece criterios para abordar la lista de más de 40 indicaciones geográficas (IGs) solicitadas por la UE que entran en conflicto con derechos adquiridos por particulares en el MERCOSUR.

Reunión de Bruselas

Entre el 24 y el 27 de abril pasado se realizó en Bruselas una reunión de Jefes Negociadores que tuvo como objetivo acordar reglas para la desgravación del sector automotor y avanzar soluciones para las IGs europeas que presentan conflicto con derechos de particulares en el MERCOSUR.

Las condiciones de acceso para el sector automotor no están definidas aún.

TRANSPARENCIA

La Ley 27.275 establece que la administración pública nacional (APN) se encuentra entre los sujetos obligados a brindar información pública, exceptuándolos de proveer información clasificada como reservada o confidencial por razones de defensa y política exterior (inc. a, Artículo 8).

La información relacionada con **las negociaciones internacionales, así como sus textos, revisten carácter reservado durante el curso de las mismas, debido a que su divulgación puede afectar la posición negociadora, perjudicar los procesos negociadores o alterar los acuerdos adoptados.**

En oportunidad del intercambio de ofertas celebrado en Bruselas el 11 de mayo de 2016, tanto los representantes del MERCOSUR como los de la Unión Europea acordaron mantener la confidencialidad sobre el contenido de las mismas y evitar “errores del pasado”, como realizar acusaciones recíprocas en los medios de prensa, precisamente para preservar un ambiente constructivo y propositivo que favorezca un resultado exitoso para la negociación de este Acuerdo de Asociación. En diciembre pasado ambas partes intercambiaron respuestas a los respectivos pedidos de mejoras sobre las ofertas originales bajo esta misma lógica de confidencialidad.

Por lo general en las negociaciones de naturaleza comercial, las ofertas y las modalidades de negociación revisten carácter reservado, para salvaguardar el normal desarrollo de la misma.

Consultas con el sector privado

Sin perjuicio de ello, es práctica que durante el proceso de negociación se mantengan reuniones informativas con el sector privado y la sociedad civil sobre el avance de cada una de ellas.

Por otra parte, se informa que los Ministerios involucrados en la negociación -el Ministerio de Agroindustria, el Ministerio de Producción y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, principalmente- están en contacto permanente con el sector privado sobre el desarrollo de esta negociación y en tal sentido ya han llevado a cabo encuentros, a pedido de diversas entidades o empresas, tanto en forma conjunta como sectorial, a fin de brindarles detalles respecto de los temas de negociación.

Reuniones con el Poder Legislativo

Asimismo, los equipos negociadores de los Ministerios de Agroindustria, Producción y Relaciones Exteriores y Culto mantuvieron reuniones con senadores pertenecientes a las Comisiones de Relaciones Exteriores, Industria y de Ciencia y Tecnología **el 18 de abril de 2018** y el 22 de noviembre de 2017.

Una delegación de Parlamentarios argentinos viajó a Bruselas en octubre de 2017 y mantuvo reuniones con el equipo negociadora argentino y europeo.

En esa misma línea se realizó el 27 de noviembre de 2017, un encuentro de funcionarios de esos mismos Ministerios con autoridades y representantes de los estados provinciales en el Palacio San Martín. Se les brindó pormenorizada información sobre la marcha de las negociaciones.

BENEFICIOS

Entre los **beneficios** esperados del Acuerdo se espera un crecimiento del PBI entre 1% y 2% y un PBI per cápita entre 2% y 3% mayor. Esta mejora se debe a los efectos dinámicos característicos de un acuerdo de trato preferente, ya que el incremento del comercio entre ambas regiones genera dos resultados que se retroalimentan: ganancias de competitividad y un anclaje institucional para las tomas de decisiones en cuanto a la inversión. El acuerdo reducirá el costo de los insumos no producidos, al tiempo que integrará a nuestro país en las cadenas globales de valor.

La Unión Europea es el mercado de consumo más grande del mundo (500 millones de habitantes que tienen un poder adquisitivo medio de USD 32.000 anuales). Ese bloque constituye el 17% de la economía mundial con un tercio de las importaciones globales. Se espera que las exportaciones argentinas hacia dicha región se incrementen entre 6% y 9%.

Si bien suele pensarse las ganancias sólo en términos de productos primarios, tales como cereales o carne bovina, el Acuerdo beneficiará también a determinados sectores industriales (sobre todo, aquellos con el potencial para integrarse a las cadenas de valor) y, fundamentalmente a las economías regionales.

Entre los principales productos que verían aumentada su participación en el mercado europeo, podría nombrarse a: i) vehículos, automotores y sus partes (motores, pickups, remolques y semirremolques); ii) alimentos y bebidas (alimentos para animales, confituras y mermeladas, jugos de frutas, salvados y moyuelos de trigo, extractos de té y yerba mate, jugo de pomelo, naranja y otros cítricos); iii) frutas y vegetales (pasas, manzanas, arándanos, frutos secos); iv) derivados de animales (esponjas naturales, cera de abeja, grasa de lana, sebo); v) aceites vegetales (aceite de soja, de oliva, de girasol/cártamo, de maíz); vi) bebidas y tabaco (vino); vii) productos de la carne bovina (carne bovina con y sin hueso, reses y medias reses congeladas); entre otros.

Respecto de la **Inversión Extranjera Directa** la evidencia internacional demuestra que cuando un país en desarrollo firma un Acuerdo con la UE, en el periodo posterior registra un fuerte incremento en los flujos de Inversión Extranjera Directa (IED). Según estimación del Ministerio de Producción, si el MERCOSUR hubiese firmado un acuerdo con la UE en el año 2003, las inversiones de origen europeo en la Argentina serían en la actualidad un 170% mayor.

En cuanto al **empleo**, los estudios de impacto determinan que no se prevé un desplazamiento significativo de los puestos de trabajo en el sector industrial.

Debe tenerse en cuenta que la caída en el empleo en determinadas industrias se verá más que compensado por el aumento de la actividad en la fabricación de alimentos, en vehículos y autopartes, y en comercio. En total, el acuerdo con la UE aumentaría 15 mil puestos netos de trabajo.

ESTADO DE SITUACIÓN POR CAPÍTULO

Las negociaciones para un acuerdo birregional entre el MERCOSUR y la UE se encuentran avanzando firmemente, ambas partes están fuertemente comprometidas en las mismas. En diciembre pasado no pudo alcanzarse el acuerdo por subsistir temas que todavía requerían de discusión a nivel de Ministros (acceso a mercado, servicios, propiedad intelectual, entre otros).

La mayor parte de los grupos ha finalizado la negociación de los textos. No obstante, permanecen algunos corchetes que deberán ser considerados por los Jefes Negociadores.

El Acuerdo se estructura en dos partes, una parte Comercial y una parte de Diálogo Político y Cooperación. La Parte comercial, a su vez, consta de los siguientes capítulos:

1. Acceso a Mercados de Bienes
2. Reglas de Origen
3. Defensa Comercial
4. Obstáculos Técnicos al Comercio
5. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
6. Aduanas, Facilitación de Comercio y asuntos relacionados
7. Propiedad Intelectual
8. Defensa de la Competencia
9. Servicios y Establecimiento (Inversiones)
10. Compras Públicas
11. Solución de controversias
12. Temas institucionales (creado en 2017)
13. Comercio y desarrollo sustentable (creado en 2017)
14. PYMES (creado en 2017)

1. COMERCIO DE BIENES:

El texto establece cronogramas de desgravación más prolongados, con productos sensibles en canastas más extensas.

Se encuentra aún en negociación una cláusula de industria naciente, que permite a un Estado Parte del MCS aplicar medidas excepcionales durante un período de transición cuando un producto bajo tratamiento preferencial cause o amenace causar un retraso material al establecimiento de una industria naciente. Estas medidas excepcionales consistirán en la suspensión temporaria de la desgravación del bien en cuestión o la reducción de la preferencia arancelaria hasta un nivel que no exceda el NMF aplicado.

Beneficios en acceso al mercado europeo para productos específicos (agroindustriales e industriales):

i) **Vinos:** establecimiento de requisitos para la comercialización de vinos en el territorio de ambas partes que impliquen el reconocimiento de indicaciones geográficas, de expresiones tradicionales -como reserva-, prácticas enológicas, eliminación de restricciones en materia de etiquetado, embotellado, etc.

ii) **Automóviles y autopartes:** reglas de acceso claras que promuevan la compatibilidad y la convergencia regulatoria basada en normas internacionales relevantes especificadas en el acuerdo.

iii) **Apoyo a PYMES:** el Acuerdo contará con una sección específica destinada a las PYMES, cuyo objetivo es alentar su participación en el comercio mundial y ayudarlas a beneficiarse de las oportunidades creadas por el Acuerdo. Se establecerá un Comité que deberá:

- asegurarse que las necesidades de las PYMES son tenidas en cuenta en la implementación del Acuerdo,
- desarrollar programas que faciliten la integración de las PYMES en cadenas globales de valor,
- proveer asistencia técnica en las áreas de reglamentos técnicos, normas, evaluación de la conformidad, acreditación, metrología, etc;
- facilitar la participación de las PYMES en los procedimientos de compras gubernamentales y acceso a la información sobre los requisitos de contratación
- promover la cooperación a través de la asistencia técnica, *joint ventures*, *partnerships*, *bussines networks*, transferencia de *know how* y tecnología,
- asignación de recursos financieros a través del desarrollo de esquemas de financiamiento que permitan adaptar a las empresas a la globalización y compensar el impacto de la liberalización comercial sobre la industria.

OFERTA MERCOSUR (diciembre 2017)

Periodos de desgravación	Cant. líneas	%NCM	Importaciones UE desde MS	
			Prom 2010-12	% S/Total
Inmediata	791	8%	8.019.212.499	14%
4 Años	1915	19%	5.803.147.496	10%
8 Años	764	8%	2.671.737.300	5%
10 Años	2742	27%	17.466.021.909	30%
12 Años	1178	12%	4.184.532.118	7%
15 Años	1268	13%	13.523.184.190	24%
Excluidas	1372	14%	5.716.976.234	10%
Ofertado	8658	86%	51.667.835.511	90%
Total	10030	100%	57.384.811.745	100%

OFERTA UNION EUROPEA (diciembre 2017)

Categoría	Cant. Líneas	% líneas (CN)	Importaciones del MCS	
			Prom 2010-12	% Comercio
Inmediata	5.116	54,6%	34.326.813	74,0%
10 Años	562	6,0%	2.162.816	4,7%
4 Años	2.500	26,7%	3.352.446	7,2%
7 Años	665	7,1%	2.612.375	5,6%
Componente Azúcar	3	0,0%	2.230	0,0%
Desgravación Parcial				
Cuota	314	3,3%	3.295.035	7,1%
Precio de Entrada	21	0,2%	323.673	0,7%
Preferencia Fija	14	0,1%	160	0,0%
Excluido	13	0,1%	74.720	0,2%
Ofertado	9.363	99,9%	46.284.737	99,8%
Total	9.376	100,0%	46.359.457	100,0%

2. REGLAS DE ORIGEN: el texto establece las condiciones que deben cumplir los productos para ser considerados originarios y beneficiarse de las preferencias del Acuerdo, así como las condiciones de certificación, verificación y control del origen de los mismos. El Anexo establece requisitos específicos de origen para todo el universo de productos.

Principales elementos:

Autocertificación: mayor flexibilidad para el exportador, quien podrá reducir costos y tiempos en el proceso de certificación al eliminar la intermediación de las entidades certificadoras.

REOs: varios sectores deberán modificar sus procesos productivos lo cual les permitirá adaptarse a un ambiente más competitivo. Sin embargo, gozaran de la posibilidad de reducir costos al facilitar la adquisición de insumos de extrazona. Este tema todavía está siendo objeto de negociación en algunos sectores como textil, acero, automotriz, calzado, maquinaria, productos alimenticios con contenido de cacao y de azúcar.

Acumulación bilateral: permite que los productores locales puedan elegir entre proveedores más eficientes de otros miembros del Acuerdo, disminuyendo los costos de producción y permitiendo que los insumos o bienes intermedios de un país miembro puedan ser considerados originarios al ser procesados en otro país miembro del Acuerdo, facilitando de esta manera la integración en cadenas de valor.

3. MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS: el texto confirma los derechos y obligaciones asumidos en el marco de los acuerdos multilaterales de la OMC (el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias), lo que significa que ambas partes pueden aplicar las normas y medidas necesarias, siempre que estas no se traduzcan en obstáculos injustificados al comercio.

Las medidas sanitarias y fitosanitarias aplicadas por la UE tienen potencial como para impedir el acceso de nuestros productos agrícolas y agroindustriales o encarecerlos injustificadamente. La UE aceptó el enfoque de “bilateralidad” que el MERCOSUR reclamó durante años ya que nuestro bloque no cuenta con una zona sanitaria única, con mecanismos y normas regionales al estilo de la UE. A cambio, el MCS, consideró su propuesta de procedimientos y plazos. La previsibilidad en el acceso también es de nuestro interés, especialmente en un momento en el que se están endureciendo los controles de acceso en los principales mercados de exportación.

El elemento central del capítulo es un **mecanismo de consultas bilateral** que permitirá resolver problemas comerciales en forma expedita, preferencial, periódica y previa a una eventual notificación a la OMC.

4. OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO: El Acuerdo confirma los derechos y obligaciones asumidos en el marco de los acuerdos multilaterales de la OMC (el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio -OTC-), lo que significa que ambas partes pueden aplicar las normas y medidas necesarias, siempre que estas no se traduzcan en obstáculos injustificados al comercio. El objetivo central del MERCOSUR fue acordar un texto lo más apegado posible al Acuerdo OTC que establezca mecanismos que permitan resolver preocupaciones comerciales específicas a través de iniciativas de facilitación de comercio que prevean un tratamiento caso por caso

En este sentido, uno de los elementos novedosos de este capítulo es el mecanismo de iniciativas facilitadoras en donde las partes podrán identificar, promover y negociar iniciativas vinculadas con temas de OTC con vistas a facilitar el comercio de manera puntual, caso a caso. Se trata de un mecanismo abierto y flexible.

5. DEFENSA COMERCIAL: el capítulo contiene un primer texto sobre “**Defensa comercial y salvaguardias globales**” en el que se confirman los derechos y obligaciones asumidos en el marco de la OMC (salvaguardias generales, antidumping, medidas compensatorias y transparencia). Asimismo, se establece una disciplina bilateral específica a través de un mecanismo de **salvaguardias preferenciales**. Esta salvaguardia se aplica en circunstancias excepcionales, cuando las importaciones de productos bajo tratamiento preferencial se incrementen de manera tal que causen un serio daño a la industria local de la parte importadora.

El mecanismo de **salvaguardia preferencial** constituye un instrumento clave para la liberalización del sector industrial, ya que permite adoptar medidas para proteger a la economía (o ciertos sectores específicos) cuando un producto sea importado en el territorio de una parte en cantidades y condiciones tales que pueda causar un daño grave o disturbios serios a un sector de la economía o región de la parte importadora.

6. SERVICIOS: el texto con las disciplinas generales se encuentra finalizado, así como el texto de los anexos sectoriales referidos a servicios postales, servicios de telecomunicaciones y servicios financieros.

Las listas de compromisos están conformadas en la oferta del MERCOSUR por las cuatro ofertas de cada socio del bloque (ofertas unilaterales), en tanto que la oferta de la UE está consolidada en un mismo documento. Las principales demandas del MERCOSUR persisten en la oferta, y consisten en un mayor acceso de proveedores de servicios al mercado de la UE (Modo 4: movimiento temporario de personas y Modo 1: transfronterizo).

Respecto del Modo 4, el MERCOSUR demanda la ampliación de los plazos de estadía para la prestación temporaria de servicios por parte de personas físicas (dos años de estadía con opción a una prórroga por igual período para los prestadores de servicios por contrato y para los profesionales independientes, mientras que la UE ofrece seis meses por año calendario). A ese plazo exiguo

deben sumársele requerimientos de reconocimiento de título, de colegiación y, en algunos casos, la aplicación de Test de Necesidad Económica que anula, en la práctica, el compromiso europeo de apertura de un sector económico para la prestación de servicios por parte de un proveedor del Mercosur.

7. COMPRAS GUBERNAMENTALES: la negociación de compras públicas tiene dos aspectos: el texto normativo (disciplinas sustantivas y procedimentales que deberán cumplir las partes al realizar sus contrataciones públicas) y las ofertas (listados de entidades, bienes, servicios, etc. que estarán alcanzados por el texto). El texto se encuentra acordado casi en su totalidad.

Queda por definir a nivel de las ofertas:

- a) *offsets* (pedido de MCS): medidas aplicadas para fomentar el desarrollo o mejorar la situación de las cuentas de su balanza de pagos mediante prescripciones relativas al contenido nacional, las licencias para utilizar tecnología, las inversiones, el comercio de compensación u otras análogas.
- b) Umbrales (pedido de la UE): la UE solicita que el MERCOSUR converja a los umbrales que pretende en un plazo de 10-15 años. Los umbrales dependen de cada oferta nacional de los cuatro Estados partes.
- c) Nivel sub-federal (pedido de la UE): Hasta ahora la oferta de los países del MERCOSUR incluye solamente a organismos y ministerios a nivel nacional. Se considera la posibilidad de invitar a las provincias y municipios a incorporarse.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL: el capítulo confirma los derechos y obligaciones asumidos en el marco de la OMC (TRIPS) y contiene compromisos TRIPS plus en materia de indicaciones geográficas. Los temas centrales para el MCS contenidos en el capítulo, que aún están pendientes de negociación son:

- a) **Patentes:** la UE solicita la extensión de los plazos de protección para compensar demoras administrativas.
- b) **Datos de prueba:** la UE solicita el otorgamiento de derechos exclusivos sobre los datos de prueba presentados para obtener autorizaciones comerciales para productos farmacéuticos y agroquímicos.

El MERCOSUR señaló desde el principio que ésta es una “línea roja”. La UE dio señales en varias ocasiones durante 2017 -en particular, en la última reunión realizada en Buenos Aires-, de estar en condiciones de flexibilizar sus demandas en materia de extensión de patentes y protección de datos de prueba, para productos farmacéuticos y para agroquímicos.

- c) **Indicaciones geográficas:** extiende el nivel de protección (Artículo 23, TRIPS) a las IGs que serán reconocidas por el MERCOSUR. La posición nacional y del MERCOSUR ha sido definida en función de un proceso de consulta pública con el sector privado y potenciales interesados.

9. FACILITACIÓN DE COMERCIO Y ADUANAS: el capítulo contiene un texto de **Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera**, que prevé la prestación de asistencia mutua y el intercambio de información para garantizar

el cumplimiento de la legislación aduanera de prevenir, investigar y combatir las infracciones a la legislación.

Asimismo, cuenta con un texto sobre **Aduanas y Facilitación de Comercio**, enfocado en la aplicación de recomendaciones internacionales, simplificación de procedimientos aduaneros y de importación y exportación en general, cooperación aduanera, transparencia, beneficios y simplificación de requisitos a operadores económicos, etc.

El objetivo del MERCOSUR consistió en otorgar un enfoque de cooperación en materia de procedimientos relativos a la importación y exportación, estableciendo disposiciones que no fueran más allá del Acuerdo de Facilitación del comercio de la OMC, teniendo en cuenta las reservas formuladas por los países del MERCOSUR.

10. DEFENSA DE LA COMPETENCIA: el texto remite a la aplicación de las respectivas legislaciones (en el caso del MERCOSUR, el Protocolo de Defensa de la Competencia del MERCOSUR -no está vigente- y las respectivas legislaciones nacionales y contiene obligaciones en materia de Notificación de “enforcement activities” por parte de las respectivas autoridades, Coordinación de “enforcement activities”, Consultas cuando los intereses son afectados en el territorio de la otra parte en el curso de “enforcement activities”, Intercambio de información, Confidencialidad y Cooperación técnica.

Cada parte debe aplicar su legislación de competencia de modo transparente, oportuno y no discriminatorio, a todo tipo de persona física o jurídica que realice actividades comerciales.

Las conductas punibles son el abuso de posición dominante, carteles y fusiones anticompetitivas.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: el objetivo de este capítulo es fijar un mecanismo para solucionar las diferencias que pudieren surgir con relación a la interpretación, aplicación o incumplimiento de los compromisos que se asuman en la Parte Comercial del Acuerdo, y establecer un mecanismo eficaz y eficiente para evitar y solucionar las controversias entre las Partes relativas a la Parte Comercial del Acuerdo con miras a lograr, cuando fuera posible, soluciones mutuamente acordadas.

12. DESARROLLO SOSTENIBLE: a tono con los compromisos asumidos en la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21), en 2017 los bloques acordaron abordar este capítulo desde un enfoque cooperativo, basado en el diálogo y el intercambio de experiencias y en la agenda 2030 de la ONU. Sin embargo, se ha asegurado que el tema no se convierta en una nueva barrera encubierta al comercio. El texto se encuentra prácticamente finalizado.

TRATO ESPECIAL Y DIFERENCIADO

El MERCOSUR ha logrado mantener a lo largo del proceso negociador un conjunto de criterios que establecen un trato especial y diferenciado a favor de este bloque en atención a las asimetrías existentes entre ambos mercados.

CANASTAS DE DESGRAVACIÓN A 15 AÑOS: el plazo de creación del área de trato preferente es mayor que el ofrecido por la UE a Sudáfrica, Marruecos y Túnez (12 años).

PORCENTAJE DEL COMERCIO QUE DESGRAVA A MÁS DE 10 AÑOS: un 30% del comercio desgrava a más de 10 años: canasta a 12 años 7% canasta a 15 años 23% (cuando Túnez, por ejemplo, tiene solo el 25% del comercio a 12 años).

CLÁUSULA DE INDUSTRIA NACIENTE: (cláusula de desarrollo industrial): procedimiento que permitirá exclusivamente a un Estado Parte del MCS aplicar medidas excepcionales durante un período de transición cuando un producto bajo tratamiento preferencial cause o amenace causar un retraso material al establecimiento de una industria naciente. Estas medidas excepcionales consistirán en la suspensión temporaria de la desgravación del bien en cuestión o la reducción de la preferencia arancelaria hasta un nivel que no exceda el NMF aplicado. No podrá exceder el 10% de las importaciones de ese bien del EP del MCS.

MANTENIMIENTO DEL SGP PARA PARAGUAY: Paraguay es el único país del MERCOSUR que aún mantiene el beneficio del SGP. El Acuerdo permitirá a ese país mantener la preferencia y la regla de origen del SGP para los bienes que se encuentran en cronograma de desgravación.

MECANISMO DE SALVAGUARDIAS BILATERALES: es un instrumento clave para la liberalización del sector industrial, ya que permite adoptar medidas para proteger la economía (o ciertos sectores específicos) cuando un producto es importado en el territorio de una parte en cantidades y condiciones tales que pueda causar un daño grave o disturbios serios a un sector de la economía o región de la parte importadora. Este mecanismo será aplicable en los primeros años de implementación del Acuerdo.

MEDIDAS PARA PYMES: se establecerá a) un “*Helpdesk*” que incluirá información comercial relevante por posición arancelaria en el mercado de la contraparte (aranceles, impuestos, criterios para determinar el valor en aduana, procedimientos de importación, etiquetado, medidas no arancelarias y otras regulaciones, entre otros); b) una página web que dispondrá para las PYMES toda la información vinculada al acuerdo (texto, anexos, cronogramas, requisitos específicos de origen, etc); c) se facilitará el acceso de las PYMES a esquemas de financiamiento que permitan adaptar a las empresas a la globalización y compensar el impacto de la liberalización comercial sobre la industria.

MANTENIMIENTO DE REGÍMENES SUSPENSIVOS DE IMPORTACIÓN (DRAWBACK Y ADMISIÓN TEMPORARIA) los productores locales continuarán abasteciéndose de insumos de extrazona más baratos que ingresan sin pagar aranceles para ser incorporados a un bien que luego será exportado.

COMPRAS GUBERNAMENTALES: el acuerdo establecerá umbrales más altos, compensaciones (*offsets*), preservación de algunas políticas públicas del Mercosur, etc. lo que significa que no se aplicará reciprocidad a las ofertas de acceso al mercado.

CRONOGRAMA DE REUNIONES

No se ha definido aún la fecha de la próxima reunión.

ESTUDIOS REALIZADOS

Se han realizado diversos estudios de impacto en base a los modelos de equilibrio general. Asimismo, se han realizado diversos análisis sectoriales, en particular en función de los productos o sectores sensibles en la negociación.

Los estudios basados en modelos de equilibrio general o parcial presentan una gran variedad de resultados en función de los supuestos de los que parten para la simulación, el plazo considerado, las condiciones estimadas (si se contempla o no la remoción completa de las licencias no automáticas, los derechos de exportación). Así, por ejemplo, el PBI crece hacia 2030 entre el 1 y el 2% para algunos y el 4% para otros, las exportaciones crecen entre un 2% y un 4% para algunos y un 80% más de lo proyectado para 2030 gracias al Acuerdo.

Los estudios coinciden en que los alimentos como productos a base de cereales, carne bovina, miel, ajos y vinos, así como los productos de la pesca y frutas serán los principales beneficiados. El Acuerdo también permitiría beneficiar a determinados sectores industriales (sobre todo, aquellos con el potencial para integrarse a las cadenas de valor).

Como se mencionó con anterioridad, entre los principales productos que verían aumentada su participación en el mercado europeo, podría nombrarse a: i) vehículos, automotores y sus partes (motores, pickups, remolques y semirremolques); ii) alimentos y bebidas (alimentos para animales, confituras y mermeladas, jugos de frutas, salvados y moyuelos de trigo, extractos de té y yerba mate, jugo de pomelo, naranja y otros cítricos); iii) frutas y vegetales (pasas, manzanas, arándanos, frutos secos); iv) derivados de animales (esponjas naturales, cera de abeja, grasa de lana, sebo); v) aceites vegetales (aceite de soja, de oliva, de girasol/cártamo, de maíz); vi) bebidas y tabaco (vino); vii) productos de la carne bovina (carne bovina con y sin hueso, reses y medias reses congeladas); entre otros.

ECONOMÍAS REGIONALES

Argentina es un importante actor internacional en la producción y exportaciones de alimentos y bebidas. Se estima que en la actualidad ocupa el 7º puesto como productor mundial y la posición 11º como exportador.

Nuestro país cuenta con una gran diversidad de productos que se elaboran en todas las regiones argentinas, muchos de los cuales ocupan los primeros lugares en la producción o exportación mundial reflejando así la importancia en el desarrollo y crecimiento de las economías regionales involucradas.

Si bien las economías regionales argentinas representan solo 12% de las exportaciones argentinas, es importante destacar que son las que mayor valor agregado generan. El valor por tonelada exportada supera los 1.600 dólares, mientras que el promedio de las exportaciones argentinas no supera los 550 dólares por tonelada. En este sentido, el Gobierno Nacional vuelca gran parte de sus esfuerzos para potenciar el crecimiento e inserción de las economías regionales en los mercados internacionales como base para el desarrollo ya que allí se producen buena parte de los alimentos que el mundo demandará.

Desde el Ministerio de Agroindustria se promueven distintas acciones en pos del desarrollo y crecimiento de las producciones de las economías regionales con el objeto de superar los desafíos existentes para poder aspirar a ser el supermercado del mundo. Dentro de los ejes estratégicos podemos destacar:

- *Mesas de Competitividad:* dentro de este eje se han creado diversos ámbitos de diálogo con las diferentes cadenas de valor regionales, como es la puesta en funcionamiento de las mesas de competitividad de la cadena del olivo, de la cadena foresto industrial, de la yerba mate, frutos secos, apícola, carnes, algodón y citrícola, vitivinícola, de manzanas y peras, entre otras de productos más tradicionales como la carne y la leche. Dichas mesas son el ámbito de coordinación de las distintas áreas del estado: nacional, provincial y el sector privado para llevar a cabo políticas públicas con el objetivo de mejorar la competitividad, asumiendo compromisos entre los diferentes actores involucrados a través del consenso de metas y propuestas posibles para realizar el seguimiento correspondiente que nos permita generar las acciones necesarias para el desarrollo, crecimiento e inserción internacional.

Temas que se abordan en general: simplificación de trámites, marcos regulatorios, infraestructura, costos, tecnología, temas impositivos, energía,

apertura de nuevos mercados, promoción comercial, mejoras de calidad, desarrollo del mercado interno, fiscales, laborales, entre otros.

- *Información estratégica de acceso a los mercados y de gestión empresarial:* en este eje se trabaja en la transparencia y acceso a la información, así como también en información de Inteligencia comercial que permita facilitar la toma de decisiones a los actores económicos, buscando disminuir las distorsiones en las cadenas. La información permite a los productores acceder a mejores condiciones comerciales.
- *Seguridad y Calidad Alimentaria. Normas técnicas. Diferenciación, marcos regulatorios, nutrición, financiamiento.* Existe un acompañamiento del estado para asistir a las empresas en sus procesos productivos y facilitar su accionar cotidiano buscando un mejor acceso a los mercados internos y externos.
- *Planes sanitarios:* un fundamento central del Ministerio junto con SENASA ha sido el desarrollo de planes sanitarios para las plagas con mayor nivel de presencia en las producciones. La gran mayoría corresponden a las producciones regionales y se destinaron recursos técnicos y económicos para su control. Lobesia, Carpocapsa, HLB, etc. Este trabajo permitió, por ejemplo, abrir el mercado de Estados Unidos para limón, o le cítricos y miel fraccionada de Brasil.
- *Apertura de mercados y fortalecimiento de los existentes:* inserción inteligente a nivel internacional (Inteligencia de mercados, estrategias para posicionar nuestra marca país de alimentos, su historia y vinculación con el lugar geográfico donde se producen), inserción en las cadenas globales de valor. Para este objetivo estaremos convocando a una mesa de trabajo con las empresas y cámaras argentinas, para pensar la estrategia de inserción internacional de alimentos para los próximos años. La Cancillería Argentina, la Agencia de Promoción de Inversiones y Comercio Internacional, el Ministerio de Producción y Agroindustria coordinan el plan de promoción comercial externa, con el foco puesto en las economías regionales. En el caso de alimentos, se seleccionaron 13 sectores productivos y el 90% de ellos corresponde a productos regionales.

Es importante mencionar que desde el 1 de enero de 2017 rigen nuevos reintegros a las exportaciones. Esto benefició a las economías regionales ya que su restablecimiento ha permitido mejorar las condiciones competitivas de este sector

económico. Los promedios de reintegros se encuentran entre 3% para productos a granel, y a mayor nivel de transformación y valor agregado llegan hasta el 7%.

Existen ejemplos concretos de los resultados logrados en estos espacios:

- Aprobación de los bi-trenes para el NEA.
- Simplificación de normas: SENASA, AFIP, que disminuyeron costos y facilitaron procesos.
- Transparencia Comercial
- Misiones a Colombia, Brasil para los sectores olivícola, de frutas y chacinados.
- Rondas inversas de compradores internacionales: más de 100 empresas pymes ya participaron de las 3 rondas realizadas.
- Emergencias agropecuarias declaradas.
- Emergencia de la cadena de pera y manzana.
- Apertura de nuevos mercados.

Planes de Gobierno

PREGUNTAS N° 31, 32, 242, 1541, 1638, 1934, 1935, 1940, 1942 y 1943

Desde el gobierno nacional se promueven fuertemente las producciones de las economías regionales; vinculándolas no sólo a la necesidad de integrar cadenas de producción sino a través del desarrollo pleno de las mismas. Respecto a las regiones del NEA y NOA argentino, históricamente atrasadas, el Gobierno viene implementando desde diciembre de 2015 el Plan Belgrano, un plan de desarrollo social, productivo y de infraestructura para diez provincias del norte argentino: Corrientes, Misiones, La Rioja, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Salta y Jujuy. La política pública para esta región es de carácter integral, se puede tomar como ejemplo el plan de renovación del ferrocarril Belgrano Cargas, como un aporte fundamental al desarrollo del Norte Argentino.

Desde el Ministerio de Agroindustria se acompaña a través de diferentes políticas públicas como es.

- el Estímulo Agrícola, que otorga beneficios impositivos a los productores de soja de esas provincias (Resolución General Conjunta 3993 – E2017),
- la creación de ámbitos de diálogo con las diferentes cadenas, como es la puesta en funcionamiento de las mesas de competitividad de la cadena del

Olivo, de la cadena foresto industrial, de la Yerba Mate, Frutos Secos, Carnes, Algodón y cítrica. Dichas mesas son el ámbito de coordinación de las distintas áreas del estado y el sector privado para llevar a cabo políticas públicas de mejora de la competitividad,

- el trabajo del Ministerio de Agroindustria para facilitar el acceso a los mercados, la participación en misiones comerciales y las actividades de promoción para el posicionamiento de los alimentos argentinos en el mundo, que incluyen actividades agroindustriales.

Paralelamente, se impulsó a través del Poder Ejecutivo y del Legislativo el Programa de Fortalecimiento de las Economías Regionales, destinado a mejorar la competitividad, la sanidad y el capital de trabajo.

A fin de tener un abordaje integral del desarrollo de las economías regionales, también se han impulsado varios proyectos de ley para fomentar el consumo de ciertos productos. Actualmente, el vino, obtuvo la denominación de bebida nacional, establecido a través de la Ley 26.870. También se impulsó desde el Poder Ejecutivo la sanción de la Ley 26.871, que declara a la yerba mate como la Infusión Nacional. Cabe destacar que esta producción, de gran importancia para las economías del NEA, cuenta con Indicación geográfica y un sello de calidad.

En cuanto a las provincias del sur argentino, desde 2017 se está trabajando en el PROYECTO PATAGONIA que todavía está en una fase de desarrollo y consultas con el objetivo estratégico de fomentar la transformación de la región sur.

Además, se está apoyando el desarrollo de productos tales como, frutos secos, frutas finas, limón, productos olivícolas, pastas secas, galletitas, golosinas y bebidas, entre otros. Nuestro país participa en ferias internacionales y tanto el Ministerio de Agroindustria como otros organismos del gobierno están trabajando con el sector privado para potenciar las exportaciones de estos productos.

Asimismo, el Ministerio de Agroindustria está liderando el Programa “Abriendo Mercados”, cuyo objeto es facilitar el acceso de los productos argentinos en los mercados internacionales, con especial énfasis en los productos de alimentos y bebidas regionales.

Otra medida que dispuso el Gobierno nacional para mejorar la competitividad de las economías regionales, es el Decreto 1341/2016, NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR, que modifica los niveles de Reintegros a la Exportación aplicables a diferentes posiciones arancelarias, vigente desde el 2 de enero de 2017. Mediante el mismo, se registró una mejora en las alícuotas de reintegros a las exportaciones en varias de las posiciones arancelarias correspondiente a alimentos y bebidas regionales.

Además, se suman reintegros adicionales relacionados con las Herramientas Nacionales de Diferenciación y Agregado de Valor Tangible e Intangible para el Sector Agroalimentario; en el mencionado decreto 1341/2016 se establece un reintegro del CERO COMA CINCO POR CIENTO (0,5%) adicional para aquellos productos que revistan la condición de ecológicos, biológicos u orgánicos, debidamente certificados y autorizados por el organismo competente, en los términos de la Ley N° 25.127, de Producción Ecológica, Biológica u Orgánica, y su norma reglamentaria y complementarias, o que cuenten con el derecho de uso del Sello "ALIMENTOS ARGENTINOS UNA ELECCIÓN NATURAL", debidamente autorizados por la SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26.967, o que cuenten con una DENOMINACIÓN DE ORIGEN o INDICACIÓN GEOGRÁFICA, debidamente registrada por la SECRETARÍA DE AGREGADO DE VALOR, del Ministerio de Agroindustria, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 25.380, su modificatoria y complementarias.

Al mismo tiempo, actualmente se cuenta con instrumentos de apoyo financiero por entidad bancaria y organismos:

Banco de la Nación argentina:

1.- *Financiación de Exportaciones Argentinas:* El Banco de la Nación Argentina cuenta con la Línea de Crédito "Nación Exporta" línea de crédito para Financiación de Exportaciones de Bienes de Capital, Contratos de Exportación Llave en Mano y Bienes de Consumo Durable de origen argentino sin uso y otra línea para "Financiación de exportaciones de Bienes en General a Corto Plazo" con recurso o sin recurso (forfaiting). Para más información sobre ambas líneas se puede ingresar en el siguiente link:

<http://www.bna.com.ar/Empresas/Pymes/ComercioExterior/FinanciacionDeExportacionesArgentinas>

2.- *Líneas pymes Banco Nación:* diferentes opciones para las pymes que a nivel más general incluye desde el financiamiento tradicional, a la opción de descubiertos de cuenta corriente.

<http://www.bna.com.ar/Empresas/Pymes/Creditos>

Banco de inversión y comercio exterior:

1.- *Créditos para pre y post financiación de exportaciones:* Línea de Crédito del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) a corto plazo para exportadores (hasta 360 días o los plazos de ingresos de divisas que la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Producción defina en su

normativa). Para más información se puede ingresar en el siguiente link: <https://www.bice.com.ar/comex/>.

2.- *Exportaciones a Largo Plazo*: Línea de Crédito del Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) para mejorar competitividad a nivel internacional. Permite a la empresa comercializar sus productos en el exterior con un plazo máximo de 10 años. Para más información se puede ingresar en el siguiente link: <https://www.bice.com.ar/es/productos/expo-largo-plazo>

3.- *Mi primer crédito PYME*: <https://primercreditopyme.com.ar/condiciones>

Consejo Federal de Inversiones (CFI):

1.- La línea de *créditos para la Reactivación Productiva*: El CFI ofrece apoyo financiero a Microempresas y PyMEs para fortalecer el desarrollo de las actividades productivas regionales a través del mejoramiento competitivo de sus sistemas de producción y venta. En el siguiente link se encuentra la información de la línea y los formularios para presentar los proyectos a financiar por la actividad elegible:

<http://creditos.cfi.org.ar/2/23/Linea-para-la-Reactivacion-Productiva>

2.- Línea para la *Producción Regional Exportable*: El CFI ofrece asistencia financiera a las empresas radicadas en las provincias argentinas, cuya producción muestre perspectivas exportables. Estos créditos se orientan a la prefinanciación de exportaciones y actividades vinculadas a la producción de bienes exportables. En el siguiente link se encuentra la información de la línea y los formularios para presentar los proyectos a financiar por la actividad elegible:

<http://creditos.cfi.org.ar/2/28/Linea-para-la-Produccion-Regional-Exportable>

La situación de las economías regionales es heterogénea. Muchas de ellas se vieron afectadas por cuestiones climáticas (sequía, granizo), y desde el gobierno estamos impulsando medidas concretas para apuntalarlas.

La falta de competitividad de muchas economías regionales está asociada a problemas estructurales, que arrastran desde hace muchos años y que empezamos a resolver en estos dos años de gestión.

Si bien el tipo de cambio es un factor que influye sobre la competitividad de las economías regionales, son otros sus principales inconvenientes (costos logísticos, energéticos, etc.) y sobre ellos estamos trabajando. De hecho, en 2017 las exportaciones de economías regionales aumentaron respecto a 2015 y el empleo

en el sector agrícola mejoró en el último año. En el caso de las importaciones, en los distintos casos relevados, el aumento suele ser ante situaciones coyunturales, incentivados por problemas específicos en la oferta o estacionales.

Las perspectivas de crecimiento para este año son heterogéneas, algunos esperan un mejor año de la mano de una mayor competitividad (mejores precios, tipo de cambio, reducción de costos portuarios), de nuevos mercados, y del regreso al Sistema General de Preferencia de Estados Unidos.

La producción vitivinícola espera crecimientos de entre 12% y 17,5%. El complejo pesquero creció tanto en capturas (+9%) como en exportaciones (+16%) en 2017, y seguiría por la misma senda este año, dada la sobreabundancia de langostino.

En el marco de la estrategia del PPN para mejorar la competitividad, estamos trabajando en la mejora de la infraestructura y conectividad para disminuir los costos logísticos y energéticos; en la baja de costos laborales; la disminución de la presión fiscal; la desburocratización y la integración inteligente al mundo.

A su vez, estamos tomando medidas específicas para las distintas economías regionales, trabajando en conjunto con gobiernos provinciales, empresas y gremios en acuerdos sectoriales liderados por el Presidente.

Como ejemplo de políticas aplicadas a una producción puntual podemos mencionar la producción vitivinícola: el Ministerio de Agroindustria se encuentra implementado una política vitivinícola a mediano plazo, con el objetivo de mejorar la rentabilidad de los pequeños viticultores. El *Plan de Reconversión Varietal y Modernización Tecnológica* se encuentra en ejecución en la Provincia de Mendoza y en Catamarca. Para el caso de Mendoza, el Plan otorga créditos de hasta \$300.000 por productor, a tasa cero, con 2 años de gracia y 5 de devolución, para financiar proyectos de reconversión, riego y malla antigranizo. A la fecha, se han aprobado 220 créditos, a productores de menos de 20 has del oasis Este, Norte y Sur de Mendoza, que abarcan la reconversión a uva de mayor rentabilidad, para 2000 has. Se estima alcanzar en los 2 primeros años 5 mil has reconvertidas. Asimismo, el Plan de Reconversión, se encuentra en planificación en el Ministerio de Producción y Desarrollo económico en la Provincia de San Juan, para poder ejecutar desde el Ministerio de Agroindustria 4,7 millones de pesos. Dentro de los resultados esperados del Plan de Reconversión Varietal, se encuentran: obtener vides de mejor aceptación a la hora de comercializar lo producido y lograr mejores valores de mercado (ya que el productor aumentaría 60% su facturación por la reconversión de 1 ha de uva criolla a uva Malbec, siendo de 4 \$/kg vs. 14 \$/kg respectivamente). Asimismo, se espera generar estructuras productivas más eficientes que permitan incrementar la rentabilidad.

Los factores climáticos seguirán afectando distintas economías regionales y para ellos presentamos nuevos acuerdos sectoriales y líneas de financiamiento. Uno de los más recientes beneficiará al sector de la madera del NEA. Además del acuerdo firmado en 2017 para el fomento de la construcción con madera, en marzo lanzamos una línea de financiamiento para promover la modernización de PyMES foresto industriales, de la mano del BICE.

Respecto de los productores de fruta de carozo mendocinos, una de las medidas a aplicar para asistir a los pequeños y medianos productores es el *“Plan de Mejora Competitiva Frutícola”*, que se encuentra diseñando el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Instituto de Desarrollo Rural, quien será la unidad ejecutora del mismo. Dicho Plan presenta una operatoria similar al de Reconversión Vitícola que se viene ejecutando en Mendoza, desde 2017. En esta línea, el plan consiste en identificar y transformar la superficie frutícola en condiciones críticas, es decir con baja salida de mercado y aplicar mejoras tecnológicas para consolidar al menos 70% de la producción con calidad exportable. Para ello, el esquema propuesto consiste en dos variantes: reconversión productiva y mecanización. En el primer caso, el financiamiento está destinado a erradicación, preparación de suelo y plantaciones, destinado a productores y agroindustrias del oasis Sur, a través de un crédito blando de hasta \$300 mil por productor, a tasa 0%, con 2 años de gracia y 3 de devolución. Las especies a reemplazar son: duraznos y ciruelas (fresco e industria), cereza, damasco, pera, membrillo y manzana. En cuanto a las especies a implantar se encuentra: durazno y ciruela (fresco e industria), damasco para fresco, membrillo, pera y manzana. Para mecanización, el préstamo de hasta \$300 mil por productor agrícola de ciruela, olivo o similares y estará destinado a la compra de cosechadoras vibradoras manuales e individuales que reducen el 25% de costos y tiempo de cosecha. En cuanto a grupos asociativos que logren obtener 480.000 kilos por temporada, se abrirá una línea financiera para la compra de maquinarias con destino a asociaciones, cooperativas, esquemas de integración de productores logrando obtener 30 has en total.

Por otra parte, en cuanto a los reintegros a las exportaciones, es importante destacar que desde el 1 de enero de 2017 rigen nuevos reintegros a las exportaciones y las economías regionales. Esto ha permitido mejorar sus condiciones competitivas. Los promedios de reintegros se encuentran entre 3% para productos a granel y a mayor nivel de transformación y valor agregado llegan hasta el 7%, permitiendo una devolución de los impuestos indirectos y en el marco de lo permitido por la OMC

Respecto de la energía, y dado que esta problemática es afín con otras cadenas productivas que demandan energía para regar, como es el caso de la cadena del arroz o la olivicultura, en el seno del Ministerio de Agroindustria se ha conformado

una Mesa de Regantes a través de la cual los privados, provincias y organismos del Estado Nacional están buscando formas de minimizar el impacto de las tarifas en los costos de producción. Las líneas de trabajo son:

1. financiamiento para la renovación de equipamiento buscando la eficiencia del uso de energía,
2. el análisis de los componentes de la tarifa eléctrica con los distintos actores que intervienen en su composición (nación, provincias y cooperativas), y
3. la búsqueda de alternativas de generación eléctrica (fotovoltaica y energía basada en la utilización de biomasa), donde hay que resolver cuestiones de normativas nacionales (ley de generación distribuida), provinciales y cuestiones financieras.

En el caso del sector olivícola, en primer lugar, es importante mencionar que se está trabajando en la mesa de competitividad olivícola y allí se han analizado junto con el sector privado de todo el país, la situación de la olivicultura y sus principales problemáticas, encontrando caminos de solución a muchas de ellas.

Hay que considerar que Mendoza tiene un Fondo Provincial Compensador de Tarifas con una tarifa para riego agrícola que es subsidiada por toda la demanda y pagada a través del Fondo Provincial Compensador de Tarifas, consideramos que es un muy buen instrumento de política sectorial que debe ser apoyado, profundizado e imitado por otras provincias para apoyar a sectores electrointensivos como riego agrícola y cooperativas de agua.

En el caso de los productos olivícolas las importaciones son muy poco significativas.

En el caso de aceite de oliva cabe mencionar que posee un Derecho de Importación Extrazona del 31.5%

Desde el Ministerio de Agroindustria se convocó en marzo del corriente, la tercera Mesa de Competitividad Vitivinícola, en la cual se reunieron las entidades públicas y privadas, que guardan relación con las solicitudes del sector vitivinícola, que la cartera agroindustrial viene atendiendo. La citada Mesa, se divide en tres ejes:

- 1- temas relacionados a acceso a mercados internacionales,
- 2- solicitudes relacionadas a mejorar la competitividad de la cadena vitivinícola
y
- 3- pedidos de desburocratización.

A continuación, se mencionan las iniciativas de trabajo que se vienen atendiendo, relacionados al eje de competitividad:

- Evaluación de aumento de reintegros a las exportaciones de todos los productos vitivinícolas y de las economías regionales

- Ejecución del *Plan de Promoción y Difusión del Vino Argentino* Bebida Nacional. Res. MINAGRO 253/17. Habilitación de la publicidad de vinos en vía pública la CABA.
- Oficialización del *Protocolo de Calidad para Mosto Concentrado de Uva* para la obtención del Sello Alimentos Argentinos, para lograr acceder al 0,5% más de reintegro a la exportación solo por su obtención.
- Habilitación de la circulación de *camiones Bitrenes*, con el fin de disminuir los elevados costos logísticos asociados al flete y a la comercialización.
- *Baja de aranceles* al corcho natural del 35% al 10%. Se calcula una baja de 25 p.p. en el arancel del corcho natural que equivalen a US\$ 5 millones.
- Cubrir aspectos de *formalidad laboral*. Re establecimiento del Convenio de corresponsabilidad gremial para la Provincia de San Juan.
- *Evaluación de los fondos remanentes y de los aportes privados para el control de la Lobesia botrana* para las áreas más críticas afectadas por la plaga.
- *Ejecución del Plan de Reconversión Vitícola y Modernización Tecnológica* en la Provincia de Mendoza, 2000 has en reconversión para mejorar la rentabilidad de los pequeños viticultores.
- *Facilitar y simplificar el acceso al financiamiento bancario*. Creación de línea 700 BNA. Carlos Pellegrini, líneas 600 y 601.
- *Eximición de impuestos internos a los vinos espumantes*. Se prorrogó por 2018 la exención al impuesto interno del 12% a los vinos espumantes. Por un monto de \$290MM anual.

Asimismo, dentro de los temas atendidos bajo los ejes de acceso a mercados y de desburocratización, se encuentran:

- *Apertura a nuevos mercados*. En el período 16/17, el mercado de los productos vitivinícolas argentinos aumentó de 110 a 127 destinos.
- *Negociación arancelaria externa*. Ingreso de EEUU al SGP de espumantes y vinos de graduación mayor a 14% (0% de arancel).
- *Celeridad en los certificados de libre circulación de insumos enológicos* que emite actualmente el INAL. La emisión de certificados se realiza en 24 hs por sistema TAD.
- *0% de aumento en el arancel* de los análisis del INV para vino y reducción del 50% respecto de 2016 en los análisis con destino a exportación < = a 3.000 litros.

Los sectores con producciones electro intensivas son beneficiarios de un descuento surgido de la resolución 1-E/2017, elaborada en conjunto por el

Ministerio de Producción y el Ministerio de Energía y Minería. Este beneficio está designado hasta el 31/12/2019.

Los sectores electro intensivos son los listados a continuación según el clasificador de Actividades Económicas (CLAE) dispuesto por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) mediante la Resolución General AFIP N° 3537/2013:

- Fabricación de hilados y tejidos, acabado de productos textiles.
- Aserrado y cepillado de madera.
- Fabricación de productos de madera, corcho, paja y materiales trenzables.
- Fabricación de papel y productos de papel.
- Fabricación de sustancias químicas básicas.
- Fabricación de productos de plástico.
- Fabricación de vidrios y productos de vidrio.
- Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.
- Industrias básicas de hierro y acero.
- Fundición de metales.

Respecto de la evolución de importaciones de algunos Alimentos y Bebidas se agrega el siguiente cuadro:

Producto	2016		2017		1er bimestre 2018	
	Suma de u\$s CIF	Suma de Toneladas	Suma de u\$s CIF	Suma de Toneladas	Suma de u\$s CIF	Suma de Toneladas
Aceite de oliva	482.716,27	92,22	959.844,34	168,12	6.211,05	1,02
Ananá	9.133.728,72	13.621,24	11.137.949,01	16.688,88	1.331.476,63	1.878,09
Arándano	108.750,74	133,28	328.355,48	166,65	367.519,68	59,27
Banana	210.235.157,52	434.723,03	239.924.857,81	489.220,82	41.153.632,27	80.028,13
Cereza	343.569,23	131,51	18.602,54	14,26		
Kiwi	14.224.140,56	12.854,99	17.616.067,64	11.422,24	2.182.139,31	1.137,55
Limón	3.142.187,24	3.051,56	3.044.397,92	2.898,15	453.777,08	370,20
Mandarina	142.795,11	360,20	125.260,99	166,78	135.426,04	123,49
Manzana	3.756.352,54	3.233,01	10.941.276,29	10.158,80	340.916,05	249,49
Melón	1.204.858,18	1.339,99	1.451.653,75	1.721,10		
Naranja	3.207.399,03	4.305,86	2.566.818,09	3.265,85	2.116.896,81	2.555,84
Palta	25.271.134,31	12.783,67	43.300.831,33	19.033,14	9.044.930,34	3.660,97
Pera	581.118,30	618,65	426.078,29	434,02		
Pomelo	2.341.824,76	2.442,34	2.315.058,95	2.446,33	1.312.027,70	1.320,48
Preparaciones de aceituna	131.244,57	50,17	193.189,68	62,87	6.514,50	2,80
Preparaciones de ananá	13.069.550,91	10.483,82	13.869.797,83	10.880,11	2.415.759,62	2.116,25
Preparaciones de cereza	925.608,84	308,03	715.225,53	234,97	76.112,55	29,19
Preparaciones de pera			6.075,54	2,06		
Sandía	864.459,18	2.712,06	649.910,34	2.770,44		
Uva	2.883.107,41	1.297,43	9.246.833,05	4.504,53	131.548,62	50,00
Vino	10.581.584,13	10.841,53	63.969.041,97	80.328,75	2.682.563,68	2.135,26

Fuente: SAYB, Ministerio de Agroindustria en base a INDEC

Cabe señalar que algunos productos deben importarse para cubrir la demanda nacional, debido a que las condiciones agroecológicas de nuestro país limitan su producción (por ejemplo, banana y ananá).

Para el caso puntual de los vinos, según datos publicados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura, se puede observar que, en el primer trimestre de 2018, las importaciones de vino disminuyeron en un 94,08% comparada con el primer trimestre de 2017, como se puede observar en la tabla a continuación.

Vino importado en hectolitros	ene-mar 2017	ene-mar 2018	Var 18/17 (%)
Fraccionado	604	1.718	
Granel	364.342	19.868	
Total	364.945	21.586	-94,08%

Fuente: INV, 2018

El Mercado Concentrador de Neuquén: se encuentra ubicado en la localidad de Centenario, en el Parque Industrial sobre la RP 7. El MCN (es una SAPEM) administra una plataforma logística y comercial donde el principal negocio es el comercio mayorista de frutas y hortalizas frescas. En una superficie de 10 has. se distribuyen dos naves de 5.828 mt² (31m x 188m) cada una, que albergan la operatoria de empresas mayoristas tradicionales y de productores regionales, constituyéndose en el principal centro de este tipo en la Patagonia.

El proyecto en cuestión, que consiste en la ampliación del espacio cubierto para productores y operadores (nueva nave), se presentó ante el PROCER solicitando financiamiento bajo el componente 2 (ANRs para proyectos de logística) por \$ 61.781.312 (el monto total era \$77.226.640, la diferencia iba por cuenta del MCN). El proyecto obtuvo la elegibilidad de la Unidad Ejecutora Central, la no objeción del BID y el compromiso del Ministerio de Producción de la Nación, a través de un convenio firmado el 11 de mayo del 2017. A partir de la firma de ese convenio, el gobierno provincial, a través de la Agencia de Desarrollo Centro PyME ADENEU, ha redactado los pliegos para la licitación de la obra, que también los presentaron ante la ex SS de Financiamiento del Ministerio (octubre 2017).

El PROCER se encuentra en proceso de revisión, sobre todo en lo concerniente al componente de ANRs, por lo que todos los proyectos comprometidos están demorados hasta tanto se redefinan las condiciones del préstamo del BID. El Ministerio de Producción está ocupándose de este y otros proyectos, trabajando con los actores involucrados para poder seguir adelante, tanto con el Mercado de Concentración como con los demás proyectos vinculados a las ANRs.

Tomates

PREGUNTA N° 707, 708 y 709

Estamos tomando medidas específicas para las distintas economías regionales, trabajando en conjunto con gobiernos provinciales, empresas y gremios en acuerdos sectoriales liderados por el Presidente, para atender las necesidades específicas y ayudarlas a aumentar su competitividad.

El Ministerio de Agroindustria articula con la cadena de tomate para industria buscando las mejores medidas que beneficien a la cadena productiva. Por ello, en el marco de la Fiesta del Tomate, se iniciará el proceso de conformación de la Mesa de Competitividad del Tomate para Industria. De la mencionada, participarían junto al Ministerio de Agroindustria, las Pcias. involucradas, como así también, los productores de tomate y su respectivo sector industrial/elaborador.

De acuerdo a datos oficiales de INDEC, las importaciones de “Tomates enteros o trozos, preparados o conservados, s/vinagre o ácido acético” correspondientes a la posición arancelaria 2002.10.00, registraron en 2017 un incremento interanual de 114% en valor y 99% en volumen, mientras que, en 2016, la variación anual fue de 182% en valor y 186% en volumen.

La producción de tomate para industria cayó en 2016 (-24%) por problemas climáticos, pero en 2017 recuperó parte de lo perdido (+20%), alcanzando las 488.000tn a nivel nacional.

La importación de tomate para industria aumentó como consecuencia del mal clima: pasó de 26.000tn importadas en 2015 a 52.000tn en 2016 y 50.000 en 2017 y según los últimos datos, a febrero de 2018 sigue cayendo (-13%) progresivamente en la medida en que la producción nacional aumenta, llenando el vacío que ocurrió en los años previos como consecuencia del mal clima.

La producción de tomate para industria generalmente no alcanza a cubrir nuestras necesidades de mercado interno.

Es importante destacar que otro costo importante que determina la importación es el de la hojalata que encarece el costo del envase.

El Ministerio de Agroindustria se encuentra trabajando junto a la cadena de tomate para industria. Por ello, en el marco de la Fiesta del Tomate, se iniciará el proceso de conformación de la Mesa de Competitividad del Tomate para Industria. De la mencionada, participarían junto al Ministerio de Agroindustria, las Pcias.

involucradas, como así también, los productores de tomate y su respectivo sector industrial/elaborador.

Volumen de importación de tomate fresco

Importación en Tn	2016	2017	Var % 2016-2017
Tomate fresco	1.851 tn	5.532 tn	181%

Fuente: INDEC, 2018

Uno de los objetivos del tomate fresco importado es abastecer a los supermercados y hoteles, los cuales buscan tamaño y calidad uniforme. Dichas características no se encontraron en el tomate local. Tropical Argentina S.A principal distribuidor de Argentina argumenta que, si el Hotel no tiene la fruta u hortaliza de calidad o el mercado local no cubre su mínimo abastecimiento, puede llegar a perder una de sus estrellas.

Los tomates provienen de Brasil (93.88 %) y de Chile (6.12 %)

Los tomates frescos importados en 2017 ingresaron a las provincias de:

- Río Negro 1.2%
- Corrientes 0.5%
- Mendoza 4.8%
- Misiones 93.5%

En cuanto a la importación de productos derivados del tomate (preparaciones, ketchup y jugo de tomate), el volumen importado en 2017 fue de 46.697tn, por un total de U\$S 40 millones. Estos datos representan un descenso de las importaciones en comparación con el año anterior (2016), con un precio promedio por tonelada menor al de 2015 y 2016.

IMPORTACIONES TOTALES (PREP. TOMATE + KETCHUP + JUGO DE TOMATE)

Año	U\$S CIF	Toneladas	Precio promedio
2015	30.919.678,35	27.786,42	1.112,76
2016	48.379.426,62	52.343,60	924,27
2017	40.810.442,82	46.697,02	873,94

Fuente: Subsecretaría de Alimentos y Bioeconomía, Ministerio de Agroindustria, 2018.

Así mismo, se estima que en Argentina se producen anualmente cerca de 1,2 millones de toneladas de tomate. (Fuente Agroindustria, Subsecretaría de Mercados Agropecuarios).

Yerba Mate

PREGUNTA N° 486

Según indica la Ley N° 25.564 y su Decreto reglamentario N° 1240/2002, el precio de la yerba mate se fija en el seno del INYM por votación unánime de su Directorio conformado por 12 miembros en Sesión Especial.

De no alcanzar unanimidad en el acuerdo, el precio se somete a arbitraje del Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.

El día 12 de marzo de 2018 ingresó al Ministerio de Agroindustria el pedido por parte del INYM de laudarse el precio de la hoja verde y la yerba mate canchada, por no haber llegado a un acuerdo de precios en la votación del directorio del INYM.

El Secretario de Agricultura Ganadería y Pesca laudó en tiempo y forma el precio de la hoja verde (\$ 7,02 por kilogramo) y la yerba mate canchada (\$ 26,04 por kilogramo) para el periodo que va desde el 1 de abril hasta el 30 de noviembre del corriente año.

Es importante destacar que el 15 de septiembre de 2017 se firmó la Resolución N° 256 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, que incorpora al REGISTRO ÚNICO DE OPERADORES DE LA CADENA AGROINDUSTRIAL (RUCA) a los operadores del sector yerbatero. Esto abre la puerta a una fiscalización conjunta del sector entre la ex- Subsecretaría de Control Comercial Agropecuario y el INYM que bregará por maximizar la transparencia del sector.

En base a esto último el Estado Nacional se involucra en la cadena, e interviene cuando lo cree necesario, sin embargo, poder discutir todos los temas para poder mejorar la competitividad del conjunto de los eslabones de la cadena yerbatera es prioritario y la desregulación es un tema más a discutir que fue planteado junto a muchos otros, en el ámbito de la mesa de competitividad convocada por el Ministerio de Agroindustria que se realizó el día 19 de marzo de 2018.

El objetivo es debatir el tema en cuestión, y otros muchos de la cadena, en un ámbito plural, de diálogo y acuerdos, donde estén representados absolutamente todos los eslabones de la cadena, siendo la Mesa de Competitividad el lugar más apropiado para dicho cometido.

No obstante, el INYM sigue abordando de manera permanente diferentes cuestiones importantes para el sector.

En tal sentido, se acordó avanzar en la implementación de medidas “que permitan regular la oferta y demanda de yerba mate”. Es importante considerar que estamos en presencia de un cultivo perenne, donde las decisiones de superficies plantadas, producción, mercados y consumo inciden en periodos futuros y se las debe planificar con cuidado. Por ello, se está propiciando, y se espera en consecuencia, un debate constructivo y amplio, con propuestas de medidas razonables de aplicar, que permitan alcanzar dicho equilibrio.

Respecto al mercado externo, desde hace varios años el Instituto viene realizando en forma sistemática acciones tendientes a lograr visibilidad y conocimiento de la yerba mate. Para ello, tiene focalizadas sus acciones en participación en ferias y otros eventos (con referentes de medios de comunicación, gastronómicos, jornadas de capacitación, etc.) en mercados como Chile, Estados Unidos y Europa. En este último caso, a través de la participación en la feria alimentaria más importante, que de acuerdo al año se realiza en Alemania (ANUGA) y Francia (SIAL París).

Sin perjuicio de ello, no se descuida la promoción interna del consumo de yerba mate, por estar convencidos que el principal mercado es el interno. De aquí que la comunicación desde el INYM esté orientada a promover el consumo en sus distintas formas, difundiendo sus propiedades y acentuando sus características de producto natural. Se está trabajando en una agresiva campaña publicitaria a nivel nacional para 2018, habiendo culminado recientemente la campaña de verano y estando próxima a iniciarse la de invierno.

Sobre las acciones destinadas al control y fiscalización del precio, las mismas son permanentes a todos los operadores yerbateros, e iniciadas generalmente de oficio ante la falta de denuncia de los vendedores respecto de incumplimientos del precio en las transacciones en que participan.

El INYM, en consecuencia, prioriza sus recursos y los resultados de las tareas de fiscalización, mediante el control de los grandes adquirentes de materia prima, fiscalizando y controlando la documentación contable que respalda las operaciones con ambas materias primas.

Desde el MINAGRO se estableció contacto con AFIP con el fin de ser nexos para mancomunar esfuerzos con el INYM en cuanto a fiscalizar operadores de yerba mate.

A fin de mejorar constantemente el control de los distintos operadores, el INYM dictó dos normas fundamentales:

- la Resolución 09/2017 que estableció el Régimen de Documentación de Movimientos con Yerba Mate, y
- la Resolución 103/2017 que implementó la Inhabilitación por Falta de Documentación, pudiendo visualizarse las mismas en la Página Web del INYM. <http://www.inym.org.ar/operador/normativa-vigente/>

También entre el INYM y el Ministerio de Agroindustria propiciaron una resolución que mejora el método de medición de palo en el paquete de yerba pasando de un método físico de tamiz a uno químico (fibra bruta) aprobado por la CONAL (Comisión Nacional de Alimentos).

Por otro lado, desde el Ministerio, con Cambio Rural, se está llevando a cabo el programa 3x1 que consiste en brindarle al productor de menos de 10 hectáreas de yerba 1 hectárea de yerba con la última tecnología y convertir 3 hectáreas de baja productividad por ejemplo en forestación.

Papa

PREGUNTA N° 828, 829 y 830

Las importaciones de papa registradas durante el año 2017 fueron excepcionales. Las condiciones climáticas del último año fueron adversas para el cultivo de esta especie (las precipitaciones fueron excesivas). Por lo tanto, fue necesario comprar este producto a mercados externos para completar el abastecimiento de la demanda nacional, no teniendo impacto directo en la producción local.

En el siguiente cuadro se detallan las importaciones en volumen y valor:

Año/Período	Valor (USD CIF)	Volumen (Toneladas)
2005	98.240	993
2006	21.736	129
2007	3.335.866	13.962
2008	392.677	1.720
2009	376.974	1.329
2010	134.092	600
2011		

Año/Período	Valor (USD CIF)	Volumen (Toneladas)
	131.874	312
2012	218.677	557
2013	120.150	638
2014	10.179	58
2015	29.170	144
2016	77.329	252
2017	7.611.427	27.152
1er bimestre 2018	317.884	1.742

Fuente: SAyB, Ministerio de Agroindustria en base a INDEC

Para poner estos números en contexto es importante destacar que la **producción nacional de papa** para consumo e industria, para la campaña **2015/2016**, fue de **2,43 millones de toneladas**.

Defensa de la competencia

PREGUNTA N° 1754

En relación al estudio preliminar de concentración de mercado por la posible fusión de Monsanto y Bayer en EE.UU, efectivamente existe uno que lo realizó el organismo de contralor que es la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia bajo el régimen jurídico de la ley 25.156. La operación fue a la notificada localmente a la CNDC el 21/3/2017.

En el marco de ese análisis, el Ministerio de Agroindustria fue consultado al respecto al igual que otros organismos. Sin perjuicio de ello, quien puede emitir una opinión sobre dicho es la Comisión antes mencionada.

PYMES

Desde la Secretaría de Emprendedores y PyMes del Ministerio de Producción se trabaja articuladamente con otros ministerios en la transformación de la matriz productiva con el objeto de potenciar el valor estratégico del sector de las Pequeñas y Medianas Empresas y Emprendedores como motores y dinamizadores del desarrollo económico del país.

Es una política prioritaria del Gobierno llevar al país hacia la cultura empresaria siglo XXI, a través de la generación de más y mejor empleo, el incremento de la competitividad de las empresas, su capital humano y el crecimiento económico en todos los sectores.

Por este motivo se impulsa un marco regulatorio que facilite la creación de nuevas empresas y el crecimiento de las MyPyMEs; desarrollar ecosistemas de emprendedorismo e innovación en todo el país -en articulación con provincias y municipios-, propiciando su integración regional en clusters y cadenas de valor sectoriales y globales. El resultado esperado es poder consolidar una red federal de emprendedores. Con estos objetivos, Academia Argentina Emprende busca potenciar el desarrollo de habilidades emprendedoras en todo el territorio nacional y promover la formación de formadores. Las Jornadas PyME y Emprendedores complementan la iniciativa a través de equipos técnicos que analizan los desafíos y demandas del ecosistema productivo local para identificar las necesidades, establecer contacto con sus referentes y difundir las herramientas que se impulsan desde los distintos Ministerios.

PyMEs Competitividad

PREGUNTA N° 153, 154, 166, 167, 237, 259, 451, 452, 453, 454, 460, 461, 462, 475, 1100, 1101, 1102, 1103, 1107, 1108, 1186 y 1616

La Ley PyMe da beneficios a todas las pequeñas y medianas empresas del país. Ya son más de 370.000 las empresas que accedieron a los beneficios: pagan IVA a 90 días, no pagan ganancia mínima presunta, descuentan hasta el 100% del impuesto al cheque de ganancias y hasta 10% de las inversiones que realizan además de tener la posibilidad de solicitar un bono de crédito fiscal por el IVA de

dichas inversiones que aún tengan a favor. Además, tienen más acceso a crédito y simplifican su administración.

Entre los beneficios permanentes otorgados por la Ley 27.264, se destacan la posibilidad de que las MiPymes puedan tomarse el pago del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios a cuenta del pago del Impuesto a las Ganancias y la posibilidad de diferir por 3 meses el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por el beneficio del impuesto a los débitos y créditos bancarios se otorgaron \$ 6.700 millones de pesos (entre noviembre de 2016 y diciembre de 2017). Por el beneficio del IVA, las MiPyMEs pudieron diferir el pago de más de \$ 21.500 millones de pesos (entre octubre de 2016 y noviembre de 2017). Cabe destacar que el diferimiento del IVA no representa un costo fiscal más allá del costo financiero de recibir el pago del IVA tres meses más tarde.

Adicionalmente, la Ley 27.264 estableció un Régimen de Fomento a las Inversiones Productivas para las MiPymes. Éste régimen establece la devolución de hasta un 10% de la inversión realizada para que pueda ser tomado a cuenta del Impuesto a las Ganancias y la posibilidad de obtener un bono de crédito fiscal por el IVA pagado en la inversión.

Por la devolución de un 10% para ser tomada a cuenta del Impuesto a las Ganancias el régimen benefició a más de 11.000 MiPymes por un monto total de \$2.250 M. Por el beneficio del bono de crédito fiscal, se beneficiaron 1.276 MiPyMEs por un monto total de \$400 M.

Asimismo, con la reciente aprobación de la Reforma Tributaria Integral, Ley 27.430, las empresas podrán implementar un mínimo no imponible para las contribuciones patronales (art. 167). Las modificaciones impulsadas por esta Ley están en línea con la reducción de costos laborales para las empresas.

La CNDC, como todas las autoridades de competencia del mundo, opera en dos niveles: sancionatorio/disuasivo y preventivo, respecto de conductas que impidan o dificulten la prevalencia de precios competitivos de largo plazo en cualquier etapa de las cadenas de valor, así como también que impidan o dificulten la aparición de nuevos y mejores productos y de innovaciones. Ello involucra tanto a insumos (industriales, de la construcción, agropecuarios), como a bienes finales y servicios que utilizan las pymes en su operatoria.

Es importante destacar, que el Ministerio de Producción cuenta con las Mesas Productivas para mejorar la competitividad de todos los sectores que quieran sentarse en una mesa de trabajo con el gobierno.

En la faz preventiva, la CNDC aplica los artículos 13 y 20 de la ley 25156. El artículo 13 prohíbe las concentraciones económicas que afectan el interés económico general. En este contexto, la CNDC estudia un promedio (2016-2017) 140 operaciones de adquisición y fusiones entre empresas por año.

El artículo 20, permite a la CNDC realizar investigaciones y estudios de mercado a fines de evaluar las condiciones de competencia.

En ejercicio de esta facultad, a partir de 2016 la CNDC ha decidido realizar diversos estudios de mercado. Los estudios de mercado de aceite comestible, carne vacuna, jabón para la ropa, yerba mate y lácteos ya se encuentran terminados y sus resultados disponibles en la web (www.argentina.gob.ar/defensadelacompetencia). Los estudios de transporte interurbano de pasajeros y aluminio se encuentran terminados y los resultados se publicarán en la web en breve. Entre los estudios en curso cabe destacar el de supermercados. Uno de los objetivos de este estudio es la elaboración de recomendaciones sobre la manera de estructurar la relación entre los supermercados y sus proveedores, de manera de promover la competencia.

Finalmente, en la faz sancionatoria/disuasiva, la CNDC investiga y sanciona con multa las conductas abusivas tipificadas en los artículos 1 y 2 de la ley 25.156. Actualmente la capacidad disuasiva de este instrumento es reducida debido a que las multas han quedado muy bajas al estar fijadas en moneda de 1999. La modificación de la ley que ya ha sido aprobada por la Cámara Baja prevé una actualización de los valores y clarificación de los criterios para las sanciones

Academia Argentina Emprende

El Programa “Academia Argentina Emprende”, tiene como objetivo fomentar el espíritu emprendedor y a contribuir al desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias para emprender. Para ello, provee de capacitación a emprendedores, formadores y tutores a partir de instancias presenciales y semipresenciales. A través de la plataforma en línea se hacen disponibles contenidos sobre el sector, el desarrollo de habilidades y técnicas, metodologías y herramientas pedagógicas, entre otros. Asimismo, se realizan mentorías especializadas a emprendimientos en marcha y jornadas de sensibilización para despertar y alentar la opción emprendedora como una alternativa de desarrollo personal e ingreso y generar redes de relacionamiento.

Programa Academia PyME

Tiene como finalidad la transmisión de conocimientos que respondan a las necesidades transversales de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de una oferta abierta de cursos, talleres, charlas, conferencias y seminarios virtuales, a través de la plataforma y/o aula virtual de la SEPYME

El Programa Expertos PyME

El Programa brinda asistencias técnicas para PyMEs a través del conocimiento especializado de profesionales. Mediante este programa se puede elegir un profesional o técnico que te ayude a hacerlo, pudiendo cubrir hasta el 100% de sus honorarios. El experto va a identificar las áreas de tu empresa que necesiten cambios y va a acompañarte en la implementación de un plan de mejoras. El servicio se desarrolla en tres etapas: I) Etapa de Pre Diagnóstico II) Etapa de Diagnóstico y Elaboración de un Plan de Mejoras, y II) Etapa de Implementación del Plan de Mejoras.

Universidades Emprendedoras

Por su parte Universidades Emprendedoras fomenta la implementación de planes de desarrollo emprendedor por parte de universidades nacionales, promueve el fortalecimiento institucional y docente en materia de emprendedorismo, impulsa la vinculación de la universidad con entramado productivo, y fomenta en desarrollo de emprendimientos de base universitaria a través de becas y concursos.

Club de Emprendedores

El programa “Clubes Emprendedores” desarrolla espacios de trabajo colaborativo, innovación y/o incubación diseñados para potenciar el talento local y la promoción de nuevos emprendimientos dinámicos. Se componen de un espacio físico de trabajo colaborativo, un laboratorio tecnológico para el desarrollo de proyectos específicos y una sala para mentorías, capacitaciones y eventos.

Incubar

Incubar promueve el fortalecimiento de incubadoras en todo el país con el objetivo de fomentar el surgimiento de nuevas empresas y disminuir la mortalidad de los emprendimientos en sus primeras etapas de desarrollo. Las incubadoras que se inscriban en el Registro Nacional de Incubadoras podrán formar parte de la Red

Nacional de Incubadoras y acceder a un programa integral de capacitación, participar de los programas de financiamiento a emprendedores (previo convenio) y recibir aportes no reembolsables para proyectos de fortalecimiento institucional.

Ciudades para Emprender

Ciudades para Emprender busca fortalecer y desarrollar las capacidades de los gobiernos locales para desarrollar políticas para emprendedores. A través de este programa se desarrolla y financia por hasta \$400.000 un plan de trabajo en articulación con actores locales de los sectores público y privado.

Asimismo, se desarrolló la Diplomatura en Gestión Desarrollo Emprendedor, con el objetivo capacitar en los elementos conceptuales y herramientas básicas de gestión para favorecer el desarrollo emprendedor local a funcionarios públicos municipales, provinciales y/o nacionales que se desempeñen en áreas vinculadas al desarrollo emprendedor,

Innovación Abierta

El programa de innovación abierta promueve desarrollo de soluciones colaborativas y horizontales con beneficio compartido entre grandes empresas y emprendedores. EL programa acompaña técnicamente los esfuerzos vinculación y e inversión corporativa en emprendedores para desarrollo de configuraciones institucionales dentro de empresas que promuevan estos esquemas de innovación. Así desarrolla de actividades que fomentan los vínculos y el conocimiento de necesidades mutuas entre emprendedores y empresas para la integración en cadenas de valor como hackatones y concursos para aceleración de proyectos.

Digitalización del Ecosistema Emprendedor

El objetivo de programa es el diseño de una plataforma digital que mapee y vincule a todos los actores del ecosistema emprendedor. La plataforma pondrá a disposición una agenda nacional de eventos y capacitaciones, además de herramientas financiamiento, guías de trámites, etc. Toda esta información estará georreferenciada y permitirá la realización de consultas. Para permitir una

comunicación fluida y simple entre los actores, la plataforma contará con un sistema tipo CRM, con perfiles detallados para servicios de mensajería especializados. A su vez, servirá de base de datos de información centralizada para reunir en un solo lugar toda la información de los actores públicos y privados que constituyen el ecosistema emprendedor y habilitará reportes personalizados estadísticos basados en la información del mismo sistema.

Nodos de Innovación Social

El Programa Nodos de Innovación social, tiene como misión contribuir, desde la lógica de la innovación social y productiva, al desarrollo y el fortalecimiento de emprendimientos sociales insertos en entramados productivos de la Economía Popular (EP). Este abordaje implica, visibilizar el potencial económico de este sector y acompañarlo con políticas productivas, con el horizonte de modificar sus condiciones generales y transformarlo en un generador activo de nuevas empresas y trabajo de calidad. Para ello se desarrollan proyectos de fortalecimiento productivo y diseño soluciones mediante diagnóstico participativo, capacitación e innovación en producción, logística y comercialización.

Cadenas de Valor

El programa tiene como objetivo promover el crecimiento integral de entramados productivos y comunitarios desde una perspectiva de desarrollo local, por medio de la conformación, consolidación y crecimiento de Cadenas de Valor Inclusivas: una articulación productiva y comercial innovadora que permita la interacción virtuosa entre emprendedores sociales y grandes empresas responsables. Para ello el programa trabaja en la adaptación de los procesos de logística, contratación y compras de empresas y mercados institucionales, de forma tal que contemplen los tiempos y costos de fabricación de pequeños productores/emprendedores sociales. El fin último es el de generar mecanismos de profesionalización y fortalecimiento de los sectores que buscamos logren acoplamiento económico en empresas de mayor escala, abandonando así la precariedad productiva y laboral.

Empresas Sociales

El programa de Empresas sociales busca incrementar la cantidad de empresas sociales en el país y asegurar la formalización de las mismas y su sustentabilidad, a través de la generación de condiciones favorables para que se creen nuevos emprendimientos con lógica de empresa social. Para ello provee asistencia técnica y capacitación a emprendedores sociales, mediante de procesos de

mentorías especializadas por instituciones de reconocida expertise técnica en el sector donde se desarrolla el emprendimiento, así como el fortalecimiento incubadoras del ecosistema emprendedor en sus metodologías de acompañamiento a los emprendedores sociales

Sistemas Productivos Locales

El programa busca promover la conformación y el fortalecimiento de Sistemas Productivos Locales (SPL), mediante la formación de Grupos Asociativos de empresas del mismo sector o cadena de valor o Cooperativas que funcionan coordinadamente en un determinado territorio. Ello permite a las empresas llevar adelante proyectos no realizables individualmente, aumentar la productividad, innovar y generar valor a tu producción. Los destinatarios reciben honorarios para la contratación de un Coordinador que asiste al beneficiario en la formulación, gestión y ejecución de un plan asociativo y aportes no reembolsables de hasta \$1.500.000 para proyectos de inversión de grupos asociativos nuevos o preexistentes; hasta \$2.040.000 para grupos fortalecidos, y hasta \$4.200.000 para la instalación de centros y laboratorios de investigación, desarrollo e innovación.

PAC Conglomerados Productivos.

El programa busca promover la competitividad de aglomeraciones productivas a través del financiamiento de iniciativas orientadas a superar necesidades colectivas; haciendo énfasis en el fortalecimiento de la asociatividad entre las PyMEs, y de éstas con las distintas instituciones de apoyo técnico, científico y de desarrollo. El programa contempla la contratación de profesionales con el fin de desarrollar planes de mejora competitiva, posicionamiento del conglomerado, mejoras en la producción y comercialización, entre otras y hasta USD 1.500.000 (80% del proyecto total) para el desarrollo del mismo. Para aquellos que se encuentran en un Incipiente, se destina hasta USD 350.000 (90% del proyecto total) con el fin de conformar y consolidar el grupo.

Programa de Capacitación PyME (Crédito Fiscal)

El primero tiene como finalidad promover la capacitación del personal de las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de manera presencial. Trabaja con un régimen por tamaño y sector destacando, aquellas de categoría micro y pequeñas.

Asimismo, el programa contempla actividades ofrecidas por Universidades públicas, privadas y demás Instituciones acreditadas o bien y capacitaciones cerradas realizadas exclusivamente para una empresa en particular, dirigidas a un mínimo de TRES (3) empleados. Se reintegrará hasta el 100 % de los gastos de capacitación efectivamente pagados, a través de un Certificado de Crédito Fiscal (bono electrónico).

Asistencia a emprendedores:

Tiene como objetivo analizar las necesidades de las pymes y emprendedores para acercar y mejorar las herramientas de asistencia del Ministerio de Producción. Para ello propone protocolizar los procesos de atención, fortalecer la vinculación e interoperabilidad con programas, a los fines de facilitar el seguimiento de las pymes y emprendedores, la detección de casos y el monitoreo y evaluación de la asistencia brindada. Entre los proyectos del programa, se destaca el desarrollo de un registro único de consultores, un instrumento diagnóstico de productividad y estudios de línea de base. Asimismo, realiza acciones de promoción activas basadas en análisis de la demanda, mediante el call center del ministerio de producción y la realización de pyme.

Fondo Semilla

El programa tiene por objeto capacitar y financiar a aquellos emprendedores que pretendan dar inicio a un proyecto o potenciar uno ya existente con grado de desarrollo incipiente menor a un año y hasta 4 años para proyectos sociales. A esos efectos, el Programa otorga asistencia financiera por hasta \$250.000 pesos sin interés, a los Emprendedores seleccionados mediante un proceso de convocatoria pública y evaluación de proyectos. Se brinda a los proyectos adjudicados asistencia técnica a través de INCUBADORAS registradas de la Red Nacional de Incubadoras, que aplican de forma conjunta con el emprendedor y quedan encargadas del monitoreo del proyecto.

Fondos de Aceleración

Tienen como objetivo favorecer el desarrollo de Emprendimientos Dinámicos con potencial de crecimiento a escala global y un alto grado de diferenciación e innovación a partir del apoyo a

ACELERADORAS de base tecnológica, social y científica, que contribuyan a brindar soporte, validar la idea y escalar los proyectos. Las aceleradoras deberán presentar una propuesta de valor para ser seleccionadas por convocatoria pública. Una vez seleccionadas, financian hasta 50% de gastos operativos (con tope en 1,8 millones) y coinvierten proyectos: 1 a 1 con tope de \$900 mil por proyectos tecnológicos (máximo 10 proyectos por aceleradora) y 2 a 1 con tope de \$3,6 millones por proyecto (máximo 5 proyectos por aceleradora)

Fondos de Expansión

Este programa desarrolla instrumentos de coinversión público privada para atraer capital emprendedor local e internacional y desarrollar y capacitar administradores de fondos profesionales. Los gestores de fondos se seleccionan por convocatoria pública a través de un jurado independiente compuesto por expertos internacionales. Una vez seleccionado los gestores y constituidos los fondos público-privados, son los gestores de los fondos los que seleccionan las empresas a financiar. EL programa compromete una inversión pública de \$216 millones por fondo y provee un adelanto a cuenta de futuros aportes por el 50% de los gastos propuestos para el proceso de captación de fondos privados con tope de \$3,6 millones.

Beneficios fiscales para inversión en emprendimientos

Las personas jurídicas, fondos o fideicomisos constituidos en el país, que tienen como único objetivo aportar recursos propios o de terceros a un conjunto de emprendimientos. Inscriptas en el Registro de Instituciones de Capital Emprendedor (RICE) pueden deducir del impuesto a las ganancias el 75% de tus inversiones en emprendimientos, siempre que el monto no supere el 10% de tu ganancia anual neta. De superarlo, al excedente pueden deducirlo en los próximos cinco ejercicios fiscales. El beneficio es retroactivo y comprende inversiones realizadas desde julio de 2016. Si invierten en emprendimientos radicados en Chaco, Corrientes, Formosa, Misiones, Catamarca, La Rioja, Santiago del Estero, Tucumán, Jujuy o Salta, el monto deducible es del 85%.

El Decreto 137/2018 se dictó haciendo uso de las facultades otorgadas por el Congreso Nacional al dictar la Ley 27.431 (art.56).

El presupuesto para el Programa de Capacitación PyME es el siguiente:

- Año 2016 \$ 80.000.000-

- Año 2017 \$ 120.000.000-
- Año 2018 \$ 150.000.000-

La ley de Comercio Argentino y Desarrollo de Proveedores aprobada el día 18 de abril por el Honorable Senado, que deroga la anterior ley 25.551, establece obligaciones para los sujetos alcanzado del art. 1 de la presente. Los sujetos que están obligados a aplicar el siguiente régimen son el sector público nacional (artículo 8 de la Ley 24.156), las concesiones, licencias y/o autorizaciones para la prestación de obras y servicios públicos que el Estado Nacional haya otorgado, los contratistas de tales sujetos, servicios públicos, CAMESA (exceptuado el beneficio del régimen de la Ley 26.190) y el poder legislativo y judicial. Tales sujetos alcanzados, están obligados a aplicar los siguientes beneficios del régimen:

- a) Otorgar un margen de preferencia en las contrataciones para aquellos bienes de origen nacional de 8% en las grandes empresas y del 15% en las MIPYMES y cooperativas (MIPYMES). En competencia entre bienes no nacionales, se aplica un margen del 1% hasta un máximo de 8% por cada 5 p.p. de integración nacional declarada.
- b) Posibilidad de mejora de oferta para MIPYMES en un rango de precio de 20% superior a la mejor oferta.
- c) Establecer acuerdos de cooperación productiva en contrataciones superiores a 240 mil módulos con proveedores de bienes no producidos en Argentina de un 20% del valor del contrato para subcontratación de PyMEs argentinas. En caso de no poder asegurar la subcontratación el valor de la obligación será cubierta con transferencia tecnológica, capacitación e inversión productiva.
- d) Aplicar la reserva de mercado para MIPYMES oferentes de bienes en contrataciones menores a 1.300 módulos y, en obra pública menores a 10 mil módulos de origen nacional.

Los montos otorgados como crédito fiscal en el marco del Programa de Capacitación PyME en 2016 y 2017, y primer trimestre 2018, en la línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera son los siguientes:

- AÑO 2016 \$ 78.745.189,22
- AÑO 2017 \$ 72.298.406,48
- AÑO 2018 \$ 2.094.694,65 (Primer Trimestre)

Por su parte la autoridad de aplicación del régimen tiene las siguientes funciones y obligaciones:

- e) Verificar y controlar el cumplimiento del régimen.
- f) Revisión de proyectos pliegos en contrataciones superiores a 80 mil módulos en los sujetos del inciso a y b de la ley 24.156.
- g) Revisar y aprobar el cumplimiento de los acuerdos de cooperación productiva en las contrataciones efectuadas por los sujetos del inciso a y b de la ley 24.156.
- h) Posibilidad de variar el valor de los acuerdos de cooperación productiva entre un mínimo de 10 % y de 30% con intervención de Jefatura de Gabinete de Ministro en sectores estratégicos (Ej.: DEFENSA) con informe fundado.
- i) Elevar informe del régimen a la Comisión Bicameral de seguimiento de contratación pública y privada creado por el artículo 30 de la ley 27.338.

Se registraron como MiPyMEs al 10 de abril de 2018 un total de 389.462 empresas. De ese total, se encuentran actualmente con certificado Pyme vigente un total de 347.512 empresas. A continuación, se desagrega el total de empresas registradas con certificado vigente por provincia, por sector y por tamaño de establecimiento:

	Agropecuario	Comercio	Construcción	Industria	Minería	Servicios	Total
Buenos Aires	18798	29973	4668	14070	72	37610	105191
Micro	12723	25380	3585	10025	42	32066	83821
Pequeña	5307	3779	862	3198	18	4558	17722
Mediana T1	756	797	215	820	12	949	3549
Mediana T2	12	17	6	27		37	99
Catamarca	72	302	65	58	5	188	690
Micro	44	244	27	37	1	154	507
Pequeña	22	49	32	12	4	27	146
Mediana T1	6	9	6	6		7	34
Mediana T2				3			3
Chaco	720	1073	153	212	1	981	3140
Micro	444	836	78	172		835	2365
Pequeña	238	182	61	33	1	116	631
Mediana T1	35	52	13	7		30	137
Mediana T2	3	3	1				7
Chubut	279	1146	215	239	44	1753	3676
Micro	204	918	136	190	21	1424	2893
Pequeña	66	173	60	39	13	271	622

	Agropecuario	Comercio	Construcción	Industria	Minería	Servicios	Total
Mediana T1	8	51	18	10	9	57	153
Mediana T2	1	4	1		1	1	8
C.A.B.A.	3916	14607	3447	9147	68	34478	65663
Micro	1847	11345	2433	6564	39	26589	48817
Pequeña	1532	2627	773	2023	18	6133	13106
Mediana T1	516	617	230	542	11	1694	3610
Mediana T2	21	18	11	18		62	130
Córdoba	13508	11481	1464	4341	73	16428	47295
Micro	7358	9811	1045	3372	49	14259	35894
Pequeña	5435	1296	324	742	18	1803	9618
Mediana T1	700	360	92	217	6	352	1727
Mediana T2	15	14	3	10		14	56
Corrientes	874	1322	202	227	11	1325	3961
Micro	584	1113	135	183	9	1127	3151
Pequeña	259	169	53	38	2	160	681
Mediana T1	30	39	14	5		37	125
Mediana T2	1	1		1		1	4
Entre Ríos	3942	3657	442	917	25	4427	13410
Micro	2962	3229	355	740	18	4015	11319
Pequeña	887	353	67	129	7	357	1800
Mediana T1	89	72	20	42		55	278
Mediana T2	4	3		6			13
Formosa	172	897	141	89	3	572	1874
Micro	129	777	62	81	2	501	1552
Pequeña	40	97	53	8	1	61	260
Mediana T1	3	23	26			10	62
Jujuy	174	514	78	112	7	568	1453
Micro	105	436	48	99	4	490	1182
Pequeña	61	66	17	8	2	63	217
Mediana T1	8	12	12	5	1	15	53
Mediana T2			1				1
La Pampa	2427	1351	124	272	3	1672	5849

	Agropecuario	Comercio	Construcción	Industria	Minería	Servicios	Total
Micro	1729	1165	95	243		1521	4753
Pequeña	626	151	22	24	3	129	955
Mediana T1	72	30	7	4		19	132
Mediana T2		5		1		3	9
La Rioja	71	229	36	71		218	625
Micro	44	172	21	39		180	456
Pequeña	25	48	9	15		30	127
Mediana T1	2	9	6	14		8	39
Mediana T2				3			3
Mendoza	1754	3201	640	1583	40	5067	12285
Micro	1355	2632	449	1246	29	4236	9947
Pequeña	363	485	147	275	10	666	1946
Mediana T1	35	82	44	60	1	154	376
Mediana T2	1	2		2		11	16
Misiones	540	1375	195	499	11	1448	4068
Micro	427	1134	109	365	10	1201	3246
Pequeña	91	189	66	110	1	184	641
Mediana T1	22	51	19	24		63	179
Mediana T2		1	1				2
Neuquén	146	1806	340	346	76	3503	6217
Micro	113	1504	219	300	44	2947	5127
Pequeña	29	253	95	33	22	455	887
Mediana T1	4	49	26	13	9	97	198
Mediana T2					1	4	5
Río Negro	803	1991	266	363	28	3616	7067
Micro	690	1754	206	316	15	3262	6243
Pequeña	96	192	42	37	10	292	669
Mediana T1	17	45	18	10	3	56	149
Mediana T2						6	6
Salta	509	1091	225	236	31	1555	3647
Micro	249	840	127	194	24	1270	2704
Pequeña	198	196	68	27	3	230	722

	Agropecuario	Comercio	Construcción	Industria	Minería	Servicios	Total
Mediana T1	59	52	30	15	4	51	211
Mediana T2	3	3				4	10
San Juan	431	600	157	296	23	691	2198
Micro	319	468	90	195	16	552	1640
Pequeña	98	104	43	79	6	97	427
Mediana T1	14	28	21	22	1	42	128
Mediana T2			3				3
San Luis	416	650	155	207	19	825	2272
Micro	285	563	101	134	15	702	1800
Pequeña	115	70	45	36	4	99	369
Mediana T1	14	16	8	35		24	97
Mediana T2	2	1	1	2			6
Santa Cruz	69	469	79	73	21	701	1412
Micro	45	383	55	63	10	534	1090
Pequeña	23	73	21	8	7	133	265
Mediana T1	1	13	3	2	4	33	56
Mediana T2						1	1
Santa Fe	12462	12476	1733	5200	24	17124	49019
Micro	8073	10639	1301	3984	12	14785	38794
Pequeña	3956	1428	337	926	11	1943	8601
Mediana T1	426	398	88	282	1	378	1573
Mediana T2	7	11	7	8		18	51
Sgo. del Estero	270	675	108	105	8	586	1752
Micro	154	528	67	86	6	474	1315
Pequeña	92	111	23	14	2	91	333
Mediana T1	24	36	17	5		20	102
Mediana T2			1			1	2
Tierra del Fuego	14	106	20	36	1	290	467
Micro	9	68	14	20		217	328
Pequeña	4	30	2	6	1	49	92
Mediana T1	1	8	4	9		23	45
Mediana T2				1		1	2

	Agropecuario	Comercio	Construcción	Industria	Minería	Servicios	Total
Tucumán	727	1289	243	307	9	1706	4281
Micro	330	951	140	222	9	1385	3037
Pequeña	289	258	78	51		234	910
Mediana T1	102	74	25	33		85	319
Mediana T2	6	6		1		2	15
Total	63094	92281	15196	39006	603	137332	347512

Cantidad de personas que se capacitaron en el marco del Programa de Capacitación PyME en 2016 y 2017 son las siguientes:

- personas capacitadas en el marco del Programa de Capacitación PyME en 2016 – 16.247 Personas
- personas capacitadas en el marco del Programa de Capacitación PyME en 2017 - 13.012 Personas

En enero de 2018 se reglamentó la Ley 26.270 de “Promoción del desarrollo y producción de la biotecnología moderna” con el objetivo de favorecer las inversiones en investigación y desarrollo de la industria biotecnológica. Esta reglamentación se logró a partir de un consenso con las empresas del sector y con un trabajo en conjunto de los ministerios de Producción, Ciencia y Tecnología, Agroindustria, Salud y Hacienda.

Específicamente la reglamentación establece la amortización acelerada de los bins de capital, equipos especiales y partes y piezas de esos equipos, adquiridos para proyectos biotecnológicos. También se dispone la posibilidad de disponer del saldo a favor en el IVA generado por tales adquisiciones.

Las empresas del sector, en tanto, se comprometieron a realizar inversiones por USD 670 millones, a aumentar las exportaciones hasta alcanzar los USD 450 millones en 2019, a fortalecer la transferencia entre el sistema científico-tecnológico y el productivo, y generar 800 empleos calificados.

Adicionalmente, ya contamos con la Ley 27.264, que estableció un Régimen de Fomento a las Inversiones Productivas para las MiPymes. Éste régimen establece la devolución de hasta un 10% de la inversión realizada para que pueda ser tomado a cuenta del Impuesto a las Ganancias y la posibilidad de obtener un bono de crédito fiscal por el IVA pagado en la inversión.

Por la devolución de un 10% para ser tomada a cuenta del Impuesto a las Ganancias el régimen benefició a más de 11.000 MiPymes por un monto total de \$ 2.250 millones de pesos. Por el beneficio del bono de crédito fiscal, se beneficiaron 1.276 MiPyMEs por un monto total de \$ 400 millones de pesos.

Este tipo de herramientas son fundamentales para seguir incentivando a las empresas a realizar tanto inversiones productivas como inversiones en investigación y desarrollo. Creemos firmemente que este es el camino para lograr un desarrollo económico sostenible en el tiempo y para generar más y mejores puestos de trabajo.

En la Provincia de Buenos Aires se dieron asistencias por los siguientes montos:

	2016	2017	2018
Buenos Aires	\$ 174.135	\$ 2.623.217	\$ 2.309.451

Actualmente tenemos activa una asistencia en Villa Luzuriaga (La Matanza) en la empresa HOLYPLACES S.R.L. con CUIT 30-71557260-1, es una Micro - Industria y se la asistirá en el área de PROCESOS, el Experto es Alberto Llaría. La asistencia inicio en 01/2018.

Las incubadoras registradas en La Matanza son las que se detallan a continuación, durante el período solicitado no recibieron retribuciones por parte de INCUBAR en concepto de proyectos PAC Emprendedores.

Si bien presentaron proyectos al programa PAC emprendedores, los mismos no resultaron elegidos ya que no cumplían los criterios de innovación y/o consolidación de la idea requeridas.

Incubadoras registradas en La Matanza:

	Organización
120	Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Social (IMDES)
136	Cámara Multisectorial Profesional y Empresaria de la Matanza
141	Escuela de Educación Técnica N° 7
144	Escuela de Educación Secundaria Técnica N°14
146	Por La Inclusión Social
182	Asociación Civil 24 de noviembre

El parque industrial de La Matanza es un desarrollo privado. El programa de parque industrial nacional otorga ANR a los parques industriales públicos y mixtos.

Crédito fiscal para capacitación de empresarios Pymes y de trabajadores

2016

La Matanza: \$ 1.028.934,28

Provincia de Buenos Aires: \$ 18.264.303,28 - (Incluye La Matanza)

País: \$ 78.745.189,22

2017

La Matanza: \$ 1.169.053,32

Provincia de Buenos Aires: \$ 20.131.775,17

País: \$ 72.298.406,48

2018

El llamado 2018 no abrió al día de hoy por lo que no existen montos reintegrados en concepto de capacitación.

FONAPYME. Durante 2017 se han otorgado asistencias por \$ 200 millones en total, de los cuales corresponden \$ 72 millones a la provincia de buenos aires y \$ 2 millones a la matanza.

Asimismo, anualmente se actualizan las condiciones de la definición PyME para garantizar que la misma se mantenga en línea con la evolución de las condiciones macroeconómicas de este segmento de empresas.

Por último, para que estos beneficios alcancen a la mayor cantidad de PyMEs posibles las empresas deben registrarse. Hoy solo 45,6% de las MiPyMEs recibieron o están recibiendo los beneficios. Si sos una peluquería, un comercio, una maderera, también sos MiPyMe. En segundo lugar, las provincias deben adherirse a la Ley PYME Nacional y se deben comprometer a no subir los impuestos provinciales por 2 años como ya hicieron CABA, Chaco, Chubut, Córdoba, Entre Ríos Jujuy, Mendoza, Misiones, Neuquén, San Juan, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Formosa, Tucumán y Santa Fe.

Situación de programas productivos

	FINANCIAMIENTO	CLUB DE EMPRENDEDORES	
	Fondo Semilla	Cantidad de Capacitaciones	Emprendedores y Empresas Asistentes
Partido La Matanza	19 proyectos \$2.361.649,00 (2016) 3 proyecto \$ 681.756,00 (2017/18)	0 - No presentó proyecto para instalación de Club de Emprendedores	0
Provincia Buenos Aires	100 proyectos \$13.124.396,00 (2016) 59 Proyectos \$13.802.875,71 (2017/18)	<ul style="list-style-type: none"> • 12 Clubes de Emprendedores • 48 capacitaciones (2016) • 87 actividades (2017) • 40 actividades (2018) 	-registro de participantes no desarrollado -6600 participantes (2017) -1083 participantes (2018)
Total País	480 Proyectos \$64.500.408,00 (2016) 350 Proyectos \$ 80.333.943 (2017/18)	<ul style="list-style-type: none"> • 25 Clubes de Emprendedores • 91 Actividades (2016) • 271 actividades (2017) • 57 actividades (2018) 	-registro de participantes no desarrollado 12.109 Participantes (2017) 1.770 Participantes (2018)
TOTAL GENERAL	830 Proyectos \$ 144.834.351	419 Capacitaciones	13.879 participantes

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL (incluye EMPALME)								
	2016		2017		2018 1T		TOTAL	
	Personas	Importe	Personas	Importe	Personas	Importe	Personas	Importe
La Matanza	104	\$ 1.051.750	103	\$1.170.350	40	\$ 262.350	176	\$ 2.484.450
Buenos Aires	2.169	\$ 20.704.225	2.880	\$ 35.753.600	1.708	\$ 11.894.825	4.883	\$ 68.352.650
País	7.431	\$ 69.813.375	10.725	\$128.004.800	6.997	\$ 48.768.700	18.090	\$ 246.586.875

Los montos percibidos y/o las capacitaciones o asistencias recibidas por empresas, emprendedores, cooperativas, individuos y otros del partido de La Matanza, de la provincia de Buenos Aires y del país para los periodos 2016, 2017, y primer trimestre 2018 en concepto Programa de inserción Laboral, programa Empalme:

Competitividad

Con respecto a la disminución del impacto de la normalización de las tarifas de gas y electricidad en las pymes, desde el Ministerio de Producción se implementaron medidas tendientes a mejorar la productividad y competitividad de las pequeñas y medianas empresas. Por ello, se llevaron adelante medidas legislativas y ejecutivas para fortalecer el sector MiPyME, promoviendo el aumento de su competitividad y el sostenimiento del empleo, así como también el alivio de la presión tributaria sobre estas empresas.

Las empresas registradas como PyME ante AFIP en abril de 2018, informaron en el Impuesto al Valor Agregado el 28,6% del total en 2016 y 29,5% del total en 2017.

MiPyMes

PREGUNTA N° 1269, 1546 y 1547

El registro PyME comenzó a recabar datos durante el segundo trimestre de 2016, cuando se aprobó la Ley Pyme. De todas maneras, los certificados entraron en vigencia en marzo de 2017, con la reglamentación del Registro.

Mediante la Ley N° 27.349, se crea el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor (FONDCE): con el objeto de financiar emprendimientos e instituciones de capital emprendedor registrados como tales. A través del mismo se instrumentan los programas Fondo Semilla, Fondo Aceleración y Fondo Expansión. Resolución N° 434-E/2017 del 18 de septiembre del 2017 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa se dio creación y se realizó el llamado a convocatoria de los mencionados programas.

A continuación, se presentan los cuadros de desembolso del Programa Fondo Semilla.

Provincia	Monto otorgado	Cantidad de Proyectos
Buenos Aires	\$13.802.875,71	59
C.A.B.A.	\$6.734.478,80	28
Catamarca	\$491.770,00	2
Chaco	\$12.310.361,22	57
Chubut	\$1.490.020,80	6
Córdoba	\$6.297.060,42	27
Corrientes	\$2.525.188,00	12
Entre Ríos	\$997.088,00	4
Formosa	\$1.926.948,00	8
La Pampa	\$242.895,00	1
La Rioja	\$4.312.035,02	18
Mendoza	\$4.762.912,97	20
Misiones	\$634.751,23	3
Neuquén	\$1.395.116,00	6
Río Negro	\$668.020,91	4
Salta	\$2.435.634,70	10
San Juan	\$5.403.143,95	23
San Luis	\$500.000,00	2
Santa Fe	\$5.099.623,80	22
Santiago del Estero	\$456.177,00	2
Tierra del Fuego	\$249.336,00	1
Tucumán	\$7.598.505,78	35

Provincia	Monto otorgado	Cantidad de Proyectos
Suma total	\$80.333.943,31	350

Fuente: Base de datos única - FONDCE - DN. Capital Emprendedor

Provincia	% Monto otorgado	% Cantidad de Proyectos
Buenos Aires	17,18%	16,86%
C.A.B.A.	8,38%	8,00%
Catamarca	0,61%	0,57%
Chaco	15,32%	16,29%
Chubut	1,85%	1,71%
Córdoba	7,84%	7,71%
Corrientes	3,14%	3,43%
Entre Ríos	1,24%	1,14%
Formosa	2,40%	2,29%
La Pampa	0,30%	0,29%
La Rioja	5,37%	5,14%
Mendoza	5,93%	5,71%
Misiones	0,79%	0,86%
Neuquén	1,74%	1,71%
Río Negro	0,83%	1,14%
Salta	3,03%	2,86%
San Juan	6,73%	6,57%
San Luis	0,62%	0,57%
Santa Fe	6,35%	6,29%
Santiago del Estero	0,57%	0,57%
Tierra del Fuego	0,31%	0,29%
Tucumán	9,46%	10,00%
Suma total	100,00%	100,00%

Fuente: Base de datos única - FONDCE - DN. Capital Emprendedor

Respecto a la situación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) en la Provincia de Tierra del Fuego:

	II.16	III.16	IV.16	I.17	II.17	III.17	IV.17	I.18	II.18	Total
RÍO GRANDE	3	13	3	3	144	41	27	98	67	399
Micro	3	11	3	2	118	18	11	86	43	295
Pequeña					17	10	8	9	20	64
Mediana T1		2			9	13	7	3	4	38
Mediana T2				1			1			2
USHUAIA		2	4	5	28	47	20	22	12	140
Micro		1	1	3	18	17	10	13	8	71
Pequeña			1		6	17	8	7	4	43
Mediana T1		1	1	2	4	13	2	2		25
Mediana T2			1							1
Total	3	15	7	8	172	88	47	120	79	539

Ley PyMEs

PREGUNTA N° 386, 492, 901, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615 y 1944

La Ley Pyme ya da beneficios a todas las pequeñas y medianas empresas del país. Ya son 390.000 las empresas que accedieron a los beneficios: pagan IVA a 90 días, no pagan ganancia mínima presunta, descuentan de ganancias el impuesto al cheque y hasta 10% de las inversiones que realizan además de tener la posibilidad de solicitar un bono de crédito fiscal por el IVA de dichas inversiones que aún tengan a favor.

Además, tienen mayor acceso a crédito y simplifican su administración. Hasta ahora se ahorraron más de \$2.251 M en el pago de ganancias por inversiones realizadas.

El primer paso entonces para todas las PyMEs es registrarse. Hoy sólo 44% de las MiPyMEs recibieron o están recibiendo los beneficios. Si sos una peluquería, un comercio, una maderera, también sos MiPyMe. El segundo paso es que las provincias se adhieran a la Ley PYME Nacional y se comprometa a no subir los impuestos provinciales por dos años como ya hicieron CABA, Chaco, Chubut, Córdoba, Entre Ríos Jujuy, Mendoza, Misiones, Neuquén, San Juan, Río Negro, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Formosa, Tucumán y Santa Fe.

Mientras, seguimos trabajando en la reglamentación de los artículos 10 y 11 de la Ley, para definir qué otros beneficios van a recibir las MiPyMEs de frontera y las

economías regionales. El desafío es que ayude a toda la región y no a “correr” el problema del desequilibrio hacia una frontera interna. Para eso, estamos trabajando con las cámaras empresarias y los gobiernos provinciales.

A la fecha los costos fiscales de los beneficios otorgados en dicha ley son los siguientes: \$80M en 2016, \$120M en 2017 y \$150M en 2018.

Al 24 de abril se registraron, en total, cerca de 390.000 empresas. De estas, cerca de 350.000 se encuentran vigentes actualmente.

Provincia	Vigentes	Registradas
BUENOS AIRES	105191	118784
CATAMARCA	690	826
CHACO	3140	3554
CHUBUT	3676	4207
CABA	65663	76085
CÓRDOBA	47295	51321
CORRIENTES	3961	4660
ENTRE RÍOS	13410	14584
FORMOSA	1874	2099
JUJUY	1453	1592
LA PAMPA	5849	6241
LA RIOJA	625	681
MENDOZA	12285	14111
MISIONES	4068	4615
NEUQUÉN	6217	6792
RÍO NEGRO	7067	7793
SALTA	3647	4155
SAN JUAN	2198	2595
SAN LUIS	2272	2586
SANTA CRUZ	1412	1680
SANTA FE	49019	53235
SANTIAGO DEL	1752	1904

ESTERO		
TIERRA DEL FUEGO	467	539
TUCUMÁN	4281	4823
Total general	347512	389462

REPRO

PREGUNTA N° 1097 y 1856

De acuerdo a los registros internos de la Coordinación del Programa de Recuperación Productiva REPRO tanto en sus trámites Digital (TAD Trámite a distancia), como para MIPYME (trámite simplificado), se informan los beneficios otorgados en la provincia de Buenos Aries (excluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y del resto del país en los años 2016, 2017 y 2018.

REPRO 2016			
ZONA GEOGRÁFICA	CANT EMPRESAS	CANTIDAD DE TRABAJADORES	MONTO TOTAL
BUENOS AIRES (INCLUIDA LA MATANZA)	44	11.005	\$ 20.289.000
RESTO DEL PAÍS	130	37.834	\$ 701.737.900

REPRO 2017			
ZONA GEOGRÁFICA	CANT EMPRESAS	CANTIDAD DE TRABAJADORES	MONTO TOTAL
BUENOS AIRES (INCLUIDA LA MATANZA)	41	9.663	\$87.015.500
RESTO DEL PAÍS	173	30.467	\$383.982.500

REPRO 2018			
ZONA GEOGRÁFICA	CANT EMPRESAS	CANTIDAD DE TRABAJADORES	MONTO TOTAL

BUENOS AIRES (INCLUIDA LA MATANZA)	7	363	\$ 3.088.500
RESTO DEL PAÍS	48	4.296	\$ 35.395.500

BENEFICIOS LIQUIDADOS EN LA MATANZA: REPRO 2016

EMPRESA	CUIT	PARTIDO	TRABAJ.	IMPORTE	TOTAL MES	MESES	TOTAL 2017
ACEROS ANGELETTI SA	30501887214	LA MATANZA	57	\$ 4.000	\$ 228.000	2	\$ 456.000
CONSULTORES ASOCIADOS ECOTRANS S.A.	30708389168	LA MATANZA	203	\$ 5.000	\$ 1.015.000	2	\$ 2.030.000
DINO MATTIOLI SA	33516350119	LA MATANZA	52	\$ 3.000	\$ 156.000	4	\$ 624.000
RONAL FLEX SRL	33578753899	LA MATANZA	70	\$ 2.500	\$ 175.000	6	\$ 1.050.000
SISEG SRL	30654846509	LA MATANZA	77	\$ 2.000	\$ 154.000	5	\$ 770.000
			459		\$ 1.728.000		\$ 4.930.000

BENEFICIOS LIQUIDADOS EN LA MATANZA: REPRO 2017

EMPRESA	CUIT	PARTIDO	TRABAJ.	IMPORTE	TOTAL MES	MESES	TOTAL 2017
ACEROS ANGELETTI SA	30501887214	LA MATANZA	55	\$ 4.000	\$ 220.000	1	\$ 220.000
AMALIA SRL	30503167081	LA MATANZA	32	\$ 3.000	\$ 96.000	4	\$ 384.000
CODECOP SRL	30664021435	LA MATANZA	30	\$ 3.500	\$ 105.000	4	\$ 420.000
DEMA SA	30533356296	LA MATANZA	265	\$ 3.000	\$ 795.000	6	\$ 4.770.000
DINO MATTIOLI S A I C-DINO MATTIOLI SA	33516350119	LA MATANZA	49	\$ 3.000	\$ 147.000	6	\$ 882.000
EQUIPOS FLEXIBLES ARGENTINOS SRL	33547784079	LA MATANZA	15	\$ 3.000	\$ 45.000	4	\$ 180.000
FABBRO HNOS SAIC	30519389815	LA MATANZA	14	\$ 3.000	\$ 42.000	5	\$ 210.000
INDUSTRIAS SOLANO S A	30500907149	LA MATANZA	68	\$ 3.000	\$ 204.000	3	\$ 612.000
JUNTAS CICCARELLI SRL	30582981341	LA MATANZA	104	\$ 3.000	\$ 312.000	5	\$ 1.560.000
MURESCO SA	30522520086	LA MATANZA	58	\$ 3.500	\$ 203.000	4	\$ 812.000
			690		\$ 2.169.000		\$ 10.050.000

BENEFICIOS LIQUIDADOS EN LA MATANZA: REPRO 2018

EMPRESA	CUIT	PARTIDO	TRABAJ.	IMPORTE	TOTAL MES	MESES	TOTAL 2018
RONAL FLEX SRL	33578753899	LA MATANZA	67	\$ 3.000	\$ 201.000	3	\$ 603.000
TEGNAL SA	30688350596	LA MATANZA	71	\$ 3.000	\$ 213.000	3	\$ 639.000
			138		\$ 414.000		\$ 1.242.000

En relación a Clubes de Fútbol Argentino, respecto a los expedientes, Nro. 1-231-161798-2014; Nro. 1-2015-1394001/10; Nro. 1-2015-1668946-2015 se informa que los mismos han dado lugar a una causa penal en trámite ante el Juzgado Federal N° 6, a cargo de Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 12, que lleva por Nro. 10.324/16, caratulada, "TOMADA, Carlos s/ Violación de los Deberes de Funcionario Público – Denunciante Santiago Nicolás Dupuy de Lome". En dicha causa esta gestión, que no es parte, ha acompañado la totalidad de la documental e información que nos fue requerida.

Conforme los registros internos de la Coordinación del Programa de Recuperación Productiva REPRO, se encuentra liquidado el beneficio, conforme el detalle que obra continuación.

Expte. Nro. 1-231-161798-2014**ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO COLON (SANTA FE)**

AÑO	Cantidad de Trabajadores promedio	MONTO MENSUAL	MESES	MONTO TOTAL
2014	62	1500 y 2000	8	\$ 802.500
2015	58	2000	12	\$ 1.388.000
TOTALES			20	\$ 2.190.500

Expte. Nro. 1-2015-1394001/10**RACING CLUB ASOCIACION CIVIL**

AÑO	Cantidad de Trabajadores promedio	MONTO MENSUAL	MESES	MONTO TOTAL
2011	306	600	11	\$ 2.043.000
2012	329	600	12	\$ 2.277.000
2013	359	1500	2	\$ 1.077.000
2014	260	1500	12	\$ 4.680.000
2015	380	1500	12	\$ 6.756.000
TOTALES			49	\$ 16.833.000

Expte. Nro. Nro. 1-2015-1668946-2015
CLUB ATLETICO UNION

AÑO	Cantidad de Trabajadores promedio	MONTO MENSUAL	MESES	MONTO TOTAL
2010	162	2000	3	\$ 972.000
2015	152	2000	2	\$ 608.000
TOTALES			5	\$ 1.580.000

PyMEs Competitividad

PREGUNTA Nº 448, 449, 450, 455, 456, 457, 458, 459 Y 477

El porcentaje de participación de PyMEs en la Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera (calculado en función del promedio de las financiaciones computadas) asciende al 85,35% con respecto al total de financiaciones de la Línea para el Cupo correspondiente al 1° semestre 2017, es de 85,34% para el 2° semestre 2017, de 83,82% en enero 2018 y de 84,78% para febrero 2018.

En cuanto a la información correspondiente al código de actividad de las empresas y por provincias, no es un dato solicitado en el requerimiento de información por parte de la Superintendencia de Bancos a cada entidad financiera en particular.

En las siguientes tablas se presenta la información solicitada con respecto a préstamos a PyMEs mediante a la Línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera.

1° Semestre Cupo 2015

BANCO DE LA NACION ARGENTINA	4.885.319.516
BBVA BANCO FRANCES S.A.	3.327.164.670
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	3.120.597.606
BANCO SANTANDER RIO S.A.	3.078.965.126
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	2.958.846.828

BANCO MACRO S.A.	2.480.463.025
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	2.288.181.826
HSBC BANK ARGENTINA S.A.	1.838.403.423
BANCO PATAGONIA S.A.	1.628.875.360
CITIBANK N.A.	1.233.089.685

2° Semestre Cupo 2015

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	5.483.725.912
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	4.079.574.081
BANCO SANTANDER RÍO S.A.	3.770.890.151
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	3.737.874.816
BANCO MACRO S.A.	3.138.145.457
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.	3.023.687.883
BANCO CREDICOOP COOP. LTDO	2.877.886.819
CITIBANK N.A.	1.687.584.645
HSBC BANK ARGENTINA S.A.	1.643.197.798
BANCO PATAGONIA S.A.	1.330.158.721

1° Semestre Cupo 2016

BANCO DE LA NACION ARGENTINA	19.558.152.367
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	11.952.932.841
BANCO SANTANDER RIO S.A.	10.281.059.559
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	8.836.311.675
BBVA BANCO FRANCES S.A.	7.822.507.646
BANCO MACRO S.A.	7.000.205.479
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	5.122.277.664
HSBC BANK ARGENTINA S.A.	4.211.043.122

CITIBANK N.A.	4.043.606.180
BANCO PATAGONIA S.A.	3.938.521.117

2° Semestre Cupo 2016

BANCO DE LA NACION ARGENTINA	27.289.202.856
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	14.286.909.711
BANCO SANTANDER RIO S.A.	12.335.446.268
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	12.240.199.168
BBVA BANCO FRANCES S.A.	8.996.573.474
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	8.914.860.755
BANCO MACRO S.A.	8.799.302.574
BANCO PATAGONIA S.A.	4.583.088.378
CITIBANK N.A.	4.559.607.723
HSBC BANK ARGENTINA S.A.	4.528.910.733

1° Semestre Cupo 2017

BANCO DE LA NACION ARGENTINA	39.972.396.009
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	16.064.544.066
BANCO SANTANDER RIO S.A.	15.523.327.188
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	13.926.007.180
BANCO MACRO S.A.	12.267.746.741
BBVA BANCO FRANCES S.A.	10.689.417.184
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	9.535.465.939
HSBC BANK ARGENTINA S.A.	6.854.733.605
BANCO PATAGONIA S.A.	6.608.463.312
CITIBANK N.A.	4.958.681.770

2° Semestre Cupo 2017

BANCO DE LA NACION ARGENTINA	47.610.195
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	18.762.578
BANCO SANTANDER RIO S.A.	13.906.350
BANCO MACRO S.A.	10.075.696
BBVA BANCO FRANCES S.A.	10.024.018
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	8.452.393
BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	8.264.060
BANCO SUPERVIELLE S.A.	5.462.365
CITIBANK N.A.	4.725.849
BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.A.	4.716.770

Se acompaña un cuadro con la información solicitada para las categorías 4.2 y 4.10, para las cuáles hay un cupo que los bancos pueden otorgar de acuerdo a la normativa. Las financiaciones correspondientes a proyectos de inversión (4.1) se encuentran agrupadas junto a otras a fin de controlar el cumplimiento del cupo total de las entidades, no pudiéndose identificar en particular el monto otorgado en cada subgrupo.

Línea de financiamiento para la producción e inclusión financiera

<i>Período de información</i>	<i>Descuentos de cheques de pago diferido y de otros documentos a MiPyMEs (4.2)</i>	<i>Asistencias para capital de trabajo a MiPyMEs con cobertura (4.10)</i>
<i>1° Semestre 2017</i>	56.833.769	16.298
<i>2° Semestre 2017</i>	51.286.401	25.301
<i>ene-18</i>	42.910.578	30.286
<i>feb-18</i>	45.306.775	30.155
<i>mar-18</i>	37.891.147	29.945

Información en miles de pesos

Las entidades alcanzadas sólo remiten mensualmente el promedio simple acumulado de los saldos diarios de las financiaciones vigentes de acuerdo al punto 4 del texto ordenado Línea de Financiamiento para la producción y la inclusión financiera.

Adjuntamos un cuadro en el cual se puede ver la cantidad de operaciones y deudores de Pymes por el período 2012 a 2015, período en el que estuvo vigente la Línea de Créditos para la Inversión Productiva y se medía operación por operación.

A partir de 2016 se estableció como meta de créditos de la línea un porcentaje de los depósitos y pasó a llamarse Línea de Financiamiento para la Producción y la Inclusión Financiera. En esta operatoria se abandonó la medición operación por operación y se pasó a medir el cumplimiento como promedio mensual de saldos diarios de depósitos de las distintas entidades financieras, información que fue detallada al inicio de este título.

		Cantidad de personas	Monto acordado	Cantidad de operaciones
2012	MiPyMEs	18.998	10.230.468.766	25.071
	No MiPyMEs	1.386	9.840.402.290	3.119
1° 2013	MiPyMEs	19.118	10.046.035.225	23.899
	No MiPyMEs	1.465	6.517.148.140	3.087
2° 2013	MiPyMEs	24.660	14.113.209.504	31.628
	No MiPyMEs	1.736	7.530.652.689	3.102
1° 2014	MiPyMEs	14.397	10.985.476.566	18.333
	No MiPyMEs	1.193	4.472.879.704	1.322
2° 2014	MiPyMEs	18.585	13.547.936.400	23.872
	No MiPyMEs	789	3.173.478.238	227
1° 2015	MiPyMEs	22.568	21.467.735.848	30.932
	No MiPyMEs	1.353	666.679.519	1.394
2° 2015	MiPyMEs	18.138	20.585.515.210	23.013
	No MiPyMEs	2.686	1.373.538.520	2.764
	MiPyMEs Plus	124	270.387.749	146

Financiamiento para la producción y la inclusión financiera - PyMEs

PREGUNTA Nº 481

Con respecto a la oferta de créditos, el BCRA no posee competencia para fiscalizar la actividad de las entidades no financieras proveedoras de crédito. Solo exige la presentación de determinadas informaciones a aquellos sujetos inscriptos en los registros habilitados al efecto en el marco de las normas sobre “Asistencia crediticia a proveedores no financieros de crédito”³. El criterio para definir si una entidad es financiera o no, y si está alcanzada por el paraguas regulatorio del BCRA, radica en verificar si la persona jurídica toma depósitos del público. Esta

³<http://www.bcra.gov.ar/Pdfs/Texord/t-apnf.pdf>

actividad es la que define si la entidad en cuestión efectúa intermediación financiera o no. El BCRA actúa y define un marco regulatorio macroprudencial con el objetivo de defender los ahorros de los argentinos, motivo por el cual esa es la variable que define el criterio de definición.

De todos modos, el BCRA lleva adelante diferentes proyectos de educación financiera⁴ e impulsa activamente la transparencia del mercado financiero⁵. El BCRA creó la web www.usuariosfinancieros.gob.ar, donde se nuclea toda la información necesaria para el usuario de servicios financieros. Este canal de comunicación permite canalizar consultas, sugerencias, quejas y reclamos no resueltos de manera rápida y eficiente, ya que ha sido diseñado de manera conjunta con la Dirección Nacional de Defensa al Consumidor para que se pueda dar tratamiento adecuado a los casos particulares. Allí, el usuario tiene la posibilidad de encontrar:

- Situación crediticia, acceso y rectificación de datos personales
- Consultas, sugerencias y quejas y reclamos no resueltos
- Comparación de productos financieros
- Información al usuario financiero: datos de contacto de los responsables de atención al usuario de cada una de las entidades, información sobre el sistema financiero y entidades, recomendaciones para el uso de servicios financieros, entre otros elementos.

Moratoria

PREGUNTA N° 301, 465 y 1205

En relación a la línea de financiamiento para la producción y la inclusión financiera, se detallan a continuación la cantidad de contribuyentes que adhirieron a algún Plan de Facilidades de Pago durante los años 2015, 2016 y 2017.

LINEA DE FINANCIAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA INCLUSIÓN FINANCIERA

Contribuyentes que adhirieron a algún Plan de Facilidades de Pago

AÑO	Cantidad de Contribuyentes
Total	1.474.364

⁴http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/BCRA_Educa.asp

⁵http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp

2015	329.466
2016	430.683
2017	714.215

Fecha de la información: 07/04/2018

Es importante resaltar que la AFIP está analizando los esquemas de planes de pago vigentes con el objeto de elaborar una plataforma integral que permita atender las demandas de los distintos sectores.

Impuesto a las Ganancias PyMEs

PREGUNTA Nº 335 y 463

Se remite la información del año fiscal 2016, respecto a la recaudación en Concepto de Impuesto a las Ganancias según los distintos sectores de la economía.

Los datos referidos al año fiscal 2017 estarán disponibles con posterioridad al vencimiento, que opera durante este año calendario.

CONTRIBUYENTES CARACTERIZADOS COMO PYMES IMPUESTO A LAS GANANCIAS. IMPUESTO DETERMINADO AÑO FISCAL 2016

En millones de pesos

CONCEPTO	Personas Humanas		Sociedades	
	Casos	Importe	Casos	Importe
TOTAL	148.002	27.132	91.969	76.236
A - Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	36.230	9.579	12.448	9.451
B - Explotación de minas y canteras	107	46	320	790
C - Industria manufacturera	8.557	1.134	16.417	22.097
D E - Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	64	10	253	261
F – Construcción	2.882	535	6.121	4.506
G - Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	38.468	4.240	24.001	22.603

CONCEPTO	Personas Humanas		Sociedades	
	Casos	Importe	Casos	Importe
H - Servicio de transporte y almacenamiento	12.434	920	5.272	3.730
I - Servicios de alojamiento y servicios de comida	2.129	150	2.145	641
J - Información y comunicaciones	1.477	181	3.574	1.834
K - Intermediación financiera y servicios de seguros	2.346	501	785	663
L M N - Servicios inmobiliarios, profesionales, científicos y técnicos y Actividades administrativas y servicios de apoyo	29.104	6.188	15.861	6.378
Otras actividades	14.204	3.646	4.772	3.283

Contribuciones Patronales

PREGUNTAS N° 336, 464, 1148, 1618, 1619

Respecto al aporte de las PyMEs a la recaudación en Concepto de Contribuciones Patronales según los distintos sectores de la economía las empresas registradas como PyME ante AFIP en abril de 2018, aportaron contribuciones patronales por \$67.229 millones para 2016 y \$ 90.165 millones para 2017.

El Ministerio Hacienda formula el análisis técnico y el impacto de la aceleración de la instauración del mínimo no imponible de seguridad social y que, para ello, previamente, cada ministerio envía su evaluación de los sectores que sean de su competencia.

TRANSPORTE PÚBLICO

El transporte público es nuestra prioridad, porque es el sistema que más gente usa. Por eso estamos haciendo una gran inversión en el mejoramiento de la red de trenes metropolitanos para que sume nuevos usuarios, en la pavimentación que ya hemos terminado de 81 kilómetros de corredores de transporte público y 220 km de calles de tierra y en mal estado en las zonas más vulnerables del conurbano bonaerense y en la construcción de metrobuses, una solución de movilidad que demostró ser exitosa en la Ciudad de Buenos Aires y hemos llevado a otros puntos del país, adaptándolo a sus propias realidades.

Estas obras conllevan una idea central, creemos fuertemente en que la movilidad es un derecho, cuyo objetivo es favorecer el acceso de los ciudadanos a su lugar de trabajo, de estudio, los centros de salud y en general el uso y disfrute del espacio público. Todos tenemos derecho a movernos en condiciones de equidad; y es por eso que no pueden existir privilegios en este punto para quienes tienen mayor capacidad económica. La mejor herramienta para dar cumplimiento efectivo al derecho a la movilidad es fomentando el transporte público, el más democrático e inclusivo de los transportes.

Pero además hemos hecho un cambio estructural en el sistema de transporte en el Área Metropolitana, dando una respuesta a una demanda histórica. Implementamos un nuevo sistema de tarifa integrada de todos los modos de transporte público del AMBA (colectivo, metrobus, tren y subte), que busca beneficiar a los que viajan más, que son los que más lo necesitan, porque son los que más combinaciones hacen. De esta forma, la ayuda del Estado se focaliza en quienes más lo necesitan. Los subsidios al transporte continúan. Con estos cambios seguimos incrementando el subsidio de la demanda, reforzando el foco en los que más lo necesitan.

Hemos ampliado la tarifa social y la hemos hecho realmente federal, accediendo cada vez a más localidades del país. Son casi 4 millones de personas las que hoy reciben el beneficio de la tarifa social federal.

En el mismo camino, nos propusimos recuperar el tren metropolitano, para que cada vez más gente lo use y tenga una mejor experiencia de viaje. Todas las obras forman parte de un plan integral de recuperación del tren, una inversión millonaria como nunca se hizo en los trenes, 14.000 millones de dólares.

Nuestra política ferroviaria tiene por objetivo la recuperación del modo en función de las ventajas competitivas del ferrocarril que permite transportar grandes volúmenes de pasajeros y/o cargas. Lamentablemente la infraestructura ferroviaria se encuentra en muy mal estado producto del abandono de las últimas

décadas. Especialmente la falta de una política de transporte ferroviario por parte del último gobierno permitió que muchos ramales fuesen abandonados y/o usurpados afectando la continuidad de la red y poniendo en riesgo la operación ferroviaria. El modo de transporte ferroviario se caracteriza por ser el más apto para movilizar cargas masivas en distancias intermedias y largas, pasajeros interurbanos en corredores de alta densidad de tráfico, y pasajeros en áreas metropolitanas. Tal categorización de las demandas de transporte se refleja en los tres conjuntos de proyectos que integran el Plan Ferroviario, a saber: proyectos dirigidos a mejorar la oferta ferroviaria para el transporte de cargas a nivel interregional, incluidos aquellos relativos a los accesos a puertos en las áreas metropolitanas de Buenos Aires y Rosario; diversos proyectos tendientes a recuperar los servicios de pasajeros interurbanos a Mar del Plata y Rosario; significativas inversiones en infraestructura y equipos para potenciar los servicios ferroviarios de pasajeros en el AMBA.

Venimos avanzando desde el primer momento y hoy tenemos tres viaductos en construcción en tres líneas (los viaductos significan que el tren circula elevado y permite eliminar las peligrosas barreras y abrir calles antes cerradas), la estación Retiro puesta en valor, la renovación de vías, la incorporación de frenos automáticos para hacer más seguro el sistema, en estaciones en todos los ramales, el proyecto RER para unir a todas las líneas existentes de trenes a través de túneles y la lista continúa.

Arrancamos una nueva era con la electrificación hasta La Plata, que inauguramos en octubre. Por eso el Roca creció 40% en usuarios en estos últimos dos años y ya son 14 millones las personas que confían en el servicio y que agradecen de corazón las mejoras que les estamos ofreciendo.

Finalizamos el metrobús en Santa Fe, Rosario, La Matanza y Ruta 8, y tenemos en ejecución el metrobús en Neuquén y Morón.

También logramos triplicar de 2015 a la actualidad la cantidad de ciudades que cuentan con SUBE, habiendo a la fecha 34. Asimismo, trabajamos arduamente para que la tarifa social llegue a 3.8 millones de beneficiarios.

Estamos haciendo obras y mejoras con la mirada puesta en la gente para que viajen mejor, tengan más oportunidades y así una mejor calidad de vida.

Ferrocarril

PREGUNTA N° 24, 1624, 1499, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925 y 1926

El plan estratégico para la recuperación del ferrocarril está fundado sobre dos iniciativas:

La primera de ellas es el Mejoramiento del Sistema Ferroviario de Pasajeros (2016-2023), priorizando obras con impacto directo en la elevación de los niveles de seguridad del pasajero y la mejora de la calidad del servicio. El plan comprende:

- Recuperación de la infraestructura existente
 - Adecuación / Modernización de Sistemas de Señalamiento e Implementación ATS
 - Renovación de vías
 - Repotenciación Redes Eléctricas AMBA
 - Recuperación Estaciones
 - Talleres, Estaciones y dependencias operativas
- Desarrollo de Proyectos Estratégicos
 - Red de Expresos Regionales (RER)
 - Soterramiento FFCC Sarmiento
 - Viaductos y pasos a diferente nivel
 - Electrocuación Servicios Diésel AMBA

La segunda iniciativa del Plan Estratégico es la Recuperación del Sistema Ferroviario de Cargas (2016-2035), como factor fundamental para lograr mayor eficiencia en el transporte entre las zonas de producción y los centros de elaboración / consumo, y puertos de exportación, reduciendo los costos logísticos con el objeto de extender las zonas productivas y promover las economías regionales mediante mayor participación del FFCC en la matriz modal.

Obras prioritarias:

- Renovación de Vías – Troncales y Ramales Principales
- Mejoramiento de Vías – Ramales Principales y Secundarios
- Intervención de Obras Civiles y Obras de Arte

Obras Especificas

- Circunvalar CABA
- Bypass Bahía Blanca
- Mejora de Accesos a Puertos Rosario
- Circunvalar Sta. Fe
- Circunvalar Rosario

-

Con respecto al servicio de trenes entre Buenos Aires y Córdoba, actualmente se ofrecen 4 servicios por semana para unir las dos ciudades:

- Trenes a Córdoba: lunes y viernes a las 19:30
- Trenes a Buenos Aires: jueves y domingos a las 12:30

Cabe destacar que los servicios de larga distancia provistos entre las ciudades de Córdoba y la Ciudad de Buenos Aires se realizan con una flota completamente moderna adquirida en el año 2015.

En cuanto al servicio a bordo, se está trabajando para implementar una serie de mejoras que incluyen al coche comedor, servicios de streaming, wi-fi en toda la formación, entre otros.

Con respecto al comunicado emitido por SOFSE en el marco de un corte de vías del ferrocarril Sarmiento que afectó a más de 60.000 pasajeros, fue enviado el 20/04/2018 y no 20/04/2017. Ci5 es una empresa que prestaba servicios de vigilancia física y vigilancia en moto en la línea Sarmiento y cuyo contrato expiró el 18 de marzo.

Actualmente, y luego de la Licitación Pública Nacional N° 34/2017 la empresa Ci5 presta un servicio integral de seguridad compuesto por vigilancia física y tecnológica. Esta última se compone de un sistema de alarmas monitoreadas y botones de pánico en boleterías y en talleres.

SOFSE contrató a la empresa Ci5 contratando 1.632 horas diarias que se distribuyen de la siguiente forma:

- 1.500 horas diarias a la Línea Sarmiento
- 60 horas diarias en la estación Rosario Sur
- 72 horas diarias en la estación Rosario Norte

SOFSE es una empresa prestadora de servicios ferroviarios y no una empresa de seguridad privada; por lo tanto debe contratar a empresas especializadas en ese servicio para tal fin. Así es que SOFSE contrata a esta empresa de seguridad los servicios de seguridad y vigilancia tanto en la línea Sarmiento como en el resto de

las líneas que opera. En todo momento se exigirá a CI5 que cumpla con lo contratado oportunamente.

Cabe aclarar que las condiciones que brinda SOFSE son las que corresponden a las leyes, convenios y normativa vigente. Se aclara que los puestos cubiertos con los vigiladores de CI5 están en condiciones que se ajustan a las necesidades de los trabajadores y en cumplimiento de todas la normativa. De ninguna manera se encuentran desempeñando funciones en condiciones inhumanas.

En el caso del ramal que va de Puerto Tirol a Puerto Vilelas, para poder brindar servicio de pasajeros necesita de un mejoramiento intensivo del sistema de vías con cambio de rieles, reparación de pasos a nivel sumado al aporte de balasto con todos los materiales y equipamiento que para ello se requiere.

Si bien SOFSE no tiene asignados recursos en el presupuesto vigente para realizarlas, se está trabajando con el personal disponible para realizar mejoramiento de vías en algunos tramos. Cabe destacar que la vía pertenece a BCyL.

Por el momento, SOFSE no tiene prevista ninguna fecha de reactivación del servicio.

Servicios ex Ferrobaires

PREGUNTA Nº 1591, 1592, 1593, 1594, 1595 y 1596

En relación a los ramales, se hizo un gran esfuerzo para mejorar el servicio y las frecuencias en los trenes a los lugares donde ya estaban llegando trenes, como Junín, Bahía Blanca o Mar del Plata, trabajando para ofrecer el mejor servicio, seguro y cómodo para los pasajeros, que son la prioridad.

Aumentamos de 1 a 3 las frecuencias semanales a Junín y a Bahía Blanca, sumando 4 nuevas paradas en total entre estos dos servicios. Además, incorporamos un nuevo tren directo a Mar del Plata que funcionó durante la temporada de verano y ahora lo hace los fines de semana largos, que se suma al tren diario con paradas en 11 localidades que volvió a correr en julio y que había dejado de funcionar en agosto de 2015.

En los demás destinos se están evaluando las condiciones del ramal, con foco en la seguridad, que es el eje prioritario de un servicio de transporte de calidad para trenes de pasajeros. Se estudiará progresivamente la razonabilidad de las inversiones necesarias para rehabilitarlos.

Una vez que se finalice el análisis de las condiciones de infraestructura actual e inversiones necesarias, se podrá diagramar la nueva oferta de servicios, y en función de esta, se determinará el material rodante necesario para poder prestar esos servicios. Asimismo, por el momento no está previsto ningún plan de concesiones.

Por último, recordamos que Ferrobaires se encontraba en un estado crítico cuando cerró. Desde ese momento hicimos un gran esfuerzo para traspasar esa empresa de la órbita provincial a Nación, normalizar esa situación crítica y ofrecer alternativas de movilidad a las localidades del interior bonaerense. Dicho traspaso estaba pendiente desde el 8 de febrero de 2007 cuando los gobiernos anteriores, tanto nacional como de la provincia de Buenos Aires, suscribieron un convenio con el fin de iniciar el proceso de transferencia de los servicios ferroviarios que oportunamente habían sido concesionados a la Provincia.

Subtes

PREGUNTA N° 1950

Respecto al sistema de transporte de trenes subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires, cabe recordar que ha dejado de estar bajo la órbita de control de la Nación, desde enero de 2013, y el control del mismo es responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

No obstante, SOFSE está trabajando en conjunto con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) gracias a un acuerdo marco para desarrollar un protocolo en caso de presunción de presencia de contaminantes y su correspondiente comunicación interna.

Automotor urbano e interurbano

PREGUNTA N° 29, 1457 y 1556

En relación a la modernización de las unidades afectadas al servicio público, se hace saber que las mismas se encuentran previstas en la Ley N° 24.449 y sus reglamentarios, siendo la más saliente que su antigüedad no podrán exceder en

ningún caso los 10 años desde la fabricación del chasis. Esta antigüedad resulta prorrogable por hasta 3 años más. Cabe señalar que a partir del año 2018, no se han dado prórrogas de ningún tipo sobre este aspecto.

Asimismo, las unidades deben contar con motor trasero, cinturones de seguridad para el chofer, espacio y rampa para el acceso de las personas con discapacidad, y todas las unidades 0 km deben contar con aire acondicionado.

En relación a los Servicios de Oferta Libre, las condiciones de los vehículos varían según la modalidad de servicios que se trate. No obstante ello, la limitación de los 10 años es un requisito que se exige en todas las modalidades excepto en los Servicios Escolares en los que se permite una antigüedad máxima de 12 años, en el marco de lo establecido por el Anexo 1 del Decreto N° 779/95.

Por otra parte, debe indicarse que la modernización de unidades afectadas al transporte de oferta libre no se encuentra regulada, más allá de las cuestiones de seguridad.

En noviembre de 2017 se implementó un sistema de fiscalización inteligente a partir de los datos SUBE para las líneas de servicio público de jurisdicción nacional que prestan servicios en la Región Metropolitana de Buenos Aires, que durante este año se hará extensivo a los que se presten en el interior del país como es el caso Santa Fe – Paraná

Con respecto a la Línea de colectivos 620 de la que era chofer Leandro Miguel Alcaraz, cabe aclarar que se trata de un servicio municipal. Las medidas directas deberían ser tomadas por la autoridad concedente dado que, el Estado Nacional en virtud de la forma federal de gobierno, no tiene competencia para regular el transporte “interno” de las provincias y municipios sino solamente para reglar aquel transporte interprovincial y aquél que vincule la Ciudad de Buenos Aires con las provincias.

No obstante lo expuesto, a fin de mejorar las condiciones de seguridad en los servicios públicos, desde el Estado Nacional se están impulsando ciertas medidas concretas, entre las que pueden listarse la celebración de un Convenio de Colaboración Interministerial entre el Ministerio de Seguridad y el de Transporte, que prevé un sistema de enlace para comunicaciones ágiles.

Otra acción concreta ha sido la celebración de un convenio con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en cuyo marco se están aunando esfuerzos para dotar a las unidades vehiculares de transporte automotor de cámaras de video vigilancia, cuyo cronograma de instalación ya está en marcha y reportando datos, encontrándose prevista presupuestariamente la continuidad del referido programa.

A la fecha se encuentran instaladas unas 1.000 cámaras y otras 1.000 se encuentran proyectadas para su instalación durante el año 2019.

Por otro lado, esta última acción se coordina con la Provincia de Buenos Aires, que ha sancionado la Ley N° 14.897 por la que se obliga a las empresas prestadoras del servicio a instalar cámaras de video vigilancia en las unidades afectadas a tal servicio.

Por último, en relación a las luminarias, se recuerda que las cuestiones referidas a la higiene y ordenamiento del espacio público (incluida la iluminación) son de competencia local, por lo que la implementación de estas medidas no depende solamente de la voluntad del Estado Nacional.

Pasajes personas con discapacidad

PREGUNTA N° 891, 892 y 893

Desde el 1 de enero al 30 de abril del corriente año se emitieron 429.903 pasajes gratuitos a través del Sistema de Solicitud de Pasajes para Personas con Discapacidad (para beneficiarios, 264.203; para acompañantes 165.700).

Los pasajes en transporte terrestre para personas con discapacidad fueron otorgados por 90 empresas. Seguidamente se detallan:

- DERUDDER HNOS S.R.L. FLECHA BUS
- NUEVA CHEVALLIER S.A.
- TRANSPORTES AUTOMOTORES PLUSMAR S.A.
- EMPRESA GENERAL URQUIZA S.R.L.
- TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.A.
- LA VELOZ DEL NORTE S.A.
- EMP.DE TTES.SIE.DE CORDOBA S.A.C.I.I.Y A
- TRANSPORTES AUTOMOTORES LA ESTRELLA SRL
- EMPRESA PULLMAN GENERAL BELGRANO S.R.L.
- EMPRESA SAN JOSE S.A.
- AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A.
- EMPRESA DE TRANSPORTE ACONQUIJA S.R.L.
- EL CONDOR EMPRESA DE TRANSPORTE S.A.
- VIA BARILOCHE S.A.
- TRAMAT S.A

-
- BALUT HERMANOS S.R.L.
 - EMP.ARGENTINA DE SERV.PUBLICOS S.A.T.A.
 - EXPRESO SINGER S.A.T.
 - RUTAMAR S.R.L.
 - AUTOTTES. SAN JUAN-MAR DEL PLATA S.A.
 - EL PRACTICO S.A.
 - EMPRESA DEL SUR Y MEDIA AGUA S.A.
 - VERAYE OMNIBUS S.A. (V.O.S.A.)
 - GONZALEZ-TARABELLI S.A.
 - EL PULQUI S.R.L.
 - AUTOTRANSPORTES SAN JUAN S.A.
 - EMP.ASOC.CTRAL.ARG.S.R.L.Y EL DORADO SRL
 - LA TOSTADENSE Y CIA S.R.L.
 - EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA-R.CUARTO SRL
 - EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN S.R.L.
 - LA COSTERA CRIOLLA S.R.L.
 - TRANSPORTES DON OTTO S.A.
 - LA NUEVA ESTRELLA S.C.C.
 - CRUCERO DEL NORTE S.R.L.
 - COOP.AN.TTE.AU.PRO.SER.INT.C.A.T.A.INT.L
 - EMPRESA CIUDAD DE GUALEGUAYCHU S.R.L.
 - EMPRESA EL RAPIDO S.R.L.
 - TRANSPORTES UNIDOS DEL SUD S.A. (EN RECONOCIMIENTO)
 - AUTOTRANSPORTES SOCASA S.A.
 - EMPRESA PUERTO TIROL S.R.L.
 - ZENIT TRANSPORTE S.R.L.
 - COOP.DE TRABAJO DE TTES. LA UNION LTDA.
 - EXPRESO DEL OESTE S.A
 - GERONIMO ZINI HNOS S.R.L.
 - EXPRESO TIGRE-IGUAZU S.R.L.
 - EMPRESA EL NORTE BIS S.R.L.
 - AGUILA DORADA BIS S.A.
 - EXPRESO USPALLATA S.A.
 - DUMAS S.A
 - EMPRESA ITATI S.A(*)
 - RUTATLANTICA S.A.
 - TRANSPORTES AUTOMOTORES 20 DE JUNIO S.A.
 - 25 DE AGOSTO TOUR S.R.L.

-
- EMPRESA GUTIERREZ S.R.L.
 - EMPRESA RIO URUGUAY S.R.L.
 - CAYETANO CARUSO S.A.
 - SPESSOT OSVALDO (EMPRESA SILVIA)
 - EMPRESA CEFERINO S.A.
 - EL SERRANO S.R.L.
 - MARILAO S.A.(*) EN RECONOC.
 - EL SANTIAGUEÑO S.R.L.
 - EMPRESA ROMERO S.A.T.I.C.A. Y F.
 - TRANSPORTADORA PATAGONICA SA
 - EMPRENDIMIENTOS S.R.L.
 - NUEVA EMPRESA GODOY S.R.L.
 - SOL Y VALLES S.A.
 - CARLOS ALBERTO CARUSO Y COMPAÑIA S.R.L.
 - EMPRESA GALVENSE SRL (I)
 - EL COMETA S.R.L.
 - CAPITAL DEL MONTE VIAJES Y TURISMO S.R.L
 - CENTRAL ARGENTINO DE ROSARIO S.A. E/REC
 - EMPRESA ROBLEDO S.R.L.
 - EXPRESO DOMINGUEZ VIAJES S.A.
 - EMPRESA VALLECITO S.R.L.
 - RIO PARANA S.A.
 - EMPRESA TTE. AUTOMOTOR S.R.L.(E.T.A.)
 - EMPRESA MESSINA S.R.L.
 - EMPRESA LA ESTRELLA S.R.L.
 - EMPRESA RIO URUGUAY SRL (I)
 - TURISMO PARQUE S.R.L.
 - EMPRESA EL TURISTA S.R.L.
 - TRANSPORTES ANTONIO MANSILLA S.A.
 - EMPRESA DE TTES.DE PASAJEROS KO-KO S.R.L
 - E.C. LEADER S.R.L.
 - EMPRESA TRANSPORTE MORTEROS S.R.L.
 - TRANSPORTE DE PASAJEROS EL TRIUNFO S.A.
 - COOP.DE PROV.DE SERV.PARA TTAS.LA UNION LTDA
 - EMPRESA EL INDIO S.A.(I)
 - EXPRESO ENCON S.R.L.
 - ALBUS S.R.L.

Respecto de los tramos, se agrega un archivo con la información requerida aclarando que se tomaron en cuenta los mil tramos más utilizados.

NOTA: Se adjunta anexo. Informe 110 Anexo Pregunta N° 892

Durante el año 2017 la cantidad de pasajeros transportados fue de 34.149.017, de los cuales 3.156.961 son personas con discapacidad, lo que representa un 9.24 % del total.

En cuanto a los datos de 2018, las empresas tienen plazo hasta el 10 de mayo para la declaración del período abril.

Servicio de Combis

PREGUNTA N° 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054

Los servicios comúnmente denominados como “combis”, que se denominan jurídicamente servicios de oferta libre de la Modalidad Chárter, deben estar debidamente habilitados ante la Secretaría de Gestión de Transporte (Subsecretaría de Transporte Automotor) y cada vehículo debe ser autorizado por la CNRT.

Debe destacarse que el operador deberá haber dado cumplimiento, al momento de la presentación de la solicitud de inscripción o renovación, a las obligaciones impositivas y previsionales, requisito que es corroborado mediante la consulta del Certificado Fiscal para Contratar por parte de la CNRT.

En relación a la normativa fiscal, los nuevos operadores deben ser personas jurídicas y como tal, deben estar debidamente inscriptas ante el Registro Público de Comercio pertinente, encontrándose sujetos a las normas fiscales y tributarias correspondientes.

Asimismo, los operadores inscriptos en el Registro Nacional de Transporte de Pasajeros por Automotor de Carácter Urbano y Suburbano con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución N° 91/17 de la Secretaría de Gestión de Transporte, que posean más de dos unidades, deben necesariamente constituirse como personas jurídicas, sin perjuicio de los impuestos y tributos que deben pagar los operadores que, teniendo hasta dos vehículos, puedan continuar operando como personas humanas.

Por otro lado, en toda operación de servicio, el operador está obligado a emitir la factura o ticket o documento correspondiente con la debida validación fiscal.

Los Servicios de Oferta Libre en la Modalidad Chárter no operan como transporte público, sino que se rigen por el marco normativo establecido por el artículo 8 del Decreto N° 656, de fecha 29 de abril de 1994, y por el régimen específico para la prestación de los Servicios de Transporte de Oferta Libre de Pasajeros de carácter urbano y suburbano de Jurisdicción Nacional, establecido por la Resolución N° 91 de fecha 12 de octubre de 2017, de la Secretaría de Gestión de Transporte, sin perjuicio de las normas modificatorias, complementarias y aclaratorias.

Tratándose de servicios desregulados que se rigen por la oferta y demanda y cuyo deber de continuidad está normativamente limitado a nueve meses, no aplica el procedimiento de licitación sino que se maneja por un registro abierto de oferentes del mismo que deben necesariamente cumplir con las condiciones previstas en las normas vigentes para poder ser inscriptos. Además, una característica del servicio es que no se les aplican las pautas de continuidad, regularidad y uniformidad, por lo que mal podrían licitarse “corredores” ya que esto implicaría contravenir las disposiciones vigentes que caracterizan a ese tipo de prestación.

En los Servicios de Oferta Libre el precio del viaje lo determinan libremente las empresas prestatarias, dado que los mismos se prestan a costo y riesgo del oferente, por lo que el Estado Nacional controla aspectos referidos a la seguridad y legalidad, exclusivamente, sin intervenir en cuestiones comerciales.

Se hace saber que toda vez que los aspectos vinculados al tránsito se encuentran regulados por las propias autoridades locales, y siendo que la incorporación de carriles exclusivos obedece a una cuestión de tránsito, se deberá trasladar la consulta a las respectivas autoridades locales correspondientes.

No obstante, a manera de colaboración, se destaca que en general, las disposiciones locales aplicables al uso de esos carriles regularmente prevén que en los mismos circulen vehículos afectados al transporte público de pasajeros que se encuentren autorizados por la ex Secretaría de Transporte de la Nación y los vehículos de alquiler con taxímetro acreditados por la autoridad competente, según el régimen que se establece en la mencionada ley, así como las ambulancias, vehículos policiales, vehículos de las fuerzas de seguridad y de bomberos, siempre que se encuentren en situación de emergencia.

En cuanto a la competencia del Ministerio de Transporte, se informa que “los servicios de combis” no se encuentran alcanzados por la definición de servicio público prevista en el artículo 7° del Decreto N° 656/94, siendo en consecuencia “servicios de oferta libre”.

De lo expuesto se desprende que, a los llamados comúnmente “servicios de combis” no se les permite el uso de carriles exclusivos por no tratarse de vehículos afectados al transporte público de pasajeros, conforme los términos en los que fue sancionada la Ley N° 3.554 de la Ciudad de Buenos Aires.

La tarjeta SUBE se encuentra destinada para utilizarse en los servicios públicos, y toda vez que los servicios de Oferta Libre no constituyen servicios públicos, no estaba previsto el uso del dispositivo.

Sin embargo, se destaca que a partir del dictado de la Resolución N° 91 de fecha 12 de octubre de 2017, se prevé la incorporación de distintos medios electrónicos de pago, entre los que la oferente podrá optar por un sistema similar al SUBE que, por sus características actuales, no permite el ingreso de tarifas libres o abonos, sistemas que son de uso habitual por los usuarios de este tipo de servicios.

En principio cabe aclarar que, a las empresas que prestan el servicio de transporte urbano interjurisdiccional entre el centro de la Ciudad de Buenos Aires y diferentes puntos del conurbano, llamadas comúnmente “servicio de combis” , no se les asigna bien ni recurso público alguno, por parte del Ministerio de Transporte.

Asimismo, se reitera que dichos servicios no operan como transporte público, sino que se rigen por lo establecido por el artículo 8 del Decreto N° 656, de fecha 29 de abril de 1994, y por el régimen normativo específico para la prestación de los Servicios de Transporte de Oferta Libre de Pasajeros de carácter urbano y suburbano de Jurisdicción Nacional, establecido por la Resolución N° 91 de fecha 12 de octubre de 2017, de la Secretaría de Gestión de Transporte.

El marco normativo vigente que regula estos servicios no prevé la presentación de información estadística al respecto.

No obstante, se deja constancia que la citada Resolución SGT N° 91/2017, establece en su Artículo 23: “ABONOS FISCALES. Los prestadores de Servicios de Oferta Libre se encuentran obligados a emitir boletos, tickets o factura electrónica con validación fiscal, de acuerdo a las exigencias que a su respecto determine la autoridad de aplicación tributaria y según las características que establezca la reglamentación”. Cualquier incumplimiento de esta obligación debería ser denunciado ante la AFIP, con los datos concretos de la empresa, servicio y demás circunstancias del caso, a fin de articular las medidas pertinentes.

Al día de la fecha se encuentran habilitados alrededor de 800 vehículos para la prestación de Servicios de Oferta Libre.

Respecto a la cantidad de viajes realizados, se informa sobre la no exigencia de presentación de información estadística para estos servicios.

No existe un registro del personal contratado por este tipo de servicios.

Los agentes de fiscalización de la CNRT verifican la existencia de la Libreta de Trabajo o documento de control horario: se compara el cierre de la jornada anterior y la presente, debiendo existir entre éstas al menos 12 horas.

Conforme a lo establecido por el Decreto N° 1388/96 es deber de la CNRT recibir y tramitar con diligencia toda queja, denuncia o solicitud de información de los usuarios o de terceros interesados, relativos a la adecuada prestación de los servicios de carácter interjurisdiccional, con el objetivo de garantizar la adecuada protección de los derechos de los usuarios.

Controles AFIP

En el marco de las facultades que posee la AFIP, se llevan adelante acciones de control respecto de personas humanas y jurídicas a los fines de verificar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, entre las que se encuentra el control tributario relacionado con la actividad de transporte urbano interjurisdiccional.

Los referidos controles implican tanto acciones preventivas y/o puntuales (por ejemplo controles de facturación) como fiscalizaciones de mayor complejidad tendientes a detectar la omisión y/o evasión de tributos.

Las personas humanas y jurídicas se encuentran obligadas al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tanto formales como sustantivas, no existiendo excepciones a la obligación de documentar sus operaciones. Por tanto, es obligación del servicio de combis entregar recibo.

Red SUBE

PREGUNTA N° 44, 803,810, 811, 812 y 813

Para cada día se informa la cantidad de tarjetas de RED SUBE que tuvieron descuento de al menos el 50% en alguno de sus usos del día, y el porcentaje que estas tarjetas representan respecto al total de tarjetas activas de RED SUBE de ese día.

Los cuadros a continuación contienen los promedios diarios para cada mes, indicando la cantidad promedio de tarjetas diarias con descuento por integración según tipo de día, y su porcentaje respecto del total.

Con respecto a la información sobre si los viajes empezaron y/o terminaron en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que el sistema SUBE no gestiona información sobre el punto de fin de cada uso (con excepción de los trenes, en donde tampoco es obligatorio), se clasificó a cada tarjeta según el lugar donde ocurrió su primer uso diario (CABA o GBA).

Febrero 2018

	Con descuento por integración	Total Tarjetas	% con descuento
Hábiles			
CABA	193.727	600.348	32%
GBA	997.139	2.022.835	49%
Sin clasificar	547.566	1.231.984	44%
Total	1.738.432	3.855.167	45%
Sábado			
CABA	105.873	315.491	34%
GBA	624.946	1.438.488	43%
Sin clasificar	344.854	859.253	40%
Total	1.075.673	2.613.232	41%
Domingo			
CABA	63.591	205.598	31%
GBA	331.000	839.090	39%
Sin clasificar	212.363	583.792	36%
Total	606.954	1.628.480	37%

Marzo 2018

	Con descuento por integración	Total Tarjetas	% con descuento
Hábiles			
CABA	230.006	715.431	32%

GBA	1.168.506	2.488.452	47%
Sin clasificar	636.963	1.451.837	44%
Total	2.035.475	4.655.720	44%
Sábado			
CABA	117.813	352.376	34%
GBA	686.954	1.551.566	43%
Sin clasificar	375.160	918.402	40%
Total	1.179.927	2.822.344	41%
Domingo			
CABA	77.955	252.593	31%
GBA	379.940	948.226	40%
Sin clasificar	242.815	655.657	37%
Total	700.710	1.856.476	38%

Cuadro total mensual

Mes	Total Tarjetas	Tarjetas con descuento por integración	% que integraron
Febrero	10.036.747	7.175.941	71%
Marzo	11.040.931	8.014.493	73%

La diferencia porcentual entre los registros diarios y los mensuales se debe al hecho de que no todos los usuarios viajan todos los días, o incluso viajan esporádicamente, y además a que quienes integran no necesariamente lo hacen todos los días.

Para cada día se informa la cantidad de tarjetas de RED SUBE que tuvieron descuento del 75% en alguno de sus usos del día, y el porcentaje que estas tarjetas representan respecto al total de tarjetas activas de RED SUBE de ese día.

Los cuadros a continuación contienen los promedios diarios para cada mes, indicando la cantidad promedio de tarjetas diarias con descuento del 75% según tipo de día, y su porcentaje respecto del total.

Febrero 2018

	Con descuento por integración	Total Tarjetas	% con descuento
Hábiles			
CABA	31.885	600.348	5%
GBA	299.675	2.022.835	15%
Sin clasificar	110.164	1.231.984	9%
Total	441.724	3.855.167	11%
Sábado			
CABA	18.882	315.491	6%
GBA	156.233	1.438.488	11%
Sin clasificar	64.159	859.253	7%
Total	239.274	2.613.232	9%
Domingo			
CABA	9.880	205.598	5%
GBA	67.939	839.090	8%
Sin clasificar	34.112	583.792	6%
Total	111.931	1.628.480	7%

Marzo 2018

	Con descuento por integración	Total Tarjetas	% con descuento
Hábiles			
CABA	37.320	715.431	5%
GBA	349.726	2.488.452	14%
Sin clasificar	129.584	1.451.837	9%
Total	516.630	4.655.720	11%
Sábado			
CABA	21.029	352.376	6%
GBA	179.959	1.551.566	12%
Sin clasificar	71.418	918.402	8%
Total	272.406	2.822.344	10%
Domingo			
CABA	12.567	252.593	5%

	Con descuento por integración	Total Tarjetas	% con descuento
GBA	83.050	948.226	9%
Sin clasificar	40.773	655.657	6%
Total	136.390	1.856.476	7%

Total mensual

Mes	Total Tarjetas	Tarjetas que tuvieron el 75%	% con descuento del 75%
Febrero	10.036.747	2.924.243	29%
Marzo	11.040.931	3.447.614	31%

Tarifas

Preguntas 65, 66 y 232

Al día de la fecha los esquemas tarifarios previstos para el año 2018 para la Región Metropolitana de Bs As son los publicados en la Resolución N° 77 de fecha 30 de enero de 2018 del Ministerio de Transporte.

<https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNormaBusquedaAvanzada/178255/20180131>

En función de la política trazada en materia tarifaria y de su correlato presupuestario en la forma de subsidios, el Estado Nacional considera que las tarifas correctas a partir del mes de junio de 2018 son las publicadas en la Resolución N° 77 de fecha 30 de enero de 2018 del Ministerio de Transporte. <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNormaBusquedaAvanzada/178255/20180131>

Por otro lado, la política tarifaria del sistema de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires no depende del Estado Nacional, sino del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Tarifa Social Transporte

Pregunta 227 y 803

La cantidad de tarjetas SUBE de beneficiarios totales de tarifa social a Nivel Nacional a diciembre de 2016 fue de 3.075.800 y de 3.716.300 a diciembre 2017, es decir un aumento del 20,8% en el mencionado período.

La desagregación de tarjetas activas (tarjetas con atributo social que registran al menos una transacción mensual) por jurisdicción puede mostrarse a nivel provincial para el mes de marzo de 2018:

		CON ATS
AMBA		2.298.993
INTERIOR	Buenos Aires	196.618
	Catamarca	30.115
	Chaco	44.891
	Chubut	17.359
	Corrientes	40.615
	Entre Rios	25.675
	Formosa	27.788
	Jujuy	69.981
	La Pampa	7.250
	Misiones	48
	Neuquén	29.986
	Río Negro	26.529
	San Juan	119.298
	San Luis	18.093
	Santa Cruz	1.295
Santa Fe	105.692	
Tierra del Fuego	3.191	

Fluvial

PREGUNTA Nº 243

El transporte público fluvial, según Decreto 1377/2001 y sus modificatorias, no recibe compensaciones tarifarias; no obstante si bien este tipo de servicios no es de jurisdicción nacional, sí se encuentra comprendido en el Régimen de Gasoil a Precio Diferencial.

TOTALES período enero 2017 - diciembre 2017 (ambos inclusive)		
Municipio	Litros EIII	Montos \$\$ EIII
EMPRESA EL LEON S.R.L.	116.200,0	\$ 967.685,58
FRANCISCO BUIATTI E HIJOS S.A.	171.200,0	\$ 1.437.673,31
HUGO A. PFLUGER	62.000,0	\$ 515.115,33
INTERISLEÑA S.A.C.I.	609.100,0	\$ 5.101.495,30
LINEAS DELTA ARGENTINO S.R.L.	377.400,0	\$ 3.099.043,35
TOTAL FLUVIAL	1.335.900,0	\$ 11.121.012,88

Cámaras de seguridad

PREGUNTA Nº 1083, 1084, 1085, 1086 y 1087

El anuncio sobre instalación de cámaras de seguridad en líneas de autotransporte público se realizó conjuntamente entre el Ministerio de Transporte y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Al 03/05/2018, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, instaló cámaras en 989 unidades de 16 líneas de autotransporte público de pasajeros de Jurisdicción Nacional. Las líneas y sus recorridos son los siguientes:

- LÍNEA 7: RETIRO (CABA) – PARQUE NICOLAS AVELLANEDA (CABA) / RETIRO (CABA) – BARRIO SAMORE (CABA).
- LINEA 10: ESTACION 3 DE FEBRERO – VILLA DOMÍNICO (PARTIDO DE AVELLANEDA, PBA).
- LINEA 23: VILLA SOLDATI (CABA) – PUERTO NUEVO (CABA).
- LINEA 26: RETIRO (CABA) – BARRIO RIVADAVIA (CABA).
- LINEA 33: CIUDAD UNIVERSITARIA (CABA) – MONTE CHINGOLO (PARTIDO DE LANUS, PBA) / RETIRO (CABA) – ESTACION REMEDIOS DE ESCALADA (PARTIDO DE LANUS, PBA).
- LINEA 42: NUEVA POMPEYA (CABA) – CIUDAD UNIVERSITARIA (CABA).
- LINEA 44: PUENTE ALSINA (CABA) – ESTACION BELGRANO C (CABA).
- LINEA 45: CIUDAD UNIVERSITARIA (CABA) – REMEDIOS DE ESCALADA (PARTIDO DE LANUS, PBA).
- LINEA 50: ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE BUENOS AIRES (CABA) – AV.EVA PERON Y COLECTORA ESTE DE AV.GRAL.PAZ

(CABA) / ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE BUENOS AIRES (CABA) – HOSPITAL PIÑEIRO (CABA).

- LINEA 53: LA BOCA (CABA) – SAN MIGUEL (PARTIDO DE SAN MIGUEL, PBA) / LA BOCA (CABA) – ESTACION EL PALOMAR (PARTIDO DE MORON, PBA) / LA BOCA (CABA) – JOSE C.PAZ (PARTIDO DE JOSE C.PAZ, PBA) / LA BOCA (CABA) – AV. NAZCA Y AV. RIVADAVIA (CABA).
- LINEA 70: LUNA Y ZEPITA (CABA) – ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE RETIRO (CABA) / VALENTIN ALSINA (PARTIDO DE LANUS, PBA) – ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE RETIRO (CABA).
- LINEA 76: NUEVA POMPEYA (CABA) – SAAVEDRA (CABA).
- LINEA 101: BARRIO SAMORE (CABA) – ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE RETIRO (CABA) / NECOL N°2.444 (PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA, PBA) – ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE RETIRO (CABA) / PLAZA MISERERE (CABA) – ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE RETIRO (CABA).
- LINEA 135: VALENTIN ALSINA (PARTIDO DE LANUS, PBA) – INGENIERO GUILLERMO MARCONI Y COLECTORA NORTE DE ACCESO OESTE (PARTIDO DE MORON, PBA).
- LINEA 150: RETIRO (CABA) – VILLA MADERO (PARTIDO DE LA MATANZA, PBA).
- LINEA 166: ESTACION 3 DE FEBRERO (CABA) – ESTACION MORON (PARTIDO DE MORON, PBA) / ESTACION 3 DE FEBRERO (CABA) – LIBERTAD (PARTIDO DE MERLO, PBA).

Por otro lado, el costo de las restantes dependerá de las ofertas que se realicen a la hora de las licitaciones correspondientes.

La licitación del segundo grupo de cámaras a instalar está a cargo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. No existe retraso alguno en el programa al momento.

La instalación realizada corrió por cuenta del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, quien aplicó a tal fin fondos propios.

El cronograma de instalación de cámaras de seguridad en las líneas de transporte público de pasajeros de Jurisdicción Nacional tiene previsto la instalación en las líneas de jurisdicción nacional que circulan por el Partido de la Matanza, de jurisdicción nacional para fines de 2018.

TRANSPORTE

Puertos

PREGUNTA N° 1439

En primer lugar, es dable reseñar que la Autoridad Portuaria Nacional no comparte la opinión respecto a que gobierno nacional promueve y beneficia la explotación privada de los puertos por fuera de cualquier control, ni que los puertos son un colador del tráfico ilegal.

Es política del mencionado organismo fomentar y promover las inversiones en puertos, sean estos privados o públicos (actualmente estamos ejecutando 4 proyectos de inversión en puertos públicos, Ushuaia, Storni, Piedrabuena, Itá Ibaté), en el marco de los 100 objetivos del gobierno fijados en 2015 por el Presidente de la Nación, entre los cuales a Orden N° 23 figura la Competitividad en puertos y vías navegables, dentro del Acuerdo Productivo Nacional.

Actualmente se promueven no solamente las inversiones privadas sino también las inversiones públicas en puertos públicos.

De acuerdo a nuestros relevamientos, durante 2017-2018 el nivel de inversión privada ascenderá a 1.200 millones de dólares, incluyendo tareas de mantenimiento, mejoramiento de infraestructuras y nuevas instalaciones portuarias.

Por otra parte, la inversión pública en puertos públicos ascenderá a más de 1.200 millones, incluyendo el mejoramiento de infraestructuras obsoletas (Storni), ampliaciones (Piedrabuena y Ushuaia) y la construcción de una nueva terminal portuaria (Itá Ibaté).

Por el lado de las habilitaciones de puertos, se estará implementando una plataforma interministerial, que permitirá contar con información fidedigna para la toma de decisiones cruciales para mejorar el sistema, a partir de indicadores de eficiencia de las operatorias portuarias como así también, con estadísticas, datos técnicos de condiciones de seguridad, certificaciones, inspecciones, etc. Su implementación nos permitirá a todos los organismos contar con datos en tiempo real de las novedades que se reporten para cada puerto.

Los controles se realizan a través de múltiples organismos:

- Prefectura Naval Argentina

-
- Servicio de Hidrografía Naval
 - Superintendencia de Riesgos de Trabajo
 - Dirección General de Aduanas
 - Dirección Nacional de Migraciones
 - Ministerio de Defensa – Asuntos Marítimos
 - Ministerio de Energía Y Minería
 - Organismos Jurisdiccionales Provinciales (Ambiente)

Los organismos estatales con injerencias en la habilitación de puertos inspeccionan y notifican a esta Autoridad Portuaria Nacional su estado de situación, y si se encuentran en proceso de regularización. En base a dichas comunicaciones, desde esta Autoridad Portuaria se intima a los puertos a su pronta regularización oficialmente (visitas/notificaciones). Dentro de los organismos en respuesta a vuestra consulta, se encuentran por el tema Ambiental, los propios organismos provinciales que se expiden y aprueban las certificaciones de aptitud ambiental, y por el lado laboral, el Ministerio de Trabajo de la Nación a través de los relevamientos ejecutados por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.

El principal tema a resolver en la práctica, resulta ser el caso de los puertos que se encontraban operando con habilitaciones precarias, y son pre existentes a la ley, los cuales han sido intimados a readecuarse al nuevo marco normativo vigente. Para visar su adaptación, se impulsan inspecciones en el marco de un programa en conjunto con autoridades provinciales.

Los puertos de la región mencionada en la consulta, se encuentran en el programa de inspecciones de la Dirección Nacional de Control de Puertos y Vías Navegables, han sido inspeccionados durante el período 2017/2018, y continuarán siendo inspeccionados.

Durante el 2017, se realizaron 37 inspecciones a terminales que corresponden a 32 puertos, a su vez se inspeccionaron 10 puertos fronterizos dando la suma final de 42 puertos inspeccionados durante el año pasado.

En lo que va del 2018 se han realizado 19 inspecciones a distintos puertos logrando el 27.94% de las inspecciones. La meta es inspeccionar todo el universo de puertos en dos años.

Transporte no motorizado

PREGUNTA Nº 571 y 1776

Desde el Ministerio de Transporte promovemos la movilidad sustentable -ciclistas y peatones- ya que son los actores más vulnerables. En la Argentina tenemos 2000 municipios con personas que van a trabajar o a estudiar en bicicleta y se mueven en ciudades con tránsito. Dentro de este concepto es que se deben crear las condiciones para garantizar la seguridad de los mismos dándole la infraestructura pertinente que permita reorganizar los espacios urbanos de acuerdo a estas premisas. Por primera vez esto es una política de Estado, más allá de los nombres de los cargos.

Desde el Estado nacional les damos la asistencia técnica a esos municipios, que muchas veces no cuentan con los recursos técnicos o económicos necesarios, para infraestructura y seguridad vial.

Es nuestra función elaborar los proyectos ejecutivos tanto de peatonalización como de vías seguras para ciclistas teniendo en cuenta las premisas anteriormente explicadas, ejecutando trabajos de campo que incluyan el relevamiento de cada área en particular que observa situaciones viales conflictivas como cruces peligrosos, conflictos con las jerarquías de las arterias, situaciones de peligrosidad tanto para peatones como para ciclistas e implementando la remoción de barreras urbanas para los dos modos, haciendo una ciudad más inclusiva para todos los ciudadanos.

De acuerdo a estos relevamientos es que se obtienen puntos significativos como centros de trasbordo, universidades, fábricas, escuelas, hospitales, centros de salud, etc que constituyen los atractores de viajes a los cuales se llegará a través de la red de ciclovías seguras y de los caminos peatonales seguros.

Para eso diseñamos proyectos en todo el país (peatonal y en bicicleta, que a diferencia de los autos y motos no tienen motor), que son coordinados por esta área en la que participan principalmente arquitectos e ingenieros que hacen los relevamientos y estudios de terreno para identificar los problemas y proponer soluciones.

Ya se recibieron más de 180 pedidos de asistencia técnica de municipios de todo el país, se está trabajando en 26 proyectos, se capacitó a más de 100 profesionales en 58 municipios.

También con la construcción de nuevas autopistas y circunvalaciones a las ciudades, trabajamos para que los cruces peatonales seguros como es el caso de la ruta 8 en los accesos a Holmberg (Córdoba), Venado Tuerto (Santa Fe), y otras 10 localidades en las rutas nacionales 12, 19 y 34.

Además de estas iniciativas, los proyectos incluyen ciclovías, mejoras en la señalización en cruces de calles para mayor seguridad de los peatones, veredas más accesibles, isletas peatonales entre otros.

Si bien el área efectúa la supervisión de las obras a fin de obtener una mayor eficiencia en la ejecución con respecto a la concordancia con el proyecto, no tiene partida presupuestaria ya que no ejecuta ni las licitaciones ni las obras pertinentes.

Con respecto al nivel salarial de la arquitecta María Belén Cardasz, es información pública correspondiente a un cargo Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III del SINEP. <https://www.boletinoficial.gob.ar/#!DetalleNorma/166016/20170706>

Escuelas técnicas de vialidad

PREGUNTA Nº 191, 845, 983, 984, 1488, 1489, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1905, 1906, 1907 y 1989

La Dirección Nacional de Vialidad presentó una denuncia sobre la presunta creación de un andamiaje y estructura al interior del organismo para el desembolso de erogaciones irregulares, con dudoso destino y sin una rendición de cuentas adecuada, mediante el funcionamiento de 5 Escuelas Técnicas y de la Coordinación General de Distritos dirigida por Rodolfo Villa, funcionario de la anterior gestión.

De esta investigación, surgen tres puntos alarmantes:

- La creación irregular de una planta transitoria docente (totalmente incompatible con la función de Vialidad Nacional)
- La utilización de estas escuelas técnicas para el desvío de fondos
- La emisión de títulos educativos sin validez

Al respecto, se han identificado irregularidades en:

- Celebración de Convenios en perjuicio de los intereses de la DNV.
- Creación de una estructura académica de formación desproporcionada con los fines asignados a la DNV, con erogaciones salariales que superan los cincuenta millones anuales en el pago de horas cátedra.
- Utilización de los bienes y activos de la DNV en favor de intereses ajenos a ésta.
- Desvío de fondos y deficiente rendición de los gastos.

Esta auditoría interna de la DNV señala además en su informe datos tan sobresalientes como el accionar bajo los siguientes comportamientos:

-
- Falta de criterio normativo uniforme para regir la relación laboral existente entre las Plantas Transitorias Educativas y la DNV.
 - Omisión de llamado a concursos públicos y abiertos para la designación del personal docente de las Plantas Transitorias Educativas.
 - Falta de Protocolos Adiciones que regulen el procedimiento de designación del personal docente y no docente de las Plantas Transitorias Educativas.
 - Aprobaciones de Plantas Transitorias Educativas en forma extemporánea, y carencia de actos administrativos de designación para los últimos períodos.
 - Incompatibilidad por desempeño simultáneo entre un cargo de estructura orgánica de la DNV respecto de un cargo de conducción de la ETVN 1.
 - Verificación de la deuda de la Dirección Nacional de Vialidad con UTN.
 - Gastos de "Articulación" y "Coordinación" sin especificar en las facturas los conceptos incluidos y sin acto administrativo previo que respalde dichas erogaciones.
 - Defectos formales y procedimentales en los gastos incorporados en las Rendiciones de Cuentas del Código 17 "Escuelas Técnicas Viales".
 - Incorporación de erogaciones de proyectos especiales a las rendiciones de cuentas de los Distritos, correspondiendo otorgarle un tratamiento especial.
 - Deuda y/o reembolso del pago de facturas de bienes y servicios a las cuentas de los Directores, en un período prolongado.
 - Falta de documentación en el envío de información para realizar controles cruzados con anterioridad a la liquidación de los haberes docentes.
 - Bienes que ingresan mediante el convenio con el INET, sin registrarse en el Sistema de Gestión de Patrimonio.
 - Laboratorio de Sistema con equipos informáticos insuficientes y deficientes para el cumplimiento de su función.
 - Demora en la publicidad y difusión de las inscripciones para el ciclo lectivo 2018.

-
- Inconsistencias en la contratación del Seguro de Accidentes Personales para alumnos de las ETVN.
 - Inexistencia de antecedentes que convaliden el dictado de cursos en la ETVN N° 1 destinados exclusivamente a personal del Ejército Argentino.

Esta causa es compleja e involucra diferentes áreas internas de la gestión, como la anterior Subgerencia de Recursos Humanos, y de la que surgieron en los últimos años de la gestión, altas de personal con encuadramientos falsos, que hoy cumple funciones docentes, generando infinidad de situaciones irregulares ante los diferentes organismos del estado: ANSES, AFIP, etc. como también el pago de sobresueldos por abultados montos.

Frente a este panorama, Vialidad Nacional realizó puntualmente las siguientes acciones:

- Impulsó el acuerdo con la UTN que se encuentra en proceso de firma para definir la planta docente.
- La Gerencia de Recursos Humanos ha realizado reuniones con los docentes afectados para explicarles la situación y su alcance (en Tucumán y Santa Fe, en las próximas semanas se realizarán las restantes). En estas instancias, también ha recibido a los representantes de distintos sindicatos.
- La Gerencia de Recursos Humanos se encuentra en plena negociación con la Universidad Nacional de Tucumán para que incorpore a la Escuela Técnica N°3 de Tucumán (Escuela Secundaria: Técnico Vial, diurno). Esta iniciativa nos permitiría asegurar la validez de los títulos otorgados-

La situación de la Escuela Técnica N° 2 “Ingeniero Juan Domingo Pio” de Trelew es idéntica a la del resto de las escuelas técnicas que dependían de Vialidad Nacional.

En la última reunión mantenida en el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación entre el rector de la UTN, la Secretaría de Políticas Universitarias de la Nación, el administrador general de Vialidad Nacional y la gerente ejecutiva de Recursos Humanos de este último organismo, se acordó avanzar en los siguientes lineamientos:

- a) Se les presentará a los alumnos una propuesta de estudio. Los mismos podrán inscribirse en las tecnicaturas disponibles en las sedes regionales de la UTN, institución que convalidará a los alumnos las materias aprobadas en la tecnicatura vial, de acuerdo a las carreras que elijan.
- b) Vialidad Nacional otorgará becas a los alumnos mediante el Plan Progresar y un plus especial aportado por la institución (\$ 2.000), durante el plazo que dure el estudio del alumno.

-
- c) La UTN realizará un seguimiento académico de los alumnos con el fin de controlar las becas otorgadas.
 - d) Vialidad Nacional realiza y seguirá realizando gestiones con otras casas de estudio para que incorporen la tecnicatura vial.
 - e) Todos los alumnos que se reciban, tendrá un año de prácticas rentadas trabajando para Vialidad Nacional o una empresa constructora.

Con respecto al caso puntual de la escuela vial de Chubut, también se está dialogando con la Universidad San Juan Bosco, institución que presentará un proyecto para tomar la tecnicatura a término y dar la posibilidad de que los alumnos terminen sus estudios. Asimismo, la universidad ofrecerá a los alumnos otras carreras académicas de formación de personal vial como alternativa.

Cabe destacar que ante esta situación, varios de los docentes han iniciado distintos reclamos. Si bien las escuelas continuarán abiertas, se encuentra en proceso el reordenamiento administrativo de la situación contractual del cuerpo docente ya que el mismo fue incorporado en 2015 como planta transitoria (274 docentes). Dicha designación tenía una duración de un año en el puesto y no fue renovada. Jerárquicamente, dependía de la Coordinación de Distritos, una estructura administrativa de la gestión anterior.

Con la gestión actual la planta transitoria docente nunca estuvo en la estructura vial.

Es importante aclarar que las tecnicaturas y alumnos de las escuelas técnicas dependen del Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico, de la UTN, al igual que el plan de estudios, que fue aprobado por dicha institución. Vialidad Nacional no cerró las escuelas y por tal motivo no existe un acta de tal tipo.

Antes de nuestra intervención, se cursaba la carrera de Técnico Superior No Universitario en Obras Viales, con titulación de la Universidad Tecnológica Nacional. En los establecimientos de Buenos Aires, también se cursaba el secundario para adultos, con la titulación de Bachiller en Obras Viales y en Tucumán, un secundario técnico con la titulación de Técnico en Obras Viales.

Ninguna de las carreras dictadas por las escuelas técnicas de Vialidad Nacional contaba con validez legal, al no estar reguladas por el Ministerio de Educación de la Nación. La institución tomó la responsabilidad de contener y dar una pronta respuesta a los alumnos, los únicos perjudicados por el montaje de este presunto sistema al margen de la ley.

Todos los alumnos que participaron de estas actividades educativas van a ser contenidos en programas de formación terciaria con títulos oficiales, como se explicó ut supra.

El objetivo de Vialidad Nacional es sacar de la ilegalidad a las escuelas técnicas, donde los alumnos han llevado adelante sus estudios desconociendo totalmente un presunto sistema ilegal, denunciado por las autoridades de la institución ante la Justicia. La institución tomó la responsabilidad de contener y dar una pronta respuesta a los alumnos, los únicos perjudicados por el montaje de este presunto sistema al margen de la ley.

Vialidad Nacional viene trabajando en la normalización de los convenios suscriptos con las universidades. Muchas casas de estudio de nuestro país manifestaron su interés en participar del proyecto de formación técnica de nuestro organismo y hoy nos encontramos trabajando con ellos para garantizar y reproducir las oportunidades, capacitación y formación de los alumnos y los agentes de la institución.

Es necesario aclarar que Vialidad Nacional no tiene competencia para llevar adelante actividades educativas con títulos oficiales, potestad que solo pueden llevar adelante organismos que dependen y están regulados por Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, según lo fijado por la ley. En ese sentido, Vialidad no tiene la capacidad de reconocer ni desconocer el mencionado plan de estudios.

La resolución adoptada por Vialidad Nacional constituye el único camino legal posible dado que la institución no tiene competencia para llevar adelante actividades educativas con títulos oficiales, potestad que solo pueden llevar adelante organismos que dependen y están regulados por Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, según lo fijado por la ley.

Con respecto al desarrollo actual de las actividades educativas, durante este año no se dio inicio a las actividades educativas en las carreras terciarias. Sólo se iniciaron las actividades en la escuela secundaria de Tucumán, para no dejar a los alumnos inscriptos y en curso (que por ley deben completar la escuela secundaria). Ese inicio de clases fue en el marco de un proceso de transición mientras se efectuaba el traspaso a la Universidad Nacional de Tucumán. Este traspaso está siendo acompañado por el Ministerio de Educación de la Nación al efecto de que sea ordenado y se preserven los derechos de los alumnos secundarios. No será inmediato ya que necesita completar los pasos administrativos propios de dicha universidad la cual cuenta con escuelas técnicas secundarias, lo que evita cualquier tipo de traba o problema de gestión.

Vialidad Nacional

PREGUNTA Nº 1911 y 1493

El presupuesto para los distritos que integran vialidad nacional no se disminuyó, por el contrario, aumentó. Se adjunta cuadro en el que se detalla el presupuesto asignado a cada provincia.

Nº	Distrito	Devengado 2017	Crédito Vigente 2018	Crédito Vgte 2018 - Devengado 2017	% Diferencia
1	BUENOS AIRES	70.015.510	92.429.921	22.414.411	24,25%
2	CÓRDOBA	62.518.893	53.822.352	-8.696.541	-16,16%
3	TUCUMÁN	35.206.956	52.830.588	17.623.632	33,36%
4	MENDOZA	76.542.474	63.245.734	-13.296.740	-21,02%
5	SALTA	36.440.338	40.112.262	3.671.924	9,15%
6	JUJUY	26.398.158	26.613.997	215.839	0,81%
7	SANTA FÉ	36.410.924	43.944.577	7.533.653	17,14%
8	LA RIOJA	43.620.040	45.429.709	1.809.669	3,98%
9	SAN JUAN	42.282.117	46.368.475	4.086.358	8,81%
10	CORRIENTES	58.490.154	51.754.469	-6.735.685	-13,01%
11	CATAMARCA	56.063.164	53.571.517	-2.491.647	-4,65%
12	NEUQUEN	70.493.375	59.393.747	-11.099.628	-18,69%
13	CHUBUT	66.350.787	63.285.089	-3.065.698	-4,84%
14	SAN LUIS	45.346.953	52.772.833	7.425.880	14,07%
15	MISIONES	32.885.860	31.174.133	-1.711.727	-5,49%
16	SGO. DEL ESTERO	33.609.872	50.069.319	16.459.447	32,87%
17	ENTRE RÍOS	52.084.330	42.944.366	-9.139.964	-21,28%
18	CHACO	32.526.480	38.379.807	5.853.327	15,25%
19	BAHÍA BLANCA	37.846.102	47.399.517	9.553.415	20,16%
20	RÍO NEGRO	43.614.783	52.285.552	8.670.769	16,58%
21	LA PAMPA	76.606.712	56.818.976	-19.787.736	-34,83%
22	FORMOSA	19.362.108	25.579.033	6.216.925	24,30%
23	SANTA CRUZ	36.988.827	34.981.841	-2.006.986	-5,74%

24	T. DEL FUEGO	40.939.739	36.061.056	-4.878.683	-13,53%
	Totales	1.132.644.656	1.161.268.870	28.624.214	2,46%

TRANSPORTE DE CARGAS

El transporte de cargas es aquél que permite que los productos de nuestras economías regionales lleguen a los centros de consumo y a los puertos con menos costo, haciendo a nuestras empresas agro-industriales más competitivas y fuente de mayor trabajo para todos los argentinos.

El tren de cargas no fue tenido en cuenta durante años y en el 2015 alcanzó su menor participación histórica en las cargas. Esta gestión cambió el rumbo y empezamos un trabajo de rehabilitación de los 1.600 kilómetros de vías de la línea Belgrano, el tren que conecta a Jujuy, Salta, Tucumán, Chaco, Santiago del Estero y el norte de Santa Fe con los puertos exportadores de Rosario y Santa Fe.

A fines del 2017, se registró un acontecimiento enorme en la historia ferroviaria de nuestro país: por primera vez una formación del Belgrano Cargas transportó 100 vagones juntos. La formación cargó 4.300 toneladas de soja en la planta que AGD (empresa agro-industrial) tiene en Pampa del Infierno, Chaco, y realizó una prueba en las vías nuevas avanzando hasta la localidad de Avia Terai. Por supuesto, se trató de una prueba; pero en poco tiempo esa va a ser la realidad de nuestro país: formaciones con 100 vagones cargados con miles de toneladas del producto del trabajo argentino se moverán por vías nuevas, sin descarrilamientos, con seguridad y previsibilidad.

Hay algo más para decir del lugar desde donde partió la formación. AGD decidió a hacer una importante inversión para construir esta planta de acopio porque ve que el Estado hace su parte con la rehabilitación del tren. Es un buen ejemplo de que la inversión pública genera confianza en los privados y estos deciden apostar por el país y hacer su propia inversión. Con esta nueva planta, hoy se tarda 10 horas para cargar una formación de 100 vagones, cuando antes se tardaba 40.

El tren de cargas que hizo grande a la Argentina está volviendo con todo para llevarnos al crecimiento, en un presente que se parece cada vez más al futuro.

Hoy, en el marco de la Renovación del Belgrano Cargas contamos con 440 kilómetros finalizados y 500 en ejecución. Y esto generó que logremos aumentar en un 70% la carga transportada comparando el primer trimestre de 2018 con el 2017.

Además, nos encontramos finalizando el proyecto ejecutivo para la renovación del San Martín y estamos definiendo el alcance de PPP para el Roca. En todo este proceso también incorporamos 3.500 vagones nuevos y 107 locomotoras y generamos 2.500 empleos.

Ferrocarril Belgrano Cargas

PREGUNTA N° 373 374 y 1499

El Plan Belgrano ha puesto énfasis en el transporte ferroviario de cargas. De hecho, el Ferrocarril Belgrano Cargas es un medio fundamental para favorecer la logística en la circulación de productos, ya que tiene incidencia en cuatro áreas fundamentales: productividad, competitividad, medio ambiente y accidentabilidad.

Competitividad: El transporte es el principal costo de varios sectores, especialmente la agricultura, donde el flete incide hasta en un 50%. El ferrocarril puede ahorrar entre un 25% y un 50% dependiendo de la distancia y tipo de carga.

Productividad: Permite reducir la ineficiencia en el traslado de mercaderías que se verifica en los camiones. Disminuyendo el costo por tonelada.

Ambiente: Consume 8 veces menos de combustible que el camión (8,3 lts. Por tonelada contra 1,5 lts. Por tonelada para una distancia media de 600 kilómetros. Entonces, emite menor nivel de elementos contaminantes y gases de efecto invernadero.

Accidentes y tránsito: Reduce el costo por accidentabilidad respecto a daños humanos, materiales e interrupción de actividades. Libera espacio en las rutas para la circulación de autos particulares.

Por lo tanto, puede actuar como elemento dinamizador de las economías regionales del norte del país.

Por ello están previstos rehabilitar más de 1800 kilómetros de vías. Ya hay más 400 kilómetros terminados y continúan las obras.

Igualmente, eso no implica paralizar las obras en otras conexiones ferroviarias. Respecto puntualmente, la línea de pasajeros Tirol - Vilelas se tuvo que suspender por el mal estado de las vías y falta de inversión en la empresa SOFSE. Igualmente, ya se inició la reparación de vías desde Resistencia a Fontana que en breve estará finalizada, para luego continuar hacia Tirol.

Con relación al tratamiento y aprobación de los inventarios vinculados a la Línea Belgrano Cargas, se informa que la Subsecretaría de Transporte Ferroviario dependiente de la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte, solicitó la remisión del EXP-S02:0011181/2012, relativo al acuerdo de finalización de relevamiento de bienes del Belgrano Cargas S.A.

Nota: Se adjunta Anexo Pregunta N° 373- PV-2017-24566404-APN-SSTF#MTR
--

Asimismo, se ha estado trabajando en un acto administrativo que propicia tener por finalizada la concesión de explotación del sector de la red ferroviaria nacional integrado por el Ferrocarril General Belgrano, otorgada a Belgrano Cargas Sociedad Anónima en el marco del Decreto N° 1037 del 20 de septiembre de 1999. Ello sin perjuicio de la realización de las acciones establecidas por el artículo 11 del Decreto

Nº 566 del 21 de mayo de 2013 que, a la fecha no hubieren finalizado, las que deberán proseguir su curso hasta su efectiva conclusión.

Por otro lado, se ha estado trabajando también un acto administrativo que propicia la rescisión del Convenio Específico – Programa de Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de La Plata y el ex Ministerio del Interior y Transporte, en atención a los incumplimientos en los que incurrió la Universidad Nacional de La Plata, el cual tenía por objeto la realización del inventario del Ferrocarril Belgrano y las Líneas San Martín y Urquiza.

Finalmente, se informa que las acciones de relevamiento realizadas por la Universidad mencionadas fueron llevadas a cabo respecto de las líneas San Martín y Urquiza, quedando pendiente el Ferrocarril Belgrano en virtud de haberse detectado diversas deficiencias que impidieron la prosecución en su ejecución.

Asimismo se aclara que resulta dificultoso el cálculo de la composición del material rodante, toda vez que no han concluido las tareas de confección, cotejo y aprobación de los mentados inventarios.

Una vez rescindido el mencionado contrato, se procederá a realizar uno nuevo con el fin de llevar a cabo las acciones de relevamiento del Ferrocarril Belgrano.

Resulta necesario la realización del inventario para poder determinar con exactitud respecto de la “composición del material rodante” en administración por parte de BCYL. Es importante destacar que BCYL cuenta con material rodante en uso, como ser 3500 vagones provenientes del convenio firmado en el año 2013 por el entonces Ministerio Del Interior y Transporte y CMEC (empresa China) y próximamente se completaran las 107 locomotoras adquiridas bajo el mismo convenio. Esta tarea se realizó en su mayoría durante el año 2016 y 2017. Con respecto al material rodante proveniente de la concesión BCOSA, al no contarse con el inventario no se cuenta con la certeza del mismo (parte se encuentra en uso) y cabría destacar que existe gran cantidad de material rodante en estado de desuso/chatarra.

Plan Ferroviario Santa Fe

PREGUNTA Nº 846, 847 y 848

El objetivo del Plan Circunvalar Santa Fe actualmente se encuentra en desarrollo, y consiste en la definición de las obras necesarias para crear una circunvalación ferroviaria en torno a la ciudad de Santa Fe, con el objetivo de evitar las interferencias de los trenes de carga con el tejido urbano de la ciudad y agilizar dicho tráfico ferroviario a través de la región.

El proyecto consiste en el diseño y futura construcción de trazas nuevas (19 km) y renovación de vías sobre trazas existentes (42 km) comprendiendo todos los estudios necesarios para comprobar la viabilidad institucional, técnica, económica y ambiental.

Abarca desde la estación Santo Tomé del ramal F1 del Ferrocarril General Belgrano hasta la estación Laguna Paiva del ramal C de dicho Ferrocarril.

El proyecto genera beneficios y ahorros para la sociedad, como:

- Ahorros en los costos de operación y mantenimiento de la infraestructura; considerando las diferencias que surgen de una operación ferroviaria en una zona urbana de alta densidad respecto una zona rural.
- Disminución en los niveles de congestión vial; el proyecto aliviará los conflictos que se puedan generar por el aumento del número de los trenes de carga que circularían atravesando zonas urbanas densamente pobladas, generando una mejor fluidez del tránsito de los distintos modos de transporte que conviven en la ciudad.
- Aumento de los niveles de seguridad y disminución de accidentes.
- Disminución de impactos ambientales negativos.

Respecto al nuevo Puerto de Santa Fe, el gobierno nacional no tiene jurisdicción sobre el mismo, dado que fue creado por Ley Provincial N° 11.011/93, a partir del traspaso de los Puertos Nacionales Argentinos a los estados provinciales por Ley N° 24.093/92 y su Decreto reglamentario N° 769/93.

El gobierno inició un programa de mejora del transporte en los corredores prioritarios de la red ferroviaria nacional, que generará un aumento sustancial de los volúmenes de carga transportada por ferrocarril favoreciendo la baja de los costos logísticos y la productividad de los pequeños productores que se encuentran alejados de los puertos para el caso del transporte de agrograneles a puertos del área metropolitana de Rosario.

Con este fin y a efectos de generar un adecuado procesamiento de los trenes de carga, de manera eficiente sin generación de impactos negativos, se prevé la implantación en la traza ferroviaria de Laguna Paiva y la conformación de vías complementarias para el cruce de formaciones en ambos sentidos y para la espera de trenes cargados hacia puertos ante algún imprevisto que pudiera generarse en la normal circulación de los trenes.

Respecto la existencia de los talleres en Laguna Paiva, a futuro se planificará una eventual refuncionalización y tecnificación de los mismos para atender parte del material rodante, cuidando que no se generen impactos medioambientales negativos y generando fuentes de trabajo locales.

Industria Naval Argentina

PREGUNTA N° 241 y 289

El PEN observó los artículos 10 y 13 de la Ley 27.418, e hizo sugerencias, algunas de las cuales fueron aceptadas y otras no. Por ejemplo, no estábamos de acuerdo en poner un monto mínimo a destinar al FODIN, el cual fue el principal motivo por el que luego se vetó dicho artículo, dado que la realidad fiscal de cuando se consensuó el proyecto a cuando fue finalmente sancionado cambió.

Para remediar esto, y entendiendo que el financiamiento es vital para el sector, estamos trabajando en una línea de financiamiento a tasa bonificada para la construcción local que va a ser muy conveniente.

Por su parte, el artículo 13 establecía un régimen para la industria naval similar el de bienes de capital, en el que el sector está incluido. Dicho régimen ha sido prorrogado nuevamente y creemos que el mismo debe mantenerse dentro de la estrategia general que el PEN tiene para los fabricantes de bienes de capital.

Exámenes psicofísicos

PREGUNTA N° 1857, 1858, 1859 y 1860

La Obra Social de Conductores Camioneros y Personal del Transporte Automotor de Cargas y media docenas de hospitales públicos con los cuales se han celebrado convenios en las provincias de: Córdoba, Santa Fe, Buenos Aires, Tierra del Fuego, Santa Cruz y Jujuy, prestan actualmente los servicios para efectuar la realización de los exámenes psicofísicos para el otorgamiento de la Licencia Nacional Habilitante para el Transporte de Cargas.

Asimismo, se están evaluando distintas alternativas y/o metodologías para la selección de prestadores médicos.

Se informa que en el período comprendido entre 2013 y 2018 se percibieron \$89.916.416 ingresados en 1.032.219 boletas, en concepto de Canon por la realización de exámenes psicofísicos para la emisión de licencias nacionales habilitantes.

Desde la fecha del Concurso Público Nacional CNRT N° 1/2003 hasta la actualidad 377 se realizaron de auditorías a la Obra Social de Conductores de Camiones y Personal de Transporte Automotor de Cargas en todo el país.

Las copias de las auditorías pueden solicitarse en Departamento de Control Psicofísico - Gerencia de Control Técnico Automotor, de CNRT.

REFOP

PREGUNTA N° 1106

Mediante el Decreto N° 494 de fecha 10 de abril de 2012, el Régimen De Fomento de la Profesionalización del transporte De Cargas (REFOP), creado por el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 543 del ex Ministerio de Economía y Producción y N° 251 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública Y Servicios, fue dejado sin efecto

A partir del mes de mayo del 2012 entró en vigencia el Programa de Financiamiento para la Ampliación y Renovación de Flota (REFLOTA), aprobado por el Artículo 2° del Decreto N° 494/2012, cuyo objetivo originalmente fue la ampliación y renovación de la flota del transporte de cargas por carretera.

Mediante el Decreto N° 1666/2012 fue ampliado el objetivo del Programa incluyendo, además de la adquisición de unidades nuevas de transporte automotor de cargas (N2, N3, O2, O3, 04), la adquisición de unidades nuevas de transporte automotor de pasajeros (M3) de media y larga distancia de carácter provincial y nacional, maquinaria agrícola y vial autopropulsada y tractores agrícolas.

Con el fin de instrumentar medidas de carácter financiero que condujeran a la progresiva ampliación y renovación de las unidades destinadas a prestar servicios de transporte, el programa bonificaba en 4 puntos la tasa vigente para las líneas de crédito del Banco de la Nación Argentina.

A continuación, se informan los resultados obtenidos en el marco del Programa de Financiamiento para la Renovación y Ampliación de Flota (Decreto N° 494/12), durante el período 2016:

Cantidad de las unidades financiadas, cantidad de empresas beneficiarias y monto total de capital de préstamos otorgados– Línea Banco Nación Argentina.

Totales	Total 2016
Cantidad de Unidades	2.267
Cantidad de Empresas Beneficiarias	2.118
Monto total Capital Prestado	\$ 1.870.736.148

Monto total de capital de préstamos otorgados, discriminado por provincia (en miles de pesos) – Línea Banco Nación Argentina.

Provincia	Total 2016
Buenos Aires	647.048
Capital Federal	40.061
Catamarca	4.217
Chaco	25.897
Chubut	4.681
Córdoba	531.247
Corrientes	4.771
Entre Ríos	59.517
Formosa	1.088
Jujuy	4.355
La Pampa	53.565
La Rioja	1.465
Mendoza	102.927
Misiones	3.164
Neuquen	4.378
Rio Negro	9.557
Salta	21.705
San Luis	2.710
San Juan	3.948
Santa Cruz	4.172
Santa Fé	279.466
Sgo. del Estero	18.174
Tierra del Fuego	-
Tucumán	42.623
Total general	1.870.737

Monto total de capital de préstamos otorgados, discriminado por línea de crédito—
Línea Banco Nación Argentina.

Línea de Crédito	Total 2016
PYMES	1.804.966.348
Grandes Empresas	65.769.800
Fabricantes	-
Total general	1.870.736.148

Cantidad de unidades financiadas

Tipo de unidad	Total 2016
CAMIONES	362
SEMIREMOLQUES	226
USADOS	10
MAQ. AGRICOLA	1603
PASAJEROS	63
AERONAVES AGRIC.	3
Total general	2267

Características de las unidades financiadas:

Adquisición de unidades nacionales nuevas cero kilómetros:

- Camiones en las categorías N2 y N3; y de acoplados O2, O3 y O4, de acuerdo con lo especificado en el artículo 28 del Capítulo I del Título V del Anexo 1 del Decreto N° 779/95.
- Transporte automotor de pasajeros (M3) de media y larga distancia de carácter provincial y nacional; maquinaria agrícola y vial autopropulsada y tractores agrícolas.

Adquisición de unidades usadas correspondientes a las categorías N2 y N3 con una antigüedad no inferior a TRES (3) años y no mayor a DIEZ (diez) años.

Con relación los montos percibidos y/o las capacitaciones o asistencias recibidas por empresas, emprendedores, cooperativas, individuos y otros del partido de La Matanza, durante el período 2016 no se han registrado préstamos otorgados a ese partido, conforme a la información suministrada oportunamente por el Banco de la Nación Argentina.

Por último, se informa que el Programa fue suspendido en el año 2016 razón por la cual no se cuenta con información para el período 2017-2018.

OBRAS PÚBLICAS

Estamos haciendo obras de escuelas, universidades, centros salud y hospitales, monumentos, edificios públicos y de culto, renovaciones urbanas, obras de infraestructura, paisajes hídricos, entre otros.

Por ejemplo, realizamos obras sobre el cauce del Río Xibi Xibi en Jujuy, estamos mejorando el centro turístico de Pinamar y realizando el edificio de la nueva sede del Archivo General de la Nación en la ex cárcel de Caseros.

Desembolsos

PREGUNTA Nº 759

En el Presupuesto 2018 puede verse que se contempla un crecimiento tanto en los gastos primarios corrientes como en el gasto de capital (obras públicas), y éstos últimos prácticamente mantienen su proporción tanto respecto del PBI como respecto del gasto total.

Respecto de la ejecución al primer trimestre, la caída que se observa en el gasto de capital obedece a dos factores: por un lado, en los primeros meses del año suelen haber pagos más elevados producto de la cancelación de deuda exigible (gastos devengados pero no pagados de ejercicios anteriores), pero estos pagos fueron muy bajos dado que en 2017 la deuda exigible alcanzó niveles mínimos. En segundo lugar, y ligado al primer factor mencionado, la elevada base de comparación (en el primer trimestre de 2017 los gastos de capital habían crecido 37% anual) explica también parte de la variación negativa mencionada.

Vivienda

PREGUNTA Nº 398, 399, 582, 583, 584, 1228, 1327, 1328, 1498, 1577, 1578, 1691, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1946.

Hoy en la Argentina hay 12 millones de personas con problemas de vivienda.

Faltan 1.3 millones de casas y otras 2.7 millones tienen que ser refaccionadas o no cuentan con los servicios básicos.

El Plan Nacional de Vivienda promueve una solución para las familias de cada sector de la sociedad.

Con el acceso al crédito, cada vez más argentinos acceden a su casa propia, con cuotas más baratas que un alquiler y en plazos de 15, 20 y 30 años.

Recuperando la confianza de los argentinos en quienes los gobiernan y del mundo en nuestro país, y recuperamos el crédito.

2017 fue el año con más créditos hipotecarios a personas físicas desde 2002 (no hay datos previos a esa fecha).

El Banco Nación en noviembre entregó un crédito cada 1,2 minutos (si tomamos el total del sistema financiero, es menos de un minuto).

De la mano del crédito hipotecario, mejoramos y relanzamos el ProCreAr.

Con un subsidio del Estado, ayudamos a que mucha gente pueda comprar o construir su casa y lanzamos una línea especial ideada para los jóvenes, para que puedan acceder también, aunque no tengan un ahorro ni un ingreso formal (En los próximos días se anunciarán los 40 mil beneficiarios).

Además, con el Mejor Hogar otorgamos subsidios también para que miles de familias puedan conectarse a la red de gas o hacer refacciones y mejoras en sus casas con cuotas fijas hasta en 5 años.

Se inscribieron 230 mil personas para compra de materiales, y llevamos entregados 70 mil microcréditos.

En cuanto a la conexión a la red de gas, se inscribieron 23 mil personas de las cuales más de mil ya están conectadas.

La distribución de viviendas en el país se realiza conforme al déficit cuantitativo previsto en cada localidad, además de la solicitud de cada provincia y su estado de prioridad por zona.

- El presupuesto devengado de la ex-Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano, que tenía entre sus competencias la urbanización de asentamientos de emergencia, fue de \$ 5.335.340.532 en 2016 y \$ 8.561.176.205 en 2017. El presupuesto aprobado para la actual Secretaría de Infraestructura Urbana es de \$10.500.076.134 para el 2018.
- Secretaría de Vivienda, el presupuesto \$ 12.447.636.069, dividido de la siguiente manera:

Buenos Aires	\$2.156.467.731
CABA	\$541.719.040
Catamarca	\$251.211.643
Chaco	\$865.036.322
Chubut	\$286.779.836

Córdoba	\$344.073.599
Corrientes	\$398.604.628
Entre Ríos	\$936.261.085
Formosa	\$192.786.005
Jujuy	\$476.684.376
La Pampa	\$142.222.390
La Rioja	\$136.507.297
Mendoza	\$1.042.963.346
Misiones	\$352.477.356
Neuquén	\$649.788.914
Río Negro	\$434.988.201
Salta	\$760.352.613
San Juan	\$338.188.943
San Luis	\$9.145.781
Santa Cruz	\$443.194.994
Santa Fe	\$330.342.494
Santiago del Estero	\$396.058.327
Tierra del Fuego	\$427.687.727
Tucumán	\$534.093.423
TOTAL	\$12.447.636.069

En el período diciembre de 2015-diciembre de 2017, se han terminado en el país un total de 34.274 viviendas.

Desde el inicio de este año ya se han terminado 4619 viviendas, 1514 se encuentran en ejecución y 253 a iniciar.

Como hemos indicado, uno de los principales déficits que tiene nuestro país es el habitacional. En particular, la situación es más grave en las cuatro provincias del NEA, llegando en Formosa al 55%, de acuerdo al Censo 2010.

En ese marco, la Secretaría de Vivienda ha establecido 5 prioridades de gestión:

1. Incentivar la demanda, generando subsidios para el sector medio (ingresos entre 2 y 4 salarios mínimos vitales y móviles), tal es el caso de Procrear.
2. Incluir al privado en la reducción del déficit habitacional: PPP y entidades intermedias.

3. Otorgar los títulos de propiedad sobre las viviendas construidas y por construirse.
4. Desarrollar una política que impulse la generación de suelo, asegure la construcción de vivienda sustentable.
5. Generar nuevas herramientas que permitan brindar soluciones de viviendas sustentables para las familias más vulnerables.

En especial, poner énfasis en el órgano de control de finalización de viviendas, la Dirección Nacional de Vivienda Social, dependiente de la Secretaría de Vivienda de la Nación.

En abril, en la región NEA había 34.619 soluciones habitacionales en marcha. 16.761 obras en ejecución y por iniciar (incluye vivienda social y desarrollos urbanísticos), 8.496 subsidios (seleccionados Procrear compra, construcción y ahorro joven) y 9.362 mejoramientos (escrituras y programa Mejor Hogar, que permite a las familias acceder a créditos para la conexión a la red de servicios básicos, hacer refacciones o mejoras en sus casas).

Puntualmente, en la provincia de Chaco se han terminado en el periodo 2016-2018 un total de 1847 viviendas, se están ejecutando 666 viviendas con una inversión transferida de \$ 1.704.000.000. Para el año 2018, la inversión prevista es de \$865.036.322.

En Formosa, la firma del convenio para la Ejecución de 678 viviendas remanentes del Plan de 1310 viviendas del Barrio "Nueva Formosa", se realizará cuando se presente el resultado de la Licitación. Esta deberá ser realizada por el Ente Ejecutor, la Secretaría otorga la Constancia de Factibilidad Financiera una vez presentada ésta y luego se firma el convenio particular.

En Neuquén, se mantienen comunicaciones activas con la Unidad Ejecutora Provincial, para indicarle las observaciones realizadas a los proyectos, como por ejemplo las regularizaciones dominiales, de servicios y tipo constructivo de vivienda.

El proyecto acu 13449406/2017, 40 viviendas por un total de \$40.889.892,46, tiene una transferencia realizada el día 8/08/17 por un monto de \$4.088.989,25. Al día de la fecha presenta observaciones en los certificados presentados, sin haber sido corregidos por parte del Instituto Provincial de Vivienda.

Plan Nacional de Vivienda, línea de Acción N° 1, 90 viviendas en Neuquén Capital. Para dicha obra es necesaria la presentación del resultado de Licitación, para poder continuar con la prosecución del trámite.

Con respecto a las Obras dentro del Plan Nacional de Vivienda, línea de Acción N° 1, en la provincia del Neuquén CFT N° 1377/2017, CFT N° 1378/2017, CFT N° 1379/2017, CFT N° 1380/2017, CFT N° 1381/2017, CFT N° 1382/2017 y CFT N° 1383/2017 la Constancia de Factibilidad Técnica está en estado de condicionada, es decir que no cumplía con algún requisito del Plan Nacional de Vivienda. El día 9/04 ha ingresado documentación para ser evaluada.

Planes de vivienda con impacto en las localidades de Rincón de los Sauces, San Martín de Los Andes, Junín de los Andes, Chos Malal, Buta Ranquil, Zapala, El Hucú, Añelo, Neuquén, Loncopué: los certificados presentados suman \$ 224.305.483; los mismos presentan distintos estados para poder ser procesados; es decir que están observados o esperan rendición, lo que significa que aún no han terminado de rendir los fondos que les han sido transferidos.

Se detalla a continuación el presupuesto destinado para planes de vivienda y urbanización de asentamientos de emergencia para la provincia de Catamarca

- Secretaría de Infraestructura Urbana – planes de urbanización de asentamientos de emergencia. Monto conveniado: 328 MM.
- Secretaría de Vivienda, presupuesto 2018 \$251.211.643.

Asentamiento Papa Francisco (Catamarca)

La Secretaría de Vivienda del Ministerio de Interior, cuenta con 2 proyectos de dicho asentamiento; 50 viviendas y 50 mejoramientos ambos por un total de \$ 57.915.491,50. Desde el área de regularización dominial se ha detectado que los terrenos presentados para estas obras no son propiedad del Ente Ejecutor; por lo tanto, se les ha solicitado que acredite que se garantizará la futura transferencia de dominio a los beneficiarios una vez finalizada la obra.

Con respecto a la cantidad de viviendas en desarrollos urbanísticos se entregaron entre 2015 y la fecha, la información se adjunta anexada al presente informe.

Nota: Se adjunta Anexo. Informe 110 - Anexo Pregunta N° 1228

Acerca de los recursos transferidos a las provincias provenientes del Fondo Nacional de Vivienda en el período 2017 y 2018, la Secretaría de Vivienda informa:

TRANSFERENCIAS AUTOMATICAS FONAVI REAL 2016 Y ESTIMADO 2018

	JURISDICCION	ENERO-DIC 2017	ENERO-DIC 2018
		CIFRAS REALES	ESTIMADO AL 30/4
1	CABA	198.402.908	218.119.980
2	BUENOS AIRES	2.212.955.508	2.432.876.700
3	CATAMARCA	320.497.005	352.347.660
4	CORDOBA	862.289.560	947.982.990
5	CORRIENTES	755.457.225	830.533.770
6	CHACO	702.041.058	771.809.160
7	CHUBUT	488.376.388	536.910.720
8	ENTRE RIOS	595.208.723	654.359.940
9	FORMOSA	610.470.485	671.138.400
10	JUJUY	457.852.864	503.353.800
11	LA PAMPA	305.235.242	335.569.200

	JURISDICCION	ENERO-DIC 2017	ENERO-DIC 2018
		CIFRAS REALES	ESTIMADO AL 30/4
12	LA RIOJA	305.235.242	335.569.200
13	MENDOZA	610.470.485	671.138.400
14	MISIONES	717.302.820	788.587.620
15	NEUQUEN	656.255.771	721.473.780
16	RIO NEGRO	686.779.296	755.030.700
17	SALTA	610.470.485	671.138.400
18	SAN JUAN	557.054.318	612.413.790
19	SAN LUIS	557.054.318	612.413.790
20	SANTA CRUZ	488.376.388	536.910.720
21	SANTA FE	862.289.560	947.982.990
22	SGO DEL ESTERO	656.255.771	721.473.780
23	TUCUMAN	640.994.009	704.695.320
24	T. DEL FUEGO	404.436.696	444.629.190
TOTAL TRANSFERENCIAS FONAVI		15.261.762.126	16.778.460.000

En particular, a la provincia de San Juan se le han transferido un total de \$1.479.000.000 y para el 2018 tiene un presupuesto previsto de \$ 338.188.943.

PROCREAR

PREGUNTAS: 195, 740, 741, 742, 743, 786, 787, 816 y 817

Créditos otorgados de cada línea en 2016, 2017 y 2018

AÑO	Desarrollos Urbanísticos	Mejor Hogar	Lotes con Servicio
2015	621		69
2016	1.596		226
2017	3.016	77.939	684
2018	556	12.215	51
Total	5.789	90.154	1.030

Información actualizada al 31-03-2018

Procrear-Desarrollos Urbanísticos (avance financiero por Región)

Región	Inversión	Desembolsado	Saldo a pagar
1 Ciudad Autónoma de Buenos Aires	\$ 7.076.626.802,54	\$ 6.003.971.067,13	\$ 1.072.655.735,41
2. Provincia de Buenos Aires	\$ 9.275.953.035,10	\$ 7.959.776.787,13	\$ 1.316.176.247,98
3. Plan Belgrano	\$ 4.761.815.429,04	\$ 4.510.849.173,43	\$ 250.966.255,61
4. Resto	\$ 19.230.686.720,50	\$ 15.185.202.152,55	\$ 4.045.484.567,95
Total	\$ 40.345.081.987	\$ 33.659.799.180	\$ 6.685.282.807

Información actualizada al 31-03-2018

Procrear-Subsidios otorgados/escrituras (por monto y cantidad)

Monto de Subsidio en \$	2016	2017	2018	Total
\$100.000	2	74		76
\$200.000	13	3.440	3.827	7.280
\$300.000	16	7.219	5.189	12.424
\$400.000		4.800	2.288	7.088
Total	31	15.533	11.304	26.868

Información actualizada al 31-04-2018

Procrear- Evolucion de Stock de Creditos Hipotecarios								
Tipo de credito	ene.-16	feb.-16	mar.-16	abr.-16	may.-16	jun.-16	jul.-16	ago.-16
Creditos sin UVA	178.191	180.026	182.140	184.285	186.634	188.049	188.736	189.361
Creditos con UVA								
Total	178.191	180.026	182.140	184.285	186.634	188.049	188.736	189.361

sep.-16	oct.-16	nov.-16	dic.-16	ene.-17	feb.-17	mar.-17
189.880	190.575	191.376	191.934	192.824	193.489	194.053
5	208	513	754	1.402	1.781	2.163
189.885	190.783	191.889	192.688	194.226	195.270	196.216

abr.-17	may.-17	jun.-17	jul.-17	ago.-17	sep.-17	oct.-17	nov.-17	dic.-17
194.756	195.388	195.809	196.064	196.334	196.480	196.521	196.567	196.570
2.602	3.011	3.217	3.376	3.541	3.624	3.638	3.650	-
197.358	198.399	199.026	199.440	199.875	200.104	200.159	200.217	196.570

En particular, respecto al Programa PROCREAR, en Mendoza, las bases y condiciones para la asignación de las viviendas y locales del proyecto que se ejecuta entre calles Suipacha y Benegas y vías del Ferrocarril San Martin en la ciudad de Mendoza aún no están definidas.

Tampoco están aún definidas la estrategia de comercialización de dichas viviendas ni de los locales comerciales.

Para abastecer de servicios públicos al emprendimiento no se requirieron obras al municipio, las efectuadas fueron llevadas a cabo en su totalidad por el programa.

Hábitat

PREGUNTA N° 86, 87, 1224, 1225, 1226 y 1227.

Proyecto de ley de integración de Barrios Populares.

En el Relevamiento Nacional de Barrios Populares, iniciado en 2016, se identificaron y mapearon los perímetros de todos los barrios populares del país.

Con esa información, que mostró que más de 3 millones de argentinos viven en asentamientos informales, el Gobierno Nacional propone un camino que incluye el desarrollo de infraestructura pública y de servicios, el fortalecimiento de las comunidades locales, la integración de estos barrios a las ciudades a las que pertenecen y, finalmente, la posibilidad de sus habitantes de adquirir y acceder a las viviendas donde viven, en algunos casos hace décadas.

El proyecto es un nuevo paso en un programa que empezó hace dos años con la intención de conocer la realidad de los asentamientos populares. Hasta hoy no existían registros de cuántos asentamientos hay en la Argentina, cuántas personas viven en ellos ni con qué servicios básicos cuentan o a qué programas sociales acceden. Este es el primer gobierno de la historia del país que se toma en serio integralmente esta situación y trazar una hoja de ruta de largo plazo.

El proyecto propone varias medidas. Dos de las principales son: 1) declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que componen el Registro Nacional de Barrios Populares; 2) suspender los desalojos por dos años.

Los artículos 11 y 12 de dicho proyecto de ley establece la procedencia de los fondos con los que se prevé financiar las expropiaciones previstas:

Artículo 11 - Autorízase al PODER EJECUTIVO NACIONAL a la creación de un Fideicomiso con el objeto de financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante el objeto de la presente ley. El fideicomiso estará facultado para mantener la propiedad fiduciaria de la totalidad de los inmuebles identificados en el RENABAP, incluyendo aquellos de propiedad del ESTADO NACIONAL, Provincial o Municipal, como los que se incorporen como consecuencia de su expropiación, con el objeto de afectarlos al régimen de integración socio urbana y regularización dominial que se establece en la presente ley.

Artículo 12 - El fideicomiso creado por el artículo precedente podrá ser integrado por:

1. Los aportes del Tesoro Nacional que le sean asignados por la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional.
2. Los fondos provistos por organismos internacionales u organizaciones no gubernamentales.
3. Los ingresos por legados y donaciones.

4. Los ingresos por cualquier cargo y/o mecanismo de aporte que sea resuelto en oportunidad de establecer la regularización dominial de las viviendas que se encuentren en los bienes inmuebles sujetos a expropiación. A tal efecto, no será de aplicación lo previsto por el artículo 15 del Decreto N° 1382/12, modificado por el artículo 57 de la Ley N° 27.341, con relación al eventual producido de los bienes inmuebles propiedad del ESTADO NACIONAL que integran el RENABAP.

5. Los aportes de las jurisdicciones involucradas que resulten establecidos en los acuerdos a celebrarse previstos en Inciso 2, ARTICULO 8° de la presente Ley.

6. Las operaciones de crédito público que pudieran llevarse adelante.

Los montos a destinar en la resolución de las expropiaciones serán definidos oportunamente por el Tribunal de Tasaciones de la Nación de acuerdo al procedimiento establecido en la ley 21.499 que rige el proceso de expropiaciones.

En su art. 4 el proyecto de ley de referencia establece que la declaración de utilidad pública aplica exclusivamente sobre los bienes inmuebles cuya propiedad no sea del Estado Nacional.

Por otro lado, el art. 7 inc. 4 faculta a la AABE a establecer un marco regulatorio especial para la regularización dominial de las viviendas que se encuentran en los bienes inmuebles identificados en el RENABAP.

El proyecto de ley no desconoce esfuerzos previos de regularización dominial. La Agencia de Administración de Bienes del Estado, en el marco de sus competencias, ciertamente tendrá en cuenta los precedentes relevantes a los fines de no duplicar esfuerzos, procurando optimizar procesos pre-existentes cuando fuera posible.

A través del sitio <https://www.argentina.gob.ar/barriospopulares> se puede visualizar al mapa de barrios y asentamientos populares.

NOTA: se adjuntan Anexos – Anexos Pregunta N° 86 y 87

Infraestructura Sanitaria y Educativa

PREGUNTAN° 250, 1080, 1674, 1675, 1653, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657 Y 171

En relación a la construcción de escuelas y hospitales se detalla información en el siguiente cuadro:

Referencia	Cantidad de Obras	Monto de Obra
------------	-------------------	---------------

Escuelas	345	4.470
En Proceso Licitatorio	27	523
En Ejecución	76	1.302
Terminada	244	2.645
Hospitales	27	3.068
En Ejecución	14	1.912
Terminada	13	1.156
Total	374	7.538

Bajo ejecución del Ministerio de Interior hay dos hospitales en La Matanza, cuyas obras fueron paralizadas por observaciones administrativas en los certificados y ejecución. Son el Hospital Materno en Gregorio de Laferrere y el Hospital Materno Infantil en Rafael Castillo

Con respecto a los Hospitales del Bicentenario ubicados en Esteban Echeverría e Ituzaingó, las obras se encuentran avanzadas, y hoy se está trabajando con el gobierno provincial, y con los gobiernos municipales para acordar el formato de apertura de los mismos.

En el caso del Hospital de Esteban Echeverría, ya hay avances importantes en la definición del modelo de gerenciamiento que se va a utilizar para la administración de esas instalaciones.

Por su parte, ya hay tratativas avanzadas con el gobierno de la Provincia de Buenos Aires para acordar la finalización de la obra y el traspaso de la administración del Hospital de Ituzaingó.

La proyección original de estos Hospitales, ideados para estar abiertos a toda la comunidad y no solo para los afiliados al INSSJP, obligan a un esfuerzo conjunto entre PAMI y otras representaciones públicas para garantizar su funcionamiento y sustentabilidad.

Neuquén.

La obra Escuela Primaria S/N de Rincón de los Sauces no cuenta con presupuesto de Ministerio de Educación a la fecha para efectivizar los pagos.

La obra Escuela Primaria S/N B° El Porvenir – Plottier, no cuenta con presupuesto del Ministerio de Educación a la fecha para efectivizar los pagos.

Hay 6 escuelas que cuentan con presupuesto para este año y hay 11 certificados en curso a ser pagados por \$ 6.617.047.

Respecto a la ejecución de obras en las escuelas EPEA N°3, EPET N°12, EPET N°13, EPET N°18 y EPET N° 22, en la provincia de Neuquén, el Ministerio de

Educación de la Nación establece el presupuesto, distribuido en distintos programas y transferidos a cada una de las jurisdicciones, ejecutándose de acuerdo a la normativa nacional, y en particular según la planificación y normativa provincial de cada una de ellas.

En relación a la EPET N° 21 de San Martín de los Andes, la obra mencionada se encuentra sin presupuesto asignado. Estamos trabajando en buscar fuentes alternativas de financiamiento.

En función de lo señalado, se hace saber que, a partir del 2016, los recursos transferidos a cada una de las jurisdicciones se realizan con el sistema de fondos rotatorios. Se planifica un sistema de cuotas que se van liquidando de forma consecutiva conforme a las oportunas ejecuciones y rendiciones de cada desembolso de parte de las provincias, y de acuerdo a los diferentes planes de acción presentados.

La potestad de la asignación de los recursos dentro de las distintas líneas de acción es de las provincias. Dicho esto, al día de la fecha no hay certificados de pago pendientes de no objeción respecto de las obras mencionadas.

Artículos 11 y 59 de la ley 27431

En el caso de la Jurisdicción 30, en la **planilla anexa al artículo 59 del Presupuesto 2018**, Ley 27.431 (Contratación de Obras con incidencia en Ej. Futuros - Participación Público Privada) se indican proyectos nominados para experiencias PPP que no se encuentran en ejecución a la fecha. La información está disponible en: https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presutexto/ley2018/ley/pdf/planillas_anexas/capitulo1/obras.pdf, descargable también en formato excel, con información indicativa de provincia y descripción.

En el caso de las obras de la Jurisdicción 30 que figuran en la **planilla anexa A al artículo 11 del Presupuesto 2018**, Ley 27.431 (Contratación De Obras O Adquisición De Bienes Y Servicios Que Indicen En Ejercicios Futuros), disponible en https://www.minhacienda.gob.ar/onp/documentos/presutexto/ley2018/ley/pdf/planillas_anexas/capitulo1/anexa11.pdf.

Obras PLAN BELGRANO

PREGUNTA N° 168, 251 y 579

El Plan Belgrano es un plan estratégico nacional de mediano y largo plazo enfocado en las provincias del norte argentino cuyo objetivo es impulsar su desarrollo sostenible mediante una serie articulada de proyectos sociales, legislativos y de infraestructura de gran envergadura impulsados y financiados por la Nación para generar nuevas condiciones socio económicas en la región.

Aspira a pensar al norte como un sistema abierto y no tan solo como un conjunto de obras aisladas e independientes no relacionadas entre sí. Para ello, incluye subsistemas diversos que interactúan entre sí como energía, transporte, logística, desarrollo social, educación, ciencia y tecnología, producción, agroindustria, salud, vivienda, relaciones exteriores y reforma política.

Son objetivos a largo plazo que no podrán concretarse en una sola gestión. Igualmente, hasta el momento se han realizado importantes avances.

En la inversión vial se puede mencionar que se han finalizado 4.331 kilómetros de rutas y hay otros 2.417 en ejecución, están distribuidos por tipo de obra de la siguiente manera:

Tipo de Obra	Finalizados	En Ejecución
Autopistas	128	59
Pavimentación	265	599
Rehabilitación	3.630	1.094
Mantenimiento	297	621
Otras Obras	11	44
Total	4.331	2.417

En el sector aeroportuario se han finalizado proyectos en Tucumán, Santiago del Estero y Puerto Iguazú. Actualmente están en ejecución nuevas obras en Puerto Iguazú, así como trabajos en San Salvador de Jujuy y Salta. Además, están previstas a futuro, intervenciones en Formosa, La Rioja y Catamarca. Son más de 25 obras con inversión total estimada de 5.500 millones de pesos.

También, han sido habilitados como aeropuertos internacionales los de Corrientes, Tucumán y Jujuy; y se han sumado nuevas rutas de los operadores ubicados en Salta, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Tucumán, Misiones, Chaco y Corrientes.

Respecto a la infraestructura marítima, está previsto que este año se inicien las obras del Puerto en Itá-Ibaté, el primer puerto a construirse en los últimos 23 años por el Estado Nacional. Es una obra central para el uso de la hidrovía, dado que permitirá el transporte de una gran cantidad de producción arrocerá y maderera. Por su ubicación podría recibir embarcaciones provenientes de Brasil y Paraguay.

Respecto a la inversión ferroviaria, continúan avanzando las obras del Ferrocarril Belgrano Cargas, proyecto que ha sufrido modificaciones en el transcurso del año pasado. Con el fin de agilizar los tiempos, mejorar y extender su alcance, se realizaron modificaciones en su implementación. Se sumaron adicionalmente 159 kilómetros a lo ya previsto y se reformularon las etapas, alcanzando 1.815 kilómetros de vías a rehabilitar en cuatro etapas, en lugar de las tres previstas originalmente. En total, ya hay más de 400 kilómetros rehabilitados.

Con estos cambios, se atenderán cuestiones críticas que no estaban comprendidas en el proyecto original como las mejoras del acceso a los puertos del Gran Rosario

y Timbúes, la circunvalar Santa Fe, la playa de Oliveros y la conexión con Bolivia. De esta manera busca facilitarse la comunicación con los puertos, con el objetivo de incrementar la carga proyectada. No puede soslayarse que para que la producción del norte del país pueda ser trasladada a los puertos, requiere inversiones en la traza ubicada en la Provincia de Santa Fe, sino no podrían consolidarse los avances que pudieran lograrse en los tramos del norte del país.

La intervención de los puertos es fundamental para capitalizar tempranamente los beneficios de la nueva infraestructura, con un aumento sustancial en la confiabilidad del servicio y la consecuente baja de los costos logísticos.

Implica más inversión para el proyecto integral, alcanzando más de 2.600 millones de dólares entre obras, insumos para la construcción y logística. 800 millones de dólares ya fueron destinados a la incorporación de 3.500 nuevos vagones y 107 locomotoras.

Además, se incorporan trabajos en el trayecto Embarcación – Coronel Cornejo en Salta, permitiendo la modernización de la conexión del Belgrano Cargas con Bolivia, mediante el Ramal C15.

Con estos cambios, la Línea Belgrano Cargas podría sumar más de 3 millones de toneladas extra de las que transporta actualmente. Esta carga adicional se generaría en el norte del país, donde sus productores podrían tomar los beneficios asociados a los costos logísticos, mejorando la performance de sus negocios y dando oportunidades para nuevos desarrollos.

Con la infraestructura actual, pasan dos trenes por día (uno ascendente y uno descendente). Con las obras proyectadas podrán pasar diez trenes. Por otro lado, el largo de los trenes actuales oscila en 45 vagones mientras que se prevé llegar a 100 vagones. De esta manera, se estará logrando integralmente una mejora de los costos logísticos para los productores del norte del país.

En 2016 el Gobierno anunció el Plan Nacional de Agua y fijó un ambicioso objetivo: garantizar el 100% de agua potable y el 75% de cobertura de cloacas para todo el país.

En este marco, se incluyeron como prioritarias obras que estaban proyectadas y/o paralizadas desde hace décadas. Las principales acciones en marcha y proyectadas, a cargo de la subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda en coordinación con Plan Belgrano se detallan debajo.

Ya hay más de 100 obras de agua, saneamiento e hídricas terminadas y al menos 50 en ejecución con una inversión de más de 20 mil millones de pesos.

Además, está en marcha Plan Hábitat Nación, a cargo de la Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. Mediante este Plan se busca transformar villas o asentamientos en barrios dignos dotándolos de infraestructura básica (agua y saneamiento), mitigación hídrica, infraestructura vehicular y peatonal, espacio público, equipamiento comunitario,

regularización dominial y mejoramiento de la vivienda. Con este fin se han firmado convenios por más de 11.000 millones de pesos destinados a 196 proyectos en las provincias pertenecientes al Plan Belgrano que se completarán entre 2017 y 2019. Ya han concluido 24 y hay más de 150 en ejecución.

A ello puede sumarse que hay más de 32 mil viviendas en construcción o próximas a iniciar.

Entre 2016 y 2017 fueron realizados 9.731 procedimientos, en los que se detuvieron más de 5.000 personas. En total se han secuestrado 209.510 toneladas de marihuana y 10.932 de cocaína.

A fin de mejorar la matriz energética nacional y hacer frente a la creciente demanda, el Gobierno está fomentando el uso de energías alternativas. En 2016 se han adjudicado 13 proyectos del Programa Renovar en 6 provincias del norte correspondientes a las Rondas 1 y 1.5. Son 9 parques solares, 2 eólico y 2 de generación por biomasa. En Total se prevén inversiones por 1.100 millones de dólares. Entre los proyectos asignados en esa tanda, en agosto de 2017, se habilitó comercialmente la central de generación por biomasa de Pindó Ecó (Puerto Esperanza, Misiones). Es el primero de los proyectos adjudicados en las Rondas Renovar en el norte del país que se encuentra inaugurado.

Además, entre noviembre y diciembre de 2017 se adjudicaron otros 22 proyectos de generación eléctrica renovables en nueve provincias del norte, en el marco de la ronda denominada "Renovar 2", 11 son de generación por biomasa, 8 de generación solar, 1 eólica y 2 biogás. La inversión prevista para estos proyectos es de 800 millones de dólares.

El 80% del presupuesto destinado durante 2018 a las provincias del norte del país, está destinado a gasto social. Son 307 mil millones de pesos sobre un total de 371 mil.

Entre las principales transferencias se destacan los que permiten cubrir 1.800.000 beneficiarios del sistema previsional, que incluye jubilaciones, pensiones, pensiones no contributivas, Pensión Universal al Adulto Mayor y los casos liquidados por PRPA (Primeros Pagos), casi 1.200.000 de AUH, más de 350.000 de Progresar, 115.000 de programas de empleo, 33.000 de Argentina Trabaja, 30.000 de Ellas Hacen, entre otros.

Para ver el detalle de las obras cuya fecha de finalización está prevista para 2018 y 2019, se adjunta anexo.

Nota: Se adjunta Anexo. Informe 110 - Anexo Pregunta N° 168 y 579
--

PREGUNTA N° 698, 699, 700, 701, 1707, 1708 Y 1947

El Proyecto “Túnel Internacional Paso de Agua Negra” es uno de los ejes de la agenda bilateral de infraestructura entre Argentina y Chile y fue considerado en el marco del encuentro que mantuvieron los Presidentes Mauricio Macri y Sebastián Piñera, en ocasión de la asunción de este último el día 11 de marzo pasado.

En el marco de la Visita Oficial del Presidente Piñera a nuestro país, el pasado 26 de abril, tal cual lo refleja el Comunicado Conjunto, ambos Presidentes fueron informados del estado de situación de los proyectos Túnel de Agua Negra y Túnel Las Leñas.

En 2016, la Entidad Binacional Túnel de Agua Negra (EBITAN) inició el proceso de Precalificación de empresas para el diseño y construcción del Túnel Internacional Paso de Agua Negra. En fecha 31 de mayo de 2017, se celebró la apertura de las solicitudes del proceso precalificación de las firmas participantes. Se recibieron 10 presentaciones de solicitantes interesados en participar de la licitación de la obra. En la actualidad, la Entidad Binacional Túnel de Agua Negra (EBITAN) ha remitido al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) los informes de evaluación realizados por lo que se está a la espera de la No Objeción de este organismo, a fin de poder dar a conocer el resultado el proceso.

Por otra parte, se ha realizado el traspaso de la Presidencia Pro tempore de la Entidad a la delegación argentina, hasta tanto finalice el procedimiento de licitación y se adjudique la obra.

La Entidad Binacional Túnel de Agua Negra se encuentra a la espera de la respuesta del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a los informes de evaluación de la precalificación a fin de continuar con los procesos correspondientes.

Se aprobaron dos operaciones de crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo:

- Programa de Estructuración del TAN:
 - Monto: U\$S 20 millones.
 - Fecha de aprobación BID: 14 de diciembre de 2016.

- Programa para la construcción del túnel:
 - Monto total: BID US\$130 millones, primer programa dentro de un CCLIP de US\$1.080 millones correspondientes al Estado argentino.
 - Fecha de aprobación BID: 17 de octubre de 2017.

Según un cronograma de trabajos preliminar, definido en base metodologías propuestas y los rendimientos estimados, el plazo de realización total de la obra es

de aproximadamente 8 años. (Fuente: Informe Túnel Agua Negra De Interconexión Internacional Entre Argentina y Chile. Fase A: Ingeniería Básica de Anteproyecto. Informe 6188.1-R-00.)

Viaducto sobreelevado Formosa

PREGUNTA Nº 1331, 1332, 1333, 1334, 1335 Y 1336

Vialidad Nacional se encuentra enfocada en realizar las obras que se definen como prioritarias principalmente en las Rutas Nacionales. Por este motivo, en cuanto a las obras del puente sobreelevado para la intersección entre avenida Circunvalación y Dr. Néstor Kirchner, al tratarse de una obra local, la construcción del mencionado puente no se encuentra entre las prioridades de gobierno.

La construcción de 6 kilómetros de autopista urbana entre Cruz del Norte y Virgen del Carmen, comprendidos dentro de la circunvalación a Formosa, está finalizada. Respecto de la construcción de una segunda sección de la circunvalación a Formosa -tramo Virgen del Carmen y el empalme entre la RN 11 y la 81- aún se está elaborando el proyecto ejecutivo, por lo que a la fecha no se pueden dar plazos precisos.

Además, estamos llevando a cabo en Formosa la construcción de una autopista de más de 30 kilómetros sobre la RN 11, entre Tatané y Formosa, a partir de una inversión superior a los \$ 1.900 millones. Los trabajos contemplan la construcción de cuatro nuevos puentes sobre los arroyos Salado, Cortapick, El Pucú y San Hilario. Los dos primeros, que corresponden al Tramo III, ya se encuentran terminados. Los dos últimos, pertenecientes al Tramo II, presentan un avance del 70% y el 30% respectivamente.

Por otra parte, estamos llevando a cabo dos obras de repavimentación y mantenimiento en la RN 81. El primero entre la intersección con la RN 95 y Pozo del Mortero, mientras el segundo va desde este último punto hasta el límite con Salta. En total, unos 320 kilómetros que requieren una inversión de más de \$ 1.000 millones.

A su vez, en la RP 2, estamos pavimentando unos 88 kilómetros, entre la intersección con la RN 11 y Laguna Blanca, a partir de una inversión de \$ 371 millones.

La obra está en ejecución y prevista para finalizar a fines de 2018.

Estación Retiro

PREGUNTA Nº 1841, 1842 Y 1843

Un solo proceso licitatorio abarca las obras de puesta en valor y readecuación funcional tanto de la Terminal de Ómnibus Retiro como de sus espacios complementarios y, además, su administración y explotación.

Las ofertas presentadas se caracterizan por su alta complejidad técnica y volumen, actualmente se encuentran en etapa de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto.

La fecha posible de adjudicación depende de la finalización de la evaluación por parte de la COMISIÓN que actualmente está en curso.

En caso que corresponda la desestimación de alguna oferta es la Comisión de Evaluación quien deberá efectuar la recomendación correspondiente.

Obras Culturales

PREGUNTA Nº 1693

Aún no se ha comenzado a trabajar en la priorización de 2019. De todas maneras, se trabaja en forma conjunta con la provincia y los Ministerios involucrados a fin de definir las prioridades.

Gasoductos

PREGUNTA Nº 286 Y 494

El llamado Gasoducto de la Costa está conectado al gasoducto troncal "General Libertador San Martín" en el punto de transferencia "EL CHOURRÓN", y está compuesto por la Planta Compresora denominada "EL CHOURRÓN", el Gasoducto de la Costa de una longitud de 680 km. y el Gasoducto Tandil - Mar del Plata de 232 km, que totalizan 910 km.

El sistema en su conjunto se encuentra operando al 100% de su capacidad. En razón de lo expuesto, se evaluó su comportamiento, de donde surgió la necesidad de ejecutar obras de refuerzo, con el objetivo de aumentar su capacidad y consecuentemente concretar la incorporación de nuevos usuarios sin que se comprometa el abastecimiento de la demanda prioritaria ya contratada.

El presupuesto para esta obra es de \$1.078 millones y el plazo estimado de ejecución es de 12 meses.

Los caños están fabricados en su totalidad y se está iniciando su transporte al obrador instalado por la empresa contratista, CEOSA.

Los compresores SECCO a ser instalados en la localidad de Las Armas tienen un avance de fabricación del 90% y serán entregados durante el corriente mes.

La construcción de los 51 km de gasoducto en sus 3 tramos, iniciará durante el mes de junio:

- Loop de 18 km de refuerzo al gasoducto de la Costa en el tramo El Churrón-Las Armas.
- Loop de 21 km de refuerzo al ramal de la localidad de Balcarce.
- Interconexión de 12 km entre estaciones reductoras de presión para alimentar la ciudad de Mar del Plata

La construcción de la estación compresora de la localidad de Las Armas (2 compresores de 1.200 Hp cada uno), iniciará a fines del mes de mayo y ha sido adjudicada a la empresa Peitel S.A.

La habilitación del total de las instalaciones permitirá a la licenciataria (Camuzzi Gas Pampeana), la incorporación progresiva de 84.500 nuevos usuarios (residenciales y comerciales) desde fin de año.

Mediante decreto del Poder Ejecutivo Nacional N°267, del 24 de marzo de 2007, se otorgó a ENARSA la concesión para la operación del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA), durante 35 años, prorrogables, incluyendo la responsabilidad de construir, operar, mantener y prestar el servicio de transporte y comercialización.

Sin embargo, la información que se transmitió a la sociedad sobre el proyecto GNEA omitió varios temas esenciales:

1- Omitió aclarar que nunca había sido realizado un estudio de prefactibilidad, que incluyera un relevamiento para conocer los porcentajes de adhesión esperados. Si bien el número de 3,5 millones de habitantes resulta impactante, nada tiene que ver con la real voluntad y disponibilidad de adhesión al servicio.
2 - Omitió informar que no se había elaborado un plan de negocios para decidir su ejecución. En efecto nunca se realizó un relevamiento cierto de las necesidades actuales ni una proyección de las necesidades futuras, las cuales solamente hubieran podido ser evaluadas a partir de una planificación del probable crecimiento tanto residencial como industrial en toda la zona de influencia.
3 - Omitió explicitar que la inversión prevista, ascendía a más de 3.500 millones de dólares en 4 etapas:

- Etapa 1: Gasoducto troncal de 24" que recorre las provincias de Salta, Formosa, Chaco y Santa Fe.
- Etapa 2: Derivaciones del gasoducto troncal en las provincias de Formosa, Chaco y Santa Fe

- Etapa 3: Cruce del río Paraná y gasoductos a las provincias de Corrientes y Misiones.
Etapa 4: Plantas compresoras y SCADA (Supervisory Control And Data Acquisition)

Los trabajos que ENARSA se encuentra realizando son los requeridos para completar las Etapas 1 y 2, que registraban a diciembre de 2015, un avance parcial.

El estado actual de la construcción del GNEA en cada provincia es el siguiente:

- Santa Fe y Chaco: Terminaciones finales y comisionado con gas de la cañería troncal y las derivaciones. El 24 de abril pasado se inició físicamente el barrido con gas desde el sur del troncal de Santa Fe. La finalización de los trabajos en ambas provincias será para el tercer trimestre del año en curso.
- Formosa: Construcción de troncal y ramales con un 70% de avance físico. Su finalización está prevista para el cuarto trimestre del corriente año.
- Salta: Adjudicación de la segunda licitación para construcción de aproximadamente 120 km faltantes del troncal, debido a la rescisión por incumplimiento del contratista anterior.

ENARSA está finalizando la revisión de un plan de negocios para el GNEA, que debería haber sido elaborado antes de iniciar el proyecto, a los efectos de definir la estrategia futura a seguir, considerando la disponibilidad de gas de Bolivia, la disponibilidad de gas proveniente de yacimientos argentinos y las proyecciones de desarrollo y adhesión tanto de consumos residenciales como industriales y de plantas de generación eléctrica.

Otras Obras

Preguntas 949, 1550, 1551, 556 y 12

Obras públicas en ejecución en provincias sobre total de obra pública 2018

Los cuadros a continuación detallan cuánto representan las obras públicas en ejecución en cada una de las provincias sobre el total de obra pública comprometida por el Gobierno Nacional durante el 2018 según las distintas Secretarías encargadas de obras dentro del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

Secretaría de Política e Infraestructura Hídrica:

PROVINCIA	Crédito Vigente 2018	Ejecutado al 30 abr 18	% Ej / Cr. Vg.	Proyectado 2018	%	Ejecutado al 31 mar 2018	%	% Ej / Proy
CABA	859.700	78.234	9%	18.565	0%	18.565	0%	100%
BUENOS AIRES	1.974.322.746	301.692.776	15%	835.840.369	11%	255.627.131	15%	31%
CATAMARCA	34.177.662	85.823.370	251%	143.133.750	2%	2.077.474	0%	1%
CORDOBA	52.456.993	256.477.911	489%	1.009.481.428	13%	151.717.448	9%	15%
CORRIENTES	444.071.498	24.944.316	6%	64.565.639	1%	19.014.554	1%	29%
CHACO	1.236.996.793	424.019.684	34%	1.787.219.945	23%	338.531.434	20%	19%
CHUBUT	82.645.199	1.622.808	2%	0	0%	0	0%	
ENTRE RIOS	37.045.304	23.502.424	63%	149.858.409	2%	11.824.866	1%	8%
FORMOSA	444.581.539	174.992.127	39%	521.130.132	7%	118.707.374	7%	23%
JUJUY	191.419.747	115.677.327	60%	322.182.935	4%	85.956.222	5%	27%
LA PAMPA	31.779.630	4.206.598	13%	10.101.546	0%	4.206.598	0%	42%
LA RIOJA	0	0		5.289.674	0%	0	0%	0%
MENDOZA	0	16.666.365		99.531.279	1%	16.666.365	1%	17%
MISIONES	369.633.840	53.194.376	14%	345.145.178	5%	20.865.951	1%	6%
NEUQUEN	190.093.149	86.603.364	46%	287.744.366	4%	74.360.043	4%	26%
RIO NEGRO	126.073.868	88.780.139	70%	262.527.925	3%	76.740.242	5%	29%
SALTA	445.209.174	58.432.035	13%	415.481.646	5%	46.502.945	3%	11%
SAN JUAN	98.809.505	108.107.318	109%	325.969.087	4%	103.396.153	6%	32%
SAN LUIS	0	0		0	0%	0	0%	
SANTA CRUZ	0	0		0	0%	0	0%	
SANTA FE	0	37.450.633		125.039.957	2%	39.328.172	2%	31%
SGO. ESTERO	498.873.316	41.017.064	8%	77.482.884	1%	25.875.100	2%	33%
TUCUMÁN	534.610.775	316.161.601	59%	699.170.147	9%	251.692.575	15%	36%
TIERRA FUEGO	67.078.234	0	0%	121.000.000	2%	0	0%	0%
NACIONAL				176.398.825	2%	32.243.491	2%	18%
	6.860.738.672	2.219.450.471	32%	7.607.914.863	100%	1.675.352.703	100%	22%

Los datos de la Secretaría de Infraestructura Urbana se encuentran en Anexo.

Nota: Se adjunta Anexo. Informe 110. – Anexo Pregunta N° 1551 - Hábitat

Obras pluviales

En lo que respecta a los colectores pluviales en Rincón de los Sauces, esta obra se financia a través del Tesoro Nacional. Los certificados N° 2 y 3 por un importe total de \$1.817.748,28 fueron devengados el día 9/2/18; los Certificados N° 4, 5 y 6 por un importe total de \$2.502.984,38 fueron devengados el día 19/4/18, ambos se encuentran en Tesorería General de la Nación para su pago.

La obra de desagües pluvioaluvionales de Andacollo se financia a través del Tesoro Nacional, al respecto se informa que el certificado N° 2 por un importe de \$ 385.836,40 fue pagado a la Provincia el día 12/3/18; el Certificado N° 3 por un importe de \$ 285.030,08 fue devengado el día 19/4/18. Los certificados N° 4, 5 y 6 no fueron tramitados debido a que, por la multa automática aplicada por la Provincia, los certificados arrojan un valor negativo.

Salta

A continuación, se detalla información sobre obras públicas en Salta correspondiente a la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de la Obra Pública

Referencia	en millones		
	Cantidad de Obras	Monto de Obra	Monto Pagado
En Proceso Licitatorio	2	89	
En Ejecución	7	133	53
Terminada	30	366	360
TOTAL	39	588	412

Además, desde la Secretaría de Política e Infraestructura Hídrica se informan las siguientes obras en Salta:

Org.	Denominación de la Obra	Monto	Ejecutado 31 mar 18	Total 2018	Total 2019
PBA	Nueva Planta Potabilizadora en el Dique Campo Alegre y Acueducto Norte para las Zonas Norte, Este, Sudeste y parte de la Zona Centro de Salta Capital	819.323.412	138.040.853	367.459.157	313.823.402
PBA	Adquisición de medidores de agua potable, kits de micromed y cajas unificadas	15.554.509	14.034.965	1.519.543	-

En Anexo se detallan obras de la Secretaría de Infraestructura Urbana en Salta.

Nota: Se adjunta Anexo. Informe 110. – Anexo Pregunta N° 949 y 1550

Chubut

Respecto a las obras en Chubut, la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obras Públicas del Ministerio del Interior, informa:

Estado JDG	Nombre Obra	Tipo de Obra	Provincia	Dep.	Localidad	INAUGURABLE / TERMINADA EN	MONTO	AVANCE FISICO
(3) En Proceso Licitatorio	EEM a/c en B° Sur y Jardín a/c en B° Solana	Educación	Chubut	Biedma	Puerto Madryn	En proc. Licitatorio	\$ 54.340.000	
(3) En Proceso Licitatorio	Jardín y Primaria en B° Balcones del Valle	Educación	Chubut	Rawson	Trelew	En proc. Licitatorio	\$39.160.000	
(3) En Proceso Licitatorio	Terminación Jardín en B° Los Sauces	Educación	Chubut	Rawson	Trelew	En proc. Licitatorio	\$ 530.533	
(5) En Ejecución	Terminación Jardín en B° San Miguel	Educación	Chubut	Biedma	Puerto Madryn	01/06/18	\$ 5.458.026	53%
(6) Terminada	Escuela Secundaria en B° Baden	Educación	Chubut	Futaleufu	Esquel	31/01/2017	\$ 26.251.015	100%
(6) Terminada	Jardín en Epuyen	Educación	Chubut	Cushamen	Epuyen	31/07/2016	\$ 5.933.651	100%
(6) Terminada	Terminación Jardín en B° Los Aromos	Educación	Chubut	Rawson	Trelew	02/02/2018	\$ 615.912	100%

Estado	Cantidad
(3) En Proceso Licitatorio	3
(5) En Ejecución	1
(6) Terminada	3
Total	7

Por el lado de la Secretaría de Vivienda, se informa lo siguiente al mes de febrero del corriente año:

- **Total de obras:** 133
- **Inversión total:** más de 2200 MM

- **En ejecución:** 132 obras
- **Observadas administrativamente:** 1
- **Porcentaje promedio de avance:** 81%
- **Viviendas:** 261
- **Mejoramientos:** 231

En lo que respecta a la información de la Secretaría de Infraestructura Urbana y la Secretaría de Política e Infraestructura Hídrica, se detalla en Anexo.

Nota: Se adjunta Anexo. Informe 110. – Anexo Pregunta N° 949 y 1550

CABA

En lo que respecta a obras de infraestructura en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se detalla en el siguiente cuadro la información correspondiente a la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de la Obra Pública del Ministerio del Interior:

Nombre Obra	Tipo de Obra	Departamento	Monto de obra
Restauración Y Puesta En Valor De La Basílica De San Francisco De Asís Y Capilla De San Roque	Arquitectura	Comuna 1	\$ 93.363.549
Restauración Y Puesta En Valor De Fachadas Y Cubiertas Del Teatro Nacional Cervantes	Arquitectura	Comuna 1	\$ 35.764.857
Construcción Nueva Sede Del Archivo General De La Nación - AGN	Arquitectura	Comuna 4	\$ 459.149.327
Trabajos Y Prestaciones Adicionales Complementarios Para La Habilitación De La Obra Del Nuevo Edificio De La Facultad De Ciencias Económicas	Educación	Comuna 3	\$ 6.502.463
Restauración Y Puesta En Seguridad De La Envolvente Exterior De Los Frentes Y Patios De Aire Y Luz - SEDE PASEO COLON	Educación	Comuna 1	\$ 15.893.613
Construcción, Equipamiento Y Puesta En Servicio De Cámara Transformadora En Facultad De Medicina"	Educación	Comuna 2	\$ 6.888.444
UBA Fac. De Medicina -RENOVACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CUATRO ASCENSORES (A1, BIBLIOTECA, M3 Y M4)	Educación	Comuna 2	\$ 4.891.155
Construcción, Equipamiento Y Puesta En Servicio De Cámara Transformadora En Museo Etnográfico Juan B. Ambrosetti- Facultad De Filosofía Y Letras"	Educación	Comuna 1	\$ 4.195.000
Jardín A/C En Calle Perú	Educación	Comuna 1	\$ 18.135.500
Jardín En C. Universitaria-UBA [08/15]	Educación	Comuna 13	\$ 12.531.460
Facultad De Ciencias Sociales IV Etapa [001/15]	Educación	Comuna 1	\$ 55.964.687

Nombre Obra	Tipo de Obra	Departamento	Monto de obra
Facultad De Filosofía Y Letras [002/15]	Educación	Comuna 6	\$ 108.824.591
Auditorio Y Sala De Concierto [001/14]	Educación	Comuna 2	\$ 29.724.368
Refuncionalización Sede Capital 2º Etapa [005/14]	Educación	Comuna 3	\$ 29.753.294
Nuevo Edificio De Investigación Y Extensión En El Instituto Nacional Superior De Profesorado Técnico [LPN 011/16]	Educación	Comuna 15	\$ 21.653.795
Remodelación Integral De La Biblioteca En La Facultad De Ciencias Económicas	Educación	Comuna 3	\$ 45.252.941

Las obras dentro del ámbito de la Secretaría de Infraestructura Urbana son las descriptas en el Anexo adjunto.

Nota: Se adjunta Anexo. Informe 110. – Anexo Pregunta 12

Neuquén

Respecto al estado de avance de la obra de Construcción Complejo Fronterizo Pino Hachado (Neuquén), en la actualidad, con aporte del Estado Nacional, se están llevando a cabo obras de infraestructura en el Complejo Fronterizo, a los efectos de agilizar los controles fronterizos y lograr la puesta en valor del Centro de Frontera.

Las obras consisten en:

- Provisión de sanitarios para el público y para el sector de camioneros.
- Reordenamiento del edificio principal con mejoramiento de iluminación y pintura integral.
- Adquisición de dos generadores para provisión de energía
- Instalación de nuevos mostradores de atención al público.
- Ampliación de los sectores de ingreso y egreso país destinados al control de ómnibus y control de cargas.
- Colocación de cartelería

Plantas de almacenaje y vaporización

PREGUNTA N° 1678

El Ministerio de Energía y Minería ha solicitado partida presupuestaria para la construcción de las Plantas de Almacenaje y Vaporización en las localidades de Varvarco, Loncopué y Aluminé, el presente año. La partida presupuestaria está pensada para saldar la deuda pendiente y para cubrir la totalidad de la Asistencia Financiera comprometida en los Convenios correspondientes, lo que se espera pueda concretarse a la brevedad.

FEDEI

PREGUNTA N° 1679

Con respecto a los pagos del Fondo de Desarrollo de Energía Eléctrica del Interior a las provincias, el 31 de marzo se han transferido los fondos correspondientes al mes de enero de 2018 y el 9 de abril se han transferido los correspondientes a febrero. Aún subsiste una deuda correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2017, la misma está categorizada como remanente anual, se regularizará en el año 2019.

La situación de la provincia de Neuquén en torno al FEDEI es la misma que para el resto de las provincias.

Obras en Neuquén

PREGUNTAS N° 1680, 1682, 1683 y 1684

La firma del contrato se encuentra en proceso administrativo. No obstante, lo mencionado, EPEN ha informado respecto a inconvenientes en la obtención de las correspondientes servidumbres tanto para la construcción de las E.T. Pilca Norte y Dina Huapi como de las trazas de las líneas de 132 kV que las vincularían.

El proyecto de electrificación para Rincón de Los Sauces no está incluido en ningún programa que administra y supervisa el MINEM.

La facturación de los certificados de obra tanto para E.T. Neuquén Norte como para E.T. Colonia Valentina se han cancelado dentro de los tiempos normales del circuito administrativo del FOTAE, que comprende:

- 1) la certificación en obra.
- 2) la confección del certificado por parte del Contratista, su aprobación por parte del Transportista y de la Comisión.

3) la emisión de la factura por parte del Contratista, su aprobación por parte del Transportista y de la Comisión.

4) la aprobación de la factura por parte del FOTAE y su envío al BICE (Fiduciario del FOTAE) para su pago.

En lo concerniente a las obras de las plantas de gas en Aluminé, Varvarco y Loncopué, el Ministerio de Energía y Minería ha solicitado partida presupuestaria para el presente año no sólo para saldar la deuda pendiente sino para cubrir la totalidad de la Asistencia Financiera comprometida en los Convenios correspondientes, lo que se espera pueda concretarse a la brevedad.

Obras en Santa Cruz

PREGUNTA N° 1502

Obras que detallamos a continuación:

1.- Pico Truncado - Caleta Olivia

Línea aérea de 132 kV desde la Estación Transformadora (ET) Santa Cruz Norte a Caleta Olivia y la ampliación de la capacidad de transformación de esta ET.

Se licitó la terminación de esta obra y se adjudicó en mayo del 2017 a la firma CPC la cual hizo abandono de la obra en febrero de este año. Se está en proceso de rescisión del contrato para rellicitar su terminación del 35%

2.- San Julián - Gregores

La obra consiste en: Estación Transformadora (ET) San Julián y ET Gobernador Gregores y la línea de 132 kV que conecta ambas.

Para la ejecución de esta obra se realizó un contrato entre el CAF y Servicios Públicos Sociedad del Estado (SPSE) de la Provincia de Santa Cruz con fecha noviembre 2011.

En el transcurso del contrato SPSE se declaró insolvente para realizar las ETs. Como consecuencia, el CAF debió tomarlas a su cargo, realizando la licitación correspondiente. Sin embargo, la adjudicación no se realizó por las siguientes razones:

- SPSE había interrumpido la ejecución de la línea aérea de 132 kV en mayo 2015
- no existía ninguna fuente de alimentación de 132 kV que justificara la realización de la obra a pesar que, en sus orígenes, la provincia se había comprometido a instalar una turbina de gas en la ET San Julián.

Las razones expuestas se mantienen en la actualidad. Por lo tanto, la obra figura en las previsiones del Ministerio de Energía y Minería.

Como dato adicional, se informa que resta realizar el 45% de la línea aérea y el 100% de las EETT.

3.- Perito Moreno - Los Antiguos

La obra consiste en: la línea aérea de 132 kV entre la ET Perito Moreno existente y la nueva ET Los Antiguos.

Se contrató su ejecución en octubre 2011 y, por problemas gremiales y desinterés de la obra por parte de la provincia, se firmó en mayo del 2015 un Acta Acuerdo de liberación de cumplimiento y cierre del Contrato. Al presente queda pendiente de pago una parte de la rescisión del contrato.

Es importante destacar que, al momento del cierre del contrato, se había entregado un grupo significativo de materiales y equipos. Entre ellos un transformador de potencia que fue utilizado por SPSE en Puerto Deseado. Para el resto, se están estudiando, conjuntamente con la provincia, las alternativas de reutilización.

Obras en Río Negro

Pregunta N° 1681

Infraestructura eléctrica en Parque Industrial Añelo: La obra no está incluida en ningún programa que administra y supervisa el MINEM.

PLAN VIAL FEDERAL

Estamos construyendo las obras de infraestructura necesarias para tener un país competitivo con sus provincias más conectadas, y lo hacemos con un criterio federal, trabajando en todas las provincias, en las obras prioritarias, en todos los rincones del país.

Tenemos el plan de infraestructura de transporte más ambicioso de la historia nacional, cuyo objetivo es conectar al país y unir a los argentinos, con seguridad y previsibilidad. En este plan tienen un lugar destacado las rutas, caminos y puentes. Hoy abundan las rutas doble mano, inseguras que no perdonan la distracción de medio segundo, el cansancio del conductor, la situación imprevista. Estamos trabajando para cambiar esta situación, para duplicar la cantidad de autopistas existentes (que separan los sentidos de circulación) y enfocarnos en nuestra prioridad: la seguridad.

Hay varias autopistas en ejecución que tienen una característica en común: habían sido iniciadas por el gobierno anterior hace mucho tiempo, sin embargo, avanzaban lentamente, estaban casi detenidas o desestimadas. Nosotros las reactivamos o aceleramos, para terminar lo que ya debía haber estado terminado hace mucho tiempo.

Este es el caso del ensanche de la Circunvalación a Rosario que inauguramos a mitad del 2017. Se inició en 2009, pero avanzó muy lento. Y cuando asumimos en 2015 estaba prácticamente parada.

Otro caso similar es la RN 36 que une Río Cuarto con la ciudad de Córdoba, donde terminamos la construcción de la autopista. La obra fue prometida en 2005. En 2007 se licitaron algunos tramos, pero jamás avanzó. Recién durante la gestión del ex gobernador José Manuel De la Sota, el gobierno provincial decidió hacerse cargo de la autopista. Durante años la Nación, por razones políticas, no le pasó fondos a la Provincia para terminar esa obra. Nosotros nos comprometimos a colaborar con la Provincia, financiando un 72% de lo que quedaba de la obra (casi la mitad).

Otro caso son las obras de la futura autopista de la ruta 8. La historia se repite: los trabajos se habían licitado en 2006. Era una obra que tenía un plazo de tres o cuatro años. Pero cuando asumimos, nueve años después, sólo se habían completado 12 kilómetros de 167. Hoy tendría que ser una autopista y no lo es porque faltó compromiso y voluntad política.

¿Por qué las PPP? Porque tenemos un déficit enorme en obra pública, sobre todo en el interior del país. Y las PPP son la posibilidad de construir más, en menos tiempo, y con más involucramiento de los constructores para asegurar la calidad de la obra.

Hoy nos alegra poder decir que tenemos en ejecución 1.405 kilómetros de autopistas y 16.953 kilómetros de pavimentaciones y repavimentaciones. Además

contamos con 343 obras finalizadas y 280 obras en ejecución; Y en todo esto generamos 100.000 puestos de trabajos.

Alcohol Cero

PREGUNTA Nº 38

Siguiendo las recomendaciones de los organismos expertos en el tema y de las buenas prácticas internacionales, el Gobierno Nacional no está a favor de la política de alcohol cero en la conducción. En la actualidad, alrededor de 100 países, que concentran 2/3 de la población mundial, tienen leyes integrales sobre la conducción bajo los efectos del alcohol y establecen la alcoholemia máxima permitida en 0.5 g/l de sangre. En línea con lo anterior, la Organización Mundial de la Salud propone el límite de concentración de alcohol en sangre (CAS) en 0.5 g/l para contribuir a reducir considerablemente los siniestros de tránsito relacionados con el consumo de alcohol. Este límite propuesto de CAS está en línea con la evidencia que surge del Observatorio de la Unión Europea que confirma que el riesgo relativo de accidente aumenta de forma significativa con tasas de alcoholemia superiores a 0.5 g/l y que, para el conductor medio, el riesgo relativo de verse implicado en un accidente, dentro de la franja de 0.5 a 0.8 g/l, es aproximadamente dos veces superior al riesgo que corre un conductor con una tasa de alcoholemia menor.

En este sentido, la Agencia Nacional de Seguridad Vial ha realizado un estudio en el cual se han controlado a 21.500 conductores. El resultado fue que 11,5% de los controles realizados resultaron positivo, pero el promedio de CAS entre los resultados positivos fue de 1,10g/l.

En concordancia con la mayoría de los países en el mundo, en Argentina, la Ley establece el 0.5 como límite permitido en general, 0.2 para motos y 0 para conductores profesionales.

Para prevenir los accidentes asociados al consumo de alcohol, el Gobierno Nacional se ha planteado un plan estratégico a corto y largo plazo, con el objetivo de promover una movilidad segura en todas las rutas y caminos del país, para lo cual definió una serie de estrategias y políticas. Dentro de las acciones enfocadas en la reducción del consumo de alcohol en asociación a la conducción, se promueve la fiscalización y control, actividad que en su mayoría es de jurisdicción provincial y municipal; así como la educación y la concientización, las que, a través de distintas acciones, constituyen dos herramientas muy importantes; articulando todas con los distintos niveles de gobierno y órganos competentes. Una prioridad en estas políticas son los jóvenes y nuevos conductores, debido a su mayor probabilidad de verse involucrados en este tipo de eventos, tal como recomiendan los organismos internacionales.

Para lograr la disminución de los siniestros vinculados al consumo de alcohol, Argentina debe mejorar el sistema de aplicación de la normativa actual, ya que en nuestro país para promover este tipo de políticas que requieren de mecanismos complejos de reglamentación, es necesario avanzar primero en que se logre que las normas tengan un sustento en la práctica. En este sentido, es imprescindible aumentar los controles y la fiscalización mancomunando esfuerzos entre todas las jurisdicciones.

Autopistas

PREGUNTA Nº 1553, 276, 1557, 1561, 1663 Y 1949

El último 26 de abril el Gobierno Nacional inauguró la nueva autopista entre Pichanal y Orán sobre la RN 50. El proyecto fue financiado por el Ministerio de Transporte, a través de Vialidad Nacional, a partir de una inversión de más de \$ 970 millones.

La nueva autopista tiene una extensión de 21 kilómetros y los trabajos incluyeron la construcción de dos puentes de 260 metros sobre el río Colorado, un viaducto sobre las vías del ferrocarril a la altura del ingenio El Tabacal y una rotonda en el acceso en el sur de Orán. Además, se desplazó 500 metros hacia el norte un tramo de la ruta (entre la RN 34 y la RP 5), donde también se construyó una rotonda de 30 metros de radio para mejorar las conexiones.

Era un proyecto esperado hace más de una década por los salteños. Comenzó a ejecutarse a mediados de 2008, sin embargo, el ritmo de ejecución siempre fue bajo y los plazos nunca se ajustaron a lo establecido en el plan de trabajo. A principios de 2016, el Gobierno Nacional retomó el demorado proyecto y en diciembre de 2016 se habilitaron los primeros 10 kilómetros entre Hipólito Yrigoyen y Orán. Con la inauguración definitiva de la autopista, terminamos un proyecto que debería haberse finalizado en 2010 y que disminuirá significativamente los accidentes fatales.

La finalización de este moderno corredor dinamizará el desempeño de las economías regionales especializadas en la producción de azúcar, cítricos y tabaco. Y formará parte del Corredor del NOA, un mega-proyecto de infraestructura que contempla la transformación en autopista y ruta segura de distintos tramos de las rutas nacionales 9, A016, 34, 50, 66, 1°V66, entre otras. El emprendimiento revolucionará la conectividad de Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy y tendrá tres fuentes de financiamiento: fondos del Gobierno Nacional, créditos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) e inversiones bajo la modalidad de Participación Público-Privado (PPP).

Los corredores A y Sur contemplan obras de autopista, ruta segura y especiales en las RN 3 y 226. Ambos corredores fueron licitados en la etapa I del sistema PPP llevado a cabo el pasado 24 de abril, donde se conocieron las 32 ofertas

presentadas -agrupadas en 10 consorcios, 19 empresas nacionales y 7 internacionales- para la licitación de la primera etapa de obras.

El corredor A, que obtuvo 8 oferentes, prevé la construcción de 116 kilómetros de autopista entre Las Flores y Azul, así como la conversión a ruta segura de 270 kilómetros, entre Azul hasta Coronel Dorrego, ambos en la RN 3. La RN 226 se adecuará a semiautopista entre Azul y Olavarría y desde Balcarce hasta Azul, se convertirá en una ruta segura de 174 kilómetros.

Por otro lado, el Corredor Sur, que obtuvo 4 oferentes, contempla 76 kilómetros de autopista sobre la RN 3, entre San Miguel del Monte y Las Flores y 43 kilómetros entre Cañuelas y Lobos.

El día del proceso licitatorio cada oferente presentó dos sobres con documentación que será analizada por una Comisión Evaluadora: el primero, que se abrió el mismo 24 de abril, certifica la calidad y la viabilidad del oferente (consorcio) para participar del proceso licitatorio, mientras que el segundo corresponde a la oferta económica presentada por corredor vial. La apertura del segundo sobre se realizará la segunda semana de mayo y a partir del 16 del mes que viene en adelante está proyectada la adjudicación y firma del contrato.

En la actualidad, Vialidad Nacional se encuentra elaborando un plan de obras para reparar integralmente la Autovía Gervasio Artigas y realizar importantes mejoras, especialmente en distribuidores.

El proyecto se encuentra en etapa de planeamiento y hasta tanto no se termine de definir no se puedan dar fechas precisas de ejecución.

Los 2 tramos en ejecución de la autopista en la RN 18, este y oeste, avanzan a buen ritmo. El tramo que se desarrolla entre A° Sandoval y la intersección con la RN 14 tiene un 73% de avance y la finalización prevista -sin el puente sobre Arroyo Grande- es para fines de este año; la obra total estará terminada en febrero del 2019. Por otro lado, el tramo que se extiende desde la intersección con la RN 12 y el Km 67 tiene un 54% de avance y la fecha de finalización prevista es para septiembre 2019.

Vale aclarar nuevamente que en el centro no amerita la construcción de una autopista porque presenta un tránsito medio diario anual bastante menor a los dos tramos mencionados, con una circulación promedio de 1.800 vehículos.

Los retomes de la intersección de la Autovía Norte y la ruta provincial 7 están a punto de ser aprobados técnicamente por Vialidad Nacional y se espera finalizar su construcción en los próximos meses.

Al mismo tiempo, se está elaborando el proyecto de duplicación del Tercer Puente (es decir, la construcción de un cuarto puente) y de sus accesos, para dar continuidad al perfil de autopista.

La Autopista Mendoza-San Juan es uno de los proyectos viales más ambiciosos de los últimos tiempos. Consiste en la transformación en autopista y la adaptación a la

modalidad de ruta segura de 145 km de la ruta nacional 40. Las obras vincularán de manera directa a las dos principales capitales de la región cuyana: comenzando desde el Aeropuerto Internacional Gdor. Francisco Gabrielli de Mendoza, hasta llegar a las inmediaciones del Estadio Bicentenario de San Juan (calle 8).

El Ministerio de Transporte de la Nación, a través de Vialidad Nacional, es la cartera encargada del financiamiento y supervisión del proyecto. En enero se adjudicaron los contratos para la construcción de los dos tramos de autopista en San Juan (50 km). Ambos contratos por un monto de \$ 1.909 millones. El primer tramo es Tres Esquinas-Cochagual, mientras el segundo es Cochagual-Calle 8.

Además, se adjudicó el primero de los dos tramos de autopista en Mendoza. El segmento (17 km) se extenderá desde las afueras de la Capital, a partir del aeropuerto internacional, hasta el cruce con la ruta provincial 34, próxima a Jocolí Viejo. Los trabajos fueron asignados por un monto de \$ 1.195 millones.

De esta manera, ya se están adjudicados 3 de los 5 tramos de la Autopista Mendoza-San Juan -67 de los 83 km del corredor que serán transformados en autopista. Las dos instancias restantes del proyecto contemplan los últimos 16 km de autopista en suelo mendocino (RP 34-Jocolí) y la adaptación a ruta segura de los 62 km que separan Jocolí del pequeño pueblo de Tres Esquinas, ubicado prácticamente en el límite entre ambas provincias, del lado de San Juan. Las dos obras saldrán a licitación en los próximos meses, en el marco de la segunda etapa de proyectos viales de Participación Público-Privado (PPP).

El proyecto de la Autopista Mendoza-San Juan se complementa con la transformación en autopista de dos tramos de la Red de Accesos a San Juan. Concretamente, los Accesos Norte (6 km) y Sur (19 km), que presentan un avance del 10 y el 45 %, respectivamente, y que en conjunto totalizan una inversión de \$ 1.381 millones.

El inicio de los trabajos para el tramo Acc. Plumerillo-Jocolí, el primero en arrancar, se estima para julio de este año. La finalización de la autopista está proyectada para fines de 2022.

Ruta Nacional N° 7

PREGUNTA N° 1792, 1793, 1794 y 1795

El anegamiento de la RN7 a la altura de La Picasa, no se debió a una insuficiencia en cuanto a la infraestructura vial, sino hidráulica. Este hecho evidenció la falta de ejecución de este tipo de obras en los últimos años. Independientemente de ello, Vialidad Nacional invirtió más de \$100 millones para proteger la ruta del avance del agua.

Frente a este panorama, hay que dar una solución hidráulica, avanzar con las obras en el Salado, y esto es posible trabajando en equipo. Por ello, es importante destacar la buena voluntad de las provincias afectadas por la crecida de la laguna. Muestra de ésta fue la reunión que mantuvieron las provincias para acordar un plan de trabajo conjunto.

Los trabajos que se realizaron desde febrero del 2017 consistieron en la recuperación y protección del terraplén de la ruta mediante la colocación de material pétreo en el tramo comprendido entre los kilómetros 380 y 390 de la RN 7, a la altura de la laguna La Picasa.

El objetivo de las obras fue lograr restablecer el ancho de la banquina, perdido por la acción erosiva del oleaje. Al mismo tiempo, con la piedra de primera voladura se protegió la estructura de base del eje de camino, al elevar la cota del borde a 104,36 (M.S.M.) (nivel actual de la Laguna 104,80).

La afectación de la RN 7 se produjo por el notable incremento en el nivel de la laguna y la permanencia en el tiempo de esa altura. Al nivel del agua se asocian los habituales vientos de la región que provocan intensos oleajes. Esta acción erosiva produjo el descalce de las barandas metálicas y el deterioro de las banquetas, por lo cual no fue posible garantizar las condiciones de seguridad necesarias para permitir el tránsito en el sector al carecer de banquetas laterales en varios miles de metros.

Para la ejecución de los trabajos se utilizó piedra de primera voladura proveniente de canteras ubicadas en la Provincias de San Luis y Córdoba. La provisión del material pétreo se realizó por camión y ferrocarril con una frecuencia que se incrementó de 40 camiones diarios a 70. Se colocaron aproximadamente 70.000 toneladas de piedra. La sostenida provisión de material y la disponibilidad de espacio sobre la propia ruta para su acopio y posterior movimiento con maquinaria vial, fue posible en virtud de la ausencia de tránsito que permite mantener un alto ritmo en la protección de los sectores más comprometidos.

En abril finalizamos las tareas de recuperación de banquetas, recrecimiento de la protección (es la elevación de las piedras que se ponen al costado para que el agua no ingrese a la ruta) y la colocación de las barandas laterales correspondientes. Sin embargo, el agua le ganó al alto de la calzada.

A raíz del avance de La Picasa sobre la RN 7, Vialidad Nacional elaboró un proyecto que contempla realizar un desvío 28 kilómetros al sur de la laguna. El mismo comenzará a ejecutarse a mediados de 2018 y se estima finalizar los trabajos en 2019. El objetivo es retomar la transitabilidad de una ruta tan importante que conecta a todos los argentinos. El desvío se planteó a 28 kilómetros al sur de la Picasa donde es imposible que se inunde ya que se encontrará muy por encima de cualquier punto de desborde de la laguna. Se estima que se haría en una zona próxima a Rufino y no tocaría la traza de la RN7 en territorio cordobés.

Esta obra que implicará la solución definitiva para la situación de La Picasa, está incluida en la Etapa I de los proyectos bajo la modalidad de PPP.

Por otro lado, hasta no termine de bajar el agua no se pueden dimensionar cabalmente los daños ocasionados.

Medidas que ha tomado el Poder Ejecutivo respecto a la situación crítica de la laguna La Picasa:

Medidas no Estructurales / de Gestión.

- Reuniones realizadas por La Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa (CICLP), desde la creación del Organismo de Cuenca (15/6/2016) a la fecha: 15 reuniones
- Consejo de Gobierno: 1 reunión.
- Otras: 22/03/2017 Comisión de seguimiento, realizada en la localidad de San Gregorio, 5/12/2017 Reunión Técnica para el Análisis de alternativas para la descarga de la Laguna La Picasa, 12/12/2017 Visita conjunta a la estación de bombeo Alternativa Sur, 29/01/2018 al 1/02/2018 Visita para monitoreo de Alternativa Norte y Sur de la Laguna La Picasa
- En el marco del Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la Llanura Pampeana (CIRHNOP) se trató la problemática de la Laguna La Picasa en 10 reuniones del Comité Técnico de referencia, por considerarse esta parte de la Región.
- Elevación del proyecto de Ley, por parte del P.E. al Poder Legislativo, para la institucionalización del Organismo de Cuenca mediante su ratificación legislativa.
- Se creó una Unidad Ejecutiva en la zona, para verificar el estado de situación de la cuenca y la inspección de obras no autorizadas.
- Se solicitó formalmente a las provincias el cierre los canales no autorizados.
- Se gestionaron reuniones bilaterales entre las provincias de Santa Fe y Buenos Aires, y del Comité de Gobierno de la CICLP para evaluar la conexión por gravedad de la Picasa con el C.A.N.
- Se acordó un Plan de Acción encabezado por el INA.
- Dentro del Plan Director existe un acuerdo INA/INTA para evaluar el uso del suelo.
- Se valoraron alternativas de medidas estructurales, como ser la salida al río Paraná o al arroyo Pavón.
- Reuniones en el marco de la emergencia (SINAGIR).
- Recorridas realizadas en el marco de la emergencia para la evaluación del riesgo
- Campañas de aforo desde enero de 2017 hasta la fecha (14 campañas).
- Se implementaron 3 estaciones de monitoreo para el seguimiento continuo de la evolución de la emergencia en la laguna La Picasa: Estación N°4010 Intervención canales A22 en la Provincia de Buenos Aires desde el 1/10/2017; Estación N° 3347 Canal regulador N°7 en la Provincia de Santa

Fe 1/1072017 fue vandalizada y se reactivó el 1/01/2018; Estación N°3345 Ruta Nacional 33 en la Provincia de Santa Fe desde el 1/10/2017.

- Diseño del Plan Director (INA).
- Protección de áreas urbanas, proteger de las inundaciones a la Localidad de Aarón Castellanos manteniendo la cota de 107 m del terraplén perimetral. Protección de vías de comunicación (Ruta Nacional N°7).

Medidas Estructurales /Obras

- Inicio del reservorio N°3 en la provincia de Córdoba.
- Garantizar el funcionamiento permanente del sistema de bombeo de la estación sur.
- Aumento de los umbrales de los vertederos de los reservorios de laminación de crecidas.
- Construcción de las alcantarillas en el CAN.
- Se determinó el cierre de medidas estructurales no autorizadas que no permitían el funcionamiento de diseño de los reservorios 4 y 6.

Ruta Nacional N°11

PREGUNTA N° 1984 Y 1985

Para la RN 11, en Santa Fe, Vialidad Nacional prevé construir un tramo de 83 kilómetros, entre la capital de la provincia y San Justo, de ruta totalmente nueva a través del campo, con las características de una ruta segura (banquinas pavimentadas, terceras trochas y cruces sobre nivel). El trabajo se encuentra en etapa de proyecto hasta tanto se resuelva el tema de su financiamiento. A su vez, en el tramo comprendido entre San Justo y Avellaneda se realizará también una obra de ruta segura, en una longitud de 220 kilómetros, aunque inicialmente se licitará la repavimentación (completa hasta Resistencia) a mediados de 2018, y posteriormente se licitarán terceras trochas de sobrepaso, mejoras en travesías y urbanas y distribuidores, además del ensanche del puente del Arroyo El Rey, durante 2019. Finalmente, se construirá una circunvalación a Reconquista y Avellaneda.

El Ministerio de Transporte de la Nación, a través de Vialidad Nacional, tiene proyectado en Santa Fe y Chaco la transformación a ruta segura de 72 km de la RN 11, entre la localidad de San Justo y el acceso a Resistencia. El proyecto intervendrá los pasos urbanos de las siguientes ciudades: Gdor. Crespo (e intersección RP 39), La Criolla, Vera, Pintado, Pedro Gómez Celles, Calchaquí, Margarita y Malabrigo. El proyecto se encuentra en etapa de desarrollo.

Asimismo, se rehabilitarán (repavimentación y mantenimiento) 638 km de la actual RN 11 entre la localidad de Timbúes, en las afueras de Rosario, y la ciudad de

Resistencia, en el empalme con la RN 16. El proyecto se dividirá en cuatro tramos, los cuales también se encuentra en etapa de desarrollo.

Ruta Nacional N°22

PREGUNTA N° 557, 1662 Y 1667

Actualmente, en Neuquén, sobre la RN 22, Vialidad Nacional está ejecutando la Autopista Plottier-Arroyito. Se trata de la construcción de 33 kilómetros de autopista, así como colectoras y cruces a distinto nivel. Durante el transcurso de este año se realizarán inauguraciones parciales en distintas secciones de la obra y su finalización está prevista para el mes de enero de 2019.

A su vez, en el marco del Contrato de Recuperación y Mantenimiento Malla 111, se están repavimentando 130 kilómetros entre Arroyito y Zapala. La obra había comenzado a ejecutarse en enero de 2011 y se detuvo en diciembre de 2015 a raíz de un pedido de ampliación de plazo y un evento compensable por obras complementarias en Challacó. La obra estaría finalizada para diciembre de 2018.

Cabe destacar que ya está finalizado el Tercer Puente Neuquén-Cipolletti, un trabajo que consistió en la construcción de un cruce 10 kilómetros entre dos de las ciudades más importantes del sur del país. El puente se desarrolla en una nueva traza entre el empalme con la RN151 y el cruce con la RP7.

A su vez, este año el Gobierno Nacional licitará una variante a la ruta de 6 kilómetros, desde la intersección con la RN 151, en Cipolletti, hasta el Tercer Puente. Y en 2019 licitará una extensión de esa variante desde el punto en la 151 hasta la intersección con la ruta provincial 67.

Los trabajos de los 33 kilómetros de autopista de la RN 22 entre Plottier y Arroyito incluyen, además de la duplicación de la calzada, la construcción de colectoras y cruces a distinto nivel, a partir de un monto de \$ 750 millones. A la fecha muestran un avance del 62 %.

La obra no está paralizada. Se tuvieron que hacer unos cambios en el proyecto ejecutivo para incluir distribuidores y colectoras. Este año inauguramos 10 kilómetros de autopista y, en 2019, se inaugurarán los 23 restantes.

En el tramo Arroyito-Zapala, sobre la RN 22, se ejecuta una obra de recuperación y mantenimiento que consiste en la repavimentación de 130 kilómetros más el mantenimiento por un período de 5 años. La obra había comenzado a ejecutarse en enero de 2011 y se detuvo en diciembre de 2015 a raíz de un pedido de ampliación de plazo y un evento compensable por obras complementarias en Challacó.

Allí se están ejecutando tareas de alteo, construyendo una nueva alcantarilla para evitar que se acumule agua sobre la calzada en la zona y realizando una

repavimentación del tramo. El agua no sólo condiciona negativamente a los usuarios para transitar, sino que también puede causar cortes importantes en la transitabilidad.

Ruta Nacional N° 34

PREGUNTA N° 1552 Y 1555

En marzo de este año, el gobierno nacional finalizó, dentro del tramo desde el departamento General San Martín hasta el departamento General Güemes, el nuevo puente sobre el río Caraparí, que mejorará las condiciones de seguridad y fortalecerá el intercambio comercial entre Argentina y Bolivia. El nuevo puente, que se encuentra ubicado sobre la RN 34, a 5 kilómetros de Salvador Mazza, contó con una inversión de \$ 53 millones y reemplaza la antigua estructura que se fue deteriorando por las crecidas del río.

El cruce fue construido aguas abajo, en el mismo sitio donde se encuentra la antigua estructura, que será demolida. Mide 75 metros de largo y fue diseñado con un ancho de calzada mayor que el anterior, de 11 metros. La obra contempló además la construcción de veredas peatonales de 1,10 metros, defensas metálicas y 1.200 metros de accesos, a ambos lados del puente.

Alrededor de 2.800 vehículos -muchos de ellos transportes de carga y vehículos de gran porte- que diariamente circulan por este tramo del corredor norteño se verán beneficiados por el nuevo puente. La finalización de esta amplia y moderna vía de comunicación fortalecerá la conectividad y el comercio entre Argentina y Bolivia, cuyo epicentro es el Paso Internacional Salvador Mazza-Yacuiba.

Por otra parte, entre Garmendia y Rosario de la Frontera, se ejecuta una obra de recuperación y mantenimiento que consiste en la repavimentación de 117 kilómetros a partir de una inversión de \$ 629 millones. Los trabajos comenzaron en noviembre del año pasado y prevén el mantenimiento durante unos 5 años del tramo.

En lo que hace a la provincia de Jujuy, el último 11 de abril el Ministerio de Transporte, a través de Vialidad Nacional, inició uno de los proyectos más ambiciosos para el NOA. Se trata de la autopista sobre la RN 34, unos 49 kilómetros desde el límite de Jujuy con Salta hasta San Pedro, que serán convertidos en autopista mejorando la seguridad vial de una de las rutas más peligrosas del país y dinamizando la circulación al interior de la provincia.

Los primeros trabajos avanzan sobre los 25 kilómetros desde el límite con Salta hasta el empalme con la RN 66, en El Cuartadero. Pero el proyecto integral contempla también la conversión en autopista de los 24 kilómetros entre las RN 66 y la RN 1°V66, entre la intersección de ambas rutas, a la altura de la localidad de Perico, y sus respectivos cruces con la RN 34. De esta manera, se conformará un triángulo en el sur de la provincia con una extensión total de 49 kilómetros,

fundamentales para este tramo que alcanza un tránsito cercano a los 10.000 vehículos diarios.

La obra incluye cruces a distinto nivel, accesos a rutas provinciales y diseños de retorno que permitirán mayor fluidez en el tránsito y agilidad en el uso. Una vez finalizada, quedará conformado un moderno corredor que permitirá mejorar la comunicación terrestre con Bolivia, al tratarse de una vía utilizada por un alto caudal de transporte de cargas. Así se dinamizarán las economías locales del sur jujeño, orientadas principalmente a la agricultura, donde predomina la producción de tabaco, caña de azúcar, legumbres, frutillas y soja.

Finalmente, bajo la Etapa II de los proyectos PPP, saldrá a licitación la transformación a autopista del tramo Salta-Rosario de la Frontera.

Desde Vialidad Nacional se están evaluando todas las alternativas posibles, incluso la posibilidad que pasa por la traza actual.

Cuando se terminen de evaluar los aspectos sociales, ambientales y económicos, se decidirá la mejor alternativa para mejorar la seguridad vial de la Ruta Nacional N° 9/34.

A todas las autopistas que está construyendo el organismo en las distintas ciudades del país se le añaden variantes que llevan la traza por fuera del tejido urbano. Esto se debe a que el 80% de los accidentes fatales se producen justamente en los tramos urbanos.

Ruta Nacional N° 40

PREGUNTA N° 1306, 1501, 1666, 1668, 1665

A propósito de la construcción de la Ruta Nacional 40 en el tramo Lago Cardiel - Tres lagos, Vialidad Nacional tiene en cartera el proyecto. A la fecha, está buscando los mecanismos más idóneos para financiarlo, de allí que no se puedan brindar todavía fechas precisas.

Las obras públicas en materia vial no sólo no están paralizadas sino que, al contrario, el Ministerio de Transporte está llevando a cabo el proyecto más ambicioso de los últimos 65 años, como es el Plan Vial Federal 2016-2019. A partir de ese Plan, se tienen en ejecución tiene en ejecución 1.200 kilómetros de autopistas a los cuales se suman unos 254 ya finalizados. A su vez, se están pavimentando más de 1.000 kilómetros de rutas que eran de ripio y repavimentando otros 10.000 kilómetros en toda la red vial nacional. Este plan incluye, además, 3.000 kilómetros de obras de mantenimiento en todo el territorio. En total, contempla una inversión aproximada de 200 mil millones de pesos.

Con respecto a la RN 40 en Santa Cruz, no hay ninguna obra paralizada. Había una obra contratada por la provincia a Austral Construcciones, que fue rescindida por razones de público conocimiento. No obstante, Vialidad Nacional entiende la

importancia que reviste esta ruta para la economía turística de la cordillera. Por lo tanto, mantiene entre sus planes finalizar su pavimentación, aunque todavía se está en la búsqueda del financiamiento correspondiente.

La rotonda de ingreso y variante en la localidad de Las Lajas está prevista licitarse este año. Consiste en la construcción de un camino de 800 metros que permita un nuevo empalme entre la ruta nacional 40 y la 242, que agilice la circulación de los vehículos que transitan tanto del este como del oeste. El objetivo es brindar mayores condiciones de seguridad a los vecinos de Las Lajas, evitando el paso de los vehículos por la zona más urbana.

La señalización y el ordenamiento del tránsito corresponden a la empresa contratista, que se pone de acuerdo con las fuerzas de seguridad pública.

El puente sobre el río Collón Cura en La Rinconada tiene un avance de alrededor del 52%. Actualmente Vialidad Nacional está evaluando rescindir el contrato y licitar la obra nuevamente, ya que la empresa adjudicataria actual no cumplió con los plazos estipulados.

Ruta Nacional N° 86 – Ruta Provincial N° 9 y 23

PREGUNTA N° 1337, 1338, 1339 Y 1340

La obra de la RP 9, tramo Bañaderos-Subt. Perín, se encuentra paralizada desde octubre de 2015, antes del cambio de gestión a nivel nacional. Al respecto es preciso aclarar que el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de Vialidad Nacional, se enfoca en el desarrollo, construcción y mantenimiento, justamente, de las rutas nacionales.

El proyecto de la RP 9, en tanto, no está contemplado en el Presupuesto 2018 dado que se ha optado por priorizar el financiamiento y ejecución de obras fundamentales para la provincia como la Autopista RN 11 Formosa-Tatané, la primera en su historia, proyecto que demanda una inversión nacional de \$ 1.976 millones. Además, se están destinando fondos para la rehabilitación de la RN 81 y la pavimentación de la RP 2, entre el cruce con la RN 11 y Laguna Blanca, proyecto próximo a finalizar.

En cuanto a la obra en la RP 23, tramo Palo Santo-Gral. Belgrano, la ejecución de la misma está a cargo del gobierno provincial, el cual rescindió el contrato con la empresa contratista (UTE).

Por último, con respecto a la situación de la RN 86, el 23 de marzo se realizó en la sede de Vialidad Nacional de Formosa la apertura de ofertas para la ejecución de obras de dos obras de rehabilitación, que abarcan 122 km del corredor. El proyecto se desarrollará entre la localidad de Villa General Güemes y el empalme con la RP 28 y demandará una inversión en torno a los \$ 199 millones, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto Oficial de la licitación.

Las tareas consisten en el reacondicionamiento de banquetas, bacheo, reparación de bases, sellado de fisuras y colocación de asfalto, así como señalización vertical y horizontal, en el tramo que va de la RN 95 a la RP 28.

Por el tramo que restituirá el Gobierno Nacional circulan a diario unos 480 vehículos. Además de brindar un viaje seguro y un ahorro de tiempo, la obra apuntalará las economías regionales y favorecerá la conexión internacional.

La obra tendrá un plazo de ejecución de 12 meses a partir de su inicio, que se estima en julio de este año. Está dividida en dos secciones. Una de 60 kilómetros, entre el empalme con RN 95, a la altura de Villa General Güemes, y San Martín 2. La segunda abarca 62 kilómetros, los que van de San Martín 2 al empalme con la RP 28, en Posta Zalazar.

Laguna La Picasa

PREGUNTA N° 1795

Medidas que ha tomado el Poder Ejecutivo respecto a su situación crítica:

1) Medidas no Estructurales / de Gestión.

- Reuniones realizadas por La Comisión Interjurisdiccional de la Cuenca de la Laguna La Picasa (CICLP), desde la creación del Organismo de Cuenca (15/6/2016) a la fecha: 15 reuniones
- Consejo de Gobierno: 1 reunión.
- Otras: 22/03/2017 Comisión de seguimiento, realizada en la localidad de San Gregorio, 5/12/2017 Reunión Técnica para el Análisis de alternativas para la descarga de la Laguna La Picasa, 12/12/2017 Visita conjunta a la estación de bombeo Alternativa Sur, 29/01/2018 al 1/02/2018 Visita para monitoreo de Alternativa Norte y Sur de la Laguna La Picasa
- En el marco del Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la Llanura Pampeana (CIRHNOP) se trató la problemática de la Laguna La Picasa en 10 reuniones del Comité Técnico de referencia, por considerarse esta parte de la Región.
- Elevación del proyecto de Ley, por parte del P.E. al Poder Legislativo, para la institucionalización del Organismo de Cuenca mediante su ratificación legislativa.
- Se creó una Unidad Ejecutiva en la zona, para verificar el estado de situación de la cuenca y la inspección de obras no autorizadas.
- Se solicitó formalmente a las provincias el cierre los canales no autorizados.
- Se gestionaron reuniones bilaterales entre las provincias de Santa Fe y Buenos Aires, y del Comité de Gobierno de la CICLP para evaluar la conexión por gravedad de la Picasa con el C.A.N.
- Se acordó un Plan de Acción encabezado por el INA.

- Dentro del Plan Director existe un acuerdo INA/INTA para evaluar el uso del suelo.
- Se valoraron alternativas de medidas estructurales, como ser la salida al río Paraná o al arroyo Pavón.
- Reuniones en el marco de la emergencia (SINAGIR).
- Recorridas realizadas en el marco de la emergencia para la evaluación del riesgo
- Campañas de aforo desde enero de 2017 hasta la fecha (14 campañas).
- Se implementaron 3 estaciones de monitoreo para el seguimiento continuo de la evolución de la emergencia en la laguna La Picasa: Estación N°4010 Intervención canales A22 en la Provincia de Buenos Aires desde el 1/10/2017; Estación N° 3347 Canal regulador N°7 en la Provincia de Santa Fe 1/10/2017 fue vandalizada y se reactivó el 1/01/2018; Estación N°3345 Ruta Nacional 33 en la Provincia de Santa Fe desde el 1/10/2017.
- Diseño del Plan Director (INA).
- Protección de áreas urbanas, proteger de las inundaciones a la Localidad de Aarón Castellanos manteniendo la cota de 107 m del terraplén perimetral. Protección de vías de comunicación (Ruta Nacional N°7).

2) Medidas Estructurales /Obras

- Inicio del reservorio N°3 en la provincia de Córdoba.
- Garantizar el funcionamiento permanente del sistema de bombeo de la estación sur.
- Aumento de los umbrales de los vertederos de los reservorios de laminación de crecidas.
- Construcción de las alcantarillas en el CAN.
- Se determinó el cierre de medidas estructurales no autorizadas que no permitían el funcionamiento de diseño de los reservorios 4 y 6.

Peajes

PREGUNTA N° 282, 876 Y 487

Podrá encontrar un informe comparativo de las tarifas de los peajes para los años 2014 a 2018 adjuntado a este informe.

Nota: Se adjunta anexo. Informe 110 Anexo Pregunta N° 282

La información sobre el valor de los peajes a pagar por tipo de vehículo durante la vigencia de la concesión (o forma de cálculo de los mismos) para los corredores viales F y E se encuentra adjuntada al presente informe.

Nota: Se adjunta anexo. Informe 110 Anexo Pregunta N° 876

El tramo de la ruta entre Montecarlo y El dorado se va a transformar en autopista. Ese es el motivo de la colocación del futuro peaje una vez terminada la obra.

A la fecha, se está evaluando que los vecinos de esas dos ciudades tengan un pase especial con descuentos, si lo utilizan muchas veces al día. Todas las alternativas están siendo estudiadas.

SISVIAL

PREGUNTA N° 1751 Y 1752

A través de la Ley N° 27.430 se modificó la distribución del producido del impuesto a los combustibles líquidos y al dióxido de carbono, en virtud de lo dispuesto por el inciso g) del artículo 19 de la Ley N° 23.966, asignándose fondos del mismo al fideicomiso del Sistema Integrado de Transporte, creado por el Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001.

La distribución de ese porcentaje asignado se ha reglamentado por el Decreto N° 301 de fecha 13 de abril de 2018 (B.O. 16/04/2018); si bien a la fecha, en virtud del exiguo plazo transcurrido a partir de su reglamentación, es difícil establecer la proyección estimada de recaudación para lo que resta del corriente año, y para los períodos anuales 2019 y 2020, puede informarse que un aproximado de la proyección estimada de recaudación con que contará el Fideicomiso Sistema Vial Integrado resulta de aproximadamente de 12 mil millones de pesos para el corriente año, 13.800 millones para el período anual 2019 y de 15.200 millones para el año 2020.

Otras obras viales

PREGUNTA N° 186, 187, 306, 490, 493, 1500, 1554, 1664, 1677, 1988, 1987 Y 171

La rehabilitación de la ruta nacional 25 entre la localidad de Las Plumas y Paso de Indios es una obra adjudicada por la gestión anterior de Vialidad Nacional a la UTE conformada por CPC SA, del empresario Cristóbal López, y Eleprint SA.

El proyecto, que contaba con un plazo de finalización de 5 años, comenzó a ejecutarse en octubre de 2012. Sin embargo, los recurrentes incumplimientos de la empresa contratista obligaron a la nueva gestión de Vialidad Nacional a iniciar el proceso para interrumpir el contrato.

Mientras tanto, Vialidad Nacional se está haciendo cargo con recursos y personal propios del mantenimiento y conservación del corredor. Se está analizando la posibilidad de relucitar el proyecto.

La doble vía en el puente Rosario-Victoria es una obra muy necesaria, pero también implica trabajos muy onerosos. Por eso, desde Vialidad Nacional se están evaluando las formas más adecuadas de financiarlo.

La RN 14 es fundamental para la Argentina y, por lo tanto, para la gestión de Vialidad Nacional. Por ella circulan, en promedio y en todo su recorrido, unos 2.800 vehículos diarios, mientras que sólo en Misiones la transitan unos 3.000, muchos de los cuales son camiones o transportes pesados que obligan a trabajos casi permanentes sobre la calzada.

Por eso, en marzo de este año el Gobierno Nacional habilitó los 10 kilómetros entre Cruce Caballero-San Pedro de la RN 14, uno de los últimos pasos hacia la pavimentación total del corredor.

Los trabajos inaugurados son parte de los 35 kilómetros que se ejecutan entre la intersección con la RP 20 y la RP 17. Allí se continúan realizando tareas de señalización y sólo resta definir la traza de los tres kilómetros para la variante a la altura de Cruce Caballero.

Con una inversión cercana a los \$ 1.300 millones, la pavimentación de este último tramo de la RN 14 terminará de reconfigurar la red de rutas nacionales en la provincia. No sólo brindará un camino confiable y seguro a los vecinos de San Pedro, Caballero o Tobuna, sino que además optimizará un camino fundamental para el transporte de mercaderías de todo el Mercosur. Los productos agrícolas y tabacaleros o la industria maderera contarán con una vía renovada que unirá el límite Argentina-Brasil con Ceibas (Entre Ríos) y, de allí, con los puertos de Rosario y Buenos Aires. Pero, además, ofrecerá un camino alternativo a los misioneros que usualmente viajan por la RN 12, así como descomprimirá las rutas provinciales 17 y 20, hoy necesitadas de mejoras.

Por el momento, no se está estudiando la construcción de una autovía. Pero el Ministerio nacional tiene proyectado realizar 183 kilómetros de ruta segura en la RN 14, en el tramo que se desarrolla entre San José y San Vicente. La ruta segura cuenta con las siguientes características: calzada única de dos carriles, uno por sentido de circulación, pero con un carril adicional en algún tramo que tendrá la misma medida del convencional. En el mismo los camiones o transportes de gran porte de manera obligatoria deberán circular por la derecha, velocidad de proyecto mínima de 80 km/h o 100 km/h en terreno llano y calzada de 7,30 metros para ambas manos y banquetas pavimentadas de 1,50 metros como mínimo.

Con la finalidad de proteger las especies naturales de fauna, Vialidad Nacional ha realizado las acciones que se detallan a continuación:

- Colocación de bandas reductoras de velocidad
- Demarcación horizontal con marcas especiales.
- Señalamiento vertical de reducción de velocidad en coincidencia con las bandas o líneas transversales antes mencionadas.

Además, Vialidad Nacional está analizando un procedimiento e instructivo para la justificación técnica de controladores de velocidad, dado que su implementación incorrecta puede causar accidentes.

En relación a la colocación de sistemas automáticos y semiautomáticos de control de Infracciones de Tránsito, cabe destacar que la Agencia Nacional de Seguridad Vial puede, previo acuerdo con las autoridades provinciales, autorizar la instalación de los mismos:

La ruta entre Vaqueros y La Caldera se encuentra en evaluación. Aún no hay trazas definidas, pero se están evaluando las alternativas posibles.

En la actualidad, Vialidad Nacional se encuentra enfocada en realizar las obras que se definen como prioritarias principalmente en las Rutas Nacionales. Por este motivo, al no tratarse de una obra de jurisdicción nacional, el corredor de "Integración Urbanística de Avenida Urbana (ex ruta provincial N° 43) y Avenida Pedernera y Calle Epulafquen" de Las Ovejas no se encuentra entre las prioridades de gobierno.

Con respecto a la pavimentación de las rutas relacionadas a la explotación hidrocarburífera comprometidas, se ha conformado una comisión de trabajo coordinada desde la Agencia de Inversiones, donde participan distintos ministerios de la Nación y la Provincia de Neuquén, que ha elaborado un plan de obras, el cual se encuentra en la busca de financiación.

Se prevé repavimentar las rutas provinciales 6, 7, 8 y 17 y realizar varias mejoras en el entorno de Añelo.

Al mismo tiempo, Vialidad Nacional trabaja sobre las rutas más troncales, como las provinciales 51 y 67, y las nacionales 22 y 151, donde está construyendo autopistas, pavimentando y repavimentando varios tramos.

La circunvalación Reconquista - Avellaneda está proyectada en el marco de la obra de Ruta Segura de la RN 11, entre San Justo y Avellaneda. Actualmente se encuentra en la etapa de planificación y en busca de financiamiento.

En febrero de este año, Vialidad Nacional inició la repavimentación de 123 kilómetros de la RN 98, en el tramo que va de Tostado hasta el límite con Chaco, a partir de una inversión de \$ 282 millones. La obra prevé, además de la repavimentación, el mantenimiento de la calzada durante 5 años.

En marzo se inició el reciclado de la calzada, en el tramo cercano a la localidad de Vera, en la intersección con RN 11. Además del bacheo, la reconstrucción por tramos y la pavimentación parcial, los 123 kilómetros recibirán tareas de conservación hasta 2023: desmalezado y limpieza, así como mantenimiento general.

Por otro lado, en febrero de 2019, también desde la localidad de Tostado y hasta el límite con Chaco, se licitará una obra de iguales características, pero para la RN 95,

en un tramo de 168 kilómetros. Se estima que esas tareas comiencen en agosto de 2019.

La Autopista RN 3 Puerto Madryn-Trelew es un proyecto vial de 71 kilómetros de extensión, que consiste en la duplicación de un tramo de autopista faltante, la construcción de un distribuidor y la ampliación de la capacidad de los accesos a Puerto Madryn.

La licitación de la obra fue ganada por la filial argentina de la empresa española Corsan-Corviam, propiedad del grupo Isolux. El año pasado, la compañía española entró en quiebra, lo que paralizó la ejecución de sus proyectos en el país.

En respuesta a esta situación, Vialidad Nacional tomó la decisión de realizar una compulsa de precios entre todas las empresas que participaron de la licitación original. CN Sapag resultó ganadora de la compulsa. La construcción de la autopista será retomada en las próximas semanas.

La Autopista RN 3 Comodoro Rivadavia-Caleta Olivia es uno de los proyectos viales más importante que el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de Vialidad Nacional, desarrollará en la Patagonia. El nuevo corredor abarcará 71 km y contempla la construcción de la circunvalación de Caleta Olivia.

El proyecto fue adjudicado por la gestión anterior a la empresa Austral Construcción, propiedad de Lázaro Báez, quien abandonó los trabajos en noviembre de 2015. Ante el incumplimiento de Austral y el exorbitante precio de la obra, la nueva gestión de Vialidad Nacional tomó la decisión de rellicitar la autopista.

La licitación fue ganada por la empresa CPC, propiedad del empresario Cristóbal López, quien ofertó cerca de un 50 por ciento menos del monto presupuestado. Luego de la adjudicación, la empresa retuvo el pago del sueldo de los trabajadores e incumplió sistemáticamente los plazos de ejecución de obra.

Ante este grave incumplimiento, Vialidad Nacional tomó la decisión de rescindir el contrato con CPC y realizar una compulsa de precios entre los oferentes que habían quedado fuera del proceso licitatorio por presentar ofertas mayores a la empresa de Cristóbal López.

Con respecto a la Planilla anexa del artículo 11° de la Ley de Presupuesto para 2018, cabe informar que no muestra "obras" sino "proyectos". Un proyecto contiene varias obras.

En cuanto a la ejecución presupuestaria del Presupuesto, la misma se encuentra disponible en <https://www.minhacienda.gob.ar/onp/presupuestos/2018>.

En cuanto a la Planilla anexa del artículo 59° de la Ley de Presupuesto para 2018, la información ya fue brindada en la respuesta a la pregunta 639.

Radares

Radars Móvil: Se envía una patrulla con un radar móvil para hacer control y detención de vehículos infractores. Con un radar se miden los vehículos y la foto multa es enviada en tiempo real a un puesto de control ubicado a 3km o 4 km de distancia.

Los radares de la ANSV están aprobados para operar en las rutas nacionales de todo el país, homologados por el INTI. El armado de estos controles no es complejo. Hay que tener en cuenta que para que las multas tengan sanción efectiva, se debe firmar convenio con la autoridad de juzgamiento a la que pertenezcan los puntos donde se monten radares.

Radars Fijo: Una vez definidos los puntos de concentración de accidentes por el observatorio provincial, se puede planificar controles de radares fijos que operan las 24 horas los 365 días del año. Para ello es necesario definir los posibles puntos a ser colocados por concentración de accidentes, ver la topología del lugar, viabilidad de instalación, garantizar 220Volts las 24 horas, así como facilidades para transmitir las infracciones relevadas. Asimismo, se debe contar con la autorización de Vialidad, la realización de obra civil sobre la ruta para la instalación del radar, instalación de cartelería alusiva. En este caso también es imprescindible la firma de un convenio con la autoridad de juzgamiento donde se instale el radar fijo, y la homologación in situ de los radares por parte del INTI.

Puentes

PREGUNTA Nº 1417, 1210, 1558, 1559, 1560 Y 1986

El Segundo Puente Resistencia-Corrientes es una obra que lleva más de 20 años de postergación y su construcción es fundamental para mejorar la conexión entre ambas provincias. Es por ello que esta obra es prioritaria para esta gestión y está contemplada en la Etapa II del nuevo esquema PPP.

Se trata de un cruce de 30 kilómetros que se extenderá entre Riachuelo y Puerto Vilelas. A la fecha, se han hecho relevamientos hídricos, de impacto ambiental y de tránsito, entre otros. En las reuniones mantenidas por la consultora a cargo de las evaluaciones, el proyectista de puentes y los representantes regionales de Vialidad Nacional estudian las trazas circunvalares que incluirá el proyecto, tanto de Resistencia como de Corrientes.

El proyecto del Puente Santa Fe - Paraná sufrió un cambio en la selección de su traza. Esto se debe a que esta administración tomó una decisión estratégica que el proyecto esté orientado a resolver la problemática tanto de los flujos pasantes como de los locales. Esto resultó en la selección de la traza "3 bis", la cual no reportará ningún inconveniente a la circulación, sino que hará un mejor provecho de una obra

extremadamente costosa *per se*. En efecto, se genera una continuidad con la menor extensión posible entre las Rutas Nacionales N° 12, 18 y 11, 19 y la Autopista Provincial N° 1, y se provee acceso directo a la Av. Oroño, a la Ruta Provincial N° 1 y a la circunvalación de Santa Fe.

Esta nueva alternativa presenta distintos desafíos, que en suma mantienen el mismo monto de inversión que la opción anterior; dos de ellos son los puentes sobre los canales de Derivación y Santa Fe, los cuales serán sorteados por sendos viaductos elevados. Compensando, es 8 km más corta y evita cruzar el bañado de la Laguna Setúbal. El puente principal sobre el Río Paraná y sus accesos se diseñaron para una recurrencia milenaria, sin embargo, en una primera se aprovechará un tramo de la existente Autopista de la Ruta Nacional N° 168 por razones financieras.

En todas las decisiones relativas a este proyecto se ha dado absoluta participación, autoridad y responsabilidad a las Comisiones de Gestión y de Técnica, entre cuyos miembros se encuentran funcionarios de la Dirección Nacional de Vialidad y de los Ministerios de Infraestructura de las Provincias de Santa Fe y de Entre Ríos.

La construcción del puente Santa Fe-Paraná es un proyecto que se licitará en el marco de la tercera etapa del programa PPP (estimada para fines de 2018), cuyo objetivo es el desarrollo de una nueva red de autopistas y rutas seguras. Se trata de una de las obras más ambiciosas del programa PPP, que tendrá una extensión aproximada de 6 km y canalizará de manera rápida, directa y segura a más de 11.000 vehículos por día.

El monto de la obra, junto con los plazos de ejecución, están siendo evaluado en función de las características que tenga el proyecto definitivo.

El puente se enmarca en el proyecto conocido como Conexión Vial Santa Fe-Paraná, que además contempla la construcción de una autopista entre el empalme con la RN 168 y el Acceso Norte a la ciudad de Paraná. La construcción de la autopista es financiada por el Ministerio de Transporte de la Nación, a través de Vialidad Nacional, actualmente se encuentra en marcha y ofrece un avance del 73 %.

Por otra parte, en relación a los aspectos ambientales de la Conexión Física, la consultora a cargo, ha hecho una nueva presentación del informe Marco Legal e Institucional y del informe Alternativas Circunvalación de Paraná. Ambos informes han incorporado parcialmente las modificaciones solicitadas en la entrega de los informes anteriores, por lo que se le ha pedido completar la información. A la fecha, la consultora se encuentra desarrollando el Estudio de Impacto Ambiental, donde se prevé que incorpore de manera detallada todas las observaciones realizadas a los sucesivos informes presentados.

El Puente Santa Fe - Santo Tomé no está incluido en el presupuesto 2018, no obstante ello, el Estado Nacional está realizando enormes inversiones en toda la provincia de Santa Fe con el fin de resolver la problemática de los corredores de integración, objeto principal del Gobierno Nacional en la planificación del transporte.

Es importante que las provincias también destinen recursos y prioricen fortalecer las infraestructuras de transporte con una función local, como es este puente.

En cuanto a la obra para construir un puente en la Ruta 3 sobre el Río Santa Cruz, podemos informar que el presupuesto con el que salió a licitación en su debido momento fue definido a partir de las características reales que los trabajos presentan, como todos los proyectos que Vialidad Nacional ha estado sacando a licitación desde diciembre de 2015.

Por otra parte, se estima que la obra vuelva a salir a licitación en el transcurso del mes de mayo de este año, ya que en el primer llamado quedó desierto por falta de oferentes.

INFRAESTRUCTURA URBANA

Obras

RESPUESTA N°1692

Estamos realizando intervenciones de hábitat en todo el país, llevando a más de 500 mil familias los servicios de agua potable, cloacas, luz; iluminando los barrios y mejorando los espacios públicos.

Además, hoy estamos haciendo NIDOs, espacios para la comunidad donde todos los miembros del barrio podrán asistir a capacitaciones y talleres. Estos lugares de encuentro nos permiten seguir en contacto con los vecinos de cada rincón del país. El Estado no se va apenas termina la obra, sino que se queda presente.

El hábitat es nuestro entorno, lo que rodea el lugar donde vivimos, es nuestro barrio. Queremos que todos tengan un barrio digno. Que se sientan orgullosos de vivir ahí. El barrio es una gran familia. Por eso tenemos que cuidarlo.

El acceso a las redes de agua potable y cloacas es un derecho esencial para los argentinos en el Siglo XX. Se estiman 10 años más de vida para alguien que tuvo agua potable y cloacas toda su vida en comparación con una persona que nunca accedió a estos servicios.

Con calles pavimentadas pueden pasar las ambulancias, los policías, los colectivos.

Conectamos estos barrios a las ciudades. Los integramos para que no queden olvidados.

Entre las intervenciones llevadas a cabo se destacan las obras de Tierra del Fuego, Margen Sur; Barranquitas, Santa Fe (NIDO) y la Urbanización Integral en Salta, en la localidad de Rivadavia.

Empezamos y finalizamos en tiempo récord la urbanización integral del Barrio San Vicente y 10 de junio de la Ciudad de La Rioja, La Unión en Salta, Chacra 27 en Misiones y el NIDO de Barranquitas, Santa Fe.

Neuquén. El día 4/05/2018 fue remitida una devolución de la Secretaría de Infraestructura Urbana respecto a los tres proyectos que presentó en mayo de 2017 la provincia de Neuquén.

De igual forma, estos proyectos también fueron ya ingresados al Banco de Proyectos implementado por el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda el cual contiene gran parte del ciclo de decisiones sobre inversión pública, permite interactuar a los técnicos de gobiernos locales, provinciales y nacionales, y facilita la transparencia de la gestión.

El Banco de Proyectos tiene como objetivo lograr una gestión eficiente, fluida y ordenada del proceso que transitan los proyectos desde su carga en el sistema

hasta su adjudicación a las empresas ejecutoras. En este Banco los gobiernos locales y provinciales presentan ideas o proyectos para iniciar el avance técnico junto con organismos nacionales y gestionar financiamiento. Permite analizar los municipios que han presentado proyectos para determinada temática, así como su grado de avance y documentación presentada.

Infraestructura urbana CABA

PREGUNTA Nº 12

Las obras de infraestructura que el Estado Nacional ejecuta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son:

- Viaducto San Martín y Viaducto Mitre
- Puesta en valor de los Halls de Retiro y de la estación de Constitución
- Modernización, renovación y ampliación de playa estación Retiro FFCC Mitre e integración con FFCC San Martín
- Adecuación y remodelación de estaciones línea Gral. Mitre: Saavedra, Tres de Febrero, Núñez.
- Adecuación y remodelación de estaciones: Colegiales, D. Luis María Drago
- Construcción de edificios modulares para equipar las estaciones inscriptas en LPU 51/2016
- Cerramientos perimetrales Retiro – José León Suárez, Línea Gral. Mitre, y de línea Belgrano Sur
- Reparación de Puente sobre avenida Sarmiento, nuevo puente peatonal estación Liniers
- Renovación integral y Reacondicionamiento de PaNs Vehiculares y peatonales Línea Mitre, Ramal Retiro
- Equipamiento y señalética estaciones Línea Mitre, Sarmiento
- Provisión, instalación y puesta en servicio de 4 subestaciones rectificadoras para la línea Mitre
- Montaje de cables armados subterráneos para la renovación de la red Línea Mitre
- Nueva SS. EE. Retiro
- Provisión del sistema de tercer riel – ingeniería de sistema y Supervisión del montaje, montaje
- Mejoramiento de Playa de Cargas de Combustibles, Retiro, Línea San Martín
- Renovación de cables troncales de señalamiento FFCC Sarmiento, Once-Moreno
- Restauración y Remodelación Cabines de Señalamiento – Línea Sarmiento
- Provisión, montaje y puesta en servicio de un sistema de telesupervisión, de grupos rectificadores y banco de tracción

- Puesta en valor de los techos de las naves de andenes estación Constitución
- Mejoramiento, adecuación y elevación de andenes línea Belgrano Norte

AGUA y CLOACAS

Agua y Cloacas

PREGUNTA Nº 1676

La Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda cuenta en su base de proyectos los siguientes ítems:

- a) Planta refuncionalización de la planta potabilizadora de Caviahue; EXPEDIENTE: 18764385/2017
- b) Abastecimiento de agua potable – Colonia Nueva Esperanza – Neuquén Capital; EXPEDIENTE: 296/2016
- c) Sistema Mari Menuco – Nexo 4, Ramal Este, Neuquén Capital; EXPEDIENTE: 99/2016
- d) Sistema Mari Menuco – Nexo 1, Ramal a Plottier, Neuquén Capital; EXPEDIENTE: 98/2016
- e) recambio de cañería de colectora cloacal – calle Lanin – Neuquén Capital; EXPEDIENTE: 17710867/2017
- f) Protección y defensa obra de toma Mari Menuco – Neuquén Capital; EXPEDIENTE: 6307103/2017
- g) Independización de mallas en redes de agua potable – Sector Oeste – Neuquén Capital; EXPEDIENTE: 184/2016
- h) Sistema de tratamiento de líquidos cloacales – Planta de tratamiento – Loncopué; EXPEDIENTE: 1452149/2017
- i) Readecuación red cloacal y nueva planta depuradora de líquidos – El Huecú; EXPEDIENTE: 263/2016
- j) Rehabilitación Planta de tratamiento – Plottier; EXPEDIENTE: 18717553/2017

Se está trabajando con el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) en la documentación que habilite una eventual firma de convenio y posterior llamado a licitación. Cabe aclarar que la financiación de estos proyectos está sujetos a la disponibilidad presupuestaria para el año entrante.

INFRAESTRUCTURA HÍDRICA

En 2015 nos encontramos con que 7 millones de argentinos no contaban con un servicio de agua potable de calidad y cerca de 20 millones de argentinos no tenían cloacas.

En estos dos años finalizamos más de 300 obras. Estamos haciendo el Sistema Matanza Riachuelo, que beneficiará a más de 4,5 millones de vecinos del Área Metropolitana. Es el primer sistema troncal cloacal que se hace en Argentina en más de 70 años.

Además, recibimos un país en donde el 80% de los residuos cloacales no se trataban antes de ser volcados a los ríos y arroyos. Un dato atroz, no sólo por el impacto que tiene en la contaminación del medioambiente, sino también en la calidad de vida de la gente.

Para cambiar esta realidad, estamos haciendo plantas de tratamiento en todo el país. También, estamos expandiendo el área de cobertura de AySA para mejorar el servicio de agua y cloacas cada vez a más bonaerenses.

También estamos haciendo obras en todo el país para controlar los efectos de las inundaciones y del cambio climático. Terminamos la Defensa Sur de Concordia, una obra que prometió el Presidente durante la inundación de la ciudad en diciembre de 2015. Seguimos avanzando con la obra del Plan Maestro del Salado, para que 60 partidos de la provincia de Buenos Aires no sufran inundaciones. Esto es muy importante para la producción.

La inversión que destinamos a esta parte de la obra ya triplica la que se había realizado hasta el momento.

También empezamos la obra del reacondicionamiento del Canal San Antonio entre Córdoba y Santa Fe que saneará más de medio millón de hectáreas.

Obras Hídricas

PREGUNTA Nº1670, 1671, 1672, 1673, 1416, 1504, 1573, 1574, 1575, 1576, 1669,

La Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda diseñó e implementa el Plan Nacional del Agua que, entre sus objetivos, se propone adaptar el territorio al cambio climático.

El Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica es una de las principales herramientas por las cuales el Gobierno Nacional ejecuta las obras de mitigación de inundaciones y regulación de aguas. Con obras en todas las regiones del país actualmente hay 29

obras en ejecución que benefician a más de 2 millones de habitantes y representan una inversión de casi 8 mil millones de pesos.

La recaudación del Fondo de Infraestructura Hídrica en el año 2017 fue de \$ 4.229.938.567,25. Se prevé para el año 2018 una recaudación de aproximadamente \$ 5.400.000.000.-

En Anexo se detalla las obras que se están realizando con el Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica.

Nota: Se adjunta Anexo. Informe 110 - Anexo Pregunta N°1574 y 1575

Neuquén.

La Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento mantiene contactos con el Ente Provincial de Agua y Saneamiento de Neuquén (EPAS) para trabajar en la priorización de proyectos.

En particular, se informa:

La obra de Reactivación, sistematización y saneamiento del Arroyo Durán - etapa I – Neuquén se encuentra en ejecución. Se calcula inauguración en 2019, por un monto de obra de \$ 89.955.915

En relación a la obra de defensa contra erosión de la Escuela N° 262 de Los Guanacos: Ingresó bajo expediente N° S02:0041951/2016 y se le informó a la Provincia que la documentación presentada es incompleta.

Con respecto a los otros proyectos de la provincia de Neuquén, se informa que fueron presentados a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica el día 26 de marzo del corriente y, por lo tanto, se encuentran en instancia de evaluación. La posibilidad de la ejecución en 2019 depende del nivel de documentación presentado por la Provincia para completar la firma de convenios que dé lugar a los respectivos llamados a licitación.

En cuanto al Plan Director Pluvial de Plaza Huincul y de Cutral Có, aún no se ha comenzado a trabajar en la priorización de las obras para 2019. De todas maneras, se trabaja en forma conjunta con la provincia a fin de definir las prioridades.

El 22 de marzo se les envió a la Provincia las devoluciones y objeciones realizadas a ambos proyectos a fin de que sean subsanadas. A la fecha no han sido remitidas las correcciones a la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica que permitirían incluirlas en la priorización del año próximo. Es indispensable contar con la documentación completa del proyecto antes de la firma del convenio.

Santa Cruz

El gobierno nacional trabaja en alternativas para mitigar el déficit de provisión de agua potable en la zona norte de la provincia de Santa Cruz. En tal sentido, se

estudian opciones para finalizar en el menor tiempo posible la obra del acueducto Lago Musters y la planta de ósmosis inversa de Caleta Olivia.

Corrientes.

En lo que concierne a las obras hídricas proyectadas para Corrientes Capital, el Gobierno trabaja activamente en la adaptación del territorio al cambio climático en la provincia de Corrientes. Desde el inicio de esta gestión se ha mantenido una importante coordinación con la Provincia a través del Plan Belgrano y del Instituto Correntino del Agua y el Ambiente (ICAA).

En Corrientes la inversión en obras para mitigar inundaciones supera los 500 millones de pesos. Entre las obras en ejecución se encuentran:

- Defensa de costa de la ciudad de Lavalle
- Protección contra inundaciones en Paso de la Patria
- Sustitución de alcantarillas en Arroyo Picardía
- Desagües pluviales en la ciudad de Bella Vista
- Acondicionamiento del cauce de Arroyo Barrancas
- Defensa de costa de la ciudad de Lavalle

En el mes de marzo el ICAA ha presentado dos nuevos proyectos de readecuación de márgenes que están siendo analizados para evaluar su financiación.

Por otro lado, en el marco del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME), la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior está instalando un radar meteorológico en la ciudad de Mercedes para contribuir a dar previsibilidad a los fenómenos climáticos.

Dragado Río Uruguay

PREGUNTA Nº 1567, 1568, 1569, 1570

La obra para la contratación de los trabajos de “Dragado de apertura, profundización y mantenimiento en el río Uruguay entre el km 0 y el km 206,8 incluido el Canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay”, fue adjudicada a Jan De Nul por la Comisión Administradora del Río Uruguay por concurso de precios internacional N° 09/17.

Los costos son afrontados en partes iguales por cada Estado Parte.

La obra comprende los trabajos de Dragado de apertura, profundización y mantenimiento entre el Km 0 y el Km 187,1 del río Uruguay a 25 pies de profundidad, incluyendo el canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay y los canales entre el km 187,1 y el km 206,8, Puerto de Paysandú, a 19 pies de profundidad.

La Etapa de apertura y profundización se inició el 28 de febrero de 2018, y tiene como fecha de culminación prevista el 28 de octubre de 2018, realizando la Recepción Provisoria de la Obra, con un plazo de tres meses hasta la Recepción Definitiva, e inicio de la etapa de mantenimiento por tres años subsiguientes.

La inversión en cuatro años es de USD 40 millones de dólares aproximadamente.

Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas

PREGUNTA N° 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651

Se está cumpliendo con el financiamiento de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC) parcialmente a partir del año 2010 como consecuencia de normativas establecidas por la ex-Secretaría de Energía.

En esa fecha, dicha Secretaría, en base a sus misiones y funciones, modificó unilateralmente la base de cálculo del canon mensual acordado mediante Acta con la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (creada por Ley Nacional N 23.896 y conformada por las Provincias Buenos Aires, Neuquén y Río Negro y el Estado Nacional, representado por el Ministro del Interior, Obras Públicas y Vivienda).

Este ingreso económico se calcula en base a valores que se han mantenido constantes a través del tiempo hasta febrero de 2017, por lo cual no acompañaron de ninguna manera los gastos corrientes a afrontar por el Ente.

Dicho canon permite contar con el presupuesto financiero para:

a) garantizar el normal funcionamiento de la AIC, en su carácter de Autoridad de Aplicación de las Normas de Manejo del Aguas, las Normas de Protección Ambiental de los contratos de concesión de las Centrales Hidroeléctricas del Comahue (0,5% del canon), y

b) contar con los recursos estimados para la ejecución, conservación y mantenimiento de las obras de defensa de costas y protección ambiental como consecuencia de la operación de dichas Centrales Hidroeléctricas (1% del canon).

La AIC ha propuesto al Ministerio de Energía y Minería de la Nación la readecuación de la normativa vigente para la determinación del cálculo y percepción del canon en base a un sistema que se adapte, hasta la normalización del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), al cumplimiento de las obligaciones presupuestarias actualizadas, necesarias dentro del acuerdo base firmado entre las partes.

Nota: Se adjunta Anexo. Informe 110 - Anexo Pregunta N°1641

Por la disminución del canon mensual no se pueden cumplir plenamente con las funciones estatutarias resultantes del Tratado de Creación de la AIC, tales como la de Autoridad de Aplicación de las Normas de manejo de Aguas, de Medio Ambiente y de Seguridad de Presas (este último integrando el Organismo de Seguridad de Presas – ORSEP).

La decisión es una de las atribuciones establecidas en el Estatuto de la AIC, cuyo órgano de decisión está conformado por el Consejo de Gobierno compuesto por los tres Gobernadores y el Ministro de Interior, Obras Públicas y Vivienda, y serán ellos quienes lo decidan cuando las jurisdicciones estén dispuestas y tengan la documentación previamente elevada por el Comité Ejecutivo de la AIC.

Los estudios de factibilidad técnicos, económicos, jurídicos y ambientales, de cualquier proyecto que se desee tratar para obtener el pronunciamiento previo del Consejo de Gobierno deberán ser presentados por la jurisdicción interesada al Comité Ejecutivo de la AIC, quien los analizará, tratara y elevara sus conclusiones al Consejo de Gobierno para su decisión final.

En ocasión de la presentación de los correspondientes proyectos de aprovechamiento del recurso en la jurisdicción de AIC, tal como ya se indicó, se verificará la factibilidad jurídica por parte del Comité Ejecutivo, quien en su oportunidad elevará las conclusiones para el análisis del Consejo de Gobierno.

Como parte del Plan Nacional del Agua, en septiembre de 2016, el Estado Nacional propuso dar cumplimiento al Artículo 5 inciso b del Estatuto de la AIC, hasta entonces postergado desde su creación. Dicho inciso indica:

“b) Establecer un programa de aprovechamiento y distribución del recurso hídrico disponible sometiéndolo para su aprobación a las partes signatarias dando lugar a tratados adicionales.”

A tal efecto, la AIC elaboró el “Programa para el Estudio de Aprovechamiento y distribución del Recurso Hídrico de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro” cuyo objeto es evaluar la oferta y demanda hídrica. Dicho Programa fue aprobado por unanimidad en mayo del año 2017 en el seno del Comité Ejecutivo, el cual dará comienzo a partir del presente mes de mayo de 2018.

Dentro del Programa aludido, serán contempladas todas las variables hidrológicas así como los requerimientos de seguridad de las personas y sus bienes en toda la cuenca, tales como la regulación de crecidas, la cobertura de las necesidades de agua para consumo humano, de los usos consuntivos para las áreas de riego actuales y potenciales, así como la generación de energía eléctrica, en ese orden de prelación, según están especificados en los contratos de concesión, todo ello en un contexto de conservación de los recursos hídricos y de la biodiversidad.

Chihuido

PREGUNTA Nº 1685

Tanto el Gobierno Nacional como la provincia de Neuquén consideran que el proyecto hidroeléctrico Chihuido I es una de las obras más importantes que pueden llegar a concretarse en la Provincia y que beneficiará a toda la región. Tal como establecía el pliego licitatorio el consorcio ganador debía acercar la propuesta de financiamiento.

Actualmente queda pendiente una propuesta alternativa. La adjudicataria ha presentado al órgano licitante (Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda) una propuesta de financiamiento, alternativa a la de oferta, proveniente de un consorcio de bancos europeos mayormente de origen alemán respaldado por agencias de exportación de la República Federal de Alemania, de la República Italiana y del Reino de España. Encontrándose dicha propuesta en instancia de análisis no se ha iniciado aún, ninguna gestión oficial con las entidades mencionadas.

Téngase presente que, es obligación a cargo de los oferentes, la búsqueda del ente financiero dispuesto a financiar el desarrollo de la obra y las condiciones en que lo hará.

A la fecha nos encontramos a la espera de la presentación de los compromisos firmes, aprobados por los Directorios de las Entidades Financieras, de la propuesta sustituta presentada por el Oferente, a efecto de emitir Dictamen sobre ella.

Cumplido lo anterior se estaría en condiciones de avanzar en el proceso de suscripción del Contrato Financiero, requisito previo y necesario para la entrada en vigencia del Contrato de Obra.

INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Las acciones del Ministerio de Educación están orientadas a contribuir al mejoramiento de los espacios educativos, a través del financiamiento de obras de infraestructura y de la adquisición de mobiliario y equipamiento escolar en la necesidad de alcanzar las condiciones físicas adecuadas para el desarrollo de las tareas educativas/ pedagógicas, tendiente a optimizar la calidad, equidad y eficiencia de la oferta educativa en cumplimiento de los requerimientos de infraestructura escolar planteados por la Ley de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación financia obras de infraestructura que se ejecutan en todas las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en función de las solicitudes que cada jurisdicción presenta ante el organismo.

Edificios educativos

PREGUNTA Nº 250, 288, 944, 1231, 1487

Los edificios educativos que se han terminado en el período 2016 hasta abril 2018 son 992. Corresponden a Jardines de Infantes, Escuelas Primarias, Secundarias; Escuelas Rurales, Playones Deportivos, Institutos, obras de Emergencia y Reparaciones Menores.

El presupuesto destinado a los jardines infantiles en las instituciones educativas mediante el Programa 46 "Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles", dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, cuenta con un presupuesto vigente para el ejercicio 2018 por la suma de \$ 6.063.283.628,-.

10.000 aulas

PREGUNTA Nº 468, 558, 577, 987, 1077, 1658, 1659, 1660, 1661

En cuanto al "Plan 10.000 aulas", las salas terminadas a la fecha son 1.153. Se encuentran actualmente en ejecución 1.177 salas adicionales, en proceso de licitación se encuentran 1.514, y proyectos aprobados por nación se encuentran otras 137 salas, dando un total de 3.981 salas con proyecto de obra ya definido del total de las 10000 aulas previstas.

En la Provincia de Neuquén se está invirtiendo en 42 Jardines de Infantes por un monto total de 852 millones de pesos. Hay 30 jardines en etapa de ejecución, incluyendo 11 obras detenidas que estimamos serán reiniciadas en las próximas

semanas, y 6 en proceso de rescisión. Se estima la finalización de los 24 Jardines antes de fin de año. Además, recientemente se adjudicaron las licitaciones para 3 jardines, y 9 jardines están en proceso de relicitación.

El Ministerio de Educación, en apego al marco normativo de obra pública, adjudica la licitación a la oferta que corresponda. El grupo empresario Escarabajal Ingeniería-Bahía Blanca Viviendas era la oferta más conveniente dentro de las que se ajustaban a los requisitos normativos, incluyendo la capacidad de contratación otorgada por el Registro Nacional de Obras Públicas.

En cuanto a los jardines de infantes proyectados en el marco del Programa PROMEDU, informamos que el contrato original firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) consideraba la construcción de 75 Jardines de Infantes, posteriormente se modificó dicho convenio y se amplió a 150 Jardines. A la fecha ya se cuenta con 125 Jardines de Infantes, -terminados, en ejecución y adjudicados-. Los restantes 25 Jardines están en proceso licitatorio.

Otras obras

PREGUNTA Nº 12, 1656, 1657

Respecto a las obras de infraestructura en la Ciudad de Buenos Aires hay 51 obras -terminadas, en ejecución y proceso de licitación-, por 1.311 millones de pesos, a saber:

LINEA DE ACCION	OBRAS	MONTO
AMPL REFAC UNIVERSIDADES	5	149.145.178
AMPLIACION REF	1	695.531
AMPLIACION Y REF PRIMARIA	2	22.237.991
EET.AMP.Y REHAB.	8	51.936.945
ISFD A REFACCIONAR	1	34.508.417
JARDINES AMPLIACION	11	36.211.726
JARDINES NUEVOS PROV.	5	312.164.331
JARDINES PROTOTIPO	4	65.167.047
JORNADA EXTENDIDA	2	16.845.661
MATERNAL	2	25.801.873
NIVEL INICIAL (4-5)	1	8.722.320
NUEVOS EDIF PRIMARIA	4	408.655.366
NUEVOS EDIF. SECUNDARIAS	2	172.382.397
PLAYONES	2	5.583.008
REPARACIONES MENORES	1	1.201.404
TOTAL	51	1.311.259.195

Respecto a la ejecución de obras en las escuelas EPEA N°3, EPET N°12, EPET N°13, EPET N°18 y EPET N° 22, en la provincia de Neuquén, el Ministerio de Educación de la Nación establece el presupuesto, distribuido en distintos programas y transferidos a cada una de las jurisdicciones, ejecutándose de acuerdo a la normativa nacional, y en particular según la planificación y normativa provincial de cada una de ellas.

En función de lo señalado, se hace saber que, a partir del 2016, los recursos transferidos a cada una de las jurisdicciones se realizan con el sistema de fondos rotatorios. Se planifica un sistema de cuotas que se van liquidando de forma consecutiva conforme a las oportunas ejecuciones y rendiciones de cada desembolso de parte de las provincias, y de acuerdo a los diferentes planes de acción presentados.

La potestad de la asignación de los recursos dentro de las distintas líneas de acción es de las provincias. Dicho esto, al día de la fecha no hay certificados de pago pendientes de no objeción respecto de las obras mencionadas.

SERVICIOS PÚBLICOS

El agua y el saneamiento son servicios esenciales que deben tener todos los argentinos.

El agua es un recurso limitado que exige un uso racional. En tal sentido, el sistema tarifario debe promover su cuidado.

Con este fin se propusieron cambios en los parámetros de facturación, para incentivar la medición y en 2017 se instalaron más de 37 mil medidores.

Aquellos que soliciten medidor ven eliminados los m² del cargo fijo y comienzan a pagar por los m³ que consuman.

Estos cambios comenzaron a aplicarse en mayo para los usuarios no residenciales y desde noviembre de 2017 para los residenciales.

Así, el importe de la factura está más relacionado con el consumo de agua potable, por lo que es importante hacer un buen uso del agua y controlar las fugas y pérdidas internas.

En la Argentina hay más de 7 millones de personas que no tienen acceso al agua potable y casi 20 millones no tienen cloacas. Además, el 80% de los residuos cloacales que generamos, se vuelcan directo a los ríos y arroyos sin tratamiento.

En el caso del área metropolitana, el Estado y la empresa AySA asumen el compromiso de hacer llegar estos servicios a la mayor cantidad de gente posible, siempre priorizando localidades y barrios relegados.

Desde diciembre de 2015 el Estado nacional lleva adelante una política de inversión y expansión de los servicios de agua y saneamiento, con el esfuerzo orientado a la universalización de estos servicios.

AYSA

PREGUNTA Nº 3, 4, 5, 6, 434, 1060 y 1846

Estado financiero

En relación al estado financiero de AySA, para el año 2018 la empresa cubre los gastos de operación en donde se incluyen los 8 nuevos municipios, así como el servicio de la deuda, con la facturación de los servicios de agua y cloaca, y las inversiones de mejora, mantenimiento y expansión con el financiamiento a través de las siguientes fuentes: transferencias del tesoro nacional y transferencias de organismos multilaterales, ambas aprobadas por Ley de Presupuesto, la colocación de Obligaciones Negociables y la devolución del IVA crédito fiscal. A través de estas fuentes se cubre la totalidad de las necesidades de financiamiento.

El estado de deuda actual de AySA es de 660 millones de dólares, la cual incluye deuda remanente anterior a diciembre de 2015 y la emisión de Obligaciones Negociables por 500 millones de dólares emitida en febrero último, con vencimiento en el año 2023.

Las necesidades proyectadas para el año 2019, prevén recursos adicionales de fondeo por aproximadamente 250 millones de dólares, lo cual estará sujeto al plan de inversiones que se aprueben para dicho año, como también de los aportes del Estado Nacional, Provincial y de CABA.

Obras

Desde el 10 de diciembre de 2015 AySA ha finalizado 178 obras de las cuales 94 corresponden a obras primarias y 84 a redes secundarias, y cuyo monto de contrato suma un total de 8.000 millones de pesos.

Entre las obras más grandes finalizadas podemos mencionar:

- NC486 / NC476 / NC70021 - Colector Oeste Tigre Tramo 2 y 3, Estación de Bombeo Benavidez y Estación de Bombeo Las Tunas
- SCE003 - Planta de Tratamiento de Efluentes Lanús
- OC395 - Colector Cloacal Estanislao del Campo Tramo 1 y 2
- SA681 - Estación de Bombeo Bernal IV
- SC499 - Colector Cloacal Este Ramal Sur Tramo Claypole - Etapa 1
- SC307 - Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales Fiorito

Actualmente se encuentran en ejecución 223 Obras de las cuales 103 corresponden a obras primarias y 120 a redes secundarias, y cuyos montos vigentes de contrato suman un total de 54.000 millones de pesos. (IVA incluido).

Entre las obras más grandes en ejecución podemos mencionar:

- Sistema Riachuelo. Conformado por RC002 - Colector Margen Izquierda y Desvío Colector Baja Costanera, RC005 - Emisario y Difusores y RC004 - Planta de Pretratamiento, EE y EB.
- SA853 - Río Subterráneo a Lomas y Estación Elevadora de Agua Lomas De Zamora (EE N°1)
- SA851 - Establecimiento Bernal - Ampliación Capacidad de Potabilización
- OC402 - Planta Depuradora Sudoeste - Tratamiento de Barros
- NA464 - Red Primaria de Agua - Acueductos Escobar - 1° Etapa
- OC389 - Ampliación Planta Depuradora Hurlingham

Además, a la fecha se encuentran contratadas próximas a iniciar 37 obras de las cuales 15 corresponden a obras primarias y 22 a redes secundarias, y cuyos montos de contrato suman un total de 5.100 millones de pesos (IVA incluido).

En licitación 22 obras de las cuales 13 corresponden a obras primarias y 9 a redes secundarias, y cuyos montos de presupuesto suman un total de 1.600 millones de pesos (IVA incluido).

Durante lo que resta del 2018 se licitarán 50 obras por un monto total de 10.700 millones de pesos (IVA incluido). Parte de estas obras se iniciarán en 2018 y el resto durante el 2019.

El financiamiento de las obras se cubrirá a través de transferencias del Tesoro Nacional y transferencias de Organismos Multilaterales, ambas aprobadas en la Ley de Presupuesto, así como también los fondos de la colocación de las Obligaciones Negociable y de la devolución de crédito fiscal IVA.

En Anexo se encuentran enumeradas estas obras.

Nota: Se adjunta Anexo. Informe 110 - Anexo Pregunta N° 5
--

Por último, se señala que las inversiones realizadas por AySA entre enero de 2016 y marzo de 2018 a valores acumulados a precios 2018 suman 36.000 millones de pesos (con IVA). Las partidas presupuestarias fueron ejecutadas en su totalidad.

Cabe mencionar que el nivel de inversiones promedio entre los años 2013-2015 a valores acumulados a precios 2018 fueron 12.500 millones de pesos (con IVA).

Respecto al estado de situación de los programas que han sido puestos en marcha por la empresa en zonas que anteriormente pertenecían a ABSA se remite al anexo adjunto.

Nota: Se adjunta Anexo. Informe 110 - 1846 - Partidos ExABSA

Reducción Impuestos sobre servicios

PREGUNTA N° 1345, 1973, 1877

No hay un proyecto oficial para la reducción de impuestos sobre los servicios públicos. Los impuestos selectivos nacionales sobre los servicios públicos son dos: el Impuesto a la Energía Eléctrica, que recauda menos que 0,01% del PIB y se gira en la totalidad a las provincias (véase publicación “Destino de la Recaudación de Impuestos” sito en https://www.economia.gob.ar/sip/dniaf/destino_recaud.pdf) y el Recargo sobre el Gas Natural y el Gas Licuado de Petróleo. Este último financia el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas de la Patagonia, representa el 0,01% de los recursos tributarios nacionales. El impacto en

los montos de las boletas de los tributos provinciales y municipales es considerablemente superior.

El Gobierno Nacional ha establecido una Tarifa Social Federal para acompañar el esfuerzo de las familias argentinas de menores ingresos en el proceso de normalización de las tarifas. Millones de familias tienen acceso a tarifas sociales de energía eléctrica, gas de red, gas en garrafa, agua, y transporte urbano.

A partir de noviembre de 2017 el INDEC comenzó el relevamiento a nivel nacional de la encuesta nacional de gasto e ingresos de los hogares. Este relevamiento se extiende a lo largo de 12 meses y permitirá conocer la relación entre el ingreso de los hogares y el gasto en servicios.

En lo que respecta a la pobreza: El cálculo de la Canasta Básica Total, surge de la multiplicación del valor de la Canasta Básica Alimentaria por la inversa del Coeficiente de Engel, cuya actualización está basado en el IPC correspondiente a la región GBA y este incluye los aumentos tarifarios.

Tarifas de Servicios Públicos

PREGUNTA N° 13, 14, 34, 35, 67, 190, 232, 277, 278, 280, 540, 541, 623, 715, 716, 717, 760, 1187, 1267, 1268, 1367, 1745, 1746, 1747, 1928, 1392, 193, 229, 436, 1061, 1844, 1845, 1876, 1971, 1972, 1094 y 1037

Uno de los principales desafíos que se le presentó y que continúa siendo prioritario para la actual Administración fue el de llevar adelante un proceso de transición hacia la normalización en el sector energético argentino, partiendo de un paradigma regulatorio que se caracterizó por dar insuficientes incentivos a la inversión, con un marcado deterioro de la seguridad energética del país y la calidad del servicio técnico, y un esquema de subsidios generalizados que, con el tiempo, se convirtieron en un problema fiscal, macroeconómico, ambiental, federal y de distribución.

Es así que, desde el inicio de la nueva administración, el Ministerio de Energía y Minería se encuentra trabajando para establecer un régimen regulatorio que provea los incentivos correctos tanto a la oferta como a la demanda, con un costo fiscal más acotado, sostenible y focalizado en los sectores más vulnerables y, que, al mismo tiempo, atienda a aquellos sectores que por sus condiciones particulares requieran atención.

La situación de subsidios generalizados generaba, por ejemplo, que se subsidiara más proporcionalmente a los que más consumían sin ningún tipo de criterio de necesidad u oportunidad de esta situación. El sistema carecía de cualquier incentivo al ahorro o a la eficiencia energética en el uso de los recursos y se desentendía de cualquier externalidad ambiental.

Se propuso un sendero gradual de reducción de subsidios a partir de la implementación de actualizaciones tarifarias y de precio de la energía eléctrica y el gas natural con el propósito de normalizar la situación del sector, incentivar las inversiones y lograr un suministro más equitativo y federal, que garantice su sostenibilidad en el tiempo, que subsidie a quienes lo necesitan, a la vez de fomentar el ahorro y el consumo eficiente.

La aplicación del mencionado sendero estuvo acompañada, no obstante, de herramientas de protección, a través de la creación e implementación de Tarifa Social Federal, que apunta a cuidar a los sectores más vulnerables de todo el país, otorgándoles el beneficio de acceder a los servicios con precios acordes a su situación, los programas para usuarios electrodependientes y electrointensivos, y la cobertura a los usuarios que utilizan garrafa a través de la continuidad del Programa HOGAR.

Tanto los aumentos de los precios energéticos regulados, como los resultados de las Revisiones Tarifarias Integrales para transporte y distribución de gas y energía eléctrica (en aquellas áreas de jurisdicción nacional) fueron presentados en las respectivas Audiencias Públicas, garantizando la transparencia del proceso y fomentando el intercambio y comunicación con los distintos sectores de la sociedad. La reforma de los subsidios a la energía es un eje transversal del proceso de normalización institucional y regulatoria que ha encarado esta Administración, y que está enmarcada en una visión sectorial de largo plazo que contempla asegurar el abastecimiento de energía para un país en desarrollo, mitigando a su vez el impacto sobre el ambiente.

En paralelo, seguimos trabajando para que esa recuperación se transforme en un crecimiento fuerte, sostenido y sustentable. Además de las medidas que ya se han enumerado en varias oportunidades (Ley PyME, Ley de Emprendedores, Ley de Autopartes, Programa de Desarrollo de Proveedores, administración inteligente del comercio exterior a través de Licencias No Automáticas, protección de la competencia desleal, etc.), seguimos avanzando en otras, como el programa POTENCIAR, que apunta a la internacionalización de empresas, con el objetivo de multiplicar la cantidad de empresas exportadoras, la implementación de los acuerdos sectoriales realizados y la firma de nuevos, como el del sector de motos, así como aspectos que hacen a la competitividad sistémica como financiamiento, logística, infraestructura, desburocratización, todo en el marco del Plan Productivo Nacional.

Luego de **más de diez años** de deterioro institucional y regulatorio, esta Administración recibió un sistema energético en estado crítico, con serias dificultades en el abastecimiento de energía, con inequidades profundas y señales inapropiadas a la oferta y al consumo.

Con los objetivos de sostener un suministro sostenible en el tiempo, promover la producción local, minimizar las importaciones, focalizar la política de subsidios hacia los sectores más vulnerables y fomentar el ahorro y consumo eficiente, esta

Administración encaró un proceso de normalización del sector energético. En este marco, se comenzó una readecuación gradual de un sistema de subsidios que resultaba ineficiente y absolutamente regresivo. Esto se realizó tanto para el gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST) como para la energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). Dichos senderos fueron presentados en Audiencias Públicas a fines de 2016 (ver por ejemplo los siguientes links para [gas natural](#) y [energía eléctrica](#)) y, en línea con los criterios establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en sus fallos, prevén la adecuación de manera gradual y previsible de los subsidios a fines de 2019 (para la energía eléctrica en todo el país y el gas natural en todo el país con excepción de la región Patagónica, Malargüe y Puna), y a fines de 2022 para el caso del gas natural en las regiones mencionadas.

En paralelo, esta Administración creó la Tarifa Social Federal para electricidad y gas natural, con el objetivo de concentrar los recursos fiscales en los hogares más vulnerables, protegiendo a quienes más lo necesitan (Resoluciones MINEM 6/2016 y modificatorias para energía eléctrica y 28/2016 y modificatorias para gas natural).

Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó a los entes reguladores del gas y de la energía eléctrica (ENARGAS y ENRE respectivamente) a llevar a cabo el proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI), a fin de normalizar la situación tarifaria del servicio público de transporte y distribución del gas natural y de la energía eléctrica.

Sendas revisiones contemplan la ejecución de planes quinquenales de obras que tienen como objetivo incrementar la confiabilidad del sistema de transporte y distribución, así como también se contemplan expansiones de la red a fin de ampliar la cobertura.

Las tarifas de transporte y distribución, por su parte, están sujetas a mecanismos no automáticos de adecuación semestral, que ajustan el cálculo tarifario por índices representativos de la evolución de los costos y las obras que deben realizar las empresas.

En el caso del transporte y la distribución de gas natural, por ejemplo, se aplica la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa aprobada en el marco de la RTI (Anexo V de las Resoluciones que aprobaron la RTI), que consiste en la aplicación de la variación semestral del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), sobre la tarifa aprobada para el quinquenio.

A su vez, en tanto no está prevista la automaticidad del procedimiento, las licenciatarias deben presentar los cálculos correspondientes al ajuste semestral ante el ENARGAS, conforme surge de la normativa aplicable a cada caso “a fin de que esta Autoridad Regulatoria realice una adecuada evaluación considerando otras variables macroeconómicas que permitan ponderar el impacto en las economías familiares, que no se limite al conjunto de asalariados, tal como se previera en un

inicio, sino que considere niveles de actividad, salariales, jubilaciones, entre otras cuestiones”.

Por su parte, en lo relativo a la energía eléctrica, para el período 2018 – 2019, los ajustes tarifarios para EDENOR y EDESUR y para las prestadoras del servicio de transporte se harán según lo dispuesto por las resoluciones del ENRE que aprobaron las remuneraciones para dichas empresas en el quinquenio 2017-2021, como resultado del proceso de Revisión Tarifaria Integral. En este sentido, no se contemplan incrementos de Costos Propios de Distribución (CPD) o de los valores a remunerar por el equipamiento de transporte, más allá de la aplicación del mecanismo de actualización de las remuneraciones, en línea con lo estipulado en los anexos XV sección C de las resoluciones para las distribuidoras y los anexos V de las transportistas.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerará el traslado del costo mayorista de la energía y la potencia en el cuadro tarifario del servicio de distribución.

Las tarifas residenciales de gas natural registran un incremento de entre 22% y 40% en todo el país, según el bloque de consumo.

En lo que respecta al servicio público de distribución de energía eléctrica, las tarifas finales no son de jurisdicción nacional, sino que las mismas son fijadas por las autoridades regulatorias locales competentes en cada caso, con la excepción de EDENOR y EDESUR, prestadoras del servicio de distribución en el Área Metropolitana de Buenos Aires (CABA y el Gran Buenos Aires), reguladas por el ENRE.

Como en el caso del gas, los incrementos porcentuales en la tarifa final residencial de energía eléctrica también dependen del consumo registrado. Tomando como referencia un consumo de 300 kWh mensuales (representativo del promedio del AMBA), el aumento acumulado en el período diciembre 2017 – abril 2018 fue del 13% en el caso de EDESUR y 16% en el caso de EDENOR.

Con respecto al servicio de agua, de acuerdo a lo resuelto el aumento acumulado desde el 1/12/17 hasta el presente es del 26% aprobado por la Resolución N° 7/2018 de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica en vigencia desde el 1° de mayo de 2018.

En lo relativo al gas natural, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.076, su reglamentación y normas concordantes, la fijación de las tarifas máximas a autorizar para la prestación del servicio de transporte y distribución de gas requiere la consideración y evaluación de una serie de elementos, a saber: la tasa de rentabilidad justa y razonable a reconocer a las prestadoras del servicio -Costo del Capital-; el valor de la Base Tarifaria, o Base de Capital necesaria para la prestación del servicio regulado; el Plan de Inversiones Obligatorias a ejecutar durante el quinquenio; el Capital de Trabajo afectado al giro del negocio regulado; la estimación de los Gastos eficientes de Operación y Mantenimiento, de Comercialización y Administración necesarios para la prestación del servicio

regulado; los Impuestos que gravan la actividad regulada; los cambios esperados en la productividad y en la eficiencia y las estimaciones de la demanda esperada durante el quinquenio, todo ello en el marco de las previsiones de la Ley 24.076 y las Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral celebradas entre el Poder Ejecutivo Nacional y las Licenciatarias de los Servicios Públicos de Transporte y Distribución de gas.

En lo que respecta a energía eléctrica, la determinación del valor agregado de distribución (VAD), que constituye la remuneración a la distribución de energía eléctrica, corre por cuenta de las jurisdicciones provinciales, con la excepción del Área Metropolitana de Buenos Aires (áreas de concesión de EDENOR y EDESUR, bajo la regulación del Ente Nacional Regulador de la Electricidad –ENRE).

Dicho lo anterior, en el caso de EDENOR, EDESUR y las prestadoras del servicio público de transporte eléctrico, en el marco de lo dispuesto en la Ley 24.065 de Régimen de Energía Eléctrica y a instancias de la instrucción recibida del MINEM en las Resoluciones 7/2016 (para EDENOR y EDESUR) y 126/2016 (para las transportistas), se dio inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI). En este proceso se revisaron los componentes de los costos comerciales, de explotación y el esquema de remuneración de los activos involucrados (base de capital), la tasa de rentabilidad justa y razonable (costo de capital), inversiones requeridas, los impuestos que gravan la actividad regulada, los parámetros de calidad del servicio y las estimaciones de la demanda por segmento esperada durante el quinquenio.

Ello se hizo en etapas y, terminados los análisis, los resultados de los estudios fueron presentados en la respectiva Audiencia Pública. Como resultado del proceso, el ENRE aprobó los valores de los Costos Propios de Distribución y las remuneraciones para el servicio del transporte para el quinquenio 2017/2021, los que fueron oportunamente establecidos en las Resoluciones 63/2017 y 64/2017 para las distribuidoras, y 66/2017, 68/2017, 69/2017, 70/2017, 71/2017, 72/2017, 73/2017, 74/2017 y 75/2017 para las transportistas.

Cada estudio dio origen a un acto administrativo. Por ejemplo, para la RTI de distribución:

- La Resolución ENRE 54/2016 dio inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI) con el llamado a Concurso Público de Etapa Múltiple Nacional, para la contratación de los servicios de consultoría para la realización de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) de EDENOR S.A. y EDESUR S.A. y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;
- La Resolución ENRE 55/2016 aprobó el Programa para la Revisión Tarifaria de Distribución del año 2016, que establece los criterios y la metodología para el proceso de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) y el consecuente plan de trabajo;
- La Resolución ENRE 463/2016 aprobó los parámetros de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, el Costo de la Energía Eléctrica

No Suministrada (CENS) y las Áreas Típicas de Distribución (ATD) que integran los “Criterios para la Presentación de la Propuesta Tarifaria”;

- La Resolución ENRE 492/2016 aprobó los criterios referidos a calidad de producto técnico; calidad de servicio comercial; sancionatorios relacionados con los reclamos de usuarios ingresados al ENRE; factor representativo de la curva de carga; afectación extraordinaria de la prestación del servicio; afectación de la prestación del servicio por eventos climáticos menores; y contribución especial reembolsable (CER), que también integran los “Criterios para la Presentación de la Propuesta Tarifaria”;
- Las Resoluciones ENRE 493/2016 y 494/2016 definieron la tasa de rentabilidad que deben considerar EDENOR y EDESUR;
- La Resolución ENRE 522/2016 consideró cumplidas todas las etapas del Plan de Trabajo dispuesto por la Resolución ENRE 55/2016, y en consecuencia convocó a Audiencia Pública con el objeto de dar tratamiento a las propuestas tarifarias para la Revisión Tarifaria Integral presentadas por EDENOR Y EDESUR para el periodo quinquenal posterior a la celebración de dicha Audiencia;
- La Resolución ENRE 626/2016 aprobó el Informe Final Audiencia Pública.

Finalmente, las Resoluciones ENRE 63/2017 y 64/2017 concluyeron el proceso:

- aprobando los valores del Costo Propio de Distribución resultantes de la RTI de EDENOR y EDESUR, respectivamente;
- aprobando los valores del Cuadro Tarifario de EDENOR y EDESUR respectivamente para usuarios residenciales, con ahorro, de electrodependientes y de Entidades de Bien Público;
- sustituyendo los siguientes anexos y subanexos de los respectivos Contratos de Concesión, que son los que definen las condiciones de la prestación del servicio y permanecen inalterables durante el quinquenio:
 - Cuadros Tarifarios:
 - *“Régimen Tarifario – Cuadro Tarifario”*
 - *“Procedimiento para la determinación del Cuadro Tarifario”*
- *Normas de calidad del Servicio Público y Sanciones*
- sustituye los respectivos Reglamentos de Suministro;
- aprobando el “Seguimiento Físico del Plan de Inversiones en el marco de la Revisión Tarifaria Integral para el periodo 2017-2021”;
- dejando sin efecto la autorización a EDENOR y a EDESUR para aplicar un monto fijo diferenciado para cada una de las distintas categorías de usuarios oportunamente dispuesto por la Resolución ENRE 347/2012;
- derogando las Resoluciones ENRE 215/2012 y 374/2012;
- disponiendo que dentro de los 180 días del dictado de las Resoluciones 63/2017 y 64/2017 el ENRE determinará la reglamentación de los aspectos concernientes a la vinculación de la generación distribuida con las redes del

sistema de distribución de jurisdicción nacional (pendiente en virtud de la sanción de la Ley de Promoción a la Generación Distribuida);

- disponiendo a su vez que dentro de los 120 días del dictado de las Resoluciones 63/2017 y 64/2017 el ENRE fijará los términos y condiciones para la instalación de medidores auto administrado y definirá el encuadramiento tarifario de los consumos asociados.

En lo que respecta al ENARGAS, los Cuadros Tarifarios fueron determinados por sus cuadros técnicos mediante el proceso de Revisión Tarifaria Integral llevado a cabo oportunamente.

Cabe destacar que la mayor parte de los estudios técnicos y económicos fueron realizados por el personal técnico y profesional del ente. No obstante, se han efectuado contratos de consultoría puntuales para ciertos aspectos, los que se detallan a continuación:

- **Costo de Capital:** mediante un proceso de selección, el ENARGAS efectuó la contratación de la firma DELTA FINANZAS S.A., continuadora de ARMO I S.R.L., para que brindara su asistencia para la determinación de la metodología y cálculo del Costo de Capital.
- **Demanda:** el ENARGAS contrató al Licenciado en Economía Luis Alberto Trajtenberg (consultor experto en métodos estadísticos y econométricos) para que lo asista en el análisis de la metodología utilizada por las Licenciatarias en las presentaciones efectuadas a los fines de la proyección de la demanda, y también para que lo asesore en la elaboración de un modelo econométrico de demanda de gas natural con fines de pronóstico y en la estimación y proyección de la demanda propiamente dicha mediante la aplicación de dicho modelo.

Tal como se encontraba previsto en las Actas Acuerdo de Renegociación de los Contratos de Licencia, cada empresa Licenciataria efectuó la contratación de una consultoría para la Auditoría Técnica y Económica de los Bienes Necesarios para la Prestación del Servicio Público. En dicho proceso, el ENARGAS aprobó los Términos de Referencia y participó del proceso de selección en los llamados a concurso efectuados por las empresas.

Se acompañan las respectivas órdenes de compra digitalizadas.

Por otra parte, en el marco de la Contratación de los Servicios de Consultoría para la Realización de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), el ENRE contrató los servicios de la empresa QUANTUM SA.

Dicha contratación fue efectuada por Concurso Público de Etapa Múltiple Nacional, bajo el Número 1/2016, tramitada por EXPEDIENTE ENRE N° 45629/2016.

La apertura de sobres de antecedentes se efectuó el 04/05/2016 y a la misma se presentaron las empresas QUANTUM SA, TECNOLATINA SA y la UTE SIGLA SA - ASINELSA SA.

La apertura de las ofertas económicas de las empresas pre-clasificadas se efectuó el 02/06/2016, con el siguiente resultado:

1. QUANTUM SA ----- \$ 4.947.687
2. UTE SIGLA SA - ASINELSA SA ---- \$ 24.696.492

El contrato fue firmado el 07/06/2016 y registrado como Contrato ENRE N° 02/2016.

Con fecha 21/06/2016 se suscribió una Addenda al Contrato ENRE N° 02/2016, con el esquema de los desembolsos.

Con fecha 07/12/2016 se suscribió una segunda Addenda al Contrato ENRE N° 02/2016, por servicios adicionales, por un costo total de \$ 250.120.

Se adjuntan los archivos correspondientes.

NOTA: Ver Anexo. Informe 108 – Anexo Pregunta N° 35
--

En relación con los servicios públicos de transporte y distribución de gas por redes, cabe señalar que, tratándose de servicios de jurisdicción federal, las pautas para la fijación tarifaria son uniformes en las distintas jurisdicciones y los cuadros tarifarios varían según las subzonas tarifarias y no de acuerdo a los límites provinciales, ya que dependen de la distinta incidencia que pueden tener variables tales como la base de capital de la prestadora, las inversiones comprometidas, el costo de transporte involucrado, entre otras cuestiones.

En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 24.076, su reglamentación y normas concordantes, la fijación de las tarifas máximas a autorizar para la prestación del servicio de transporte y distribución de gas requiere la consideración y evaluación de una serie de elementos, a saber: la tasa de rentabilidad justa y razonable a reconocer a las prestadoras del servicio -Costo del Capital-; el valor de la Base Tarifaria, o Base de Capital necesaria para la prestación del servicio regulado; el Plan de Inversiones a ejecutar durante el quinquenio; el Capital de Trabajo afectado al giro del negocio regulado; la estimación de los Gastos razonables de Operación y Mantenimiento, de Comercialización y Administración necesarios para la prestación del servicio regulado; los Impuestos que gravan la actividad regulada; los cambios esperados en la productividad y en la eficiencia y las estimaciones de la demanda esperada durante el quinquenio, todo ello en el marco de las previsiones de la Ley 24076 y las Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral celebradas entre el PEN y las Licenciatarias de los Servicios de Transporte y Distribución de gas.

Como resulta evidente, a excepción de la tasa de rentabilidad, los aspectos evaluados dependen de las características propias de cada Licenciataria, por lo que

la existencia de diferencias entre prestadoras y subzonas tarifarias resulta inevitable.

En lo que respecta a energía eléctrica, y a diferencia del caso del gas natural por redes, el Estado Nacional tiene competencia únicamente en la determinación de los precios de referencia de la potencia y la energía en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y la metodología de distribución, entre la demanda del MEM, del costo que representa la remuneración del transporte de energía eléctrica en extra alta tensión y entre la demanda de la respectiva región, la correspondiente al transporte por distribución troncal. En lo relativo al precio de la potencia y la energía en el MEM, debe destacarse que es uniforme entre jurisdicciones, en tanto que la absorción del costo del transporte eléctrico se realiza de forma proporcional a los retiros de energía en los sistemas troncales y de extra alta tensión.

La determinación del valor agregado de distribución (VAD), que constituye la remuneración a la distribución de energía eléctrica, corre por cuenta de las jurisdicciones provinciales, con la excepción del Área Metropolitana de Buenos Aires (áreas de concesión de EDENOR y EDESUR, bajo la regulación del Ente Nacional Regulador de la Electricidad –ENRE).

En cuanto a la fijación de las tarifas de agua corresponde a cada jurisdicción, y que la empresa AySA brinda un servicio en los siguientes distritos: CABA, Escobar, Tigre, San Fernando, San Isidro, Vicente López, Avellaneda, Quilmes, Malvinas Argentinas, San Miguel, Tres de Febrero, San Martín, La Matanza, Lomas de Zamora, Lanús, Almirante Brown, Pte. Perón, José C. Paz, Hurlingham, Morón, Esteban Echeverría, Moreno, Ituizangó, Ezeiza y Merlo.

El siguiente cuadro desglosa la producción, importación y exportación de energía eléctrica en el MEM.

AÑO	Generación	Importación		Participación	Participación	Exportación
	PRODUCCIÓN LOCAL	IMPORTACIÓN	LOCAL + IMPORTACIÓN	PRODUCCIÓN LOCAL	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN
	[GWh]	[GWh]	[GWh]	%	%	[GWh]
2014	129.813	1.390	131.202	98,9%	1,1%	5,7
2015	135.202	1.655	136.857	98,8%	1,2%	55,4
2016	136.600	1.470	138.070	98,9%	1,1%	327,2
2017	136.466	734	137.200	99,5%	0,5%	69,2
2018	36.131	18	36.149	100,0%	0,0%	2,9
(a Marzo 2018)						

Fuente: CAMMESA

El siguiente cuadro muestra la información solicitada de demanda en el MEM.

	<i>Demanda</i>	<i>Demanda</i>	<i>Demanda</i>	<i>Participación</i>	<i>Participación</i>
AÑO	DEMANDA COMPRA ESTACIONAL DISTRIBUIDORES	GRAN DEMANDA GRANDES USUARIOS MEM	DEMANDA TOTAL	DEMANDA COMPRA ESTACIONAL Distribuidores	GRAN DEMANDA MEM Grandes Usuarios
	[GWh]	[GWh]	[GWh]	%	%
2014	100.403	26.064	126.467	79,4%	20,6%
2015	106.331	25.779	132.110	80,5%	19,5%
2016	108.901	24.209	133.111	81,8%	18,2%
2017	107.353	25.083	132.436	81,1%	18,9%
2018	28.542	6.306	34.848	81,9%	18,1%
(a Marzo 2018)					

Fuente: CAMMESA

El siguiente cuadro resume la información de precios y costos en el MEM, para el período solicitado.

	<i>Costos</i>	<i>Montos</i>	<i>Precios</i>	<i>Montos</i>
AÑO	COSTO MONÓMICO MEDIO TOTAL PRODUCCIÓN	MONTO MONÓMICO MEDIO TOTAL PRODUCCIÓN	Precio Monómico Estacional Sancionado Distribuidores	Monto Compra Estacional Distribuidores
	[\$/MWh]	[Millones \$]	[\$/MWh]	[Millones \$]
2014	552,3	\$ 69.848,11	95,7	\$ 9.605,15
2015	655,0	\$ 86.532,79	95,3	\$ 10.136,91
2016	1057,7	\$ 140.796,33	309,9	\$ 33.747,61
2017	1175,1	\$ 155.625,51	570,7	\$ 61.261,68
2018	1470,0	\$ 51.225,55	908,6	\$ 25.933,01
(a Marzo 2018)				

Fuente: CAMMESA

En lo relativo a la facturación a usuarios y otros conceptos relacionados con la distribución de energía eléctrica, puede consultarse la serie de Informes Estadísticos del Sector Eléctrico, elaborados por el Ministerio de Energía y Minería y disponibles en la web <https://datos.minem.gob.ar/dataset/anuarios-de-energia-electrica>.

A continuación, se muestra la estimación de subsidios a la energía eléctrica y el ahorro de subsidios resultante de mantener los precios estacionales en pesos de febrero de 2016 (momento en que se aplicó la Resolución MINEM 6/2016 que dio inicio la readecuación del esquema de subsidios generalizados, en paralelo con la aplicación de la Tarifa Social Federal).

			SUBSIDIO REPRESENTATIVO MANTENIENDO PRECIOS MEDIOS ANTERIORES A FEB '16		
			Ahorro Representativo		Ahorro Representativo
AÑO	Cobertura	Subsidios Montos	AÑO	SUBSIDIO REPRESENTATIVO	AHORRO EN SUBSIDIO DESDE 2016
	Cobertura [Precio Estacional/Costo Total]	SUBSIDIO ESTIMADO A LOS CONSUMIDORES		[Millones \$]	[Millones \$]
	%	[Millones \$]			
2014	17,3%	\$ 45.923,88	2014	\$ 45.923,88	\$ -
2015	14,6%	\$ 59.564,56	2015	\$ 59.564,56	\$ -
2016	29,3%	\$ 81.585,41	2016	\$ 104.931,76	\$ 23.346,35
2017	48,6%	\$ 64.915,12	2017	\$ 115.924,16	\$ 51.009,05
2018	61,8%	\$ 16.020,06	2018	\$ 39.227,23	\$ 23.207,17
(a Marzo 2018)			(a Marzo 2018)		

Se muestran a continuación las inversiones realizadas, en millones de dólares

Año	Monto
2016	2836
2017	4897
2018	5052

A continuación, se muestra la evolución de las tarifas promedio entre 2015 y 2018, en el AMBA.

Período de vigencia	Categoría	Tarifa 2015=100	
		índice	Variac. Período anterior
2015	Residencial	100	
	General	100	
	T2	100	
	T3	100	
Resol 1 - 2016	Residencial	439	339%
	General	472	372%
	T2	392	292%
	T3	476	376%

Período de vigencia	Categoría	Tarifa 2015=100	
		índice	Variac. Período anterior
RTI - marzo 2017	Residencial	774	76%
	General	672	42%
	T2	622	59%
	T3	662	39%
dic-17	Residencial	1.109	43%
	General	1.027	53%
	T2	965	55%
	T3	800	21%
feb-18	Residencial	1.309	18%
	General	1.141	11%
	T2	1.059	10%
	T3	812	1%

Con respecto a las tarifas de gas, adjuntamos información sobre los incrementos promedios de tarifas desde 2016.

NOTA: Ver Anexo. Informe 110 – Anexo Pregunta N° 280

Con respecto al agua, en el cuadro siguiente se presentan las modificaciones tarifarias (coeficiente K) para la empresa AySA para el período 2016 a la fecha:

Normativa	Valor K	Variación
Disposición SSRH 62/16	16,1937	217%
Disposición SSRH 19-E/17	19,9183	23%
Resolución SIPH 7-18	25,0971	26%

En el caso del gas, la participación de cada uno de los componentes de la tarifa final (gas, transporte, distribución e impuestos) es muy heterogénea, atendiendo a la variabilidad existente entre los diferentes escalones del cuadro tarifario para un mismo tipo de usuario (R1, R21, R22, etcétera), a la pertenencia a la subzona

tarifaria correspondiente (Buenos Aires Norte, Chubut Sur, etcétera), al mix de abastecimiento del gas en la determinación del costo de transporte (las localidades más lejanas del punto de abastecimiento de gas pagan más transporte que aquellas más próximas al punto de inyección del combustible) y a la aplicación de ciertos beneficios tarifarios en algunas regiones del país (tarifa diferencial Ley 25.565 para la región patagónica, Malargüe y Puna), sin mencionar la heterogeneidad de impuestos provinciales y municipales que gravan el servicio público del transporte y la distribución de gas por redes.

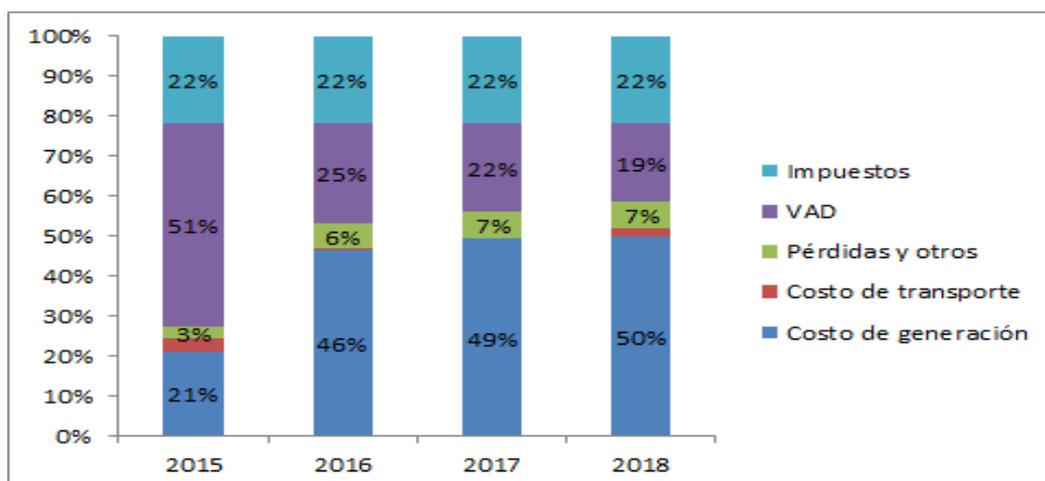
Se adjunta información complementaria.

NOTA: Ver Anexo. Informe 110 – Anexo Pregunta N° 540

En cuanto a la fijación de tarifas, la Ley 24.065 establece un régimen Federal y su Capítulo X los principios tarifarios (art. 40 y siguientes).

La normativa determina que la tarifa final de distribución a los usuarios se fija a nivel provincial por la autoridad regulatoria competente en cada caso. Esto implica que el Estado Nacional no tiene jurisdicción sobre las tarifas en las distintas provincias, las cuales tienen la potestad de usar criterios adaptados a las necesidades y parámetros de la región para fijar sus tarifas de servicio público de distribución de energía eléctrica.

Con la información disponible, a continuación, se muestra una estimación de la tarifa media residencial por componente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, considerando un consumo mensual de 300 kWh/mes para el período 2015-2018. Es importante tener en cuenta que la tarifa media pasó de 12 centavos de peso en 2015 a 2,12 pesos en 2018, producto de la política de readecuación gradual de los subsidios a la energía eléctrica y de la normalización de las tarifas del servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica. El componente impositivo presenta cierta variabilidad entre jurisdicciones, con una mayor participación en la Provincia de Buenos Aires.



Los principios sobre los cuales se determina el proceso tarifario en los servicios públicos de transporte y distribución de energía eléctrica y gas natural por redes están consagrados en el marco regulatorio correspondiente (Ley 24.065 de Régimen de Energía Eléctrica y Ley 24.076 de Marco Regulatorio de la Actividad del Gas Natural).

En líneas generales, la normativa mencionada establece que los servicios suministrados por los transportistas y distribuidores serán ofrecidos a tarifas justas y razonables, que proveerán a los transportistas y distribuidores que operen en forma económica y prudente, la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos operativos eficientes aplicables al servicio, impuestos, amortizaciones y una tasa de retorno razonable a aquellas empresas que operen con eficiencia, debiendo a) guardar relación con el grado de eficiencia y eficacia operativa de la empresa; y b) ser similar, como promedio de la industria, a la de otras actividades de riesgo similar o comparable nacional e internacionalmente.

En el caso de las tarifas de los distribuidores, el precio de venta a los usuarios finales incluirá un término representativo de sus adquisiciones de la energía en los mercados mayoristas (el precio del gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte –PIST- y el precio estabilizado trimestral de la energía y la potencia en el Mercado Eléctrico Mayorista –MEM-). A tal efecto se calculará un precio de referencia que estará conformado por el precio de los contratos que los distribuidores celebren en los términos de las respectivas leyes y los costos de transporte asociados.

Sujetas al cumplimiento de los requisitos mencionados con anterioridad, dichas tarifas asegurarán el mínimo costo razonable para los usuarios compatible con la seguridad del abastecimiento.

En lo relativo al gas natural, a fines de marzo de 2017, el ENARGAS concluyó el proceso de Revisión Tarifaria Integral para el servicio público del Transporte y la Distribución de gas natural por redes, readecuando las tarifas del servicio, teniendo en cuenta los lineamientos necesarios para mantener la continuidad del servicio a los efectos de permitir a las licenciatarias afrontar sus gastos de operación y mantenimiento, administración y comercialización, las erogaciones correspondientes a la ejecución del plan de inversiones obligatorias determinado por el ENARGAS. Como resultado de este proceso, se aprobaron a) los estudios económicos sobre la RTI de cada una de las licenciatarias, b) la metodología no automática de ajuste semestral, c) el Plan de Inversiones Obligatorias para el próximo quinquenio para cada una de las licenciatarias, con compromisos de inversión por más de \$ 40.000 millones, que permitirán realizar obras tendientes a mejorar sustancialmente la seguridad y confiabilidad del sistema, así como también las expansiones de la red necesarias para incorporar más usuarios al servicio.

Por otra parte, el artículo 6° de la Resolución 74-E/2017 del MINEM instruyó al ENARGAS a que, con el objetivo de una implementación gradual y progresiva de los resultados de la Revisión Tarifaria Integral, aplique en forma escalonada los incrementos tarifarios resultantes de la mencionada revisión. Con relación al escalonamiento establecido por la citada Resolución, cabe recordar que en la misma se fijó un sendero compuesto por tres escalones que serían aplicados de la siguiente manera: 30% del incremento autorizado a partir del 1 de abril de 2017; 40% del incremento a partir del 1 de diciembre de 2017 y el 30% restante a partir del 1 de abril de 2018.

En virtud de lo indicado, el ENARGAS ha emitido nuevos cuadros tarifarios, con vigencia a partir del 1° de abril de 2018, que incorporaron el tercer escalón previsto, el cual individualmente representa el 30% del incremento aprobado en el proceso de RTI, y en forma acumulada, el 100% de dicho incremento. Habiéndose completado la incorporación a los Cuadros Tarifarios del 100% del incremento aprobado en la RTI, las tarifas de los servicios de los segmentos regulados, Transporte y Distribución serán ajustadas de acuerdo a las previsiones de las cláusulas pactadas entre las Licenciatarias y el Estado Nacional (Otorgante de las Licencias) en las Actas de Renegociación de los Contratos de Licencia suscriptas, las que se encuentran en línea con lo previsto en el Capítulo IX de las Reglas Básicas de la Licencia de las Transportadoras y Distribuidoras. Tal como fuera propuesto y analizado dentro de los objetivos de las Audiencias Públicas celebradas con motivo de la RTI (diciembre de 2016), para los ajustes semestrales que se producirán en abril y octubre de cada año, se utilizará como mecanismo no automático de adecuación semestral de la tarifa la aplicación de la variación semestral del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), con el objetivo de mantener constante el valor de las tarifas en términos reales. Por otra parte, cabe señalar que los ajustes tarifarios referidos al segmento no regulado, esto es, el precio de gas adquirido, seguirán las previsiones del Marco Regulatorio de la Industria de Gas (Punto 9.4.2 de las Reglas Básicas de Distribución).

Particularmente el Artículo 38 de la Ley N° 24.076 (principios tarifarios) establece en su inciso c) que “(...) el precio de venta del gas por parte de los distribuidores a los consumidores incluirá los costos de su adquisición. Cuando dichos costos de adquisición resulten de contratos celebrados con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, el Ente Nacional Regulador del Gas podrá limitar el traslado de dichos costos a los consumidores si determinase que los precios acordados exceden de los negociados por otros distribuidores en situaciones que el Ente considere equivalentes” y en su inciso d) que establece que “(..) Sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos precedentes, asegurarán el mínimo costo para los consumidores compatible con la seguridad del abastecimiento.”

En tal sentido, es menester recordar que, habiendo vencido el 31 de diciembre de 2017 la vigencia de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (Ley N° 25.561), el MINEM ha entendido que el mercado de gas aún requiere, en la transición, de pautas orientadas a objetivos de política pública, como las Bases y Condiciones para el abastecimiento de gas a las distribuidoras de gas por redes (“BASES Y CONDICIONES”) suscripto con fecha 29 de noviembre de 2017 por empresas productoras de gas natural y las Licenciatarias del Servicio de Gas Natural por Redes. El mismo dio un marco de referencia para los contratos celebrados entre las partes y prevé un sendero de incremento de precios hasta diciembre de 2019 (para todo el país, a excepción de la región beneficiada con subsidios a los consumos residenciales de gas -artículo 75 de la Ley N° 25.565- cuyo horizonte es diciembre de 2021).

Con relación al servicio de distribución de energía eléctrica, la normativa vigente establece que las tarifas finales del servicio público de distribución se fijan a nivel provincial por la autoridad regulatoria competente en cada caso. Esto implica que el Estado Nacional no tiene jurisdicción sobre las tarifas en las distintas provincias, las cuales tienen la potestad de usar criterios adaptados a las necesidades y parámetros de la región para fijar sus tarifas de servicio público de distribución de energía eléctrica. No obstante, la determinación del valor agregado de distribución (VAD), que constituye la remuneración a la distribución de energía eléctrica, corre por cuenta de las jurisdicciones provinciales, con la excepción del Área Metropolitana de Buenos Aires (áreas de concesión de EDENOR y EDESUR, bajo la regulación del Ente Nacional Regulador de la Electricidad –ENRE).

Dicho lo anterior, en el caso de EDENOR, EDESUR y las prestadoras del servicio público de transporte eléctrico, en el marco de lo dispuesto en la Ley 24.065 de Régimen de Energía Eléctrica y a instancias de la instrucción recibida del MINEM en las Resoluciones 7/2016 (para EDENOR y EDESUR) y 126/2016 (para las transportistas), se dio inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI). En este proceso se revisaron los componentes de los costos comerciales, de explotación y el esquema de remuneración de los activos involucrados.

Ello se hizo en etapas y, terminados los análisis, los resultados de los estudios fueron presentados en la respectiva Audiencia Pública. Como resultado del proceso, el ENRE aprobó los valores de los Costos Propios de Distribución y las remuneraciones para el servicio del transporte para el quinquenio 2017/2021, los que fueron oportunamente establecidos en las Resoluciones 63/2017 y 64/2017 y sus modificatorias para las distribuidoras, y 66/2017, 68/2017, 69/2017, 70/2017, 71/2017, 72/2017, 73/2017, 74/2017 y 75/2017 y sus modificatorias para las transportistas.

Para el segmento de distribución, por instrucción del MINEM, el ENRE implementó el incremento en el VAD surgido como resultado del proceso de RTI en tres escalones, aplicables a partir de febrero de 2017, con un aumento del 42% del VAD

vigente en esa fecha, un 18% en diciembre de 2017 y un incremento final de 18% en febrero de 2018.

En lo sucesivo, no se contemplan incrementos del VAD, más allá de la aplicación del mecanismo no automático de actualización semestral, que contempla el ajuste de los valores reconocidos por un índice compuesto por el Índice de Salarios, Nivel General (INDEC), la apertura “Productos Manufacturados” del Índice de Precios Mayoristas (IPIM) y el Índice de Precios al Consumidor Nacional, nivel general (IPC), calculados por el INDEC.

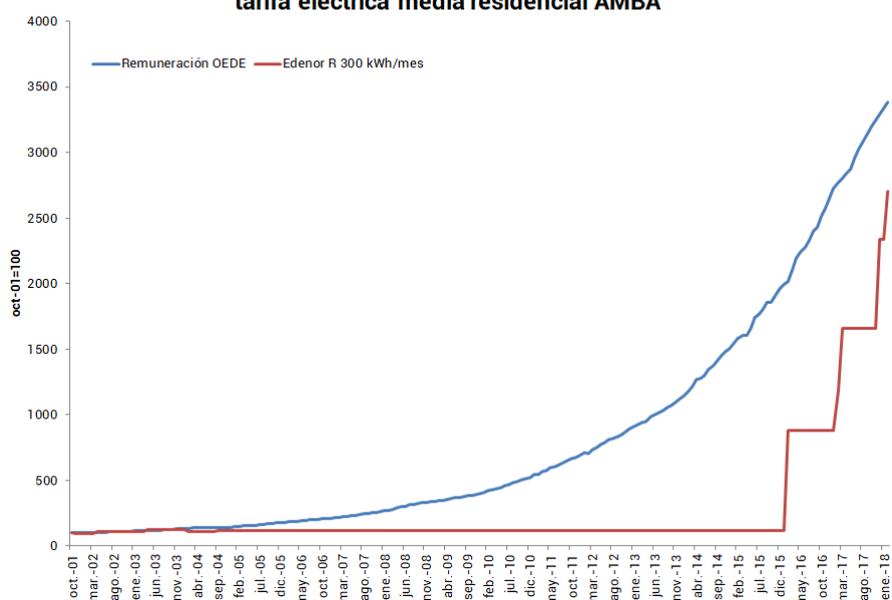
En paralelo con lo anterior, se contempla el traslado (pass-through) del costo mayorista de la energía y la potencia en el MEM, siguiendo la política de readecuación gradual y previsible de subsidios presentada en la audiencia pública de fines de 2016 (ver el siguiente [link](#)).

De acuerdo a los datos del Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial, dependiente del Ministerio de Trabajo, la remuneración normal y permanente del empleo registrado alcanzó un valor promedio de 15.813 pesos en diciembre de 2015, mientras que en febrero de 2018 la misma remuneración fue de 27.207 pesos, lo que representa un incremento absoluto de 11.394 pesos.

Por otro lado, producto de la política de readecuación gradual y previsible de los subsidios y de la recomposición de tarifas de transporte y distribución (proceso que comenzó en febrero de 2016), la factura eléctrica media de un usuario residencial (sin impuestos ni tarifa social) en el AMBA alcanzó los 21 pesos en diciembre de 2015, mientras que en febrero de 2018 por el mismo consumo un hogar representativo pagó 496 pesos, un incremento absoluto de 475 pesos.

Como ilustra la siguiente figura, el congelamiento de precios y tarifas de la energía a la salida de la crisis de la convertibilidad ocasionó un deterioro muy considerable en el sector.

Evolución de remuneración promedio de asalariados registrados y tarifa eléctrica media residencial AMBA



Teniendo en cuenta el período previo a la crisis de 2002 (en este caso octubre de 2001), momento en que los marcos regulatorios del sector estaban plenamente vigentes, el índice de remuneraciones de asalariados registrados acumula a febrero de 2018 una variación nominal de 3.383%, mientras que, luego del ciclo de atraso tarifario más largo de nuestra historia y la posterior recomposición tarifaria encarada por esta Administración, la tarifa media en el AMBA acumula un 2.705%

Por su parte, las tarifas aprobadas por el ENARGAS para la provincia de Tierra del Fuego no se encuentran discriminadas por ciudad, existiendo un solo cuadro tarifario que se aplica a toda la provincia (ver cuadro).

CATEGORÍA	ene-16	oct-16	abr-17	dic-17	abr-18	oct-16 vs ene-16	abr-17 vs oct-16	dic-17 vs abr-17	abr-18 vs dic-17	VARIACION TOTAL	Cantidad de Facturas	Consumo Medio por factura	Consumo total
R1	29	104	126	291	391	256%	21%	130%	34%	1240%	59.112	576	34.048.512,0
R2 1	38	140	168	423	569	272%	20%	152%	34%	1411%	21.069	872,9	18.391.130,1
R2 2	44	162	192	530	713	271%	19%	176%	34%	1532%	21.438	1040,35	22.303.023,3
R2 3	57	192	230	691	928	234%	20%	201%	34%	1520%	22.520	1245,63	28.051.587,6
R3 1	104	445	544	1.208	1.571	329%	22%	122%	30%	1414%	28.331	1521,82	43.114.682,4
R3 2	152	529	637	1.469	1.909	248%	20%	131%	30%	1157%	22.591	1854,57	41.896.590,9
R3 3	201	627	738	2.023	2.639	212%	18%	174%	30%	1212%	19.079	2217,29	42.303.675,9
R3 4	429	1.190	1.367	3.316	4.236	177%	15%	143%	28%	887%	26.358	3050,21	80.397.435,2

Las leyes 17.319 y 24.076, y sus reglamentaciones, establecen que la producción y comercialización de gas natural es una actividad económicamente desregulada y no calificada como servicio público.

Sin perjuicio de lo anterior, desde el dictado de la Ley 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario en enero del año 2002, el precio del gas pasó de un contexto de libre negociación de las partes a uno de intervención estatal,

mientras que su importación, la ampliación de las redes de transporte y distribución y las tarifas que remuneraban dichos servicios fueron financiados, fundamentalmente, con recursos provenientes de cargos tarifarios, programas especiales de crédito, aportes específicos de determinados sujetos del sector y subsidios del Estado Nacional. Específicamente, a partir del Decreto 181/2004, el Poder Ejecutivo intervino en su fijación, facultando a la entonces Secretaría de Energía *“para realizar acuerdos con los productores de gas natural a fin de establecer un ajuste del precio en el adquirido por las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes y la implementación de mecanismos de protección en beneficio de aquellos usuarios de esas prestadoras que inicien la adquisición directa de gas natural a los productores signatarios de esos acuerdos”*, dejando de lado la libre interacción de la oferta y la demanda como mecanismo de formación de precios.

En virtud de ello, la Corte Suprema de Justicia de la Nación entendió, en el contexto del fallo CEPIS, que es razonable que, hasta el momento en que efectivamente el precio del gas en el PIST se determine sobre la base de la libre interacción de la oferta y la demanda, su análisis se efectúe conjuntamente con la revisión de tarifas para la cual es necesaria la celebración de una audiencia pública.

Cabe destacar que, acatando el fallo de la CSJN, el Ministerio de Energía y Minería llevó a cabo la audiencia pública para el tratamiento del precio en PIST en el mes de septiembre de 2016, y luego del debido proceso, sancionó en octubre la Resolución 212-E/2016, aprobando los cuadros tarifarios vigentes a partir de ese mes. Durante 2017, los incrementos del gas en PIST que le sucedieron a este (Resoluciones 74-E/2017 y 474-E/2017) también fueron precedidos por sus correspondientes audiencias públicas (marzo y noviembre de 2017, respectivamente), y el sendero de quita de subsidios presentado oportunamente en septiembre de 2016 tuvo en consideración los lineamientos de la CSJN en lo relativo a la razonabilidad, la previsibilidad y la gradualidad de los incrementos.

Es menester recordar que, habiendo vencido el 31 de diciembre de 2017 la vigencia de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (Ley N° 25.561), el PEN ha perdido las facultades delegadas por el Congreso de la Nación en lo relativo a la fijación de los precios del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) con destino al servicio de distribución de gas por redes. De todos modos, el Ministerio de Energía y Minería ha entendido que el mercado de gas aún requiere en la transición de pautas orientadas a objetivos de política pública, como la comunicada al ENARGAS por el Ministerio de Energía y Minería mediante la Nota NO-2018-02026046-APN-MEM (Act. 574/18), lo cual dio un marco de referencia para los contratos celebrados entre las partes.

En este marco, y como parte de las medidas de transición necesarias para retomar la plena vigencia de la Ley de Gas 24.076, los productores de gas natural y los distribuidores ratificaron con ENARSA el Acuerdo de Suministro entre Productores y Distribuidoras, a instancias del MINEM. Este acuerdo fija las pautas básicas para

establecer los volúmenes de gas natural para abastecer la demanda del servicio de distribución, con una secuencia creciente de precios que respetan la continuidad del sendero gradual y progresivo de reducción de subsidios considerado en el marco del proceso de normalización del mercado de gas natural.

De esta manera, se contemplan ajustes estacionales en los meses de abril y octubre de cada año, llegando a un precio en PIST sin subsidios en octubre de 2022 en la región patagónica (con menores precios) y en octubre de 2019 en el resto del país. Estos precios del gas serán trasladados en la tarifa de los usuarios finales de gas del servicio de distribución.

Al momento, no se considera la alternativa de implementar un esquema de financiación en cuotas a la factura del servicio eléctrico, por lo que se encuentra en vigencia el Reglamento de Suministro que integra cada uno de los Contratos de Concesión en el ámbito de las prestadoras del servicio de distribución bajo jurisdicción del ENRE (EDENOR y EDESUR), estableciendo todas las condiciones comerciales relativas a la prestación de dicho servicio público.

Desde principios de 2016 se ha procedido a desdoblarse la Liquidación de Servicio en dos tramos mensuales, en vez de uno bimestral.

En el caso del gas, en oportunidad de la celebración de las Audiencias Públicas durante el mes de febrero de 2018 en las Ciudades de Bahía Blanca, San Miguel de Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el ENARGAS incluyó, dentro del objeto de audiencias, las alternativas metodológicas para una factura más previsible. En dicha instancia, las Licenciatarias de Distribución presentaron distintos mecanismos.

Las presentaciones realizadas se encuentran disponibles en la página web de ENARGAS <https://www.enargas.gob.ar/secciones/audiencias-publicas/audiencias-publicas.php>.

En este marco, corresponde destacar que el ENARGAS se encuentra trabajando en la implementación de un programa de financiación (optativo para el usuario) para las facturas del invierno 2018, con la participación de todos los actores involucrados en la cadena del gas.

En el caso del agua, no está previsto que las facturas corrientes por servicios de agua y saneamiento prestados por AySA S.A. (Ciudad de Buenos Aires y 25 partidos del conurbano bonaerense) sean con tarifas planas. Tampoco que sean abonadas en cuotas.

Sin embargo, para el caso de aquellos usuarios con dificultades para hacer frente al pago de sus facturas, el programa de Tarifa Social de AySA contempla que las facturas impagas que se pudiesen haber acumulado pueden ser saldadas mediante planes de pago con las siguientes características:

Tarifa Social (usuarios residenciales):

- El Usuario puede presentarse a solicitar el beneficio para la regularización de deudas si tiene vigente el correspondiente a “Uso del servicio”.
- El Plan de Pagos sin interés tendrá como tiempo máximo un año calendario, en 6 cuotas bimestrales alternadas con la factura bimestral del servicio.
- El importe de cada cuota no podrá superar el valor de la factura correspondiente al servicio bimestral con Descuento de Tarifa Social.

Pasos para la aplicación de la tarifa social:

- Quita de los cargos vinculados a la restricción del servicio.
- Determinación del monto del plan de pagos.
- Generación de un crédito para cada una de las facturas que tengan fecha de emisión anterior a la fecha de alta del beneficio en la aplicación comercial y que hayan sido emitidas con el cuadro tarifario vigente, cuyo monto será igual al de los módulos asignados al Usuario para el beneficio “Uso del servicio”.
- Quita total de los intereses, recargos y gastos.
- Confección del Plan de pagos con el monto determinado.
- La deuda queda saldada siempre y cuando el Usuario haya dado total cumplimiento al Plan de Pagos.

El detalle de las tarifas de gas correspondientes a cada período solicitado puede consultarse en el siguiente vínculo:

<https://www.enargas.gob.ar/secciones/precios-y-tarifas/cuadros-tarifarios.php>.

Asimismo, el detalle de las resoluciones aprobatorias de los cuadros tarifarios referidos puede consultarse en el siguiente vínculo:<https://www.enargas.gob.ar/secciones/precios-y-tarifas/resoluciones-tarifas-vigentes.php>

Cabe señalar que a partir del 1° de diciembre de 2017, en virtud de lo dispuesto por el MINEM mediante Resolución 474-E/17, no se publican cuadros tarifarios para usuarios beneficiarios de Tarifa Social o usuarios beneficiarios de descuentos por ahorro en el consumo de un período respecto de igual período del año 2015, dado que los beneficios dependen del consumo registrado por los usuarios en cada período y los descuentos son aplicados sólo sobre el precio del gas incluido en tarifa, de acuerdo al esquema allí detallado.

Desde el inicio de la nueva administración, el Ministerio de Energía y Minería se encuentra trabajando para establecer un régimen regulatorio que provea los incentivos correctos tanto a la oferta como a la demanda, con un costo fiscal más acotado, sostenible y focalizado en los sectores más vulnerables y, que al mismo tiempo, atienda a aquellos sectores que por sus condiciones particulares requieran atención.

Se propuso un sendero gradual de reducción de subsidios a partir de la implementación de actualizaciones tarifarias y de precio de la energía eléctrica y el gas natural con el propósito de normalizar la situación del sector, incentivar las inversiones y lograr un suministro más equitativo y federal, que garantice su sostenibilidad en el tiempo, que subsidie a quienes lo necesitan, a la vez de fomentar el ahorro y el consumo eficiente.

La aplicación del mencionado sendero estuvo acompañada, no obstante, de herramientas de protección, a través de la creación e implementación de Tarifa Social Federal, que apunta a cuidar a los sectores más vulnerables de todo el país, otorgándoles el beneficio de acceder a los servicios con precios acordes a su situación, los programas para usuarios electrodependientes y electrointensivos, y la cobertura a los usuarios que utilizan garrafa a través de la continuidad del Programa HOGAR.

Tanto los aumentos de los precios del gas natural, como los resultados de las Revisiones Tarifarias Integrales para transporte y distribución respetaron el debido proceso, el cual contó con las correspondientes Audiencias Públicas, garantizando la transparencia del proceso y fomentando el intercambio y comunicación con los distintos sectores de la sociedad.

La reforma de los subsidios a la energía es un eje transversal del proceso de normalización institucional y regulatoria que ha encarado esta Administración, y que está enmarcada en una visión sectorial de largo plazo que contempla asegurar el abastecimiento de energía para un país en desarrollo, mitigando a su vez el impacto sobre el ambiente.

El sistema de suministro de Gas Natural por redes a los usuarios finales consta de la prestación de tres servicios:

- a) Producción de gas natural;
- b) Transporte de gas natural; y
- c) Distribución de gas natural.

Dado que la provisión de cada uno de estos servicios requiere una remuneración, la factura del servicio de gas natural por redes consta de tres componentes:

- a) Precio del gas natural en el PIST (Punto de Ingreso al Sistema de Transporte);
- b) Cargo por transporte; y
- c) Cargo por distribución.

De acuerdo a la Ley N° 24.076 el precio del gas natural debe ser negociado en forma libre entre distribuidoras y productores, puesto que la actividad de producción no ha sido definida como servicio público. Sin embargo, en el marco de la normativa aplicable y en las condiciones en que se encontraba el sistema, la aplicación

inmediata del principio de libertad de precios en la compraventa de gas natural redundaría en un perjuicio para los usuarios finales, derivado del desequilibrio propio de ese mercado, lo que hace necesaria la adopción de medidas tendientes a proteger los derechos de los usuarios.

Teniendo en consideración las exposiciones realizadas durante la Audiencia Pública llevada a cabo los días 16 al 18 de septiembre de 2016, y con el objetivo de buscar un equilibrio entre generar las condiciones necesarias para fomentar la producción de gas nacional y mantener la asequibilidad del servicio residencial y la competitividad, el nivel de actividad y el nivel de empleo de los usuarios comerciales, industriales y estaciones de GNC, esta administración determinó la aplicación de un sendero de reducción gradual de los subsidios, no solamente para los usuarios residenciales sino también para los usuarios comerciales, de GNC y de Gas Propano Indiluido por redes. Adicionalmente, con el objetivo de limitar el impacto del incremento de precios del gas en las facturas de los usuarios, se establecieron límites máximos a los incrementos en facturación para usuarios residenciales y comerciales. El sendero de recomposición de los precios con adecuaciones semestrales fue implementado por la Resolución MINEM 212-E/2016 y llega a su fin el 1 de octubre de 2019 para todos los usuarios del país, excepto para aquellos de la Patagonia, La Pampa, Puna y Malargüe cuyo sendero tiene una mayor extensión y finaliza el 1 de octubre de 2022.

El 31 de diciembre de 2017, sin embargo, finalizó el período de prórroga fijado en la Ley N° 27.200 con relación a la emergencia pública declarada mediante la Ley N° 25.561, en cuyo marco el Estado Nacional ha intervenido en la fijación de precios del gas natural que adquieren las distribuidoras para el abastecimiento de su demanda. Por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2018, los precios del gas natural en el PIST son aquellos que surgen de los contratos pactados libremente entre productores y distribuidoras; los que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 24.076, serán transferidos a las tarifas de distribución de gas natural en los términos allí precisados.

No obstante, con objetivo de asegurar el suministro de gas natural a los consumidores finales y la continuidad del sendero gradual y progresivo de reducción de subsidios considerado en el marco del proceso de normalización del mercado de gas natural, en noviembre de 2017 las empresas productoras de gas natural, Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) y las Licenciatarias del Servicio de Distribución de Gas Natural por Redes y Subdistribuidoras, a instancia del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, suscribieron un acuerdo que establece bases y condiciones para el abastecimiento de gas a las distribuidoras de gas por redes.

Los precios establecidos en el acuerdo de suministro para los períodos posteriores a diciembre 2017, por cuenca y por segmento de demanda, serán equivalentes (como máximo) a los establecidos en el sendero de precios previsto por la Resolución MINEM 212-E/2016.

Se prevé que hacia fines de 2019 finalicen los aumentos asociados a la reducción de subsidios, siempre manteniendo un esquema de Tarifa Social Federal. En el caso particular de la Región Patagonia, La Pampa, la Puna y Malargüe los precios del gas natural en el PIST vigentes hasta el mes de septiembre de 2016 eran significativamente inferiores al resto del país. Dada esta diferencia regional, la igualación del precio en el PIST allí pagado con el resto del país en octubre de 2016, momento de implementación de la primera adecuación de precios en base al del sendero de precios en el PIST, hubiera implicado un aumento relativo muy importante para los usuarios de esta región. Por lo tanto, se previó prolongar el período de reducción de los subsidios para esta región, pero aún en base al mismo precio en el PIST objetivo establecido para el resto del país. Consecuentemente, se estableció para la Región Patagonia, La Pampa, la Puna y Malargüe un sendero de reducción gradual de subsidios diferente (más prolongado que en el resto del país).

Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley N° 25.565 y sus modificaciones, se otorgó una compensación tarifaria temporal, con vigencia determinada y finita, al consumo residencial para los usuarios de Patagonia, La Pampa, Puna y Malargüe. El régimen consiste en la aplicación de una reducción adicional en los cargos tarifarios aplicables en esas regiones, que resulta en promedio en un descuento del 60% en la liquidación final a partir del 1 de diciembre de 2017. En base al Decreto 786/2002, el costo generado por dicho régimen se debe financiar mediante un Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, constituido mediante la aplicación de un recargo adicional sobre el precio del gas natural en el PIST para la totalidad de los metros cúbicos que se consuman y/o comercialicen en todo el Territorio Nacional; es decir, un recargo adicional en el precio del gas natural que pagan los usuarios de gas natural de todo el país. Dado que el valor de dicho recargo se encontraba desactualizado y, por ende, el monto disponible mediante el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas no era el suficiente para financiar el costo total del régimen de Tarifa Diferencial, dicho costo fue financiado en su mayor parte por el Estado Nacional.

El régimen establecido en el Artículo 75 de la Ley N° 25.565 que tenía vigencia por un plazo de diez años, fue prorrogado hasta 2021 por el Artículo 69 de la Ley N° 26.546. Desde su entrada en vigencia en el año 2002, el subsidio por Tarifa Diferencial paso de un 55%, en promedio sobre la factura plena en 2002, a un 40% en 2015, y subió a un 70% entre 2016 y 2017. Sin embargo, el recargo que debe financiar el fondo se mantuvo fijo por ley, siendo actualizado a partir del 1 de diciembre de 2017 (de 0,004 \$/m³ a 0,10 \$/m³) para permitir financiar en su totalidad el costo del régimen de Tarifa Diferencial mediante el Fondo Fiduciario correspondiente, en línea con la concepción original del régimen (según el Artículo 1 del Decreto 786/2002, el valor del cargo es establecido a propuesta del ENARGAS).

Como ya se mencionó previamente, la aplicación de las readecuaciones de precios en el mercado de gas natural estuvo acompañada por herramientas de protección a los sectores más vulnerables, a través de la creación e implementación de la Tarifa

Social Federal de gas natural y energía eléctrica y la continuidad del Programa Hogar. El sendero gradual de adecuación del precio en el PIST, la Tarifa Social Federal y la continuidad del Programa Hogar son, por ende, medidas que se tomaron tendientes a focalizar y garantizar el acceso a los usuarios de servicios energéticos con especial atención a aquellos sectores más vulnerables o que por sus condiciones particulares requieren atención del Estado Nacional. Adicionalmente, con el objetivo de limitar el impacto del incremento de precios del gas en las facturas de los usuarios, se establecieron límites máximos a los incrementos en facturación para usuarios residenciales y comerciales.

A su vez, se está impulsando, en conjunto con el Ente Regulador del Gas (ENARGAS) y la Electricidad (ENRE), la implementación de una liquidación de servicios inteligente con el objetivo de que la recepción de la liquidación del servicio público sea una instancia de comunicación en la que se le facilite al usuario la utilización de información temprana que le permita tomar decisiones eficientes respecto de su consumo.

Uno de los ejes principales de la política energética actual es promover la Eficiencia Energética. En Argentina, producto de largos años de señales de precios distorsionadas y ausencia de programas de información, educación y comunicación sobre consumo energético responsable, los usuarios desarrollaron hábitos de consumo que no internalizan el verdadero costo de la energía que utilizan. El consumo despreocupado del recurso, producto de precios que no se corresponden con su nivel de escasez, no sólo afecta la sustentabilidad del sistema de suministro de los servicios básicos, sino que también deja una huella imborrable en el medioambiente.

En un contexto donde los sistemas energéticos comienzan a normalizarse, los cambios de hábitos en el consumo permiten reducir el peso de la energía en el gasto de los hogares sin perder calidad de vida a la vez que se reduce el impacto ambiental.

Adicionalmente, con fecha 20 de abril de 2017, el Poder Ejecutivo Nacional suscribió con los gobiernos provinciales y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el denominado “Acuerdo Federal Energético”. De dicho Acuerdo se desprende la importancia de armonizar y homogeneizar criterios regulatorios y tarifarios en las distintas jurisdicciones y servicios para transparentar los distintos ítems que componen las liquidaciones de los servicios, incluyendo información relevante y completa sobre cuadros tarifarios, cargos fijos y variables de transporte y distribución, precio de la energía y/o el gas natural consumido, impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales, programas y políticas de ahorro y eficiencia energética, información sobre la Tarifa Social Federal, permitiendo de esta forma estructurar y diseñar políticas públicas coordinadas y articuladas entre Nación y las provincias.

En relación con los servicios públicos de transporte y distribución de gas por redes cabe señalar que, tratándose de servicios de jurisdicción federal, las pautas para la

fijación tarifaria son uniformes en las distintas jurisdicciones y los cuadros tarifarios varían según las subzonas tarifarias y no de acuerdo a los límites provinciales. Asimismo, dependen de la distinta incidencia que pueden tener variables tales como la base de capital de la prestadora, las inversiones comprometidas, el costo de transporte involucrado, entre otras cuestiones.

En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 24.076, su reglamentación y normas concordantes, la fijación de las tarifas máximas a autorizar para la prestación del servicio de transporte y distribución de gas requiere la consideración y evaluación de una serie de elementos, a saber: la tasa de rentabilidad justa y razonable a reconocer a las prestadoras del servicio -Costo del Capital-; el valor de la Base Tarifaria, o Base de Capital necesaria para la prestación del servicio regulado; el Plan de Inversiones a ejecutar durante el quinquenio; el Capital de Trabajo afectado al giro del negocio regulado; la estimación de los Gastos razonables de Operación y Mantenimiento, de Comercialización y Administración necesarios para la prestación del servicio regulado; los Impuestos que gravan la actividad regulada; los cambios esperados en la productividad y en la eficiencia y las estimaciones de la demanda esperada durante el quinquenio, todo ello en el marco de las previsiones de la Ley 24076 y las Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral celebradas entre el PEN y las Licenciatarias de los Servicios de Transporte y Distribución de gas.

Como resulta evidente, a excepción de la tasa de rentabilidad, los aspectos evaluados dependen de las características propias de cada Licenciataria, por lo que la existencia de diferencias entre prestadoras y subzonas tarifarias resulta inevitable.

En el caso del gas natural, la cantidad de usuarios de cada distribuidora y su apertura por tipo de servicio es la siguiente:

AREA DE LICENCIA	Residencial	SG-P (1)	GRANDES USUARIOS (2)	GNC	SDB	Total
METROGAS	2.305.475	79.953	746	4	1	2.386.179
GAS NATURAL BAN	1.573.331	48.720	998	0	4	1.623.053
CENTRO	691.494	28.785	504	0	15	720.798
CUYANA	559.044	24.455	412	0	3	583.914
LITORAL GAS	690.189	31.519	450	18	12	722.188
GASNEA	97.884	7.770	136	8	0	105.798
GASNOR	512.751	16.940	458	5	1	530.155
CAMUZZI GAS PAMPEANA	1.285.358	76.227	510	0	34	1.362.142
CAMUZZI GAS DEL SUR	607.671	67.019	192	6	10	674.898
TOTAL	8.323.197	381.388	4.406	41	80	8.709.125

(1) Incluye Entes Oficiales, Usuarios Comerciales y Usuarios Industriales

(2) Incluye Grandes Usuarios de Distribuidores (servicios ID, IT, FD, FT y by-pass comerciales); Usuarios Gral G

En el caso de la energía eléctrica hay que destacar que, a diferencia del caso de la distribución de gas natural, el servicio de distribución es de jurisdicción provincial, salvo en los casos de EDENOR y EDESUR cuya regulación está a cargo del ENRE. En la siguiente tabla se muestra la información correspondiente a estas dos distribuidoras:

Cantidad de clientes por empresa de electricidad

		EDESUR	EDENOR
Tarifa 1 - R			
R1	Cargo Fijo 0 - 150	820.997	727.535
R2	Cargo Fijo 151 - 325	808.481	880.704
R3	Cargo Fijo 326 - 400	187.383	238.401
R4	Cargo Fijo 401 - 450	88.672	120.873
R5	Cargo Fijo 451 - 500	67.642	96.313
R6	Cargo Fijo 501 - 600	91.546	136.289
R7	Cargo Fijo 601 - 700	88.925	152.842
R8	Cargo Fijo 701 - 1400	62.924	96.685
R9	Cargo Fijo +1400	8.892	11.256
Tarifa 1 - G			
G1	Cargo Fijo 0 - 800	224.464	276.840
G2	Cargo Fijo 801 - 2000	38.343	40.338
G3	Cargo Fijo +2000	14.410	11.385
Tarifa 2		27.360	34.163
Tarifa 3 - BT <300kw potencia contratada		5.701	5.573
Tarifa 3 - MT <300kw potencia contratada		522	401
Tarifa 3 - AT <300kw potencia contratada		-	-
Tarifa 3 - BT >300kw potencia contratada		338	220
Tarifa 3 - MT >300kw potencia contratada		629	669
Tarifa 3 - AT >300kw potencia contratada		1	-
Tarifas servicio de peaje		-	
Tarifa 2		12	18
Tarifa 3 - BT <300kw potencia contratada		124	136
Tarifa 3 - MT <300kw potencia contratada		107	66
Tarifa 3 - AT <300kw potencia contratada		-	-
Tarifa 3 - BT >300kw potencia contratada		41	20
Tarifa 3 - MT >300kw potencia contratada		374	464
Tarifa 3 - AT >300kw potencia contratada		4	3
TOTAL		2.537.892	2.831.194

En el caso de los servicios de agua y saneamiento prestados por AySA S.A. la cantidad de usuarios por segmento al mes de marzo de 2018 es la detallada en el siguiente cuadro:

Segmento	Miles de Usuarios (Unidades Funcionales)
PYMES	330,3
Grandes No Residenciales	8,4
Fiscales	14,8
Residenciales PH	1.500,6
Residenciales PV	1.789,5
TOTAL	3.643,6

En materia tarifaria, estamos trabajando con las provincias en el marco del Consejo Federal de Energía (CFE) para mitigar el impacto de la normalización tarifaria.

Por ejemplo, en este marco, el CFE apoyó la propuesta de permitir, a opción de los usuarios, la postergación del pago a tasa subsidiada del 25% del monto de las facturas emitidas entre 1 de julio y hasta el 31 de octubre de este año, que incluye los consumos de invierno, a los bimestres de menor consumo (bimestres 6 del 2018 y bimestres 1 y 2 del próximo año).

Asimismo, se está evaluando suspender por dos meses la aplicación de las limitaciones a la tarifa social implementadas el 01/12/17, lo que permitiría mantener la bonificación del 100% sobre el total del consumo de gas durante los meses de mayo y junio del corriente año. Esto permitirá implementar una campaña de difusión sobre los alcances del régimen de tarifa social y de prácticas para reducir consumo de gas natural.

Por otra parte, los representantes provinciales en el CFE coinciden en que se deben realizar esfuerzos para transparentar, eliminar y/o reducir los impuestos, tasas y cargos que en la actualidad se incluyen como parte de las facturas de los servicios de energía eléctrica y gas natural, con el objetivo de reducir el monto de las facturas que pagan los usuarios.

En tal sentido, se realizará un análisis en cada una de las jurisdicciones para suprimir o reducir tributos provinciales y se impulsará, respetando las autonomías municipales, una revisión de las tasas o cargos que se agregan en ese nivel.

El principal desafío que se nos presentó y que continúa siendo prioritario para nuestro Gobierno fue el de adecuar el funcionamiento de un sector en el que el abandono de los marcos regulatorios desincentivó la inversión, deterioró la calidad de la prestación de los servicios y dilapidó recursos públicos valiosos en inversiones públicas onerosas, ineficientes y poco planificadas, así como también en la forma de un esquema de subsidios generalizados que hicieron prácticamente insostenible la dinámica del sector energético.

Es la intención de esta Administración reencauzar el sector energético, volviendo a regulaciones y normativas que provean los incentivos correctos a las inversiones eficientes y en los que el esfuerzo presupuestario sea acotado, sostenible y focalizado en los sectores más vulnerables.

En los más de dos años que lleva esta Administración, el Ministerio de Energía y Minería ha encarado un proceso de adecuación tarifaria, que entendemos imprescindible para reconstruir los incentivos a la inversión en infraestructura energética y una mejora de la calidad de los servicios públicos, cuidando al mismo tiempo de garantizar el acceso y la asequibilidad de esos servicios para los hogares de menores recursos y de otros sectores que por sus características necesiten especial atención.

Con los objetivos de sostener un suministro sostenible en el tiempo, promover la producción local, minimizar las importaciones, focalizar la política de subsidios y fomentar el ahorro y consumo eficiente, esta Administración encaró un proceso de readecuación gradual de subsidios, tanto al gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST) como a la energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista (MEM). Dichos senderos fueron presentados en audiencias públicas a fines de 2016 (ver por ejemplo los siguientes links para gas natural y energía eléctrica), y prevén la eliminación de manera gradual y previsible (en línea con los criterios establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en sus fallos) de los subsidios a fines de 2019 (para la energía eléctrica en todo el país y el gas natural en todo el país con excepción de la región Patagónica, Malargüe y Puna), y a fines de 2022 para el caso del gas natural en las regiones mencionadas.

En paralelo, se estableció por primera vez en nuestro país una tarifa social con carácter federal, con el objetivo de concentrar los recursos fiscales en los hogares más vulnerables, protegiendo a quienes más lo necesitan (Resoluciones MINEM 6/2016 y modificatorias para energía eléctrica y 28/2016 y modificatorias para gas natural).

Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó a los entes reguladores del gas y de la energía eléctrica (ENARGAS y ENRE respectivamente) a llevar a cabo el proceso de REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL (RTI), a fin de normalizar la situación tarifaria del servicio público de transporte y distribución del gas natural y la energía eléctrica, que sufrió la suspensión de los contratos a la salida de la crisis de la convertibilidad, lo que significó un perjuicio considerable a la ecuación económica de los prestadores de dicho servicio. Los incrementos resultantes de las RTI para los servicios públicos de transporte y distribución también fueron aplicados a la tarifa final de manera escalonada.

A su vez, sendas revisiones contemplan la ejecución de planes quinquenales de obras que tienen como objetivo incrementar la confiabilidad del sistema de transporte y distribución, así como también se contemplan expansiones de la red a fin de ampliar la cobertura.

Esta normalización tarifaria traerá beneficios a mediano y largo plazo, por cuanto propende a lograr un sistema más equitativo y eficiente, reducir los costos de abastecimiento de la energía, garantizar la seguridad energética y además mitigar el impacto sobre el ambiente

No hay un proyecto oficial para la reducción de impuestos sobre los servicios públicos. Los impuestos selectivos nacionales sobre los servicios públicos son dos: el Impuesto a la Energía Eléctrica, que recauda menos que 0,01% del PIB y se gira en la totalidad a las provincias (véase publicación “Destino de la Recaudación de Impuestos” sito en https://www.economia.gob.ar/sip/dniaf/destino_recaud.pdf) y el Recargo sobre el Gas Natural y el Gas Licuado de Petróleo. Este último financia el Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas de la Patagonia, representa el 0,01% de los recursos tributarios nacionales. El impacto en los montos de las boletas de los tributos provinciales y municipales es considerablemente superior.

El fin último de la política energética es lograr la seguridad de abastecimiento energético, mitigando a su vez el impacto sobre el ambiente. Efectivamente, para ello necesitamos inversiones en el sector, máxime luego de más de diez años de deterioro institucional y regulatorio: esta Administración recibió un sistema energético en estado crítico, con serias dificultades en el abastecimiento de energía, con inequidades profundas y señales inapropiadas a la oferta y al consumo.

Con los objetivos de sostener un suministro sostenible en el tiempo, promover la producción local, minimizar las importaciones, focalizar la política de subsidios y fomentar el ahorro y consumo eficiente, esta Administración encaró un proceso de readecuación gradual de subsidios, tanto al gas natural en el punto de ingreso al sistema de transporte (PIST) como a la energía eléctrica en el mercado eléctrico mayorista (MEM). Dichos senderos fueron presentados en audiencias públicas a fines de 2016 (ver por ejemplo los siguientes links para [gas natural](#) y [energía eléctrica](#)), y prevén la eliminación de manera gradual y previsible (en línea con los criterios establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en sus fallos) de los subsidios a fines de 2019 (para la energía eléctrica en todo el país y el gas natural en todo el país con excepción de la región Patagónica, Malargüe y Puna), y a fines de 2022 para el caso del gas natural en las regiones mencionadas.

En paralelo, se estableció por primera vez en nuestro país una tarifa social con carácter federal, con el objetivo de concentrar los recursos fiscales en los hogares más vulnerables, protegiendo a quienes más lo necesitan (Resoluciones MINEM 6/2016 y modificatorias para energía eléctrica y 28/2016 y modificatorias para gas natural).

Asimismo, el Poder Ejecutivo Nacional instruyó a los entes reguladores del gas y de la energía eléctrica (ENARGAS y ENRE respectivamente) a llevar a cabo el proceso de REVISIÓN TARIFARIA INTEGRAL (RTI), a fin de normalizar la situación tarifaria del servicio público de transporte y distribución del gas natural y la energía eléctrica, que sufrió la suspensión de los contratos a la salida de la crisis de la convertibilidad,

lo que significó un perjuicio considerable a la ecuación económica de los prestadores de dicho servicio.

Sendas revisiones contemplan la ejecución de planes quinquenales de obras que tienen como objetivo incrementar la confiabilidad del sistema de transporte y distribución, así como también se contemplan expansiones de la red a fin de ampliar la cobertura.

Las tarifas de transporte y distribución, por su parte, están sujetas a mecanismos no automáticos de adecuación semestral, que ajustan los ingresos determinados por el cálculo tarifario por índices representativos de la evolución de los costos y las obras que deben realizar las empresas.

En el caso del transporte y la distribución de gas natural, por ejemplo, se aplica la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa aprobada en el marco de la RTI (Anexo V de las Resoluciones que aprobaron la RTI), que consiste en la aplicación de la variación semestral del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), sobre la tarifa aprobada para el quinquenio.

A su vez, en tanto no está prevista la automaticidad del procedimiento, las licenciatarias deben presentar los cálculos correspondientes al ajuste semestral ante el ENARGAS, conforme surge de la normativa aplicable a cada caso *“a fin de que esta Autoridad Regulatoria realice una adecuada evaluación considerando otras variables macroeconómicas que permitan ponderar el impacto en las economías familiares, que no se limite al conjunto de asalariados, tal como se previera en un inicio, sino que considere niveles de actividad, salariales, jubilaciones, entre otras cuestiones”*.

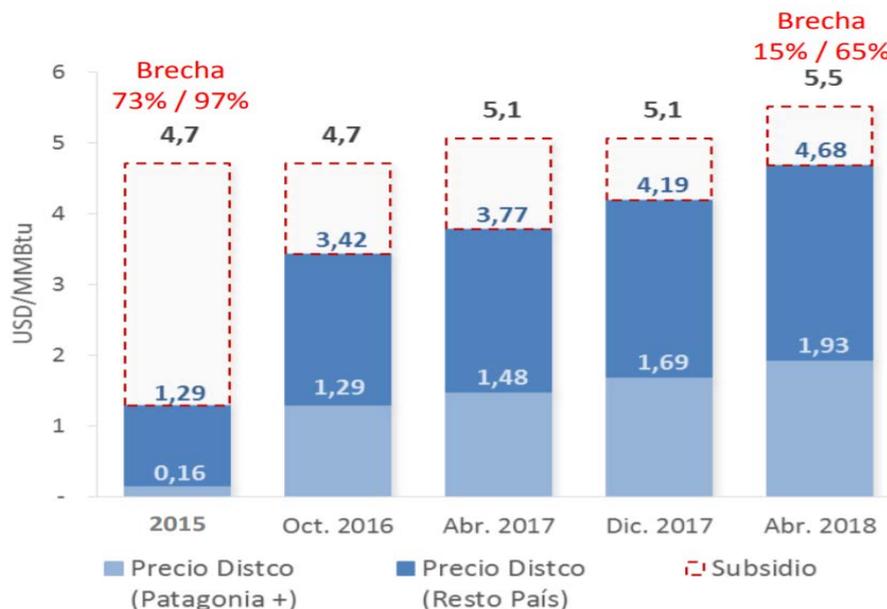
En la actualidad, las tarifas de los servicios públicos de transporte y distribución de gas natural y energía eléctrica bajo la jurisdicción nacional (es decir la totalidad de las licenciatarias de gas en el primer caso y las transportistas, EDENOR y EDESUR en el segundo) fueron determinadas luego de sendos procesos de Revisión Tarifaria Integral (RTI), iniciados oportunamente en el año 2016, conforme lo establecido en los marcos regulatorios correspondientes. Las tarifas proveen a los transportistas y distribuidores que operan de manera económica la oportunidad de obtener un ingreso suficiente para satisfacer los costos operativos del servicio, los impuestos, las amortizaciones y una tasa de retorno razonable, en línea con los principios tarifarios de justicia y razonabilidad.

Cabe destacar que las RTI contemplan la ejecución de sendos planes quinquenales de obras, con el objetivo de incrementar la confiabilidad de los sistemas, así como también se contemplan expansiones de las redes a fin de ampliar la cobertura.

Sin perjuicio de lo anterior, el Estado Nacional aún continúa subsidiando una parte del costo mayorista de la energía que se traslada a dichas tarifas. En el caso de la energía eléctrica, el precio de la energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista

con destino al servicio de distribución (esto es, el precio de la energía que trasladan las distribuidoras a las tarifas finales) alcanzó en marzo de 2018 los 964 \$/MWh, lo que representa aproximadamente un 66% del costo de abastecimiento en ese mes. Es importante destacar que, en diciembre de 2015, la demanda en distribución pagó 95 \$/MWh, que sólo cubrieron el 14% del costo de abastecimiento en ese momento.

Por otra parte, en lo que respecta al gas natural se calcula que, con los precios vigentes al mes de abril de 2018, la demanda del servicio de distribución de todo el país con excepción de la región patagónica, el Departamento de Malargüe y la Puna pagó en promedio unos 4,7 USD/MMBTU, lo que representa un 85% del costo de abastecimiento, mientras que los usuarios de distribución de las regiones mencionadas abonaron 1,9 USD/MMBTU, cubriendo el 35% del costo indicado. A fines de 2015, como se ve en la figura, la demanda en la región patagónica cubrió solamente un 3% del costo, mientras que en el resto del país se pagaba en las tarifas el 27% del costo del gas.



Durante el 2017 los ingresos tarifarios de AySA fueron de \$12.310 millones y el presupuesto destinado a Tarifa Social fue de \$292 millones.

Tarifa Social

PREGUNTA N°227, 565, 573, 800, 801, 802, 1055, 1056, 1058, 1059, 1116, 1549, 1773, 227, 228, 977, 978, 17

La focalización de los subsidios en quienes realmente lo necesitan fue otra de las condiciones necesarias para iniciar el proceso de normalización del sector energético.

Esto constituyó un paso fundamental hacia la recomposición de precios y tarifas, de manera tal que los mismos respondan al costo económico de la provisión de dichos servicios, al tiempo en que se protege el derecho al acceso a los servicios energéticos por parte de los sectores más vulnerables y de aquellos que por sus condiciones particulares requieren de especial atención.

En este sentido, la recomposición gradual de los precios de la energía, con sus correspondientes Audiencias Públicas y la fijación de tarifas establecidas según revisiones tarifarias integrales (RTI) —como lo establecen los marcos regulatorios de la electricidad y el gas natural—, fueron acompañadas por la creación de los regímenes de Tarifa Social Federal para electricidad y gas natural, establecidos mediante las resoluciones 06/2016 y 28/2016 del Ministerio de Energía y Minería, respectivamente, de los meses de enero y marzo de 2016.

Dichos regímenes, así como el establecimiento de la continuidad del Programa Hogar, enfocado en el GLP, tienen por objetivo asegurar la protección a las familias más vulnerables, reconociendo las restricciones imperantes y procurando que el esfuerzo presupuestario sea sostenible.

A la fecha, la Tarifa Social Federal de Energía Eléctrica alcanza a casi 4,3 millones de hogares, mientras que la Tarifa Social Federal de Gas Natural alcanza a más de 1,8 millones de hogares.

Por su parte, el Programa Hogar, enfocado en los usuarios en condiciones de vulnerabilidad que no tienen acceso al gas natural, alcanza casi 2,8 millones de hogares.

1. Beneficios establecidos por la Tarifa Social Federal

1.1. Energía eléctrica

En el caso de la energía eléctrica, el beneficio consiste, para los usuarios validados según los criterios de inclusión y exclusión que se mostrarán a continuación, en un subsidio indirecto a través de una tarifa reducida, según lo establecido mediante la resolución MEM 06/2016, en el que se bonifica el precio de la electricidad del Mercado Eléctrico Mayorista:

- Para un consumo base de 150 kWh/mes se bonifica el 100% del precio de la energía.
- En los casos de las provincias de Misiones, Corrientes, Formosa y Chaco, mediante la resolución MEM 111/2016, de junio de dicho año, se amplió el bloque gratuito establecido en la resolución 06/2016 a 300 kWh/mes, atendiendo a las necesidades particulares de la región.
- Asimismo, mediante la Resolución MEM 204/2017, se estableció para los usuarios electrodependientes por cuestiones de salud (según Ley 27.351), la bonificación total del componente precio de la energía eléctrica, del componente de cargo de transporte y de todo otro cargo de jurisdicción nacional.

1.2. Gas natural

Según lo establecido en la Resolución MEM 474/2017, el beneficio consiste en:

- La bonificación del 100% del precio del gas (natural o propano indiluido por redes) consumido sobre un “bloque de consumo base” fijado en el anexo de dicha norma, debiendo abonar únicamente las tarifas correspondientes a los segmentos de transporte y distribución.
- La bonificación del 75% del precio del gas consumido por encima de dicho “bloque de consumo base”, cuyo volumen será igual al de dicho bloque de consumo base.

La Tarifa Social Federal se complementa con el Programa Hogar, mediante el cual el Estado Nacional otorga un subsidio directo a los hogares de bajos recursos sin acceso al gas de red.

2. Criterios de inclusión y exclusión

La Tarifa Social Federal se otorga de manera automática a usuarios vulnerables de todo el país, que son.

Adicionalmente al otorgamiento de la Tarifa Social Federal de manera automática sobre la base al mencionado cruce de información, dicho otorgamiento automático se complementa con las solicitudes vía web, telefónicas y presenciales realizadas por los usuarios, a través de los canales establecidos por el MINEM.

2.1. Criterios de inclusión

Tanto para el caso del gas natural como de la energía eléctrica, los criterios de inclusión son:

- Ser jubilado o pensionado o trabajador en relación de dependencia que perciba una remuneración bruta menor o igual a DOS (2) Salarios Mínimos Vitales y Móviles.
- Ser trabajador “monotributista” inscripto en una categoría cuyo ingreso anual mensualizado no supere en dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Ser beneficiario de una pensión no contributiva y percibir ingresos mensuales brutos no superiores a dos (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil.
- Ser titular de programas sociales.
- Estar inscripto en el Régimen de Monotributo Social.
- Estar incorporado en el Régimen Especial de Seguridad Social para empleados del Servicio Doméstico (Ley 26.844).
- Estar percibiendo el seguro de desempleo.
- Ser titular de una Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
- Contar con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente.
- Tener el titular o uno de sus convivientes una enfermedad cuyo tratamiento implique electrodependencia.

2.2. Criterios de exclusión

- Registro de propiedad Inmueble - quedarán excluidos aquellos titulares de más de uno.
- Padrón de Automotores - quedarán excluidos aquellos cuyos modelos tengan hasta DIEZ (10) años de antigüedad. *Este criterio no aplica a quienes posean certificado de discapacidad o electrodependencia.*
- Embarcaciones de lujo - quedarán excluidos quienes posean aeronaves o embarcaciones de lujo.

La actualización de los criterios de inclusión y exclusión implicó modificaciones que ampliaron el universo de usuarios beneficiarios de los regímenes de tarifa social federal:

- Cambiar el criterio de inclusión correspondiente a los jubilados y pensionados, utilizando como el límite de ingreso el monto de DOS (2) veces el Salario Mínimo Vital y Móvil, en reemplazo del monto inicial de DOS (2) veces el Haber Jubilatorio Mínimo Nacional.
- Ampliar el Bloque Gratuito de 150 kWh por mes (o 300 kWh por mes en NEA) a 600 kWh por mes para usuarios electrodependientes (bloque posteriormente extendido a la totalidad de su consumo mediante la Resolución MEM 204/2017).
- Incluir en el padrón de potenciales usuarios de la Tarifa Social de los titulares de Pensión Vitalicia a Veteranos de Guerra del Atlántico Sur.
- Cambiar en la antigüedad de los vehículos automotores, 10 años en lugar de 15 años, en los requisitos de exclusión de la Tarifa Social.

2.3. Obligaciones de los Agentes Distribuidores y Prestadores del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica

En particular, los Agentes Distribuidores y Prestadores del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica del mercado eléctrico mayorista (MEM) deberán informar a CAMMESA mensualmente la energía vendida a los usuarios residenciales alcanzados por el régimen de tarifa social.

Tales declaraciones deberán ser respaldadas por el ente regulador o autoridad local con competencia en cada jurisdicción donde se apliquen los Precios Estacionales definidos por dicho régimen.

Asimismo, como condición para que le sean aplicables las bonificaciones de la Tarifa Social Federal, estos agentes deben cumplir con las obligaciones exigibles en dicho Mercado (e.g. en caso de tener deudas mayores a 30 días por la compra de energía, acordar un plan de pagos para la cancelación de la deuda en mora y, además, garantizar el pago de sus compras futuras).

En cuanto a los beneficiarios, y considerando la imposibilidad de dissociar por departamento o municipio los datos de cobertura debido a la naturaleza de la información presentada por las empresas distribuidoras, se presenta a continuación la cantidad de beneficiarios de energía eléctrica y de gas natural por jurisdicción, con datos al primer trimestre de 2018. Asimismo, se aclara que los datos correspondientes al mes de abril se encuentran en consolidación y estarán disponibles durante este primer semestre.

Tarifa Social Federal de Energía Eléctrica

Jurisdicción	Beneficiarios Tarifa Social Eléctrica	Cobertura estimada sobre usuarios residenciales
CABA + PBA	1.932.131	27%
Catamarca	34.514	31%
Chaco	150.158	42%
Chubut	14.445	10%
Córdoba	476.638	38%
Corrientes	102.910	34%

Entre Ríos	130.221	28%
Formosa*	75.014	45%
Jujuy	72.219	40%
La Pampa	41.058	28%
La Rioja	42.484	34%
Mendoza	133.256	26%
Misiones	104.740	32%
Neuquén	25.386	14%
Río Negro	62.756	24%
Salta	79.450	26%
San Juan	61.604	29%
San Luis	45.408	29%
Santa Fe	469.815	35%
Sgo.Del Estero	104.515	46%
Tucumán	145.316	31%
Total	4.304.038	30%

Fuente: CAMMESA

No se incluyen datos de Santa Cruz porque a enero 2018 se encontraba aún regularizando su situación por la deuda con CAMMESA, por lo tanto, no accedía a tarifa social. (Res MINEM N° 6/16). En el caso de Chubut, debe tenerse en cuenta similar situación para Comodoro Rivadavia.

Tarifa Social Federal de gas natural

Jurisdicción	Beneficiarios Tarifa Social de gas natural	Cobertura estimada sobre usuarios residenciales
Provincia de Buenos Aires	995.073	26%
CABA	157.972	12%
Catamarca	4.333	22%
Chubut	28.011	18%
Córdoba	136.770	19%
Entre Ríos	23.358	16%
Jujuy	19.510	25%
La Pampa	36.314	30%

La Rioja	2.430	17%
Mendoza	84.082	21%
Neuquén	26.267	15%
Río Negro	38.361	19%
Salta	46.210	27%
San Juan	28.012	26%
San Luis	26.873	30%
Santa Cruz	8.512	9%
Santa Fe	112.480	17%
Santiago del Estero	16.987	26%
Tierra del Fuego	3.318	8%
Tucumán	47.069	24%
Total	1.841.942	21%

Fuente: ENARGAS

En el caso del servicio prestado por AYSA S.A., el programa de Tarifa Social y los descuentos tarifarios vigentes a abril de 2018 alcanza a los usuarios residenciales detallados en los siguientes cuadros. Se aclara que la cantidad de población es una estimación basada en los tamaños medios de los hogares estimados para cada segmento.

CABA

	Unidades Funcionales	Población estimada
Tarifa Social	100.108	350.378
Tarifa Social + Descuentos	11.291	39.519
Descuento Tarifario	77.887	233.661
Total	189.286	623.558

GBA

	Unidades Funcionales	Población estimada
Tarifa Social	35.975	125.913
Tarifa Social + Descuentos	138.597	485.090
Descuento Tarifario	1.167.166	3.501.498
Total	1.341.738	4.112.500

Total

	Unidades Funcionales	Población estimada
Tarifa Social	136.083	476.291
Tarifa Social + Descuentos	149.888	524.608
Descuento Tarifario	1.245.053	3.735.159
Total	1.531.024	4.736.058

En lo que refiere al transporte, la cantidad total de tarjetas SUBE y su desagregación por jurisdicción, que accedieron al beneficio de Tarifa Social Nacional durante el mes de marzo 2018 (tarjetas con al menos un uso en transporte con atributo social) es la siguiente:

Provincia	Cant Trj Activas
Buenos Aires	196.618
Catamarca	30.115
Chaco	44.891
Chubut	17.359
Corrientes	40.615
Entre Ríos	25.675
Formosa	27.788
Jujuy	69.981
La Pampa	7.250
Misiones	48
Neuquén	29.986
Río Negro	26.529
San Juan	119.298
San Luis	18.093
Santa Cruz	1.295
Santa Fe	105.692
Tierra del Fuego	3.191
Total interior	742.717
AMBA	2.298.993
Total Nacional	3.003.516

Los totales son un tanto inferiores a la suma de las partes porque algunas tarjetas se usan en más de una jurisdicción (y sumando se contarían más de una vez). La cantidad de tarjetas SUBE asociadas a Atributo Social Nacional, más allá de que tengan o no uso, es alrededor de 3.877.000 (datos al 04/04/2018).

El régimen de Tarifa Social Federal eléctrica no sólo honra la promesa de establecer bloques de consumo bonificados para las familias más vulnerables, sino que, en algunos casos, establece bloques que consisten en una mayor cantidad de energía eléctrica bonificada para atender situaciones especiales.

Dada la naturaleza —de manera no discriminada— de la información de beneficiarios presentada por las empresas distribuidoras, no es posible presentar esta información clasificada según causal del beneficio.

La Tarifa Social Federal es una política elaborada en el ámbito del Ministerio de Energía y Minería de la Nación. En este contexto corresponde mencionar que el citado régimen se extiende a todo el territorio nacional, no existiendo distinciones entre las provincias y municipios en la aplicación de las políticas establecidas por el citado Ministerio.

De acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación correspondiente, el ingreso al Registro de Beneficiarios se realiza de manera automática a través de cruces mensuales de información de los titulares del servicio, en los que interviene el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales dependiente de la Presidencia de la Nación.

Sin perjuicio de lo anterior, el ENARGAS y todos los entes reguladores de la electricidad son los organismos responsables de implementar lo determinado por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación y lo informado por el citado Consejo, contemplando como alternativa la solicitud de potenciales beneficiarios que no fueron identificados en la primera instancia.

Al respecto, si un usuario que no ha sido incorporado al Registro de Beneficiarios de Tarifa Social - por medio de los cruces de información mensuales automáticos-, considera que se encuentra en una situación de vulnerabilidad socioeconómica asistiéndole motivos para ser beneficiario, podrá solicitar su incorporación a través de una Presentación Voluntaria adjuntando la correspondiente documentación respaldatoria. Esta gestión puede realizarse en las oficinas comerciales de las prestadoras del servicio o en las sedes de las autoridades regulatorias correspondientes.

Para más información, puede consultarse la página web de la Tarifa Social Federal.

<https://www.argentina.gob.ar/energiaymineria/tarifasocial>

Durante el 2017 el presupuesto de AySA destinado a Tarifa Social fue de \$292 millones. Resulta de interés señalar que en el caso de AySA la tarifa social es un subsidio cruzado financiado con los recursos propios de la empresa. Para el 2018 el presupuesto proyectado para Tarifa Social es de \$720 millones.

Actualmente, el Programa de Tarifa Social de AySA cuenta con 292.078 beneficiarios.

En enero 2016 el total era de 19.372 usuarios, lo cual implica una incorporación de más de 200.000 usuarios a la fecha.

La cobertura de la Tarifa Social para el servicio de agua prestado en el área de concesión de AySA S.A en los años 2016, 2017 y hasta marzo de 2018 se detalla en el cuadro siguiente:

Concepto	Enero 2016	Enero 2017	Marzo 2018
Beneficiarios	19.372	256.523	292.078
Porcentaje sobre total de usuarios	0,6%	7,9%	8%

Fuente: Informe Comercial de AySA. Enero 2016, enero 2017 y marzo 2018.

La tarifa incorporó una excepción destinada a los usuarios con un coeficiente zonal bajo (menos de 1,45) que reduce el impacto pleno de la tarifa sobre estas facturas. Estas normas ratifican el programa de Tarifa Social y la Tarifa Comunitaria que alcanza a los usuarios que justifiquen las dificultades para afrontar el pago de los servicios prestados por la Concesionaria.

Para más detalle, a continuación, se describe la evolución mensual del Programa de Tarifa Social para los servicios de agua y cloaca desde el 1/1/2016 a la fecha.

2018 - EVOLUCION MENSUAL PROGRAMA DE TARIFA SOCIAL AL 31-03-18

(*) Los valores correspondientes para cada columna representan la diferencia entre Altas y Bajas en cada período

Fecha	TS	CS	TC	Total
1/31/2016	18,971	191	210	19,372
2/29/2016	14,269	185	204	14,658
3/31/2016	12,572	171	223	12,966
4/30/2016	24,496	163	218	24,877
5/31/2016	68,955	151	225	69,331
6/30/2016	129,618	128	237	129,983
7/31/2016	202,327	197	273	202,797
8/31/2016	222,090	229	365	222,684
9/30/2016	237,645	322	467	238,434
10/31/2016	246,165	350	593	247,108
11/30/2016	250,178	392	644	251,214
*12/31/2016	253,296	444	736	254,476
1/31/2017	255,207	505	811	256,523

2/28/2017	258,997	571	880	260,448
3/31/2017	256,747	615	931	258,293
4/12/2017	258,390	620	949	259,959
4/21/2017	259,004	620	957	260,581
4/28/2017	260,432	628	991	262,051
5/5/2017	258,872	654	975	260,501
5/12/2017	257,004	685	953	258,642
5/19/2017	257,565	689	972	259,226
5/26/2017	257,391	695	992	259,078
6/2/2017	257,676	641	1003	259,320
6/9/2017	256,950	646	1016	258,612
6/16/2017	257,204	664	1023	258,891
6/23/2017	257,206	650	1041	258,897
6/30/2017	258,826	660	1052	260,538
7/7/2017	260,193	660	1063	261,916
7/14/2017	261,491	660	1079	263,230
7/21/2017	262,840	674	1097	264,611
7/28/2017	264,806	683	1113	266,602
8/4/2017	266,177	706	1135	268,018
8/11/2017	267,983	724	1152	269,859
8/18/2017	270,028	752	1161	271,941
8/25/2017	272,104	760	1175	274,039
9/1/2017	270,502	635	940	272,077
9/8/2017	272,070	643	954	273,667
9/15/2017	273,566	650	976	275,192
9/22/2017	275,147	654	1029	276,830
9/29/2017	276,679	665	1046	278,390
10/6/2017	273,112	616	955	274,683
10/13/2017	274,421	643	978	276,042
10/20/2017	275,717	670	1031	277,418
10/27/2017	277,044	693	1049	278,786
11/3/2017	274,049	615	977	275,641
11/10/2017	275,383	643	1004	277,030
11/17/2017	276,594	651	1021	278,266
11/24/2017	277,780	661	1560	280,001
12/1/2017	271,196	598	1,465	273,259
12/8/2017	272,625	626	1486	274,737
12/15/2017	274,331	634	1501	276,466

12/22/2017	275,790	651	1522	277,963
(***)12/29/2017	270,310	588	1,460	272,358
1/5/2018	271,546	597	1,470	273,613
1/12/2018	272,794	601	1,490	274,885
1/19/2018	274,183	612	1,508	276,303
1/31/2018	277,727	654	1,492	279,873
2/28/2018	285,890	816	1,496	288,202
(****)3/31/2018	289,825	721	1,532	292,078

()** Beneficiarios PTS a 31 de diciembre 2016.

(*)** Beneficiarios PTS a 29 de diciembre 2017.

(**)** Beneficiarios PTS al 31 de marzo de 2018.

Asimismo, se adjunta a continuación cuadro detallando los beneficiarios del Programa de Tarifa Social de acuerdo a la localidad correspondiente en el Área de la Concesión de los servicios de Agua y Cloaca en el marco de lo establecido por la Ley N° 26.221 al 31 de marzo de 2018:

2018 - TARIFA SOCIAL POR LOCALIDAD AL 31-03			
(*) Los valores correspondientes para cada columna representan el acumulado de Altas en cada período			
Región	Localidad	Total(*)	%
CAPITAL FEDERAL	CAPITAL FEDERAL	109,709	37.9%
Total CAPITAL FEDERAL		109,709	37.9%
NORTE	ESCOBAR	313	0.1%
	JOSE C PAZ	90	0.0%
	MALVINAS ARGENTINAS	115	0.0%
	SAN FERNANDO	5,591	1.9%
	SAN ISIDRO	8,554	3.0%
	SAN MARTIN	14,204	4.9%
	SAN MIGUEL	1,330	0.5%
	TIGRE	4,243	1.5%
	VICENTE LOPEZ	8,314	2.9%
Total NORTE		42,754	14.8%
OESTE	HURLINGHAM	2,625	0.9%
	ITUZAINGO	985	0.3%
	LA MATANZA	27,392	9.5%
	MERLO	1,309	0.5%

	MORENO	2,040	0.7%
	MORON	10,855	3.7%
	TRES DE FEBRERO	12,184	4.2%
Total OESTE		57,390	19.8%
SUR SUDESTE	AVELLANEDA	11,546	4.0%
	FLORENCIO VARELA	2,382	0.8%
	LANUS	11,227	3.9%
	QUILMES	23,569	8.1%
Total SUR SUDESTE		48,724	16.8%
SUR SUDOESTE	ALTE BROWN	7,134	2.5%
	ESTEBAN ECHEVERRIA	6,033	2.1%
	EZEIZA	2,111	0.7%
	LOMAS DE ZAMORA	15,692	5.4%
	PRESIDENTE PERON	278	0.1%
Total SUR SUDOESTE		31,248	10.8%
		289,825	
TOTAL MODALIDAD CASO SOCIAL		721	
TOTAL MODALIDAD T.COMUNITARIA		1,532	
TOTAL GENERAL (*)		292,078	

En materia de impacto económico de subsidios tarifarios explícitos (reflejados en las facturas de los usuarios) los montos aplicados fueron los siguientes:

**SUBSIDIOS APLICADOS POR AYSA. 2014 A
2018 (cifras en millones de pesos, sin
impuestos)**

AÑO	AREA	RESIDENCIAL
		M\$
2014	CABA	386
	PCIA BS AS	554
	TOTAL	940
2015	CABA	238
	PCIA BS AS	488
	TOTAL	726
2016	CABA	137
	PCIA BS AS	620
	TOTAL	757
2017	CABA	62
	PCIA BS AS	722
	TOTAL	783
Real a marzo 2018	CABA	17
	PCIA BS AS	220
	TOTAL	237
Proyección 2018	CABA	55
	PCIA BS AS	495
	TOTAL	550

Con relación al financiamiento del Programa de Tarifa Social resulta importante destacar que la Concesionaria no registró ingresos presupuestarios del Tesoro Nacional en el año 2017 en concepto de Tarifa Social, como así tampoco prevé ingresos por financiamiento de dicho concepto para el año 2018. En consecuencia, deviene que la fuente de financiamiento del Programa de Tarifa Social propuesta consiste en un subsidio cruzado financiado por los usuarios de la Concesión. Por lo tanto, los descuentos asociados al servicio representan una disminución en los ingresos previstos en la tarifa a los efectos de preservar el acceso al servicio establecido en el Marco Regulatorio.

En lo atinente al acceso al Programa de Tarifa Social para los servicios de agua y cloaca en el Área Regulada, cabe mencionar que no se efectúa discriminación de acuerdo a categorías como “jubilados y pensionados, monotributistas, pensiones no contributivas, titulares de programas sociales, inscriptos en el régimen de monotributo, empleados de serv doméstico, beneficiarios de seguro de desempleo, beneficiarios de pensiones vitalicias, veteranos de guerra, personas con discapacidad y electrodependientes”, dado que a fin de evaluar la factibilidad del otorgamiento del beneficio se consideran los ingresos nominales disponibles en función de los habitantes del hogar independientemente de la fuente de ingresos de los usuarios (cfr. Resolución ERAS N° 61/17).

Al 31 de marzo de 2018 los beneficiarios de Tarifa Comunitaria del Programa de Tarifa Social ascienden a 1532 beneficiarios y, del total de cuentas a las que se les aplica el beneficio de Tarifa Social en su modalidad de Tarifa Comunitaria, el 27 % corresponde a clubes sociales y deportivos y el 11% a centros de jubilados.

Al Programa de Tarifa Social del Agua pueden acceder los usuarios que no se encuentran en condiciones de hacer frente al pago de las tarifas (más allá de las clasificaciones) en la modalidad de Tarifa Social (descuento en la factura) o Caso Social (factura\$00). Asimismo, podrán solicitar el beneficio las instituciones sin fines de lucro (centros de jubilados, clubes barriales y deportivos, etc.) u otras instituciones que cumplan con los requisitos para acceder a la Tarifa Comunitaria previstos en la Resolución ERAS N° 61/17 (B.O. 28/07/17).

La solicitud del beneficio de Tarifa Social del Agua se efectúa ingresando en la Pág. web del Ente Regulador o de la empresa AySA S.A. o bien, acercándose a cualquiera de las oficinas de atención al público.

Partido de la Matanza. Al requerimiento del Ministerio de Interior, (Nota N° NO12690214-APN-SSRH MI y Nota AySA N° 310.894/17 -2017), la Concesionaria viene desarrollando desde el mes de julio 2016 acciones tendientes a promover y facilitar el acceso por parte de los usuarios al programa de tarifa social en el Partido de La Matanza, habiéndose cumplido el diferimiento de al menos tres períodos para la aplicación de las tarifas de la Disposición SSRH N° 19/2017, que llevará adelante el plan de trabajo para la normalización de la facturación en el Partido de La Matanza. Además, la Sindicatura de Usuarios del Ente Regulador se encuentra llevando a cabo tareas de divulgación del Programa de Tarifa Social en puntos de gran accesibilidad del Municipio.

Del total de usuarios de los servicios de agua y saneamiento prestados por AySA en el Partido de La Matanza cuyo número asciende a 321.006 usuarios, el número de usuarios que accedieron a la Tarifa Social es de 27.392 beneficiarios, esto es, el 8,5% por ciento del total de hogares residenciales fueron incluidos al Programa de Tarifa Social en el período considerado.

Subsidios

PREGUNTA N° 16, 18, 45,52, 152, 230, 542, 1931, 543, 1539, 1540, 1548, 1929, 1930

En el año 2017 las distribuidoras de energía eléctrica bajo jurisdicción nacional no recibieron subsidio alguno. De hecho, esta Administración realizó los actos necesarios a fin de normalizar la situación operativa y financiera de las distribuidoras, tras varios años de deterioro producto del desmanejo tarifario de la gestión anterior que se materializó en un empeoramiento de la calidad del servicio técnico. En este sentido, a principios de 2016 el MINEM instruyó al ENRE, mediante la Resolución 7/2016, a que dé inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral (RTI). En este proceso se revisaron los componentes de los costos comerciales, de explotación y el esquema de remuneración de los activos involucrados, entre otros factores.

Ello se hizo en etapas y, terminados los análisis, los resultados de los estudios fueron presentados en la respectiva Audiencia Pública. Como resultado del proceso, el ENRE aprobó los valores de los Costos Propios de Distribución y el Plan de Inversiones para el quinquenio 2017/2021, los que fueron oportunamente establecidos en las Resoluciones 63/2017 y 64/2017 y sus modificatorias.

Sin perjuicio de lo anterior, se informa que el Estado Nacional subsidia la energía eléctrica y la potencia en el mercado mayorista, que luego es trasladada a las tarifas finales de los usuarios en los cuadros tarifarios de las distribuidoras. En tanto los precios en el mercado mayorista son uniformes en todo el país, este subsidio es federal, por cuanto bonifica de igual manera a los mismos usuarios en las distintas jurisdicciones.

En el caso de las tarifas de gas, el Poder Ejecutivo Nacional también consideró aplicar de manera gradual el resultado económico de las RTI. En esta línea, el artículo 6° de la Resolución 74-E/2017 del MINEM instruyó al ENARGAS a que, con el objetivo de una implementación gradual y progresiva de los resultados de la Revisión Tarifaria Integral, aplique en forma escalonada los incrementos tarifarios resultantes de la mencionada revisión. Con relación al escalonamiento establecido por la citada Resolución, cabe recordar que en la misma se fijó un sendero compuesto por tres escalones que serían aplicados de la siguiente manera: 30% del

incremento autorizado a partir del 1 de abril de 2017; 40% del incremento a partir del 1 de diciembre de 2017 y el 30% restante a partir del 1 de abril de 2018.

En el caso de las actividades de transporte y distribución de gas, es menester recordar que el Art. 48 de la Ley N° 24.076 establece que los subsidios deben ser explícitos y contemplados en el Presupuesto Nacional. En tal sentido, existe para dichas actividades un subsidio destinado a los usuarios residenciales de la Región Patagónica, de la Puna y de Malargüe, en los términos del Artículo 75 de la Ley N° 25.565 (sustituido y complementado por las Leyes N° 25725 y N° 26.546), cuya eventual modificación de sus alcances es resorte del Congreso Nacional.

Acerca de la problemática de incluir a Mendoza como parte de las compensaciones tarifarias a la Patagonia, debemos tener en cuenta que la Patagonia en Argentina fue definida legalmente por primera vez por la Ley N° 954 de 1878, que creó la Gobernación de la Patagonia sobre la base de los límites establecidos por la Ley N° 947 de 1878. Posteriormente, la Ley N° 23.272 de 1985 modificada por la Ley 25.955 de 2004, estableció que “[a] los efectos de las leyes, decretos, reglamentaciones, resoluciones y demás disposiciones legales del orden nacional, considérase a la provincia de La Pampa juntamente con las provinciales de Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires”. Es decir que, por la vía legislativa, se incluyó como parte de la Patagonia a la provincia de La Pampa primero en 1985, y luego en 2004 al Partido de Patagones.

Asimismo, la Constitución Nacional dio a las provincias, en su Artículo N° 124, la posibilidad de que se integren formando regiones, siendo una de esas regiones la Patagónica que fue constituida mediante el Tratado Fundacional de la Región de la Patagonia en 1996. Ese tratado estableció el territorio de la Región de la Patagonia conformado por las provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, abarcando el subsuelo, el Mar Argentino adyacente y el espacio aéreo correspondiente.

Al respecto, conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley N° 25.565 y sus modificaciones, se otorgó una compensación tarifaria temporal, con vigencia determinada y finita, al consumo residencial para los usuarios de Patagonia, La Pampa, Puna y Malargüe. El régimen consiste en la aplicación de una reducción adicional en los cargos tarifarios aplicables en esas regiones, que resulta en promedio en un descuento del 60% en la liquidación final a partir del 1 de diciembre de 2017. En base al Decreto 786/2002, el costo generado por dicho régimen se debe financiar mediante un Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, constituido mediante la aplicación de un recargo adicional sobre el precio del gas natural en el PIST para la totalidad de los metros cúbicos que se consuman y/o comercialicen en todo el Territorio Nacional; es decir, un recargo adicional en el precio del gas natural que pagan los usuarios de gas natural de todo el país.

Sin embargo, el principio de legalidad establece que no puede haber tributo sin ley previa que lo establezca. Esto implica la imposibilidad de que se creen impuestos y exenciones por analogía o que se deroguen obligaciones tributarias nacidas de la ley por acuerdo entre particulares, o entre éstos y el Estado. Ello también abarca la prohibición de crear nuevos sujetos alcanzados por un impuesto o modificar exenciones, sin la existencia de ley. Asimismo, el artículo 17 de la Constitución Nacional establece que sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4 de la misma, sentando que los tributos deben ser creados por ley formal. Por otro lado, el artículo 52 establece que es la Cámara de Diputados a quien le compete exclusivamente la iniciativa de las leyes sobre contribuciones. Por último, el artículo 99 inciso 3) prohíbe al Poder Ejecutivo emitir disposiciones de carácter legislativo en particular en materia tributaria.

Por todo lo expuesto, y toda vez que el artículo 1 de la ley 27.209 que sustituye el inciso d) del artículo 7° de la ley 23.966, título III, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, no incluye a la Provincia de Mendoza (exceptuando el Departamento Malargüe), el Poder Ejecutivo carece de competencia para reglamentar lo solicitado.

Esta Administración está trabajando en políticas para paliar el costo del consumo energético para abastecer los pozos de bombeo de agua para el riego agrícola en Mendoza, a fin de mejorar el desempeño y el alcance de la infraestructura y equipamiento. En particular, a través del Banco Nación y del BICE se está financiando la renovación de las instalaciones y el equipamiento de riego, líneas de crédito especialmente dirigidas a los productores frutihortícolas y viticultores.

En relación a la cantidad de abonados de gas que contribuyen con el 27% de alícuota en el impuesto al valor agregado, el siguiente cuadro muestra la información a marzo de 2018:

Cantidad de abonados en servicio de gas, detallando por provincia, que contribuyen con el 27% de alícuota en el impuesto al valor agregado, conforme el párrafo segundo y tercero del Artículo 28 de la Ley Nº 23.349 según texto ordenado por el Decreto 280/97.	
Provincia	Cantidad de Usuarios
Buenos Aires	72.754
Catamarca	572
Chubut	13.115
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	43.147
Córdoba	22.727
Entre Ríos	6.200
Jujuy	2.587
La Pampa	8.199
La Rioja	396
Mendoza	14.726
Neuquén	12.993
Río Negro	18.495
Salta	4.579
San Juan	2.550
San Luis	2.429
Santa Cruz	4.247
Santa Fe	29.515
Santiago del Estero	2.266
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	4.236
Tucumán	4.162

En el caso de la energía eléctrica hay que destacar que, a diferencia del caso del gas, la distribución es de jurisdicción provincial, salvo en los casos de EDENOR y EDESUR cuya regulación está a cargo del ENRE. Aclarado este punto, se informa que actualmente existen 320.000 usuarios de EDENOR y 260.000 usuarios de EDESUR que contribuyen con el 27% de la alícuota en el Impuesto al valor agregado (datos consolidados del año 2016).

La siguiente tabla muestra una estimación de los subsidios residenciales al gas correspondientes a los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 (en este caso con datos disponibles a febrero), en millones de dólares.

millones de USD	2014	2015	2016	2017	2018*
Total	2.381	1.696	1.456	928	109

**con datos a febrero*

Notar que no es posible desagregar la información por jurisdicción provincial ya que el Estado Nacional realiza transferencias bajo estos esquemas de subsidios a

empresas distribuidoras/subdistribuidoras que dan el servicio a distintos tipos de usuarios, entre los cuales se incluyen usuarios residenciales en algunos casos en más de una provincia, y productores de gas cuya demanda se encuentra también diversificada en función de las diferentes subzonas tarifarias en que se ubican los distintos segmentos de su demanda a través de las distribuidoras (que incluye segmentos residencial, comercial y GNC), industria, generación eléctrica y otros.

Se adjunta, a continuación, una apertura del subsidio eléctrico al sector residencial, en millones de dólares:

SUBSIDIO RESIDENCIAL ESTIMADO					
en millones de dólares					
JURISDICCION	2014	2015	2016	2017	2018*
AMBA	1367	1554	1275	1042	261
RESTO BUENOS AIRES	393	442	366	286	77
CATAMARCA	33	35	29	20	4
CHACO	102	116	100	91	20
CHUBUT	36	41	32	23	5
CORDOBA	247	269	234	183	43
CORRIENTES	104	114	100	67	18
ENTRE RIOS	94	106	89	71	23
FORMOSA	52	57	38	46	19
JUJUY	32	36	30	25	8
LA PAMPA	24	27	22	19	6
LA RIOJA	33	36	33	28	9
MENDOZA	118	135	111	89	25
MISIONES	66	77	71	50	12
NEUQUEN	41	46	39	30	8
RIO NEGRO	43	48	38	27	6
SALTA	60	67	56	45	12
SAN JUAN	62	71	63	51	12
SAN LUIS	33	37	32	28	6
SANTA CRUZ	16	19	15	10	2
SANTA FE	294	325	261	227	71
SANTIAGO DEL ESTERO	52	61	51	46	17
TUCUMAN	98	109	94	77	21
TOTAL	3398	3828	3180	2582	683

* con datos a abril

fuelle: MINEM en base a datos de CAMMESA

En materia de subsidios tarifarios explícitos (reflejados en las facturas de agua de los usuarios) los montos aplicados fueron los siguientes:

**SUBSIDIOS APLICADOS POR AYSA. 2014 A
2018 (cifras en millones de pesos, sin
impuestos)**

AÑO	AREA	RESIDENCIAL
		M\$
2014	CABA	386
	PCIA BS AS	554
	TOTAL	940
2015	CABA	238
	PCIA BS AS	488
	TOTAL	726
2016	CABA	137
	PCIA BS AS	620
	TOTAL	757
2017	CABA	62
	PCIA BS AS	722
	TOTAL	783
Real a marzo 2018	CABA	17
	PCIA BS AS	220
	TOTAL	237
Proyección 2018	CABA	55
	PCIA BS AS	495
	TOTAL	550

Todo el programa de reducción de los descuentos tarifarios zonificados vigentes extra Marco Regulatorio a diciembre de 2015 ha sido acompañado por un fortalecimiento del Programa de Tarifa Social a fin de garantizar que aquellos usuarios que presentan dificultades para el pago de sus facturas puedan hacer frente de manera adecuada a tal obligación, mejorando de este modo la equidad del sistema tarifario.

El nivel de transferencias es el aprobado por la Ley de Presupuesto 2018, el cual asciende a 13.655 millones de \$, correspondiente a transferencias del Tesoro Nacional 10.100 millones de \$ y a transferencias de Organismos Multilaterales de Crédito por 3.555 millones de \$ e íntegramente aplicado a ejecución de obras.

Los subsidios correspondientes a la tarifa social por un monto estimado de 720 M\$ surgen de la recaudación tarifaria.

Se encuentran afectadas a los regímenes de compensaciones tarifarias con destino al servicio público de pasajeros por automotor de corta y media distancia, las empresas de todo el país, teniendo en cuenta el tipo de servicio del cual las mismas son prestatarias, debiendo ser los mismos urbanos, suburbanos o asimilables a suburbanos.

El detalle solicitado de los montos anuales por empresa, se encuentran publicados en <https://servicios.transporte.gob.ar/compensaciones/>.

En cuanto a los subsidios otorgados a empresas de servicios ferroviarios, se detalla lo siguiente:

	Devengado 2016	Devengado 2017	Crédito Vigente 2018
Ferrovías	\$1.550.530.983	\$1.897.538.564	\$ 2.745.100.792
Metrovías	\$ 783.343.064	\$ 1.012.431.829	\$ 1.262.308.001,
SOFSE	\$ 6.032.000.000	\$ 7.139.598.254	\$12.369.000.000
Administradora de Recursos Humanos Ferroviarios	\$ 15.657.293.977	\$ 17.900.816.958	\$ 18.930.320.233

Además, a la empresa Tren Patagónico SA se le otorgaron en el año 2016, 554.864 litros de gasoil subsidiados a \$8 por litro; en el año 2017, le fueron otorgados 387.660 litros de gasoil subsidiados a un valor de \$9 por litro.

El Estado Nacional no efectúa erogación alguna en carácter subsidios al servicio de transporte público de pasajeros de tipo ferroviario subterráneo.

En cuanto al transporte aéreo, cabe aclarar que el mismo no es subsidiado por el Estado; sin embargo, el Estado sí financia el déficit de la aerolínea de bandera.

No obstante, el Grupo Aerolíneas es cada vez menos dependiente del Estado.

Desde el 2009, momento en que se produce la reestatización de empresa, demandó un promedio de USD 678 millones por año. Considerando los últimos 3 años, en 2016 se recibieron USD 325 millones, en 2017 USD 170 millones, este año serán USD 90 millones y, para el año próximo, se estima llegar a eliminar el déficit. Es así que Aerolíneas Argentinas ha crecido sostenidamente durante esta gestión.

Entre 2015 y 2018, la cantidad de pasajeros transportados por Aerolíneas creció un 36%. Este crecimiento se explica por la mejora en la gestión de la empresa, por la mayor oferta de rutas y horarios, mejoras en puntualidad y modernización de flota, que permitió la captura de la demanda potencial que mencionamos anteriormente.

Desde que esta gestión asumió la conducción de Aerolíneas Argentinas en diciembre de 2015 se han abierto 38 nuevas rutas y se inauguró el hub de Córdoba, que permite conexiones ágiles entre 12 ciudades del norte y sur de nuestro país sin pasar por Buenos Aires.

Fondos otorgados para subsidiar tarifas

PREGUNTA N° 1548

En base a las tarifas de servicios públicos los montos de fondos otorgados para subsidiar las tarifas de gas, agua y luz en la Ciudad de Buenos Aires y en las demás jurisdicciones provinciales durante los años 2017 y 2018 se muestran en la siguiente tabla:

SUBSIDIO EN TARIFAS DE ENERGÍA Y AGUA POTABLE PRESUPUESTO EJERCICIOS 2017 Y 2018

en pesos

Sector	Concepto	Clasificador Económico	Crédito devengado 2017	Crédito Vigente 2018
Gas y Electricidad	Asistencia Financiera a CAMMESA	Gasto Corriente	75.319.413.835,00	64.095.030.167,00
	Asistencia Financiera a Fondos Fiduciarios Gasíferos (Ley N° 26.020 y Ley N° 25.565)	Gasto de Capital	107.209.264,00	-
		Gasto Corriente	8.331.825.693,61	9.355.149.473,00
	Asistencia Financiera a Energía Argentina S.A.	Gasto Corriente	12.559.576.436,00	10.000.000.000,00
	Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales	Gasto Corriente	422.086.668,86	632.867.361,00
Agua Potable y Saneamiento	Transferencias a AYSA	Gasto Corriente	0	0
		Gasto de Capital	9.918.159.755,33	12.441.550.673,00

IVA

PREGUNTA N° 231 y 415

Se informa a continuación la recaudación bruta del impuesto al valor agregado por actividad económica, elaborada en base a la información de las declaraciones juradas del impuesto. En el detalle por actividad se incluyen las actividades suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado y suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RECAUDACIÓN ESTIMADA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA ENERO A DICIEMBRE DE 2016 Y 2017 Y ENERO A ABRIL 2018

En millones

Actividad Económica F.883	2016											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
TOTAL	45.804	41.707	45.970	48.164	45.948	48.132	48.392	51.186	54.260	49.819	53.035	56.734
a - agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.363	1.655	2.188	2.007	1.974	2.670	2.423	2.119	2.432	1.977	2.042	1.777
b - explotación de minas y canteras	1.910	1.748	1.830	2.043	1.749	1.855	1.780	1.907	1.731	1.754	1.791	1.877
c - industria manufacturera	13.776	12.451	14.456	14.820	14.363	13.666	13.437	15.279	16.362	14.929	15.360	17.008
d - suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	801	648	840	870	1.048	1.605	1.886	1.744	1.530	1.286	1.408	1.425
e - suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	271	238	295	360	284	288	339	320	359	388	391	433
f - construcción	1.974	1.429	1.667	1.830	1.802	1.835	1.748	1.848	2.199	2.088	2.429	2.607
g - comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	11.898	10.761	11.330	11.511	11.066	11.890	12.057	12.672	12.809	11.919	13.148	13.745
h - servicio de transporte y almacenamiento	1.497	1.442	1.534	1.715	1.713	1.748	1.751	1.923	2.033	1.896	2.088	2.131
i - servicios de alojamiento y servicios de comida	561	604	600	605	503	473	498	727	645	589	718	785
j - información y comunicaciones	2.446	1.871	2.292	2.255	2.114	2.401	2.319	2.393	2.912	2.437	2.807	2.921
k - intermediación financiera y servicios de seguros	4.597	4.744	4.441	5.249	4.694	4.902	5.276	5.143	5.627	5.142	5.131	5.759
l - servicios inmobiliarios	488	477	527	517	500	516	554	580	621	570	584	677
m - servicios profesionales, científicos y técnicos	1.528	1.209	1.253	1.494	1.457	1.510	1.545	1.572	1.743	1.701	1.791	1.954
n - actividades administrativas y servicios de apoyo	1.948	1.722	1.973	2.061	1.900	1.996	1.932	2.066	2.283	2.203	2.390	2.536
otras actividades	748	707	744	829	780	778	846	893	974	940	957	1.098

1/ Dato provisorio

Actividad Económica F.883	2017											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
TOTAL	60.307	54.797	55.806	61.100	61.135	63.209	65.570	71.834	70.421	71.362	76.364	73.938
a - agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.401	2.062	1.739	2.565	2.819	2.860	2.744	3.172	2.796	2.602	2.606	2.564
b - explotación de minas y canteras	1.759	1.680	1.863	2.054	2.142	2.036	2.023	2.414	2.134	2.009	2.221	2.391
c - industria manufacturera	16.253	14.613	16.781	17.902	18.656	18.844	19.157	21.381	20.983	21.873	23.106	21.972
d - suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2.040	1.641	1.852	1.890	1.805	2.385	2.972	2.370	2.613	2.514	2.469	2.543
e - suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	456	414	457	457	446	433	400	432	443	445	486	499
f - construcción	2.984	2.588	2.368	2.627	2.719	3.047	2.848	3.365	3.315	3.385	3.780	3.759

Actividad Económica F.883	2017											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
g - comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	16.449	14.162	13.046	13.864	14.456	14.648	15.460	17.619	17.077	16.929	18.643	17.654
h - servicio de transporte y almacenamiento	2.137	2.002	1.995	2.197	2.093	2.235	2.652	2.532	2.472	2.542	2.779	2.672
i - servicios de alojamiento y servicios de comida	718	746	788	703	678	636	693	929	776	837	886	891
j - información y comunicaciones	3.284	2.983	3.218	3.646	3.503	3.471	3.632	3.988	3.699	3.743	4.115	3.931
k - intermediación financiera y servicios de seguros	5.582	6.132	5.727	6.691	5.646	6.018	6.415	6.435	6.588	6.811	7.245	6.953
l - servicios inmobiliarios	613	631	717	700	641	696	703	750	757	774	815	815
m - servicios profesionales, científicos y técnicos	2.010	1.765	1.750	1.980	1.889	2.015	2.116	2.242	2.427	2.372	2.521	2.623
n - actividades administrativas y servicios de apoyo	2.608	2.386	2.489	2.711	2.611	2.809	2.645	2.968	3.041	3.196	3.323	3.302
Otras actividades	1.013	989	1.016	1.114	1.030	1.077	1.112	1.236	1.299	1.332	1.369	1.368

1/ Dato provisorio

Actividad Económica F.883	2018			
	Ene	Feb	Mar	Abr/1
TOTAL	86.722	79.205	82.165	84.381
a - agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.884	2.949	2.668	2.923
b - explotación de minas y canteras	3.584	3.314	3.702	4.445
c - industria manufacturera	24.277	20.730	23.546	24.158
d - suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	2.565	3.174	3.405	3.688
e - suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público	588	543	553	544
f - construcción	4.609	3.602	3.883	3.550
g - comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	22.461	19.383	18.364	19.476
h - servicio de transporte y almacenamiento	2.800	2.945	2.908	2.994
i - servicios de alojamiento y servicios de comida	1.079	1.039	1.053	956
j - información y comunicaciones	4.840	4.104	4.708	4.781
k - intermediación financiera y servicios de seguros	7.863	9.054	8.582	8.183
l - servicios inmobiliarios	920	909	956	919
m - servicios profesionales, científicos y técnicos	2.991	2.590	2.642	2.691
n - actividades administrativas y servicios de apoyo	3.738	3.450	3.729	3.589
Otras actividades	1.523	1.420	1.467	1.485

1/ Dato provisorio

Se informa a continuación la recaudación bruta del impuesto al valor agregado por actividad económica, elaborada en base a la información de las declaraciones juradas del impuesto. En el detalle por actividad se incluyen las actividades suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado y suministro de agua; cloacas; gestión de residuos y recuperación de materiales y saneamiento público. El aumento en la recaudación de IVA por encima de la inflación en estos sectores está vinculado principalmente con el crecimiento de la actividad y con el aumento de las tarifas.

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
RECAUDACIÓN ESTIMADA POR ACTIVIDAD ECONÓMICA
ENERO A DICIEMBRE DE 2016 Y 2017 Y ENERO A ABRIL 2018**

En millones	2016											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Actividad Económica F.883												
TOTAL	45.804	41.707	45.970	48.164	45.948	48.132	48.392	51.186	54.260	49.819	53.035	56.734
A - AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	1.363	1.655	2.188	2.007	1.974	2.670	2.423	2.119	2.432	1.977	2.042	1.777
B - EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	1.910	1.748	1.830	2.043	1.749	1.855	1.780	1.907	1.731	1.754	1.791	1.877
C - INDUSTRIA MANUFACTURERA	13.776	12.451	14.456	14.820	14.363	13.666	13.437	15.279	16.362	14.929	15.360	17.008
D - SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	801	648	840	870	1.048	1.605	1.886	1.744	1.530	1.286	1.408	1.425
E - SUMINISTRO DE AGUA; CLOACAS; GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PÚBLICO	271	238	295	360	284	288	339	320	359	388	391	433
F - CONSTRUCCIÓN	1.974	1.429	1.667	1.830	1.802	1.835	1.748	1.848	2.199	2.088	2.429	2.607
G - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	11.898	10.761	11.330	11.511	11.066	11.890	12.057	12.672	12.809	11.919	13.148	13.745
H - SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	1.497	1.442	1.534	1.715	1.713	1.748	1.751	1.923	2.033	1.896	2.088	2.131
I - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	561	604	600	605	503	473	498	727	645	589	718	785
J - INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	2.446	1.871	2.292	2.255	2.114	2.401	2.319	2.393	2.912	2.437	2.807	2.921
K - INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	4.597	4.744	4.441	5.249	4.694	4.902	5.276	5.143	5.627	5.142	5.131	5.759
L - SERVICIOS INMOBILIARIOS	488	477	527	517	500	516	554	580	621	570	584	677
M - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	1.528	1.209	1.253	1.494	1.457	1.510	1.545	1.572	1.743	1.701	1.791	1.954
N - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	1.948	1.722	1.973	2.061	1.900	1.996	1.932	2.066	2.283	2.203	2.390	2.536
Otras actividades	748	707	744	829	780	778	846	893	974	940	957	1.098

1/ Dato provisorio

Actividad Económica F.883	2017											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
TOTAL	60.307	54.797	55.806	61.100	61.135	63.209	65.570	71.834	70.421	71.362	76.364	73.938

Actividad Económica F.883	2017											
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
A - AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	2.401	2.062	1.739	2.565	2.819	2.860	2.744	3.172	2.796	2.602	2.606	2.564
B - EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	1.759	1.680	1.863	2.054	2.142	2.036	2.023	2.414	2.134	2.009	2.221	2.391
C - INDUSTRIA MANUFACTURERA	16.253	14.613	16.781	17.902	18.656	18.844	19.157	21.381	20.983	21.873	23.106	21.972
D - SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	2.040	1.641	1.852	1.890	1.805	2.385	2.972	2.370	2.613	2.514	2.469	2.543
E - SUMINISTRO DE AGUA; CLOACAS; GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PUBLICO	456	414	457	457	446	433	400	432	443	445	486	499
F - CONSTRUCCIÓN	2.984	2.588	2.368	2.627	2.719	3.047	2.848	3.365	3.315	3.385	3.780	3.759
G - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	16.449	14.162	13.046	13.864	14.456	14.648	15.460	17.619	17.077	16.929	18.643	17.654
H - SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2.137	2.002	1.995	2.197	2.093	2.235	2.652	2.532	2.472	2.542	2.779	2.672
I - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	718	746	788	703	678	636	693	929	776	837	886	891
J - INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	3.284	2.983	3.218	3.646	3.503	3.471	3.632	3.988	3.699	3.743	4.115	3.931
K - INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	5.582	6.132	5.727	6.691	5.646	6.018	6.415	6.435	6.588	6.811	7.245	6.953
L - SERVICIOS INMOBILIARIOS	613	631	717	700	641	696	703	750	757	774	815	815
M - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	2.010	1.765	1.750	1.980	1.889	2.015	2.116	2.242	2.427	2.372	2.521	2.623
N - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	2.608	2.386	2.489	2.711	2.611	2.809	2.645	2.968	3.041	3.196	3.323	3.302
Otras actividades	1.013	989	1.016	1.114	1.030	1.077	1.112	1.236	1.299	1.332	1.369	1.368

1/ Dato provisorio

Actividad Económica F.883	2018			
	Ene	Feb	Mar	Abr/1
TOTAL	86.722	79.205	82.165	84.381
A - AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	2.884	2.949	2.668	2.923
B - EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	3.584	3.314	3.702	4.445
C - INDUSTRIA MANUFACTURERA	24.277	20.730	23.546	24.158
D - SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	2.565	3.174	3.405	3.688
E - SUMINISTRO DE AGUA; CLOACAS; GESTIÓN DE RESIDUOS Y RECUPERACIÓN DE MATERIALES Y SANEAMIENTO PUBLICO	588	543	553	544
F - CONSTRUCCIÓN	4.609	3.602	3.883	3.550
G - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS	22.461	19.383	18.364	19.476
H - SERVICIO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	2.800	2.945	2.908	2.994

Actividad Económica F.883	2018			
	Ene	Feb	Mar	Abr/1
I - SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	1.079	1.039	1.053	956
J - INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	4.840	4.104	4.708	4.781
K - INTERMEDIACIÓN FINANCIERA Y SERVICIOS DE SEGUROS	7.863	9.054	8.582	8.183
L - SERVICIOS INMOBILIARIOS	920	909	956	919
M - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	2.991	2.590	2.642	2.691
N - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS DE APOYO	3.738	3.450	3.729	3.589
Otras actividades	1.523	1.420	1.467	1.485

1/ Dato provisorio

Entidades de bien público

PREGUNTA N° 631, 632 Y 633

En lo relativo al gas natural, de acuerdo a lo que establecen la Ley 27.218 y la Resolución MINEM N° 218/16, *“Como condición para acceder al Régimen... las entidades comprendidas en la Ley N° 27.218 deberán encontrarse registradas como tales ante el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad (CENOC)...”*, es decir, que el ingreso al Régimen no se tramita ante el ente regulador correspondiente.

Adicionalmente agrega que; *“... Cumplida la inscripción ante el CENOC, éste remitirá la información a la Subsecretaría de Coordinación de Política Tarifaria de este Ministerio y ésta a su vez al ENRE y/o al ENARGAS, según corresponda, a fin de que se instruya a la respectiva empresa distribuidora la aplicación de la nueva categoría tarifaria...”*.

En virtud de lo hasta aquí expuesto, y hasta el momento el Ministerio de Energía y Minería de la Nación ha informado 1.646 usuarios para ser incorporados al citado Régimen.

El ENARGAS procedió a dar traslado de dicha información a las respectivas empresas prestadoras del servicio.

Del total de usuarios informados, 631 no accedieron al beneficio por la existencia de datos erróneos de identificación de los mismos por lo que, de acuerdo a lo establecido en la normativa, el ENARGAS remitió oportunamente notas al Ministerio de Energía con dicha información para tramitar su solución.

Por otra parte, el ENRE instruyó a las distribuidoras bajo su jurisdicción (EDENOR y EDESUR), por instrucción del Ministerio de Energía y Minería, a que apliquen el beneficio a 1.846 Entidades de Bien Público.

Conforme lo dispone el artículo 13 de la Ley 27.218, la autoridad de aplicación deberá coordinar sus acciones con los organismos públicos que tengan competencias concurrentes a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales o el ente interministerial que lo reemplace en un futuro.

En ese contexto, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, conforme fue solicitado por la Subsecretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, consideró que la tarea que llevan a cargo las distintas confesiones religiosas del país cumple una importante función social y amerita que se las asimile a las Entidades de Bien Público definidas en la Ley 27.218.

Dicho beneficio se aplica a los templos, hogares de niños y ancianos a cargo de entidades religiosas, entre otros.

El Ministerio de Energía y Minería acordó con la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto en los términos de las Notas NO-2017-09543745-APN-SECC#MRE y NO-2017-09566073-APN-CNCPS#PTE, la asimilación de las Entidades Religiosas que prestan servicios a la comunidad a la Ley 27.218.

En los términos de la Resolución MINEM 218/2017 el Ministerio de Energía y Minería, en su carácter de Autoridad de Aplicación suscribió, en el mes de octubre de 2016, un Acuerdo Instrumental con el Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad, actualmente dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el fin de que éste Organismo registre a las Entidades de Bien Público que pretenden la obtención del beneficio de la Tarifa Diferencial.

Por otro lado, el Ministerio de Energía tiene competencia para instruir al ENARGAS y al ENRE a que aplique la Tarifa Diferencial a las Entidades de Bien Público que cumplen con los criterios de la ley. En el caso del gas natural se instruye a todas las Distribuidoras del País. En caso de energía eléctrica, se instruye al ENRE para que se otorgue el beneficio a las Entidades de Bien Público usuarias de EDENOR y de EDESUR y remite el listado de las Entidades del resto de las jurisdicciones a los respectivos Organismos Reguladores Provinciales para que, si lo consideran, otorguen el beneficio de Tarifa Diferencial a quienes se encuentran bajo su jurisdicción.

Obras

PREGUNTA N° 148, 539 Y 1057

Planes de inversión que se incorporaron en la Revisión Tarifaria Integral (RTI) para el quinquenio 2017-2021.

A.- Distribuidoras:

En el Subanexo XVIII de las Resoluciones ENRE N° 63/2017 y 64/2017 están pautados los criterios del control físico: 100% de las obras en Alta tensión (AT) y un muestreo en Media Tensión (MT)/ Baja Tensión (BT), para las Distribuidoras.

En los cuadros siguientes se detalla el Plan presentado 2017, el informe de avance al 31 de diciembre de 2017 y avances 2018.

El mismo se audita a nivel físico. En AT se auditan el 100% de las ejecuciones; en MT/BT, se auditan la totalidad, aunque el procedimiento sancionador permite un muestreo. (Sub-Anexo XVIII de las Resoluciones ENRE N° 63/2017 y 64/2017.

EDESUR S.A.					
Año	Expansión y Renovación red BT (Km)	Expansión y Renovación red MT (Km)	Expansión y Renovación CT (uds)	Telemando Red MT (puntos)	Proyectos AT (PES)
2017	98	266	74	150	6

Cumplimientos RTI - EDESUR S.A.					
Año	Expansión y Renovación red BT (Km)	Expansión y Renovación red MT (Km)	Expansión y Renovación CT (Unid)	Telemando Red MT (puntos)	Proyectos AT (PES)
2017	205,3	125,9	234	107	1

EDENOR S.A.						
Año	Expansión y Renovación red BT (Km)	Expansión y Renovación red MT (Km)	Expansión y renovación CT (uds)	Telemando Red MT (puntos)	PES AT (KM)	PES AT (MVA)

2017	370	541	304	200	14,3	480
------	-----	-----	-----	-----	------	-----

Cumplimientos RTI - EDENOR S.A.						
Año	Expansión y renovación red BT (Km)	Expansión y renovación red MT (Km)	Expansión y renovación CT (Unid)	Telemando Red MT (puntos)	PES AT (KM)	PES AT (MVA)
2017	278,7	313,6	261	349	8,3	440

Inversiones ejecutadas en Millones de Pesos al año 2017	
Empresa	Monto (MMARS)
Distrocuyo	51,2
Transba S.A.	84,4
Transcomahue S.A.	5,7
Transener S.A.	245,6
Transnea S.A.	147,1
Transnoa S.A.	257,6
Transpa S.A.	6,3
Edenor S.A.	4.003,5
Edesur S.A.	3.434,3

Asimismo, se agrega el detalle de las transportistas adjuntada a este documento.

NOTA: Ver Anexos. Informe 110 – Pregunta 148 Anexo I- TRANSENER S.A. / Anexo II TRANSBA S.A. / Anexo III DISTROCUYO / Anexo IV TRANSNOA S.A. / Anexo V TRANSNEA S.A. / Anexo VI EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL COMAHUE – SUBSISTEMA RIO NEGRO –TRANSCO S.A. / Anexo VII TRANSPAS S.A.

El análisis correspondiente a la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE EL COMAHUE – SUBSISTEMA EPEN se encuentra en proceso.

Respecto al plan de obras que las Prestadoras del servicio público de gas han realizado a través de los planes de inversión 2016 y los planes de inversión 2017, estos últimos, surgen del proceso de revisión tarifaria integral (RTI) para el quinquenio 2017-2021; de todos ellos se adjunta al presente los archivos en formato digital (planilla Excel) identificando las obras ejecutadas por año y por provincias en lo que hace a las obras de distribución.

En lo que hace a las obras de las Licenciatarias de Transporte de Gas Natural (Transportadora de Gas del Norte S.A. y Transportadora de Gas del Sur S.A.), durante el año 2016 realizaron los planes de Inversiones denominados "PIO-2016", constituidos por un programa detallado de inversiones y mantenimientos necesarios para cumplir con los estándares de seguridad, eficiencia y calidad de la prestación del servicio.

Dichos planes fueron aprobados por el ENARGAS por las Resoluciones ENARGAS Nº I-3723 para TGN e I-3724 para TGS, luego las Transportistas presentaron los cronogramas de desembolso financiero y de ejecución física, que fueron tramitados en este Organismo, en expedientes separados.

El ENARGAS realizó los controles de la Ejecución Física de los PIO-2016, tomando como referencia el cronograma antes mencionado. Las Licenciatarias informaban mensualmente los grados de avance físico de los proyectos y ENARGAS realizó las Auditorías Administrativas como parte del control de dicha información.

A su vez se realizaron Auditorias de Campo de verificación sobre una muestra representativa de los proyectos, constatando así los grados de avance, durante su ejecución y/o finalización.

Durante el año 2017 las Transportistas presentaron sus Planes de Inversiones incluyendo aquellas obras y proyectos considerados indispensables para atender la operación y el mantenimiento, la comercialización y la administración en condiciones confiables y seguras, con iguales o mayores estándares a los requeridos en la normativa vigente.

Todos los planes de Inversión de las Prestadoras fueron aprobados por Anexo III de las Resoluciones ENARGAS Nº I- I/4353/17 a I/4364/17, y ANEXOS VI de las Resoluciones ENARGAS Nº 307/18 y 308/18.

Vale aclarar que las inversiones realizadas sobre los gasoductos, plantas compresoras y otras instalaciones, que conforman el Sistema de Transporte de Gas Natural, resultan en un beneficio para dicho Sistema en su totalidad, brindándole confiabilidad, seguridad y operatividad. Es por ello, que dichas inversiones no son asignables a provincias específicas, ya que dicho sistema funciona de forma integral con total independencia de la ubicación geográfica de sus partes.

Respecto al control y seguimiento, para los planes de inversión del año 2016, se han realizado el seguimiento y los controles de la información ingresada por las prestadoras al Organismo Regulador, en carácter de declaración jurada,

validándose las mismas por parte del ENARGAS, con la realización de las auditorías de campo correspondientes.

En relación al control y seguimiento del plan de inversiones del año 2017, se siguen los lineamientos expuestos en los “ANEXOS IV Apéndice A CONTROL FÍSICO DE INVERSIONES OBLIGATORIAS”, y “ANEXO IV Apéndice B PROCESO INFORMATIVO DE GASTOS Y DESEMBOLSOS” que forman parte de las Resoluciones ENARGAS Nros. I/4353/17 a I/4364/17. En ellos, se detalla el alcance y proceder para realizar los controles específicos en lo que hace a los avances de los proyectos que son ejecutados anualmente. Al comienzo de cada año regulatorio las Prestadoras deben presentar un cronograma con la proyección de los avances físicos, como así de los desembolsos financieros, ambos para el total del año regulatorio. Posteriormente, deben informar con periodicidad mensual, en carácter de declaración jurada, tanto los avances físicos reales como los desembolsos practicados, a través del SISTEMA AUTOMÁTICO DE REMISIÓN INFORMÁTICA (SARI). Esa información es analizada por profesionales del ENARGAS, de las distintas áreas técnicas con competencias en la materia, realizando un control y seguimiento de todos los proyectos, determinando, mes a mes, los grados de avances en la ejecución de los mismos, en base a la información ingresada por las prestadoras al Organismo Regulador, en carácter de declaración jurada, validándose las mismas por parte del ENARGAS, con la realización de las auditorías de campo correspondientes. Toda la información, tanto de ejecución física, como económica financiera, forman parte de los distintos Expedientes, cuya apertura se realiza a tales efectos. Los avances físicos como los económico-financiero, también pueden ser consultados en la página WEB del ENTE:

<https://www.enargas.gob.ar/secciones/transporte-y-distribucion/avances-fisicos.php>

y <https://www.enargas.gob.ar/secciones/transporte-y-distribucion/plan-inversion/InformeEconomicoFinanciero.pdf>

En el caso de la energía eléctrica hay que destacar que, a diferencia del caso del gas, la distribución es de jurisdicción provincial, salvo en los casos de EDENOR y EDESUR cuya regulación está a cargo del ENRE. El plan de obras de ambas se encuentra anexada a este informe (información detallada por empresa y localidad)

NOTA: Ver anexos. Informe 110 – Anexo Pregunta 539 - Obras EDS 2017 Terminadas CABA / Obras EDS 2016 Terminadas / Obras EDS 2017 Terminadas PCIA / Obras EDN 2017 Terminadas CABA / Obras EDN 2016 Terminadas / Obras EDN 2017 Terminadas PCIA

Entes Reguladores

PREGUNTA N° 260, 1173, 1174, 160, 161, 162, 261 Y 435

Planes de inversión que se incorporaron en la Revisión Tarifaria Integral (RTI) para el quinquenio 2017-2021.

En primer lugar, se aclara que el ENRE es competente sólo en relación a las distribuidoras federales, EDENOR y EDESUR, y no a otras distribuidoras del país, con jurisdicción provincial, y competencia de los entes locales, o, en su caso, de las administraciones provinciales.

En el Sub-anexo XVIII de las Resoluciones ENRE N° 63/2017 y 64/2017 están pautados los criterios del control físico: 100% de las obras en Alta Tensión (AT) y un muestreo en MT/BT, para las Distribuidoras.

En los cuadros siguientes se detalla el Plan presentado 2017, el informe de avance al 31 de diciembre de 2017 y avances 2018.

El mismo se audita a nivel físico. En AT se auditan el 100% de las ejecuciones; en MT/BT, se auditan la totalidad, aunque el procedimiento sancionador permite un muestreo. (Sub-Anexo XVIII de las Resoluciones ENRE N° 63/2017 y 64/2017).

EDESUR S.A.					
Año	Expansión y Renovación red BT (Km)	Expansión y Renovación red MT (Km)	Expansión y Renovación CT (uds)	Telemando Red MT (puntos)	Proyectos AT (PES)
2017	98	266	74	150	6

Cumplimientos RTI - EDESUR S.A.					
Año	Expansión y Renovación red BT (Km)	Expansión y Renovación red MT (Km)	Expansión y Renovación CT (Unid)	Telemando Red MT (puntos)	Proyectos AT (PES)
2017	205,3	125,9	234	107	1

EDENOR S.A.						
Año	Expansión y Renovación red BT (Km)	Expansión y Renovación red MT (Km)	Expansión y renovación CT (uds)	Telemando Red MT (puntos)	PES AT (KM)	PES AT (MVA)

2017	370	541	304	200	14,3	480
------	-----	-----	-----	-----	------	-----

Cumplimientos RTI - EDENOR S.A.						
Año	Expansión y renovación red BT (Km)	Expansión y renovación red MT (Km)	Expansión y renovación CT (Unid)	Telemando Red MT (puntos)	PES AT (KM)	PES AT (MVA)
2017	278,7	313,6	261	349	8,3	440

Inversiones ejecutadas en Millones de Pesos al año 2017	
Empresa	Monto (MMARS)
Distrocuyo	51,2
Transba S.A.	84,4
Transcomahue S.A.	5,7
Transener S.A.	245,6
Transnea S.A.	147,1
Transnoa S.A.	257,6
Transpa S.A.	6,3
Edenor S.A.	4.003,5
Edesur S.A.	3.434,3

En el caso del gas natural, la información referida al porcentaje de usuarios en situación de deudor y a los porcentajes de cortes por falta de pago en los servicios domiciliarios no se encuentra disponible por parte del ENARGAS.

Dicha información se encuentra disponible en los sistemas de facturación de las empresas prestadoras del servicio de gas por redes, cuya disposición y utilización se asocian al desarrollo de la gestión comercial por parte de las mismas.

Para el caso de la energía eléctrica, recordando que, a diferencia del caso del gas, la distribución es de jurisdicción provincial, salvo en los casos de EDENOR y

EDESUR cuya regulación está a cargo del ENRE, la información solicitada se encuentra en los siguientes cuadros:

EDENOR S.A.			EDESUR S.A.		
Año	Mes	% Usuarios con Supención del Servicio por falta de pago respecto total usuarios	Año	Mes	% Usuarios con Supención del Servicio por falta de pago respecto total usuarios
Promedio	2015	0,23%	Promedio	2015	0,18%
Promedio	2016	0,12%	Promedio	2016	0,20%
Promedio	2017	0,12%	Promedio	2017	0,27%
Promedio	2018	0,13%	Promedio	2018	0,62%

EDENOR S.A.			EDESUR S.A.		
Año	Mes	% Usuarios con Supención del Servicio por falta de pago respecto total usuarios	Año	Mes	% Usuarios con Supención del Servicio por falta de pago respecto total usuarios
2015	3	0,24%	2015	3	0,33%
2015	4	0,29%	2015	4	0,28%
2015	5	0,35%	2015	5	0,22%
2015	6	0,25%	2015	6	0,19%
2015	7	0,20%	2015	7	0,14%
2015	8	0,16%	2015	8	0,12%
2015	9	0,21%	2015	9	0,09%
2015	10	0,23%	2015	10	0,15%
2015	11	0,19%	2015	11	0,18%
2015	12	0,14%	2015	12	0,12%
2016	1	0,19%	2016	1	0,08%
2016	2	0,14%	2016	2	0,11%
2016	3	0,17%	2016	3	0,14%
2016	4	0,20%	2016	4	0,21%
2016	5	0,31%	2016	5	0,26%
2016	6	0,22%	2016	6	0,23%
2016	7	0,12%	2016	7	0,22%
2016	8	0,03%	2016	8	0,06%
2016	9	0,00%	2016	9	0,16%
2016	10	0,00%	2016	10	0,29%
2016	11	0,00%	2016	11	0,38%
2016	12	0,03%	2016	12	0,30%
2017	1	0,08%	2017	1	0,17%
2017	2	0,03%	2017	2	0,15%
2017	3	0,10%	2017	3	0,20%
2017	4	0,16%	2017	4	0,19%
2017	5	0,20%	2017	5	0,30%
2017	6	0,12%	2017	6	0,12%
2017	7	0,11%	2017	7	0,11%
2017	8	0,27%	2017	8	0,17%
2017	9	0,09%	2017	9	0,37%
2017	10	0,09%	2017	10	0,46%
2017	11	0,12%	2017	11	0,59%
2017	12	0,13%	2017	12	0,40%
2018	1	0,13%	2018	1	0,76%
2018	2	0,13%	2018	2	0,47%

El Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) es un organismo autárquico creado mediante la Ley N° 24.076 —Marco Regulatorio de la Industria del Gas— en el año 1992. Se encuentra en el ámbito del Ministerio de Energía y Minería de la Nación y cumple con las funciones de regulación, control, fiscalización y resolución de controversias, que le son inherentes en relación con el servicio público de transporte y distribución de gas de la República Argentina.

Para más información sobre los objetivos, funciones y marco regulatorio del ENARGAS, puede consultar la web del organismo:

<http://www.enargas.gov.ar/secciones/institucional/introduccion.php>

Por su parte, el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) es un organismo autárquico encargado de regular la actividad eléctrica y de controlar que las empresas del sector (generadoras, transportistas y las distribuidoras del AMBA Edenor y Edesur) cumplan con las obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio y en los Contratos de Concesión. Creado en 1993 por la Ley N° 24.065 en el ámbito de la ex Secretaría de Energía y del ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el ENRE debe llevar a cabo las medidas necesarias para cumplir los objetivos de la política nacional respecto del abastecimiento, transporte y distribución de la electricidad.

Es necesario aclarar que el Estado Nacional sólo posee jurisdicción sobre el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) y el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE). Para obtener información respecto del funcionamiento, cambios en la estructura organizativa interna y/o relocalizaciones de los entes reguladores provinciales del servicio público de distribución de energía eléctrica, sugerimos remitirse a cada jurisdicción.

Asimismo, dado que la distribución de energía eléctrica es de jurisdicción provincial, salvo los casos referidos previamente, se informa que el mapa de los entes reguladores correspondientes a dicho segmento se encuentra disponible en la página de la Asociación de Entes Reguladores Eléctricos: <http://www.adere.org.ar/entes.php>

Por otro lado, en la órbita del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda se encuentra el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) que ejerce la regulación del servicio de provisión de agua potable y saneamiento bajo el área de concesión de la empresa AySA tal cual lo establece el régimen regulatorio vigente.

Finalmente, la Comisión Nacional de Regulación del Transporte es el ente regulador que controla el transporte terrestre en todo el país a fin de garantizar un transporte seguro y de calidad.

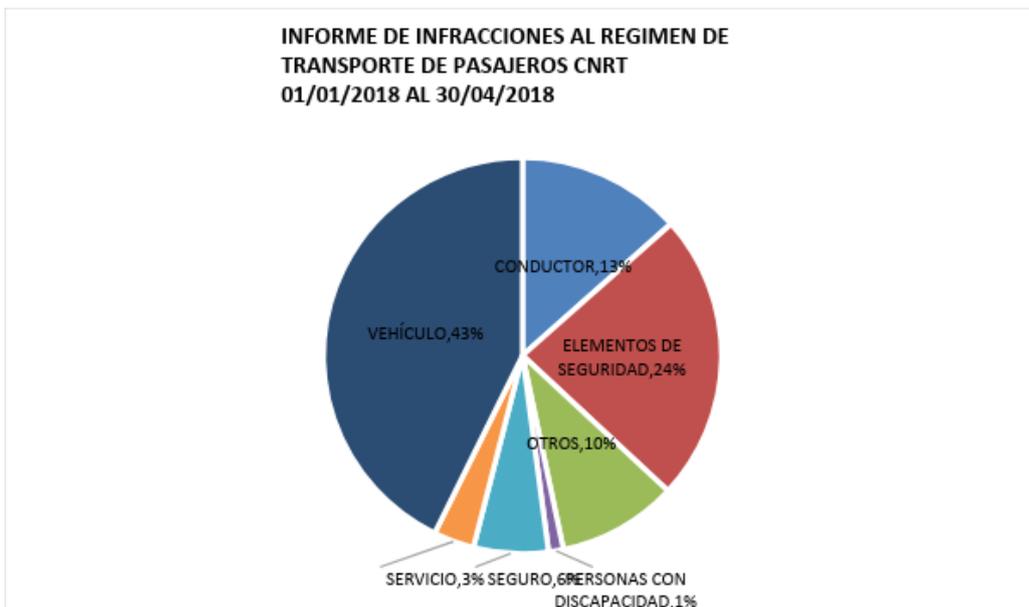
La CNRT tiene competencia en:

- El transporte automotor de pasajeros
 - Urbano: líneas 1 a 199
 - Micros de media y larga distancia

- Los trenes de la región metropolitana
- Los trenes de pasajeros de larga distancia
- El transporte automotor y ferroviario de cargas
- La Estación Terminal de Ómnibus de Retiro

Las funciones de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte son:

- Organizar los medios necesarios para garantizar la fiscalización y el control de la operación del sistema de transporte automotor y ferroviario, de pasajeros y carga nacionales.
- Ejercer el poder de policía en materia de transporte terrestre nacional, de su competencia, controlando el cumplimiento efectivo de las normas vigentes, así como la ejecución de los contratos de concesión y acuerdos de operación; y fiscalizar la actividad realizada por los operadores y concesionarios de transporte.
- Tomando como base el período 1/1/2018 al 30/4/2018, se acompaña un gráfico con el fin de ilustrar la labor de fiscalización que ha llevado a cabo la CNRT. En el gráfico mencionado obra la cantidad de infracciones constatadas y tramitadas (2.505) y la clasificación general de las irregularidades, con la incidencia sobre el total de cada una de ellas:



Clasificación de infracciones	Cantidades
SERVICIO	1070
SEGURO	590
OTROS	336
CONDUCTOR	244
ELEMENTOS DE SEGURIDAD	152
VEHÍCULO	83

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30
Total	2505

El ENARGAS realiza a través de su sede central y de sus centros regionales la evaluación y seguimiento del servicio prestado con el objeto de detectar eventuales incumplimientos de las normas que reglan la prestación del servicio y de aplicar las medidas correctivas y sancionatorias que resulten necesarias para asegurar la protección de los usuarios y resguardar la seguridad pública. Para ello se vale, no sólo de las presentaciones de los particulares, sino principalmente de las auditorías e inspecciones realizadas por el organismo y del establecimiento de un proceso estructurado de remisión de informes por parte de los sujetos de la industria, los cuales sirven de fuente de análisis y seguimiento.

En relación con los dos últimos ejercicios cerrados al presente, se remiten en Anexo los cuadros de sanciones aplicadas por incumplimiento. Respecto de los montos de las multas, es menester destacar que el ENARGAS ha realizado una consulta pública para la modificación de las escalas previstas a fin de adecuarlas a la realidad económica del sector regulado.

Nota: Se adjunta Anexo. Informe 110 - Anexo Pregunta N° 162 A y 162 B

Como ya fue mencionado en varias oportunidades, en el caso de la energía eléctrica, a diferencia del caso del gas, la distribución es de jurisdicción provincial, salvo en los casos de EDENOR y EDESUR cuya regulación está a cargo del ENRE. Aclarado esto, para el caso de la energía eléctrica federal:

1.- Las funciones del ENRE están establecidas en el art. 56 de la Ley N° 24.065. En relación a la función de fiscalización de los contratos de concesión de distribución federal, se verifica y sanciona:

a.- Apartamiento de los parámetros admitidos de calidad de producto y servicio técnico de las distribuidoras (desvíos en relación a los senderos de calidad establecidos en la RTI, conforme indicadores de cantidad y duración de los cortes) y desvíos de los rangos admitidos de tensión.

Estos controles dan lugar a sanciones automáticas que se traducen en bonificaciones a los usuarios afectados cuyos criterios y valores referenciales y los mecanismos de ajuste están previstos en el Sub-Anexo IV de los Contratos de concesión para el quinquenio en curso.

SEMESTRE 42 (marzo-agosto 2017)

EDENOR S.A.

- Bonificaciones Automáticas correspondientes al 42° semestre
- Expediente N° 48.840/2017: EDENOR S.A.

- Monto: \$ 62.696.094,7 (Penalización Base * Factor Semestral)

Tarifa	Usuarios	Penalización Base	Penalización Sendero	Factor
1AP	4.729	\$ 1.215.662,13	\$ 1.178.676,03	0,970
1G	38.544	\$ 4.442.131,12	\$ 4.361.434,78	0,982
1R	299.754	\$ 34.539.287,03	\$ 33.921.721,36	0,982
2	2.966	\$ 7.146.322,07	\$ 6.859.967,86	0,960
3BT	656	\$ 6.265.298,56	\$ 5.773.933,27	0,922
3MT	339	\$ 10.324.243,60	\$ 10.600.361,40	1,027
Total	346.988	\$ 63.932.944,51	\$ 62.696.094,70	0,981

Partido	Usuarios	Penalización Base	Penalización Sendero	Factor
3 DE FEBRERO	4.184	\$ 649.346,25	\$ 336.361,40	0,518
COMUNA 11 NOR	315	\$ 17.426,65	\$ 10.891,81	0,625
COMUNA 12	4.503	\$ 223.002,05	\$ 134.693,66	0,604
COMUNA 13	6.430	\$ 788.555,59	\$ 553.566,41	0,702
COMUNA 14	4.556	\$ 759.221,76	\$ 419.090,42	0,552
COMUNA 15 NOR	2.155	\$ 294.768,75	\$ 220.486,82	0,748
COMUNA 2 NOR	2.040	\$ 586.929,59	\$ 393.829,65	0,671
ESCOBAR	14.832	\$ 3.061.958,26	\$ 3.025.215,04	0,988
GRAL LAS HERAS	3.969	\$ 605.887,84	\$ 400.491,93	0,661
GRAL RODRIGUEZ	11.955	\$ 4.825.297,34	\$ 3.657.575,44	0,758
GRAL SAN MARTIN	7.336	\$ 1.426.093,98	\$ 832.839,61	0,584

HURLINGHAM	1.475	\$ 136.123,94	\$ 47.234,97	0,347
ITUZAINGO	2.236	\$ 207.905,18	\$ 104.784,19	0,504
JOSE C PAZ	26.299	\$ 2.309.446,03	\$ 2.810.596,62	1,217
LA MATANZA	81.582	\$ 18.104.814,10	\$ 15.407.197,61	0,851
MALVINAS ARGENTINAS	7.269	\$ 772.485,47	\$ 588.634,11	0,762
MARCOS PAZ	5.602	\$ 822.871,81	\$ 938.896,86	1,141
MERLO	17.115	\$ 997.552,79	\$ 698.294,56	0,700
MORENO	48.570	\$ 6.873.904,45	\$ 7.980.601,68	1,161
MORON	2.426	\$ 120.263,14	\$ 62.296,36	0,518
PILAR	37.195	\$ 12.690.255,06	\$ 16.306.979,24	1,285
SAN FERNANDO	9.754	\$ 1.091.150,83	\$ 1.437.045,99	1,317
SAN ISIDRO	1.426	\$ 439.962,18	\$ 303.133,75	0,689
SAN MIGUEL	13.006	\$ 1.911.041,82	\$ 1.546.033,26	0,809
TIGRE	25.411	\$ 3.730.579,95	\$ 4.036.486,02	1,082
VICENTE LOPEZ	5.347	\$ 486.099,70	\$ 442.837,29	0,911
Total NOR	346.988	\$ 63.932.944,51	\$ 62.696.094,70	0,981

EDESUR S.A.

- Bonificaciones Automáticas correspondientes al 42° semestre
- Expediente N° 48.980/2017: EDESUR S.A.
- Monto: \$ 129.364.665,81 (Penalización Base * Factor Semestral)

Tarifa	Usuarios	Penalización Base	Penalización Sendero	Factor
1AP	3.306	\$ 2.621.785,44	\$ 2.609.331,76	0,995
1G	28.560	\$ 12.259.118,85	\$ 11.153.267,94	0,910

1R	279.001	\$ 68.086.314,88	\$ 67.368.243,43	0,989
2	2.652	\$ 15.704.495,14	\$ 13.896.172,28	0,885
3BG	27	\$ 714.838,85	\$ 578.708,40	0,810
3BT	1.139	\$ 32.546.972,73	\$ 31.068.312,90	0,955
3MG	55	\$ 738.701,45	\$ 772.130,22	1,045
3MT	126	\$ 1.963.644,61	\$ 1.918.498,88	0,977
Total	314.866	\$134.635.871,95	\$ 129.364.665,81	0,961

Partido	Usuarios	Penalización Base	Penalización Sendero	Factor
ALMIRANTE BROWN	22.906	\$ 11.090.759,24	\$ 11.379.118,02	1,026
AVELLANEDA	13.692	\$ 13.722.685,05	\$ 10.511.577,00	0,766
BERAZATEGUI	28.485	\$ 10.212.617,98	\$ 12.347.055,11	1,209
CAÑUELAS	4.882	\$ 2.341.749,94	\$ 2.423.711,28	1,035
COMUNA 1	7.094	\$ 3.042.472,62	\$ 2.056.711,45	0,676
COMUNA 10	10.146	\$ 1.683.787,22	\$ 1.072.572,32	0,637
COMUNA 11 SUR	7.560	\$ 770.447,97	\$ 335.144,50	0,435
COMUNA 15 SUR	7.692	\$ 1.618.520,89	\$ 1.030.997,20	0,637
COMUNA 2 SUR	2.239	\$ 715.049,62	\$ 254.557,54	0,356
COMUNA 3	10.397	\$ 4.029.124,92	\$ 3.767.232,74	0,935
COMUNA 4	9.331	\$ 2.902.237,74	\$ 2.762.930,11	0,952
COMUNA 5	8.782	\$ 2.449.839,22	\$ 1.986.819,79	0,811
COMUNA 6	10.501	\$ 1.863.645,21	\$ 1.548.688,76	0,831
COMUNA 7	8.642	\$ 1.760.674,24	\$ 1.302.899,84	0,740

COMUNA 8	6.937	\$ 1.994.520,70	\$ 1.326.357,41	0,665
COMUNA 9	6.196	\$ 1.098.609,73	\$ 576.770,98	0,525
ESTEBAN ECHEVERRIA	14.247	\$ 5.642.409,99	\$ 4.559.067,79	0,808
EZEIZA	9.544	\$ 2.857.661,50	\$ 3.497.777,49	1,224
FLORENCIO VARELA	40.092	\$ 26.520.077,35	\$ 32.513.614,90	1,226
LANUS	17.191	\$ 13.933.474,27	\$ 8.123.215,39	0,583
LOMAS DE ZAMORA	26.707	\$ 9.743.742,70	\$ 10.055.542,64	1,032
PRESIDENTE PERON	1.575	\$ 420.072,88	\$ 352.441,34	0,839
QUILMES	27.980	\$ 12.176.252,93	\$12.809.418,11	1,052
SAN VICENTE	11.151	\$ 1.902.904,00	\$ 2.627.910,06	1,381
Total SUR	313.969	\$ 134.493.337,91	\$ 129.222.131,77	0,961

Asimismo, para este quinquenio se han diseñado dos esquemas de sanciones que suplementan:

- (i) Sanciones por eventos extraordinarios, afectaciones a por más de 5 días a más de 70.000 usuarios.
- (ii) Sanciones por apartamiento de los planes de inversión. Esta es de carácter automática en un tramo ya que la falta de inversión puesta a disposición del usuario le impide a la destruidora mitigar el factor de eficiencia que decae anualmente en un 4% durante el quinquenio y, por otro lado, los apartamientos, pueden dar origen a sanciones pecuniarias no automáticas.

b.- Apartamiento en la calidad comercial de las prestaciones (tiempo de atención de reclamo, facturaciones estimadas mayores a las admitidas, atención del call center, atención en oficinas comerciales, atención de reclamos comerciales, atención de cortes prolongados, entre otros.). En todos ellos se aplican sanciones con los criterios establecidos en las tablas respectivas del Sub Anexo IV de los contratos de concesión aprobados para el quinquenio mediante Resoluciones ENRE N° 63 y 64/2017.

Asimismo, el ENRE sanciona incumplimientos de informar, de las normas de seguridad en la vía pública y de cuestiones de gestión ambiental ligadas con el servicio.

En todos los casos la fiscalización se hace de oficio y también por reclamo de parte, siendo ellas atendidas por el Departamento respectivo.

Los informes de sanciones aplicadas son los siguientes:

Multas Aplicadas por el Departamento Atención a Usuarios

			Monto Total
2018			12.036.532,60
		EDENOR S.A.	851.047,75
		EDESUR S.A.	11.185.484,84
	01.Enero		6.834.609,69
		EDENOR S.A.	592071,12
		EDESUR S.A.	6.242.538,57
	02.Febrero		5.201.922,90
		EDENOR S.A.	258.976,63
		EDESUR S.A.	4.942.946,27
2017			26.533.048,36
		EDENOR S.A.	2.418.561,35
		EDESUR S.A.	24.114.487,00
	01.Enero		1093303,89
		EDENOR S.A.	202062,35
		EDESUR S.A.	891241,54
	02.Febrero		106.964,00
		EDENOR S.A.	3135,6
		EDESUR S.A.	103.828,40
	03.Marzo		49084,78

			Monto Total
		EDENOR S.A.	7055,1
		EDESUR S.A.	42029,68
	04.Abril		822
		EDESUR S.A.	822
	05.Mayo		5076,8
		EDENOR S.A.	0
		EDESUR S.A.	5076,8
	06.Junio		11777,28
		EDESUR S.A.	11777,28
	07.Julio		6.789.128,88
		EDENOR S.A.	89928,85
		EDESUR S.A.	6.699.200,04
	08.Agosto		3.211.417,95
		EDENOR S.A.	532.267,42
		EDESUR S.A.	2.679.150,52
	09.Septiembre		4.725.255,98
		EDENOR S.A.	317.693,85
		EDESUR S.A.	4.407.562,12
	10.Octubre		8.854.439,94
		EDENOR S.A.	1.120.556,62
		EDESUR S.A.	7.733.883,31
	11.Noviembre		1.685.776,86
		EDENOR S.A.	145861,56

			Monto Total
		EDESUR S.A.	1.539.915,31

2017/18

EDENOR S.A.

	Tipo de control	Expediente	Semestre	Inicio	Fin	Empresa	Monto multa
Calidad Comercial	Suspensiones por Falta de Pago	50101	42	1/3/2017	1/8/2017	EDENOR	\$ 2.344.686
Calidad Comercial	Suspensiones Indevidas	50101	42	1/3/2017	1/8/2017	EDENOR	-
Calidad Comercial	Conexiones	50101	42	1/3/2017	1/8/2017	EDENOR	\$ 2.624.533
Calidad Comercial	Reclamos por Errores de Facturación	50101	42	1/3/2017	1/8/2017	EDENOR	\$ 196.427
Calidad Comercial	Facturación Estimada	50101	42	1/3/2017	1/8/2017	EDENOR	\$ 11.485.998
Calidad Comercial	Suspensiones por Falta de Pago	50988	43	1/9/2017	28/2/2018	EDENOR	\$ 344.762
Calidad Comercial	Suspensiones Indevidas	50988	43	1/9/2017	28/2/2018	EDENOR	\$ -
Calidad Comercial	Conexiones	50988	43	1/9/2017	28/2/2018	EDENOR	\$ 622.231
Calidad Comercial	Reclamos por Errores de Facturación	50988	43	1/9/2017	28/2/2018	EDENOR	\$ 50.634
Calidad Comercial	Facturación Estimada	50988	43	1/9/2017	28/2/2018	EDENOR	\$ 5.391.764
Calidad del Servicio Técnico	Apartamiento de indicadores	48840	42	1/3/2017	1/8/2017	EDENOR	\$ 62.696.099
Calidad de Producto Técnico	Reclamos de Tensión	48422	42	1/3/2017	1/8/2017	EDENOR	\$ 279.859
Calidad de Producto Técnico	Reclamos de Tensión	49595	43	1/9/2017	28/2/2018	EDENOR	\$ 206.737
Calidad de Producto Técnico	Nivel de Tensión	48334	42	1/3/2017	1/8/2017	EDENOR	\$ 3.728.121

EDESUR S.A.

	Tipo de control	Expediente	Semestre	Inicio	Fin	Empresa	Monto multa
Calidad Comercial	Suspensiones por Falta de Pago	50102	42	1/3/2017	1/8/2017	EDESUR	\$ 972.257
Calidad Comercial	Suspensiones Indevidas	50102	42	1/3/2017	1/8/2017	EDESUR	\$ 149.250
Calidad Comercial	Conexiones	50102	42	1/3/2017	1/8/2017	EDESUR	\$ 2.016.124
Calidad Comercial	Reclamos por Errores de Facturación	50102	42	1/3/2017	1/8/2017	EDESUR	\$ 1.057.244
Calidad Comercial	Facturación Estimada	50102	42	1/3/2017	1/8/2017	EDESUR	\$ 18.732.659
Calidad Comercial	Suspensiones por Falta de Pago	50987	43	1/9/2017	28/2/2018	EDESUR	\$ 1.185.929
Calidad Comercial	Suspensiones Indevidas	50987	43	1/9/2017	28/2/2018	EDESUR	\$ 94.859
Calidad Comercial	Conexiones	50987	43	1/9/2017	28/2/2018	EDESUR	\$ 4.380.506
Calidad Comercial	Reclamos por Errores de Facturación	50987	43	1/9/2017	28/2/2018	EDESUR	\$ 124.127
Calidad Comercial	Facturación Estimada	50987	43	1/9/2017	28/2/2018	EDESUR	\$ 64.715.493
Calidad del Servicio Técnico	Apartamiento de indicadores	48980	42	1/3/2017	1/8/2017	EDESUR	\$ 129.413.546
Calidad de Producto Técnico	Reclamos de Tensión	48423	42	1/3/2017	1/8/2017	EDESUR	\$ 1.062.477
Calidad de Producto Técnico	Nivel de Tensión	48333	42	1/3/2017	1/8/2017	EDESUR	\$ 2.936.220

En relación al agua y saneamiento, desde la creación del ERAS, el análisis que efectúa el organismo sobre el Informe de Niveles de Servicio (INS), presentado por la concesionaria en cada período anual, constituye una síntesis significativa de los aspectos de la gestión de AySA. A título de ejemplo, se glosan a continuación las principales conclusiones del análisis efectuado para el año 2015, respecto de los aspectos más destacados de la gestión de la concesionaria en relación con la calidad del agua distribuida y de los efluentes.

↳ Calidad de Agua en Red de Distribución

- 1) Se verificó que la Concesionaria ha cumplido con el número de muestras

en red de distribución que establece el Marco Regulador (MR) para todos los parámetros.

- 2) Situación de la calidad: de los 59 parámetros del MR, 16 estuvieron afectados con alguna anomalía. No obstante, en 4 de ellos la cantidad de deficiencias estuvo dentro de la tolerancia del MR, y para el parámetro Alcalinidad está vigente una dispensa al valor límite de la norma. Se observa que, a diferencia del período 2014, no se determinaron anomalías para los parámetros Arsénico, Olor y Sabor. La cantidad de muestras con alguna anomalía disminuyó un 15% respecto del período 2014.
- 3) Parámetros bacteriológicos: es apreciable la evolución positiva de estos parámetros. La cantidad de muestras fuera de norma (171) disminuyó prácticamente a la mitad en relación con el año 2014 (336).
- 4) Parámetros de interés sanitario directo: sólo en dos de ellos se determinaron anomalías: Trihalometanos (THM) y Nitrato. Para el primero, el porcentaje de conformidad alcanzado (99,38%) es superior al admitido por el MR. El Nitrato en el período obtuvo el porcentaje de conformidad (98,65%) más elevado respecto de los seis períodos anteriores. La Concesionaria informó sobre obras en curso o proyectadas para las áreas en las que aún subsisten reiteración de anomalías.
- 5) pH: con una conformidad del 86,71% (MR: 90%) es el parámetro con mayor porcentaje de anomalías. No obstante, la comparación con el año 2014 permite apreciar una evolución favorable. La Concesionaria atribuyó la mayoría de las deficiencias a inconvenientes en el establecimiento potabilizador San Martín.
- 6) Turbiedad: es otro de los parámetros que tuvieron una evolución claramente positiva. El porcentaje de conformidad alcanzado en 2015 fue el mejor en relación con todos los períodos anteriores.
- 7) Cloro libre: se observó una evolución negativa desde el 8º año. Las deficiencias aumentaron especialmente en áreas alimentadas con agua subterránea. La Concesionaria corrigió cada anomalía e informó al ERAS su intervención en cada uno de los casos.
- 8) Color: las deficiencias aumentaron en relación con períodos anteriores. Más del 60% de ellas se registró en la Región Capital. En particular, durante los meses de agosto y setiembre, se determinó el 40% del total de anomalías, casi todas en esta Región. La Concesionaria informó al respecto (SIT) dificultades en la Planta San Martín. En todos los casos los desvíos se consideraron puntuales, de acuerdo con la información

mensual de parámetros No Conformes en red remitida al ERAS.

↳ Calidad de Efluentes

9) El transporte de líquidos residuales fue predominantemente de calidad domiciliaria.

10) La Concesionaria aplicó durante el año 2015, las mejoras solicitadas por el ERAS para la recategorización de microcuencas, lo cual tiene efecto sobre la frecuencia de control de calidad de transporte, es decir sobre el control de los riesgos de la calidad del servicio en aquellas microcuencas que se ha requerido otra categorización de riesgo, y en consecuencia sobre el Plan de muestreo anual correspondiente.

11) El hecho de no haber controlado (muestreado) todo el parque industrial usuario de la red cloacal, conforme a la frecuencia establecida en el Marco Regulatorio - Anexo IV, implica un incumplimiento reiterado.

Pero cabe considerar un atenuante al respecto, por el hecho de haber realizado un mayor número de inspecciones en las mismas, según se informa, sin haberse podido realizar el muestreo por no estar descargándose efluentes industriales en el momento de la inspección.

12) Según lo informado, durante el año 2015 se obtuvo un decrecimiento del porcentaje (26,1%) respecto al año anterior (29,3%), de los resultados no conformes en los controles directos de las industrias usuarias de la red colectora.

13) Los resultados analíticos obtenidos en las descargas del Radio Antiguo y en la descarga del sistema cloacal en Berazategui, indican una calidad predominante de líquido cloacal domiciliario.

Por otra parte, es del caso señalar que el Organismo cuenta con un área específica de atención a los usuarios. A través de la misma, y a partir de la interacción con los usuarios de los servicios de agua y saneamiento, se detectan problemas inherentes al servicio y la facturación, a efectos de proponer mejoras y/o soluciones en beneficio de los propios usuarios, que devendrán en una posterior elaboración y/o modificación de normas de control y regulación de la concesión. Del mismo modo cobra especial relevancia el rol desempeñado por el Organismo a través de la intervención y asesoramiento en todo lo relacionado con el acceso y la implementación del Programa Tarifa Social al universo de Usuarios. Complementariamente se brinda asesoramiento respecto de los trámites y los derechos y obligaciones de los usuarios, así como también se canalizan los

requerimientos de información de todos los actores externos (Defensorías del Pueblo, Organismos Oficiales, Asociaciones, OGN, etc.). En orden al requerimiento resulta del caso señalar que, en cumplimiento de la normativa vigente, se elaboran estadísticas de reclamos y se mide el grado de satisfacción de los usuarios a través de las encuestas periódicas, ello en aras de detectar las deficiencias del servicio y las posibles falencias en la atención de los usuarios.

En la página Web del Organismo constan las estadísticas de reclamos, los cuales se incrementan año tras año, tanto para los reclamos de agua y cloaca como los reclamos comerciales.

Para mejor proveer se adjunta a la presente, cuadros que muestran para los últimos tres años, la cantidad de reclamos ingresados, tramitados con la concesionaria en las reuniones mensuales que se llevan a cabo en la Comisión de Tratamiento de Reclamos y el estado a la fecha.

RECLAMOS AÑO 2015	CABA	PROV.	TOTAL	%
Reclamos ingresados en el ERAS	1715	4135	5850	
Reclamos pasados a Comisión	843	2073	2916	100.0%
% de reclamos en Comisión	49.2%	50.1%	49.8%	0.0%
Resueltos en Comisión	842	1982	2824	96.8%
Reclamos en tratamiento	1	91	92	3.2%

RECLAMOS AÑO 2016	CABA	PROV.	TOTAL	%
Reclamos ingresados en el ERAS	1854	4383	6237	
Reclamos pasados a Comisión	1245	2858	4103	100.0%
% de reclamos en Comisión	67.2%	65.2%	65.8%	
Resueltos en Comisión	1240	2773	4013	97.8%
Reclamos en tratamiento	5	85	90	2.2%

RECLAMOS AÑO 2017	CABA	PROVINCIA				TOTAL	%
	CABA	Norte	Oeste	Sudeste	Sudoeste		
Reclamos ingresados en el ERAS	3088	1453	1755	2137	1119	9552	
Reclamos pasados a Comisión	1681	839	937	1231	710	5398	100.0%
% de reclamos en Comisión	54.4%	57.7%	53.4%	57.6%	63.4%	56.5%	
Resueltos en Comisión	1633	828	920	1131	687	5199	96.3%
Reclamos en tratamiento	48	11	17	100	23	199	3.7%
% de reclamos en tratamiento	24.1%	5.5%	8.5%	50.3%	11.6%	100.0%	

Las irregularidades detectadas por la Gerencia de Benchmarking del ERAS se encuentran descriptas en el informe anual 2017, publicado en la página web del Organismo. Se puede acceder al mismo a través del vínculo:

http://www.eras.gov.ar/download/informes_elaborados/informes_anuales_gerencia_benchmarking/Informe-Anual-2017-Gcia-Bmk-ERAS-Datos-ano-2016.pdf

Si bien no se han verificado incumplimientos que motivaran la aplicación de sanciones con relación al servicio prestado por la Concesionaria Agua y Saneamientos Argentinos S.A., cabe destacar que se ha dictado la Resolución ERAS N° 13/18 a través de la cual se dispuso que no corresponde la facturación del período del servicio de agua no prestado por parte de AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA) a aquellos usuarios afectados como consecuencia del corte producido como resultado de la parada de la Estación Elevadora Quilmes que comenzó a las 21:55 horas del 13 de febrero de 2018 y finalizó a las 05:00 horas del 16 de febrero de 2018 (B.O. 12/3/18).

Plan de inversiones. El seguimiento del cumplimiento efectivo del Plan de Inversiones corresponde a la Agencia de Planificación (APLA). El indicador agregado que se sigue en el ERAS es el del porcentaje de inversión total ejecutada respecto a la planificada (APR10), por año, cuya evolución se ilustra en el siguiente gráfico:



Auditoría de facturación. La Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica (SIPH), dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, es la autoridad de aplicación del Marco Regulatorio de los servicios de agua potable y desagües cloacales en el ámbito de concesión de AySA. Por consiguiente, la SIPH es quien aprueba las modificaciones al Reglamento de Aplicación de Normas Tarifarias vigente para AySA. En los últimos dos años el Ente Regulador ha tomado

intervención en el marco de sus competencias elaborando informe evaluatorio de la propuesta de modificación tarifaria presentada por la Concesionaria ante la Autoridad de Aplicación de la Concesión. El Ente Regulador lleva a cabo una auditoria de facturación en procura del seguimiento de la aplicación del régimen tarifario como así también de las modificaciones tarifarias.

Empresas Concesionarias

PREGUNTA N° 434, 1095, 1096, 1117, 1118, 1119, 1120, 1474

La participación accionaria que en el marco del PPP actualmente poseen los trabajadores de Segba, no se verá afectada en modo alguno por la enajenación de las tenencias accionarias del Estado Nacional dispuesta por el Decreto N° 882/17. Por otro lado, los derechos societarios de los titulares de las acciones correspondientes al PPP son derechos que deben ejercerse en la respectiva sociedad, siendo ésta la responsable de cualquier situación resultante del vínculo estatutario con sus accionistas.

Se detalla a continuación una tabla con las inversiones informadas a realizar en el período 2014 a 2017 junto con las inversiones previstas para 2018 según la información presentada por las empresas operadoras como declaración jurada en referencia a la Resolución S.E. 2057/2005 (los valores se deben presentar anualizados).

	Suma de Millones u\$s				
Inversiones	2014	2015	2016	2017	Prev.2018
Total	8.675,01	10.775,03	6.696,42	6.724,35	8.062,42

Se detallan a continuación, en diferentes tablas, las importaciones y exportaciones de gas natural e importaciones de GNL para el período 2014 a 2017.

Exportaciones de Gas Natural (MM US\$)				
Mes	2014	2015	2016	2017
Enero	3,1	2,0	2,5	1,2

Exportaciones de Gas Natural (MM US\$)				
Mes	2014	2015	2016	2017
Febrero	1,8	2,0	1,5	1,2
Marzo	2,4	2,5	1,4	0,5
Abril	3,1	1,9	2,1	0,5
Mayo	3,1	2,9	2,3	0,6
Junio	7,5	3,9	6,1	2,2
Julio	7,4	6,0	6,0	4,1
Agosto	7,0	6,5	6,4	7,3
Septiembre	6,6	5,3	5,0	0,2
Octubre	5,2	5,1	2,5	4,5
Noviembre	3,2	4,0	1,9	2,9
Diciembre	2,8	2,3	1,5	1,9
Total año	53,1	44,5	39,2	27,1

Exportaciones de Gas Natural (MM m3)				
Mes	2014	2015	2016	2017
Enero	2,9	1,9	2,8	2,2
Febrero	1,8	2,0	1,6	2,2
Marzo	2,3	2,5	1,6	2,9
Abril	3,2	2,0	2,3	2,6
Mayo	3,2	2,9	2,6	2,5
Junio	7,9	4,2	6,8	4,9
Julio	7,5	6,4	7,3	7,3

Exportaciones de Gas Natural (MM m3)				
Mes	2014	2015	2016	2017
Agosto	7,2	6,8	7,7	13,8
Septiembre	6,6	5,5	6,1	0,4
Octubre	5,4	5,3	5,6	10,2
Noviembre	3,2	4,3	4,3	6,9
Diciembre	2,7	2,5	2,8	4,1
Total año	53,9	46,3	51,5	59,9

Importaciones de Gas Natural (MM US\$)				
Mes	2014	2015	2016	2017
Enero	212,7	145,7	65,3	91,4
Febrero	193,5	146,4	61,7	83,9
Marzo	179,1	164,7	64,4	91,5
Abril	184,2	116,0	50,4	88,1
Mayo	203,2	119,6	72,8	101,5
Junio	199,6	111,5	92,0	136,4
Julio	200,2	105,2	81,5	135,8
Agosto	178,8	98,6	86,4	135,7
Septiembre	178,7	97,5	58,3	101,4
Octubre	177,7	90,4	66,2	102,8
Noviembre	169,8	89,5	66,8	88,7
Diciembre	156,5	82,8	74,9	100,5
Total año	2.234,0	1.367,7	840,9	1.257,7

Importaciones de Gas Natural (MM m3)				
Mes	2014	2015	2016	2017

Enero	591,6	493,1	475,0	581,2
Febrero	538,1	495,6	448,7	533,0
Marzo	498,2	557,4	468,3	581,0
Abril	513,4	539,3	464,4	503,9
Mayo	566,0	556,0	629,8	580,3
Junio	556,2	518,4	676,5	727,0
Julio	554,5	550,4	583,4	732,5
Agosto	495,3	515,9	639,3	717,9
Septiembre	494,9	510,0	516,0	577,5
Octubre	507,1	512,5	475,4	583,0
Noviembre	484,5	507,4	479,1	502,8
Diciembre	446,6	469,5	537,7	570,9
Total año	6.246,4	6.225,5	6.393,5	7.191,0

Importaciones de GNL (MM US\$)				
Mes	2014	2015	2016	2017
Enero	182,7	56,0	62,4	0,0
Febrero	192,5	91,5	22,1	0,0
Marzo	250,4	130,8	49,5	15,2
Abril	414,3	152,4	58,4	84,9
Mayo	355,7	305,7	114,5	193,2
Junio	460,7	288,4	150,6	166,6
Julio	517,6	403,4	179,6	197,4
Agosto	476,0	296,8	121,2	149,1

Importaciones de GNL (MM US\$)				
Mes	2014	2015	2016	2017
Septiembre	175,6	250,4	115,5	128,2
Octubre	262,9	103,8	79,6	33,5
Noviembre	65,5	22,1	11,4	0,0
Diciembre	47,8	22,5	0,0	0,0
Total año	3.401,8	2.123,8	964,8	968,1

Importaciones de GNL (MM m3)				
Mes	2014	2015	2016	2017
Enero	301,0	133,8	185,2	0,0
Febrero	293,2	217,5	107,1	0,0
Marzo	386,8	302,2	239,0	59,4
Abril	681,0	379,9	320,9	370,0
Mayo	597,2	740,7	664,8	866,4
Junio	780,5	733,7	857,4	796,1
Julio	901,8	950,4	935,7	966,9
Agosto	875,2	773,2	638,9	760,0
Septiembre	343,6	741,1	551,6	617,0
Octubre	520,8	309,3	334,6	137,5
Noviembre	129,0	87,5	51,7	0,0
Diciembre	85,6	89,9	0,0	0,0

Total año	5.895,8	5.459,2	4.887,0	4.573,2
-----------	---------	---------	---------	---------

Fuente: INDEC (Unidad de monitoreo de comercio exterior).

Volúmenes estimados de importación de gas en 2018:

Fecha	GNL Regasificado MMm3	GN Bolivia MMm3
ene-18	0,00	571,28
feb-18	0,00	543,97
mar-18	0,00	602,22
abr-18	145,26	572,23
may-18	856,34	593,74
jun-18	973,52	574,59
jul-18	1.061,52	593,74
ago-18	969,52	593,74
sep-18	769,53	574,59
oct-18	138,19	593,74
nov-18	0,00	574,59
dic-18	0,00	593,74

Fuente: ENARSA

Subsidios al gas natural estimados:

millones de USD	2014	2015	2016	2017	2018*
Total	7.374	6.056	3.222	2.575	302

*con datos a febrero

Ahorro de subsidios estimado, manteniendo en valores de 2015 los precios del gas natural en PIST:

millones de USD	2014	2015	2016	2017	2018*
Total	0	0	1.388	1.312	120

*con datos a febrero

A continuación, se expone una tabla con la producción mensual de gas para el período 2015 a 2018 según la información presentada por las empresas operadoras como declaración jurada en referencia a la Resolución S.E. 319/1993.

Volumen Mm ³					
Mes	2015	2016	2017	2018	Total general
Enero	3.595.407	3.711.412	3.815.952	3.848.868	14.971.639
Febrero	3.229.374	3.483.496	3.273.848	3.498.767	13.485.485

Marzo	3.612.211	3.782.023	3.788.774	3.904.396	15.087.404
Abril	3.515.646	3.687.600	3.698.572	-	10.901.818
Mayo	3.669.902	3.852.517	3.785.363	-	11.307.782
Junio	3.540.100	3.721.520	3.668.719	-	10.930.339
Julio	3.637.085	3.894.396	3.825.150	-	11.356.630
Agosto	3.715.733	3.870.625	3.841.669	-	11.428.027
Septiembre	3.539.315	3.719.824	3.705.732	-	10.964.871
Octubre	3.706.588	3.863.057	3.850.618	-	11.420.263
Noviembre	3.556.907	3.636.997	3.559.809	-	10.753.714
Diciembre	3.587.265	3.764.286	3.798.201	-	11.149.752
Total general	42.905.533	44.987.754	44.612.407	11.252.030	143.757.723

Por otra parte, **SE ADJUNTA CUADRO EN EXCEL (Anexo Pregunta 279) con información de los temas con competencia de ENARGAS.** Se aclara que la información del Cuadro que incorpora la información de facturación por categorías de usuario incluye los montos recolectados por IVA y otros impuestos a través de las facturas emitidas y cobradas por las empresas prestadoras a sus usuarios.

El resultado del ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2017 informado por las empresas distribuidoras de energía eléctrica en los estados de resultados de Contabilidad Regulatoria es el siguiente (expresado en miles de pesos):

- EDENOR S.A. \$ 682.190
- EDESUR S.A. \$ - 1.044.278

EDENOR S.A. informa una ganancia neta de \$ 682,19 millones y EDESUR S.A. una pérdida de \$ 1.044,28 millones.

Los balances son públicos.

No hay registros de declaración de insolvencia por parte de las concesionarias del servicio público de distribución en el ámbito federal, entendiéndose por la misma:

- Quiebra, o
- presentación en concurso preventivo.

La información contable de las mismas es pública y analizada por el ENRE como un parte de la información general, pero a los efectos regulatorios, se maneja a través de las normas impuestas en relación a la contabilidad regulatoria.

A continuación, se muestra el consumo medio por tipo de usuario

		Consumo Medio (kWh/mes)	
		Edesur	Edenor
Tarifa 1 - R			
R1	Cargo Fijo 0 -150	72	84
R2	Cargo Fijo 151-325	226	240
R3	Cargo Fijo 326-400	358	368
R4	Cargo Fijo 401-450	421	428
R5	Cargo Fijo 451-500	470	475
R6	Cargo Fijo 501-600	541	544
R7	Cargo Fijo 601 -700	790	757
R8	Cargo Fijo 701-1400	903	874
R9	Cargo Fijo +1400	2.073	1.848
Tarifa 1 - G			
G1	Cargo Fijo 0 -800	231	222
G2	Cargo Fijo 801-2000	1.240	1.193
G3	Cargo Fijo +2000	3.556	3.237
Tarifa 2		4.210	4.268
Tarifa 3 - BT < 300 kW potencia contratada		19.162	21.047
Tarifa 3 - MT < 300 kW potencia contratada		42.325	38.546
Tarifa 3 - AT < 300 kW potencia contratada			
Tarifa 3 - BT >= 300 kW potencia contratada		87.619	89.503
Tarifa 3 - MT >= 300 kW potencia contratada		209.055	232.557
Tarifa 3 - AT >= 300 kW potencia contratada		438.154	-
	Tarifas Servicio de Peaje		
Tarifa 2		7.183	7.558

	Consumo Medio (kWh/mes)	
	Edesur	Edenor
Tarifa 3 - BT < 300 kW potencia contratada	32.896	38.475
Tarifa 3 - MT < 300 kW potencia contratada	44.925	44.902
Tarifa 3 - AT < 300 kW potencia contratada	-	-
Tarifa 3 - BT >= 300 kW potencia contratada	118.930	135.346
Tarifa 3 - MT >= 300 kW potencia contratada	558.524	670.473
Tarifa 3 - AT >= 300 kW potencia contratada	3.221.344	3.281.594

Consumos residenciales de gas por empresa

Consumos Usuarios Residenciales (expresados en M3)

Año 2017

Categoría	Metrogas S.A.	Gas Natural Ban S.A.	Camuzzi Gas Pampeana S.A.	Camuzzi Gas del Sur S.A.	Distribuidora de Gas Cuyana S.A.	Distribuidora de Gas del Centro S.A.	Litoral Gas S.A.	Gasnor S.A.	Gasnea S.A.
R1	297.335.584	122.631.477	150.738.488	231.956.066	86.353.759	63.065.576	58.043.459	72.143.854	5.322.242
R2-1	188.142.756	94.014.878	56.600.569	117.786.014	35.229.994	40.950.204	42.650.798	27.880.273	5.186.842
R2-2	208.870.139	118.307.174	101.237.168	149.109.928	64.245.069	48.913.672	51.255.834	28.307.109	7.323.369
R2-3	271.990.471	174.768.010	143.116.635	214.195.254	74.649.191	73.292.935	76.763.965	27.017.203	16.071.806
R3-1	292.535.309	205.927.365	199.520.758	373.385.178	82.901.038	90.361.345	93.573.440	44.221.511	17.195.812
R3-2	228.878.111	163.105.744	203.205.805	364.879.918	68.693.749	78.008.575	80.932.482	26.989.958	14.621.207
R3-3	192.918.611	139.396.396	258.412.571	359.636.834	80.438.350	68.224.993	72.437.407	25.173.884	12.361.981
R3-4	538.097.268	393.491.353	686.379.628	695.673.049	196.957.484	147.458.395	154.756.402	54.322.253	21.699.130

Cabe destacar que, dada la heterogeneidad en los patrones de utilización del gas de cada usuario, los promedios podrían no resultar representativos, razón por la cual se informa el total de los m3 consumidos y la cantidad de usuarios de cada segmento.

Área de Licencia	Gas entregado (en miles de m3)		Cantidad de usuarios	
	Comercial	Industrial	Comercial	Industrial
METROGAS	231.974	803.460	68.629	5.848
GASBAN	152.061	1.412.070	37.165	7.601
CENTRO	90.563	616.239	25.713	665
CUYANA	80.591	599.758	21.217	730
LITORAL	44.320	2.469.364	24.829	1.608
GASNEA	22.419	115.652	7.422	132
PAMPEANA	219.314	1.612.353	65.031	2.519
SUR	363.879	793.429	57.841	853
GASNOR	56.222	680.973	12.585	2.421
TOTAL	1.261.343	9.103.298	320.432	22.377

A partir del 1 de enero de 2018, los precios del gas natural en el PIST son aquellos que surgen de los contratos pactados libremente entre productores y distribuidoras; los que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 24.076, serán transferidos a las tarifas de distribución de gas natural en los términos allí precisados.

No obstante, con objetivo de asegurar el suministro de gas natural a los consumidores finales y la continuidad del sendero gradual y progresivo de reducción de subsidios considerado en el marco del proceso de normalización del mercado de gas natural, en noviembre de 2017 las empresas productoras de gas natural, Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) y las Licenciatarias del Servicio de Distribución de Gas Natural por Redes y Subdistribuidoras, a instancia del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, suscribieron un acuerdo que establece bases y condiciones para el abastecimiento de gas a las distribuidoras de gas por redes.

Bajo el acuerdo de suministro, para los períodos posteriores a Diciembre 2017, por cuenca y por segmento de demanda, los precios que resulten de los contratos son como máximo los establecidos en el sendero de precios previsto por la Resolución MINEM 212 - E/2016, 74 - E/2016 y 474 - E/2017 hasta abril 2019, en octubre 2019 según el último precio objetivo establecido en el Acuerdo (US\$ 6,38 /MMBTU), y el tipo de cambio vigente durante el período semestral de aplicación, hasta alcanzar precios libres..

Precio de gas en el PIST y Porcentaje de Subsidio (acorde a Res. 212 - E/2016, Res. 74 - E/2017, Res. 474 - E/2017 y Bases y condiciones para abastecimiento de gas para Productores-Distribuidoras a partir de abr-2018):

Categoría Valores vigentes al:	R1-R 21- R 22-R 23	R 31-R 32- R 33	R 34	P1 - P2	P3	Precio Prom Ponderado	% Subsidio
	US\$/M M Btu	US\$/M M Btu	US\$/M M Btu	US\$/M M Btu	US\$/M M Btu	US\$/M M Btu	%
mar-2016	0,52	1,37	2,55	0,16	0,44	1,29	81%
oct-2016	2,16	3,82	5,26	0,90	2,48	3,42	50%
abr-2017	2,62	4,20	5,49	1,26	2,93	3,77	45%
dic-2017	3,17	4,63	5,73	1,76	3,47	4,19	38%
abr-2018	3,83	5,10	5,98	2,47	4,10	4,68	31%
oct-2018	4,64	5,61	6,24	3,46	4,86	5,26	23%
abr-2019	5,61	6,18	6,52	4,85	5,75	5,96	12%
oct-2019	6,38	6,38	6,38	6,38	6,38	6,38	0%

En lo que respecta a energía eléctrica, y a diferencia del caso del gas natural por redes, el

Estado Nacional tiene competencia únicamente en la determinación de los precios de referencia de la potencia y la energía en el mercado eléctrico mayorista (MEM) y la metodología de distribución, entre la demanda del MEM, del costo que representa

la remuneración del transporte de energía eléctrica en extra alta tensión y entre la demanda de la respectiva región, la correspondiente al transporte por distribución troncal.

En lo relativo al precio de la potencia y la energía en el MEM, debe destacarse que es uniforme entre jurisdicciones, en tanto que la absorción del costo del transporte eléctrico se realiza de forma proporcional a los retiros de energía en los sistemas troncales y de extra alta tensión.

La determinación del valor agregado de distribución (VAD), que constituye la remuneración a la distribución de energía eléctrica, corre por cuenta de las jurisdicciones provinciales, con la excepción del Área Metropolitana de Buenos Aires (áreas de concesión de EDENOR y EDESUR, bajo la regulación del Ente Nacional Regulador de la Electricidad –ENRE).

ENARGAS

A continuación, se exponen las utilidades brutas y netas por Licenciataria para los ejercicios 2016 y 2017, expresados en millones de pesos.

2016	TGS	TGN	METRO	LITORAL	BAN	GASNOR
Ventas	7.358,51	1.835,27	5.063,48	2.033,65	4.687,66	1.271,05
Costos de Explotación	- 4.414,62 -	1.078,74 -	4.112,87 -	1.540,80 -	4.080,49 -	997,30
Utilidad Bruta	2.943,90	756,52	950,61	492,85	607,17	273,75
Gastos de Administración	- 312,09 -	312,34 -	608,07 -	118,11 -	216,21 -	102,98
Gastos de Comercialización	- 345,97 -	176,39 -	683,07 -	252,23 -	573,14 -	150,15
Asistencia Económica Transitoria MINEM 312/16	-	-	759,20	176,90	594,40	138,00
Otros Gastos	- 65,09	- -	91,87	-	22,56	-
Utilidad Operativa	2.220,75	267,80	326,80	299,41	434,78	158,62
Otros Ingresos Netos	14,04 -	60,76	-	29,37	-	11,79
Resultado Financiero Neto	- 820,69 -	607,99 -	1.045,19	67,05 -	59,74	24,83
Utilidad Ordinaria	1.414,10 -	400,95 -	718,39	395,83	375,04	195,24
Impuesto a las Ganancias	- 483,43	142,12	118,71 -	156,78 -	133,29 -	69,95
UTILIDAD NETA	930,68 -	258,83 -	599,68	239,05	241,74	125,29

2016	CENTRO	CUYANA	SUR	PAMP	NEA
Ventas	2.212,69	1.612,25	1.366,03	3.193,99	418,29
Costos de Explotación	- 1.849,97	- 1.316,25	- 1.208,90	- 2.834,37	- 342,99
Utilidad Bruta	362,72	296,00	157,14	359,62	75,30
Gastos de Administración	- 106,85	- 94,38	- 264,19	- 347,91	- 70,22
Gastos de Comercialización	- 211,94	- 171,92	- 151,11	- 301,48	- 8,54
Asistencia Economica Transitoria MINEM 312/16	-	-	-	-	-
Otros Gastos	16,71	35,51	-	12,82	2,82
Utilidad Operativa	60,64	65,21	- 258,16	276,95	27,98
Otros Ingresos Netos	-	-	11,03	15,13	-
Resultado Financiero Neto	128,61	108,41	- 269,00	- 56,90	- 58,92
Utilidad Ordinaria	189,25	173,62	- 516,13	318,72	30,94
Impuesto a las Ganancias	- 47,62	- 37,00	- 1,48	111,44	-
UTILIDAD NETA	141,64	136,62	- 517,61	207,28	30,94

2017	TGS	TGN	METRO	LITORAL	BAN	GASNOR
Ventas	12.183,74	3.875,28	8.259,74	3.504,82	6.544,50	1.848,04
Costos de Explotación	- 6.491,43	- 1.698,46	- 5.484,46	- 2.437,18	- 4.341,10	- 1.203,47
Utilidad Bruta	5.692,31	2.176,82	2.775,27	1.067,64	2.203,40	644,57
Gastos de Administración	- 490,37	- 443,98	- 760,94	- 157,65	- 339,56	- 138,25
Gastos de Comercialización	- 398,86	- 137,99	- 1.066,00	- 396,58	- 990,17	- 230,45
Asistencia Economica Transitoria MINEM 312/16	-	-	-	-	-	-
Otros Gastos	- 104,53	-	58,83	-	32,48	-
Utilidad Operativa	4.698,55	1.594,85	1.007,18	513,41	906,15	275,88
Otros Ingresos Netos	16,20	14,37	-	43,59	-	10,02
Resultado Financiero Neto	- 577,80	- 396,99	- 987,92	121,74	- 39,71	23,96
Utilidad Ordinaria	4.136,95	1.183,49	19,25	591,56	866,43	309,86
Impuesto a las Ganancias	- 1.343,69	- 341,63	753,64	- 215,05	- 323,41	- 107,63
UTILIDAD NETA	2.793,26	841,86	772,89	376,51	543,02	202,24

2017	CENTRO	CUYANA	SUR	PAMP	NEA
Ventas	3.656,92	2.813,51	4.331,50	6.009,30	543,22
Costos de Explotación	- 2.448,61	- 1.845,27	- 3.286,55	- 4.406,88	- 435,32
Utilidad Bruta	1.208,31	968,23	1.044,95	1.602,42	107,90
Gastos de Administración	- 154,33	- 144,41	- 372,09	- 521,35	- 74,98
Gastos de Comercialización	- 390,31	- 282,93	- 246,65	- 577,22	- 47,17
Asistencia Economica Transitoria MINEM 312/16	-	-	438,00	570,60	-
Otros Gastos	109,67	69,18	236,75	36,50	2,63
Utilidad Operativa	773,36	610,08	1.100,96	1.110,95	- 11,61
Otros Ingresos Netos	7,80	7,80	27,52	63,38	-
Resultado Financiero Neto	317,24	222,59	- 265,23	59,50	28,00
Utilidad Ordinaria	1.098,40	840,46	863,24	1.233,83	16,39
Impuesto a las Ganancias	- 327,89	- 251,98	14,49	- 408,87	-
UTILIDAD NETA	770,50	588,49	877,73	824,95	16,39

Cabe destacar que, al no aplicarse el ajuste por inflación contable, los valores no resultan comparables y no reflejan adecuadamente los resultados de las empresas. En particular, la no aplicación del ajuste por inflación contable afecta

sustancialmente el valor de la “Propiedad Planta y Equipo” de las empresas (que se encuentra significativamente infravalorado) y, por consiguiente, el monto de las depreciaciones deducidas de los resultados resulta sustancialmente inferior al que correspondería de considerarse el valor actualizado de los bienes, derivando ello en una sobrestimación del resultado contable.

ENRE

Empresas Transportistas	Resultado Operativo		Resultado Neto	
	2016	2017	2016	2017
Transener	141.792.465	3.242.196.000	-75.629.285	2.259.793.000
Transba	47.215.959	1.067.393.000	48.551.398	920.706.000
Distrocuyo	32.941.397	231.856.127	57.690.756	178.715.364
Transpa	-9.927.012	76.965.703	1.263.471	55.169.908
Transnoa	-214.692.178	255.041.025	-127.007.221	243.645.531
Transnea	-111.919.525	36.004.080	-93.843.424	659.030
Transcomahue	-28.432.061	-11.519.657	-19.519.709	49.502.741
Epen	-7.985.909	56.843.426	230.166	57.724.140

Valores expresados en pesos corrientes de cada año

* No se calcula porque el patrimonio neto informado es negativo.

Empresas Distribuidoras	Resultado Operativo		Resultado Neto	
	2016	2017	2016	2017
EDENOR	-1.928.405.000	3.119.761.000	-1.183.567.000	682.190.000
EDESUR	1.983.570.021	5.547.753.742	-275.190.390	-1.044.278.778

Valores expresados en pesos corrientes de cada año

Ahorro energético

PREGUNTA N° 388

Con respecto a incentivar el consumo interno y la producción nacional de termotanques y pantallas solares, diferentes fabricantes de sistemas solares térmicos ya han accedido a las líneas de financiamiento operativas y disponibles para este tipo de actividad, en particular:

- Línea Inversión Productiva (BICE)
- Línea Primer Crédito PyME (BICE)
- Fondo Semilla de Emprendedores

Para el caso de la compra de equipos por parte de usuarios finales, se encuentra disponible la línea “Equipa tu hogar” de Banco Nación Argentina.

Garrafas

PREGUNTA N° 554

Mediante el Decreto 470/2015 de fecha 1 de abril de 2015 se creó el Programa Hogares con Garrafas (HO.GAR), que otorga un subsidio directo que beneficia a aquellos hogares conformados por integrantes de bajos recursos que no se encuentren conectados a la red de gas natural.

Todas las garrafas en el territorio de la República Argentina tienen un precio máximo de referencia de 216 pesos, el cual no incluye delivery, impuestos provinciales vigentes y apartamientos máximos permitidos. Para garantizar el cumplimiento del precio establecido, la Dirección de Gas Licuado de Petróleo, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos del Ministerio de Energía y Minería cuenta a partir del 1 de marzo de 2018 con 24 Gestores de Unidad Provincial (GUP) en territorio distribuidos estratégicamente a lo largo del país quienes realizan las inspecciones correspondientes, cumpliendo como Autoridad de Aplicación.

Contamos además con distintas bocas de recepción de denuncias o reclamos de los usuarios/consumidores (0-800-666-HOGAR y programahogar@minem.gob.ar).

El promedio mensual de hogares que reciben el beneficio es de aproximadamente 2.800.000.

Usuarios de bajos recursos que residan en zonas sin servicio de gas natural por redes o que no se encuentren conectados a la red de distribución domiciliaria de gas y cumplan con los siguientes requisitos:

1. Los beneficiarios deberán percibir hasta 2 salarios mínimos (\$ 19.000).

2. Personas con discapacidad: hasta 3 salarios mínimos (\$ 28.500) cuando en el hogar reside un familiar con discapacidad o se trate de viviendas de uso social y comunitario.

3. Patagonia: hasta 2,8 salarios mínimos (\$ 26.600); o hasta 4,2 salarios mínimos (\$ 39.900) si en el hogar reside una persona con discapacidad.

Cada usuario/consumidor que es beneficiario del Programa HO.GAR percibe actualmente \$ 152 por cada garrafa que le sea asignada. A continuación, se detallan las cantidades de garrafas, según territorio:

		INVIERNO (MAY-SEP) (garrafas / mes)	VERANO (OCT-ABR) (garrafas / mes)	Total Año
CARMEN DE PATAGONES		9	4,5	76,5
CHUBUT ¹	Zona I	9	4,5	76,5
	Zona II	13,5	9	130,5
	Zona III	18	9	153
MALARGÜE		13,5	9	130,5
LA PAMPA		9	4,5	76,5
NEUQUÉN ²	Zona I	9	4,5	76,5
	Zona II	13,5	9	130,5
PUNA ³		4	2	34
RÍO NEGRO ⁴	Zona I	9	4,5	76,5
	Zona II	13,5	9	130,5
SANTA CRUZ ⁵	Zona I	9	9	108
	Zona II	18	9	153
	Zona III	24	13,5	214,5
	Zona IV	45	24	393
TIERRA DEL FUEGO		45	24	393

Resto del país (zonas no detalladas en el cuadro): 2 garrafas/mes en invierno, 1 garrafa/mes en verano.

Apartamentos Máximos Permitidos por jurisdicción vigentes a partir del 01 de abril de 2015 por Res. 70/2015 Anexo III				PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA DE GARRAFAS DE GLP DE 10 KG ESTABLECIDOS POR DISP. 5/2018 VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ABRIL 2018			
				Ingresos Brutos	Precios Máximos de Referencia considerando sólo Apartamentos Máximos permitidos	Precios Máximos de Referencia considerando sólo Apartamentos Máximos permitidos	Apartamentos máximos permitidos (Res. 70/2015), considerando ingresos brutos
Jurisdicción	Fraccionador	Distribuidor	Alicuota %	Venta al Público (Distribuidor)	Venta al Público (Fraccionador)	Venta al Público (Distribuidor)	Venta al Público (Fraccionador)
BUENOS AIRES	2%	2%	3,5%	\$ 220,32	\$ 220,32	\$ 227,88	\$ 227,88
CATAMARCA	1%	4%	3,0%	\$ 224,64	\$ 218,16	\$ 231,12	\$ 224,64
CHACO	4%	2%	EXENTO	\$ 220,32	\$ 224,64	\$ 220,32	\$ 224,64
CHUBUT	4%	4%	2,0%	\$ 224,64	\$ 224,64	\$ 228,96	\$ 228,96
CABA	2%	2%	4,9%	\$ 220,32	\$ 220,32	\$ 230,90	\$ 230,90
CORDOBA	4%	2%	4,9%	\$ 220,32	\$ 224,64	\$ 230,84	\$ 235,16
CORRIENTES	4%	2%	1,0%	\$ 220,32	\$ 224,64	\$ 222,48	\$ 226,80
ENTRE RIOS	3%	2%	EXENTO	\$ 220,32	\$ 222,48	\$ 220,32	\$ 222,48
FORMOSA	4%	2%	EXENTO	\$ 220,32	\$ 224,64	\$ 220,32	\$ 224,64
JUJUY	0%	4%	0,0%	\$ 224,64	\$ 216,00	\$ 224,64	\$ 216,00
LA PAMPA	1%	4%	2,5%	\$ 224,64	\$ 218,16	\$ 230,04	\$ 223,56
LA RIOJA	4%	2%	0,0%	\$ 220,32	\$ 224,64	\$ 220,32	\$ 224,64
MENDOZA	0%	1%	EXENTO	\$ 218,16	\$ 216,00	\$ 218,16	\$ 216,00
MISIONES	4%	2%	2,5%	\$ 220,32	\$ 224,64	\$ 225,72	\$ 230,04
NEUQUEN	0%	1%	EXENTO	\$ 218,16	\$ 216,00	\$ 218,16	\$ 216,00
RIO NEGRO	4%	4%	0,0%	\$ 224,64	\$ 224,64	\$ 224,64	\$ 224,64
SALTA	2%	1%	4,9%	\$ 218,16	\$ 220,32	\$ 228,74	\$ 230,90
SAN JUAN	0%	4%	EXENTO	\$ 224,64	\$ 216,00	\$ 224,64	\$ 216,00
SAN LUIS	1%	4%	5,0%	\$ 224,64	\$ 218,16	\$ 235,44	\$ 228,96
SANTA CRUZ	1%	4%	3,0%	\$ 224,64	\$ 218,16	\$ 231,12	\$ 224,64
SANTA FE	4%	2%	0,5%	\$ 220,32	\$ 224,64	\$ 221,40	\$ 225,72
SANTIAGO DEL ESTERO	4%	4%	5,0%	\$ 224,64	\$ 224,64	\$ 235,44	\$ 235,44
TIERRA DEL FUEGO	1%	1%	3,0%	\$ 218,16	\$ 218,16	\$ 224,64	\$ 224,64
TUCUMAN	0%	0%	0,0%	\$ 216,00	\$ 216,00	\$ 216,00	\$ 216,00

Provincias	Inspectores
Salta y Jujuy	1
Tucumán y Santiago del Estero	1
Catamarca	1
Corrientes	1
Chaco y Misiones	1
Formosa	1
La Rioja	1
San Juan y Mendoza	1
Santa Fe	2
Córdoba y San Luis	3
Entre Ríos	2
La Pampa	1
Río Negro y Neuquén	1
Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego	1
Buenos Aires	4
Gran Buenos Aires	2
TOTAL	24

PREGUNTA N° 149, 150 Y 151

Se prevé que hacia fines de 2019 finalicen los aumentos asociados a la reducción de subsidios, con excepción de la región patagónica para el gas natural y para la región del NEA en términos de energía eléctrica, siempre manteniendo un esquema de Tarifa Social Federal.

Es importante destacar que se tomaron medidas de corto y mediano plazo para mejorar la generación y distribución eléctrica, incorporando nueva oferta de generación e incluyendo un importante plan de diversificación de la matriz energética con la incorporación de nueva generación de tipo renovable.

En este proceso se normalizaron los Entes Reguladores según los marcos regulatorios, garantizando una adecuada fiscalización de los prestadores de servicios bajo su control.

En ese contexto, uno de los objetivos del Ministerio de Energía y Minería (MINEM) es propender a la Normalización del Mercado Eléctrico. Ello implica el cumplimiento del marco regulatorio vigente (principalmente la Ley N° 24.065) en el cual se estipula, entre otros, que los demandantes de la energía paguen una tarifa que incluya el costo de la generación y el transporte de la energía vendida. En ese sentido, este Ministerio ha definido un sendero gradual de normalización de los precios mayoristas de la energía eléctrica afrontados por todos los usuarios de energía eléctrica, el cual se ha plasmado, luego de las correspondientes audiencias públicas, a través de las respectivas resoluciones, tanto de este Ministerio como de la ex Secretaría de Energía Eléctrica (ex SEE). A su vez, dicho sendero propende a un consumo eficiente de la energía, lo que colabora con una reducción de costos asociados al consumo energético.

Adicionalmente al subsidio implícito en el sendero mencionado, está en vigencia la resolución conjunta N°1 del MINEM y el Ministerio de Producción de fecha 16 de mayo de 2017 que otorga un beneficio adicional a empresas industriales de rubros electro-intensivos. El conjunto de empresas productivas identificado por el Ministerio de Producción en dicha resolución se caracteriza por desempeñarse en sectores manufactureros que hacen un uso de la energía eléctrica superior a otros subsectores, si se compara su gasto en demanda de potencia y consumo de energía eléctrica con:

- (i) el total de sus gastos directos,
- (ii) con el total de su valor agregado; o
- (iii) con el valor del total de sus ventas.

Asimismo, a través de la citada resolución conjunta, la Subsecretaría de Ahorro y Eficiencia y Energética del MINEM promueve mejoras en la eficiencia energética del proceso productivo de las empresas identificadas. Finalmente, durante el año 2018, a través de la mencionada Subsecretaría, se implementarán algunos programas con el objetivo de promover la eficiencia energética en la industria, como los Programas para la promoción de Sistemas de Gestión de la Energía y Capacitaciones técnicas

en distintos sectores. A través de capacitaciones en los distintos sectores productivos se propone incorporar conocimientos técnicos para llevar a cabo un uso más eficaz y eficiente de los distintos tipos de energía. Las mismas se impartirán a los equipos técnicos designados de cada provincia, para que éstos puedan replicarlas según las necesidades y peticiones de los distintos sectores o municipios provinciales.

Dentro del abanico de capacitaciones se encuentran las destinadas a la industria, como la capacitación sobre tecnologías eficientes, ¿cómo reducir el consumo energético en industrias?, desarrollo de diagnósticos energéticos en industrias, entre otras.

GENERACIÓN Y TRANSPORTE DE ENERGÍA

Energía

PREGUNTA N° 19, 48, 1878, 1879, 1882, 1883 Y 1884

Los Precios Estabilizados de Transporte son sancionados por el Ministerio de Energía y Minería en la programación estacional del MEM, en línea con lo estipulado en la Res SEE 1085-E/2017.

Los Precios vigentes pueden consultarse en la web de CAMMESA en el siguiente link:<http://portalweb.cammesa.com/MEMNet1/Pages/Informes%20por%20Categor%C3%ADa%20Publico/Programaci%C3%B3n/estacional.aspx>

El sector eléctrico actual registra una significativa participación de la generación térmica convencional en su matriz de generación de energía eléctrica. Esta situación es el resultado de una política desarticulada y no planificada de incorporación de potencia. Durante los 12 años de la anterior administración se profundizó la participación del parque generador térmico: casi el 75% de los ingresos de potencia en el período antes mencionado fueron de origen térmico. Asimismo, a través de ENARSA, y como reflejo de la situación que atravesaba el sector, se recurrió en forma creciente a costosas soluciones de urgencia, como unidades de pequeño tamaño, consumidoras de hidrocarburos líquidos importados de alto costo. Esto, sumado a una errática política en materia de gas natural, provocó un fuerte incremento del consumo de combustibles líquidos (el consumo de fueloil para generación eléctrica se multiplicó por 28, mientras que el de gasoil lo hizo por 126).

En este contexto, el desarrollo de nuestros recursos gasíferos permitirá contar con mayor disponibilidad de gas natural no solo para la demanda residencial e industrial sino también para la generación de energía eléctrica. La mayor disponibilidad de gas natural, acompañada de políticas tendientes a diversificar la matriz eléctrica a partir de mayor incorporación de energías renovables, junto al avance de los proyectos hidroeléctricos y nucleares previstos para la próxima década, permitirá disminuir la participación de la generación térmica y sustituir el consumo de líquidos (gasoil y fueloil) por gas natural. Esto tendrá un impacto significativo en los costos ya que, por ejemplo, el precio del gas natural para generación actualmente es un tercio del costo del gasoil y la mitad del precio de fueloil.

Es así que se procura brindar las condiciones regulatorias y de mercado necesarias para impulsar el desarrollo de la actividad hidrocarburífera, en particular, el offshore y los recursos no convencionales, procurando un uso eficiente y sustentable de los recursos. La incorporación de tecnología de avanzada permitirá lograr reducciones de costos que contribuyan a la competitividad del sector y de la economía, facilitando la inserción de mano de obra capacitada. Respetando en dicho proceso,

las mejores prácticas internacionales que procuren mitigar el impacto de la actividad sobre el ambiente. En este marco se puso en marcha un programa de incentivo a la producción de escala de recursos no convencionales, estableciendo un precio estímulo hasta el año 2021, permitiendo un tránsito en el proceso de aprendizaje que sea acompañado por el desarrollo de infraestructura de procesamiento, transporte y distribución suficiente para lograr una escala económica de operación.

1. Participación de Pampa Energía en el sector de energía eléctrica

El sector eléctrico se divide en los segmentos de generación, transporte y distribución.

Existen en el Mercado Eléctrico Mayorista 319 centrales generadoras de energía eléctrica, 26 autogeneradoras y 7 cogeneradoras que totalizan 36.858 MW de potencia instalada. En el mercado de generación eléctrica, las centrales de generación controladas por el grupo Pampa poseen, en su conjunto, una potencia instalada de 3.404 MW, es decir, representan aproximadamente un 9% de la potencia instalada en el país.

En el segmento de distribución, se registra un total de 28 agentes distribuidores y 48 cooperativas agentes del Mercado Mayorista Eléctrico más otras entidades de menor magnitud que realizan servicios de distribución. El servicio de distribución en el Área Metropolitana de Buenos Aires es prestado por las empresas Edesur y Edenor, que cuenta con participación del grupo Pampa.

En el segmento de transporte, en el que actúan 8 concesionarias de transporte y 33 transportistas independientes, el grupo Pampa tiene una participación de CITELEC, que a su vez integra TRANSENER, y a través de esta última, en TRANSBA.

Con relación a las transportistas independientes (es decir, aquellas que operan determinadas líneas construidas por tales transportistas, pero no tienen una concesión del servicio público de transporte), el grupo Pampa integra la transportista independiente ENECOR.

Asimismo, la empresa SACDE, posee participaciones en otras transportistas independientes: participaciones minoritarias en LIMSA, LINSY Y LICCSA y participación en CATESA.

La recomposición de las tarifas de servicios públicos alcanza a las empresas concesionarias de los servicios transporte y distribución de gas y electricidad, e indirectamente a las empresas productoras de gas y generadoras de energía eléctrica.

La empresa Sacde no participa en ninguna empresa de producción, transporte ni distribución de gas ni de generación ni distribución de energía, ni tampoco en concesionarias de transporte eléctrico, rubro en el que tiene participaciones en transportistas independientes, pero no en concesionarias del servicio público de transporte.

Toda información referida a porcentajes de participación de dichas empresas puede ser consultada en los estados contables publicados en:

<https://www.bolsar.com/Vistas/Sociedades/FichaTecnicaSociedadesDetalle.aspx?EmlID=162>

2. Participación de Pampa Energía en el sector de los hidrocarburos

La empresa PAMPA ENERGÍA S.A. actúa en la industria del gas natural como productor y como transportista.

En Argentina existen 416 áreas hidrocarburíferas. El grupo Pampa Energía participa en 26 áreas petroleras (6,25% de las áreas del país), de las cuales opera 16 y en las restantes participa como socia.

En base a su participación en las diferentes concesiones, el grupo Pampa Energía aporta 4,06% de la producción nacional de petróleo y 5,35% de la producción nacional de gas natural.

Además, integra REFINOR S.A., que opera una refinería propia en Campo Durán, Salta.

Como transportista, es accionista de la Licenciataria TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

Con relación a contratos, el Ministerio de Energía y Minería lanzó licitaciones públicas para la construcción de 4 gasoductos, divididos cada uno a los fines de las licitaciones, en rubros de suministro de equipos (compresores), suministro de cañerías, montaje de equipamiento, montaje de cañerías e inspección de obra. Las licitaciones fueron públicas y abiertas, y las adjudicaciones se realizaron a las ofertas más económicas, debidamente calificadas en sus aspectos técnicos.

Se registra 1 adjudicación, para 1 de los 5 rubros en 1 de los 4 gasoductos, a una Unión Transitoria conformada por SACDE y Transportadora Gas del Sur S.A. el renglón N° 1 de la Licitación Pública 452-0004-LPU17, correspondiente al Gasoducto Regional Centro II –Recreo/Rafaela/Sunchales, por la suma de \$ 946.936.952,92. La documentación licitatoria y demás detalles de la contratación es información pública a la que puede accederse a través de la página web contratar.gob.ar.

Conforme a la información obrante en el ENRE, DESARROLLADORA ENERGÉTICA S.A. es titular de AESEBA S.A. y AES PAMPA ENERGY S.A.

En lo que refiere a contratos otorgados por gobiernos provinciales, el Estado Nacional no posee información al respecto.

Toda información referida a porcentajes de participación de dichas empresas puede ser consultada en los estados contables publicados en:

a) Subsidios a usuarios finales de gas natural

Respecto a la aplicación de subsidios, es importante destacar que el Estado Nacional no subsidia a las empresas proveedoras de servicios públicos, sino que únicamente se efectúa el reintegro del monto de las bonificaciones establecidas a favor de los usuarios finales, en concepto de Tarifa Social y bonificación por Ahorro y Gas No Contabilizado, una vez recibidas dichas bonificaciones por sus beneficiarios.

Respecto a gas natural, el porcentaje de beneficiarios directos que acceden a la tarifa social es el 21%. Para información sobre el número de beneficiarios con Tarifa Social desagregados por Provincia por favor remitirse a la respuesta correspondiente a la pregunta 565.

Mediante la Resolución N° 212 de fecha 6 de octubre de 2016 del MINEM se determinaron –entre otros- los precios de gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (“PIST”), y se contemplaron senderos de reducción gradual de subsidios de aplicación a las categorías de usuarios que allí se indican, sobre la base de los cuales se dictaron posteriormente las Resoluciones Nros. 74 de fecha 30 de marzo de 2017 y 474 de fecha 30 de noviembre de 2017, ambas del MINEM, fijando esta última los precios actualmente vigentes.

Asimismo, mediante la citada Resolución MINEM N° 74/2017 se implementó también un sendero gradual y escalonado de adecuación de los precios del Gas Natural No Contabilizado (“GNNC”), que permitiera una reducción gradual de los subsidios con el fin de alcanzar los objetivos y utilizando los mismos criterios que los previstos en la referida Resolución N° 212/2016.

Los precios fijados en el sendero de precios del GNNC antes referido, se determinaron sin perjuicio de los métodos tendientes a incentivar la eficiencia en lo que respecta al GNNC que establezca el ENARGAS, con el objetivo de reducir progresivamente su porcentaje a niveles estándares para la industria.

Asimismo, con el objetivo de mantener las condiciones de mercado que posibiliten la sustentabilidad a largo plazo, se continua con la gradual normalización bajo el Acuerdo en que en noviembre de 2017 firmaron las empresas productoras de gas natural, Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) y las Licenciatarias del Servicio de Distribución de Gas Natural por Redes y Subdistribuidoras, a instancia del MINEM, que establece bases y condiciones para el abastecimiento de gas a las

distribuidoras de gas por redes, y fija valores máximos a los precios que pueden pactar las empresas (los cuales, en consecuencia, pueden ser inferiores dichos valores máximos) en línea con los senderos de reducción gradual de subsidios determinados por la Resolución N° 212 de fecha 6 de octubre de 2016.

Por otra parte, la Resolución N° 28 de fecha 28 de marzo de 2016 del MINEM tras considerar situaciones particulares que justificaran la aplicación de una tarifa final diferenciada a aquellos usuarios que, por su menor capacidad de pago, se vieran imposibilitados de abonar los Cuadros Tarifarios Finales correspondientes a su área, estableció la aplicación de la denominada “Tarifa Social”, cuyo esquema fue modificado por la Resolución MINEM N° 474/2017, asimilándola al mecanismo de Tarifa Social del servicio de energía eléctrica.

Adicionalmente, mediante la referida Resolución N° 28/2016 se estableció un esquema de bonificación para los usuarios residenciales de gas natural que registren un ahorro en su consumo, el que se aplica conforme a los términos de la Resolución MINEM N° 474/2017.

Luego, mediante la Resolución N° 99 de fecha 12 de julio de 2016 y su modificatoria N° 129 de fecha 12 de julio de 2016, ambas del MINEM, y las posteriores Nros. 212/2017 y 474/2017, se adoptaron las medidas tendientes a mitigar el impacto de la aplicación de los cuadros tarifarios aprobados y, en tal sentido, se determinó un límite en el incremento del monto final facturado por metro cúbico (m³) de gas suministrado por prestadoras de servicios de distribución de gas por redes a Usuarios Residenciales y a Usuarios del Servicio General para Pequeños Consumos (SGP).

Tanto la Tarifa Social, las bonificaciones por ahorro, los límites en el incremento de las facturas y el sendero de precios establecido para el GNNC, así como otros beneficios de similares características existentes o los que sean establecidos en el futuro, constituyen beneficios para los usuarios finales de gas natural que corresponde deben ser solventados en las condiciones que, en cada caso, se haya determinado.

En virtud de lo establecido en el artículo 20.2 del Modelo de Licencia aprobado por el Decreto N° 2.255/1992, el Distribuidor tendrá derecho a ser compensado por la reducción de ingresos que le ocasionen tales medidas, a fin de mantener la cadena de pagos relacionada con la operación y el mantenimiento del servicio público de distribución de gas natural por redes -entre otros, el pago de las facturas de compra de gas natural- y garantizar la continuidad de la prestación de dicho servicio público.

Como resultado de lo expuesto precedentemente se dictó la Resolución N° 508-E del 28 de diciembre de 2017 del MINEM, por medio de la cual se estableció el procedimiento para la compensación de los menores ingresos que las Licenciatarias

del Servicio de Distribución de Gas Natural por Redes y Subdistribuidoras (las Distribuidoras) reciban de sus usuarios, como producto de:

- i) la aplicación de beneficios y/o bonificaciones a los usuarios resultantes de la normativa vigente en materia tarifaria del servicio de distribución de gas natural por redes (Descuentos en Facturación: Tarifa Social Federal, Bonificación por ahorro y Límites a los aumentos en facturación), y
- ii) los mayores costos del Gas Natural No Contabilizado (GNNC) respecto a los establecidos para su reconocimiento en las tarifas (Diferencias por GNNC), aplicable a partir del 1 de enero del 2018.

A continuación, se presenta el monto que en la actualidad el Estado Nacional estima subsidiar a los usuarios, discriminándolo por Licenciataria:

Compensación Res.508/17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	Total 2018
CENTRO	25.073.761	15.052.385	19.226.436	19.596.648	38.119.452	76.561.071	92.892.516	93.688.031	118.308.297	67.711.571	33.153.539	24.319.443	623.703.151
CUYANA	31.316.014	27.675.243	30.331.854	35.308.660	53.999.643	105.032.776	134.554.205	172.208.237	187.693.321	128.392.965	85.461.888	47.163.790	1.039.138.595
CGS	9.868.898	5.873.167	7.409.970	8.962.070	20.815.316	24.468.570	33.593.318	33.956.602	34.616.569	32.949.524	18.353.005	10.100.241	240.967.249
CGP	53.679.521	43.269.572	49.699.341	47.380.023	113.163.833	154.366.388	241.875.525	236.953.515	179.096.231	171.721.677	90.201.377	62.978.586	1.444.385.589
LITORAL	27.226.359	21.252.121	24.494.672	37.562.137	48.377.451	81.333.709	115.413.187	129.616.732	104.432.897	101.658.995	51.798.679	31.520.810	774.687.750
METROGAS	179.378.646	59.304.719	102.427.996	150.814.166	212.957.988	320.897.023	393.536.443	406.606.021	474.044.194	406.886.511	221.114.770	109.923.479	3.037.891.955
GASBAN	79.628.851	50.919.144	118.473.110	77.410.730	203.334.308	250.398.865	366.854.574	201.193.389	372.389.232	307.556.424	393.629.810	43.578.881	2.465.367.318
GASNOR	19.584.057	13.446.227	20.109.431	16.278.923	32.388.418	33.608.282	48.779.745	41.793.981	34.451.806	24.693.458	29.428.731	19.802.092	334.365.150
GASNEA	2.293.309	2.001.098	1.384.574	1.085.316	1.166.432	1.587.050	2.513.323	3.791.936	4.449.459	3.502.282	2.973.902	1.216.497	27.965.178
Total (\$)	428.049.416	238.793.675	373.557.385	394.398.673	724.322.839	1.048.253.735	1.430.012.836	1.319.808.443	1.509.482.005	1.245.073.407	926.115.702	350.603.819	9.988.471.934

Para enero, febrero y marzo se muestran transferencias realizadas. Las cifras pueden variar en función de la evolución efectiva del perfil de usuarios en términos de consumo, categoría y subsidios de cada Distribuidora.

Existe además un subsidio destinado a los usuarios residenciales de la Región Patagónica, de la Puna y de Malargüe, en los términos del Artículo 75 de la Ley N° 25.565 (sustituido y complementado por las Leyes N° 25.725 y N° 26.546).

De allí, que el destinatario del beneficio es directamente el usuario y no la empresa regulada, quien recibe el reintegro del descuento que debe hacerle al usuario, previa verificación del Ente Regulador. Tal beneficio alcanza un porcentaje de todos los componentes de la tarifa, para lo cual el ENARGAS emite cuadros tarifarios diferenciales para tales usuarios. Ello se condice con las previsiones de la Reglamentación del citado artículo, aprobada por el Decreto N° 1738/92 que prevé que *“En el otorgamiento de subsidios, privilegios o preferencias, o en la decisión de continuar con los subsidios vigentes a la fecha de la sanción de la Ley, deberá observarse el principio de indiferencia para el Distribuidor o Transportista, en forma tal que no resulten alterados sus ingresos, ni deba soportar costos financieros, o vea modificado el regular flujo de su cobranza por dicha causa. El Transportista o Distribuidor tendrá derecho a ser compensado por la reducción de ingresos o*

incremento de los costos financieros que le ocasionen tales medidas durante el mismo ejercicio en que las mismas se produzcan.”

Para este caso las licenciatarias de distribución que deben aplicar tales descuentos son: Camuzzi Gas del Sur S.A., Camuzzi Gas Pampeana S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A. y Gasnor S.A., así como los subdistribuidores que operan en las localidades comprendidas en el citado beneficio a usuarios residenciales. Las compensaciones mencionadas a estas empresas se realizan, con previa verificación y aprobación del ENARGAS, desde un Fondo Fiduciario constituido a tales fines, que se solventa a través de un cargo que se cobra a toda la demanda a los fines de abastecer dicho fondo. Y por lo tanto no representa en la actualidad un costo para el Estado Nacional.

Por último, cabe señalar que, además del beneficio en los componentes Distribución y Transporte, los usuarios de la región patagónica gozan de subsidios en el precio del gas natural, cuyo sendero de normalización se extiende por dos años más que el aplicado al resto del país. Dicho subsidio se aplica a través de ENARSA, que realiza actualmente el suministro del gas a las distribuidoras de dicha región.

b) Información sobre empresas transportistas y distribuidoras de gas natural: Ingresos según cuadros tarifarios resultantes de la RTI

Por medio de las Resoluciones de ENARGAS Nros. 4353 a 4364 dictadas el 30 de marzo de 2017 y 31 de marzo de 2017 se aprobaron para algunas de las Licenciatarias la “Revisión Tarifaria Integral” y para otras -sin acuerdo definitivo entonces sobre la renegociación de la Licencia- los estudios técnico-económicos referentes a la “Revisión Tarifaria Integral”.

Dichas Resoluciones culminaron el procedimiento de Revisión Tarifaria Integral (“RTI”) originado en las disposiciones de la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario —sus modificatorias y normas complementarias— que autorizó al Poder Ejecutivo Nacional (“PEN”) a renegociar los contratos comprendidos en su Artículo 8°, estableciendo los criterios a tener en consideración para el caso de aquellos que tuvieran por objeto la prestación de servicios públicos y, en su caso, aprobó los estudios correspondientes a la citada Revisión, en los supuestos en que las Actas Acuerdo de Adecuación de los Contratos de Licencia no se encontraran vigentes.

La RTI se encontraba prevista en las Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral, aprobadas por el Poder Ejecutivo Nacional con intervención previa del Congreso de la Nación y Actas Acuerdo Transitorias, habiéndose definido a la mentada Revisión como un procedimiento a implementar por el Ente Nacional Reguladora del Gas (“ENARGAS”) con el objeto de determinar el nuevo régimen de

tarifas máximas de las Licencias, conforme lo estipulado en el Título IX de la Ley N° 24.076, su reglamentación, normas complementarias y conexas, sumado a las pautas previstas en los mismos.

La Resolución N° 74/2017 del Ministerio de Energía y Minería (“MINEM”), en su Artículo 6°, dispuso que la puesta en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de RTI se efectuaría en forma escalonada, a los fines de una implementación gradual y progresiva del incremento, conforme a la siguiente progresión: TREINTA POR CIENTO (30%) del incremento, a partir de la fecha indicada en el artículo 10° de la presente; CUARENTA POR CIENTO (40%) del incremento, a partir del 1 de diciembre de 2017; y el TREINTA POR CIENTO (30%) restante, a partir del 1 de abril de 2018.

Por otro lado, el ENARGAS aprobó, respectivamente y mediante las Resoluciones ENARGAS N° I-4353/17 a N° I-4364/17, una Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa (en adelante, “la Metodología” o “el Mecanismo”, indistintamente) emitida considerando, principalmente, lo dispuesto por el Artículo 41 del Decreto N° 1738/92, la prohibición establecida *por el Artículo 8° de la Ley N° 25.561 y en los términos de la cláusula 12.1 de las Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral celebradas por el PEN con Gasnor S.A., Litoral Gas S.A., Distribuidora de Gas del Centro S.A., Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Camuzzi Gas del Sur S.A., Camuzzi Gas Pampeana S.A. y Gas Nea S.A.*; así como el contenido de la cláusula 12.1.1 del Acta suscripta con Gas Natural Ban S.A.

Dichas cláusulas establecían que durante el procedimiento de RTI el ENARGAS “[i]ntroducirá mecanismos no automáticos de adecuación semestral de la TARIFA DE DISTRIBUCIÓN de la LICENCIATARIA, a efectos de mantener la sustentabilidad económica-financiera de la prestación y la calidad del servicio”.

Atento la Metodología establecida en orden a las cláusulas antes mencionadas y tal como oportunamente fue propuesto y analizado dentro de los objetivos de las Audiencias Públicas correspondientes celebradas con motivo de la RTI, el ENARGAS dispuso la utilización de un mecanismo no automático consistente en la aplicación de la variación semestral del Índice de Precios Internos al por Mayor (“IPIM”) - Nivel de General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”), determinando el algoritmo de cálculo.

Tal como se señalara en las Resoluciones que implementaron la RTI *“en lo que hace a la no automaticidad del procedimiento de ajuste semestral, en el marco de las Actas Acuerdo, se ha previsto un procedimiento por el cual las Licenciatarias no podrán hacer un ajuste automático por aplicación del índice antes mencionado, sino que deberán presentar los cálculos ante el ENARGAS, con una antelación no menor a quince días hábiles antes de su entrada en vigencia, a fin de que [la] Autoridad Regulatoria realice una adecuada evaluación considerando otras variables*

macroeconómicas que permitan ponderar el impacto en las economías familiares, que no se limite al conjunto de asalariados, tal como se previera en un inicio, sino que considere niveles de actividad, salariales, jubilaciones, entre otras cuestiones”.

Siguiendo los preceptos de las Resoluciones citadas, las Licenciatarias y Redengas S.A. deben presentar al ENARGAS los cuadros propuestos, juntamente con los cálculos de donde surjan los coeficientes de adecuación utilizados a fin de su adecuada evaluación por este Organismo.

Respecto de Metrogas S.A., Transportadora de Gas del Sur S.A. y Transportadora de Gas del Norte S.A., el ENARGAS se aprobaron los ESTUDIOS TÉCNICO ECONÓMICOS sobre la RTI, por lo cual debe tenerse presente que, siguiendo los lineamientos de las Resoluciones ENARGAS N° I-4363/17, N° I-4362/17 y N° 4356/17, la Metodología —y el valor que surja de la misma— entró en vigencia junto con el Acta Acuerdo de Renegociación Contractual Integral de la respectiva Licencia, efectuándose en tal oportunidad los ajustes necesarios para su asimilación a las restantes Licenciatarias de los Servicios de Transporte y Distribución.

La Resolución N°74/2017 del MINEM previó en su Artículo 6° in fine que, para los casos en que las correspondientes Actas Acuerdo de Renegociación Contractual Integral no hubieran entrado vigencia, el ENARGAS debía aplicar a las Licenciatarias respectivas una adecuación transitoria de las tarifas a cuenta de la Revisión Tarifaria Integral, tomando en consideración a tales efectos los estudios realizados en el marco de dicha Revisión Tarifaria Integral en virtud de lo instruido por el Artículo 1° de la citada Resolución N° 31/2016.

Tal previsión encuentra sustento en el marco de los Acuerdos Transitorios 2017, a fin de cumplir los objetivos previstos en el punto 2.1. de los citados acuerdos, que incluyen, entre otros, el cumplimiento del plan de inversiones obligatorias determinado por el ENARGAS.

Al presente, las Revisiones Tarifarias Integrales de Metrogas S.A.; Transportadora de Gas del Sur S.A. y Transportadora de Gas del Norte S.A. han sido debidamente aprobadas.

Ello dado que, respecto de Metrogas S.A., con fecha 27 de marzo de 2018 se dictó el Decreto N° 252 por el cual se ratificó el Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Licencia de Distribución de Gas Natural celebrado el 30 de marzo de 2017, entrando en plena vigencia sus disposiciones.

En igual sentido, en lo que concierne a Transportadora de Gas del Sur S.A. (“TGS”), mediante Decreto N° 250/18, el PEN ratificó el Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Licencia de Transporte de Gas Natural suscripta por el MINEM, el

Ministerio de Hacienda de la Nación y TGS, celebrado el 30 de marzo de 2017, entrando en plena vigencia sus disposiciones.

Asimismo, respecto de Transportadora de Gas del Norte S.A. ("TGN"), mediante el Decreto N° 251/18 el PEN ratificó el Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Licencia de Transporte de Gas Natural suscripta por el MINEM, el Ministerio de Hacienda de la Nación y TGN, celebrado el 30 de marzo de 2017, entrando en plena vigencia sus disposiciones.

La determinación quinquenal de la tarifa –resultante de la RTI- otorga certeza al consumidor y usuario respecto de sus obligaciones futuras; así como el conocimiento previo de la existencia de un Mecanismo no automático de adecuación semestral a través de un índice específico, cuestiones que contribuyen a su adecuada previsibilidad.

La razonabilidad y la referida previsibilidad, sumadas a la implementación escalonada de la RTI, que ha contado con la previa celebración de las Audiencias Públicas correspondientes, no hacen sino aplicar las pautas indicadas por nuestro Máximo Tribunal en autos "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/Ministerio de Energía y Minería s/amparo colectivo" (Expte. N° FLP 8399/2016/CS1).

Previo a la aprobación de los respectivos ajustes tarifarios por el mecanismo semestral corresponde convocar a Audiencia Pública con el objeto de dar participación a los interesados, poniendo a disposición toda la información vinculada con su objeto, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N° I-4089/16, dictada conforme las previsiones del Artículo 52 inciso I) de la Ley N° 24.076 y que recoge los preceptos del Decreto N° 1172/03 en la materia. Ello ha acontecido con regularidad hasta la fecha.

En otro orden, cabe referir que la Ley N° 24.076 establece en su Artículo 38 inciso c) que el precio de venta del gas por parte de los distribuidores a los consumidores incluirá los costos de su adquisición.

La Reglamentación del Artículo 37 del citado texto legal, aprobada por el Decreto N° 1738/92, prevé en su inciso (5) que *"las variaciones del precio de adquisición del Gas serán trasladados a la tarifa final al usuario de tal manera que no produzcan beneficios ni pérdidas al Distribuidor ni al Transportista bajo el mecanismo, en los plazos y con la periodicidad que se establezca en la correspondiente habilitación"*.

En tal sentido, las RBLD aplicables a las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes, aprobadas por Decreto N° 2255/92, establecieron en el Numeral 9.4.2 el procedimiento para el ajuste por variaciones en el precio del gas comprado. La periodicidad prevista para los citados ajustes surge del Numeral 9.4.2.3.

Habiendo vencido el 31 de diciembre de 2017 la vigencia de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (Ley N° 25.561), el MINEM ha entendido que el mercado de gas aún requiere en la transición de pautas orientadas a objetivos de política pública por lo que, con el objeto de asegurar que la plena vigencia del principio de libre contratación no afecta la gradualidad y progresividad en el proceso de normalización tarifaria, propició el establecimiento de “Bases y Condiciones” acordadas entre Productores y Distribuidores, tendientes a evitar que, durante un período de dos (2) años (2018 y 2019) los precios de los contratos de compraventa de gas celebrados entre las partes no superen valores máximos equivalentes a los previstos en el sendero de reducción de subsidios planteado oportunamente en audiencias públicas por el MINEM. En cualquier caso, se prevé que las partes pueden contratarse a precios inferiores y siempre sujeto a la validación del traslado a tarifas de dichos contratos que realiza el ENARGAS conforme a la competencia asignada por el marco regulatorio. Las referidas Bases y Condiciones fueron comunicadas al ENARGAS a través de la Nota NO-2018-02026046-APN-MEM (Actuación ENARGAS N° 574/18).

Tales BASES Y CONDICIONES contemplan períodos que abarcan del 1° de abril al 30 de septiembre de cada año, y del 1° de octubre al 30 de marzo del año siguiente.

Tal periodicidad resulta idéntica a la prevista para el ajuste semestral de las tarifas de transporte y distribución, lo que posibilitará la emisión de cuadros tarifarios en los que se contemple el ajuste de la totalidad de los componentes previstos en el Artículo 37 de la Ley N° 24.076, dos veces al año.

A fin de dar certeza a futuro, el ENARGAS propició ante el MINEM la modificación del Numeral 9.4.2.3 de las RBLD, instrumentada mediante Resolución MINEM N° 91/18.

El traslado del precio de gas se efectúa en su exacta incidencia, ya sea a través del ajuste estacional o a través del mecanismo de diferencias diarias en el siguiente período.

c) Empresas transportistas y distribuidoras de gas natural: planes de inversión comprometidos en la RTI

En las Resoluciones ENARGAS Nros. I/4353/17 a I/4363/17, I/4396/17, 307/18 y 308/18, en sus ANEXOS III y ANEXOS VI para las últimas dos Resoluciones, se fijaron los Planes de Inversiones Obligatorias (PIO) quinquenal (2017-2021) que deben llevar a cabo las Prestadoras de Servicio de Distribución y de Transporte, detallando en cada uno de ellos los proyectos a realizar y los montos comprometidos, con grado de detalle anual, y que en su totalidad para todo el quinquenio (2017-2021) es de CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS; los mismos pueden ser

consultados en la página WEB del ENTE. <https://www.enargas.gob.ar/secciones/transporte-y-distribucion/plan-inversion.php>

El cuadro a continuación detalla la normativa aplicada y el detalle anual de las inversiones obligatorias del Quinquenio 2017-2021.

PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS		
PRESTADORA	NRO. DE RESOLUCIÓN	FECHA
GASNOR S.A.	I/4353	30/03/2017
GAS NATURAL BAN S.A.	I/4354	30/03/2017
GASNEA S.A.	I/4355	30/03/2017
METROGAS S.A.	I/4356	30/03/2017
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	I/4357	30/03/2017
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	I/4358	30/03/2017
DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S.A.	I/4359 - 307	30/03/2017 - 27/03/2018
DISTRIBUIDORA GAS CUYANA S.A.	I/4360 - 308	30/03/2017 - 27/03/2018
LITORAL GAS S.A.	I/4361	30/03/2017
REDENGAS S.A.	I/4364	30/03/2017
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.	I/4362	30/03/2017
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.	I/4363 - I/4396	30/03/2017 - 21/04/2017

Monto anual de erogaciones asociadas al Plan de Inversiones Obligatorias a ejecutar en el quinquenio
En Millones de \$

PRESTADORA	1er Año	2do. Año	3er. Año	4to. Año	5to. Año	TOTAL
GASNOR S.A.	220.34	285.66	258.23	275.11	257.87	1,297.21
GAS NATURAL BAN S.A.	1,065.94	1,460.17	1,463.48	1,498.77	1,078.82	6,567.18
GASNEA S.A.	45.84	89.70	53.27	179.20	90.97	458.98
METROGAS S.A.	773.17	1,724.21	1,665.74	1,824.71	1,796.46	7,784.28
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	323.69	1,121.96	528.99	549.98	482.75	3,007.37
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	197.48	854.78	1,220.62	1,006.37	777.50	4,056.74
DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S.A.	247.16	443.15	333.30	250.23	199.71	1,473.56
DISTRIBUIDORA GAS CUYANA S.A.	278.23	456.76	413.39	270.66	256.66	1,675.70
LITORAL GAS S.A.	330.40	404.68	409.09	756.69	381.13	2,282.00
REDENGAS S.A.	48.27	16.85	2.96	2.23	2.23	72.54
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.	1,191.78	1,551.18	1,358.71	1,354.75	1,330.13	6,786.54
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.	456.07	1,143.82	1,279.80	1,293.45	1,453.51	5,626.65
	5,178.37	9,552.92	8,987.57	9,262.14	8,107.74	41,088.75

Los proyectos que compone cada PIO de cada una de las Prestadoras, se encuentra desarrollado en base a la mejora continua del sistema, ya sea de Distribución como el de Transporte, teniendo en cuenta como principio, el desarrollo permanente en lo que hace a la confiabilidad, seguridad, mejoras y expansión, para llegar a la mayor cantidad de usuarios potenciales que puedan acceder a uno de los servicios esenciales como es el gas natural.

Asimismo, en los “ANEXOS IV Apéndice A CONTROL FÍSICO DE INVERSIONES OBLIGATORIAS”, y “ANEXO IV Apéndice B PROCESO INFORMATIVO DE GASTOS Y DESEMBOLSOS” que forman parte también de las Resoluciones mencionadas, se detalla el alcance y proceder para realizar los controles específicos en lo que hace a los avances de los proyectos que son ejecutados anualmente; las Prestadoras al comienzo de cada año regulatorio deben presentar un cronograma con la proyección de los avances físicos, como así de los desembolsos financieros, ambos para el total del año regulatorio. Posteriormente deben informar con periodicidad mensual en carácter de declaración jurada, tanto los avances físicos reales como los desembolsos practicados; esa información es analizada por profesionales del ENARGAS, de las distintas áreas técnicas con competencias en la materia, realizando un control y seguimiento de todos los proyectos, determinando mes a mes los grados de avances en la ejecución de los mismos, en base a la información ingresada por las prestadoras al Organismo Regulator, validándose las mismas por parte del ENARGAS, con la realización de las auditorías de campo correspondientes. Los avances físicos como los económico-financiero, también pueden ser consultados en la página WEB del ENTE:

<https://www.enargas.gob.ar/secciones/transporte-y-distribucion/avances-fisicos.php>

<https://www.enargas.gob.ar/secciones/transporte-y-distribucion/plan-inversion/InformeEconomicoFinanciero.pdf>.

A continuación, figura un cuadro resumen de los desembolsos financieros correspondientes al Plan de Inversiones para el Año 1, con la información que cada prestataria remite mensualmente en carácter de declaración Jurada, ingresada al mes de febrero del año 2018, los mismos se validan oportunamente por el ENARGAS con las auditorías de campo.

SITUACIÓN FINANCIERA PERIODO AÑO 1 DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS

PRESTADORAS	Normativa Aplicable	Monto Inversión Obligatoria primer año (\$/Resolución) 2017 - en millones de pesos-	Ejecución financiera proyectada según cronograma anual - acumulado a FEBRERO 2018 -en millones de pesos-	Desembolsos financieros declarados y acumulados a FEBRERO 2018 -en millones de pesos-
TGS S.A.	Resolución ENRG N° I-4362	\$ 1.191,78	\$ 876,15	\$ 947,35
TGN S.A.	Resolución ENRG N° I-4363 e I-4396	\$ 456,07	\$ 311,90	\$ 318,74
METROGAS S.A.	Resolución ENRG N° I-4356	\$ 773,17	\$ 609,10	\$ 610,41
GAS NATURAL BAN S.A.	Resolución ENRG N° I-4354	\$ 1.065,94	\$ 891,95	\$ 743,25
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Resolución ENRG N° I-4358	\$ 197,48	\$ 176,54	\$ 242,07
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Resolución ENRG N° I-4357	\$ 323,69	\$ 209,45	\$ 359,28
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	Resolución ENRG N° I-4360 y 308	\$ 278,23	\$ 121,00	\$ 202,13
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	Resolución ENRG N° I-4359 y 307	\$ 247,16	\$ 103,81	\$ 219,83
LITORAL GAS S.A.	Resolución ENRG N° I-4361	\$ 330,40	\$ 259,44	\$ 246,36
GASNOR S.A.	Resolución ENRG N° I-4353	\$ 220,34	\$ 195,05	\$ 162,09
GASNEA S.A.	Resolución ENRG N° I-4355	\$ 45,84	\$ 38,30	\$ 21,38
REDENGAS S.A.	Resolución ENRG N° I-4364	\$ 48,27	\$ 43,85	\$ 44,79
TOTAL		\$ 5.178,37	\$ 3.886,54	\$ 4.117,68

En la columna 3, se refleja los montos de Inversiones Obligatorias comprometidos para el período de evaluación del Año 1 (que abarca del 01/04/2017 al 31/03/2018) según las Resoluciones indicadas en la columna de Normativa aplicable.

En la columna 4, se exteriorizan los montos que las Prestadoras prevén desembolsar, según el cronograma financiero informado por las mismas, en carácter de Declaración Jurada, al inicio del período de evaluación del Año 1, en este caso es el acumulado al mes de febrero del 2018 (por eso es proyectado).

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, la diferencia de los montos surge, porque los montos de la columna 3 son por todo el Año 1, es decir al 31/03/2018, y los de la columna 4, se encuentran exteriorizados al 28/02/2018 (última información validada).

Para mayor entendimiento, en la columna 5, se exteriorizan los montos de Inversión desembolsados efectivamente por las Prestadoras al 28/02/2018 (última información validada), es decir que comparando las columnas 4 y cinco en su totalidad, se puede apreciar que, de un análisis global, las Prestadoras han desembolsado un 7,32 % más de lo previsto en sus respectivos cronogramas.

Para mayor abundamiento, como Anexo III al presente, se acompaña copia de los avances físicos detallados por proyecto de cada una de las prestatarias al mes de febrero del año 2018, de acuerdo a la información ingresada por las mismas en carácter de declaración jurada, cuya información correspondiente a dicho mes, será validada oportunamente por el ENARGAS.

Respecto a los incumplimientos al Plan de Inversiones Obligatorias, hay que hacer una distinción previa, las Prestadoras tienen la doble obligación de EJECUTAR LA OBRA Y EL GASTO, es decir, cumplir con los montos comprometidos para ejecutar las obras aprobadas en sus respectivos ANEXOS III de las resoluciones correspondientes.

En las mismas Resoluciones específicas de cada Prestadora, en sus ANEXOS III, se indica, las pautas para aplicar las penalidades por incumplimientos, en caso de no alcanzar tal suma en un determinado año calendario, y no existir excesos de inversión aprobada por la Autoridad Regulatoria efectuados en años anteriores con los que se compense tal deficiencia, el monto neto de la deficiencia será pagadero por la Licenciataria a esta Autoridad Regulatoria en concepto de multa.

La Licenciataria deberá presentar anualmente a la Autoridad Regulatoria un informe detallado de avance de su Plan de Inversiones. La Autoridad Regulatoria podrá aplicar las penalidades por incumplimiento, conforme lo previsto en las Reglas Básicas de la Licencia.

Las pautas precedentes surgen de la aplicación a las inversiones previstas para el quinquenio 2017-2021 de lo establecido en el Numeral 5.1. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución y de Transporte.

d) Subsidios a usuarios de energía eléctrica

El Estado Nacional no subsidia a las empresas proveedoras de servicios públicos, sino a los usuarios finales.

Al respecto, a continuación, figura la partida presupuestaria establecida en el presupuesto del año 2018 para sostener los subsidios del Sector Eléctrico Nacional destinados a los usuarios finales, entre ellos la Tarifa Social Federal, así como la diferencia entre el costo de generación de la energía eléctrica y el precio mayorista trasladado a la demanda.

Ejercicio	Crédito Presupuestario (\$)*
2018	64.262.348.032

*Es el crédito aprobado por la ley de presupuesto y distribuido por decisión administrativa

Según lo informado por la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA, a enero de 2018 el porcentaje de beneficiarios con Tarifa Social Federal en el servicio de energía eléctrica resultó del 30%, ya que 4,3 millones de usuarios recibieron el beneficio de un total de 14,4 millones de usuarios residenciales.

Para información sobre el número de beneficiarios con Tarifa Social desagregados por Provincia por favor remitirse a la respuesta correspondiente a la pregunta 565.

e) Información sobre empresas transportistas y distribuidoras de energía eléctrica: ingresos según cuadros tarifarios resultantes de la RTI

Mediante el Decreto N° 134/2015 se declaró la emergencia del sector eléctrico nacional con el objeto de adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en condiciones técnicas y económicamente adecuadas. Ello debido a que los sistemas de remuneración establecidos en el Mercado Eléctrico Mayorista (“MEM”) a partir de 2003 no lograron asegurar el abastecimiento y su calidad en las condiciones definidas, al mínimo costo posible para el Sistema Eléctrico Argentino.

El Marco Regulatorio Eléctrico integrado por las Leyes Nros. 15.336 y 24.065 establecen que el precio a pagar por la demanda de energía eléctrica en el MEM debe ser suficiente para satisfacer el costo económico de abastecerla.

El abandono de criterios económicos en la definición de los precios del MEM entre 2003 y 2015 distorsionó las señales económicas, aumentando el costo de abastecimiento, desalentando la inversión privada de riesgo dirigida a incrementar eficientemente la oferta y restando incentivos al ahorro y el uso adecuado de los recursos energéticos por parte de los consumidores y usuarios.

Mecanismos anteriores al año 2015 redundaron en la ausencia de un esquema tarifario que brindara señales hacia un consumo eficiente y racional para los distintos segmentos y tipos de usuarios. Además, alteró criterios de justicia distributiva en la asignación de los recursos públicos favoreciendo a los usuarios de las Distribuidoras que actúan bajo jurisdicción federal en desmedro de los habitantes del resto del país.

El objetivo de la política tarifaria que se adoptó, no es la eliminación de los subsidios, sino re-direccionar su aplicación hacia sectores de la población que, por sus condiciones de ingresos, es considerada social y económicamente vulnerable. Así, se definió un volumen de energía considerado necesario para satisfacer las necesidades mínimas del consumo residencial, al cual se asignó un precio igual a cero (\$ 0), y volúmenes adicionales de consumo al que se le asignaron precios inferiores a los aplicados al resto de los usuarios. El universo de usuarios alcanzados por el régimen de Tarifa Social Federal fue definido según los criterios de calificación y asignación establecidos por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Nación.

A continuación, se mencionan las resoluciones mediante las cuales se instrumentaron los aumentos de los precios mayoristas de la energía eléctrica:

- Resolución MINEM N° 6/2016 del MINEM:

Vigencia del precio monómico estacional MEM desde feb-2016 hasta ene-2017

- Resolución N° 20/2017 de la ex Secretaría de Energía Eléctrica (exSEE):

Vigencia del precio monómico estacional MEM desde feb-2017 hasta nov-2017.

- Resolución N° 1.091/2017 de la exSEE:

Vigencia a partir de dic-2017 y feb-2018.

Las Distribuidoras de todo el país transfieren el precio mayorista de adquisición de la energía que consumen. Dicho precio es uno de los componentes de las tarifas que pagan los usuarios en sus jurisdicciones, junto con el Valor Agregado de Transporte (VAT), el Valor Agregado de Distribución (VAD) - este último lo establece cada autoridad regulatoria en su jurisdicción - y los impuestos correspondientes nacionales, provinciales e incluso, en muchos casos, tasas municipales.

Tanto el VAD como los impuestos locales son competencia de cada jurisdicción. En el caso de las distribuidoras de energía eléctrica bajo jurisdicción nacional (EDENOR y EDESUR) el Ente Nacional Reguladora de la Electricidad ("ENRE") controla tanto los volúmenes como los precios facturados en relación a las prestatarias bajo su jurisdicción.

Al respecto, a continuación, se detalla la normativa relacionada al marco tarifario desde 2016 a la fecha en el ámbito del ENRE, tanto para distribución como para transporte de energía eléctrica.

DISTRIBUCIÓN

Resolución ENRE N°1/2016:

Recepta las instrucciones emitidas por el MINEM Nros. 6/2016 y 7/2016. Dispone:

Resolución ENRE N° 54/2016:

Se dio inicio al proceso de Revisión Tarifaria Integral ("RTI") con el llamado a Concurso Público de Etapa Múltiple Nacional, para la contratación de los servicios de consultoría para la realización de la RTI de EDENOR S.A. y EDESUR S.A. y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En la RTI se definieron para el quinquenio 2017-2021 los componentes tarifarios por nivel de tensión y, a partir de ello, las tarifas para cada una de las categorías de usuarios en el sector de distribución federal (EDENOR y EDESUR) y en el sector de transporte federal en Extra Alta Tensión Interregional (TRANSENER) y Alta Tensión (AT), transportistas por distribución Troncal: TRANSNOA, TRANSNEA,

DISTROCUYO, TRANSBA, TRANSPA, TRANCOMAHUE, que cubren las prestaciones regionales.

Además del nivel de tensión en el que se encuentra el usuario (Alta, Media o Baja Tensión- AT-MT- BT), las categorías se definen conforme su consumo.

Resolución ENRE N° 55/2016:

Aprobó el Programa para la Revisión Tarifaria de Distribución del año 2016, que establece los criterios y la metodología para el proceso de la RTI y el consecuente plan de trabajo.

Resolución ENRE N° 463/2016:

Se aprobaron los parámetros de Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica, el Costo de la Energía Eléctrica No Suministrada (“CENS”) y las Áreas Típicas de Distribución (“ATD”) que integran los “Criterios para la Presentación de la Propuesta Tarifaria”.

Resolución ENRE N° 492/2016:

Se aprobaron los criterios referidos a calidad de producto técnico; calidad de servicio comercial; sancionatorios relacionados con los reclamos de usuarios ingresados al ENRE; factor representativo de la curva de carga; afectación extraordinaria de la prestación del servicio; afectación de la prestación del servicio por eventos climáticos menores; y contribución especial reembolsable (“CER”), que también integran los “Criterios para la Presentación de la Propuesta Tarifaria”.

Resoluciones ENRE Nros. 493/2016 y 494/2016:

Se definió la tasa de rentabilidad que deben considerar EDENOR SA y EDESUR SA

Resolución ENRE N° 522/2016:

Se consideraron cumplidas todas las etapas del Plan de Trabajo dispuesto por la Resolución ENRE N° 55/2016 y se convocó a Audiencia Pública con el objeto de dar tratamiento a las propuestas tarifarias para la RTI presentadas por EDENOR Y EDESUR para el período quinquenal posterior a la celebración de dicha Audiencia.

Resolución ENRE N° 626/2016:

Aprobó el Informe Final Audiencia Pública

Resolución ENRE N° 63/2017 y Resolución ENRE N° 64/2017:

- Aprobó los valores del Costo Propio de Distribución resultantes de la RTI de EDENOR y EDESUR respectivamente
- Aprobó los valores del Cuadro Tarifario de EDENOR y EDESUR respectivamente para usuarios residenciales, con ahorro, de electrodependientes y de Entidades de Bien Público
- Sustituye los siguientes anexos y subanexos de los respectivos Contratos de Concesión, que son los que definen las condiciones de la prestación del servicio y permanecen inalterables durante el quinquenio y contiene:
- Cuadros Tarifarios:
 - “Régimen Tarifario – Cuadro Tarifario”
 - “Procedimiento para la determinación del Cuadro Tarifario”
 - Normas de calidad del Servicio Público y Sanciones
- Sustituye los respectivos Reglamentos de Suministro
- Aprueba el “Seguimiento Físico del Plan de Inversiones en el marco de la Revisión Tarifaria Integral para el periodo 2017-2021”
- Deja sin efecto la autorización a EDENOR y a EDESUR para aplicar un monto fijo diferenciado para cada una de las distintas categorías de usuarios oportunamente dispuesto por la Resolución ENRE N° 347/2012
- Derogó las Resoluciones ENRE N° 215/2012 y ENRE N° 374/2012
- Dispuso que dentro de los 180 días del dictado de las Resoluciones ENRE Nros. 63/2017 y 64/2017, el ENRE determinará la reglamentación de los aspectos concernientes a la vinculación de la generación distribuida con las redes del sistema de distribución de jurisdicción nacional (pendiente en virtud de la sanción de la Ley de Promoción a la Generación Distribuida).
- Dispuso que dentro de los 120 días del dictado de las Resoluciones ENRE Nros. 63/2017 y 64/2017, el ENRE fijará los términos y condiciones para la instalación de medidores auto administrado y definirá el encuadramiento tarifario de los consumos asociados.
- Cabe señalar que el aumento resultante de la RTI se estableció en 3 tramos: feb/2017, noviembre 2017 y febrero 2018, por lo que en el quinquenio no habrá modificaciones de VAD, salvo el impacto de las variaciones de los índices de seguimiento.

En lo que respecta al control de las condiciones prestacionales (calidad de servicio técnico, calidad de producto y calidad comercial), los apartamientos de las condiciones estipuladas dan lugar a sanciones automáticas o no automáticas según el caso.

Adicionalmente al esquema de control por resultado, se estableció un procedimiento de excepción⁶ de auditoría del plan de inversiones del quinquenio 2017-2021, que contempla sanciones en caso de apartamiento.

También se establecieron controles indirectos prestacionales y de la concesión, todo ello se lleva adelante conforme procedimientos previamente elaborados por el Organismo de control.

Es importante resaltar que a partir de la RTI se modificaron numerosos procesos de control, principalmente en lo que respecta a cuestiones de calidad en el suministro. La modificación sustancial que se observa es que las bonificaciones a los usuarios por déficits en la prestación, son realizados de manera automática, sin depender de procedimientos largos y burocráticos.

El nuevo mecanismo de control comenzó a aplicarse a partir de las facturaciones del mes de febrero de 2017 y la primera bonificación automática recibida por los usuarios se realizó una vez culminado el semestre N° 42, con las condiciones y los montos que se adjuntan en este mismo documento.

Resoluciones ENRE Nros. 602/2017 y 603/2017:

Aprobó los valores del Costo Propio de Distribución de EDENOR S.A y EDESUR S.A. respectivamente, aplicables a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posteriores al 1 de diciembre de 2017.

Resoluciones ENRE Nros. 32/2018 y 33/2018:

Aprobaron los valores del cuadro tarifario de EDENOR S.A. y EDESUR S.A. respectivamente vigentes a partir del 1 de febrero de 2018.

Resolución ENRE N° 14/2017:

- Incorpora a los cuadros tarifarios de EDENOR S.A. y EDESUR S.A. la categoría “Entidades de Bien Público”
- Instruye a EDENOR S.A. y EDESUR S.A. a reflejar en las facturas emitidas a las “Entidades de Bien Público”, la diferencia que surja de la aplicación del Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público, respecto del monto que resultaría de la aplicación de la tarifa que hubiera correspondido al usuario si no estuviera encuadrado en dicho régimen.

●

Resolución ENRE N° 393/2017:

Aprobó los cuadros tarifarios EDENOR S.A. y EDESUR S.A., aplicables a aquellas “Entidades de Bien Público” cuyo consumo de energía comparado con el registrado en igual período del año 2015, o en su defecto el primer año con historial de consumo posterior a dicho período, se haya reducido en:

- i) al menos DIEZ POR CIENTO (10 %) y no más del VEINTE POR CIENTO (20 %), y
- ii) en más del VEINTE POR CIENTO (20 %).

⁶ Trasciende el control por resultado establecidos en los Contratos de concesión.

TRANSPORTE

Resolución ENRE N° 524/2016:

Se dictó en cumplimiento de la Resolución MINEM N° 196/2016 por la que se instruyó al ENRE que lleve a cabo todos los actos necesarios a efecto de proceder a la RTI de las Empresas Transportistas de Energía Eléctrica.

Esta Resolución aprobó el Programa para la Revisión Tarifaria del Transporte de Energía Eléctrica en el año 2016, que establece los criterios y la metodología para el proceso de la Revisión Tarifaria Integral y el consecuente plan de trabajo.

También se dispuso que el ENRE definirá el valor de las penalizaciones conforme a criterios que induzcan a la mejora de la operación y mantenimiento, estimule la inversión en el mantenimiento y la mejora de la calidad, minimizando la ocurrencia de fallas y un esquema transitorio de ajuste de sanciones y premios, hasta alcanzar una calidad-objetivo al final del próximo período tarifario.

Resolución ENRE N° 552/2016 y Resolución ENRE N° 580/2016:

Aprobó el régimen de afectación de sanciones por calidad objetivo, que será aplicado para el cálculo de las sanciones por incumplimiento a las obligaciones previstas en el régimen de calidad de servicio y sanciones del Sistema de Transporte, tanto en Alta Tensión como por Distribución Troncal, así como el cálculo para la aplicación de sanciones resultantes de la supervisión de la operación y el mantenimiento del equipamiento de sus transportistas independientes.

Así, se definieron Índices de Calidad basados en las indisponibilidades de Líneas y Conexiones, denominados Disponibilidad Media Anual Móvil de la Concesionaria ("DIMA") y Valor Promedio Móvil ("VPM") como el promedio de los DIMA. En función de esos valores y su comparación contra otros de referencia, valores objetivo, se establecieron factores que afectan el cálculo de las sanciones, incrementándolos, si la calidad resultara inferior a esas referencias.

Resolución ENRE N° 553/2016:

Aprobó la tasa de rentabilidad en términos reales y después de impuestos que las Transportistas deberán tener en cuenta para la determinación de sus ingresos.

Resoluciones ENRE Nros. 601/2016, 602/2017, 603/2017; 605/2017; 604/2017; 607/2017 y Resolución ENRE N° 616/2016:

Se convocó a la realización de una Audiencia Pública a los efectos de dar tratamiento a la Propuesta Tarifaria para la RTI presentada por TRANSENER, DISTROCUYO, TRANSCOMAHUE, TRANSBA, TRANSNEA, TRANSPA, TRANSNOA y EPEN.

Las Empresas Transportistas sobre las que se realizó la RTI son:

- TRANSENER S.A. (Resolución ENRE N° 66/217 y ENRE N° 139/2017)
- DISTROCUYO (Resolución ENRE N° 68/2017)
- TRANSCOMAHUE (Resolución ENRE N° 69/2017)
- Sistema de Transporte de Energía por Distribución Troncal de Neuquén – EPEN- (Resolución ENRE N° 71/2017)
- Sistema de Transporte de Energía por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires –TRANSBA- (Resolución ENRE N° 73/2017)
- Sistema de Transporte de Energía por Distribución Troncal del Noroeste Argentino –TRANSNEA- (Resolución ENRE N° 75/2017 y ENRE N° 89/2017)
- Sistema de Transporte de Energía por Distribución Troncal de la Patagonia – TRANSPA-(Resolución ENRE N° 79/2017)
- Sistema de Transporte de Energía por Distribución Troncal del Noreste Argentino –TRANSNOA- (Resolución ENRE N° 77/2017 y ENRE N° 90/2017)

En lo que respecta al Plan de Inversiones aprobado, se indicó que será objeto de un control posterior por parte del ENRE, que al efecto emitirá un procedimiento que permita la realización del seguimiento de las inversiones tanto de manera física como económico-financiera.

Asimismo, se indicó que, dado que las performances de las transportistas no alcanzaron los estándares esperados en materia de eficiencia, resultó conveniente considerar el quinquenio 2017-2021 como un período de adaptación de las empresas con el objeto de mejorar la prestación del servicio público a su cargo, lo que resulta acorde con los criterios tenidos en cuenta para la Declaración de la Emergencia Eléctrica por el Decreto N° 134 de fecha 16 de diciembre de 2015. Que este hecho, sumado a la perspectiva de una lenta incorporación de innovaciones tecnológicas en este sector de actividad, no permite esperar en los próximos años ganancias de eficiencia significativas.

Así, y de acuerdo a la regulación vigente, la tarifa de los Transportistas se fijó por un período de cinco (5) años, a través del proceso de la revisión tarifaria, mediante el cual se determinaron los ingresos necesarios para cubrir los costos operativos razonables aplicables al servicio, impuestos, amortizaciones y una tasa de retorno determinada en los términos del Artículo 41 de la Ley N° 24.065.

Asimismo, las respectivas Resoluciones establecieron lo siguiente:

- Aprobó los criterios correspondientes a la “Remuneración Variable por Energía Eléctrica Transportada [RVEET] - Seguro por contingencias”.
- Aprobó los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2017.
- Aprobó los valores mensuales a aplicar al equipamiento regulado, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2017

- Aprobó el análisis de los Planes de Inversión RTI 2016 de las Transportistas de Energía Eléctrica en Alta Tensión.
- Aprobó la determinación de la remuneración de las Empresa Concesionarias del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión.
- Aprobó el “factor de estímulo a la eficiencia a aplicar a los conceptos de conexión y capacidad de transporte a percibir por las Transportistas durante el período tarifario 2017/2021”.
- Aprobó los correspondientes Mecanismo de actualización de la remuneración de la Empresa Concesionaria del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión. El ajuste de la remuneración se realizará cada seis meses a partir del 1° de febrero de 2017 y tendrá vigencia semestral.
- Modificó el sistema de premios al que se refiere el Contrato de Concesión de cada una de las Transportistas, establecido a través del Artículo 3 de la Resolución ENRE N° 1319/1998.
- Estableció el Promedio de las Sanciones Mensuales Históricas (SP) aplicada a las Transportistas.
- Aprobó el esquema de transferencia de beneficios de la actividad no regulada hacia la tarifa del servicio regulado de transporte de energía eléctrica.
- Establece nuevas categorías a las líneas del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión a cargo de cada una de las Transportistas.

Los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado a partir del 1/8/2017 fueron determinados, para cada una de las Transportistas por las Resoluciones ENRE Nros. 41/2017; 43/2017; 627/2017; 627/2017; 628/2017; 629/2017; 630/2017; 631/2017; 633/2017 y 634/2017.

Los valores horarios a aplicar al equipamiento regulado a partir del 1/2/2018 fueron determinados, para cada una de las Transportistas por las Resoluciones ENRE Nros.37/2018; 38/2018; 39/2018; 40/2018; 42/2018; 44/2018; 45/2018 y 46/2018, modificados por las Resoluciones ENRE Nros. 99/2018; 100/2018; 101/2018; 102/2018; 103/2018; 104/2018; 105/2018 y 106/2018 respectivamente.

f) Información sobre empresas transportistas y distribuidoras de energía eléctrica: planes de inversión

Los planes de inversión se incorporaron en la RTI para el quinquenio 2017-2021.

A.- Distribuidoras:

En el Subanexo XVIII de las Resoluciones ENRE Nros. 63/2017 y 64/2017 están pautados los criterios del control físico: 100% de las obras en Alta tensión (AT) y un muestreo en MT/BT, para las Distribuidoras.

En los cuadros siguientes se detalla el Plan presentado 2017, el informe de avance al 31 de diciembre de 2017 y avances 2018.

El mismo se audita a nivel físico. En AT se auditan el 100% de las ejecuciones; en MT/BT, se auditan la totalidad, aunque el procedimiento sancionador permite un muestreo. (Sub-Anexo XVIII de las Resoluciones ENRE N° 63/2017 y 64/2017.

Efectuado ello, se informa al área tarifaria a los efectos del cálculo tarifario correspondiente- determinación del factor Q, que impacta positivamente y mitiga el Factor X de eficiencia que implica una disminución en el ingreso medio de la distribuidora (y consecuentemente en tarifa media) del 4% anual entre 2017 y 2021.

La incorporación de las inversiones efectivamente puestas a disposición del usuario, valorizadas a 2015 (al igual que los activos considerados en la RTI), representan un porcentaje de mitigación en relación al Factor X, denominado Factor Q, y el Ingreso medio se ajusta anualmente en virtud de ello.

En caso de existir apartamientos respecto del Plan de Inversiones se procede a determinar el grado de apartamiento y eventualmente la sanción, con los criterios fijados en las citadas normas.

De este modo y por el quinquenio, la señal económica en relación al Plan de inversiones tiene dos “sanciones”, la primera automática, ya que, si no invierte sobre lo establecido, opera la reducción de ingresos por el Factor X sin la mitigación del Factor Q. Por otro lado, además los apartamientos son sancionados con sanciones pecuniarias.

EDESUR S.A.						
Año	Expansión y Renovación red BT (Km)	Expansión y Renovación red MT (Km)	Expansión y Renovación CT (uds)	Telemando Red MT (puntos)	Proyectos AT (PES)	
2017	98	266	74	150	6	
Cumplimientos RTI - EDESUR S.A.						
Año	Expansión y Renovación red BT (Km)	Expansión y Renovación red MT (Km)	Expansión y Renovación CT (Unid)	Telemando Red MT (puntos)	Proyectos AT (PES)	
2017	205,3	125,9	234	107	1	
Grado de Cumplimientos RTI - EDESUR S.A.						
Año	Expansión y Renovación red BT (Km)	Expansión y Renovación red MT (Km)	Expansión y Renovación CT (Unid)	Telemando Red MT (puntos)	Proyectos AT (PES)	
2017	209,5%	47,3%	316,2%	71,3%	16,7%	
EDENOR S.A.						
Año	Expansión y Renovación red BT (Km)	Expansión y Renovación red MT (Km)	Expansión y renovación CT (uds)	Telemando Red MT (puntos)	PES AT (KM)	PES AT (MVA)
2017	370	541	304	200	14,3	480
Cumplimientos RTI - EDENOR S.A.						
Año	Expansión y renovación red BT	Expansión y renovación red MT	Expansión y renovación CT	Telemando Red MT (puntos)	PES AT (KM)	PES AT (MVA)

	(Km)	(Km)	(Unid)			
2017	278,7	313,6	261	349	8,3	440
Grado de Cumplimientos RTI - EDENOR S.A.						
Año	Expansión y renovación red BT (Km)	Expansión y renovación red MT (Km)	Expansión y renovación CT (Unid)	Telemando Red MT (puntos)	PES AT (KM)	PES AT (MVA)
2017	75,32%	57,97%	85,86%	174,50%	58,04%	91,67%

B. Transportistas.

Siendo obligación de las transportistas la Operación y Mantenimiento, las Inversiones de éstos están ligadas a la reposición de equipamiento existente.

Se detalla a continuación una tabla con las inversiones previstas de realizar en 2018 según la información presentada las empresas operadoras (de producción) según la declaración jurada en referencia a la Resolución S.E. 2057/2005.

	Millones u\$s
Empresas	Prev. 2018
AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A.	8,74
APCO OIL AND GAS INTERNATIONAL INC (SUCURSAL ARGENTINA)	2,93
ARGENTA ENERGIA S.A.	9,00
CAPETROL S.A.	0,40
CAPEX S.A.	65,55
CHAÑARES ENERGIA S.A.	13,74
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	56,49
COLHUE HUAPI S.A.	3,50
COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.	210,30
COMPAÑÍAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A.	83,53
CROWN POINT ENERGIA S.A.	6,71
ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.	157,46
EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA S.R.L.	323,50
GEPARK ARGENTINA LTD. (SUCURSAL ARGENTINA)	8,40

	Millones u\$s
Empresas	Prev. 2018
GRECOIL Y CIA. S.R.L.	14,90
HIGH LUCK GROUP LTD. - SUCURSAL ARGENTINA	8,96
INGENIERIA ALPA S.A.	1,75
INGENIERIA SIMA S.A.	0,91
KILWER S.A.	4,00
MADALENA AUSTRAL S.A.	0,00
MADALENA ENERGY ARGENTINA SRL	0,12
MEDANITO S.A.	16,83
O&G DEVELOPMENTS LTD S.A.	217,40
OILSTONE ENERGIA S.A.	8,77
PAN AMERICAN ENERGY (SUCURSAL ARGENTINA) LLC	1.129,80
PETROBRAS ARGENTINA S.A.	104,64
PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A.	7,10
PETROLERA DEL COMAHUE S.A.	2,82
PETROLERA EL TREBOL S.A.	57,48
PETROLERA ENTRE LOMAS S.A.	62,19
PETROLERA LF COMPANY S.R.L.	84,75
PETROLERA PAMPA S.A.	1,40
PETROLERA PATAGONIA S.R.L.	2,31
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.	77,03
PLUSPETROL ENERGY S.A.	3,68
PLUSPETROL S.A.	212,39

	Millones u\$s
Empresas	Prev. 2018
PRESIDENT PETROLEUM S.A.	22,29
QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L.	3,50
ROCH S.A.	37,40
SAN JORGE PETROLEUM S.A.	3,63
SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.	82,00
TECPETROL S.A.	748,74
TOTAL AUSTRAL S.A.	686,21
UNITEC ENERGY S.A.	2,75
WINTERSHALL ENERGIA S.A.	18,82
YPF S.A.	3.235,64
YSUR ENERGÍA ARGENTINA S.R.L.	251,98
YSUR PETROLERA ARGENTINA S.A.	0,00
Total general	8.062

Por su parte, en las Resoluciones ENARGAS Nros. I/4353/17 a I/4364/17, I/4396/17, 307/18 y 308/18, en sus ANEXOS III y ANEXOS VI para las últimas dos Resoluciones, se fijaron los Planes de Inversiones Obligatorias (PIO) quinquenal (2017-2021) que deben llevar a cabo las Prestadoras de Servicio de Distribución y de Transporte, detallando en cada uno de ellos los proyectos a realizar y los montos comprometidos, con grado de detalle anual, y que en su totalidad para todo el quinquenio (2017 - 2021) es de CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS; los mismos pueden ser consultados en la página WEB del ENTE

<https://www.enargas.gob.ar/secciones/transporte-y-distribucion/plan-inversion.php>.

Asimismo, se adjuntan archivos en formato digital (planillas en Excel) de los respectivos ANEXOS III y VI, que contienen el detalle de los proyectos y montos comprometidos de cada Prestadora.

Respecto al servicio de distribución y transporte de energía eléctrica bajo la órbita del ENRE, los compromisos de inversión se encuentran contenidos en las respectivas resoluciones que aprobaron los cuadros tarifarios vigentes. Al respecto ver los siguientes anexos:

EDESUR S.A. Anexo XVIII de la Resolución ENRE N° 64/2017

EDENOR S.A. Anexo VIII de la Resolución ENRE N° 63/2017.

TRANSENER S.A. Anexo II Resolución ENRE N° 66/2017 y Anexo I Resolución ENRE N° 516/2017.

TRANSBA S.A. Anexo II Resolución ENRE N° 73/2017 y Anexo I Resolución ENRE N° 517/2017.

DISTROCUYO S.A. Anexo II Resolución ENRE N° 68/2017.

TRANSNOA S.A. Anexo II Resolución ENRE N° 77/2017 y Anexo II Resolución ENRE N° 518/2017.

TRANSNEA S.A. Anexo II Resolución ENRE N° 75/2017 y Anexo II Resolución ENRE N° 519/2017.

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA DEL COMAHUE subsistema EPEN Anexo II Resolución ENRE N° 71/2017 y Anexo II Resolución ENRE N° 522/2017.

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA DEL COMAHUE subsistema Río Negro. TRANSCO S.A. Anexo II Resolución ENRE N° 69/2017. TRANSPAS S.A. Anexo II Resolución ENRE N° 79/2017.

Energías renovables

PREGUNTA N° 53, 54, 55, 56, 144, 145, 146 y 147

El Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Energía y Minería, está llevando a cabo diferentes programas para cumplir con lo establecido en la Ley 27.191, modificatoria de la Ley 26.190.

A través del Programa RenovAr, ya se han firmado contratos por más de 2,5 GW de potencia de energía renovable de diferentes tecnologías, y se han adjudicado pero están en proceso de firma 1.9 GW adicionales.

A su vez se regularizó la situación de proyectos que se venían desarrollando bajo programas anteriores, a través de la Resolución 202 del año 2016, que aportan otros 0.5 GW de potencia al sistema.

El 18 de agosto de 2017 se aprobó el régimen del mercado a término de energía eléctrica de fuente renovable (MATER), el cual habilita a los Usuarios cuya

demanda media en el último año calendario anterior al mes de la Transacción, sea igual o mayor a 300 kW a contratar directamente con proyectos de Energías Renovables.

Durante el primer trimestre de actividad de este mercado, se inscribieron al Registro Nacional de Proyectos de Energía Renovable (RENPER) 46 proyectos, y se otorgó una prioridad de despacho a 9 proyectos por 0.27 GW de potencia.

Además, el PERMER, Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, financiado a través del Banco Mundial, brinda acceso a la electricidad a partir de energía renovable a la población rural dispersa del país que se encuentra alejada de las redes de distribución y se encuentra llevando adelante instalaciones y adjudicaciones de contratos en diferentes regiones del país.

Finalmente, hay otra serie de medidas en las que se está trabajando para incrementar la generación renovable del país, como la generación a través de la tecnología de geotermia y la promoción de la tecnología solar térmica, entre otros.

En el año 2017 se registró un porcentaje de contribución de las fuentes de energía renovables en el consumo de energía eléctrica nacional equivalente a un 2%.

La Ley 27.191 se redactó originalmente con vistas a ser aprobada en el año 2013. Sin embargo, la misma fue finalmente sancionada en el año 2015, es decir, dos años después de la fecha en la que originalmente se previó.

Pese a este retraso en la aprobación, las metas de contribución de energías renovables no fueron modificadas respecto a lo previsto en 2013.

Este retraso de dos años fue para lograr generar un mayor consenso entre los diferentes espacios políticos, lo cual se evidencia por el hecho de que la Ley fue aprobada con más de 90% de aprobación en ambas Cámaras Legislativas.

En consecuencia, el retraso en la aprobación de la Ley sin haberse cambiado las metas originalmente previstas, sumado a la situación crítica y emergencial del sistema eléctrico tanto en sus aspectos técnicos como institucionales y económicos, que resultaron en interrupciones de sus cadenas de pagos y en un progresivo deterioro de su capacidad para hacer frente a la demanda, constituyen algunos de los factores que explican que no fuese factible alcanzar el objetivo establecido en la ley.

Una vez que la Ley fue aprobada, se reglamentó en muy corto plazo y se lanzó la licitación del Programa RenovAr en menos de un año.

A pesar de lo antes expuesto, se logró en el año 2017 haber adjudicado y firmado contratos por la potencia requerida para alcanzar el 8% de contribución de energías renovable, una vez que dichos proyectos se encuentre operativos (aprox. 2 años).

Para alcanzar el 20% de la matriz energética proveniente de energías renovables, se requiere aproximadamente de la incorporación de 10 GW de potencia.

Se listan los principales programas que se vienen desarrollando:

- El Programa RenovAr: en sus primeras Rondas se han adjudicado 147 contratos por un total de 4,4 GW de potencia. Actualmente se viene trabajando para lanzar la licitación de la Ronda 3 durante el segundo semestre del año.
- Resolución 202/2016: se incorporó a la regulación vigente 10 contratos por una potencia de 0,5 GW, celebrados en el marco de las resoluciones N° 712 de fecha 09 de octubre de 2009 y N° 108 de fecha 29 de marzo de 2011. Dichos proyectos se encuentran en ejecución.
- Mercado a Término de Energías Renovables (MATER): enmarcado en la Resolución 281 / 2017, apunta a fomentar la contratación de energías renovables entre generadores y grandes usuarios directamente, presentándose como una opción para la demanda obligada por la Ley, para cumplir con sus metas. A la fecha se ha asignado durante dos trimestres la prioridad de despacho en la red de transmisión a proyectos que sumarian 0,8 GW de potencia.
- Generación Distribuida: a fines del año 2017 se aprobó la Ley 27.424 que habilita a que los usuarios de las Distribuidoras puedan generar su propia energía y vender los excedentes a la Red. A la fecha se trabaja en la Reglamentación de esta Ley.

El Programa Renovar tiene alcance nacional, e intervienen todas las provincias conectadas al Sistema Argentino De Interconexión (SADI).

Se adjunta listado con los proyectos que fueron adjudicados, los beneficiarios, el precio por MWh adjudicado, la potencia adjudicada, y el estado de cumplimiento de los hitos.

La documentación licitatoria fue publicada con las Resoluciones:

- MINEM 136/2016 (Ronda 1)
- MINEM 252/2016 (Ronda 1.5)
- MINEM 275 E/2017 (Ronda 2)

Asimismo, los resultados de las licitaciones también fueron publicados en las siguientes Resoluciones

- MINEM N° 213/2016 (Ronda 1)
- MINEM N° 281 E/2016 (Ronda 1.5)
- MINEM N° 473/2017 (Ronda 2)

La mismas pueden ser consultada a través de la página:

<http://portalweb.cammesa.com/Pages/RenovarInt.aspx>

El programa RenovAr sí prevé que usuarios del mercado eléctrico mayorista, puedan presentar proyectos en la que parte de su generación esté destinada al autoconsumo.

Sí deben asegurar que la potencia que les es adjudicada bajo el Programa RenovAr (que puede ser una porción de la potencia total de la central de generación) se destine al contrato que firme con CAMMESA, siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones de la licitación.

Un ejemplo de ello es la central térmica de “Pindó Eco”, de 2 MW, adjudicado en la Ronda 1.

La Ley de Generación Distribuida establece el marco legal para la autogeneración de usuarios conectados a las distribuidoras. En el caso de aquellos usuarios medianos y grandes que no están conectados a la distribuidora, pueden autogenerar su energía renovable a través de lo regulado en el Mercado a Término (Resolución MINEM E-281/2017).

CAMMESA

PREGUNTA N° 574, 575, 576, 758 Y 1341

Energía Catamarca SAPEM al 30/04/2018 adeuda al Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) la suma de pesos \$2.012.826.949, que equivalen a 32 períodos facturados.

En lo que concierne a las intimaciones de pago, se informa que se efectuaron distintas intimaciones al Agente Distribuidor Energía Catamarca SAPEM para que regularizara los pagos de sus compras de energía y potencia en el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM). La situación de deuda también fue puesta en conocimiento del Ministerio de Servicios Públicos de la Provincia de Catamarca y del Ente Regulador de Servicios Públicos y Otras Concesiones (EN.RE.) de la provincia de Catamarca.

Ante la falta de respuesta a las intimaciones efectuadas, y previo a la ejecución judicial de la deuda, CAMMESA inició en el mes de julio de 2017 una mediación prejudicial caratulada: “Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. c/ energía de Catamarca SAPEM. S/ cobro de sumas de dinero”. El monto reclamado fue de \$1.354.153.840. Luego de más de 7 meses de negociaciones la mediación se cerró sin acuerdo el 5 de febrero de 2018.

Después de cerrada la mediación prejudicial, con fecha 22 de febrero de 2018, Energía Catamarca SAPEM presentó un reconocimiento de deuda en los términos del art. 2545 del Código Civil y Comercial de la Nación por las transacciones vencidas hasta el 31 de enero de 2016 y se comprometió en el plazo de 30 días a acordar con CAMMESA el importe definitivo a cancelar y la forma de pago.

Con fecha 19 de marzo de 2018 CAMMESA remitió nota a Energía Catamarca SAPEM recordando que estaba próximo a vencer el plazo comprometido para acordar el pago de la deuda al 31 de enero de 2016 y que debía además hacer una

propuesta de pago por los saldos adeudados al MEM por transacciones de los años 2016, 2017 y 2018.

En la última semana de abril de 2018 la distribuidora remitió por correo electrónico una propuesta de pago para cancelar una parte de la deuda. Se respondió que, para poder evaluar la propuesta, Energía de Catamarca SAPEM debía formalizar la propuesta y además confirmar si hará una propuesta de pago por el resto de la deuda y si normalizará sus pagos, afrontando la totalidad de la factura corriente en tiempo y forma.

CAMMESA tiene un juicio iniciado en el año 2013 contra el Agente MEM prestatario del servicio público de distribución de energía eléctrica en la provincia de Catamarca. La causa está caratulada “CAMMESA c/ EDECAT SA s/ Proceso de Ejecución” Expte. N° CCF 7866/2013. Se persigue el cobro de la transacción noviembre de 2012 por un total de \$14.382.782,81.

A diferencia del caso del gas natural por redes, el Estado Nacional tiene competencia únicamente en lo atinente a la generación de energía en el mercado eléctrico mayorista (MEM) y en lo relativo al transporte eléctrico.

La determinación del valor agregado de distribución (VAD), que constituye la remuneración a la distribución de energía eléctrica, corre por cuenta de las jurisdicciones provinciales, con la excepción del Área Metropolitana de Buenos Aires (áreas de concesión de EDENOR y EDESUR, bajo la regulación del Ente Nacional Regulador de la Electricidad –ENRE).

De acuerdo a la normativa vigente del MEM, la fijación de los precios se basa en el despacho óptimo que minimice el costo total de operación del sistema. En esta línea, los Procedimientos (Resolución de la ex Secretaría de Energía Eléctrica 61/1992 y sus modificaciones) contemplan un único precio de mercado para la energía y la potencia.

Programa de Convergencia Tarifaria:

Durante el mes de abril del corriente fue aprobada e instruida la transferencia por la suma de \$ 63.442.349,78 correspondiente a las rendiciones presentadas por la provincia de Formosa.

A la fecha no se registran saldos pendientes de pago correspondientes a dichas obras, las cuales incluyen tendidos de media tensión, baja tensión y construcción de centros de transformación en diferentes puntos de la provincia; repotenciación del sistema de 13,2 kV de la ciudad de Formosa (obras de ampliación en el Centro de Distribución N° 1) y trabajos en la estación transformadora Gran Formosa, relacionados con el montaje de un nuevo transformador de 300 MVA.

Con respecto al Programa de Convergencia, la provincia no realizó nuevas presentaciones, por lo que del monto remanente de ejecución, no existen pagos pendientes a la fecha.

Obras de otros convenios:

Existen 75 millones de pesos en instancias de solicitud de partida presupuestaria para el pago (Convenio que incluye obras de tendido de redes de media tensión y construcción de subestaciones transformadoras 33/13,2 kV en la Zona Litoral Sur y Área Centro Oeste, ampliaciones en la ET Gran Formosa e interconexión entre ET Formosa I y ET Formosa II y tendido de líneas de media tensión en el Eje El Espinillo – Monte Lindo). Adicionalmente, se encuentran en trámite de aprobación 12 millones de pesos, correspondientes a obras de interconexión en 33 kV en la Ciudad de Formosa.

Fusión ENARSA - EBISA

PREGUNTA N° 1032, 1033, 1034, 1035, 1036 Y 1198

El Decreto N° 882/2017 no ordenó la fusión entre ENARSA y COMPAÑÍA INVERSORA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA - CITELEC SOCIEDAD ANÓNIMA (CITELEC) sino la fusión entre ENARSA y EMPRENDIMIENTOS ENERGÉTICOS BINACIONALES SOCIEDAD ANÓNIMA (EBISA) (cfr. art. 1° Decreto N° 882/2017). La correcta lectura del decreto y sus considerandos permitiría tener claridad sobre el tema y no provocar confusiones.

Para concretar la fusión ENARSA-EBISA, el 19 de enero de 2018 el Ministerio de Energía y Minería dictó la RESOL-2018-11-APN-MEM por la cual instruyó a los Directorios de ENARSA y EBISA a que impulsen y adopten todos los actos, acciones y recaudos societarios necesarios a fin de proceder a la fusión por absorción de ambas empresas.

A partir de la instrucción recibida, las sociedades han comenzado la preparación de la documentación contable y societaria necesaria para concretar la fusión. La fusión de ambas sociedades es un procedimiento que involucra varias etapas, tales como: preparación de los balances especiales de fusión, realización de valuaciones y/o tasaciones del activo y pasivo de ENARSA y EBISA, definición de los valores de canje de acciones, celebración del compromiso previo de fusión, aprobación del compromiso previo de fusión por asamblea extraordinaria de ambas asambleas, celebración de acuerdo definitivo de fusión, inscripción de la fusión en el Registro Público de Comercio e inscripción de la fusión ante las autoridades fiscales correspondientes.

Por último, se menciona que el 20 de marzo de 2018 se celebró la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de ENARSA por la cual se aprobó que la nueva denominación social será Integración Energética Argentina S.A. (IEASA), dando cumplimiento a lo ordenado por el art. 1° del Decreto N° 882/2017. El trámite de

cambio de denominación social fue iniciado oportunamente y se encuentra pendiente de inscripción por la Inspección General de Justicia.

El Poder Ejecutivo no tiene un paquete accionario de control de TRANSENER.

El 52,65% del paquete accionario de TRANSENER pertenece a CITELEC. A su vez, el 50% del capital social de CITELEC es de titularidad de IEASA (ex ENARSA) y el restante 50% es de titularidad del grupo Pampa Energía, los cuales se encuentran en una situación de co-control, ya que ninguno de ellos posee por sí solo el control de la sociedad. Las restantes acciones del Estado Nacional (ANSES) son acciones en TRANSENER y no en CITELEC, por lo que no tienen incidencia en esta última. Es decir, no inciden en las decisiones de CITELEC, que es la sociedad controlante de TRANSENER. En consecuencia, no es cierto que la sumatoria de IEASA en CITELEC y las de ANSES en TRANSENER se traduzca en una situación de control estatal de TRANSENER.

El Poder Ejecutivo instruyó al Ministerio de Energía y Minería a enajenar el paquete accionario de CITELEC que es de titularidad de ENARSA. Los fundamentos de la transferencia de acciones surgen de los considerandos del Decreto 882/2017, que señala:

“Que la actividad de generación de energía eléctrica, en particular la generación térmica convencional vinculada al Sistema Argentino de Interconexión (SADI), es una actividad desarrollada mayoritariamente por agentes privados en un mercado diversificado y competitivo, regido por normas legales y reglamentarias que propenden a asegurar su normal funcionamiento sujeto al control de las autoridades competentes, por lo que la participación del Estado Nacional o ENARSA como titular u operador de centrales del tipo descripto no resulta necesaria para asegurar el normal funcionamiento del sector.

“Que, en igual sentido, la actividad de transporte de energía eléctrica es mayoritariamente desarrollada por empresas privadas que cuentan con los recursos necesarios para garantizar una correcta operación y funcionamiento de las instalaciones, por lo que el involucramiento del Estado Nacional o ENARSA en carácter de accionistas de empresas dedicadas a dicha actividad no resulta necesario para garantizar la prestación del servicio.

“Que, en ese sentido, tanto la Ley N° 24.065 como la Ley N° 24.076 establecen como objetivo para la política nacional en materia de energía eléctrica y gas natural, promover la competitividad de los mercados de oferta y demanda y alentar la realización de inversiones para asegurar la eficiencia y continuidad de los respectivos servicios; previendo la intervención estatal en lo que respecta al ejercicio de la policía de seguridad, al cumplimiento de los requisitos mínimos del servicio público, a la preservación del medio ambiente

y a la protección del usuario y del consumidor frente a posibles violaciones a los principios de la sana competencia.

“Que por el Decreto N° 134 de fecha 16 de diciembre de 2015 se declaró la emergencia del Sector Eléctrico Nacional hasta el 31 de diciembre de 2017, en cuyo contexto se instruyó al MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA a elaborar e implementar un programa de acciones necesarias en relación con los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional, con el fin de adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico y garantizar la prestación de los servicios públicos de electricidad en condiciones técnicas y económicas adecuadas.”

“...Que el sistema eléctrico nacional requiere que se continúen adoptando las medidas que permitan asegurar el adecuado suministro eléctrico a toda la población del país, para lo cual resulta conveniente propiciar la participación de terceros capaces de asumir actividades de generación y transporte en los proyectos energéticos antes mencionados, mientras el Estado Nacional asigna sus recursos a aquéllas que hacen al cumplimiento del cometido público estatal.

“Que, por lo expuesto, resulta conveniente transferir ciertos emprendimientos energéticos en los que el Estado Nacional tiene participación, a empresas del sector privado que posean las capacidades técnicas y financieras suficientes para garantizar, en su caso, una eficiente finalización de las obras y/o la operación y mantenimiento, permitiendo al Estado Nacional asignar sus recursos a otros fines prioritarios.”

El Gobierno Nacional prevé destinar el producido de las ventas ordenadas por el Decreto N° 882/17 al financiamiento de grandes obras de infraestructura pública del sector energético encaradas por el Estado Nacional, sin perjuicio de aquellas que integran los planes de inversión a cargo de las concesionarias y licenciatarias privadas y que fueron consideradas en sus tarifas.

Se adjunta copia de los últimos tres estados contables de CITELEC y de TRANSENER, provistos por las respectivas empresas.

NOTA: Ver Anexo. Informe 110 – Anexo Pregunta 1034

Asimismo, se informa que Transener es una sociedad que realiza oferta pública de sus títulos valores, todo interesado puede acceder libremente a la información societaria y contable de la empresa a través de la página web de la Comisión Nacional de Valores (CNV), en la sección “Autopista Financiera / Emisora / Cia. de Transporte de Energía Eléctrica (www.cnv.gob.ar).

A continuación, se incluye la información que surge de los últimos tres Estados Contables de Citelec, aprobados por Asamblea:

- Según los Estados Contables de CITELEC al 31/12/2015, si bien en el ejercicio se registró una ganancia neta de \$ 16.334.266, la misma fue destinada a cubrir parcialmente el déficit de \$ 69.848.352 del ejercicio anterior registrado en la cuenta de “Resultados No Asignados al 31/12/2014”. Considerando que el saldo de la cuenta de “Resultados No Asignados al 31/12/2015” arrojó una pérdida de \$ 53.514.086, la sociedad resolvió destinar dichos resultados a nuevo ejercicio.
- Según los Estados Contables de CITELEC al 31/12/2016, en el ejercicio 2016 se registró una pérdida neta de \$ 40.708.460. Dicho monto, sumado al saldo negativo del ejercicio anterior, determinó que la sociedad destinara el resultado negativo de \$ 94.222.546 a nuevo ejercicio.
- Según los Estados Contables de CITELEC al 31/12/2017, la ganancia neta obtenida durante el ejercicio 2017 ascendió a \$ 1.185.067.000. Dicho monto, sumado al saldo negativo al inicio del ejercicio anterior arrojó una ganancia acumulada de \$ 1.090.845.000.

A continuación, se incluye la información que surge de los últimos tres Estados Contables de Transener, aprobados por Asamblea:

- EECC 2015: El resultado de la Sociedad arrojó una ganancia neta consolidada de \$ 64.529.278 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2015. Cabe señalar que en cuenta de “Resultados No Asignados” se registró un saldo negativo de 197.946.615.
- EECC 2016: El resultado de la Sociedad arrojó una pérdida neta consolidada de \$ 51.113.443 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2016. Cabe señalar que en cuenta de “Resultados No Asignados” se registró un saldo negativo de 232.190.321.
- EECC 2017: El resultado de la Sociedad arrojó una ganancia neta consolidada de \$ 2.375.046.000 millones correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2017.

El cambio de tendencia en los resultados a partir de 2017 se debe fundamentalmente a la Revisión Tarifaria Integral realizada por el ENRE, que fue omitida por la gestión de gobierno anterior y que estaba llevando al servicio a cargo de la empresa y al sector energético en general a un deterioro significativo. La normalización del sector y en particular el cumplimiento de la revisión tarifaria de TRANSENER permitirá cumplir los planes de inversión que el servicio requería y que fueron contemplados en el referido proceso de revisión tarifaria.

Según lo previsto en el referido decreto, la venta se realizará por procedimientos abiertos y competitivos, por lo que no se “planea vender” a ninguna empresa en particular. No obstante ello, se aclara que, conforme a la Ley 24.065, ninguna

empresa que sea titular de centrales de generación eléctrica puede adquirir participaciones de control en empresas de transporte eléctrico.

ENARSA

PREGUNTA N° 624, 625, 626, 627 Y 628

El párrafo 23 de los considerandos del Decreto 882/2017 establece: *“Que la actividad de generación de energía eléctrica, en particular la generación térmica convencional vinculada al Sistema Argentino de Interconexión (SADI), es una actividad desarrollada mayoritariamente por agentes privados en un mercado diversificado y competitivo, regido por normas legales y reglamentarias que propenden a asegurar su normal funcionamiento sujeto al control de las autoridades competentes, por lo que la participación del Estado Nacional o ENARSA como titular u operador de centrales del tipo descripto no resulta necesaria para asegurar el normal funcionamiento del sector.*

Es importante aclarar que la actividad de generación de energía eléctrica no está definida legalmente como servicio público sino como una actividad de interés general (conf. art. 3 de la Ley N° 15.336 y art. 1°, segundo párrafo, de la Ley N° 24.065), y es desarrollada mayoritariamente por agentes privados en un mercado diversificado y competitivo, sujeto al control de las autoridades competentes, es decir, el Ministerio de Energía y Minería en la fijación de las reglas del mercado, CAMMESA como organismo encargado del despacho y administración del mercado, sin perjuicio de la competencia general de la CNDC en materia de defensa de la competencia en este mercado y de la potestad del ENRE en relación con la actuación de las empresas reguladas de distribución y transporte eléctrico, que participan en dicho mercado.

Existen en el Mercado Eléctrico Mayorista 319 centrales generadoras de energía eléctrica conectadas al Sistema Argentino de Interconexión (SADI), además de 26 autogeneradoras y 7 cogeneradoras que totalizan 36.858 MW de potencia instalada. En su mayoría, las centrales generadoras son controladas por capitales privados. El Estado Nacional sólo es titular o controlante de las centrales de las empresas estatales Nucleoeléctrica Argentina S.A. y de Integración Energética Argentina (IEASA, ex ENARSA), y de la participación argentina de los aprovechamientos hidroeléctricos binacionales (Yacyretá y Salto Grande), cuya energía es comercializada en el mercado argentino a través de la estatal EBISA (hoy en proceso de fusión con IEASA).

Los marcos regulatorios vigentes garantizan la competencia dentro del sector y facultan al Estado para controlar y adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio, por lo que la participación del Estado Nacional o de una sociedad de las características de IEASA como titular y operador de centrales generadoras no resulta indispensable para asegurar el normal

funcionamiento del sector, y su enajenación en modo alguno afecta el funcionamiento del sistema y abastecimiento de energía a la demanda.

La decisión adoptada por el Decreto N° 882/2017 se enmarca dentro de las pautas de política energética nacional establecidas por las Leyes Nros. 24.065 y 24.076 que, en materia de energía eléctrica y gas natural, promueven la competitividad de los mercados de oferta y demanda y alentar la realización de inversiones para asegurar la eficiencia y continuidad de los respectivos servicios; previendo la intervención estatal en lo que respecta fundamentalmente al ejercicio de la policía de seguridad, al cumplimiento de los requisitos mínimos del servicio público, a la preservación del medio ambiente y a la protección del usuario y del consumidor frente a posibles violaciones a los principios de la sana competencia.

El párrafo párrafo 24 de los considerandos del Decreto 882/2017 establece: *“Que, en igual sentido, la actividad de transporte de energía eléctrica es mayoritariamente desarrollada por empresas privadas que cuentan con los recursos necesarios para garantizar una correcta operación y funcionamiento de las instalaciones, por lo que el involucramiento del Estado Nacional o ENARSA en carácter de accionistas de empresas dedicadas a dicha actividad no resulta necesario para garantizar la prestación del servicio.”*

La actividad de transporte de energía eléctrica, al igual que todos los servicios públicos en red, son considerados monopolios naturales y es por eso que para su prestación el Estado Nacional otorga concesiones para transportar energía eléctrica desde el punto de suministro hasta el punto de recepción por la distribuidora.

En la Argentina, la actividad de transporte está dividida en dos sistemas:

- El Sistema de Transporte de Energía Eléctrica de Alta Tensión (STEEAT), que opera a 500 kV y transporta energía eléctrica entre regiones
- el Sistema de Distribución Troncal (STEEDT), que opera a 132/220 kV y conecta generadores, distribuidores y grandes usuarios dentro de la misma región.

El STEEAT es operado por Transener, mientras que en el STEEDT operan las empresas concesionarias Transba, Trasnea, Transnoa, Distrocuyo, Transpa, Transcomahue y EPEN.

Además de las concesionarias, existen Transportistas Independientes que construyen, operan y mantienen las ampliaciones de transporte.

Concesionaria de Transporte de Energía Eléctrica	Controlante
TRANSENER S.A.	CITELEC (Cocontrolada por PAMPA ENERGIA S.A./ IEASA- EX ENARSA)
TRANSBA S.A.	TRANSENER S.A.
TRANSNEA S.A.	ELECNORTE S.A.

Concesionaria de Transporte de Energía Eléctrica	Controlante
TRANSNOA S.A.	ELECNORTE S.A.
DISTRICUYO S.A.	MARIN S.A.
TRANSPA S.A.	ALUAR ALUMINIO ARGENTINA S.A./CAMUZZI S.A.
TRANSCOMAHUE S.A.	PROVINCIA DE RIO NEGRO
ENTE PROVINCIAL DE ENERGIA DE NEUQUEN (EPEN)	PROVINCIA DE NEUQUEN

Todas las transportistas están sujetas al control y regulación del Ministerio de Energía y Minería y el ENRE. Tal como se observa en el cuadro anterior, la mayoría de las empresas transportistas son controladas por capitales privados que, a partir de las Revisiones Tarifarias Integrales realizadas, cuentan con los recursos necesarios para brindar una correcta operación y funcionamiento de las instalaciones, debiendo el Estado Nacional mantener el ejercicio de sus tareas de regulación y control.

Los marcos regulatorios aplicables al transporte de energía eléctrica atribuyen al Estado la potestad de fiscalizar y adoptar las medidas necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio, por lo que la participación del Estado Nacional o de una sociedad de las características de IEASA (ex ENARSA) como controlante indirecta de las acciones de Transener no resulta indispensable para asegurar el normal funcionamiento del sector, y su enajenación en modo alguno afecta el autoabastecimiento.

Con el dictado del Decreto N° 882/2017 se tuvo principalmente en miras racionalizar y tornar más eficiente la gestión pública relacionada con actividades del sector de la energía, focalizando la participación del Estado en aquéllos proyectos y servicios que no puedan ser asumidos adecuadamente por el sector privado. Se prevé destinar el producido de las ventas ordenadas por el Decreto N° 882/17 al financiamiento de grandes obras de infraestructura pública encaradas por el Estado Nacional, particularmente del sector energético, sin perjuicio de aquellas que integran los planes de inversión a cargo de las concesionarias y licenciatarias privadas, considerados en sus respectivas tarifas.

El propósito del Decreto N° 882/2017 es racionalizar y tornar más eficiente la gestión pública relacionada con actividades del sector de la energía, racionalizar y tornar más eficiente la gestión pública relacionada con actividades del sector de la energía, focalizando la participación del Estado en aquéllos proyectos y servicios que no puedan ser asumidos adecuadamente por el sector privado. En este sentido, el Gobierno Nacional prevé destinar el producido de las ventas ordenadas por el Decreto N° 882/17 al financiamiento de grandes obras de infraestructura pública encaradas por el Estado Nacional, particularmente del sector energético, sin

perjuicio de aquellas que integran los planes de inversión a cargo de las concesionarias y licenciatarias privadas, considerados en sus respectivas tarifas.

La decisión adoptada por el Decreto N° 882/2017 se enmarca dentro de las políticas energéticas nacionales establecidas por las Leyes Nros. 24.065 y 24.076 que, en materia de energía eléctrica y gas natural, promueven la competitividad de los mercados de oferta y demanda y alentar la realización de inversiones para asegurar la eficiencia y continuidad de los respectivos servicios; previendo la intervención estatal en lo que respecta al ejercicio de la policía de seguridad, al cumplimiento de los requisitos mínimos del servicio público, a la preservación del medio ambiente y a la protección del usuario y del consumidor frente a posibles violaciones a los principios de la sana competencia.

Actualmente se encuentra regularizada la situación de la concesionaria Transener, cuya revisión tarifaria integral se realizó luego de más de 10 años de demora respecto del plazo previsto en el acta de renegociación, demora que formó parte de una política energética errática que derivó en la emergencia eléctrica declarada en 2015 a nivel nacional y en el grave déficit fiscal que aún sufre el país.

Se recuerda también que durante la gestión de gobierno actual la participación accionaria de ENARSA en CITELEC, accionista de TRANSENER, fue incrementada a fin de no desaprovechar la oportunidad de generar para el Estado una diferencia económica a favor, propia de las circunstancias de mercado del momento en el que la empresa Electroingeniería decidió desprenderse de sus acciones. Entendemos que ese objetivo va a ser ampliamente cumplido cuando se produzca la venta de las referidas acciones por parte de ENARSA, lo que permitirá al Estado Nacional financiar nuevas obras de infraestructura necesarias para el desarrollo del país.

IEASA (ex ENARSA) es una empresa que ejecuta obras y presta servicios de acuerdo con las instrucciones que recibe del Estado Nacional, asegurando la ejecución de aquellas actividades, tales como ciertas obras, contrataciones y servicios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema energético, que por sus características no son asumidas por el sector privado o no pueden ser adecuadamente encomendadas a éste.

La operatoria de IEASA no depende de los ingresos provenientes de los activos detallados en el Decreto N° 882/2017, sino que se sustenta mayormente por los aportes que recibe del Tesoro Nacional. En particular, los ingresos que se obtienen por la energía generada por las centrales de generación de IEASA (Ensenada de Barragán y Brigadier López) se destina fundamentalmente a pagar la deuda asumida en su momento por la entonces ENARSA para la construcción de dichas centrales, la cual deberá ser asumida por quien resulte comprador de dichos activos. En el caso de CITELEC, la participación accionaria de IEASA no tuvo hasta este último tiempo impacto alguno en los ingresos de IEASA dado que la gestión de gobierno anterior se desentendió de la situación tarifaria de este “activo estratégico” y demoró por más de 10 años la Revisión Tarifaria Integral de Transener y demás empresas de servicios públicos, comprometida en las actas de renegociación, por lo

que los resultados económico-financieras no permitían la obtención de ingresos siquiera mínimamente significativos para ENARSA. Actualmente, habiendo cumplido esta administración con la referida revisión tarifaria, se ha normalizado la situación económico-financiera de la transportista, lo que permitirá que su enajenación se traduzca en precios de venta adecuados.

Los fondos que obtenga ENARSA de la enajenación de los activos detallados en el Decreto N° 882/2017 serán destinados al financiamiento de grandes obras de infraestructura pública encaradas por el Estado Nacional, particularmente del sector energético, sin perjuicio de aquellas que integran los planes de inversión a cargo de las concesionarias y licenciatarias privadas, considerados en sus respectivas tarifas.

Centrales térmicas

PREGUNTA N° 1219, 1220 Y 1308

Sobre la adjudicación de la central termoeléctrica a la empresa Araucaria Energy SA., se informa que la misma se realizó en el partido de Luján en el marco de de la implementación de la Resolución 21/2016 de la Secretaría de Energía Eléctrica. El proceso fue llevado a cabo por CAMMESA a solicitud de dicha Secretaría. En la página web de CAMMESA se encuentra disponible toda la documentación relevante, desde los pliegos hasta la correspondiente adjudicación.

<http://portalweb.cammesa.com/Pages/Res021.aspx>

La Central Térmica Lujan II instalada en el partido de Luján ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental bajo el expediente EX 2016-5278688. La documentación ambiental presentada en el mencionado expediente se encuentra en consonancia con los lineamientos establecidos en la Resolución N° 149/1990 y normativa complementaria.

A la fecha, el expediente de Araucaria Energy S.A se encuentra en la Dirección Nacional del Mercado Eléctrico Mayorista a la espera de información complementaria, para la aprobación por parte de la Autoridad Ambiental Provincial correspondiente, por parte del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Buenos Aires, que fue solicitada por la nota DNP 178/2016 oportunamente enviada.

Por medio de publicación en el Boletín Oficial, la Subsecretaría de Energía Eléctrica comunica a todos los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) cuando una firma solicita el ingreso de una nueva central al MEM., en la misma, se informa que se pone a disposición de quien lo solicite, por un plazo perentorio, el expediente que contiene la información del futuro ingreso de la nueva central. De no mediar objeciones en el plazo establecido en el aviso, se continúa con el trámite dando por finalizada la consulta correspondiente.

Para la central térmica de Matheu III correspondiente a la firma Araucaria Energy del partido de Pilar, el comunicado fue publicado el 02/02/2018 en el Boletín Oficial Nro 33805 sin mediar objeciones al respecto.

En el caso de la central Térmica de Luján II, el comunicado todavía no ha sido publicado aún en el Boletín Oficial dado que se aguarda la información complementaria y el acto administrativo ambiental provincial que aprueba el proyecto a ser presentada por parte de la empresa Araucaria Energy.

SADI Tierra del Fuego

PREGUNTA N° 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264 Y 1265

La tabla contiene, en función de la información administrada para el Sistema de Tierra del Fuego, los costos reconocidos para ambos subsistemas respecto a los costos medios de abastecimiento del MEM (SADI)

Período	COSTO MEM	COSTO RIO GRANDE	COSTO USHUAIA
	[\$/MWh]	[\$/MWh]	[\$/MWh]
2014	550	248	509
2015	653	281	461
2016	1055	705	886
2017	1173	924	961
2018	1471	1107	1104

Efectivamente, en las condiciones actuales la provincia de Tierra del Fuego no se encuentra interconectada al SADI. Su abastecimiento se garantiza mediante la generación térmica a gas natural instalada. Dada esa condición de disponibilidad firme de gas, los costos medios de abastecimiento de Tierra del Fuego no son superiores a los del SADI.

Adicionalmente, se indica que los costos de instalación de la unidad Turbo Gas de Ushuaia son soportados por el Mercado Eléctrico Mayorista, es decir que representa un subsidio a los usuarios de Tierra del Fuego.

La provincia de Tierra del Fuego posee un importante potencial energético, particularmente sus significativos recursos de gas natural. En este sentido, ya existe

un gasoducto, el Transmagallánico, que vincula la provincia permitiendo la puesta en valor de los mismos.

El estudio de factibilidad de la interconexión de Tierra del Fuego planteaba un trazado en tierra por suelo argentino en su totalidad. El presupuesto de la línea resultaba a la fecha del estudio, julio del año 2016, de aproximadamente 660 millones de dólares.

Posteriormente se planteó una alternativa que recorre parcialmente suelo chileno. Las obras de interconexión resultarían más económicas, ya que el cruce submarino sería de menor longitud. No se ha avanzado el estudio, por lo cual no se dispone de un presupuesto detallado correspondiente a esta alternativa, pero se estima una reducción de la inversión requerida de aproximadamente 100 millones de dólares.

No se dispone de información sobre los costos de abastecimiento en la parte chilena de la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Reservas frías

PREGUNTA N° 1312

La Reserva Fría del Mercado Eléctrico Mayorista es una de las modalidades de reservas establecidas en el Anexo 36 de Los Procedimientos. Es administrada por CAMMESA en función del balance y requerimientos del sistema. Tiene como objetivo optimizar el abastecimiento. Se asigna a máquinas del parque aptas para prestar servicio dentro de los 20 minutos.

So Energy

PREGUNTA N° 1313

Mediante el Decreto N° 134 del 16 de diciembre de 2015 se declaró la emergencia del Sector Eléctrico Nacional hasta el 31 de diciembre de 2017 y se instruyó al Ministerio de Energía y Minería para que elaborara un programa de acciones necesarias en relación con los segmentos de generación, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción nacional, lo pusiera en vigencia y lo implementara, con el fin de adecuar la calidad y seguridad del suministro eléctrico garantizando la prestación de los servicios públicos de electricidad, en condiciones técnicas y económicamente adecuadas.

En relación con la generación de energía eléctrica, actividad desarrollada mayoritariamente por agentes privados en un mercado diversificado y competitivo, el Ministerio de Energía y Minería dictó un conjunto de medidas orientadas a estimular las inversiones en dicha industria, en cuyo marco se implementaron una serie

proyectos de generación de características más eficientes, que contribuyeron, además, a la diversificación de la matriz energética mediante el uso de fuentes renovables.

En tal marco, la incorporación de capital privado en la actividad de generación de energía eléctrica se amplificó a partir de las convocatorias efectuadas mediante las Resoluciones Nros. 21 de fecha 22 de marzo de 2016 y 287 de fecha 10 de mayo de 2017, ambas de la ex Secretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Energía y Minería, y las Resoluciones Nros. 136 de fecha 25 de julio de 2016, 252 de fecha 28 de octubre de 2016 y 275 de fecha 16 de agosto de 2017, todas del Ministerio de Energía y Minería, posibilitando ello el incremento consecuente de la potencia instalada.

En su virtud, corresponde destacar que el referido Decreto N° 134/2015 propendió a implementar acciones que finalmente convergieron en procesos de instalación de nueva generación de energía eléctrica, que demandaron relevantes inversiones y que, a ellas asociadas, generaron nuevas fuentes laborales. Ello todo, en el marco de procesos públicos y competitivos llevados a cabo en el marco de las medidas antes referidas.

De lo expuesto, surge que el cumplimiento de los objetivos perseguidos fue factor determinante para no disponer la prórroga de la vigencia de la emergencia eléctrica declarada a través del Decreto N° 134/2015.

Red de Gas

PREGUNTA N° 1329, 1330 Y 1503

Antes que nada, consideramos adecuado hacer referencia a las estipulaciones más importantes del Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre el Estado Nacional y la Provincia de Formosa el 10 de setiembre de 2015.

El Estado Nacional sólo se obligó a prestar Asistencia Financiera a la Provincia de Formosa a los fines de ejecución de la obra objeto de dicho Convenio, en la medida que existiese disponibilidad presupuestaria y, a todo evento, sólo hasta el monto máximo establecido en el Convenio (Cláusulas PRIMERA y QUINTA del Convenio).

Por su parte, la Provincia de Formosa se obligó a abonar, con recursos propios, los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectuaren sus contratistas, quedando claramente establecido que el Estado Nacional no asumía el carácter de comitente, ni se subrogaba en los derechos y obligaciones de la Provincia de Formosa en los contratos que ella suscribiera (Cláusula DÉCIMO SEXTA del Convenio).

La Provincia de Formosa, a través de la Unidad de Administración de Proyectos ("UCAP"), de común acuerdo con sus contratistas, neutralizó la Obra mediante las

Resoluciones de la UCAP Nos. 888/16, 918/16; y 1.588/16. A la fecha, la Obra sigue paralizada, habiendo permanecido paralizada por más de 1 año y medio.

En este contexto, el desembolso de fondos -en caso que ello fuese hoy legalmente posible bajo el Convenio celebrado- no garantiza la finalización de la Obra, propósito perseguido con la celebración del Convenio, siendo responsabilidad del Estado Nacional el resguardo de los fondos públicos.

Por otra parte, el Estado Nacional se encuentra evaluando el impacto que esa más que extendida paralización de la Obra ha tenido sobre el Convenio. Una vez concluida dicha evaluación se determinará el curso de acción a seguir.

Por último, no es correcto que todos los recursos transferidos bajo el Convenio hayan sido “perfectamente rendidos”. Por el contrario, a la fecha queda pendiente de rendición la suma de \$283.777,71 pesos, no obstante, todas las intimaciones cursadas al respecto.

Respecto a la conexión de red de Gasoducto Nacional para las localidades de Gobernador Gregores, Perito Moreno y San Julián, se trata de tres obras totalmente distintas:

La primera de dichas Obras (Gobernador Gregores – Extensión de Red de Gas en Sector Isla FEA y Diez Manzanas Municipales) jamás fue plasmada en el requerido Convenio, por lo que no existe obligación alguna del Estado Nacional a su respecto.

Es responsabilidad de las transportistas y distribuidoras de gas natural la ejecución de obras de ampliación en el marco de la Revisión Tarifaria Integral.

La segunda de las obras mencionadas (Perito Moreno – Construcción de Gasoductos en la Provincia de Santa Cruz – Gasoducto de Alimentación de Gas Natural Localidades de Pico Truncado, Koluel Kaike, Las Heras, Perito Moreno y Los Antiguos) experimentó las vicisitudes que, seguidamente, se mencionan:

El 18 de mayo de 2017 el Estado Nacional revocó, por razones de ilegitimidad, el Convenio Específico para la Construcción de Gasoductos en la Provincia de Santa Cruz de fecha 16 de agosto de 2015, celebrado entre el ex Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Santa Cruz por cuanto, como se constatará en la oportunidad “...el monto de inversión por usuario beneficiado para Santa Cruz Etapa III, resulta ser aproximadamente 60 veces superior al del Proyecto Daireaux, 25 veces superior al del Gasoducto Patagónico, 10 veces superior al de Santa Cruz Etapa I y 6 veces superior al de Santa Cruz Etapa II”.

La tercera de dichas obras (San Julián – Ampliación del Sistema Gasífero Puerto San Julián) fue ejecutada y pagada en su totalidad (Expedientes EXP S01:0223546/2014; EXP S01:119445/2015; y EXP S01:0341391/2015).

REVOLUCIÓN DE LOS AVIONES

Vivimos en el octavo país con mayor tamaño del mundo y está muy mal conectado. Mientras que en los últimos 15 años otros países de la región como México, Brasil o Chile multiplicaron por 3 o por 4 la cantidad de pasajeros aéreos, Argentina prácticamente no creció.

Con la equivocada creencia de que la única manera de proteger a la línea aérea del Estado era no hacerla competir, se congeló el ingreso de nuevas líneas, se le puso trabas en la operación a las que ya existían y no se firmaban acuerdos bilaterales para tener más rutas. La consecuencia fue que el sector no creció.

Antes de asumir, hicimos un estudio donde descubrimos que, si a los argentinos se les ofrece alternativas y una mayor oferta con precios convenientes, había un potencial en el país para que se sumasen 12 millones nuevos de pasajeros de cabotaje en 4 años. Esto es, duplicar la cantidad de pasajeros en el país.

Y para poder cumplir con esa meta ideamos un plan que tiene tres ejes: hacer crecer a Aerolíneas Argentinas, lograr que vuelen más líneas aéreas y modernizar nuestros aeropuertos.

En estos últimos dos años Aerolíneas Argentinas ya sumo 38 nuevas rutas, de las cuales 40 no pasan por Buenos Aires, es decir que son federales. Además, para mejorar la conectividad se sumaron 22 nuevos aviones, tres de ellos son Boeing MAX, los más avanzados de América Latina.

Así le dimos alas a las provincias y le ahorramos los viajes a miles de argentinos que ahora pueden volar cerca de sus casas. Hoy hay 11 aeropuertos que reciben vuelos internacionales y hace poco se sumó Jujuy con un vuelo directo a San Pablo y antes había sido Tucumán con vuelo a Lima, que es *hub* del continente.

El segundo eje de la Revolución de los Aviones es que empiecen a volar nuevas líneas aéreas.

Hicimos dos audiencias para otorgar rutas, algo que no se hacía en 12 años, y de esas rutas otorgadas ya están volando Avianca, Andes, y FlyBondi.

Esta última es un hito en la Argentina porque es la primera línea aérea lowcost del país y para eso estamos llevando un gran plan para que uno de los aeropuertos en Buenos Aires, el de El Palomar, se ajuste al modelo lowcost.

Una lowcost significa que empieza a volar gente que nunca antes lo hizo, significa cumplir sueños a familias enteras que pueden tener la oportunidad de volar todos

Finalmente, para acompañar este crecimiento estamos haciendo la mayor inversión en modernización de aeropuertos y tecnología aérea en toda la historia argentina con más de USD 12.500 de inversión. Son más de 30 aeropuertos siendo intervenidos.

¿Por qué hacemos todo esto? En primer lugar, porque el crecimiento aéreo es empleo de calidad, porque 1 de cada 10 trabajos registrados está asociado al turismo y porque el empleo desborda y va más allá de la industria de la aviación.

Por ejemplo, este verano el principal balneario de la Argentina, Mar del Plata, en vez de recibir 4 vuelos diarios como en 2015, recibió 14 vuelos de diferentes provincias y de diferentes empresas nuevas.

Aeropuerto Palomar

PREGUNTA Nº 1221, 1222 y 1223

El Aeropuerto de El Palomar existe desde 1910 y desde 1968 se encuentra habilitado para el desarrollo de actividades aéreas de aviación general y comercial, según la Resolución 721/68. Asimismo, en diciembre de 2017 fue incorporado al Sistema Nacional de Aeropuertos (SNA) mediante Decreto N° 1092/2017.

En dicho aeropuerto se efectuaron los estudios correspondientes de impacto ambiental y se continuarán realizando estudios y monitoreos, como los de ruidos y emisiones de gases, con el fin de mantener los niveles recomendados o permitidos por la normativa local e internacional. Los estudios elaborados fueron presentados ante el Juzgado Federal Nro 2 de San Martín.

El proyecto del aeropuerto no avanza sobre el espacio natural "Isla Verde"

Aeropuerto de San Juan

PREGUNTA Nº 692, 693, 694, 695, 696, 697, 1706 Y 1948

Hasta la fecha, no se ejecutaron trabajos de obra en la terminal del Aeropuerto "Domingo Faustino Sarmiento" de San Juan, sino solamente se realizaron algunas tareas preliminares y de preparación de obra.

En el marco de la llamada "Revolución de los Aviones", donde el gobierno nacional trabaja para incrementar la cantidad de pasajeros que viajan en avión fortaleciendo la aerolínea de bandera, habilitando el ingreso de nuevas compañías y modernizando integralmente la infraestructura y tecnología de los aeropuertos de la Argentina, se decidió acompañar y complementar dicha iniciativa con un trabajo de consultoría para llevar adelante un relevamiento integral.

Dicho trabajo incluye el análisis del estado actual de la infraestructura aeroportuaria, las instalaciones y las necesidades de modernización, estandarización, y adecuación a la normativa vigente para obtener una evaluación en términos de capacidad, tanto actual como futura, orientada a asegurar una adecuada calidad en

los niveles de servicio, con base en los pronósticos de demanda (pasajeros, movimientos, carga y correo) de corto, mediano y largo plazo.

De acuerdo a las conclusiones de dicho trabajo, se determinará si el proyecto destinado a la ampliación y modernización del Aeropuerto “Domingo Faustino Sarmiento” de San Juan continuará tal como estaba proyectado desde sus inicios o si se requieren modificaciones positivas en base a los estudios realizados pertinentemente.

El plazo total de obra estimado según el proyecto original para el Aeropuerto Domingo Faustino Sarmiento es de 20 meses.

No obstante, el aeropuerto sanjuanino cuenta ahora con un renovado estacionamiento vehicular, respondiendo de esta forma a un reclamo histórico por parte de pasajeros y usuarios, ya que dicho espacio se encontraba constantemente saturado.

El nuevo estacionamiento aumentó su capacidad de 110 a 274 cocheras, contando además con espacios cubiertos y cocheras especialmente designadas para personas con discapacidad y embarazadas.

Aerolíneas Argentinas

PREGUNTA Nº 1270, 1271, 1272 Y 1273

El nuevo horario nocturno dispuesto para los vuelos a Río Grande (Tierra del Fuego), se debe a múltiples motivos. Principalmente, nuestro análisis de los factores climatológicos que generaron demoras y cancelaciones en los últimos 24 meses nos permite afirmar que los vuelos nocturnos son más eficientes y sufrirán menos retrasos. Las condiciones de visibilidad requeridas para volar son en promedio mejores en los nuevos horarios dispuestos, lo que sólo repercutirá favorablemente en los pasajeros desde y hacia Río Grande.

Cabe también destacar que operar en estos horarios evita los horarios de máxima demanda en el Aeroparque Metropolitano “Jorge Newbery”, evitando demoras en partidas y arribos por la congestión del espacio aéreo y plataformas en dicho aeropuerto. Cambios similares se han aplicado en Comodoro Rivadavia y Río Gallegos, que presentan características homologables a las de Río Grande y han resultado en el aumento de los pasajeros transportados y factores de ocupación.

Respecto a las plazas para dichos vuelos, es un tema que hemos analizado exhaustivamente y podemos afirmar que, en este nuevo esquema, hay lugar suficiente para toda la demanda. El factor de ocupación promedio de los vuelos a Río Grande durante 2017 fue del 80% y, a partir de julio, ofreceremos 192 plazas (2 aeronaves de 96 plazas cada una). Además, dado que la industria aeronáutica es

intrínsecamente dinámica, en función de la evolución de la demanda podremos readecuar la oferta en caso de ser necesario.

Por otro lado, a partir de este cambio, atendiendo al pedido de los pasajeros de Río Grande, todos los vuelos conectarán dicha ciudad con el Aeroparque Metropolitano Jorge Newbery cuando antes algunas frecuencias lo hacían con el Aeropuerto Internacional de Ezeiza Mtro. Pistarini.

La capacidad de carga de la bodega depende de múltiples factores. La temperatura al momento del despegue, la meteorología y velocidad del viento, el aeropuerto alternativo para esa ruta, la cantidad de pasajeros, entre otros. Todos estos factores alteran sensiblemente la capacidad de carga en la ruta Río Grande – Buenos Aires.

En promedio, un B737-700 que sale desde Río Grande con todos los pasajeros a bordo y sus correspondientes equipajes permitirían traer un máximo de 4000kg de carga, mientras que un Embraer 190 en iguales condiciones permitiría 2000kg de carga, aproximadamente.

En el período enero-marzo 2018, la cantidad de kilos transportados entre Río Grande y Buenos Aires fue de 31.391kg (a razón de 350kg diarios) y de Buenos Aires a Río Grande fueron 67.415kg (a razón de 750kg diarios). De esta manera, aun cuando las aeronaves efectivamente permiten menos carga, la capacidad es más que suficiente para el volumen promedio transportado.

Adicionalmente, dado que al mismo tiempo que se produce el cambio de aeronave en Río Grande se aumentan 11 frecuencias entre Ushuaia y Aeroparque, existe oferta de bodega suficiente para cubrir la demanda de la provincia tanto para transportar productos desde Buenos Aires a Tierra del Fuego y viceversa.

Flybondi

PREGUNTA Nº 1324

Hasta el 13 de marzo FlyBondi tuvo 118 salidas y llegadas. Entre las llegadas, 60 operaron con normalidad, 38 fueron canceladas y 20 operaron en Aeroparque o Ezeiza. Entre las salidas, 62 operaron con normalidad, 39 fueron canceladas y 17 operaron desde Aeroparque o Ezeiza. La mayoría de los vuelos cancelados fueron reprogramados y la ANAC controló que la empresa cumpliera con la regulación vigente que establece que la empresa debe hacerse cargo del resarcimiento a los pasajeros.

Cabe informar que se han iniciado procesos sumarios en los casos en que la autoridad aeronáutica detectó incumplimientos encontrándose los mismos en proceso de resolución.

EMPLEO

La Argentina sigue creciendo, impulsada por la inversión y el desarrollo productivo. Las expansiones de muchos años consecutivos son las que de verdad cambian a las economías de los países. Lo que más daño nos hizo en estas décadas fueron las crisis recurrentes, que lastimaron el tejido económico y social, subieron los pisos de la pobreza, a pesar de que después hubiera booms y recuperaciones.

En este marco de coyuntura económica, celebramos el crecimiento de la actividad económica generalizada. 14 de los 15 sectores crecieron en enero en términos interanuales. Entre todos los sectores se destacan los crecimientos de la construcción (+14,3%), comercio (+5,5%), industria (+2,8%) y agricultura y ganadería (+8,2%).

La tendencia positiva en 2017 respecto a la creación general de empleo se mantiene en el 2018. Los primeros datos de este año mostraron 73 mil asalariados privados registrados más que en enero de 2017, un crecimiento de +1,2% interanual (i.a.). La cantidad de asalariados registrados privados ya es 0,7% mayor que en diciembre de 2015 (s.e.).

La tasa de desempleo fue de 7,2% en el cuarto trimestre de 2017, -0,4 p.p. con respecto a un año atrás. Las personas ocupadas fueron 11,9 millones, 433 mil más que un año atrás (+3,8% i.a.) y 926 mil personas estuvieron desocupadas, 11 mil menos que un año atrás (-1,2% i.a.).

En lo relativo al empleo de calidad, encontramos que el mismo está creciendo en sectores históricamente relegados. La industria aérea recibió una inversión en modernización de aeropuertos y tecnología en toda la historia argentina con más de USD 12.500 de inversión. Son más de 30 aeropuertos siendo intervenidos que representan empleo de calidad, porque 1 de cada 10 trabajos registrados está asociado al turismo y porque el empleo desborda y va más allá de la industria de la aviación. El impacto directo del turismo en el empleo en todo el país es de 1,09 millones de puestos de trabajo, 5,4% del total del empleo nacional. El sector de manufacturación de medios de transporte, tales como la fabricación de motos, recibieron especial atención ya que toda la cadena de producción de tales bienes en Argentina, cuenta con un mercado de casi 500.000 patentamientos anuales, lo que la posiciona en el tercer lugar en Sudamérica, y se espera que, con este acuerdo, pueda llegar a los 800.000 en los próximos tres años.

Otro sector que en Argentina apuesta por su crecimiento es el de la biotecnología. Aquí se plantea la colaboración entre el sector público y el privado para reglamentar la Ley de Biotecnología, desarrollar inversiones por US\$ 670 millones, aumentar las exportaciones, fortalecer la transferencia entre el sistema científico-tecnológico y el productivo, y generar empleo de calidad. Este acuerdo resulta de vital importancia ya que mediante la articulación público privada las políticas pueden sustentarse en el tiempo.

El trabajo transversal que se realiza desde el Estado no ha centralizado la responsabilidad de la creación del Empleo en el Ministerio de Trabajo, sino que entendemos que exhorta a un trabajo conjunto.

Empleo

PREGUNTA N° 1074, 515, 551, 939, 1429, 1445, 1513, 1514, 826, 341, 342 y 343

Desde el Gobierno Nacional aspiramos a alcanzar a la sociedad en su conjunto, principalmente a los sectores más desprotegidos. Con las medidas en el plano laboral se procura estimular la creación de empleo de calidad con la intención de reducir la pobreza, como viene sucediendo según el último índice proporcionado por el INDEC.

La evolución de la cantidad total de trabajadores bajo relación de dependencia al 31/12/2015 a la actualidad es de:

Período	Asalariados privados	Asalariados públicos	Asalariados de casas particulares	Independientes Autónomos	Independientes Monotributo	Independientes Monotributo Social	Total
ene-15	6.197,2	2.948,4	440,0	408,3	1.439,7	342,0	11.775,4
feb-15	6.215,6	2.946,1	439,4	413,1	1.429,6	346,5	11.790,4
mar-15	6.228,8	2.943,7	439,2	409,5	1.432,9	348,2	11.802,3
abr-15	6.224,3	2.965,8	440,6	410,2	1.433,4	349,4	11.823,8
may-15	6.197,7	2.997,5	441,0	410,7	1.439,3	351,2	11.837,5
jun-15	6.216,0	3.032,8	442,0	410,7	1.451,9	354,3	11.907,7
jul-15	6.223,4	3.056,8	444,0	411,0	1.454,5	354,9	11.944,7
ago-15	6.234,4	3.066,4	445,5	410,4	1.455,5	355,2	11.967,4
sep-15	6.237,6	3.073,6	445,8	411,8	1.457,8	355,8	11.982,3
oct-15	6.262,8	3.096,7	445,6	410,8	1.455,3	355,1	12.026,2
nov-15	6.266,8	3.113,4	444,7	409,2	1.453,3	354,6	12.042,0
dic-15	6.246,5	3.124,7	442,7	405,8	1.446,3	352,9	12.019,0
ene-16	6.237,2	3.073,3	444,6	408,9	1.443,8	355,0	11.962,7
feb-16	6.247,5	3.066,2	444,5	408,6	1.440,2	355,7	11.962,8
mar-16	6.241,3	3.067,8	445,8	407,0	1.441,6	357,0	11.960,4
abr-16	6.188,5	3.079,6	450,2	407,5	1.448,0	357,7	11.931,5

Período	Asalariados privados	Asalariados públicos	Asalariados de casas particulares	Independientes Autónomos	Independientes Monotributo	Independientes Monotributo Social	Total
may-16	6.152,6	3.096,8	452,2	415,6	1.455,7	357,6	11.930,5
jun-16	6.136,5	3.126,2	454,2	417,9	1.472,4	358,7	11.965,8
jul-16	6.135,3	3.114,4	456,1	417,2	1.474,8	360,7	11.958,5
ago-16	6.146,3	3.116,9	457,4	416,8	1.478,2	363,3	11.978,9
sep-16	6.151,2	3.121,8	457,8	417,1	1.485,0	367,5	12.000,4
oct-16	6.175,4	3.126,2	457,4	416,5	1.489,8	376,1	12.041,3
nov-16	6.200,1	3.136,9	457,1	415,0	1.490,9	382,5	12.082,5
dic-16	6.206,5	3.156,9	456,6	411,6	1.490,7	382,0	12.104,3
ene-17	6.224,4	3.114,4	459,8	410,2	1.507,9	380,6	12.097,3
feb-17*	6.226,6	3.098,9	460,7	406,5	1.522,7	380,5	12.095,8
mar-17*	6.248,5	3.091,0	460,3	400,3	1.518,8	387,7	12.106,6
abr-17*	6.190,3	3.109,0	463,3	396,5	1.518,7	388,4	12.066,2
may-17*	6.188,8	3.134,3	466,1	396,7	1.529,8	387,8	12.103,6
jun-17*	6.193,1	3.157,8	466,9	397,0	1.536,0	393,8	12.144,4
jul-17*	6.201,9	3.149,5	470,2	397,4	1.545,9	400,0	12.164,9
ago-17*	6.211,6	3.153,5	472,0	397,7	1.565,3	399,7	12.199,8
sep-17*	6.220,1	3.165,7	474,5	398,9	1.576,3	409,8	12.245,4
oct-17*	6.253,0	3.169,1	476,6	400,9	1.592,0	408,6	12.300,1
nov-17*	6.278,9	3.177,7	477,7	400,3	1.589,0	412,5	12.336,2
dic-17*	6.289,1	3.199,3	478,2	398,3	1.580,5	419,3	12.364,7
ene-18*	6.303,5	3.168,1	481,6	397,6	1.574,7	419,0	12.344,4
feb-18*	6.304,5	3.132,8	484,9	395,4	1.571,1	423,5	12.312,2

* Los datos tienen carácter provisorio, ya que se encuentran sujetos a leves ajustes en los próximos meses.

El ANEXO II del “Pacto Federal del Trabajo” aprobado por la Ley N° 25.212 establece el Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales vigente y aplicable en todo el país.

El ARTÍCULO 5º de dicho Anexo II refiere a las “Sanciones” y establece sus cuantías, las que se hallan plenamente vigentes:

1. Las infracciones leves se sancionarán de acuerdo a la siguiente graduación:

a) Apercibimiento, para la primera infracción leve, de acuerdo a los antecedentes y circunstancia de cada caso, evaluadas por la autoridad administrativa de aplicación.

b) Multa del veinticinco por ciento (25%) al ciento cincuenta por ciento (150%) del valor mensual del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente al momento de la constatación de la infracción.

2. Las infracciones graves se sancionarán con multa del treinta por ciento (30%) al doscientos por ciento (200%) del valor mensual del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente al momento de la constatación de la infracción, por cada trabajador afectado.

3. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa del cincuenta por ciento (50%) al dos mil por ciento (2.000%) del valor mensual del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente al momento de la constatación de la infracción, por cada trabajador afectado.

4. En casos de reincidencia respecto de las infracciones previstas en los incisos c), d) y h) del artículo 3º, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una suma que no supere el diez por ciento (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediato anterior al de la constatación de la infracción.

Las sanciones previstas en el punto 3 del presente artículo por las conductas tipificadas en el inciso f) del artículo 4º del presente régimen, se aplicarán por cada uno de los trabajadores integrantes de la nómina del establecimiento o de los establecimientos involucrados.

5. En los supuestos de reincidencia en infracciones muy graves:

a) Se podrá clausurar el establecimiento hasta un máximo de diez (10) días, manteniéndose, entre tanto, el derecho de los trabajadores al cobro de las remuneraciones. En caso de tratarse de servicios públicos esenciales, deberán garantizarse los servicios mínimos.

b) El empleador quedará inhabilitado por un (1) año para acceder a licitaciones públicas y será suspendido de los registros de proveedores o aseguradores de los Estados nacional y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con relación al resto de la normativa, sus modificaciones se encuentran a debate en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación.

La Informalidad Laboral es un flagelo de nuestro país hace ya varias décadas. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación oportunamente implementó el Plan Nacional de Regularización del Trabajo (PNRT) para combatir en todo el territorio nacional el Trabajo No Registrado (TGR).

Las 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son jurisdicciones federales autónomas que conviven en el sistema federal nacional. En cada una hay una instancia administrativa que tiene asignadas las funciones de los servicios de inspección del trabajo.

El MTEySS y las provincias realizan tareas de inspección del trabajo según el criterio de un federalismo cooperativo.

El Decreto N° 772/96 asigna al MTEySS el rol de autoridad central de inspección del trabajo y de la seguridad social y la función de superintendencia de todos los servicios de inspección laboral. A partir de ello se implementaron programas nacionales que tienden al desarrollo de actividades conjuntas entre la Nación, las provincias y otros organismos nacionales (AFIP y ANSES).

El MTEySS tiene las siguientes competencias:

1- Competencia Federal: inspeccionar actividades que por su ubicación corresponden a espacios reservados a la esfera federal (puertos y aeropuertos), o que por el tipo de actividad implican tareas interjurisdiccionales (transporte interprovincial de cargas y pasajeros, transporte marítimo, fluvial y lacustre, etc.).

El Pacto Federal de Trabajo, ratificado por la Ley N° 25.212 y los distintos convenios que en su marco se celebraron con los gobiernos provinciales, destaca la división de competencias y las facultades en materia de inspección y aplicación de sanciones.

2- Competencia en materia de recursos de la seguridad social: es plenamente federal y comprende la comprobación y juzgamiento de determinadas infracciones a las normas de la seguridad social, establecidas en la Ley N° 25.877, artículo 36: “el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social procederá, sin perjuicio de las facultades concurrentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a verificar y fiscalizar en todo el territorio nacional, el cumplimiento por parte de los empleadores de la obligación de declarar e ingresar los aportes y contribuciones sobre la nómina salarial, que integran el Sistema Único de la Seguridad Social, a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, conforme a las normas reglamentarias vigentes en la materia”.

3- Competencia federal en materia de riesgos del trabajo: el control de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo de establecimientos ubicados en jurisdicción federal es competencia de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), organismo dependiente del MTEySS, creada por

Ley N° 24.557, que también controla el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las aseguradoras de riesgos del trabajo (ART).

Para complementar el combate contra el Trabajo No Registrado (TGR) que realiza el MTESS existen diversos Proyectos de Ley relativos a la temática laboral que se encuentran tramitando en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y en el Honorable Senado de la Nación.

Respecto del llamado “Blanqueo” laboral existe un Proyecto de Ley que tiene como objetivo lograr la regularización de “relaciones laborales no registradas” para tratar de reducir el alto nivel de informalidad laboral que afecta al país.

El Proyecto de Ley contiene diversos aspectos relativos a la indemnización por despido injustificado de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y la creación de un fondo de cese laboral que tiene carácter voluntario para las partes y funcionaria en el marco de la Negociación Colectiva establecida por la Ley N° 14.250.

Respecto a los datos en la actualidad de empresas registradas según el Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU) a 4 dígitos entre noviembre de 2015 y marzo de 2018 estarán disponibles a partir de julio del presente año.

Se remite a continuación, la tabla de deudas con asegurados por siniestros de ART, en juicio (en millones de pesos). Los datos corresponden al balance presentado por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, cerrado el 31/12/2017, último dato disponible.

DEUDAS CON ASEGURADOS (en millones de pesos) AL 31/12/2017

Denominación	Siniestros ART en Juicio
ASOCIART ART	6.118,90
BERKLEY ART	735,89
CAMINOS PROTEGIDOS ART	371,10
EXPERTA ART	8.894,92
GALENO ART	10.095,38
LIDERAR ART	130,68
OMINT ART	525,12
PREVENCIÓN ART	5.713,28
PROVINCIA ART	10.283,45
RECONQUISTA ART	149,59
SEGUNDA ART	3.965,49
SWISS MEDICAL ART	3.986,91
CAJA POPULAR (*)	447,33
FEDERACION PATRONAL (*)	4.538,00
HORIZONTE (*)	279,90
IAPSER (*)	592,18

Denominación	Siniestros ART en Juicio
LA HOLANDO (*)	240,12
LATITUD SUR (*)	35,80
PRODUCTORES DE FRUTAS (*)	126,01
VICTORIA (*)	85,14
TOTAL	57.315,19

(*) Compañías de Seguros con Riesgo de Trabajo como rama

Con relación al tema de “Salas Maternales” y “Guarderías” cabe destacar la importancia de la presencia de la madre tanto para el lactante como para el hijo de corta edad, quienes necesitan física y psicológicamente la posible atención personal y directa de aquella, justifica la existencia de salas maternales y guarderías en las empresas. De tal modo, la habilitación de salas maternales y guarderías constituye un medio para solucionar los problemas de las mujeres con obligaciones familiares, y les facilita a éstas su integración en la sociedad. A la vez, asegura a los pequeños condiciones dignas de existencia, acorde con el amparo que les brinda la Declaración Sobre los Derechos del Niño. Con su instalación y funcionamiento se procura entonces, las mejoras de las condiciones de vida y de trabajo y, en general, de la vida social. A esos efectos, el segundo párrafo del artículo 179 determina que en los establecimientos en que preste servicios el número de trabajadores que determine la reglamentación, el empleador debe habilitar salas maternales y guarderías para niños, hasta la edad y en las condiciones que oportunamente se establezcan.

La Sala I de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal en autos “*ETCHEVERRY, Juan Bautista y Otros c/EN S/AMPARO LEY 16.986*” (Expediente N° 49.220/2015) hizo lugar al amparo promovido por la parte actora y condenó al PODER EJECUTIVO para que en el plazo de NOVENTA (90) días hábiles reglamente el artículo 179° de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744.

Contra la decisión de la Cámara la demandada interpuso Recurso Extraordinario Federal el cual fue denegado.

Ante ello el Poder Ejecutivo Nacional interpuso Recurso de Queja ante la CSJN.

Consecuentemente, encontrándose el expediente precitado radicado en el más alto Tribunal de la Nación, y estando pendiente de resolución la cuestión debatida en otro poder del Estado, por respeto a la división de Poderes en nuestro sistema republicano de Gobierno, no corresponde que el Poder Ejecutivo Nacional tome intervención en autos hasta tanto no exista pronunciamiento definitivo de la Justicia al respecto.

Programas de Empleo

PREGUNTA N° 397, 472, 63, 928, 929, 941, 1062, 1203, 1099 y 1075

Las personas ocupadas en la Argentina en 2017 fueron 11,9 millones, 433 mil más que un año atrás (+3,8% i.a.) y 926 mil personas estuvieron desocupadas, 11 mil menos que un año atrás (-1,2% i.a.)

Estos indicadores se condicen con la tasa de pobreza decreciente, en un 25,7% en el II semestre de 2017. Haciendo la comparación interanual, en el II semestre de 2016 la tasa de pobreza era 30,3%, implicando una caída de 4,6 puntos porcentuales en un año. Esto implica que aproximadamente 1 millón 900 mil personas dejaron de ser pobres durante este período.

Se sobre cumplió la meta de déficit primario para el primer trimestre de 2018. Luego de haber sobre cumplido la meta de 2017, se registró un déficit primario equivalente al 0,3% del PBI mientras que la meta para el primer trimestre de 2018 era de 0,6% del PBI. La meta para 2018 es de 3,2% del PBI.

El empleo es para el Gobierno uno de los principales caminos para reducir la pobreza. Su evolución es uno de los indicadores más sólidos sobre los avances logrados durante los últimos dos años de gestión.

Las nuevas tecnologías son una oportunidad para aumentar la productividad de la economía, multiplicar el empleo y contribuir para bajar la pobreza. Si bien suelen reemplazar puestos de trabajo en determinadas actividades productivas, tienen la capacidad de crear empleos complementarios (tanto de baja como de alta calificación) en otras actividades. Estamos en medio de una transformación tecnológica que revoluciona los modelos productivos, no podemos evitarla ni demorarla.

Parte de la agenda de políticas que estamos impulsando para aprovechar las oportunidades que nos abre esta transformación tiene que ver con la formación de los trabajadores para el empleo del futuro. Es clave la colaboración público-privada: el 80% de la formación de los trabajadores ocurre dentro de las empresas. Y el actor sindical tiene un rol muy importante, sobre todo en lo vinculado a capacitación y a una mayor adaptabilidad para nuevas tareas.

Además, estamos generando incentivos para que las empresas inviertan en capital de conocimiento y adopten tecnologías, como la quita del arancel a la importación de notebooks.

En los casos de empresas con problemas estructurales de competitividad, el Ministerio de Producción lleva adelante el Programa de Transformación Productiva que tiene como ejes centrales: asistir a empresas que busquen una reconversión de su matriz productiva con la implementación de tecnologías en sus procesos; asistir a

los trabajadores con capacitaciones y un seguro de desempleo ampliado, mientras facilitamos su conexión con empresas que están contratando personal para acelerar su reinserción laboral.

1. Programa de Transformación Productiva:

En diciembre de 2016 se creó el Programa de Transformación Productiva (PTP), que coordina acciones de dos ministerios nacionales: Producción y Trabajo. Su objetivo es potenciar la estructura productiva del país, contener y ayudar a empresas que arrastran problemas estructurales de competitividad, y cuidar a los trabajadores que se vean afectados acelerando su reinserción laboral.

2. Recuperación Productiva (REPRO):

El Gobierno Nacional brinda asistencia a través del Programa de Recuperación Productiva (REPRO). Fue creado por Resolución MTESS N° 481/02 modificada por la Resolución MTESS N° 20/2016 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y está destinado exclusivamente a trabajadores que prestan su labor en sectores privados en declinación y áreas geográficas en crisis. Tiene por objeto brindar una ayuda económica no remunerativa a los mismos con miras a paliar los efectos negativos en su relación de empleo.

3. Acuerdos sectoriales:

Los acuerdos sectoriales son otra parte de nuestra estrategia de crecimiento, y ya se han firmado los siguientes:

1. Vaca muerta
2. Textil
3. Energías renovables
4. Construcción
5. Motos

4. Programa Empalme:

Articula con las siguientes prestaciones del Ministerio de Trabajo:

1. Trabajo Autogestionado: Tiene por objetivos mantener y generar puestos de trabajo, promocionando y fortaleciendo unidades productivas autogestionadas por los trabajadores y mejorar su competitividad y sustentabilidad, así como las condiciones de higiene y seguridad de los trabajadores, promoviendo la mejora de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
2. Construir Empleo: Mejora las posibilidades de trabajadores desocupados para acceder a un empleo.

3. Entrenamiento para el Trabajo Privado: Prácticas en ambientes de trabajo que incluyen procesos de formación y tutoría.
4. Entrenamiento para Organizaciones Sociales: Enriquecer las destrezas y habilidades de trabajadoras y trabajadores desocupados.
5. Transición al Salario Social Complementario: Permite cobrar \$4000 a beneficiarios de los planes de empleo.
6. Jóvenes con Más y Mejor Trabajo: Orientado a jóvenes de 18 a 24 años de edad.

Contempla la participación de beneficiarios de los siguientes programas del Ministerio de Desarrollo Social:

1. Argentina Trabaja
2. Desde el barrio
3. Ellas Hacen
4. Proyectos productivos comunitarios

5. Trabajo en Red:

Herramienta web que coordina oferta y demanda de oportunidades de empleo, permitiendo que cualquier persona en edad laboral se anote en la plataforma, cargue su cv, descargue de allí incluso su certificado de beneficiario del Programa Empalme y haga seguimiento de sus postulaciones. Por su parte, permite que empleadores carguen sus demandas y reciban postulaciones para cubrir las necesidades publicitadas.

6. Programa Empleo Joven:

Este programa brinda una asistencia económica de \$1050 durante una cantidad de tiempo determinada. El o la participante puede optar entre:

1. Cursos de Inducción al Trabajo.
2. Talleres cuya duración máxima se prevé en 3 meses
3. Terminación de estudios y obtener la certificación de estudios primarios y/o secundarios según el caso, durante el plazo máximo de 18 meses.
4. Cursos de formación profesional por un máximo de seis meses.
5. Obtener la certificación de Competencias Laborales según la ocupación elegida.
6. Desarrollar un emprendimiento independiente o pequeña empresa con asistencia en la elaboración de un plan de negocios, asistencia legal, técnica y financiera.

7. Realizar entrenamientos para el trabajo o recibir asistencia para la búsqueda de empleo en el marco del Programa de Inserción Laboral. El PIL brinda incentivos económicos a las empresas para que contraten trabajadores desocupados e incrementen su dotación de personal.

Entre el año 2008 y enero de 2018 adhirieron al Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo (PJMyMT) 1.176.745 jóvenes de entre 18 y 24 años de edad. Durante el mismo período, 506 municipios se incorporaron a la operatoria del Programa en todas las provincias del país. En el mes de enero de 2018, 58.336 jóvenes participaron de acciones en la detección del PJMyMT. La tasa de participación femenina entre los jóvenes adherentes al Programa es del 50,9%. Entre los actualmente cubiertos, el 63,9% tiene hasta 21 años, incluyendo un 30,3% que tiene menos de 20. El 86,9% de los jóvenes cubiertos completó la educación primaria y tiene como máximo nivel educativo alcanzado “secundario incompleto”. El 79,6% de los jóvenes cubiertos actualmente por el Programa manifestó no tener experiencia laboral.

7. Programas que promueven la formación para mujeres

Programa de Oficios no Tradicionales para mujeres:

- Creado por la Resolución MTEySS 1553/2010, funciona en la actualidad bajo la órbita de la CEGIOT (Coordinación de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo). Ha tenido a su cargo desde el año 2010 la tarea de asesorar en el diseño, ejecución y evaluación del Programa Nuevos Oficios para Mujeres (Res. 1553/2010).
- Los objetivos del programa se han orientado a la incorporación de la perspectiva de género en los proyectos de formación profesional, en mejorar las condiciones de capacitación e inserción laboral de las mujeres y en promover el acceso al empleo superando los estereotipos de género establecidos en el ámbito laboral. A través de esta línea de acción, se promueve el desarrollo de un proceso tendiente a una formación profesional más igualitaria.
- A partir del 2016, se continuó con la tarea de promover e instrumentar mecanismos para la inclusión de mujeres, con mayores calificaciones y mejores salarios en los sectores más formalizados del mercado de trabajo. Cabe señalar que en un contexto de inversión en obras de infraestructura o de promoción de la obra pública en el cual aumenta significativamente la creación de fuentes de empleo y propuestas laborales para perfiles técnicos y operativos, las mujeres quedan en general al margen de estas oportunidades al no poseer la formación acorde a dichos roles ocupacionales. Por ello diversificar la oferta de

formación para las mujeres se presenta como una oportunidad y un desafío.

- Se amplían en este marco las posibilidades en su inserción laboral en las ocupaciones que podrían ser altamente demandadas: albañilería, instalaciones eléctricas, de gas, sanitarias, entre otras, a través de la incorporación de saberes y competencias que no son tradicionales para el género.

8. Políticas de articulación para la adaptación del mercado laboral por cambios tecnológicos:

111Mil es un Plan Nacional que busca formar en los próximos cuatro años a 100.000 programadores, 10.000 profesionales y 1.000 emprendedores. El objetivo es cubrir la demanda laboral de las Industrias Basadas en el Conocimiento, uno de los sectores que más crece y exporta en Argentina. La Mesa de Género del 111Mil se propone promover acciones que favorezcan el acceso y continuidad de las mujeres en los cursos y posterior inserción laboral.

9. Políticas de fortalecimiento de economías regionales orientadas al empleo:

Si bien las siguientes políticas operan bajo la órbita del Ministerio de desarrollo Social, no pueden dejar de mencionarse por contener un capítulo orientado al empleo, en sintonía con la pregunta:

- El Plan Nacional para la Economía Popular Creer y Crear fue creado por la Resolución 457/2016 del Ministerio de Desarrollo Social. Sus objetivos son impulsar el desarrollo local y regional a través del fortalecimiento de la economía social, contribuyendo así al crecimiento productivo y el desarrollo integral de la Nación; promover el desarrollo de proyectos socio-productivos como estrategia primordial de inclusión social y productiva de personas en situación de vulnerabilidad social; implementar políticas de fortalecimiento institucional, productivo y de servicios con el objeto de consolidar los emprendimientos de la Economía Social
- “Hacemos Futuro” que tiene como objetivo empoderar a las personas en situación de vulnerabilidad social promoviendo su progresiva autonomía económica y potenciando sus posibilidades de inserción laboral.

Otros programas, destinados a promover el empleo de calidad, a partir de distintas particularidades son:

- Intercosecha: brinda un beneficio dirigido a trabajadores temporarios del sector agrario y agroindustrial durante el receso estacional.

- Programa Promover la igualdad de oportunidades para el empleo: asiste a personas con limitaciones funcionales de carácter psico-sociales, mentales, intelectuales o cognitivas, para que construyan o actualicen su proyecto de formación y ocupación, en el desarrollo de trayectorias laborales, en la finalización de estudios formales obligatorios, en experiencias de formación o de entrenamiento para el trabajo, en la generación de actividades productivas de manera independiente y/o en la inserción en empleos de calidad.
- Programa de Empleo Independiente: brinda apoyo, orientación y medios para desarrollar emprendimientos y acompaña a los emprendedores en todo lo que necesitan para ser sus propios jefes y llevar adelante sus negocios.
- Programa Entramados Productivos Locales: ayuda a que productores, proveedores, clientes, así como organizaciones públicas y privadas se vinculen y desarrolla centros de servicios comunitarios que brindan infraestructura y apoyo para mejorar la cantidad y calidad del empleo y la producción.

Resulta dable destacar que el Trabajo No Registrado (TNR), trabajo informal o “en negro” es aquel que realiza una persona sin la cobertura de las contingencias a las que dan respuesta los diversos Subsistemas que componen el Régimen de la Seguridad Social, sin cobertura contra accidentes de trabajo (ART), sin jubilación, sin obra social, sin asignaciones familiares, sin vacaciones.

En pos de disminuir este tipo de situaciones, se ha fortalecido el sistema de inspección del trabajo, el cual cumple un rol estratégico en la protección de las condiciones laborales y en la lucha contra el empleo no registrado. Esta acción se ha complementado con la implementación de programas de estímulo a la registración laboral que refuerzan la perspectiva de abordaje integral que el problema del trabajo informal requiere.

Asimismo, se han fortalecido programas de cooperación con países limítrofes para atender la situación laboral en zonas fronterizas y se han ratificado acuerdos que reflejan el consenso internacional alcanzado sobre los requisitos mínimos en las condiciones de trabajo y de vida de la gente de mar a bordo de un buque.

Desde enero de 2017 a la actualidad (marzo 2018) 12.280 personas accedieron a un trabajo registrado a través de Programas Nacionales de Empleo.

Respecto al Programa Trabajo Autogestionado, durante el año 2018 se realizó una transferencia de \$ 703.700 en concepto de Línea II - Asistencia Técnica y Económica para la mejora de la Capacidad Productiva. Dichos fondos se destinaron a la compra de equipamiento (máquinas de coser y vehículo utilitario) y se encuentran en proceso de rendición.

Respecto a los montos percibidos y/o las capacitaciones o asistencias recibidas por empresas, emprendedores, cooperativas, individuos y otros del partido de La Matanza, de la provincia de Buenos Aires y del país para los periodos 2016, 2017, y

primer trimestre 2018 en concepto de los programas Apoyo y financiamiento a empresas recuperadas y Jóvenes con Más y Mejor trabajo, se adjunta información en Anexo:

NOTA: Se adjunta Anexo – Informe 110 ANEXO PREGUNTA N° 1099
--

El Ministerio de Trabajo de la Nación, como fue detallado anteriormente, tiene un amplio abanico de programas y acciones para contener y ayudar a los trabajadores desempleados, especialmente a aquellos pertenecientes a poblaciones con algún grado de vulnerabilidad. Es por ello que se realizan capacitaciones, incentivos a la contratación, ayuda en la búsqueda laboral y contención en caso de despido.

Un programa a destacar es el ya mencionado Programa Nacional para la Transformación Productiva, el cual busca fortalecer la competitividad de las empresas para crear más puestos de trabajo de calidad y ayudar a los trabajadores desvinculados para reinsertarse en el mercado laboral. El programa comenzó en enero de 2017 y lleva en la actualidad unas 154 empresas incorporadas y unos 1352 trabajadores participando en 10 provincias.

El desempleo y la informalidad entre los jóvenes y adolescentes es una problemática que ocupa al Poder Ejecutivo de manera transversal. Es por eso, que se coordinan acciones entre distintos ministerios, como por ejemplo entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Desarrollo Social. En este sentido, las acciones, los programas, y las líneas de acción programática se encuentran determinados conformes los siguientes ejes:

- Detección/Atención: Relevamientos en territorio, atención urgente y fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil. Acompañamiento a jóvenes con herramientas formativas orientadas hacia el desarrollo de proyectos de vida.
- Prevención: Información y acompañamiento a jóvenes sobre temáticas que les afectan, a fin de prevenir situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

En virtud de ello, se cuenta con:

a) Programa “Casas del Futuro”: Son espacios para que todos los jóvenes puedan capacitarse con herramientas para su primer empleo y desarrollar un proyecto de vida. Estas casas tienen como ejes centrales: 1) Capacitación a través de talleres tradicionales y digitales adaptados al entorno socio productivo, 2) Expresión: múltiples actividades culturales, deportivas y artísticas, y 3) Acompañamiento: asistencia de profesionales interdisciplinarios. Actualmente, funcionan las Casas del Futuro de Villa Devoto (CABA), Lanús (Provincia de Bs As) y Luján de Cuyo (Mendoza), así como otros espacios complementarios en Cipolletti (Río Negro) y La Plata (Buenos Aires).

Para 2018, se tiene prevista la puesta en funcionamiento de las Casas del Futuro en Godoy Cruz (Mendoza), Ushuaia (Tierra del Fuego) y se estima que se abarque a unos 25 mil jóvenes tanto en capacitaciones permanentes, talleres productivos itinerantes, etc.

b) “Acá Estamos Microcréditos, de la Idea al Proyecto”: Una línea de acción programática que busca promover el desarrollo de proyectos de jóvenes a partir de las capacitaciones en oficios productivos y emprendedurismo, además de facilitar microcréditos en articulación con otras áreas del Ministerio. En 2017 se capacitaron 1.000 jóvenes y para el año 2018, se estima alcanzar a 5.000 jóvenes.

c) Feria de Empleo y Capacitación: Este programa busca proveer herramientas necesarias para el desarrollo de todos los jóvenes en vulnerabilidad social y lograr su inserción laboral. Comprende tres actividades: 1) “Ferias de Empleo”, eventos para conectar a jóvenes con empresas nacionales y provinciales, 2) acompañamiento personalizado para el ingreso al mundo del laboral, y 3) capacitaciones en oficios. En 2017, unos 28 mil jóvenes acudieron a las diferentes ferias de empleo. Para 2018, se tiene previsto un cronograma de 11 ferias y se prevé duplicar el alcance.

Por otro lado, desde el Ministerio de Trabajo se cuenta con el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo que ha sido fortalecido y es prioridad de gestión.

A partir de 2016, se comenzó a fortalecer y rediseñar aspectos estructurales del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo que se venía implementando desde 2008 cuyo objetivo es mejorar las condiciones de empleabilidad de los jóvenes en situación de vulnerabilidad. Desde su creación hasta la fecha, más de 1.200.000 jóvenes han participado de los distintos trayectos que ofrece el Programa.

En 2017 se registró la adhesión al Programa de más de 190.000 jóvenes a lo largo de todo el país y se brindó cobertura en todas las instancias de capacitación, formación profesional y orientación laboral previstas por esta política a 220.000 participantes que accedieron a las ayudas económicas estipuladas para cada tipo de trayecto. Es importante destacar que estos incentivos dinerarios aumentaron significativamente desde mediados de 2016 (2015 \$450 / 2017 \$1050).

Otro aspecto a señalar es que a partir de 2017, se realizaron inversiones importantes en estrategias de vinculación con el sector privado (Ferias de Empleo Joven, encuentros regionales, etc.) cuyo resultado fue el aumento sustantivo de oferta de prácticas laborales en ambientes reales de trabajo (39.000 entrenamientos de 4 a 6 meses en 2017 con ayudas económicas de hasta \$3800) que derivó en la concreción de más de 6.000 inserciones laborales (trabajo registrado) sostenidas hasta la fecha con apoyo del Estado durante los primeros 12 a 24 meses (Programa de Inserción Laboral y Programa Empalme).

Los espacios digitales de trabajo colaborativo que se pusieron en funcionamiento en distintas localidades del país, permitieron a los jóvenes beneficiarios de nuestras

políticas, el acceso a herramientas informáticas indispensables para su desarrollo en el mundo del trabajo actual.

En 2018 se prevé el sostenimiento e incremento de estas inversiones que han demostrado su efectividad a la hora de lograr inserción de calidad para esta población.

Políticas para la Juventud

PREGUNTA Nº 491

El desempleo juvenil es una problemática regional y mundial. De acuerdo a la OIT, más allá que una alta proporción de jóvenes trabaja, no tiene ingresos suficientes para salir de la pobreza. En los países emergentes más de 156 millones de jóvenes con empleo viven en situación de pobreza extrema (es decir, con menos de 1,90 dólares diarios) o moderada (a saber, con entre 1,90 y 3,10 dólares diarios).

En esta línea, es importante señalar asimismo que, en Argentina, aún en un contexto sostenido de alta rotación entre períodos de empleo y desocupación, la tasa de actividad (ocupados más los que buscan trabajo) de los adolescentes y jóvenes es alta. Mientras el promedio es del 47,2%, la de los varones jóvenes asciende al 56,2% y entre las mujeres al 37,2%.

Sin perjuicio de lo expuesto, como hemos señalado, el desempleo juvenil es una problemática social, y en función de ello, desde el Ministerio de Trabajo contamos con el Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo que ha sido fortalecido y es prioridad de gestión.

A partir de 2016, se comenzó a fortalecer y rediseñar aspectos estructurales del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo que se venía implementando desde 2008 cuyo objetivo es mejorar las condiciones de empleabilidad de los jóvenes en situación de vulnerabilidad. Desde su creación hasta la fecha, más de 1.200.000 jóvenes han participado de los distintos trayectos que ofrece el Programa.

Por otro lado, desde el Ministerio de Educación de la Nación, se implementan proyectos y programas que contribuyen a las igualdades de oportunidades, a la ampliación de los universos culturales y a una educación de calidad para niños, niñas y jóvenes en contextos socioeconómicos vulnerables.

En este sentido, se desarrollan políticas que promueven la universalización de la educación inicial, el reingreso, la inclusión y la finalización de las trayectorias en la enseñanza obligatoria. Acciones tendientes a ampliar y renovar los tiempos, espacios y dinámicas escolares; a fortalecer las trayectorias escolares a partir del acompañamiento mediante tutorías, y ampliar los universos culturales mediante la enseñanza de diferentes disciplinas. Asimismo, se despliegan estrategias contextualizadas que incluyen propuestas específicas y apropiadas para comunidades y hablantes de lenguas indígenas (Educación Intercultural Bilingüe).

Por otra parte, considerando la situación de aislamiento geográfico y la situación socioeconómica y educativa vulnerable de algunos jóvenes, se destinan recursos para estudiantes que residen en escuelas con albergue y/o tienen dificultades para el traslado de su hogar a la escuela (Apoyo a Escuelas con albergue Anexo y Apoyo para la Movilidad).

Para transformar la realidad de nuestros/as jóvenes es necesario no solo mejorar la formación académica de todos los/as estudiantes sino que es fundamental fortalecer el proceso de participación y promoción de la ciudadanía. Por eso se implementan los programas Parlamento Juvenil del Mercosur y Educación Solidaria.

Se está desarrollando también Escuelas Faro y Secundaria Federal 2030. Respecto al primero su propósito es acompañar a instituciones de gestión estatal pertenecientes a los niveles primario y secundario para fortalecer el sostenimiento de trayectorias escolares de los estudiantes, y el aprendizaje de saberes y capacidades fundamentales. Se acompañan estos procesos con líneas de asesoramiento situado prioritario, la conformación de redes territoriales, y de entrega de recursos para mejorar las condiciones institucionales de enseñanza y aprendizaje de cada institución.

En cuanto a Secundaria Federal 2030, el Ministerio de Educación Nacional, a partir de la aprobación de la Resolución del CFE 330/17, se propone avanzar en la renovación de la educación secundaria para garantizar el derecho a la educación de todos los adolescentes y jóvenes. En este marco, se trabajará en el diseño de nuevas propuestas pedagógicas y organizacionales específica para la escuela secundaria rural, observando sus particularidades y las características de los modelos existentes. La implementación de la misma se dará a través de la consecución de las siguientes acciones:

- El diseño de modelos organizacionales y pedagógicos marco que sintetizen las ventajas y potencialidades de los modelos vigentes y se adapten a los contextos de los mismos.
- El desarrollo de materiales pedagógicos específicos para los modelos resultantes.
- La formación docente y de directores escolares específica para llevar adelante la transformación con las prácticas, herramientas y conocimientos necesarios.
- La implementación de una prueba piloto de la propuesta inicial que permita realizar ajustes del diseño de la propuesta como de su implementación.
- El acompañamiento a las jurisdicciones para la implementación del piloto.

El Ministerio se encuentra trabajando en el desarrollo de los materiales y la selección de las escuelas junto con las jurisdicciones participantes.

Finalmente, cabe destacar las políticas y programas llevadas adelante por el Ministerio de Cultura.

Si bien, la amplia mayoría de las actividades destinadas a público en general incluyen a la población juvenil, aquí se adjunta un detalle de los principales programas que abordan la problemática juvenil de manera federal.

1. Programa de Orquestas y Ensembles Infanto-juveniles

Tiene el objetivo de promover la enseñanza musical destinada a niñas, niños y adolescentes, sin selección previa de aptitudes, a través de la conformación de orquestas, entendiendo como imprescindible la práctica musical colectiva desde el inicio del aprendizaje. Su objetivo primordial reside en fomentar la música como herramienta de transformación social y subjetiva.

La pedagogía aplicada considerará factores de formación en el sentido más social, por lo que en el estudio de estos habrá que tener en cuenta no solo el aprendizaje individual y colectivo sino el disfrute, la alegría por los logros individuales y grupales, el deseo de conocimiento, la socialización, la transmisión de valores éticos y el reconocimiento de la diversidad cultural determinando la diferencia entre los distintos grupos a la vez que se advierte sobre el cómo pensar en su aprendizaje musical como colectivo, propendiendo al desarrollo de las capacidades sensibles, creativas e intelectuales que faciliten la comunicación.

Actualmente, está conformado por 64 orquestas infantiles y juveniles de todo el país, a las que se apoya a través de la entrega de instrumentos y realización de talleres, encuentros y conciertos. 3600 niños y niñas forman parte de las orquestas y ensambles del Programa, los cuales están distribuidos entre CABA y quince provincias. Próximamente se anunciará una nueva convocatoria para integrar más orquestas.

2. Promotores Culturales Comunitarios

Este es una herramienta de formación presencial cuatrimestral en gestión cultural comunitaria para jóvenes que trabajan en organizaciones sociales o en proyectos de base cultural con anclaje en zonas de alta vulnerabilidad social. La misma se desarrolló en el marco de la Red de Ciudades Creativa y se capacitaron a 310 jóvenes de los siguientes municipios: Córdoba, Mar del Plata, Neuquén, Ushuaia, San Juan, Santa Fe, Salta y Resistencia.

El objetivo es contribuir con el reconocimiento y la profesionalización de agentes culturales en tanto promotores, líderes y vehículos de transformación socio cultural en dichas zonas específicas, a través de la especialización de saberes, instrumentos, experiencias y herramientas de trabajo en el campo de la gestión cultural comunitaria.

Este año 2018 la herramienta se brindará en las tres ediciones de Campus Cultural en Resistencia, Salta y Rawson.

3. Orquesta Sinfónica Nacional José de San Martín

La Orquesta Sinfónica Juvenil Nacional José de San Martín busca profundizar las políticas pedagógicas y artísticas de inclusión, mediante la capacitación para una salida laboral de sus integrantes y el ejercicio de una política federal que brinde igualdad de oportunidades a los jóvenes músicos argentinos y el acceso a su producción por parte de públicos cada vez más amplios en todo el país.

Está integrada por músicos de hasta 27 años y todo los años realiza audiciones.

4. Casa Central de la Cultura Popular 21-24

La Casa Central de la Cultura Popular de la Villa 21-24 es un espacio de construcción colectiva donde se impulsan formas de contener, crear y hacer trascender artistas, canales y escenarios de formación de la cultura diversa, nutriéndose de posibles articulaciones institucionales e independientes.

La Casa cuenta con proyectos y talleres dedicados a jóvenes con el objetivo de ser un faro cultural en el barrio y para el resto de las comunidades. Entre las actividades del 2018 tenemos un Taller sobre la Muestra de Guillermo Roux -expuesta en la Casa Central y en el MBA-, Taller de Diseño textil, de computación, de fotografía, artes plásticas, de producción musical, cine, vitraux y teatro, entre tantos.

5. Juegos Nacionales Evita

Desde 2006, los Juegos Nacionales Evita también incluyen actividades culturales y artísticas. El objetivo de esta iniciativa es desarrollar la capacidad crítica, fortalecer los lazos comunitarios, la autoestima personal, y promover la inclusión social. Estas actividades están destinadas a niños y niñas de 12 a 18 años.

Participan en talleres vinculados a las siguientes actividades culturales: teatro, cuento, pintura, danza, conjunto musical y canto solista. Los mismos son llevados adelante por destacados profesores y coordinados por el Ministerio de Cultura de la Nación.

Como cierre de las actividades de Cultura de los Juegos Nacionales Evita también tiene lugar la exposición final, que constituye una gran expresión federal de los talentos artísticos que hay en cada rincón de nuestro país. Todos aprenden, interactúan, se divierten y crean vínculos de amistad.

6. Fondo Nacional de las Artes - BECAS

El Fondo Nacional de las Artes tiene una línea de subsidios que promueve y acompaña el desarrollo de artistas de todas las edades, entre ellos los jóvenes. Las becas se otorgan mediante dos programas: el de Becas de Formación, que tiene por objeto brindar ayuda tanto a quienes necesitan desarrollarse como a quienes deseen capacitarse para transferir sus conocimientos; y el de Becas de Creación, que apoya económicamente a artistas de todas las edades durante el proceso creativo de su obra.

Durante 2017 se otorgaron 605 becas en todas las disciplinas artísticas. Además, este año el Fondo lanzará las Becas Residencias, que ayuda a artistas y creadores argentinos de todas las edades, aquí o en el exterior, a que desarrollen

proyectos, conozcan escenas, muestren sus trabajos y generen vínculos con artistas nacionales e internacionales.

7- Vamos las Bandas

Es un concurso para músicos jóvenes de todo el país de entre 14 y 25 años. Pueden inscribirse solistas o bandas de cualquier género musical. Se trata de una interesante forma de alentar a los jóvenes en la industria musical para que den sus primeros pasos profesionales, donde se combinan los sueños, y la vocación de producir y compartir arte.

8- Becar Cultura

Es un programa de Cooperación para la Formación, Investigación y Creación Artística que apoya la movilidad internacional de artistas y profesionales de la cultura para que realicen proyectos artísticos en el extranjero. Uno de sus principales objetivos es propiciar la igualdad de oportunidades brindando especial apoyo a los jóvenes creadores.

Empleo Privado

PREGUNTA N° 245, 302, 602, 1137, 1138, 1139, 1310, 1460, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1375, 1376, 1445, 1446, 1447, 1448, 1451, 1459, 1461, 1764, 1785, 1311 y 1927

Según surge del sitio web del Ministerio de Trabajo, Empleo y seguridad Social, con base en la “Encuesta de Indicadores Laborales” realizada en el mes de Marzo de 2018, podemos ver los siguientes datos y estadísticas del Empleo:

A.- En el Total de Aglomerados, en marzo de 2018, se registró un nivel de empleo 1% superior al valor del mismo mes del año pasado.

B.- El conjunto de los aglomerados del interior tuvo un crecimiento del 1,9% interanual, en tanto que Gran Buenos Aires presentó un aumento de 0,7% interanual.

C.- El mayor crecimiento interanual de empleo se da en empresas de entre 10 y 49 trabajadores (1,9%) y de más de 200 trabajadores (1,0%). (Pequeñas y Grandes Empresas).

D.- Las expectativas empresarias netas para los siguientes 3 meses se ubican en 5,9%.

En línea con lo expuesto, el Nivel de Asalariados Privados Registrados continúa en ascenso hace ya muchos meses.

E. En Febrero de 2018 hay 77,9 Mil asalariados registrados mas que en Febrero de 2017 (1,3%).

F.- Se ha registrado un nuevo máximo historico de asalariados registrados privados en 12.312.200.

G. El mayor crecimiento interanual porcentual se da en Santiago del Estari (7,2%), Neuquén (5,7%), Tucumán (4,4%), Tierra del Fuego (4,24%) y Formosa (3,6%).

Estos datos sobre el Nivel del Empleo y el Nivel de Asalariados Registrados Privados son una síntesis de los efectos positivos que en general la política económica y en materia de empleo de la actual gestión viene desarrollando, ello independientemente de los conflictos particulares o específicos que pueden darse a lo largo y ancho de todo el país.

Respecto del conflicto suscitado en la empresa “Cargill” en la provincia de Santa Fe, ha tomado la intervención de su competencia la Autoridad Laboral Local a la cual deberán solicitarse los datos relativos al mismo. Por otra parte, desde la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo (dependiente del MTEySS), se ha dictado la Conciliación Obligatoria de conformidad con lo normado por la Ley 14.786. Asimismo se ha dispuesto la prórroga de la misma por el plazo legal y transitado un proceso de negociación en el cual aún no se ha logrado un consenso entre las partes.

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, tiene competencia para disponer diferentes medidas en todos aquellos conflictos que se suscitan entre el sector gremial y el sector empleador.

En efecto, una de las “herramientas” – entre otras - con las que cuenta ésta Cartera de Estado es el Procedimiento Preventivo de Crisis de Empresas (PPC), que se encuentra regulado en los arts. 98 a 105° de la Ley Nacional de Empleo N° 24.013.

El PPC tiene por objeto que, con carácter previo a la comunicación de despidos o suspensiones por razones de fuerza mayor, causas económicas o tecnológicas, que afecten a más del 15 % de los trabajadores en empresas de menos de 400 trabajadores; a más del 10 % en empresas de entre 400 y 1.000 trabajadores; y a más del 5 % en empresas de más de 1.000 trabajadores, deberá sustanciarse el procedimiento preventivo de crisis.

El PPC tramita ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a instancia del empleador o de la asociación sindical de trabajadores.

El art. 100° de la Ley 24.013 establece que dentro de las 48 hs de efectuada la presentación por algunos de los actores antes mencionados, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social citará a las partes dentro de los cinco (5) días.

A su vez, el artículo 101° del citado Cuerpo Legal señala que en caso de no existir acuerdo en la audiencia prevista en el artículo 100°, se abrirá un período de

negociación entre el empleador y la asociación sindical, el que tendrá una duración máxima de 10 días.

En el marco anteriormente señalado y dentro de los plazos que fija la normativa transcripta, las autoridades de CARREFOUR y de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios se encuentran a fin de tratar de arribar a una solución de la problemática suscitada en la unidad de negocios antes mencionada, ello con las herramientas que proporciona el PPC y teniendo como principal objetivo el mantenimiento de los puestos de trabajo y la sustentabilidad de la empresa.

En dicho contexto, y luego de varias audiencias en el MTEySS las partes en conflicto llegaron a un acuerdo en el Expediente MTESS N° 1.791.783/18.

En efecto, el Director Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo homologó el acuerdo suscripto entre la Federación Argentina de Empleadores de Comercio y Servicios (FAECyS) por la parte Gremial e INC S.A. (CARREFOUR) por el sector empleador.

Dicho acuerdo se llevó adelante en el MTEySS en el marco de las facultades que las Leyes Nros. 24.013 y 14.250 asignan al MTEySS en su carácter de Autoridad de Aplicación.

En dicho contexto el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social posee competencia para determinar la “representatividad” de los actores que participaron tanto del “Procedimiento Preventivo de Crisis” como del “Acuerdo” que finalmente resultó homologado.

Como se señala anteriormente, el MTEySS tuvo en vista en todo momento resguardar las fuentes de trabajo salvaguardando los derechos laborales y de la seguridad social de todos los empleados, al igual que la sustentabilidad de la Empresa.

Las particularidades del “Acuerdo” Homologado en el marco del Procedimiento Preventivo de Crisis llevado a cabo en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se encuentran descriptas en el Expediente N° 1.791.783/18 del Registro de éste Ministerio.

La situación de la empresa “CARREFOUR” no involucra a todo el sector de la actividad, sino que se trata de un caso puntual y específico a cuya solución se arribó luego del acuerdo anteriormente descripto.

En relación al procedimiento para el tratamiento de denuncias asociadas a presuntos incumplimientos de las normas de seguridad e higiene, por parte del MTEySS, y especialmente en referencia al accidente producido en FATE se informa:

- Procedimiento para la atención de denuncias:

En primer lugar, es menester poner de relieve que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (S.R.T.) es un organismo de control creado por la Ley 24.557 en la órbita del MTEySS.

Los sujetos controlados por la S.R.T. son las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo, en tanto el cumplimiento de la normativa en materia de Seguridad e Higiene por parte de los empleadores es controlado por las Administraciones Locales del Trabajo (A.T.L.), con excepción de los empleadores incluidos en Territorios de Jurisdicción Nacional (T.J.N.).

En ese marco, ante la presentación de una denuncia asociada a la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito del trabajo, la S.R.T. procede, en todos los casos, del siguiente modo:

- Caratulación de un expediente digital;
- Envío de requerimiento de información a la A.R.T. pertinente;
- Comunicación del siniestro o el objeto del reclamo a la A.T.L. correspondiente.

El requerimiento cursado a la A.R.T. posee un plazo estipulado en base a criterios de razonabilidad, de modo que cumplido se evalúa la conducta de la Aseguradora en relación con el empleador (público o privado) en cuestión. En caso de evidenciarse algún incumplimiento a las obligaciones que pesan en cabeza del destacado actor del sistema de riesgos del trabajo, se implementan las medidas correctivas establecidas en la Resoluciones S.R.T. N° 10/97 y N° 613/2016.

- Análisis del caso concreto:

En el accidente de trabajo puesto de manifiesto, el día 28/03/2018 se procedió a caratular el Expediente S.R.T. N° 77739/18, el que fue incluido en el Programa de Investigación de Accidentes. El empleador auditado fue FATE S.A.I.C.I. (C.U.I.T. 30-50084258-6) y la A.R.T. pertinente EXPERTA A.R.T. S.A.

El siniestro, acaecido en fecha 13/03/2018, fue denunciado el día 14/03/2018 y registrado bajo número del Registro Operativo de Auditoría Médica (R.O.A.M.) 4093/2018. El trabajador siniestrado es Eduardo Javier Bertolotti (CUIL 20-35137381-5). Es menester destacar que el R.O.A.M. aludido fue ingresado por la A.R.T. indicando que el domicilio del empleador se encontraba ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo que justificó el traslado por parte de esta S.R.T. a la A.T.L. de la mentada ciudad.

En ese contexto, a través del Ingreso S.R.T. N° 127.989/2018-1 de fecha 20/03/18, el Sindicato Único de Trabajadores del Neumático Argentino (S.U.T.N.A.) solicitó que: al momento de procederse a la inspección de la planta industrial de la empresa FATE S.A.I.C.I., en la calle Blanco Encalada N° 3003 de San Fernando, provincia de Buenos Aires por el accidente ocurrido en la misma, el día 13 de marzo de 2018, a consecuencia del cual un operario sufriera lesiones, estén presentes representantes de esa organización sindical, a cuyo fin “solicitamos se nos haga saber fecha y hora de la inspección”.

Por lo dicho, en fecha 28/03/2018 se notificó al S.U.T.N.A., vía correo electrónico, sobre el relevamiento a realizarse en el establecimiento para efectuar la investigación del accidente de referencia.

Así las cosas, el día 05/04/2018 se labró el Acta Digital Única (A.D.U.) N° 287.850, dando cuenta de la investigación del accidente llevada a cabo por la S.R.T., acompañada por personal de la entidad sindical y representantes del empleador, y registrando las recomendaciones tendientes a evitar accidentes de similares características.

Por otro lado, en fecha 10/04/2018 se cursó un requerimiento a la A.R.T. solicitando la remisión de documentación relacionada a la investigación del accidente, el que fue contestado el día 17/04/2018.

Posteriormente, mediante el Ingreso S.R.T. N° 191.828/2018-1 de fecha 26/04/18 FATE S.A.I.C.I. remitió documentación relacionada al A.D.U. N° 287.850.

A su turno, como resultado del análisis efectuado por los agentes de la S.R.T. afectados a la investigación del siniestro se tomó conocimiento que el domicilio oportunamente indicado en el ROAM no era correcto, correspondiendo a la jurisdicción de la A.T.L. de la provincia de Buenos Aires. La contingencia tuvo lugar en la calle Blanco Encalada N° 3.003, en la localidad de San Fernando, provincia de Buenos Aires. Por ello, en el marco del Convenio que vincula a la S.R.T. con la A.T.L. de la provincia de Buenos Aires, se procedió a incorporar el caso en la muestra que se remitirá en el mes en curso a la mentada A.T.L., con el objeto de que implemente las medidas que estime corresponder en el ámbito de su competencia. El envío de la muestra fue programado para tal oportunidad atendiendo al plazo normado para que la A.R.T. proceda a la investigación del accidente, cumplido el cual podrá otorgarse fecha cierta a la A.T.L. para la realización de la verificación pertinente.

No obstante, en función de lo dicho, independientemente del procedimiento de investigación referido, se envió información relativa al siniestro a dicha A.T.L. con carácter previo para favorecer su tratamiento oportuno.

Por último, téngase presente que el día 24/04/18 el SUTNA procedió a tomar vista del expediente reseñado.

Con respecto a la situación de los trabajadores de ALPAT, no hubo expediente que pasara por el Ministerio de Trabajo sobre el tema.

En relación a la situación de los ingenios radicados en las provincias de Salta y Jujuy, se informa que desde el MTEySS no se cuenta con la información sobre despidos en el año 2017 y 2018. Sin embargo, se hace saber que, antecualquier situación, se hará cumplir con la normativa vigente. Asimismo, se informa que se encuentran a disposición los programas de empleo con los que cuenta el MTEySS, detallados en el presente Informe.

Respecto a la empresa OIL Combustibles (San Lorenzo, Santa Fe), la situación se encuentra en curso ante el Poder Judicial y por respeto al Art. 109 de la Constitución Nacional, no habrá una intromisión desde el Poder Ejecutivo en casos tramitando en otro poder; sino que prestaremos toda la ayuda posible en la medida de las competencias administrativas brindadas por ley.

La fusión entre las empresas TELECOM y CABLEVISION fue aprobada por los accionistas de ambas empresas en el mes de agosto del año pasado. Asimismo el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) también aprobó la fusión de ambas empresas. Finalmente restaba aún la aprobación de la Comisión de Defensa de la Competencia dependiente del Ministerio de Producción. La fusión de las empresas antes mencionadas sin lugar a dudas generará oportunidades de trabajo y empleo en el país para muchos trabajadores. A la fecha no se verifica la existencia de “despidos masivos” en las empresas mencionadas precedentemente. En relación a los “traslados” entre las mismas sólo podría verificarse mediante la denuncia del CUIL del trabajador respectivo.

Sobre la situación de Radio El Mundo, se ha tomado conocimiento del conflicto, iniciándose las actuaciones administrativas correspondientes, en el marco de las cuales se han celebrado diversas audiencias ante el Ministerio de Trabajo a efectos de encauzar y administrar la problemática entre las partes.

La información de esas actuaciones indica que, en principio, la cantidad de personal desvinculado ascendía a ocho personas, los cuales por imperio del dictado de la conciliación obligatoria han sido reincorporados por el término de la misma.

Empleo Público

PREGUNTA Nº 62, 217, 334, 433, 755, 1004, 1387, 1885, 1886, 1887, 1888, 1892, 1893, 1894, 1896, 915, 916, 1895

Desde el Ministerio de Modernización, como órgano rector del empleo público nacional, se viene trabajando en la revalorización del servidor público. Por eso, mejoramos el Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP) para profesionalizar y jerarquizar a todos los empleados. También, llevamos adelante el programa de premios por presentismo, mejoramos y actualizamos la carrera pública, ampliamos la oferta de capacitación y de becas de formación, se abrieron concursos públicos para garantizar la idoneidad y meritocracia en el acceso a los cargos. Además, estamos impulsando que el 50% de la Alta Dirección Pública sean cargos concursados.

En este sentido, existen diferentes modalidades de contratación de trabajadores en la Administración Pública Nacional. Ninguna de ellas corresponde a empleo informal.

En lo referente a los convenios de asistencia técnica con universidades, que de ninguna manera representan empleo informal, se está trabajando en el discernimiento de los tipos de convenios distinguiendo los que refieren a locaciones de obra con productos entregables de los que son locaciones de servicios, ya que se han administrado ambos de similar manera, siendo objetos contractuales bien diferentes unos de otros.

En varios organismos se han autorizado pases de asistentes técnicos a modelo de contrato según Decreto 1421 cuando se ha demostrado que las tareas que realizaban eran normales y habituales. Ejemplos de ello: Ministerio de Energía, Comisión Nacional de Energía Atómica, etc.

Además, se está modificando la modalidad contractual de las locaciones de servicio a través del régimen de contratación de servicios profesionales autónomos, instaurado mediante el Decreto 1109/17.

En el marco del proceso de rediseño organizacional de la Administración Pública Nacional y a fin de dotar a la gestión de eficacia y eficiencia y disminuir el gasto público, la Decisión Administrativa N° 267 de marzo de 2018 modificó el régimen de asignación de Unidades Retributivas.

De acuerdo a la nueva norma, los titulares de las Jurisdicciones cuentan con 30.000 (treinta mil) unidades retributivas para retribuir al Personal de Gabinete –de acuerdo al artículo 10 del Anexo de la Ley Marco de Empleo Público Nacional N°25.164– y a quienes se desempeñen en la Administración Pública Nacional en forma regular o extraordinaria para premiar productividad, iniciativas o méritos relevantes.

En algunas jurisdicciones, este montó se amplió transitoriamente en las decisiones administrativas de modificación de sus estructuras de primera y segunda apertura para facilitar la transición a las nuevas organizaciones. A pesar de esta ampliación de unidades retributivas, el proceso de rediseño organizacional de la Administración Pública Nacional Centralizada generó un ahorro neto de \$1.450 millones de pesos anuales, -22% en el costo de estructuras (cargos y unidades retributivas).

La Ley 27431 aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018.

En su artículo 7 reza: “No se podrán cubrir los cargos previstos en la reserva mencionada en el artículo anterior, existentes a la fecha, de sanción de la presente ley, ni las vacantes que se produzcan con posterioridad en las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional, sin la previa autorización del jefe de Gabinete de Ministros. Las decisiones administrativas que se dicten en tal sentido tendrán vigencia durante el presente ejercicio fiscal y el siguiente para los casos en que esos cargos no hubieran podido ser cubiertos”.

Quedan exceptuados de lo previsto precedentemente los cargos correspondientes a las Autoridades Superiores de la Administración Nacional, al personal científico y técnico de los organismos indicados en el inciso a) del artículo 14 de la Ley 25.467, el Instituto Antártico Argentino, la Fundación Miguel Lillo, el Instituto Nacional de Prevención Sísmica, el Servicio Meteorológico Nacional, el Servicio de Hidrografía Naval, el Instituto Geográfico Nacional y el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa y a las funciones ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (S.I.N.E.P.), homologado por el decreto 2.098 del 3 de diciembre de 2008.

En este contexto no se han producido designaciones sobre esas vacantes ya que han sido en su totalidad designaciones de Autoridades Superiores de la APN.

Es importante destacar que en lo referente a las vacantes de planta permanente a ocupar en los próximos años, se ha procedido al descongelamiento de 7000 vacantes en la Decisión Administrativa N^o 338/2018, para que puedan ser concursados en el transcurso del 2018-2019, la mayoría de estos cargos se previeron en la política de regularización de plantas para el personal con más de 10 años de antigüedad.

En este sentido, en el período que va del mes de diciembre de 2015 al mes de diciembre 2017, y para el personal civil de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, se refleja una variación neta de – 16.639 agentes de planta permanente y transitoria. Esto incluye bajas por jubilaciones, renunciaciones, contratos de tiempo determinado no renovados y las altas de nuevos contratos, obteniendo en la actualidad un total de 398.986 agentes de toda la APN centralizada y descentralizada, civil y no civil. Incluye otros entes: AFIP, PAMI e INCAA.

Reafirmando lo que se contestó en los informes anteriores no existe ningún plan de destrucción de puestos de trabajo.

El “Programa de Análisis y Planificación de Dotaciones” es parte del sistema integral de políticas de empleo público. Su objetivo principal es establecer líneas de base respecto al empleo público en el Estado Nacional. Específicamente intenta establecer la cantidad y el perfil de los recursos humanos necesarios en cada organismo con el fin de organizar las plantas del Estado Nacional acorde a las necesidades y, de este modo, brindar una mejor calidad de atención a la ciudadanía. Asimismo, de esta manera se facilita el llamado a concursos con criterios racionales, se favorece la definición de planes de capacitación más ajustados a necesidades específicas, la movilidad de empleados entre áreas de un mismo Ministerio o diferentes jurisdicciones, y se proveen bases para el desarrollo de un nuevo nomenclador de funciones.

El Ministerio de Modernización no se refiere a dotaciones óptimas, sino a dotaciones indicativas, que son las que permiten cumplir los objetivos actuales de las áreas en función de los volúmenes de trabajo que reportan las propias jurisdicciones, con un criterio de eficiencia.

La dotación indicativa de un sector puede ser mayor, igual o menor a la dotación actual. Es la propia jurisdicción la que define su plan de adecuación, dentro del marco normativo vigente y atendiendo a las múltiples formas contractuales y sus particularidades.

En lo referente a desvinculaciones de personal en distintas jurisdicciones, en función del desempeño, las necesidades operativas, los presupuestos y procesos de efficientización continua de sus planteles es que, ocasionalmente se decide no renovar ciertos contratos transitorios. Cada organismo tiene la potestad de tratar las no renovaciones con los sindicatos de sus jurisdicciones de buena fe.

Independientemente de ello se mantiene un permanente diálogo con todas las Organizaciones Sindicales que actúan en el ámbito de aplicación de cada Convenio de Trabajo.

Para ampliar la información sobre las desvinculaciones de personal de cada jurisdicción sugerimos consultar en el presente Informe el tema de referencia de cada una de ellas.

Conforme lo establece el Decreto Nro. 446/2017 que homologa el Acta Acuerdo “Premio Estímulo a la Asistencia” de fecha 18 de mayo de 2017. Que, en su cláusula 4ta dispone: “No estarán alcanzados por el presente esquema de premios, los funcionarios políticos, los cargos extraescalafonarios, las autoridades de organismos descentralizados de todas las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Nacional, los cargos que perciban suplemento por función ejecutiva o funcionarios con nivel y responsabilidad equivalente, el personal que perciba beneficios de similar índole a los previstos en la presente (...)”.

En conclusión, ninguno de los funcionarios públicos mencionados anteriormente cobran premio presentismo.

La Resolución y el Reglamento General de Asistencia y Presentismo, recuerda a los Directores Nacionales, Generales y equivalentes que son responsables de la administración del personal a su cargo, los mismos deben registrar su asistencia y cumplir con la jornada de labor como todos aquellos que cumplen funciones. Los cargos jerárquicos inferiores, también deben hacerlo. El medio utilizado, también debe ser el mismo. Fue considerado a modo de ejemplo para el resto del personal.

Para el ámbito estatal rigen las convenciones colectivas de trabajo que como es de público y notorio están en período de negociación. A dichas convenciones corresponde establecer el nivel salarial para los empleados públicos.

En ese marco se acordó el pasado 28/02/2018 la aplicación de la cláusula gatillo para la paritaria junio 2017-mayo 2018, por un total de 4.8 % sobre el salario mayo 2017, la cual ya está siendo liquidada.

Desde que asumió la nueva gestión se tomó el desafío de generar un Estado transparente y orientado hacia el ciudadano. Por eso, el Ministerio de Modernización implementó el Plan de Apertura y Gestión de Datos Públicos para que cada persona, desde cualquier lugar, pueda acceder digitalmente a información de gestión de gobierno de interés público. En este sentido, nuestro país ascendió 34 puestos de 2015 a 2016 en el índice de Apertura de Datos Global (hoy ubicado en el puesto 17). Convirtiéndose en el país con mejor evolución. Siguiendo esta línea, los datos que usted está solicitando se encuentran publicados en la página de Datos Abiertos de Presupuesto Abierto: <https://www.presupuestoabierto.gob.ar/>.

Este organismo, entre sus funciones, cumple con asistir y orientar a los empleados para que, en caso de cumplir los requisitos para jubilarse, inicien el trámite jubilatorio y asistan a un eventual programa de retiro voluntario (Decreto N° 263/18).

Los planes de retiro voluntario están dirigidos al personal que presta servicios en las Entidades y Jurisdicciones comprendidas en el art. 8, inciso a) de la Ley N° 24.156 y

se encuentre comprendido en las previsiones de la Ley N° 25.164, revistando en la planta permanente, y aquellos cuya relación de empleo se rija por la Ley N° 20.744 (T.O. Decreto n° 390/76) vinculados laboralmente a través de contratos de trabajo por tiempo indeterminado en los términos del artículo 90 y concordantes de la ley citada en último término.

El acceso a esta posibilidad está disponible para quienes cumplan los requisitos establecidos y, como su nombre lo indica, es voluntario. Por lo tanto, no hay una cantidad cierta de personal que hará uso de esta medida.

Sin perjuicio de ello, algunos organismos pueden tener planes especiales aparte de lo que está normado en el decreto: por ejemplo, ANSES, Ferrocarriles Argentinos SE, etc.

En cuanto a los sistemas de liquidación de haberes de la Administración Pública Nacional es importante destacar que se encuentran administrados en forma descentralizada por cada Servicio Administrativo Financiero, y los aplicativos que contienen la discriminación de cuentas y montos depositados son remitidos directamente a las entidades bancarias en las que se encuentran radicadas las cuentas sueldo de los agentes públicos, razón por la cual la información debe ser solicitada a cada Jurisdicción, a efectos de su remisión.

La Secretaría de Hacienda, a través de la Tesorería General de la Nación efectúa transferencias globales a las entidades bancarias, a favor de las cuentas convenio indicadas en las órdenes de pago emitidas por los Servicios Administrativo Financieros en concepto de haberes de la Administración Central por la liquidación total mensual de cada uno de ellos.

El monto total pagado a las cuentas sueldos de las entidades bancarias por el mes de marzo corresponde a 11.933,1 millones.

Monotributistas

PREGUNTA N° 396, 940, 1098

El Monotributo Social constituye una categoría tributaria que busca promover la incorporación a la economía formal y el acceso a la seguridad social de trabajadores en situación de vulnerabilidad. Una vez registrado como Monotributista Social, el titular está en condiciones de emitir facturas por sus productos o servicios, acceder a una obra social e ingresar al sistema jubilatorio.

El total de monotributistas sociales es de 507.152 de los cuales el 100% ha realizado la selección de su Obra Social. A pesar de ello el porcentaje de afiliación efectiva es de 52.7%.

Nota: se adjunta Anexo – Anexo Pregunta N° 1098

Cantidad de monotributistas:

Al mes de diciembre de 2015 la AFIP registraba 3.136.180 monotributistas.

Al mes de marzo de 2018 se registraban 3.481.436 monotributistas.

Plan Nacional de Regularización del Trabajo

PREGUNTA N° 344, 340, 470, 1854 y 1855

A continuación se detallan los accidentes laborales registrados por el sistema de riesgos del trabajo, por sector productivo, edad y género en 2016 y 2017:

Cuadro 1: Casos notificados por grupo de edad y sector económico. Unidades productivas, casas particulares y total del sistema. Mujeres. Año 2016

Sector económico	16 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 a 59	60 a 64	65 y más	Sin datos	Total
Agricultura	37	187	229	245	259	222	186	143	87	28	19	2	1.644
Minería	0	8	13	21	25	14	9	16	11	7	0	1	125
Manufacturas	99	1.034	1.828	1.917	1.927	1.599	1.337	1.025	786	240	95	31	11.918
Electricidad	0	18	42	35	59	49	38	47	29	21	2	1	341
Construcción	5	82	169	185	149	146	94	75	52	16	3	6	982
Comercio	700	3.794	4.573	3.760	3.304	2.331	1.637	1.259	973	302	102	48	22.783
Transporte	70	758	1.186	987	821	529	327	254	183	55	35	4	5.209
Servicios financieros	90	1.190	2.085	1.635	1.311	1.081	906	786	661	290	119	22	10.176
Servicios sociales	419	6.063	13.002	14.364	16.436	15.845	15.632	13.793	9.779	4.513	1.584	302	111.732
Sin clasificar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin datos	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	3
Total unidades productivas*	1.420	13.134	23.127	23.149	24.291	21.816	20.168	17.398	12.561	5.472	1.959	418	164.913
Casas particulares**	19	270	528	718	1.018	1.243	1.579	1.772	1.569	566	253	145	9.680
Total sistema	1.439	13.404	23.655	23.867	25.309	23.059	21.747	19.170	14.130	6.038	2.212	563	174.593

Incluye accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, accidentes in itinere y reingresos

* Unidades productivas: comprende trabajadores que realizan sus tareas en entidades, empresas u organismos públicos o privados, que reúnen a uno o más trabajadores y que producen bienes o servicios

** Casas particulares: comprende trabajadores que realizan sus tareas en hogares a través de la contratación a título personal de trabajadores de casas particulares, siendo el mismo hogar el consumidor de los servicios y/o bienes producidos por el trabajador

Fuente: Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Gerencia Técnica. Departamento de Estudios y Estadísticas

Cuadro 2: Casos notificados por grupo de edad y sector económico. Unidades productivas, casas particulares y total del sistema. Varones. Año 2016

Sector económico	16 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 a 59	60 a 64	65 y más	Sin datos	Total
Agricultura	768	3.475	4.125	4.030	4.181	3.472	2.900	2.418	1.718	912	349	11	28.359
Minería	22	415	852	834	794	539	336	237	167	80	26	4	4.306
Manufacturas	1.619	13.681	19.336	18.945	17.176	12.175	8.708	6.740	5.287	3.540	945	28	108.180
Electricidad	15	378	743	778	786	611	457	420	322	191	30	0	4.731
Construcción	1.621	8.980	10.042	8.885	7.584	5.540	3.821	2.630	1.794	898	273	19	52.087
Comercio	1.677	11.663	13.832	11.455	9.362	6.497	4.272	2.834	1.966	1.341	349	17	65.265
Transporte	419	4.714	8.105	8.414	8.352	6.676	5.156	4.104	2.852	1.461	393	15	50.661
Servicios financieros	320	3.472	5.153	4.720	4.087	3.235	2.365	1.817	1.462	936	326	11	27.904
Servicios sociales	1.210	11.461	15.992	14.859	13.789	10.337	8.350	6.683	4.961	3.234	1.104	41	92.021
Sin clasificar	0	2	0	4	0	0	0	2	2	1	0	0	11
Sin datos	1	1	3	2	0	0	1	0	0	0	0	0	8
Total unidades productivas*	7.672	58.242	78.183	72.926	66.111	49.082	36.366	27.885	20.531	12.594	3.795	146	433.533
Casas particulares**	1	17	29	40	28	38	33	31	34	30	15	0	296
Total sistema	7.673	58.259	78.212	72.966	66.139	49.120	36.399	27.916	20.565	12.624	3.810	146	433.829

Incluye accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, accidentes in itinere y reingresos

* Unidades productivas: comprende trabajadores que realizan sus tareas en entidades, empresas u organismos públicos o privados, que reúnen a uno o más trabajadores y que producen bienes o servicios

** Casas particulares: comprende trabajadores que realizan sus tareas en hogares a través de la contratación a título personal de trabajadores de casas particulares, siendo el mismo hogar el consumidor de los servicios y/o bienes producidos por el trabajador

Fuente: Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Gerencia Técnica. Departamento de Estudios y Estadísticas

Cuadro 3: Casos notificados por grupo de edad y sector económico. Unidades productivas, casas particulares y total del sistema. Mujeres. Año 2017*

Sector económico	16 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 a 59	60 a 64	65 y más	Sin datos	Total
Agricultura	44	177	220	232	240	191	159	156	81	25	15	1	1.541
Minería	0	11	13	22	15	10	19	10	3	4	1	1	109
Manufacturas	69	832	1.546	1.600	1.644	1.423	1.194	923	702	176	60	21	10.190
Electricidad	0	20	53	52	48	39	33	37	31	13	5	0	331
Construcción	9	80	137	154	160	131	85	92	54	17	5	1	925
Comercio	684	3.666	4.371	3.666	3.072	2.183	1.608	1.257	947	282	127	49	21.912
Transporte	52	642	1.035	873	700	467	319	239	188	43	21	3	4.582
Servicios financieros	59	1.089	1.850	1.571	1.273	1.060	906	743	572	254	109	22	9.508

Servicios sociales	287	5.798	12.673	14.351	15.794	15.062	15.055	13.211	9.191	4.049	1.434	298	107.203
Sin clasificar	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
Sin datos	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Total unidades productivas**	1.204	12.317	21.898	22.521	22.946	20.566	19.378	16.669	11.769	4.863	1.777	396	156.304
Casas particulares***	15	268	537	623	885	1.174	1.319	1.488	1.396	583	230	115	8.633
Total sistema	1.219	12.585	22.435	23.144	23.831	21.740	20.697	18.157	13.165	5.446	2.007	511	164.937

Incluye accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, accidentes in itinere y reintegros

* Dato provisorio.

** Unidades productivas: comprende trabajadores que realizan sus tareas en entidades, empresas u organismos públicos o privados, que reúnen a uno o más trabajadores y que producen bienes o servicios.

*** Casas particulares: comprende trabajadores que realizan sus tareas en hogares a través de la contratación a título personal de trabajadores de casas particulares, siendo el mismo hogar el consumidor de los servicios y/o bienes producidos por el trabajador.

Fuente: Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Gerencia Técnica. Departamento de Estudios y Estadísticas

Cuadro 4: Casos notificados por grupo de edad y sector económico. Unidades productivas, casas particulares y total del sistema. Varones. Año 2017*

Sector económico	16 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 a 59	60 a 64	65 y más	Sin datos	Total
Agricultura	716	3.301	4.098	3.922	3.989	3.440	2.844	2.296	1.619	800	305	12	27.342
Minería	9	280	656	721	720	457	332	201	135	63	15	1	3.590
Manufacturas	1.368	11.772	17.440	16.761	15.810	11.287	8.142	6.415	4.768	3.471	800	19	98.053
Electricidad	21	427	731	776	845	623	452	417	283	180	37	1	4.793
Construcción	1.574	9.361	10.461	9.244	8.066	5.923	3.834	2.774	1.666	852	221	8	53.984
Comercio	1.649	11.164	13.191	10.921	9.300	6.350	4.175	2.808	1.834	1.333	305	19	63.049
Transporte	372	4.130	7.223	7.810	7.584	6.042	4.776	3.660	2.639	1.317	338	10	45.901
Servicios financieros	285	3.220	4.936	4.394	3.922	3.150	2.235	1.733	1.313	911	263	12	26.374
Servicios sociales	1.047	11.137	15.862	14.572	13.379	10.329	8.164	6.335	4.819	3.260	939	31	89.874
Sin clasificar	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Sin datos	1	2	2	1	0	0	2	0	0	0	0	0	8
Total unidades productivas*	7.042	54.794	74.600	69.123	63.615	47.601	34.956	26.639	19.076	12.187	3.223	113	412.969
Casas particulares**	4	19	25	31	38	36	30	27	13	23	15	0	261
Total sistema	7.046	54.813	74.625	69.154	63.653	47.637	34.986	26.666	19.089	12.210	3.238	113	413.230

Incluye accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, accidentes in itinere y reintegros

* Dato provisorio.

** Unidades productivas: comprende trabajadores que realizan sus tareas en entidades, empresas u organismos públicos o privados, que reúnen a uno o más trabajadores y que producen bienes o servicios.

*** Casas particulares: comprende trabajadores que realizan sus tareas en hogares a través de la contratación a título personal de trabajadores de casas particulares, siendo el mismo hogar el consumidor de los servicios y/o bienes producidos por el trabajador.

Fuente: Superintendencia de Riesgos del Trabajo. Gerencia Técnica. Departamento de Estudios y Estadísticas.

En la actualidad el MTEySS cuenta con 300 inspectores capacitados, trabajando por la protección de los derechos laborales, a los que se suman 140 agentes administrativos habilitados (con credenciales) para inspeccionar en el caso de ser necesario. Se realizan inspecciones en todo el país, continuando una política

pública que entendemos clave en nuestras aspiraciones por generar empleo de calidad.

Con respecto a los trabajadores registrados por provincia, sector, tamaño de empresa y género, se adjunta la información en el siguiente Anexo:

Nota: Ver anexo Informe 109 - Anexo Pregunta 340 y 470

En los registros de inspección no existen antecedentes de inspecciones laborales o de seguridad social, realizadas al Sindicato de Choferes de Camiones y la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros.

A partir de la inscripción registral de las asociaciones sindicales, éstas quedan sometidas al contralor de la autoridad competente, que según la Ley N° 23.551 (art. 58) corresponde al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

A los efectos de instrumentar ese contralor estatal, la ley impone a las asociaciones sindicales la obligación de presentar una serie de documentos y de informaciones que se enumeran en los diversos incisos del artículo que a continuación se explicita.

En efecto, el artículo 24° inciso c) de la Ley Nacional de Asociaciones Sindicales N° 23.551 establece que las asociaciones sindicales están obligadas a remitir o comunicar a la Autoridad Administrativa del Trabajo: c) dentro de los ciento veinte (120) días de cerrado el ejercicio, balance y nómina de afiliados.

La Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales (DNAS) del MTEySS tiene, en soporte papel, copias de los Balances del Sindicato de Choferes de Camiones desde el año 2006; presentados ante dicha Autoridad de Aplicación de la Ley N° 23.551. Los mismos se encuentran a disposición de los legisladores para su consulta.

Asignaciones Familiares Contributivas

PREGUNTA N° 815

A continuación, se detallan los beneficiarios de asignaciones familiares contributivas por provincia. Asimismo, se informa que

DIRECCIÓN ASIGNACIONES FAMILIARES Y DESEMPLEO

SUAF Indicadores Estadísticos Período Febrero 2018 Distribución por Provincia

Provincia	HIJO		HIJO DISCAPACITADO		AYUDA ESCOLAR		OTROS (*)	
	CASOS	SumaDeIMPORTE	CASOS	SumaDeIMPORTE	CASOS	IMPORTE	CASOS	IMPORTE
BUENOS AIRES	1.223.590	\$ 1.426.930.930	30.987	\$ 117.810.985	61.782	\$ 77.227.500,00	26.176	\$ 207.546.404,90
CAPITAL FEDERAL	1.076.355	\$ 1.196.490.345	31.756	\$ 117.586.430	71.713	\$ 89.641.250,00	35.910	\$ 257.765.769,75

DIRECCIÓN ASIGNACIONES FAMILIARES Y DESEMPLEO

SUAF Indicadores Estadísticos Período Febrero 2018 Distribución por Provincia

Provincia	HIJO		HIJO DISCAPACITADO		AYUDA ESCOLAR		OTROS (*)	
	CASOS	SumaDeIMPORTE	CASOS	SumaDeIMPORTE	CASOS	IMPORTE	CASOS	IMPORTE
CATAMARCA	24.297	\$ 30.239.623	458	\$ 1.867.694	1.393	\$ 1.849.652,00	409	\$ 2.975.784,98
CHACO	60.205	\$ 76.494.338	1.004	\$ 4.013.219	1.998	\$ 2.497.500,00	1.219	\$ 9.003.969,24
CHUBUT	71.153	\$ 170.996.190	2.228	\$ 15.690.672	4.128	\$ 8.588.258,00	1.695	\$ 13.801.303,81
CORDOBA	331.839	\$ 388.542.044	10.277	\$ 40.645.280	17.791	\$ 22.238.750,00	8.451	\$ 62.684.145,50
CORRIENTES	73.957	\$ 94.540.110	1.480	\$ 5.848.348	2.659	\$ 3.323.750,00	1.216	\$ 6.469.972,64
ENTRE RIOS	99.451	\$ 121.464.500	2.109	\$ 8.503.891	3.441	\$ 4.301.250,00	2.115	\$ 12.410.126,97
FORMOSA	24.175	\$ 29.042.762	404	\$ 1.518.232	1.209	\$ 1.512.507,00	373	\$ 2.628.086,96
JUJUY	54.180	\$ 76.802.400	1.171	\$ 5.406.269	1.996	\$ 2.708.066,00	598	\$ 2.964.046,41
LA PAMPA	28.628	\$ 37.011.361	656	\$ 3.100.789	1.120	\$ 1.869.280,00	737	\$ 4.718.516,01
LA RIOJA	28.148	\$ 33.879.126	659	\$ 2.624.371	2.114	\$ 2.642.500,00	429	\$ 2.498.183,67
MENDOZA	178.113	\$ 221.517.793	4.391	\$ 18.471.512	8.741	\$ 11.423.184,00	3.791	\$ 22.061.555,50
MISIONES	96.704	\$ 122.036.138	1.362	\$ 5.302.479	3.893	\$ 4.866.250,00	1.529	\$ 7.746.101,80
NEUQUEN	74.348	\$ 93.570.751	1.927	\$ 9.038.006	5.239	\$ 8.722.522,00	1.599	\$ 14.775.060,32
RIO NEGRO	77.172	\$ 101.653.380	2.137	\$ 10.133.030	4.464	\$ 7.390.499,00	1.572	\$ 12.205.164,42
SALTA	109.619	\$ 162.660.567	2.681	\$ 13.024.029	4.525	\$ 6.335.164,00	1.645	\$ 9.643.006,04
SAN JUAN	74.155	\$ 90.961.440	1.946	\$ 7.942.111	4.658	\$ 5.822.500,00	1.400	\$ 7.596.085,76
SAN LUIS	42.374	\$ 48.941.115	987	\$ 3.806.650	2.651	\$ 3.313.750,00	769	\$ 5.907.467,44
SANTA CRUZ	44.366	\$ 119.407.927	1.324	\$ 12.415.505	3.374	\$ 8.391.600,00	1.148	\$ 10.999.632,61
SANTA FE	313.367	\$ 369.669.945	7.518	\$ 29.412.408	12.859	\$ 16.073.750,00	7.878	\$ 58.290.033,12
SGO. Del ESTERO	44.700	\$ 57.087.174	929	\$ 3.917.931	1.414	\$ 1.767.500,00	756	\$ 4.444.495,81
TIERRA DEL FUEGO	24.963	\$ 65.972.845	565	\$ 5.301.602	2.059	\$ 5.125.558,00	712	\$ 8.024.279,83
TUCUMAN	127.856	\$ 164.018.351	3.708	\$ 15.710.275	5.223	\$ 6.528.750,00	2.519	\$ 13.679.403,83
	4.303.715	\$ 5.299.931.155,00	112.664	\$ 459.091.718,00	230.444	\$ 304.161.290,00	104.646	\$ 760.838.597,32
Etc (*) Prenatal, Maternidad, Maternidad Down, Ad Maternidad, Ad Maternidad Down y Adicional Primer Pago, Supl Adic Ayuda Escolar								4.751.469

Paritarias

PREGUNTA N° 1515, 1516, 1518 y 1519

Las paritarias se pactan libremente entre las representaciones del sector empleador (Cámaras) y los representantes del sector Trabajador (Sindicatos). El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social colabora en tratar de generar las condiciones para que los acuerdos salariales se realicen en un marco de absoluta libertad y sin condicionamiento alguno.

En el presente año la mayoría de los acuerdos salariales en las paritarias se han celebrado en torno al 15%. A los fines de resguardar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores ante una eventual e hipotética suba de la inflación por encima de la pauta oficial, se han establecido en los distintos Acuerdos - al igual que sucedió el año pasado con las “cláusulas Gatillo” – diferentes “cláusulas de revisión” que habilitan a cualquiera de las partes a solicitar la revisión de lo pactado. Las razones para homologar o no un acuerdo no estriban en el monto, sino en el cumplimiento de los requisitos formales legales.

En 2017 los salarios le ganaron en una cifra cercana al 3% al índice general de precios. 15%

Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial

PREGUNTA N° 831, 832, 833, 834 y 835

Respecto al Observatorio de Empleo y Dinámica Empresarial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, se informa que el MTEySS en ningún momento discontinuó la información. La misma está actualizada y disponible en la página web: <http://www.trabajo.gob.ar/estadisticas/oede/index.asp>.

La Información respecto a la cantidad de empresas existentes en el país para los años 2016, 2017 y primer trimestre 2018, desagregadas por clasificación CIU a 2, 3 y 4 dígitos se responde en el siguiente Anexo.

Nota: Ver anexo Informe 109 - Anexo Pregunta 832

Respecto a la cantidad de empresas existentes en el país para los años 2016, 2017 y primer trimestre 2018, por cantidad de empleados según la clasificación propuesta en el sitio web del Ministerio de Trabajo, desagregadas por tipo jurídico (empresa familiar, sociedad anónima, etc.) y desagregadas por antigüedad de la empresa (nacimiento, 1 a 3 años, de 4 a 5, de 6 a 10, más de 10 años); se informa que los datos en la actualidad son hasta 2015, los datos de 2016 estarán disponibles a partir de julio del presente año.

Comisiones Médicas

PREGUNTA N° 471

A continuación se detallan las Comisiones Médicas que hay en cada provincia del país:

Comisión Médica	Código	Provincia	Localidad	Dirección	Teléfono
-----------------	--------	-----------	-----------	-----------	----------

Comisión Médica	Código	Provincia	Localidad	Dirección	Teléfono
AZUL	113	BS.AS.	AZUL	Belgrano 984	
BAHIA BLANCA	13	BS.AS.	BAHIA BLANCA	Chiclana 470 (B8000DBJ)	(0291) 450 - 1668
EZEIZA	372	BS.AS.	EZEIZA	Presidente Perón 110 esquina Itzaingo	
GENERAL SAN MARTÍN	383	BS.AS.	SAN MARTIN (PDO.GRAL.SAN MARTIN)	Avenida 25 Mayo 1935	
JUNIN	14	BS.AS.	JUNIN	Avenida San Martín 441/5 (B6000GVE)	(0236) 44 - 44240
LA PLATA	11	BS.AS.	LA PLATA	calle 13 N° 568 E/ 43 y Plaza Paso	(0221) 421-3155
LANUS	371	BS.AS.	LANUS	Hipólito Irigoyen 5645	(011) 4247-9708
LUJÁN	384	BS.AS.	LUJAN	Alem 1302	
MAR DEL PLATA	12	BS.AS.	MAR DEL PLATA	ALBERTI 2275 (B7600FIS)	(0223)495-1900/493-2128
MAR DEL PLATA	12A	BS.AS.	MAR DEL PLATA	ALBERTI 2275 (B7600FIS)	(0223)495-1900/493-2128
MAR DEL PLATA	12B	BS.AS.	MAR DEL PLATA	ALBERTI 2275 (B7600FIS)	(0223)495-1900/493-2128
MORÓN	381	BS.AS.	MORON	Bartolomé Mitre 1145	
PASO DEL REY	15	BS.AS.	PASO DEL REY	Bartolomé Mitre N° 190	(2374)66-5951
PILAR	392	BS.AS.	PILAR	BEATO JANSSEN 850	(02932) 426621
PINAMAR	122	BS.AS.	PINAMAR	Enrique Shaw 533	
PUNTA ALTA	132	BS.AS.	PUNTA ALTA	Mitre 381	(02932) 426621
QUILMES	373	BS.AS.	QUILMES		
RAMOS MEJÍA	382	BS.AS.	RAMOS MEJIA	Av. De Mayo 1180	(011) 4469-0772
SALADILLO	112	BS.AS.	SALADILLO	Avenida Dr. Mariano Moreno 2939	(02344)452666
SAN ISIDRO	391	BS.AS.	BOULOGNE	Scalabrini Ortiz 144	
ZARATE	31	BS.AS.	ZARATE	Rómulo Noya 1049, PB (B2800JMQ)	(03487) 44 - 8686
CAPITAL FEDERAL	10	C.A.B.A.	CAPITAL FEDERAL	Moreno 401	
RESISTENCIA	2	CHACO	RESISTENCIA	Ayacucho 710 (H3500AJP)	(0362) 441 - 1484
COMODORO RIVADAVIA	19	CHUBUT	COMODORO RIVADAVIA	Rivadavia 833 (U9000AKK)	(0297) 444 - 0800
TRELEW	36	CHUBUT	TRELEW	B. Mitre 417 (U9100HNI)	(0280) 442-9159
CORDOBA	5	CORDOBA	CORDOBA	Rivadavia 767, PB (5000)	(0351)4241208 / (0351)4241611
CORDOBA	05A	CORDOBA	CORDOBA	Rivadavia 767, PB (5000)	(0351)4241208 / (0351)4241611
CORDOBA	05B	CORDOBA	CORDOBA	Rivadavia 767, PB (5000)	(0351)4241208 / (0351)4241611
CORDOBA	05C	CORDOBA	CORDOBA	Rivadavia 767, PB (5000)	(0351)4241208 / (0351)4241611
LABOULAYE	332	CORDOBA	LABOULAYE	Av. España 186 CP 6120	
RÍO CUARTO	33	CORDOBA	RIO CUARTO	Sobremonte 356 (X5800ACK)	(0358)4700678/(0358)4624397
SAN FRANCISCO	52	CORDOBA	SAN FRANCISCO (DPTO.SAN JUSTO)	Bv. 9 de Julio 1683 CP 2400	
VILLA DOLORES	53	CORDOBA	VILLA DOLORES	Sarmiento 63 CP 5870	
VILLA MARIA	6	CORDOBA	VILLA MARIA	San Juan 1374 (X5900EBJ)	(0353) 453 - 6278
CORRIENTES	30	CTES.	CORRIENTES	Buenos Aires 1456 (W3400BMV)	(0379) 443 - 0403
CATAMARCA	24	CTMARCA	CATAMARCA	Padre Ramón de la Quintana 69	(0383) 442 - 2646
CONCORDIA	34	E.RIOS	CONCORDIA	Velez Sarsfield 402 (E3202GAJ)	(0345) 421-2219
PARANA	8	E.RIOS	PARANA	Corrientes 679 - Paraná	(0343) 422 - 1512
FORMOSA	28	FORMOSA	FORMOSA	Brandsen 1445 (P3600CYB)	(0370) 442-3880
JUJUY	22	JUJUY	SAN SALVADOR DE JUJUY	Güemes 672 (Y4600APB)	(0388) 422-8648
SANTA ROSA	17	LA PAMPA	SANTA ROSA	Lisandro de la Torre 130 (L6300BQD)	(02954) 45 - 4350
LA RIOJA	25	LA RIOJA	LA RIOJA	9 de julio 364 (F5300DBH)	(0380)4424660
DELEGACIÓN SAN MARTÍN	402	MENDOZA	SAN MARTIN	Pedro Molina 565	
DELEGACIÓN TUNUYÁN	403	MENDOZA	TUNUYAN	San Martín N° 1.900	

Comisión Médica	Código	Provincia	Localidad	Dirección	Teléfono
MENDOZA	4	MENDOZA	MENDOZA	Pedro Molina 565	(0261)423-3966/423-2903
SAN RAFAEL	32	MENDOZA	SAN RAFAEL	Comandante Salas 150 1° piso, oficina 7	(0260) 4424083
POSADAS	3	MISIONES	POSADAS	ENTRE RIOS 1838 E/ COLÓN Y FELIX DE AZARA	(0376) 444 - 0125 / 443-5712
NEUQUEN	9	NEUQUEN	NEUQUEN	Fotheringham 478 (Q8302HBJ)	(0299) 442 - 3274
DELEGACIÓN BARILOCHE	352	R.NEGRO	SAN CARLOS DE BARILOCHE	Mitre 1076	(0294) 443-7401
GRAL. ROCA	35	R.NEGRO	GENERAL ROCA	Chacabuco 1402 (R8332FHN)	(0298) 442 - 9591
VIEDMA	18	R.NEGRO	VIEDMA	Buenos Aires 17 (R8500BBA)	(02920) 42 - 3131
SGO.DEL ESTERO	29	S.ESTERO	SANTIAGO DEL ESTERO	Alem 379	(0385) 4215228/4226771
SALTA	23	SALTA	SALTA	J.M Leguizamón 341 (4400)	(0387) 422 - 8511
SAN JUAN	26	SAN JUAN	SAN JUAN	Bartolomé Mitre 224/226 Oeste, entre Sarmiento y Catamarca (J5402CXF)	(0264) 427 - 3143
SAN LUIS	27	SAN LUIS	SAN LUIS	Bolívar 944 (D5700HVT)	(0266) 443 - 9576
ROSARIO	7	STA. FE	ROSARIO	Sarmiento 656 (S2000CMJ)	(0341) 426 - 4143
ROSARIO	07A	STA. FE	ROSARIO	Sarmiento 656 (S2000CMJ)	(0341) 426 - 4143
ROSARIO	07B	STA. FE	ROSARIO	Sarmiento 656 (S2000CMJ)	(0341) 426 - 4154
ROSARIO	07C	STA. FE	ROSARIO	Sarmiento 656 (S2000CMJ)	(0341) 426 - 4169
RIO GALLEGOS	20	STA.CRUZ	RIO GALLEGOS	Perito Moreno 427 (9400)	(02966)44-0096(02966)44-0194
USHUAIA	21	T.FUEGO	USHUAIA	Juana Fadul 120, 1° PISO "C"	(02901) 43 - 6885
TUCUMAN	1	TUCUMAN	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	Balcarce 536	(0381)4215782/4976878/4218428

SOMU

PREGUNTA N° 163 y 164

Así como fue respondido en anteriores informes, se reitera que la intervención judicial del SOMU fue dispuesta por el Señor Juez Federal a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral. En este marco, el Sr. Interventor brindaba la información de su gestión directamente al Juzgado Feral ya que este era el que tenía a su cargo el control y fiscalización de la tarea del interventor. Por lo expuesto, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social no cuenta con la información precisa y detallada respecto a las designaciones efectuadas.

Sin embargo, lo que sí podemos manifestar es que el SOMU tiene seccionales y delegaciones en distintas regiones y provincias del país, a saber: San Fernando, Campana, Rosario, Santa Fe, Puerto San Martín, Colón, Mar del Plata, Necochea, San Antonio Oeste, Bahía Blanca, Bariloche, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Rawson, Puerto Deseado, Caleta Olivia, Ushuaia, Corrientes, Empedrado, Barranquera y Posadas y para cubrir tan solo seccionales y delegaciones, hacen falta contar cuanto menos con un delegado y dos administrativos por locación, es decir, un mínimo de 65 personas solo para atender el interior del país. Adicionalmente debe considerarse que, en las secciones y delegaciones centrales,

en la Ciudad y la provincia de Buenos Aires el número de delegados y administrativos es aún mayor.

SECLO

PREGUNTA N° 488

El Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria funciona con absoluta normalidad con sus autoridades a cargo del mismo, a saber:

- Dr. Omar Nills Yasin (Director Nacional del Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria y Personal de Casas Particulares.
- Dr. Raul Alberto Nejamkis – Director del SECLO y Relaciones Individuales.

Desde el 13 de marzo hasta el 09 de abril del corriente año debido al cambio estructural y las nuevas designaciones realizadas en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, no se pudieron firmar las homologaciones de los acuerdos correspondientes a esa fecha por no haber sido publicada para ese entonces la designación de los funcionarios a cargo. Habiéndose producido la designación del Dr. Omar Nills Yasin el día 09 de abril en el Boletín Oficial, se realizaron los cambios correspondientes en el sistema por parte del Ministerio de Modernización y se procedió a la firma de las homologaciones pendientes, normalizándose la situación en 48 horas. Desde ese momento hasta el día de la fecha, todas las homologaciones están siendo firmadas al día sin ningún tipo de atraso ni congestión.

Pepsico de Argentina SRL

Preguntas N°: 1904

El Registro Nacional de Establecimiento, RNE N° 02-030059, otorgado a la razón social PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L. se encuentra en el marco de las competencias de la Autoridad Sanitaria de la Provincia de Buenos Aires.

PEPSICO DE ARGENTINA S.A. se encuentra autorizada como importador/exportador de productos alimenticios ante el INAL bajo el RNE N° 00212385, con depósitos sitios en la calle General Roca 4735, Florida; en la Av. Olimpo y Camino de Cintura, Esteban Echeverría y en la Ruta Panamericana Km. 47,500, Escobar, todos ubicados en la provincia de Buenos Aires.

Actualmente, la razón social por expediente 1-47-2110-2996-18-4, Trámite N° 1627-18, se encuentra gestionando una modificación del registro ut supra solicitando ante el organismo el cambio de los depósitos autorizados.

Asimismo PEPSICO DE ARGENTINA S.A posee, según la base de datos de Registros Nacional de Productos Alimenticios (RNPA), 193 productos de importación autorizados por el organismo.

La información de los registros autorizados puede consultarse a través de la plataforma digital del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos, SIFeGA, "Consulta de RNE y Consulta de RNPA" disponible en http://portal.anmat.gov.ar/sifega_inicio.html.

Tierra del Fuego

PREGUNTA N° 1254 y 1255

En la provincia de Tierra del Fuego, el 53% (95 trabajadores) de los trabajadores desvinculados por Informática Fuegoína ya se reinsertaron laboralmente. Las asistencias del Programa de Transformación Productiva en materia laboral incluyen: derivaciones de sus perfiles laborales a empresas interesadas en contratarlos para acelerar su reinserción laboral, capacitaciones por medio de la gerencia de empleo (GECAL) y beneficios económicos para relocalizarse. Los seguros por desempleo ampliado se calculan en un 50% sobre la base del mejor salario de los últimos 6 meses, menos el 17% de cargas sociales. La cuota aproximada de los trabajadores de Informática Fuegoína rondaba entre los \$20.150 a los \$8060. Los principales sectores que reincorporaron trabajadores desvinculados fueron textil, electrónica y automotriz.

Situaciones laborales particulares

PREGUNTA N° 1764

La economía argentina lleva siete trimestres consecutivos de crecimiento en un contexto de suba de salarios reales, crecimiento del empleo, baja del desempleo y de la pobreza, impulsado por la inversión, las exportaciones y la recuperación del consumo privado que en el cuarto trimestre de 2017 creció 4,8% i.a. Confiamos en que éste será también un año de crecimiento, en sintonía con las proyecciones de consenso de mercado, lo cual configura una novedad para la economía Argentina: 2018 será el segundo año de crecimiento consecutivo, algo que no ocurría desde 2011, y el primer año de crecimiento en un contexto no electoral desde 2010. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta la entrada en vigencia durante 2018 del Mínimo No Imponible de contribuciones patronales, que incentivará la contratación de trabajadores, particularmente de quienes menos ganan.

REFORMA DEL ESTADO

Gobierno Digital

PREGUNTA N° 1318

Una de las premisas del Gobierno Nacional es lograr la utilización de los recursos con miras a una mejora sustancial en la calidad de vida de los ciudadanos focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

El Ministerio de Modernización tiene como objetivo impulsar las formas de gestión que requiere un Estado moderno y transparente, el desarrollo de tecnologías aplicadas a la administración pública central y descentralizada, que acerquen al ciudadano a la gestión del Gobierno Nacional, así como la implementación de proyectos que permitan asistir a los gobiernos provinciales y municipales que lo requieran.

Mejorar las capacidades del Estado representa una condición necesaria para el desarrollo económico, productivo y social del país, reconociendo como principio rector del quehacer del Estado, que el Sector Público Nacional esté al servicio del ciudadano, en un marco de confianza mutua.

Para esto, se está trabajando en iniciativas puntuales tendientes a mejorar la gestión pública en términos de calidad y eficiencia en forma coordinada bajo un marco integral y transversal a través de todos los organismos del Estado.

La reforma del Estado se basa en una gestión por resultados, en un marco de plena transparencia de sus acciones y sujetos a rendición de cuentas de lo actuado, permitiendo así afianzar la confianza en la relación con la ciudadanía, la protección de sus derechos, proveyendo bienes y servicios de calidad y promoviendo eficazmente la iniciativa de las personas sin generar tramitaciones innecesarias.

Por todo esto, se están implementando políticas de gobierno digital, gobierno abierto con planes de apertura de datos, expediente electrónico en las administraciones públicas con la consecuente despapelización, trámites a distancia que evitan costos innecesarios a la ciudadanía y reducen los tiempos de tramitación, reingeniería de procesos, etc.

Respecto del el sistema de comunicación interna "Facebook at Work"Se analizó la posibilidad de ponerlo en funcionamiento lo, pero no se avanzó en su implementación.

Desburocratización del Estado

PREGUNTA N° 1889,1890,1891, 1982, 1290,1291,1292

A fin de tener un estado más ágil, más eficiente y transparente, el Gobierno impulsó un proceso de rediseño organizacional de la Administración Pública Nacional con foco en los niveles de Autoridades Superiores y Alta Administración Pública. Como resultado de este proceso, en marzo se produjo una reducción neta de 974 cargos – escalafonarios y extraescalafonarios– (27%) y un ahorro de 1.450 millones de pesos por año (22%).

Si bien ciertas unidades organizativas cambiaron denominación o naturaleza –nivel, responsabilidades– por asumir funciones de áreas que fueron derogadas, la mayoría tiene continuidad con unidades previas al proceso. En ese marco, la creación de nuevas unidades fue excepcional y sólo se dio en casos donde se incorporaron al Estado responsabilidades para abordar nuevas necesidades y/o temáticas o donde las Jurisdicciones incorporaron nuevas líneas de trabajo.

En aquellos casos donde las unidades que cambiaron denominación y/o naturaleza y no fueron homologadas, se requirió que los funcionarios a cargo fueran designados nuevamente. Esto, sumado a las designaciones que ya estaban en proceso antes del rediseño organizacional, explica las designaciones publicadas en el Boletín Oficial desde la aprobación de las nuevas estructuras en marzo 2018.

Los salarios de los cargos de conducción están regulados por el Decreto 2098/2008 y modificatorios, cuya última actualización fue el 1 de agosto del 2017. Se acompaña:

Por otra parte, el Decreto N° 434/2016 definió la política pública de modernización del Estado y contempló en su 2° eje “Gestión Integral de los Recursos Humanos” el objetivo de “Integrar a los organismos del Estado Nacional en un Sistema de Administración de Recursos Humanos y proponer los desarrollos y actualizaciones que resulten necesarias”.

En consecuencia, el Decreto N° 888/2016 estableció el uso obligatorio del Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARHA) desarrollado por la AFIP, previendo que la gestión estaría a cargo de las entidades, las que deberán dictar las normas, adoptar las previsiones presupuestarias, disponer los equipos y ejecutar las acciones necesarias para el efectivo funcionamiento del sistema.

Considerando la escala y diversidad de los organismos que integran el Sector Público Nacional, y las posibilidades de implementación efectiva de la AFIP, en julio de 2016 se firmó un Acuerdo entre AFIP y el Ministerio de Modernización para el licenciamiento de SARHA y su implementación en los organismos. El mismo Acuerdo de AFIP prevé la participación de implementadores externos encargados de instalar, configurar/parametrizar en cada caso particular, desarrollar e implementar la migración del antiguo sistema al SARHA, y una primera instancia de capacitación por parte de la AFIP. La modalidad de contratación se definió a través de un acuerdo marco, transparente y público, en el que participaron numerosos oferentes, y a partir del cual cada organismo seleccionó su socio.

Las contrataciones son efectuadas por cada Ministerio u Organismo con los oferentes que han calificado en el acuerdo marco realizado por el Ministerio a tal efecto.

El Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, regula las siguientes causales de contratación directa.

- Cuando el monto presunto del contrato no supere \$1.300.000.
- La realización o adquisición de obras científicas, técnicas o artísticas cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.
- La contratación de bienes o servicios cuya venta fuere exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona física o jurídica, siempre y cuando no hubieren sustitutos convenientes.
- Cuando dos llamados a licitación o concurso hayan resultado desiertos o fracasaren.
- Cuando probadas razones de urgencia o emergencia que respondan a circunstancias objetivas impidan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno.
- Cuando el PODER EJECUTIVO NACIONAL haya declarado secreta la operación contractual por razones de seguridad o defensa nacional.
- Cuando se trate de reparaciones de maquinarias, vehículos, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo sea imprescindible para determinar la reparación necesaria.
- Los contratos que celebren las jurisdicciones y entidades del ESTADO NACIONAL entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también con las empresas y sociedades en las que tenga participación mayoritaria el Estado.
- Los contratos que celebren las jurisdicciones y entidades del ESTADO NACIONAL con las Universidades Nacionales.
- Los contratos que se celebren con personas físicas o jurídicas que se hallaren inscriptas en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social.
- La locación de inmuebles.

Simplificación administrativa

PREGUNTA N° 1633 y 1634

El diagnóstico de los procesos de fiscalización y control de la fase inicial de producción de granos permitió detectar varios aspectos con posibilidad de mejora,

principalmente debido a la cantidad de trámites realizados de forma aislada, las numerosas fechas de vencimiento y la falta de compatibilidad de los sistemas de los distintos organismos.

Los cambios propuestos al sistema, actualmente en proceso de instrumentación, se encuentran orientados a simplificar presentaciones, facilitar el acceso a los sistemas para reducir los requerimientos presenciales y mejorar la comunicación entre organismos para evitar duplicidades. De esta forma, no se altera la información y herramientas vigentes para desempeñar las funciones de fiscalización y control de cada organismo. La interacción de sistemas, además, permitirá generar nuevos mecanismos de control.

Actualmente se está trabajando en una resolución conjunta de AFIP-Agroindustria-SENASA que especifica las bases del trabajo a realizar con estos registros. En este sentido se va a utilizar un único registro para todos los organismos con mucho menos carga burocrática.

Reforma estructural del ministerio de agroindustria

PREGUNTA N° 384, 385, 1528, 1529, 1709, 1710, 1711, 1735, 1736, 1454, 1455 y 1534

En relación a las competencias y responsabilidades primarias de la ex Subsecretaría de Bioindustria, éstas quedaron bajo las competencias de la nueva Secretaría de Alimentos y Bioeconomía del Ministerio de Agroindustria.

Dos direcciones simples, la Dirección de Biotecnología y la Dirección de Bioenergía dependen directamente del Secretario Alimentos y Bioeconomía Andrés Murchison. Asimismo, cabe informar que se encuentra en proceso la designación de un coordinador para desarrollar el Programa Nacional de Fomento de la Bioeconomía.

La Dirección de Bioenergía del Ministerio de Agroindustria se encuentra trabajando en forma coordinada con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto -Cancillería Argentina-, en la defensa de los mercados de biocombustible europeos y americanos.

Respecto a la amenaza de despidos, reiteramos que en virtud de la búsqueda de la mejora continua, el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los Ministerios, la reducción del déficit y el reordenamiento de un Estado sobredimensionado en pos de una mayor transparencia, esta administración inició una profunda mejora de la gestión teniendo como meta un Estado más ágil, más eficiente, que asigne los recursos públicos donde la gente, y en especial nuestros productores agropecuarios, realmente los necesitan.

En octubre de 2009, cuando adquirió rango ministerial la actual Cartera de Agroindustria, la planta de agentes para su administración central era de poco más de 600 personas. Con el devenir de los años la plantilla de empleados creció notablemente. A ello se sumó la absorción, en general de manera desordenada, de algunos organismos descentralizados como el caso de la ONCCA, cuyos empleados pasaron a engrosar la planta del Ministerio. Dichas absorciones, sumadas a una ineficiente organización de la gestión, que produjo entre otras cosas, la superposición de tareas y funciones entre distintas áreas, llevó a que a principios de 2015 la planta ministerial fuera de aproximadamente 4.200 agentes sin que las tareas propias del Ministerio de Agroindustria hayan crecido en la misma proporción.

La mencionada organización se inició con una primera etapa en febrero de este año, a través de la cual se reformó la estructura general del ministerio. Estas reformas fueron el fruto de un profundo análisis respecto de la superposición de funciones, de la jerarquía de los rangos asignados a las distintas reparticiones, y una importante reingeniería de gestión que dio la posibilidad de simplificar dependencias a fin de agilizar el proceso de toma de decisiones. Este cambio significó, por ejemplo, una reducción del número de subSecretarías de 20 a 8.

En una segunda etapa, se encaró un plan de ahorro y uso eficiente de los recursos en la administración del ministerio. El plan generará un ahorro de 219 millones de pesos y está orientado a la reducción de viajes, viáticos, disminución de la flota vehicular, revisión de contratación de servicios, como así también a la reducción de alquileres de edificios, telefonía, servicios de mensajería y correo, entre otras medidas.

Es importante remarcar que el proceso de reordenamiento interno se dio conjuntamente con un proceso de pases internos de muchos agentes que por sus capacidades y conocimientos pudieron ser ubicados en otras áreas o dependencias.

En lo que se refiere a las bajas del INASE, cabe mencionar que las mismas responden en su gran mayoría a jubilaciones y renuncias mientras el resto fueron no renovaciones. Estas últimas fueron decididas tras un minucioso análisis.

Respecto a las consultas sobre INTA y SENASA nos remitimos a lo expuesto en sus respectivos agrupamientos y/o temáticos.

INTI

INTI

PREGUNTA N° 177, 178, 592, 593, 594, 687, 688, 1135, 1136, 1468, 1469 y 1470

El Instituto Nacional de Tecnología Industrial es un organismo autárquico dependiente del Ministerio de Producción de la Nación, y el principal objetivo es la generación y transferencia de innovación tecnológica a la industria. Además asegurar que la calidad de los procesos, bienes y servicios producidos en el país se ajusten a las normas y tendencias mundiales.

El INTI está destinado a poner en movimiento, de manera planificada, la inversión pública, la ciencia y la tecnología del país. Ha tenido por objeto facilitar el desarrollo de innovaciones que, por su envergadura, escapen a las posibilidades de una sola empresa con profesionales altamente especializados y laboratorios provistos de instrumental y equipamiento adecuado -en algunos casos, único en la región- sus capacidades actuales abarcan a casi todas las áreas de la industria.

En el territorio argentino, el INTI cuenta con Centros de Investigación y Desarrollo en todas las provincias y unidades de extensión en diferentes ciudades cumpliendo con los lineamientos estratégicos del Ministerio de Producción, asistiendo a la industria y recorriendo transversalmente cadenas de valor en economías regionales y nacionales.

Tanto en la sede central en el Parque Tecnológico Miguelete, así como en el resto del territorio nacional, la localización de los recursos obedece a líneas de trabajo del Instituto y a la estrategia regional.

El INTI no está siendo demantelado ni tercerizado. Esas declaraciones carecen de objetividad y son fáciles de contrastar. Todas las contrataciones y las inversiones que hemos llevado adelante en el instituto siempre se han orientado a poner en valor al INTI y mejorar la cantidad de servicios que brinda a Pymes y la industria en general.

Desde que llegamos, el INTI creció en servicios y en inversión. El INTI prestó 200.000 servicios a más de 13.500 empresas en el 2017. Es un crecimiento del 113% en cantidad de servicios y un 40% en empresas asistidas. También se ha hecho un gran esfuerzo por llevar a la vanguardia a la institución invirtiendo en obras y equipamiento científico técnico, pero también en obras para sus empleados, como baños, vestuarios, comedor, etc.

En 2015 hallamos un INTI con un importante estado de deterioro en sus instalaciones. Como ejemplos: encontramos un microscopio electrónico de 1 millón de dólares que tenía una gotera encima y un balde al lado recogiendo el agua; el Centro de Procesos superficiales tenía riesgo eléctrico que derivó en un incendio.

Los transformadores de INTI con riesgo de explosión; el servicio de comedor con falta de capacidad e higiene. Baños clausurados, entre otros. En esa dirección en estos dos años hemos realizado contrataciones para adquirir 397 equipos de un monto promedio de \$650 M para los centros de PTM y el interior.

En el periodo 2015-2017 aumentamos en un 250% las obras adjudicadas y se incrementaron en un 94% las obras en ejecución en todo el país. Hemos logrado 42 obras adjudicadas entre las que se encuentran: reacondicionamientos de espacio de trabajo. (Laboratorios, Oficinas, Etc); reacondicionamiento de envolventes edilicios. (Reparación de cubiertas, pintura de edificios, etc); nuevas Plantas Piloto y Reacondicionamiento de Plantas Existentes (carnes, química entre otros); nuevas Obras de Apoyo, entre ellas se destacan: reacondicionamiento Quonset N°19 y 24, acceso al PTM y puesta en valor del edificio del Comedor.

Lo anterior son algunos datos de la realidad que demuestran que no hay ninguna posibilidad de verosimilitud en las ideas de “tercerización”, “vaciamiento” o “privatización” de la institución.

La inversión creció más de 10 veces. En los dos años de gestión ya se llevan invertidos \$848 M. Para 2018 la inversión será de \$700 M. En 2015, la inversión fue solamente de 68 millones de pesos.

Esto apunta a reforzar y modernizar capacidades que permitan brindar más servicios y el aumento que se ha tenido en la cantidad de servicios y el alcance a empresas ratifica este cambio de tendencia. La autoridad de aplicación que tiene competencia en los controles de diferentes productos delega a organismos públicos o privados la actividad operativa de control o certificación donde el INTI puede ser uno de esos actores (sea en forma exclusiva o no).

En los últimos dos años de la Institución, se incorporaron más de 100 profesionales en los centros regionales del INTI y se hicieron inversiones en equipamiento de nivel mundial para ampliar las capacidades y seguir estando en la vanguardia tecnológica. A su vez se abrieron nuevas localizaciones y se mejoró la infraestructura en los laboratorios y centros de investigación. Las Inversiones responden tanto a la visión del INTI como a la demanda de los distintos sectores industriales.

Desde el INTI la visión de desarrollo industrial está estrechamente ligada a la competitividad de las pequeñas y medianas empresas con foco en la creación de valor y la generación de empleo formal y de calidad. Las economías regionales son las impulsoras de las industrias en todo el interior. La calidad, la tecnología y la innovación son los pilares del desarrollo y el objetivo de cada una de las acciones de la Institución.

La mayor parte del equipo del INTI son profesionales de valor, comprometidos con su trabajo. Las no renovaciones de contrato tienen motivos vinculados a la conducta laboral, el incumplimiento del horario, el ausentismo y la suspensión de algunas líneas de trabajo que realizan en otros Ministerios.

Es significativo resaltar que con la apertura de concursos y pases a planta, 32 agentes científico – técnicos pasaron a planta permanente en 2016. Aquí es importante señalar que, hacía más de 20 años, que no había pases en la institución. Además, estamos iniciando un proceso de implementación de más de 600 concursos de pases a planta permanente de trabajadores con 10 o más años de antigüedad. También, estamos iniciando proceso de concursos del 50% de cargos de Alta Dirección hasta fines de 2019.

Desde diciembre de 2015 a la fecha hemos llevado adelante diferentes acciones relacionadas con la modernización del estado. En ese sentido implementamos el control biométrico del presentismo en Parque Tecnológico Miguelete y centros del interior. Con los controles implementados, logramos mejorar el índice de presentismo, lo cual se refleja en que aproximadamente el 70% de los trabajadores cobra todo o parte del adicional salarial.

En esa línea, a los fines de facilitarle la gestión de trámites a nuestros empleados, con un desarrollo 100% realizado por el equipo de la gerencia de recursos humanos y la asistencia del departamento de Informática, implementamos la plataforma tecnológica “MI INTI”: desde febrero de 2017, los trabajadores de todo el país pueden gestionar online licencias especiales u ordinarias, licencias gremiales, comisiones, permisos de salida, etc. Mediante esta plataforma ya se han realizado más de 100 mil trámites, lo cual significa que además de mejorar la gestión y la eficiencia de estos procesos, se han ahorrado 100 mil hojas de papel. Próximamente se agregarán a la plataforma la gestión de permisos y autorización de horas extras, búsquedas internas de personal y consultas y solicitudes varias.

Con el objetivo de darle servicios a los centros del interior del país, algo que en años anteriores no ocurría, creamos una guía de consultas frecuentes sobre diversos temas de gestión de recursos humanos para unificar criterios en todas las sedes del país. Adicionalmente, se realizó una jornada de capacitación dirigida a todos los responsables administrativos de cada centro del país. Fue la primera vez, en los 60 años de historia del instituto, que sucedió una capacitación de esas características.

La capacitación ha sido otro eje importante en el desarrollo que hemos llevado adelante durante estos dos años en el instituto. En esa dirección es importante destacar la finalización y pago de las Juntas de acreditación (examen para acreditar conocimientos y avanzar en la carrera laboral) que estaban pendientes de 2012, 2013, 2014 y 2015; cierre y pago de las Evaluaciones de Desempeño 2015 y 2016; pases de nivel: cuando un trabajador termina nivel secundario o universitario puede solicitar el cambio de nivel. Antes, dicho cambio se hacía efectivo al traer copia del título original, situación que podía demorar entre 2 y 4 años. Cambiamos la normativa y ahora con el certificado analítico y el comprobante de título en trámite, los trabajadores pueden cambiar de nivel; etc.

Siempre pensando en nuestros trabajadores hemos invertido en mejorar las áreas de medicina Laboral y psicología y servicio social del instituto. En esa dirección aumentamos la cantidad de agentes atendidos por día y terminamos con las filas de

una cuadra que existían para atenderse. En lo que refiere a estas áreas podemos mencionar: charlas mensuales de prevención de enfermedades y promoción de la salud; campañas de vacunación antitetánica y gripe A; evaluación clínica de trabajadores para la realización de trabajos en altura y perfil para trabajos eléctricos; realización de los estudios clínicos anuales obligatorios por ley ART (en años anteriores no se cumplía la ley); seguimiento de licencias médicas y psiquiátricas de largo tratamiento para acompañamiento a los trabajadores; implementación de ajustes por reintegro de guardería; ingreso de personas con discapacidad (desde 2011 no ingresaban); desarrollo del taller de apoyo a la inclusión; elaboración en proceso, junto con el Ministerio de Trabajo, de la modalidad de teletrabajo para casos particulares de agentes en condición de acceder a esta modalidad; elaboración en proceso del protocolo sobre Violencia de Género en el ámbito laboral; implementamos aro magnético (para mejora de la audición de personas que utilizan audífono) en el Auditorio del Instituto en conjunto con el Centro de Tecnologías para la Salud y la Discapacidad y la Comisión IPADIS, entre otros.

Los trabajadores del INTI no contaban con una política de jubilaciones. Al 17/04/2018 se efectuaron 135 jubilaciones y 40 expedientes en proceso. En esa dirección, desde mayo de 2016, implementamos un trabajo específico con jubilaciones. Para ello se realizan entrevistas personales con agentes jubilables. Con los agentes del interior del país esas entrevistas se realizan por teléfono o videoconferencia; se creó el taller “Preparación para la jubilación” (cuatro encuentros de asistencia voluntaria de dos horas de duración cada uno, coordinados por el área de psicología, destinados a acompañar a los trabajadores en este proceso. Con los trabajadores del interior, se realizan videoconferencias); jubilaciones científico técnicas: trabajo en conjunto con ANSES para regularizar años de atraso en el proceso de actualización automática de los haberes previsionales; etc.

También hemos mejorado el servicio de comedor del INTI. En ese sentido llevamos adelante una obra de refuncionalización del comedor para adecuar el espacio a las necesidades actuales; ampliación del salón comedor para seguir mejorando el servicio (en proceso); atención de las demandas y consultas del personal a través de cuenta de correo electrónico específica; atención especial de personal que requiere una dieta diferenciada por patologías varias, administrando los certificados médicos correspondientes; para los centros del interior del país se modificó la operatoria: el monto correspondiente al almuerzo se acredita en los haberes de los trabajadores directamente.

En lo que refiere al vínculo con los gremios presentes en el instituto hemos tenido canales de diálogo permanentemente. Establecimos una mesa semanal de relaciones laborales con cada gremio. Prueba de ello es que, durante todo 2016, no hubo paros de ATE en INTI. No hay registro de situación similar en décadas.

Del universo total de trabajadores de organismo, sólo existieron 257 desvinculaciones la mayoría por jubilación y en el resto por cuestiones vinculadas al

proceso de búsqueda de mejora continua y eficientización del instituto en pos de mejorar el uso de recursos. Es importante resaltar que muchos profesionales fueron reubicados en otras áreas teniendo en cuenta sus capacidades, competencias e inquietudes.

Los diferentes empleados pertenecían a :

Área de Comunicación	5
Coordinación Operativa de las Gerencias Técnicas	5
Departamento Informática	6
Departamento Secretaría General	1
Gerencia de Administración, Hacienda y Finanzas	11
Gerencia de Asistencia Regional	4
Gerencia de Asuntos Legales	2
Gerencia de Calidad y Ambiente	9
Gerencia de Comercialización	3
Gerencia de Desarrollo	1
Gerencia de Proyectos Especiales	14
Gerencia de Recursos Humanos	21
Gerencia General	4
INTI-Aeronáutico y Espacial	4
INTI-Agroalimentos	6
INTI-Ambiente	3
INTI-Biotecnología Industrial	5
INTI-Carnes	4
INTI-Catamarca	1
INTI-Caucho	1
INTI-Chubut	2
INTI-Construcciones	10

INTI-Córdoba	6
INTI-Cueros	2
INTI-Diseño Industrial	1
INTI-Electrónica e Informática	3
INTI-Energías Renovables	1
INTI-Entre Ríos	2
INTI-Envases y Embalajes	1
INTI-Física y Metrología	8
INTI-Jujuy	1
INTI-La Pampa	1
INTI-La Rioja	1
INTI-Lácteos	3
INTI-Madera y Muebles	3
INTI-Mar del Plata	3
INTI-Mecánica	7
INTI-Mendoza	3
INTI-Micro y Nanoelectrónica del Bicentenario	1
INTI-Misiones	1
INTI-Neuquén	4
INTI-Petróleo	1
INTI-Plásticos	5
INTI-Procesos Superficiales	1
INTI-Química	5
INTI-Rafaela	2
INTI-Rosario	3
INTI-San Luis	1
INTI-Santiago del Estero	1

INTI-Tecnología para la Salud y Discapacidad	1
INTI-Tecnologías de Gestión	7
INTI-Textiles	6
INTI-Tucumán	3
Subgerencia de Infraestructura y Servicios	46
Unidad Auditoría Interna	1

Respecto a los descuentos, la doctrina y la gran mayoría de la jurisprudencia, tanto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación como de la de Buenos Aires, y muchos tribunales inferiores, así como la doctrina en forma pacífica y hasta el Comité de Expertos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) han sido terminantes en cuanto a que no corresponde el pago de días de huelga a los trabajadores que no trabajan. En efecto, el salario es la contraprestación del trabajo realizado, pero no el pago del no trabajo. Al respecto es muy claro el criterio del Ministerio de Modernización de la Nación. Los descuentos no fueron indiscriminados y que, más allá de individuales errores, obedecieron a la ausencia de contraprestación laboral.

Consultorías

PREGUNTA N° 1532 y 1533

Según el Decreto N° 960/17 se faculta a la Secretaría de Comercio a delegar en el INTI y/o entidades públicas y/o privadas ciertas facultades establecidas en dicho Decreto. Estas facultades son, entre otras:

- 1- La de efectuar, en todo instrumento de medición reglamentado, los ensayos, certificaciones y/o cualquier otro procedimiento técnico necesario para la aprobación de modelo y la verificación primitiva.
- 2- La de reconocer los ensayos, certificaciones y/o cualquier otro procedimiento técnico necesario para la aprobación de modelo y la verificación primitiva realizados en el exterior.

Por el momento y para garantizar la continuidad del servicio, la única entidad autorizada -en forma no exclusiva- es el INTI, y la Secretaría de Comercio se encuentra trabajando en la reglamentación del Decreto N° 960/17, que establecerá los requisitos y condiciones que deberán reunir dichas entidades públicas y/o privadas para desempeñar tales tareas, así como también el mecanismo a través del cual se reconocerán los ensayos realizados en el exterior.

INTA

Dentro de los 8 Objetivos de Gobierno, el INTA contribuye fundamentalmente en tres:

1. desarrollo regional y transformación de sectores productivos,
2. contribución a la inclusión y equidad social, e
3. inserción inteligente al mundo.

1) Desarrollo regional y transformación de sectores productivos.

Registro de 46 nuevos cultivares más resistentes, más productivos, de mejor calidad, más aptos para agregado de valor, la industria alimentaria y la producción de energías renovables. Registro de cultivares de arroz, trigo, maíz, cebada, maní, mandioca, colza, girasol, sorgo, stevia, soja y forestales, entre las principales.

Desarrollo de nuevas vacunas y kits de diagnóstico para uso en producción animal. Tratamiento para la prevención del complejo de la diarrea neonatal de terneros producido por BIOINNOVO (Vetanco SA - INTA), Vacuna VEDEVAX recombinante para diarrea viral bovina; vacuna para rabia pareasiente bovina, vacuna contra la enfermedad de Gumboro en aves, vacuna contra herpes bovino que reduce los efectos clínicos causados por la enfermedad; vacuna Bio-Jajá que permite combatir la tristeza bovina (100 mil exportadas a India). Desarrollo de kits de diagnóstico: para diarrea porcina clásica a ser comercializado en Europa; de Rotavirus para evaluación de vacunas entéricas no aftósicas; para el diagnóstico de la neosporosis bovina: YA-Neospora.

AgroTICs para asistir al sector productivo con información valiosa (teledetección, sitio específico, meteorológica, sanitaria, de mercados). Desarrollo de la electrónica de hardware y software aplicados a la maquinaria agrícola nacional con patentes internacionales. Desarrollo de “Diagnóstico Express” una herramienta que identifica los principales problemas sanitarios que afectan a hortalizas. Consolidación de las bases de datos meteorológicos, climáticos y de recursos naturales a través de la integración de la información con otras redes a nivel nacional e incremento de productos agrometeorológicos de alerta temprana en tiempo real. Lanzamiento del Sistema de Información de Suelos del INTA (SiSINTA), base de datos de suelos de todo el país de acceso libre, desarrollado específicamente para almacenar información de suelos, permitirá conocer el impacto de las prácticas agrícolas. Desarrollo de un prototipo mapeador de rendimiento para fruticultura de precisión en frutales de pepita, reduciendo el uso de insumos, costos y menor impacto ambiental.

Control de plagas que afectan la producción. Langostas: monitoreo constante para contener su expansión, el INTA, el SENASA y otras agencias gubernamentales trabajan en acciones de comunicación y capacitación a los productores.

Industrialización de la Trampa Observación Mata Insectos (TOMI), para control del Picudo del Algodonero. Desarrollo de método de control biológico para plagas en frutales utilizando avispas autóctonas.

Soluciones tecnológicas en bioenergía y asistencia técnica a 400 empresas productoras de energías renovables. Soluciones tecnológicas en bioenergía para productores asociados de Córdoba y Santa Fe para producir bioetanol y burlanda a partir de maíz. Desarrollo de tecnologías que fomentan el agregado de valor a las materias primas y la generación de bioenergías.

Prototipos de maquinaria agrícola que preservan la salud humana, más eficientes, que disminuyen los costos y aumentan la calidad. Prototipo de robot que aplica en forma automática dosis precisas de plaguicidas en los invernaderos. Con este robot, se evita que los operarios estén expuestos en el momento justo de las aplicaciones.

Pulverizadora Prototipo de cosechadora de semillas del pasto plumerito para regiones semiáridas y áridas de producción ganadera, como Cuyo y NOA. Prototipo de podadora hidráulica que disminuye los costos y aumenta la durabilidad de las plantaciones de frutales de pepita en Alto Valle, Río Negro. Prototipo de cosechadora autopropulsada stripper de algodón con producción de rollo denominada "La Lola". EEA Reconquista. Diseño de máquina para labranza para el cultivo de caña de azúcar. Diseño de equipo de rayos X que permiten detectar daños en simientes, frutos y granos. Diseño de peladora múltiple que permite optimizar el tratamiento de las frutas y agregar valor. Diseño de prototipo para la recolección mecánica y traslado de batata para agricultura familiar.

Mecanización agrícola: Desarrollo de un prototipo de sembradora que aumenta la velocidad de siembra de un cultivo, sin perder precisión en la dosificación de la semilla. Prototipo de equipo de monitoreo para pulverización terrestre. Ajuste y puesta a punto de sistema robotizado de ordeño en bovinos. Desarrollo de Cuyana Cosechadora, prototipo que permite la cosecha mecánica en parrales, reduciendo costos y tiempos de recolección.

Inventario nacional de gases de efecto invernadero (GEI) con impacto en comercio internacional. Realización de inventarios nacionales de GEI en ganadería y cultivos fertilizados, estimaciones de factores de emisión y de balances. Efectos de las cubiertas vegetales como sumideros de carbono (sistemas eco-eficientes).

2) Contribución a la inclusión y equidad social.

Alimentos funcionales y nutraceuticos beneficiosos para la salud. Huevos enriquecidos con cinco veces más omega-3, ácidos grasos que permiten reducir en humanos los riesgos vinculados a enfermedades cardiovasculares, arteriosclerosis, artritis, y otras autoinmunes. INTA - VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. Producto: Leche

entera UAT reducida en grasas saturadas y de alto contenido natural de ácido linoleico conjugado (CLA). Impacto: Innovación y aumento de competitividad de la Industria Láctea nacional. INTA - Capilla del Señor SA. Queso funcional con contenido de fitosteroles y antioxidantes naturales. Impacto: Innovación y aumento de competitividad de la Industria Láctea nacional.

Desarrollos con impacto en la salud humana. Creación de bioinsecticida para combatir las larvas del mosquito transmisor del dengue.

Inclusión y equidad social. Ejecución de 618 Proyectos especiales de ProHuerta (50.000 familias beneficiarias). 344 Grupos de abastecimiento local (GAL), con 4523 Productores de todo el país. 231 Proyectos de acceso al agua (uso integral, 20.000 familias beneficiarias). Proyecto Agua Segura (beneficiarios: 74 escuelas rurales, 3140 alumnos).

Modelos productivos sustentables. Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (MBGI): diseño de modelos productivos sustentables de los bosques nativos como alternativa al cambio de uso del suelo en 7 áreas pilotos abarcando distintas regiones del país. Control biológico: desarrollo de herramientas de control para el parasitoide de larvas de la mosca de la fruta, inocuas para las personas y el ambiente y que solo afectan a la plaga. Cría y suelta de controladores biológicos de plagas forestales. Tratamiento de efluentes: i) Difusión del modelo implementado en el mercado de Liniers para tratamiento de efluentes en otros mercados; ii) Tratamiento de efluentes ganaderos en sistema de tambo intensificado, por geocontención eliminando el sistema de lagunas; y iii) Producción de alimentos ambiental y socialmente amigables en los cordones periurbanos. Instalación de una red de 380 monitores ambientales para regiones áridas y semiáridas que se extiende desde La Pampa hasta Tierra del Fuego. Participación en la Red Global Silvopastoril, alternativa sustentable para la mitigación del cambio climático. Conservación de la biodiversidad: Preservación de los recursos genéticos (30.000 accesiones) para la alimentación y agricultura contribuyendo a la seguridad, soberanía alimentaria, desarrollo tecnológico y el agregado de valor. Transferencia al sector productivo de materiales genéticos mejorados de especies forestales nativas.

Seguridad alimentaria. 3 millones de personas atendidas a través de ProHuerta. Consolidación 539.000 huertas. 63 Proyectos Minifundio con 3000 productores familiares de subsistencia en todo el país.

3) Inserción inteligente al mundo

Presencia en centros de investigación de vanguardia mundial. Renovación del convenio LABINTEX - Agropolis Internacional de Francia para proyectos de investigación referidos a un observatorio de dinámicas territoriales, herramientas

para el diseño de nuevos alimentos que contienen ingredientes funcionales naturales y estudios de respuesta de los cultivos sometidos a estrés ambiental, entre otros.

Exportación de tecnologías. Exportación a INDIA de 100.000 vacunas contra la tristeza bovina. Análisis de semilla de INTA aplicado en todo el mundo. Intercambio de investigadores de organismos contrapartes de Bélgica, Paraguay, China, Estados Unidos, Italia y Sudáfrica, entre otros. Se realizaron 43 misiones en el marco de Proyectos FOAR (Fondo Argentino de Cooperación Sur – Sur y Triangular), de las cuales el 77% consistieron en el envío de expertos a diferentes países y 23% en recepción de pasantes extranjeros. Se desarrolló una nueva etapa del Programa Pro-Huerta Haití con el apoyo de la UNASUR y la administración del PNUD, ampliando su cobertura a los diez departamentos de ese país.

A continuación detallamos las contribuciones de INTA como plataforma de políticas públicas:

Agenda de trabajo INTA - SENASA.

Se están llevando adelante acciones en los siguientes temas prioritarios por el potencial de daño para los sectores agrícolas:

- Langosta: gestión y ejecución de acciones de emergencia a distintas escalas institucionales y territoriales. Estas acciones comprenden, entre otras, participación en reuniones de comité de crisis, seguimiento de mangas, toma de decisiones sobre control químico, interacción con distintos actores a niveles local, nacional, regional, e internacional. Se trabaja con el programa Nacional de Acridios de SENASA y la participación de expertos de la Universidad de Arizona. Asimismo, se trabaja en el diseño de un programa de investigación y desarrollo para el manejo de la langosta.
- Enfermedad de los cítricos HLB: el INTA forma parte de la mesa del Programa Nacional de Prevención que lidera SENASA. 4 de los 7 laboratorios oficiales del Programa pertenecen al INTA. Se realizan en conjunto capacitaciones y monitoreo.
- Lobesia, polilla europea de la vid. El INTA investiga la bioecología de la plaga, datos utilizados por SENASA para la elaboración del plan de lucha. El INTA forma parte del Comité Técnico.
- Cochinilla harinosa de la vid. INTA con participación de SENASA capacita a productores y técnicos del NOA con profesionales de la Estación Experimentan Agropecuaria de Mendoza. El INTA, a través de su Programa de Frutales aportó insumos para hacer investigación sobre el desarrollo de la plaga.
- Carpocapsa. Mosca de los frutos. INTA Producción del bioinsecticida carpovirus.

- Clorosis variegada de los cítricos. INTA desarrollo metodológico para diagnóstico de la enfermedad. Programa Nacional de Certificación de Cítricos.

Ejecución del programa PROHUERTA con el Ministerio de Desarrollo Social.

Grupos de abastecimiento Local

- Es una estrategia de inclusión y desarrollo de la Agricultura Familiar orientada al desarrollo de sistemas alimentarios locales, mediante el impulso y/o fortalecimiento de circuitos de abastecimiento local de alimentos (circuitos de producción-comercialización de proximidad). Se trata de un proceso de producción agroecológica (o en transición agroecológica), que beneficia a todos los miembros de esa comunidad, evitando intermediarios y poniendo a disposición de la comunidad local alimentos sanos y saludables, a precios que sean justos para productores y accesibles para los consumidores.

Proyectos Especiales

- Los proyectos especiales del Pro Huerta tienen como objetivo el desarrollo de actividades, obras y adquisición de equipamiento que favorezcan la satisfacción de derechos, la producción, el mejoramiento de la calidad de vida, y la reproducción social de las familias en las distintas regiones. Apuntan a potenciar la producción para autoconsumo y venta de excedentes de las familias y organizaciones como forma de inclusión en sentido amplio. Las propuestas postuladas deben considerar: enfoque de género, adaptación al cambio climático, fortalecimiento organizacional y biodiversidad. Ver detalle de preguntas 92 y 93.

Ejecución de proyectos de mano de obra con Ministerio de Trabajo.

- Entrenamientos Laborales: formación en oficios, en los lugares donde se desarrolla la tarea.
- Entramados Productivos: son proyectos destinados a financiar obras o la compra de herramientas.
- Formación Profesional: proyectos que otorgan hasta 800.000 pesos a organizaciones avaladas y acompañadas por INTA, para iniciar un proceso de formación continua en oficios rurales.

Cooperación bilateral con Cancillería.

- G20: se conformó el Grupo de Coordinación G20 (MINAGRO, INTA, SENASA) para trabajar en los temas que serán abordados en la reunión de Ministros y en el Meeting of Agricultural Chief Scientist (MACS), a realizarse durante 2018.
- Fondo Argentino para la Cooperación Sur-Sur y Triangular (FOAR): 79 misiones de intercambios profesionales; 60 envíos de profesionales del INTA y Recepción de 19 delegaciones. Países de: América: 46 misiones; África: 13 misiones y Asia: 11. Las principales misiones fueron a: Bolivia, Perú,

Paraguay, Países del Corredor Seco Sudamericano, Sudáfrica, Mozambique, Vietnam e India.

- Cooperación internacional para la articulación Público – Privada.
- India: INTA -FOAR- Indian Immunologicals Ltd.- Litoral Biológico S.A. Tema: Sanidad Animal (tristeza bovina). Se prevé la exportación de vacunas.
- Sudáfrica: 1) INTA-FOAR- CAFMA-CIDETER-GRAIN SA. Tema: Tecnología de Siembra directa, Silo Bolsa y Agricultura de Precisión. 2) INTA-Protein Research Foundation (PRF), como resultado de esta vinculación se suscribió un Acuerdo de Transferencia de Materiales con la Empresa SENSAKO. Tema: Evaluar variedades de soja, maní y colza para su potencial comercialización.
 - En el marco del Plan de Cooperación con África (2016-2019), se impulsa la cooperación argentina para promocionar en distintos países africanos la siembra directa y maquinaria agrícola asociada.
 - Convenio de cooperación académica con el Instituto del Servicio Exterior de la Nación (ISEN). El INTA capacitó (2015-2016) a 100 alumnos del ISEN, en varios temas de la agenda internacional.
 - Apoyo de Cancillería para impulsar la presencia internacional de ProHuerta (Haití, Angola). En esos países el 93% de las familias involucradas mejoraron su situación alimentaria.

Cooperación cambio climático

- Proyecto “Adaptación y Resiliencia de la Agricultura Familiar del NEA ante el Impacto del Cambio Climático y su Variabilidad” financiado por ONU, ejecutado en conjunto con UCAR.

Proyecto implementado por el INTA y la UCAR junto a otras instituciones en 4 provincias del norte argentino desde el 2013 (E. Sgo. del Estero, N S. Fe, O Corrientes y Chaco). Tiene por objetivo “Contribuir al aumento de la capacidad adaptativa y desarrollar la resiliencia de pequeños productores agropecuarios familiares frente a impactos derivados del cambio climático y la variabilidad climática, en especial aquellos impactos que surjan del aumento en la intensidad de eventos hidrometeorológicos, como inundaciones y sequías.”

Trabajo con el Ministerio de Ambiente

- Convenio para implementación del Programa de “Bosques Nativos y Comunidades”
- Realización de actividades de capacitación en Chaco, Santiago del Estero y Salta en MGBI, apicultura, artesanías, comercialización, manejo ganadero y silvopastoril, manejo de tractor, soldadura y herrería, motosierra.
- Implementación de Planes Integrales Comunitarios (PICS). Se firmaron siete cartas acuerdo para implementación de PIC en la provincia de Salta.

Trabajo con el Ministerio de Modernización.

- Relevamiento y análisis de resultados 2017-2019 de los Centros, Programas y Redes, y su contribución a las iniciativas prioritarias del Gobierno Nacional.
- Mapeo de procesos, productos obtenidos y dotación de personal involucrado.
- Presentismo: trabajo para implementación de sistema biométrico.
- Implementación del sistema GEDO.

En conclusión vemos que los objetivos y esfuerzos del INTA se orientan a la innovación como motor del desarrollo nacional.

Como integrante del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación nacional, desarrolla capacidades para el sector agroindustrial y participa en redes que fomentan la cooperación interinstitucional; genera conocimientos y tecnologías que pone al servicio de distintos sectores de la sociedad, a través de sus sistemas de extensión, información y comunicación.

Aplicaciones fitosanitarias

PREGUNTA N° 264 y 267

El Grupo de Trabajo Interministerial sobre Buenas Prácticas en materia de Aplicaciones de Fitosanitarios se crea a partir del Artículo 3º de la Resolución Conjunta N° 1/2018 entre el Ministerio de Agroindustria y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con fecha de 21 de febrero de 2018.

Es importante remarcar que el grupo de trabajo deberá presentar sus conclusiones dentro de los 90 días posteriores a estar formalmente integrado.

Contemplando que los efectos sobre la salud humana deben indispensablemente ser considerados en la definición de principios de buenas prácticas, en ese marco mismo marco normativo (art.4 de la misma resolución) se resuelve que se invitará a conformar el Grupo de trabajo a UN (1) representante del Ministerio de Salud de la Nación, entre otros actores de distintos organismos.

El representante del Ministerio de Salud participó activamente en las dos reuniones del Grupo de Trabajo, y será quien articule con la Comisión Nacional de Investigación de Agroquímicos, creada por el Decreto N° 21/2009.

Las recomendaciones y documentos desarrollados en el marco de la Comisión Nacional de Investigación de Agroquímicos, constituyen insumos relevantes para la elaboración del documento en el marco de la Comisión de reciente creación, que

focaliza su misión en relación a las buenas prácticas en materia de aplicaciones de fitosanitarios.

La Resolución Conjunta 1/18 establece para los Ministerios de Agroindustria y de Ambiente y Desarrollo Sustentable el mandato que, en el marco de sus respectivas competencias, las actividades de aplicación de productos fitosanitarios para la agricultura en la actividad agrícola en general, y en especial en zonas de amortiguamiento o “buffer”, se realicen conforme a buenas prácticas agrícolas y sujetas a sistemas de control y monitoreo adecuados. Para ello el Grupo de Trabajo tiene como mandato elaborar los principios que deben regir las políticas públicas nacionales de sus respectivas competencias, recomendar formas de mejorar la adopción de buenas prácticas y mejorar los sistemas de monitoreo y control.

Es importante remarcar que el grupo de trabajo deberá presentar sus conclusiones dentro de los 90 días posteriores a estar formalmente integrado.

Contemplando que los efectos sobre la salud humana deben indispensablemente ser considerados en la definición de principios de buenas prácticas, en ese mismo marco normativo (art.4 de la misma resolución) se resuelve que se invitará a conformar el Grupo de trabajo a UN (1) representante del Ministerio de Salud de la Nación, entre otros actores de distintos organismos.

El representante del Ministerio de Salud participó activamente en las dos reuniones del Grupo de Trabajo, y será quien articule con la Comisión Nacional de Investigación de Agroquímicos, creada por el Decreto N° 21/2009.

La Comisión Nacional de Investigación sobre Agroquímicos (CNIA) tiene un mandato más amplio y carece de competencia para establecer mandatos para los organismos que la integran. No obstante, la composición del Grupo de Trabajo incluye muchos integrantes de la CNIA, y una vez finalizado el trabajo de la Resolución Conjunta 1/18 los resultados serán llevados a dicha Comisión, esperándose así enriquecer su labor y proseguir con el abordaje de estos temas en ese ámbito.

Las recomendaciones y documentos desarrollados en el marco de la Comisión Nacional de Investigación de Agroquímicos, constituyen insumos relevantes para la elaboración del documento en el marco de la Comisión de reciente creación, que focaliza su misión en relación a las buenas prácticas en materia de aplicaciones de fitosanitarios.

En lo que se refiere al uso de fitosanitarios en Argentina es importante resaltar que se realiza en un contexto institucional sólido, que incluye regulaciones que abarcan desde el ingreso de los productos al mercado hasta la disposición de los envases vacíos.

Para que un producto fitosanitario pueda comercializarse o aplicarse en Argentina, ya sea de manera experimental o con propósitos comerciales, debe estar registrado

en el SENASA, para lo cual debe sujetarse a un procedimiento normado en la Resolución SENASA 350/99. Este es un procedimiento de evaluación de datos científicos suficientes para demostrar que el producto es eficaz para el fin que se destina y no entraña riesgos indebidos a la salud y el ambiente. La información relativa a las propiedades físicas, químicas, toxicológicas, ecotoxicológicas y de residuos, debe provenir de ensayos o estudios realizados sobre los productos fitosanitarios a ser registrados o sus equivalentes, según protocolos internacionalmente reconocidos. Además, los productos que se registran quedan sujetos a instrucciones respecto de su forma de uso que deben ser respetadas y monitoreadas por las autoridades provinciales.

El uso de fitosanitarios en el país muestra tres tendencias significativas.

- Primero, *el aumento de la cantidad global utilizada*: por distintas razones, incluyendo el aumento de la superficie sembrada y la emergencia de malezas resistentes, las ventas de fitosanitarios casi se triplicaron desde comienzos de la década de 1990.
- Segundo, *el riesgo de contaminación del conjunto de fitosanitarios utilizados ha bajado fuertemente respecto de la década de 1980*: los fitosanitarios que utiliza hoy la producción agropecuaria son en un 80% aproximadamente sustancias con la clasificación toxicológica más baja.
- Tercero, *el aumento en la venta de tecnología de agricultura de precisión*, que redundan en el uso más cuidadoso y eficiente de los fitosanitarios, como el control selectivo de malezas, el corte por sección en pulverizadoras, los banderilleros satelitales en pulverizadoras y los sensores de N en tiempo real.

La promoción de las buenas prácticas agropecuarias, incluyendo el correcto uso y gestión de los fitosanitarios, es una política nacional de larga data, y cuenta con diversas instancias de difusión.

USO Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL USO DE FITOSANITARIOS

Es importante resaltar, respecto al uso de fitosanitarios, que el mismo se realiza en un contexto institucional sólido, que incluye regulaciones que abarcan desde el ingreso de los productos al mercado hasta la disposición de los envases vacíos.

Para que un producto fitosanitario pueda comercializarse o aplicarse en Argentina, ya sea de manera experimental o con propósitos comerciales, debe estar registrado en el SENASA, para lo cual debe sujetarse a un procedimiento normado en la Resolución SENASA 350/99. Este es un procedimiento de evaluación de datos científicos suficientes para demostrar que el producto es eficaz para el fin que se destina y no entraña riesgos indebidos a la salud y el ambiente. La información relativa a las propiedades físicas, químicas, toxicológicas, ecotoxicológicas y de residuos, debe provenir de ensayos o estudios realizados sobre los productos fitosanitarios a ser registrados o sus equivalentes, según protocolos internacionalmente reconocidos. Además, los productos que se registran quedan

sujetos a instrucciones respecto de su forma de uso que deben ser respetadas y monitoreadas por las autoridades provinciales.

El uso de fitosanitarios en el país muestra tres tendencias significativas.

- Primero, *el aumento de la cantidad global utilizada*: por distintas razones, incluyendo el aumento de la superficie sembrada y la emergencia de malezas resistentes, las ventas de fitosanitarios casi se triplicaron desde comienzos de la década de 1990.
- Segundo, *el riesgo de contaminación del conjunto de fitosanitarios utilizados ha bajado fuertemente respecto de la década de 1980*: los fitosanitarios que utiliza hoy la producción agropecuaria son en un 80% aproximadamente sustancias con la clasificación toxicológica más baja.
- Tercero, *el aumento en la venta de tecnología de agricultura de precisión*, que redundan en el uso más cuidadoso y eficiente de los fitosanitarios, como el control selectivo de malezas, el corte por sección en pulverizadoras, los banderilleros satelitales en pulverizadoras y los sensores de N en tiempo real.

La promoción de las buenas prácticas agropecuarias, incluyendo el correcto uso y gestión de los fitosanitarios, es una política nacional de larga data, y cuenta con diversas instancias de difusión.

Estructura y Personal

PREGUNTA N° 686, 1135, 1136 y 1456

El INTA ha conformado una cultura que, desde su creación, logró mantener tanto el compromiso de su gente con los valores y la misión institucional, como el reconocimiento de la sociedad a la labor que realiza y sus logros históricos. Así, los valores, conocimientos, tecnologías, metodologías, capacidades y actitudes desarrolladas constituyen el mayor capital institucional y la base sobre la que el organismo contribuye diariamente a la política pública nacional, le permiten al país alcanzar una mayor potencialidad y generar nuevas oportunidades para acceder a los mercados regionales e internacionales con productos y servicios de alto valor agregado.

La dinámica actual de los procesos que favorecen al desarrollo sostenible interpela permanentemente a las instituciones y sus propias culturas forjadas a lo largo de sus historias. Es así que una institución como el INTA, con fuerte reconocimiento social y compromiso con el desarrollo del país requiere de lineamientos estratégicos para gestionar la innovación en el Sistema Agropecuario, Agroalimentario y Agroindustrial en todo el territorio nacional. Planificar y monitorear la generación del conocimiento, su transferencia y el aprendizaje a partir de nuevas tecnologías, debe permitir dar respuestas a las demandas de la sociedad. Por ello, es trascendente

contemplar en la agenda de investigación y extensión las grandes tendencias actuales como el cambio climático, la salud de los ecosistemas, la producción sostenible y las demandas de los mercados, la provisión de alimentos de calidad y las oportunidades derivadas de la bioindustria, entre otros. En ese camino, la capacitación y formación, las condiciones de seguridad del ambiente de trabajo y el buen clima laboral resultan prioritarias para nuestro desarrollo.

El método de ingreso y selección a la institución es a través de concursos tanto para el personal directivo, como para el personal profesional, técnico y de apoyo. En este contexto, el Instituto se encuentra inmerso en el análisis de su cartera programática y sus estructuras, haciendo énfasis en los desafíos y problemas reales de nuestros productores en pos de una mayor inserción de la República Argentina en el mundo con la apertura de nuevos y mejores mercados internacionales, con mayor eficiencia productiva y agregado de valor. En este marco, y de ser necesaria alguna adecuación en el número de agentes, se priorizarán las jubilaciones y el sistema de retiros voluntarios.

En lo que se refiere a las bajas que se registraron en el organismo, cabe mencionar que las mismas responden en un gran porcentaje a jubilaciones y renunciaciones mientras el resto fueron no renovaciones. Estas últimas fueron decididas tras un minucioso análisis y responden mayormente a problemas de incompatibilidad de funciones.

Cannabis medicinal

PREGUNTA N° 1293, 1294, 1295, 1296, 1297

El programa se centra en la investigación de Epilepsia Refractaria Infantil, y se encuentra articulando con ANMAT la facilitación de ingreso de aceite de cannabis por RAEN (ex uso compasivo) para su uso en dolor neuropático. Para el resto de las patologías la evidencia es escasa y controversial, por lo que se encuentra sujeta a continua revisión.

La ley autoriza al INTA a realizar el cultivo y producción. Este mecanismo garantiza el control sobre la calidad del producto final, desde el punto de estabilidad y control de los químicos que lo componen, con el consiguiente cuidado de la salud de quien lo recibe.

A tal efecto, el Ministerio de Seguridad ha evaluado una zona correspondiente a INTA CASTELAR, a los efectos de dar los primeros pasos en cultivo y tipificación de la planta. Esta primera etapa llevará aproximadamente de 12 a 18 meses.

ANLAP forma parte del consejo consultivo, y sus laboratorios participarán activamente una vez avance la etapa de cultivo del INTA.

Mientras tanto los pacientes se inscriben en un registro de protocolo a los efectos de ser incorporados en los estudios de investigación en epilepsia refractaria (adulto e infantil). Actualmente el número de pacientes registrados es de 90, de distintos puntos del país.

Se encuentra en fase de reclutamiento (ingreso de pacientes) al protocolo multicéntrico (todo el país) de investigación en Epilepsia Refractaria Infantil, conducido por el Hospital Garrahan.

Asimismo se desarrollará protocolo de similares características para incluir pacientes adultos que padecen Epilepsia Refractaria que llevará adelante el Hospital El Cruce.

Se encuentra en proceso de avance un segundo protocolo de epilepsia en adultos en un nuevo nodo de Investigación con la intervención de prestigiosos centros formadores en la especialidad de neurología.

Dichos estudios están contemplados en un principio para 100 pacientes cada uno, con el compromiso de seguir suministrando el aceite de cannabis para aquellos que hayan demostrado beneficio.

Cabe destacar que las importaciones son mecanismos complejos, más aún en los casos de psicotrópicos, razón por la cual requieren variados procesos tanto en el país de origen como en el de destino, todo ello referido fundamentalmente a lo concerniente a la seguridad del producto final. Sin perjuicio de ello ya se encuentran en marcha siempre en el marco del Programa de Investigación.

Tanto los protocolos de investigación como los cultivos, que estarán en cabeza del INTA se llevaran adelante mediante financiamiento Público-Privado, cumpliendo de este modo la finalidad de la Ley 27.350.

INSTALACIÓN DE PREDIOS

La Resolución MS N° 258/2018, cumplimenta con el art. 6°.4 del Anexo I del Decreto N° 738/17, estableciendo las condiciones de habilitación de los predios del INTA y CONICET.

En cuanto al período de tiempo para habilitar, este dependerá de la verificación del cumplimiento de las condiciones de seguridad que adopten los predios (Artículo 2° Resolución MS N° 258/2018 “El titular del MINISTERIO DE SEGURIDAD o el funcionario que este determine con rango no inferior a Subsecretario, habilitará los predios a los fines establecidos por la Ley N° 27.350 una vez verificado el cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas a tal efecto”.)

La inspección y el informe de seguridad de los predios e instalaciones que sean utilizados para la siembra, plantación, cultivo y/o cosecha de cannabis deberá abordar, conforme a las especiales circunstancias de cada caso, los siguientes aspectos: la situación medio-ambiental y poblacional de las zonas linderas, las vías

de aproximación y escape, las barreras perimétricas exteriores e interiores, los accesos, la iluminación, las medidas de seguridad en los puestos de ingreso y egreso, la guardia y el sistema de guardia, la estructura edilicia para la instalación de cultivo de cannabis – invernadero –, el sistema de detección de intrusiones - videovigilancia y/o cualquier otro dispositivo electrónico de vigilancia – y cualquier otra circunstancia relevante para el fortalecimiento de la seguridad.

SENASA

SENASA

PREGUNTA N° 188 y 189

Desde SENASA, se trabaja, en línea con otros organismos de la Administración Nacional, en diferentes medidas necesarias para la eficiencia y sostenibilidad de este ente descentralizado.

Hoy la Argentina cuenta con aproximadamente 180 mercados abiertos para los productos agroindustriales. Argentina volvió al mundo, comienza a ser un cliente confiable. En 2016, se lograron 21 nuevos destinos para 32 productos nacionales. En el año 2017, se sumaron 24 nuevos destinos para 27 productos nacionales y en el corriente año, ya llevamos abiertos 12 destinos para 18 productos: Marruecos (equinos en pie), Sudáfrica (huevos frescos), Brasil (miel y bovinos para engorde), México (cueros y pieles verdes, frescas y saladas de origen bovino y equino), Unión Económica Euroasiática (Armenia, Bielorrusia, Kazajstán, Kirguistán y Rusia – huevos fértiles y pollitos de un día), India (gelatina bovina y lana sucia), Ecuador (carne bovina y miel), Guatemala (equinos en pie), Kenia (semen equino), Túnez (abejas melíferas, cueros de ungulados y gelatina bovina), Costa Rica (harina de sangre en polvo de origen bovino y porcino para consumo animal) y Cabo Verde (carne bovina, porcina y menudencias de ambas especies. Es importante sumar a esto la apertura del mercado de Estados Unidos de América para el ingreso de limones, e informamos al respecto que el día 10 de mayo llegaron los primeros cargamentos al puerto de Philadelphia.

Para continuar esa apertura hacia el mundo, se pretende un organismo profesional y eficiente, dando especial cuidado a la sanidad e inocuidad de los alimentos que consumimos y vendemos a los distintos mercados, ya que es una distinción de nuestro país. En ese sentido, es importante resaltar que se estima reducir los costos fijos de SENASA en aproximadamente \$105MM (nominal) para este 2018, en concepto de limpieza, mantenimiento, alquileres, compras y contrataciones, y en gastos de seguridad.

En el marco del Plan de Desburocratización y Simplificación del Estado, desde el ente se busca prestar un servicio ágil, de fácil acceso a las personas y a nuestros productores. A modo de ejemplo, durante el mes de febrero, el Decreto 27/18 derogó 15 normas y decretos con 80 años de antigüedad con el objetivo de promover el funcionamiento dinámico y eficaz de la gestión pública, dándole, además, seguridad jurídica a los usuarios. También se logró disminuir la cantidad de aranceles de 1800 a 301. Respecto de los trámites, pasamos de contar con 286 a 126 y se encuentran en revisión 1672 trámites. Por otra parte, se utiliza la

autogestión a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD) donde ya existen más de 15 trámites del SENASA que pueden hacerse por internet, a cualquier hora y desde cualquier lugar. Un ejemplo del proceso de simplificación lo podemos apreciar en el RENSPA, que desde enero de este año se puede realizar la inscripción 100% por autogestión.

En este contexto, el SENASA se encuentra en un proceso de optimización y modernización, abocado a la búsqueda de una descentralización operativa, y una profesionalización de las regiones que redundaría en una eficientización de los recursos públicos, acompañando el trabajo de otros organismos públicos y entes sanitarios de acuerdo a la Ley 27.233. Es por ello, que se busca cubrir lugares claves de actividades no delegables del organismo que están relacionadas a la atención de la inocuidad de alimentos, programas sanitarios y fitosanitarios, atención en frontera de productos importados para prevenir enfermedades y plagas, y cumplir con las condiciones de los mercados de exportación. Durante este proceso se detectaron tareas duplicadas, de incompetencia y otras que fueron absorbidas por las nuevas tecnologías. Hoy se realizan 200.000 expedientes por mes de manera electrónica que antes eran en papel. El rol de la autogestión ha cambiado esquemas en la prestación del servicio. En lo que se refiere a las bajas de contratos que se registraron en los últimos días, cabe mencionar que las mismas responden en un gran porcentaje a jubilaciones y renuncias mientras que el resto fueron por no renovación de muy pocos agentes contratados. Dicha medida fue decidida tras un minucioso análisis y responden a problemas de desempeño o incompatibilidad de funciones, así como también, con alcanzar un proceso de dotación óptima en un marco de eficientización y sostenibilidad del organismo.

En el marco de este proceso estamos realizando una relocalización de las oficinas locales para unificar y simplificar los lugares adonde concurre el productor, esto es en sociedades rurales, casa de campo, en comunas donde se realizan trámites agropecuarios como guías por ejemplo. De esta manera el productor encuentra en un solo lugar respuesta a todos los trámites que requiere. Pero además porque teníamos gastos innecesarios en alquileres, específicamente a partir de la autogestión, como explicamos más arriba.

Sanidad agroalimentaria

PREGUNTA N° 239, 240, 266, 753, 754 y 1636

En primer término es importante establecer que no existe superposición entre las tareas de SENASA y FONDAGRO. El control sanitario agroalimentario es competencia expresa del SENASA. Por su parte, FONDAGRO está facultado por su objeto a *“incentivar, fomentar y desarrollar (...) la sanidad y calidad vegetal”* (art. 72 Ley N° 27.341). En ese marco, y considerando que los principales problemas que enfrenta la situación actual de las economías regionales son la sanidad y el capital

de trabajo, estos han sido y son los principales ejes sobre los que FONDAGRO viene trabajando desde su creación. Así, se ha financiado al sector privado para que implemente protocolos establecidos por SENASA, y se prevé contribuir con el Ente en programas de control sanitario de situaciones críticas para las economías regionales.

En el cuadro que se expone a continuación se detalla la ejecución de la partida presupuestaria de FONDAGRO a la fecha.

PROVINCIA	PRODUCCIÓN	SOLICITANTE	MONTO	PROYECTO	ESTADO	FECHA	SUBESTADO	DESEMBOLSADO
CÓRDOBA	Varias	Provincia de Córdoba	\$ 100,000,000	Asistencia a pequeños y medianos productores	APROBADO	8/7/17	Definiciones preliminares del beneficiario	\$ -
FORMOSA	Frutas y Hortalizas	Cooperativa Agropecuaria San Francisco Solano LDTA	\$ 8,000,000	Préstamos a productores frutas y hortalizas	APROBADO	8/7/17	En ejecución	\$ 2,000,000
LA RIOJA	Vitivinifruticola	La Riojana Cooperativa Vitivinifruticola de la Rioja LDTA	\$ 37,000,000	Producción y capital de trabajo de los productores	APROBADO	7/19/17	En ejecución	\$ 37,000,000
LA RIOJA	Olivícola y Vitivinícola	CARPA - Cámara Riojana de Productores Agropecuarios	\$ 12,000,000	Asistencia productores olivicultura y vitivinicultura	APROBADO	8/7/17	En ejecución	\$ 12,000,000
NEUQUÉN	Peras y Manzanas	Provincia de Neuquén - CPYME	\$ 69,600,000	Poda, reconversión y antigranizo productores pera y manzana	APROBADO	8/17/17	En ejecución	\$ 50,000,000
NEA	Cítricos	SENASA - HLB	\$ 19,000,000	Combate plaga HLB	APROBADO	27/12/2017	Definiciones preliminares del beneficiario	\$ -
NOA	Cultivos varios	SENASA - Langosta	\$ 10,000,000	Combate plaga Langosta	APROBADO	27/12/2017	Definiciones preliminares del beneficiario	\$ -
RÍO NEGRO	Peras y Manzanas	FUNBAPA - Poda	\$ 180,000,000	Asistencia productores para poda	APROBADO	8/2/17	En ejecución	\$ 179,317,773
RÍO NEGRO	Peras y Manzanas	FUNBAPA - Plan Sanitario	\$ 194,301,680	Plan Sanitario Río Negro	APROBADO	8/17/17	En ejecución	\$ 105,811,682
RÍO NEGRO	Manzanas	PAI	\$ 16,000,000	Préstamos a productores asociados	APROBADO	9/27/17	En ejecución	\$ 16,000,000
RÍO NEGRO	Peras y Manzanas	FUNBAPA - Poda Adenda	\$ 70,000,000	Asistencia productores para poda	APROBADO	27/12/2017	En ejecución	\$ 70,000,000
SANTA FE	Varias	Provincia de Santa Fe	\$ 250,000,000	Asistencia a pequeños y medianos productores	APROBADO	7/19/17	En ejecución	\$ 100,000,000
TOTAL			\$ 965,901,680					\$ 572,129,455

Fuente: Elaboración propia. Ministerio de Agroindustria. 2018

Como surge de ese listado, en materia de prevención y control sanitario FONDAGRO ha aportado más de \$400.000.000.- distribuidos en distintos programas.

Asimismo, han sido aprobados por Comité Ejecutivo aportes por \$29.000.000.- con fines sanitarios los que se encuentran en proceso de implementación, y se encuentran en instancia avanzada de análisis solicitudes en materia de sanidad por más de \$15.000.000.-

Respecto del control de la plaga Lobesia Botrana: el Ministerio de Agroindustria está realizando una gestión puntual sobre algunas plagas, cuya coyuntura demanda un trabajo conjunto entre Ministerio, SENASA, provincias y privados. Este trabajo se realiza desde 2017 a través del Plan Sanitario 2017-2019.

En el marco de este Plan Sanitario, se destinó un total de \$804.000.000 para abordar las problemáticas de las siguientes plagas: mosca de los frutos (*Ceratitis*

capitata), *Lobesia botrana*, carpocapsa (*Cydia pomonella*), HLB, picudo algodonero (*Anthonomus grandis bohemian*), langosta (*Schistocerca cancellata*) y plagas del olivo.

En particular, sobre *Lobesia botrana*, la estrategia de intervención se basó en el manejo sanitario de grandes áreas de cultivo de vid de manera de producir una disminución drástica y rápida de la plaga, con acciones sostenibles y sustentables en el tiempo y que contribuyan a mejorar el estatus sanitario a nivel regional, con una proyección de trabajo a 5 años.

En el marco de la Ley 27.227, que declara de interés nacional el control de la plaga *Lobesia botrana*, y mediante la implementación del Plan sanitario, se asistió a los productores de las áreas cuarentenadas con insumos para la realización de las medidas de control fitosanitario mediante la Técnica de Confusión Sexual, sumado a la utilización de insecticidas de bajo impacto ambiental, asegurando un eficaz control.

Inscriptos para recibir asistencia:

Mendoza: 11.300 establecimientos – 126.000 has

San Juan: 1.671 establecimientos - 24.035 has

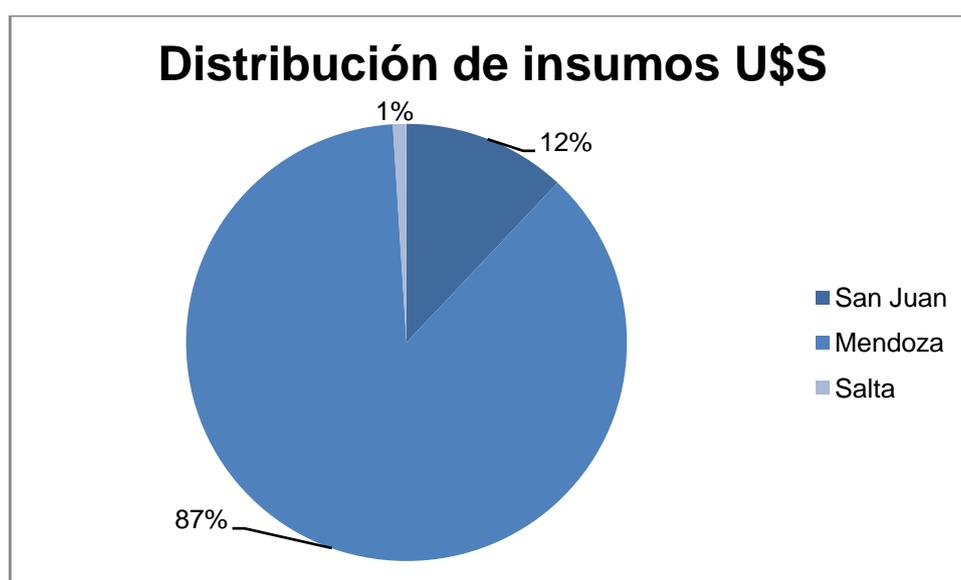
Salta: 85 establecimientos 2.035 has

A continuación, se detallan los *insumos y servicios gestionados* a través del Ministerio de Agroindustria para la realización de las medidas de control contra la plaga:

	Superficie (has)	Empresa	Mendoza (Has)	Mendoza U\$S	San Juan (Has)	San Juan U\$S	Salta (has)	Salta U\$S
Difusores de feromonas		BASF S.A	51.857	7.259.980			2.000	328.000
		Agroroca	11.000	1.655.500	8571	1.084.500		
Coragen (clorantraniliprole)	151.500	Lujan Agrícola S.R.L	138.000	5.572.440	13500	545.130		
Dipel DF (Bacillus Thuringensis var Kurstaki)	11.905	Summit Agro Argentina S.R.L	11.905	285.720				
Dipel DF (Bacillus Thuringensis var Kurstaki)	56.095	Summit Agro Argentina S.R.L	56.095	1.346.280				
Proclaim Forte	28.500	Syngenta Agro S.A	15.000	297.600	13500	267.840		
Aeroaplicación	129.000	Aerotec Argentina S.A	115.000	1.610.000	8040	112.530		

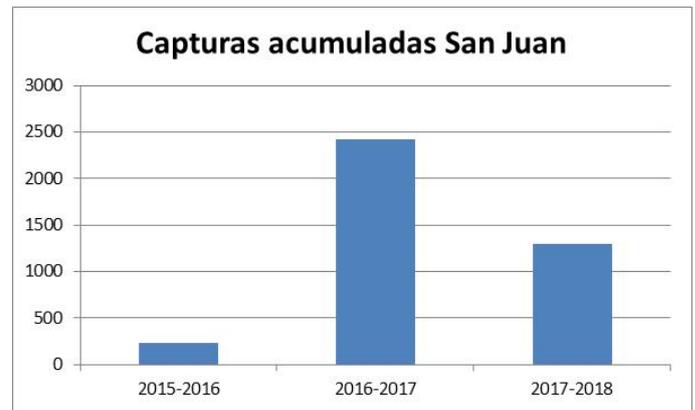
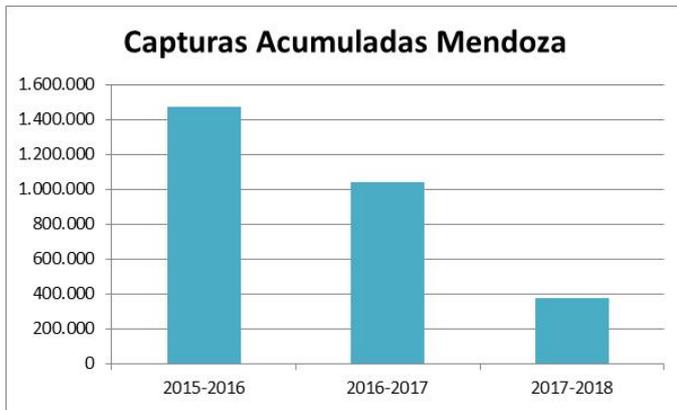
	Superficie (has)	Empresa	Mendoza (Has)	Mendoza U\$S	San Juan (Has)	San Juan U\$S	Salta (has)	Salta U\$S
	71.000	Aerotec Argentina S.A	71.000	994.000				
Puffer		Agricheck					100	35.000
TOTAL				19.021.520		2.010.000		363.000

Adquisiciones: La distribución de insumos, se realizó en función al % de superficie cuarentenada.



Resultados preliminares de las acciones de control realizadas, muestran un notable descenso de las capturas de la red oficial en las provincias de Mendoza y San Juan con relación a las temporadas anteriores. Para el caso de la provincia de Salta, no se han registrado nuevas detecciones en la localidad de Cafayate desde la implementación de la Técnica de Confusión Sexual tanto en el área productiva, y la urbana a través de la utilización de puffers de feromonas.

Temporadas	Capturas acumuladas San Juan	Capturas Acumuladas Mendoza
2015-2016	229	1.469.160
2016-2017	2.426	1.040.869
2017-2018	1.299	372.688



En el marco del Plan Sanitario 2017-2019 se está trabajando junto a SENASA, las provincias y los privados para definir las acciones y el presupuesto asociado a las mismas, que se deberán destinar durante 2018 para abordar la problemáticas de las plagas contenidas en dicho plan.

En áreas con alta presencia de la plaga, provincias de Mendoza y San Juan, se prioriza las acciones que tienen que ver con el control del movimiento de los artículos reglamentados para la plaga (fruta, mosto, maquinaria, etc) y supervisión de controles fitosanitarios, de manera de evitar la dispersión de la plaga hacia otras áreas.

En aquellas con baja presencia de la plaga y ausencia en zonas de riesgo, provincia de La Rioja y las Regiones de NOA Norte, NOA Sur, Entre Ríos, Patagonia Norte y Buenos Aires Norte. Se prioriza la red de monitoreo para la detección temprana de la plaga e implementación de acciones de control fitosanitarias rápidas y eficaces.

Inocuidad Agroalimentaria: El proceso de producción de frutas y hortalizas debe ser realizado de manera consciente para reducir los riesgos sanitarios que puedan afectar la salud de las personas y su impacto en el medio ambiente.

La medida adoptada por el Ministerio de Agroindustria para minimizar los riesgos y contar con un nivel adecuado de protección al consumidor de los alimentos fue la inclusión en el Código Alimentario Argentino (CAA) de las Buenas Prácticas Agrícolas para la producción frutihortícola en el marco de la Comisión Nacional de Alimento (CONAL) en marzo de 2018, estableciéndose un plazo de 2 años para su implementación en el sector frutícola y 3 años para el hortícola a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Esta decisión del Ministerio se alinea con uno de sus ejes de gestión orientado a velar por la inocuidad en la producción de los alimentos muy especialmente la de aquellos que se consumen frescos y conllevan los mayores riesgos.

De esta manera se ha trabajado intensamente junto a los organismos descentralizados como INTA y SENASA quienes han aportado conocimiento a partir de la investigación, desarrollo y tecnología creando de esta forma un marco sostenible desde lo ambiental, económico y social.

Dentro de la mencionada norma se destaca el tema de “Uso de Fitosanitarios” como un apartado sensible y de alto impacto en la inocuidad de los alimentos, que afecta no solo la salud de la población sino al ambiente.

Esta nueva exigencia generó iniciar el desarrollo de herramientas de formación y capacitación para llegar a todos los productores del país, como así también a quienes tendrán la responsabilidad de formarlos. Actualmente se está articulando entre organismos públicos y privados, gobiernos provinciales, municipios y las asociaciones de productores para cumplir con el objetivo previsto.

Para promover acciones tendientes a contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de los alimentos se trabaja con todos los actores en las cadenas de valor frutihortícola, para concientizarlos de la importancia de implementar en forma obligatoria un sistemas de gestión de calidad, como las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), ya que está demostrado que entre sus premisas existen normas de control riguroso de uso y aplicación de los agroquímicos y además se genera mayor eficiencia productiva al reducir costos y permitir la trazabilidad de los productos.

Por otro lado, en febrero de este año se firmó la Resolución conjunta N° 1/2018 de los Ministerios de Agroindustria y de Ambiente y Desarrollo Sustentable sobre políticas públicas para la aplicación de fitosanitarios. La misma determina, en el marco de sus respectivas competencias y en el contexto del dominio originario de los recursos naturales que corresponde a las jurisdicciones provinciales, que las actividades de aplicación de productos fitosanitarios para la agricultura en la actividad agrícola en general, y en especial en zonas de amortiguamiento o “buffer”, deben realizarse conforme a buenas prácticas agrícolas y sujetas a sistemas de control y monitoreo adecuados. Asimismo, crea el Grupo de Trabajo Interministerial sobre Buenas Prácticas en materia de Aplicaciones de Fitosanitarios, que funciona desde abril y está conformado por representantes del Ministerio de Salud; del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva; del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) y del Consejo Federal Agropecuario (CFA). Además, serán parte representantes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, del Ministerio de Agroindustria, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).

Yendo puntualmente a la cuestión del informe de la COVARC 2011/2016 sobre presencia de productos actualmente prohibidos en frutas, verduras y hortalizas, es necesario aclarar que la presencia de entre “15 y 20 sustancias” en el informe al que se hace referencia, no significa que éstas hayan sido detectadas en una misma muestra y durante el mismo período (año). El cuadro con el cual se pretendió sintetizar la información, sólo procuró resumir los diferentes principios activos que se detectaron entre los años 2011-2016 en los diferentes productos alimenticios investigados.

Asimismo, es importante resaltar que la presencia (detección) de un residuo en un alimento, es producto de la aplicación de estas sustancias, es una práctica agronómica para el control de plagas que, utilizando las Buenas Prácticas Agrícolas

(producto aprobado, dosificación adecuada, respeto del período de carencia, control de deriva, etc.) no debe superar los niveles permitidos o Límite Máximo de Residuos (LMR) y en consecuencia no representar un riesgo para la salud del consumidor.

Finalmente, respecto de la mención a sustancias prohibidas como Endosulfán y DDT, es importante aclarar que la detección de residuos de Endosulfán fue sólo en dos muestras posterior a su prohibición (2014 y 2015) implicando esto, probablemente, el uso de un remanente, dado que los hallazgos fueron en pequeños agricultores. En cuanto al hallazgo de DDT, que si bien se expresa como tal, fue de uno de sus metabolitos de degradación (DDE) que evidencia su declinación a lo largo de los años. Esta es una sustancia persistente en el suelo a lo largo del tiempo (años), aun cuando su uso se haya interrumpido.

La acrinatina es un producto que posee un LMR definido.

La manera que estos planes tienen de minimizar el riesgo para los consumidores es precisamente llevar adelante muestreos cuyo diseño, planificación y gestión se basen en criterios internacionalmente reconocidos y aprobados, tendientes a establecer diagnósticos de situación (aplicación de las buenas prácticas agrícolas o no) para optimizar y alcanzar su objetivo.

En cuanto a las acciones que se llevan adelante ante un resultado no conforme, consisten en la realización de una vigilancia al productor/ empacador y/o importador que arrojó el resultado no conforme, consistente en muestreos con interdicción de la mercadería hasta contar con los resultados analíticos previo a su liberación o decomiso. En el caso de constatarse una no conformidad en esta etapa de vigilancia, se procede a una evaluación específica para definir el destino de la mercadería. Esta evaluación está basada en criterios científicos que indican que el exceder un Límite Máximo de Residuos (LMR) no implica necesariamente un riesgo, puesto que la exposición puede estar por debajo de los parámetros toxicológicos. En consecuencia se hace en cada caso una evaluación de riesgo para determinar las medidas a adoptarse. (Art 33 de la Res SENASA 637/11).

Respecto de la presencia de agroquímicos en alimentos, es importante destacar que el SENASA cuenta con un sistema de laboratorios especializados en controles analíticos de la sanidad animal y vegetal, la inocuidad alimentaria y la calidad de productos, subproductos e insumos agropecuarios. Integran el sistema 18 laboratorios del SENASA y una red nacional de más de 400 laboratorios en todo el país en los que se realizan los estudios necesarios para detectar sustancias contaminantes o residuales en productos, subproductos y derivados de origen animal y/o vegetal, para velar por la inocuidad alimentaria.

Los planes de muestreo que lleva adelante el SENASA son herramientas que permiten evaluar y detectar desvíos a la normativa vigente, para el caso de productos de origen vegetal. El Plan CREHA VEGETAL, desde el año 2015 al 2017 ha extraído en diferentes especies un total de 4.161 muestras para analizar la

presencia de residuos producto de la aplicación para el control de una plaga en el cultivo.

Analisis de Residuos			
	2015	2016	2017
Total de muestras	1116	1415	1630
Conformes	1030	1307	1519
No conformes	86	108	111
% de NO conformidad	7,71	7,63	6,81

Las muestras conformes pueden contener la presencia de residuos de plaguicidas. Cabe destacar que si la aplicación se realiza bajo buenas prácticas agrícolas, se utilizan los productos autorizados para la especie y se cumple con los límites máximos establecidos por la normativa vigente, no existirían riesgos al consumidor.

En caso de detectarse sustancias que superan el Límite Máximo de Residuos (LMR) establecido para ese alimento se aplica el procedimiento más arriba indicado con los parámetros establecidos en la Resolución SENASA 637/2011.

Es importante remarcar que la presencia de residuo no implica necesariamente riesgo al consumidor. Así es que en 2017, por ejemplo, si bien se registró un 6,81% de muestras no conformes, 0,38% de los resultados de las muestras pudieron registrar un efecto adverso sobre el consumidor.

ACCIONES DE CONTROL PESCA Y AGROQUÍMICOS

Pesca

PREGUNTA N° 314

La Subsecretaría de Pesca de la Nación es la autoridad de aplicación de la Ley Federal de Pesca (LFP), N° 24.922, y como tal, ante una presunta infracción a su art. 27 bis, cumple una serie de pasos que incluyen la sustanciación de actuaciones, la notificación al titular del buque para que ejerza su derecho de defensa, todo ello previo a la resolución sancionatoria.

En relación a las medidas tomadas por el Poder Ejecutivo ante los gobiernos de *Noruega, Nueva Zelanda y Chile con motivo de los permisos de pesca informados por el diario Perfil del 14-04-18 que habrían sido dados por el Reino Unido para operar en nuestras aguas de las islas del Atlántico Sur*, y ante la ausencia de una denuncia formal se ha verificado que se trata de buques y empresas que no cuentan con permisos de pesca vigentes, emitidos por la autoridad de aplicación de la LFP.

Respecto a una posible “relación indirecta” con titulares de permisos vigentes se ha verificado las declaraciones juradas exigidas en la Res. 39/14 para los inscriptos en el Registro de la Pesca y, en ningún caso, se ha declarado una relación actual (ya sea jurídica, económica o de beneficio) con dichas empresas y buques.

Agroquímicos

PREGUNTA N°: 265, 1755 y 1970

La actividad agropecuaria utiliza una multiplicidad de insumos químicos como parte de los paquetes tecnológicos relativos a las diferentes producciones. La agricultura, la horticultura, las plantaciones forestales, la ganadería y la acuicultura asumen variadas formas y modos de producción, y utilizan distintas combinaciones de insumos químicos en sus procesos. Pueden mencionarse entre ellos los fertilizantes y los fitosanitarios (insecticidas, herbicidas y fungicidas), aunque existen otros productos químicos específicos para otras funciones (rodenticidas, acaricidas, productos médicos veterinarios, etc).

Los impactos en el ambiente de estos insumos dependen de numerosos factores, que dan lugar a situaciones también disímiles: las características físico químicas del producto, su perfil ecotoxicológico, el modo de uso (dosis, formulaciones, forma de aplicación) y las características del ambiente donde se aplican, las precipitaciones, el viento, la temperatura, entre otros.

El agua que escurre por los territorios, a través de su capacidad de dilución y transporte, es un importante medio para que sustancias y sedimentos lleguen hacia los ríos y lagunas. Si bien existen numerosos estudios científicos que, mediante metodologías diversas, analizan los impactos en cuerpos de agua, existe una gran variación en cuanto a los químicos estudiados, el tipo de impacto, las producciones agropecuarias involucradas y los cuerpos de agua examinados.

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable puso en marcha en 2018 el Programa Gestión Ambiental del Agua y los Ecosistemas Acuáticos, que contempla dos proyectos que aportarán información en el sentido descripto. Por un lado, el Proyecto Líneas de Base de Calidad del Agua en Cuencas Interjurisdiccionales releva información de calidad del agua, incluidos nutrientes provenientes de la actividad agrícola, insecticidas y herbicidas, en la totalidad de las 77 cuencas interjurisdiccionales del país. Por otro, la Red de Evaluación y Monitoreo de los Ecosistemas Acuáticos releva, a través de biomonitores, el estado de ecosistemas representativos de las 11 regiones de humedales del país. Los resultados, así como otros antecedentes, son publicados en las plataformas web del Ministerio, siendo de acceso libre y gratuito (<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/agua/calidad>).

En materia de análisis del impacto de la prohibición de utilización de fitosanitarios sobre la población, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable está trabajando en conjunto con el Ministerio de Agroindustria en el Grupo de Trabajo en el marco de la Resolución Conjunta 1/2018. Estudios sobre el impacto de fitosanitarios sobre la salud o la productividad, son realizados por instituciones de orden público como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, INTA, Ministerio de Salud, que cuenta con la Comisión Nacional de Investigación de Agroquímicos y otros institutos científicos que también trabajan en la temática desde esas perspectivas.

Es importante resaltar que actualmente hay 1.034 empresas inscriptas ante la Dirección de Agroquímicos y Biológicos que elaboran, formulan, distribuyen, fraccionan, importan y exportan productos fitosanitarios y fertilizantes.

Existen además 200 establecimientos nacionales inscriptos que formulan y/o sintetizan productos fitosanitarios.

En 2016 la producción nacional de productos fitosanitarios fue de aproximadamente 80 % y lo producido en establecimientos extranjeros fue de 20%.

En 2017 la producción nacional de productos fitosanitarios fue de aproximadamente 78 % y lo producido en establecimientos extranjeros fue de 22%.

En la página web del SENASA se encuentra publicado el listado de productos formulados inscriptos con el contenido de principio activo y la clase toxicológica, se puede acceder a dicho listado en el siguiente link:

<http://www.senasa.gob.ar/informacion/prod-vet-fito-y-fertilizantes/prod-fitosanitarios-y-fertili/registro-nacional-de-terapeutica-vegetal>

EMERGENCIA

Sequía

PREGUNTA N° 1811 y 1812

El Gobierno Nacional está monitoreando muy de cerca la situación de la sequía con mucha preocupación y analizando todos los mecanismos posibles para apoyar a los productores afectados en las provincias. Dicho monitoreo queda plasmado en el Informe Semanal de Sequía Minagro que se nutre del estudio de imágenes y datos recabados por técnicos en las diferentes zonas afectadas.

A su vez, el PEN se encuentra impulsando diferentes iniciativas para bajar los costos logísticos del transporte de cargas, a saber:

- un sistema electrónico de turnos para descarga en puertos para disminuir los tiempos de espera;
- escalabilidad en diferentes configuraciones de camiones para poder aumentar la capacidad de carga;
- aumento de peso por eje;
- posibilidad de utilización de cubiertas superanchas;
- plazos para realizar inversiones en los vehículos;
- simplificación y agilización de los trámites administrativos, tanto para el transporte de jurisdicción nacional y como los permisos que se otorgan para el transporte internacional, entre otras medidas.

Medidas Inmediatas:

Ya se encuentran disponibles en el Banco Nación dos líneas de crédito para productores y productores corporativizados en emergencia agropecuaria, con subsidio de 10 puntos de tasa de interés a través del Fondo Nacional de Emergencia y Desastre Agropecuario, destinadas a financiar capital de trabajo. Cada línea con un fondeo de \$ 450 millones.

Para productores corporativizados el Ministerio de Agroindustria bonificará 10 puntos porcentuales anuales durante el primer año de crédito. La bonificación se aplicará hasta el monto máximo total del crédito de \$ 500.000 por productor asociado.

Para los productores en emergencia, el Ministerio de Agroindustria bonificará 10 puntos porcentuales anuales durante el primer año de crédito. La bonificación de la tasa de interés se aplicará hasta un monto máximo de \$ 2 millones por productor.

Otras medidas:

Ley de Emergencia Agropecuaria: De acuerdo al artículo 6° de la Ley N° 26.509, para poder declarar el estado de emergencia y/o desastre agropecuario a nivel

nacional es necesaria la declaración previa de dicha emergencia por parte de la provincia afectada, la cual debe instrumentarse por decreto provincial.

Dichos decretos provinciales son presentados ante la Comisión Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (CNEYDA) a los efectos de declarar la emergencia agropecuaria a nivel nacional.

Una vez tratados los decretos en la CNEYDA y en caso que se considere pertinente, se procederá a recomendar al Sr. Ministro de Agroindustria la declaración del estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, mediante resolución ministerial, de manera tal que, los productores agropecuarios afectados y que cuenten con certificado de emergencia (expedidos por la autoridad competente provincial) puedan acceder a los beneficios impositivos y financieros previstos por la Ley N° 26.509 a fin de que puedan recomponer su capacidad de producción.

Finalmente, para poder acceder a otros tipos de beneficios, como podrían ser obras de caminos rurales, Aportes No Reintegrables (ANR) y/o entrega de insumos productivos a los productores agropecuarios que cuenten con certificado de emergencia, las provincias, municipios o comunas afectadas deberán solicitar dichas asistencias mediante nota dirigida al Señor Ministro de Agroindustria, presentando el correspondiente proyecto estableciendo los parámetros objetivos del mismo.

Riesgo Agropecuario: Es de suma importancia estratégica crear las bases de un sistema de gestión integral de riesgos agropecuarios que incluya los siguientes puntos:

- a) Sistemas de información que permitan generar diagnósticos en base a información agro-meteorológica validada y que permita el desarrollo de series históricas confiables.
- b) Obras de Infraestructura para la mitigación de riesgos.
- c) Como consecuencia de los puntos a) y b) generar distintos instrumentos de transferencia de riesgos agropecuarios para todos los productores del País (entre los distintos productos se pueden resaltar: Seguros para Riesgos Sistémicos, Derivados Climáticos, Bonos Catástrofe, etc.

En ese sentido se creó en el ámbito del Ministerio de Agroindustria la “Mesa de Riesgos Agropecuarios” a fin de reunir a los diferentes actores involucrados para poder generar un consenso general y aunar los esfuerzos de las partes en pos de cumplir un objetivo común.

Fueron convocados representantes de las diferentes entidades del agro, de las cámaras aseguradoras, del Ministerio de Finanzas, Ministerio de Hacienda, Banco Central y la Superintendencia de Seguros. A posteriori se va a conformar un equipo técnico multisectorial con el objetivo de analizar la cartera de productos posibles y sus costos respectivos para poder definir un plan de acción concreto de corto y largo plazo.

Estamos en proceso de análisis entre los organismos del sector público, entidades agropecuarias y cámaras de seguros de los productos a desarrollarse, determinando los alcances y confirmando viabilidad económica y técnica de estos. En base al avance de estos grupos de trabajos es que se definirá la implementación de productos en el corto plazo. Tanto la mesa de riesgo como en la mesa técnica se encuentran representadas las entidades del sector agropecuario, las cámaras de seguros y técnicos propios del Ministerio de Agroindustria, INTA y otras asociaciones trabajando específicamente en las demandas de las entidades frente a este tipo de riesgos.

Por otro lado, el Plan Nacional del Agua del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda incluye en uno de sus ejes la adaptación del territorio al cambio climático mediante la realización de obras de infraestructura para mitigar la situación de excedentes y déficit hídricos.

Las obras que se llevan a cabo dentro de este plan son consensuadas y sometidas a la aprobación de las jurisdicciones provinciales y municipales.

Aquellas que involucran a recursos interjurisdiccionales son sometidas a consideración de los comités de cuenca interprovinciales.

Actualmente existe una cartera de 69 obras en ejecución en todo el país y 30 en proceso licitatorio. Muchas de ellas son rurales e impactan en forma directa sobre las economías regionales y zonas productivas de nuestro país.

Provincia de Santa Fe

Específicamente respecto de la Provincia de Santa Fe, el día 27 de abril de 2018, se reunió la CNEYDA para tratar varios decretos provinciales, entre ellos, el Decreto N° 642 de fecha 4 de abril de 2018 y el Decreto N° 899 de fecha 27 de abril de 2018, ambos de sequía.

En tal reunión, con respecto al Decreto N° 642/18, se recomendó al Poder Ejecutivo Nacional lo siguiente:

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509: Dáse por declarado en la Provincia de SANTA FE en la totalidad de los distritos de los Departamentos: 9 de Julio, San Cristóbal, Las Colonias, Castellanos y San Justo, y en los distritos de Calchaquí, Margarita y La Gallareta del Departamento Vera; Malabrigo, Reconquista, Berna, El Arazá y Nicanor Molina del Departamento General Obligado; Nelson, Cabal y Emilia del Departamento La Capital; Maciel, Pueblo de Irigoyen, Casalegno, Estación Díaz y Gessler del Departamento San Jerónimo; Arminda, Ibarlucea y Alvear del Departamento Rosario; Luis Palacios del Departamento San Lorenzo; Carrizales del Departamento Iriondo; Godoy y Cepeda del Departamento Constitución, a causa de la intensa sequía que afecta a las explotaciones agropecuarias, desde el 1º de febrero de 2018 hasta el 31 de julio de 2018.

Con respecto al Decreto N° 899/18, se recomendó:

A los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509: Dáse por declarado en la Provincia de SANTA FE en la totalidad del Departamento San Javier; en los Distritos: Cañada Ombú, Fortín Olmos, Garabata, Golondrina, Intiyaco, Los Amores, Tartagal, Toba y Vera del Departamento Vera; los Distritos: Arroyo Ceibal, Avellaneda, El Rabón, El Sombrerito, Florencia, Guadalupe Norte, Ingeniero Chanourdie, La Sarita, Lanteri, Las Garzas, Las Toscas, Los Laureles, San Antonio Obligado, Tacuarendí, Villa Ana, Villa Guillermina y Villa Ocampo del Departamento General Obligado; el Distrito Helvecia del Departamento Garay; los Distritos Arroyo Aguiar, Campo Andino, Laguna Paiva y Llambi Campbell del Departamento La Capital; el Distrito Monje del Departamentos San Jerónimo; los Distritos Bustinza, Salto Grande y Totoras del Departamento Iriondo; los Distritos General Lagos, Pueblo Esther y Pueblo Uranga del Departamento Rosario; el Distrito Fuentes del Departamento San Lorenzo y el Distrito Juan B. Molinas del Departamento Constitución, a causa de la intensa sequía que afecta a las explotaciones agropecuarias, desde el 1º de febrero de 2018 hasta el 31 de julio de 2018.

El proyecto de resolución ministerial que declara la emergencia agropecuaria por sequía en la Provincia de Santa Fe ya se encuentra en circuito administrativo, lo que demuestra el compromiso y la celeridad con la que el Gobierno Nacional lleva adelante la declaración de la emergencia agropecuaria en los términos de la Ley N° 26.509, para que los productores agropecuarios afectados puedan obtener los beneficios previstos por la Ley a la mayor brevedad posible.

Emergencias Hídricas

PREGUNTA N° 629, 1317, 1523,1524, 1525

El Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2018-2023 tiene un lapso de ejecución de 6 años. De tal modo, y en función de lo que establece el Decreto N° 383/2017, el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR) se regirá de acuerdo con los lineamientos estratégicos y metas que se establezcan en el Plan Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y sus correspondientes programas operativos anuales (POAGIR).

Estos programas contienen las acciones y actividades, relacionadas con los objetivos específicos establecidos en el PNRRD 2018-2023, que se llevarán adelante en el año correspondiente. Estas acciones o actividades son presentadas en forma de diagrama de Gantt a efectos de establecer un cronograma de ejecución.

Para llevar adelante los POAGIR se conformaron comisiones técnicas por cada uno de los ejes estratégicos del PNRRD 2018-2023 (amenazas hidrometeorológicas, remoción en masa, volcanes, terremotos, amenazas tecnológicas en el transporte y en instalaciones fijas, incendios, educación, información, comunicación, participación social, cambio climático, ordenamiento del territorio, salud y grupos en situación de vulnerabilidad).

Cada comisión está integrada por aquellas organizaciones públicas, privadas o del tercer sector implicadas en la materia. Éstas son las responsables de establecer las acciones que se llevarán adelante anualmente y realizar un cronograma de ejecución. Cada POAGIR es realizado el año anterior a efectos de ser aprobado por el Consejo Nacional del SINAGIR e incluido en el proceso de asignación presupuestaria anual antes de julio.

Dado que el PNRRD fue aprobado por el Consejo Nacional en abril del corriente año, el POAGIR 2018 se presentará a fines de mayo. Asimismo, el POAGIR 2019 se realizará en junio.

En este sentido cabe aclarar que en términos generales las acciones y actividades están relacionadas con actualización o ampliación del marco normativo que facilite las acciones de reducción del riesgo de desastres; incorporación de tecnología para generar nuevas redes de reunión de datos, incrementar el alcance las existentes y mejorarlas; establecimiento de líneas de base/diagnósticos de situación actual; generación de estadística; sensibilización y capacitación tanto en los niveles locales y provinciales como de la comunidad en general.

Además de los POAGIR que abarcan aspectos específicos de cada eje del PNRRD 2018-2023, se establecieron una serie de metas generales:

1. Establecer, durante el año inicial del plan, las líneas de base que permitan evaluar y medir correctamente el cumplimiento de las metas generales del PNRRD 2018-2023.
 - Identificar las estructuras organizativas con funciones en la GIRD de las 23 provincias, la Ciudad de Buenos Aires y organismos locales a fin de determinar cuántas contienen un área responsable de la GIRD y cuántas no.
 - Releva los planes vigentes relacionados con la RRD desarrollados por las 23 provincias y la Ciudad de Buenos Aires.
 - Establecer la cantidad de gobiernos locales (partido/departamento/municipio) que cuentan con un mapa de riesgo elaborado en función del Manual para la Elaboración de Mapas de riesgo desarrollado por la SPC.
 - Identificar la cantidad de gobiernos provinciales y locales que aplican metodología para evaluar los daños post-desastre y/o determinar la cantidad de población afectada.

- Identificar las medidas de mitigación existentes en las diferentes provincias en relación con los escenarios de riesgo (defensas, planes de contingencia, etc.).
2. Fortalecer el SINAGIR
 - Quince provincias adhieren a la Ley N° 27.287 para el 2019.
 - Veinte provincias adhieren a la Ley N° 27.287 para el 2021.
 - Veinticuatro provincias adhieren a la Ley N° 27.287 para el 2023.
 3. Incrementar para 2023 la cantidad de gobiernos locales que contengan en su estructura organizativa un área responsable de la gestión integral del riesgo y la protección civil.
 - Duplicar para el 2020 (en función de las líneas de base establecidas con el cumplimiento de la meta 1) la cantidad de gobiernos locales que contengan en su estructura organizativa un área responsable de la gestión integral del riesgo y la protección civil.
 - Cuadruplicar para el 2023 (en función de las líneas de base establecidas con el cumplimiento de la meta 1) la cantidad de gobiernos locales que contengan en su estructura organizativa un área responsable de la gestión integral del riesgo y la protección civil.
 4. Incrementar para 2023 la cantidad de gobiernos provinciales que adoptan y aplican planes de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales.
 - Siete provincias adoptan y aplican planes de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales para el 2019.
 - Once provincias adoptan y aplican planes de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales para el 2021.
 - Quince provincias adoptan y aplican planes de reducción del riesgo de desastres en consonancia con las estrategias nacionales para el 2023.
 5. Incrementar para 2020 la cantidad de gobiernos locales que cuentan con un mapa de riesgo elaborado en función del Manual para la Elaboración de Mapas de riesgo desarrollado por la SPC.
 - Conformar en el 2018 un equipo nacional encargado de capacitar a gobiernos provinciales y locales en la elaboración de mapas de riesgo.
 - Elaborar en el 2018 mapas de riesgo en los 100 municipios con mayor vulnerabilidad de las jurisdicciones que han adherido al SINAGIR.
 - Duplicar para el 2019 (en función de las líneas de base establecidas con el cumplimiento de la meta 1) la cantidad de gobiernos locales que cuentan con un mapa de riesgo.
 - Cuadruplicar para el 2023 (en función de las líneas de base establecidas con el cumplimiento de la meta 1) la cantidad de gobiernos locales que cuentan con un mapa de riesgo.

6. Mejorar para 2023 la cooperación entre municipios mediante un apoyo adecuado y sostenible que responda a las medidas adoptadas a nivel nacional y/o provincial.
7. Incrementar considerablemente en forma cualitativa y cuantitativa, el nivel de la información disponible relacionada con evaluación de daños post-desastre y población afectada, necesaria para la adopción de medidas preventivas y adecuación de los planes de mitigación y reducción del riesgo.
 - Conformar en el 2018 un equipo a nivel nacional responsable de la evaluación de daños económicos post-desastre.
 - Establecer la cantidad de personas directamente afectadas por desastres entre 2019 y 2023.
 - Establecer la cantidad de personas heridas o enfermas por desastres entre 2019 y 2023.
 - Establecer la cantidad de personas heridas o enfermas por desastres entre 2019 y 2023.
 - Establecer la cantidad de personas cuya vivienda ha sido dañado por desastres entre 2019 y 2023.
 - Establecer la cantidad de personas cuyos medios de vida se vieron afectados o destruidos por desastres entre 2019 y 2023.
8. Desarrollar para 2018 una plataforma estadística de eventos y de proyectos a nivel nacional, incorporando las acciones propuestas por el nivel provincial y municipal.

Se han desarrollado los siguientes Planes de Contingencia:

- Plan de respuesta ante acto terrorista.
- Plan para distribución de agua potable y asistencia sanitaria a pueblos originarios.
- Plan ante corte de suministro eléctrico.
- Plan Operativo del Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgos.
- Plan de Operaciones Normalizadas (PON).

Programas en curso:

- Programa Mapas de Riesgo para 100 municipios: Incluye taller de capacitación. aporte de fondos a la provincia y seguimiento de la actividad. Se realiza con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda.
- Programa Ciudades Resilientes: en forma conjunta con Cascos Blancos del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Culto. Incluye Taller de Concientización y Capacitación para aplicar al programa de ONU.
- Mesa Etapa de Recuperación: programa post evento de emergencia para evaluación de daños. Junto a autoridades provinciales se acuerda un plan de reconstrucción, actualmente en curso en 7 provincias.

En el Capítulo V, Artículo 17º de la Ley N° 27.287 se crea el “Fondo Nacional de Emergencias” (FONAE), con el objeto de financiar y ejecutar las acciones de respuesta gestionadas por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y se establece que estos fondos tendrán el carácter de fideicomiso.

Se encuentra abierta la cuenta Fiduciaria para el FONAE en el Banco de la Nación Argentina.

Nota: Se adjunta anexo FIDEICOMISO CON BANCO NACIÓN.

Se conformó una Mesa de Recuperación para la Provincia de Tucumán que preside el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, en la que participan funcionarios del Ministerio de Agroindustria, Plan Belgrano y Ministerio de Seguridad y la integra también el Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Obras Públicas y la Unidad Ejecutora de Tucumán.

La última reunión de la mesa se realizó el 11 de abril de 2018 y se abordaron los siguientes temas:

- Obras de Agua y Saneamiento.
- El pozo de agua en la localidad de Yanima (solucionado el problema fiscal, ya está en etapa de licitación).
- En relación a los pedidos de ENHOSA sobre el otro pozo de agua, la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de la Obra Pública se compromete a gestionar los materiales, una vez presentado el requerimiento de compra de materiales por 700.000 pesos, para que el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento ejecute la obra .

Obras Hídricas

Los ATN son una herramienta para asistir a Provincias, y a través de ellas a Municipios. Según ordena lo dispuesto por la normativa, los Gobiernos Provinciales reciben los fondos para distribuirlos a nivel municipal.

La SubSecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda, remitió a la Provincia la Adecuación del Convenio para la Contratación que permitirá el comienzo a la ejecución de las 8 obras pactadas. El mismo ya se encuentra firmado entre las partes.

El día 3 de mayo se publicó en el Boletín oficial el llamado a presentación de ofertas del concurso público N°1 para generar un Plan de Sistematización de las Cuencas de los ríos Marapa y San Francisco

La Secretaría de Provincias en ejercicio de las competencias por el Decreto 174/18 ha otorgado:

- para la Provincia de Tucumán 50 millones por emergencia en el marco de los Aportes del Tesoro de la Nación, tal como lo disponen los arts. 3 y 5 inc d de la Ley de Coparticipación Federal.

Como no se tiene aún proyecto de las obras, por tratarse de intervenciones paliativas sobre los cauces, la Provincia se compromete a hacerse cargo de la diferencia pecuniaria, en caso de que ella existiere.

Es fundamental que la Provincia culmine la entrega de la documentación, toda vez que la autoridad provincial es quien licita y ejecuta la obra.

A través del fondo hídrico está previsto de financiar las obras de terraplenes de protección La Madrid. Este es un proyecto de 76,5 millones de pesos. Estamos requiriendo a la Provincia la documentación faltante para elaborar el convenio.

De los 14 millones de pesos comprometidos por FONPLATA para obras hídricas, se solicitó a las autoridades provinciales que se usen específicamente para Lamadrid y que se haga el listado de obras correspondiente. En la reunión, se presentó nota correspondiente y se liberó la transferencia del monto considerado.

Respecto del pedido de transferencia de dinero para la compra de maquinarias a la Dirección Provincial de Aguas, estamos trabajando con la provincia en el suministro de los pliegos correspondientes y el plan de trabajo.

Vivienda:

Estamos trabajando desde la Secretaría de Vivienda con la Provincia sobre los proyectos para las viviendas necesarias. Una vez finalizado se firmará el contrato

ATN Salta

En las situaciones de emergencia social y atención de personas en estado de vulnerabilidad, la modalidad de intervención se efectúa mediante un abordaje integral desde diversas áreas gubernamentales. En estas situaciones, desde la Secretaría de Provincias se brindó asistencia económica en el marco de los Aportes del Tesoro de la Nación a la provincia de Salta por un total de 50 millones de pesos.

Desde el Ministerio de Desarrollo Social, a través de los programas de Abordaje Territorial, se diseñan y coordinan políticas y acciones destinadas a brindar asistencia directa frente a situaciones de riesgo, necesidad manifiesta y emergencias climáticas. Así, trabajamos para acompañar a las familias afectadas por las emergencias climáticas y catástrofes naturales, interviniendo con estrategias de asistencia para atender las situaciones críticas.

En este sentido, a fines de abordar la situación crítica de los hogares en las localidades damnificadas ante emergencias climáticas y catástrofes naturales,

articulamos y coordinamos con Centros de Referencia, autoridades locales y referentes de la comunidad para la entrega de recursos y productos varios.

De este modo, se implementaron las siguientes líneas de intervención:

La articulación de los equipos territoriales de este Ministerio, nucleados en los Centros de Referencia (que funcionan como espacios de gestión y delegaciones de las políticas sociales nacionales), con las autoridades locales, mediante la entrega de materiales, módulos de alimentos (arroz, leche, fideos, azúcar, entre otros) y de agua. A continuación, se detallan las entregas realizadas a la provincia de Tucumán:

RECURSOS	TOTAL DE UNIDADES
Botas de lluvia	500
Botella de agua de 2lts	4.800
Botella de agua de 2.25lts	1.440
Chapas	850
Colchón de 1 plaza	930
Detergente	600
Frazadas de 1 plaza	850
Lavandina	700
Pañales chicos (cajas x 168 unidades)	3.024
Pañales grandes (cajas x 150 unidades)	3.402
Paños absorbentes (caja x 10 unidades)	3.780
Repelentes de insectos	11.904
Toallas húmedas de bebés (estuches x 50 unidades)	20
Módulos de Alimentos	8.000

AMBIENTE

Residuos

PREGUNTA Nº 73 Y 74

Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el marco de las disposiciones y de las competencias jurisdiccionales determinadas en la normativa vigente -fundamentalmente la Ley Nº 25.916 de Gestión de Residuos Domiciliarios, así como su normativa complementaria- se implementan varios programas para propiciar una reducción de la disposición final de residuos, entre los cuales se citan:

Normativa para reducir la disposición final - por corrientes de residuos -

- La Ley de Presupuestos Mínimos de protección ambiental para la gestión de envases vacíos de fitosanitarios Nº 27.279, y su Decreto Reglamentario Nº 134/2018, contemplan la obligación por parte de los registrantes, de establecer un Sistema Integral de Gestión para los envases puestos por ellos en el mercado.

El mencionado sistema contempla la jerarquía de opciones, priorizando la prevención por sobre el reciclado, la valorización y, en última instancia la disposición final y su aprobación correrá por cuenta de las autoridades provinciales y/o nacionales, según corresponda.

- Anteproyecto de Ley de Responsabilidad Extendida al Productor. Desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable se ha elaborado un anteproyecto de Ley de Responsabilidad Extendida al Productor. El mismo contempla la creación de programas de gestión para una serie de corrientes de residuos especiales: aceites vegetales usados, aceites minerales usados, aparatos eléctricos y electrónicos en desuso, sus componentes, sus accesorios y consumibles, pilas y baterías portátiles, luminarias, cartuchos y tonners, medicamentos vencidos, neumáticos fuera de uso, instrumentos que contengan mercurio y acumuladores de ácido plomo, previéndose la posibilidad de incorporar otros.
- Programas de gestión de Neumáticos Fuera de Uso y Pilas Agotadas. A partir de la identificación como prioritarias de éstas corrientes, se identificaron lineamientos de Programas de gestión de alcance federal con la participación de los distintos actores involucrados.
- En el marco del “Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos”, que ejecuta el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable con financiamiento parcial del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se impulsa el cierre de los Basurales a Cielo Abierto y la construcción de rellenos sanitarios mediante estrategias de regionalización.

Dicho Programa tiene por objeto disminuir la disposición de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Basurales a Cielo Abierto e incrementar la disposición adecuada de los mismos en rellenos sanitarios diseñados, construidos y operados adecuadamente en centros urbanos.

Con el fin de fomentar la reducción de residuos a disponer, se implementan programas de fortalecimiento como el Plan de Inclusión Social (PISO) y el Plan de Comunicación Ambiental y Social (PECAS) que promueven la clasificación y separación de los residuos que pueden ser reciclados, recuperados o reutilizados. También se realizan acciones de educación, concientización, comunicación social y fortalecimiento institucional.

Programa 100 Ciudades Sustentables. A partir del Programa “100 Ciudades Sustentables” se brinda apoyo técnico y económico a los municipios para confeccionar sus Planes de Sustentabilidad, para lo cual se desarrollan programas de separación en origen mediante diversas formas de contenerización, como por ejemplo puntos limpios, campanas, cestos de clasificación para tres corrientes de RSU, etc. También se brinda asistencia para mejorar la eficiencia de las Plantas de Clasificación de Residuos y Compostaje.

Todo ello es acompañado con un estudio de logística del manejo de los residuos por lo cual se asiste al municipio con equipamiento tal como chipeadoras, minicargadoras, balanzas, prensas, palas cargadoras, etc.

Para mayor información puede consultarse:
www.argentina.gob.ar/ambiente/preservacion-control

Parques Nacionales

PREGUNTA Nº 287, 387, 1115 Y 1983

Parque Nacional Campos del Tuyú

En relación con las obras proyectadas por la Administración de Parques Nacionales para el Parque Nacional Campos del Tuyú para el año 2018, se informa que, en el Presupuesto del año 2018 – Administración de Parques Nacionales, dentro del “Programa 24 – Infraestructura en Áreas Naturales Protegidas – Listado de Actividades Específicas y Proyectos”, se encuentra la apertura programática y la asignación presupuestaria del Proyecto 44, por un monto de \$4.000.000. La obra proyectada incluye la construcción de un centro de visitantes y baños públicos.

Nuevas Áreas Protegidas

En las nuevas áreas protegidas, las actividades de uso público destinadas al visitante mantendrán el foco en constituirse como experiencias de ecoturismo que oficien como intermediarias entre los valores de conservación de las distintas áreas y los visitantes, bajo parámetros de capacidad de carga tanto en términos de calidad de visita como en cuidado del recurso ambiental.

La identificación de oportunidades y el desarrollo de las mismas se realizan en coordinación con el Ministerio de Turismo con el fin de promocionar el turismo interno, privilegiando el trabajo conjunto con los prestadores turísticos locales y propiciando el desarrollo social y económico de las comunidades vecinas.

En términos de diversificación de actividades, se pondrá especial foco en senderismo y cicloturismo o excursiones lacustres (dependiendo el caso), propiciando una conexión genuina con el ambiente y la simpleza en el recorrido.

En consecuencia, para poner en funcionamiento operativo estas Nuevas Áreas Protegidas se necesitarán obras de infraestructura que están consideradas como básicas para que la Administración de Parques Nacionales pueda funcionar y desarrollarse efectivamente

Proyecto de Área Protegida en Campo de Mayo

En relación al proyecto de Parque Nacional que tendrá lugar en Campo de Mayo, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 26.691 y de su Decreto Reglamentario N° 1986/2014, se están articulando las acciones pertinentes a través de la Autoridad de Aplicación, la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Se ha previsto un proceso de trabajo colaborativo y participativo, donde se convocará a organismos de Derechos Humanos, asociaciones de víctimas y sus familiares, entre otras instituciones a una mesa de trabajo, a los efectos de garantizar la preservación de los espacios reservados a la memoria. En ese ámbito, todos los actores relevantes podrán participar y realizar aportes para adoptar definiciones que coadyuven a garantizar el derecho a la verdad y protección del patrimonio histórico.

Parque Nacional Sierra de las Quijadas

En cuanto al Parque Nacional Sierra de las Quijadas, resulta procedente destacar que no existen constancias de que en el área protegida residan miembros o comunidades pertenecientes a la Comunidad Huarpe. El propio Instituto Nacional de

Asuntos indígenas (INAI) declaró ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación que no hay comunidades Huarpes en el Parque.

El gobierno provincial propició la creación del Parque, aprobó la transferencia de jurisdicción y sus legisladores votaron a favor de la creación del Parque Nacional en el Congreso.

Lo acordado era que la cesión se realizaría después de que la Provincia hubiese obtenido la posesión y la titularidad del dominio mediante juicio de expropiación a un conjunto de propietarios privados.

Asimismo, el acuerdo previó que la Administración de Parques Nacionales se haría cargo de los gastos de la tramitación de aquellos juicios. El Estado Nacional dio los fondos, pero no hubo necesidad de juicio por avenimiento de los propietarios.

Por último, se informa que la Provincia tiene pendiente la entrega de las escrituras traslativas de dominio a esta Administración.

Ley de Glaciares

PREGUNTA N°: 1637

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación implementa las acciones necesarias para el efectivo cumplimiento de la Ley N° 26.639, "Régimen de Presupuestos Mínimos para la Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial". La modificación solo podría darse mediante una nueva ley del Congreso de la Nación, no existiendo proyecto alguno en el sentido descrito en el ámbito del Ministerio.

Marina Namuncurá Banco Burdwood

PREGUNTA N° 1274, 1275, 1277, 1278, 1279, 1280

Respecto al Área Marina Protegida Namuncurá-Banco Burdwood (AMPNBB) el 20 de abril del presente año se remitió a ambas Cámaras del Congreso el Informe 2014-2017, elaborado por el Consejo de Administración del AMPNBB [constancia de notificación electrónica IF-2018-17661620-APN-DGRP#JGM y IF-2018-17660118-APN-DGRP#JGM] en el que se detallan las tareas realizadas y los logros alcanzados. Cabe señalar que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 26.875 de creación de dicha Área es la Jefatura de Gabinete de Ministros, quien asimismo preside el Consejo de Administración conformado por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, de Defensa, de Seguridad, de Ambiente y Desarrollo

Sustentable, de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), de Agroindustria, la Administración de Parques Nacionales, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. El presupuesto actual asciende a 67.000.000

A fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la ley Ley 26.875, durante el año 2015 se comenzó a planificar la elaboración del Plan de Manejo con miras a asegurar el cumplimiento de los objetivos del área protegida. Para ello, en noviembre del 2015, se realizó un taller con la participación de organismos gubernamentales y se discutieron valores de conservación, amenazas y acciones que debía contener el Plan de Manejo.

Los resultados de dicho taller fueron plasmados en un documento borrador compilado por la Secretaría Técnica, a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el cual fue circulado entre los organismos participantes y posteriormente remitido a las organizaciones de la sociedad civil nucleadas en el Foro para la Conservación del Mar Patagónico. En dicho documento se han incorporado los marcos normativo e institucional y la caracterización biológica, oceanográfica y geológica del área. Según lo acordado en el mencionado taller, el objetivo general del Plan de Manejo es conservar la biodiversidad, funcionalidad y estructura de los ecosistemas marinos del área marina protegida, y manejar sustentablemente sus recursos marinos de acuerdo con las zonificaciones establecidas por la ley.

El Plan de Manejo del Área Marina Protegida Namuncurá – Banco Burdwood (AMPNBB) fue aprobado mediante Acta N° 10/ 2016 del Consejo de Administración y está disponible en los anexos adjuntos y en el siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/agua/areas-marinas-protegidas>

Nota: Se adjuntan Anexos Ambiente Identificación Alto Valor Conservación; Ambiente Sistema Nacional Áreas Marinas Protegidas; Áreas Marinas Protegidas Banco Burdwood.

Los fundamentos políticos estratégicos y los estudios técnicos que respaldan la definición de priorizar la creación de Namuncurá - Banco Burdwood II y Yaganes obran en el Expediente N° EE-2017-22915308-APN-DGA#APNAC, por el cual tramitó el Proyecto de Ley. Asimismo, fueron expuestos en los fundamentos del Proyecto de Ley (MEN-2017-131-APN-PTE).

El detalle de los organismos intervinientes y los funcionarios que participaron, así como las conclusiones de los talleres y reuniones de trabajo obran en el citado Expediente el que puede ser consultado libremente –Conf. Ley No 27.275 (Derecho de Acceso a la Información Pública)-.

Si bien la Ley N° 27.037 establece que el Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas no es de aplicación en los espacios marítimos bajo jurisdicción provincial (art. 1° inc. a), en particular con la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur se ha trabajado en conjunto para incrementar el conocimiento y

valorización de la biodiversidad marina, promover la conservación de los ecosistemas y recursos marinos, desarrollar campañas de educación ambiental y promover el diálogo intersectorial y participativo para la conservación y uso racional de los ecosistemas marinos.

En tal sentido se destaca el Memorándum de Entendimiento suscrito en fecha 14 de febrero de 2018 entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Administración de Parques Nacionales, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la National Geographic Society (Expediente EX-18-03294690-APN-DGAYF#MAD). A partir del mismo, se realizó de forma conjunta, coordinada y asociada una expedición en el área de la posible futura Área Marina Protegida “Yaganes”.

La expedición se llevó a cabo entre los días 12 y 26 de febrero de 2018, y concluyó con un encuentro en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que contó con la participación de las máximas autoridades de las partes.

La propuesta contó con una amplia participación y consulta a diversas organizaciones de la sociedad civil, organismos gubernamentales y organismos internacionales. El detalle de las organizaciones de la sociedad civil y entidades multilaterales que participaron del proceso se encuentra documentado en el Expediente N° EE-2017-22915308-APN-DGA#APNAC, por el cual tramitó el Proyecto de Ley, y el cual puede ser consultado libremente –Conf. Ley No 27.275 (Derecho de Acceso a la Información Pública)-.

En particular, y en lo atinente a organizaciones de la sociedad civil y organismos no gubernamentales, el día 23 de mayo de 2017 se llevó a cabo el Taller “Consulta Nacional de Océanos y Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas”, organizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El objetivo del encuentro fue identificar, compartir y reflexionar sobre las iniciativas relativas a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

El mencionado taller contó con la participación de organismos nacionales y provinciales, instituciones científicas y académicas, y organizaciones de la sociedad civil.

A su vez, en cuanto al plano internacional, resulta menester destacar que durante los días 4-8 de septiembre de 2017 representantes de la Administración de Parques Nacionales participaron del Congreso Internacional de Áreas Marinas Protegidas, Organizado por el Ministerio del Medio Ambiente de Chile, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP); junto con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el cual se llevó a cabo en La Serena / Chile y donde disertaron en los simposios (i) “Lecciones sobre el trabajo coordinado,

participativo e inter-relacionado con la sociedad civil en el hemisferio sur en materia de conservación marina” y (ii) “Grupo Marino-Costero de la REDPARQUES”.

Allí, el Gobierno Nacional tuvo la oportunidad de compartir con los participantes del referido Congreso (organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales y no gubernamentales provenientes de diversos países del mundo); el proceso existente en la República Argentina hacia la construcción e implementación del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas.

Asimismo, el día 9 de septiembre de 2017 el Vicepresidente de la Administración de Parques Nacionales y la SubSecretaría de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación participaron de la reunión de Alto Nivel llevada a cabo en Valparaíso - Viña del Mar donde Jefes de Estado, Ministros de Medio Ambiente de varios países, autoridades de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza / Comisión Mundial de Áreas Protegidas y de la Agencia de Áreas Protegidas Marinas entre otros dignatarios, se reunieron para analizar los resultados del Congreso Internacional de Áreas Marinas Protegidas; y donde –en lo que respecta a la cuestión que nos ocupa- pudieron compartir con los funcionarios internacionales participantes el proceso transitado en la República Argentina hacia la implementación del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas.

La cuestión inherente a las partidas presupuestarias y recursos humanos se encuentra expresamente prevista y contemplada en los artículos 10 y 11 del Proyecto de Ley (INLEG-2017-29446035-APN-PTE).

El artículo 10 del Proyecto de Ley (INLEG-2017-29446035-APN-PTE) establece expresamente: “Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley quedarán a cargo del Estado Nacional imputándose las mismas al Presupuesto General de la Administración Nacional.

Autorízase al PODER EJECUTIVO NACIONAL a realizar las modificaciones e incorporaciones en la ley de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal vigente en los aspectos que se consideren necesarios para la implementación de la presente Ley.”

El artículo 11 del Proyecto de Ley (INLEG-2017-29446035-APN-PTE) establece expresamente: “la Autoridad de Aplicación deberá elevar su respectiva estructura orgánica al PODER EJECUTIVO NACIONAL para su aprobación.”

En cuanto a los recursos logísticos, el artículo 9 del Proyecto de Ley (INLEG-2017-29446035-APN-PTE) establece: “los organismos competentes en los espacios marinos del Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas asegurarán la debida cooperación en la vigilancia y control en todo lo que respecta al cumplimiento de la presente Ley.”

Dicha disposición, tiene por objeto maximizar los recursos públicos existentes y disponibles en las distintas reparticiones con competencias en asuntos marinos; evitando así incurrir en dispendios innecesarios.

Refinería San Lorenzo

PREGUNTA Nº 1209 Y 1784

Con fecha 19 de marzo de 2018 se da inicio a las actuaciones sobre el caso de referencia, en virtud del requerimiento efectuado mediante oficio judicial correspondiente a las actuaciones OIL COMBUSTIBLES S.A. s/ CONCURSO PREVENTIVO (Expte 19981/2016), en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría 10, en virtud del cual se solicita a este Ministerio, al igual que a la Secretaría de Energía de la Nación:

- a) Realizar una inspección técnica integral de la Refinería, la Terminal Portuaria y las restantes instalaciones de naturaleza industrial de OIL COMBUSTIBLE S.A. ubicadas en la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, Ruta Nacional Nº 11, Kilometro 331.
- b) Informar sobre su estado actual en materia ambiental, sobre eventuales riesgos que detecten y sobre las medidas que aconsejen adoptar en forma inmediata o mediata para la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente.

A fin de dar respuesta al oficio judicial, se efectuaron una serie de encuentros con el Dr. Francisco Cárrega, interventor designado por el juez, a fin de clarificar los alcances y limitaciones de la respuesta de este MAYDS, en virtud de los plazos judiciales disponibles.

Posteriormente, una comisión de la SECRETARÍA DE CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL, dependiente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACIÓN (MAYDS) realizó una inspección en el establecimiento de Oil Combustible, los días 5 y 6 de abril de 2018, con personal de la Secretaría de Energía de Nación y del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.

El objetivo de la referida intervención consistió en efectuar un relevamiento visual expeditivo del estado ambiental actual de la planta e identificar posibles riesgos que podrían darse en caso de cierre total y/o abandono de las instalaciones.

Como resultado, se efectuó un análisis preliminar, el cual está basado en información documental provista por Oil Combustibles SA, más los hallazgos preliminares que la visita de campo permitió obtener. Asimismo, los hallazgos obtenidos están orientados a responder a un diagnóstico inmediato, motivado por la situación judicial en la que se encuentra la empresa, razón por la cual la atención se ha enfocado en relevar las situaciones que suponen un riesgo inmediato y crítico.

A tal fin, se describieron las previsiones a considerar para la continuidad de algunos sistemas cuya interrupción podría suponer severas consecuencias a la salud y al

ambiente. En lo que respecta a la efectividad de dichos sistemas de cara a un eventual proceso de adecuación y mejora, deberá efectuarse la correspondiente derivación al Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa fe, autoridad competente en la habilitación y control ambiental de los mismos.

El análisis de la situación ambiental y los riesgos asociados, tanto en la refinería como en la planta fluvial permite afirmar que una interrupción de algunos sistemas críticos podría generar una afectación ambiental a las comunidades aledañas y a las aguas del Río Paraná.

Por ello, resulta imprescindible tomar las acciones pertinentes para garantizar la inmediata continuidad de funcionamiento de estos sistemas críticos, contemplando el personal de control y mantenimiento, personal y equipamiento de respuesta a emergencias, seguridad y vigilancia, preservación de infraestructura, provisión de equipamiento, insumos y repuestos, abastecimiento de agua y energía eléctrica, y aseguramiento de servicios auxiliares prestados por terceros, entre otros.

Respecto de las medidas a implementar con miras a garantizar la continuidad de los sistemas críticos, las mismas se encuentran dentro de la competencia del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N.º 5, Secretaría 10.

Pampa Azul

PREGUNTA N° 1276

Primera consideración: las cinco (5) áreas prioritarias (Frente Marítimo del Río de La Plata; el Frente del Talud Continental – Agujero Azul; el Golfo San Jorge; el Banco Burdwood; y las Islas Subantárticas Georgias y Sandwich del Sur) de la Iniciativa Pampa Azul fueron seleccionadas teniendo en cuenta sus características oceanográficas, la importancia de sus ecosistemas y el potencial impacto de las actividades humanas. En el documento “Horizontes Estratégicos para el Mar Argentino se realiza un exhaustivo análisis y detalle de cada una de ellas en cuanto a su selección. Cabe destacar que el área prioritaria Banco Burdwood ya se encontraba seleccionada y en proceso de integrar un programa de investigación en el Atlántico Sur, que luego redundaría en la Iniciativa Pampa Azul, al momento en el cual la Ley N° 26.875 de creación del AMP Namuncurá fue sancionada (3 de julio de 2013). El Banco Burwood (accidente geográfico – meseta submarina/paleo isla sumergida) coincide en la actualidad con el Área Marina Protegida Namuncurá, por lo que las actividades de investigación allí realizadas se hallan enmarcadas en el Plan de Manejo de la AMP de acuerdo a lo establecido por la ley.

Segunda consideración: Al mencionar “Namuncurá - Banco Burdwood II” y “Yaganes” se hace referencia a dos sectores marinos seleccionados para ser convertidos en Áreas Marinas Protegidas (AMPs).

De acuerdo a lo normado por la Ley N° 27.037 el “Sistema Nacional de Áreas Marinas Protegidas” (SNAMP) implementado, es destinado a proteger y conservar espacios marinos representativos de hábitats y ecosistemas bajo los objetivos de política ambiental establecidos en la legislación vigente.

La citada ley en su artículo 2 manifiesta que “se consideran áreas marinas protegidas a los espacios naturales establecidos para la protección de ecosistemas, comunidades o elementos biológicos o geológicos del medio marino, incluyendo al subsuelo, los fondos y columnas marinas asociadas, que en razón de su rareza, fragilidad, importancia o singularidad merecen una protección especial para el aprovechamiento, educación y goce de las presentes y futuras generaciones”. Asimismo, en su artículo 3 manifiesta que “La creación de áreas marinas protegidas debe efectuarse por ley de la Nación, con precisa delimitación de su perímetro”.

El AMP tiene como eje de su constitución la protección y manejo de la zona y las áreas prioritarias de Pampa Azul tienen como núcleo la investigación, independientemente de su conservación y manejo; pudiendo coincidir como en el caso del Banco Burdwood y el AMP Namuncurá.

Como consideración final vale la diferenciación de la terminología:

- Las áreas prioritarias de la Iniciativa Pampa Azul, han sido seleccionadas como tales a fin de promover la investigación de los espacios marítimos argentinos. Al no contar con los recursos materiales, humanos y financieros suficientes para poder abarcar la investigación en todo el Mar Argentino, se seleccionaron cinco sectores de acuerdo a las características antes mencionadas.
- Área Marina Protegida, como se mencionó precedentemente atiende a necesidades de conservación y protección requiriendo de un régimen jurídico especial el cual contempla un plan de manejo, investigación y de financiamiento específico.

Por lo expuesto, dichas áreas no han sido excluidas de la investigación en los espacios marítimos argentinos sino que, por el contrario, han sido seleccionadas para integrar un sistema de protección y conservación ad hoc.

CADUCIDAD DE BARCOS

Intereses marítimos

PREGUNTA N° 1777 y 1778

El Estado Nacional vela por la seguridad en el mar de los buques pesqueros a través de la Prefectura Naval Argentina, que son quienes inspeccionan y habilitan una embarcación antes de su despacho a la pesca.

La Ley Federal de Pesca puso en cabeza del Consejo Federal Pesquero el análisis y la decisión sobre justificaciones de períodos de inactividad comercial (vinculado a la caducidad de los permisos de pesca). El procedimiento para justificar dicha inactividad comercial está reglamentado en la Resolución CFP N° 4/2010 y no guarda relación con los siniestros sufridos por un buque ya que la seguridad en la navegación no tiene una relación directa con su permiso de pesca.

El buque cuenta con diversos documentos que acreditan su “estado” en relación a la seguridad en el mar, entre ellos el Certificado Nacional de Seguridad para la Navegación. Todos ellos son emitidos y controlados por la Prefectura Naval Argentina.

HIDROCARBUROS

Gas

PREGUNTA N°: 258, 279,562, 563 1038, 1090, 1091, 1092, 1767, 1768, 1769,1770, 1771, 1772Y 1936

En las Resoluciones ENARGAS N° I/4353/17 a I/4363/17, I/4396/17, 307/18 y 308/18, en sus ANEXOS III y ANEXOS VI. Para las últimas dos resoluciones, se fijaron los Planes de Inversiones Obligatorias (PIO) quinquenal (2017-2021) que deben llevar a cabo las Prestadoras de Servicio de Distribución y de Transporte, detallando en cada uno de ellos, los proyectos a realizar y los montos comprometidos, con grado de detalle anual. Estos últimos son por un total de \$41.088.750.000 todo el quinquenio (2017 - 2021); los mismos pueden ser consultados en la página WEB del ENTE:

<https://www.enargas.gob.ar/secciones/transporte-y-distribucion/plan-inversion.php>

Se adjunta cuadro resumen, detallando la normativa aplicada y el detalle anual de las inversiones obligatorias del quinquenio 2017-2021.

PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS		
PRESTADORA	NRO. DE RESOLUCIÓN	FECHA
GASNOR S.A.	I/4353	30/03/2017
GAS NATURAL BAN S.A.	I/4354	30/03/2017
GASNEA S.A.	I/4355	30/03/2017
METROGAS S.A.	I/4356	30/03/2017
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	I/4357	30/03/2017
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	I/4358	30/03/2017
DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S.A.	I/4359 - 307	30/03/2017 - 27/03/2018
DISTRIBUIDORA GAS CUYANA S.A.	I/4360 - 308	30/03/2017 - 27/03/2018
LITORAL GAS S.A.	I/4361	30/03/2017
REDENGAS S.A.	I/4364	30/03/2017
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.	I/4362	30/03/2017
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.	I/4363 - I/4396	30/03/2017 - 21/04/2017

**Monto anual de erogaciones asociadas al Plan de Inversiones Obligatorias a
ejecutar en el quinquenio
En Millones de \$**

PRESTADORA	1er Año	2do. Año	3er. Año	4to. Año	5to. Año	TOTAL
GASNOR S.A.	220.34	285.66	258.23	275.11	257.87	1,297.21
GAS NATURAL BAN S.A.	1,065.94	1,460.17	1,463.48	1,498.77	1,078.82	6,567.18
GASNEA S.A.	45.84	89.70	53.27	179.20	90.97	458.98
METROGAS S.A.	773.17	1,724.21	1,665.74	1,824.71	1,796.46	7,784.28
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	323.69	1,121.96	528.99	549.98	482.75	3,007.37
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	197.48	854.78	1,220.62	1,006.37	777.50	4,056.74
DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S.A.	247.16	443.15	333.30	250.23	199.71	1,473.56
DISTRIBUIDORA GAS CUYANA S.A.	278.23	456.76	413.39	270.66	256.66	1,675.70
LITORAL GAS S.A.	330.40	404.68	409.09	756.69	381.13	2,282.00
REDENGAS S.A.	48.27	16.85	2.96	2.23	2.23	72.54
TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A.	1,191.78	1,551.18	1,358.71	1,354.75	1,330.13	6,786.54
TRANSPORTADORA GAS DEL NORTE S.A.	456.07	1,143.82	1,279.80	1,293.45	1,453.51	5,626.65
	5,178.37	9,552.92	8,987.57	9,262.14	8,107.74	41,088.75

Los montos de las Inversiones Obligatorias detallados precedentemente se encuentran expresados a valores de diciembre de 2016. Por lo tanto, el monto de las inversiones no ejecutadas al fin de cada semestre se actualizará utilizando la misma metodología y los mismos índices de precios que los aplicados para la adecuación semestral de las tarifas según lo expresado en el ANEXO V de cada Resolución.

En orden a las cláusulas pactadas entre las Licenciatarias y el Estado Nacional (Otorgante de las Licencias), y tal como fuera propuesto y analizado dentro de los objetivos de las Audiencias Públicas celebradas con motivo de la Revisión Integral de Tarifas (diciembre de 2016), se utilizará como mecanismo no automático de adecuación semestral de la tarifa la aplicación de la variación semestral del índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) - Nivel General publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Los proyectos que componen cada PIO de cada una de las Prestadoras se encuentran desarrollados en base a la mejora continua del sistema, ya sea de distribución como el de transporte, teniendo en cuenta como principio, el desarrollo permanente en lo que hace a la confiabilidad, seguridad, mejoras y expansión, para llegar a la mayor cantidad de usuarios potenciales que puedan acceder a uno de los servicios esenciales como es el gas natural.

Los avances físicos como los económico-financieros, también pueden ser consultados en la página WEB del ENTE:

<https://www.enargas.gob.ar/secciones/transporte-y-distribucion/avances-fisicos.php>
y <https://www.enargas.gob.ar/secciones/transporte-y-distribucion/plan-inversion/InformeEconomicoFinanciero.pdf>

Se adjunta cuadro resumen para el Año 1, de los avances físicos – acumulados mensualmente, tanto de lo proyectado, como de lo ejecutado, por cada una de las prestatarias; como así un gráfico global del avance total del Plan de Inversiones para el año 1.

AVANCE FISICO PONDERADO - ACUMULADO

PRESTADORAS	Acumulado Marzo-2017	abr-17	may-17	Jun-17	Jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	Monto Año 1 en millones de \$	Ponderador
TGN Proyectado	0%	1%	3%	6%	11%	16%	24%	35%	48%	56%	67%	85%	100%	456,07	8,8%
TGN Ejecutado	0%	1%	3%	6%	10%	15%	23%	36%	49%	55%	61%	65%			
TG S Proyectado	0%	0%	0%	5%	8%	11%	19%	29%	36%	57%	74%	86%	100%	1.191,78	23,0%
TG S Ejecutado	0%	24%	30%	40%	46%	52%	57%	65%	71%	77%	79%	83%			
Metrogas Proyectado	0%	3%	8%	10%	19%	26%	34%	44%	55%	69%	80%	90%	100%	773,17	14,9%
Metrogas Ejecutado	0%	2%	6%	12%	18%	25%	30%	37%	46%	60%	67%	76%			
Gasban Proyectado	6%	10%	13%	18%	24%	29%	35%	47%	60%	72%	83%	95%	100%	1.065,94	20,6%
Gasban Ejecutado	6%	11%	15%	19%	26%	31%	33%	39%	46%	59%	66%	75%			
Centro Proyectado	0%	2%	4%	6%	7%	10%	15%	21%	30%	42%	59%	90%	100%	247,16	4,8%
Centro Ejecutado	0%	6%	8%	13%	20%	26%	33%	39%	43%	53%	59%	67%			
Cuyana Proyectado	0%	1%	2%	2%	3%	6%	10%	18%	28%	43%	60%	94%	100%	278,23	5,4%
Cuyana Ejecutado	1%	2%	3%	7%	11%	17%	23%	43%	53%	67%	69%	79%			
Gasnea Proyectado	0%	0%	0%	1%	10%	19%	28%	47%	60%	73%	85%	93%	100%	46,84	0,9%
Gasnea Ejecutado	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	1%	13%	40%	40%	40%			
Gasnor Proyectado	0%	0%	1%	2%	3%	6%	15%	30%	47%	65%	81%	95%	100%	220,34	4,3%
Gasnor Ejecutado	0%	0%	1%	2%	3%	8%	12%	16%	23%	42%	53%	65%			
Lilora Proyectado	0%	0%	0%	1%	2%	4%	6%	10%	23%	40%	57%	79%	100%	330,40	6,4%
Lilora Ejecutado	0%	0%	1%	3%	6%	12%	22%	35%	49%	52%	63%	81%			
OG S Proyectado	0%	0%	1%	1%	1%	2%	3%	10%	18%	42%	68%	81%	100%	323,69	6,3%
OG S Ejecutado	0%	0%	1%	2%	2%	2%	3%	13%	10%	15%	73%	82%			
OGP Proyectado	0%	1%	1%	2%	6%	7%	11%	15%	32%	59%	73%	85%	100%	197,48	3,8%
OGP Ejecutado	0%	0%	1%	2%	4%	7%	14%	22%	29%	36%	84%	96%			
Reden gas Proyectado	6%	6%	12%	17%	23%	31%	42%	51%	64%	75%	88%	95%	100%	46,27	0,9%
Reden gas Ejecutado	4%	4%	8%	9%	12%	13%	16%	23%	35%	46%	56%	61%			
														5.178,37	100,0%

Avance Global Ponderado Acumulado (se tiene en cuenta todas las obras de las prestadoras para el Año 1.

Avance Global proyectado	1%	3%	6%	8%	12%	16%	22%	32%	43%	66%	74%	89%	100%
Avance Global ejecutado	1%	8%	12%	17%	22%	27%	32%	41%	48%	68%	85%	77%	

Cuando hablamos del término Proyectado, corresponde a la proyección que realizó la Prestadora en su cronograma anual presentado.

Cuando hablamos del término Ejecutado, corresponde al Avance Físico que la Prestadora a Informado en carácter de Declaración Jurada de lo que lleva realizado. Los mismos se validan oportunamente por el ENARGAS con las auditorías de campo.

La ponderación realizada para el Avance Global, se basa en la incidencia del monto comprometido para el año 2017 de cada una de las prestadoras, sobre el monto total comprometido por el conjunto de las Prestadoras.

Se adjunta cuadro resumen de los desembolsos financieros correspondientes al Plan de Inversiones para el Año 1, con la información que cada prestataria remite mensualmente en carácter de declaración Jurada, ingresada al mes de febrero del año 2018. Los mismos se validan oportunamente por el ENARGAS con las auditorías de campo.

SITUACIÓN FINANCIERA PERIODO AÑO 1 DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS

PRESTADORAS	Normativa Aplicable	Monto Inversión Obligatoria primer año (5/Resolución) 2017 - en millones de pesos-	Ejecución financiera proyectada según cronograma anual - acumulado a FEBRERO 2018 -en millones de pesos-	Desembolsos financieros declarados y acumulados a FEBRERO 2018 -en millones de pesos-
TGS S.A.	Resolución ENRG N°1-4362	\$ 1.191,78	\$ 876,15	\$ 947,35
TGN S.A.	Resolución ENRG N°1-4363 e I-4396	\$ 456,07	\$ 311,90	\$ 318,74
METROGAS S.A.	Resolución ENRG N°1-4356	\$ 773,17	\$ 609,10	\$ 610,41
GAS NATURAL BAN S.A.	Resolución ENRG N°1-4354	\$ 1.065,94	\$ 891,95	\$ 743,25
CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A.	Resolución ENRG N°1-4358	\$ 197,48	\$ 176,54	\$ 242,07
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	Resolución ENRG N°1-4357	\$ 323,69	\$ 209,45	\$ 359,28
DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S.A.	Resolución ENRG N°1-4360 y 308	\$ 278,23	\$ 121,00	\$ 202,13
DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.	Resolución ENRG N°1-4359 y 307	\$ 247,15	\$ 103,81	\$ 219,83
UTORAL GAS S.A.	Resolución ENRG N°1-4361	\$ 330,40	\$ 259,44	\$ 246,36
GASNOR S.A.	Resolución ENRG N°1-4353	\$ 220,34	\$ 195,05	\$ 162,09
GASNEA S.A.	Resolución ENRG N°1-4355	\$ 45,84	\$ 38,30	\$ 21,38
REDENGAS S.A.	Resolución ENRG N°1-4364	\$ 48,27	\$ 43,85	\$ 44,79
TOTAL		\$ 5.178,37	\$ 3.836,54	\$ 4.117,68

En la columna 3, se reflejan los montos de Inversiones Obligatorias comprometidos para el periodo de evaluación del Año 1 (que abarca del 01/04/2017 al 31/03/2018) según las Resoluciones indicadas en la columna de normativa aplicable.

En la columna 4, se exteriorizan los montos que las Prestadoras prevén desembolsar, según el cronograma financiero informado por las mismas, en carácter de Declaración Jurada, al inicio del periodo de evaluación del Año 1. En este caso es el acumulado al mes de febrero del 2018 (por eso es proyectado).

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, la diferencia de los montos surge porque los de la columna 3 son por todo el Año 1, es decir al 31/03/2018, y los de la columna 4, se encuentran exteriorizados al 28/02/2018.

Para mayor entendimiento, en la columna 5, se exteriorizan los montos de inversión desembolsados efectivamente por las Prestadoras al 28/02/2018. Es decir que, comparando las columnas 4 y 5 en su totalidad, se puede apreciar que, de un análisis global, las Prestadoras han desembolsado un 7,32 % más de lo previsto en sus respectivos cronogramas.

Se detalla, a continuación, una tabla con la producción mensual de gas para 2016, 2017 y 2018 según la información presentada por las empresas operadoras como declaración jurada en referencia a la Resolución S.E. 319/1993.

Volumen Mm ³	Año		
	Mes	2016	2017
Enero	3.711.412	3.815.952	3.848.868
Febrero	3.483.496	3.273.848	3.498.767
Marzo	3.782.023	3.788.774	3.904.396

Volumen Mm ³	Año		
	Mes	2016	2017
Abril	3.687.600	3.698.572	-
Mayo	3.852.517	3.785.363	-
Junio	3.721.520	3.668.719	-
Julio	3.894.396	3.825.150	-
Agosto	3.870.625	3.841.669	-
Septiembre	3.719.824	3.705.732	-
Octubre	3.863.057	3.850.618	-
Noviembre	3.636.997	3.559.809	-
Diciembre	3.764.286	3.798.201	-
Total general	44.987.754	44.612.407	11.252.030

En la Audiencia Pública celebrada los días 16 al 18 de septiembre de 2016, y en la Audiencia Pública celebrada el 10 de marzo de 2017, las empresas productoras de gas natural explicaron que el precio que debería alcanzar el gas natural en boca de pozo para permitir el desarrollo de las reservas disponibles en el país se ubica por encima de los US\$ 7 / MMBTU en el caso del *shale gas*, en torno a los US\$ 6,2 / MMBTU para el caso del *tight gas*, y US\$ 4 / MMBTU para el caso del gas convencional

Como se observa en la siguiente tabla, en base a la producción en 2017, el costo de extracción promedio sería de US\$ 4,7 / MMBTU, comparado con un precio promedio recibido por el productor en el PIST de US\$ 3,7 / MMBTU en 2017.

Tipo de Prod.	Pond.	Costo de Desarrollo
	%	US\$/MMBTU
Convencional	75%	4,0
No Convencional	25%	6,7
Total		4,7

Precio Productor (2017 PIST) US\$/MMBTU 3,7

Fuente: Costo de desarrollo: YPF; Volúmenes, ponderaciones y precio productor: MINEM en base a DD.JJ. de empresas productoras.

Los recursos hidrocarburíferos pertenecen a las provincias, excepto en el caso de los yacimientos offshore más allá de las 12 millas náuticas, que pertenecen al estado nacional (Título 1 de la Ley N° 17.319 – “Ley de Hidrocarburos” modificada

por la Ley 26.197 - “Ley de Re-Provincialización”). El gobierno nacional tiene la autoridad para regular hasta cierto punto el marco legal general. Algunas provincias han emitido sus propias leyes de hidrocarburos.

En términos generales, el proceso para otorgar permisos de exploración y concesiones de producción (más allá de los que ya se hubiesen otorgado en el pasado) se basa en la licitación de áreas o bloques, y el criterio de selección se relaciona al valor del trabajo comprometido por las empresas que participan.

De conformidad con la Ley Federal de Hidrocarburos, se requiere un pago del 12 por ciento de la regalía en la jurisdicción en la que se llevan a cabo las operaciones. Las regalías se calculan sobre los ingresos por las ventas de hidrocarburos (menos ciertos descuentos que reflejan el costo de llevar el producto al mercado). Ciertos pagos en especie y otros acuerdos, más allá del pago de las regalías anteriormente mencionadas, pueden ser negociados con la jurisdicción que corresponda.

Los titulares de permisos de exploración y concesiones de producción deben pagar un canon por superficie que varía según la fase (exploración o producción) de la operación.

Más allá de estas obligaciones, en relación al pago de regalías (que como mencionamos se calculan sobre la base de las ventas de las empresas) y el pago del canon, la autoridad regulatoria (ya sea el estado nacional o las provincias) carecen de autoridad para auditar u obtener información en relación a los costos de operación o relacionados al costo de extracción de hidrocarburos.

ENARSA importa gas natural licuado (GNL) para abastecer el mercado doméstico argentino a través de dos terminales de regasificación ubicadas en Escobar y Bahía Blanca en la provincia de Buenos Aires mediante licitaciones internacionales.

En las 4 licitaciones llevadas a cabo durante el corriente año, a las que fueron convocadas a participar 36 diferentes empresas, se adjudicaron 43 cargamentos de GNL a 12 empresas, indicadas en el cuadro adjunto.

De esos 43 cargamentos, solo 4 fueron adjudicados a Shell (9% del total), por cotización de menor precio en esa licitación.

Como referencia, el promedio de precios de esos 43 cargamentos del 2018 fue de 7,23 USD/MMBTU y el de los 4 cargamentos que se adjudicaron a Shell de 7,11 USD/MMBTU (Los precios de los 4 barcos de Shell fueron 7,38 USD/MMBTU para entrega a mediados de mayo; 6,93 para entrega el 2 de junio; 6,94 para el 20 de junio y 7,20 para el 7 de julio)

Por su parte, no resulta correcta la comparación entre el gas natural que se importa desde Bolivia por ductos y el gas natural licuado que importamos por barcos. Se recibe de Bolivia todo el gas que contractual y técnicamente es posible bajo el acuerdo que nos vincula, por otro lado, el gas natural licuado es fundamentalmente comprado para cubrir la fuerte demanda estacional de nuestro país durante los períodos invernales, que no puede ser satisfecha por la producción local y el gas de Bolivia. Adicionalmente se procura reemplazar el gas oil que se emplea como

combustible para las centrales de generación de energía eléctrica, ya que el precio del mismo (actualmente de 17 USD/MMBTU) es mucho mayor que el del GNL importado para su sustitución.

La comparación sesgada de la compra de GNL con el financiamiento del proyecto CARE resulta absolutamente inadecuado, ya que no se trata de cuestiones excluyentes o que revistan algún grado de dependencia.

Empresa	Nro. de Barcos	%
Trafigura	15	35%
BP	6	14%
GNA	5	12%
Shell	4	9%
Cheniere	3	7%
Gunvor	2	5%
Petrochina	2	5%
Glencore	2	5%
Vitol	1	2%
Petrobras	1	2%
AxpoH	1	2%
TOTAL	1	2%
Total general	43	100%

Con respecto al proyecto CARE, reiteramos lo comunicado en el informe 108: “El 19 de julio de 2010, el ex Ministerio de Planificación Federal (MinPlan), suscribió un convenio con el Municipio de La Matanza (el Municipio) para llevar adelante un emprendimiento que permitiera alcanzar los objetivos fijados en la Ley Nacional N° 25.916 y la Ley Provincial N° 13.592.

En dicho convenio, el entonces Ministerio de Planificación instruyó a ENARSA a llevar a cabo las gestiones y tareas necesarias, conjuntamente con el Municipio, para efectivizar el emprendimiento. El Municipio debía aportar el terreno a donde se ejecutaría el mismo.

El proyecto se dividía en dos etapas:

Etapa 1: consistía en la planta de clasificación manual y mecánica, selección, enfardado, acopio, producción de combustible sólido recuperado (SRF) y desvío de rechazo de selección de residuos sólidos urbanos (RSU), mediante una planta industrial para clasificar y recuperar todos los residuos valorizables, reciclables y SRF.

Etapa 2: planta de generación de biogás a partir de RSU y planta de generación de energía eléctrica a partir del biogás obtenido, con su respectiva conexión a la red del SADI.

ENARSA y el Municipio debían establecer una forma asociativa para la ejecución del proyecto. Dadas las restricciones normativas existentes en la Ley Orgánica Municipal, el Municipio no podía asociarse directamente con ENARSA, sino que debía hacerlo a través de una Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM) o un consorcio. El Municipio optó por una SAPEM, la cual recién notificó a ENARSA de su constitución en junio de 2015. La asociación entre ENARSA y el Municipio nunca se concretó, por lo que toda la obra se desarrolló en un predio que nunca fue aportado por el Municipio.

ENARSA convocó a la Licitación Pública Nacional ENARSA N° EE 04/2011, para el diseño y construcción de la “Planta de Recepción, Clasificación, Selección, Enfardado, Acopio, Producción de SRF y Desvío de RSU”, que conforma la primera etapa del “Centro de Tratamiento Integral de Residuos” de la Municipalidad de Matanza. Previamente, ENARSA había convocado un procedimiento de selección anterior, en diciembre de 2010 (Licitación Pública Nacional N° 10/2010, el cual se dejó sin efecto por la inadmisibilidad de las ofertas presentadas).

La licitación fue adjudicada a “LOS MALLINES SRL – INSTALMAT SRL – UTE” (en adelante “UTE” o “Contratista”) por un monto de \$ 69.856.913,25 y USD 6.384.000, más I.V.A.-

ENARSA abonó a la Contratista en concepto de anticipo financiero la suma de \$ 13.971.382,65 y de USD 1.276.800.- más IVA.

Posteriormente, ENARSA desembolsó sumas adicionales, habiendo abonado un total de USD 5.426.400.- y \$ 41.574.651,71, totalizando el 85% y 59,51 % del precio del contrato en dólares y en pesos, respectivamente.

Adicionalmente, en fecha 09/10/2015 ENARSA y la Contratista celebraron un “Convenio de Prórroga de Plazo y Pago a Cuenta” (el “Convenio”), en virtud del cual, el 09/10/2015 ENARSA abonó a la Contratista un pago a cuenta por la suma de \$ 30.900.000, más IVA, destinada a la nacionalización de los equipos y se estableció que la obra debía encontrarse finalizada el 31/12/2015. Nada de ello sucedió.

A raíz de los incumplimientos de la Contratista se produjo un intercambio de comunicaciones entre las partes, en el que la Contratista estimó que la puesta en marcha se concretaría recién a fines de abril de 2016, solicitando una prórroga del plazo previsto en el Convenio, y justificando la falta de finalización de la obra en razones de “fuerza mayor”, cambios y aumentos de precios por devaluación de la moneda de curso legal, todo lo cual habría generado según su parecer, el rompimiento de la ecuación económico financiera del contrato.

Asimismo, la UTE reclamó a ENARSA una mejora equitativa por las prestaciones del contrato por la suma total \$98.010.266,90. Todo ello fue rechazado por ENARSA por medio de la NOTA ENARSA N° L143/2016, de fecha 09/06/2016, en la que también se intimó a la Contratista a que en el plazo improrrogable de 15 días corridos retome y finalice la obra, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones correspondientes y rescindir el contrato suscripto generando la pérdida de la garantía y el reclamo de los daños correspondientes.

Por otro lado, la Contratista retiró, sin fundamento alguno y sin comunicar a ENARSA, ciertos bienes que se encontraban en la obra (algunos de ellos ya certificados). Ninguna de las intimaciones efectuadas por ENARSA recibió respuesta de la UTE.

Al día de hoy la obra se encuentra abandonada e inconclusa, y los bienes reclamados por ENARSA no han sido restituidos.

En fecha 21/09/2017 se declaró la apertura del concurso preventivo de LOS MALLINES S.R.L. El art. 60 del Pliego de la Licitación habilitaba a ENARSA resolver el contrato en caso de concurso de uno de los integrantes de la UTE.

Cabe destacar que la Contratista concursada tampoco solicitó la autorización judicial prevista en el art. 20 de la Ley de Concursos y Quiebras para continuar con el cumplimiento de los contratos en curso de ejecución, cuando hubiere prestaciones recíprocas pendientes, e incluso en su presentación al concurso menciona el *“rompimiento del contrato con ENARSA”* sin otra precisión.

En consecuencia, el Directorio de ENARSA dispuso la resolución del Contrato el 05/01/2018, la que fue notificada a la UTE y a sus miembros.

ENARSA verificó en el concurso preventivo de LOS MALLINES S.R.L. los créditos que posee por anticipos y pago a cuenta no desacopiados (por la suma de \$ 38.329.680,30 (más IVA, y u\$s 239.400 más IVA.) y por la restitución de equipos retirados de la obra por la concursada (monto indeterminado). Ello no enerva la posibilidad de reclamar por separado y en un juicio ordinario a INSTALMAT S.R.L. las sumas reclamadas en el concurso, pues en el Contrato de UTE, cada una de las partes asumió frente a ENARSA, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 7.A.b del Pliego, responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por toda o cualquier obligación o responsabilidad emergente del Contrato.

También deberán ejecutarse las pólizas de seguro de caución por anticipos financieros emitidas por las aseguradoras, y eventualmente la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.

Actualmente ENARSA se encuentra evaluando los cursos de acción a seguir con el Municipio.”

El Ministerio de Energía y Minería de la Nación tiene a su cargo la política energética y, en lo referido a la exploración y explotación de hidrocarburos, la aplicación de la Ley 17.319. En dicho marco normativo, la producción de

hidrocarburos se realiza a través de contratos de concesión de explotación bajo un sistema denominado comúnmente “impuestos y regalías”. El productor somete a la autoridad de aplicación planes de trabajo que suponen una explotación eficiente y económica de los recursos hidrocarburíferos, y desarrolla su actividad bajo la supervisión de la misma, comprometiendo el respeto a los marcos normativos específicos, la legislación general y, en particular, sometiéndose al pago de las regalías petroleras y demás impuestos que gravan la actividad.

En este sentido, a diferencia de las actividades tipificadas como monopolios naturales, u otras actividades específicamente reguladas a tal efecto, no existe un control de rentabilidad ejercido por la autoridad de aplicación.

Desde 2013, la oferta de gas se encontraba subsidiada a través de diversos programas de estímulo, por los cuales el Estado Nacional pagaba a los productores un adicional sobre el precio recibido por cada metro cúbico incremental de gas nuevo producido (Plan Gas, Resoluciones Nros. 1/13 y 60/13 de la ex Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas). Durante su vigencia, el programa garantizaba a los productores una remuneración a su producción, estableciendo que la “producción base” era remunerada con el mismo precio por millón de BTU que en 2012 (US\$ 2,49 por millón de BTU), mientras que la producción incremental se remuneraba a US\$ 7,55 por millón de BTU. Con este esquema, que finalizó en diciembre 2017, se apuntaba a dar viabilidad a proyectos de explotación no convencional que no serían realizables de otro modo ya que el precio pagado por la demanda era mantenido artificialmente bajo.

Con el objetivo de incentivar las inversiones en la producción de gas natural no convencional, de manera simultánea se estableció, mediante Resolución MINEM 46-E/2017, la creación del “Programa de Estímulo de las Inversiones en Desarrollos de Producción de gas natural provenientes de reservorios no convencionales”, que determina un “precio mínimo” para remunerar la producción de gas natural proveniente de reservorios no convencionales, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021⁷. El precio mínimo establecido es US\$ 7,50 / MMBTU para el año calendario 2018, US\$ 7,00 /MMBTU para el año calendario 2019, US\$ 6,50 / MMBTU para el año calendario 2020, y US\$ 6,00 / MMBTU para el año calendario 2021.

El 31 de diciembre de 2017, sin embargo, finalizó el período de prórroga fijado en la Ley N° 27.200 con relación a la emergencia pública declarada mediante la Ley N° 25.561, en cuyo marco el Estado Nacional ha intervenido en la fijación de precios del gas natural que adquieren las distribuidoras para el abastecimiento de su demanda. Por lo tanto, a partir del 1 de enero de 2018, los precios del gas natural

⁷ El Precio Mínimo establecido por el “Programa de Estímulo de las Inversiones en Desarrollos de Producción de gas natural provenientes de reservorios no convencionales” implica para el productor que, por su producción de gas no convencional adherida al programa recibirá, como mínimo, el precio establecido por Resolución MINEM 46 de fecha 2 de marzo de 2017.

en el PIST son aquellos que surgen de los contratos libremente pactados entre productores y distribuidoras; los que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 24.076, serán transferidos a las tarifas de distribución de gas natural en los términos allí precisados.

No obstante, con el objetivo de asegurar el suministro de gas natural a los consumidores finales y la continuidad del sendero gradual y progresivo de reducción de subsidios considerado en el marco del proceso de normalización del mercado de gas natural, en noviembre de 2017 las empresas productoras de gas natural, Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA) y las licenciatarias del Servicio de Distribución de Gas Natural por Redes y Sub distribuidoras, a instancia del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, suscribieron un acuerdo que establece bases y condiciones para el abastecimiento de gas a las distribuidoras de gas por redes. Bajo el acuerdo de suministro, para los períodos posteriores a diciembre 2017, por cuenca y por segmento de demanda, los precios que resulten de los contratos son como máximo los establecidos en el sendero de precios previsto por la Resolución MINEM 212 - E/2016, 74 - E/2016 y 474 - E/2017 hasta abril 2019, en octubre 2019 según el último precio objetivo establecido en el Acuerdo (US\$ 6,38 /MMBTU), y el tipo de cambio vigente durante el período semestral de aplicación, hasta alcanzar precios libres.

Desde el dictado de la Ley 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario en enero del año 2002, el precio del gas pasó de un contexto de libre negociación de las partes a uno de intervención estatal, mientras que su importación, la ampliación de las redes de transporte y distribución y las tarifas que remuneraban dichos servicios fueron financiados, fundamentalmente, con recursos provenientes de cargos tarifarios, programas especiales de crédito, aportes específicos de determinados sujetos del sector y subsidios del Estado Nacional. Específicamente a partir del Decreto 181/2004, el Poder Ejecutivo intervino en su fijación, facultando a la entonces Secretaría de Energía *“para realizar acuerdos con los productores de gas natural a fin de establecer un ajuste del precio en el adquirido por las prestadoras del servicio de distribución de gas por redes y la implementación de mecanismos de protección en beneficio de aquellos usuarios de esas prestadoras que inicien la adquisición directa de gas natural a los productores signatarios de esos acuerdos”*, dejando de lado la libre interacción de la oferta y la demanda como mecanismo de formación de precios.

En virtud de ello, la Corte Suprema de Justicia de la Nación entendió, en el contexto del fallo CEPIS, que es razonable que, hasta el momento en que efectivamente el precio del gas en el PIST se determine sobre la base de la libre interacción de la oferta y la demanda, su análisis se efectúe conjuntamente con la revisión de tarifas para la cual es necesaria la celebración de una audiencia pública.

Cabe destacar que, acatando el fallo de la CSJN, el Ministerio de Energía y Minería llevó a cabo la audiencia pública para el tratamiento del precio en PIST en el mes de septiembre de 2016, y luego del debido proceso, sancionó en octubre la Resolución

212-E/2016, aprobando los cuadros tarifarios vigentes a partir de ese mes. Durante 2017, los incrementos del gas en PIST que le sucedieron a este (Resoluciones 74-E/2017 y 474-E/2017) también fueron precedidos por sus correspondientes audiencias públicas (marzo y noviembre de 2017, respectivamente), y el sendero de quita de subsidios presentado oportunamente en septiembre de 2016 tuvo en consideración los lineamientos de la CSJN en lo relativo a la razonabilidad, la previsibilidad y la gradualidad de los incrementos.

Es menester recordar que, habiendo vencido el 31 de diciembre de 2017 la vigencia de la Ley de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario (Ley N° 25.561), el PEN ha perdido las facultades en lo relativo a la fijación de los precios del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) con destino al servicio de distribución de gas por redes. De todos modos, el Ministerio de Energía y Minería ha entendido que el mercado de gas aún requiere en la transición de pautas orientadas a objetivos de política pública, como la comunicada al ENARGAS por el MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA mediante la Nota NO-2018-02026046-APN-MEM (Act. 574/18), lo cual dio un marco de referencia para los contratos celebrados entre las partes.

En este marco, y como parte de las medidas de transición necesarias para retomar la plena vigencia de la Ley de Gas 24.076, los productores de gas natural y los distribuidores ratificaron con ENARSA el ACUERDO DE SUMINISTRO entre PRODUCTORES y DISTRIBUIDORAS, a instancias del MINEM. Este acuerdo fija las pautas básicas para establecer los volúmenes de gas natural para abastecer la demanda del servicio de distribución, con una secuencia creciente de precios que respetan la continuidad del sendero gradual y progresivo de reducción de subsidios considerado en el marco del proceso de normalización del mercado de gas natural.

De esta manera, se contemplan ajustes estacionales en los meses de abril y octubre de cada año, llegando a un precio en PIST sin subsidios en octubre de 2022 en la región patagónica (con menores precios) y en octubre de 2019 en el resto del país.

La producción de gas en la Argentina proviene fundamentalmente de cuatro cuencas: Noroeste, Neuquina, Golfo San Jorge y Austral (esta última incluye pozos en tierra y costa afuera), cada una de ellas con características generales diversas. En cada una de ellas hay, por ejemplo, pozos antiguos y, comúnmente, de menor producción, cuyo mantenimiento en actividad se comprende en el contexto de la productividad de un área que a su vez posee pozos más nuevos de mayor producción. A su vez, corresponde explicitar algunas consideraciones que la mera realización de un promedio de estos dos conceptos hecho con los pozos en actividad no permitiría ver con claridad:

- Hay mucho menor cantidad de pozos no convencionales (de poca antigüedad) que convencionales (en general más antiguos). Esto en el promedio se disipa.

- A modo de ejemplo, un pozo “viejo” pudo haberse intervenido recientemente para poner en producción formaciones no convencionales (tight gas), y, sin embargo, mantener su antigüedad.
- Los pozos no convencionales tienen, en general, una vida útil mucho menor a la de los convencionales y requieren una inversión mayor.
- La producción costa afuera tiene características y requiere pozos e instalaciones que no se pueden comparar con los necesarios en tierra. Esto no se puede evidenciar si se hace un promedio del plazo requerido para amortizar las inversiones.
- Ambos conceptos tienen, además, relación con la magnitud de la empresa productora, en cuanto, por ejemplo, a disponibilidad de recursos, estructura de costos, etc.

Con lo dicho se quiere expresar que, tanto la antigüedad de los pozos como el plazo requerido para amortizar la inversión dependen de variables muy diversas y un valor promedio no daría cuenta de ello.

Cabe mencionar también, que las inversiones para la producción de gas incluyen (además de los pozos) plantas de tratamiento, plantas compresoras, ductos, etc. previos a la inyección de dicho fluido a los gasoductos troncales.

Es necesario aclarar que, con excepción de casos muy puntuales, no tenemos posibilidades de identificar de qué pozos se extrae gas con destino a su distribución por redes porque una misma planta de tratamiento recibe gas de varios yacimientos y entrega a su vez ese gas a distribuidoras, a generación de energía eléctrica, a industrias, según los compromisos que cada empresa haya asumido.

Es importante destacar que debido a los programas de subsidio implementados por la administración anterior, los precios de venta del gas natural no reflejan todos los ingresos de los productores de gas, sino que reciben complementariamente subsidios a la producción. Es por esto que los ingresos de los productores de gas natural no se han modificado sustancialmente del año 2015 a la fecha, sino que lo que ha ocurrido es una reducción de los subsidios directos a la producción de gas natural que se ve reflejada en un aumento de los precios pagados por la demanda en forma directa.

La tabla que se muestra a continuación muestra el precio promedio mensual percibido por los productores de la demanda y el costo del gas importado desde el año 2015.

	Productores	GN Bolivia	GNL
	US\$MMBTU	US\$MMBTU	US\$MMBTU
ene-15	2,82	8,35	12,57
feb-15	2,75	8,35	12,45
mar-15	2,75	8,35	12,78
abr-15	2,67	6,08	11,92
may-15	2,54	6,08	12,24
jun-15	2,15	6,08	12,71
jul-15	2,08	5,40	12,55
ago-15	2,24	5,40	11,45
sep-15	2,49	5,40	10,21
oct-15	2,60	4,99	10,15
nov-15	2,79	4,99	7,91
dic-15	2,73	4,99	7,85
ene-16	2,69	3,89	7,17
feb-16	2,60	3,89	6,65
mar-16	2,60	3,89	6,67
abr-16	3,34	3,07	6,66
may-16	2,89	3,07	7,10
jun-16	2,53	3,07	6,69
jul-16	2,54	3,19	6,98
ago-16	3,04	3,19	6,20
sep-16	3,33	3,19	7,37
oct-16	3,63	4,09	7,42
nov-16	3,69	4,09	6,99
dic-16	3,88	4,09	6,99
ene-17	4,10	4,45	6,99
feb-17	4,01	4,45	6,99
mar-17	3,90	4,45	6,99
abr-17	3,75	4,94	8,24
may-17	3,77	4,94	7,52
jun-17	3,45	4,94	7,34
jul-17	3,37	4,99	6,96
ago-17	3,43	4,99	6,82
sep-17	3,46	4,99	6,61
oct-17	3,32	4,98	6,93
nov-17	3,60	4,98	7,91
dic-17	4,11	4,98	7,91
ene-18	4,36	5,46	7,91
feb-18	4,39	5,46	7,91
mar-18	4,38	5,46	7,91

Fuente: MINEM y ENARSA.

Según la Resolución S.E. 2057/2005 en su Art. 6º establece que: "Se deberá entregar antes del 31 de enero del año siguiente al informado una copia actualizada

(...) informando las Inversiones ejecutadas durante el año que se informa, conforme al Adjunto IV-i y de acuerdo al punto 4.2.4.", y "Asimismo, se deberá entregar antes del 31 de enero del año siguiente al informado una copia actualizada (...) detallando la ubicación de los lotes de explotación y el Plan de Inversiones a ejecutar durante el año en curso para dichos lotes y para la exploración complementaria del resto del AREA, conforme también al Adjunto IV-i y de acuerdo al punto 4.2.4."

Así, se establece la obligatoriedad de presentar las inversiones realizadas en el año anterior, en este caso 2017, y las previstas de realizar en el año en curso, en este caso 2018.

Se detalla a continuación una tabla con las inversiones previstas y realizadas para 2016 y 2017, y las inversiones previstas para 2018 según la información presentada por las empresas operadoras como declaración jurada en referencia a la Resolución S.E. 2057/2005.

Año	Previstas	Realizadas	Porcentaje de realización
2016	7.996,55	6.696,39	83,74%
2017	6.869,80	6.724,35	97,88%
prev. 2018	8.062,42	-	-

Combustibles

PREGUNTA N° 281, 561 Y 570

A continuación se presenta la evolución de la producción, importaciones y exportaciones de gasoil y naftas:

Mes/Año	PRODUCCION		IMPORTACION				EXPORTACION			
	GASOIL	NAFTAS	GASOIL*		NAFTAS		GASOIL*		NAFTAS	
	M3	M3	M3	USD	M3	USD	M3	USD	M3	USD
ene-14	946.266	701.349	176.447	100.862.663	56.447	43.608.673	10.985	9.605.945	0	0
feb-14	800.785	590.246	347.760	282.088.833	85.561	57.325.263	14.903	13.127.802	0	0
mar-14	818.024	560.637	538.201	449.804.464	105.559	83.970.267	11.821	10.248.174	0	0
abr-14	891.831	597.785	372.031	297.128.607	101.901	85.055.831	16.910	14.915.761	0	0

Mes/Año	PRODUCCIÓN		IMPORTACIÓN				EXPORTACIÓN			
	GASOIL	NAFTAS	GASOIL*		NAFTAS		GASOIL*		NAFTAS	
	M3	M3	M3	USD	M3	USD	M3	USD	M3	USD
may-14	1.039.276	613.422	280.040	225.411.903	9.912	8.554.359	17.094	15.158.916	0	0
jun-14	1.063.719	610.593	622.960	504.038.313	47.634	38.538.262	17.665	15.572.864	0	0
jul-14	1.099.539	600.186	439.691	358.647.249	0	0	17.569	15.453.163	0	0
ago-14	1.032.524	601.784	367.374	294.492.284	0	0	17.699	15.296.023	0	0
sep-14	999.696	621.011	201.496	155.365.743	0	0	11.187	9.506.949	0	0
oct-14	1.023.921	635.195	128.570	94.866.236	0	0	7.431	5.934.973	0	0
nov-14	935.626	590.120	128.367	87.924.748	31.140	20.708.278	6.630	5.007.560	0	0
dic-14	1.017.326	673.156	151.494	100.024.646	11.002	7.316.301	5.574	4.006.611	0	0
ene-15	1.051.439	738.428	158.221	81.617.277	0	0	3.082	2.321.545	0	0
feb-15	926.667	660.103	146.035	65.623.428	0	0	1.562	1.237.848	0	0
mar-15	1.023.938	711.254	67.984	34.651.720	0	0	1.825	1.402.772	0	0
abr-15	1.087.941	697.816	382.250	184.414.370	0	0	1.898	1.442.527	0	0
may-15	1.087.230	707.346	494.608	252.603.156	0	0	913	684.419	0	0
jun-15	994.881	657.265	543.263	284.462.515	0	0	926	701.885	0	0
jul-15	1.099.797	725.472	809.835	413.187.828	0	0	1.092	810.748	0	0
ago-15	1.042.406	711.557	446.864	202.221.717	0	0	489	359.633	0	0
sep-15	1.005.683	694.573	234.485	103.669.642	0	0	1.059	692.561	0	0
oct-15	1.078.998	718.114	267.386	115.473.755	0	0	230	160.755	0	0
nov-15	983.930	663.525	121.037	50.724.540	0	0	416	217.331	0	0
dic-15	980.349	764.016	201.152	78.567.285	14.997	6.439.656	1.295	848.732	0	0
ene-16	935.832	751.829	184.645	60.342.528	38.497	17.124.102	705	446.438	0	0
feb-16	943.244	700.634	173.678	47.110.610	19.988	7.534.680	562	419.363	0	0

Mes/Año	PRODUCCIÓN		IMPORTACIÓN				EXPORTACIÓN			
	GASOIL	NAFTAS	GASOIL*		NAFTAS		GASOIL*		NAFTAS	
	M3	M3	M3	USD	M3	USD	M3	USD	M3	USD
mar-16	1.032.744	724.889	331.652	94.635.778	11.951	4.401.898	109	60.929	0	0
abr-16	970.033	684.460	181.321	58.690.915	25.000	9.126.000	266	138.716	0	0
may-16	1.005.433	691.730	283.192	98.779.207	24.970	9.115.049	450	220.090	0	0
jun-16	1.076.758	696.652	999.984	393.404.412	2.700	1.226.842	0	0	0	0
jul-16	1.029.842	709.459	983.933	386.253.468	0	0	10	5.518	0	0
ago-16	972.950	671.208	543.951	205.210.954	47.396	17.487.752	207	115.143	0	0
sep-16	983.733	710.854	137.432	50.631.361	0	0	17	8.484	0	0
oct-16	1.050.401	748.990	127.705	50.575.095	0	0	15	7.520	0	0
nov-16	1.025.057	680.580	158.842	65.732.795	36.522	14.855.144	117	62.021	0	0
dic-16	1.092.451	823.877	75.778	31.163.465	39.496	18.235.654	5.397	2.003.820	0	0
ene-17	1.022.058	768.356	115.505	51.102.458	12.792	5.658.724	381	229.994	0	0
feb-17	865.388	619.580	143.918	61.814.973	38.980	18.168.383	529	253.281	0	0
mar-17	942.867	695.585	204.830	85.943.973	0	0	1.084	520.908	0	0
abr-17	930.261	739.593	189.422	75.299.882	28.540	13.124.836	941	433.517	0	0
may-17	1.009.995	749.468	564.492	232.444.759	28.706	13.339.892	782	356.200	0	0
jun-17	983.750	752.043	721.742	293.165.171	19.690	9.656.614	440	205.561	0	0
jul-17	957.259	721.775	626.340	238.790.832	25.081	10.356.229	3.745	1.416.165	0	0
ago-17	1.030.072	768.118	246.437	99.607.921	2.800	1.340.332	829	304.553	0	0
sep-17	1.075.424	777.018	157.101	71.035.138	29.919	14.477.547	0	0	0	0
oct-17	1.007.640	715.425	213.846	101.487.937	86.539	42.204.706	0	0	0	0
nov-17	1.062.034	764.689	210.695	104.297.570	49.670	25.577.133	0	0	0	0
dic-17	1.116.436	814.262	169.650	87.092.652	92.949	47.630.742	0	0	0	0

Mes/Año	PRODUCCIÓN		IMPORTACIÓN				EXPORTACIÓN			
	GASOIL	NAFTAS	GASOIL*		NAFTAS		GASOIL*		NAFTAS	
	M3	M3	M3	USD	M3	USD	M3	USD	M3	USD
ene-18	1.033.811	792.742	181.444	95.656.718	102.129	51.144.315	0	0	1.492	1.044.772
feb-18	935.804	723.828	120.367	66.104.722	38.698	20.670.758	23.521	10.450.893	0	0
mar-18	1.105.152	762.532	162.028	81.707.698	85.886	43.908.920	8.050	3.644.731	0	0

(*) Entre 2014 y 2016 se realizó un pequeño ajuste respecto de lo informado en SESCO, el cual corresponde a la incorporación de biocombustibles en la producción de AXION ENERGY.

Fuente: elaboración propia en base a datos de SESCO Downstream – MINEM

Asimismo, se presenta la evolución de los precios al público de las estaciones de servicio de bandera YPF de Capital Federal.

PRECIOS DE LOS COMBUSTIBLES YPF - OPESSA - DE CAPITAL FEDERAL

MES	PRECIOS (\$/L)			
	GO2	GO3	SÚPER	PREMIUM
ene-14	8,14	9,30	8,91	9,99
feb-14	8,60	9,94	9,49	10,68
mar-14	9,12	10,55	10,07	11,33
abr-14	9,61	11,16	10,61	11,94
may-14	9,98	11,54	11,01	12,39
jun-14	9,98	11,54	11,01	12,39
jul-14	10,40	11,98	11,45	12,89
ago-14	10,40	11,98	11,45	12,89
sep-14	10,82	12,40	11,91	13,41

MES	PRECIOS (\$/L)			
	GO2	GO3	SÚPER	PREMIUM
ene-16	12,55	14,38	13,80	15,56
feb-16	12,55	14,38	13,80	15,56
mar-16	13,32	15,28	14,64	16,53
abr-16	14,13	16,23	15,53	17,55
may-16	15,54	17,85	17,08	19,30
jun-16	15,54	17,85	17,08	19,30
jul-16	15,54	17,85	17,08	19,30
ago-16	15,54	17,85	17,08	19,30
sep-16	15,54	17,85	17,08	19,30

MES	PRECIOS (\$/L)			
	GO2	GO3	SÚPER	PREMIUM
oct-14	10,82	12,40	11,91	13,41
nov-14	10,89	12,40	11,91	13,41
dic-14	10,82	12,40	11,91	13,41
ene-15	10,28	11,78	11,31	12,74
feb-15	10,36	11,87	11,39	12,84
mar-15	10,46	11,98	11,50	12,96
abr-15	10,56	12,09	11,61	13,08
may-15	10,73	12,28	11,80	13,29
jun-15	10,90	12,48	11,99	13,50
jul-15	11,04	12,64	12,15	13,68
ago-15	11,32	12,97	12,45	14,03
sep-15	11,32	12,97	12,45	14,03
oct-15	11,32	12,97	12,45	14,03
nov-15	11,83	13,55	13,01	14,66
dic-15	11,83	13,55	13,01	14,66

MES	PRECIOS (\$/L)			
	GO2	GO3	SÚPER	PREMIUM
oct-16	15,54	17,85	17,08	19,30
nov-16	15,54	17,85	17,08	19,30
dic-16	15,54	17,85	17,08	19,30
ene-17	16,78	19,28	18,45	20,85
feb-17	16,78	19,28	18,45	20,85
mar-17	16,78	19,28	18,45	20,85
abr-17	16,34	18,78	18,43	20,83
may-17	16,34	18,78	18,43	20,83
jun-17	16,34	18,78	18,43	20,83
jul-17	17,32	19,91	19,75	22,33
ago-17	17,32	19,91	19,75	22,33
sep-17	17,32	19,91	19,75	22,33
oct-17	18,88	21,87	21,71	24,99
nov-17	18,88	21,87	21,38	24,67
dic-17	19,99	23,18	22,66	26,15
ene-18	20,79	24,22	23,57	27,33
feb-18	21,52	25,07	24,39	28,29

MES	PRECIOS (\$/L)			
	GO2	GO3	SÚPER	PREMIUM

MES	PRECIOS (\$/L)			
	GO2	GO3	SÚPER	PREMIUM
mar-18	21,52	25,07	24,39	28,29
abr-18	22,06	25,70	25,24	29,28

Fuente: elaboración propia en base a Res. ex SE N° 1104/2004 - MINEM

La recaudación por distintos impuestos nacionales sobre combustibles líquidos está disponible en la AFIP: www.afip.gob.ar. Cabe destacar que no existen otros subsidios en el mercado de combustibles líquidos.

Se acompañan las siguientes tablas indicando la importación y exportación total de combustibles. Se presenta por separado al fueloil debido a que su unidad de medida (tonelada) es diferente a la del resto (metro cúbico).

COMERCIO EXTERIOR DE COMBUSTIBLES* - EN M3 Y DÓLARES

PERÍODO	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN	
	M3	USD	M3	USD
2015	4.007.220	1.929.824.111	14.787	10.880.755
2016	4.591.369	1.705.722.191	10.012	4.362.938
2017	4.102.069	1.762.572.029	15.093	7.125.004
ENE-MAR 2018	723.644	378.523.024	33.063	15.140.396

(*) Incluye naftas, gasoil (incluido "otros tipos de gasoil"), aeronaftas, diésel y aerokerosene.

Fuente: elaboración propia en base a datos de SESCO Downstream - MINEM

COMERCIO EXTERIOR DE FUELOIL - EN TM Y DÓLARES

PERÍODO	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN	
	TM	USD	TM	USD

2015	0	0	88	30.963
2016	0	0	13.510	3.943.215
2017	0	0	355.333	120.562.367
ENE-MAR 2018	0	0	208.901	75.757.110

Fuente: elaboración propia en base a datos de SESCO Downstream - MINEM

A continuación se presenta la evolución de la cuota de mercado de las empresas en la actividad de comercialización de naftas y gasoil, para el período 2015-2017:

EVOLUCIÓN DE LA CUOTA DE MERCADO POR EMPRESA

VENTA DE GASOIL AL PÚBLICO

EMPRESA	2015	2016	2017
YPF	57%	54%	52%
SHELL	16%	19%	20%
AXION	12%	12%	12%
PAMPA ENERGÍA	7%	7%	7%
OIL COMBUSTIBLES	5%	5%	5%
REFINERÍA DEL NORTE	2%	2%	2%
OTROS	1%	1%	2%
TOTAL GENERAL	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia en base a datos de SESCO Downstream – MINEM

VENTAS DE NAFTA AL PÚBLICO

EMPRESA	2015	2016	2017
---------	------	------	------

EMPRESA	2015	2016	2017
YPF	59%	57%	56%
SHELL	18%	20%	21%
AXION	12%	13%	13%
PAMPA ENERGÍA	5%	5%	5%
OIL COMBUSTIBLES	3%	3%	3%
REFINERIA DEL NORTE	2%	2%	2%
OTROS	<1%	<1%	<1%
TOTAL GENERAL	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia en base a datos de SESCO Downstream – MINEM

Gas y petróleo

PREGUNTA N°: 476, 546, 560, 564, 946, 947, 1089, 1093 Y 938

El objetivo de esta administración es asegurar el abastecimiento energético, esto es, tener suministro accesible, eficiente y confiable, de fuentes variadas y a precios razonables, mitigando el impacto sobre el ambiente. Sobre esta base, avanzar hacia la transformación de la matriz energética de largo plazo.

En este contexto, el gas natural juega un rol fundamental, dada su actual participación en la matriz energética, y por el hecho de ser considerado un recurso energético de transición, en el camino hacia una matriz energética más limpia y sostenible.

Es así, que se procura brindar las condiciones regulatorias y de mercado necesarias para impulsar el desarrollo de la actividad hidrocarburífera, en particular, el offshore y los recursos no convencionales, procurando un uso eficiente y sustentable de los recursos. La incorporación de tecnología de avanzada permitirá lograr reducciones de costos que contribuyan a la competitividad del sector y de la economía, facilitando la inserción de mano de obra capacitada. Respetando en dicho proceso, las mejores prácticas internacionales que procuren mitigar el impacto de la actividad sobre el ambiente. En este marco, se puso en marcha un programa de incentivo a la

producción de escala de recursos no convencionales, estableciendo un precio estímulo hasta el año 2021, permitiendo un tránsito en el proceso de aprendizaje que sea acompañado por el desarrollo de infraestructura de procesamiento, transporte y distribución suficiente para lograr una escala económica de operación.

A su vez, se han llevado a cabo acuerdos con actores del sector para incrementar la productividad hidrocarburífera, que viabilizarán las inversiones.

En paralelo, se optimizó la importación de gas natural y derivados, reduciendo la cantidad y precio de los cargamentos de GNL y, a su vez, se desplazó el uso de combustibles líquidos con importaciones estacionales desde Chile que complementan las provenientes desde Bolivia.

En los segmentos regulados de transporte y distribución se llevó a cabo la normalización del ente regulador a partir de la apertura a concurso para la designación del Directorio, el desarrollo de las Revisiones Tarifarias Integrales y el llamado a las audiencias públicas. El funcionamiento autónomo del ente y el cumplimiento de la regulación permiten la recomposición de los servicios públicos y que se lleven a cabo las inversiones comprometidas en las mencionadas revisiones tarifarias.

Desde el inicio de esta gestión, con el objetivo de desarrollo sustentable del sector hidrocarburífero, atentos al ciclo negativo que atravesaba el sector a nivel mundial, se han propiciado acuerdos con los productores de crudo para converger los precios internos (“barril criollo”) a los precios internacionales, permitiendo un acople gradual y la reducción de subsidios. Los precios actuales y las expectativas de precios futuros se ubican por encima del costo de desarrollo. Esto, junto al desarrollo de infraestructura que acompañe el crecimiento, impulsará las inversiones en el sector de petrolero.

La libre interacción entre la oferta y la demanda y el monitoreo de las condiciones de competencia generarán el ambiente para que se desarrolle el mercado de petróleo y derivados. Asimismo, se actualizará la regulación de especificaciones técnicas de los combustibles y el corte con biocombustibles, en línea con las mejores prácticas internacionales.

En esta línea, se busca también una integración energética inteligente con el mundo, en particular con los países vecinos, especialmente en materia de intercambios de gas natural. En materia de GNL, las condiciones de mercado y la evolución de la industria podrían ayudar a evacuar excedentes de producción del gas doméstico con destino al mercado asiático o europeo.

Se detalla en la tabla a continuación, producción de gas y petróleo no convencional correspondiente a la formación Vaca Muerta para el período 2015 a 2017 según la información presentada por las empresas operadoras en calidad de declaración jurada en los términos de la Resolución S.E. 319/1993.

Año	2015	2016	2017
Gas (Mm³)	1.145.036,93	1.577.426,68	2.276.179,70
Petróleo(m³)	1.285.537,10	1.711.006,84	2.165.257,03

Se presenta a continuación una tabla que resume las inversiones realizadas en el período 2015 a 2017 por tipo de recurso según la información que surge de las declaraciones juradas de las empresas operadoras en el marco de la Resolución S.E. 2057/2005.

Debido a que la mencionada resolución no distingue por formación productiva, se exponen las inversiones realizadas por tipo de recurso (convencional y no convencional) en la cuenca neuquina.

Millones u\$s			
Tipo de recurso	2015	2016	2017
Convencional	2.835,54	1.325,26	946,01
No Convencional	3.428,47	2.856,32	3.438,07

El Balance Energético Nacional (BEN) es el principal instrumento estadístico utilizado para el análisis del sector energético de un país y para la definición de políticas públicas a mediano y largo plazo.

El balance energético es un conjunto de relaciones de equilibrio que contabilizan los flujos de energía a través de distintos eventos desde su producción hasta su consumo final. Esta contabilización se lleva a cabo para el territorio nacional para un año determinado.

El mismo permite visualizar cómo se produce la energía, se exporta o importa, se transforma o se consume por los distintos sectores económicos, permitiendo además el cálculo de relaciones de eficiencia y diagnósticos de situación.

Así, es posible realizar análisis comenzando con la oferta de los distintos recursos energéticos (incluido su origen local o importado) para continuar con la forma en que son utilizados, acumulados o perdidos. Esta sucesión lógica conduce a lo que se denomina balance descendente, cuya forma general es una estructura compuesta por la Oferta, la Transformación y el Consumo.

El estándar mediante el cual la República Argentina presenta su balance energético nacional consiste de una estructura matricial que presenta treinta fuentes de energía —doce fuentes primarias y dieciocho secundarias—, registra ocho centros de transformación y seis sectores en los cuales se desagrega el consumo final, según el siguiente esquema.

	Oferta	Transformación	Consumo
Primaria	Oferta de energía primaria	Transformación de energía primaria	Consumo de energía primaria
Secundaria	Oferta de energía secundaria	Transformación de energía secundaria	Consumo de energía secundaria

Debido a la complejidad que supone la conciliación de diferentes fuentes de información, sumada a los períodos de consolidación de los datos provenientes de dichas fuentes y a los plazos de rectificación establecidos en las normativas que establecen la creación de diferentes registros administrativos utilizados para la confección del BEN, los resultados preliminares del mismo son publicados en el mes de junio del año siguiente al año analizado.

Es por esto que no es posible presentar una estimación completa para el Balance Energético del año 2018.

Sin embargo, se presenta, a modo de referencia, el último balance energético publicado, correspondiente al año 2016, se encuentra disponible en el sitio web del MINEM: <https://datos.minem.gob.ar/dataset/balances-energeticos>.

El sector petrolero a nivel mundial está saliendo de un ciclo negativo, el cual ha redundado en la baja de la inversión y la actividad a nivel internacional. Nuestro país no es ajeno a esa dinámica. Sin embargo, se han realizado esfuerzos para mantener el nivel de empleo, inversión y actividad en el sector de exploración y explotación de hidrocarburos y de servicios a esa industria, con la participación de todos los actores: gobierno nacional, gobiernos provinciales, empresas, sindicatos, y consumidores.

Tanto las entidades gremiales como las empresas operadoras y las compañías de servicio coinciden en la necesidad de contar con una industria hidrocarburífera eficiente y competitiva de forma de viabilizar las inversiones necesarias para asegurar una oferta sostenida de hidrocarburos producidos localmente.

Como consecuencia del diálogo que promueve el gobierno nacional:

- Se acordaron sendas adendas a los convenios colectivos de trabajo de petroleros y jerárquicos de la provincia del Neuquén con el fin de atender las particulares características de la explotación de gas natural proveniente de reservorios no convencionales.
- El Ministerio de Energía y Minería dictó la Resolución N° 46/2017 y su modificatoria N° 419/2017 creando un programa de garantía de precios para aquellas empresas que comprometan inversiones que signifiquen el adelanto a la etapa de desarrollo de los yacimientos de gas no convencional en la cuenca Neuquina. Un régimen similar para la cuenca austral fue aprobado por Resolución N° 447/2017.
- Se acordaron adecuaciones a los convenios colectivos de trabajo de petroleros privados y jerárquicos de la provincia del Chubut y Santa Cruz. Las mismas tienen el objeto de establecer las condiciones que aseguren la sustentabilidad de la industria y posibilitar que se alcance el mayor nivel posible de actividad en la cuenca del Golfo de San Jorge y Austral. Este acuerdo, logrado para estas cuencas maduras, confirma el camino iniciado en la Cuenca Neuquina para el desarrollo de la explotación no convencional y marca el rumbo para la exploración y explotación convencional de hidrocarburos en todo el país.

Estos acuerdos demuestran que los actores de la industria comparten un diagnóstico común respecto de lo necesario para avanzar en el desarrollo de la actividad: (i) Incrementar la productividad y competitividad reduciendo los costos del desarrollo e (ii) Incrementar el nivel de inversiones que permita consolidar el desarrollo de los recursos incrementando la actividad y permitiendo profundizar la reducción de costos a través de un mayor conocimiento de los mismos y un perfeccionamiento de los procesos productivos.

En el marco del diálogo que promueve el gobierno nacional, se continuarán evaluando, en conjunto con los gobiernos provinciales y demás actores de la industria, mecanismos para permitir mejorar la situación del sector y permitir el aumento de las inversiones necesarias para sostener el nivel de actividad. Es clave que la industria incremente su competitividad a través de la reducción de sus costos y el incremento de la productividad.

Se detalla a continuación la producción mensual de gas y petróleo para el período 2014 a 2018 según la información presentada por las empresas operadoras en calidad de declaración jurada en los términos de la Resolución S.E. 319/1993, y los volúmenes de importación de gas natural, GNL y petróleo.

Producción de gas natural 2014 - 2018

Volumen Mm ³		Año				
Mes	2014	2015	2016	2017	2018	

Volumen Mm ³	Año				
	Enero	3.540.192	3.595.407	3.711.412	3.815.952
Febrero	3.191.659	3.229.374	3.483.496	3.273.848	3.498.767
Marzo	3.477.937	3.612.211	3.782.023	3.788.774	3.904.396
Abril	3.256.037	3.515.646	3.687.600	3.698.572	
Mayo	3.543.983	3.669.902	3.852.517	3.785.363	
Junio	3.434.502	3.540.100	3.721.520	3.668.719	
Julio	3.574.375	3.637.085	3.894.396	3.825.150	
Agosto	3.558.877	3.715.733	3.870.625	3.841.669	
Septiembre	3.455.631	3.539.315	3.719.824	3.705.732	
Octubre	3.482.319	3.706.588	3.863.057	3.850.618	
Noviembre	3.419.436	3.556.907	3.636.997	3.559.809	
Diciembre	3.549.078	3.587.265	3.764.286	3.798.201	
Total año	41.484.025	42.905.533	44.987.754	44.612.407	11.252.030

Producción de petróleo 2014 - 2018

Volumen m3 mes	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	2.657.175	2.628.178	2.587.164	2.450.782	2.369.518
Febrero	2.399.121	2.354.058	2.389.568	2.161.949	2.147.845
Marzo	2.633.961	2.619.507	2.570.986	2.391.689	2.400.407
Abril	2.454.777	2.543.572	2.484.769	2.164.128	
Mayo	2.604.426	2.643.529	2.460.038	2.314.777	
Junio	2.528.541	2.545.319	2.387.425	2.200.711	
Julio	2.587.184	2.622.911	2.521.666	2.332.559	
Agosto	2.606.602	2.608.337	2.511.138	2.359.962	
Septiembre	2.573.701	2.532.195	2.446.168	2.310.410	
Octubre	2.654.697	2.638.802	2.516.616	2.411.436	
Noviembre	2.545.307	2.538.218	2.394.217	2.331.076	
Diciembre	2.634.183	2.622.992	2.437.872	2.397.622	
Total año	30.879.676	30.897.618	29.707.626	27.827.102	6.917.770

Importaciones de gas natural 2014 – 2017

Importaciones de Gas Natural (MM m3)				
Mes	2014	2015	2016	2017
Enero	591,6	493,1	475,0	581,2
Febrero	538,1	495,6	448,7	533,0
Marzo	498,2	557,4	468,3	581,0
Abril	513,4	539,3	464,4	503,9
Mayo	566,0	556,0	629,8	580,3
Junio	556,2	518,4	676,5	727,0
Julio	554,5	550,4	583,4	732,5
Agosto	495,3	515,9	639,3	717,9
Septiembre	494,9	510,0	516,0	577,5
Octubre	507,1	512,5	475,4	583,0
Noviembre	484,5	507,4	479,1	502,8
Diciembre	446,6	469,5	537,7	570,9
Total año	6.246,4	6.225,5	6.393,5	7.191,0

Importaciones de GNL 2014 – 2017

Importaciones de GNL (MM m3)				
Mes	2014	2015	2016	2017
Enero	301,0	133,8	185,2	0,0
Febrero	293,2	217,5	107,1	0,0
Marzo	386,8	302,2	239,0	59,4
Abril	681,0	379,9	320,9	370,0
Mayo	597,2	740,7	664,8	866,4
Junio	780,5	733,7	857,4	796,1
Julio	901,8	950,4	935,7	966,9
Agosto	875,2	773,2	638,9	760,0
Septiembre	343,6	741,1	551,6	617,0
Octubre	520,8	309,3	334,6	137,5
Noviembre	129,0	87,5	51,7	0,0

Importaciones de GNL (MM m3)				
Mes	2014	2015	2016	2017
Diciembre	85,6	89,9	0,0	0,0
Total año	5.895,8	5.459,2	4.887,0	4.573,2

Importaciones de petróleo 2014 - 2018

Volumen en m3	Año					
	Mes	2014	2015	2016	2017	2018
enero	45.406,1	-	-	-	-	205.044,0
febrero	31.739,3	22.219,1	30.491,0	-	-	53.545,7
marzo	34.452,6	-	126.775,3	71.476,0	-	106.679,0
abril	38.116,2	143.996,2	-	39.874,3	-	
mayo	124.999,5	-	-	195.025,2	-	
junio	120.971,5	150.861,5	150.925,1	202.828,5	-	
julio	49.222,6	180.130,8	-	-	-	
agosto	44.308,2	181.465,0	159.332,6	148.388,2	-	
septiembre	20.720,5	158.355,8	204.677,3	191.136,9	-	
octubre	14.265,9	-	79.462,0	44.990,0	-	
noviembre	23.808,6	149.253,7	124.571,1	150.782,0	-	
diciembre	-	-	44.240,2	210.866,4	-	
Total Año	548.011,0	986.282,1	920.474,6	1.255.367,6	365.268,7	

Fuente: MINEM (Sesco Downstream).

Con relación al autoabastecimiento, después de años de desmanejo del sistema energético, hemos logrado comenzar un camino de recuperación sustentable del mismo. Esto es notorio tanto en el sistema de gas natural como en el sistema eléctrico.

En el caso del gas natural, durante el primer trimestre de 2018 la producción creció un 3,4% respecto del año anterior, alcanzando el nivel más alto de producción en un primer trimestre desde el año 2011.

Somos optimistas respecto de la evolución del sector del gas natural a futuro, pero necesariamente esto requiere un proceso sostenido de inversión, para lo cual

resulta fundamental la continuidad del sendero de normalización del sector energético que esta administración puso en marcha en diciembre de 2015 .

Argentina se encontraba con un sistema de suministro de gas natural distorsionado, desigual e inequitativo. En ese marco, se estimó necesario implementar un nuevo esquema de precios de gas natural en el PIST que permita fomentar la incorporación de reservas y el aumento de la producción doméstica de gas natural para garantizar el abastecimiento, así como focalizar los fondos públicos que el Estado Nacional destina a subsidiar los precios que paga la demanda. Se espera, además, que este nuevo esquema de precios permita lograr que, en el mediano y largo plazo, dichos precios terminen confluyendo, resultando de la libre interacción de la oferta y la demanda, conforme fueron concebidos originariamente en los términos del último párrafo del artículo 83 de la Ley N° 24.076.

De esta forma, se propuso un sendero gradual de reducción de subsidios a partir de la implementación de actualizaciones tarifarias y de precio de la energía eléctrica y el gas natural con el propósito de normalizar la situación del sector, incentivar las inversiones y lograr un suministro más equitativo y federal, que garantice su sostenibilidad en el tiempo, que subsidie a quienes lo necesitan, a la vez de fomentar el ahorro y el consumo eficiente.

Tanto los aumentos de los precios energéticos regulados, como los resultados de las Revisiones Tarifarias Integrales para transporte y distribución de gas y energía eléctrica (en aquellas áreas de jurisdicción nacional) fueron presentados en las respectivas Audiencias Públicas, garantizando la transparencia del proceso y fomentando el intercambio y comunicación con los distintos sectores de la sociedad.

Se detalla a continuación una tabla con las inversiones realizadas en el año 2017 y las inversiones previstas para el año 2018 según la información presentada por las empresas operadoras en calidad de declaración jurada en el marco de la Resolución S.E. 2057/2005.

Empresas	Suma de Millones u\$s	
	2017	Prev. 2018
AMERICAS PETROGAS ARGENTINA S.A.	14,30	8,74
APCO OIL AND GAS INTERNATIONAL INC (SUCURSAL ARGENTINA)	2,60	2,93
ARGENTA ENERGIA S.A.	0,00	9,00
CAPETROL S.A.	0,00	0,40
CAPEX S.A.	43,00	65,55
CHAÑARES ENERGIA S.A.	1,86	13,74

Empresas	Suma de Millones u\$s	
	2017	Prev. 2018
CHEVRON ARGENTINA S.R.L.	21,56	56,49
COLHUE HUAPI S.A.	0,10	3,50
COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A.	134,25	210,30
COMPAÑÍAS ASOCIADAS PETROLERAS S.A.	76,89	83,53
CROWN POINT ENERGIA S.A.	0,14	6,71
ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A.	310,94	157,46
EXXONMOBIL EXPLORATION ARGENTINA S.R.L.	147,10	323,50
GEOPARK ARGENTINA LTD. (SUCURSAL ARGENTINA)	6,20	8,40
GRECOIL Y CIA. S.R.L.	0,87	14,90
HIGH LUCK GROUP LTD. - SUCURSAL ARGENTINA	6,69	8,96
INGENIERIA ALPA S.A.	4,13	1,75
INGENIERIA SIMA S.A.	0,38	0,91
KILWER S.A.	0,00	4,00
MADALENA AUSTRAL S.A.	0,01	0,00
MADALENA ENERGY ARGENTINA SRL	0,20	0,12
MEDANITO S.A.	10,03	16,83
O&G DEVELOPMENTS LTD S.A.	158,20	217,40
OILSTONE ENERGIA S.A.	5,85	8,77
PAN AMERICAN ENERGY (SUCURSAL ARGENTINA) LLC	1.012,96	1.129,80
PETROBRAS ARGENTINA S.A.	161,39	104,64
PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A.	9,99	7,10
PETROLERA DEL COMAHUE S.A.	0,11	2,82
PETROLERA EL TREBOL S.A.	58,58	57,48
PETROLERA ENTRE LOMAS S.A.	63,24	62,19
PETROLERA LF COMPANY S.R.L.	57,47	84,75
PETROLERA PAMPA S.A.	0,00	1,40
PETROLERA PATAGONIA S.R.L.	2,34	2,31
PETROQUIMICA COMODORO RIVADAVIA S.A.	66,33	77,03
PLUSPETROL ENERGY S.A.	3,88	3,68
PLUSPETROL S.A.	252,46	212,39

Empresas	Suma de Millones u\$s	
	2017	Prev. 2018
PRESIDENT PETROLEUM S.A.	14,86	22,29
QUINTANA E&P ARGENTINA S.R.L.	0,00	3,50
ROCH S.A.	28,58	37,40
SAN JORGE PETROLEUM S.A.	5,09	3,63
SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC.	138,63	82,00
TECPETROL S.A.	638,13	748,74
TOTAL AUSTRAL S.A.	484,86	686,21
UNITEC ENERGY S.A.	0,00	2,75
WINTERSHALL ENERGIA S.A.	63,55	18,82
YPF S.A.	2.445,58	3.235,64
YSUR ENERGÍA ARGENTINA S.R.L.	271,06	251,98
YSUR PETROLERA ARGENTINA S.A.	0,00	0,00
Total general	6.724	8.062

Respecto a la distribución de dividendos, y de giros específicos de dinero al exterior, no existen el Ministerio de Energía y Minería un seguimiento de dichas actividades.

Respecto del precio de petróleo crudo, es importante destacar que desde octubre de 2017 los precios de petróleo crudo son el resultado de la libre interacción de oferentes y demandantes. Sin perjuicio de ello, a principios del año 2017, refinadores y productores acordaron las condiciones de convergencia del precio interno con el precio internacional, mecanismo que aplicó durante el período de enero a octubre de 2017.

Valor de MMBTU en boca de pozo:

A partir del 1 de enero de 2018, como consecuencia del fin de la vigencia de la ley 25.561 de Emergencia Pública, los precios del gas natural en el PIST al sistema de transporte deberían ser aquellos que surjan de los contratos libremente pactados entre productores y distribuidoras; los que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 24.076, serán transferidos a las tarifas de distribución de gas natural en los términos allí precisados.

Sin perjuicio de ello, los Informes Técnicos preparados por la Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos del Ministerio de Energía y Minería fueron puestos a disposición del público en general, mediante su publicación en el sitio web del

Ministerio y el sitio web del ENARGAS, en ocasión de la Audiencia Pública celebrada el 15 de noviembre del 2017.

Para la determinación del valor del gas, el Estado Nacional, debe establecer cuál sería el valor de referencia en un hipotético mercado desregulado, ya que una aproximación a ese valor facilitaría el tránsito hacia el mercado desregulado previsto en la normativa. En esta determinación deben considerarse tres elementos. En primer lugar, el precio al que se puede obtener localmente el gas natural adicional requerido, para el que puede tomarse como referencia el valor de US\$ 7,50/MMBTU fijado en los planes de promoción de la producción de gas vigentes al momento de la evaluación⁸. Este valor, resultó adecuado en promover un incremento en las inversiones de producción de gas natural, permitiendo compensar la producción declinante, la lenta recuperación de la seguridad de abastecimiento, y la reducción de las importaciones de gas natural. Para lograr la viabilidad de estas inversiones, este valor debe tener en consideración una serie de elementos, a saber:

- a. Los montos de inversión para exploración, perforación y producción,
- b. Los costos operativos y de mantenimiento,
- c. Las regalías,
- d. Los impuestos,
- e. Las amortizaciones y,
- f. La rentabilidad razonable sobre el capital invertido.

Estos elementos resumen cuál sería el costo total de desarrollo de un proyecto de explotación de gas natural, que es el precio al cual un productor estaría dispuesto a realizar las inversiones involucradas en él.

En segundo lugar, es menester tomar en consideración el precio al que puede importarse el gas natural necesario para satisfacer la demanda no cubierta por la oferta disponible. Para ello, pueden utilizarse como referencia los valores existentes de importación de GNL, ya que esta es la fuente disponible para incrementar la oferta de gas natural para consumo local, dadas las limitaciones de producción e importación.

Finalmente, debe también tenerse en cuenta el precio de los combustibles líquidos sustitutos disponibles, es decir, el precio del gas oil y el precio del fuel oil.

El balance de las fuentes a utilizar depende del volumen de la demanda, a su vez vinculada a factores exógenos que afectan el consumo, tales como la temperatura ambiente. En efecto, en los meses cálidos, la oferta total de gas natural doméstico y

⁸ Este valor de referencia corresponde al "Plan Gas" establecido en las Resoluciones 1/2013 y 60/2013 de la ex Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas y al "Programa de Estímulo a las Inversiones en Desarrollos de Producción de Gas Natural proveniente de Reservorios No Convencionales" establecido por la Resolución MINEM 46 – E/2017

gas natural importado es generalmente suficiente para abastecer la demanda, tanto de las distribuidoras, como de la industria y la generación térmica de electricidad. Sin embargo, a medida que la temperatura disminuye y se incrementa la demanda de gas natural para uso residencial, la oferta total de gas se torna insuficiente para abastecer la demanda residencial y de pequeños consumos generales (industriales, comerciales), la demanda industrial y de generación eléctrica. Es por ello que resulta necesario recurrir al consumo de combustibles líquidos más caros (gas oil y fuel oil).

En el corto plazo no es posible aumentar la importación de gas natural de Bolivia (a pesar de ser coyunturalmente el que ofrece el precio más conveniente) debido a limitaciones en la capacidad física de transporte a través del gasoducto del norte sumado a las reducciones en los suministros de gas el año pasado por parte de Bolivia respecto de los volúmenes previstos contractualmente. Tampoco es posible en el corto plazo aumentar las importaciones de GNL de ultramar, debido a limitaciones en la capacidad física de las plantas de regasificación de GNL ubicadas en Bahía Blanca y Escobar (provincia de Buenos Aires).

Los valores de referencia de las fuentes de oferta indicadas más arriba se estima se ubicarán en 2018:

- a. En US\$ 5,1 / MMBTU en el caso del gas no incluido en programas de incentivo a la producción⁹;
- b. En un precio promedio de US\$ 6,1 / MMBTU para el caso del gas importado de Bolivia;
- c. En un precio promedio de importación de US\$ 8,5 / MMBTU (incluyendo los costos de regasificación para su inyección a la red de gas) en el caso del GNL importado;
- d. En US\$ 9-14 / MMBTU en el caso del fuel oil y gas oil (en promedio).

La determinación del precio del gas debe incluir una justa ponderación de dichos valores de referencia. En las condiciones prevalecientes actualmente, el precio del GNL importado actuaría como precio de mercado del gas en un hipotético libre mercado equilibrado, donde el gas oil sólo es requerido como sustituto en una cantidad de meses limitada (los meses más fríos) y tenderá en el futuro a reducirse a medida que aumente la producción local. Asimismo, el precio de mercado del gas natural acompañará esta tendencia a la baja, alejándose de ese techo, en función de la mayor oferta y eficiencia de la producción local.

Atento a las características mencionadas del mercado local, la fijación de precios de gas en función de condiciones de libre mercado hubiera conducido a aumentos muy significativos para los usuarios, mayores durante el invierno. Es conveniente, entonces, la determinación de valores que gradual y previsiblemente vayan

⁹ En US\$ 7,50 / MMBTU en el caso de los programas de incentivo a la producción de Gas No Convencional (Resolución 46-E/2017)

reduciendo los subsidios, hasta quedar estos valores alineados con el precio de mercado de referencia.

Así es que los usuarios residenciales y comerciales de gas natural pagan el precio del gas natural en el PIST establecido por el sendero de reducción gradual de subsidios en la Resolución MINEM 212 – E/2016. Este sendero prevé una secuencia de adecuaciones semestrales de precios con inicio el 1 de abril y 1 de octubre de cada año, teniendo en cuenta el valor objetivo del precio de gas natural en el PIST¹⁰, hasta llegar a la eliminación de los subsidios (excepto los subsidios dirigidos a grupos vulnerables específicos como la Tarifa Social Federal y la Tarifa Diferencial). La primera adecuación de precios, establecida por la misma Resolución MINEM 212 – E/2016, entró en vigencia en octubre de 2016. La segunda adecuación de precios fue establecida por la Resolución MINEM 74 – E/2017. La tercera adecuación de precios fue establecida por la Resolución MINEM 474 – E/2017.

Las resoluciones emitidas por el Ministerio de Energía y Minería establecen precios del gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte, diferenciados por cuenca de origen y categoría de usuario. Adicionalmente, establecen precios diferenciados (más bajos) para los usuarios del área de distribución de Camuzzi Gas del Sur S.A., de la provincia de La Pampa, de la Región Puna y de Malargüe.

Asimismo, el precio del gas natural en boca de pozo incorporado en los cuadros tarifarios a usuarios finales del servicio de distribución de gas natural es determinado por el ENARGAS teniendo en cuenta el precio del gas natural en el PIST, así como también el mix de cuencas que abastecen a cada distribuidora y la estructura de costos de transporte específica para cada sub-zona tarifaria del país, entre otros. Esto resulta en precios del gas natural en boca de pozo diferentes.

Con respecto al empleo en la actividad hidrocarburífera se aplicó el Programa Nacional para la Transformación Productiva, programa creado por la Resolución

¹⁰ El precio objetivo se definió en base a un valor de referencia, que en este caso se corresponde con el valor esperado del gas natural en un hipotético mercado desregulado y que, dadas las condiciones de mercado actuales y esperadas se estableció en US\$ 6,80 / MMBTU, valor de importación del Gas Natural Licuado (GNL). Si bien tanto el precio objetivo como el sendero de precios de gas natural en el PIST se encuentran denominados en dólares americanos, el cuadro de precios de gas natural en el PIST a pagar por los usuarios, por categoría tarifaria y cuenca, correspondiente a cada período se publica en pesos argentinos. Estos cuadros de precios en moneda nacional, sin embargo, no están vinculados estrictamente al valor de la divisa, puesto que el tipo de cambio (AR\$/US\$) es solamente uno de los diversos componentes tenidos en cuenta para su determinación. Para el cálculo de los cuadros de precios de gas natural en el PIST en pesos argentinos establecidos para cada adecuación semestral de precios, también son consideradas las eventuales variaciones en los precios del mercado de hidrocarburos y las circunstancias coyunturales del mercado local, todas igualmente relevantes en la determinación del traspaso a los precios finales a pagar por los usuarios. Por ende, en caso de producirse variaciones bruscas del tipo de cambio o bien el valor de referencia, tales circunstancias serían contempladas en oportunidad de realizarse los ajustes necesarios de los precios previstos en el sendero de reducción gradual de subsidios, para cada semestre, a efectos garantizar los derechos de los usuarios.

Conjunta 1/16 y modificatorias del Ministerio de Producción y Trabajo. Específicamente en el caso de Neuquén, Chubut y Santa Cruz, se incorporaron desde inicios del año pasado unos 2713 trabajadores al programa. El PNTP por un lado contiene despidos mediante el otorgamiento de un Seguro por Desempleo PLUS, el cual tiene un mínimo y un máximo de 1 y 2,5 SMVM respectivamente. A su vez, a través de dicho Programa en particular y del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en general, se emplean distintos mecanismos para su reinserción laboral. Por un lado, subsidia parte del salario del trabajador a una nueva empresa dinámica que lo incorpore, a través de los distintos tipos de Programas de Inserción Laboral que posee el MTEySS, según las características de la empresa. Por otro lado, posee una amplia gama de capacitaciones de formación profesional, con el objetivo de que los trabajadores continúen formándose en áreas de su expertise y/o interés e incrementen así, las posibilidades de su reinserción laboral.

Biocombustibles

PREGUNTA N° 630

En diciembre de 2017, comenzó un proceso de revisión, junto con la industria, de los costos en los que incurren las empresas para la elaboración de bioetanol.

Las ventas de bioetanol, elaborado a partir de caña de azúcar, siguen una fórmula establecida por la Autoridad de Aplicación, la cual debe propender a que los productores, que operen en forma económica y prudente, tengan la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer todos los costos operativos razonables aplicables a la producción, impuestos, amortizaciones y una rentabilidad razonable.

Para ello, las empresas tuvieron que presentar detalladamente sus costos al Ministerio de Energía y Minería, el cual ha establecido una mesa de trabajo con la industria para determinar una nueva fórmula de precios.

Este proceso se encuentra en su etapa final, y en mayo de 2018 será publicada la nueva fórmula de precios.

YPF

PREGUNTA N° 948, 1603, 1604 Y 1605

Se detalla a continuación una tabla con las inversiones realizadas para 2017 y las previstas de realizar en 2018 para la provincia de Chubut según la información presentada por YPF como empresa operadora según la declaración jurada en los términos de la Resolución S.E. 2057/2005.

Las inversiones se presentan discriminadas por el plan de acción, es decir, la finalidad propia de las inversiones.

Plan de acción	Suma de Millones u\$s	
	2017	Prev. 2018
Abandono de Pozos(pozos)	0,52	0,02
Adquisición de datos sísmicos 3D(km2)	0,00	5,50
Baterías y Plantas de Deshidratación y/o Desalado	23,72	39,10
Conversión de Pozos(pozos)	16,98	23,39
Edificios, Almacenes, Obras Civiles, Caminos, etc.	2,35	5,15
Equipos de Bombeo de Petróleo	0,07	1,96
Gasoductos(km)	0,19	0,40
Instalaciones Recuperación Asistida	7,09	9,00
Instalaciones Recuperación Secundaria	21,10	33,65
Instalaciones y Equipo de Laboratorio	0,04	0,42
Instalaciones y Equipos de Telecomunicación	2,71	23,28
Medio Ambiente	28,70	3,06
Oleoductos(km)	2,38	147,38
Otras Inversiones	112,51	15,43
Perforación Pozos Avanzada(pozos)	15,42	9,08
Perforación Pozos Exploratorios(pozos)	12,50	66,08
Perforación Pozos Inyectores de Agua(pozos)	67,60	32,23
Perforación Pozos Inyectores para Rec. Asistida(pozos)	2,38	135,27
Perforación Pozos Productores de Gas(pozos)	162,20	459,59
Perforación Pozos Productores de Petróleo(pozos)	362,29	0,00
Plantas de Almacenaje	0,05	0,00
Plantas de Compresión de Gas Natural	5,45	0,00
Plantas de Tratamiento de Gas Natural	0,14	5,08
Redes de Captación de Gas Natural(m)	0,58	0,00
Reparación de Pozos de Gas(pozos)	5,49	10,27
Reparación de Pozos de Petróleo(pozos)	96,27	101,74
Reparación y Actualización de Motores y Compresores	11,00	6,48
Unidades LACT	0,32	0,28
Total general	960,1	1.133,8

Se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 26.741, el Estado Nacional es titular del 51% del capital accionario de YPF S.A., y el ejercicio de los derechos derivados de tales acciones recae en la órbita del Ministerio de Energía y Minería (conf. Decreto N° 272/2015); estando el 49% restante en propiedad de accionistas privados.

Específicamente, el artículo 15 de la referida Ley prevé que, para el desarrollo de su actividad, YPF S.A. continuará operando como sociedad anónima abierta, en los términos del Capítulo II, Sección V, de la Ley N° 19.550 y normas concordantes, no siéndole aplicable legislación o normativa administrativa alguna que reglamente la administración, gestión y control de las empresas o entidades en las que el Estado nacional o los estados provinciales tengan participación.

En tal sentido, por ser una sociedad anónima de derecho privado sujeta al régimen de oferta pública, se encuentra obligada a hacer pública y presentar información correspondiente a la Compañía, su operación y negocios, conforme estándares y regulaciones estrictas, tanto a la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina, como a la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos.

La actuación que compete al Ministerio de Energía y Minería en el ejercicio de los derechos correspondientes a la participación accionaria del Estado Nacional se lleva adelante en el marco de los actos societarios respectivos, de acuerdo con la normativa citada más arriba, y conforme al régimen de información establecido en dicha normativa.

Con relación a la información solicitada sobre la causa. YPF S.A. contra el fondo Burford Capital Limited, se ha solicitado información a la empresa YPF S.A., que se incluye en la respuesta que se brinda a continuación.

Se aclara que Burford Capital Limited es un fondo dedicado al financiamiento de juicios corporativos.

Burford Capital Limited no ha interpuesto juicio contra YPF sino que ha aportado el financiamiento necesario para el inicio y prosecución de la acción de reparación iniciada por el grupo Petersen contra YPF y la República Argentina en virtud de la expropiación de las acciones de YPF.

De acuerdo a lo que surge de la demanda interpuesta el 08/04/2015, el administrador de la quiebra de Petersen suscribió un acuerdo con Prospect Investments LLC (compañía subsidiaria de Burford Capital LLC) mediante el cual este último le proveería financiamiento a Petersen a fin de llevar adelante esta demanda. Dicho acuerdo fue suscripto el 4 de marzo de 2015.

A continuación incluimos información sobre el estado procesal de la acción:

Petersen Energía Inversora SAU y Petersen Energía SAU c/ República Argentina e YPF SA.

Objeto: Los actores reclaman por supuestos daños que habrían sufrido durante el proceso de expropiación de acciones que la República Argentina llevó adelante sobre la participación mayoritaria de Repsol en YPF en el año 2012. Para fundamentar su demanda, los actores alegan principalmente que la expropiación violó las obligaciones contractuales en la oferta pública inicial de acciones de YPF y en los estatutos de YPF y, en base a ello, busca una compensación no especificada.

Actualmente el juicio se encuentra a la espera del dictado de una resolución por parte de la Cámara de Apelaciones. De prosperar la apelación interpuesta por República Argentina e YPF, el juicio seguiría ante tribunales argentinos. Caso contrario, se procederá a contestar la demanda y oponer las defensas de fondo contra el progreso de la acción.

Monto: No existen elementos en poder de YPF que permitan cuantificar el posible impacto que este reclamo podría tener sobre la sociedad. La sociedad rechaza categóricamente los reclamos formulados en la demanda, los cuales consideran totalmente improcedentes e interpondrá todos los recursos legales necesarios y ejercerá todas las medidas defensivas de acuerdo con el procedimiento legal aplicable a fin de defender sus derechos.

En relación a los supuestos daños derivados de la expropiación de las acciones de YPF, actualmente existen en trámite dos causas judiciales iniciados ante tribunales de la ciudad de Nueva York (Corte del Distrito Sur de NY). Uno es el juicio iniciado por el grupo Petersen descrito en la respuesta 1603 y el segundo juicio es el interpuesto por Eton Park que se informa a continuación:

Eton Park Capital Management LP, Eton Park Master Fund Ltd. y Eton Park Fund LP c/República Argentina e YPF S.A.

El objeto del juicio es similar al de las empresas Petersen. Los actores reclaman por supuestos daños que habrían sufrido durante el proceso de expropiación de acciones que la República Argentina llevó adelante sobre la participación mayoritaria de Repsol en YPF en el año 2012.

Actualmente el caso se encuentra en suspensión temporal hasta que la apelación del caso de Petersen sea decidida debido a la similitud de los casos. De prosperar las apelaciones en Petersen este juicio seguiría la suerte de aquellos, caso contrario se deberán oponer las defensas previas y con su resultado, eventualmente, contestar la demanda.

No existen elementos en poder de YPF que permitan cuantificar el posible impacto que este reclamo podría tener sobre la Sociedad. La Sociedad rechaza categóricamente los reclamos formulados en la demanda, los cuales consideran totalmente improcedentes e interpondrá todos los recursos legales necesarios y ejercerá todas las medidas defensivas de acuerdo con el procedimiento legal aplicable a fin de defender sus derechos.

Cabe señalar que, de acuerdo a lo que surge de la demanda de Eton Park, esta última buscó financiamiento por parte de Burford para afrontar los costos asociados con el litigio. Sin embargo, se aclara que no se han cedido los reclamos a Burford ni a ninguna otra parte y que Eton mantiene el control completo sobre el juicio.

Además de lo expuesto, YPF enfrenta potenciales reclamos ante tribunales de EEUU por la supuesta existencia de “alter ego” con la empresa Maxus, que fue adquirida por YPF en 1995, y quien tenía ciertas obligaciones de indemnidad en favor de Occidental Chemical Corporation por ciertas responsabilidades ambientales. En caso que dicho reclamo sea efectivamente iniciado, YPF S.A. llevará adelante su defensa. YPF entiende que no tiene responsabilidad en relación con dichos reclamos.

La empresa no enfrenta juicios en otros países.

MINERIA

Uranio

PREGUNTA N° 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414

El Memorándum de Entendimiento (MdE) firmado por el MINCYT se destina al desarrollo de nuevas tecnologías de minería inteligente y sustentable y no a la exploración y/o explotación de uranio. Fue suscripto junto a las empresas URAMERICA ARGENTINA S.A. (UrA) y URANIUM ONE GROUP (U1). La primera, URAMERICA ARGENTINA S.A. (UrA) es una empresa subsidiaria y controlada por UrAmerica Limited UK con el 95% de acciones y por UrAmerica BVI con el 5% de acciones, y se encuentra registrada en la Inspección General de Justicia de conformidad con el art. 123 de la Ley de Sociedades Comerciales; mientras que la segunda, URANIUM ONE GROUP (U1) es una empresa rusa subsidiaria y controlada por ROSATOM empresa estatal Rusa.

El MdE no genera vinculación jurídica alguna y es una expresión de voluntad en donde las partes se comprometen en colaborar mediante grupos de trabajo en el desarrollo de tecnología sustentable e inteligente para minería del uranio, con aporte de tecnologías únicas por parte de las empresas asociadas, que implican procesos industriales, científicos, técnicos y tecnológicos desarrollados solamente por esa firma. Sin duda la titulación de la noticia pudo haber generado confusión, pero el instrumento suscripto no se destina a la exploración y/o explotación del mineral de uranio y por ello tampoco afecta y/o avanza sobre los derechos y recursos mineros que pertenecen a las provincias.

Cabe aclarar a su vez que ante la imposibilidad del Señor ministro de Ciencia y Tecnología de desplazarse a Moscú y firmar el acuerdo, el documento producido por el MINCYT fue firmado por el Señor Canciller en virtud de la correspondiente nota de delegación de poderes. La ratificación es un mecanismo que no corresponde en este caso ya que no se trata de un tratado/convenio internacional.

No se encuentra dentro del acuerdo la posibilidad de enriquecer uranio en territorio nacional.

El instrumento suscripto el 23 de enero del corriente no es contradictorio con lo establecido en el acuerdo firmado por ambos países para la cooperación en los usos pacíficos de la energía nuclear celebrado en CABA el 12 de julio de 2014.

Adicionalmente, cabe aclarar que no se trata de un acuerdo intergubernamental (no ha sido firmado entre gobiernos), sino inter institucional (UrA, U1 y Mincyt).

Todas estas cuestiones han sido ya aclaradas en las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública realizadas por:

1) El Sr. Santiago IGON, Diputado de la Nación, que tramito por expediente: EX-2018-11552148-APN-DDMEAPYA#MRE (iniciado ante el MREC y derivado al MINCYT para su respuesta). Se dio respuesta mediante nota: PV-2018-15832516-APN-DDYGD#MCT recibida el 11/04/2018 que adjuntó Resolución: RESOL-2018-334-APN-MCT con fecha de protocolización el 10/04/2018.

2) El Sr. Juan Mario PAÍS, Senador Nacional por la Provincia de Chubut, que tramito por expediente: Ref.: EX-2018-06483801-APN-DDMEAPYA (iniciado ante el MREC y derivado al MINCYT para su respuesta). Se dio respuesta mediante nota: PV-2018-14247384-APN-DDYGD#MCT recibida el 27/03/2018 que adjuntó Resolución: RESOL-2018-271APN-MCT con fecha de protocolización el 26/03/2018.

En cuanto al Complejo Fabril Malargüe, luego de su operación en la que se produjeron más de 700 toneladas de concentrado de uranio, se realizó el cierre del mismo tal como lo establecían las reglas del arte del momento, tanto a nivel local como internacional.

La influencia de las colas de mineral remanentes en el sitio no era de relevancia fuera del mismo, no existiendo un riesgo radiológico asociado a las poblaciones vecinas. A fin de hacer esta situación sustentable a través del tiempo, se realizó un trabajo de gestión ambiental en el sitio, que consistió básicamente en la demolición de estructuras y el encapsulamiento de los pasivos ambientales correspondientes, construyendo en el predio un parque, que fue donado al municipio de Malargüe.

La obra, ya finalizada, requirió un tiempo considerable, tanto para la gestión del financiamiento (obtenido del Banco Mundial) como para su ejecución, que se realizó cumpliendo los estándares a nivel nacional e internacional en la materia.

En relación al fallo aludido, entendemos que se hace referencia a aquel de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza que confirmó una multa impuesta por el Departamento General de Irrigación, producto de una situación previa al comienzo de las obras de gestión de las colas de mineral. Dicha multa fue impuesta en 2003 por vertido de material radiactivo a las napas de la pluma de contaminación en la zona donde se alojó el Complejo Fabril Malargüe, aunque la única pericia hidrogeológica realizada concluyó en que no hubo vertido alguno de material radiactivo. La Corte Suprema de Justicia de La Nación aplicó la multa correspondiente, y posteriormente el proyecto de remediación se concluyó exitosamente, tal como se expresó anteriormente.

A partir de lo mencionado, consideramos que la experiencia de remediación del complejo minero fabril Malargüe representa un antecedente positivo sobre la responsabilidad social del Estado en relación al desarrollo de la actividad minera de una manera sustentable.

El objetivo de desarrollar los proyectos de uranio en Argentina es el de sustituir importaciones a partir de los recursos nacionales y generar empleo.

El Uranio natural es el punto de partida del ciclo del combustible nuclear y, en consecuencia, de la generación nucleoelectrónica.

Actualmente, en Argentina se encuentran en funcionamiento 3 reactores nucleares que aportan 1.755 MW en energía eléctrica. Para el funcionamiento de estos reactores el costo anual de importación es de aproximadamente 27 millones de dólares (precio CIF 1° semestre 2017).

Dentro del plan estratégico se contempla la incorporación de 2 centrales más con las cuales se agregarían aproximadamente 1.900 MW más a la matriz energética.

El costo anual en importaciones de uranio sería para los 5 reactores de 70 millones de dólares.

Por este motivo es importante resaltar que los recursos de uso nuclear adquieren un valor estratégico de suma relevancia ya que conforman una contribución crítica a la sostenibilidad y seguridad energética, con el objeto de dar respuesta a la creciente demanda de energía libre de emisiones de dióxido de carbono.

Para brindar un ejemplo podemos decir que sólo con 4 proyectos avanzados de uranio, Argentina posee Recursos Razonablemente Asegurados para abastecer por 12 años a los 5 reactores contemplados en el plan estratégico nuclear. Considerando los Recursos Inferidos el abastecimiento sería de 36 años.

Por ello es necesario, no sólo el desarrollo de estos proyectos, sino el avance en las tareas de exploración de este recurso mineral en Argentina. Esto no sólo contribuye a la seguridad energética nacional y al ahorro del gasto público, sino que aporta empleo directo e indirecto y contribuye al crecimiento de proveedores y empresas de servicios vinculados a cada etapa del desarrollo de estos proyectos.

No vemos contradicción con el acuerdo firmado en 2014 a partir de la mención existente en el MOU que manifiesta que el Ministerio de Ciencia y Tecnología indicará a las agencias nacionales competentes que deberán estar involucradas para la implementación de acciones en la materia.

Nota: Se adjunta Anexo URANIO

Retenciones a mineras

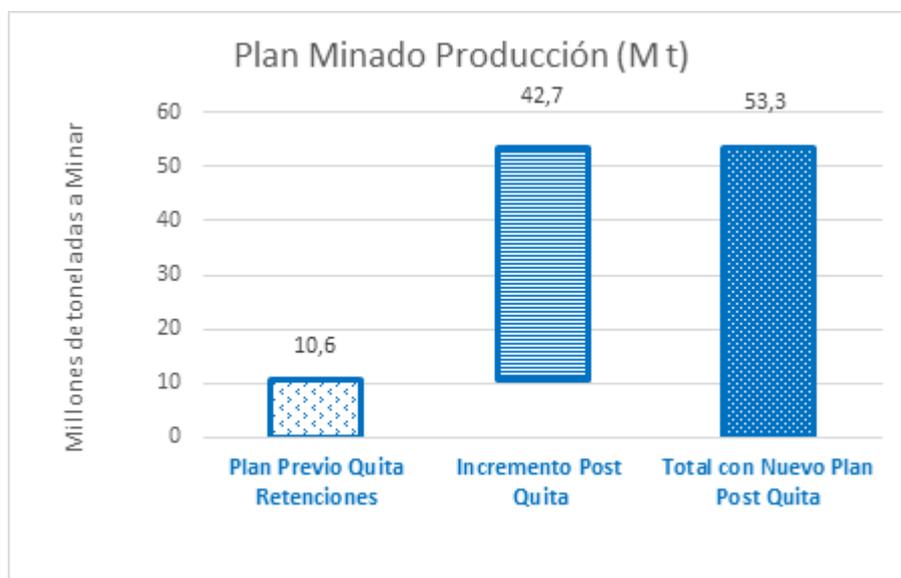
PREGUNTA N° 141, 142 Y 143

La modificación del régimen de retenciones a las exportaciones mineras se traduce en una disminución de costos, lo que modifica las leyes de corte de los minerales

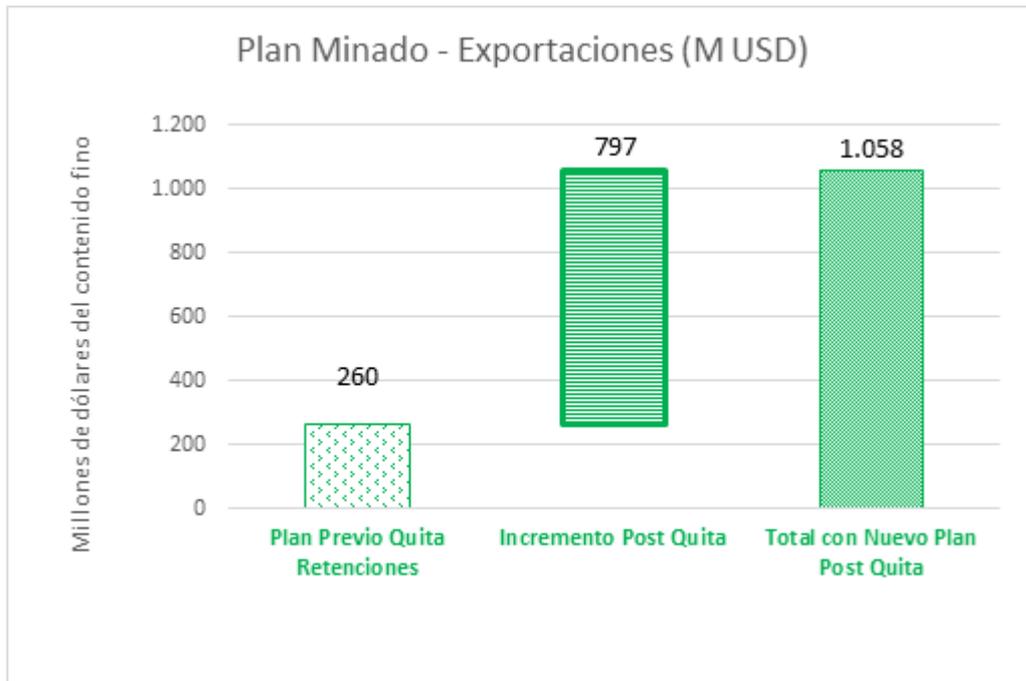
explotables (es decir, la concentración mínima del metal aprovechable en la masa mineralizada que paga sus costos de extracción, procesamiento y comercialización), lo que permite la puesta en valor de recursos que anteriormente no resultaba económica su explotación. Esto significa un mejor aprovechamiento del recurso minero.

Este efecto, si bien resulta extensivo a todas las minas en operación, cobra mayor visibilidad en aquellas minas próximas al cierre. Concretamente, esta medida permitió extender la vida útil a minas que contaban con cierre programado para 2016 y 2017, como por ejemplo el caso de Mina Bajo la Alumbraera con cierre programado en mayo de 2017. También la mina Pirquitas cambió su fecha de cierre: desde marzo de 2016 a diciembre de 2017. En el caso de Manantial Espejo modificó la fecha de diciembre de 2016 a diciembre de 2017. La mina Casposo, que ya había cerrado para principios de 2016, fue reabierta y hoy tiene más de 300 trabajadores.

Tomando como ejemplo la mina Alumbraera, la modificación del régimen de retenciones permitió la postergación en el cierre previsto originalmente, por un período de 20 meses (mayo de 2017 a diciembre 2018).



Es así que se tenía previsto, en los 4 meses de trabajo de 2017, minar 10,6 millones de toneladas de mena, que producirían un valor exportable de 260 millones de dólares. A partir de la modificación, la reingeniería de la operación incorpora a la producción 42,7 millones de toneladas adicionales (desde mayo de 2017 a diciembre de 2018), lo que implica el aprovechamiento de recursos que hubieran quedado abandonados, por un valor de exportaciones de 797 millones de dólares.



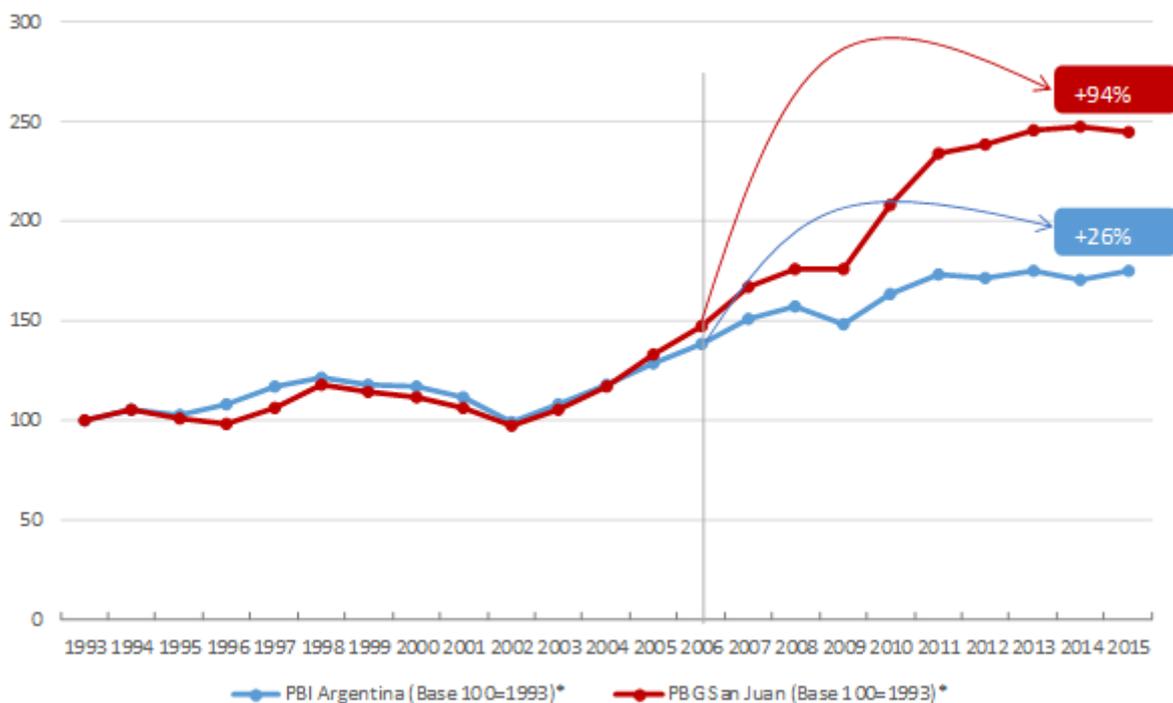
Por otra parte, Alumbreira hubiera cerrado sus operaciones en mayo de 2017. Con el nuevo esquema tributario, hace apenas una semana Minera Alumbreira ha anunciado la nueva etapa operativa en explotación subterránea. De este modo se alarga la vida de la mina por 10 años más, con una inversión de 280 millones de dólares, exportaciones anuales estimadas por 250 millones de dólares, y empleo directo para 850 personas (se estima 2.500 personas considerando el empleo indirecto).

Este ejemplo puede expandirse a lo largo del sector minero metalífero, uno de los más afectados por el régimen existente. Se estima que la modificación permitió la continuidad de más de 3.300 empleos directos. A los que se agregan unos casi 10.000 puestos de trabajos indirectos.

Como otro ejemplo sobre los beneficios de la minería, tomamos el ejemplo de la provincia de San Juan, donde la minería representa un 13% de su Producto Bruto Geográfico (promedio 2005-2015). El impacto positivo se ve claramente analizando la evolución del PBI Nacional y el PGB provincial. Entre los años 1993 y 2005 el crecimiento de ambos productos fue similar.

Desde que esta provincia inició su explotación minera a gran escala (año 2006) con la operación de Veladero, su Producto Bruto Geográfico a precios constantes se ha expandido a mayor velocidad que el total del país. Entre los años 2006 y 2015 el PBI de la Argentina se expandió a una tasa promedio anual de 2,6% a precios constantes, mientras que la provincia de San Juan lo hizo al 7,6% promedio anual, acumulando un crecimiento del 95% frente al 26% del total del país.

PBG de San Juan y PBI Argentina. Año 1993=100

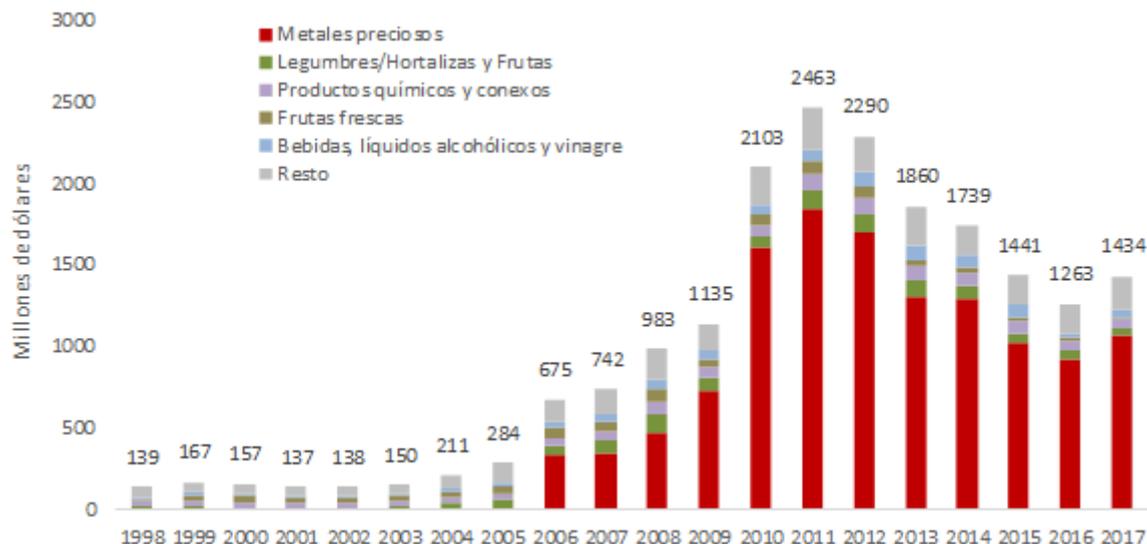


Fuente: INDEC e Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas (IIEE) de San Juan

El PBG de San Juan y el de PBI argentino son expresados en el mismo año base a los fines de poder compararlos. Base 1993=100 empalme Base 2004=100 INDEC

A partir de la instalación de la minería a gran escala, San Juan se ha convertido en una provincia exportadora. Sus ventas al exterior pasaron de 211 millones de dólares en el año 2004 antes del inicio de operaciones de Veladero, a un pico de 2.463 millones de dólares para el año 2011, con otras dos minas en marcha, Gualcamayo y Casposo. Luego, por la baja del precio del oro, las ventas externas de la provincia se estabilizaron en torno a los 1.400 millones de dólares. En 2017 alcanzaron un total de 1.433 millones de los cuales el 75% corresponden a metales preciosos.

Exportaciones de la provincia de San Juan – Millones de dólares



Teniendo en cuenta que la minería metálica en su conjunto produce en la provincia por un valor cercano a 1.000 millones de dólares (año 2016), el 77% de dicho valor queda en el país en compras de bienes y servicios, sueldos e impuestos y contribuciones, mientras que el 42% queda en la provincia por esos mismos conceptos.

A esto hay que agregarle el efecto multiplicador de la actividad. Por cada peso generado en la provincia por la minería, se generan \$1,31 adicionales, con un total de \$2,62. En cuanto al empleo minero, por cada puesto de trabajo generado en la actividad minera en forma directa, se generan entre 3 y 5 puestos como efecto multiplicador.

A esto hay que agregar que cada emprendimiento minero cuenta con una numerosa cantidad de proveedores locales de la provincia. En el caso de San Juan llegan a 1.430 proveedores independientes y empresas que abastecen de algún bien o servicio a las empresas mineras.

En cuanto al aspecto social, si se tiene en cuenta el índice de desarrollo humano, en el año 2006 la provincia tenía un valor de 0,791, mientras que diez años más tarde, este indicador estaba en 0,838.

San Antonio oeste

PREGUNTA N° 599

La obra de remediación ambiental en San Antonio Oeste se encuentra en ejecución. El objeto del contrato era la construcción de una celda de seguridad con una capacidad de 60.000 m³ (Cláusula 4.4.2.2 de la Memoria Descriptiva del proyecto que como TDR integra el pliego licitatorio), la remoción, transporte y disposición final de materiales contaminados en la misma, y recuperación de los sitios intervenidos.

Según relevamientos efectuados por la anterior administración con participación de la comunidad de San Antonio Oeste y la provincia. -los que se tomaron como base para confeccionar el Pliego de Licitación- se encontraban en la localidad 42.726m³ de escorias de plomo, metales pesados y suelos contaminados según la siguiente distribución (cláusula 3 - Memoria Descriptiva del Proyecto):

- La Estanciera Pila 1.....28.978m³
- La Estanciera Pila 2.....5.718m³
- La Estanciera Pila 3.....4.595m³
- Pila Autódromo.....1.905m³
- Zona y Pila Fundición.....1.530m³

Para contener estas cantidades, considerando esponjamiento y el error de medición, se requirió por pliego una celda de contención para 60.000m³.

A la fecha del presente informe, se extrajeron y depositaron en la celda 70.108m³, lo que representa 64,5% de incremento en lo extraído y de un 16,8% en la capacidad de la celda sin variaciones de diseño (el máximo de su capacidad). Como resultado de estas mayores cantidades se realizaron 5.620 viajes de transporte en bateas en vez de los 3.500 previstos (cláusula 3.2 - Memoria Descriptiva del Proyecto).

Las actividades diarias realizadas y las cantidades producidas son informadas permanentemente a la Defensoría General de Río Negro mediante partes diarios.

La modalidad contractual es por unidad de medida, mensurada en m³ (Cláusula 37.1 de las CGC), de manera tal que la actividad de la contratista se encuentra determinada por la capacidad de la celda de seguridad cuya ejecución se prevé en el contrato. Construida la celda de seguridad, dispuesta en la misma la cantidad de materiales contaminados hasta alcanzar -e incluso exceder- su capacidad máxima, y recuperados a través de la modalidad prevista en el contrato los sitios intervenidos, el objeto del contrato estará enteramente cumplido.

Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Energía y Minería y la contratista trabajan para adoptar el conjunto de medidas y acciones que permitan, previo a la finalización del contrato, atender los requerimientos para el debido cuidado de la salud.

Como se indicó previamente, el mayor volumen extraído, así como el límite ampliado de la celda de seguridad más allá de lo previsto y contratado, plantean la necesidad de la realización de un estudio técnico que defina cuáles son las tareas y obras necesarias para concluir oportunamente la remediación en su totalidad. Ya que los volúmenes remanentes exceden el marco del contrato adjudicado a TAYM S.A.

Más allá de tratarse de áreas y materias de competencia provincial y municipal, el Estado Nacional procura un trabajo de forma coordinada con las jurisdicciones antes mencionadas, y con la participación de entidades que representan a la comunidad

de San Antonio Oeste a fin de determinar el alcance y variantes de ejecución de las tareas necesarias para concluir en forma adecuada con la remediación.

Cerro Catedral

PREGUNTA N° 600 Y 601

El SEGEMAR no participó en el asesoramiento de la renovación del centro de esquí y complejo urbanístico. Lo que la institución realizó, es un estudio de ordenamiento territorial, en donde se indica que las condiciones del Cerro Catedral, desde el punto de vista geológico, no son las más aptas para la construcción del complejo urbanístico. Dicho estudio se encuentra adjuntado al presente informe.

NOTA: Ver anexo. Anexo Informe 110 – Pregunta 601 A y B
--

YCRT

PREGUNTA N° 689, 690, 1462, 1463, 1466 1467, 1464, 1465, 1912 Y 1307

Al asumir esta administración, la conducción del yacimiento no estaba en condiciones de poder cumplir los compromisos de producción asumidos previamente necesarios para cubrir la demanda de la central termoeléctrica.

Nos encontramos con:

- La red troncal de ventilación colapsada.
- Sin generación de energía suficiente y sin capacidad de transporte de energía a interior de mina para todas las tareas necesarias.
- La cinta transportadora principal sin funcionar, necesaria para la evacuación de carbón y materiales al interior de mina.
- Un ferrocarril sin mantenimiento y ninguna máquina en condiciones de operar.
- Un puerto sin habilitación y en condiciones operativas de alto riesgo.

Lo antes indicado, se fue resolviendo y actualmente el yacimiento está en condiciones de cumplir los compromisos previamente asumidos.

Desde el punto de vista productivo se planificaron tres etapas a cumplir en los próximos dos años:

1 Etapa – Producción de 40.000tn/mes. De dicha producción, 30.000tn/mes en carbón bruto con un 22% de ceniza, y las 10.000tn/mes restantes se destinarán a

cubrir los requerimientos de la generación propia de energía eléctrica por medio de la CTRT21 y cumplir con el canon minero.

2 Etapa – Producción de 60.000tn/mes. Una vez iniciada la puesta en marcha del 1° módulo de generación de la CTRT240 “14 mineros”, se destinarán 50.000tn/mes de carbón bruto con un 39% de ceniza a cubrir el combustible requerido por la central antes mencionada y las 10.000tn/mes restantes se destinarán a cubrir los requerimientos de la generación propia de energía eléctrica por medio de la CTRT 21MW y cumplir con el canon minero.

3 Etapa - Producción 110.000tn/mes. Con la finalización de la construcción del 2° módulo de la CTRT240 “14 mineros”, se requiere de una producción que alcance las 110.000tn/mes, de los cuales 100.000tn/mes de carbón bruto con un 39% de ceniza son para cubrir los requerimientos de los dos módulos y las 10.000tn/mes restantes se destinarán a cubrir la los requerimientos demanda de la generación propia de energía eléctrica por medio de la CTRT 21MW y cumplir con el canon minero.

En el año 2016 se desvincularon con causa 79 agentes, por un muy elevado registro de inasistencias y fueron desvinculados otros 20 agentes por incumplimiento de funciones. Algunos de estos hechos fueron denunciados ante la justicia, varios de ellos son de público conocimiento ya que originaron la detención de funcionarios.

- Juzgado Federal nº 9 Secretaría nº 17 Causa Nº 5218/16 (Tren Turístico-Histórico)

A esta causa 5218/16 se le acumularon las siguientes actuaciones:

- Causa 7.027/16 (denuncia del Interventor YCRT por los mismos hechos de la causa 5218/16).
- Causa 348/17 (23 adquisiciones) Inicialmente tramitó en el Juzgado Federal nº 2 (Dr. Ramos).
- Causa 9.281/17 (readecuación de Avda. YCF. Contratista Faiser S.A.). Inicialmente tramitó en el Juzgado Federal nº 3 del Dr. Rafecas)
- Causa Nº 12.034/16 (Cámaras de Monitoreo) Inicialmente tramitó en el Juzgado Federal nº 6 del Dr. Canicoba Corral
- Causa Nº 12.034/16 (Cámaras de Monitoreo) Inicialmente tramitó en el Juzgado Federal nº 6 del Dr. Canicoba Corral
- Causa Nº 352/17 (Bandas Transportadoras) Inicialmente tramitó en el Juzgado Federal nº 6 del Dr. Canicoba Corral.
- Causa Nº 2.873/17 Inicialmente tramitó en el Juzgado Federal nº 6 del Dr. Canicoba Corral.
- Causa Nº 17.603/17 (irregularidades en las obras realizadas en la Estancia “Killik Aike). Inicialmente tramitó en el Juzgado Federal nro. 12 (Dr. Torres) Secretaría 23.
- Causa Nº 9.155/2016.(Maquinas Tuneleras). Inicialmente tramitó en el Juzgado Federal nro. 3, Secretaría nro. 5.

- Causa N° 20.924/17 (estudios Geológicos), Juzgado Federal n° 2 Secretaría n° 4.
- Causa N° 6.582/16 (Quinta Pata), Juzgado Federal n° 10 Secretaría n° 20.
- Causa N° 12.645/09 (construcción ctal. termoeléctrica, Juzgado Federal n° 11 Secretaría n° 22.
- Causa N° 15.300/17 (maquinas tuneleras polacas), Juzgado Federal n° 8 Secretaría n° 16.

En enero de 2018 fueron desvinculados 440 agentes. Se les ofreció un régimen de retiro voluntario de aproximadamente \$1.500.000 promedio y, además, la posibilidad de ingreso a la Represa del río Santa Cruz.

Esta reducción obedece a una reestructuración de la empresa para adecuarla a las necesidades reales de una empresa minera sustentable, ligando los salarios a la producción, entendiendo que es el único camino posible que garantiza el desarrollo de los pueblos de la cuenca carbonífera.

De la misma manera, desde el punto de vista productivo, para poder mantener un nivel de producción continuo, se deben mejorar las horas efectivas de trabajo, generando un ritmo continuo de producción y asegurar la entrega de carbón en tiempo y forma.

El Procedimiento Preventivo de Crisis es un instrumento legal que permite reconsiderar la situación de una empresa que, como YCRT se encuentra en condiciones económicas vulnerables de acuerdo a los compromisos que se tienen que cumplir, y se ha vuelto dependiente de los subsidios del estado nacional ante la falta de generación de ingresos propios. Dentro del Proceso Preventivo de Crisis que se presentó ante el Ministerio de Trabajo de la Nación, se presentó una propuesta de sustentabilidad económica y de desarrollo productivo de YCRT, que incluye la totalidad de la nómina actual y también a los agentes desvinculados que no se acogieron al retiro voluntario.

Recién dentro de 12 meses, con la puesta en marcha del primer módulo o ante la posibilidad de exportar carbón a la República de Chile, se lograrán ingresos genuinos que permitirán solventar, en parte, el funcionamiento del yacimiento.

Hasta tanto se generen esas condiciones, la empresa no tiene ingresos.

Respecto a la Central Termoeléctrica Río Turbio corresponde, en primer lugar, aclarar cuál es el real estado de las instalaciones.

La potencia nominal de la Central Termoeléctrica Río Turbio es de 240 MW distribuidos en 2 unidades de generación. Lamentablemente para su operación la Central deberá consumir 40 MW de energía, porque la zona en la que está instalada carece de agua de enfriamiento para condensación del vapor y ese elemento vital, soslayado en etapa de prefactibilidad, deberá compensarse con otros sistemas de refrigeración que consumirán el 17% de la energía eléctrica generada.

Se la conoce con el nombre de Mega Usina por las enormes dimensiones de sus calderas (cada una de las cuales pesa más de 6.500 toneladas), pero en realidad, desde el punto de vista energético, se trata de una unidad de generación relativamente pequeña, que podría reemplazarse por máquinas modulares bi-combustible (gas –gas oil) como las que fueron instaladas en todo el país durante el año 2017 a partir de la Resolución 21/16. Dicho programa permitió habilitar, a lo largo del año pasado, 2.477 MW. Es decir que en 1 año se instaló 10 veces la potencia de la CTRT. Recordemos que esta central se viene construyendo desde diciembre de 2007. A esto se suma el hecho que los 2.477 MW indicados, fueron contruidos por inversores privados sin ningún aporte de fondos públicos, frente a los más 1.600 millones de dólares que lleva erogados el Estado Nacional en esta central.

Como se describe brevemente a continuación, la Unidad I requiere de, al menos, 12 meses de actividades de reparaciones, provisiones, montajes, pruebas y puesta en marcha para poder ser llevada a condición de habilitación comercial.

La Unidad I, sin estar terminada ni apta para funcionar de acuerdo a proyecto, fue indebidamente inaugurada en septiembre de 2015. Esta situación de arranque forzado, ocasionó graves daños a las instalaciones, entre los cuales se citan a título de ejemplo:

- Rotura de tubos del sobre calentador wing wall de la caldera en las primeras horas post encendido. (Reparados provisoriamente a partir del desguace de idénticos componentes de la Unidad II y ensayados parcialmente a presión inferior a la requerida por temor a nuevas roturas)
- Daños en el ventilador de tiro inducido por arrastre de arena.
- Esfuerzos dinámicos en el circuito de agua de alimentación.

Los lazos de regulación nunca fueron probados para funcionamiento en automático, por lo que la Unidad, durante las pocas horas de funcionamiento precario lo hizo en forma manual, sin poder superar en esas condiciones un tercio de su potencia nominal.

Faltan sistemas completos como el HVAC (Heating, ventilating and air conditioning) o el DAG (Desenganche automático de Generación), los que no están instalados y ni siquiera fueron provistos por la empresa contratista.

La Unidad II, por su parte, requiere aún de más de 900.000 horas hombre de construcción y montaje, debiéndose ensayar la reparación efectuada sobre el wing wall que fuera desguazado y montado en la Unidad I.

Deberán efectuarse nuevas operaciones de lavado químico y soplado.

No se cuenta con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para las etapas de pruebas y operación, ya que el contratista nunca lo llevó a cabo. El arranque forzado de septiembre de 2015 fue hecho a través de una excepción ante la no existencia del EIA.

Todas las garantías de los fabricantes se encuentran vencidas, en particular, los turbogeneradores y las calderas no cuentan con garantía de sus fabricantes.

El esfuerzo requerido para alcanzar la condición de habilitación comercial de ambas unidades, implicará al menos de 24 meses de trabajos y de una inversión superior a los 200 millones de dólares.

La gravedad de la situación se hace aún más evidente al constatar que la empresa contratista, desde el inicio del contrato y hasta el momento en que abandonó las tareas, percibió del Estado Nacional en concepto de certificados de obra la suma de 1.607 millones de dólares, según consta en la documentación y registros oficiales, situación que hoy está siendo investigada por la justicia. Vale la pena señalar que ese monto hubiera sido suficiente para instalar una central nuclear de esa misma potencia.

Cabe aclarar que, de haberse continuado con el contrato, tal y como se venía gestionando hasta diciembre de 2015, el monto antes indicado se habría incrementado en otros 500 millones de dólares. Esta suma correspondiente a adendas, reconociendo adicionales al contrato que no tienen principio de ejecución. Las 2 últimas adendas, por un monto de 352 millones de dólares, fueron aprobadas el 2/12/15 y el 9/12/15.

A pesar del enorme volumen de dinero percibido, el contratista suspendió los trabajos en obra, pretendiendo obtener del Estado Nacional reconocimiento de nuevos adicionales y condicionando su reanudación a tal obtención.

Cabe aclarar también que los nuevos accionistas de la empresa Contratista a partir de diciembre 2016, procedieron a relevar de sus funciones mediante despido disciplinario a los principales directivos en Argentina, informando a la sociedad de tal situación a través de comunicados públicos.

Ante esta situación, se agotaron durante todo este largo período las instancias contractuales con la empresa contratista, hasta finalmente alcanzar la condición de rescisión del contrato de obra por culpa del Contratista (concretada a través de la Resolución N° 144 publicada en el B.O. el 5/3/18).

Es intención del Estado Nacional finalizar la construcción y proceder a la puesta en marcha y operación comercial de la central (para lo cual el propio Estado Nacional desarrollará el correspondiente estudio de impacto ambiental), de manera de poner en valor la enorme cantidad de fondos públicos aplicada en esa obra, que hasta el momento es solamente un conjunto estático de materiales sin posibilidad de ser utilizados para generar energía.

Para ello, el yacimiento deberá encontrarse en condiciones de efectuar la provisión de carbón a partir de niveles de productividad que resulten en un funcionamiento sustentable del mismo.

Al respecto, un dato que no puede dejar de mencionarse es que, en el año 2015, el Estado Nacional invirtió 5.000 millones de pesos en YCRT para producir 48.000

toneladas de carbón. Esto significa que el costo por tonelada de carbón fue de 104.200 pesos, unos 7.440 dólares la tonelada de acuerdo al tipo de cambio del momento. En el mundo, la tonelada de carbón, en ese mismo año, registraba un costo de 60 dólares. Esto último sin considerar el menor poder calorífico del carbón de Río Turbio respecto del standard antes mencionado.

No se ha considerado la privatización ni del yacimiento ni de la explotación de la central, la que, por otra parte, y antes las cifras mencionadas, resultaría poco atractiva para cualquier eventual inversor.

Por su parte, la diferenciación de las unidades responde a una necesidad de que ambas se complementen entre sí y con desarrollos independientes, a los efectos de que cada una tenga su propia dinámica administrativa y laboral para evitar discontinuidades en la producción de un insumo como el carbón tan importante para la CTRT.

En relación al complejo ferropuerto, el mismo ha verificado falta de mantenimiento por muchos años y las inversiones que deberían ejecutarse no guardan relación con los potenciales ingresos futuros. Sin perjuicio de ello, se acordó con la Empresa CGC, socio minoritario en el puerto, ponerlo en condiciones para su uso adecuado y seguro. Esto sin costo para el estado nacional y con inversiones a cargo del socio privado. Eso permitirá la opción de exportar carbón a la República de Chile como una fuente más de ingresos.

Finalmente, se proyecta sacar lo producido por el yacimiento por el puerto de Punta Loyola, en el cual se debe volver a realizar el montaje de los equipos de carga y cintas transportadoras, que fueron totalmente desmontados junto a los galpones al comienzo del año 2015. Resulta importante indicar que cada tren tiene una capacidad de arrastrar 40 vagones, cada uno de los cuales cuenta con una capacidad de carga de 16 tn, alcanzando así un total de 640tn/viaje. Considerando que el trayecto de 280 km. lo realiza en un tiempo de 7 horas, se deben realizar 47 viajes para cumplir con la entrega en puerto. Previamente a esto se debe cumplir con el programa de trabajo estipulado.

Litio

PREGUNTA N° 1978

El litio en Argentina es un mineral que lleva unos 20 años de explotación aproximadamente y tanto las autoridades mineras provinciales como el Servicio Geológico Minero Argentino –SEGEMAR- tienen estudiada su distribución territorial. Éste último, ha publicado recientemente un mapa de reservas. (<https://www.minem.gob.ar/mineria/prensa/26810/litio-informe-conjunto-del-servicio-geologico-de-ee-uu-y-el-segema>).

Sin perjuicio de que las provincias son, por imperio constitucional, las titulares de los recursos naturales existentes en sus territorios y, consecuentemente, de la competencia para su aprovechamiento y explotación, a fines de colaborar con la producción sustentable del recurso, desde el Ministerio de Energía y Minería se está impulsando una acción conjunta en una mesa de trabajo sobre esta temática cuyo producto final es consensuar un Protocolo de Buenas Prácticas para la gestión integral de este mineral de forma sustentable; desde su fase exploratoria hasta su explotación.

Sugerimos consultar el estudio realizado y publicado en el siguiente link (https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/presentacion_litio_20-12-17.pdf).

PAMI

Convenio con la industria farmacéutica

PREGUNTA N° 426, 427, 443, 843, 905, 906, 1853, 1953 y 1954

El rol de las farmacias en el vínculo entre PAMI y sus afiliados es muy importante. A lo largo de estos dos años, el Instituto inició un diálogo con las distintas cámaras que las nuclean para trabajar en medidas que permitieran ofrecer un mejor servicio a los afiliados PAMI. Un ejemplo de esto son las diversas campañas de comunicación en las que las farmacias ofrecieron asistencia para distribuir material informativo a los afiliados al Instituto y la red de más de 6000 farmacias que actúan como puntos de vacunación en las campañas anuales de vacunación antigripal.

Hasta la firma del último acuerdo con las Cámaras de laboratorios, las farmacias no formaban parte de la mesa de negociación del convenio de medicamentos, y siempre acordaban sus términos comerciales y operativos en forma directa con los laboratorios. Ahora, y como un hecho novedoso del último convenio con la Industria, el PAMI se reservó el derecho de poder firmar un convenio con las Cámaras y Colegios Farmacéuticos. Es decir, es la primera vez que el PAMI puede acordar en forma directa también con el sector de la dispensa de medicamentos.

En el acta que se firmó recientemente, el primero en el que participaron conjuntamente las Cámaras de Laboratorios, los representantes de las farmacias y el PAMI, se acordó una quita de contribución de las farmacias de un 1,5%, valor que se aumentó con una quita adicional de 0,5% a partir de abril de este año. Este acuerdo permitió destrabar la negociación con el sector de farmacias, que hoy presta un servicio normal a todos los afiliados PAMI en todo el país. En tal sentido, el Instituto garantiza la cobertura al 100% de medicamentos oncológicos, antirretrovirales e inmunosupresores, como así también los medicamentos e insumos para diabéticos y la vía por subsidio social, discapacidad y vía de excepción con cobertura integral en medicamentos a través de las farmacias habilitadas extendidas a lo largo y a lo ancho de toda la República Argentina. A esto se suman aquellos medicamentos para tratamientos ambulatorios, a los que los afiliados pueden acceder con descuentos de entre el 50 y el 80%. Asimismo, corresponde aclarar respecto a la prestación de servicios, que la cobertura de los medicamentos a nuestros afiliados se ha encontrado y se encuentra siempre asegurada.

Las condiciones del convenio resultan beneficiosas para los afiliados del Instituto, que ahorrarán un estimado de 1.500 millones de pesos de gastos de bolsillo durante la vigencia de este acuerdo.

A continuación, incluimos el listado del número de farmacias que atendieron por PAMI entre enero de 2017 y la primera quincena de marzo de 2018, discriminadas por provincias.

PROVINCIA	CANT. FARMACIAS
BUENOS AIRES	3741
CAPITAL FEDERAL	739
CATAMARCA	86
CHACO	252
CHUBUT	105
CORDOBA	2189
CORRIENTES	252
ENTRE RIOS	427
FORMOSA	41
JUJUY	120
LA PAMPA	228
LA RIOJA	64
MENDOZA	591
MISIONES	254
NEUQUEN	153
RIO NEGRO	227
SALTA	230
SAN JUAN	186
SAN LUIS	193
SANTA CRUZ	41
SANTA FE	1749
SANTIAGO DEL ESTERO	156
TIERRA DEL FUEGO	39
TUCUMAN	434
TOTAL	12497

El convenio con la Industria Farmacéutica es una cuestión central en la política de salud que lleva adelante el PAMI, teniendo en cuenta que el impacto presupuestario de los consumos de medicamentos de sus afiliados comprende cerca del 30% del presupuesto total del Instituto. Por este motivo, en el último convenio se buscó lograr beneficios concretos tanto para los afiliados como para el PAMI, cambiando la lógica de la negociación y buscando reactivar el rol protagónico del Instituto como una de los principales actores dentro del mercado de medicamentos argentino.

Con estos principios rectores, el nuevo convenio con la Industria Farmacéutica resultó en que los afiliados a PAMI se beneficiaron a partir del mes de abril con una reducción promedio del 7% en los copagos por compras de medicamentos. Al disponerse, además, que los aumentos trimestrales de precios no podrán superar el 70% de la inflación, ese beneficio aumentará durante el transcurso de este convenio, en el que se estima que los afiliados a PAMI ahorrarán unos 1500 millones de pesos de su bolsillo.

Por su parte, el INSSJP obtendrá beneficios por un valor estimado de entre 4,300 y 5,000 millones de pesos durante la vigencia del nuevo convenio. Es decir que, con el nuevo acuerdo se lograron al menos 4 condiciones más favorables: menores precios de pago en mostrador para afiliados, aumentos trimestrales en los medicamentos compatibles con los aumentos de jubilaciones, nuevos mecanismos de compra con posibilidades de obtener mejores precios, y acceso a medicamentos de última generación.

En cuanto a los nuevos mecanismos de compra, la mencionada compra conjunta entre el Ministerio de Salud, IOMA y PAMI fue una experiencia muy positiva que va a reproducirse en otros segmentos de medicamentos, como los utilizados para tratamientos oncológicos. En el último convenio PAMI se reservó el derecho de realizar licitaciones, por lo que hoy se encuentra constituida una mesa con los demás organismos que se encuentra trabajando en un esfuerzo mancomunado para lograr arribar a una licitación que permita la adquisición de drogas oncológicas de uso frecuente a un precio justo y de una manera más transparente.

El convenio con la Industria especifica también que el INSSJP invitará a los laboratorios a mesas técnicas en las que se discutirán los mecanismos de definición de Precios PAMI, que servirán como referencia de valores que ningún medicamento podrá exceder.

La decisión de que las disposiciones que determine la mesa técnica no sean vinculantes es para permitir que los laboratorios expresen su opinión técnica sobre los mecanismos propuestos, pero manteniendo el INSSJP autonomía para la decisión final sobre los mismos.

Esta autonomía le permitirá al Instituto velar por los intereses de sus afiliados y por su equilibrio presupuestario, dentro de los límites establecidos en el nuevo acuerdo con la industria farmacéutica.

En los acuerdos suscriptos con la Industria también se introdujo otro aspecto novedoso, que es el de la participación activa de PAMI dentro de la empresa Farmalink a través de un Director designado por el Instituto. Este avance permitirá un control directo sobre los procesos de validación, liquidación y cronogramas de pago, acciones sobre las cuales PAMI tenía poco control antes de la firma de este nuevo convenio.

Adjuntamos como Anexos las actas acuerdo firmadas con los representantes de la Industria Farmacéutica.

NOTA: Se adjuntan Anexo – Informe 110 Anexo I, II, III, IV y V Pregunta N° 443

COBERTURA PAMI

PREGUNTA N° 907, 908, 1153 Y 1154

Las medidas implementadas a lo largo de esta gestión tuvieron como único fin lograr que el PAMI sea sustentable a lo largo del tiempo, sin afectar las prestaciones ofrecidas a sus afiliados.

Tras lograr recomponer una situación que era francamente alarmante, el equipo de gestión de PAMI se dedicó a buscar soluciones al problema del déficit estructural del Instituto y de sus deficiencias en términos de calidad y disponibilidad de atención a sus afiliados.

Con este objetivo en mente se implementaron una serie de medidas para estabilizar las cuentas del Instituto, que incluyeron el cambio de modelo de pago de un sistema por prestación a un sistema capitado mixto; la reactivación y fortalecimiento de los equipos de auditoría; la modificación del reglamento de compras y contrataciones; y la negociación de un nuevo convenio con la Industria Farmacéutica.

PAMI tenía para 2017 un déficit proyectado del 15%. Esta batería de cambios, que incluyeron muchas otras medidas que las aquí mencionadas, ayudaron a cerrar el 2017 con un déficit del 2,1%, tendencia que continúa en baja.

Este gran paso fue posible sin que el afiliado se viera afectado con reducciones de prestaciones o de calidad de las mismas. De hecho, la modificación en el sistema de pagos permitió a los prestadores una mayor previsibilidad en sus ingresos, lo que redujo de manera notable interrupciones de los servicios en todo el país. Y la calidad de prestaciones está continuamente auditada, con una intensidad creciente desde el inicio de esta gestión. Hoy se realizan cerca de 30 mil auditorías por trimestre, y se está trabajando para llevarlas a 50 mil por trimestre el año que viene.

Por otra parte, la ley 19.032, creadora del INSSJP como tal, y sus posteriores modificatorias, establecen el origen de los aportes que recibirá el Instituto para funcionar, lo que explica los descuentos en los haberes de los trabajadores activos y de los jubilados. Esta ley dispone también la estructura de conducción del Instituto, conformada por un directorio con representantes del Estado nacional, los trabajadores, y los jubilados, y encabezada por un Director. Sin embargo, en sus más de 45 años de historia, el PAMI funcionó con esa estructura por lapsos muy breves. Esta gestión tiene como uno de sus objetivos el de volver a poner en funcionamiento esa estructura de conducción, una vez que se haya afianzado el camino de recuperación del Instituto y que esté garantizada su sostenibilidad en el tiempo.

Internación domiciliaria

PREGUNTA N° 904

Los servicios de internación domiciliaria no sólo no disminuyeron, sino que gracias a una modificación en el modelo de Atención Domiciliaria Integral, la cantidad de afiliados atendidos bajo esta modalidad aumentó en un 39% en todo el país.

El nuevo modelo de Atención Domiciliaria Integral (ADI) comenzó a regir en julio de 2017, y fue pensado para hacer más rápida y eficiente la prestación, así como su accesibilidad. Las prestaciones del ADI están dirigidas a aquellos pacientes que han sufrido una patología que requiera de un abordaje multidisciplinario, que necesitan de una atención en domicilio que no sólo es el mejor entorno para lograr una recuperación, sino también que se evitan posibles infecciones intrahospitalarias, siendo indispensable la participación activa del grupo familiar y/o el entorno del paciente que brinde una red de contención al mismo.

Frente a la normativa anterior que preveía un único módulo –módulo 95- para la atención de este tipo de pacientes, se incorporaron 4 módulos de alta y baja complejidad y 10 submódulos combinables, asegurando al afiliado una prestación más adaptable a sus necesidades. Esta prestación se basa en la complejidad clínica y estabilidad de funciones del paciente. Algunos módulos están destinados a situaciones de baja complejidad y mayor estabilidad de funciones, en tanto que otros se disponen para cuadros con mayor complejidad y menor estabilidad de funciones del paciente.

Con el modelo vigente hasta julio de 2017 había aproximadamente alrededor de 22.000 afiliados bajo cobertura, en tanto que los datos por Unidades de Gestión Local (UGL) revelan hoy que más de 31.000 afiliados están atendidos bajo el nuevo modelo desde su puesta en vigencia.

El nuevo modelo implicó además el establecimiento de instancias de control en la medida en que la renovación de los módulos es aprobado por Nivel Central, mejorando la eficiencia de las auditorías que lleva adelante este Instituto. Por otra parte, transcurridos más de seis meses desde la implementación de dicho modelo, se están reforzando las auditorías con la finalidad de evaluar la calidad prestacional brindada por los prestadores y la adecuación a las necesidades del paciente, evitando tanto la sobrestimación como la subprestación.

Esto se está llevando a cabo a través de auditorías en terreno por parte de las UGL y de la Gerencia de Auditoría Prestacional. Además, en la última semana comenzó un operativo de encuestas telefónicas a los afiliados para recabar información sobre satisfacción de los niveles de servicio, y para validar efectivamente las prestaciones informadas.

Servicios Ostomía

PREGUNTA N° 844

El estado de prestación del servicio de entrega de material para pacientes ostomizados en las UGLs de Rosario y Santa Fe se encuentra hoy normalizado. Las entregas han sido mensuales y consecutivas, registrándose dificultades ocasionales por parte del distribuidor logístico, la COFA, en el mes de marzo 2018. A la fecha, se encuentra regularizado y es de destacar que los beneficiarios no perdieron la provisión de dicho mes ya que quienes no pudieron retirar los insumos antes del 31-03-18 lo pudieron hacer en la primera semana del mes de abril, encontrándose siempre asegurada la provisión de los servicios solicitados por los afiliados del Instituto.

Existieron, sin embargo, complicaciones derivadas de los procesos de compras, sobre los cuales se trabajó para lograr una mejora efectiva que reduzca cualquier impacto sobre los afiliados afectados por esta y otras condiciones médicas.

En febrero de este año se aprobó el nuevo Régimen de Compras y Contrataciones - resolución N° 124/DE/18- mediante el cual se instauraron mecanismos más dinámicos a la hora de contratar, con el fin de comprar más rápido, más eficiente y más transparente.

En primer lugar, se replantearon los circuitos internos previos al llamado a licitación (o algún otro sistema de contratación) a fin de agilizar el proceso, y a la vez contar con especificaciones técnicas más precisas, trabajando las áreas del Instituto en sinergia. Por ejemplo, ahora cada área del Instituto tiene designado un responsable de compras que es quien tiene comunicación constante con la Gerencia de Administración. A la vez, para cada requerimiento específico se designa un referente técnico para las preguntas puntuales del mismo, facilitando y agilizando la resolución de cualquier consulta.

Por otro lado, se hicieron operativas las rondas de consulta para colaborar con este proceso de mejora, invitando a participar a personas y empresas de los rubros que se pretende contratar para lograr un pliego con menos margen de error a la hora de iniciar la contratación, lo que evitará demoras por compras frustradas por deficiencias administrativas o errores en los pliegos.

Otro de los factores que significaron un cambio sustancial en la normativa es la inclusión de las compras en conjunto con otros organismos del Estado. Otras modalidades incluidas fueron los concursos de proyectos integrales, los contratos por niveles de servicios y la subasta inversa.

Con respecto a la ejecución del contrato, se están estableciendo plazos más extensos para las contrataciones, y a su vez se determinaron mecanismos de control para la evolución de éstos, generando previsión a la hora de renovar la contratación, evitando hacerlo una vez vencido el mismo, lo que producía en muchos casos demoras solapadas en la renovación de los procesos de compras.

Fundación PAMI

PREGUNTA N° 423, 424 Y 530

La Fundación PAMI como tal todavía no se encuentra jurídicamente constituida, ya que su estatuto no ha sido presentado en la Inspección General de Justicia (IGJ) y por lo tanto no ha sido registrado. En consecuencia, la Fundación no ha realizado ninguna contratación de ningún bien o servicio, ni cuenta con un presupuesto propio.

Por otra parte, cualquier erogación que realice el INSSJP estará debidamente contemplada en su presupuesto anual y sujeta a todos los controles que rigen actualmente en el INSSJP.

Respecto a las misiones y funciones de la Fundación, y tal como se contestó en el informe 106, pregunta N° 20, se reafirma la única y exclusiva función de la mencionada Fundación será la gestión del Hospital Dr. Bernardo Houssay.

La Resolución N° 956/DE/17 es un acto normativo interno propio del INSSJP emanado de su Director Ejecutivo en uso de las facultades conferidas al mismo por los artículos 6° de la Ley N° 19.032 y 2° y 3° del Decreto N° 2/04, que a la fecha no ha tenido principio de ejecución. Por otro lado, como se menciona en el primer párrafo, el estatuto de la Fundación PAMI-INSSJP no ha sido presentado en la Inspección General de Justicia (IGJ) y por lo tanto no ha sido registrado, resultando todo ello en que jurídicamente la mencionada fundación todavía no se encuentra constituida.

Por otro lado, es preciso mencionar que con fecha 29/07/2015 se sancionó la Ley N° 27.169 que declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble de la Asociación de Obras Sociales de Mar del Plata sito en la Avenida Juan B. Justo 1776, entre las calles A. Fleming y Solís, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, identificado según nomenclatura catastral: circunscripción VI; sección H; manzana 5-II-a; parcela 3-a, junto con todas sus instalaciones, mobiliario y equipamiento. La citada norma estableció asimismo en su art. 5° que “El personal que actualmente presta servicios en el inmueble identificado en el artículo 1°, será absorbido por el expropiante, conservando su régimen laboral, todos los derechos laborales adquiridos, la afiliación gremial que posean en la actualidad y la vigencia de su convenio colectivo de trabajo.”

Por su parte, el Decreto N° 1908/15, modificado por su similar N° 527/17 designó al INSSJP como sujeto expropiante del inmueble, con facultad para representar al Estado Nacional en los actos que fuera menester y para atender todas las cuestiones que deriven y que sean comprensivas de la expropiación dispuesta por la Ley N° 27.169, quedando el INSSJP autorizado a suscribir los actos complementarios que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines previstos en el mencionado Decreto.

En virtud de lo expuesto, resulta conveniente que el INSSJP establezca los mecanismos idóneos al fin de dotar de mayor eficacia, eficiencia y control a la gestión de dicho nosocomio, promoviendo un mejor desarrollo y cobertura de las prestaciones sanitarias y sociales que brinda este Instituto a sus beneficiarios.

En observancia del objeto propio del INSSJP conforme es dispuesto por el art. 2º de la Ley Nº 19.032 y modificatorias, que establece que “El Instituto tendrá como objeto otorgar —por sí o por terceros— a los jubilados y pensionados del régimen nacional de previsión y del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y a su grupo familiar primario, las prestaciones sanitarias y sociales, integrales, integradas y equitativas, tendientes a la promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, organizadas en un modelo prestacional que se base en criterios de solidaridad, eficacia y eficiencia, que respondan al mayor nivel de calidad disponible para todos los beneficiarios del Instituto, atendiendo a las particularidades e idiosincrasia propias de las diversas jurisdicciones provinciales y de las regiones del país” y atentas las características de las necesidades de gestión del INSSJP, y del sistema de salud argentino, resulta pertinente proceder a la creación de una Fundación que coadyuve a los fines de este Instituto a efectos de encargarle exclusivamente la gestión del mencionado nosocomio con una finalidad de bien común y sin propósito de lucro, mediante el ejercicio de actividades prestacionales.

Resulta pertinente puntualizar que las prestaciones sanitarias y sociales que brinde el efector cuya gestión se encargue a la Fundación PAMI-INSSJP estarán sometidas a la conducción, planificación, evaluación y control indelegables que le competen al INSSJP conforme lo establecido por la Ley Nº 19.032 y modificatorias.

De acuerdo al régimen normativo argentino, las fundaciones son personas jurídicas que se constituyen con una finalidad de bien común, sin propósito de lucro, mediante el aporte patrimonial de una o más personas, destinado a hacer posibles sus fines (cfr. art. 193 del Código Civil y Comercial de la Nación). En este caso en particular, el acto constitutivo de la mencionada fundación debe ser dispuesto por el Órgano Ejecutivo de Gobierno del INSSJP, contener los requisitos establecidos en el artículo 195 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación y ser sometido a la aprobación de la autoridad de contralor respectiva para su registración y posterior puesta en funcionamiento.

En razón de todo lo expuesto se dictó la Resolución Nº 956/DE/17 por el que se aprueba la constitución de la Fundación PAMI-INSSJP conforme el texto de acta constitutiva, estatuto y plan trienal de acción que figura como Anexo I de la misma.

De los mencionados instrumentos (específicamente del art. 2º del Estatuto) se desprende que el objeto de la Fundación PAMI-INSSJP es “...coadyuvar a la atención y promoción de la salud y la asistencia social de los beneficiarios del Instituto Nacional de Jubilados y Pensionados (PAMI) mediante el desarrollo e implementación de nuevos modelos de gestión de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º de la ley Nº 19.032, o la que en el futuro la reemplace.”

No obstante, con la modificación instruida mediante la Resolución N° 1228/DE/2017 se modificó el objeto de la misma circunscribiendo su actuación al establecimiento que es objeto de la Ley N° 27.169 (Hospital Dr. Bernardo Houssay – ex Sanatorio Eva Duarte ex EHMSA).

Conforme lo establecido en el art. 5° de su Estatuto, la Fundación será dirigida y administrada por un Consejo de Administración, integrado por 6 miembros: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 2 Vocales. El INSSJP, en su carácter de Fundador, designará a quienes integrarán el Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto por el artículo 202 del Código Civil y Comercial de la Nación y que conforme queda estipulado en el art. 2° de la Resolución N° 956/DE/17 serán:

- PRESIDENTE: Director Ejecutivo del INSSJP
- VICEPRESIDENTE: Subdirector Ejecutivo del INSSJP
- SECRETARIO: Secretario Técnico Médico del INSSJP
- TESORERO: Gerente Económico Financiero del INSSJP
- VOCAL: Titular de la Coordinación de Asuntos Públicos e Interdisciplinarios del INSSJP
- VOCAL: Gerente de Proyectos de Modernización de Infraestructura del INSSJP

En ese sentido, cabe resaltar que todas las actuaciones de la Fundación PAMI-INSSJP y el uso y disposición de sus fondos y bienes, en tanto provenientes del INSSJP como fundador, quedan sujetos al control de:

- Auditoría General de la Nación (AGN);
- Sindicatura General de la Nación (SIGEN);
- Sindicatura General del INSSJP;
- IGJ (cfr. Artículo 214 del Código Civil y Comercial de la Nación).

En otro orden de cuestiones, el patrimonio inicial de la Fundación (art. 4° Estatuto) estará integrado por la suma de pesos \$100.000 aportada por el Fundador, que tendrán por fin solventar todo tipo de gastos menores de funcionamiento que pueda demandar la puesta en marcha de la misma.

Según lo estipulado por el art. 4° del Estatuto, dicho patrimonio podrá acrecentarse con los siguientes recursos:

- a. el importe de los fondos que se reciban en calidad de subsidios, legados, herencias o donaciones, las que no podrán aceptarse sino cuando las condiciones impuestas se conformen al objeto e intereses de la Fundación;

- b. los bienes que se le transfieran en las condiciones y por los medios mencionados en el artículo anterior;
- c. las rentas e intereses de sus bienes;
- d. los aportes de todas aquellas personas que deseen cooperar con los objetivos de la institución;
- e. los bienes que adquiera con fondos propios; y
- f. toda otra fuente lícita de ingresos acorde con el carácter sin fines de lucro de la fundación.

Al respecto, el Plan Trienal de Acción de la Fundación PAMI-INSSJP detalla la descripción del Plan Médico Asistencial del Hospital Dr. Bernardo Houssay y sus consecuentes fases de apertura, perfilándolo como un centro asistencial de características innovadoras y vanguardistas de atención exclusiva a los beneficiarios del INSSJP. Su funcionamiento, en los distintos niveles de atención, se complementará a la Red de Prestadores propios con la que el INSSJP cuenta actualmente.

Por otro lado, el mencionado plan detalla los supuestos, cálculos y consideraciones tomadas en cuenta tanto respecto de los ingresos como de los gastos para constituir las bases presupuestarias del Hospital Dr. Bernardo Houssay por un plazo de 36 meses, que se reflejarán en su propio presupuesto según las modalidades y condiciones que se establezcan por el Fundador una vez constituida la Fundación. El INSSJP aportará periódicamente los fondos necesarios para hacer frente a las distintas obligaciones del centro en su normal funcionamiento, que prestará servicios exclusivamente a los beneficiarios del INSSJP.

Cabe destacar que toda erogación que realice el INSSJP estará debidamente contemplada en su presupuesto anual y sujeta a todos los controles que rigen actualmente en el INSSJP, a los que ya se ha hecho mención.

En cuanto al personal, existirán 2 tipos de relación de trabajo en el centro: personal en relación de dependencia y personal bajo modalidad de honorarios profesionales con un modelo retributivo de pago por actividad.

El personal en relación de dependencia, ya sea asistencial (técnico y/o médico) o no asistencial (administrativo) poseerá el régimen laboral, todos los derechos laborales adquiridos, la afiliación gremial y se regirán por el convenio colectivo de trabajo que tenía el personal del nosocomio al momento de la sanción de la Ley N° 27.169, en plena observancia de su art. 5º. Cabe mencionar que este bloque normativo no podría ser aplicado por el INSSJP sin propiciar un conflicto por encuadre convencional y/o encuadre sindical, de acuerdo a su actual régimen de relaciones laborales. Por su parte, los profesionales de la salud que se encuentren bajo la modalidad de pago por actividad, el valor de la retribución para cada tipo de práctica serán valores de mercado.

Respecto del régimen de compras y contrataciones, es oportuno insistir en el hecho de que la Fundación todavía no se encuentra constituida, razón por la cual no se encuentra dictado el mismo. No obstante, el INSSJP, como fundador, se encuentra trabajando en el manual de procedimientos de compras y contrataciones que adoptará la Fundación y que replicará exactamente el Régimen General de Contratación de Bienes, Servicios y Prestadores de Servicios Médico Asistenciales y Sociales del INSSJP aprobado por Resolución 135/DE/03 (disponible en www.pami.org.ar).

En razón de todo lo expuesto y como se desprende de los instrumentos jurídicos citados, la puesta en funcionamiento del Hospital Dr. Bernardo Houssay mejorará la calidad de las prestaciones médico asistenciales que reciben los beneficiarios del INSSJP, especialmente los de la región sudeste de la Provincia de Buenos Aires, donde se presenta una importante falta de camas disponibles.

La Resolución N° 956/DE/17 no modifica en lo absoluto el objeto, misiones y funciones del INSSJP; no altera en lo más mínimo su estructura actual ni el régimen laboral actual de sus agentes (incluyendo los trabajadores de todas las UGL, Nivel Central, Efectores Propios y la DAMNPYP); como así tampoco produce cambios en la cobertura ni alcance de las prestaciones que actualmente brinda a sus beneficiarios, quienes tienen garantizada toda la atención médica y social que requieran por parte de este Organismo.

TANDANOR – Sillas de ruedas y camas

PREGUNTA N° 425

Desde que la denuncia sobre las miles de sillas de ruedas y camas ortopédicas que se encontraron abandonadas tomó conocimiento público en 2016, el PAMI firmó convenios con distintos organismos públicos para reparar y reacondicionar la mayor cantidad posible de estos elementos en todo el país.

Los convenios incluyeron participaciones del Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa y otras entidades y ONG, con los que se establecieron distintas responsabilidades y condiciones. La falta de capacidad técnica para que el propio Instituto se hiciera cargo de la reparación y logística de estas sillas y camas, dio lugar a experiencias muy positivas que se materializaron con estos convenios, e incluso con acciones desinteresadas de individuos que se ofrecieron para reparar estos elementos.

La colaboración con distintos organismos y personas permitió reacondicionar y volver a poner a disposición de los afiliados de PAMI muchos de estos elementos.

En el caso específico del convenio con el Ministerio de Defensa, ambas instituciones tuvieron una primera experiencia positiva mediante un acuerdo en el que el Ejército Argentino colaboró en la logística y distribución de unas 600 sillas de ruedas nuevas

que se encontraron abandonadas en containers de la aduana. Luego de este primer trabajo conjunto, PAMI entregó al Ministerio de Defensa unas 600 sillas y camas ortopédicas.

TANDANOR recibió las sillas, para tenerlas en custodia, clasificarlas, determinar los repuestos necesarios y ver si algunas de ellas podrían ser reparadas y entregadas de acuerdo con los requerimientos que le hicieran.

De las sillas irrecuperables, se obtienen partes y repuestos para las que tienen posibilidad de reparación.

Por último, cabe aclarar que la recuperación de elementos que se dio mediante este proyecto ocurrió en forma paralela e independiente a las compras y entregas habituales. Desde enero de 2016, PAMI puso en marcha licitaciones que permitieron reducir la demanda contenida de estos elementos: desde enero de 2016 a la fecha, PAMI entregó 46.452 sillas de ruedas nuevas, encontrándose hoy otras 1.800 en proceso de distribución, y más de 8.000 camas ortopédicas.

INGRESO ADULTOS MAYORES

La Reparación Histórica consta de un programa voluntario que reconoce el derecho de los jubilados y pensionados que se encuentran en proceso judicial para actualizar sus haberes en función de los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y a quienes no iniciaron juicio se les propone un ajuste siguiendo los mismos parámetros. Esto permite recalcular el haber inicial del jubilado y actualizar dicho haber siguiendo la evolución de índices salariales hasta la fecha de entrada en vigencia de la Ley de Movilidad Jubilatoria (marzo de 2009).

A partir de la Reparación Histórica se mejoraron los siguientes aspectos:

- Todos los nuevos beneficios se liquidan con los índices correctos, por lo que se redujo la litigiosidad futura.
- Hubo un número récord de pago de sentencias, debido a que la ANSES dejó de apelar en primera instancia para que los beneficiarios puedan cobrar su haber reajustado por la Justicia.
- Se comenzaron a corregir los haberes de aquellas jubilaciones a las que se les estaba pagando menos de lo que correspondía, aunque no hayan iniciado juicio.

Para el pago de los juicios existe un orden de prelación que da prioridad a los mayores de 80 años y a las personas enfermas. Luego, se tiene en cuenta la edad, el haber, la antigüedad del juicio y la disponibilidad presupuestaria. (Res. DEA 76/2017).

Los acuerdos deberán homologarse judicialmente mediante un representante legal ante la Justicia de la Seguridad Social. De esta forma, el juez determina el fin del juicio y, por lo tanto, la imposibilidad de volver a iniciarlo.

La ANSES, luego de recibir la homologación, procede al cambio de haber y, si existen retroactivos, paga el 50% en el primer mes y luego 12 cuotas trimestrales.

Para los acuerdos por Reparación Histórica se creó el expediente judicial electrónico. Se trata del primer expediente digital de la historia judicial argentina y se lleva adelante junto a la ANSES para dar una pronta respuesta y priorizar a los jubilados. De esta forma, los titulares suscriben el acuerdo con huella dactilar en la oficina de ANSES o el banco y luego el trámite se resuelve de manera digital a lo largo de todo el proceso.

Por otra parte, la Ley de Reparación Histórica creó la PUAM (Pensión Universal para el Adulto Mayor) que alcanza a todas aquellas personas con más de 65 años de edad otorgándoles una prestación del 80% del haber mínimo garantizado. Con la PUAM más de 50.000 adultos mayores que no estaban alcanzados por el sistema contributivo tienen hoy garantizada la protección social.

Desde el Estado Nacional se brindan préstamos convenientes y accesibles para beneficiarios de la Seguridad Social, financiados con recursos del Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS) de la ANSES, a través del Programa ARGENTA.

El artículo 3 del Decreto N° 246/11, incorporó el inciso r) al artículo 74 de la Ley N° 24.241, actual inciso m) conforme modificación efectuada por la Ley N° 27.260, el cual incluyó entre las opciones de inversión para los activos del FGS, el otorgamiento de créditos a los beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) por hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del total del FGS y bajo las modalidades y condiciones que ANSES establezca.

Con la Resolución DE N° 361/16 se reguló el otorgamiento de créditos a beneficiarios SIPA con activos del FGS; se realiza la transferencia del ciento por ciento (100%) del monto del préstamo a la cuenta bancaria de los beneficiarios tomadores del crédito.

Mediante el artículo 1 del Decreto N° 516/2017 se incorporó, como opción de inversión del FGS, el inciso n) al artículo 74 de la Ley N° 24.241, autorizándolo a otorgar financiamiento a los titulares de prestaciones no incluidas en el SIPA, cuya liquidación o pago se encuentre a cargo de la ANSES, hasta el cinco por ciento (5%) de los activos totales del FGS, bajo las modalidades y condiciones que establezca dicho organismo.

También, se llevó a cabo la ampliación del Programa ARGENTA. Se incluyó a los titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH), Pensiones No Contributivas (PNC); y la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM). En agosto también se sumaron los trabajadores formales del Sistema Único de Asignaciones Familiares (SUAF).

Quienes perciben PNC y PUAM pueden solicitar préstamos de hasta \$12.000 - en 12 meses -, \$20.000 - en 24 meses- y \$30.000 -en 36 meses-.

Los beneficiarios de AUH y SUAF pueden solicitar préstamos de hasta \$3.000 por cada hijo a devolver en 12 cuotas, o bien de hasta \$5.000 a devolver en 24 cuotas, teniendo en cuenta que la cuota no puede superar el 30% del ingreso.

Reparación Histórica

PREGUNTA N° 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 408, 409, 410, 411, 444, 552, 553, 790, 791, 910, 911, 919, 962, 963, 964, 990, 788, 789, 1437,1440 y 1438

A abril de 2018 hay 1.119.773 de beneficios liquidados con reparación histórica. El promedio de mejora en el haber es de \$4.124 gracias a la percepción del reajuste por Reparación Histórica, representando un 35% de aumento. A continuación se presenta la distribución por decil de jubilaciones y pensiones según el haber anterior.

Valor promedio del reajuste de haber por decil de jubilaciones y pensiones que accedieron al Programa de Reparación Histórica, según su ingreso previsional anterior - abril 2018

Decil	Beneficio	Monto medio
1	111.977	2.987,44
2	111.978	2.991,38
3	111.977	2.996,98
4	111.977	2.904,04
5	111.978	3.508,71
6	111.977	4.106,73
7	111.977	4.153,65
8	111.977	5.044,70
9	111.978	6.553,94
10	111.977	6.348,95
Total	1.119.773	4.124,12

A continuación se informa monto medio mensual y la mediana del monto mensual de retroactivos en el marco de la reparación histórica desde su inicio. Se consideraron los retroactivos liquidados a beneficios sin juicio, con juicio sin sentencia y con sentencia.

Monto medio de retroactivos liquidados a beneficiados en el marco del programa RH- febrero 2017 abril 2018

Periodo	Monto
feb-17 \$	24.129,04
mar-17 \$	18.131,12
abr-17 \$	75.352,24
may-17 \$	28.703,87
jun-17 \$	28.087,91
jul-17 \$	28.800,07
ago-17 \$	26.712,99
sep-17 \$	30.358,49
oct-17 \$	35.104,62
nov-17 \$	67.359,67
dic-17 \$	49.572,52
ene-18 \$	51.138,05
feb-18 \$	51.138,05
mar-18 \$	60.222,71
abr-18 \$	31.994,11

Fuente: ANSES

Mediana del monto de retroactivos liquidados a beneficiados en el marco del programa RH- febrero 2017 abril 2018

Periodo	Monto
feb-17 \$	24.804,73
mar-17 \$	18.868,77
abr-17 \$	8.133,34
may-17 \$	13.461,39
jun-17 \$	10.991,85
jul-17 \$	9.810,99
ago-17 \$	10.304,89
sep-17 \$	12.645,94
oct-17 \$	10.417,81
nov-17 \$	18.812,23
dic-17 \$	31.870,84
ene-18 \$	12.562,41
feb-18 \$	10.365,67
mar-18 \$	12.355,94
abr-18 \$	13.306,77

Fuente: ANSES

En cuanto a los acuerdos propuestos, la Reparación Histórica tuvo 867.289 aceptaciones en la web, de los cuales 513.375 suscribieron a través de la huella digital en una oficina de la ANSES y 302.858 ya fueron homologados por la Justicia. Y, por otro lado, 43.874 aceptaciones fueron de personas que ya tenían un juicio previo.

De acuerdo a los datos oficiales de la Cámara Federal de la Seguridad Social, en 2016 se iniciaron 32.056 demandas, mientras que en 2017 se iniciaron 25.729. Ello significa una reducción del 20% de demandas iniciadas en 2017 contra las demandas iniciadas en 2016. Todos los nuevos beneficios se liquidan con los índices correctos, por lo que se redujo la litigiosidad futura. Asimismo, hay 43.874 beneficiarios que han desistido de su causa previa y han optado por la Reparación Histórica. En lo que respecta a la presentación de reclamos administrativos en ANSES, en lo que va del 2018 ya se percibe una reducción del 37% con respecto al año anterior.

La propuesta se calcula al momento en que es efectuada y siempre se liquida con la última movilidad correspondiente.

Entre las medidas adoptadas por el organismo para reducir los niveles de litigiosidad como uno de los objetivos principales de la gestión se comenzaron a corregir los haberes de aquellas jubilaciones a las que se les estaba pagando menos de lo que correspondía, aunque no hayan iniciado juicio. Se creó el primer expediente digital de la historia judicial argentina y se lleva adelante junto a la ANSES para dar una pronta respuesta a los jubilados. En el período solicitado se han dado inicio a un total de 73.475 juicios.

Sin perjuicio de ello, este programa ya ha beneficiado directamente a más de 1.2 millones de personas que actualmente están cobrando el reajuste gracias a la Reparación Histórica.

La Reparación Histórica es la política pública de mayor aceptación por parte de los beneficiarios. Asimismo, es la que más interacción tuvo con la ciudadanía, pues es voluntaria para cada beneficiario, brindando la opción de elegir aceptar la propuesta ofrecida o bien rechazarla. Así, el nivel de aceptación es claramente superior al nivel de rechazo, siendo el 92% las las propuestas aceptadas mientras que un 8% de propuestas fueron rechazadas.

Asimismo, vale aclarar que hay medio millón de beneficiarios que han dejado de percibir la jubilación mínima gracias a los reajustes percibidos en función de la Reparación Histórica.

Se presentan a continuación, los montos de ejecución presupuestaria en base devengado, originado en el pago de deudas previsionales reconocidas en sede judicial y administrativa y aquellas deudas previsionales establecidas en los acuerdos transaccionales celebrados en el marco de la Ley 27.260, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7, puntos a) y b) de la misma Ley, como consecuencia de retroactivos originados en ajustes practicados en las prestaciones del Sistema Integrado Previsional Argentino a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social. La presente ejecución, incluye también el registro de impagos de estas cancelaciones. Los valores (provisorios) son los siguientes:

- Año 2017: \$20.035,7 millones.
- Enero – Marzo 2018: \$6.976,9 millones.

Cumplimos en informar que de un total de 61.836 sentencias dictadas por la CFSS, han sido recurridas 27.524.

Al respecto cabe precisar que los recursos responden a cuestiones en las cuales a nivel judicial no existe criterio uniforme por parte de la máxima autoridad judicial de nuestro país. Cabe remarcar que hubo un número record de pago de sentencias, debido a que la ANSES dejó de apelar en primera instancia para que los beneficiarios puedan cobrar su haber reajustado por la justicia.

El Artículo 22 de la Ley Nº 27.260 dispuso que podrán acceder al régimen del Artículo 6 de la Ley Nº 25.994 y el Decreto Nº 1.454/05 a efectos de regularizar períodos comprendidos hasta el 31 de diciembre de 2003, los varones que durante el transcurso del año 2004 hayan cumplido la edad de SESENTA Y CINCO (65) años en el carácter de trabajadores autónomos – inscriptos o no – o de monotributistas. Dicha opción regirá por el término de UN (1) año contado a partir de la vigencia de la presente reglamentación.

Actualmente quedan aproximadamente 50.000 beneficios cuya propuesta de Reparación Histórica se debe calcular manualmente por un equipo especializado debido a la complejidad de los casos.

Las mismas se deben realizar de tal manera, atento a que las particularidades que presentan no hacen posible su tratamiento sistémico.

Los honorarios de los abogados se pagan mensualmente, una vez que la ANSES recibe la novedad de la homologación del acuerdo correspondiente por parte del Poder Judicial.

Es importante recordar que para que ANSES pueda abonar los honorarios de los abogados, estos deben previamente denunciar su situación tributaria como cualquier otro acreedor de la ANSES.

En el marco del Programa ya se efectuaron pagos de honorarios a abogados por un total de \$129.532.525,39, que representan honorarios a 21.023 abogados por un total de 103.529 acuerdos.

Asimismo, con fecha 11 de mayo desde ANSES se efectuó una transferencia por \$ 76.173.386,56 correspondientes a los honorarios de 6.306 abogados, que participaron en 50.589 acuerdos que fueron homologados por la Justicia. Dicho importe se verá acreditado en los respectivos bancos con fecha 14 de mayo.

La Resolución Conjunta ANSES y AFIP 4222/2018 establece que podrán acceder a la moratoria previsional de la Ley 25.994 los hombres que hayan cumplido la edad jubilatoria de 65 años antes del 31-12-2004, es decir, que en la actualidad tengan 79 años o más.

De acuerdo a la Encuesta Permanente de Hogares del III Trimestre 2017 la cobertura previsional de los hombres mayores a 70 años supera el 95%. Sobre la base de las proyecciones de población de INDEC serían alrededor de 20.000 hombres que podrían solicitar el beneficio, cifra que representa un 0,30%

aproximadamente del total de beneficiarios actuales del SIPA, pero depende muy fuertemente del nivel de años con aportes que tenga la persona para completar su historia laboral.

La mencionada resolución establece que podrán adherirse a la moratoria previsional de la Ley 26.970 las mujeres que tengan más de 60 y menos de 65 años entre el 23 de julio de 2016 y el día 23 de julio de 2019.

De acuerdo a la Encuesta Permanente de Hogares del III Trimestre 2017 la cobertura previsional de las mujeres del mencionado grupo etario es 89,5%. Sobre la base de las proyecciones de población de INDEC serían alrededor de 113.000 mujeres que podrían solicitar el beneficio.

Dado que el período para el que pueden regularizarse aportes es hasta el 31/12/2003 y que pueden hacerlo desde que la persona cumplió los 18 años de edad, las solicitantes deberán tener aportados entre 1 y 3 años posteriores a 2003 (dependiendo de la edad).

Respecto a estos interrogantes, cabe señalar que el tope de ley establecido corresponde a lo oportunamente dispuesto en la Ley N° 25.994, en cuyo artículo 6 disponía que los trabajadores que, durante el transcurso del año 2004, cumplan la edad requerida para acceder a la Prestación Básica Universal de la Ley 24.241, tendrán derecho a inscribirse en la moratoria.

Asimismo, resulta pertinente resaltar que en la Ley N° 27.260 no especifica un parámetro distinto a lo estipulado en la citada Ley 25.994.

A la fecha de hoy hay un total de 71.161 propuestas rechazadas sobre un total de 859.834 aceptaciones en la web, representando un 8% del total. Sin perjuicio de ello, hay 1.316 beneficiarios que han solicitado la reversión del rechazo de la propuesta y creemos que ello puede ir ampliándose.

Los casos que aún no cuentan con la propuesta de Reparación Histórica en la web son casos que dada su complejidad no pudieron ser trabajados de forma sistémica, por lo que deben ser trabajados manualmente por un equipo especializado a fin de analizarse correctamente.

En febrero 2018, a través de la Resolución 25/2018, ANSES prorrogó el plazo hasta 30 de junio de 2018 para que los titulares que obtuvieron un reajuste anticipado presten su consentimiento y suscriban el acuerdo ofrecido en el marco de la Reparación Histórica, tal como lo establece la Ley 27.260. Vale aclarar que el plazo es solamente para aquellos que ya perciben el reajuste de forma anticipada, a los meros efectos de que completen el respectivo procedimiento para poder así continuar percibiendo el reajuste.

Las personas domiciliadas en Neuquén se identificaron por el domicilio del banco donde percibe sus haberes. A continuación se presentan los beneficios previsionales registrados en la liquidación de abril de 2018.

Beneficios liquidados por ANSES según tipo de prestación- Neuquén - abril 2018

Tipo de prestación	Beneficios
Jubilaciones y Pensiones	63.498
PNC	4.357
Ex combatientes	177
Presos políticos	64
PUAM	1.245
Total	69.341

Fuente: ANSES

De los 11.256 beneficios que han sido alcanzados hasta abril de 2018 por Reparación Histórica (RH) 3.220 percibían el haber mínimo.

Considerando el haber al momento del alta del beneficio en RH el monto promedio de RH es \$2.118,37 y el promedio del porcentaje de incremento según la mínima vigente al momento del alta es de 36%.

Respecto a las estimaciones sobre el costo de la Canasta Básica para los Adultos Mayores que efectúa la Defensoría de la Tercera Edad, se informa que se desconoce sobre qué bases técnicas se realizan las mismas.

Sin perjuicio de ello, como se viene señalando y detallando, el Poder Ejecutivo siempre está atento a la situación de los jubilados, beneficiarios de las Pensiones no Contributivas y la Pensión Universal para los Adultos Mayores, implementando las políticas necesarias para mejorar la situación y calidad de vida de los adultos mayores.

Movilidad Jubilatoria

PREGUNTA N° 268, 269, 285, 412, 413, 420, 421, 422 y 196

Es preciso destacar que era necesario establecer un esquema de movilidad previsional que sea sustentable, que corrija distorsiones, dé previsibilidad a la población y asegure y mejore la capacidad de compra de nuestros jubilados. La movilidad anterior se había establecido en un contexto en el cual las estadísticas públicas eran definidas desde la política. La movilidad jubilatoria aprobada recientemente por el Congreso Nacional por Ley 27.426, tiene por objeto asegurar la correcta actualización de las jubilaciones y pensiones en el marco de los acuerdos logrados con los Gobiernos de las Provincias y la CABA que han quedado plasmados en la Ley 27.429 de Consenso Fiscal. Esta Ley establece claramente que la Ley de Movilidad pre-existente debía ser revisada teniendo en cuenta que la reforma fiscal que se trataría en el Congreso modificaría los ingresos que llegan a la

ANSES. La comparación entre fórmulas omite que la actualización de los beneficios ha pasado de ser semestral a trimestral por lo que resulta parcial e incompleto comparar dichos montos. En esta misma línea, el Juzgado Federal de la Seguridad Social 8, ha resuelto que la comparación incluida en la pregunta "soslaya un elemento fundamental, que es que la nueva norma otorga incrementos trimestrales en lugar de los aumentos semestrales que otorgaba la ley 26.417, norma ésta que contemplaba las variaciones de los índices allí contemplados también en períodos semestrales, cuando la nueva ley contempla las variaciones de los índices contemplados por ésta en períodos trimestrales". En palabras de la justicia "la comparación que evidencia la demanda entre cuáles hubiese sido el aumento en el mes de marzo de 2018 de no haberse aplicado la ley 26.417 no resulta ser un parámetro objetivo para justificar la descalificación constitucional de la nueva ley en tanto que el análisis es parcial. Esta política de movilidad, guarda relación con un proceso sistemático de mejoras dentro del Sistema Previsional que viene encarándose desde diciembre de 2015, para asegurar que el Sistema Previsional pueda cumplir con su función de garantía intergeneracional con criterios de sustentabilidad y de mantenimiento del poder adquisitivo de las prestaciones. Las primeras medidas en la materia tuvieron que ver con la Ley de Reparación Histórica que ha permitido cobrar a cerca de 1,2 millones de jubilados el aumento de sus prestaciones previsionales sin necesidad de realizar un juicio que demora años en poder ser percibido. Asimismo, por el Decreto 807/16, desde agosto de 2016 se modificaron los coeficientes que permiten el cálculo de la primera jubilación los cuales guardan relación con las variaciones experimentadas en los salarios. Estas situaciones no habían sido atendidas en forma completa e integrada desde 2002. A partir de marzo de 2018, la nueva movilidad jubilatoria tiene en cuenta las variaciones ocurridas en la inflación (70%) y en los salarios (RIPTTE) en un 30%. Esta fórmula garantizará para el año en curso aumentos por encima del costo de vida. Cumplido este objetivo, debe asegurarse la sustentabilidad. Téngase en cuenta que, en vez de otorgar 2 aumentos al año, los ajustes tienen lugar cuatro veces al año desde este año en marzo, junio, septiembre y diciembre. Adicionalmente, el Decreto 1.058/17 dispuso el pago de un bono especial integrativo en el mes de marzo, que consiste en el abono de una suma variable de dinero de entre \$375 y \$750 para las prestaciones previsionales de hasta \$10.000, según hayan sido otorgadas con todos los aportes realizados en plazo o no. No sólo se han tomado estas medidas, sino que también, en el marco del Consenso aprobado con las Provincias y la CABA (Ley 27.429) se ha reconocido a las personas que tienen 30 años de aportes un adicional consistente entre el haber mínimo y el 82% del Salario Mínimo Vital y Móvil que percibe desde el mes de enero 1,3 millones de personas. En fallo del día 13/3/2018 la Justicia de la Seguridad Social ha confirmado la aplicación de la Ley 27.426, en el cual se manifiesta que "no existe en el caso violación alguna del derecho de propiedad del actor susceptible de invalidar la norma retroactiva, así como ningún otro derecho amparado por garantías constitucionales en la actualidad, conforme surge de los considerandos que anteceden."

La nueva fórmula de la movilidad se aplica a los haberes de jubilados, pensionados y beneficiarios de otras prestaciones, y se basa en una combinación de inflación y de aumentos salariales. Por ello, mantiene el poder adquisitivo de los haberes.

Para el cuarto trimestre de 2017 el valor de la variación del Nivel General del Índice de Precios al Consumidor Nacional (IPCNNNG), informado por el INDEC mediante Nota NO-2018-18557150-APN-DT#INDEC, es de 6,14% y el valor de la variación de la RIPTE es de 4,64%. En función de los mencionados valores, el valor de la movilidad trimestral a ser aplicada en el mes de junio de 2018 conforme lo previsto en el ANEXO I de la Ley N° 27.426 es de 5,69% de acuerdo al siguiente cálculo: $[0,70 \times 6,14\%] + [0,30 \times 4,64\%] = 5,69\%$

Los próximos aumentos para los jubilados serán de 5,69% en junio y 6, 7% en septiembre.

Seguridad Social

PREGUNTAS N° 414, 76, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 943, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1161, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384 y 1385.

El artículo 108 de la Ley N° 27.431 facultó al Poder Ejecutivo Nacional a crear unidades ejecutoras especiales temporarias y/o para gestionar planes, programas y proyectos de carácter transitorio y excepcional, pudiendo determinar la estructura, el funcionamiento y asignación de recursos humanos que correspondan, estableciendo que dichas unidades tendrán una duración que no exceda los dos (2) años, salvo autorización en la ley de presupuesto del año correspondiente al vencimiento del plazo.

Asimismo, por el Decreto N° 167/18 se facultó a los Ministros a crear, en sus respectivos ámbitos, Unidades Ejecutoras Especiales Temporarias en los términos del artículo 108 de la Ley N° 27.431 y a designar a los titulares de las mismas, previa intervención de la Dirección de Diseño Organizacional de la Secretaría de Coordinación Interministerial de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

En dicho contexto mediante Resolución MTESS N° 118/2018 se creó la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Unidad para la Prevención del Fraude en las Relaciones Laborales y los Recursos de la Seguridad Social”, con dependencia de la Unidad de Coordinación General del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con el cometido de entender en el desarrollo de proyectos y acciones para prevenir la defraudación en materia de relaciones laborales, ley de riesgos del trabajo y recursos destinados a la seguridad social.

Finalmente, por el artículo 5° de la mencionada norma se designó en el cargo de Titular de la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA “UNIDAD PARA LA PREVENCIÓN DEL FRAUDE EN LAS RELACIONES LABORALES Y LOS

RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL” del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL al Doctor Don Cristian David HERRERA (D.N.I. Nº 22.036.972).

En el curso del mes entrante serán constituidos ambos organismos.

La Ley 27260, de Reparación Histórica establece en su Artículo 12 la creación de un Consejo de Sustentabilidad en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que tendrá a cargo la elaboración de un proyecto de ley que contenga un nuevo régimen previsional, universal, integral, solidario, público, sustentable y de reparto. Dicho Consejo se conformará en el mes en curso.

Respecto al Anteproyecto del Código de Seguridad Social creado por la Resolución 188-E/2017; el Código de la Seguridad Social debe resultar en una ley de la Nación y como tal, seguirá todos los pasos que establece la Constitución Nacional para la formación y sanción de las leyes. En este caso, como en muchísimos otros, el Poder Ejecutivo elabora una iniciativa que luego será enviada al Congreso para su consideración y posterior tratamiento y aprobación. Un Código no debe tratar cuestiones vinculadas al monitoreo de prestaciones.

El artículo 75 inciso 12 de la Constitución Nacional, establece que el Congreso de la Nación debe dictar, entre otros, el Código de la Seguridad Social, mandato que no ha sido cumplido. El Poder Ejecutivo ha resuelto elaborar un proyecto de Ley que cumpla con ese mandato Constitucional. El mismo será enviado oportunamente al parlamento para su consideración y posterior aprobación. El Código de la Seguridad Social deberá establecer las cuestiones conceptuales que exige la materia a tratar. Definirá en general los derechos y las obligaciones de todos, pero no es su materia el legislar sobre la implementación de cada uno de los regímenes que reglan las distintas prestaciones que brindará el Sistema. Para tratar la base regulatoria de un régimen, su movilidad, tasa de sustitución y demás aspectos del mismo carácter, están las leyes que rigen cada uno de los regímenes aludidos.

El Código de la Seguridad Social establecerá los aspectos conceptuales que exige la materia a tratar, entre ellos los derechos y obligaciones relativos a los distintos regímenes de Seguridad Social. El Fondo de Garantía y Sustentabilidad se encuentra determinado en gran parte por los fondos que fueran absorbidos cuando fuera eliminado el régimen de capitalización individual, el cual no tiene vinculación directa con el Proyecto de Código de Seguridad Social.

El Código no debe contener normativas administrativas. En cuanto a las procesales, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, está evaluando la necesidad del fuero de la Seguridad Social de contar con normas procesales propias, teniendo en cuenta que en la actualidad se aplican las dispuestas para el fuero civil y comercial.

Respecto a los miembros de la comisión de redacción del anteproyecto, se comunica que Félix Roberto Loñ, es un constitucionalista, profesor de la materia en distintas Universidades nacionales desde hace más de 40 años y en la actualidad es

Profesor Emérito. El jurista Bernabé Lino Chirinos, se desempeñó en el fuero laboral y luego en el de la Seguridad Social por casi 50 años.

La consagración del principio de autonomía financiera significa que los fondos de la Seguridad Social deben ser administrados por los entes que establece la Ley y resguardados para que cumplan los fines para los que fue recaudado. Se procura así evitar las malas prácticas ocurridas cuando los fondos de la Seguridad Social fueron destinados a otros fines. No está prevista ninguna disminución en los ingresos de la ANSES.

La Comisión aún no ha concluido el anteproyecto y sus miembros, que cumplen su tarea ad honorem, hacen los esfuerzos necesarios para completar la tarea. No se han presentado disidencias.

Todo régimen de la Seguridad Social debe ser suficiente pero también sustentable, es decir, debe contar con los recursos económicos necesarios para que pueda sostenerse en el tiempo.

La Unidad Ejecutora tiene a su cargo brindar apoyo a la comisión redactora. El funcionario a cargo Unidad Ejecutora tiene rango de Director.

Respecto de la Recomendación 202 de la OIT, nuestro país tiene el más alto índice de cobertura de América Latina. De cualquier manera, el Poder Ejecutivo está siempre atento a fin de amparar a aquellos sectores que se encuentren en graves dificultades sociales.

Jubilaciones y Pensiones

PREGUNTA N° 291, 407, 417, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 917 y 1151

A partir de la sanción de la Ley N° 27.426 de Reforma Previsional, la ANSES informa que, desde el miércoles 10 de enero y junto al pago de los haberes mensuales, abona la diferencia que permite llegar al 82% del Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM) a las personas que se hayan jubilado con 30 años de aportes.

De esta manera, 1.328.707 personas recibirán un incremento promedio de \$528, lo que representa una erogación para la ANSES de \$697.386.039,20.

En la liquidación de abril de 2018 se registran 1.304.610 beneficios de jubilaciones y pensiones alcanzados por la garantía del 82% del SMVM.

Por otro lado, cada vez que se incremente el SMVM, si el haber mínimo resulta inferior al 82%, se ajustarán los montos para que las jubilaciones de quienes cumplen los requisitos alcancen este porcentaje.

Esta medida incluye a quienes se hayan jubilado con leyes anteriores a la Ley 24.241; a través de leyes especiales derogadas que se ven alcanzadas por la

movilidad general; quienes hayan accedido a un beneficio por invalidez o por una pensión de aportantes regulares o provengan de cajas provinciales transferidas a la Nación en la década del 90.

Quedan excluidos de esta medida los que se jubilaron mediante moratoria y a los que no les correspondió el beneficio de la Prestación Básica Universal (PBU). Los beneficios no alcanzados, que permanecen en la mínima, son 3.323.221.

Cabe aclarar, además, que la cantidad de años aportados puede ser menor en el caso de quienes realizaron tareas insalubres (por ejemplo, personal embarcado que se jubilan con 25 años de aportes) o a quienes se les permitía reconocer servicios por declaración jurada (hasta 2006).

A mayor abundamiento, las personas que cobraban la mínima a 12/2015 eran el 54,4% del total. A 05/2018, ese valor bajó al 42,4%. Esto se debe a) a la reparación histórica; b) a la corrección de los coeficientes que se utilizan para el cálculo del haber inicial.

La cantidad de jubilaciones y pensiones liquidados al 31/12/2015 es de 6.617.587, a abril de 2018 se liquidaron 6.915.346 jubilaciones y pensiones. El valor actual de la jubilación mínima es \$7.660,42.

En la liquidación de abril de 2018 hay 3.492.809 jubilaciones y 1.054.799 pensiones que, sin incluir el monto liquidado en concepto de garantía al 82% del SMVM, tienen un haber mínimo.

Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la transparencia y la participación ciudadana en el Estado, la ANSES pone a disposición de investigadores y público en general, información sobre las prestaciones de seguridad social que administra y otorga a lo largo y ancho de todo el país. En este sentido, en la página <https://www.anses.gob.ar/institucional/datos-abiertos/> se encuentra disponible toda la información.

Para el caso de jubilaciones y pensiones, se cuenta con información hasta diciembre de 2017 en el siguiente sitio web: <https://www.anses.gob.ar/institucional/datos-abiertos/pasivos/>. En él, se pueden consultar distintos parámetros de información en formato abierto.

Es importante destacar que la ANSES actualizará los datos a marzo 2018 en junio de este año, de acuerdo al siguiente calendario de difusión de datos:

- Junio 2018: datos del primer trimestre 2018
- Septiembre 2018: datos del segundo trimestre 2018
- Diciembre 2018: datos del tercer trimestre 2018
- Marzo 2019: datos del cuarto trimestre 2018

Respecto al tema de acumulación de prestaciones en el ámbito del SIPA, a continuación, se detallan las pautas aplicables según se trate de prestaciones

otorgadas al amparo de las Leyes N° 18.037 y/o 18.038 y aquellas otorgadas en virtud de la Ley N° 24.241.

Leyes N° 18.037 (t.o. 1976), 18.038 (t.o. 1980). Principio general. Las prestaciones derivadas de servicios prestados por dos o más personas, o de distintos servicios prestados por un mismo titular, en ambos casos a condición que no existiere impedimento legal en la acumulación, son acumulables hasta el monto del haber máximo dispuesto por el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 24.463. A marzo de 2018, el tope de acumulación es de \$ 56.121.65, el cual subirá conforme el porcentaje de movilidad que se actualiza cada tres meses.

En tal sentido, si la suma de las prestaciones excediere el límite antes indicado, se reducirá el haber de la última otorgada, aunque con motivo de esa reducción resultare inferior al mínimo legal o quedare absorbido por el de la otra.

Ley N° 24.241 (Libro I y II): En las prestaciones otorgadas por la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, en virtud de su artículo 156, resulta aplicable supletoriamente el artículo 79 de la Ley N° 18.037 (t.o. 1976) conforme el dictamen N° 7384 de la ex Gerencia Asuntos Jurídicos. Para estos casos, el límite de acumulación será el haber máximo estatuido por el art. 9 inc 3 de la Ley N° 24.463 (\$ 56.121.65 a 03/18), cuando correspondiere su aplicación.

Ley 26.425

PREGUNTA N° 273,1440, 1442, 1443 y1444

El mencionado Decreto 94/2018 lo que dispuso fue la prórroga de la vigencia del régimen de reintegro en cuestión previsto en el Título I de la Ley N° 27.253, desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

Respecto a la consulta sobre el tratamiento en comisión del proyecto que fuera aprobado por unanimidad en la Comisión Previsional de Diputados y que planteaba el pase al SIPA de varios beneficiarios, con la prevención de que ninguno de ellos podría percibir un beneficio inferior al haber mínimo se encuentra en debate en el Congreso Nacional y en virtud de la independencia de poderes no corresponde al Poder Ejecutivo emitir opinión alguna.

En relación al reintegro por pagos con tarjeta de débito para el año 2017 se había estimado un Gasto Tributario en concepto de Reintegro del IVA a jubilados, pensionados y beneficiarios de asignaciones para protección social (Ley 27.253) de \$17.138,3 millones. Según información de la AFIP, el monto efectivamente devuelto fue de \$1.938,4 millones. La diferencia entre la estimación del GT potencial y el efectivo se debe a que no se ha generalizado el uso de la tarjeta de débito por parte de los beneficiarios de dicho reintegro.

Es importante resaltar que el Decreto 94/2018 dispuso la prórroga de la vigencia del régimen de reintegro en cuestión previsto en el Título I de la Ley N° 27.253, desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

Rentas Vitalicias

PREGUNTA N° 429, 430 y 1441

Respecto al cumplimiento del fallo "ETCHART, FERNANDO MARTÍN C/ ANSES S/ AMPAROS Y SUMARÍSIMOS" (E. 261 L.XLVIII)" de la CSJN; en el ámbito de esta Administración, rigen las disposiciones de la Resolución RESOL-2017-198-ANSES-ANSES de fecha 9 de octubre de 2017.

Mediante la mencionada Resolución, se ha autorizado a los abogados apoderados del organismo para que en el ejercicio de la representación judicial a su cargo, consientan sentencias de segunda instancia que "...recaigan sobre titulares de un beneficio previsional sin componente público obtenido a través del ex-régimen de capitalización, mediante la modalidad de pago de renta vitalicia previsional, y se disponga el pago del haber mínimo legal conforme el fallo "Etchart, Fernando Martín c/ANSES s/Amparos y Sumarísimos", u otro fallo que aplique las mismas pautas contenidas en el citado precedente aunque no se lo mencione expresamente...".

Respecto a la situación sobre el dictamen de la comisión previsional de diputados de 2016, favorable a los jubilados de Renta Vitalicia, que perdió vigencia administrativa este 1º de marzo; y ante la nueva presentación del proyecto resarcidor, se informa que no es competencia del Poder Ejecutivo fijar el temario de las comisiones permanentes del Poder Legislativo.

En relación a la cantidad de beneficios en calidad de "rentas vitalicias" de los ex aportantes al sistema de capitalización individual (ex AFJP), se aclara que ANSES tiene estipulado un proceso interno para la obtención de información de las bases de datos. En orden a elaborar la información requerida por el legislador, se procede a ejecutar una serie de procedimientos informáticos que, debido a su alta complejidad y a la magnitud de las bases consultadas, requieren un tiempo más extenso de elaboración del que se cuenta para finalizar el presente informe.

No obstante, en consonancia con el compromiso adoptado por el Estado Nacional a través de su Jefatura de Gabinete de Ministros, ANSES reitera su responsabilidad hacia esta Honorable Cámara y hacia la ciudadanía, procurando que la respuesta sea enviada en el menor tiempo que le sea posible brindar la información.

Ley del Actor

PREGUNTA N° 1114

La Ley N° 27.203 estableció un marco regulatorio especial vinculado a la tarea actoral. Mediante el Decreto N° 616 del 25 de abril de 2016, el PEN reglamentó aspectos del régimen laboral y de la seguridad social determinados en la ley. Como así también, algunas cuestiones que hacen a la razonabilidad de sus aspectos instrumentales. A esos efectos, dicho decreto, reglamentó entre otros tópicos legales, aquellos vinculados con el ámbito de aplicación, con el contrato de trabajo actoral y con la base imponible para el cálculo de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social. Todo ello, a fin de facilitar la aplicación de la ley.

Desde ANSES se está trabajando de forma conjunta con la AFIP en la reglamentación de la Ley 27.203, teniendo en cuenta las facultades otorgadas en los artículos 10 y 11 de la Resolución Conjunta General AFIP N° 3917/2016 reglamentaria de la mencionada Ley.

Resulta importante aclarar que el dispositivo reglamentario actualmente vigente, no menoscaba de modo alguno derechos en materia jubilatoria, legalmente garantizados.

PUAM

PREGUNTA N° 920

La Ley de Reparación Histórica creó la PUAM (Pensión Universal para el Adulto Mayor) que alcanza a todas aquellas personas con más de 65 años de edad otorgándoles una prestación del 80% del haber mínimo garantizado.

Al mes de abril fueron otorgadas 80.702 PUAM. El monto de la PUAM es de \$6.128,34.

Créditos ARGENTA

PREGUNTA N° 1322

A partir de la Resolución D.E-N N° 361/16 se dispuso una nueva modalidad de desembolso de los créditos del Programa ARGENTA, por la cual se transfiere el cien por ciento (100%) del monto otorgado en mutuo, en la cuenta bancaria de los solicitantes, privilegiando el destino y elección que los beneficiarios pretendan darles a dichos fondos.

En el año 2017 se otorgaron 3.363.481 préstamos por un monto total de \$69.309.072.995. Mientras que en el periodo Enero/2018 a Marzo/2018 se otorgaron 488.384 préstamos por un monto total de \$9.949.061.079.

Comité de Sustentabilidad

PREGUNTA Nº 1160

El 4 de abril del corriente, se reunieron los miembros integrantes de dicho Comité a los fines de aprobar los objetivos planteados por el equipo sustentable, planificar y ejecutar las decisiones y proyectos aprobados, a fin de cumplir con los objetivos del Programa ANSES Sustentable.

Se hace saber que se han realizado las siguientes tareas de impacto en la sustentabilidad:

- Instalación de contenedores en edificios centrales.
- Capacitaciones in situ a los nuevos usuarios (“Casco Verde”).
- Relevamiento de edificios y auditoria aleatoria en separación de residuos.
- Análisis del stock remanente y nuevo requerimiento de contenedores.
- Recolección de 60 m3 de tóner consumidos.
- Análisis del marco normativo
- Revisión y renovación de convenios.
- Relevamiento de circuitos logísticos relacionados con el manejo de residuos.
- Identificación de espacios disponibles para instalación de bicicleteros.
- Comunicación de noticias sustentables en Intranet.
- Designación de referentes verdes.
- Definición de sus funciones y objetivos.
- Lanzamiento de la convocatoria desde el 12 de marzo hasta el 12 de abril: 200 voluntarios.
- Relanzamiento de la convocatoria 3/5 al 31/5
- Firma convenio CEAMSE por bienes en desuso.
- Firma convenio con Ministerio de Justicia de Córdoba.
- Firma acta de Adhesión a Sello GIRO propuesto por el GCBA

- Firma Acta de Adhesión a programa Federal “Amigos de la Movilidad Sustentable”
- Comunicación y capacitación activa en intranet y redes sociales: Videos Efemérides, Tips Sustentables, aplicativo en separación de residuos.

IVA

PREGUNTA Nº 416 a) y 549

Se detalla a continuación la información disponible respecto a los montos de devolución de IVA .

MES	Jubilaciones		Pensiones por fallecimiento	
	Cantidad de Beneficiarios	Importe de Devolución	Cantidad de Beneficiarios	Importe de Devolución
ene-18	626.833	103.257.836	112.680	18.002.313
feb-18	596.505	95.476.008	100.402	15.834.427

Fecha de la información: 07/04/2017

Fuente: Dirección de Programas y Normas de Recaudación

La variación de la recaudación de aportes y contribuciones con destino al SIPA, por los meses de enero 2018 a marzo de 2018, se debe al aumento de la remuneración imponible y de puestos de trabajo declarados.

Se detallan a continuación las cantidades de beneficiarios por mes.

DEVOLUCIÓN DE IVA A JUBILADOS, PENSIONADOS Y DEMAS BENEFICIARIOS CANTIDAD DE BENEFICIARIOS

MES	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS			
	Jubilaciones	Pensiones por fallecimiento	Asignación universal por hijo para protección social	Pensión no contributiva
jul-16	349.733	27.524	164.971	127.281
ago-16	492.036	40.827	297.703	342.745
sep-16	505.846	41.385	274.425	342.617
oct-16	572.398	94.970	288.312	352.246
nov-16	578.420	97.259	289.963	352.833
dic-16	617.493	103.517	287.396	372.347
ene-17	574.783	94.406	276.227	327.476
feb-17	558.822	91.532	276.330	326.269

MES	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS			
	Jubilaciones	Pensiones por fallecimiento	Asignación universal por hijo para protección social	Pensión no contributiva
mar-17	610.915	101.833	296.419	352.626
abr-17	597.276	99.735	233.760	354.028
may-17	623.926	102.095	217.588	348.784
jun-17	638.463	105.768	226.689	348.495
jul-17	633.410	106.096	232.850	347.112
ago-17	635.670	106.658	260.081	356.205
sep-17	628.934	104.860	289.906	351.328
oct-17	639.800	107.292	256.698	342.048
nov-17	633.531	108.767	256.409	341.804
dic-17	679.213	118.498	264.126	353.138
ene-18	626.833	112.680	254.170	236.503
feb-18	596.505	100.402	245.808	241.936

Fuente: Dirección de Programas y Normas de Recaudación
Fecha de la información: 07/04/2017

Impuesto a las Ganancias

PREGUNTA Nº 763 y 764

Respecto a la cantidad de trabajadores pasivos que comenzaron a pagar ganancias con fecha de cálculo 01/01/2016, 01/01/2017 y 01/01/2018 se informa lo siguiente:

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. RETENCIONES JUBILACIONES Y PENSIONES

Cantidad de retenidos por mes

Período	2015	2016	2017	2018
Enero	63.228	141.766	184.565	252.470
Febrero	112.139	160.861	449.711	281.887
Marzo	115.150	191.403	148.243	285.859
Abril	117.219	113.824	435.648	
Mayo	119.527	293.653	248.885	
Junio	121.094	298.492	261.316	
Julio	118.987	321.791	265.687	
Agosto	137.366	334.942	269.215	
Septiembre	137.571	350.045	273.873	
Octubre	124.565	364.811	277.062	
Noviembre	120.686	370.798	169.561	

Período	2015	2016	2017	2018
Diciembre	123.774	379.022	272.567	

Se detalla a continuación la la cantidad de trabajadores pasivos que se encuentran abonando en cuotas la retención del impuesto a las ganancias. Se aclara que se dispone de la información de cantidad de retenidos por mes, no se informa el carácter de nuevo contribuyente al retener el impuesto.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS - RETENCIONES
CANTIDAD DE RETENIDOS POR MES
Enero a marzo 2018

Período	Jubilados y/o pensionados
Enero	252.470
Febrero	281.887
Marzo	285.859

ANSES

Fortalecimiento institucional

PREGUNTA N° 1386, 375, 376 y 511

El Poder Ejecutivo no tiene previsto disolver el ANSES sino que apuesta a su fortalecimiento y modernización. En este sentido se destaca, por ejemplo, la implementación de la Ventanilla Unica Social establecida por Decreto 339/18. Su objetivo es brindar una respuesta inmediata a las demandas sociales, simplificando los trámites presenciales de carácter social que deban efectuar los ciudadanos ante la Administración Pública Nacional.

De este modo se logrará facilitar el acceso de las personas a los servicios sociales que brindan los organismos del Estado Nacional, agilizando sus trámites presenciales y/o de atención telefónica, incrementando la transparencia y accesibilidad.

La mejora en la interrelación de las dependencias del Estado con tareas afines, tiende a facilitar a los ciudadanos la realización de los trámites correspondientes, persiguiendo los principios de economía, celeridad, sencillez y la eficiencia.

En cuanto la evaluación de las distintas prestaciones que serán brindadas por esta Administración y atento el reciente dictado del Decreto 339/18, se encuentran en análisis los distintos trámites que se incluirán en el esquema de ventanilla única, para lo cual se dictará el acto administrativo por parte de la Jefatura de Gabinete de Ministros que identifique el trámite a incluir y la acción a realizar por parte de la ANSES de manera específica, tal como lo prevé el artículo 7mo del Decreto 339/18.

Atento al escaso tiempo transcurrido desde el dictado del Decreto se hace saber que la evaluación de las gestiones dependen de los tipos de trámites a incluir dentro del programa; los cuales a la fecha están en proceso de aplicación y ejercicio una vez dictadas las normativas operativas.

En diciembre de 2015, los casos de inmuebles ocupados por la ANSES en propiedad de terceros y con contratos vencidos eran 150, y ninguno tenía trámite de regularización en curso. A diciembre de 2017, el número de estos casos se redujo en un 23% y todos contaban con proceso de regularización mediante algún tipo de contratación en curso.

Avanza la regularización de los inmuebles de terceros ocupados por ANSES



Los \$ 15.980.035,39 en concepto de anticipo correspondiente al Convenio N° 021/13 de fecha 19 de julio de 2013 suscripto por el Director Ejecutivo en funciones a esa fecha; del Servicio de Impresión, Ensobrado y Distribución del Informe Periódico de Aportes (I.P.A) que quedaron pendientes de rendición, a la fecha fue compensado en su totalidad con la facturación correspondiente al Convenio N° 045/14 suscripto por el Director Ejecutivo en funciones a esa fecha el 7 de agosto de 2014– Servicio de Distribución de Nueva Tarjeta ARGENTA.

FGS

El Fondo de Garantía de Sustentabilidad fue creado por el Decreto 897 del 13 de julio de 2007. La Ley 26.425 de 2008 en su artículo primero dispone la unificación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones en un único régimen previsional público denominado Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA). Las disposiciones reglamentarias establecieron que el total de los fondos administrados por las AFJP se traspasaran en especie al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS).

El 29 de junio de 2016 fue sancionada La Ley 27.260 que crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, con el objeto de implementar acuerdos transaccionales que permitan reajustar los haberes y cancelar las deudas previsionales con respecto a aquellos beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos en la misma.

La Ley de Reparación Histórica establece que el pago de los beneficios allí establecidos podrá ser atendido con lo producido del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino (FGS). En caso que resulte insuficiente, podrá disponerse la realización de activos, lo cual deberá ser informado a la Comisión Bicameral de Control de los Fondos de la Seguridad Social.

El Fondo de Garantía de Sustentabilidad es un fondo de reserva que, a través de sus inversiones en proyectos productivos y de infraestructura, contribuye al desarrollo sustentable de la economía nacional, preservando siempre los recursos de la seguridad social y buscando su rentabilidad y la sostenibilidad del sistema previsional argentino.

Además, desde el año 2016 tiene como misión hacer frente a los compromisos asumidos en la Ley 27.260, que crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, saldando de esta manera una deuda histórica del Estado con los jubilados.

Las distintas instancias y órganos de decisión y control que posee el FGS garantizan transparencia y confiabilidad en la gestión y administración del Fondo, consolidando una nueva forma de relación entre el Estado y la ciudadanía en el marco de un gobierno abierto.

Es un compromiso de esta gestión garantizar estos objetivos clave para el desarrollo económico de nuestro país y del Fondo de Garantía de Sustentabilidad. Con la convicción de que el FGS se debe orientar en beneficio de los jubilados actuales y futuros. Ellos son sus verdaderos destinatarios.

El FGS tuvo una variación en su cartera de 664.029 millones de pesos en diciembre 2015 a 1.268.089 millones de pesos a marzo 2018. En dólares estadounidenses la variación fue de 48.669 millones en diciembre 2015 a 62.953 a marzo 2018.

Este crecimiento fue producto de una mejora sustancial en la política de administración que, como se observa, alcanzó notorios resultados y crecientes beneficios.

La lógica que inspira la normativa se desprende de los considerandos del DNU 27/2018, pero sobre todo de la propia naturaleza jurídica del FGS como un fondo de inversión, que actúa en el ámbito financiero y bursátil.

En tal sentido, el sector en el que opera el FGS se encuentra en permanente adaptación, en tanto las técnicas de financiación bursátiles se han vuelto más dinámicas y se adaptan a las modalidades que deben solucionar.

FGS

PREGUNTA N° 1230, 1544, 1545, 1617, 418, 912, 913, 914, 974, 975, 290, 1321, 1349, 223, 224, 419 y 253

El FGS tuvo una variación en su cartera de 664.029 millones de pesos en diciembre 2015 a 1.268.089 millones de pesos a marzo 2018. En dólares estadounidenses la variación fue de 48.669 millones en diciembre 2015 a 62.953 a marzo 2018.

No se han realizado hasta el presente operaciones del tipo autorizado por el Decreto N° 27/2018.

Se detalla seguidamente la composición de la Cartera de Inversiones del Fondo de Garantía de Sustentabilidad al 29/12/2017 y 28/03/2018, exponiendo las variaciones en dicho período de acuerdo a las inversiones realizadas, el stock de los fondos, siendo la rentabilidad obtenida en el período de 3 meses del 5,45%.

Valores expresados en millones de pesos.

Código Instr.	INSTRUMENTO	Cartera 29/12/2017	Cartera 28/03/2018
	DISPONIBILIDADES	8.602	2.360
	OTROS CRÉDITOS	22	22
Inc. a) TGN	OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO DE LA NACIÓN	688.717	716.295
Inc. b) TEE	TÍTULOS EMITIDOS POR ENTES ESTATALES	17.425	16.844
Inc. c) ONL	OBLIGACIONES NEGOCIABLES	10.361	10.748
Inc. d) CDF	PLAZO FIJO	1.531	20.822
Inc. e) ACC	ACCIONES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS	239.414	243.217
Inc. f) ACE	ACCIONES DE SOCIEDADES ESTATALES	2.873	2.873
Inc. g) CFA	FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN	20.397	18.374
Inc. h) OPC	CONTRATOS NEGOCIABLES DE FUTUROS Y OPCIONES	-	-
Inc. i) CLH	CÉDULAS Y LETRAS HIPOTECARIAS	-	-
Inc. j) CFD	FONDOS DE INVERSIÓN DIRECTA	-	-
Inc. k) OFF	OTROS FIDEICOMISOS FINANCIEROS	-	-
Inc. l) PPI	PROYECTOS PRODUCTIVOS O DE INFRAESTRUCTURA	93.775	93.335
Inc. m) PBS	PRÉSTAMOS PARA BENEFICIARIOS SIPA	43.132	47.755
Inc. n) PNS	PRÉSTAMOS PARA BENEFICIARIOS NO SIPA	30.614	32.009
PGP	Préstamos a Provincias "Ley 27260 – Libro I – Título IV"	44.330	63.123
	INVERSIONES EN TRAMITE IRREGULAR NO PREVISIONADAS	1.386	312
	INVERSIONES EN TRAMITE IRREGULAR NETO DE PREVISIONES	0	0
TOTAL DEL FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD		1.202.580	1.268.089

Cartera FGS en pesos y dólares estadounidenses

Variaciones anuales 2015/2016/2017 y trimestral a marzo 2018

	Dic-2015	Dic-2016	Dic-2017	mar-18
Disponibilidades	12.335	7.813	8.602	2.360
Operaciones de Crédito Público de la Nación	415.421	519.114	688.717	716.295
Títulos Emitidos por Entes Estatales	3.823	5.667	17.425	16.844
Obligaciones Negociables	9.758	10.058	10.361	10.748
Plazo Fijo	8.552	50.895	1.531	20.822
Acciones	85.092	117.835	242.287	246.089
Fondos Comunes de Inversión	17.639	22.617	20.397	18.374
Proyectos Productivos o de Infraestructura	85.468	94.419	93.775	93.335
Préstamos a Benef. del SIPA	15.801	16.071	43.132	47.755
Préstamos a Benef. no SIPA		0	30.614	32.009
Préstamos a Provincias		26.842	44.330	63.123
Otros	10.140	4.050	1.408	334
TOTAL CARTERA EN PESOS	664.029	875.380	1.202.579	1.268.089
VARIACIONES % EN PESOS		31,8%	37,4%	5,4%
TOTAL CARTERA EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES	48.669	55.228	64.055	62.953
VARIACIONES % EN DOLARES ESTADOUNIDENSES		13,5%	16,0%	-1,7%

Se informa que no se han utilizado fondos del FGS para el pago de los reajustes y retroactivos en el marco de la Ley de Reparación Histórica. Por otra parte, se hace saber que el Fondo de Garantía de Sustentabilidad no tiene dinero en el extranjero.

Tampoco se han realizado transferencias desde el FGS hacia el Tesoro durante 2017 y en lo que va del año 2018.

Respecto a si el Fondo de Garantía y Sustentabilidad de la ANSES comprará letras y bonos hipotecarios se expone que, a la fecha, solo se han suscripto en el mes de abril 2018 VN 441.500 VDFB del Fideicomiso Financiero Cédulas Hipotecarias Argentinas UVA Serie I, por \$ 9.912.277,65, cuyos términos son los siguientes:

Para lo que resta del año 2018 se irán evaluando puntualmente las posibilidades de suscripción de instrumentos financieros hipotecarios, en la medida que se adecuen a las necesidades y prioridades del FGS.

Para el año 2019 y siguientes se analizará oportunamente al preparar el correspondiente Plan Anual de Inversiones.

Se detalla seguidamente la evolución de la Cartera de Fondos Comunes de Inversión del Fondo de Garantía de Sustentabilidad, en Pyme y Renta Variable, de diciembre 2015 a Diciembre 2017.

Tenencia en Cartera (en \$ millones)			
Clase de FCI	Dic. - 15	Dic. - 16	Dic. - 17
Pyme	3.156	2.949	2.677
Renta Variable	3.177	4.681	9.375

En ambos casos las suscripciones y rescates se administran de acuerdo a los excedentes o necesidades de liquidez del Fondo de Garantía de Sustentabilidad.

FCI Pyme: la Cartera ha disminuido un 15% en dos años, por administración de necesidades de liquidez y suscripciones en otros FCI, y por colocación de fondos en el Banco BICE mediante Plazos Fijos y suscripción de Obligaciones Negociables. Cabe mencionar que el Banco BICE otorga créditos a las PyMEs para financiamiento de inversión a largo plazo, por lo que el Fondo de Garantía de Sustentabilidad ha mantenido la orientación de fondos con destino PyMEs optimizando la rentabilidad de su Cartera de Inversiones.

FCI Renta Variable: su gran incremento en dos años se debe principalmente al aumento en los valores de cotización de sus activos, y en mucho menor medida a suscripciones adicionales. El índice Merval Argentina aumentó 22% en el año 2016 y 95% en el año 2017 lo que impactó en el valor de las tenencias.

INTEGRACIÓN SOCIAL

AUH

PREGUNTA N° 107, 108, 518, 589, 590, 591, 799, 804, 805, 806 y 918

La AUH es una prestación no contributiva para protección social, en vigencia a partir de la firma del Decreto 1602/09 en noviembre de 2009. Consiste en una asignación monetaria mensual, de carácter no retributivo, que se abona por cada hijo menor de 18 años (o sin límite de edad cuando se trate de un hijo discapacitado), hasta un máximo de 5 hijos.

Los destinatarios son aquellos grupos familiares que además de no recibir ningún tipo de prestación, tanto contributiva como no contributiva, se encuentran desocupados, registrados como monotributistas sociales, se desempeñan en el mercado de trabajo informal o en tareas de servicio doméstico y perciben una remuneración inferior al salario mínimo, vital y móvil.

La asignación tiene corresponsabilidades que fueron definidas con el objetivo de fomentar tanto el cuidado de la salud como la formación integral de los niños. Las corresponsabilidades establecidas determinan que el 80% del monto de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social se abone en forma mensual y el 20% del monto de la Asignación se abone una vez al año. Para el pago del 20% anual es necesario que el titular acredite el cumplimiento de los requisitos de escolarización, control sanitario, vacunación de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años y demás controles de sanidad establecidos por el Ministerio de Salud, junto con la presentación de una Declaración Jurada por parte de dicho adulto responsable de los menores beneficiarios de la asignación.

La implementación de una medida como la AUH persigue múltiples objetivos relativos al desarrollo infantil. De acuerdo con los primeros resultados, los efectos de su implementación han sido muy positivos en la reducción de la pobreza y la indigencia, aliviando la situación de la población más vulnerable de la sociedad. Además, las condicionalidades en salud y educación extienden los impactos a largo plazo y contribuyen a romper el ciclo intergeneracional de la pobreza.

La AUH busca inducir la registración de los nacimientos. Que cada niño receptor cuente con su Documento Nacional de Identidad, garantizando de este modo la acreditación formal de la identidad.

Desde marzo de 2018 el monto de la Asignación Universal por Hijo (AUH) es de \$1.493. Por su parte, los trabajadores en relación de dependencia y monotributistas perciben las asignaciones familiares contributivas cuyo monto oscila entre \$ 298.60 y \$ 1.493 de acuerdo al ingreso del hogar.

La cobertura de esta prestación se amplió gracias a dos grandes medidas: la incorporación de 321.000 hijos de monotributistas y la modificación de los topes en las Asignaciones Familiares, que impactó en 1.300.000 nuevos niños cubiertos. Hoy 3,9 millones de niños y niñas perciben la AUH, y 4,2 millones están alcanzados por las Asignaciones Familiares Contributivas.

Desde el Ministerio de Educación de la Nación también se implementan programas que contribuye a la igualdad de oportunidades, la ampliación de los universos culturales y a una educación de calidad para niños, niñas y jóvenes en contextos socioeconómicos vulnerables.

En este sentido, se desarrollan políticas que promueven la universalización de la educación inicial, el reingreso, la inclusión y la finalización de las trayectorias en la enseñanza obligatoria. Acciones tendientes a ampliar y renovar los tiempos, espacios y dinámicas escolares; fortalecer las trayectorias escolares a partir del acompañamiento mediante tutorías, y ampliar los universos culturales mediante la enseñanza de diferentes disciplinas. Asimismo se despliegan estrategias contextualizadas que incluyen propuestas específicas y apropiadas para comunidades y hablantes de lenguas indígenas (Educación Intercultural Bilingüe).

Por otra parte, considerando la situación de aislamiento geográfico y la situación socioeconómica y educativa vulnerable de algunos jóvenes, se destinan recursos para estudiantes que residen en escuelas con albergue y/o tienen dificultades para el traslado de su hogar a la escuela (Apoyo a Escuelas con albergue y Apoyo para la Movilidad).

Para transformar la realidad de nuestros/as jóvenes es necesario no solo mejorar la formación académica de todos los/as estudiantes sino que es fundamental fortalecer el proceso de participación y promoción de la ciudadanía. Por eso se implementan los programas Parlamento Juvenil del Mercosur y Educación Solidaria. Se están desarrollando también los Programas: Escuelas Faro y Secundaria Federal 2030. También se está implementado el Programa Becas Progresar.

Siguiendo con los programas que trabajan por los jóvenes, el Sistema de Reconocimiento Académico de Educación Superior, se creó con el objetivo de superar la problemática de las equivalencias entre universidades, generando condiciones para la innovación curricular con menor rigidez en los planes de estudio. De esta manera, se facilita la permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo al evitar que por un cambio de carrera o de centro de estudios se pierda gran parte o toda la trayectoria académica cursada.

Asimismo, el Programa Nexos tiene como finalidad la articulación entre la escuela Secundaria y la Educación Superior, para ayudar a los estudiantes que terminan el secundario y van a ingresar a la Universidad a transitar esa etapa, que es en la que se producen los mayores índices de deserción. En este sentido contribuye también la Red de Aulas Talleres Móviles (ATM).

También, en la órbita del INET y en conjunto con la Secretaría de Políticas Universitarias, encontramos el Programa Nacional de Formación en Enfermería (PRONAFE).

El Programa 111mil Programadores es impulsado por los Ministerios de Producción y el Ministerio de Educación de la Nación, y forma parte de un conjunto de políticas públicas centradas en el desarrollo estratégico del sector socioproductivo de informática/TIC.

El Plan de finalización de estudios primarios y secundarios (FINES) tiene por objetivo ofrecer a las personas mayores de dieciocho años de todo el país la posibilidad de finalización de sus estudios primarios y/o secundarios a través de la implementación de un plan específico adaptado a sus posibilidades y necesidades.

Todas las acciones se desarrollan con la finalidad de seguir construyendo y consolidando una política pública de estímulos en materia educativa con una organización más eficiente y coherente del sistema, instalando criterios homogéneos que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida e inclusión educativa de los grupos más vulnerables, procurando el desarrollo integral y sostenido de la persona y de la sociedad.

Por otro lado, cabe agregar que, desde el Ministerio de Desarrollo Social, entre las múltiples medidas para garantizar la disponibilidad y sostenibilidad de los recursos destinados a la realización de los derechos del niño, se encuentran las políticas y programas, de:

- Primera Infancia;
- Monitoreo del Sistema penal y Ley de Acompañamiento Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales;
- Fortalecimiento del sistema de protección; y
- El Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia.

Desde la Agencia Nacional de Discapacidad las políticas desarrolladas incluyen a los aproximadamente 340.000 menores con CUD, resultando beneficiarios ellos mismos o su grupo familiar de diversas prestaciones, entre las cuales cabe mencionar:

- Pensión no contributiva por invalidez;
- Tramitar el Certificado Único de Discapacidad (CUD), documento público válido en todo el país que permite ejercer los derechos y acceder a las prestaciones previstas en las leyes nacionales 22.431 y 24.901. Es otorgado por una Junta Evaluadora que certifica la discapacidad de la persona. Su tramitación es voluntaria y gratuita y otorga los siguientes beneficios:
 - a) Salud: cobertura del 100% en las prestaciones que requiera en relación a su discapacidad, incluyendo medicamentos, equipamiento, tratamientos y rehabilitación.
 - b) Transporte: traslados gratuitos en el transporte público, exención de pago de peajes y libre estacionamiento, en los lugares permitidos, independientemente del vehículo en el que te traslades.

- Asignaciones familiares: ayuda escolar anual por hijo con discapacidad, asignación familiar por hijo con discapacidad, asignación por cónyuge con discapacidad.
- Otros Trámites: exención de impuestos (municipales, patentes, entre otros).

Asignación Universal por Hijo: la recibe uno de los padres, resultando ser vitalicia en caso de que el hijo sea discapacitado

A continuación se detalla la cantidad de beneficiarios de la AUH desde diciembre de 2015 hasta enero del 2018:

Beneficios AUH, total país	
Periodo	Total
dic-15	3.723.763
ene-16	3.748.639
feb-16	3.766.600
mar-16	3.798.494
abr-16	3.829.422
may-16	3.867.290
jun-16	3.922.156
jul-16	3.915.322
ago-16	3.926.687
sep-16	3.936.558
oct-16	3.952.265
nov-16	3.957.826
dic-16	3.967.625
ene-17	3.980.755
feb-17	3.732.791
mar-17	3.749.213
abr-17	3.802.229
may-17	3.846.848
jun-17	3.887.021
jul-17	3.907.108
ago-17	3.923.034
sep-17	3.941.893
oct-17	3.954.275
nov-17	3.956.042
dic-17	3.966.961
ene-18	3.988.558

En la página del Observatorio de la Seguridad Social (<http://observatorio.anses.gob.ar/publicacion>), se actualiza esta información

mensualmente y se muestra información desagregada de los beneficiarios y titulares (edad, sexo, nivel educativo, condición laboral).

En relación al poder adquisitivo, a continuación se detalla la actualización de los montos de la Asignación desde diciembre del 2015 a marzo 2018:

Nominal (ajustada con movilidad)	
dic-15	\$ 837,20
ene-16	\$ 837,20
feb-16	\$ 837,20
mar-16	\$ 966,00
abr-16	\$ 966,00
may-16	\$ 966,00
jun-16	\$ 966,00
jul-16	\$ 966,00
ago-16	\$ 966,00
sep-16	\$ 1.103,00
oct-16	\$ 1.103,00
nov-16	\$ 1.103,00
dic-16	\$ 1.103,00
ene-17	\$ 1.103,00
feb-17	\$ 1.103,00
mar-17	\$ 1.246,00
abr-17	\$ 1.246,00
may-17	\$ 1.246,00
jun-17	\$ 1.246,00
jul-17	\$ 1.246,00
ago-17	\$ 1.246,00
sep-17	\$ 1.412,00
oct-17	\$ 1.412,00
nov-17	\$ 1.412,00
dic-17	\$ 1.412,00
ene-18	\$ 1.412,00
feb-18	\$ 1.412,00
mar-18	\$ 1.492,60

Entre diciembre de 2015 y mayo de 2017 aumentó en 25% la cobertura de asignaciones universales.

A continuación se detalla la cantidad de beneficiarios por provincia de Asignación Universal por Hijo, Asignación Universal por hijo con discapacidad y Asignación Universal por Embarazo:

PROVINCIA	AUH	HIJO DISCAPACITADO	EMBARAZO
Buenos Aires	1.440.550	13.868	33.455
CABA	99.100	1.454	1.620

PROVINCIA	AUH	HIJO DISCAPACITADO	EMBARAZO
Catamarca	38.611	200	748
Chaco	167.421	478	3.829
Chubut	28.581	295	531
Córdoba	291.551	3936	5.054
Corrientes	128.495	491	2.567
Entre Ríos	111.348	276	1.345
Formosa	76.180	293	1.553
Jujuy	73.723	548	1.314
La Pampa	25.900	215	601
La Rioja	34.560	255	715
Mendoza	179.173	1.954	3.739
Misiones	157.334	264	2.980
Neuquén	39.481	421	697
Río Negro	46.782	478	794
Salta	161.464	890	3.398
San Juan	85.665	669	1.663
San Luis	30.103	274	500
Santa Cruz	14.208	167	321
Santa Fe	270.951	184	492
Santiago del Estero	128.219	412	3.039
Tierra del Fuego	5.597	93	98
s/d	6.426	245	945
Tucumán	172.312	1.278	4.070
Total General	3.813.735	29.638	76.068

Cantidad beneficiarios Asignación Universal por Hijo comparativo 31/12/2015.

PROVINCIA	DICIEMBRE 2015		MARZO 2018	
	HIJO	HIJO DISCAPACITADO	HIJO	HIJO DISCAPACITADO
BUENOS AIRES	1.702.406	10.778	1.760.401	13.868
CAP. FEDERAL	89.631	1.077	98.828	1.454
CATAMARCA	40.107	175	41.036	200
CHACO	161.782	309	169.794	478
CHUBUT	27.516	185	29.097	295
CORDOBA	258.698	3.389	259.290	3.936
CORRIENTES	124.925	315	129.444	491
ENTRE RIOS	56.530	190	59.683	276
FORMOSA	69.473	221	75.362	293
JUJUY	65.836	407	68.711	548
LA PAMPA	30.911	183	30.769	215
LA RIOJA	32.707	166	34.360	255
MENDOZA	178.749	1.517	178.329	1.954
MISIONES	144.639	223	153.093	264
NEUQUEN	38.671	372	39.384	421
RIO NEGRO	41.214	383	39.936	478
SALTA	150.416	570	159.177	890
SAN JUAN	82.866	533	85.641	669
SAN LUIS	31.951	185	30.076	274
SANTA CRUZ	11.605	106	14.198	167
SANTA FE	27.804	152	28.499	184

PROVINCIA	DICIEMBRE 2015		MARZO 2018	
	HIJO	HIJO DISCAPACITADO	HIJO	HIJO DISCAPACITADO
SANTIAGO DEL ESTERO	121.565	423	120.754	412
SIN INFORMAR	33.629	202	32.722	245
TIERRA DEL FUEGO	4.552	73	5.596	93
TUCUMAN	172.672	774	169.555	1.278
Total general	3.700.855	22.908	3.813.735	29.638

La información de Monotributistas hasta febrero 2018 (puesta al pago Abril/18), ya que es el último período liquidado en SUAF.

AUH para Monotributistas	
Período	Cantidad de Titulares
04/2016	148.668
05/2016	160.314
06/2016	168.648
07/2016	162.966
08/2016	175.164
09/2016	177.002
10/2016	186.192
11/2016	189.006
12/2016	135.100
01/2017	188.443
02/2017	192.665
03/2017	207.353
04/2017	207.734
05/2017	209.946
06/2017	211.692
07/2017	208.789
08/2017	209.001
09/2017	218.701
10/2017	226.456
11/2017	224.687
12/2017	226.018
01/2018	221.376
02/2018	222.077

Estamos convencidos de que la AUH es una política de inclusión fundamental que mejora la calidad de vida de las familias, por ello resulta necesario maximizar su cobertura. A su vez, entendemos que la pobreza no es sólo monetaria y por esa

razón la AUH necesita ser entendida en el marco de otras iniciativas que se vienen llevando adelante desde el gabinete de Desarrollo Humano con el objetivo de generar un abordaje integral y sostenido de esta problemática. Contar con información y datos es sumamente importante para abordar este compromiso. Para esto, se está avanzando en la creación de un protocolo de acción de seguimiento y apoyo a los niños y jóvenes en riesgo de perder la prestación porque no certifican el cumplimiento. Se prevé trabajar con los Ministerios de Educación, de Desarrollo Social y de Salud a nivel Nacional y Provincial a fin de articular esfuerzos y asegurar una respuesta coordinada. El objetivo es que la falta de cumplimiento de las condicionalidades sirva como herramienta para identificar los NNyA que no asisten al centro educativo y brindar un seguimiento a estos casos. En consecuencia, se podrá identificar los NNyA en riesgo de suspensión, así como los ya suspendidos a lo largo de los años.

Por otro lado, a fin de reducir el número de personas que no cumplen con las condicionalidades, se están llevando adelante diversas acciones. Entre ellas podemos destacar que desde ANSES, se implementan campañas de comunicación regionales y se aplican prórrogas con el objetivo de reducir el número de suspendidos y ayudar a las familias a cumplir con la certificación con mayores plazos a lo normado (365 días).

A su vez, con el objetivo de simplificar la tramitación para los ciudadanos y hacer más transparente el proceso, estamos trabajando en un proyecto de automatización que propone un intercambio de información entre ANSES y las provincias que permitirá contar con la información de educación y salud para certificar el cumplimiento de la condicionalidad del programa. Esto evitará que las familias tengan que hacer el trámite de escolaridad y presentación de los controles y vacunación para cada hijo en cada jurisdicción ya que las provincias nos remitirán la información de cada niño/a directamente. Hoy contamos con convenios en 22 jurisdicciones y hemos avanzado con una prueba piloto en Córdoba, Buenos Aires y CABA para establecer canales efectivos de intercambio y sistematización de la información.

Cabe señalar que el estudio mencionado también genera evidencia de algunos efectos positivos de la AUH sobre la escolaridad. Por un lado, se pudo comprobar un incremento en las tasas de asistencia a partir de la implementación de la AUH, en especial para los varones de 15 a 17 años. El programa también estaría colaborando a aumentar las tasas de conclusión de varones de la escuela primaria. A su vez, la AUH estaría promoviendo mejoras en las trayectorias educativas de las mujeres que asisten a la escuela, reduciendo la deserción intra-anual y aumentando las chances de graduarse en plazos no muy alejados de los teóricos.

En el caso del sector de salud, se observa impacto sobre el modo de obtención de los remedios ya que los hogares AUH tienen mayores probabilidades de obtenerlos gratuitamente respecto de los no destinatarios del programa.

El enfoque multidimensional que sostenemos en el Ministerio de Desarrollo Social implica considerar otros factores como el acceso a servicios básicos, educación, salud, medio ambiente, acceso a la justicia, empoderamiento de las mujeres, entre otros.

Es por eso que planteamos estrategias de intervención que tengan como resultado alcanzar la inclusión real de las personas en situación de vulnerabilidad social, contribuir a la igualdad de oportunidades y proporcionar las herramientas necesarias para que cada persona pueda construir su proyecto de vida.

A fines de reducir la pobreza de la población infantil, continuamos avanzando con la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, puesto en marcha en el año 2016, y cuyo objetivo es garantizar el desarrollo integral de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social, en su primera infancia, y favorecer la protección y promoción de sus derechos.

Tenemos la convicción de que los primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo de los niños y niñas, no sólo para crecer sanos y fuertes, sino para garantizar que todos crezcan con las mismas oportunidades de construir un futuro mejor

El Plan cuenta con distintos componentes y programas centrales, y asimismo se promueven en su marco proyectos de Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil que también contribuyen al cumplimiento de este objetivo.

Los Espacios de Primera Infancia son espacios de cuidado y abordaje integral de niños y niñas de entre 45 días y 4 años. Allí reciben asistencia nutricional, estimulación temprana y psicomotricidad, prevención y promoción de la salud y la atención adecuada para que sus familias puedan salir a trabajar o estudiar sabiendo que los niños y niñas están resguardados.

Otro eje de trabajo con la primera infancia es el trabajo en el marco de los hogares para el fortalecimiento en la crianza. En este sentido, y en convenio con la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA) se profundizará el programa “Aprendiendo en Casa” que forma parte de la Red Internacional HIPPI, que tiene por objetivo propiciar las condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de los niños, promoviendo el fortalecimiento familiar y comunitario.

Se implementan diversas actividades con familias de provincias de Corrientes, Santiago del Estero, Chaco, Misiones, Salta y Jujuy para empoderarlas en los procesos de desarrollo de los niños y niñas. El programa tiene por objeto trabajar con las familias en los procesos de estimulación y educación de los niños y niñas, sembrando las bases para su realización posterior en la escuela y en la vida. Se espera seguir desarrollando esta estrategia a fin de extender el alcance de la iniciativa.

El Programa Primeros Años también se inscribe en el marco del Plan Nacional de Primera Infancia, y es un Programa Interministerial de alcance Nacional en el que

convergen seis Ministerios Nacionales: Desarrollo Social, Salud, Educación y Deportes, Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Justicia y Derechos Humanos y Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

El Objetivo General del Programa Primeros Años es fortalecer las capacidades de crianza de las Familias con niños de 0 – 4 años en situación de vulnerabilidad a través de la formación de personas, instituciones provinciales, locales y redes comunitarias para acompañar a las mismas en su rol y prácticas de crianza.

El último componente del Plan Nacional de Primera Infancia tiene que ver con la prevención y el abordaje de la desnutrición infantil. En este sentido, a partir del trabajo articulado con la Fundación Cooperadora de la Nutrición Infantil (CONIN), se han realizado actividades orientadas al desarrollo saludable de los niños y prevenir la desnutrición infantil en los EPIs y Centros de Prevención de la Desnutrición donde se brinda atención, seguimiento, tratamiento y estimulación, acorde a las características de cada niño y niña.

Durante el año 2017 alcanzamos a 208.440 niños y niñas. Continuamos trabajando con el compromiso con la infancia como prioridad de gestión, con el objetivo de extender el acceso a los servicios de atención y desarrollo en la primera infancia

Pobreza

PREGUNTA N° 1756, 20, 252 y 233

A fines de posibilitar el acceso de la población en situación de vulnerabilidad a una alimentación complementaria, suficiente y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país, el Ministerio de Desarrollo Social implementa el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAyN - ley N° 25.724).

El Programa busca cubrir los requisitos alimentarios de niños de hasta 14 años de edad, embarazadas, discapacitados y adultos desde los 70 años en condiciones socialmente desfavorables y de vulnerabilidad alimentaria. A su vez, establece grupos poblacionales prioritarios como son las mujeres embarazadas, niños de hasta 5 años de edad y poblaciones con mayor vulnerabilidad alimentaria. El Plan es de alcance federal y fue implementado en todas las provincias del país mediante el establecimiento de Convenios Marco.

El PNSAyN comprende cinco actividades independientes, pero a la vez complementarias: Tarjetas Alimentarias, Complemento Alimentario, Autoproducción de Alimentos (ProHuerta), Comedores Escolares y Comedores Comunitarios.

Las Tarjetas Alimentarias se implementan mediante una transferencia monetaria a las provincias a fin de brindar una prestación mensual a los hogares para la compra de alimentos. De esta forma se brinda una asistencia a las provincias, que son las que llevan adelante esta acción.

El programa otorga un refuerzo para complementar los fondos provinciales a Comedores Escolares con el objetivo de brindar servicios alimentarios escolares. De este modo, se financia la entrega de raciones diarias destinadas a almuerzos, desayunos, meriendas y/o cenas en las escuelas más vulnerables de cada una de las provincias.

En lo referente a los Comedores Comunitarios, se trabaja conjuntamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que realiza el control del funcionamiento de los comedores, supervisando la transparencia en el funcionamiento del Programa. Asimismo, se brinda apoyo a merenderos con el objetivo de reforzar el aporte alimentario antes de recibir la cena y/o en muchos casos en reemplazo de ella.

El ProHuerta tiene por objetivo impulsar huertas como fuente de alimentos y de ingresos para los hogares. Con esta meta, se trabaja conjuntamente con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) para brindar a la población y organizaciones todo lo que necesitan para poner en marcha huertas orgánicas en sus propios hogares y comunidades.

El Programa distribuye insumos (semillas, frutales, animales de granja y herramientas) y ofrece capacitación y apoyo técnico a huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias. A su vez, se brinda asistencia alimentaria, capacitación y/o financiación de insumos para la autoproducción de alimentos. También participa en el fortalecimiento de ferias agroecológicas.

El ProHuerta, además, moviliza una red federal de voluntarios que junto con los técnicos del INTA, asumen el rol de referentes territoriales del programa, acompañando a las familias, grupos e instituciones en el desarrollo de las huertas y otros componentes del programa.

Asimismo, conjuntamente con el INTA, lleva a cabo distintos Proyectos Especiales. Estos tienen por objetivo la concreción de actividades, obras y equipamiento para satisfacer derechos, aumentar la producción y mejorar la calidad de vida de familias en situación de vulnerabilidad social con un abordaje integral de las demandas y necesidades de la población.

Por su parte, busca asegurar el acceso al agua, facilitar canales de comercialización y ferias, promover la autoproducción de alimentos y la venta de excedentes de las familias y organizaciones. Apunta, además, a potenciar la producción para autoconsumo y venta de excedentes de las familias y organizaciones, como forma de inclusión en sentido amplio.

Se priorizan temáticas vinculadas al acceso al agua y riego, comercialización, comunicación, valor agregado, hortícola, cultivos locales, granja y educación. Asimismo, se ha incorporado en 2017 el eje energías renovables.

Finalmente, el Complemento Alimentario consiste en la entrega mensual de módulos alimentarios a organizaciones sociales, a fin de cubrir las necesidades primarias de las personas. El objetivo es posibilitar el acceso de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad social a una alimentación adecuada.

El presupuesto 2018 para el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria es de \$9.980.010.229.

En virtud de las funciones asignadas por ley N° 22.520 compete al Ministerio de Desarrollo Social asistir al Presidente de la Nación y al Jefe de Gabinete de Ministros en todo lo que hace al desarrollo social de las personas, las familias y comunidades del país en un marco de derechos y equidad territorial, articulando intersectorialmente con otras jurisdicciones provinciales, y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acciones que aseguren la protección integral y la inclusión de grupos en situación de vulnerabilidad.

En concordancia con los grandes objetivos planteados por el Presidente de la Nación, Estabilidad Macroeconómica; Acuerdo Productivo Nacional; Desarrollo de Infraestructura; Desarrollo Humano Sustentable; Combate al Narcotráfico y mejora de la Seguridad; Fortalecimiento Institucional; Modernización del Estado; e Inserción Inteligente al Mundo, la labor del Ministerio se orientará desde cada uno de los proyectos, programas y políticas en contribuir a alcanzar las cien prioridades de gobierno.

Es por ello que, desde el Ministerio de Desarrollo Social se trabaja con el objetivo de diseñar, implementar y fortalecer políticas sociales que brinden protección integral a todas las personas. A fin de contribuir así garantizar el acceso pleno a los derechos sociales básicos y fundamentales, en cada etapa de la vida, desde la primera infancia hasta la vejez.

Se entiende la pobreza y vulnerabilidad social como una realidad compleja y de múltiples dimensiones, que excede a la medición unidimensional establecida a partir de los ingresos de los hogares. El enfoque multidimensional implica considerar otros factores como el acceso a servicios básicos, educación, salud, medio ambiente, acceso a la justicia, empoderamiento de las mujeres, entre otros fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible para todos.

Asimismo, entendemos las políticas sociales más allá de las acciones del Ministerio, debiendo tenerse en cuenta las acciones de otras áreas de gobierno, tales como Salud, Educación, ANSES, Trabajo por sólo mencionar algunas.

En este sentido, desde el Ministerio procuramos maximizar las estrategias de intervención para alcanzar la inclusión real de las personas en situación de vulnerabilidad social; contribuir a la igualdad de oportunidades y proporcionar las herramientas necesarias para que cada persona pueda construir su proyecto de vida; así como brindar asistencia y contención ante situaciones de emergencia social y climática.

Por otra parte, se promueve la articulación, propiciando la sinergia y la ejecución de proyectos conjuntos entre los diferentes sectores, áreas y efectores del Ministerio, así como entre las distintas dependencias del Estado tanto en el ámbito nacional, provincial y local, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado. Se

busca potenciar el desarrollo de estrategias de intervención multidimensionales, enfoques interdisciplinarios y abordajes complejos concibiendo el hogar como primer espacio de prevención, protección y promoción social.

En este sentido, se trabaja con los hogares para promover un modelo de protección social con anclaje en un Estado presente, que acompañe y pueda dar respuesta a las necesidades específicas de cada persona de acuerdo a sus circunstancias y su edad. De esta manera se busca construir una red de cuidado que brinde no sólo asistencia sino también apoyo y acompañamiento a las personas para superar su situación de vulnerabilidad y dependencia, promover su autonomía y proporcionar las herramientas necesarias para que cada una de ellas pueda construir su proyecto de vida.

Por otro lado, se detallan los programas a cargo del Minsiterio de Desarrollo Social de la Nación, por Secretaría:

Secretaría de Economía Social - Secretario Matías Kelly.

La Secretaría de Economía Social tiene como objetivo atender en el diseño, articulación y evaluación de políticas para la promoción de la economía social, favoreciendo la plena integración de los actores sociales, revalorizando el territorio, las economías regionales y su aprovechamiento. De este modo, se implementan los siguientes programas:

- **MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO SOCIAL (CONAMI)** (Ley 26.117/2006): Otorgamiento de microcréditos, según lo previsto en la ley 26.117/06.
- **PLAN DE ECONOMÍA SOCIAL CREER Y CREAR** (Resolución MDS N° 457/2016): impulsa el desarrollo local y regional a través del fortalecimiento de la economía social, y promueve el desarrollo de proyectos socio-productivos como estrategia de inclusión social y productiva de personas en situación de vulnerabilidad social.
- **FORTALECIMIENTO, DESARROLLO Y ASISTENCIA DE UNIDADES ECONÓMICAS Y DE SERVICIO (MANOS A LA OBRA)** (Resolución 1375/2004; Resolución MDS 1023/09. Adecuación del Plan Nacional 2476/10): otorga subsidios no reintegrables para la promoción y generación de trabajo a través de la puesta en marcha y/o fortalecimiento de emprendimientos socio-productivos, pre-cooperativos, mutualistas y cooperativos.
- **MONOTRIBUTO SOCIAL** (Resolución MDS 2458/2004): Régimen tributario optativo que facilita y promueve la incorporación a la economía formal de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social que han estado históricamente excluidas.
- **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA** (Resolución 2458/2004): Instancias de formación presencial y a distancia sobre los ejes

de empleabilidad y emprendedorismo, potenciadas por la articulación con el sector privado y diversos actores de la sociedad civil.

- **PROMOCIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN** (Resolución 856/2016; Decreto 1023/2001): Promoción y Fortalecimiento de Espacios de comercialización para un crecimiento gradual de los agentes de la economía social para su ingreso a la economía formal, y fortalecer su capacidad de comercialización. Además, se propone acercar entidades públicas y privadas a los actores de la Economía Social y Popular para la compra de productos y contratación de servicios.

Instituto Nacional de la Juventud - Director Ejecutivo Pedro Robledo

El Instituto Nacional de Juventud (Decreto N°174/2018- Modificación Decreto N°357/2002- Artículo N°8) trabaja en el diseño e implementación de políticas sociales destinadas a jóvenes, fomentando en ellos la participación comunitaria, el compromiso público y valores como la solidaridad, la equidad, la memoria, la responsabilidad y la identidad nacional, fortaleciendo el reconocimiento de los jóvenes en la sociedad como sujetos activos de derechos. De este modo, se implementan los siguientes programas:

- **DE LA IDEA A LA ACCIÓN/MICROCREDITO JOVEN:** ofrece instancias de formación, tutorías y vinculación directa con fuentes de financiamiento para todos aquellos jóvenes que tengan una idea y la quieran desarrollar, transformándola en un proyecto sustentable.
- **HABLEMOS DE TODO** (Decreto 174/2018; Resolución MDS 916/16): Acompañamiento a jóvenes en forma presencial y vía plataforma digital abordando temas complejos (géneros y sexualidades, consumos problemáticos, trastornos de la conducta alimentaria, acoso laboral, grooming, violencias y bullying).
- **ACÁ ESTAMOS** (Decreto 174/2018; Resolución MDS 916/16): Acompañamiento a jóvenes para que concreten sus proyectos a través de jornadas solidarias donde se entregan materiales deportivos, artísticos, equipamiento y demás herramientas a clubes, merenderos, murgas y otras agrupaciones de jóvenes.
- **MENTOREO/TU COMPROMISO TRANSFORMA:** a partir del trabajo de acompañamiento de un mentor voluntario, busca estimular en los jóvenes el desarrollo de habilidades socio-emocionales que les permitan desarrollar su propio proyecto de vida.
- **CASAS DEL FUTURO** (Decreto 174/2018, Resolución MDS 721/16): tienen como finalidad insertar a los jóvenes en situación de vulnerabilidad nuevamente en el ámbito de educativo y en el ámbito laboral.

Secretaría de Acompañamiento y Protección Social - Secretario Paula Ximena Perez Marquina

La Secretaría de Acompañamiento y Protección Social tiene como objetivo el diseño de las políticas sociales tendientes a acompañar y proteger los grupos especialmente vulnerables a través de la implementación de programas de protección social, seguridad alimentaria, fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil y acciones que promuevan el acceso a la igualdad de oportunidades de las poblaciones LGTBIQ. De este modo, se implementan los siguientes programas:

- **PLAN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL** (Resolución 410/2017; Resolución 187/2017): El plan atiende hogares en situación de alto nivel de exclusión y vulnerabilidad social, mediante el empoderamiento del titular de derecho, su núcleo familiar y la comunidad donde vive.

El programa cuenta con tres líneas programáticas.

- Acompañamiento Familiar: Brindar contención, acompañamiento, seguimiento y promoción de las familias con el fin de promover su autonomía socioeconómica, lograr mayores niveles de participación en la estructura de oportunidades de la comunidad y desarrollar capacidades para la autogestión de planes sociales. Este programa está a cargo de un promotor familiar.
 - Desarrollo Comunitario: Tiene como objeto estimular y fortalecer las capacidades de autogestión, participación ciudadana y planificación de una determinada comunidad en el corto, mediano y largo plazo. Fortalecer las capacidades de la comunidad para abordar problemáticas de forma conjunta y planificada, promoviendo la participación, los espacios de diálogo, proyectos colectivos, entre otros. Consiste en el fortalecimiento del capital social de las comunidades que promuevan el trabajo en red y la apropiación colectiva de los recursos disponibles.
 - Recursos para la Promoción Social: garantiza la seguridad alimentaria en los hogares en situación de indigencia/pobreza extrema, ya sea a través de la transferencia de recursos en especie (módulo alimentario) o monetaria.
- **PROGRAMA DE DIVERSIDAD SEXUAL:** articula con personas y organizaciones de la diversidad sexual con el objeto de mejorar su calidad de vida, facilitar la satisfacción de sus necesidades y el ejercicio de sus derechos. Propicia la inclusión de la perspectiva de la diversidad sexual en las diferentes instancias de formación y capacitación que realiza el Ministerio.
 - **CENOC (CENTRO NACIONAL DE ORGANIZACIONES DE LA COMUNIDAD):** Lleva adelante la aplicación de la Ley 25.855 de Voluntariado Social, siendo sus objetivos la promoción del voluntariado como instrumento de participación solidaria de los ciudadanos en actividades sin fines de lucro.

- **FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:** asistencia técnica y financiera a Organizaciones de la Sociedad Civil (fundaciones, instituciones religiosas, cooperativas e instituciones de gestión asociada) para promover su fortalecimiento institucional (Resolución MDS 2.458/2004).
- **PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (LEY Nº 25.724)**
- **ABORDAJE FEDERAL:** Se implementa mediante la presentación de un proyecto por parte de las provincias, a partir del mismo se establece un Convenio con entre las provincias y el Estado Nacional. A partir del cual se realiza una transferencia monetaria a las provincias, para que estas puedan brindar una prestación mensual a los hogares para la compra de alimentos. De esta forma, se promueve la autonomía en la selección de alimentos puesto que los titulares compran de acuerdo a sus gustos y hábitos. Las Tarjetas Alimentarias son cofinanciadas con las provincias. Además, Otorga un refuerzo para complementar los fondos provinciales a Comedores Escolares con el objetivo de brindar servicios alimentarios escolares mediante a transferencia de fondos a las provincias, para refuerzos alimentarios en comedores escolares, las cuáles bajo convenio, se comprometen a realizar aportes de contraparte para garantizar una alimentación adecuada de los niños/as que asisten a los establecimientos educativos en riesgo socioeducativo.
- **COMEDORES COMUNITARIOS:** En conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), se brinda asistencia técnica y financiera, además, se realiza el control del funcionamiento de los comedores, para asegurar que se brinde adecuada nutrición y alimentos de calidad a la población en situación de vulnerabilidad.
- **PROHUERTA:** Distribución de insumos (semillas, frutales, animales de granja y herramientas), capacitación y apoyo técnico a huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias.

Instituto Nacional de las Mujeres - Directora Ejecutiva María Fabiana Tuñez

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) (Decreto 698/2017) es el organismo descentralizado bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, encargado de dar continuidad a las acciones proyectadas en el Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019) y organismo competente y rector encargado de las políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Ley Nº 26.485). En este sentido, se implementan líneas de acción transversales e inclusivas. Entre ellas:

- **ESCUELAS POPULARES DE GÉNERO** (Decreto 1000/17 – INAM; Ley 26.485): Asistencia técnica y financiera a organizaciones de la sociedad civil y gobiernos locales con el fin de consolidar, expandir y fortalecer la institucionalidad de género en todo el país.

- **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** (Decreto 1000/17 – INAM; Ley 26.485): Asistencia técnica y financiera para el fortalecimiento de las Áreas Mujer Provinciales, Municipales (AMM) y las Organizaciones de la Sociedad Civil
- **LÍNEA 144** (Decreto 1000/17 – INAM; Ley 26.485): atención telefónica que brinda información, orientación, asesoramiento y contención para las mujeres en situación de violencia de todo el país, los 365 días del año, las 24 horas, de manera gratuita.
- **HOGARES DE PROTECCIÓN INTEGRAL** (Decreto 1000/17 – INAM; Ley 26.485): construcción, puesta en valor y funcionamiento de espacios de alojamiento temporario para mujeres en situación de violencia y su grupo familiar.

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia - Secretario Gabriel Enrique Castelli

La Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia tiene entre sus principales obligaciones entender sobre las políticas públicas destinadas a la infancia y a la adolescencia y en el diseño, implementación, coordinación, monitoreo y evaluación de programas de promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes siguiendo los lineamientos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Asimismo, la Secretaría participa en la formulación, diseño, implementación, coordinación, monitoreo y evaluación de las políticas y programas de promoción, protección y desarrollo de la familia.

PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA

- **ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA** (Decreto 574/2016; Resolución MDS 530/16): espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garantizan una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud, propiciando condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario. Este programa cuenta con una transferencia institucional en forma de subsidio de apertura y becas para los niños y niñas.
- **PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN:** Desarrollo y fortalecimiento de Centros de Prevención y Recuperación de la Desnutrición Infantil por medio del trabajo conjunto con la Fundación CONIN. Se brinda atención a niños y niñas de 0 a 5 años con desnutrición leve o moderada y/o en riesgo social. Los/as niños/as asisten a los Centros de Prevención una vez por semana junto con su madre y sus hermanos menores de 5 años de edad, aunque estos no estén desnutridos. Las madres y niños reciben desayuno y colación cada vez que asisten.

- **ACOMPañAMIENTO SOCIO-FAMILIAR:** Acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad con niños de 0 a 4 años para propiciar las condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de niños y niñas, promoviendo el fortalecimiento intrafamiliar y comunitario. Se busca fortalecer las capacidades de crianza de las Familias en situación de vulnerabilidad, con niñas y niños de 0 a 4 años.

ADULTOS MAYORES

- **BIEN ACTIVOS** (Resolución 595/2013): Brinda actividades físicas y recreativas en centros de jubilados y pensionados y organizaciones de personas mayores, jornadas de recreación y juego en espacios públicos locales, organización de encuentros socio-recreativos.
- **LA EXPERIENCIA CUENTA** (Resolución 595/2013): Encuentros de capacitación destinadas a jóvenes y personas de mediana edad que deseen y necesiten aprender un oficio.
- **PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO A LAS PERSONAS MAYORES** (Resolución 595/2013): encuentros de capacitación y actividades de promoción del Buen trato.
- **INCLUSIÓN DIGITAL** (Resolución 595/2013): Ciclo formativo, presencial, con una duración de 9 meses, destinado a dos grupos conformados por 10 personas mayores cada uno.
- **PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA PERSONAL Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA ADULTOS MAYORES** (Resolución 1269/2013): promoción de la temática de Autonomía Personal y la Accesibilidad Universal como derecho de las personas mayores.
- **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** (Disposición 1075/2005): Financiamiento para el equipamiento, refacción de residencias de larga estadía y centros de día; capacitaciones destinadas a responsables y equipos técnicos de residencias de larga estadía y centros de día.
- **PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADORES DOMICILIARIOS** (Resolución 1120/2002): Formación para la atención domiciliaria y cuidado intensivo a personas mayores de 60 años, personas con discapacidad y/o enfermedad crónica o terminal, para el acompañamiento de las actividades de la vida diaria.

PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

- **CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN SOBRE NOVIAZGOS VIOLENTOS:** Capacitación destinadas a personas que por sus actividades (docentes, profesionales o sociales) trabajan en relación directa a fines de sensibilizarlos y ayudarlos a prevenir situaciones de malos tratos y violencia en sus relaciones afectivas de pareja.

- **INCLUSIÓN DIGITAL PARA ADOLESCENTES SIN CUIDADOS PARENTALES** (Resolución 1193/16): acompañamiento a través de la capacitación en el manejo de las TICS como una herramienta que promueva la inclusión educativa y laboral.
- **ABORDAJE FEDERAL:** Abordaje de Situaciones Singulares, peticiones de reconversión de AUH, monitoreo de proyectos, participación en mesas locales de niñez/consejos locales de niñez, adolescencia y familia, dictado de talleres de promoción y protección de derechos de NNyA a referentes locales.
- **FOROS DE ADOLESCENTES MI PALABRA CUENTA:** Espacio institucional de participación ciudadana que integre a los diversos actores locales y garantice el derecho no sólo a ser escuchados/as sino a tener participación en las políticas públicas específicas.
- **TURISMO SOCIAL:** Coordinación de acciones en los centros recreativos dependientes de la Secretaría Nacional y/o con el Ministerio de Turismo de la Nación, para la realización de los planes vacacionales durante los meses de verano y recepción de contingentes de todo el país durante todo el año.
- **JUGANDO CONSTRUIMOS CIUDADANÍA** (Resolución MDS 020/2011): promoción de la producción de juguetes, materiales didácticos, instrumentos musicales. Compra de juguetes a emprendedores de la economía social y entrega de kits a organizaciones e instituciones que trabajan en espacios dedicados a la niñez. Capacitación a adultos y personal a cargo de los espacios de infancia donde son distribuidos los kits de juguetes.
- **PROMOCIÓN DEL PROTAGONISMO ADOLESCENTE** (Resolución SENNAF N° 252/12): espacios de construcción colectiva, que propician, facilitan y permiten compartir experiencias socialmente significativas para los adolescentes en sus comunidades.

Secretaría de Integración Socio Urbana - Secretario Sebastián Gerardo Welisiejko

La Secretaría de Integración Socio Urbana (Decisión Administrativa 787/2018, Modificación Estructuras Organizativas- Artículo N°7) tiene como responsabilidad primaria promover, en el contexto de los proyectos de integración socio-urbana a nivel nacional, el desarrollo humano en conjunto con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, así como con actores de la sociedad civil, a través de la creación de programas y proyectos o de la articulación de iniciativas existentes, tendientes a la igualación de oportunidades y al pleno ejercicio de los derechos individuales y socio-comunitarios. De este modo, se ocupa de diseñar e implementar proyectos urbanos integrales de transformación social para la mejora de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables, la nivelación de asimetrías sociales y el pleno desarrollo de las comunidades a través de las siguientes acciones:

- Diseño y ejecución de proyectos de infraestructura urbana y mejoramiento del hábitat tendiente a la integración de barrios y áreas urbanas vulnerables.
- Administración y gestión del Registro Nacional de Barrios Populares en Proceso de Integración Urbana (RENABAP) y realizar su evaluación y seguimiento.
- Participación en el diseño de políticas de acceso al crédito y a la vivienda y de estrategias de regularización dominial, para promover soluciones habitacionales en las comunidades abordadas en los proyectos de integración socio urbana, junto a las áreas competentes en la materia.
- Elaboración y evaluación proyectos de infraestructura para el mejoramiento del hábitat en el marco de los procesos de integración socio urbana.

Asimismo, el Ministerio coordina acciones destinadas a brindar asistencia directa frente a situaciones de riesgo, necesidad manifiesta y emergencias climáticas, a fines de acompañar a las familias afectadas por las emergencias climáticas y catástrofes naturales, interviniendo con estrategias de asistencia para atender las situaciones críticas.

A continuación se detallan los programas del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación implementados para las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, La Rioja, Catamarca, San Juan, Formosa, Misiones, Corrientes y Chaco

- **HACEMOS FUTURO**(Resolución 96/2018)
- **MICROCRÉDITO PARA EL DESARROLLO SOCIAL (CONAMI)** (Ley 26.117/2006)
- **PLAN DE ECONOMÍA SOCIAL CREER Y CREAR** (Resolución MDS N° 457/2016)
- **FORTALECIMIENTO, DESARROLLO Y ASISTENCIA DE UNIDADES ECONÓMICAS Y DE SERVICIO (MANOS A LA OBRA)** (Resolución 1375/2004; Resolución MDS 1023/09. Adecuación del Plan Nacional 2476/10)
- **MONOTRIBUTO SOCIAL** (Resolución MDS 2458/2004)
- **PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA:ESPACIOS DE PRIMERA INFANCIA** (Decreto 574/2016; Resolución MDS 530/16); **PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN; ACOMPAÑAMIENTO SOCIO-FAMILIAR.**
- **HABLEMOS DE TODO** (Decreto 174/2018; Resolución MDS 916/16)
- **ACÁ ESTAMOS** (Decreto 174/2018; Resolución MDS 916/16)
- **CASAS DEL FUTURO** (Decreto 174/2018, Resolución MDS 721/16)

- **PLAN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL** (Resolución 410/2017; Resolución 187/2017)
- **FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL** (Resolución MDS 2.458/2004).
- **PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL** (LEY N° 25.724).

En la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el plan social con transferencia de fondos a personas es Hacemos Futuro (Resolución 96/2018), implementado desde la Secretaría de Economía Social, a cargo del Secretario Matías Kelly.

Hacemos Futuro tiene como objetivo brindar capacitación a través de cursos y prácticas de formación socio productivas y tareas comunitarias para mejorar la calidad de vida y la inserción laboral de las personas. Además, lograr la terminalidad educativa para mejorar sus posibilidades. El presupuesto anual 2018 destinado a este programa es de \$ 16.151.955.661.

Respecto a la Ley 25.989, se informa que no ha sido reglamentada, no existiendo por lo tanto un registro de donantes de alimentos. No obstante, seguimos con mucho interés el tratamiento del Congreso de un proyecto superador para volver operativa y eficiente a la ley.

Derechos del niño

PREGUNTA N° 104, 106, 513, 514, 520, 93, 516, 521 y 523.

En tanto organismo especializado en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF) tiene entre sus principales obligaciones entender sobre las políticas públicas destinadas a la infancia y a la adolescencia y en el diseño, implementación, coordinación, monitoreo y evaluación de programas de promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes siguiendo los lineamientos de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Asimismo, la Secretaría participa en la formulación, diseño, implementación, coordinación, monitoreo y evaluación de las políticas y programas de promoción, protección y desarrollo de la familia.

En materia de políticas de promoción y protección integral, en el marco de la Convención de los Derechos del Niño y la Ley 26.061, se trabaja en el fortalecimiento de los sistemas de protección a través de programas de carácter nacional que tienen como finalidad la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Uno de los objetivos en este sentido es diseñar estrategias de abordaje, asistencia técnica y capacitación con el objeto de restituir derechos a niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situaciones críticas a nivel familiar, social, jurídico o económico, como así también aquellos niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales.

En la Secretaría Nacional existen tres relevamientos que proporcionan datos de niños/as que viven en dispositivos de cuidado formal.

En el año 2011 la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia con UNICEF, concluyeron el trabajo conjunto de “Relevamiento Nacional sobre la Situación de Niños, Niñas y Adolescentes Sin Cuidados Parentales en la República Argentina”, cuya realización fue aprobada unánimemente en el año 2009 por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia.

En el año 2014 se realizó la actualización del Relevamiento, para obtener el estado de situación de las Niñas, Niños y Adolescentes en todo el país y observar así las modificaciones y avances que se registraron en las variables relevadas en el año 2011.

En agosto 2017 se llevó adelante la última actualización del relevamiento que, al igual que en el anterior, consideró el mismo universo de estudio. Los contenidos del actual relevamiento recolectaron información acerca de las siguientes dimensiones:

1. Legal.
2. Institucional.
3. Medidas de protección integral.
4. Cantidad de NNyA sin cuidados parentales.
5. Adopción.
6. Protocolos de procedimientos y estándares de calidad institucional

Estas dimensiones fueron desagregadas en categorías y se incorporaron otras nuevas con el propósito de ampliar aún más la información. Ellas fueron:

- Leyes de violencia familiar provinciales.
- Medidas de Protección Integral aplicadas con mayor frecuencia.
- Causas de aplicación y motivo de cese de la Medida excepcional
- Vías de ingreso según organismo que toma la medida excepcional
- Rango de tiempo de Permanencia institucional prevalente
- Cantidad, edad, rango etario, género, y promedio de NNyA por cada dispositivo de cuidado según modalidad y tipo de gestión
- Proyectos para el cese de la Medida excepcional (proyectos de egreso)
- Cantidad, modalidad y tipo de gestión de los dispositivos

Teniendo en cuenta el documento mencionado, desde el 2011, hasta hoy, a la luz

de las conclusiones entonces obtenidas, y en el marco de las políticas públicas de fuerte desinstitucionalización impulsadas desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se trabaja con cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, distintas herramientas destinadas a:

- 1) profundizar políticas de promoción y prevención;
- 2) continuar impulsando reformas legislativas provinciales en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- 3) jerarquizar las medidas de protección integral de derechos,
- 4) recurrir a la medida de separación de su medio familiar como último recurso de protección de derechos;
- 5) Elevar los estándares de calidad institucional y las prácticas de cuidado garantizando los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En este mismo sentido se propició la instrumentación de espacios institucionales de capacitación para los diferentes actores, tanto de los organismos administrativos de protección de derechos, que intervienen en el cuidado y acompañamiento de los niños y sus familias, como así con el Poder Judicial de las distintas jurisdicciones, con el objetivo de adecuar las prácticas de intervención a las normativas vigentes

En relación al establecimiento de sistemas de información sobre violencia y abuso sexual contra niña/os que produzcan datos a nivel nacional, desde el año 2016 se está trabajando conjuntamente con UNICEF en la implementación del Registro Único Nominal (RUN) a través del cual se sistematizará la información proporcionada por los Organismos Administrativos de Aplicación en materia de infancia de cada una de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A partir de la información proporcionada en virtud de las medidas de protección y las medidas excepcionales dispuestas por cada uno de los Organismos administrativos se podrá desglosar las causales que generaron la adopción de medidas dentro de los cuales se encuentran las situaciones de violencia y de abuso sexual como originarios de dichas medidas administrativas.

En cuanto al trabajo de la SENNAF como ente rector en políticas de infancia con los casos de violencia institucional que tienen a niños como víctima, y en relación con las condiciones de alojamiento, accesibilidad a derechos y vinculación familiar de adolescentes en dispositivos penales juveniles, mediante RESOL-2017-821-APNSCYMI#MDS se creó en el ámbito de intervención de la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores de la Ley Penal, el Programa Nacional de Monitoreo Institucional de Dispositivos Penales Juveniles. Sus principales objetivos se centran en: crear un sistema de monitoreo institucional de carácter permanente y especializado sobre políticas públicas destinadas a la protección de los derechos de los adolescentes en conflicto con la ley penal de todas las jurisdicciones del territorio nacional; contribuir con la adecuación de los dispositivos penales juveniles a los estándares nacionales e internacionales vigentes y coadyuvar en el

cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia penal juvenil contraídas por el Estado Nacional.

A su vez, la Dirección Nacional para Adolescentes Infractores de la Ley Penal ha propiciado la celebración de espacios de intercambio de carácter federal con el objeto de acordar la elaboración de contenidos mínimos para los protocolos de intervención para los dispositivos penales juveniles en todas las jurisdicciones del país.

Hasta la fecha se han realizado dos encuentros, durante los meses de noviembre de 2017 y marzo de 2018, en la ciudad de Mar del Plata y Ciudad Autónoma de Buenos Aires respectivamente.

En la primer Mesa Federal de Corresponsabilidad Penal Juvenil han participado representantes de la Dirección Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia: Director Nacional y parte del equipo técnico de la Dirección, y representantes de Buenos Aires, Catamarca, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Salta, San Juan, Santiago del Estero, Tucumán y Tierra del Fuego, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Durante la jornada de trabajo se avanzó en la lectura y la generación de intercambios y acuerdos sobre contenidos mínimos para los protocolos. Entre otros, se trabajó sobre el Protocolo de Actuación ante denuncias por apremios ilegales en dispositivos penales juveniles. Finalizada la jornada de trabajo, el material trabajado fue enviado al Dr. Alejandro Morlachetti —consultor de UNICEF— quien realizó sus observaciones, contribuyendo a la correcta adecuación de los protocolos a la intervención cotidiana en los Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado de todo el país.

Por otro lado, y en referencia a la relación con las Autoridades de Aplicación de Niñez provinciales y municipales y el sostenimiento del sistema de protección de derechos, a partir de la promulgación de la Ley 26061 se crearon los organismos administrativos provinciales de promoción y protección de derechos del niño y adolescencia de los 23 gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, instituyendo al Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF) como instancia articuladora y promotora del consenso entre las unidades provinciales, en sintonía con la prescripción normativa de convenciones y legislación nacional dirigidas a la descentralización del Sistema de protección a través de la delegación en la ejecución de políticas públicas en materia de niñez, adolescencia y familia a los organismos de protección provincial y local. Ello fundamenta la necesidad de recordar que la instancia de autonomía provincial constituye un principio constitucional y, en consonancia con la Ley 26.061 un criterio básico de actuación para todos los organismos mencionados.

Sin perjuicio de ello, cabe aclarar que la asignación presupuestaria destinada a las distintas unidades provinciales surge de la conjunción entre las necesidades

específicas provinciales (como resultado de distintas realidades que presenta nuestro sistema federal) y los ejes estratégicos que la SENNAF ha presentado y articulado con las autoridades de aplicación en el Consejo Federal desde 2015 y por medio de encuentros periódicos hasta la fecha. Tales ejes se centran en la prevención y eliminación de cualquier forma de violencia (dando como resultado la creación y fortalecimiento de los Espacios de Primera Infancia en todo el país). Otro de los ejes estratégicos lo constituye el fortalecimiento de los sistemas de protección de derechos en todo el país (a través, por ejemplo, de la implementación a nivel federal, de los Centros de Adolescentes, donde los mismos puedan contar con espacios de recreación, deporte y desarrollo artístico¹¹, la federalización de la línea 102 a los fines de que todas las provincias consoliden e implementen espacios de escucha y contención destinado a los niños. La implementación del Programa Nacional para la Creación y Fortalecimiento de Centros de Admisión y Derivación, a los fines de evitar en todas las jurisdicciones el ingreso de niños en dependencias policiales. En consonancia con el fortalecimiento del sistema de protección de derechos y a través del COFENAF se propulsó la reglamentación de la Ley de egreso asistido N° 27364 y se llevaron a cabo las articulaciones con las autoridades provinciales para la implementación de sistemas de monitoreo específico (como el programa nacional de monitoreo Institucional de dispositivos penales juveniles, la elaboración y puesta en marcha, en forma articulada con UNICEF y las autoridades provinciales, del Registro Único Nominal, implementado en 7 provincias y la constitución de la red de agentes territoriales para el seguimiento de acciones provinciales en materia de niñez, adolescencia y familia).

Vale destacar que el total del presupuesto destinado a transferencias a instancias provinciales y locales y organismos no gubernamentales, para el año en curso, asciende a \$1.810.000.000, representando esta cifra un 48% del presupuesto total asignado a la SENNAF.

El sistema de protección integral consagrado por la ley 26061, integrado por los organismos provinciales y locales de protección, otorga un rol importante a las organizaciones de la sociedad civil (en consonancia con el arts. 4, 6,44, entre otros, de la ley 26061) que, en cumplimiento de su misión institucional desarrollan programas o servicios de promoción, tratamiento, protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Este rol se consolida a través de articulaciones estratégicas, que implican financiamiento y asesoramiento de las mismas así como una participación articulada en el marco del COFENAF.

Las transferencias aludidas incluyen este conjunto de destinatarios y son

¹¹ La creación de CEA's como una de las estrategias implementadas por la SENNAF para el fortalecimiento del sistema de protección de derechos incluye la asistencia técnica y capacitación por a organismos provinciales encargados de atención directa en territorio, así como el financiamiento y asesoramiento de mencionados espacios.

atravesadas por numerosos programas que implican la necesaria articulación en toda la extensión territorial, siempre contemplando la autonomía provincial y atendiendo a la maximización de los recursos transferidos.

El presupuesto en materia de trasferencias tendientes al fortalecimiento del sistema de protección en todo el territorio nacional ejecutado al 30 de abril de 2018 asciende a 144.000.000 millones de pesos.

En materia de la articulación de la SENNAF con la Agencia Nacional de Discapacidad, a través del Sistema de Protección integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en caso de vulneración de derechos vinculada a la discapacidad de NNA se activan aquellas articulaciones que correspondieren a fin de lograr la inmediata restitución del derecho afectado. A través de lo dispuesto mediante la Ley 24.901 se estableció la cobertura de la que gozan las personas con discapacidad. En virtud del principio de corresponsabilidad, son los organismos locales los que tiene que articular con los efectores sanitarios que deben proveer la prestación necesaria para la atención de la persona con discapacidad. Desde la SENNAF se propicia la integración en el medio social y comunitario a través de encuentros y jornadas recreativas en diversos centros y escuelas, en los cuales se aborda la inclusión y no discriminación a fin de fomentar una cultura respetuosa de la persona.

La ejecución presupuestaria de la Secretaría durante 2017 fue del 84,29%.

A partir de los datos provenientes del análisis inversión nacional en niñez en perspectiva, se evidencia una tendencia al crecimiento de la inversión en niñez. Los valores para 2016 muestran que el GPSNDN (Gasto Público Social Nacional dirigido a la Niñez) ascendió a 213.197,1 millones de pesos argentinos. El GPSNDN fue incrementándose sostenidamente como porcentaje del PIB, hasta duplicarse desde el primer valor de la serie (1,3%) en 1995, hasta el último registro (2,6%), en 2016, y en el 2017 se constató un nuevo aumento del mismo.

Los recursos regulares de la SENNAF, ascendieron a 1.194.580.688,00 pesos en 2015; 2.129.330.012,00 pesos en 2016 y 2.522.989.375,00 pesos en 2017; demostrando un incremento destacable en términos totales y nominales (2.519.374.375,00 de pesos para el 2018)

Entre las múltiples medidas para garantizar la disponibilidad y sostenibilidad de los recursos destinados a la realización de los derechos del niño, se encuentran las políticas y programas, de 1) Primera Infancia y 2) Monitoreo del Sistema penal y Ley de Acompañamiento Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales 3) fortalecimiento del sistema de protección 4) El Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia

Por otra parte, desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia se preside el Consejo federal de Niñez, Adolescencia y Familia. Este órgano fue

creado por la Ley N° 26.061 en el artículo 45, tiene como función promover en coordinación con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, mecanismos de seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas destinadas a la protección integral de los derechos de las niñas; niños y adolescentes como un ámbito horizontal de intercambio, debate y decisión para implementar políticas de protección integral hacia la infancia. Lo componen todas las autoridades de infancia a nivel provincial y la ciudad de Buenos Aires, y a través de las decisiones y deliberaciones que se adoptan en el Consejo Federal de Niñez Adolescencia y familia, se tiene una perspectiva plena de la situación país y se trabajan los temas a nivel federal que planteadas por las propias autoridades de infancia.

La cantidad de Niños, Niñas y Adolescentes que reciben prestaciones del sistema de protección a nivel País son los que se detallan a continuación.

TIPO DE PRESTACIÓN	CANTIDAD DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
Convenios provinciales, municipales y de organizaciones de la sociedad civil. Financiamiento para el fortalecimiento del Sistema de Protección Local	4231 (5 provincias y 1 Municipio financiado durante el año 2017 y cuya Addenda está en ejecución)
Situaciones Singulares (Talleres Familiares, Ayudas Urgentes, Ayudas económicas, derivaciones por vulneración de derechos de NNyAal órgano de aplicación correspondiente)	1006
Reconversión de AUH	2049
Talleres de Participación y promoción de Derechos	16817
Talleres de Salud Sexual Integral y cuidado del Cuerpo	9976

Plan nacional de primera infancia

PREGUNTA N° 100 y 515

A partir de la convicción de que los primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo de los niños y niñas, no sólo para crecer sanos y fuertes, sino para garantizar que todos crezcan con las mismas oportunidades de construir un futuro mejor es que en el año 2016 se puso en marcha el Plan Nacional de Primera Infancia (decreto N° 574/16, resolución Ministerial N° 530/16) cuyo objetivo es garantizar el desarrollo integral de niños y niñas en situación de vulnerabilidad social, en su primera infancia, y favorecer la protección y promoción de sus derechos.

El Plan cuenta con distintos componentes entre los que se destacan los Espacios de Primera Infancia, Acompañamiento Familiar y los Centros de Prevención y Abordaje de la Desnutrición Infantil. Asimismo, se promueven proyectos de Fortalecimiento de Organizaciones de la Sociedad Civil que también contribuyen al

cumplimiento de este objetivo.

Los EPI son espacios de cuidado y abordaje integral de niños y niñas de entre 45 días y 4 años. Allí reciben asistencia nutricional, estimulación temprana y psicomotricidad, prevención y promoción de la salud y la atención adecuada para que sus familias puedan salir a trabajar o estudiar sabiendo que los niños y niñas están resguardados.

En referencia a los Espacios de Primera Infancia, el Plan Nacional prevé ya sea el fortalecimiento de espacios existentes o el apoyo para la apertura de espacios nuevos a organismos provinciales, municipales u organizaciones de la sociedad civil. A la fecha se han conveniado 1.197 EPIS, de los cuales 130 son aperturas de espacios nuevos y 1067 convenios con espacios existentes.

Desde diciembre de 2017 se procedió a la apertura de 12 Espacios. La meta presentada ante el Ministerio de Hacienda comprende 500 espacios inaugurados y fortalecidos.

Instituto nacional de juventud

PREGUNTA N° 587

La adolescencia y la juventud son momentos cruciales en la vida de las personas. Por ello, el Ministerio de Desarrollo Social desarrolla iniciativas para acompañarlos en el proceso de construcción de su proyecto de vida.

En este marco, el Instituto Nacional de Juventud pertenece a la Red de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social. Su finalidad es garantizar la protección e inclusión de las personas en la etapa joven, es decir entre los 15 y los 29 años.

En este sentido, se creó el Plan Nacional de Juventud (Res. MDS 916/2016) el cual establece como lineamiento central de este organismo la Promoción e Implementación de Políticas Públicas de abordaje integral tendientes a la asistencia, contención, desarrollo, inclusión y acompañamiento de jóvenes en la formación y logro de sus proyectos de vida.

Entre otras iniciativas relacionadas a dicho acompañamiento, el Instituto Nacional de Juventud (INJUVE), en articulación con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, organiza las Ferias Futuro, en las cuales 28.293 jóvenes recibieron en 2017 capacitaciones en oficios, empleabilidad y entraron en contacto diferentes empresas de los circuitos económicos regionales.

La Feria es un evento que propone el encuentro entre jóvenes de 18 a 30 años, que buscan empleo con empresas nacionales y regionales de diferentes sectores productivos.

Es un espacio donde el trabajo, la cultura, el emprendedurismo y la tecnología son los protagonistas. Los jóvenes pueden presenciar charlas con expertos y capacitarse a través de talleres, además acercarse al mundo del trabajo de manera dinámica. En 2018, ya se alcanzaron más de 25 mil jóvenes en tres ediciones.

Se presenta de manera itinerante en distintos centros urbanos de todo el país, en predios feriales y centros de convenciones. La Feria llegará a la provincia de Catamarca el 23 y 24 de agosto.

En la Feria Futuro los jóvenes pueden:

- Recibir orientación vocacional, asesoramiento en armado de CV
- y entrevistas laborales.
- Participar en talleres, capacitaciones y conferencias.
- Dejar su CV en los stands de las empresas y realizar simulacros
- de entrevistas laborales.
- Consultar e inscribirse en los programas que el Estado tiene para
- ofrecerles.
- Tener contacto con emprendedores locales.

Barrios populares

PREGUNTA N° 88 y 165

El Registro reúne toda la información que se obtuvo a través del Relevamiento Nacional de Barrios Populares, el primer relevamiento de todos los Barrios Populares de nuestro país y un trabajo que llevamos adelante desde el Gobierno Nacional junto organizaciones sociales.

Un Barrio Popular reúne al menos a 8 familias agrupadas o contiguas, donde más de la mitad de la población no cuenta con título de propiedad del suelo ni acceso regular a dos, o más, de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal).

En el marco del Relevamiento de Nacional de Barrios Populares identificamos y visitamos todos los Barrios Populares del país para relevar a sus habitantes. Las entrevistas fueron realizadas por vecinos de los propios barrios.

Se solicitó la información de titularidad de las tierras a los Catastros Provinciales y Registros de la Propiedad Inmueble. De la información enviada, el 61% de los m² de los barrios populares son de propiedad privada, 13% municipal, 7% provincial, 6% nacional y 13% no cuenta con información.

Sobre las tierras ocupadas, pertenecientes al Estado nacional, ubicadas a un costado de la ruta nacional n° 9, kilómetro 1.696, no existe acción judicial respecto del mismo.

Nota: Se adjunta Anexo Ley de barrios populares

Ley de Emergencia Social

PREGUNTA N° 480, 1757, 1806, 1807

Los titulares del PROGRAMA HACEMOS FUTURO podrán participar de las actividades y/o prácticas de infraestructura sociourbana que involucren intervenciones en el hábitat o vivienda, dentro del marco de capacitaciones formativas, y que redunden en un beneficio para la comunidad, realizadas por organismos gubernamentales o no gubernamentales, que sean previamente aprobadas por la autoridad de aplicación, y fortalezcan las capacidades de inserción social y laboral de los titulares. Entre 2016 - 2018 se realizaron las siguientes actividades que tienen como fin la capacitación de titulares a través de tareas de mejoras sociocomunitarias:

- 50500 intervenciones colocando producción social de talleres en espacios urbanos
- 1300 mejoras de espacios verdes y forestación urbana
- 7000 capacitaciones en Zanjeo y entubamiento en cruces de calles
- 650 cercos de mampostería y/o alambrado olímpico
- 11000 ml de veredas en barrios carenciados
- 500 mejoras en viviendas vulnerables
- 4500 mejoras de edificios sociocomunitarios, establecimientos educativos y hospitalarios

Siendo que la ejecución de la obra y su contratación depende de la Unidad Ejecutora, y que las mismas según el reglamento pueden licitar o ejecutarla por vía administración, desde la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior estamos comprometidos con la inclusión social y laboral en nuestras obras promoviendo la contratación de cooperativas y mano de obra local. Tal como el caso de la Federación de Cooperativas de Salta (Fe.Co.Tra.Sa), constituida en diciembre de 2015 y en la que están trabajando 250 empleados en las obras que estamos ejecutando en las localidades de Cafayate y Apolinario Saravia, haciendo calles, veredas, desagües pluviales, y espacios públicos, con capacitaciones de técnicos que luego controlan la ejecución y calidad de la obra. En lo que respecta a Santa Fe, más específicamente en Rosario, estamos haciendo lo mismo en el Barrio La Cerámica para hacer las conexiones intradomiciliarias. Y también, desde la Secretaría de Vivienda, en articulación con una cooperativa se están contruyendo 20 viviendas (Santa Fe).

En líneas generales podemos afirmar que actualmente estamos construyendo 12438 viviendas activas por el FISC (Programa Federal de Integración Socio Comunitaria). Podemos estimar un total de 3109 cooperativas y 47.000 cooperativistas.

SALARIO SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1°, 8° y 9° de la Ley 27345 de Emergencia Social, los recursos afectados al cumplimiento de los fines de dicha norma involucra los ejercicios presupuestarios correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019, período dentro del cual está prevista la vigencia de la emergencia social.

En este marco, el salario social complementario, creado en el artículo 7° de norma mencionada, ya está siendo implementado por el Gobierno Nacional, como una de las múltiples estrategias articuladas por el Poder Ejecutivo como respuesta a los objetivos previstos en la Ley 27345. Entre otras estrategias desarrolladas, puede citarse como ejemplo los recursos destinados a acciones sociales desarrolladas por Organizaciones de la Economía Popular como merenderos, comedores, etc.

Estos múltiples abordajes se financian con recursos pertenecientes a diversas partidas del Presupuesto vigente. Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo se encuentra trabajando en la unificación de dicha información, informando en esta oportunidad que solo de Salario Social Complementario está previsto para el 2018 recursos por más de 10 mil millones de pesos.

Respecto a los titulares, para el primer trimestre del 2018, la estimación era tener 173.475 y se sobrecumplió la meta alcanzando 187.020 (+7,8 p.p.)

TECNOLOGÍA

La política científica y tecnológica de la actual administración se dirige a contribuir con la transformación de distintos sectores de la economía, de forma tal que puedan competir en el mundo con productos diferenciados y de mayor valor agregado, permitiéndoles crecer, ganar mayor y mejor participación en la cadena de valor y generar empleos de calidad. Al mismo tiempo, asume el compromiso de fomentar el desarrollo y la innovación en materia de desarrollos y servicios que permitan mejorar la calidad de vida de la población.

Promoción científica y tecnológica

PREGUNTAS N° 346, 347,348,349,474 ,478 y 685

Los créditos y los subsidios a proyectos de I+D existentes hasta el momento permanecerán con sus beneficios y sus principales características.

Este último seguirá vigente en tres formas:

En primer lugar, los proyectos de Investigación y Desarrollo que se realicen en el marco de grupos de trabajo e instituciones de la comunidad científica, continuarán siendo financiados a través de subsidios en los formatos y modalidades vigentes hasta el momento.

En segundo lugar, se continuará subsidiando a los proyectos de I+D llevados adelante por empresas cuando éstos se realicen en ámbitos de cooperación bilateral y multilateral, hasta el 70% de su costo total como ha sucedido hasta el momento.

Adicionalmente, los Proyectos Estratégicos, que son una iniciativa del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva para trabajar en conjunto con otras áreas de Gobierno y jurisdicciones del país orientando la investigación, desarrollo e innovación a necesidades concretas de la población, recibirán una parte del apoyo otorgado con la modalidad de subsidio, en la medida en que se trate de proyectos consorciados que cuentan con la participación de instituciones de la comunidad científica. Además, en los casos de desarrollos que justifiquen su adjudicación mediante licitaciones, se recibirán subsidios por la totalidad del costo del proyecto. Respecto a los montos que se prevé otorgar como subsidio, desde hace varios años con excepción del instrumento de Crédito Fiscal, las líneas de financiamiento de Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) no suelen prever cupos totales al financiamiento disponible a través de cada instrumento, sino que el volumen de las adjudicaciones depende del resultado de evaluaciones realizadas en base a criterios de calidad y pertinencia de los proyectos otorgados. Por otra parte se están repensando los nuevos instrumentos y en consecuencia, los montos individuales de apoyo por proyecto.

Y este año se va a re-lanzar la línea de crédito fiscal a la I+D+i en base a la reforma tributaria aprobada a fines del 2017.

Al momento, se cuenta con fecha estimada de lanzamiento para la convocatoria del instrumento de Crédito Fiscal para I+D+i en el mes de agosto del corriente año.

Además, los instrumentos de crédito vigentes hasta el momento y que operaban con modalidad de ventanilla permanente, se encuentran abiertos a la presentación de proyectos.

En paralelo, las nuevas herramientas de crédito se encuentran en proceso de definición técnica en conjunto con la Jefatura de Gabinete de Ministros, con miras a su lanzamiento en 2018, sin fecha preestablecida.

NOTA: Se adjunta Anexo Informe 110.ANEXO PREGUNTA 346

Tabla de convocatorias abiertas y ventanillas permanentes vigentes en 2017 por Fondo e Instrumento.

Fuente: Sistemas de Información ANPCYT.

FONARSEC	7
Proyectos Estratégicos - Desarrollos satelitales	2
EMPRETECNO 2016	1
Proyectos Estratégicos - FSBio 2017	1
Proyectos Estratégicos - FSTics 2016 - Sistema de Alerta Temprana de Catástrofes	1
Proyectos Estratégicos - INNOVACUA 2016	1
Pasantías Internacionales GTec 2017	1
FONCyT	9
PCE GSK	1
PCE PORTA Hnos.	1
PICT 2017	1
PICTO	3
PID*	1
PRH*	1
RC 2017	1
FONSOFT	8
ANR Empresa Joven 2017	2
ANR Fonsoft 2017	2
Becas Jóvenes Profesionales TIC 2017	1
Emprendedores FONSOFT 2017	2
RC 2017	1
FONTAR	13
ANR 4800 2017	2
ANR I+D 2017	1
ANR INT*	1
ANR P+L 2017	2
ANR Patentes*	1
ANR SOCIAL 2017	2
ANR TEC 2016	1
Crédito Fiscal 2017	1
FONREBIO*	1
RRHH AC*	1
Total general	37

* Son ventanillas permanentes que tuvieron presentaciones en 2017.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva está trabajando muy fuertemente para fomentar los desarrollos de I+D+i en el sector privado. Las acciones que se están llevando a cabo están centradas en los ejes de vinculación y transferencia, financiamiento y promoción. En el primer eje estamos trabajando en la generación de nuevos portafolios de servicios tecnológicos, en nuevos procesos de transferencia y licenciamiento, en visualización de conocimiento generado listo para utilizar y en equipos dedicados de ayuda a los sectores productivos para generar

planes de I+D+i, al mismo tiempo que se focalizan apoyo a distintos sectores (2017 alimentos y bebidas, 2018 salud, 2019 industria 4.0).

En el eje de financiamiento, más allá de lo que ofrece tradicionalmente el ministerio a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, se está trabajando en la reglamentación del crédito fiscal a la I+D+i incluido en la reciente Ley de “reforma tributaria”, Ley N° 27.430, Título XII, “de la promoción y fomento de la innovación tecnológica”, artículo 308 inc. b) “De promoción y fomento fiscales”, y en la ampliación de nuevas formas de financiamiento como líneas de crédito privado, fondos de capital de riesgo y microfinanciamiento o crowdfunding.

En el eje de promoción, estamos trabajando en acelerar proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico para acortar los tiempos de su posible concreción y posterior llegada al mercado.

Nuestro gobierno pretende transformar a la Argentina en un país desarrollado, lo cual requiere, no solo generar el conocimiento, sino también hacer uso de este. Esta vinculación se da de manera virtuosa si tanto el sector público como el privado tienen la intención de generar nuevas e innovadoras soluciones y productos, que otorguen mejoras competitivas para crecer. Para el cumplimiento de estos objetivos, las distintas carteras de nuestro gobierno están trabajando en mejorar la competitividad sistémica del país, y este ministerio en particular, está enfocado en generar las condiciones necesarias en el sistema científico nacional para que quienes quieran utilizar conocimiento, busquen el que se genera en nuestro país.

Las obras seleccionadas en 2014, para la tercera etapa del Plan Federal de Infraestructura para la Ciencia y la Tecnología no tenían en ese momento respaldo presupuestario. Las autoridades esperaban incluirlas en el Programa de Innovación Tecnológica IV, en negociación con el Banco Interamericano de Desarrollo. Sin embargo, en la propuesta y el contrato de préstamo con el BID suscriptos en 2015 – y que está aún en vigencia–, el componente infraestructura no fue incluido. En ese mismo año se priorizó la construcción del EDIFICIO CERO+INFINITO, que está en curso y con un importante grado de avance, con financiamiento de un préstamo de la Corporación Andina de Fomento.

CNEA

Empleo

PREGUNTA N°: 1135 Y 1136

La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) fue creada con la misión de asesorar a las autoridades nacionales en la definición de la política nuclear y llevar a cabo investigaciones y desarrollos tecnológicos que contribuyan a mejorar la calidad de vida del conjunto de la sociedad, siempre en el marco de los usos pacíficos de la energía nuclear.

Contemplando las necesidades de desarrollo tecnológico de nuestro país, ejecuta los lineamientos fijados por el Gobierno Nacional para el sector nuclear a través de múltiples acciones vinculadas con la generación de energía nucleoelectrónica a gran escala, la producción de combustibles nucleares, la seguridad ambiental y gestión rigurosa de materiales radiactivos, la aplicación de la tecnología nuclear en el sistema nacional de salud, la innovación y transferencia tecnológica para el entramado productivo, la promoción de la formación de recursos humanos de alta especialización y el desarrollo de la ciencia y la tecnología en materia nuclear.

La CNEA lleva adelante también líneas de trabajo que potencian a la tecnología nuclear como una opción energética que contribuye a mitigar los efectos de los gases de efecto invernadero que provocan el cambio climático.

Todas estas actividades responden a una política institucional de calidad y seguridad que ha sido pionera en Argentina y que le ha dado a nuestro país un lugar de liderazgo.

Durante el periodo 2017 y 2018 no hubo despidos en CNEA.

INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

La ciencia es una prioridad para este gobierno, y estamos convencidos de que sin su desarrollo continuo y sistemático no podremos avanzar hacia una economía basada en el conocimiento.

En esa línea, creemos que para lograrlo es necesario impulsar un sistema científico que acompañe el crecimiento futuro de la ciencia en la Argentina, que acompañe el cambio cultural que necesita el país, con el fin de garantizar más oportunidades y una mejor calidad de vida para todos los argentinos. Un sistema sustentable, donde la calidad y excelencia de los trabajos científicos sea primordial, y que con el mismo foco sea incentivada y priorizada la transferencia al sector productivo.

El gobierno considera que la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación productiva, deben desarrollarse de manera integrada y sistémica. Es por esto que se ha apoyado sustancialmente a la Función Ciencia y Técnica en el marco del presupuesto de la Administración Pública Nacional.

En relación al presupuesto específico del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA, se informa que de acuerdo con el Mensaje de Remisión del Proyecto de Presupuesto 2018 – tabla 4.2 Gasto Público por Jurisdicción, el gasto para el Ministerio pasa de \$16.568 millones a \$19.272 millones. En este sentido, cabe destacar que el aumento propuesto es de los más altos de toda la Administración Pública Nacional, solo superado por los Ministerio de Educación, Trabajo y Seguridad Social y Desarrollo Social. Si se toma en cuenta el presupuesto asignado por el Congreso en el 2015, el mismo fue de \$10.747 millones, con lo cual el crecimiento del presupuesto para estos casi 3 años de nuestra gestión es del 79,3%. Si a eso agregamos los \$2.000 millones de pesos que se asignaron como cupo fiscal en la reforma tributaria para el incentivo a la investigación, desarrollo e innovación, el aumento es del 98%.

CONICET

PREGUNTAS N° 680, 681, 682, 683, 684, 691, 961, 1135, 1136, 1478, 1479, 1480, 1481, y 1522.

En 2016 hubo 1791 postulantes, de los cuales 948 obtuvieron doble recomendación por parte de los evaluadores y 502 fueron ingresantes efectivos. En todos los casos se trataba de aspirantes a la carrera de investigador, pero no de investigadores. Todos los años se produce la situación de doble recomendación y que no ingresan a carrera. La doble recomendación implica que ese aspirante tiene los antecedentes y las condiciones para entrar al organismo, pero no necesariamente que son los mejores para ocupar los cargos disponibles.

En muchos casos, los postulantes eran estudiantes de doctorado y post doctorado que realizaban sus estudios con una beca del CONICET y aspiraban al ingreso a la carrera. En este punto también es relevante aclarar, por un lado, que la finalización de la beca doctoral no garantiza el ingreso a carrera y, por otro lado, que la recomendación de los evaluadores no es condición suficiente para el ingreso al organismo.

En la actualidad, el CONICET cuenta con 10.500 investigadores y 11.400 becarios, esto es, una masa de recursos humanos altamente calificados equivalentes o superior a los de los consejos de investigadores de los países con sistemas de ciencia, tecnología e innovación más desarrollados.

En segundo lugar, al inicio de nuestra gestión se realizó un diagnóstico sobre la disponibilidad y calidad de los recursos humanos de las instituciones del sistema. Una de sus conclusiones puso de manifiesto que en los últimos años se produjo un proceso que condujo a una concentración de la actividad de investigación en el CONICET. En cambio, en las universidades nacionales y los organismos nacionales de ciencia y tecnología la investigación fue perdiendo jerarquía. Por ejemplo, cuando en 2002 los cargos de las universidades nacionales con dedicación exclusiva (es decir, que dedican la mayoría de su tiempo a investigar) representaban el 13,3% de los cargos totales, en 2015 este porcentaje era de 11,8.

En este contexto, se atendió el reclamo de los postulantes de CONICET en la convocatoria de 2016 que habían sido recomendados, pero no fueron seleccionados para su ingreso. De acuerdo a los compromisos asumidos, para estos 498 casos el CONICET garantizó el financiamiento de una beca hasta el 31/12/2017. A la vez, se aceptaron recursos de reconsideración de 47 postulantes que integraban ese listado de 498 y fueron incorporados al CONICET.

En los casos restantes se continuó una estrategia que tuviera como principal objetivo el fortalecimiento del sistema científico-tecnológico mediante la incorporación de recursos humanos a los organismos nacionales de CyT, y a las universidades nacionales. Para ello, se firmó un Convenio entre el MINCYT y el Ministerio de Educación en el que se acordó llevar adelante un programa conjunto de formación y fortalecimiento de la investigación universitaria, que estaría a cargo de la Secretaría de Políticas Universitarias y de la Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica.

En este marco, con el objetivo de incrementar la cantidad de doctores en los planteles de las universidades nacionales se creó el "Programa de Incorporación de Docentes Investigadores a las Universidades Nacionales" (PRIDIUN) que consistió en la creación de 410 cargos de jefe de trabajos prácticos y profesores adjuntos con dedicación exclusiva, limitada a recomendados no seleccionados, a ser efectivos a partir del 1 de enero de 2018, con presupuesto de 2018.

Entre septiembre y diciembre de 2017 se realizaron tres rondas de presentaciones institucionales para alcanzar estos cargos. Al cierre de la convocatoria (mediados de diciembre de 2017), 362 postulantes aceptaron la incorporación a universidades de gestión estatal bajo la modalidad ofrecida por el PRIDIUN. Es decir, se incorporan al sistema científico tecnológico, en este caso a las universidades nacionales, con cargos docentes de dedicación exclusiva, lo que les permitirá desempeñar sus actividades de investigación en marcos adecuados.

En aquellos casos en los que las incorporaciones impliquen movilidad institucional y geográfica, ellos están siendo acompañados con financiamientos del MINCYT para proyectos de investigación de los incorporados, financiamiento para infraestructura para los lugares de trabajo de acogida y solventar algunos gastos de movilidad. Esto, además, resulta muy conveniente para el fortalecimiento de las capacidades científico tecnológicas de las universidades, y de las regiones en las cuales están insertas (priorizándose especialmente las provincias del Plan Belgrano, del Proyecto Patagonia y el conurbano bonaerense).

El Ministerio de Educación informa que a través del Programa de Inserción de Docentes Investigadores en Universidades Nacionales PRIDIUN se incorporaron los doctores, ex becarios de CONICET a 44 Universidades de gestión pública, a partir del 1 de enero de 2018.

La distribución por Universidad es la siguiente:

Universidad	Cantidad de docentes incorporados
UADER	2
UBA	73
UMO	1
UNA	2
UNAHUR	1
UNAJ	3
UNAM	2
UNC	27
UNCOMA	7
UNCu	20
UNDAV	1
UNDEF	2
UNER	3
UNGS	4
UNICEN	7
UNIPE	1
UNJU	4
UNL	12
UNLA	5
UNLAM	1
UNLAR	1
UNLP	29
UNLPAM	4
UNLU	3
UNMDP	26
UNNE	6
UNPAZ	1

Universidad	Cantidad de docentes incorporados
UNPSJB	7
UNQ	9
UNR	12
UNRAF	1
UNRC	5
UNRN	7
UNS	17
UNSA	4
UNSAM	16
UNSE	2
UNSJ	3
UNSL	3
UNT	11
UNTREF	4
UNVM	2
UNDEF	1
UTN	8

Para los que solicitaron ingreso a carrera en organismos nacionales de ciencia y tecnología, cada organismo está en proceso de incorporación de los postulantes. El Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) ha incorporado durante 2017 trece postulantes. La Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) está en proceso de incorporación a dos postulantes que solicitaron ingreso por el organismo.

De ese modo, la totalidad de los recomendados que no fueron aceptados para ingresar al CONICET se han incorporado o están en avanzado proceso de incorporación a organismos nacionales de ciencia y tecnología, o bien han resuelto su situación personal por fuera de los mecanismos que se pusieron a disposición (porque ya contaba con un cargo de dedicación exclusiva en la Universidad o en el INTA, están empleados en el sector privado o en la administración pública provincial, están cursando un posgrado en el exterior, etcétera).

El esfuerzo del Ministerio orientado a generar un sistema más equilibrado en términos institucionales y geográficos también condujo a un acuerdo con el Banco Nación para apoyar radicaciones de investigadores en zonas poco favorables. En este marco, se acordó una línea especial de créditos hipotecarios, con un financiamiento del 100% de la propiedad, y una línea de créditos personales.

Finalmente, se llevaron a cabo acciones orientadas a aportar previsibilidad al sistema. Entre ellas se encuentra la planificación de los ingresos a la carrera de investigador de CONICET, en 450 investigadores por año, en una institución que tiene alrededor de 10.500 investigadores. Hasta el momento se desconocía el número de ingresos hasta que se publicaban los resultados de las convocatorias. A partir de la convocatoria 2017, CONICET informa el número de ingresos que habrá cada año, más allá de la cantidad de postulantes y los resultados de las evaluaciones.

Con lo cual no sólo desmentimos que se expulse gente del CONICET, sino que la carrera del CONICET continúa aumentando su número, y a esto se le agrega la importante cantidad de doctores que se incorporaron a las universidades nacionales y a los organismos nacionales de ciencia y tecnología.

Por otra parte, el PRIDIUN no quedó sin efecto. En la etapa de incorporación de investigadores para el año 2018 cumplió con el objetivo propuesto.

Se considera como Universidades Gestión Pública con menor desarrollo relativo aquellas que a Diciembre 2017 tuvieran 112 Investigadores CONICET o menos. Con respecto a los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología, se incluyó a todos los existentes exceptuando al INTA y a la CNEA. Dichos números se establecieron en base a la cantidad actual de investigadores que cuentan las universidades y los organismos.

Los investigadores CONICET se distribuyen de la siguiente manera por universidades y Organismos de CyT:

UNIVERSIDAD	INVESTIGADORES CONICET
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	1962
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	972
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	880
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	427
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO	426
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	415
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR	405
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN	282
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	223
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN	217
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO	184
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE	184
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA.DE BS.AS.	173
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES	152
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS	150
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE	112
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN	104
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	102
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL	90
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO	62
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO	56
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES	56
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY	53
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO"	49
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA	47
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	28
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ENTRE RIOS	26
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RIOS	22
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO	21
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA	21
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA	20
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA	20
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN	16
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PCIA.DE BS.AS.	13
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL	11
UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE	9
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA	5
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL	5
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA	4
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO	3
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA	2
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES	2
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR	2
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ	1
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS	1

ORGANISMO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	INVESTIGADORES CONICET
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (CNEA)	288
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)	187
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI)	11
SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL (SMN)	3
COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES (CONAE)	2
INSTITUTO NACIONAL DE INVEST.Y DESARR.PESQUERO (INIDEP)	2
INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA (INA)	2
SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO (SEGEMAR)	2
ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRAN" (ANLIS)	1
INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO (IIA)	1
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS PARA LA DEFENSA (CITIDEE)	1
INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL (IGN)	0
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN SISMICA (INPRES)	0
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA)	0

Para mantener un crecimiento armónico en base a las prioridades establecidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, se definió que un tercio de la convocatoria sea libre para las 4 grandes áreas de conocimiento, un tercio para temas estratégicos, y un tercio para fortalecimiento de Universidades de Gestión Pública y Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología de menor desarrollo relativo.

El CONICET decidió estabilizar el ingreso a carrera en 450 investigadores por año, en una institución que tiene alrededor de 10.500 investigadores. Este número está muy por encima de los ingresos anuales en instituciones de similares características de distintos países. Por ejemplo:

Francia (CNRS): 300 investigadores ingresaron en el 2015. Su plantel de investigadores es de 11.106.

Italia (CNR): 82 investigadores ingresaron en el 2015. Su plantel de investigadores es de 4.474.

España (CSIC): 130 investigadores ingresaron en el 2015. Su plantel de investigadores es de 4105.

Esta estabilización en la cantidad de ingresos por año permite establecer previsibilidad tanto para la institución como para los interesados, y también permite sostenibilidad en la mejor incorporación de los ingresantes.

En tanto el CONICET tiene alrededor de 10 mil becarios, es falso que el CONICET siempre haya incorporado a todos los aspirantes que hayan sido becarios de esa institución. Y por otra parte, estamos convencidos de que no es una buena política

pública que los becarios CONICET tengan como único destino el ingreso a carrera CONICET.

El sistema científico tecnológico argentino es mucho más rico y complejo que eso.

Por ejemplo, más del 60% de los investigadores en Argentina realizan sus tareas de investigación, totalmente o en parte, en las universidades nacionales. Del 2005 al 2015, la cantidad de cargos con dedicación exclusiva de las universidades nacionales se redujo del 13 al 11%. Es decir, en términos relativos, se retrocedió en cargos para investigación.

Nos proponemos revertir ese retroceso, y es por eso que en este año 2018 se incorporaron 350 doctores a cargos de dedicación exclusiva en las universidades nacionales.

Por otra parte, es muy necesario que el sector productivo incorpore a doctores en sus planteles de I+D. El Estado argentino invierte en I+D en niveles porcentuales muy mayores respecto a otros países (Argentina: 79.9%, México: 73.6%, Colombia: 70%, Brasil: 57.7%, Francia: 35.2%, Canadá: 34.6%, Japón: 16%, Israel: 12.7%) y es necesario que el sector productivo impulse sus inversiones en I+D.

Los postulantes no están habilitados a acceder a su dictamen de evaluación, ya que la misma no ha finalizado, por lo tanto se aplica el artículo 64 de la Resolución de Directorio N° 256/16: "Art El procedimiento de evaluación será reservado hasta el dictado del acto resolutivo (...)".

No se prosiguió con la evaluación del universo de los afectados, en virtud de la sanción de la ley 27.385, la que entró en vigencia en una etapa intermedia del proceso de evaluación.

La aplicación de una "edad académica" no está mencionada en ningún documento de las comisiones evaluadoras o del directorio por lo que se considera que es solo un rumor infundado. Los criterios de evaluación de la convocatoria están debidamente publicados.

Las razones principales de la decisión tomada acerca de la cantidad de vacantes para las convocatorias a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, son la de asegurar la sustentabilidad del organismo y la de la calidad científica, al mismo tiempo que se mantuvo el crecimiento del organismo.

Cada vez que ingresa un investigador al CONICET no solo es necesario contar con el presupuesto para pagar el salario, sino que también es necesario contar con el presupuesto para los gastos operativos que le permitan realizar investigación y además es necesario contar con los m² donde llevarla a cabo. El crecimiento 2007-2015 generó un desbalance entre el presupuesto de RRHH y el de gastos operativos, poniendo en riesgo la sustentabilidad del organismo. Hoy en día estamos logrando llevar este balance a números que permitan no solo contar con la planta de investigadores sino también con las condiciones necesarias para realizar investigación científica de calidad.

El presupuesto del CONICET entre el 2015 y el 2018 se duplicó. Gran parte de esta ampliación presupuestaria está siendo utilizado para el ingreso de nuevos investigadores y para la ejecución de proyectos nuevos, pero también para cubrir acciones que se realizaron hasta el año 2015 que nunca tuvieron reflejo presupuestario. Con lo cual, actualmente no solo estamos pudiendo hacer cosas nuevas, sino que también saneamos la situación presupuestaria del organismo

El Dr. Baralle, si bien fue designado por el decreto 144/2018 como Subsecretario de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, tuvo que declinar a su cargo no tomando posesión del mismo por razones estrictamente de índole personal. En virtud de esto, el cargo fue cubierto por el Ing. Sebastián Guerriere según el decreto N° 367/2018.

En lo que respecta a infraestructura, actualmente se están continuando todas las obras que estaban en ejecución, teniendo fechas de finalización entre 2018 y 2019. Por otro lado, en lo que respecta a equipamiento, en diciembre de 2016 se adjudicaron las presentaciones de la convocatoria Proyectos de Modernización de Equipamiento 2015. Estos proyectos están orientados a atender diversas necesidades detectadas: nuevos equipos para áreas de vacancia geográfica donde se considere estratégico su incorporación; equipamiento destinado a la investigación científica y/o tecnológica con prestaciones no disponibles en el país, es decir, tecnologías nuevas o que presenten déficit en relación a la oferta-demanda de los mismos; equipos designados al reemplazo de otros existentes que se encuentren obsoletos o en vías de serlo. Además, los equipos financiados deberán ser adheridos a los Sistemas Nacionales de Grandes Instrumentos y Bases de Datos de la cartera científica. Para estos proyectos se destinaron 680 millones de pesos.

Investigación y Desarrollo

PREGUNTA N° 263

Respecto al proyecto 2609-D-2017 referido a la Comisión Nacional de Investigaciones de Agroquímicos se entiende que tratándose de un tema que está siendo objeto de debate en el Congreso Nacional, corresponde a este último considerar la pertinencia o no de los proyectos en tratamiento.

POLÍTICA CULTURAL

Desarrollo Editorial Nacional

PREGUNTA N° 1625

Desde el Ministerio de Cultura de la Nación se impulsan becas, subsidios y apoyos que alcanzan a todo el sector editorial. Por ejemplo, en este momento 7.000 escritores están concursando por los beneficios de becas y apoyos del Fondo Nacional de las Artes. Este organismo también tiene dos convocatorias para proyectos editoriales, dirigidas específicamente a editoriales independientes. Además, el Fondo Argentino de Desarrollo Cultural y Creativo tiene sus Becas Movilidad que abarcan también al segmento editorial.

Ese mismo sector participa cada año del Mercado de Industrias Creativas (MICA) y tuvo especial protagonismo en los últimos dos años en las Ferias Internacionales LIBER y FILBo. En esta última, realizada en Bogotá y unas de las 3 más importantes de Latinoamérica, Argentina fue país invitado de honor y participó con una delegación de 28 editoriales y 31 autores. Más de 285.000 personas visitaron el pabellón argentino en Colombia, se vendieron 13.589 libros y se realizaron jornadas profesionales con la presencia de más de 24 editores y distribuidores.

Los organismos descentralizados del Ministerio de Cultura, como la Biblioteca Nacional Mariano Moreno y el Teatro Nacional Cervantes, también impulsan el desarrollo de la industria editorial a través de actividades como los laboratorios editoriales, las convocatorias de dramaturgia y las ferias como “Fiebre del Libro” de la que participaron en 2017 unos 79 sellos editoriales. Además, la Comisión Nacional de Bibliotecas Populares (CONABIP) lleva a cabo todos los años el programa Libro%, a partir del cual las bibliotecas de todo el país acceden a un subsidio para que puedan viajar a la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires y adquirir material bibliográfico al 50% de su valor de mercado. En esta edición, fueron 1149 las bibliotecas populares inscriptas.

Este año, asimismo, se normalizan los Premios Nacionales y se entregarán los correspondientes a tres periodos y 15 géneros literarios.

Otro de los programas dirigidos al sector es Libros y Casas: una inversión cultural a través del equipamiento de bibliotecas. Desde su creación, ya se entregaron 1.800.000 libros.

Asimismo, para el diseño de políticas públicas efectivas, volvimos a medir los hábitos de lectura de nuestra población a través de la Encuesta de Consumos Culturales del Sistema de Información Cultural de la Argentina (SINCA).

PLAN FEDERAL DE TURISMO

El turismo es el cuarto complejo exportador de Argentina, representa casi el 8% del total de las exportaciones y acumuló un total de u\$s 5.400 millones en 2017.

Como dato a destacar, el desempeño del gasto del turismo por vía aérea creció un 12% en 2017 representando U\$S 3.124 millones. Hubo mayor cantidad de turistas y mayor gasto por cada uno. El trabajo dirigido a ampliar la conectividad con el resto de los países del mundo es la clave para continuar con este crecimiento sostenido desde hace más de 17 meses consecutivos.

Vemos a la industria del turismo como herramienta de desarrollo federal y redistributivo. El 2017 lo muestra como un claro ejemplo donde el gasto de turismo interno proyectado al total de la población fue de 150.000 millones de pesos.

La distribución regional del gasto turístico interno fue:

- Interior de la provincia de Buenos Aires: 27%
- Córdoba: 16%
- Litoral: 15,9%
- Patagonia: 15%
- Norte: 12%
- Cuyo: 8%
- Ciudad de Buenos Aires + partidos: 8%

El gasto de los argentinos en turismo interno creció más rápido que el resto de los sectores de consumo masivo en 2017 (+35%/+40%, interanual nominal).

Como conclusión, el crecimiento real interanual del gasto de los argentinos en turismo interno en 2017 fue de +5% / +10% con respecto al 2016.

Inversiones

PREGUNTA N° 192

Dentro del marco de la World Travel & Tourism Council que se realizó en Buenos Aires, su CEO global, Chris Nassetta, anunció, el pasado 18 de abril, inversiones por más de u\$s 1.900 millones de dólares para los próximos 3 años. Ese fue el puntapié inicial por parte del único organismo internacional que agrupa a los principales actores del sector del viaje y el turismo (aerolíneas, hoteles, cruceros, alquiler de vehículos, agencias de viajes, operadores turísticos, sistemas de distribución global y empresas tecnológicas). Aún no se han comunicado los detalles del anuncio por parte de los privados.

NOA – NEA

PREGUNTA N° 585 y 1418

Respecto al desarrollo turístico del norte argentino, el Ministerio de Turismo de la Nación (MINTUR), firmó en la ciudad de Salta, el 27 de Febrero 2018, el Acuerdo de Desarrollo Turístico del Noroeste Argentino conjuntamente con la Unidad del Plan Belgrano, los Gobernadores de las seis provincias del NOA, Jujuy, Salta Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca y La Rioja, la Cámara Argentina de Turismo y la Administración de Parques Nacionales a fin de propiciar el desarrollo y la integración de la región mediante el fortalecimiento de las actividades turísticas que invitan a conocer los valores patrimoniales culturales y naturales sobresalientes de cada una de las Provincias que la conforman, generando a igual tiempo oportunidades de empleo e inclusión a la población rural y comunitaria.

Actualmente el MINTUR desarrolla los siguientes ejes temáticos en el Corredor Andino: el Camino Internacional de los jesuitas (Argentina, Bolivia, Paraguay, Brasil y Uruguay); los Sitios Arqueológicos como el Qhapac-Ñan, declarado patrimonio mundial en el 2014 y El Shinkal; Pueblos Auténticos; los Seismiles; Trenes Turísticos; Patrimonios Mundiales; Camino Real y Turismo Religioso.

Este acuerdo, junto con el Acuerdo de la Naturaleza firmado el 11 de julio del 2017 que conforma el Corredor Ecoturístico del Litoral, favorece la vinculación NOA-NEA en la diversificación turística del Norte Argentino para el resto del país y para el mundo. Este acuerdo fue firmado entre el MINTUR, el Consejo Federal de Inversiones, las provincias de Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa, el Ministerio de Ambiente, la administración de Parques Nacionales y Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación. Por su parte, el pasado 24 de abril se incorporaron las provincias de Santa Fe (Jaaukanigás, Parque Nacional Islas de Santa Fe) y Entre Ríos (Parque Nacional Pre Delta y Parque Nacional El Palmar). Este acuerdo busca garantizar la sustentabilidad de las áreas protegidas, mediante el desarrollo y la integración de la región fortaleciendo las actividades ecoturísticas, conformando propuestas turístico-recreativas que generen oportunidades de empleo e inclusión a la población.

Por Decreto 170/2017 se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo del Iberá, que comprende al Plan Maestro, que presenta objetivos más ambiciosos y a largo plazo, incluyendo 45 obras de impacto turístico por \$ 200 millones (se adjunta detalle) con fondeo propio de la Provincia, aprobadas por Decreto 813/2018.

El Plan Maestro para el Desarrollo del Iberá prevé el desarrollo integral de toda la región del Parque Iberá y sus municipios, aprovechando el potencial del área

protegida de mayor biodiversidad de la Argentina. El Parque Iberá impulsa un modelo de desarrollo local basado en la producción de la naturaleza y en la revalorización de la cultura local, posicionándolo como un nuevo destino ecoturístico en la Argentina y en el Mundo.

La inversión programada total es de aproximadamente \$ 1.000 millones, distribuidos de la siguiente manera:

- \$ 438M para infraestructura vial
- \$ 350M para agua potable y sistemas cloacales
- \$ 94M para energía eléctrica
- \$ 40M para energía solar
- \$ 23M para infraestructura turística cultural y
- \$ 60M para gestión de residuos.

Como parte de este Plan Maestro, en el mes de febrero de 2016 se firmó un Convenio Marco de Cooperación para la Implementación de la Primera Fase entre el Ministerio de Turismo de la Nación y el Ministerio de Turismo de la Provincia de Corrientes.

Durante el 2016, el MINTUR otorgó \$7.000.000, a través del Plan Nacional de Infraestructura Turística -PNIT- con la firma de 8 Convenios Específicos, que fueron aplicados en la ejecución de las siguientes obras:

N°	Localidad	Obra	Monto MINTUR	Contrapartida Provincial	Estado de situación
1	Concepción	Circuito Camino Belgrano	\$ 500.000	\$ 214.286	Finalizada
2	Concepción	Paisajismo en acceso al pueblo	\$ 500.000	\$ 214.286	Finalizada
3	Mburucuyá	Centro de Información Turística	\$ 500.000	\$ 214.286	Finalizada
4	Villa Olivari	Centro de Informes	\$ 500.000	\$ 214.286	Finalizada
5	Carlos Pellegrini	Peatonal Turística	\$ 1.000.000	\$ 428.572	Finalizada
6	Carlos Pellegrini	Centro de Informes	\$ 1.000.000	\$ 428.572	Finalizada
7	Loreto	Centro de Interpretación e Información Turística	\$ 2.000.000	\$ 857.143	Finalizada
8	Mercedes	Centro de Interpretación	\$ 1.000.000	\$ 428.572	Finalizada

En el 2017, se otorgaron \$ 1.200.000 para la obra “Restauración, puesta en valor y mejoramiento del entorno de la Plaza del Pueblo de Concepción de Yaguareté Corá”, correspondiente al Programa Pueblos Auténticos (obra en ejecución).

Para el 2018, el MINTUR prevé otorgar \$ 5.000.000, también en el marco del PNIT, para las siguientes obras:

N°	Localidad	Proyecto	Monto MINTUR	Contrapartida
				Provincial
1	Concepción	Muelle con mirador en Isla Disparo	\$ 898.730	\$ 385.170
2	Concepción	Paneles solares en Isla Disparo	\$ 1.518.100	
3	Concepción	Quincho en Isla Disparo	\$ 796.600	\$ 341.400
4	Concepción	Refugio en Isla Disparo	\$ 392.000	\$ 168.000
5	Concepción	Núcleos sanitarios en Isla Disparo	\$ 1.400.000	\$ 600.000

Asimismo, cabe destacar que el desarrollo de esta zona se ha beneficiado de financiamiento internacional:

Préstamo BID 2606/OC-AR – Programa de Desarrollo de Corredores Turísticos.

“Iberá Salvaje – Centro de Recreación y Turismo - Carlos Pellegrini”

Monto Total: \$ 42.500.700,12.-

Memoria Descriptiva: El Centro ofrecerá al visitante la oportunidad de comprender el complejo ecosistema del Iberá, adentrarse en el significado y valor de producir naturaleza.

Estado de situación: Se adjudicó la obra a SIGMA SRL y está en proceso de firma del contrato.

“Aventura Iberá – Centro de Recreación y Turismo, Loreto – Portal en San Antonio”

Monto Total: \$ 20.276.739,90.-

Memoria Descriptiva: Desarrollar el centro de recreación y turismo activo del Iberá. Este centro ofrecerá al visitante la oportunidad de comprender el complejo ecosistema del Iberá, la historia y la cultura del lugar, así como experimentar el contacto con su flora y fauna, y aprender a través de juegos y actividades.

Estado de situación: Se adjudicó la obra a HIDRELCO SRL y está en proceso de firma del contrato.

“Provisión de vehículos todo terreno”

Monto Total: \$ 10.968.650.-

Localidad: Región del Iberá, Provincia de Corrientes

Memoria Descriptiva: Se plantea la necesidad de generar un sistema promocional de transporte público desde la Ciudad de Corrientes a los distintos Portales de Acceso.

Estado de situación: En proceso de licitación pública.

“Centro Cultural y Recreativo Carlos Pellegrini – Portal Laguna Iberá”

Localidad: Colonia Carlos Pellegrini

Monto Total: \$9.000.000,00.-

Memoria Descriptiva: Construir un centro cultural y recreativo, un espacio de encuentro que busca fortalecer la experiencia del turista en contacto con la comunidad, revalorizando la historia y la cultura de Carlos Pellegrini.

Estado de situación: La provincia de Corrientes está realizando el Proyecto Ejecutivo.

“Implementación del Plan de Capacitación en la provincia de Corrientes”

Se realizó durante el año 2018 para 306 beneficiarios en los siguientes destinos: Ituzaingó, Apipé, Mburucuya, Concepción, Carlos Pellegrini, Villa Olivari, Loreto, San Miguel.

Monto: \$ 775.935

“Actualización del Plan de gestión y Desarrollo turístico del Parque Provincial Iberá”

Se encuentra en ejecución por la Fundación Flora y Fauna. El plazo de ejecución 5 meses. La fecha de firma de contrato es el 11 de diciembre de 2017 y la finalización del contrato se planificó para el 8 de Junio de 2018.

Monto: \$ 2.617.400

Asistencia financiera vigente para el sector privado turístico de la provincia de Corrientes.

1. Convenios MINTUR – BNA.

- Línea 700/01. Bonificación MINTUR 3, 5 o 7 puntos de la tasa de interés.
- Línea 700/02 Adquisición de inmuebles para alojamiento turístico. Bonificación MINTUR 2, 3 o 4 puntos de la tasa de interés.
- Línea 600. Convenio en gestión. Bonificación MINTUR 7 puntos de la tasa de interés.

2. Convenio MINTUR – BICE.

- Bonificación MINTUR 3 puntos de la tasa de interés.

3. Convenio MINTUR – Nación Leasing.

- Bonificación MINTUR 1, 3 o 5 puntos de la tasa de interés.

4. Convenio TRIPARTITO MINTUR – CFI – Provincia de Corrientes.

- Bonificación conjunta MINTUR y Provincia, entre 3 y 9 puntos de la tasa de interés.

5. Convenio MINTUR – Banco de Corrientes.

- Bonificación MINTUR 3 puntos de la tasa de interés.

Por otro lado, en septiembre de 2016, el Ministerio de Turismo de Corrientes y el MINTUR, firmaron un Convenio de Asistencia Técnica y Cooperación Institucional, por medio del cual la provincia adhiere al Programa Emprender Turismo, para la generación del Centro de Fortalecimiento a Emprendedores turísticos en la provincia, en las localidades del área Esteros del Iberá, centrado en Concepción del Yaguareté Corá.

El MINTUR transfirió a la Provincia \$320.000 para la contratación de 3 consultores profesionales que apoyarán a los emprendedores en la elaboración de los planes de negocios y su aplicación.

En la convocatoria de emprendedores turísticos se inscribieron 37 emprendedores, de los cuales se seleccionaron 24 de variada tipología (alojamiento, gastronomía, recreación, cabalgatas, camping, agencia receptiva y portal web). La localidad con más emprendedores seleccionados fue Concepción con 11, seguida de San Miguel con 7 y 6 de la Ciudad de Corrientes.

Al mes de marzo de 2018, se finalizaron 11 planes de negocios, con una inversión estimada para los próximos 5 años de \$ 5.400.000.

POLÍTICA EDUCATIVA

En el ámbito del Ministerio de Educación se promueve líneas de acción que posibilitan que todos los argentinos tengan acceso a una educación de calidad. Nos encontramos en un proceso de cambio de la matriz cultural de la educación. Tenemos un gran futuro por delante con alumnos que son capaces de crear conocimientos y es nuestro deber cambiar la forma en la que enseñamos y en la que aprendemos.

Hoy, para que la educación argentina pueda dar un salto y volver a convertirse en el motor del crecimiento de la nación, se están desarrollando políticas orientadas a conocer la forma en que los estudiantes están aprendiendo, a acompañar las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes a partir del fortalecimiento institucional en relación a diversas temáticas que atraviesan a la comunidad educativa en general e impactan en el clima escolar (promoción de la convivencia escolar; inclusión de alumnos con discapacidad; prevención de las adicciones; mediación escolar; derechos de la niñez y la adolescencia).

Aprender, Enseñar, Asistiré, Secundaria 2030, Becas Progresar, Fines, el Plan Nacional Integral de Educación Digital, Educación Sexual Integral, Aprender Conectados, PRONAFE, Aulas talleres móviles, todas estas acciones se orientan a empoderar a los niños, jóvenes, adolescentes y adultos para que puedan realizar un juicio crítico, ser creativos en la resolución de situaciones, tener la capacidad de ser disruptivos, de ser innovadores en su hacer cotidiano y contar con las herramientas necesarias para garantizar su autonomía, construir su futuro y contribuir al crecimiento de nuestra sociedad, de nuestro país.

Política educativa

PREGUNTA N° 102 y 512

Con respecto al relevamiento realizado en Escuelas Rurales para determinar la factibilidad del desarrollo de políticas de Primera Infancia en zonas rurales, la fundación Bunge y Born presta asistencia a cerca de 700 escuelas rurales en todo el país. De las mismas en un estudio más pormenorizado determinaron que 105 de ellas podrían eventualmente albergar un espacio de primera de infancia atento a la población distante de niños de 0 a 4 años en radio no mayor a 3 km. Cuadrados. A su vez, la posibilidad de apertura de espacios estaba supeditada a la aprobación de las autoridades municipales o provinciales dado que serían sobre espacios públicos. Se preseleccionaron 35 escuelas para analizar la factibilidad de contar con el apoyo municipal / provincial para la utilización y adaptación de espacios como asimismo efectuar la contratación de personal docente para llevar adelante el proyecto.

Actualmente están realizando este relevamiento, después de haber mantenido varias reuniones con autoridades de la SENNAF.

El Programa Nacional Primeros Años, acompañando a la crianza, integra el Plan Nacional de Primera Infancia y está orientado al fortalecimiento de las capacidades de crianza de familias con niños y niñas de 0 a 4 años en situación pobreza y vulnerabilidad social. En Convenio de Colaboración firmado en 2016, el Programa cuenta con el compromiso de los Ministerios Nacionales de Desarrollo Social, Salud, Educación y Deportes, Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Justicia y Derechos Humanos e Interior, Obras Públicas y Vivienda para la articulación de recursos, acciones y agendas. El Programa dispone de equipos técnicos provinciales multidisciplinarios – integrados por profesionales especializados en temáticas de primera infancia–desde donde se articulan estrategias de intervención local y establecen canales de comunicación con instancias gubernamentales de distinto nivel. Los equipos técnicos además acompañan a las facilitadoras/res que realizan el trabajo territorial, brindándoles capacitación continua. Las facilitadoras y facilitadores realizan el acompañamiento a familias con niños/as de 0 a 4 años en situación pobreza y vulnerabilidad social para el fortalecimiento y la resignificación de sus prácticas de crianza.

Dentro de este eje de acompañamiento familiar también se trabaja el programa Aprendiendo en Casa, en convenio con la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA). El mismo tiene por objetivo propiciar las condiciones de participación activa en el ámbito familiar y comunitario que faciliten el proceso de crianza y desarrollo de los niños, promoviendo el fortalecimiento familiar y comunitario.

Por último, a partir del trabajo articulado con la Fundación Cooperadora de la Nutrición Infantil (CONIN), se han realizado actividades orientadas al desarrollo saludable de los niños y prevenir la desnutrición infantil en los EPIs y Centros de Prevención de la Desnutrición donde se brinda atención, seguimiento, tratamiento y estimulación, acorde a las características de cada niño y niña.

Al respecto, y en virtud del trabajo conjunto, se han transferido a la Fundación CONIN \$5.282.000 en el año 2016, y \$6.004.157,75 en el año 2017 para el funcionamiento de los Centros de Prevención de la Desnutrición Infantil, y \$3.738.600,00 en el año 2017 para el Centro de Recuperación de la Desnutrición en Mendoza.

Además, durante 2016 se celebraron 30 convenios específicos con Centros sujetos a la modalidad de la Fundación Conin por un monto de \$ 4.238.000. En el segundo año calendario (27/04/2017 a la actualidad) ya se han suscripto 52 convenios adicionales por un monto total de \$ 68.061.373. La idea matriz promovida tanto desde el Ministerio de Desarrollo Social como desde la Fundación Conin es aumentar significativamente las áreas de cobertura.

En cuanto a los avances, cabe destacar que, al día de la fecha se han fortalecido 82 centros para prevención de la desnutrición infantil en todo el país.

PREGUNTA Nº 981 y 988

En lo que respecta a la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas, informamos que la misma depende de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación de la Nación de acuerdo a la Decisión Administrativa N°315/2018, la cual aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio conforme al Decreto 174 de fecha 2 de marzo del corriente año. Su aparición en el sitio web del Ministerio del Interior corresponde a un error involuntario que ya fue subsanado.

Consejo Federal de Educación

PREGUNTA Nº 1011

La política de evaluación educativa a nivel nacional es definida en el seno del Consejo Federal de Educación bajo la aprobación de los 24 ministros jurisdiccionales. A través de dos resoluciones, se institucionalizaron con amplio consenso federal los dispositivos de evaluación, sus propósitos y objetivos en pos de la mejora de la calidad educativa (CFE N° 280/16 y CFE N° 324/17).

Asimismo, la Secretaría de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación de la Nación convocó a un Comité de Expertos en Evaluación Educativa conformado por un ex ministro nacional de Educación, ministros de Educación jurisdiccionales en ejercicio y expertos de universidades y organismos educativos nacionales.

En el seno del Comité se debatieron en dos reuniones realizadas con una periodicidad anual los lineamientos de la política de evaluación nacional, los modelos de reporte de resultados de Aprender 2016 y 2017, así como sugerencias para el reporte de resultados por escuela. Algunas de las sugerencias realizadas por el Comité de Expertos fueron:

- Incluir preguntas abiertas de producción escrita (esto fue implementado en Aprender 2017).
- Publicar los resultados por puntaje (Aplicado en el informe nacional Aprender 2016).
- Devolver los resultados a las escuelas en tiempo y forma (Implementado en 2016 y a implementar para los resultados 2017).

Asimismo, la Secretaría de Evaluación Educativa trabaja permanentemente en forma articulada con las 24 jurisdicciones a través de las Unidades de Evaluación Jurisdiccionales (UEJ) y las direcciones de nivel. En ese sentido, se realizan reuniones periódicas de la Red de Evaluación Federal de la Calidad y Equidad Educativa (REFCEE).

Observatorio Argentino por la Educación

PREGUNTA Nº 338 y 467

En cuanto al convenio firmado por el Ministerio de Educación y el Observatorio Argentinos por la Educación, informamos que su objetivo es brindar mayor transparencia a las Instituciones en general y a los actos de gobierno en particular, dándole la posibilidad a la ciudadanía de acceder de forma igualitaria a la información. Pretende mejorar la calidad educativa brindándole a la gestión pública mayor transparencia. Sus ejes son: dar visibilidad al estado de la educación argentina, instar a la generación y divulgación de información pública; monitorear los compromisos asumidos, interpelar a las gestiones para la evaluación de la política, impulsar acciones que eleven la demanda de la sociedad por una educación de calidad.

Como en todos los casos, los ciudadanos pueden acceder al convenio realizando la solicitud correspondiente.

Estadísticas

PREGUNTA Nº 337, 466, 469

El Ministerio de Educación de la Nación publica las estadísticas educativas que realiza desde sus áreas técnicas. Aprovechamos la oportunidad para compartir el link de acceso a la información, destacando que actualmente la página se encuentra en reconstrucción a fin de lograr una mayor accesibilidad a la misma. La finalidad es que todos los interesados puedan ingresar y verificar todos los relevamientos que se llevan adelante.

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/planeamiento/info-estadistica/educativa>

En relación a la realización de un Censo de Egresados de Escuelas Técnicas, contamos con el Sistema de Seguimiento de Estudiantes y Graduados de la Educación Técnico Profesional (SEGETP) que surgió en el 2008 dentro del INET, con el propósito de realizar estudios sobre las trayectorias educativas e inserción ocupacional de los estudiantes y graduados de las escuelas secundarias técnicas. Estos estudios tuvieron como objetivo conocer las trayectorias de los estudiantes en dos grandes ámbitos: el educativo y el laboral. Por un lado, se buscaba conocer la continuidad de estos jóvenes en los estudios superiores, el tipo de estudio que realizaban y su afinidad con la escuela técnica. Por otro lado, se indagaba sobre la

participación de estos jóvenes en el mercado laboral, explorando el tipo de trabajo, condiciones de ocupación y calificación de las ocupaciones desempeñadas, y la pertinencia de los estudios realizados. El Seguimiento de Egresados instituido por medio de resolución CFE 65/08, se conformó mediante el Censo Nacional de Alumnos de último año –CENUAETP 2009 -, la Encuesta Nacional de Inserción de Egresados –ENIE 2011 - y la Encuesta Nacional de Trayectoria de Egresados primera onda–ENTE 2013 y segunda onda ENTE 2017.

Durante este año, se estará realizando un estudio cualitativo con una muestra de los jóvenes encuestados en el año 2017.

Luego de haber presentado los resultados generales del estudio, el INET tiene planificado realizarlo en el transcurso del año corriente, con una cohorte diferente de estudiantes correspondientes al último año de la Educación Técnico Profesional (ETP). De esta manera, se podrá comparar ambos universos y analizar los cambios ocurridos desde la implementación de la Ley de Educación Técnica Profesional durante más de una década.

Deserción escolar

PREGUNTA Nº 36

Los índices muestran que hay un gran trabajo por hacer en materia de abandono escolar. El porcentaje de alumnos que no se matriculan en el año lectivo siguiente para el nivel secundario fue, en el período 2013-2014, del 11.08%. En 2014-2015 la tasa fue de 10.83%, y en 2015-2016 de 10.22%. En el nivel primario, en el año 2013-2014 hubo una tasa de abandono interanual de 0.84%, en 2014-2015 de 0.80% y en 2015-2016 del 0.73%. Actualmente no contamos con los datos correspondientes del año 2017 puesto que los mismos están siendo procesados. Existen Relevamientos Anuales desde 2006 al 2016 realizados por la Dirección de Información y Estadísticas Educativas. El Ministerio de Educación está direccionando los esfuerzos para mejorar estas cifras y que alumnos y alumnas no dejen de ir a la escuela.

Presupuesto

PREGUNTA Nº 982

Tal como puede observarse en la decisión administrativa que promulga la ley de presupuesto, elevado por el Poder Ejecutivo de la Nación y aprobado por el Poder Legislativo, para el año 2018, se aprobó un presupuesto con una inversión de hasta 4.075 millones de pesos para programas de gestión educativa. Estos recursos serán ejecutados según las planificaciones de las provincias y a medida que erogan y rindan sus gastos.

Aprender

PREGUNTA Nº 1737

Con el objetivo de obtener un mejor diagnóstico sobre el estado de la educación y avanzar con políticas orientadas a mejorar la calidad de la misma, desde el año 2016 el Ministerio de Educación de la Nación realiza evaluaciones nacionales elaboradas y aplicadas en alianza con las 24 jurisdicciones del país, a través de los acuerdos establecidos en las distintas reuniones del Consejo Federal de Educación. Los docentes, directivos, equipos técnicos y funcionarios de cada gobierno educativo tuvieron una activa participación en las diversas etapas de construcción del instrumento evaluativo, aplicación del mismo y trabajo técnico-pedagógico.

Por primera vez, se institucionalizaron con amplio consenso federal los dispositivos de evaluación, sus propósitos y objetivos en pos de la mejora de la calidad educativa, a través de las resoluciones CFE Nº 280/16 y CFE Nº 324/17.

En la resolución CFE Nº 280/16 se formalizó la constitución de Unidades de Evaluación Jurisdiccionales que, en articulación continua con las direcciones de nivel y los distintos estamentos de los gobiernos educativos, conforman una Red Federal de trabajo con la totalidad de la comunidad educativa.

En referencia a las instancias de participación de los distintos actores de la comunidad educativa pueden mencionarse:

1. Los Cuerpos Colegiados de Itemistas. Se realizaron convocatorias públicas y abiertas a docentes en ejercicio de todo el país para la elaboración de los ejercicios que forman parte de las evaluaciones. Participaron más de 300 docentes de las 24 jurisdicciones.
2. Los Cuerpos Colegiados de Constructores de Casos. Se realizaron convocatorias públicas y abiertas a docentes en ejercicio de todo el país para la elaboración casos que forman parte de la evaluación Enseñar. Participaron 24 docentes de todo el país, uno por jurisdicción.
3. Veedores y Aplicadores. Por primera vez, directores y docentes de las escuelas cumplieron un rol estratégico en la implementación de la evaluación nacional de los aprendizajes.

Durante la aplicación de Aprender 2016, 28.346 directores-veedores garantizaron la correcta realización de la evaluación en las escuelas y 67.687 docentes-aplicadores fueron responsables de la realización de la evaluación en el aula. En 2017, los directores-veedores fueron 30.516 y los docentes-aplicadores llegaron a 58.684.

En el caso de Enseñar, más de 500 directores-rectores de los institutos de formación docente participantes asistieron a jornadas en las que se sensibilizó sobre la evaluación y se realizaron talleres colaborativos de

trabajo donde pudieron realizar sus aportes. Su rol en la jornada de evaluación fue garantizar las correctas condiciones de aplicación.

Aprender utilizó el método *Bookmark* o Marcador para determinar los puntos de corte que definieron los niveles de desempeño de la evaluación. Este método requiere de la participación de docentes en ejercicio. En Aprender 2016, trabajaron 201 docentes de las 24 jurisdicciones y en Aprender 2017, 40 docentes. La diferencia en la cantidad de docentes entre 2016 y 2017, se debe a que el método bookmark es la reunión de un grupo de docentes en ejercicio, de todas las provincias, para definir los puntos de corte de Aprender. En 2016 se hicieron los puntos de corte para todas las materias y años evaluados. En 2017 sólo se hizo para las áreas de sexto grado que no habían sido evaluadas anteriormente (Cs. naturales y sociales).

4. Los Cuerpos Colegiados de Correctores. Se realizó una convocatoria nacional para la selección de correctores de la evaluación de producción escrita de Aprender 2017; una convocatoria similar fue realizada para la corrección de las consignas correspondientes al área de producción escrita de la evaluación Enseñar 2017 y correctores de las consignas correspondientes al área de criterio pedagógico de la evaluación Enseñar 2017. El total de participantes en esas instancias fue de 244 en Enseñar y de 76 para Aprender.
5. Observadores Federales, en Aprender 2017, 60 agentes de los ministerios de educación provinciales apoyaron la implementación de la evaluación en una jurisdicción distinta de la propia, con el objetivo de potenciar la articulación federal en los dispositivos de evaluación.
6. Colaboradores Federales, Equipos técnicos ministeriales y funcionarios del sistema fueron convocados por la Secretaría de Evaluación Educativa para interiorizarse y colaborar con los trabajos de procesamiento y análisis de datos que derivaron en la elaboración de los resultados.

Paralelamente, la Secretaría de Evaluación Educativa contó con el asesoramiento de un Comité de Expertos compuesto por un ex ministro nacional de Educación, ministros de Educación jurisdiccionales en ejercicio, y expertos de universidades y organismos educativos nacionales, y referentes regionales.

Asimismo, se realizaron mesas de diálogo para presentar los lineamientos de la política de evaluación con representantes gremiales de representatividad nacional y jurisdiccional.

Como complemento a las estrategias de evaluación estandarizada, la Secretaría de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación, en alianza con las 24 jurisdicciones, lleva adelante el dispositivo de Autoevaluación Aprender, donde se promueven espacios abiertos y democráticos para facilitar la reflexión pedagógica con la participación de todos los actores de la comunidad educativa (directivos, docentes, estudiantes y familias).

Más de 20 mil escuelas de todo el país ya implementaron los módulos de autoevaluación institucional realizados por la Secretaría de Evaluación Educativa en alianza con universidades y centros de excelencia.

Con el objetivo de fortalecer las capacidades técnicas y de formación federal sobre la evaluación, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Secretaría de Evaluación Educativa durante los años 2016 y 2017 desarrolló un conjunto de Seminarios, Cursos y diversas Instancias de Capacitación.

Se dictan distintos cursos relacionados con la manera de evaluar estadísticas educativas. El Curso Teórico-Práctico Básico de Evaluación de Impacto de Políticas Públicas, desarrollado en el Centro de Estudios Distributivos, Laborales y Sociales (CEDLAS) con modalidad presencial en la Facultad de Economía de la Universidad de La Plata.

El curso acerca de ¿Cómo evaluar programas y políticas educativas? Evaluaciones de impacto experimentales en educación, dictado por el área de educación de la Universidad Torcuato Di Tella. Contó con 50 participantes de las Unidades de Evaluación Jurisdiccionales.

Un Seminario Regional de Evaluación de la Calidad y la Equidad Educativa sobre el Debate y reflexión sobre la evaluación de los sistemas educativos a nivel regional y el uso de información para la toma de decisiones que apunten a mejorar la calidad y equidad de la educación. El evento tuvo como expositores con autoridades y especialistas nacionales e internacionales; y contó con la participación de los integrantes de los equipos de evaluación de las provincias.

El curso de Evaluación Educativa en formato virtual. Participaron 134 integrantes de los equipos técnicos jurisdiccionales y de la Secretaría de Evaluación Educativa.

Bachilleratos de Adultos

PREGUNTA Nº 1009

La Educación Permanente de Jóvenes y Adultos es la modalidad educativa destinada a garantizar la alfabetización y el cumplimiento de la obligatoriedad escolar prevista por la ley, a quienes no la hayan completado en la edad establecida reglamentariamente, y a brindar posibilidades de educación a lo largo de toda la vida. En lo relativo a los Bachilleratos para adultos es imprescindible destacar que somos parte de un sistema educativo federal, en el cual las jurisdicciones tienen la facultad de decidir cuáles son los mejores formatos para ejecutar los objetivos de política educativa en sus comunidades.

Educación para el consumo

PREGUNTA Nº 297

En cuanto a las acciones en el marco de Educación para el consumo, informamos que la temática se encuentra presente en los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) de Formación ética y ciudadana para el Primer Ciclo de la escuela primaria y para el Ciclo básico de secundaria.

En el Primer Ciclo de Educación Primaria, la escuela ofrecerá situaciones de enseñanza que promuevan en los alumnos y alumnas la reflexión en torno a la dimensión ética, política e intercultural de saberes de las diferentes áreas y de temas transversales como: Educación Ambiental, Educación Vial, Educación Cooperativa, Educación Sexual, Educación para la Paz, Educación para la Salud, Educación Tributaria y Educación para el Consumo, entre otras.

Los NAP de Formación ética y ciudadana del Ciclo básico de secundaria proponen la identificación y comprensión de las tensiones inherentes a la defensa de los Derechos Humanos en relación con prácticas sociales vinculadas al ambiente, el género y la orientación sexual, la salud, los medios masivos de comunicación, los pueblos originarios, el mundo del trabajo, la movilidad y el tránsito libre y seguro, y el consumo, entre otras.

SINIDE

PREGUNTA Nº 58, 59, 60 y 61

Respecto al Sistema Integral de Información Digital Educativa (SINIDE), estamos trabajando en su implementación en todo el país y de manera progresiva. Hay jurisdicciones que están cargando su información directamente al SINIDE y con otras se está trabajando para que puedan transferir sus propios datos a la base única de información digital educativa. A su vez, el Ministerio Nacional está trabajando en actualizaciones informáticas al sistema para robustecer su capacidad de almacenamiento, procesamiento y difusión de información.

Según la información disponible, los costos adicionales incurridos involucraron la compra de servidores y asistencias técnicas externas de perfiles altamente especializados para funciones y tareas con plazo determinado, por una valorización total cercana a los 3 millones de pesos.

Desde el Estado y a través de SINIDE, la política pública se articulará con el plan nacional de conectividad, que llegará a un estimado del 60% de los alumnos del país en el 2019.

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de Institutos Superiores de Formación Docente (ISFD) y alumnos matriculados según división político-territorial, distinguiendo por sector de gestión. Por su parte, respecto a la cantidad de docentes de los ISFD, la información disponible del Censo Nacional del Personal de Establecimientos Educativos (CENPE) del año 2014, refiere al universo del nivel

superior no universitario que el cuestionario no permite identificar qué docentes trabajan en carreras de formación docente o cuáles en formación técnica. Los docentes que trabajan en el nivel son 90.589 personas en una totalidad de 2234 institutos (técnicos, docentes y mixtos).

División política-territorial	Total País				Estatal				Privado			
	Total de unidades de servicio	Unidades de servicio		Alumnos	Total de unidades de servicio	Unidades de servicio		Alumnos	Total de unidades de servicio	Unidades de servicio		Alumnos
		Sedes	Anexos			Sedes	Anexos			Sedes	Anexos	
Total País	1437	1285	152	519.365	898	758	140	415.023	539	527	12	104.342
Buenos Aires	389	379	10	150720	243	233	10	122.250	146	146	0	28.470
Catamarca	27	21	6	11477	21	15	6	17.314	6	6	0	11.732
Chaco	77	51	26	38637	61	36	25	10.508	16	15	1	969
Chubut	29	18	11	7844	25	14	11	34.228	4	4	0	4.409
Ciudad de Buenos Aires	82	77	5	32742	35	30	5	7.377	47	47	0	467
Córdoba	143	134	9	29046	66	57	9	26.292	77	77	0	6.450
Corrientes	54	35	19	22109	47	28	19	20.738	7	7	0	1.371
Entre Ríos	79	70	9	19590	51	42	9	15.220	28	28	0	4.370
Formosa	34	31	3	9517	29	26	3	8.640	5	5	0	877
Jujuy	26	9	17	13417	21	7	14	12.026	5	2	3	1.391
La Pampa	14	12	2	4041	9	7	2	3.453	5	5	0	588
La Rioja	30	30	0	6938	27	27	0	6.797	3	3	0	141
Mendoza	60	50	10	23071	31	21	10	18.780	29	29	0	4.291
Misiones	39	35	4	13158	21	19	2	6.391	18	16	2	6.767
Neuquén	25	24	1	9429	18	18	0	7.857	7	6	1	1.572
Río Negro	14	13	1	8316	12	11	1	8.045	2	2	0	271
Salta	65	58	7	24854	43	39	4	18.514	22	19	3	6.340
San Juan	18	18	0	6197	9	9	0	4.176	9	9	0	2.021
San Luis	9	9	0	4227	2	2	0	2.884	7	7	0	1.343
Santa Cruz	5	4	1	2442	4	3	1	2.300	1	1	0	142
Santa Fe	112	106	6	36797	61	56	5	29.559	51	50	1	7.238
Santiago del Estero	55	53	2	22928	35	34	1	16.072	20	19	1	6.856
Tierra del Fuego	5	3	2	1935	4	2	2	1.646	1	1	0	289
Tucumán	46	45	1	19933	23	22	1	13.956	23	23	0	5.977

Superior no universitario carreras de grado con formación docente. Unidades de servicio* por organización del establecimiento educativo y alumnos de la formación docente por sector de gestión según división política-territorial

Fuente: Elaboración propia en base a los datos del RA 2016 de la DiNIEE. Unidad de Información. Área de Investigación. Instituto Nacional de Formación Docente. Ministerio de Educación Los institutos de formación docente se distribuyen territorialmente a través de sedes y anexos, de la suma de ambos surge la cantidad de "unidades de servicio" existentes. Los anexos que dependen administrativa y pedagógicamente de una localización denominada "sede" conforman un instituto de formación docente, es decir, un establecimiento educativo.

La educación no formal está definida según la Ley de Educación Nacional (Título IX) como una serie de acciones poco específicas entre las que se encuentran los

Centros de Primera Infancia, espacios no escolarizados para el desarrollo de aptitudes relacionadas con el arte y el deporte, el uso de los medios masivos de comunicación, entre otras actividades. Solía entenderse como de Educación No Formal los planes de Formación Profesional. Actualmente esto no es así. Para el año 2016 se contaba con 3.140 centros de Formación Profesional, de los cuales 2.736 se inscribían en la órbita de gestión estatal.

Las universidades populares son instituciones de antigua data que se desarrollan al calor de necesidades sociales locales. Su finalidad es atender demandas formativas no formales. Así, institucionalmente, suelen ser asociaciones civiles que en general están ligadas a universidades nacionales cercanas. No se trata de entidades que tienen relación directa con el Estado Nacional, como ser el Ministerio de Educación.

Educación digital

PREGUNTA Nº 296, 580, 581 y 1076

El Ministerio de Educación está llevando adelante Aprender Conectados, una política integral de innovación educativa, que busca garantizar la alfabetización digital para el aprendizaje de competencias y saberes necesarios para la integración en la cultura digital y la sociedad del futuro, contando con un presupuesto de 5 mil millones de pesos.

Este plan tiene como objetivo cumplir con los lineamientos de la Ley de Educación Nacional, que establece la necesidad de desarrollar las competencias adecuadas para que los estudiantes dominen los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación.

Esta iniciativa está diseñada para atender equitativamente a todos los niveles educativos de la educación obligatoria, para promover la progresión de los aprendizajes y la alfabetización digital de modo sistémico desde la educación inicial, y durante todo el trayecto, hasta el final de la secundaria, porque nuestro objetivo final es una educación inclusiva y de calidad a lo largo de toda la vida. Aprender Conectados es un plan que abarca un abanico inmenso de programas y líneas de trabajo para los niveles inicial, primario y secundario, y los Institutos de Formación Docente. Es un plan que atraviesa propuestas presenciales y en línea; que lleva conectividad a donde nunca la hubo; que incluso se inscribe en un trabajo conjunto con otros Ministerios, como Modernización.

Aprender Conectados es una política de educación digital que tiene como finalidad poner a las escuelas como centros prioritarios de aprendizaje. Por eso, incluye la provisión de equipamiento actualizado y diversificado, que permite conectar a todas las escuelas del país, pero es fundamental destacar que Aprender Conectados no se reduce a la mera entrega de equipamiento. Considerar al equipamiento como el único garante de alfabetización digital es una idea vieja. Y más aún limitar la idea de

equipamiento a la entrega de netbooks: hoy incorporamos tablets, impresoras 3d, drones y otras tecnologías que, en realidad, lo que hacen es acompañar una estrategia pedagógica. No es la tecnología por la tecnología: es la tecnología en pos de favorecer a la educación.

En cuanto al alcance del programa hasta la fecha, hemos llegado a más de 8500 escuelas de todo el país. Como mencionamos anteriormente, el equipamiento es solo uno de las aristas que desarrollamos. Para hacer de las escuelas nodos de inclusión digital que garanticen los desafíos impuestos por la Ley de Educación Nacional, contemplamos cuestiones que nunca antes habían sido incorporadas con una propuesta que abarca:

- Equipamiento actualizado y diversificado (ejemplo: minidrones).
- Conectividad en todas las escuelas de la educación obligatoria.
- Capacitación a docentes y futuros docentes (presencial y también virtual).
- Contenidos pedagógicos en formatos actuales y emergentes (ejemplo: actividades interactivas).

Para alcanzar estos objetivos, capacitamos a los docentes y futuros docentes para que cuenten con las herramientas necesarias para hacer de las escuelas instituciones que dialogan con las prácticas culturales actuales. Desarrollamos contenidos pedagógicos en formatos audiovisuales, actividades interactivas e iniciativas que refuercen la programación y robótica, para los diversos niveles y modalidades, en función de las necesidades particulares de los contextos de enseñanza y aprendizaje.

Aprender Conectados cuenta con marcos pedagógicos que incluyen orientaciones y competencias de educación digital, además de objetivos de aprendizaje de programación y robótica.

Aprender Conectados dotará a los establecimientos educativos de todos los niveles de educación obligatoria de gestión estatal con equipamiento tecnológico necesario para garantizar la plena implementación del plan y así ampliar su alcance.

En cuanto al equipamiento, que es a lo que refiere la pregunta, lo que hoy estamos haciendo es ampliar el anterior Conectar Igualdad como medio de equipamiento de tecnología digital para las escuelas. Esto implica una diversidad de equipos, que no son simplemente computadoras: las escuelas argentinas ya están contando con proyectores, monitores, impresoras multifunción, routers propios, pizarras digitales, cámaras digitales, drones, entre otros.

Este modelo nos permite no solamente diversificar y trazar una estrategia de tecnología que acompañe al plan pedagógico, sino también ampliar el alcance. Aprender Conectados es un plan integral único en la historia argentina, que alcanzará a 7.894.533 estudiantes, 782.380 docentes y 43.411 unidades educativas alcanzando a casi 8 millones de personas.

Formación docente

PREGUNTA Nº 1010

Por otro lado, en lo que se refiere a Títulos y certificaciones para el ejercicio de la docencia en los diferentes niveles y modalidades del sistema, el Ministerio de Educación de la Nación informa que no se están dictando disposiciones en contra de lo establecido en el inciso i) del art. 73 de la Ley de Educación Nacional 26.206.

Paritaria docente

PREGUNTA Nº 550, 1140, 1141, 1142, 1143 y 1517

El Decreto 52/2018 no elimina ninguna instancia de negociación. No solo porque no aborda este tema, sino porque no se puede eliminar algo que no se encuentra enmarcado en ningún tipo de norma. El andamiaje legal establece una mesa de negociación donde la representación gremial es de un representante por organización con personería. Esto ocurre en muchas mesas de negociación a nivel nacional y provincial, donde la CTERA o sus entidades de base también participan, y lo hacen en igualdad de condiciones que el resto de los asistentes. Un ejemplo de esto es la mesa de negociación universitaria donde es parte la CTERA, la CONADU. Allí también el gremio mayoritario posee un voto.

Por otro lado, existe una sólida referencia salarial. La misma fue acordada con las entidades gremiales nacionales en el Acta de Febrero del 2016. Allí se fija un salario mínimo docente, que es del 20% por encima del salario mínimo vital y móvil. El Ministerio de Educación de Nación no es el empleador, de modo que las discusiones salariales deben darse en las respectivas provincias, con el marco de referencia del mínimo salarial establecido. Los gobiernos provinciales y los sindicatos jurisdiccionales son quienes mantienen la relación empleado/ empleador.

El Decreto 52/2018 plantea la obligación de negociar de buena fe a las partes. Los sindicatos y confederaciones que son parte de la mesa de acuerdo marco han tenido de parte del Ministerio de Educación de la Nación toda la información solicitada. Asimismo informamos que al día de la fecha se encuentran vigentes tres comisiones de trabajo. Estas son las siguientes: Condiciones Laborales y Medio Ambiente de Trabajo, Ingreso y Carrera Docente y Formación y Capacitación Docente. Las mismas se reúnen en forma periódica, con miembros de los sindicatos docentes y del Ministerio de Educación de la Nación.

Respecto a los salarios de los docentes y su porcentaje de aumento, se trata de una información que es determinada por las jurisdicciones. Son las provincias quienes mantienen la relación de empleador con los docentes, siendo los responsables de la gestión y la administración de las plantas funcionales de sus respectivos sistemas educativos.

POLÍTICA UNIVERSITARIA

Para el Ministerio de Educación, este año no es uno más en lo que refiere al debate educativo y, en particular, a la gestión universitaria. El centenario de la Reforma Universitaria es, además de una oportunidad para conmemorar uno de los episodios que distingue a nuestro país a nivel mundial, un momento para apelar al espíritu modernizador que inspiró a quienes transformaron para siempre la educación superior argentina.

Hace 100 años, solo un 5% de la población mundial poseía la capacidad de acceder a la cultura escrita, hoy ese porcentaje ronda en un 70%. Solo este dato ilustra el vertiginoso ritmo del cambio en materia educativa y los desafíos que este proceso implican a la hora de diseñar acciones destinadas a adaptar nuestras instituciones educativas a los tiempos que corren.

La enseñanza superior debe pensar su cometido y su misión de acuerdo a la transformación que se está produciendo a escala global, definir enfoques nuevos y establecer prioridades acordes a las demandas cambiantes de la sociedad. Nosotros asumimos la responsabilidad de encarar esta tarea en conjunto con nuestras universidades nacionales en el marco de la autonomía de la que gozan.

En primer lugar, hemos cumplido con el compromiso de destinar los recursos necesarios para los objetivos planteados. El presupuesto de este año duplica el aprobado en el año 2015, en dos años el presupuesto universitario pasó de 53 mil millones a 103 mil millones de pesos.

Los fondos totales asignados a la educación universitaria aumentaron este año un 30 % y los que se aplican a gastos de funcionamiento y salarios de los docentes y no docentes se incrementaron en un 26,6 %.

Presupuesto Universitario

PREGUNTA N°986, 1391, 1484, 1486, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802

El presupuesto universitario presentado este año es equivalente al 96% de lo solicitado por el Consejo Interuniversitario Nacional. El achicamiento de la brecha entre lo reclamado por los rectores de nuestras Universidades Nacionales y lo efectivamente otorgado es una constante en estos últimos dos años.

En ese sentido, es importante destacar que no se verifica respecto de la decisión administrativa que promulga la ley de presupuesto, ninguna disminución del

presupuesto universitario elevado por el Poder Ejecutivo de la Nación y aprobado por el Poder Legislativo.

No se verificarán recortes en ninguna asignación correspondiente a la Educación Superior y tampoco está prevista una disminución de los créditos a ser asignados conforme la planilla “B” anexa al artículo 12 de la ley 27.431. Así, tampoco se verifica la necesidad de un plan de emergencia toda vez que no ha habido una disminución de los créditos dispuestos por la mencionada ley para el pago de salarios universitarios.

En lo referente a la Universidad de Tierra del Fuego, se informa que la Planilla B será ejecutada en cuanto sean asignados los créditos al programa 26 de la Jurisdicción 70. Las transferencias se materializan conforme disponibilidad de cuotas presupuestarias y financieras, las que se encontraran condicionadas a la asignación de créditos y pago del presupuesto ley de las Universidades Nacionales. La “planilla b” anexa al artículo 12 de la ley 27.431 no sufrió modificaciones.

Los créditos aprobados en la Planilla Anexa al artículo 12° de la Ley de Presupuesto para el ejercicio vigente se devengan mensual y regularmente para financiar los salarios y gastos de funcionamiento de las Universidades Nacionales. A la fecha, se han devengado los recursos correspondientes al periodo comprendido entre enero y abril. El saldo se continuará devengando mensualmente. Los créditos aprobados para financiar acciones universitarias para el desarrollo nacional y regional se devengan a favor de las Universidades una vez aprobados los proyectos presentados por las Casas de Altos Estudios en función de cada convocatoria específica.

Becas

PREGUNTA Nº 985

Los ejes sobre los cuales trabajamos apuntan al objetivo estratégico de fortalecer la educación superior argentina:

Inclusión: En el actual contexto global, creemos imprescindible lograr que la mayor cantidad de personas reciban la mejor educación posible, tanto para su desarrollo personal, como para su aporte al desarrollo social. El capital humano es el elemento central que distingue el nivel de desarrollo de los países.

En nuestro país existe un proceso creciente de masificación de la matrícula universitaria asentado sobre los sectores medios. Sin embargo, persiste una fuerte exclusión de los sectores que tradicionalmente no llegan a la educación superior. Al mismo tiempo, las tasas de abandono provocan un bajo nivel de egreso.

En función de esto, hemos desarrollado un sistema de becas e incentivos para estudiantes de grado que se ubica entre los más importantes de nuestra región. La asignación presupuestaria a estos fines ha alcanzado una cifra récord.

En años anteriores, el total devengado por la Secretaría de Políticas Universitarias para la partida presupuestaria 5.1.3 – Becas ha sido el siguiente:

Año 2015: \$ 809.732.130.-, Año 2016: \$ 937.311.677.-, Año 2017: \$ 1.491.190.253.- mientras que para lo que va del corriente, es decir, el periodo comprendido entre enero y abril, el monto alcanzado la cifra de \$ 2.637.662.162.-

Al mismo tiempo, hemos reformulado el modelo de las becas universitarias tomando el rendimiento académico y el progreso en las trayectorias educativas como elemento central de su diseño. Las Becas Progresar, en su nueva modalidad, constituyen el eje de una política de incentivo para la culminación de las carreras universitarias, además de garantizar el acceso y la permanencia a los sectores más necesitados.

Por otra parte, promovemos la formación de nuestros docentes mediante la generación de incentivos y el reconocimiento de la formación en posgrado mediante una actualización de la normativa vigente.

Estamos generando una estrategia para facilitar la generación por parte de nuestros estudiantes de sus propios trayectos formativos. En este sentido fortalecemos la movilidad nacional mediante un Sistema Nacional de Reconocimiento Académico brindando apoyo a los proyectos de movilidad presentados por las universidades participantes del mismo.

Además, consideramos que la internacionalización de la educación superior hace a la esencia de la calidad. Incorporaremos un capítulo internacional al Sistema de Reconocimiento Académico haciendo hincapié en las mesas de articulación con Europa y Latinoamérica, en particular con el Mercosur.

Calidad y pertinencia: entendemos la calidad de la educación universitaria en su concepto más amplio. Este incluye tanto la de la enseñanza propiamente dicha como la de las instituciones donde se desarrolla.

En este sentido, impulsamos el proceso de acreditación de nuestras carreras, llegando a un 38% de nuestra oferta académica vigente. Además, promoveremos la evaluación de todo nuestro sistema, duplicando la cantidad de instituciones que hoy tienen han cumplido con este proceso.

Creemos que la calidad se define por la pertinencia. Las denominadas “carreras prioritarias” son el horizonte de nuestro accionar en relación a promover una educación superior vinculada a las demandas sociales y los requerimientos del aparato productivo.

Rendición de cuentas social: creemos que las instituciones universitarias tienen la responsabilidad de explicitar sus acciones y exhibir su producción ante el conjunto de la sociedad que sostiene su funcionamiento.

Durante el 2018, llevaremos adelante un programa de acciones destinadas a fortalecer la gestión y la transparencia en nuestras Universidades en conjunto con organismos estatales como SIGEN, Oficina Anticorrupción y Ministerio de Modernización.

Además, proyectamos el desarrollo de un programa de formación de la alta gerencia universitaria con responsabilidades en la toma de decisiones en las diferentes dimensiones del funcionamiento universitario.

Se impulsó la incorporación en los planes de desarrollo institucional de políticas de transparencia institucional (rendición de cuentas, gestión de calidad y gobierno abierto).

Se desarrolló un nuevo sistema de rendición de cuentas incrementando el número de rendiciones presentadas, analizadas, corregidas y aprobadas.

A partir de estas políticas de gestión, estamos convencidos que, en pleno ejercicio de su autonomía, las Universidades Nacionales asumirán el rol que la historia les otorgó y acompañarán al pueblo argentino en el enorme esfuerzo que está haciendo para construir un Estado presente, transparente y eficaz.

Progresar

PREGUNTA Nº 339, 979, 980, 814, 1113, 1563, 1564, 1565, 1566

Se está implementado Becas Progresar. En la actualidad solo la mitad de los alumnos termina el secundario en tiempo y forma, y apenas 1 de cada 100 chicos con escasos recursos económicos se gradúa en la Universidad. Creemos que la educación es el camino hacia la igualdad de oportunidades, y por eso los recursos ahora se invierten con lógica educativa, para que los chicos puedan sostener sus estudios, estableciendo más incentivos para que avancen y se gradúen. Progresar está destinado a los jóvenes de entre 18 y 24 años de edad que quieran terminar sus estudios obligatorios o iniciar su educación superior. Para los casos de los jóvenes que se encuentren en un estadio avanzado de su educación superior, la edad se extiende hasta los 30 años. Hay requisitos socioeconómicos que cumplir, evaluados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Por su parte, las instituciones educativas de pertenencia del aspirante a la beca, son las que lo certifican académicamente para poder ser adjudicatarios de las mismas.

En relación a los inscriptos al programa, como ya se mencionó en el Informe N° 109, pregunta 644, es importante decir que Becas Progresar adopta una lógica educativa. Hay una fecha de inscripción asociada a los calendarios escolares y educativos, con sus respectivas fechas de ingreso y comienzo de clases. El programa cerró su inscripción el pasado 31 de marzo. Sin embargo, el plazo se ha prorrogado hasta el día 30 del pasado mes de abril para los jóvenes que resultaron beneficiarios de Progresar en 2017. Actualmente se están realizando los controles socioeconómicos y académicos de los inscriptos, una vez finalizada la evaluación podremos conocer quienes resultan beneficiarios.

Es importante destacar que desde el inicio del período de convocatoria se han tomado las medidas necesarias para llevar adelante el proceso de inscripción de forma fácil y accesible. Se implementó a través del sitio web de las becas y se habilitaron las distintas oficinas de la ANSES para la atención personalizada correspondiente. Se habilitó un teléfono de asistencia inmediata y contacto directo con el equipo de gestión del programa vía mail. Sin perjuicio de lo antedicho, se seguirá trabajando en pos de la optimización de los medios y herramientas necesarios para apoyar a todos los estudiantes que quieran esforzarse y solicitar su beca.

Asimismo, en el informe 108 (pregunta 769) se mencionó que entorno a la difusión del programa se están realizando charlas de capacitación en instituciones, universidades, redes sociales, folletería. Desde el mes de febrero se conformaron mesas de trabajo con cada universidad. Se realizaron charlas de capacitación informales, 6 jornadas que cubrieron el 80% de las universidades nacionales con los representantes de becas y el secretario de bienestar de las Universidades. Lo cual habilita a que desde las universidades puedan ayudar a los estudiantes con las inscripciones, blanqueos de clave y otras situaciones que se puedan presentar. Desde el Instituto Nacional de Formación Docente y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, se están informando en las mesas federales.

La difusión se realiza desde la web. Además, el lanzamiento presentó una fuerte presencia en los medios de comunicación a nivel nacional. Como acciones puntuales pueden mencionarse la presencia en la Feria de Empleo Joven con un stand en La Plata y en Rosario, y en la Feria del Libro en la Ciudad de Buenos Aires. Si bien no contamos con los datos del alcance, si podemos decir que trabajamos para que todos puedan tener su beca en todo el país.

Desde el Ministerio de Educación de la Nación se trabaja en las redes sociales, tanto con Facebook, Instagram y Twitter.

Paritarias Educación Superior

PREGUNTA N° 1482, 1483, 1485

Con fecha 12 de abril de 2018 se firmó el Acta de aplicación de la cláusula de revisión 2017. La totalidad de los fondos correspondientes a los acuerdos materializados en las actas de negociación con las Asociaciones Gremiales Docentes del Sistema de Educación Superior, son remitidos conforme con el convenio colectivo aplicable.

Las Universidades Nacionales percibirán los resultados de la aplicación de dicha cláusula junto con los salarios del mes de abril, los que serán abonados la primer semana de mayo 2018.

Conforme el punto 8 del acta acuerdo con las representaciones gremiales suscripta el día 11 de julio de 2017, se estableció la implementación de un relevamiento para el análisis “de la situación de los docentes ad honorem establecida en el artículo 25 del CCT” en el mes de septiembre de 2017.

Desde esa fecha, la Secretaría de Políticas Universitarias ha requerido formalmente a todas las Universidades del país un informe sobre el recurso humano docente designado en dicha categoría. A la fecha, no se ha recibido la totalidad de la información requerida para dar inicio el proceso del referido análisis.

En los dos últimos ejercicios presupuestarios se consolidaron la totalidad de los acuerdos salariales alcanzados. Esto nos permitió concentrar la discusión en ítems como la jerarquización, la capacitación, la formación de posgrados, la mejora de las dedicaciones del personal universitario.

Infraestructura

PREGUNTA Nº 1078

En cuanto a los planes que tiene el Gobierno Nacional para el edificio universitario que el Municipio de La Matanza construyó en González Catán, es necesario explicar que la apertura de sedes académicas de las Universidades Nacionales debe ser analizada por los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior teniendo en cuenta la pertinencia y las áreas de vacancia que ese mismo organismo determina.

No es una decisión de los municipios la apertura de sedes universitarias, sino que depende del Ministerio de Educación. Para autorizar la apertura de una sede universitaria se deben cumplir una serie de requisitos que en este caso son imposibles de verificar porque, hasta el momento, no hay en el Ministerio ninguna presentación de la Universidad Nacional de la Matanza (UNLaM) para instalar en ese edificio municipal ningún tipo de oferta académica.

Incluso, el mismo rector de la UNLaM, en respuesta al reclamo que hizo en su momento el ex intendente Fernando Espinoza, afirmó que esa sede no forma parte de la misma.

En lo que respecta a las consultas sobre obras de infraestructura y licitaciones en Universidades nacionales, enviamos información en archivo adjunto.

Nota: se adjunta anexo. Informe 110 ANEXO PREGUNTA OBRAS UNIVERSIDADES.
--

Presupuesto Universidad de San Juan

PREGUNTA N° 959 y 960

Al 4 de mayo de 2018, el crédito asignado en concepto de transferencias a la Universidad de San Juan asciende a \$2.701.651.210, habiéndose devengado \$823.743.445,00.

Al 4 de mayo de 2018 no se asignaron créditos presupuestarios adicionales en el marco de la planilla B Anexa al artículo 12. Sin embargo, el crédito asignado en concepto de transferencias a la Universidad de San Juan asciende a \$2.701.651.210, habiéndose devengado \$ 823.743.445,00.

POLITICA DE GÉNERO

Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo

PREGUNTA N° 125, 126, 620, 1144, 1145, 1146 y 1147

El Proyecto de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo fue remitido por el PEN al Honorable Congreso de la Nación para su tratamiento.

Como es de público conocimiento el Proyecto establece una serie de Licencias que apuntan a conciliar la vida familiar con el Trabajo.

Así entonces se propicia entre otras la modificación del artículo 158 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT), el cual se transcribe:

“ARTÍCULO 158.- Clases.

El trabajador cualquiera sea su género gozará de las siguientes licencias especiales:

- a. Por nacimiento o adopción de hijo: QUINCE (15) días corridos. En caso de nacimiento o adopción múltiple se extenderá la licencia por DIEZ (10) días corridos. Estos plazos sólo aplicarán tanto para el trabajador como para la trabajadora que no haya gestado al hijo. En el caso de la madre gestante, se aplicarán los plazos y restricciones establecidos en el artículo 177.
- b. Por matrimonio o unión convivencial: DIEZ (10) días corridos.
- c. Por fallecimiento del cónyuge o conviviente; TRES (3) días corridos.
- d. Por fallecimiento de padres: DOS (2) días corridos.
- e. Por fallecimiento de hijo: DIEZ (10) días corridos.
- f. Por fallecimiento de un hermano: UN (1) día.
- g. Para realizar los trámites correspondientes o cumplir con las instancias de evaluación exigidas por los respectivos organismos públicos de aspirantes a guarda con fines de adopción para ser admitidos como postulantes o para concurrir a las audiencias o visitas u otras medidas que disponga el juez competente, con carácter previo a otorgar la guarda con fines de adopción: DOS (2) días corridos con un máximo de DIEZ (10) días por año. El trabajador, cualquiera sea su género, deberá comunicar previamente al empleador la inscripción en el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos establecido por la Ley N° 25.854.
- h. Para someterse a técnicas y procedimientos de reproducción médicamente asistida: CINCO (5) días corridos por año.

- i. Para rendir examen en la enseñanza media o universitaria: DOS (2) días corridos por examen, con un máximo de DIEZ (10) días por año calendario.
- j. Por razones particulares planificadas: TREINTA (30) días corridos por año calendario, sin goce de haberes. No se computará dicho plazo de licencia a los fines de la antigüedad en el empleo”.
- k. Por violencia de género: hasta DIEZ (10) días corridos por año calendario.

Se entiende por violencia de género contra el trabajador, sin distinción de género, toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. A los efectos del otorgamiento de la licencia prevista en este inciso, el trabajador deberá acreditar ante el empleador la constancia de intervención de la Autoridad Sanitaria, Administrativa o Judicial.

Respecto a la extensión a monotributistas de este Proyecto de Ley no se han realizado estudios sobre el impacto presupuestario que importaría.

Si bien el Proyecto de Ley de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo no contiene en su articulado normas o un régimen sancionatorio específico para el empleador en caso de incumplimiento de los postulados del proyecto, existe profusa normativa al respecto.

En efecto:

El art. 1° de la Ley N° 23.592 (actos discriminatorios) señala: “Quien arbitrariamente impida, obstruya, restrinja o de algún modo menoscabe el pleno ejercicio sobre bases igualitarias de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, será obligado, a pedido del damnificado, a dejar sin efecto el acto discriminatorio o cesar en su realización y a reparar el daño moral y material ocasionados. A los efectos del presente artículo se considerarán particularmente los actos u omisiones discriminatorios determinados por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos”.

Por su parte, el artículo 4° de la Ley 25.212 (Pacto Federal de Trabajo) establece como infracción muy grave: “a) Las decisiones del empleador que impliquen cualquier tipo de discriminación en el empleo o la ocupación por motivos de: raza, color, ascendencia nacional, religión, sexo, edad, opinión política, origen social, gremiales, residencia o responsabilidades familiares”. Las infracciones muy graves son sancionadas con multa del cincuenta por ciento (50%) al dos mil por ciento (2.000%) del valor mensual del Salario Mínimo, Vital y Móvil vigente al momento de la constatación de la infracción, por cada trabajador afectado.

En la Ley N° 20.744 (LCT) se encuentran estos artículos:

Art. 17 LCT. — Prohibición de hacer discriminaciones. “Por esta ley se prohíbe cualquier tipo de discriminación entre los trabajadores por motivo de sexo, raza, nacionalidad, religiosos, políticos, gremiales o de edad”.

Art. 81. LCT —Igualdad de trato. “El empleador debe dispensar a todos los trabajadores igual trato en identidad de situaciones. Se considerará que existe trato desigual cuando se produzcan discriminaciones arbitrarias fundadas en razones de sexo, religión o raza, pero no cuando el diferente tratamiento responda a principios de bien común, como el que se sustente en la mayor eficacia, laboriosidad o contracción a sus tareas por parte del trabajador”.

Además, la Ley N° 24.685 (de Protección Integral a las Mujeres) establece:

ARTICULO 2º — Objeto. La presente ley tiene por objeto promover y garantizar: a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;

c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;

ARTÍCULO 5º — Tipos. Quedan especialmente comprendidos en la definición del artículo precedente los siguientes tipos de violencia contra la mujer:

1.- Física: La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física.

2.- Psicológica: La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

3.- Sexual: Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

4.- Económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:

d) La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

Por último, la Ley N° 23.179 que aprueba la “Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, y suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980” establece:

Art. 1: “A los efectos de la presente convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

Art. 11: 1. Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo con el fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano.
- b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo.
- c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho al acceso a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico.
- d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo.

El MTEySS tiene competencia en materia de Asociaciones Sindicales. Es la Autoridad de Aplicación de la Ley Nacional de Asociaciones Sindicales N° 23.551.

En tal sentido, el artículo 56 de la citada norma dispone: “El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación será la autoridad de aplicación de la presente ley y estará facultado para:

- 1º Inscribir asociaciones, otorgarles personería gremial y llevar los registros respectivos.
- 2º Requerir a las asociaciones sindicales que dejen sin efecto las medidas que importen:

a) Violación de las disposiciones legales o estatutarias;

b) Incumplimiento a las disposiciones dictadas por la autoridad competente en el ejercicio de facultades legales

3º Peticionar en sede judicial la suspensión o cancelación de una personería gremial o la intervención de una asociación sindical, en los siguientes supuestos:

a) Incumplimiento de las intimaciones a que se refiere el inciso 2 de este artículo;

b) Cuando haya comprobado que en las asociaciones se ha incurrido en graves irregularidades administrativas. En el proceso judicial será parte de la asociación sindical afectada. No obstante, lo antes prescrito, cuando existiera peligro de serios perjuicios a la asociación sindical o a sus miembros, solicitar judicialmente medidas cautelares a fin que se disponga la suspensión en el ejercicio de sus funciones de quienes integran el órgano de conducción y se designa un funcionario con facultades para ejercer los actos conservatorios y de administración necesarios para subsanar las irregularidades que determinen se adopte esa medida cautelar.

4º — Disponer la convocatoria a elecciones de los cuerpos que, en gobierno, la administración y la fiscalización de los actos que realicen estos últimos, como así también ejecutar los demás actos que hubiere menester para que mediante el proceso electoral se designen a los integrantes de esos cuerpos. Al efecto asimismo podrán nombrar las personas que deban ejecutar esos actos. Todo ello cuando el órgano de asociación facultado para ejecutarlo, después que hubiese sido intimado para que lo hiciera, dentro de un lapso determinado, incumpliera el requerimiento.

En caso de que se produjere un estado de acefalía con relación a la comisión directiva de una asociación sindical de trabajadores o al órgano que tenga asignadas las funciones propias de un cuerpo de conducción, y en tanto en los estatutos de la asociación de que se trate o en los de la federación de la que ésta forme parte, no se haya previsto el modo de regularizar la situación, la autoridad de aplicación también podrá designar un funcionario para que efectúe lo que sea necesaria o para regularizar la situación. Por su parte si el órgano encargado de convocar a reunión de asamblea de la asociación o al congreso de la misma, no lo hubiera hecho en el tiempo propio, y ese órgano no de cumplimiento a la intimación que deberá cursársele para que lo efectúe, la autoridad de aplicación estará facultada para hacerlo para adoptar las demás medidas que correspondan para que la reunión tenga lugar.

Por su parte, el artículo 7º del Decreto N° 467/88 señala: “El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como autoridad de aplicación, controlará que los estatutos de las asociaciones sindicales satisfagan las exigencias del Artículo 16 de la ley cumpliendo con los recaudos contenidos en los artículos siguientes”.

En ese sentido, el artículo 16° de la LNAS destaca: “Los estatutos deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 8° y contener:

- a) Denominación, domicilio, objeto y zona de actuación;
- b) Actividad, oficio, profesión o categoría de los trabajadores que represente;
- c) Derechos y obligaciones de los afiliados, requisitos para su admisión y procedimiento para su separación que garanticen el derecho de defensa.
- d) Determinación de las autoridades y especificación de sus funciones con indicación de las que ejerzan su representación legal, duración de los mandatos, recaudos para su revocación y procedimientos para la designación y reemplazos de los directivos e integrantes de los congresos;
- e) Modo de constitución, administración y control del patrimonio social y su destino en caso de disolución y régimen de cotizaciones de sus afiliados y contribuciones;
- f) Época y forma de presentación, aprobación y publicación de memorias y balances; órganos para su revisión y fiscalización;
- g) Régimen electoral que asegure la democracia interna de acuerdo con los principios de la presente ley, no pudiendo contener como exigencia para presentar listas de candidatos a órganos asociacionales, avales que superen el tres por ciento (3%) de sus afiliados;
- h) Régimen de convocatoria y funcionamiento de asambleas, y congresos;
- i) Procedimiento para disponer medidas legítimas de acción sindical;
- j) Procedimiento para la modificación de los estatutos y disolución de la asociación.

La Ley de Protección Integral Para Prevenir, Sancionar, Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que se Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, Ley N° 26485 (2009), entiende a la violencia de género como aquella que se ejerce contra las mujeres por su condición de tales, en el contexto de una cultura patriarcal. No obstante, extendiendo la frontera conceptual se ubican las identidades feminizadas como aquellas que también pueden ser objeto de violencia de género dada la posición de subordinación en la que se encuentran en las relaciones sociales.¹²

¹² Las identidades feminizadas se construyen en torno de un conjunto de representaciones y mandatos que responden a la imagen que culturalmente se espera de lo “femenino”. Históricamente, las mujeres – por la asignación social de género que se realiza sobre su cuerpo biológico- encarnan este tipo ideal. Sin embargo, otras subjetividades, al tomar alguna de las características de “lo femenino”, también se construyen como identidades feminizadas. Las masculinidades no hegemónicas (CONNELL, 1997) que pueden desarrollar determinadas culturas subalternas (varones homosexuales, varones pertenecientes a culturas y grupos insertos

La definición e instrumentación de políticas de promoción de la igualdad de género, empoderamiento de las mujeres y prevención y erradicación de las violencias basadas en el género, implica un proceso de revisión y deconstrucción de todas aquellas situaciones que se configuren desde los patrones de la cultura androcéntrica heteropatriarcal¹³.

La Licencia por Violencia de Género que se pretende instaurar está inscripta en el marco de un proyecto de modificación de la Ley de Contrato de Trabajo N°20.744, que regula las relaciones laborales en el sector privado. Tiene por objeto la protección legal en el ámbito de trabajo de las mujeres víctimas de violencia doméstica o familiar (externa) o la violencia en el ámbito de trabajo (interna). Para el tratamiento de esta última, en el ámbito del Ministerio de Trabajo se constituyeron áreas específicas para la protección de trabajadores y trabajadoras que puedan ser objeto de violencia laboral en su acepción más generalizada: la violencia física, la violencia psicológica, como la que se deriva del acoso moral (*mobbing*) y la intimidación (*bullying*), y la violencia sexual, como el acoso sexual.

Para este abordaje, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se encuentra en una instancia de debate y discusión a fines de elaborar un Convenio y Recomendación que tendrá por objeto el tratamiento de la problemática de la violencia en los ámbitos laborales tanto para varones como para mujeres¹⁴. En este contexto, opera la Oficina de Asesoramiento sobre Violencia Laboral (OAVL)¹⁵ del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social que lleva adelante las siguientes acciones:

- Atención de consultas y/o recepción de denuncias sobre violencia laboral y asesoramiento en aspectos legales y en lo referente a la salud psicofísica.
- Elaboración de una base conceptual, empírica, legislativa y documental, atendiendo las perspectivas locales, nacionales e internacionales.
- Establecer vínculos de cooperación y asistencia con áreas internas del Ministerio, otros organismos públicos y privados, nacionales e internacionales con objetivos similares o complementarios.
- Realizar y promover tareas preventivas mediante la realización de actividades de sensibilización, difusión y capacitación sobre el tema hacia diferentes

en situaciones de marginalidad, entre otros) pueden representar alguna de las características de lo femenino y, por lo tanto, ubicarse dentro las relaciones sociales patriarcales en la posición más débil y vulnerable.

¹³ Las relaciones asimétricas de poder están conformadas por un sujeto que encarna al ideal androcéntrico del varón, blanco, propietario, adulto joven y heterosexual, frente al resto de las identidades subalternas, menos valorizadas socialmente: varones no propietarios, adultos/as mayores, mujeres, niños/as, personas en situación de discapacidad, entre otros.

¹⁴ Para mayor información se sugiere el siguiente enlace: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/--gender/documents/meetingdocument/wcms_524929.pdf

¹⁵ Para mayor información, dirigirse al siguiente enlace: <https://www.argentina.gob.ar/trabajo/oavl>

sectores que, en distintas formas, tengan intervención o sean alcanzados por esta temática.

El envío del proyecto de ley al Congreso de la Nación el Proyecto de Ley se circunscribe en las medidas concretas para alcanzar la Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades. Es en ese ámbito además donde el texto se verá enriquecido por parte de los legisladores en un trabajo coordinado para paliar esta problemática.

Sin perjuicio de ello, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social tiene competencia para sancionar aquellas situaciones de desigualdad o discriminación salarial en el marco de la Ley N° 25.212 (Pacto Federal del Trabajo).

Las características de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo, determinan su acceso y permanencia en las ocupaciones y se refleja en la brecha de ingreso entre varones y mujeres. La brecha salarial aumenta cuando se miden los ingresos de varones y mujeres en las ocupaciones que no se encuentran registradas.

La segregación horizontal y vertical es un factor determinante de la desigualdad de género. Las mujeres que participan en el mercado laboral están excesivamente representadas en sectores y ocupaciones como la confección, el comercio al por menor, los servicios de hotelería y restaurantes; y subrepresentadas en sectores como la actividad financiera y de seguros, y la investigación y desarrollo. Las principales fuentes de empleo para las mujeres siguen siendo el trabajo en casas particulares, la enseñanza y los servicios sociales y de salud.

La segregación vertical, se refiere a la dificultad de las mujeres para acceder a los puestos jerárquicos y de decisión. Esto atraviesa tanto el sector sindical como empresarial.

Ambos rasgos tienen un comportamiento de tipo estructural y determina que las oportunidades de empleo de las mujeres se vinculan a los puestos de trabajo con menor reconocimiento social y de ingresos.

Otro aspecto que influye en los salarios tanto de varones como de mujeres es el tiempo de trabajo remunerado. Las mujeres, por las responsabilidades familiares que se les asignan socialmente, trabajan en el mercado menos horas que los varones y mayor cantidad de horas en el ámbito doméstico no remunerado lo cual repercute en su ingreso.

Las políticas orientadas a la formación e inserción laboral con perspectiva de género tienen por objetivo contribuir a la reducción de las brechas de género en el ámbito laboral.

Desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social se llevan adelante un conjunto de acciones tendientes a la promoción de la igualdad y la equidad entre varones y mujeres en el ámbito laboral. La efectividad de dichas acciones tendrá impacto en la reducción de las brechas de género en el mercado de trabajo, entre ellas, la desigualdad salarial. A continuación, se mencionan algunas de estas medidas:

- Programa de Formación para la Equidad de Género (FORGEN): Su objetivo es fortalecer y diversificar las posibilidades de inserción laboral de las mujeres a través de la incorporación de nuevos saberes y competencias no tradicionales para el género.
- Relevamiento y análisis de información para el seguimiento de indicadores de género en el mercado de trabajo. Publicación del Informe, en septiembre de 2017, Las Mujeres en el Mercado de Trabajo.
- Desarrollo de actividades de sensibilización y capacitación en Género y Trabajo para los actores del mundo laboral (sindicatos, empresas y organismos del Estado).
- Sistema de Gestión de la Calidad Ocupacional (SIGECO): Es un instrumento para certificar en las empresas los procesos y avances en diversos aspectos que hacen a la calidad ocupacional, entre ellos la igualdad de género, con el correspondiente anexo de Equidad entre Varones y Mujeres.

Consumo problemático en Mujeres

PREGUNTA N° 111 y 112

En el “Estudio Nacional de Población de 12 a 65 años sobre consumo de sustancias psicoactivas” (Argentina, 2017) se ha realizado un apartado sobre género denominado “Informe de los principales resultados sobre la población femenina”, que da cuenta de la situación de las mujeres en torno a los consumos problemáticos. Se puede ingresar al mismo a través del siguiente link:

[http://www.observatorio.gov.ar/media/k2/attachments/INFORMEZGNEROZHOGAR
ESZWEBZ.pdf](http://www.observatorio.gov.ar/media/k2/attachments/INFORMEZGNEROZHOGARESZWEBZ.pdf)

En relación al tratamiento destinado a mujeres con consumo problemático de sustancias psicoactivas, la SEDRONAR puso en funcionamiento el primer centro de tratamiento exclusivo para mujeres, embarazadas y/o con niños y niñas, ubicado en la localidad de Luján. El plan integral de abordaje es llevado a cabo de manera interactoral y en articulación con instituciones y organismos locales y nacionales. El nivel de atención, es residencial.

El tratamiento brindado es evaluado a través del “Plan de Validación y Pilotaje de Criterios de Calidad Básicos y Avanzados de Tratamiento y Reducción de Daños”, del Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD). Para más información pueden acceder al marco de referencia para la acreditación de los programas (COPOLAD):

[https://issuu.com/federiconantes/docs/copolad - calidad y evidencia en re](https://issuu.com/federiconantes/docs/copolad_-_calidad_y_evidencia_en_re)

Asimismo, se incentiva a los Centros de Tratamiento conveniados con SEDRONAR, a la asistencia de mujeres con problemáticas de consumo mediante el otorgamiento de un diferencial exclusivo de un 10% del arancel del subsidio asistencial. Ello, a fin de promover su accesibilidad. Este año se continuará fortaleciendo esta política.

El enfoque de género también fue incluido en las siguientes acciones desarrolladas por la Secretaría:

- En conjunto con el Instituto Nacional de la Mujer (INAM) se inició una línea de investigación que cruza las variables consumo de sustancias y violencia de género.
- Se implementaron capacitaciones destinadas a técnicos de SEDRONAR dictadas por INAM sobre el abordaje de los consumos problemáticos de drogas desde una perspectiva de transversalidad de género.
- En el Consejo Federal de Drogas, se firmó un acuerdo con todos los gobiernos provinciales para que incluyan la perspectiva de género en el abordaje de las políticas de drogas locales.
- En materia de prevención en contextos de ocio nocturno y recreación, se ha diseñado una pieza comunicacional (folleto), que se entregará durante las intervenciones integrales en eventos y se distribuirá a los Dispositivos Integrales de Abordaje Territorial (DIAT) propios de la Secretaría, con el objetivo de sensibilizar respecto a las problemáticas de consumo de sustancias y la violencia de género.

A su vez, hay otros centros de tratamiento conveniados con SEDRONAR que atienden mujeres:

- Programa Guadalupe - Internación y Centro de día de Mujeres (Asociación Civil) - Santa Rosa, Provincia de La Pampa. – exclusivo para mujeres, Modalidad: Ambulatorio, Internación C.
- Nazareth (Asociación Civil; 6 casas) – Variadas propuestas: algunas casas, exclusivas para mujeres, otras, mixtas. Modalidad: Ambulatorio, Internación C, Consultorios externos.
- Abitus - La Rioja, mixto. Modalidad: Ambulatorio, Internación B, Hospital de noche, Consultorios externos.
- ACIAR El Reparó - Prov. Buenos Aires, mixto. Modalidad: Ambulatorio, Consultorios externos, Hospital de noche, Internación.
- Alas de Libertad – CABA, mixto. Modalidad: Ambulatorio, Consultorios externos.
- Asumir – Bariloche, Río Negro, mixto.

- Ananké (Asociación Civil) - Lanús, Provincia de Buenos Aires, mixto. Modalidad: Ambulatorio, Consultorios externos, Internación C.
- Aylen - Prov. de Buenos Aires, mixto. Modalidad: Ambulatorio, Internación C, Hospital de noche.
- Belen de Escobar - Prov. de Buenos Aires, mixto. Modalidad: Consultorios externos.
- Ayres – Prov. de Buenos Aires, mixto. Modalidad: Ambulatorio, Internación B, Consultorios externos.
- Centro de Ambulatorio Belgrano – CABA, mixto. Modalidad: Ambulatorio, Consultorios externos.
- Centro Tiziano Valentini (centro choc) - Prov. de Buenos Aires, mixto. Modalidad: Ambulatorio, Internación B.
- Dehum – Capital, mixto. Modalidad: Ambulatorio, Consultorios externos.
- Delta - Provincia de Buenos Aires, mixto. Modalidad: Ambulatorio, Internación C.
- El Candil - Prov. Buenos Aires, mixto. Modalidad: Ambulatorio, Internación B, Consultorios externos.
- El Almendro - Capital Federal, mixto. Modalidad: Ambulatorio, Consultorios externos.
- El Palomar - Prov. Buenos Aires, mixto. Modalidad: Ambulatorio, Internación C, Consultorios externos.
- Los Naranjos - San Pedro - Provincia Buenos Aires, mixto. Modalidad: Internación C.
- Programa Andrés - San Isidro y General Rodríguez, mixto. Modalidad: Ambulatorio, Internación B.
- Programa del Sol – Córdoba, mixto. Modalidad: Ambulatorio.
- Renacer - Santa Fe, mixto. Modalidad: Ambulatorio.
- Programa Yo Soy – CABA, mixto. Modalidad: Ambulatorio, Consultorios externos.
- Vida y Familia - Prov. de Buenos Aires, mixto. Modalidad: Ambulatorio, Internación C.

En relación a las Casas de Atención y Acompañamiento (CAAC) que atienden mujeres, se encuentran las siguientes:

- Tinku – Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.
- El Buen Samaritano Mujeres "Mama Antula" - Villa Palito, San Justo, La Matanza, Provincia de Buenos Aires.
- Casa de Mujeres y Niños Teresita – Lavallol, Provincia de Buenos Aires.

- Vientos OPEN DOOR – Luján, Provincia de Buenos Aires.

Las CAAC son espacios comunitarios con presencia permanente en el territorio y reconocimiento por parte de los actores de la comunidad, que facilitan el acceso a la orientación, contención, atención y acompañamiento de personas que se encuentran en situación de exclusión social y consumo problemático de sustancias. Estos dispositivos están emplazados en lugares de alta vulnerabilidad social y son implementados por organizaciones de la sociedad civil que trabajan en esta problemática.

Los Dispositivos Integrales de Abordaje Territorial (DIAT) son dispositivos propios de SEDRONAR abiertos a hombres y mujeres. Tienen como objetivo el abordaje integral de los consumos problemáticos, orientado a la promoción y restitución de derechos humanos como procesos potencialmente terapéuticos. En ellos se realizan actividades como: Taller educativo, cocina, boxeo, huerta, macramé, música, expresión artística, taller rotativo, taller expresivo y acondicionamiento físico, entre otros.

Acceso a la justicia

PREGUNTA Nº 1178, 1179, 1180

Las políticas de género abarcan todas las áreas de gobierno y distintas temáticas. Desde el Ministerio de Justicia, y respecto a la violencia de género, se ha puesto especial atención al cambio de paradigma organizacional de las respuestas de justicia. En el ámbito nacional, el cambio normativo paradigmático en materia de violencia de género vino de la mano de la incorporación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la ratificación de la Convención Belém Do Pará y la sanción de la Ley 26.485. Este bloque normativo se complementó con otras leyes. A la CEDAW, Belém Do Pará y la Ley 26.485, les siguieron otras normas y nuevos espacios institucionales que acercaron soluciones hasta entonces casi inexistentes tanto en el ámbito nacional como provinciales.

Si bien estas acciones mejoraron la eficiencia del sistema y la garantía de derechos involucrados, aun es evidente la deficiencia en muchas respuestas de acceso a la justicia, y la persistencia de barreras. Dado esto, hemos puesto la atención a la gestión de estos casos, y en ir construyendo un cambio de paradigma organizacional que haga realidad el cambio de paradigma legal que hicieron posible las normas jurídicas antes mencionadas. Para esto, se lanzó el proyecto de elaborar una ley modelo de tribunales especializados, que unifiquen las competencias civiles y penales en los casos de violencia doméstica y sexual en el marco de un modelo

de atención integral, hoy ya terminada y ahora en proceso gradual de difusión en las provincias para su estudio, adecuación e implementación.

Asimismo, hemos completado el diseño institucional, y estamos trabajando en la implementación concreta, del Cuerpo de Abogadas y Abogados para las Víctimas de Violencia de Género como lo dispone la Ley 27.210. También se han entregado, en el marco de una prueba piloto, dispositivos electrónicos duales para los casos de violencia doméstica de alto riesgo, entre otras acciones, entendiéndose como parte de respuestas integrales y no aisladas. Finalmente, se ha trabajado para federalizar programas del Ministerio, como el Programa de Víctimas contra las Violencias y el Programa Nacional de Rescate para Víctimas de Trata.

Con fecha 1 de noviembre del 2017 se firmó un Convenio Marco entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Federación Argentina de Colegios de Abogados (FACA) y un Acta Complementaria (N°1) referida a la implementación de la Ley 27.210. En concreto, el acta complementaria tiene por objeto establecer acciones conjuntas y coordinadas a fin de implementar el Registro de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, en el que se inscribirán todas/os las/os abogadas/os que ejercerán el patrocinio jurídico gratuito en las provincias, el cual será administrado por el Cuerpo.

Dicho Convenio Marco contiene un Acta de Adhesión dirigida a los colegios miembros de la FACA. En ese sentido, al día de la fecha 70 Colegios de Abogados de las provincias firmaron el acta de adhesión comprometiéndose a crear el Registro de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género.

También se avanzó con colegios y/o asociaciones que están fuera de la FACA. En efecto, se firmaron convenios con 3 instituciones más.

En suma, se coordinó con 73 Colegios y Asociaciones de Abogados del país, lo cual representa el 84%. La cobertura alcanza a las 23 provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ese sentido y simultáneamente a la firma con los colegios de abogados, también se suscribieron convenios marcos de cooperación con distintos organismos estatales para que actúen como organismos derivadores de casos de violencia de género.

Todas estas articulaciones institucionales garantizan el alcance federal de esta política pública.

El 7 de marzo de 2018, se realizó el acto de apertura del Registro de Aspirantes de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género. A partir de allí, se realizaron actividades de difusión con el objeto de dar a conocer la labor del Cuerpo y los requisitos para formar parte del Registro de Abogados/as. Esto incluyó la apertura de una plataforma de debate en los foros del portal web Justicia 2020, y la inclusión de un sitio dedicado al Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de

Violencia de Género en la web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

La inscripción al Registro de Aspirantes de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género se realiza a través de los Colegios o Asociaciones de Abogados/as de cada jurisdicción. Las/os candidatas/os al Registro de Aspirantes deberán cumplir con determinados requisitos como antigüedad en el título, años de ejercicio efectivo de la profesión y no contar con antecedentes penales o con sanciones disciplinarias por parte del organismo emisor de su matrícula profesional.

El Cuerpo de Abogadas/os asesora y acompaña a los Colegios de Abogados/as en la instrumentación de los Registros, evacuando dudas y brindando información sobre diversas cuestiones planteadas.

Una vez inscriptas/os en el Registro de Aspirantes, las/os abogadas/os deberán realizar y aprobar el Curso de Transformación Actitudinal en género (TAg) elaborado por expertas y un equipo interdisciplinario y administrado por tutoras del Cuerpo.

El Curso TAg propone modificar la forma en que las/os abogadas/os se vinculan con sus casos y para ello se diseñó una metodología de aprendizaje basada en una experiencia virtual innovadora. Las diversas temáticas se trabajan en forma integral a partir de casos que buscan presentar a las/os abogadas los obstáculos y problemáticas presentes en el trabajo cotidiano. Además, el Curso TAG produjo los materiales de trabajo que incluyen herramientas audiovisuales, fotográficas, sonoras y de diseño gráfico.

El Curso TAg asegurará un seguimiento de impacto cuanti-cualitativo por persona, dependencias u organismos, que servirá a su vez como insumo para mostrar avances en el cumplimiento de los compromisos internacionales contraídos por nuestro país.

Una vez aprobado el Curso TAg, se conformará el Registro Definitivo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género en el que se inscribirán todas/os las/os abogadas/os que ejercerán el patrocinio jurídico gratuito en las provincias, el cual será administrado por el Cuerpo.

Para garantizar un patrocinio jurídico adecuado, el Cuerpo se encuentra diseñando un software de gestión de casos (denominado “Sistema de Gestión Integral para Casos de Violencia de Género”) con el objetivo de monitorear y dar seguimiento a la labor de las/os abogadas/os del Registro Definitivo.

Específicamente, se propone analizar los casos a nivel formal (cumplimiento de plazos y movimientos de las causas) y por el otro lado, monitorear desde una perspectiva de género y derechos humanos.

El Cuerpo está conformado por la Dirección Ejecutiva, la Coordinación Institucional, el Área de Asesoramiento, el Área de Capacitación y Jurisprudencia, el Área de Gestión Judicial y Manejo de Datos, el Área Administrativa, y el Registro de

Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género (en adelante, el Registro).

Dirección Ejecutiva: el Cuerpo está a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien tiene rango y jerarquía de Subsecretaria/o de Estado (artículo 3, Ley 27.210). Conforme al Decreto 795/2017, este cargo lo desempeña, la actual Subsecretaria de Acceso a la Justicia, en carácter ad honorem. Sus funciones y deberes se encuentran establecidos en el artículo 5 de la Ley 27.210.

Coordinación Institucional: su función es coordinar el trabajo en el Cuerpo para hacer efectivo el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva por el artículo 5 de la Ley 27.210.

Área de Asesoramiento: asiste y acompaña a las/os abogadas/os integrantes del Registro en la confección de escritos y estrategias en relación a los procesos judiciales, elabora lineamientos de litigio con perspectiva de género que sirvan de soporte para los mismos y realiza el monitoreo de los casos en coordinación con el Sector de Gestión Judicial. Se contará con asesores: legales (en el área civil y penal), en trabajo social y psicología. También el Área contará con un Fondo Rotativo para Consultores/as Técnicos/as provenientes de otras disciplinas con el objetivo de brindar asesoramiento en los casos que sean designados al efecto.

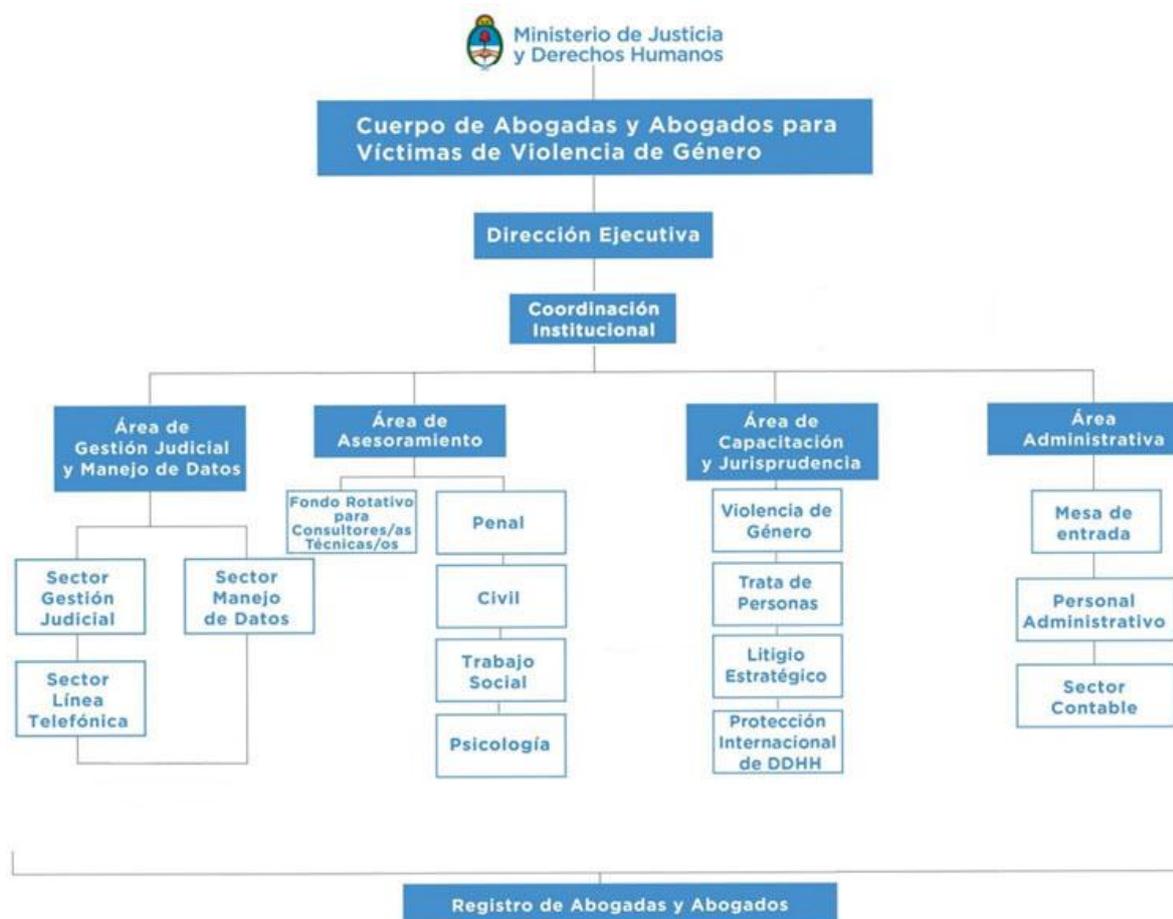
Área de Capacitación y Jurisprudencia: sistematiza la información legislativa, jurisprudencial y doctrinal existente vinculada a violencia de género y promueve capacitaciones periódicas en la materia. Esta Área se encuentra comprendida por los sectores de litigio estratégico, protección internacional de derechos humanos, violencia de género y trata de personas.

Área de Gestión Judicial y Manejo de Datos: se encuentra comprendida por:

1. Sector de gestión judicial: recepciona la solicitud de patrocinio jurídico y garantizar la adecuada asignación de un/a abogada/o del Registro para el patrocinio jurídico gratuito.
2. Sector de línea telefónica: brinda información y asesoramiento a las víctimas de violencia y las/os abogadas/os del Registro.
3. Sector manejo de datos: promueve la unificación de criterios para el registro de información sobre hechos y casos de violencia de género, elaborando estadísticas en concordancia con el Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer (INDEC).

Área Administrativa: está compuesta por una mesa de entradas general, personal administrativo y sector contable. Es la encargada de los ingresos, egresos y archivos de documentación del Cuerpo, gestión de gastos ordinarios, logística y demás tareas administrativas.

Registro de Abogados y Abogadas para Víctimas de Violencia de Género: las/os abogados/as integrantes del Registro ejercen el patrocinio jurídico gratuito en las provincias.



Con respecto al decreto reglamentario de la ley 27210 se informa que se encuentra en la última etapa de revisión en la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, luego será elevado al área Legal y Técnica para continuar el procedimiento.

La prevención y eliminación de la violencia de género no depende de una sola política, ni de un conjunto de acciones. Sin embargo, hay responsabilidades concretas que nos corresponden y el desafío ha sido concentrarse en ir construyendo los componentes, proyectos que ayuden a este cambio de paradigma organizacional, que es lento y trabajoso. Nos anima mucho, luego de un trabajo de deliberación con otros actores del estado y la sociedad civil, haber finalizado la ley modelo "Equipo Judicial sobre Violencia Doméstica, Sexual e Institucional" y estar actualmente trabajando junto con distintos actores gubernamentales del municipio de Quilmes para implementar el primer sistema judicial de este tipo. Se trata, creemos, de una respuesta integral a necesidades y fallas existentes en el acceso a la justicia en violencia doméstica y sexual. En esa misma línea, haber puesto en marcha el registro de aspirantes a abogadas y abogados para patrocinar causas de violencia de género en todo el país y tener en fase de piloto al curso novedoso (sin

antecedes en el país) de "transformación actitudinal en género" para estos aspirantes nos acerca aún más al objetivo de complementar el patrocinio jurídico en este tema dado por distintos organismos provinciales.

Por último, se han llevado a cabo todos los procesos administrativos para la contratación de un sistema de supervisión y monitoreo de parejas en casos de violencia de género –dispositivos duales- que permitirá, una vez adjudicado, ampliar esta acción a todas las provincias que deseen participar. La implementación de este sistema, que se enmarca dentro del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las mujeres, ha sido probada con éxito, dentro de un esquema de prueba piloto, en nueve provincias del país (Cordoba, Buenos Aires, Salta, Mendoza, Chubut, La Pampa, Santa Fe, Neuquen y Tierra del Fuego). La implementación de esta solución no es sólo utilizar tobilleras sino que implica la puesta en funcionamiento de centros de monitoreo que funcionan 24/7, la capacitación de personal administrativo y fuerzas de seguridad, la confección y aprobación de protocolos, la articulación de los poderes ejecutivo y judiciales locales, etc. Hasta finales de abril se había utilizado este sistema en 158 causas judiciales.

Participación de las mujeres en el Estado

PREGUNTA N° 64, 931

En materia de empleo público, el Convenio Colectivo contempla en su art 125 la conformación de una Comisión de Igualdad de Oportunidades y Trato (CIOT) en cada organismo.

La Comisión tiene como funciones:

- a) Diseñar y promover la ejecución de políticas y acciones para el logro efectivo de la igualdad de oportunidades y de trato y la prevención y erradicación de la violencia laboral.
- b) Difundir, ejecutar o promover acciones que favorezcan el conocimiento y concientización del principio de no discriminación y de igualdad de oportunidades y de trato y sus implicancias en las relaciones laborales;
- c) Realizar estudios y relevamientos acerca del grado de cumplimiento de los principios de no discriminación e igualdad de oportunidades y de trato y de las situaciones conflictivas que se hubieran producido así como de la evolución de las soluciones adoptadas.

Asimismo, dentro de los concursos Públicos para cargos en la APN se estableció una composición equilibrada en género de los miembros de comité. Asimismo, como veedores de los procesos se convoca al Consejo Nacional de Mujeres.

Algunos datos respecto al género que arrojaron como resultado los concursos se comparten en informe adjunto.

NOTA: se adjunta anexo. Informe 110 ANEXO PREGUNTA N° 64.

Por otra parte, estamos trabajando junto al Ministerio de Seguridad las licencias por violencia de género. Ellos también tienen una política de género en las fuerzas que les ha llevado a aumentar de un 10% a un 25% la participación femenina en la dotación.

En primer lugar, se debe destacar que los agentes designados se encuentran en tres categorías:

Autoridades Superiores, Alta Dirección Pública y Fuera de Nivel/Personal de Gabinete/Extraescalafonarios.

En cuanto a las Autoridades Superiores, de los 481 agentes designados, 105 representan a mujeres. Por otro lado, la Alta Dirección Pública, de los 2.934 agentes, el 42% representan a mujeres (1.242) y; en tercer lugar, de los 441 Agentes designados fuera de nivel, personal de gabinete y extraescalafonarios, 129 son mujeres.

Jefatura de Gabinete ha convocado en el segundo semestre de 2017 a una mesa de trabajo conformada por diferentes organismos del PEN, con quienes se está elaborando un plan de acción integral de abordaje de la temática igualdad de oportunidades.

INAM – GÉNERO

PREGUNTA N° 614, 615, 617, 613 y 586.

El Instituto Nacional de las Mujeres (INAM) da continuidad a las funciones del Consejo Nacional de las Mujeres, que funcionó entre 1992 y 2017 con el objetivo principal de transversalizar el enfoque de género en todas las políticas públicas y promover el empoderamiento de las mujeres. El INAM se crea como ente descentralizado en jurisdicción del Ministerio y con rango de Secretaría de Estado.

Plan Nacional de Acción Contra la Violencia hacia las Mujeres

El Plan Nacional de Acción Contra la Violencia hacia las Mujeres 2017-2019 (Ley 26.485), se estructura en dos ejes de acción: prevención y atención integral; y tres ejes transversales: formación, fortalecimiento institucional y monitoreo y evaluación. En 2017, se alcanzó a 12 jurisdicciones provinciales. En el marco de las estrategias de prevención se realizaron mesas de trabajo en las que

participaron familias de víctimas de femicidios y violencia de género. Asimismo, se realizaron campañas de sensibilización y concientización sobre la violencia de género: Viví y Viajá Libre de Violencia; Elegí una Vida Libre de Violencia de Género; Cuidarnos y Ser Elegidas es un Derecho. Monitorear su cumplimiento es un compromiso colectivo; “Futbolxlaigualdad; #NoEstasSola; #Juntxssomoscapaces; y #El144atiendeEntuBarrio.

La implementación del Plan de Acción a nivel federal se desarrolla en distintos niveles. El principal mecanismo de articulación lo constituye el Consejo Federal de las Mujeres, organismo que nuclea a las máximas autoridades de género de todo el país en reuniones trimestrales de seguimiento abordaje de los distintos aspectos de la agenda de género de nuestro país. Esta gestión ha puesto particular énfasis en el fortalecimiento del Consejo Federal de las Mujeres, dotándolo de una Carta Orgánica y Secretaría Permanente en cumplimiento con las acciones dispuestas en la medida 50 del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019). Asimismo, se ha pautado una metodología de reuniones periódicas en las distintas regiones del país a fin de hacer efectiva la federalización del Consejo.

En lo que respecta a la atención contención e información para mujeres en situación de violencia, la misma se concentra a través de la Línea 144 único recurso nacional, gratuito y confidencial que atiende las 24hs, todos los días de manera confidencial y es gestionada en forma directa desde el Instituto Nacional de las Mujeres.

En lo que refiere a la implementación de las restantes medidas se estructura a partir de la adhesión al Plan de las Provincias mediante la firma de un acta acuerdo entre la máxima autoridad del poder Ejecutivo de esa provincia y la Directora Ejecutiva del INAM.

La adhesión al Plan – que hoy han firmado 15 jurisdicciones – es el punto de partida para el desarrollo de iniciativas vinculadas tanto a la atención Directa de las mujeres en situación de violencia (construcción de Hogares de Protección integral) como al fortalecimiento de la Institucionalidad de Género, a través del programa de creación de Áreas Mujer locales.

La consolidación de la red nacional de atención integral a nivel federal se desarrolla en distintos niveles. El principal mecanismo de articulación lo constituye el Consejo Federal de las Mujeres, organismo que nuclea a las máximas autoridades de género de todo el país en reuniones trimestrales de seguimiento abordaje de los distintos aspectos de la agenda de género de nuestro país. Esta gestión ha puesto particular énfasis en el fortalecimiento del Consejo Federal de las Mujeres, dotándolo de una Carta Orgánica y Secretaría Permanente en cumplimiento con las acciones dispuestas en la medida 50 del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2017-2019). Asimismo, se ha pautado una metodología de reuniones periódicas en las distintas regiones del país a fin de hacer efectiva la federalización del Consejo.

El Consejo viene trabajando en un protocolo de atención y derivación de casos, que se complementa con la guía Nacional de Recursos sistematizada, validada y relevada por el Instituto Nacional de las Mujeres y que se encuentra a disposición del público a través del sitio web y app para celulares en <https://www.argentina.gob.ar/mujeres>.

Esta gestión ha puesto especial énfasis en abordar el desafío del empoderamiento económico de las mujeres desde sus múltiples dimensiones. De tal suerte, el Presidente de la Nación en la apertura de sesiones ordinarias del Congreso de la Nación ha manifestado la voluntad del Poder Ejecutivo de impulsar el proyecto de Ley referido a Equidad de Género en el ámbito laboral que contempla un conjunto de medidas destinadas no solo a erradicar la brecha salarial, sino también a generar condiciones para la redistribución del trabajo doméstico no remunerado, promover la conciliación trabajo/familia y con responsabilidad en los cuidados.

Asimismo, en lo que respecta al acceso a la vivienda, esta gestión ha desarrollado el Plan Nacional de Vivienda, que presenta distintas alternativas para facilitar el acceso de todas las personas al hogar propio. En particular, cabe destacar el Plan Vivienda Nación que tiene como beneficiarios los hogares residentes en todo el territorio nacional, con dificultad de acceso a una solución habitacional, priorizando a aquellos cuyos ingresos no superen a dos (2) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles, indicador que se adecuará a las diferentes realidades provinciales. Para más información, <https://www.argentina.gob.ar/interior-planvivienda>.

Con respecto a la disponibilidad pública de datos estadísticos en relación a femicidios, desde el INAM se señala que los datos estadísticos referidos al registro de femicidios son elaborados y publicados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, poder autónomo del Estado. Los datos estadísticos de 2016 se encuentran disponibles aquí <https://www.csjn.gov.ar/om/femicidios.html>.

Finalmente, con respecto a la consulta puntual sobre la provincia de Catamarca, se informa que en adición al trabajo cotidiano que lleva adelante el INAM en materia de contención, información y asesoramiento a las mujeres en situación de violencia a través de la Línea 144, en 2018 el Instituto se encuentra desarrollando las siguientes iniciativas en dicha provincia:

1. Ciclo de “Formador de formadores/as” – en articulación con el Centro de Referencia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación - La propuesta de Formación de Formadores tiene como objetivo generar espacios de construcción e intercambio de saberes referidos a distintas temáticas que hacen a la perspectiva de género, con miras a su implementación práctica en los ámbitos de pertenencia de lxs participantes como estrategia hacia la transversalidad.

Está destinada especialmente a actores de Organismos del Estado en todas sus jurisdicciones y áreas, y de Organizaciones de la Sociedad Civil con injerencia en la temática. La mirada es institucional, en el sentido de que se

plantea el curso como una herramienta de fortalecimiento para la gestión. En el esquema de este formato de capacitación, se plantean 6 (seis) Jornadas presenciales, de tres horas de duración cada una, con frecuencia semanal. Los ejes temáticos son los siguientes: Género; Diversidad Sexual; Salud Sexual y Reproductiva; Masculinidades; Violencia de Género: Marco Conceptual y Normativo; Violencia de Género: Herramientas para el Abordaje. A continuación, se detalla información referida a la inscripción y contenidos del curso “Formación de Formadores”, que coordina la Dirección Nacional de Asistencia Técnica del Instituto Nacional de las Mujeres.

2. Programa de Fortalecimiento Institucional: destinado a organizaciones de la Sociedad Civil y Áreas Mujer Municipales y provinciales. El programa tiene como objetivos:
 - a. Contribuir al desarrollo de las políticas públicas de género que promuevan la igualdad entre mujeres y varones en todos los ámbitos de la sociedad.
 - b. Fortalecer las capacidades de gestión social de las Áreas Mujer Provinciales (AMP), las Áreas Mujer Municipales (AMM) y las Organizaciones de la Sociedad Civil.
 - c. Fortalecer la articulación interinstitucional en el ámbito provincial y municipal, a efectos de visibilizar e instalar la perspectiva de género en las agendas públicas.
 - d. Difundir información útil y pertinente respecto a los derechos de las mujeres y de los recursos disponibles para el ejercicio y defensa de los mismos.

Hogares de Protección Integral

PREGUNTA N° 616

El INAM trabaja articuladamente para la construcción, puesta en valor y funcionamiento de Hogares de Protección Integral en todo el país.

Durante el segundo semestre 2017 se finalizaron los Hogares de Protección Integral de Corrientes, Jujuy, Salta y Bolívar, provincia de Buenos Aires.

En este primer semestre, se está equipando los Hogares ya finalizados en San Luis y Santiago del Estero. Por otra parte, en el segundo semestre, se comenzará la construcción de cuatro Hogares en Provincia de Buenos Aires, y se está analizando la viabilidad técnica de los próximos 8 lugares en donde se construirán estos dispositivos.

La partida inicial para esta acción en 2018 es de 30 millones de pesos

Línea 144

PREGUNTA N° 1621

A continuación, se detallan las llamadas desde noviembre del 2017 hasta abril del 2018.

Tabla: Primeras intervenciones detalladas mensualmente por provincia (Noviembre 2017 – Marzo 2018)

Provincia	Año 2017		Año 2018			Total
	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	
Buenos Aires	2818	2965	3179	3254	3491	15707
CABA	548	453	490	384	541	2416
Catamarca	14	16	12	12	11	65
Chaco	50	40	46	45	43	224
Chubut	14	12	17	12	17	72
Córdoba	187	195	185	136	185	888
Corrientes	28	32	35	20	41	156
Entre Ríos	39	34	38	30	35	176
Formosa	16	20	17	8	27	88
Jujuy	78	54	57	59	41	289
La Pampa	7	6	8	7	11	39
La Rioja	19	17	8	10	7	61
Mendoza	240	202	217	191	208	1058
Misiones	24	27	31	18	23	123
Neuquén	34	30	25	34	32	155
Río Negro	28	25	21	23	25	122
Salta	59	52	87	46	46	290
San Juan	38	33	45	39	30	185
San Luis	18	29	26	16	21	110
Santa Cruz	4	11	8	5	11	39
Santa Fe	251	210	218	206	205	1090
Santiago del Estero	45	34	28	32	30	169
Tierra del Fuego	8	7	3	5	3	26
Tucumán	146	122	126	112	128	634
Total por mes	4713	4626	4927	4704	5212	24182

DERECHOS HUMANOS

Política de derechos humanos

PREGUNTA Nº 1110, 1232, 1520, 1521, 1734, 1762, 1775

A propósito de la inquietud planteada por los señores diputados ante la publicación del aviso en la sección de avisos fúnebres del Diario La Nación a raíz del fallecimiento del Sr. Carlos Chasseing, cabe aclarar que fue realizada en honor a su hijo Pablo Chasseing quien es un asesor cercano del Ministro Germán Garavano. En este sentido, se afirma que se trató de un gesto del Ministro para acompañar a una persona de su confianza quien perdió a un familiar cercano. No cabe hacer ningún tipo de interpretación del hecho más que esa.

Respecto del caso Saiegh, la decisión de no continuar con el rol de querellante se motivó en el informado por la OA a la Secretaría de DDHH, en cuanto a que Saiegh constituyó en el año 2014 un fideicomiso, denominado “Fideicomiso latinoamericano de inversión y desarrollo” (flides -sitio web www.flides.com.ar-), en el cual presenta como garantía del mismo, un presunto “reconocimiento” del Estado a sus acreencias por U\$S 113 millones como consecuencia de la querrela de la Secretaría DDHH, en la causa 1875/09. La Secretaría de Derechos Humanos como parte en el proceso penal fue constituida debido a la posible comisión de delitos de lesa humanidad de los que pudo haber sido víctima Saiegh, y no por reclamos de tipo económico o sobre emprendimientos comerciales que éste pudiera realizar. Por ello, considerando que en la causa 1875/09, además del Ministerio Público Fiscal, se encuentra en carácter de querellante el propio Saiegh, ambos con potestad de impulsar la acción penal; y entendiendo que el uso pretendido por parte de este último de las acciones desarrolladas por la Secretaría no es el que la política pública de Derechos Humanos en materia del proceso memoria, verdad y justicia persigue, es que la Secretaría de DDHH decidió abandonar dicho rol.

En cuanto a las víctimas y testigos de delitos, afirmamos que su rol en el proceso, al igual que su protección integral, es fundamental para el Estado. En este sentido, en Julio de 2017 fue promulgada la ley 27.372 de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos, dándoles mayores facultades en el proceso y participación directa en los trámites en los que los condenados soliciten beneficios en la ejecución de la pena. Por otra parte continúan en plena vigencia en la Secretaría de Derechos Humanos Y Pluralismo Cultural de la Nación, los Programas que tienen como destinatarios principales a las víctimas de la última dictadura militar, tales como el Centro Ulloa y el Programa Verdad y Justicia quien evaluó, sólo durante el año 2017, las condiciones de exposición y vulnerabilidad de 1820 los testigos en los juicios por delitos de lesa humanidad que se iniciaron en el año.

Asimismo, también se cuentan con el Programa de Protección de Testigos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Por otra parte, y ante las diferentes inquietudes expresadas, negamos de manera rotunda la existencia en la República Argentina de presos políticos

Libertad de expresión

PREGUNTA N° 1630

Respecto a la consulta formulada sobre las recomendaciones de Amnistía Internacional relativa a "noticias falsas con fines difamatorios, discurso del odio y ataques a periodistas y defensores de derechos humanos" lo primero y más importante a destacar es que el Poder Ejecutivo Nacional rechaza todo tipo de conductas o agresiones que atenten contra las personas y el pleno ejercicio de la libertad de expresión y demás derechos. Este tipo de conductas no solo no son realizadas desde el Gobierno sino que han sido rechazadas independientemente de la identidad política o ideológica de su destinatario.

El mismo Presidente de la Nación recibió a las autoridades de Amnistía Internacional en el mes de abril en el marco de un diálogo institucional y frecuente con la institución.

Específicamente, en el mes de marzo, la Jefatura de Gabinete de Ministros publicó una "Carta" donde se expone la posición del Gobierno Nacional sobre la libertad de expresión y los medios públicos. La misma puede ser consultada en: https://www.casarosada.gob.ar/images/CartaJefatura/CJG_10.pdf

El 14 de diciembre de 2015, apenas 4 días de asumir el Presidente Mauricio Macri la Presidencia de la Nación, el Jefe de Gabinete dijo en conferencia de prensa "Se acabó la guerra contra el periodismo".

Así, el Gobierno inició un proceso de construcción de instituciones públicas relacionadas con la libertad de expresión, orientado en cinco puntos principales, cuya explicación detallada es la base de este documento. Las cinco direcciones en las que el Gobierno se propuso avanzar y quiere seguir avanzando son:

- Generar un clima de debate abierto, que permita conversaciones amplias y profundas sobre la vida democrática del país, incluyendo un Gobierno dispuesto a escuchar y a sumar los aportes de quienes piensan distinto.
- Ordenar, sistematizar y reducir progresivamente el presupuesto de la publicidad oficial, que estaba en niveles demasiado altos y se repartía sin criterios objetivos.
- Colocar el Acceso a la Información como una obligación central del Estado, a través de:

- La sanción y el cumplimiento de una nueva Ley de Acceso a la Información.
- La restauración de las estadísticas públicas, algunas de las cuales habían sido discontinuadas o perdido la confianza del público.
- El ejercicio de un Poder Ejecutivo que escucha y rinde cuentas cuando otro sector de la sociedad –el Congreso, el Poder Judicial, la prensa, la sociedad civil o los organismos internacionales– se lo reclaman.
- Avanzar hacia un ecosistema de telecomunicaciones que permita aprovechar los beneficios de la convergencia tecnológica y ofrezca más alternativas, de mejor calidad, y un mejor acceso a los contenidos y a la información a todos los ciudadanos.
- Aumentar la pluralidad y la sustentabilidad de los medios de comunicación públicos, dañadas tras muchos años de cercanía con el Poder Ejecutivo y gestiones poco profesionales, y adaptarlos a los cambios tecnológicos y culturales recientes.

Niño por nacer

PREGUNTA N° 1496, 1497

En lo que refiere a la iniciativa legislativa relativa al “día del niño por nacer” corresponde afirmar que tratándose de un tema que está siendo objeto de debate en el Congreso Nacional, no corresponde al Poder Ejecutivo pronunciarse sobre el mismo, dejando en claro que el Poder Ejecutivo Nacional no se ocupa de boicotear Sesiones del Congreso Nacional sino que es respetuoso de su funcionamiento interno.

Trata de Personas

PREGUNTA N° 369, 370, 371 y 372

En el marco de la Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas (Ley 26.634 y su modificatoria, Ley 26.842) se realizan procedimientos de inspección que permitieron detectar víctimas de trata. Durante el primer cuatrimestre de 2018, puede observarse que se realizaron casi la misma cantidad de detecciones y denuncias que en todo el año 2016.

Asimismo, se informa que de conformidad a la Resolución de Jefatura de Gabinete de Ministros N° 1280/2015 el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata perteneciente al Ministerio de

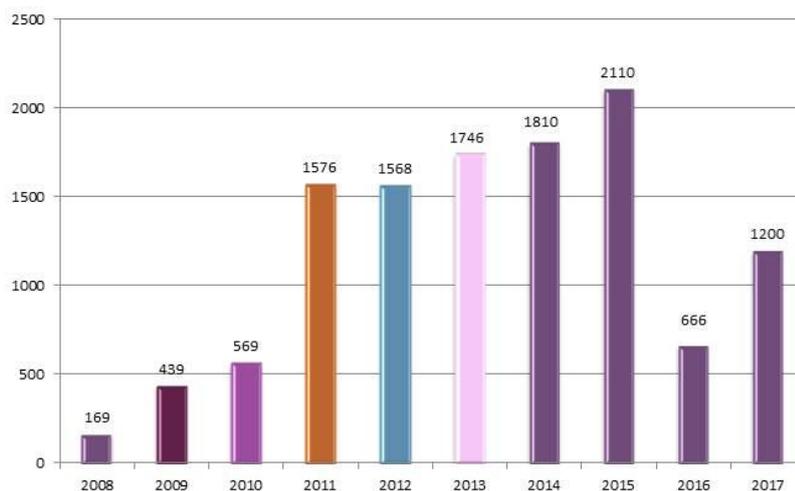
Justicia y Derechos Humanos, es quien tiene como función específica el acompañamiento y asistencia a las víctimas de este delito.

AÑO	PRESUNTAS VÍCTIMAS	DENUNCIAS PENALES
2016	45	7
2017	25	4
2018 (1er Cuatrimestre)	41	6
TOTAL	111	17

Fuente: Área Trata/Cooditía. Dirección Nacional de Fiscalización del Trabajo y la Seguridad Social. Secretaría de Trabajo. MTEySS

Estadísticas

Desde la sanción de la ley 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y asistencia a sus víctimas hasta el 31 de diciembre de 2017, se han rescatado y/o asistido un total de **11.853** víctimas.



Se encuentran identificadas las provincias de captación, traslado y explotación de personas. Si bien, no es taxativa esta discriminación, ya que hay zonas en las cuáles existe captación, traslado y explotación, a fines orientativos se informa lo siguiente:

- Zonas de Captación: Chaco, Misiones, Corrientes, Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán, La Rioja, San Juan, Formosa, Salta, Santa Fe.

- Zonas de Traslado y distribución de víctimas: Santa Fe, Entre Ríos, Buenos Aires, La Pampa.
- Zonas de Explotación: Tierra del Fuego, Santa Cruz, Neuquén, Chubut, Río Negro, Buenos Aires, Córdoba, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Rioja, Santa Fe, Mendoza, San Luis, Salta.

En cuanto a la solicitud de información sobre denuncias recibidas a través de la línea 145 del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, se aclara que las estadísticas se encuentran disponibles en:

<http://www.jus.gob.ar/noalatrata.aspx>

La Dirección Nacional del Programa Nacional de Testigos e Imputados se planteó como uno de sus objetivos prioritarios la protección de las víctimas del delito de trata de personas, a fin de colaborar con la Justicia en la lucha contra este flagelo.

En consecuencia, desde el inicio de la gestión se fueron adoptando medidas para mejorar la atención de este tipo de casos. Se dispuso la conformación de un equipo interdisciplinario de profesionales especializadas y experimentadas en materia de lucha contra el delito de trata de personas y asistencia a sus sobrevivientes, a fin de desarrollar las estrategias de protección integral adecuadas a las distintas problemáticas que esta población especialmente vulnerabilizada presenta.

Luego de la toma de las medidas de protección urgentes, una psicóloga del equipo evalúa la adaptabilidad de la/el sobreviviente-testigo. A partir la información relevada, el equipo multidisciplinario considerando los niveles de autonomía y de autocuidado que presente la/el testigo define las estrategias de trabajo.

El Programa, como órgano de aplicación de la Ley Nacional 25.764, elabora un Plan de Protección Integral que incluye medidas de seguridad; salud integral; acompañamiento psicosocial; asistencia legal; apoyo para la reinserción social y laboral. Este trabajo se complementa mediante alianzas operativas con otros efectores estatales con responsabilidad en las áreas específicas, así como con los 24 Puntos Focales de asistencia y acompañamiento a personas en situación de trata que están distribuidos en todo el país.

La Dirección Nacional de Testigos e Imputados presta un servicio centrado en la protección integral de las personas, desde los ejes de seguridad, restitución de derechos fundamentales, género e interculturalidad. Las/os testigos-sobrevivientes logran plantearse y llevar adelante, con un alto nivel de apoyo interinstitucional, nuevos proyectos de vida desde sus propios anhelos y posibilidades, en condiciones de seguridad.

Por último, se creó un Grupo Especial de Protección (GEP), perteneciente al Servicio Penitenciario Federal, conformado por mujeres y varones, capacitando a sus integrantes en esta delicada materia.

La intervención del Programa en este tipo de casos a verificado un incremento sostenido en los últimos dos años.

Durante el año 2016 ingresaron 16 casos de trata de personas, un 75% fueron casos de explotación sexual y un 25% de explotación laboral.

En el 2017 se atendieron 41 casos y a sus grupos familiares, ascendiendo a un total de 134 personas. El 89% por explotación sexual, el 5% por explotación laboral y el 6% por matrimonios forzados o sometimiento a servidumbre. Durante dicho período se rechazó el ingreso de 4 casos, en 3 oportunidades por falta de adaptabilidad de las personas que solicitaron la protección a las condiciones del Programa y en el último caso por incumplimiento de los requisitos exigidos para poder otorgarle seguridad. El 91% de los casos iniciados en dicho período fueron de género femenino y el 9% masculino; el 71% de nacionalidad argentina y el 29% provenientes de países limítrofes; el 83% personas mayores de edad mientras que el 17% restante menores de 18 años.

En lo que va del corriente año han ingresado 8 casos, el 87.5% se trata de explotación sexual y en el resto de los casos no surge aun de la documentación recepcionada el encuadre que corresponde otorgarles. También durante este año se rechazó un ingreso debido al incumplimiento de los requisitos exigidos para garantizar su seguridad.

El Programa continúa redoblando los esfuerzos para otorgarles la mayor contención posible a las víctimas de estos delitos, coordinando su actuación con todos los organismos públicos y privados que se ocupan de la materia.

Sistema penal juvenil

PREGUNTA Nº 105

La publicación de datos y estadísticas oficiales es un eje central para el desarrollo de políticas públicas. Desde el comienzo de la gestión, el gobierno trabajó constantemente para volver a publicar estadísticas oficiales. Es por ello que a través del Decreto 117/2016, del mes enero de 2016, el Poder Ejecutivo instruyó a todas sus dependencias adecuarse al “Plan de Apertura de Datos”, en miras a modernizar el Estado y fortalecer el Gobierno Abierto. Partiendo de esta base, se creó el Programa de Justicia Abierta dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el cual desde el año 2016 se ocupa de coordinar y sistematizar la información aportada por los Sistemas de Justicia de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las estadísticas respecto a niños niñas y adolescentes (en adelante NNA) en infracción con la ley penal revisten las siguientes particularidades:

- Son los organismos de niñez jurisdiccionales quienes tienen la información sobre la cantidad de chicos que ingresan a dispositivos en territorio o a centros privativos de libertad.
- Es el poder Judicial y/o Ministerios Públicos de cada provincia quienes tienen la información sobre NNA en conflicto con el Sistema Penal Juvenil. A su vez cada uno toma diversos parámetros para la medición.

Es por ello que, al ser la Argentina un país federal la unificación de estadísticas tiene su complejidad. Frente a esto, el Presidente, el Ministro de Justicia de la Nación y todos los Presidentes de las Cortes y Procuradores del país firmaron un convenio para el intercambio de información sobre la actuación de la justicia dando creación al “Portal de Datos Abiertos”, el llamado “INDEC de la Justicia” disponible en www.datos.jus.gob.ar. El objetivo es promover las acciones conducentes a mejorar la calidad y la transparencia de la información estadística elaborada y publicada en las respectivas jurisdicciones tanto en lo penal como en lo no penal. Al mismo tiempo, busca modernizar los sistemas estadísticos cumpliendo con los estándares del Gobierno Abierto unificando los datos nacionales en materia de justicia.

Asimismo, se ha articulado entre el Registro Nacional de Reincidencia y el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores, y Asesores Generales de la República Argentina, un convenio marco, mediante el cual se prevé interconectar a todos los organismos de los Ministerios Públicos y al Registro, a un sistema único, que permite compartir datos en línea, intercambiar información, desarrollar estadísticas, perfiles y mapas criminales.

Finalmente, y en miras a adecuar nuestro país a los estándares internacionales propuestos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Ministerio de Justicia conjuntamente con el Ministerio de Seguridad de la Nación, han elaborado una correlatividad entre los datos previstos por el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC); Sistema Nacional de Estadísticas Sobre Ejecución de la Pena (SNEEP) y del Sistema Nacional de Estadísticas Judiciales (SNEJ) a la Clasificación Internacional de Delitos propuesta por Naciones Unidas. De esta manera, y de forma gradual, Argentina sistematizará sus estadísticas a nivel nacional y mejorará la calidad y precisión de los datos sobre la delincuencia que servirán para diseñar las políticas y programas en materia de prevención del delito y justicia penal.

Asimismo, se está trabajando junto al Consejo de la Magistratura de la Nación y el Ministerio Público Fiscal, con el objeto de desarrollar módulos dentro de sus sistemas operativos a fin de automatizar la producción de estadísticas.

PREGUNTA N° 1170, 1171, 1172, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791

Con respecto a las preguntas referidas a los hechos ocurridos entre el 8 y 9 de marzo de 2018 en el CPF I, se señala que el día 8 de marzo se informó a todos los internos alojados en el SPF acerca de problemas existentes para el pago del peculio. Se indicó que momentáneamente no se iba a poder pagar el porcentaje de peculio que se destina al fondo de reserva establecido en el art. 121 Inc. D de la ley 24.660. Si bien la ley prevé que ese dinero se encuentre a disposición de los internos cuando recuperan la libertad, en el Complejo Penitenciario Federal IV, por disposición judicial de los Jueces de Ejecución, se habilita a que las internas puedan disponer de ese dinero con la sola manifestación de su voluntad.

En razón de los problemas antes referidos, se generó la queja de las internas en cuestión. Se destaca que esta medida no generó inconvenientes en el resto de las unidades del Servicio Penitenciario Federal. Cabe mencionar que el problema que fue objeto de reclamo fue solucionado en la misma semana con el consecuente pago del 100 por ciento del peculio.

Durante la noche del 8 de marzo y la madrugada del 9 de marzo se sucedieron reclamos en dos pabellones por parte de las mujeres allí alojadas, que produjeron daños a las instalaciones de la Unidad. Los daños causados equivalen a la suma de \$ 180.000. Ante los daños provocados, intervinieron las autoridades penitenciarias. La intervención se encuentra registrada en videos que están a disposición de la Justicia Federal, quienes se encuentran analizando su contenido.

Se informa que las internas impidieron el acceso del personal al pabellón, colocando en la reja de acceso un freezer, un colchón, frazadas y sillas. Asimismo, arrojaban elementos como sillas de plástico, trozos de la mesada de la cocina y agua caliente hacia el pasillo del módulo, donde se encontraba el personal penitenciario. Al haber ubicado una heladera que obstruía la salida de emergencia, para un caso de evacuación, se tomó como medida de urgencia y seguridad la suspensión inmediata del suministro de gas en el establecimiento.

No logrando que modifiquen su postura a través del diálogo, y al no poder visualizar y constatar el estado físico de la totalidad de las mujeres alojadas, el personal penitenciario ingresó a los pabellones en cuestión, quitando las ataduras de las rejas y retirando todos los elementos que impedían el paso. Esto permitió visualizar y constatar el estado físico de las mujeres allí alojadas y realizar el recuento físico de ellas.

Se realizó un procedimiento de registro de carácter extraordinario, recordando a las internas acerca del régimen al que se encuentran sujetas, las normas de conducta que deben observar y el sistema disciplinario vigente, instándolas para que su comportamiento se ajuste al marco normativo actual.

En particular, se señala que se encuentra interviniendo el Juzgado Federal N° 2 de Lomas de Zamora. El Servicio Penitenciario Federal no procedió al inicio de

actuaciones sumariales contra el personal, dado que entendió que se procedió en forma correcta, encontrándose la filmación de lo ocurrido en el tribunal mencionado. Por otra parte, se señala que se realizó sumario de Prevención por los daños causados en el Pabellón 24 del Módulo III dando intervención también al Juzgado Federal Nº 2 de Lomas de Zamora. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se encuentra a disposición de la Justicia para colaborar en todo cuanto le sea requerido.

En relación a la pregunta formulada sobre recortes, se informa que no se han realizado recortes de horas laborales a las mujeres adheridas al paro internacional de mujeres del día 08 de marzo último.

Se efectuó revisión médica a las internas de los pabellones en los que ocurrió el conflicto, realizada por dos médicos de guardia que no observaron lesiones agudas visibles de las internas presentes, a excepción de 4 de ellas, que recibieron la asistencia requerida y se labraron las actas correspondientes.

En el procedimiento efectuado no intervino personal policial alguno. En esa fecha, prestaban servicio 66 agentes penitenciarios.

Las políticas de reducción de violencia son uno de los ejes centrales de trabajo del Servicio Penitenciario Federal. Desde el Servicio de Reducción de Violencia creado en diciembre de 2016, mediante Resolución D.N. Nº 2167/2016 dependiente de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal se despliegan estrategias de intervención enmarcadas en el Plan de Acción Estratégico General, dentro de los objetivos específicos fijados se encuentran:

- a) Contribuir a la generación de un ambiente seguro y saludable a los fines de que se pueda desarrollar adecuadamente la convivencia y el tratamiento penitenciario.
- b) Consolidar un ambiente laboral seguro.
- c) Intervenir para reducir las situaciones de violencia, manifestaciones violentas seguidas de
- d) muerte, fallecimientos y suicidios en los establecimientos penitenciarios del Servicio Penitenciario
- e) Federal.
- f) Coadyuvar para la prevención de la victimización y promover una cultura de paz y no violencia.
- g) Promover capacidades en el personal para prevenir y gestionar situaciones de violencia de una manera adecuada, tendiendo siempre a evitar que las mismas se produzcan.
- h) Colaborar en la atención de los riesgos y necesidades de la población penal a los fines de que la

- i) misma pueda adquirir herramientas, para lograr una mejor calidad de vida durante su paso por el sistema penitenciario y en el medio libre.
- j) Contribuir a generar hábitos y responsabilidades en las personas privadas de libertad a los fines de evitar situaciones de violencia.
- k) Contribuir a la seguridad pública, al desistimiento del delito y reducción de reincidencia.
- l) Diseñar herramientas y dispositivos a los fines de prevenir y reducir los hechos de violencia y su intensidad.
- m) Conocer lo que funciona para abordar más efectiva y eficientemente esta problemática.
- n) Integrar al personal en el proceso de cambio

Dada esta dinámica enmarcada en el citado Plan de Acción, se ha tomado conocimiento de los sucesos acontecidos en fecha 09 de marzo del corriente en el C.P.F. IV de Mujeres de Ezeiza, procediendo a relevar la percepción del personal respecto a la construcción de la violencia dentro de los distintos pabellones tomando en cuenta la especificidad del Establecimiento. Se llevaron a cabo entrevistas a directivos, personal de seguridad interna y profesionales de las diferentes aéreas de tratamiento. Se advierte en las entrevistas citadas la existencia de un dispositivo de intervención "Comité de Convivencia" en donde las internas exponen frente a las autoridades y áreas de tratamiento diferentes inquietudes y necesidades las cuales posteriormente son resueltas, resultando este dispositivo uno de los canales de comunicación más eficiente con las internas, mediante el cual pudieron acceder a la información de la dificultad presupuestaria que genero el presente conflicto, que de otra forma la falta de información hubiera originado un problema aún mayor

Infraestructura carcelaria

PREGUNTA Nº 382, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827

El Gobierno Nacional ha asumido el compromiso de mejorar las cárceles federales, estableciendo un servicio acorde a estándares internacionales y respetuosos de las garantías constitucionales, impulsando políticas para la reducción de la reincidencia.

En los últimos diez años se incrementó la población carcelaria a un ritmo sostenido y no existió, durante ese período, una política de construcción de nuevas cárceles o ampliación.

El SPF, a partir de 2016, implementó un sistema de mejoras continuas en todos los aspectos de su competencia, pero con un especial foco en aquellas medidas dirigidas a la ampliación de la capacidad de alojamiento y un avance cualitativo para

una nueva inserción social de los condenados. Se están implementando soluciones a corto, mediano y largo plazo:

A corto plazo:

- Se dispuso la reutilización de la Unidad 34 de Campo de Mayo y se redistribuyó la población con el fin de optimizar las plazas genuinas disponibles;
- Asimismo, es menester señalar el trabajo emprendido en pos de la promoción de medidas alternativas a la pena privativa de la libertad para colectivos vulnerables (mujeres embarazadas, madres de niños pequeños, adultos mayores, personas con problemas de salud o con discapacidad). En esta línea, mediante el dictado de la Resolución Nro. 86/2016 del 23 de marzo de 2016, se amplió el ámbito de aplicación del Programa de Asistencia de Personas bajo Vigilancia Electrónica a toda la República Argentina, con el objeto de ofrecer a los juzgados una herramienta que mejora el sistema de control y monitoreo del arresto domiciliario. La cantidad de personas incorporadas al programa creció exponencialmente, pasando de 44 en el mes de diciembre de 2015 a 840 a la fecha, de las cuales 585 se encuentran activas. Esto significa un aumento en un 1915%.

A mediano plazo:

- Se han emprendido ampliaciones en varios establecimientos penitenciarios (se han inaugurado recientemente 288 plazas en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz) y se han celebrado convenios con otros organismos para la habilitación de nuevas alcaidías en CABA.
- Asimismo, se emprendió un trabajo conjunto con la Agencia de Administración de Bienes del Estado, el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Defensa para localizar edificios pasibles de ser readecuados para el alojamiento de internos a cargo del SPF. Se han identificado varios inmuebles, cuyos costos de readecuación y acondicionamiento se proyectan significativamente menores a los costos de construcción de mercado.
- Por otra parte, se ha implementado estrategias de cooperación con Gobiernos Provinciales en materia de cupos, como los casos de Neuquén con la cesión recíproca del Complejo Penitenciario Provincial de Senillosa (594 plazas) y la Unidad 9 del SPF (200 plazas), mientras que se acordó con la provincia de Mendoza la colaboración y asistencia para la finalización de la construcción del Complejo Federal de Cuyo.
- Asimismo se ha avanzado en las obras que se encuentran en plena ejecución: el Complejo Federal de Agote, el Centro Penitenciario de Coronda y la Cárcel Federal de Yuto.

A largo plazo:

Se está desarrollando un ambicioso plan de obras que aumentará considerablemente la cantidad de plazas disponibles en el SPF, previendo la relocalización de los establecimientos situados en centros urbanos. Se está trabajando en la planificación de tres nuevos grandes Complejos Penitenciarios.

Por su parte, se informa que a la fecha, se encuentran en construcción tres cárceles federales:

- El Complejo Penitenciario Federal de Cuyo, ubicado en Cacheuta, provincia de Mendoza. Se estima estará finalizado en julio de 2019.
- El Centro Penitenciario Federal Litoral Argentino, ubicado en Coronda, provincia de Santa Fe. Se estima estará finalizado en marzo de 2019.
- El Complejo Penitenciario de Agote ubicado en Mercedes, provincia de Buenos Aires. Se estima estará finalizado en agosto de 2019

En este marco, se ha emprendido un trabajo conjunto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Defensa, la Agencia de Administración de Bienes del Estado, el Servicio Penitenciario Federal y el Plan Belgrano, evaluando varios inmuebles pasibles de ser readecuados en distintas localidades del país para el alojamiento de personas privadas de la libertad.

En ese sentido, se informa que luego de la primer visita al Batallón de Arsenales 603 sito en Fray Luis Beltrán, en la provincia de Santa Fe, se solicitó un informe a la Dirección Nacional de Sitios de la Memoria de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y se desistió del proyecto en cuestión.

Prisiones domiciliarias

PREGUNTA Nº 1112, 1196

Las prisiones domiciliarias y sus condiciones son dispuestas por el Poder Judicial. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación sólo tiene intervención respecto de los casos de personas en arresto domiciliario que se encuentran incluidas en la Dirección de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica (DAPBVE). Por su parte, el Servicio Penitenciario Federal no cumple ninguna función respecto de medidas que se cumplen fuera de sus establecimientos, acorde a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 24.660.

La DAPBVE tiene como finalidad principal colaborar con el PODER JUDICIAL DE LA NACION mediante la evaluación de las condiciones técnicas de viabilidad para la implementación de dispositivos de vigilancia electrónica con motivo del establecimiento de las medidas restrictivas de la libertad que así lo prevean y la supervisión del correcto funcionamiento de dicho mecanismo.

En tal sentido la DAPBVE supervisa el desenvolvimiento del arresto domiciliario con vigilancia electrónica, e informa inmediatamente a la autoridad judicial competente cada vez que se comprueba una alteración al normal funcionamiento del sistema. Frente a una transgresión al arresto domiciliario, la DAPBVE recibe de manera automática las anomalías del sistema de verificación electrónica y en todos los casos se verifica el motivo de las alertas y se emite un parte de situación, dando inmediata intervención a la autoridad judicial competente, o en su defecto a las fuerzas de seguridad, tal como está previsto en su Protocolo de actuación. Al mismo tiempo, cuando se presenta un incumplimiento de las pautas del arresto domiciliario de personas procesadas o condenadas por delitos de Lesa Humanidad la DAPBVE realiza un informe que se remite a la judicatura para que dé la intervención que estime correcta.

En referencia a la solicitud de información con respecto a las recomendaciones a la Justicia Federal por parte del Servicio Penitenciario Federal, se comunica que no se consideraron casos de prisiones domiciliarias vinculadas a conscriptos.

Código procesal penal

PREGUNTA Nº 1128

Si bien la implementación del Código Procesal Penal Federal se encuentra en manos de la Comisión Bicameral perteneciente al Honorable Congreso de la Nación, la cual aún no fue conformada en lo que va del año; desde el Poder Ejecutivo hemos tomado la decisión de acompañar a todas las instituciones involucradas (Consejo de la Magistratura, Corte Suprema de Justicia, Procuración General de la Nación y Defensoría General de la Nación) con recursos técnicos, tecnológicos, académicos y de equipamiento.

También cabe aclarar que actualmente la Ley 27.063 se encuentra en la Cámara de Diputados a la espera de la correspondiente media sanción de las mejoras introducidas en materia de persecución al crimen organizado.

Implementar el Código Procesal Penal es un desafío enorme, conlleva la adecuación de estructuras que datan de la época colonial hacia un nuevo sistema de justicia eficiente, transparente, seguro, democrático y exponencialmente menos oneroso y buracrático que el actual.

Desde el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se han formulado las "Propuestas de Implementación del Código Procesal Penal Federal", documento que ha recibido el apoyo consensuado de todos los actores del sistema, incluidos los gremios judiciales, que aborda el conjunto de actividades mínimas necesarias para alcanzar los estándares que requiere la plena oralidad de un proceso penal federal. Que cabe resaltar que se trata de un mandato constitucional que lleva postergado 165 años.

Se prevé iniciar por las provincias de Salta y Jujuy, por lo que se va a brindar a los operadores del sistema de justicia penal federal un esquema de capacitaciones sin precedentes atento a su nivel de profesionalización, gratitud y en cada una de las ciudades donde hay un juzgado federal, evitando que los trabajadores deban viajar largas distancias para adquirir herramientas que el Estado está obligado a proporcionárselas dada la coyuntura de modificación del paradigma.

Respecto a la puesta en vigencia, se reitera que la facultad de señalar la fecha de entrada en vigencia corresponde al Congreso de la Nación, esperamos que sea antes fin de año bajo el esquema de implementación territorial progresiva siguiendo un criterio regional.

Código civil y comercial

PREGUNTA Nº 1169

La Comisión se reúne cada quince días. Se reciben electrónicamente desde Presidencia y el Ministerio de Justicia, las propuestas de la comunidad civil y de las entidades profesionales. Se pretende, en principio, la modificación de aproximadamente treinta artículos. Se está trabajando en modificaciones puntuales en todos los Títulos del Código Civil y Comercial.

Acceso a la Información Pública

PREGUNTA Nº 15 Y 1868

Un elemento esencial de la gestión del Ministerio de Defensa, se refiere a la política de DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO tales como la Comisión de Aplicación del Derecho Internacional Humanitario, participación en grupos de trabajo, coordinación de actividades con organismos internacionales, gestión ministerial para la integración y aplicación del derecho internacional humanitario en las Fuerzas Armadas, entre otras.

Respecto a los DERECHOS HUMANOS se llevaron a cabo acuerdos con organismos nacionales y provinciales por convenios de cooperación en materia de derechos humanos, tramitación y coordinación con organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, actividades de capacitación en derechos humanos y derecho internacional humanitario; y se continúa con el proceso de apertura de archivos de las Fuerzas Armadas.

Con respecto al Conflicto del Atlántico sur de 1982 “Fondo Documental Malvinas”, se encuentra muy avanzado el proceso de clasificación, selección y procesamiento de la documentación, etapas previas a la digitalización de la misma. Para esta última etapa, se proyecta en coordinación con la Contaduría General de la Nación del Ministerio de Hacienda, la disponibilidad de su equipo de digitalización, para lograr que la totalidad de cada fondo documental perteneciente al Ministerio de Defensa y a las Fuerzas Armadas, sea accesible en soporte digital. Asimismo, la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia de la Nación, colabora mediante sus equipos del Archivo Nacional de la Memoria; del Programa Verdad y Justicia; de la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad -CONADI-; y de la Dirección de Gestión de Políticas Reparatorias, con la digitalización de los documentos que son requeridos por los organismos judiciales e investigadores.

Asimismo, la Dirección Nacional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa continúa colaborando con el Poder Judicial en las causas y en la búsqueda de información relativa a las Fuerzas Armadas, optimizando los tiempos de respuesta y aportando así a la pronta resolución de los casos.

En relación a los archivos vinculados a la última dictadura, los documentos de cada una de las Fuerzas Armadas se encuentran a disposición en los Archivos Generales y en los Servicios Históricos dependientes de cada una de las Fuerzas Armadas. Su acceso es público y abierto, lo cual es promovido desde la página de Archivos Abiertos del Ministerio de Defensa. Por otra parte, la actividad del Sistema de Archivos de la Defensa (SAD), se ajusta a lo normado por la Ley 25.326 de Protección de los datos personales, siendo actualizada de manera permanente la cantidad de documentos procesados.

Escuchas telefónicas

PREGUNTA Nº 1129, 1872, 1873

Desde que se realizó el cambio de gobierno en el mes de diciembre de 2015, uno de los objetivos principales fue garantizar la independencia del Poder Judicial. En este marco, a través del Programa Justicia 2020, se impulsa el cambio hacia un

sistema de justicia que genere resultados socialmente relevantes y permita la solución de los conflictos en forma rápida y confiable, asegurando la transparencia del proceso judicial.

Es por ello, que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 256/2015, se transfirió desde la Procuración General de la Nación a la órbita de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el –entonces- Departamento de Interceptación y Captación de las Comunicaciones (DICOM).

Se entendió así prudente, teniendo en miras el debido proceso legal, que la ejecución de una orden de intervención de una comunicación sea llevada a cabo por un organismo distinto al que es parte en la investigación.

Asimismo, se encuentra actualmente en el Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley en la misma dirección. De esta forma, si los representantes legislativos lo consideran, se le otorgará entidad legislativa al traspaso realizado a comienzos de la gestión.

El control judicial durante la ejecución de una intervención de las comunicaciones es esencial para garantizar que no se afecte la intimidad de las personas más allá de lo necesario para cumplir el objetivo buscado en la solicitud, razón por la cual resulta imperioso que se consigne únicamente lo estrictamente necesario para los fines del proceso, y se prescinda de información personal sensible que resulte ajena a la investigación.

Desde el Poder Ejecutivo nacional, como anteriormente se dijo, se trabaja e impulsa constantemente por fortalecer al Estado de Derecho. La violación de la intimidad que implica la filtración de escuchas judiciales que no guardan relación con el objeto de la investigación penal, es un hecho grave que debe ser investigado y juzgado de manera objetiva por el Poder Judicial de la Nación con absoluta independencia y autonomía.

Traslado de magistrados

PREGUNTA N° 1111, 1126, 1134, 1309, 1732, 1733

En cuanto a la situación del Juez Carlos Mahiques se informa que en su Acordada N° 7, del 11 de abril de 2018, la Corte Suprema de Justicia de la Nación aclaró los alcances de la Acordada N° 4, del 15 de marzo del mismo año, como respuesta a las presentaciones efectuadas previamente por el Presidente del Consejo de la Magistratura y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

En lo que aquí es de interés, la Corte Suprema indicó que el estándar constitucional establecido en la Acordada N° 4 resultaba aplicable a los traslados de magistrados que se habían dispuesto con anterioridad por decreto desde el fuero nacional al

fue federal. Por esta razón, el Poder Ejecutivo Nacional solicitó al Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente a fin de adecuar el traslado del Dr. Carlos Alberto Mahiques desde la Sala III de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal a la Sala II (Vocalía VII) de la Cámara Federal de Casación Penal (cf. Mensaje N° 56 del 17 de abril de 2018).

Por otra parte, cumplimos en informar que, desde la implementación del dec. 588/03, cada vez que se eleva una terna de candidatos a magistrados al Poder Ejecutivo Nacional, ya sea proveniente del Poder Judicial o del Ministerio Público, se pone en marcha un proceso transparente y participativo de consulta a la ciudadanía para que – de manera individual o colectiva- manifieste sus razones u objeciones respecto a la capacidad técnica y moral de los postulantes en condiciones de ser nombrados.

Sin embargo, es importante destacar que esta consulta no es vinculante, sino que permite al Poder Ejecutivo Nacional contar con mayores elementos de convicción al momento de proponer al candidato.

Dicho esto, en cuanto al cuestionamiento presentado a la postulación del Dr. Santiago Ulpiano Martínez por organismos de DDHH, como en tantas otras oportunidades ha ocurrido, se trata de meras manifestaciones de disconformidad a la manera en que un juez, con plenas facultades jurisdiccionales, ha decidido, según su leal saber y entender, actuar en un determinado proceso siempre dentro de los límites de la legalidad y razonabilidad.

Por otro lado, sabemos que las decisiones y posturas adoptadas por el CMN con relación a diversas cuestiones -como ser en este caso el desplazamiento del Dr. Ulpiano Martínez como juez subrogante de Bahía Blanca- han ido variando a través de sus distintas integraciones; por lo que, de ningún modo dicha decisión debe ser adoptada como válida por quienes ahora tienen el compromiso de contribuir al mejoramiento y fortalecimiento del servicio de justicia a través de la designación de aquellos candidatos que consideran más idóneos para los cargos que se pretenden cubrir,

Por otra parte, en cuanto a la nominación de la doctora Inés Mónica Weinberg, se informa que el Poder Ejecutivo Nacional procedió en el entendimiento de que se trata de la persona indicada para ejercer la función de Procuradora General de la Nación. La elección de la Dra. Weinberg se sustenta en su comprobada independencia de criterio, su vasta experiencia y trayectoria en la actividad judicial de instancia nacional e internacional, sus antecedentes académicos de envergadura y con ello su probada idoneidad y compromiso con la promoción de la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad y, por sobre todo con la vigencia de la Constitución Nacional y de los instrumentos internacionales de derechos humanos.

El Poder Ejecutivo Nacional ha cumplido con el procedimiento establecido en los Decretos N° 588/2003 y N° 222/2003, garantizando, entre otras cuestiones, la

participación ciudadana y la transparencia. Esta instancia tuvo lugar a partir de las publicaciones en el Boletín Oficial con fechas 6, 9 y 10 de abril del corriente en el marco de las incumbencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Durante esa instancia, que tiene como objeto recibir observaciones fundadas, puntos de vista y objeciones por parte de la ciudadanía en general y de las instituciones involucradas en el quehacer judicial, algunas de las presentaciones refirieron los alcances vinculados a la pregunta.

En este sentido, el Poder Ejecutivo Nacional analizará oportunamente todas y cada una de las presentaciones efectuadas y en base al mérito de las mismas, será considerada la elevación de la propuesta al Honorable Senado de la Nación, todo ello, “a fin de alcanzar la mejor selección del candidato propuesto de modo que su designación contribuya de modo cierto en aporte a un efectivo mejoramiento del servicio de justicia, cuya garantía debe el Estado proveer a los ciudadanos”.

Respecto de la designación de José Console como representante de la querrela del Estado en el caso del atentado a la AMIA, se informa que el Ministro de Justicia y Derechos Humanos dictó el 1ero de Febrero la Resolución RESOL-2018-51-APN-MJ donde resolvió avocarse las competencias de la Unidad Especial AMIA e instruir las líneas argumentales que debían seguirse en el alegato de la querrela del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la causa 1096 “Galeano Juan José y otros”. En los considerandos de la misma se detallan los motivos que determinaron la decisión. Se transcriben a continuación las partes pertinentes de dicho acto.

“Que mediante el Decreto N° 108 del 12 de enero de 2016, se desplegaron acciones concretas y efectivas para contribuir al esclarecimiento de quiénes fueron los autores y partícipes del atentado terrorista perpetrado el 18 de julio de 1994 contra la sede de la Asociación Mutual Israelita Argentina (AMIA), como así también determinar los funcionarios públicos que al obstruir, entorpecer o desviar la investigación del mismo, procuraron la impunidad de los responsables del hecho.

Que entre dichas acciones, se fortaleció y se jerarquizó la UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION creada por el Decreto N° 452 del 8 de junio del 2000, se redefinió el alcance de sus cometidos y se creó un cargo extraescalafonario, con rango y jerarquía de Secretario, dentro del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, para la conducción de dicha Unidad.

Qué asimismo, a través del artículo 3° del mencionado Decreto N° 108/16, se amplió la competencia de dicha Unidad, otorgándole facultades para: intervenir como parte querellante en las causas judiciales por encubrimiento del atentado a la sede de la AMIA; monitorear el avance de la totalidad de las causas judiciales que guarden vinculación con dicho atentado; recibir denuncias, informes y pruebas sobre los hechos materia de investigación, debiendo remitirlos en forma inmediata al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL si resultasen relevantes a los fines de las causas respectivas; y emitir informes periódicos sobre el estado de las investigaciones y la tramitación de cada una de las causas judiciales; entre otras.

Que por medio de la Resolución RESOL -2017-80-APN-MJ, del día 30 de enero de 2017, el suscripto instruyó a las distintas unidades dependientes para que informen el estado de las querellas que se estuvieren ejerciendo en representación de esta cartera y estableció la obligación de contar con la conformidad previa de esta instancia para la formulación de los siguientes actos procesales : requerimientos de ser tenido como parte querellante, solicitudes de indagatoria, procesamiento y/o sobreseimiento, interposición de recursos y formulación de las acusaciones pertinentes . A su vez, se dispuso que los letrados que representan a este Ministerio en las respectivas querellas deben elevar a la Jefatura de Gabinete de Asesores del suscripto , por intermedio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos , un informe circunstanciado de la causa correspondiente y el curso de acción propuesto, con una antelación nunca inferior a los cinco (5) días hábiles de la fecha de vencimiento de la presentación a efectuar.

Que, mediante la Resolución RESOL-2017-314-APN-MJ de fecha 11 de abril de 2017, se ratificó que todas las cuestiones inherentes a la Unidad Especial de Investigación del atentado perpetrado contra la sede de la AMIA deben ser resueltas y tramitadas por su titular , conforme lo establecido por el Decreto N° 108/2016 y Resolución MJyDH N° 61/2016.

Que el día 26 de octubre de 2017 comenzó la etapa de alegatos en el juicio oral y público correspondiente al sumario N° 1906, caratulada “Galeano, Juan José y otros s/in. Arts. 261,269, 144 bis y 293 CP”, en trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2; causa en la que participa en carácter de querellante la Unidad en cuestión, en el marco de sus competencias.

Que, en ese contexto, la Jefatura de Gabinete de Asesores del suscripto , solicitó al titular a cargo de la UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DEL ATENTADO A LA AMIA, mediante NO-2017-29863712-APN-MJ, la remisión del proyecto de escrito correspondiente a ser presentado en el juicio precedentemente aludido en el marco de los artículos 3° y 4° de la Resolución RESOL-2017-80-APN-MJ.

Que mediante notas NO-2017-32396589-APN-UIECA#MJ y NO-2018-4218118-APN-UIECA#MJ, el referido titular de la Unidad en cuestión solicitó se aclaren los términos de la resolución citada toda vez que interpretó que aquella habría sido derogada por la resolución RESOL-2017-314-APN-MJ.

Que, habiéndose dado intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, esta manifestó: “A criterio de este servicio jurídico la RESOL -2017-314-APN-MJ no ha dejado sin efecto a su similar Resolución RESOL-2017-80-APN-MJ, en relación con la ya citada Unidad Especial de Investigación . Al respecto , y como primera pauta de análisis , se advierte que aquella no contiene una derogación expresa de la que la precediera temporalmente.

Por otra parte dichos actos no se contradicen, y pueden ser interpretados de manera tal de compatibilizar y armonizar sus previsiones(...).

A mayor abundamiento, se aprecia que la RESOL -2017-80-APN-MJ por un lado, y la Resolución MJyDH N° 61/16 y la RESOL - 2017-314-APN-MJ (artículos 1° y 4°) por otro, tienen fundamentos y objetivos distintos.

La primera de ellas, fue dictada por el señor Ministro en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 4°, inciso b, apartado 9 de la ley de Ministerios –T.O. 1992 y sus modificaciones- y por el artículo 67 de la Ley 24.946.

En dichas normas se sustenta la potestad de la máxima autoridad de la cartera de conducir y supervisar las áreas ministeriales que actúan en el marco de querellas penales; en las que, obvio resulta señalarlo, se encuentran habitualmente en juego aspectos de relevancia jurídica institucional, que justifican la intervención que el señor Ministro decidió adoptar.

La instrucción impartida por dicha autoridad, a fin de que se le informe el estado de las respectivas causas judiciales, y se le anticipe el contenido de las presentaciones a realizar en instancias centrales de los procesos, tiene por finalidad posibilitar el ejercicio de aquella potestad que es inherente al principio jurídico de la jerarquía sobre el que se asienta la organización administrativa.

Por su parte, las otras dos resoluciones en juego le delegan al titular de la Unidad Especial de Investigación del atentado de la sede de la AMIA, facultades para asegurar la representación judicial del Estado en las causas atinentes a su esfera de actuación, conforme la normativa en la materia.”

Que en ese sentido, y compartiendo en un todo lo dictaminado por el servicio jurídico permanente de esta cartera, el Sr. Secretario de Justicia –por indicación del suscripto– requirió nuevamente al titular de la Unidad Especial de Investigación AMIA que dé cumplimiento a la brevedad a lo solicitado oportunamente por el señor Jefe de Gabinete de esta cartera, a tenor de lo establecido por la RESOL-2017-80-APN-MJ.

Que el día 31 de enero del corriente año, el titular de dicha Unidad Especial respondió el requerimiento efectuado manifestando de manera extemporánea e incompleta la posición a la cual se ajustaría esa Unidad, la que coincidiría con la que fuera fijada por el Ministerio Público Fiscal en la audiencia del 21 de diciembre de 2017; en el entendimiento de que esa Unidad actúa coadyuvando al Ministerio Público Fiscal, según el Decreto N° 108/16 y la resolución RESOL-2017-314-APN-MJ.

Que el mismo día se ha recibido una presentación formulada por el Dr. José CONSOLE, en su carácter de letrado a cargo de un equipo de abogados de la citada querrela, aportando las conclusiones finales que fueron aprobadas por la mayoría de los letrados que asistieron a las audiencias orales que se llevaron a cabo en el marco de dicho juicio oral y público. Según el presentante, dichas conclusiones fueron remitidas al titular de la Unidad Especial, quién le hizo saber luego que las mismas no serían tomadas en cuenta al momento de alegar dado que se “debía continuar inexorablemente con el esquema expuesto por el Ministerio Público Fiscal en su totalidad”.

Que a raíz de la presentación referida en el considerando precedente , se ha requerido, mediante NO-2018-5295452-APN- SECJ#MJ a la citada Unidad que en oportunidad de comparecer a la audiencia citada se utilice la línea alegatoria consensuada por la mayoría de los abogados que han atendido , apreciado y valorado las pruebas producidas en el debate referido.

Que esta medida, encuentra sustento en la línea jurisprudencial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación , último intérprete de la Constitución Nacional , en torno a las facultades autónomas de actuación de la querrela (CSJN, "Santillán Francisco Agustín s/ recurso de casación", Rta: 13/8/1998 y CSJN, "Quiroga, Edgardo Oscar s/ causa N° 4302", RTA: 23/12/2004). Esta

independencia de actuación se ha reconocido incluso tratándose de querellas llevadas adelante por organismos del Poder Ejecutivo Nacional , afianzando la posibilidad de sostener la actuaciones simultáneas aún en el caso en que no exista concierto de voluntades (CSJN, "Gostanian, Armando s/ recurso extraordinario, RTA: 30 de mayo de 2006).

Que teniendo en cuenta el inminente comienzo de la etapa de alegatos por parte de la querrela ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 en el marco de la causa N° 1906, caratulada "GALEANO, Juan José y otros s/in. Arts. 261,269, 144 bis y 293 CP", -que inicia el día 1° de febrero del corriente año a las 10 horas-, resulta pertinente adoptar medidas a fin de asegurar el debido cumplimiento de los actos procesales que debe desempeñar la querrela en representación del Estado Nacional , en pos del esclarecimiento de los hechos que se investigan en el marco de la causa antes referida.

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 22, punto 1, de la Ley de Ministerios - t.o. 1992 y sus modificaciones , compete al suscripto entender en la determinación de los objetivos y políticas de competencia de esta cartera.

Que, conforme ya fuera referido precedentemente, la UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN del atentado a la sede de la AMIA se encuentra dentro de la órbita de este Ministerio.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 24.946 los representantes judiciales del Estado se ajustarán a las instrucciones que impartan el Poder Ejecutivo, el Jefe de Gabinete, los ministerios, secretarías, reparticiones o entes descentralizados.

Que por todas las razones expuestas, teniendo en cuenta el inminente comienzo de los actos procesales a cargo de la querrela en representación del Estado Nacional , y el incumplimiento del titular de la Unidad aludida a los sucesivos requerimientos efectuados, corresponde avocarse a las competencias asignadas a la UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN del atentado a la sede de la AMIA dependiente de este Ministerio, como así también instruir a los letrados de la querrela a utilizar la línea alegatoria consensuada por la mayoría de los abogados que han atendido , apreciado y valorado las pruebas producidas durante el debate."

Ante la consulta puntual sobre el cumplimiento del Inciso 4 del artículo 99 de la Constitución Nacional, el Poder Ejecutivo Nacional no efectuó ningún traslado irregular, sino que actuó de conformidad con la interpretación constitucional imperante hasta el dictado de la Acordada N° 4 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 15 de marzo del corriente año. En función de lo dispuesto en dicho pronunciamiento, y de las aclaraciones efectuadas por la propia Corte en la Acordada N° 7, del 11 de abril ppdo., el Poder Ejecutivo Nacional ha dispuesto adecuar su proceder en materia de traslado de magistrados al nuevo estándar constitucional.

Por otra parte, en virtud de la información solicitada, corresponde al Programa de Transferencia de la Justicia Nacional Ordinaria a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, brindar la siguiente respuesta:

- El Programa de Transferencia de la Justicia Nacional Ordinaria a la CABA ha realizado una reprogramación de su planificación, y se prevé la transferencia del fuero de Consumo para el año 2018.
- La Corte Suprema de Justicia dictó un nuevo fallo “Mizrahi, Daniel Fernando c/Empresa Distribuidora Sur SA EDESUR s/ otros procesos especiales” del 06/02/2018 reiterando la doctrina legal “Corrales”, “Nisman” y “Sapienza” señaló que la justicia nacional no es federal, reiteró el carácter transitorio de la misma y que las competencias ordinarias deben ser transferidos a la CABA y distingue nuevamente la Corte el carácter local de las competencias ordinarias y en este caso específico de relaciones de consumo. (en igual sentido respecto de la Provincia de Buenos Aires CSJN “Unión de Usuarios y Consumidores c/Banco de la Provincia de Buenos Aires s/sumarísimo”)
- En cuanto a la transferencia del fuero Penal, el Segundo Convenio de Transferencia de Competencias Penales fue aprobado por Hacienda de Nación y de la Ciudad de Buenos Aires. Se determinaron los recursos comprometidos (que arroja una deuda de \$2.255 millones). Ya se abonó la suma de \$ 310.000.000 correspondiente a 2017, y se está calculando el importe 2018.
- En lo que hace a la implementación del Tercer Convenio de Transferencia de Competencias Penales, que ya estaba aprobado por el Congreso de la Nación, se informó que fue aprobado por la Legislatura porteña. Se da por cumplida la transferencia del 30% de las competencias penales (pasó narcomenudeo).
- Asimismo si este año se aprueba el Convenio de enero de 2017, se sumaría la transferencia de las competencias relativas a robo y hurto y, en este caso, también implicaría la transferencia de personal y funcionarios (no magistrados).
- En cuanto a la Acordada 4 de la CSJN, se manifestó que no representaría un obstáculo en el proyecto de transferencia ya que se trata de la

transferencia de jueces con competencia nacional (no federal) a la jurisdicción local.

- A los efectos del cálculo de carga de trabajo de las competencias transferidas, se solicitó por oficio información estadística relativa a la carga de trabajo tanto a la Cámara de Apelaciones Criminal y Correccional federal como a la Cámara Nacional de Apelaciones Criminal y Correccional de la CABA que fue debidamente respondido.
- Así entre el PTJNCABA y la Dirección Nacional de Política Criminal: actualmente estamos procesando la información enviada por ambas Cámaras a los fines de hacer el cálculo de los recursos correspondientes
- En lo que respecta al fuero de familia, existe un avance estadístico y normativo, en el que se encuentran trabajando conjuntamente ambas jurisdicciones con la participación de algunos jueces del fuero.
- Asimismo se informa que los nuevos magistrados que están cubriendo las vacantes y asumiendo sus cargos en el fuero de familia han aceptado su transferencia a la jurisdicción local y se está trabajando conjuntamente con el Consejo de la Magistratura de CABA y de Nación en relación a esta cuestión.

Identificación de ex combatientes

PREGUNTA Nº 721, 722, 723, 724

Durante más de 35 años, las familias de los héroes argentinos sepultados sin identificar en el cementerio de Darwin de las Islas Malvinas convivieron con la angustia de no conocer el sitio exacto en el que yacían los restos de sus seres queridos caídos en el Conflicto del Atlántico Sur. El 26 de marzo, los familiares pudieron honrar su memoria ante placas que identifican a 90 de ellos con nombre y apellido en su lugar de descanso en las Islas Malvinas.

El 26 de marzo, los familiares de los soldados caídos en Malvinas visitaron el cementerio de Darwin para presentar las placas con el nombre y apellido de aquellos que hasta el momento fueron identificados en el marco del “Plan de Proyecto Humanitario Sobre la Identificación de los restos de Soldados Argentinos No Identificados en el Cementerio de Darwin, Islas Malvinas”, saldando de ese modo una deuda histórica con los familiares de los caídos.

El logro de esta misión humanitaria fue posible gracias a los progresos y avances en la relación bilateral argentino-británica impulsada por el Gobierno Nacional, que generó las condiciones necesarias para que ambos países le confiaran al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) la tarea de identificar a los caídos, que se encontraban inhumados en el cementerio de Darwin bajo la leyenda “Soldado

argentino sólo conocido por Dios”, que se instrumentó mediante la suscripción de un Memorándum de Entendimiento de carácter reservado .

Todos los instrumentos suscritos sobre este tema con el Reino Unido están cubiertos por la fórmula de salvaguardia de soberanía contenida en el párrafo 2 de la Declaración Conjunta del 19 de octubre de 1989, por lo que el desarrollo de esta misión humanitaria no afecta en modo alguno los derechos soberanos argentinos sobre el archipiélago.

Uno de los mayores deseos de las familias era viajar a las Islas Malvinas, para conocer el lugar en el que estaban sus seres queridos; identificar la tumba y cerrar una lucha que llevaba demasiados años; y en este marco y con este deseo, fue cada familia la que tomó la decisión de quienes serían las 2 personas por cada grupo familiar que participaría del proceso, que realizaría este histórico viaje, ya que la visita se encontraba limitada por la cantidad de personas que podían concurrir a las Islas Malvinas por cuestiones de traslado y logística.

Para que ello fuera posible se tramitó gratuitamente todos los pasaportes de los familiares que viajarían a las Islas Malvinas.

La Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación, La Cancillería Argentina, la Comisión de Familiares de Caídos en Malvinas e Islas del Atlántico Sur, el Equipo Argentino de Antropología Forense y la Embajada británica en Buenos Aires trabajaron, con la colaboración de la Corporación América, en la organización de los aspectos logísticos de la visita.

Asimismo, viajó un equipo integrado por médicos, psicólogos, integrantes del Equipo de Antropología Forense, Equipo de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, para asistir en cada momento a los familiares.

Los objetivos del viaje fueron cumplidos sobradamente; cada uno de los familiares encontró la tumba de su ser querido con su nombre y tuvo tiempo para estar en el Cementerio de Darwin acompañados por un grupo de personas para su exclusiva asistencia.

El viaje de ida y de vuelta a las Islas fue una experiencia única para cada una de los familiares que concurrieron al Cementerio de Darwin.

Los argentinos seguimos recordando el heroísmo de aquellos soldados que cayeron en las Islas Malvinas y admiramos a sus familias por haber sobrellevado tan dignamente esta dolorosa herida por tanto tiempo. Si bien nada va a cambiar la historia o la pérdida sufrida, el hecho que los familiares hayan podido tocar esa tierra para estar más cerca de sus seres amados constituye un importante acto de justicia, ya que no es lo mismo arrodillarse frente a una placa que dice “Soldado argentino sólo conocido por Dios”, que ante el nombre de quien fue nuestro padre, hijo, hermano u esposo.

ASUNTOS INDÍGENAS

Pueblos Originarios

PREGUNTA Nº 27, 28.

En el período 2016-2017, se han producido importantes avances en materia de derechos de los pueblos indígenas. Parte importante de esto se vincula con el cambio de órbita del INAI desde el Ministerio de Desarrollo de la Nación a la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Esto implicó un cambio de paradigma en la concepción de las comunidades, de una política más asistencialista a un enfoque de derechos, que promueve el desarrollo integral y autónomo de los pueblos originarios.

En este sentido, el impulso que han cobrado los procesos de consulta previa, y la restitución de restos mortales a las comunidades indígenas, son aspectos a resaltar.

Todo el trabajo realizado se enmarca en el respeto a sus conocimientos, tradiciones, costumbres, prácticas y creencias, que son la base de una verdadera interculturalidad.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 75° inc. 17 del texto constitucional, el Convenio N°169 de la OIT y la Ley N° 26.160, es indispensable para el Estado, como primera medida, conocer la situación de las tierras reclamadas por las comunidades que habitan en el territorio nacional, y para ello, desde el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), en tanto órgano de aplicación de la política indígena del país, se creó el Programa de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (Re.Te.C.I.).

Sin embargo, del universo estimado de alrededor de 2000 comunidades de las que se tiene conocimiento en la actualidad, sólo 467 cuentan con su carpeta técnica, que se presenta como un paso necesario para la posterior instrumentación del reconocimiento constitucional de la posesión y propiedad comunitaria.

En dicho contexto, y luego de haber realizado un exhaustivo diagnóstico de situación, desde mediados del 2017, el INAI ha establecido como prioridad la culminación de los relevamientos territoriales, y esto se encuentra plasmado en el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2017-2020 (PNADH), en el capítulo de Pueblos Originarios del Eje 1 de Inclusión, No Discriminación e Igualdad.

Dicho compromiso se aborda a través de la dinamización de los tiempos, la optimización de recursos y de hacer eficiente el proceso de relevamiento territorial, mediante la aplicación de nuevas tecnologías y la digitalización de expedientes, una

modalidad de co-gestión de los Convenios de relevamiento con las provincias, y la mejora en la coordinación de acciones territoriales, siempre garantizando la cosmovisión y pautas culturales de cada pueblo, y respetando las instancias de participación y consulta a las comunidades indígenas de acuerdo al marco normativo vigente.

Asimismo, se prevé la colaboración técnica junto a los organismos competentes en la materia a nivel municipal, provincial y nacional en aquellos procesos de titularización de tierras comunitarias que emprendan.

Como resultado, en el primer trimestre de 2018, se han finalizado 10 relevamientos territoriales (con Resolución), y hay otras 132 carpetas de relevamiento listas para dictamen jurídico y cierre con Resolución del INAI .

La Ley N° 26.160, en su Art. 4°, crea un Fondo Especial, para la asistencia a comunidades indígenas que puede ser destinado a diferentes acciones, que se encuentran detalladas en los incisos a, b y c del mismo. Esto implica que el INAI, en tanto organismo de aplicación, tiene competencia para priorizar la utilización de dichos recursos, de acuerdo con las necesidades de las comunidades indígenas. Dado que la Ley mencionada no instruye la creación de un programa de regularización dominial, el Instituto destinará los fondos a la culminación de los relevamientos territoriales (tanto aquellos en trámite como los no aún iniciados), tal y como se ha comprometido a través del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos 2017-2020, Eje 1 de Inclusión, No Discriminación e Igualdad, Capítulo de Pueblos Originarios.

Si bien el relevamiento territorial es un tema prioritario para el INAI, es fundamental garantizar la efectivización de otros derechos consagrados tanto en la normativa interna como en los instrumentos internacionales ratificados por nuestro país. En este sentido, hay dos líneas de trabajo en los que se han producido avances relevantes respecto de años anteriores.

Por un lado, si bien aún no existen protocolos y/o marcos regulatorios para llevar adelante los procesos de consulta establecidos por la ley N° 24.071, ratificatoria del Convenio N°169 de la OIT, desde el INAI se están llevando adelante acciones tales como el impulso o la participación en 21 procesos de consulta previa, tal como lo establece el Art.6° del mencionado Convenio, sobre medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente (Art. 6°), garantizando una amplia participación de las comunidades indígenas y teniendo en cuenta los aspectos culturales y el respeto a sus tradiciones, creencias y costumbres. Asimismo, se ha previsto el desarrollo de un proceso de consulta sobre la consulta previa que implicará, en la segunda mitad del corriente año, una serie de encuentros presenciales con representantes de pueblos originarios, así como un espacio de participación virtual, en el marco del Programa de Justicia 2020.

Por otra parte, se está dando cumplimiento a las directivas establecidas mediante el Decreto N°701/10, en especial a las acciones dispuestas en su Artículo 2° a, y c, que implican efectuar los relevamientos necesarios tendientes a identificar los restos

mortales de aborígenes que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas, y que se coordine y colabore con organismos competentes en la materia a fin de cumplir con lo establecido en la Ley N°25.517.

En este sentido se han puesto en marcha algunos mecanismos que representan un avance en la materia para nuestro país. No obstante, es importante hacer referencia a una serie de casos que se están impulsando y/o en los cuales se participa:

- Proyecto de aprovechamiento hidroeléctrico del Río Santa Cruz, Represas Cóndor Cliff y La Barrancosa, Santa Cruz.
- Proyecto de creación de Parque Nacional Aconquija, Provincia de Tucumán.
- 19 procedimientos de consulta iniciados bajo el Programa Renovar, en las provincias de Salta, Chubut, La Rioja, La Pampa, Río Negro, Buenos Aires, Santa Cruz, Santa Fe, San Juan, y Neuquén. El Programa Renovar está impulsado por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, con apoyo del Banco Mundial. Cabe destacar que, respecto al programa mencionado, los procedimientos iniciales para la identificación de comunidades potencialmente objeto de consulta y el acceso a la información inicial de los proyectos, fueron acordados en el marco de la Mesa Nacional de Participación Indígena (Febrero 2017).
- Propuesta para el desarrollo de un proceso de consulta a desarrollarse durante el segundo semestre de 2018, a través de encuentros presenciales y del programa Justicia 2020.

En cuanto a la Restitución de Restos mortales indígenas, en base al relevamiento y análisis realizado del Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos (Ley 25.743) del Instituto de Antropología y Pensamiento Latinoamericano (INAPL), han declarado poseer restos humanos en sus colecciones las siguientes instituciones.

Organismos nacionales

- Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano - INAPL- (C.A.B.A.)
- Museo Jesuítico Nacional (Estancia de Jesús María, Córdoba)
- Facultad de Ciencias Naturales y Museo de La Plata, Universidad Nacional de La Plata (La Plata, Buenos Aires)
- Museo de la Patagonia "Francisco P. Moreno". (San Carlos de Bariloche, Río Negro)
- Instituto de Arqueología y Museo, de la Universidad Nacional de Tucumán (San Miguel de Tucumán, Tucumán)
- Laboratorio de Antropología e Instituto de Lingüística, Arqueología y Folklore, de la Universidad Nacional de Santiago del Estero (Santiago del Estero)

Sitios Arqueológicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

- Plaza Roberto Arlt (San Nicolás)
- Iglesia de San Ignacio de Loyola (Montserrat)
- Usina de Palermo

Provincia de Buenos Aires

Museos Provinciales

- Museo Histórico y de Artes (MuMo) “Gral. San Martín” (Morón)

Sitios arqueológicos (arqueólogos). Registro motivado por el Organismo Provincial. FUR (Ficha Única de Registro) de Yacimientos:

- Dr. Ramiro March:
 - * Sitio Luna Norris
 - * Sitio Laguna La Larga
 - * Sitio Laguna Tres Reyes
- Bayón y Flegenheimer (partido de San Cayetano):
 - * Sitios El Guanaco 1 y 2.

Provincia de Jujuy

- Museo Comunitario Puna (La Quiaca)

Provincia de Catamarca

- Museo Arqueológico Jorge Saravia (Hualfin)
- Museo de la Virgen del Valle (San Fernando del Valle de Catamarca)

Provincia de Chubut

- REGISTRO PROVINCIAL. Listado parcial de sitios con restos humanos.

Provincia de Santa Fe

- Museo Particular de Antropología e Historia Natural “Los Desmochados” (Casilda)
- Museo Privado “El Paraná y las Islas” (Rosario)
- Museo Histórico Provincial de Rosario “Dr. Julio Marc” (Rosario)
- Museo Colonial Regional de San Cristóbal

Coleccionistas Privados:

- José Mario Domínguez Teixeira -Museo Privado El Paraná y sus Islas-
- Rodolfo Crosetti - Colección Crosetti

Provincia de Chaco

- Informe de Investigación de una Escuela: “Club de Ciencias Bermejo”. Restos humanos. (Villa Río Bermejito)

Provincia de Tucumán

- Colección Mustafá

Dadas las solicitudes iniciadas por comunidades indígenas ante el INAI, se prevé el siguiente cronograma de restitución de restos:

- Restos del Cacique Cipriano Catriel, desde el Museo de la Patagonia “Francisco P .Moreno”. (San Carlos de Bariloche, Río Negro), dependiente de la Administración de Parques Nacionales (APN), a sus descendientes. Fecha tentativa: 14 de mayo de 2018.
- Restos del pueblo Qom desde el Museo de La Plata, a las comunidades de Chaco. Fecha tentativa: 19 de julio de 2018 (en el marco del recordatorio de la Masacre de Napalpí -19/7/1924).
- Restos de Sam Slick a la Comunidad Ceferino Namuncurá - Valentín Sayhueque, de Gaiman, Chubut. Fecha tentativa: 12 de octubre de 2018, en el marco del Día del Respeto a la Diversidad Cultural (a confirmar por la comunidad).
- Restos de Maish Kensis a la comunidad Ukika, Cabo de hornos, Chile. Fecha tentativa: 25 de noviembre de 2018, en el marco del Día del Aborigen Fueguino.

Finalmente se cumple en informar en el cuadro que se detalla a continuación el impacto presupuestario del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.

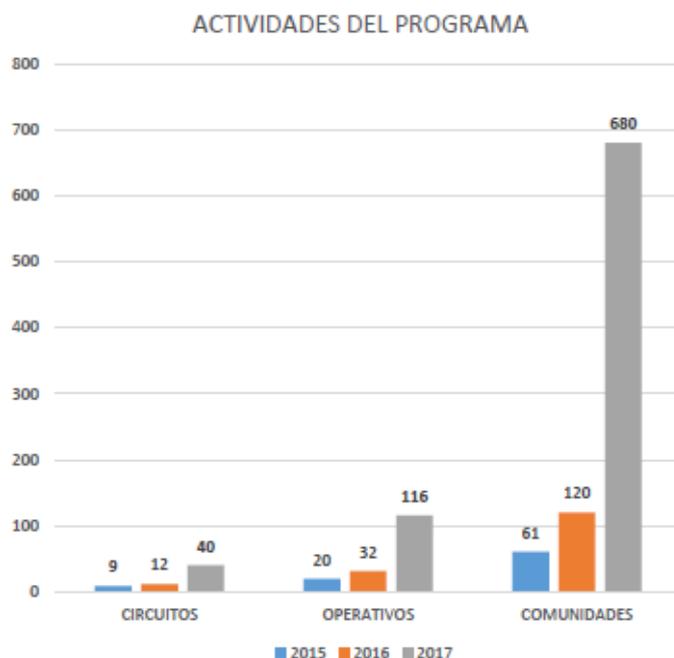
Gastos Instituto Nacional de Asuntos Indígenas - 2016 / 2018

Datos al 08/05/2018

En Millones de Pesos

SAF / Programa / Inciso	2016	2017	2018	
	Devengado	Devengado	Crédito Vigente	Devengado
118 - Instituto Nacional de Asuntos Indígenas	94	196	174	41
16 - Atención y Desarrollo de Poblaciones Indígenas	94	196	174	41
1 - Gastos en Personal	64	100	102	33
2 - Bienes de Consumo	0	1	2	0
3 - Servicios No Personales	21	64	34	6
4 - Bienes de Uso	0	0	1	0
5 - Transferencias	9	32	35	2
Gastos Corrientes	94	196	173	41
Gastos de Capital	0	0	1	0

También, a través de una mesa de coordinación interministerial, se reforzaron los operativos en territorio para que las comunidades puedan acceder principalmente al DNI y a sus derechos de seguridad social, entre otros programas que el estado nacional ofrece.



En 2018 se realizarán 121 operativos, esperando captar 30 mil nuevos beneficiarios y actualizando otros 80 mil.

AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD

La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) surge como un impulso renovador en cuyo seno se generan las políticas públicas que garantizan los derechos de las personas con discapacidad, con el fin de mejorar su calidad de vida y su autonomía, asegurando su participación y aporte de individual y colectivo a la sociedad, acorde a lo establecido en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El Decreto N° 698/2017 plantea la continuidad de las competencias de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS) y de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales (CNPA) -en lo referente a las pensiones por invalidez laborativa- en la figura de la Agencia Nacional de Discapacidad, otorgándole, además, mayores misiones y funciones, y constituyéndola en un ente autárquico con dependencia directa de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, lo cual implica una mayor jerarquía institucional.

Asimismo, a fines de continuar el proceso de centralización, en un único organismo especializado, de todas las cuestiones vinculadas a las personas con discapacidad, por Decreto N° 95/18, se transfirieron las funciones, unidades y personal del Servicio Nacional de Rehabilitación del Ministerio de Salud, a la órbita de la ANDIS.

Del mismo modo, dicha norma incorpora en el ámbito de la Agencia la función de entender en todo lo atinente a la definición de los modelos prestacionales más adecuados para la cobertura médica establecida para los beneficiarios de las Pensiones No Contributivas. Derivado de ello, resultó conveniente y oportuno transferirle la totalidad del Programa Federal de Salud INCLUIR SALUD, conforme lo establece el Decreto N° 160/18.

Teniendo en cuenta que la integración plena y la efectiva participación de las personas con discapacidad en la sociedad, en igualdad de condiciones, constituye un imperativo del Estado, el objetivo buscado a través de la creación de la ANDIS es concentrar el diseño de políticas públicas tendientes a la plena inclusión de personas con discapacidad, en un marco de accesibilidad universal, autonomía e igualdad de oportunidades.

Por ello, la ANDIS fue dotada de personería jurídica propia para que, a través de esta descentralización administrativa, pueda optimizarse la toma de decisiones, al tiempo que facilitar a las personas con discapacidad la consulta y gestiones esenciales frente a sus necesidades.

PREGUNTA N° 37, 899, 900

A fin de garantizar una vida independiente, igualdad de oportunidades, la no discriminación, el respeto por las diferencias y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana, se debe trabajar no sólo en el ámbito público sino también en el privado, en busca de fomentar concientización e inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito laboral.

Este es uno de los Ejes del Plan Nacional de Discapacidad: Trabajo, Empleo y Protección Social.

El Estado Nacional cuenta con dos políticas en la materia que necesitan ser fortalecidas y empoderadas: la obligatoriedad de garantizar un cupo mínimo de trabajadores con discapacidad en el sector público (Ley N° 25.689); y la promoción del acceso al empleo y la posibilidad de la obtención, conservación y progreso en un empleo protegido y/o regular en el ámbito público y/o privado (Ley N° 26.816).

Este objetivo del Plan Nacional, se vincula directamente al art. 27 de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, referido al derecho al trabajo; como así también al art. 28, referido al derecho a un nivel de vida adecuado y protección social.

Desde que asumimos el desafío de crear las condiciones para la plena y efectiva inclusión de las personas con discapacidad, el Ministerio de Modernización, ente rector del Empleo Público, trabajó en base a tres ejes de acción, los cuales se relacionan y alimentan entre sí: las personas, los procesos y la tecnología.

Durante estos años de gestión se llevó adelante una serie de iniciativas que tienden a promover la inclusión y en particular, la inclusión socio laboral en el Estado. Con la premisa de que el cupo laboral se encuentra muy por debajo de lo normado, este Ministerio planificó una serie de acciones y proyectos enmarcados en el Plan Nacional de Discapacidad.

De 189 jurisdicciones ministeriales, entidades descentralizadas y universidades nacionales, 73% informaron 2604 personas registradas trabajando con certificado único de Discapacidad. Esto representa un 0.91% del total de empleados de la Administración Pública en condición de discapacidad. Cabe destacar que todos los informes se encuentran en disponibles en:

<https://www.argentina.gob.ar/modernizacion/registropersonascondiscapacidad>

Si bien el cupo laboral es del 0.91%, es importante aclarar que todos los concursos iniciados en esta gestión cuentan con las reservas correspondientes para personas con discapacidad, facilitando la accesibilidad a concursar todos los puestos a través de apoyos y ajustes razonables. También este organismo trabaja para localizar y detectar los cargos convocados que quedan desiertos, estos son aquellos que aún con reserva no tienen personas anotadas. En estos casos, los equipos del

Ministerios toman una postura proactiva para fomentar e incentivar a las personas con discapacidad a concursar en los cargos vacantes.

El Estado Nacional ha realizado diversas acciones para incorporar cargos con reserva de puesto para el personal que acredite Certificado Único de Discapacidad. Por ello, se han incorporado cláusulas que avaladas en la Ley de Discapacidad N^o 22.431 y se respeta en todos los procesos la obligatoriedad de reservar el 4 % de cualquier convocatoria a concurso, para cargos con reserva. Dicha política pública, ha sido hasta el día de hoy, principio regulatorio de los procesos de selección en la Argentina.

Asimismo, a partir del 2016, como uno de los objetivos de gobierno, se han impulsado diversas medidas tendientes a regularizar la composición de las plantas del personal, mediante mecanismos de Convocatoria Interna.

Dicha medida, también se adecua a la necesidad de reconocer a todo el personal que acredita Certificado de Discapacidad, en el ámbito del SINEP, y que prestara servicios en las diversas Jurisdicciones. Por ello también, se han impulsado las convocatorias de más del 4% reglamentario, totalizando 97 cargos a concurso en diversas Jurisdicciones, según el siguiente detalle:

Asimismo, se encuentra en etapa de lanzamiento, una nueva sede destinada a realizar los concursos de la Administración Pública, que posee las adaptaciones y adecuaciones necesarias para la atención del personal con discapacidad, donde se han tomado los recaudos necesarios para su correcta atención, y cuenta ediliciamente con rampas de acceso, sanitarios exclusivos para discapacidad, etc.

También junto al Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad Social y la Agencia Nacional de Discapacidad se desarrolló el Manual de Buenas Prácticas en Discapacidad. Además, se encuentra publicado el primer manual de Empleo con Apoyo en la Administración Pública Nacional. Estos documentos son una guía práctica para la correcta inclusión y universalización de las condiciones laborales.

En este sentido, se implementó el programa de Empleo con Apoyo, donde un equipo interdisciplinario realiza un acompañamiento integral, a través de la figura del preparador laboral, a todos los trabajadores con discapacidad y a su entorno laboral que requieran apoyos o ajustes razonables. Durante este año el programa se implementa en 8 organismos.

Reglamentación Ley 26.898

PREGUNTA N°898

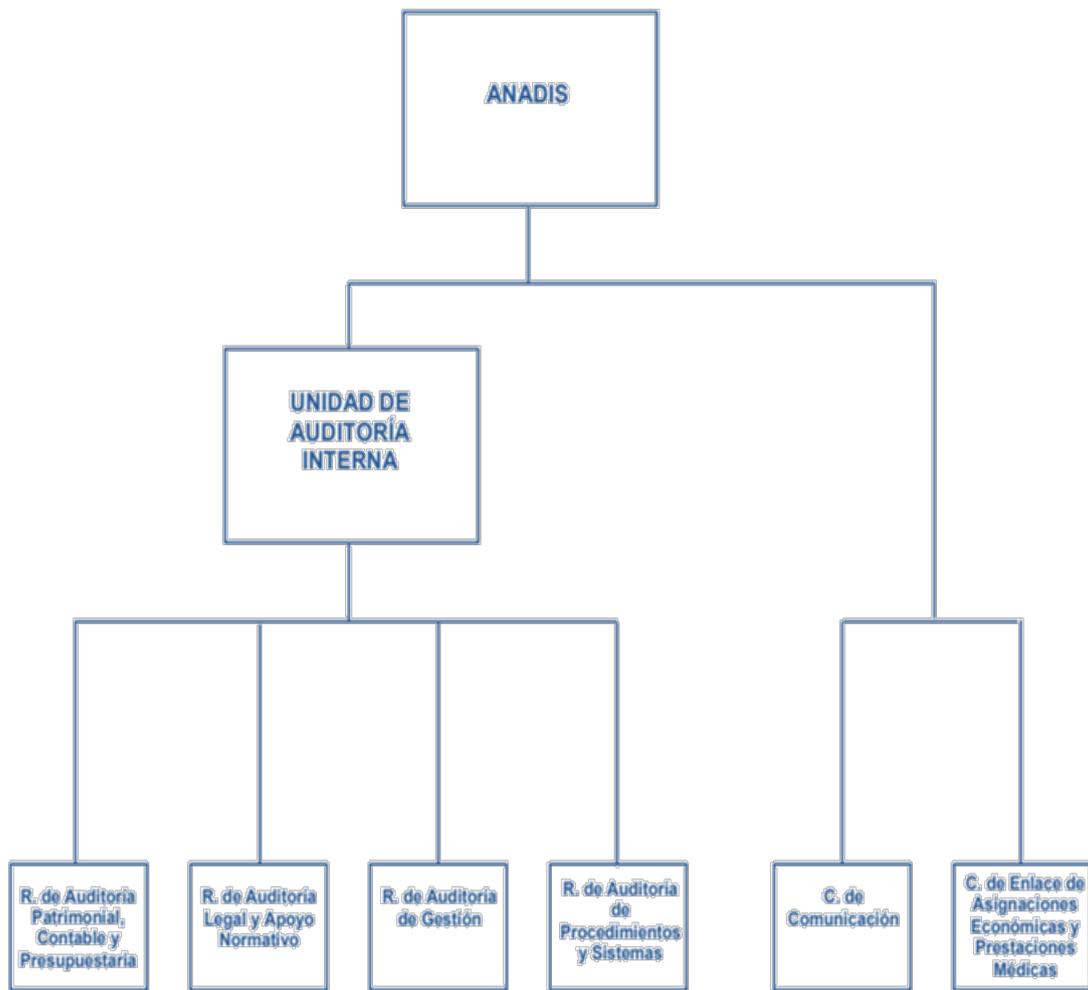
Las reuniones de la mesa de trabajo sobre la Reglamentación de la Ley N° 26.858 continúan llevándose a cabo, con el objeto de asegurar el derecho al acceso, deambulación y permanencia a lugares públicos y privados de acceso público y a los servicios de transporte público, en sus diversas modalidades, de toda persona con discapacidad, acompañada por un perro guía o de asistencia.

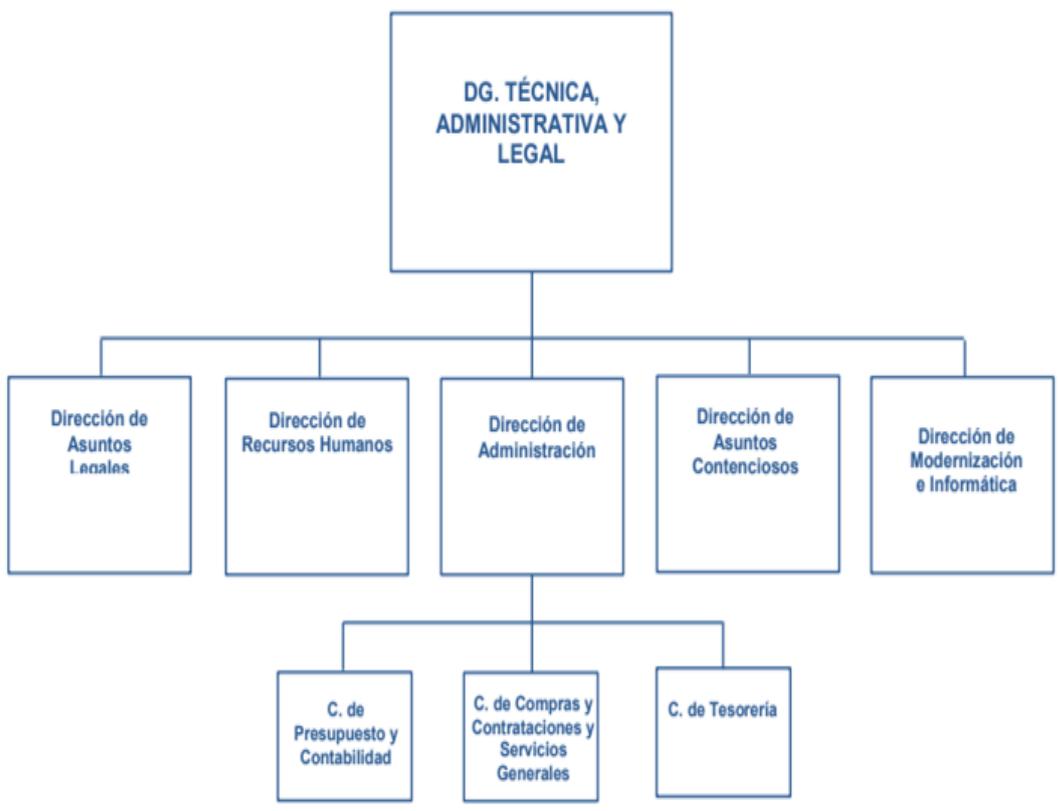
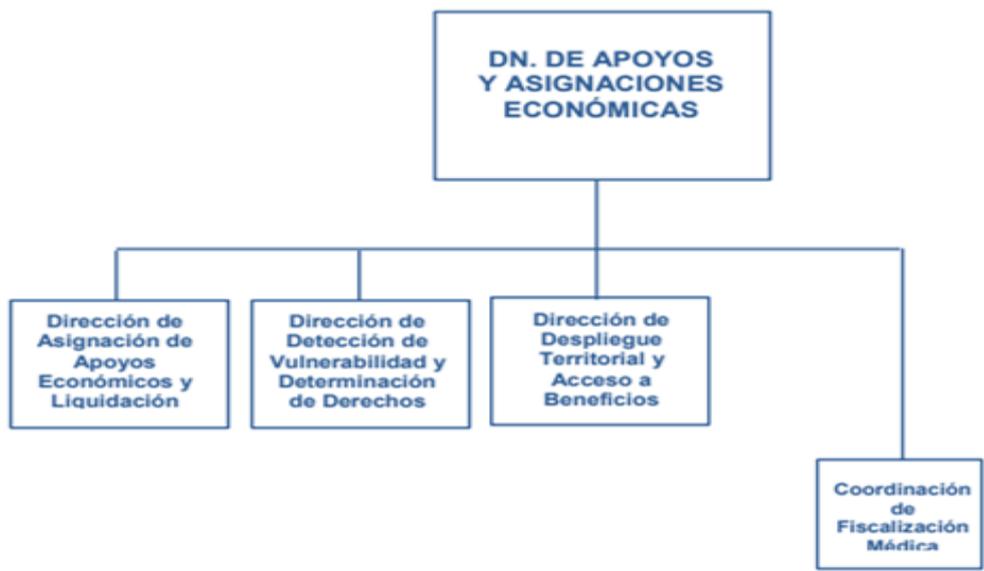
En atención a la particularidad de la temática, se realizan reuniones periódicas con diferentes actores de la sociedad civil (usuarios, representantes de escuelas de entrenamiento, representantes y usuarios de la Federación Argentina de Ciegos (FAICA), con el fin de consensuar el Proyecto de Decreto de Reglamentación de la norma citada.

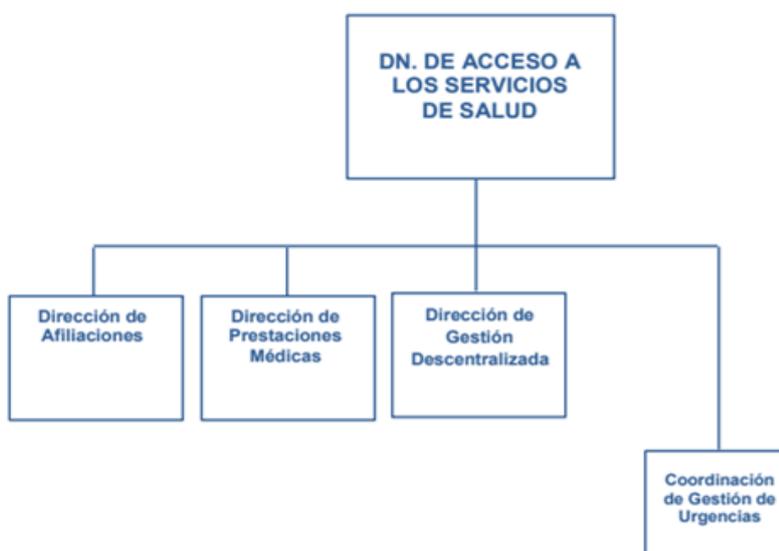
Estructura

PREGUNTA N° 883, 660, 670, 484, 925, 662, 506, 431, 432, 1725, 509, 663,1730, 665, 510, 1726, 447, 894, 895, 661, 664, 896, 897, 1727, 1729 y 1728

A través de la Resolución N° 49-ANDIS/2018 se aprueba la estructura organizativa de la Agencia Nacional de Discapacidad.







Responsables en las distintas áreas de la Agencia Nacional de Discapacidad:

	CARGO	APELLIDO	NOMBRE
ANADIS	DIRECTOR EJECUTIVO	URETA SÁENZ PEÑA	JAVIER
	SUBDIRECTOR EJECUTIVO	PERSANO	ALEJANDRO
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	LEY	VÍCTOR
DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	VILLAR	MARTIN
DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYOS Y ASIGNACIONES ECONÓMICAS	DIRECCIÓN NACIONAL DE APOYOS Y ASIGNACIONES ECONÓMICAS	ESCARDO TORREGROSA	JUAN CRUZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	DIRECCIÓN NACIONAL DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD	ATCHABAHIAN	PABLO
DIRECCIÓN NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DIRECCIÓN NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PIRES	MÓNICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE SERVICIOS	DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN DE SERVICIOS	FREY	MARÍA ALEJANDRA

A partir de la creación de la Agencia Nacional de Discapacidad se ha iniciado un proceso exhaustivo de análisis y reestructuración operativa de la Agencia, en pos de modernizar y agilizar los procesos que tramitan en el ámbito de su competencia.

Con este objetivo, se adoptaron medidas conducentes a la más eficiente atención de las necesidades de los sectores más vulnerables y agilizar el otorgamiento y pago de pensiones no contributivas, transfiriendo a la ANSES las respectivas competencias en la materia.

Ello, a los efectos de dar cumplimiento al artículo 15 del Decreto N° 746/17, que dispuso la transferencia, a partir del 1° de octubre de 2017, a la ANSES, de las funciones de tramitación, otorgamiento, liquidación y pago de las prestaciones no contributivas que hasta la fecha se encontraban a cargo de la ex Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, con excepción de aquellas otorgadas por invalidez en el marco de la Ley N°13.478, sus complementarias y modificatorias y las derivadas de la aplicación de las Leyes N° 26.928 y N° 25.869.

Por otro lado, mediante el Decreto N° 698/2017 se transfirieron a la Agencia Nacional de Discapacidad los créditos presupuestarios, bienes, personal y dotaciones de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales y de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad, con sus

respectivos niveles, grados de revista y Funciones Ejecutivas previstas en el Decreto N° 2098/08 y modificatorios.

Es así que la dotación de empleados al 31/03/2018 es de novecientos dieciséis (916) personas, comprendiendo al personal de la ex Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales (CNPA) y la ex Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas Discapacitadas (CONADIS). A esta cifra han de sumarse los ochenta y nueve (89) empleados del Programa INCLUIR SALUD y los trescientos cuarenta y tres (343) agentes del ex Servicio Nacional de Rehabilitación, según datos al 31/12/2017.

En otro orden de ideas, el Estado Nacional cuenta con dos políticas en materia de inserción laboral: la obligatoriedad de garantizar un cupo mínimo de trabajadores con discapacidad en el sector público (Ley N° 25.689) y la promoción del acceso al empleo y la posibilidad de la obtención, conservación y progreso en un empleo protegido y/o regular en el ámbito público y/o privado (Ley N° 26.816). Ambas políticas tienen desafíos y se está trabajando en fortalecerlas.

Conferencia a los Centros de Atención, éstos funcionan en propiedades alquiladas en su mayoría. Las facturas por servicios de alquileres de los Centros de Atención se liquidaron y pagaron en su totalidad, con la excepción de aquellas facturas que estaban mal confeccionadas.

Cabe destacar que, sin perjuicio del vencimiento de los contratos, se ha continuado pagando los alquileres para brindar un buen servicio a los beneficiarios en todos los CAL.

Por su parte, la provisión de recursos de cada Centro de Atención Local se efectúa normalmente y conforme las pautas de abastecimiento habituales.

En el contexto de transformación del accionar del Estado nacional en el territorio, se está trabajando conjuntamente con ANSES para mejorar la atención ciudadana a través del proyecto de Ventanilla Única.

Conrelación a las oficinas de Tigre, Lomas de Zamora y Moreno, corresponde señalar que, a los efectos de optimizar la atención, se ha producido una relocalización de los puntos de atención, destacándose que los servicios prestados, así como el acceso de la ciudadanía a los mismos no se han visto afectadas en forma alguna, ya que se han implementado alternativas efectivas y más eficientes de atención.

A tal fin se informa que el CAL de Tigre fue relocalizado en San Fernando. En Lomas de Zamora se mantiene la atención en uno de los dos Centros existentes en dicha localidad, mientras que el CAL de Moreno derivó la atención a las localidades de Ituzaingó, Padua y Luján.

Presupuesto Agencia

PREGUNTA N° 884, 885, 672, 679, 666, 668, 669

En cuanto al presupuesto de funcionamiento que tiene la Agencia Nacional de Discapacidad, se informa que el mismo es de \$95.669.932.671, conforme el siguiente detalle:

Pg	Programa Desc.	Crédito Vigente (en Pesos)
1	Actividades Centrales	2.841.156
16	Acciones de Integración de Personas con Discapacidad	590.146.218
23	Pensiones no Contributivas por Invalidez	84.928.880.064
36	Atención Médica a los Beneficiarios de Pensiones no Contributivas	9.873.869.062
62	Prevención y Control de las Discapacidades	274.196.171

El nivel de ejecución total de la Agencia de Discapacidad asciende a 28% desde comienzo de año.

Con relación a los presupuestos aprobados por la Ley N° 27.341 para el año 2017, de la ex Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales y de la ex Comisión Nacional de Discapacidad, corresponde indicar que la ejecución de los mismos correspondió al Ministerio de Desarrollo de Desarrollo Social y al Consejo Nacional de Políticas Sociales, respectivamente.

Por lo dicho, no existió una asignación presupuestaria para la Agencia Nacional de Discapacidad, sino hasta la aplicación de la Decisión Administrativa N° 6/18 del 15 de enero de este año.

Asimismo, en este punto cabe aclarar que la Agencia Nacional de Discapacidad no ha firmado convenios con Universidades Públicas o Privadas, desde su creación.

Pensiones no contributivas

PREGUNTA N° 890, 445, 1590, 502, 1932, 495, 496, 497, 499, 926, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 953, 1731, 673, 889, 674, 500, 501, 498, 502

La Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) nace con el objeto de diseñar y ejecutar políticas públicas en materia de discapacidad, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población.

Se reconoce a la ANDIS como el órgano de competencias específicas y delimitadas en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Ley N° 26.378, desde donde se trabaja colaborativamente con las demás dependencias del Poder Ejecutivo Nacional para conformar una única política de discapacidad. Desde allí, se trabaja por y para la discapacidad, y se fortalece el espacio de intercambio necesario para asegurar una sinergia integral de acciones en la temática.

Para ello se implementan una serie de políticas que abordan la cuestión en forma integral, contemplando, entre otras, la ampliación en el otorgamiento de CUD, la transferencia de ingresos a las personas con invalidez laboral, y la implementación de cursos de acción que tienden a la rehabilitación de personas con discapacidad, su inserción laboral y social, así como su autonomía personal.

Es así que en lo referente al otorgamiento de Pensiones No Contributivas por Invalidez (PNC), la Agencia viene desarrollando acciones concretas para optimizar su percepción, la atención al beneficiario y los controles procedimentales.

En este sentido, ante las preguntas de los legisladores, rechazamos cualquier afirmación sobre bajas compulsivas de beneficios. Todas las pensiones otorgadas responden al estricto cumplimiento de la normativa que rige la materia.

Con esa finalidad, estamos trabajando en la evaluación de la regularidad de los certificados médicos (CMOs), así como de los estudios respaldatorios de los diagnósticos, así como de la correcta confección de los certificados médicos, cumpliendo con la normativa y las codificaciones en la materia, a los fines de asegurar la transparencia de la certificación médica que habilite la percepción de cada pensión.

Las diferencias registradas en el otorgamiento de PNC entre el año 2015 y los posteriores, derivan de que el gobierno anterior entregaba pensiones no contributivas por invalidez laboral a personas que no reunían los requisitos mínimos fijados en la normativa que rige la materia (Ley N° 13.478 y su Decreto Reglamentario N° 432/97), habiéndose detectado numerosos casos en los cuales quienes recibían pensiones no cumplían con ninguna de las condiciones detalladas en el apartado 1° de las Normas Reglamentarias para el Otorgamiento de Pensiones a la Vejez y por Invalidez (Anexo I del Decreto N° 432/97).

A mayor abundamiento, el sector de Auditoría Médica no contaba criterios para auditar los certificados médicos obligatorios (CMO) ni se exigían estudios respaldatorios.

A ello se suma que en gran cantidad de trámites se detectó una defectuosa conformación de los Certificados Médicos, como ser no estar completos en su

totalidad o mal confeccionados, debiendo procederse a realizar una nueva revisión de los mismos.

Asimismo, debieron cotejarse nuevamente los diagnósticos médicos y motivos de invalidez laborativa con los estudios médicos respaldatorios correspondientes los cuales, en la mayoría de los casos, no son aportados por los médicos firmantes de los CMOs.

Frente a la irregularidad de la situación descrita, desde diciembre 2015, el Poder Ejecutivo Nacional comenzó un proceso virtuoso por el cual las pensiones no contributivas se otorgan sólo a aquellas personas que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, asegurando que los recursos lleguen a quienes legalmente corresponde la percepción del beneficio.

Desde entonces, el sistema implementado goza de plena operatividad, sin perjuicio del análisis permanente de los procedimientos a fin de optimizarlos.

En ese orden de ideas, se encuentra en evaluación la adopción de acciones que persiguen como objetivos reformular y perfeccionar la certificación médica de la invalidez laborativa, estandarizando los criterios diagnósticos, y su confección por personal capacitado en la materia, lo cual redundará en que la ANDIS pueda optimizar tiempos de trabajo.

Entre algunas de las acciones llevadas a cabo, se destaca el proceso de digitalización de expedientes y la indexación de los datos existentes en los mismos, lo que permitirá un mayor y más eficaz control de las pensiones a otorgarse y las ya otorgadas, facilitando también los cruces de bases administrativas de distintos organismos públicos, para detectar incompatibilidades.

De la misma manera, con el objetivo de mejorar la experiencia ciudadana de los beneficiarios de PNCs y de los otros programas que conforman la Agencia, estamos liderando un proceso de desburocratización de la tramitación y otorgamiento de las PNCs.

El actual proceso de otorgamiento de las mismas consta de varias etapas (inscripción, verificaciones administrativas de la información socio-económica, verificaciones en territorio de la situación socioeconómica, carga de datos, auditoría médica, etc) en un formato papel, que no solo conlleva demoras, sino que también dificulta y ralentiza los controles.

La reingeniería de procesos que estamos liderando permitirá tener una operatoria más ágil, que permita reducir los tiempos de otorgamiento y con mejores niveles de atención. En este frente también estamos trabajando con ANSES en el proyecto Ventanilla Única para, en un par de meses, poder ampliar la cantidad de oficinas en las que se pueda recepcionar los trámites.

A todo lo dicho se suma la evaluación permanentemente y la incorporación de nuevos mecanismos que redunden en la optimización de los sistemas de control, para garantizar la eficacia y eficiencia de los procesos de auditoría.

De esta forma, la Agencia da cumplimiento a las Disposiciones CNPA N° 4262/2012 y N°465/2013.

En razón de la cantidad y voluminosidad de la información a analizar, las resultantes de las tareas en curso serán informadas oportunamente, una vez finalizadas.

La cantidad de pensiones mensuales asignadas (Padrón mensual vigente al pago) desde enero de 2017 a la fecha resulta ser la siguiente:

	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17
Invalidez	1.054.682	1.049.072	1.044.887	1.044.070	1.034.083	1.047.541	1.059.609	1.065.992
Trasplantes	37	136	198	197	366	430	487	564

	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18
Invalidez	1.045.347	1.046.303	1.042.897	1.047.554	1.084.955	1.063.190	1.052.868	1.048.854
Trasplantes	826	889	888	882	1.031	1.030	1.007	998

A continuación, se detalla la cantidad de pensiones no contributivas entregadas por la Agencia desde la consolidación de la transferencia, discriminada por provincias:

PROVINCIAS	oct-17		nov-17		dic./2017	
	INVALIDEZ	TRASPLANTES	INVALIDEZ	TRASPLANTES	INVALIDEZ	TRASPLANTES
Buenos Aires	262.301	318	261.350	317	263.197	315
CABA	22.082	93	21.986	93	22.102	95
Catamarca	16.034	7	15.992	7	16.075	6
Chaco	83.519	6	83.327	6	83.636	6
Chubut	7.871	21	7.837	21	7.930	20
Córdoba	72.989	100	72.879	101	73.313	101
Corrientes	52.794	12	52.638	12	52.745	12
Entre Ríos	35.661	20	35.464	20	35.581	17
Formosa	41.145	6	41.018	6	41.206	6
Jujuy	21.714	10	21.635	10	21.698	10
La Pampa	7.149	10	7.129	10	7.164	10
La Rioja	15.316	10	15.268	10	15.314	10
Mendoza	37.179	61	37.003	61	37.172	61
Misiones	72.533	5	72.230	5	72.431	5
Neuquén	10.025	6	9.920	6	9.956	6
Río Negro	14.620	16	14.569	15	14.622	15
Salta	49.909	27	49.792	27	49.887	27
San Juan	22.882	22	22.856	22	22.892	22
San Luis	17.392	12	17.329	12	17.329	12
Santa Cruz	3.095	10	3.087	10	3.100	10
Santa Fé	39.997	67	39.802	67	40.058	66
Stgo. del Estero	77.498	9	77.373	9	77.498	9
Tierra del Fuego	782	10	766	10	781	10
Tucuman	61.816	31	61.647	31	61.867	31
TOTALES	1.046.303	889	1.042.897	888	1.047.554	882

	ene-18		feb./2018		mar-18		abr-18	
PROVINCIAS	INVALIDEZ	TRASPLANTES	INVALIDEZ	TRANSPLAN.	INVALIDEZ	TRANSPLAN.	INVALIDEZ	TRANSPLAN.
Buenos Aires	274.260	372	269.209	372	265.600	364	264.481	365
CABA	23.324	109	22.539	109	22.211	109	22.124	107
Catamarca	16.632	10	16.210	10	16.140	9	16.079	8
Chaco	85.812	9	84.404	9	84.032	9	83.788	8
Chubut	8.278	21	8.038	21	7.942	20	7.928	20
Córdoba	75.965	128	74.230	128	73.574	125	73.189	121
Corrientes	54.347	14	53.383	14	52.873	14	52.669	14
Entre Ríos	36.916	22	36.079	22	35.644	19	35.467	19
Formosa	42.334	6	41.485	6	41.226	7	41.106	7
Jujuy	22.553	15	22.004	15	21.790	15	21.731	15
La Pampa	7.416	10	7.250	10	7.188	10	7.171	10
La Rioja	15.868	11	15.501	11	15.370	11	15.321	11
Mendoza	38.478	65	37.849	65	37.426	64	37.253	64
Misiones	74.344	8	73.286	8	72.625	8	72.381	8
Neuquén	10.618	6	10.145	6	9.981	6	9.921	6
Río Negro	15.205	16	14.838	16	14.665	15	14.572	14
Salta	51.568	27	50.409	27	50.000	27	49.842	27
San Juan	23.745	27	23.158	26	22.965	23	22.889	23
San Luis	17.909	14	17.549	14	17.377	14	17.314	14
Santa Cruz	3.254	10	3.146	10	3.111	10	3.107	10
Santa Fé	41.724	77	40.790	77	40.174	74	39.975	74
Stgo. del Estero	79.442	10	78.227	10	77.917	10	77.708	10
Tdel Fuego	820	10	807	10	795	10	805	9
Tucumán	64.143	34	62.654	34	62.242	34	62.033	34
TOTALES	1.084.955	1.031	1.063.190	1.030	1.052.868	1.007	1.048.854	998

Fuente: padrón informático.

Por último, se adjunta el contenido de las disposiciones N° 413, 441, 786, 1033 y 1034 del año 2017:

EXPEDIENTE	DISPOSICIÓN N	Invalidez	Vejez	Madres	Graciables	TRASP
EX-2017-25073586-CNPA#MDS -APN-	441	388				
EX-2017-25611116-CNPA#MDS -APN-	413	5082				
EX-2017-14648112-CNPA#MDS -APN-	1033	1426	90	641	51	

EX-2017-13873031- CNPA#MDS	-APN-	1034	9683	53	1316	281	1
EX-2017-11955784- DNP GD#MDS	-APN-	786 REEMPLAZAD A POR DI 842	24654				

Programa federal incluir salud

PREGUNTA N° 172, 175, 1152, 888, 173, 174, 428, 886, 887, 678

Con respecto al Programa Federal Incluir Salud, corresponde informar que sólo financia prestaciones brindadas por las Unidades de Gestión Provincial que, en su gran mayoría, se encuentran en la órbita de los Ministerios de Salud de cada una de las Jurisdicciones Provinciales.

En lo referente a los pagos a los prestadores, el Poder Ejecutivo tiene el firme compromiso de regularizarlos, a la vez que asegurar la entrega de productos e insumos médicos, con la finalidad de garantizar el abastecimiento y contraprestación a todas las personas beneficiarias. Esta manda resulta de aplicación no solo para la provincia de Buenos Aires, sino para todas las provincias del país. Por eso, la Agencia trabaja mancomunadamente con las UGP para revertir cualquier inconveniente que pueda existir a la mayor brevedad posible.

El Gobierno Nacional financia el Programa mediante la transferencia de una cápita por beneficiario que tiene por objeto cubrir el acceso a los medicamentos y a las prestaciones de salud derivadas del Programa Médico Obligatorio, y que se transfiere a las provincias, por cada beneficiario que se encuentre inscripto en su padrón, por mes vencido y dentro de los noventa (90) días corridos de la fecha de la recepción de la factura, siempre y cuando se hayan entregado los informes (rendiciones de cuenta) requeridos. También el Gobierno Nacional financia medicamentos de alto costo, prestaciones de discapacidad, diálisis y otras prestaciones médicas. Figura abajo el listado con más detalle.

Para la tramitación de los pagos requeridos, se aclara que por cada legajo de pago se abre un expediente electrónico por el cual tramita el mismo, desde las autorizaciones hasta la liquidación de las Facturas, su conformidad, afectación presupuestaria y cancelación de las mismas, a través de la Gestión Documental Electrónica (sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Nacional).

Con relación a los medicamentos para los beneficiarios del Programa Incluir Salud, los mismos son brindados por cada una de las Unidades de Gestión Provincial,

presentes las Provincias y dependientes en su gran mayoría, de cada uno de los Ministerios de Salud Provincial.

Es importante aclarar que todos los beneficiarios de las PNCs (no solo las de Invalidez) pueden recibir los beneficios de Incluir Salud si están inscriptos en este programa. En los últimos años la inscripción a Incluir Salud se empezó a realizar automáticamente junto al alta de la pensión. Sin embargo, esto no era así en el pasado y explica la diferente entre el número total de beneficiarios de PNC y el de Incluir Salud.

Los beneficiarios del Programa reciben las siguientes prestaciones:

- Prestaciones de discapacidad
- Servicios terapéuticos
- Servicios asistenciales ambulatorios
- Servicios educativos
- Servicios habitacionales
- Transportes
- Prestaciones de hemodiálisis
- Medicamentos
- Radioterapias
- Trasplantes
- Cirugías
- Implantes cocleares
- Prótesis
- Internaciones
- Sillas de ruedas
- Neuroestimuladores
- Endoprótesis
- Neurocirugías
- Stent
- Alimentación enteral
- Acompañantes terapéuticos
- Válvulas
- Otras prestaciones médicas

La cantidad de beneficiarios del Programa Incluir Salud, discriminada por provincias, es la siguiente:

Jurisdicción	Beneficiarios
CABA	20.547
BUENOS AIRES	240.731
CATAMARCA	14.391
CÓRDOBA	66.659
CORRIENTES	63.002
CHACO	77.841
CHUBUT	7.751
ENTRE RÍOS	33.307
FORMOSA	39.613
JUJY	22.833

LA PAMPA	8.842
LA RIOJA	12.769
MENDOZA	33.493
MISIONES	62.644
NEUQUÉN	9.635
RÍO NEGRO	11.853
SALTA	50.629
SAN JUAN	22.330
SAN LUIS	17.370
SANTA CRUZ	3.336
SANTA FE	42.551
SANTIAGO DEL ESTERO	81.164
TIERRA DEL FUEGO	1.097
TUCUMÁN	58.333
	1.002.721

LEY 25.730

PREGUNTA N° 675, 676, 671, 679, 377, 677, 667 Y 378

Conforme lo establecido por la Ley de Cheques, los fondos recaudados por el Banco Central de la República Argentina en concepto de multas dispuestas en esta normativa, serán aplicados a programas y proyectos a favor de personas con discapacidad.

En virtud de ello, desde el Estado Nacional se financian distintos programas con la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias, procurando asimismo, asistir a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales municipales y provinciales, orientadas al trabajo con y para personas con discapacidad, que redunden en su beneficio.

Los principales ejes de acción se centran en la financiación de iniciativas tendientes a eliminar las barreras físicas, institucionales (infraestructura) y actitudinales (favorecer autonomía de las personas con discapacidad, salud, educación, trabajo, integración, etc.) que permitan lograr el empoderamiento y la plena participación en la vida social y comunitaria de los beneficiarios.

Desde la aplicación del Decreto N° 698/2017 se pagaron 20 subsidios a organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad, siendo las finalidades: programa de transporte institucional, de mejoramiento de la Infraestructura Institucional, de inclusión deportiva, de fortalecimiento de unidades productivas inclusivas, de accesibilidad para espacios de culto, en las jurisdicciones de provincia de Buenos Aires, C.A.B.A., Mendoza, Entre Ríos, Córdoba, Santa Fe, La Pampa, Neuquén, Jujuy y Corrientes.

Se adjunta cuadro con detalle.

N	CONCEPTO	JURIDICCION	FINALIDAD	IMPORTE
1	Centro para el Discapacitado Talita Kum	Buenos Aires	Fortalecimiento de Unidades Productivas Inclusivas	\$ 1.175.922,20
2	Fundación Cachypum	Mendoza	Transporte Institucional	\$ 1.190.045,25
3	Parroquia Espíritu Santo - Obispado de Quilmes	Buenos Aires	Accesibilidad para Espacios de Culto	\$ 339.658,65
4	Asociación Juvenil Araucana	CABA	Transporte Institucional	\$ 1.328.270,00
5	Congregación Religiosa Siervas de la Divina Providencia	Entre Ríos	Transporte Institucional	\$ 1.421.000,00
6	Fundación APADIM	Córdoba	Transporte Institucional	\$ 1.100.385,00
7	Asociación Pro Cultura Femenina - Colegios de Jesus Maria	CABA	Mejoramiento de la Infraestructura Inst	\$ 1.493.934,03
8	Asociación de Apoyo Laboral para Personas Especiales - ADALPE	Santa Fe	Transporte Institucional	\$ 1.287.901,00
9	Asociación Cooperadora Dr. Pedro Radio del Hogar de Ancianos Dr. Domingo Cuneo	Entre Ríos	Transporte Institucional	\$ 885.158,60
10	Asociación Civil Centro de Día "MIMOS"	Buenos Aires	Mejoramiento de la Infraestructura Inst	\$ 1.498.209,45
11	Asociación de Padres y Amigos de niños, adolescentes amonados - APANA	Entre Ríos	Transporte Institucional	\$ 878.895,00
12	Centro de atención al Discapacitado (FADYM)	La Pampa	Mejoramiento de la Infraestructura Inst	\$ 1.487.000,00
13	Institución Privada para Personas con Sordoceguera Fatima	Buenos Aires	Mejoramiento de la Infraestructura Inst	\$ 1.500.000,00
14	Fundación David Naibandian	Córdoba	Transporte Institucional	\$ 949.129,90
15	Hogar Granja Esperanza	Buenos Aires	Mejoramiento de la Infraestructura Inst	\$ 630.625,01
16	Neuquen Deporte y Discapacidad - NEUDEDIS	Neuquen	Programa de Inclusión Deportiva	\$ 1.107.420,00
17	Asociación Síndrome de Down de Mar del Plata (ASDEMAR)	Buenos Aires	Fortalecimiento de Unidades Productivas Inclusivas	\$ 1.717.937,90
18	Fundación Catus en Crecimiento	Jujuy	Transporte Institucional	\$ 649.300,00
19	Los Tilos Asociación Civil	Buenos Aires	Transporte Institucional	\$ 1.450.000,00
20	Asociación para la Integración de Personas Especiales - APIPE	Corrientes	Mejoramiento de la Infraestructura Inst	\$ 1.489.288,35

Laselección de los destinatarios de subsidios es una atribución del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, de conformidad a los establecido en los artículos 3º 4º y 6º del Decreto N° 153/96 y en los artículos 7º y 8º del Decreto N° 1277/03.

Asimismo, corresponde informar que enel marco de la aplicación de la Ley N° 25.730 no se han otorgado subsidios a universidades nacionales privadas y públicas.

Conrespecto a los recursos acumulados al 31 de diciembre de 2017, el Banco Central de la República Argentina informó una recaudación acumulada para el ejercicio 2017 de un total de \$539.210.810,75.

Por su parte, la recaudación informada por la entidad financiera al 28/02/2018 asciende a \$112.328.062.-

Conforme lo dicho, los recursos (proyectos) pagados por medio de Inciso 5 (transferencias) para el año 2017, se detallan en el siguiente cuadro:

FEBRERO	\$ 10.344.205,47
MARZO	\$ 19.205.256,45
ABRIL	\$ 16.220.942,56
MAYO	\$ 34.403.275,54
JUNIO	\$ 22.117.026,92
JULIO	\$ 15.109.535,19
AGOSTO	\$ 30.701.876,77
SEPTIEMBRE	\$ 8.267.966,68
OCTUBRE	\$ 13.188.521,48
NOVIEMBRE	\$ 7.798.315,25
DICIEMBRE	\$ 94.892.438,61

En relación a la organización administrativa de la Unidad Ejecutora de la Ley de Cheques, el artículo 17 del Decreto N° 868/17, establece la vigencia del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad y la Coordinación General de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Fondo Nacional para la Integración de las Personas con Discapacidad, disponiéndose, además, que el Director Ejecutivo de la Agencia cumplirá con todas las funciones que se le atribuyeran al Presidente de la ex CONADIS.

El proceso de rendición de cuentas que establece la Resolución CNCPS N°231/2016, es el siguiente:

Los subsidios otorgados a personas físicas, a Instituciones Gubernamentales y/o No Gubernamentales, cualquiera fuera el Programa en el que se aprueben, serán presentados en la Unidad Ejecutora de Proyectos, ajustándose a los requerimientos que se detallan a continuación:

- El plazo máximo de rendición será de 30 días de efectuada la inversión de los fondos. Sin perjuicio de ello, el Comité determinará los plazos de ejecución e inversión que para cada caso considere conveniente.
- El monto de subsidio otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente en el proyecto presentado.
- Los fondos deberán destinarse a la adquisición de bienes nuevos.
- Los cambios de destino de los fondos deberán ser autorizados previamente por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.
- Toda la documentación incluida en la Rendición de Cuentas deberá tener firma y sello del responsable debidamente autorizado. Caso contrario, la documentación no será considerada válida y por lo tanto no se incluirá en el expediente.

POLÍTICA SANITARIA

Políticas Públicas, CUS y Programas

PREGUNTA N° 932, 1847, 1852, 1851

Estrategia de Cobertura Universal en Salud

La Cobertura Universal de Salud (CUS) es una de las políticas prioritarias del Ministerio de Salud de la Nación, constituye una estrategia transversal a las acciones que realiza el dicho Ministerio. Esto incluye, entre otras medidas, la distribución de insumos críticos tales como las vacunas, medicamentos esenciales y de alta complejidad, anticonceptivos que se entregan en los centros de atención primaria de todo el país, y el financiamiento de mejoras en la gestión de promoción, prevención, y atención de las personas a través de programas nacionales, en todas las jurisdicciones.

La CUS alcanzará a la totalidad de la población ya que contempla a los tres subsectores del sistema de salud argentino. En este marco, la CUS tiene como principal prioridad a la población nominalizada, que incluye a más de 15.500.000 de personas con cobertura pública exclusiva en todo el país.

Actualmente la implementación de la CUS se encuentra en etapa de implementación de los acuerdos establecidos con las jurisdicciones para avanzar en los ejes estratégicos:

- 1) población a cargo de equipos de salud familiar y comunitaria;
- 2) sistemas de información interoperables y aplicaciones informáticas;
- 3) ampliación de la cobertura prestacional, mejora de la calidad de atención y priorización de líneas de cuidado.

Las principales medidas que se están llevando a cabo en las distintas jurisdicciones son las siguientes:

- La nominalización y georreferenciación de la población, que implica identificar unívocamente a cada persona, conocer sus características y su riesgo, para adaptar los servicios de salud a sus necesidades.
- La asignación de población a cargo que implica la asignación de la población a cada establecimiento de salud mediante la definición de áreas de responsabilidad; luego, al interior de cada efector, se asigna el cuidado de cada persona entre los integrantes del equipo de salud. La conformación de equipos de salud familiar y comunitaria.

- El apoyo al desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de información en salud definiendo indicadores reportables para el monitoreo del proceso de atención y estándares de interoperabilidad.
- Contribuir a la implementación de historias clínicas electrónicas que incluyan el historial de tratamientos, prestaciones, prescripciones, alergias, y antecedentes clínicos de cada individuo. Disponer de sistemas de alerta por alergias, interacciones medicamentosas, prácticas preventivas pendientes, etc. La generación de información para la toma de decisiones y la evaluación del impacto de las acciones implementadas.
- La priorización de líneas de cuidado que incluye el análisis de los servicios que se están brindando, con qué oportunidad y calidad, y si se adecuan a las necesidades de la población.
- La organización de los servicios de salud en redes organizadas por niveles de complejidad creciente.
- La explicitación de los servicios que se brindan en cada una de las instituciones, el desarrollo de herramientas que faciliten el acceso (por ejemplo, turnos programados y protegidos) y el establecimiento de circuitos por los cuales las personas deben transitar el sistema de salud, y difundirlos a la población.
- La estandarización de todo el proceso de atención, reduciendo la variabilidad de la práctica médica, mediante la implementación de guías de práctica clínica.

Al ser una estrategia en la que las jurisdicciones tienen mucho que aportar, en el último Consejo Federal de Salud (COFESA) realizado a mediados de marzo en la Provincia de La Rioja, se avanzó con las autoridades provinciales en la aplicación de los lineamientos para avanzar en la CUS.

En este sentido, se está llevando adelante un trabajo coordinado entre la nación y las jurisdicciones que implica la implementación de Proyectos Provinciales Escalables, con el objetivo de consolidar las acciones que desarrolla la CUS en el territorio. Las provincias que actualmente se encuentran avanzando en la implementación de estos proyectos son: Mendoza, Corrientes, Misiones, Jujuy, Neuquén y La Rioja.

De acuerdo a la estrategia de la CUS los proyectos provinciales escalables se implementarán en todas las jurisdicciones que adhieran a la misma en el período 2018-2019.

La metodología de trabajo propuesta implica que los Ministerios de Salud Provinciales desarrollen, en conjunto con la Nación, un Plan de Implementación para los ejes priorizados, mencionados anteriormente, en establecimientos de salud seleccionados por la provincia. Una vez concretado el Plan de implementación, el Ministerio de Salud Provincial con el apoyo de la Nación, trabajará en la expansión de la estrategia a la totalidad del territorio provincial.

AUDITORÍA ARGENTINA SONRÍE

Mediante Resolución Ministerial 1828-E/2016, se derogó el Programa de Argentina Sonríe. El Programa Nacional Argentina Sonríe fue creado el 15 de diciembre del 2014, teniendo como objetivo llevar la atención de salud bucodental a los lugares más recónditos de la geografía argentina asegurando el acceso universal al derecho a la salud de cada ciudadano. Dicho objetivo no se logró, ya que solamente se llegó a tres provincias: Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Cruz; no se llegó a las poblaciones más vulnerables como localidades que no tienen acceso a la salud. Actualmente, este Programa Nacional, anteriormente mencionado, fue reemplazado por tres Programas Nacionales:

- Programa Nacional de Rehabilitación Bucodental.
- Programa Nacional de Cáncer Bucal (PRONACABU).
- Programa Nacional de Prevención y Asistencia Primaria Bucodental.

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Salud, emitió el Informe de Auditoría 19/2016 " Programa 41 - Argentina Sonríe ", el cual se adjunta.

Nota: se adjunta Anexo – Informe 110 Anexo Pregunta N° 1847

Encuesta Nacional sobre Factores de Riesgo

PREGUNTA N° 367.

La 4° Encuesta Nacional de Factores de Riesgo está próxima a realizarse, conjuntamente con el Instituto Nacional de Estadística y Censos, teniendo una instancia primaria de Prueba Piloto que se desarrollará entre el 14/05 y el 15/06. La capacitación de la prueba piloto se realizará en la semana del 7 al 11 de mayo. Por su parte, el trabajo de campo final, con representatividad provincial tendrá lugar entre el 21 de agosto y el 22 de octubre. Los resultados preliminares están estimados para la primer quincena de diciembre.

Al igual que en 2013, no se incluirá el indicador sobre presencia de armas de fuego en el entorno.

Hospitales

PREGUNTA N° 176, 524, 1580, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 250.

A continuación se detallan la situación de los expedientes solicitados:

- Ex. 2017-12048311 - Min. de Salud de la Pcia. Bs. As. - En la agencia nacional de discapacidad desde el 09-04-18 y en Buzón de BLMEDINA desde el 25-04
- Ex. 2017-14650553 - Min. de Salud de la Pcia. Bs. As. - Pagado el 22-09-17
- Ex. 2017-14649393 - Min. de Salud de la Pcia. Bs. As. - Pagado el 15-09-17

RECLAMOS ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE PROTESISTAS DENTALES DE BUENOS AIRES Y CÓRDOBA

La ASOCIACIÓN DE PROTESISTAS DENTALES DE LABORATORIOS DE BUENOS AIRES, acompañada por otras asociaciones, manifestó su preocupación con la instalación del sistema CAD/CAM por parte de los odontólogos en sus consultorios y centros de fresado, a los cuales se envían trabajos en forma masiva, no siendo estos en la mayoría laboratorios dentales, ni contando con técnico capacitado y matriculado en el diseño y desarrollo de prótesis, por lo cual solicitaron a esta Dirección Nacional que tome conocimiento de la problemática e incorpore una reglamentación específica en pos de resguardar la fuente de trabajo.

Que atento la problemática suscitada corresponde remitirse a la normativa vigente en la materia.

- Ley 17.132: en su art. 28 establece: *“Los profesionales odontólogos no podrán ejercer su profesión y ser simultáneamente propietarios totales o parciales, desempeñar cargos técnicos o administrativos aunque sean honorarios en establecimientos que elaboren, distribuyan o expendan elementos de mecánica dental, medicamentos, especialidades medicinales y odontológicas, productos dietéticos, agentes terapéuticos, elementos de diagnóstico, aparatos ortopédicos y artículos de uso radiológico.*

Se exceptúan de las disposiciones del párrafo anterior los odontólogos que realicen labores de asistencia odontológica al personal de dichos establecimientos.”

El art. 30 de la citada ley expresa en los incisos que se copian a continuación: *“Queda prohibido a los profesionales que ejerzan la odontología:*

- 1) Asociarse para el ejercicio de su profesión o instalarse para el ejercicio individual en el mismo ámbito, con mecánicos para dentistas;*
- 12) anunciar o prometer la confección de aparatos protésicos en los que se exalten sus virtudes y propiedades o el término de su construcción y/o duración, así como sus tipos y/o características o precio;*

25) obtener beneficios de laboratorios de análisis, establecimientos que fabriquen, distribuyan, comercien o expendan medicamentos, cosméticos, productos dietéticos, prótesis o cualquier elemento de uso en el diagnóstico, tratamiento o prevención de las enfermedades;...”

- Por su parte la Ley N° 23.752 que aprueba las disposiciones a las que se ajustará el ejercicio de la profesión de técnico en prótesis.

Expresa el art. 2º: “A los efectos de esta ley considérase ejercicio de la profesión de técnico en prótesis dental, a la actividad auxiliar de la odontología consistente en la confección de aparatos ortodónticos y prótesis dentales, siguiendo específicas indicaciones del profesional odontólogo.”

Que el art. 3º establece que: “Los técnicos en prótesis dental podrán desarrollar su actividad efectuando únicamente la parte de laboratorio de las prótesis dentales sobre modelos rígidos no pudiendo actuar o realizar maniobras en la boca, ni prestar asistencia o tener relación directa con los enfermos, ni expender y/o entregar al público materiales o prótesis elaboradas.”

El área técnica elaboró un informe que concluye que la tecnología CAD/CAM está compuesto por tres procesos:

El escaneo del diente o implante dental en el modelo.

1. El diseño en computadora de la prótesis estética mediante un software tridimensional
2. Y el fresado robotizado o fabricación de las piezas, a partir de la información del diseño de la prótesis.
3. El odontólogo realiza el tallado o preparación del diente o del implante en el consultorio, toma las impresiones de la boca del paciente de forma convencional y realiza un modelo de yeso que envía al laboratorio de prótesis dentales o puede tomar las impresiones mediante escaneo.

El método de aplicación requiere del escaneo en la boca del paciente, el uso del escáner dentro del ámbito del consultorio, no es objetable.

El resto de las unidades que lo componen Unidad de Fresado y en algunos casos Horno de glaseado (para que el producto fresado tenga una terminación adecuada), pueden trabajar a distancia. Y son del ámbito del técnico en prótesis dental.

En virtud de todo lo expuesto, los odontólogos no pueden operar el equipo en las dos últimas fases dado que se trata de una actividad reservada a la profesión de técnico en prótesis dental en virtud de las normas más arriba transcritas.

HOSPITAL POSADAS

El día 09/04/2017 la Dirección del Hospital Posadas dictó una nueva Resolución Interna donde se dispuso el vencimiento de 108 contratos a plazo determinado en base a:

A) Los perfiles de empleo público.

B) Sus evaluaciones de desempeño.

C) Los niveles de cumplimiento de las obligaciones (en particular prestación de mínimo de horas para acreditar jornada de trabajo y cumplimiento de registro de asistencia mediante dato biométrico).

Asimismo, fueron consideradas presentaciones de pacientes relativas a reclamos y reiteradas quejas relativas a la atención recibida por parte de algunos de esos agentes.

El único objetivo de las autoridades del Hospital es mejorar la calidad de atención de la institución a los pacientes. Para ello resulta imprescindible lograr una gestión clara y transparente de los recursos, orientándolos hacia la infraestructura y los servicios ofrecidos.

Las decisiones respecto de la dotación de personal, se toma en ese mismo contexto, destacando, tal como surge de los fundamentos arriba enumerados, que todas y cada una de las decisiones se adoptaron luego de un profundo análisis caso por caso y en el cuál se tuvo en cuenta la opinión de los pacientes.

Por último, resta afirmar que las decisiones adoptadas no afecta la respuesta a la demanda sanitaria del hospital.

Respecto a los descuentos en los haberes de los casos indicados en la pregunta no resultan de una decisión discrecional sino del estricto apego a las reglas legales y convencionales en materia de créditos gremiales y cumplimiento de un mínimo de horas de prestación para acreditar jornada de trabajo, así como en significativas inconsistencias en el cumplimiento del presentismo mediante el procedimiento de dato biométrico vigente para la totalidad de los trabajadores del Hospital.

NUEVO HOSPITAL RAMÓN CARRILLO

La Dirección Nacional de Equipamiento Médico y Recursos Físicos en Salud, a través de la Dirección de Arquitectura Sanitaria, recorrió las obras los días 12 y 13 de abril. Se hizo un relevamiento visual de cada una de las obras, entendiendo sus características específicas y sus niveles de avance físico.

En el Nuevo Hospital Ramón Carrillo se observaron tareas generales de obras gruesa (estructura de hormigón, mampostería, etc). El nivel de avance efectivamente es del 11% y asimismo se visitó el hospital que será reemplazado con esta obra para poder constatar el impacto sanitario de la obra en marcha.

Seguidamente, se visitó la obra de Ampliación del Hospital Juan José de Zapala. Allí primeramente se recorrió el hospital existente y para después hacer el relevamiento visual de la nueva obra. Se constató que el nivel de avance es del 7%. Allí se estaban realizando tareas de obra gruesa y estructura; y se recabó información

sobre las demoliciones y mudanzas parciales que deben acompañar el progreso de la obra.

Por último, se recorrió la obra ligada a la Ampliación y remodelación del Hospital del Rincón de los Sauces. Se hizo el mismo procedimiento de relevamiento por lo que se verificó un 2% de avance de obra. Las autoridades informaron diversas complejidades propias de la obra (condiciones del suelo por ejemplo) mientras se observaron tareas de liberación del terreno y fundaciones.

Actualmente, se está evaluando los mecanismos para seguir apoyando estas obras.

HOSPITAL NORPATAGÓNICO

Esta Dirección Nacional ha participado de reuniones técnicas con las autoridades de Neuquén y ya tiene en su poder para su análisis diversa documentación sobre dicho proyecto (Programa Médico Arquitectónico y estudio de indicadores de salud)

Asimismo, se continúa un trabajo de coordinación con otras reparticiones del Poder Ejecutivo Nacional donde se están analizando las aristas institucionales, legales y financieras del proyecto en el marco de las iniciativas de Proyectos de Participación Público Privadas (PPP).

Obras Sociales y Medicina Pre-paga

PREGUNTA N° 89, 90, 91, 92, 1848, 1849, 1850.

El equipo de control económico financiero de la Superintendencia de Servicios de Salud para todas las empresas de medicina prepaga inscriptas está compuesto por un contador con el rango de gerente, un contador con el rango de subgerente, una contadora con el rango de coordinadora y tres profesionales de ciencias económicas con el cargo de analistas. Dicho equipo lleva adelante los análisis de la información económico financiero de todo el universo de empresas inscriptas que al presente representan 755 organizaciones entre comerciales y sin fines de lucro, así como también las verificaciones que surjan de observaciones de los análisis efectuados.

En el caso particular de las cuatro organizaciones especialmente nombradas, se han analizado sus estados contables desde la fecha de inscripción al presente sin observaciones que ameriten pasar a otra etapa de verificación sobre las mismas.

No existe a la fecha designación de síndicos, auditores o veedores en todo el universo de empresas de medicina prepagas inscriptas en el registro de esta Superintendencia de Servicios de Salud.

Existe en el ámbito de la gerencia de control económico financiero de la Superintendencia de Servicios de Salud un registro con la información analizada sobre la situación económica y financiera de aquellas empresas de medicina prepaga inscriptas que hayan proporcionado la información patrimonial y contable en cumplimiento de las normas que regulan su actividad.

La situación patrimonial y financiera de las empresas solicitadas en el último ejercicio analizado es la siguiente

	OSDE	MEDICUS S.A.	SWISS MEDICAL S.A.	OMINT S.A.
Fecha de cierre	30/04/2017	30/06/2016	31/12/2016	31/12/2016
PN	4.867.019.551	109.354.520	3.932.779.691	165.940.356
Ingresos	63.771.537.485	3.761.007.091	19.727.855.780	6.815.128.380
Costos	-69.196.454.034	-3.733.595.470	-18.883.780.847	-6.786.518.601
Rdo. del Ejercicio	-5.424.916.549	27.411.621	844.074.933	28.609.779

Respecto al Consejo Permanente de Concertación, actualmente se está concluyendo con la elaboración del proyecto de Resolución que crea el Consejo Permanente de Concertación previsto en el art. 27 de la Ley 26.682 y reglamenta su funcionamiento. Se estima que en el curso de mes de mayo de 2018 se elevará el proyecto concluido a la firma del Sr. Superintendente de Servicios Salud.

Respecto a la pregunta sobre cese de actividad de empresas de medicina prepaga, en caso que esto suceda, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 5º, inc. m) de la LEY 26.682, la Superintendencia de Servicios de Salud procede, en el marco de su competencia, a redistribuir los afiliados a otros prestadores inscriptos que tengan similar modalidad de cobertura y cuota.

En relación a los montos mensuales totales abonados a las Obras sociales, se adjuntan Anexos correspondientes.

NOTA: se adjuntan Anexos – Informe 110 Anexos Pregunta N° 1848 y 1849

En relación a la Obra Social de Choferes de Camiones RNOS 1-0580-4 (OSCHOCA), en lo que respecta a la Gerencia de Control Económico Financiero, podemos confirmar que se ha realizado el análisis y control permanente y sistemático de la evolución de los índices, ratios e indicadores que surgen a partir de los Estados Contables que la entidad presenta anualmente ante esta SSS, de acuerdo a la normativa vigente. También hemos cumplido con el envío de veedores y síndicos a las distintas asambleas ordinarias que la OS ha realizado durante los últimos años.

En relación al patrimonio neto negativo que presenta la referida OS, tiene un seguimiento especial por parte de nuestra área y es evaluado conjuntamente con

otros indicadores económicos y financieros conforme lo establece la resolución 1430/2010 de la SSS, Decreto 1400/2001 y Resolución 501/2010 SSS. Es justamente a partir del análisis “integral” de los mencionados índices e indicadores lo que nos permite tener un conocimiento general sobre el estado de situación económico y financiero en el que se encuentra la OS. En tal inteligencia, y partiendo de esta premisa, se puede afirmar que se han realizado los análisis puntuales de esta situación. Adicionalmente a lo expuesto y en particular con esta OS, además de los controles rutinarios, se los ha invitado a participar de reuniones donde se los ha notificado sobre los desvíos que presentaban algunos de los indicadores analizados respecto a los parámetros establecidos por las mencionadas normas. Como consecuencia de ello, les hemos requerido la presentación por escrito de una propuesta de solución a mediano y largo plazo con el objeto de equilibrar las cuentas de la entidad, situación sobre la que no hemos tenido respuesta a la fecha.

Finalmente y respecto a la decisión de intervención de la OS aclaramos que no es tema de incumbencia de esta Gerencia de Control Económico Financiero dicha decisión.

Consumo Problemático de Sustancias

PREGUNTA N° 852, 855, 578, 861, 862, 872, 873, 863, 46, 47, 140, 853, 854 y 860

PLAN NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE DROGAS

En relación al Plan Nacional de Reducción de la Demanda de Drogas, elaborado el pasado 2016, se fortalecieron las siguientes estrategias preventivas en distintos ámbitos y contextos:

- **Prevención en el Ámbito Educativo.**

Se continuó con la distribución de los tres materiales de contenido teórico–metodológico elaborados el pasado 2016. Además, se diseñaron dos materiales de contenido pedagógico-didáctico destinado a las escuelas de Nivel Inicial y Primario. Todo el trabajo se realizó a través de la articulación con el Ministerio de Educación de la Nación, los ministerios de Educación provinciales y los representantes del COFEDRO.

De esta manera, la SEDRONAR se encuentra acompañando procesos educativos de prevención de consumo de sustancias en todas las escuelas del país a través de la distribución de estos 5 materiales elaborados: tres de tipo teórico-metodológico y dos

pegagógicos-didácticos. Se encuentra la información más detallada visitando la página <https://www.argentina.gob.ar/sedronar/publicaciones-sobre-prevencion-en-el-ambito-educativo>

Respecto a los tres materiales teórico-metodológicos, se realizó la distribución de 180.000 ejemplares a las 24 jurisdicciones del país, para ser entregados a las 60.000 escuelas de todos los niveles y modalidades, tanto de gestión estatal como privada.

En cuanto a los dos materiales pedagógicos-didácticos, se realizó la distribución de 197.220 ejemplares a las 24 jurisdicciones del país, para ser entregados a las 20.000 escuelas de nivel inicial y 25.000 de nivel primario, tanto de gestión estatal como privada.

A través de estas propuestas se capacitó a equipos técnicos de 15.650 escuelas.

Cabe aclarar que cada provincia ha firmado un acta por la cual se compromete a rendir la distribución del material impreso a todas las escuelas del país, mediante un documento que acredita la recepción del mismo por parte de cada establecimiento educativo.

Asimismo, se continuó el trabajo con las 17 experiencias en el marco del proyecto Espacios Territoriales de Articulación de Redes en Prevención (ESTAR en Prevención), que propone la conformación de espacios de construcción colectiva y en red, en Comunidades Educativas que se encuentran en poblaciones de mayor vulnerabilidad. Se trabaja en coordinación con 4 provincias, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero y San Juan, y se capacitaron a más de 1000 integrantes de las comunidades seleccionadas.

- **Prevención a través del arte y el deporte**

Se elaboró un material teórico que da soporte al proceso de capacitación para agentes que coordinan espacios deportivos y artísticos, con el objetivo de aportar herramientas conceptuales en el abordaje de los consumos problemáticos y la construcción de estrategias preventivas tanto a nivel institucional como su implementación desde las prácticas profesionales dentro del ámbito específico.

Se trabajó con un total de 658 instituciones deportivas y artísticas de 11 provincias. Se encuentra la información más detallada visitando la página <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/guiaarteydeporteweb.compressed.pdf>

- **Prevención en el ámbito laboral**

Se ha trabajado junto a 112 instituciones de todo el país, entre gremios nacionales y locales, empresas privadas y públicas, y organismos públicos, en donde a su vez replican este conocimiento a todos los empleados del rubro logrando una concientización y abordaje de las adicciones, alcanzando indirectamente a 1.622.414 trabajadores.

Además, se ha elaborado un material teórico-metodológico, destinado a los delegados y trabajadores que realizan los seminarios intensivos de formación en prevención de los consumos de sustancias psicoactivas en ámbitos laborales.

- **Prevención en contextos de encierro**

Se ha trabajado en la sensibilización de agentes de seguridad penitenciaria desde las Escuelas de Formación Penitenciaria, abordando 5 Escuelas Provinciales (Misiones, San Luis, Entre Ríos, La Rioja y Catamarca) y la Escuela Nacional de Formación Penitenciaria de Ezeiza. A través de esta última, se alcanzó indirectamente a las 35 unidades penales federales del país. Esta línea de trabajo orientó la elaboración de diferentes estrategias teniendo como propósito el desarrollo de un rol preventivo en cada agente penitenciario.

Asimismo, se trabajó con los equipos técnicos de 6 unidades penitenciarias de la provincia de Río Negro, 2 unidades de Catamarca y 4 centros de Responsabilidad Penal Juvenil de la provincia de Buenos Aires. La intervención consistió en la planificación de estrategias de abordaje integral de los consumos problemáticos en estos ámbitos, capacitando a técnicos profesionales.

Por último, se elaboró un material teórico-metodológico destinado a actores claves de la comunidad penitenciaria que busca orientar la elaboración de estrategias para el abordaje integral de los consumos problemáticos en contextos de encierro.

Uno de los ejes de gestión actual de la SEDRONAR fue el relanzamiento y jerarquización del Observatorio Argentino de Drogas (OAD), órgano fundamental para elaborar políticas públicas basadas en la evidencia. En el año 2014 se realizó el “Sexto Estudio Nacional Sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en Estudiantes de Enseñanza Media” que proporciona datos de consumo de una población específica: población escolar en nivel medio.

La frase “luego de siete años de no contar con evidencia sobre los consumos de sustancias psicoactivas a nivel país...” hace referencia a que no se contaba desde el año 2010 con evidencia sobre consumo de sustancias psicoactivas de toda la población argentina, que es lo que releva el estudio en Población General (12 a 65 años) realizado también por el OAD en el año 2017.

Cabe destacar que la SEDRONAR considera oficiales todas las investigaciones y estadísticas realizadas por el OAD desde su existencia. Dichos estudios están disponibles en el siguiente link: <https://www.observatorio.gov.ar/>

La declaración de Emergencia Nacional en Materia de Adicciones dictada en diciembre del año 2016 no es sino una consecuencia del incremento del consumo problemático de sustancias psicoactivas. Ante ello, la Secretaría se propuso como lineamientos principales, el refuerzo del trabajo con provincias, municipios y organizaciones de la sociedad civil, así como el fortalecimiento de redes territoriales que amplíen el acceso al tratamiento y garanticen programas de prevención.

A partir de esta declaración, así como de los resultados de los estudios nacionales y locales realizados por el Observatorio Argentino de Drogas, se continúan fortaleciendo los programas y líneas de acción orientados al abordaje de los consumos problemáticos en todo el territorio nacional.

1. Consejo Federal de Drogas (COFEDRO). El COFEDRO es un espacio consultivo, de debate federal y de decisión entre los representantes de las áreas de adicciones de todo el país.
2. Fortalecimiento del Observatorio Argentino de Drogas (OAD). A través del mismo, se busca incentivar la investigación y el conocimiento científico en virtud de disponer de información para la toma de decisiones, mediante sus áreas de Epidemiología, Estadística y Georreferenciamiento. El estudio de mayor importancia y relevancia es el “Estudio 2017 de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población de 12 a 65 años”, que no se hacía hace más de 7 años y, por primera vez se realizó con corte provincial y no por región. Esto nos permite conocer los patrones actuales de consumo y sustancias psicoactivas en el país.

El objetivo para este año es la elaboración de dos Estudios Nacionales: el “Censo Nacional de Centros de Tratamiento. Argentina 2018” y el “Séptimo Estudio Nacional sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en Estudiantes de Enseñanza Media. Argentina 2018”. Asimismo, se planifica la elaboración de 79 estudios locales más.

También, se continuará el trabajo con las 23 provincias, más CABA, en el desarrollo y fortalecimiento de los observatorios provinciales de drogas, con el objetivo de que cada provincia cuente con información fiable y certera que facilite la toma de decisiones en sus jurisdicciones.

Además, a través del OAD, se puso en funcionamiento el Sistema de Alerta Temprana (SAT) para recopilar, sistematizar y gestionar información confiable sobre drogas emergentes o nuevos patrones de consumo. Este posibilita los protocolos de atención ante una nueva droga y/o patrón de consumo. Cabe destacar que en el marco del SAT participan organismos como el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de Salud de la Nación, el Ministerio de Seguridad de la Nación, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) e intercambio técnico entre expertos de Argentina y Colombia.

Para mayor información sobre el OAD, los informes y estudios realizados pueden acceder a través del siguiente link: <https://www.observatorio.gov.ar/>

3. Consejo Asesor Científico Ético Honorario. El objetivo es poner en discusión las últimas investigaciones y hallazgos en la materia con el propósito último de asesorar en la formulación de políticas nacionales y en la labor investigativa. El Consejo está integrado por 26 instituciones reconocidas por

su trayectoria y solidez, y coordinado por el Observatorio Argentino de Drogas.

4. Aumento de la accesibilidad y ampliación de la cobertura de tratamiento. Formamos una mesa de diálogo en conjunto con las organizaciones sociales para fortalecer la accesibilidad a los tratamientos a través de dispositivos de bajo umbral, denominados Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC). El Programa CAAC consiste en el otorgamiento de una asignación económica mensual de fortalecimiento a las organizaciones de la sociedad civil que lleven adelante dispositivos intermedios, ubicados en territorios de alto riesgo y vulnerabilidad, con intervención comunitaria de asistencia referida al consumo problemático de sustancias psicoactivas. Son espacios comunitarios con presencia permanente en el territorio y reconocimiento por parte de los actores de la comunidad, que facilitan el acceso a la orientación, contención, atención y acompañamiento de personas que se encuentran en situación de exclusión social y consumo problemático de sustancias.

En estos 2 años triplicamos el porcentaje de incremento de la oferta de tratamiento en zonas vulnerables abriendo nuevas CAAC. Actualmente, contamos con 141 Casas distribuidas en todo el territorio nacional, y se planifica la apertura de 50 CAACs más este año.

5. Fortalecimiento de los Dispositivos Integrales de Abordaje Territorial y Comunitario.

En 2017, mediante Resolución SEDRONAR N° 150/2017, se unificaron y redefinieron metodológica y operativamente los ex programas: Centro Preventivos Locales de las Adicciones (CEPLA), Casas Educativas Terapéuticas (CET) y Puntos de encuentro Comunitario (PEC), bajo el modelo de Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT). Estos dispositivos, propios de SEDRONAR, tienen como objetivo el abordaje integral de los consumos problemáticos, orientado a la promoción y restitución de derechos humanos como procesos potencialmente terapéuticos. Actualmente, hay un total de 64 dispositivos distribuidos todo el país. Este año, se continuarán fortaleciendo dichos dispositivos para lograr un abordaje integral y de mayor alcance.

Por otro lado, el Tratamiento Comunitario es una modalidad de trabajo territorial y de bajo umbral que propone el encuentro entre los procesos comunitarios e institucionales, y la visibilización de las redes locales (formales e informales) con el objetivo de abordar las situaciones de consumo problemático y otras situaciones de vulnerabilidad a las que se encuentran expuestos los sujetos en sus comunidades. Actualmente, contamos con 30 equipos de tratamiento comunitario en todo el país abordando los consumos problemáticos en zonas de alta vulnerabilidad social.

6. Calidad y Certificación de Centros de Tratamientos. Los 98 Centros de Tratamiento conveniados con SEDRONAR son instituciones privadas distribuidas en todo el país que brindan tratamiento a personas con consumo problemático de sustancias con modalidad residencial, centro de día y centro de medio camino, de acuerdo al perfil y necesidad de cada persona.

Continuamos con el proceso de auditoría y certificación de los centros tratamiento conveniados con la SEDRONAR incorporando indicadores de calidad de Organismos Internacionales. A su vez, este año se firmó un convenio con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para supervisar la calidad, accesibilidad e integración de redes territoriales.

7. Prevención en ámbito educativo. Se busca promover, difundir, implementar y acompañar programas preventivos en todas las escuelas del país, propiciando la prevención de los consumos problemáticos y de las adicciones. El objetivo es lograr que todas las escuelas de nuestro país cuenten con herramientas para la elaboración de un proyecto integral de prevención que articule el trabajo entre estudiantes, educadores y familiares de la comunidad.

La SEDRONAR elaboró, por primera vez, 3 materiales de contenido teórico-metodológico y 2 de contenido pedagógico-didáctico para trabajar dentro del aula y acompañar procesos educativos de prevención de consumo en todas las escuelas del país. Este trabajo se realizó en articulación con el Ministerio de Educación, los ministerios de Educación provinciales y los representantes del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO).

Cabe aclarar, que los materiales se pueden descargar online en siguiente link: <https://www.argentina.gob.ar/publicaciones-sobre-prevencion-en-el-ambito-educativo>.

Asimismo, se trabaja en una propuesta de prevención selectiva, para ámbitos educativos de todos los niveles de la educación formal y no formal de alcance nacional: Espacio Territorial de Articulación de Redes en Prevención (“ESTAR en Prevención”). Este Programa, cuenta con el apoyo y acompañamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

“ESTAR en Prevención” propone la conformación de espacios de construcción colectiva y en red, en comunidades educativas que se encuentran en poblaciones de mayor vulnerabilidad, con el objetivo de que puedan elaborar, sostener, y ejecutar proyectos preventivos de los consumos problemáticos.

Actualmente, la propuesta consta de 17 experiencias en comunidades educativas del país, las cuales están siendo acompañadas por el Observatorio Argentino de Drogas de SEDRONAR y el Sistema de información, evaluación y monitoreo de Programas Sociales (SIEMPRO) dependiente del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social. Las 17 experiencias se están realizando en

las provincias de San Juan, Neuquén, Catamarca y Jujuy. Se prevé ampliarlo al resto del país en los próximos años.

8. Prevención en el ámbito del deporte y la cultura. Estas estrategias consisten en el dictado de capacitaciones en prevención dirigidas a referentes de las áreas de deporte y arte. A través de ellas, se trabaja la elaboración de un diagnóstico participativo sobre el marco conceptual referente a la prevención de consumos problemáticos de sustancias psicoactivas y se brinda orientación para el armado de estrategias preventivas en dichos ámbitos. Asimismo, se realizan encuentros juveniles y propuestas deportivas y artísticas para participar en programas de abordaje territorial en barrios vulnerables.
9. Prevención en contextos de encierro. Se promueven y fortalecen espacios de participación e inclusión que permiten un abordaje integral de la problemática de los consumos de sustancias mediante estrategias de reducción de riesgos y daños, en contextos de encierro. De esta manera, se contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas privadas de la libertad y a reducir el índice de reincidencia.

Desde el inicio de la gestión, se implementan y monitorean dispositivos de abordaje integral de bajo umbral en contextos de encierro, entre los que se incluye el trabajo con Centros de Responsabilidad Penal Juvenil.

10. Prevención en el ámbito laboral. Se trabaja en la implementación de planes de acción y proyectos con el objetivo de instalar una cultura preventiva en espacios laborales, como sindicatos, gremios, empresas y organizaciones no gubernamentales.
11. Prevención en el ámbito de nocturnidad. Se continuará fortaleciendo el trabajo preventivo en eventos nocturnos masivos, a través de la coordinación con gobiernos provinciales y municipales, con el objetivo de concientizar y prevenir acerca de los riesgos del consumo abusivo de alcohol y otras sustancias en estos espacios, así como brindar herramientas para asistir a quien se encuentra bajo los efectos del consumo.
12. Tratamiento para mujeres. Sedronar creó la primera casa de tratamiento para mujeres y sus hijos en donde realiza un tratamiento específico con el abordaje adecuado, garantizando los derechos de los niños. A su vez, se incentivó a los Centros de Tratamiento a que asistan a mujeres con problemas de consumo otorgando un incremento exclusivo del 50% en el subsidio destinado a esta población. Este año, se continuará fortaleciendo el trabajo destinado a la población femenina.
13. Programa de Integración Socio Laboral para jóvenes en tratamiento en convenio con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo (PRISCO). El Programa tiene como propósito favorecer la integración social,

laboral y educativa de los usuarios (adolescentes y adultos) atendidos en instituciones de la red sanitaria vinculadas a la SEDRONAR, que se encuentren en situación de vulnerabilidad psicosocial y carezcan de un empleo. Sus objetivos son:

- Fomentar la articulación de los organismos públicos y las organizaciones de la sociedad civil para que las personas accedan a oportunidades de integración social.
- Fortalecer las redes comunitarias para prevenir los riesgos de la exclusión en sus contextos cotidianos de vida: familia, grupos de pares, escuela, trabajo y comunidad.

Asimismo, el Programa tiene dos líneas de acción con el fin de capacitar a los jóvenes en oficios y prepararlos para ingresar al mercado laboral:

- Programas para la finalización del proceso educativo escolar en articulación con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) dependiente del Ministerio de Educación Nacional.
- Programa de Seguro, Capacitación y Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Nación, mediante el cual se capacita a jóvenes en oficios, al finalizar su tratamiento, recibiendo una beca mensual por el Ministerio de Trabajo.

14. Programa de financiamiento a Organizaciones de la Sociedad Civil para proyectos preventivos. En el año 2017, lanzamos el Programa que consiste en el otorgamiento de subsidios a las organizaciones de la sociedad civil para la elaboración de proyectos cuya temática esté relacionada con la prevención del consumo abusivo de sustancias. Este año, se abrirá nuevamente la convocatoria para que las organizaciones de la sociedad civil puedan inscribirse.

15. Fortalecimiento académico mediante el dictado de diplomaturas y cursos de formación en áreas y ejes estratégicos. La Secretaría dispone de diferentes cursos con modalidad presencial y virtual en articulación con municipios, provincias, organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil, que abordan los siguientes ámbitos:

- Programas de Capacitación para Ámbito Comunitario
- Programas de Capacitación para Ámbito Laboral
- Programas de Capacitación para Ámbito Sanitario
- Programa de Capacitación para Fuerzas de Seguridad
- Programa de Capacitación para Poder Judicial
- Programa Diplomatura en Operador Socioterapéutico
- Programa de capacitación virtual y convenio CAME – SEDRONAR

Desde el comienzo de la gestión se han capacitado a 32.800 personas y se continuará con el trabajo de fortalecimiento de esta línea de acción durante el año 2018.

16. Programa Municipios en Acción. El objetivo es promover la inclusión del consumo problemático de drogas en la agenda política municipal, a través de capacitaciones para el abordaje de los consumos y el diseño, implementación, seguimiento, evaluación y financiamiento de Planes Locales sobre Drogas.

Cabe aclarar que el financiamiento de \$4.213.940 que figura en la Memoria de Gestión 2017, corresponde a uno de los programas de SEDRONAR, específicamente a este programa. En este sentido y como resultado, se financiaron planes locales de 51 municipios. No obstante, esta erogación se complementa con la inversión que hacen provincias y municipios y el resto de programas de SEDRONAR que son de atención directa en el territorio.

A su vez, la Secretaría se propone continuar con el trabajo de las líneas de acción mencionadas, buscando reforzar su impacto. Con el objetivo persistente de ampliar el alcance de nuestras políticas, con eje en la prevención y aumento de la accesibilidad, integralidad y ampliación de la cobertura de tratamiento, se continuará trabajando con las provincias a través de la articulación con el COFEDRO.

Respecto al Programa de Capacitaciones, la SEDRONAR dispone de diferentes cursos y diplomaturas con modalidad presencial y virtual en articulación con municipios, provincias, organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil, que abordan los siguientes ámbitos: comunitario, laboral, sanitario, seguridad, fuerzas de seguridad, poder judicial, entre otros. Respecto al año anterior, aumentó la cantidad de provincias con las que se trabajó, llegando a 23 jurisdicciones provinciales. Asimismo, se alcanzaron 24.224 personas inscriptas en los cursos, lo que representa un 124% más del total de inscriptos en 2016.

Estamos trabajando en la reglamentación de la Ley N° 26.934. En lineamiento con lo planteado por el Plan IACOP, la SEDRONAR cuenta con dispositivos de abordaje territorial que tienen como objetivo principal el abordaje integral de los consumos problemáticos. Los dispositivos trabajan desde tres ejes: el abordaje territorial, la asistencia y la promoción.

En consonancia al capítulo II de Prevención del Plan IACOP, los dispositivos territoriales se emplazan en barrios vulnerables, y están conformados por dimensiones cuya estructura está dada a partir de espacios que proponen actividades comunitarias, educativas, recreativas o lúdicas, culturales, deportivas, de formación, trabajo y escucha interdisciplinaria, que tienen como objetivo la promoción social y el reconocimiento de los usuarios como sujetos de derecho. Para esto, los equipos cuentan con talleristas cuyas tareas incluyen proponer espacios de participación comunitaria, generar procesos formativos y promover la construcción de redes de trabajo; y con operadores promotores de derechos ciudadanía cuyo rol es acompañar en la cotidianidad a los sujetos que concurren a

los dispositivos, trabajar en la construcción de vínculos, promover lazos institucionales que favorezcan las articulaciones y relevar los recursos locales, y participar de espacios deportivos, talleres y actividades comunitarias. En cuanto al eje de asistencia, los dispositivos se alinean a lo planteado en el Capítulo III del Plan IACOP: la asistencia en los dispositivos apunta a la construcción de proyectos y la inclusión comunitaria, y al acompañamiento en procesos de restitución y ejercicio de derechos. Se trabaja con equipos interdisciplinarios en forma ambulatoria, con un umbral mínimo de exigencia en perspectiva de reducción de riesgos y daños, con las redes de la comunidad en las que el sujeto está inserto para garantizar el acceso a derechos.

A fin de llevar a cabo sus políticas, SEDRONAR articula con distintos organismos del Estado, entre ellos, el Ministerio de Salud. Los mecanismos de articulación entre ambos, puntualmente con la Dirección de Salud Mental, consisten en instancias de diálogo y actividades específicas.

En lo que respecta a instancias de diálogo, se presentan:

- Participación de la SEDRONAR en el Consejo Federal de Salud Mental (COFESAME);
- Participación de la SEDRONAR en el Consejo Nacional Interministerial en política de Salud Mental y Adicciones (CONISMA);
- Participación de la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud en el Consejo Federal de Drogas (COFEDRO);
- Participación de ambas instituciones en la Mesa interministerial para el abordaje integral de políticas de drogas en la cual participan además de la SEDRONAR y la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Seguridad.

En lo relacionado a actividades específicas:

- Articulación de acciones de investigación entre el Observatorio Argentino de Drogas (OAD) de la SEDRONAR y el Observatorio de la Dirección de Salud Mental;
- La Dirección de Capacitación en Materia de Drogas de la SEDRONAR articula en ofertas de capacitaciones con la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud.

Sumadas a los programas, las acciones desarrolladas por la Secretaría en materia de Reducción de Daños, son:

Campañas masivas de comunicación – Prevención de Abuso de Alcohol:

Se ha desarrollado una campaña nacional junto a la Secretaría de Comunicación Pública de Jefatura de Gabinete de Ministros, consistente en tres spots dirigidos a público joven, donde se interpela al cuidado entre pares para la prevención del consumo abusivo de alcohol. Esta campaña nacional, que ha sido difundida en TV, radio, cines y redes sociales ha duplicado los llamados a la Línea 141 (el servicio nacional de orientación y asesoramiento de la SEDRONAR). Estos spots estuvieron al aire durante dos meses. Se puede acceder a ellos a través del siguiente link:

- Spot “Soltero” - <https://www.youtube.com/watch?v=vAi0tECg8Xg>
- Spot “Ex” - https://www.youtube.com/watch?v=9m57k3_k1pY
- Spot “Foto perfil” - https://www.youtube.com/watch?v=QUdnhxd7_5A

Intervenciones integrales preventivas en ámbito de nocturnidad:

Se trata de estrategias y procesos integrales de cuidado y protección, destinados a adolescentes y jóvenes en los ámbitos nocturnos de recreación. Se trabaja en el interior y en los alrededores de los eventos masivos como recitales y festivales, garantizando zonas de descanso, recuperación y orientación dentro del predio. Se instalan puestos de hidratación gratuitos y se cuenta con la presencia de agentes preventores que trabajan en articulación con los equipos de salud.

En línea con ello, se reproducen piezas comunicacionales específicas, con mensajes claros y accesibles, que brindan información con orientación, pautas de cuidado y consejos preventivos para todos los asistentes.

Además, y con el objetivo de que puedan ejercer un rol preventivo y eficaz en la detección temprana de situaciones de riesgo, se brindan capacitaciones y realizan actividades de sensibilización sobre la temática a todo el personal que trabaja en contextos de nocturnidad: bartenders, personales de seguridad, organizadores de eventos y encargados de higiene.

Todas estas acciones son articuladas de manera permanente con otros organismos gubernamentales y organizaciones sociales para garantizar la asistencia médica y la presencia de personal de salud especializado, asegurar la disponibilidad de transporte público y fomentar el hábito de alcohol cero al volante.

SEDRONAR, de 2016 a la fecha, ha intervenido y realizado campañas de prevención y sensibilización sobre las adicciones, en 30 eventos masivos de diferentes puntos del país.

Asimismo, a través de diversas redes sociales la Secretaría despliega su permanente producción de contenidos y piezas comunicacionales con mensajes preventivos y difusión de la Línea 141 de la Secretaría:

- <https://www.facebook.com/SEDRONAR>
- <https://twitter.com/SEDRONAR>
- https://www.youtube.com/channel/UCJY3bv_KKCJ5LHGUvkzKSEg

- <https://www.instagram.com/SEDRONAR/>
- <https://www.flickr.com/photos/SEDRONAR/>

Las estrategias de abordaje en consumos problemáticos que se vienen llevando a cabo en la provincia de Catamarca por parte de la SEDRONAR, son:

- *Coordinación de Estrategias Preventivas en el Ámbito Educativo:*

Se trabaja en forma articulada con el Ministerio de Educación de la Nación y los ministerios de educación y áreas de prevención de adicciones de cada provincia del país, para impulsar propuestas preventivo-educativas acerca de los consumos problemáticos. El abordaje está dirigido a los ámbitos de educación formal y no formal, de todos los niveles de enseñanza, en todo el territorio nacional.

Durante 2017, en la provincia de Catamarca:

- Se capacitaron a equipos técnicos educativos provinciales de 322 escuelas.
- Se distribuyeron 6.736 materiales en articulación provincial, en concepto de:
 - 3.321 guías teóricas-metodológicas de trabajo de Prevención en Ámbitos Educativos, a las 1.107 escuelas de la provincia (3 materiales por escuela);
 - 1.120 Manuales Didácticos y de Contenido Áulico de Prevención en Ámbitos Educativos a escuelas de nivel inicial (4 materiales por escuela) y 2.295 de nivel primario (5 materiales por escuela).

Durante 2018:

- se distribuyeron otros 8.937 materiales en articulación con la provincia;
- se dictaron jornadas de capacitación a equipos técnicos de Centros de Salud con un alcance de 110 personas capacitadas.

A su vez, durante el transcurso de la gestión, se viene realizando el proyecto “**ESTAR en Prevención**” (Espacios Territoriales de Articulación de Redes en Prevención), que consiste en la conformación de espacios de construcción colectiva y en red en Comunidades Educativas que se encuentran en poblaciones de mayor vulnerabilidad. En la provincia de Catamarca, se están llevando adelante 2 proyectos ESTAR en las Escuelas N° 49 y N° 76 de San Fernando Del Valle de Catamarca y en este marco se han capacitado a 81 referentes de las Comunidades Educativas.

- *Coordinación de Estrategias Preventivas en el Ámbito del Deporte y la Cultura:*

El objetivo es generar ambientes en los que se fomente la prevención, contención, participación e inclusión a través de estrategias deportivas y culturales. Para ello, se brindan capacitaciones a referentes deportivos y culturales, y se llevan a cabo encuentros juveniles promotores de estrategias preventivas.

En la provincia de Catamarca, se alcanzaron:

- 49 instituciones deportivas y artísticas abordadas a través de dos líneas de acción: entrega de material teórico y capacitaciones.

- *Coordinación de Prevención en Contextos de Encierro:*

Se promueven espacios de participación e inclusión que permitan un abordaje integral de la problemática con estrategias de reducción de riesgos y daños en contextos de encierro.

Entre 2016 y 2017, en la provincia de Catamarca, se capacitaron a 60 agentes de seguridad, 5 técnicos del Centro Integral de Salud y 10 técnicos de las dos unidades penitenciarias provinciales (Capayán y Miraflores), para el armado de un plan de trabajo preventivo integral. El alcance indirecto fue de 525 personas privadas de su libertad.

- *Programa de Capacitación en Materia de Drogas*

La Secretaría dispone de diferentes cursos con modalidad presencial y virtual en articulación con municipios, provincias, organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil.

Desde el inicio de la gestión, el equipo técnico de la Dirección Nacional de Capacitación en Materia de Drogas viene dictando capacitaciones en la provincia Catamarca, en ámbitos comunitarios, sanitarios y para fuerzas de seguridad, con un alcance de 1.792 personas capacitadas. Para este año, se prevé continuar con el dictado de capacitaciones en la Provincia.

Sarampión

PREGUNTA N° 1082, 180, 181, 528

Antecedentes

El sarampión y la rubéola se eliminaron de Argentina, y de la Región de las Américas, gracias a la vacunación.

Los últimos casos de sarampión endémico (o autóctono) de Argentina ocurrieron en el año 2000 en la provincia de Córdoba. Durante el período 2001-2008 no se

detectaron casos de sarampión autóctonos en la Argentina, a partir del año 2009 se comienzan a detectar casos importados y relacionados a importación.

- **2009:** 2 casos de sarampión en niños de 10 meses mellizos, que habían asistido a un centro médico de la Ciudad de Buenos Aires. La investigación epidemiológica pudo identificar la fuente de infección (caso primario) que fue una turista inglesa de 19 años sin antecedentes de vacunación.
- **2009:** En la SE 15 se notificó un caso sospechoso de sarampión en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Se trataba de un turista Inglés, varón de 19 años, que se encontraba en Rosario, desde el día 9 de abril de 2009. No se registraron casos secundarios
- **2010:** Entre julio y septiembre se presentó un brote de 17 casos (algunos relacionados entre ellos, otros sin nexo epidemiológico) en ocho localidades del área metropolitana de Buenos Aires. Si bien sólo fue posible identificar el antecedente de viaje a Sudáfrica, por la Copa Mundial de Fútbol en los primeros dos casos, se considera que este brote está relacionado con importación y los casos surgieron de una transmisión secundaria del genotipo viral B3, circulante en Sudáfrica. Múltiples actividades de búsqueda activa y retrospectiva de ulteriores casos se realizaron en la provincia de Buenos Aires en los meses subsiguientes, sin que se detectara otro caso confirmado.
- **2011:** se reportaron en El Bolsón, provincia de Rio Negro, dos casos en una pareja con probable transmisión del esposo a la esposa (latencia de 12 días entre fechas de erupción). Si bien no fue posible identificar el caso importado, la localidad de residencia de los dos casos es muy concurrida por turistas europeos, lo que es compatible con el genotipo viral D4 detectado en el segundo caso. Se realizaron vacunación de barrido y búsqueda activa. No se detectaron otros casos secundarios.
- **2011:** se reportó en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, un caso en una turista italiana. Había ingresado al país el día 15 de marzo (cinco días antes del inicio de la erupción). Se identificó el genotipo viral D4, el que circulaba en el lugar de residencia del paciente.
- **2012:** En la SE 21 un efector privado notificó un caso de sarampión en una argentina no vacunado con antecedente de viaje a zona de circulación viral (Inglaterra e Italia). Se identificó el genotipo D4. No se presentaron casos secundarios
- **2012:** Caso notificado tardíamente en niña de 5 años residente de Provincia de Buenos Aires, con vacunación completa (una dosis) con cuadro clínico característico de sarampión. Se notificó ante el resultado de una muestra positiva (IgM e IgG por IFI a 5 días de inicio del exantema) en un laboratorio privado, no perteneciente a la red de laboratorios de Sarampión-Rubeola (Red EFE). Este resultado no pudo confirmarse en el Laboratorio de Referencia debido a que no se consiguió la muestra original. Se realizaron las acciones de control y

búsquedas retrospectivas sin registrarse otros casos compatibles. El caso se asumió como sarampión de origen desconocido por el cuadro clínico compatible y muestra de laboratorio positiva.

- **2014:** En la semana 34 se registró un caso importado de sarampión en CABA, genotipo D8, en una turista japonesa de 33 años que refería una dosis de vacuna previa. No se registraron casos secundarios. El caso se clasificó como sarampión importado. Se envió oportunamente informe completo de la investigación.
- **2017:** En la SE 15 se notificó un caso importado en la provincia de Tucumán. El paciente había regresado de viaje por Asia y Oceanía. Se documentó el genotipo D8. El paciente transmitió la enfermedad a dos contactos (2 casos secundarios, relacionados a la importación) en los que se determinó el mismo genotipo.
- **2018:** Caso en Ciudad de Buenos Aires. Bebé de 8 meses sin antecedente de viajes. En la investigación epidemiológica realizada se halló el caso primario, fuente de infección de la niña, que fue un paciente de 21 años que regresó de Tailandia con cuadro compatible con sarampión que luego se confirmó por serología. Ambos pacientes compartieron la sala de espera de una institución de salud. Además se confirmó otro caso importado, sin relación con los previos mencionados, en una paciente de 26 años que había regresado de viaje por el sudeste asiático. En los tres casos se realizó vacunación de bloqueo a todos los contactos y seguimiento de los mismos por tres períodos de incubación para identificar posibles casos secundarios. Se completaron esquemas de vacunación atrasados y se reforzó el concepto de vacunación del adulto y personal de salud. Se emitieron alertas para la sensibilización del equipo de salud y sospecha oportuna de casos.

Ante el estado público que adquirió el último caso en los medios de comunicación y la difusión de conceptos erróneos sobre el tema es necesario recordar definiciones epidemiológicas:

Definiciones respecto a sarampión en países que lograron la eliminación:

- Caso IMPORTADO: caso confirmado que, según las pruebas epidemiológicas o virológicas, estuvo expuesto al virus fuera del continente americano durante los 7 a 21 días anteriores al inicio del exantema.
- Caso RELACIONADO A LA IMPORTACION: caso confirmado que, según las pruebas epidemiológicas o virológicas, estuvo expuesto localmente al virus y forma parte de una cadena de transmisión iniciada por un caso importado.
- Caso de FUENTE DE INFECCION DESCONOCIDA: caso confirmado en el que no se pudo detectar la fuente de infección.

La reaparición de la transmisión endémica es una situación en la cual la cadena de transmisión no se interrumpe durante un período superior a 12 meses. Es decir, para hablar de transmisión endémica o casos autóctonos, deben confirmarse casos durante más de 12 meses en forma ininterrumpida y en todos ellos demostrarse la misma cadena de transmisión (mismo genotipo y linaje).

- **Eliminación** de una infección: **Reducción a cero de la incidencia de una infección causada por un agente específico en un área geográfica determinada**, como resultado de una intervención de salud pública. Como el agente persiste en las demás áreas geográficas, **la intervención debe continuarse para mantener esta reducción**. Ejemplos: poliomielitis, sarampión, rubéola y síndrome de rubéola congénita: los agentes causales fueron eliminados de la Región de las Américas, pero la circulación persiste en el resto del mundo, por lo que debemos continuar vacunando para prevenir posibles importaciones desde otras regiones.
- **Erradicación** de una infección: **Reducción PERMANENTE a cero de la incidencia MUNDIAL de una infección** causada por un agente específico, como resultado de una intervención de salud pública. Como el agente se elimina del MUNDO, NO se requiere continuar con la intervención. Ejemplo: la viruela fue erradicada en el mundo, por lo que se suspendió la vacunación, siendo esta la única enfermedad hasta el momento.

*Por lo anteriormente expuesto, el caso de sarampión en una beba de 8 meses registrado recientemente en Ciudad de Buenos Aires NO es autóctono ni endémico. Se trata de un **caso relacionado a la importación** dado que en la investigación epidemiológica llevada a cabo se indentificó la fuente de infección: un paciente de 21 años que regresó de Tailandia con cuadro compatible con sarampión y se confirmó por serología. Además se confirmó otro caso importado, sin relación con los previos mencionados, en un paciente de 26 años que había regresado de viaje por el sudeste asiático. Con este, son tres los casos de sarampión confirmados en el año 2018. **Dada la alta circulación del virus en países que no alcanzaron la eliminación, es esperable que ocurran casos importados.***

Para sostener el logro de la eliminación el país debe mantener altas coberturas de vacunación y un sistema de vigilancia sensible que pueda detectar y bloquear oportunamente los posibles casos importados.

El país cuenta con las dosis de vacuna triple viral planificadas oportunamente para vacunación de calendario y bloqueos.

Por último el Ministerio de Salud de la Nación junto a las todas las jurisdicciones del país, se encuentran planificando (desde septiembre 2017) una Campaña Nacional de Seguimiento de Vacunación contra Sarampión y Rubéola. Estas campañas se

realizan en forma sistemática cada 4-5 años para disminuir el acúmulo de susceptibles esperable (niños que no responden a una dosis de vacuna y niños que no accedieron a la vacunación por diversos motivos). **El objetivo de esta Campaña NO es la contención de brotes, sino revertir el acúmulo de susceptibles para mejorar la inmunidad de la población.** Campañas similares se realizaron en los años 2014, 2009, 2005, 2002 y 1998.

Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario y políticas asistenciales

PREGUNTA N° 39, 40, 41, 42, 43, 96, 857, 856, 858, 859 y 867

Las Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) son espacios comunitarios con presencia permanente en el territorio y reconocimiento por parte de los actores de la comunidad, que facilitan el acceso a la orientación, contención, atención y acompañamiento de personas que se encuentran en situación de exclusión social y consumo problemático de sustancias.

Estos dispositivos están emplazados en lugares de alta vulnerabilidad social y son implementados por organizaciones de la sociedad civil que desde hace años trabajan en la problemática, como los hogares de curas villeros, organizaciones de pastores evangélicos, fundaciones y otras instituciones sociales.

El Consejo Federal de Drogas (COFEDRO) es un espacio consultivo, de carácter permanente, de debate federal y de decisión entre todos los representantes de las áreas de adicciones del país. Está conformado por los representantes de las áreas específicas en cada jurisdicción con competencia en la materia de prevención, tratamiento y capacitación en el consumo problemático de sustancias.

Mediante el COFEDRO, la SEDRONAR consensua las políticas públicas en la temática del consumo de drogas con las provincias, a través de sus delegados, a fin de implementar un abordaje integral de esta problemática.

Los delegados provinciales se encuentran en continuo conocimiento del estado y distribución de las CAAC. Ello, a través de diversas instancias de articulación: las asambleas nacionales del COFEDRO, en las cuales se presenta un estado de situación del programa y responden consultas específicas; y reuniones de gestión que se mantienen sistemáticamente entre las autoridades de la Secretaría y los delegados provinciales.

Cabe destacar que las provincias, a la hora de presentar sus planes provinciales de adicciones, siempre integran a las Casas como parte del total de los dispositivos provinciales disponibles para el tratamiento del consumo de sustancias.

Esta estrategia de trabajo articulada y coordinada con las entidades provinciales y/o municipales, es promovida permanentemente por parte de la Secretaría en sus

diferentes instancias de participación, y se refleja en el trabajo en red que realizan todos sus dispositivos, así como a través de los diferentes programas que lleva adelante.

El Programa de Subsidios a Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) consiste en el otorgamiento de una asignación económica mensual de fortalecimiento a las organizaciones de la sociedad civil que lleven adelante dichos dispositivos intermedios, ubicados en territorios de alto riesgo y vulnerabilidad, con intervención comunitaria de asistencia referida al consumo problemático de sustancias psicoactivas.

El aporte económico mensual destinado a cada Casa de Atención y Acompañamiento Comunitario (CAAC) es determinado por la categoría que ella detente (Categoría A, B o C). Su categorización está conformada por los siguientes criterios:

- A) Cobertura de las acciones desarrolladas por la CAAC (cantidad de población alcanzada por las acciones de la CAAC).
- B) Cantidad y Tipo de servicios ofrecidos por la CAAC.
- C) Infraestructura que dispone el CAAC para prestar sus servicios.
- D) Conformación y cantidad de personal propio del equipo de trabajo disponible para la atención y prestación de los servicios del CAAC.

Los montos para cada categoría son los siguientes:

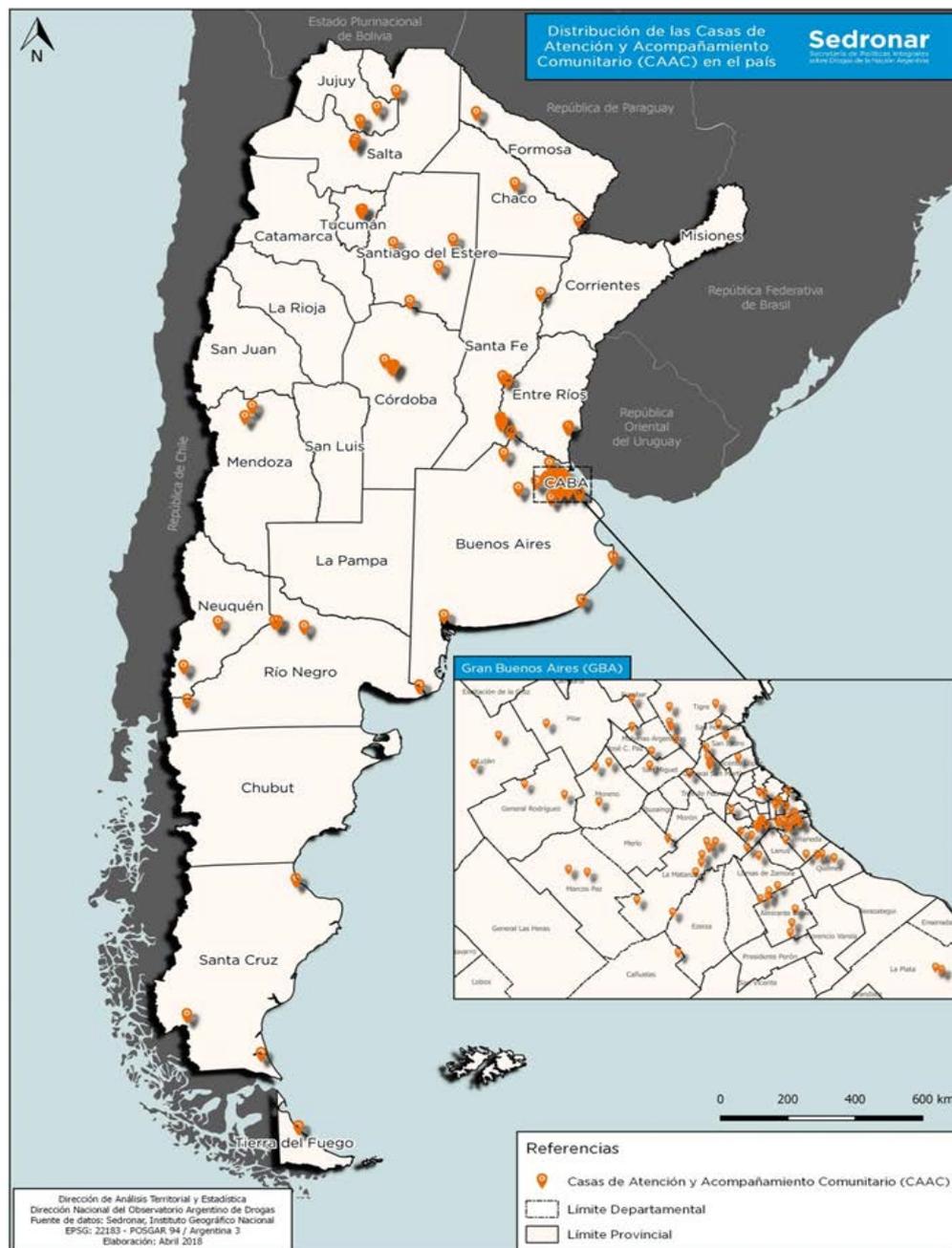
- Categoría A: \$258.720
- Categoría B: \$184.800
- Categoría C: \$110.880

El programa de Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario se rige por la resolución SEDRONAR N° 266/14. La apertura de nuevas Casas es competencia exclusiva de la SEDRONAR quien articula con el Consejo para el Abordaje Integral de Adicciones en Contextos de Alta Vulnerabilidad (resolución SERONAR N° 15/17), las prácticas e intervenciones, unificación de criterios y conceptos, y apertura de nuevas CAACs, entre otros aspectos. Dicho Consejo está integrado por Organizaciones no Gubernamentales relacionadas en la materia con el objetivo de promover un espacio de diálogo e intercambio de buenas prácticas en el abordaje de las adicciones.

El personal afectado a la gestión de las CAAC es contratado, exclusivamente, por las organizaciones de la sociedad civil que forman parte del "Programa de Subsidios a Casas de Atención y Acompañamiento Comunitario".

Sin embargo, la Resolución 266/14 de Sedronar (Anexo 2, punto D) establece requisitos para la selección del equipo de trabajo con el cual la CAAC prestará sus servicios.

A continuación, se detallan 2 mapas: uno correspondiente a la distribución geográfica de las 141 CAAC y otro a la de los DIAT. No obstante, se puede acceder a la ubicación de todos los dispositivos de tratamiento a través del siguiente link: <http://mapainteractivo.sedronar.gob.ar/>





Por otro lado, los Centros de Tratamiento (CT) son instituciones privadas que brindan tratamiento a personas con consumo problemático de sustancias, con diferentes modalidades de acuerdo al perfil de la persona: modalidad residencial, centro de día, centro de medio día, etc. Se trata de instituciones privadas vinculadas con SEDRONAR mediante un convenio que pauta los tipos de prestaciones que brindan.

El Censo Nacional de Centros de Tratamiento es un estudio realizado en todo el territorio nacional, que permite obtener información actualizada sobre la distribución, cantidad y características de los centros de tratamiento y la evolución de la demanda de tratamiento, para evaluar con información confiable y actualizada la redefinición de las estrategias de atención a nivel local y nacional.

El trabajo de campo del estudio se ha finalizado y actualmente se está trabajando en la etapa de carga y procesamiento de datos. El informe con los resultados de dicho estudio estará disponible en agosto del corriente año.

En 2017, mediante Resolución SEDRONAR N° 150/2017, se unificaron y redefinieron metodológica y operativamente los siguientes programas: Centro Preventivos Locales de las Adicciones (CEPLA), Casas Educativas Terapéuticas (CET) y Puntos de encuentro Comunitario (PEC), bajo el modelo de Dispositivo Integral de Abordaje Territorial (DIAT). A partir de esta modificación, se capacitó en la formación sobre estrategias de abordaje territorial al 100% de los equipos técnicos de los DIAT y de Tratamiento Comunitario.

Estos dispositivos propios de SEDRONAR tienen como objetivo el abordaje integral de los consumos problemáticos, orientado a la promoción y restitución de derechos humanos como procesos potencialmente terapéuticos. Actualmente, hay un total de 64 dispositivos distribuidos en todo el país. En esta línea, los DIAT desarrollan tareas que se enmarcan en las dimensiones psicoasistencial, lúdico-recreativa, deportiva, educativa y laboral, incluyendo a la población de todas las edades.

Por otro lado, el Tratamiento Comunitario es una modalidad de trabajo territorial y de bajo umbral que propone el encuentro entre los procesos comunitarios e institucionales, y la visibilización de las redes locales (formales e informales) con el objetivo de abordar las situaciones de consumo problemático y otras situaciones de vulnerabilidad a las que se ven expuestos los sujetos en sus comunidades. Actualmente, contamos con 30 equipos de tratamiento comunitario abordando los consumos problemáticos en zonas de alta vulnerabilidad social.

El trabajo de los DIAT se encuadra en tres ejes: el abordaje territorial, la asistencia y la promoción. Los objetivos de los DIAT son:

- Propiciar prácticas integrales que generen espacios de umbral mínimo de exigencia en el abordaje de los consumos problemáticos en perspectiva de reducción de riesgos y daños.
- Generar estrategias comunitarias de promoción y asistencia integral de las adicciones.
- Promover abordajes que permitan dar respuestas integrales a los consumos problemáticos de sustancias
- Contribuir al fortalecimiento de las redes territoriales que faciliten el acceso a derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el marco de la corresponsabilidad.

El sistema de gestión de información utilizado actualmente es la Hoja de Primer Contacto (HPC) que tiene como objetivo sistematizar y registrar a todas las personas que transitan por los dispositivos. Se trata de una herramienta transitoria que permite caracterizar la población atendida por los DIAT, sus datos socio-demográficos y derechos vulnerados. Paralelamente, nos encontramos en proceso de desarrollo de una nueva herramienta de gestión de información que aún no ha sido implementada. Además, se reformularon algunos campos de la HPC y se están realizando capacitaciones respecto a su llenado.

El procesamiento de la información recabada por las herramientas mencionadas, permitió detectar dificultades en el acceso a la educación de la población atendida por los DIAT. A partir de ello, se está trabajando con el área de Estrategias Preventivas en el Ámbito Educativo (EPAE) de la Dirección Nacional de Prevención de SEDRONAR, y con las escuelas de los territorios donde se encuentran emplazados los DIAT, en pos de la reinserción escolar, a través del seguimiento de situaciones particulares y la capacitación. En diversos dispositivos se implementaron núcleos de terminalidad educativa.

Otra de las políticas asistenciales desarrolladas durante 2017, fue la suscripción del Convenio con RENAPER. Se firmó un convenio con el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) con el objetivo de tramitar gratuitamente el documento nacional de identidad a los pacientes que asisten a nuestro Centro de Derivación y Orientación (CEDECOR) que carecen del mismo y que no cuentan con los recursos económicos para afrontar dicho gasto. Este se implementó a mediados de noviembre del 2017.

El Registro le facilita a la SEDRONAR equipos de toma de trámites móviles, con personal del Registro, y organiza operativos o derivación de personas desde la SEDRONAR a Centros de Documentación Rápida asignados.

El Registro toma el trámite a aquellas personas que tengan las partidas de nacimiento legalizadas, y en caso de no tenerlas, realiza tareas de buenos oficios para hacerse de las mismas. Para el caso de ciudadanos que no estén inscriptos, el Registro va a colaborar con la SEDRONAR para evaluar la posibilidad de realizar una inscripción tardía.

Prevención

PREGUNTA N° 655, 656, 657, 658, 659, 864, 865, 868, 869, 870, 871 y 866

El Programa Argentina Previene, creado en el año 2017, consiste en el otorgamiento de subsidios para la ejecución de proyectos orientados a la prevención del consumo abusivo de sustancias.

El total ejecutado para los 46 proyectos financiados es de \$4.462.839,14 durante el ejercicio 2017.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria del programa Argentina Previene, no difiere del resto de la ejecución presupuestaria del Estado nacional.

La normativa específica de SEDRONAR que lo rige es la Resolución 172/2014.

En cuanto al ejercicio 2017, el programa está 100% ejecutado.

Los proyectos cuentan con un plazo máximo de 12 meses para implementarse, plazo que corre a partir de la fecha en que las organizaciones reciben el subsidio. De esta manera, las organizaciones se encuentran en pleno proceso de desarrollo del proyecto.

SEDRONAR integra junto con la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Comisión Mixta de Registro, Administración y Disposición, Ley 23.733, a la cual le corresponde la administración de los bienes decomisados por narcotráfico. El art. 16 del convenio dispone la transferencia mensual a SEDRONAR del 50% de la suma recaudada por aplicación de la mencionada ley. En esta línea, por ejemplo, durante el 2017, ingresó al organismo un 607% más de dinero que en 2016. Estos recursos se utilizaron para financiar el Programa Argentina Previene, el pago de becas de tratamiento para pacientes en centros conveniados y el acondicionamiento de un camión, también recuperado del narcotráfico, que será utilizado este año en todas las actividades preventivas de SEDRONAR.

Respecto a los bienes decomisados por narcotráfico (computadoras, tablets) los mismos fueron incorporados al programa El Estado en tu Barrio, cumpliendo un rol fundamental en la prevención de adicciones en territorio.

En relación a la distribución de los materiales de prevención del ámbito educativo, las provincias han firmado diversas actas en las que se comprometen a distribuir el material impreso a todas las escuelas del país y rendirlo mediante un acuse de recibo que acredita la recepción del mismo por parte de cada establecimiento educativo.

Se adjuntan actas y acuses de recibo como comprobantes de la distribución a los establecimientos educativos por parte de las provincias.

La SEDRONAR trabaja con la misión de diseñar, implementar y monitorear propuestas preventivo-educativas en ámbitos de educación formal y no formal, con articulación interministerial e intersectorial, para todos los niveles de enseñanza y en todo el territorio nacional, en articulación con el Ministerio de Educación.

Esto lo hace a través de la Coordinación Nacional de Estrategias Preventivas en Ámbitos Educativos, la cual desarrolla propuestas de prevención universal, selectiva e indicada en articulación con el Ministerio de Educación, otros ministerios nacionales, Universidades, ministerios de Educación provinciales, organismos

provinciales responsables de la prevención de adicciones, representantes del COFEDRO (Consejo Federal de Drogas) y ONGs.

Para lograr su objetivo, una parte del trabajo se centra en el desarrollo de las líneas de prevención universal (Proyectos Integrales Preventivos y Orientaciones para el Abordaje de los “Lineamientos Curriculares para la Prevención de Adicciones”) e indicada (Guía de orientación para la intervención en situaciones de consumo problemático de sustancias en la escuela) en todo el territorio nacional, mediante el dictado de capacitaciones a los equipos técnicos provinciales, inspectores y directivos del sistema educativo de las provincias y de las áreas de adicciones, y la distribución de materiales impresos para todas las escuelas de todos los niveles y modalidades del país. Esta actividad se encuentra en estado de implementación y actualmente está siendo monitoreada por el Observatorio Argentino de Drogas.

Otra línea de acción, está focalizada en la propuesta de prevención selectiva denominada “ESTAR en Prevención” (Espacios Territoriales de Articulación de Redes en Prevención), que propone la conformación de equipos dentro de las comunidades educativas y con sus propios actores, para acompañar situaciones relacionadas con los consumos problemáticos en el marco de un proyecto educativo en la escuela.

Se trata de un proyecto que se realiza en comunidades educativas atravesadas por problemáticas de vulnerabilidad social de diversa índole, seleccionadas a tal fin. En acuerdo con los ministerios de Educación provinciales, con los integrantes del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO) y áreas provinciales de adicciones, se efectúa la selección de las escuelas a ser acompañadas.

Se trabaja centralmente sobre tres componentes: 1. Representaciones sociales en torno a la temática del consumo de sustancias; 2. Articulaciones hacia adentro y afuera de la comunidad educativa; 3. Implementación de estrategias preventivas.

Hasta el presente, se viene trabajando en 17 comunidades educativas, distribuidas en las provincias de Santiago del Estero, San Juan, Catamarca y Jujuy, las cuales están finalizando las etapas de capacitación, conformación de equipo y planificación de proyectos preventivos propios.

La evaluación de base de esta instancia se presenta en el informe desarrollado por el Observatorio Argentino de Drogas, “Proyecto ESTAR en prevención. Evaluación de base. Año 2018”, que se puede visualizar en:

<http://www.observatorio.gov.ar/media/k2/attachments/EvaluacionZESTARZBASEZ15Zenero.pdf>

Los mecanismos de articulación que tiene SEDRONAR con la Secretaría de Deportes de la Nación y con el Ministerio de Cultura para el desarrollo del trabajo de prevención a través del arte y el deporte, son:

Ministerio de Cultura:

Se articula con la Dirección Nacional de Diversidad y Cultura Comunitaria con el objetivo de llevar adelante las siguientes acciones:

- Mesas de intercambio,
- Mesas de gestión,
- Capacitación del equipo técnico de las áreas de la Dirección Nacional de Diversidad y Cultura comunitaria,
- Implementación de una prueba piloto de trabajo conjunto entre ambos equipos con el objetivo de llegar a referentes del área de la cultura al territorio para abordar los consumos problemáticos.

Secretaría de Deportes de la Nación:

- SEDRONAR participó durante el 2016 y parte del 2017 de las reuniones de la Organización Nacional de Anti Dopaje (ONAD) como también en el Congreso Latinoamericano de las ONADS.
- Se articuló con el Programa Clubes Argentinos y se realizaron sensibilizaciones en las provincias de San Juan y Buenos Aires.
- Con el programa Escuelas de Iniciación Deportiva de la Secretaría de Deportes de la Nación, se realizaron mesas de gestión y se avanzó en un cronograma piloto para trabajar en conjunto en tres provincias.

En esta línea de trabajo coordinado, SEDRONAR tiene firmado un convenio de cooperación con el Ministerio de Trabajo desde el año 2012 que continúa en vigencia. En este marco, es que desde enero de 2016 se han desarrollado acciones conjuntas entre ambas instituciones. SEDRONAR, como órgano rector en políticas públicas en materia de prevención y tratamiento de consumos problemáticos, ha orientado el trabajo en materia prevención en el ámbito laboral.

En línea con ello, se comenzó a trabajar conjuntamente en acciones concretas de articulación con actores del mundo del trabajo (CAPLA, YPF, ARPEL, CORVEN, AMA, APSEE, UOCRA, SRT) y, en la participación en foros y jornadas de Buenas Prácticas en Prevención de los Consumos de Sustancias Psicoactivas en el ámbito del trabajo. Esto permitió optimizar la labor entre las instituciones, difundir la importancia del trabajo en la prevención de las adicciones e incentivar a que más espacios laborales diseñen políticas y programas preventivos.

Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las adicciones y el Consumo Indebido de Drogas

El Ministerio de Educación de la Nación, desarrolla este programa cuyo objetivo consiste en propiciar las condiciones dentro del sistema educativo para la

prevención e intervención de la problemática de adicciones en articulación con los equipos jurisdiccionales.

En las jurisdicciones, comúnmente los referentes para esta temática son los equipos interdisciplinarios o equipos de orientación escolar, así como también las direcciones de niveles de enseñanza. Nos encontramos actualizando la base de referentes para este ciclo lectivo. Así como también en etapa de elaboración de líneas de acciones específicas en esta temática.

En cuanto a la elaboración de materiales de trabajo para los docentes durante los años 2016 y 2017, informamos que se ha ofrecido a través de la plataforma de formación virtual del Instituto Nacional de Formación Docente (INFoD) el curso “Prevención de adicciones en el ámbito educativo”. El curso se enmarca dentro de las actividades desarrolladas por el Programa Nacional de Educación y Prevención sobre las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas tendientes a orientar las prácticas educativas hacia una prevención de las adicciones, en todas las modalidades y niveles del Sistema Educativo Nacional.

Propone la posibilidad de construir colectivamente estrategias para la prevención de las adicciones en el ámbito educativo desde un enfoque integral y una perspectiva de derechos, a través de contenidos conceptuales y herramientas metodológicas. Pretende instaurar un piso común de prácticas y contenidos de enseñanza que aporten a la prevención de las adicciones, que supere cualquier tipo de reduccionismo y una perspectiva de derechos que inhiba formas explícitas o veladas de descalificación, estigmatización o condena moral. Esto supone la necesidad de que los docentes puedan contar con recursos conceptuales que les permitan comprender la complejidad de la problemática y recursos instrumentales que los habiliten a desarrollar acciones de prevención y a operar frente a situaciones vinculadas al consumo de sustancias.

En 2016 se ofreció tanto en el primer cuatrimestre como en el segundo y se inscribieron 1450 docentes, de los cuales 606 concluyeron la formación. Por su parte, en 2017 se inscribieron 300 docentes.

Asimismo, a lo largo del 2017 y lo que va del 2018 están en proceso de elaboración distintos materiales que les permitirán a los docentes contar con herramientas no solo conceptuales sino también prácticas para la prevención e intervención de situaciones relacionadas al consumo problemático de drogas.

- Una colección de fascículos sobre la prevención de las Adicciones y el Consumo Indebido de Drogas. Este cuenta con una parte conceptual, donde el docente podrá consultar los principales conceptos y el marco legal que encuadra esta problemática. Sumado a ello, el fascículo contará con una parte práctica, donde el docente encontrará una serie de actividades que podrá poner en práctica, adecuándolas en caso de ser necesarias, al contexto en el que se aplicarán.

- Se está llevando a cabo la elaboración de materiales audiovisuales pedagógicos, dentro de los cuales uno aborda la problemática de las adicciones. Una vez finalizado será puesto a disposición de los docentes y equipos directivos para ser utilizado como herramienta a la hora de abordar esta problemática en las escuelas.
- Se elaboró e implementó un relevamiento a nivel país con el objetivo de realizar un diagnóstico sobre el avance de la aplicación de la Resolución del CFE 256/15 acerca de los Lineamientos Curriculares para la Prevención de las Adicciones. Los datos del mismo, están en proceso de análisis.

El Ministerio de Educación realiza las articulaciones necesarias con el Equipo de prevención en ámbitos educativos de SEDRONAR y áreas de competencia del Ministerio de Salud.

Destacamos también que a lo largo del 2017 y lo que va del corriente año, se llevó a cabo un ciclo de videoconferencias. De estos encuentros participaron, equipos técnicos y miembros de la comunidad educativa (supervisores, directores, docentes), y dependiendo de la temática a abordar también fueron invitados a participar de estos encuentros, distintas instituciones y organismos del estado. (Ministerio de Salud, Sedronar, etc.). Sumado a ello este año se realizará un ciclo de 4 videoconferencias, en conjunto con SEDRONAR, sobre la prevención de adicciones y el consumo indebido de drogas, destinado a equipos técnicos, supervisores, directores y docentes. Esto permitirá a las instituciones y en especial a los docentes contar con herramientas para la prevención e intervención en situaciones de conflictividad escolar debido al consumo de drogas.

Suicidio Adolescente

PREGUNTA N°: 97, 98, 99.

Respecto a los datos oficiales sobre muertes en adolescente por suicidio se informa lo siguiente:

Total en 2015: 438 número total de adolescentes entre 10 y 19 años

Género	10-19	10-14	15-19
Varones	334	38	296
Mujeres	104	22	82

Total en 2016: 419 número total de adolescentes entre 10 y 19 años

Género	10-19	10-14	15-19
Varones	305	23	282
Mujeres	114	21	93

Fuente: Estadísticas Vitales. DEIS (Dirección de Estadísticas e Información Sanitaria). Ministerio de Salud de Nación

Entre las iniciativas que viene realizando el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia (PNSIA), dependiente de la Dirección Nacional de Maternidad, Infancia y Adolescencia para el abordaje de la morbilidad por causas externas con foco en suicidio, se encuentran:

- Desarrollo de los “Lineamientos para la atención del Intento de Suicidio en adolescentes”, en conjunto con la Dirección de Salud Mental y Adicciones (año 2011)
- Incorporación en el programa SUMAR de la prestación: ‘Consulta en guardia por Intento de Suicidio en adolescentes’; y ‘Seguimiento posterior’ (desde 2011).
- Capacitaciones en todo el país para instalar el protocolo de atención en guardia de Intento de Suicidio de adolescentes; que se viene realizando desde el año 2012 en articulación con la Dirección Nacional de Salud Mental.
- Desarrollo del primer “Paquete de Herramientas para el abordaje de la morbi-mortalidad adolescente por causas externas (lesiones no intencionales, suicidios, homicidios)”. El PNSIA, con el apoyo de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) comenzó en diciembre del 2016 un proyecto de investigación para el abordaje de la morbi-mortalidad adolescente por causas externas, con el objetivo final de obtener un paquete de herramientas y lineamientos de información e intervención integral para el abordaje de esta problemática. Esto incluyó una sistematización de experiencias identificadas como “buenas prácticas”, no sólo a nivel de registro sino también de intervenciones.
- A partir de lo trabajado en el punto anterior, para este año uno de los objetivos principales es el fortalecimiento e implementación de comités y/o mesas de gestión intersectorial para el registro y análisis de morbilidad adolescente por causas externas con foco suicidio, así como el estudio de diversas estrategias de prevención, atención y postvención. Dentro de este marco se están llevando a cabo diversas instancias de implementación de los comités de análisis; entre ellas en la provincia de Jujuy, donde se brindó durante el año 2017, asistencia técnica al Comité Provincial de dicha provincia y se capacitó a los equipos de adolescencia para el abordaje de la morbilidad por suicidio; en articulación con la Comisión Provincial de Prevención de Suicidios de San Juan, quienes brindaron asistencia técnica.

- Durante todo el 2017 se mantuvieron reuniones de trabajo en relación a la temática, así como diversas articulaciones, dentro del Ministerio de Salud: Dirección de Estadísticas e Información sanitaria (DEIS), Sistema de Vigilancia de Lesiones (SIVILE); Dirección de Salud Mental y Adicciones; por fuera del Ministerio de Salud: SENNAF, Sedronar, Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- En San Antonio de los Cobres, Salta, se brindó una capacitación en servicio al equipo de salud local para el abordaje integral del suicidio; junto con asistencia técnica para el trabajo comunitario, organización de la red, apoyo al trabajo con adolescentes y supervisión del equipo local.
- Articulación con el Programa de 'Protagonismo Adolescente' de la SENNAF, para el abordaje de la temática. La primera iniciativa conjunta se realizó en la provincia de Mendoza, con equipos de las localidades de San Rafael y Gral. Alvear.
- En Fiambalá, Catamarca, se realizaron actividades de capacitación. Queda pendiente para este año, seguimiento de la temática en conjunto con Educación (tanto a nivel nacional como provincial).

Recursos

- El PNSIA a lo largo de los últimos años ha capacitado en todo el territorio nacional, a profesionales de la salud en temáticas de Salud Integral en la Adolescencia; Derechos; Acceso al sistema de salud; Sexualidad; Género y Diversidad; Prevención de la morbimortalidad por causas externas.
- Acompañando este proceso, se han instalado y fortalecido diferentes "espacios amigables" de atención integral específica para la población adolescente (dentro del sistema de salud).
- A su vez, el PNSIA en conjunto con el Ministerio de Educación, lleva adelante desde el 2015, el proyecto de "Asesorías en Salud Integral en Escuelas Secundarias" que tiene por objetivo acercar el sistema de salud a los y las adolescentes en un marco de escucha privada y confidencial. Las Asesorías configuran un espacio de escucha para poder recepcionar demandas relacionadas con la problemática de suicidio o intento de suicidio, entre otras. Actualmente hay alrededor de 180 asesorías, en 13 provincias; y para este año se prevé un aumento escalonado de las mismas, en el marco del Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo No Intencional en la Adolescencia (ENIA).

Uno de los ejes programáticos del Instituto Nacional de Juventud está dedicado a la prevención y primera contención de problemáticas sociales juveniles, entre ellas la prevención del suicidio.

El eje de trabajo denominado Hablemos de Todo (www.hablemosdetodo.gob.ar) es una plataforma digital, acompañada de redes sociales, que responde a las

inquietudes de los jóvenes y realiza, en caso de ser necesario, derivaciones en temas complejos como Géneros y Sexualidades, Consumos Problemáticos, Trastornos de la Conducta Alimentaria, Acoso Laboral, Acoso Cibernético, Violencia Escolar y Prevención del Suicidio.

La plataforma cuenta con un consultorio online, atendido por profesionales especializados, quienes responden en tiempo real las consultas emitidas por los jóvenes en forma totalmente anónima. Además, cuenta con la siguiente red de alianzas:

Articulaciones interministeriales:

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Salud
- Sedronar
- INADI

Articulaciones extra ministeriales:

- UNICEF
- Casa FUSA-Centro de Atención para Adolescentes y Jóvenes
- ALUBA (Asociación de Lucha contra la Bulimia y la Anorexia)
- ALBA (Asociación de Lucha contra la Bulimia y la Anorexia)
- 100 Diversidad y Derechos
- Grooming Argentina
- Frente por la Igualdad y la Diversidad
- Fundación Huésped
- RAJAP (Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos)
- Fundación Intercambios.

Asimismo, desde la Secretaría Nacional de Niñez a través del Programa Centro de Adolescentes se trabaja en materia de suicidio adolescente, en el cual se están elaborando en conjunto con el Ministerio de Salud de la Nación, circuitos de intervención con diversas provincias.

Dichos circuitos se establecen a través de diagnósticos previos y de la realización de un mapeo institucional con aquellos efectores que pueden brindar soluciones preventivas, teniendo como abordaje institucional las premisas de la corresponsabilidad entre las instituciones intervinientes ya sean los organismos administrativos de cada provincia, las áreas de educación y los organismos sanitarios.

Presupuesto

El PNSIA recibe una partida presupuestaria integral por lo que no puede desglosarse en lo asignado específicamente a trabajar ésta temática.

Por último, y respecto a la reglamentación de la Ley Nacional de Prevención del Suicidio, el proyecto se encuentra concluido por el área técnica y a la espera de la aprobación del señor Ministro de Salud.

Trasplantes

PREGUNTA N° 1958, 1957, 1959.

Con relación a la ley 26.928 se informa que la población total es de 63.296 pacientes y el INCUCAI emitió 15.570 credenciales. Para promover el cumplimiento de lo establecido en la Ley el INCUCAI participa en mesas de trabajo con los diferentes entes públicos.

En lo que refiere al cumplimiento, algunas dificultades se manifiestan en la gestión de pasajes gratuitos de jurisdicción nacional, en particular en las terminales en las que no existe sede de la CNRT. La implementación de la plataforma virtual para la tramitación gratuita on line, trajo algunos inconvenientes y actualmente la CNRT está evaluando modificar el sistema

Por otra parte se informa que algunas obras sociales nacionales no reconocen la gratuidad del 100% y al igual que IOMA.

Ley. 26.066 – Artículo 14

El Programa Nacional de Seguimiento Postrasplante (Decreto N° 1071/07) tiene como objetivo cooperar con las provincias argentinas para la cobertura del tratamiento de inmunosupresores que requieran los pacientes trasplantados con cobertura pública exclusiva.

Si bien hubieron algunas demoras en las entregas de los tratamientos no se ha interrumpido la provisión de drogas a las distintas jurisdicciones del país, ya que el Ministerio de Salud de la Nación a través del INCUCAI garantizó la asignación y distribución gratuita de la medicación inmunosupresora a 3.116 personas sin cobertura formal de salud.

Cabe aclarar que las demoras antes mencionadas se debieron al retraso en la licitación pública para el periodo 2017, pero tal como se expuso el INCUCAI junto con el Ministerio de Salud de la Nación arbitró las medidas necesarias para evitar la interrupción del tratamiento de los pacientes trasplantados.

REPORTE DE PACIENTES TRASPLANTADOS DE ORGANOS, CORNEAS Y CPH POR PROVINCIA DEL RECEPTOR

Fuente: CRESI - SINTRA

Año Provincia Receptor	2017			2018		
	Tx de organos	Corneas	CPH	Tx de organos (1)	Corneas (1)	CPH (2)
BUENOS AIRES	692	233	431	167	46	67
CAPITAL FEDERAL	222	142	162	64	33	21
CATAMARCA	8	14	10	-	2	-

Año Provincia Receptor	2017			2018		
	Tx de organos	Corneas	CPH	Tx de organos (1)	Corneas (1)	CPH (2)
CHACO	25	17	9	7	9	2
CHUBUT	30	16	16	6	-	3
CORDOBA	198	139	114	72	42	18
CORRIENTES	32	19	11	13	3	3
ENTRE RIOS	64	55	23	22	20	4
FORMOSA	19	8	12	6	1	-
JUJUY	23	13	6	4	4	2
LA PAMPA	17	38	9	3	11	3
LA RIOJA	15	13	5	1	1	-
MENDOZA	91	57	51	25	17	6
MISIONES	34	44	24	8	6	4
NEUQUEN	23	26	17	6	3	9
RIO NEGRO	28	8	11	10	4	2
SALTA	46	29	14	10	6	2
SAN JUAN	34	22	14	9	15	3
SAN LUIS	23	9	9	3	2	3
SANTA CRUZ	3	5	4	1	-	-
SANTA FE	181	132	71	40	29	11
SANTIAGO DEL ESTERO	23	19	12	6	2	2
TIERRA DEL FUEGO	11	2	8	1	-	2
TUCUMAN	77	43	24	21	13	1
TOTAL	1.919	1.103	1.067	505	269	168

(1) al 26 de Abril de 2018

(2) al 20 de Marzo de 2018

El ente responsable de garantizar el cumplimiento es el Ministerio de Salud de la Nación. El INCUCAI promueve la articulación con los distintos organismos involucrados para facilitar el efectivo cumplimiento de los establecido en la Ley.

En lo que refiere a asistencia, se asignaron 1.033 la Asignación Mensual ley 26.928.

Se informó ante la Agencia Nacional de Discapacidad reclamos de pacientes quienes por la demora en la asignación mensual, dicho beneficio se gestionaba ante la Dirección Nacional de Pensiones y actualmente se las tramita en las CAL de la Agencia Nacional de Discapacidad.

Autismo

PREGUNTA N° 525, 881, 882, 1008, 1415.

La ley se encuentra en proceso de reglamentación por las áreas técnicas. Está tramitando bajo el expediente SSS 2753-2015 que actualmente se encuentra en la Superintendencia de Servicios de Salud

Por otro lado, desde la DINAMIA en la primera mitad del año 2017 participamos de diferentes reuniones con profesionales de la Subsecretaría de Control y Calidad (PNGCAM) y de Salud Mental con quienes realizamos un documento titulado: "Pautas para la detección temprana, el diagnóstico y abordaje del TEA". El mismo, fue socializado con diferentes expertos en la temática con la intención de recibir aportes, comentarios, correcciones en los casos necesarios. Como próximo paso, convocaremos una última reunión para cerrar dicho documento, con ONG y Familias.

IECS

PREGUNTA N° 1251, 1252, 1253.

En lo que respecta a la contratación de instituciones académicas y de investigación sin fines de lucro para el asesoramiento técnico y la ejecución de los estudios es materia de un análisis que contempla las siguientes consideraciones: a) las necesidades de diagnóstico, monitoreo y evaluación de las diferentes Direcciones y Programas que forman parte del Ministerio de Salud de la Nación; b) los objetivos de los estudios y la metodología a emplear; c) la pertinencia de convocar evaluadores externos e independientes; d) las capacidades técnicas disponibles. Dados estos criterios, mientras algunos estudios son realizados por los equipos internos del Ministerio de Salud de la Nación, para otros se ha convocado a contrapartes externas conservando el MSN su rol de coordinación, supervisión, evaluación y aprobación de los productos.

Se debe considerar que la formación y consolidación de alianzas estratégicas con diversas casas de estudios locales e internacionales, potencian los aprendizajes y brindan legitimidad a las iniciativas. Además facilitan la institucionalización y el

intercambio de experiencias en el ámbito de la gestión pública, bajo la premisa del conocimiento no sólo como mero producto de un camino investigativo sino como insumo clave para mejorar las intervenciones sociales.

Desde la asunción el Dr. Adolfo Rubinstein como Ministro de Salud de la Nación el 21/11/2017, el Ministerio de Salud de la Nación no ha realizado ningún convenio y/o carta acuerdo con el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS).

No obstante, cabe aclarar que el Ministerio de Salud de la Nación desde el año 2004 ha desarrollado diversos acuerdos de asistencia técnica con Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria (IECS). El IECS es una institución independiente, sin fines de lucro, afiliada a la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, que se dedica a la investigación, la educación y la cooperación técnica en intervenciones, programas y políticas de salud.

ACUERDOS DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN Y EL INSTITUTO DE EFECTIVIDAD CLÍNICA Y SANITARIA (IECS).

2004:

- Carta acuerdo entre la Unidad coordinadora del Programa PNUD ARG 98/003 de Vigilancia de la Salud y Control de Enfermedades - PROGRAMA VIGI+A en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 4516-AR: Proyecto "Análisis de costo efectividad sectorial para la evaluación de un conjunto de intervenciones orientadas a la Promoción y prevención cardiovascular.

2012:

- FEAPS -86-CD-F - Contratación Directa - Préstamo BID 1903/OC-AR. Proyecto PNUD ARG. 09/005: Estudio de Impacto Programa de fortalecimiento de la estrategia de la Atención Primaria de Salud.

- Carta acuerdo en el marco del Proyecto de inversión en Salud Materno Infantil Provincial. Consta de 4 documentos de Trabajo específicos.

Dicho convenio se suscribió de acuerdo a lo previsto en los artículos 6° y 7° del Decreto PEN N° 1140/2004, el numeral 1.8 de las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatario del Banco Mundial emitidas por el Banco Mundial (Edición Mayo de 2004) el Manual Operativo del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, el artículo 25 inciso d) apartado 9 del Decreto PEN N° 1023/2001 y el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 215/1999 del Jefe de Gabinete de Ministros.

2013:

- Carta acuerdo en el marco del Proyecto de Desarrollo en seguros públicos Provinciales de Salud, consta de 5 documentos de Trabajo específicos.

2014:

- Carta acuerdo en el marco del Proyecto de Desarrollo en seguros públicos Provinciales de Salud, consta de 5 documentos de Trabajo específicos.

2015:

- Carta acuerdo en el marco del Proyecto de Desarrollo en seguros públicos Provinciales de Salud, consta de 5 documentos de Trabajo específicos

2017:

- Carta acuerdo en el marco del Proyecto de Desarrollo en seguros públicos Provinciales de Salud, consta de 5 documentos de Trabajo específicos.

Los sucesivos convenios que fueron suscriptos en los años 2013, 2014, 2015 y 2017 se realizaron de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° del Decreto 1183/2012, los artículos 5° y 6° del Decreto N° 375/2007, el numeral 1.8 de las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatario del Banco Mundial emitidas por el Banco Mundial, el Manual Operativo del Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud, el artículo 25 inciso d) apartado 9 del Decreto PEN N° 1023/2001 y el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 215/1999 del Jefe de Gabinete de Ministros.

En los años 2016, 2017 y 2018 no se suscribieron convenios para el dictado del curso de Gestión y Evaluación de Programas y Servicios de Salud.

El curso de “Gestión y Evaluación de Programas y Servicios de Salud” tenía el propósito de contribuir al fortalecimiento de la formación de los profesionales de la salud a través de conocimientos y herramientas para diseño, monitoreo y evaluación de servicios de salud con el propósito de mejorar la calidad de la gestión.

A los fines de acompañar el desarrollo de tales perfiles, el programa SUMAR decidió poner a disposición de las Unidades de Gestión del Seguro Público (UGSP) becas para un programa de formación sobre Gestión y Evaluación de Programas y Servicios de Salud, a tales fines.

A efectos de operativizar lo precedente, en 2013, el IECS fue convocado para coordinar un curso sobre “Gestión y Evaluación de Programas y Servicios de Salud”, para capacitar a profesionales de salud vinculados a la red de prestadores del Programa SUMAR del Ministerio de Salud de la Nación en las 24 provincias del país.

Este curso formó parte del convenio entre el Proyecto de Desarrollo en Seguros Públicos Provinciales de Salud, Ministerio de Salud de la Nación, representado cada año por el Secretario de Políticas Sanitarias, en su carácter de Director Nacional del “Proyecto”, y el Instituto de Efectividad Clínica y Sanitaria, representado por su

Director General, Dr. Adolfo Rubinstein. A continuación se mencionan las autoridades firmantes por parte del Ministerio de Salud de la Nación:

2013: Secretario de Políticas Sanitarias, Dr. Máximo Diosque, en su carácter de Director Nacional del Proyecto.

2014: Secretario de Políticas Sanitarias, Dr. Jaime Lazovski, en su carácter de Director Nacional del Proyecto.

2015: Secretario de Políticas Sanitarias, Dr. Jaime Lazovski, en su carácter de Director Nacional del Proyecto

Este Convenio fue suscripto en los años 2013, 2014 y 2015 de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° del Decreto 1183/2012, los artículos 5° y 6° del Decreto N° 375/2007, el numeral 1.8 de las Normas de Selección y Contratación de Consultores por Prestatario del Banco Mundial emitidas por el Banco Mundial, el Manual Operativo del Proyecto de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud, el artículo 25 inciso d) apartado 9 del Decreto PEN N° 1023/2001 y el artículo 2° de la Decisión Administrativa N° 215/1999 del Jefe de Gabinete de Ministros.

El curso fue desarrollado y coordinado por el Departamento de Educación del IECS y dictado por profesionales del IECS y otros profesionales invitados a pedido del Programa Sumar durante los años 2013, 2014 y 2015.

Respecto a la pregunta por el nivel y tipo de injerencia del IECS en las políticas y acciones públicas llevadas adelante por el Ministerio de Salud de la Nación, se informa que la misma es ninguna, excepto el cumplir con los compromisos asumidos en el marco de los respectivos convenios.

DERECHOS DEL NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Presupuesto

PREGUNTA N° 517 y 522

A continuación se reflejan las asignaciones presupuestarias asociadas a los programas presupuestarios de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia para el ejercicio 2018 (Fecha de Corte:7/05/2018)

Servicio	Programa		Crédito Inicial	Crédito Vigente	Crédito Devengado	
341	Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia	4	Actividades Comunes a los Programas 44, 45, 46 y 47	426.586.724	419.486.724	79.863.424
		44	Acciones para la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	871.401.644	1.121.500.911	242.057.103
		45	Políticas Federales para la Promoción de los Derechos de Niños y Adolescentes	647.336.038	465.322.038	116.373.987
		46	Promoción y Protección de los Derechos de Adultos Mayores	298.200.613	298.200.613	74.154.518
		47	Promoción y Asistencia a Espacios de Primera Infancia	1.530.120.518	1.469.135.251	156.098.366
Total			3.773.645.537	3.773.645.537	668.547.398	

En función del PBI estimado en la Ley de Presupuesto 2018, el crédito asignado a estos programas presupuestarios asciende al 0,03 % del PBI. Por su parte el gasto social suma 77% del gasto primario, de ello, corresponde a AUH y Asig. Familiares el 7%.

Obesidad infantil

PREGUNTA N° 101

En el año 2016 se creó por medio de la resolución 732/2016 el Programa Nacional de Alimentación Saludable y Prevención de Obesidad, quien hasta la fecha dio cumplimiento a distintas actividades de fortalecimiento institucional con el eje en obesidad infantil:

- En abril de 2018 desde el Ministerio de Salud se presentó el PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL SOBREPESO Y LA OBESIDAD INFANTIL ante Jefatura de Gabinete de Presidencia de la Nación. Dicho Programa, bajo la coordinación del Ministerio Salud, está integrado por los Ministerios de Educación, Desarrollo Social, Agroindustria, Producción. Su fin es garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes alcancen un desarrollo pleno y una buena calidad de vida a través de una alimentación adecuada y otros hábitos saludables. El propósito es detener la epidemia creciente de sobrepeso y obesidad infantil, que hoy representa la forma más frecuente de malnutrición en niños, niñas y adolescentes en Argentina.
- Asesoramiento a legisladores nacionales y provinciales en materia de creación de entornos escolares saludables, propuestas de etiquetado frontal y regulación de publicidad de alimentos, prevención de obesidad, implementación de políticas de sodio y grasas trans, etc..
- En el marco de la Comisión Nacional Asesora de Alimentación Saludable y Prevención de Obesidad que está integrada por diversos programas y áreas del Ministerio de Salud, los ministerios de Educación, Agroindustria, Desarrollo Social; actores vinculados con la problemática de alimentación y obesidad, Universidades, entidades científicas, académicas, organismos no gubernamentales, organismos internacionales como la OPS, etc. se llevaron a cabo 10 reuniones de comisión a lo largo del 2do semestre del año 2017. Las mismas consistieron en:
 - Organización en 5 mesas de trabajo temáticas: “Etiquetado Frontal”, “Entornos Escolares Saludables”, “Publicidad, promoción y patrocinio de Alimentos”, “Reformulación de alimentos”, “Promoción de una alimentación saludable”
 - Elaboración de documentos con estándares y recomendaciones de política pública basadas en evidencia científica para la puesta en marcha de leyes de “Etiquetado Frontal de alimentos”, “Entornos Escolares Saludables”, “Publicidad, promoción y patrocinio de Alimentos no saludables”,
- Durante 2018 se financiarán 5 proyectos provinciales, a través de convenios entre los ministerios de salud nacional y provinciales, que, a través de la investigación local, permitan conocer las políticas públicas provinciales y la situación local en relación a la situación en cuanto a los entornos escolares. Los resultados de estos proyectos van a permitir fundamentar la toma de

decisiones con respecto a las políticas sobre entornos escolares saludables y, en el caso de ser necesario, elaborar e impulsar propuestas legislativas superadoras con respecto a las existentes actualmente.

- Articulación con el Ministerio de Hacienda para la elaboración conjunta de una propuesta regulatoria de impuestos a las bebidas azucaradas, que se presentó en octubre de 2017 y que aunque no fue aprobada, tuvo dictamen de comisión de salud de la cámara de diputados de la nación, y se logró un debate y el fortalecimiento del tema en la agenda pública.
- Articulación con el Ministerio de Desarrollo Social para elaborar una agenda conjunta que permita fortalecer la calidad nutricional de los programas de asistencia alimentaria y mejorar la situación de la seguridad alimentaria en poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- Articulación con el Instituto Nacional de Alimentos, Las Agencias Bromatológicas Provinciales y los Ministerios de Producción y Agroindustria para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control de Alimentos
- En Enero de 2017 se reglamentó la Ley Nacional de Reducción de Consumo de Sodio 26905/2013 a través de la publicación del Decreto 16/2017 y se incorporó al Código Alimentario Argentino en febrero de 2017. En marzo 2018 se presentaron nuevas metas de reducción de sodio para incorporar al CAA para establecer nuevos topes de sodio en alimentos procesados.
- Se continúan difundiendo los mensajes de las Guías Alimentarias para la Población Argentina, herramienta de educación alimentaria destinada a población sana mayor de 2 años. Esta difusión se realiza a través de la elaboración de un curso de capacitación virtual, formación de multiplicadores en las provincias, diseño y diseminación de contenidos a través de distintos medios de comunicación

Encuesta Nacional de Nutrición y Salud

Preguntas N°: 103

Este año se realizará la 2° ENCUESTA NACIONAL DE NUTRICION Y SALUD (ENNyS 2), que es un estudio transversal y descriptivo orientado a la evaluación de la prevalencia de distintos componentes que permiten definir el estado nutricional y de salud de las personas a través de la obtención de indicadores alimentarios, antropométricos y bioquímicos, en los niveles: regional y nacional. Se basa en una muestra probabilística de 22.000 sujetos, contemplando niños, adolescentes y adultos de ambos sexos.

Se prevé para el próximo 21 de mayo la apertura de ofertas para la licitación del campo, licitación pública internacional financiada en el marco del Programa de Gobernanza y Gestión de Salud – Proyectos BIRF – PROYECTO PNUD ARG 13/005 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Se prevé para finales de mayo la prueba pre-

piloto, para el mes de junio/julio la prueba piloto y para el mes de julio/agosto la salida al campo (cuya duración es de 4 meses). Se podrían obtener resultados preliminares para fin de año.

Desnutrición y mortalidad infantil

PREGUNTA N° 945.

En el análisis de los últimos 10 años hasta 2016, se observa una disminución en el número absoluto de defunciones infantiles 2.207 defunciones menos que en el año 2007) acompañado de un descenso en la Tasa de Mortalidad Infantil (27,1% en el mismo período) y del aumento de los Nacidos Vivos del 3,9%.

EVOLUCIÓN DE LA MORTALIDAD INFANTIL -EN NÚMEROS ABSOLUTOS Y TMI- Y DEL NÚMERO DE NACIDOS VIVOS. TOTAL PAÍS. REPÚBLICA ARGENTINA. AÑOS 2007 - 2016

Año	Defunciones Infantiles	Nacidos vivos	Tasa de Mortalidad Infantil
2007	9.300	700.792	13,3‰
2008	9.341	746.460	12,5‰
2009	9.026	745.336	12,1‰
2010	8.961	756.176	11,9‰
2011	8.878	758.042	11,7‰
2012	8.227	738.318	11,1‰
2013	8.174	754.603	10,8‰
2014	8.202	777.012	10,6‰
2015	7.445	770.040	9,7‰
2016	7.093	728.035	9,7‰
Variación porcentual	-23,7%	+3,9%	-27,1%

Fuente: DEIS. MSAL. Año 2016

Debe considerarse la necesidad de analizar la evolución de los nacidos vivos en los últimos diez años, dado que después de un incremento sostenido, que llega a 777.012 de nacidos vivos en el año 2014, bajando a 770.040 en 2015 y 728.035 nacidos vivos en 2016 (42.005 nacidos menos entre los últimos dos años, es decir -5,5%).

**EVOLUCIÓN DE LA TASA DE MORTALIDAD INFANTIL (TMI, POR 1.000 NACIDOS VIVOS).
TOTAL PAÍS Y POR JURISDICIONES. REPÚBLICA ARGENTINA. AÑOS 2007 - 2016**

	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Total País	13,3	12,5	12,1	11,9	11,7	11,1	10,8	10,6	9,7	9,7
CABA	8,4	7,7	8,5	7,0	8,8	8,3	8,9	8,1	6,4	7,5
Buenos Aires	13,6	12,4	12,5	12,0	11,8	11,4	11,0	10,5	9,9	9,9
Catamarca	14,9	15,3	14,5	15,4	14,0	8,9	9,7	9,1	11,0	11,7
Córdoba	12,7	12,1	10,7	11,1	10,8	9,7	9,6	8,9	8,4	8,9
Corrientes	15,6	17,1	15,3	16,8	15,7	14,4	14,9	15,9	14,5	13,5
Chaco	21,2	18,0	17,8	14,7	11,4	13,3	11,6	12,8	11,6	11,9
Chubut	11,0	10,4	9,4	9,8	10,2	9,8	9,3	8,1	6,9	9
Entre Ríos	11,9	13,5	11,8	11,6	11,0	10,8	9,2	9,9	10,4	10,4
Formosa	22,9	19,2	20,5	17,8	21,2	17,3	14,2	14,2	12,6	15
Jujuy	15,2	14,0	11,5	13,4	12,9	12,0	11,8	10,3	10,7	11,6
La Pampa	11,8	14,9	13,7	7,0	10,4	8,9	9,9	6,8	8,9	7,9
La Rioja	12,9	15,0	14,6	12,6	16,5	13,7	12,0	13,4	11,3	9,4
Mendoza	11,3	10,8	9,9	11,7	9,7	9,5	8,5	9,8	8,7	8
Misiones	14,6	13,9	13,0	13,2	13,7	11,3	10,4	9,7	9,0	10,3
Neuquén	9,6	7,4	7,6	9,2	7,5	6,9	10,3	9,2	8,7	7,5
Río Negro	9,8	11,7	8,8	9,4	9,6	9,4	11,4	8,7	8,2	7
Salta	15,4	14,4	14,0	12,8	14,0	12,9	14,1	12,8	11,8	11,8
San Juan	13,2	14,4	11,0	11,0	9,9	9,9	12,3	11,1	9,1	8,1
San Luis	15,7	13,1	12,9	10,7	12,3	10,9	8,6	11,0	9,4	9,7
Santa Cruz	12,9	10,6	10,3	9,7	9,7	8,9	9,5	9,9	10,9	9,2
Santa Fe	11,6	11,5	11,1	10,3	10,8	10,3	9,8	10,4	8,3	8,2
Santiago del Estero	13,8	10,4	12,1	14,0	11,7	11,6	11,5	10,9	8,3	10,7
Tucumán	12,9	13,8	13,1	14,1	14,1	14,1	13,1	13,3	12,4	11
Tierra del Fuego	10,2	6,8	4,6	9,9	7,1	7,4	7,7	8,2	7,6	6,7

Fuente: DEIS. MSAL. Años 2007 a 2016

MORTALIDAD INFANTIL, NÚMEROS ABSOLUTOS POR SEXO. TOTAL PAÍS Y POR JURISDICIONES. REPÚBLICA ARGENTINA. AÑO 2016

	Varones	Mujeres	Indeterminado	Sin dato	Total defunciones infantiles
Total País	4015	3057	19	2	7093
CABA	185	117			302
Buenos Aires	1537	1165			2702
Catamarca	41	36	1		78
Cordoba	273	231			504
Corrientes	151	116	2	2	271
Chaco	151	109	2		262
Chubut	54	32			86
Entre Ríos	127	104			231
Formosa	107	63			170
Jujuy	74	62	7		143
La Pampa	27	14			41
La Rioja	39	19			58
Mendoza	145	120	1		266
Misiones	155	105			260
Neuquén	43	41			84
Río Negro	47	37			84
Salta	161	146	3		310
San Juan	68	46			114
San Luis	46	26	1		73
Santa Cruz	33	23			56
Santa Fe	255	205			460
Santiago del Estero	113	73	2		188
Tucumán	165	145			310
Tierra del Fuego	8	11			19

Fuente: DEIS. MSAL. Año 2016

Respecto a los datos de desnutrición en la infancia, la Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS) define:

- *Bajo peso:* Aquellos niños y niñas con peso menor a -2 desviaciones estándares de la media para su sexo y edad.

- *Acortamiento*: Aquellos niños y niñas con longitud corporal/ estatura menor a -2 desviaciones estándares de la media para su sexo y edad.
- *Emaciación*: Aquellos niños y niñas con peso menor al 80% del peso medio correspondiente a un niño o niña de su misma longitud/ estatura, en el caso de la referencia nacional. En el caso de prevalencia según la referencia de la OMS se utilizó como valor límite -2 desviaciones estándar.
- *Obesidad*: Aquellos niños y niñas con peso superior al 120% del peso medio correspondiente a un niño o niña de su misma longitud/ estatura, en el caso de la referencia nacional. En el caso de prevalencia según la referencia de la OMS se utilizó como valor límite +2 desviaciones estándar.

PROPORCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS DE 6 A 60 MESES E INTERVALO DE CONFIANZA DEL 95% SEGÚN CATEGORÍAS DE DIAGNOSTICO ANTROPOMÉTRICO NUTRICIONAL EN RELACIÓN A LAS CURVAS DE LA OMS. POR JURISDICCIONES. REPÚBLICA ARGENTINA. AÑO 2005.

Jurisdicción	Bajo peso			Acortamiento			Emaciación			Obesidad		
	P*	li*	ls*	P	li	ls	P	li	ls	P	li	ls
Buenos Aires	2,2	1,6	3,0	8,4	6,6	10,6	1,0	0,6	1,7	11,3	9,7	13,2
Catamarca	1,2	0,7	2,1	5,6	4,2	7,5	1,0	0,5	1,8	11,6	9,4	14,2
Chaco	1,9	1,1	3,3	7,7	5,3	10,9	1,3	0,8	2,3	5,1	3,8	6,9
Chubut	1,7	0,9	3,2	7,5	6,1	9,2	0,5	0,1	2,4	11,8	9,3	14,9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	2,4	1,3	4,7	6,1	4,3	8,7	1,5	0,9	2,6	9,6	7,6	12,2
Cordoba	2,5	1,2	5,1	7,4	5,2	10,5	0,7	0,2	2,6	7,7	6,0	9,8
Corrientes	4,4	2,9	6,5	10,9	8,7	13,5	1,6	0,8	3,0	4,7	3,2	6,8
Entre Ríos	2,5	1,4	4,2	10,7	8,3	13,7	2,1	1,4	3,3	12,3	9,0	16,6
Formosa	2,5	1,5	4,1	11,2	8,2	15,2	0,5	0,2	1,3	9,2	7,1	11,9
Jujuy	1,8	0,8	4,1	9,5	5,3	16,6	0,6	0,3	1,4	5,4	3,9	7,5
La Pampa	0,8	0,4	1,8	5,4	3,6	8,0	0,7	0,3	1,8	9,2	6,9	12,2
La Rioja	1,3	0,7	2,2	7,9	6,1	10,0	1,0	0,5	1,9	11,9	9,6	14,8
Mendoza	2,3	1,3	4,2	5,3	3,7	7,5	2,7	1,6	4,7	8,7	6,6	11,3
Misiones	3,6	2,5	5,3	11,1	8,2	15,0	1,1	0,5	2,1	4,9	3,6	6,5
Neuquén	1,4	0,8	2,2	8,0	6,3	10,1	0,8	0,3	2,3	8,9	7,3	10,8
Río Negro	1,1	0,6	2,1	4,6	2,9	7,2	1,0	0,5	2,1	8,2	6,3	10,6
Salta	1,8	1,2	2,9	7,7	5,1	11,4	1,6	0,9	2,7	5,1	3,6	7,1
San Juan	2,2	1,4	3,4	8,8	6,8	11,5	2,2	1,3	3,7	11,0	8,7	13,7
San Luis	2,3	1,3	4,1	7,1	5,0	10,1	1,4	0,8	2,5	11,0	9,0	13,4
Santa Cruz	2,1	0,9	4,7	7,8	6,1	10,0	0,4	0,1	1,0	11,7	9,5	14,4
Santa Fe	2,1	1,4	3,3	7,9	6,0	10,5	1,1	0,6	2,1	13,3	11,4	15,4
Sgo del Estero	2,0	1,2	3,5	10,3	7,2	14,5	1,2	0,7	2,1	6,9	5,3	9,0
T. del Fuego	1,6	0,9	2,9	5,4	4,0	7,1	1,3	0,6	2,5	10,9	8,9	13,2
Tucumán	3,6	2,5	5,0	8,7	6,5	11,5	2,3	1,4	3,7	9,0	7,4	10,9

Fuente: ENNyS. MSAL. Documento de resultados. 2007

PROSANE

Preguntas N° 1960, 1961.

La provincia de San Luis presenta un trabajo continuado desde el año 2012 y el 30 de diciembre de 2016 las autoridades del Ministerio de Salud Nacional y las autoridades provinciales suscribieron al nuevo convenio de adhesión de PROSANE.

En el año 2017, presentaron un Plan de Trabajo con una meta de 2.000 niños/as a evaluar en 38 escuelas rurales y 19 urbanas. Al finalizar el año, evaluaron un total de 2.036 niños/as, superando la meta establecida.

Respecto al año en curso, hasta el momento la provincia no ha presentado formalmente el Plan de Trabajo con la meta a evaluar. Por lo tanto, no se ha iniciado el circuito de transferencias para este año.

El presupuesto presentado por nuestro Programa en octubre de 2017 para el ejercicio 2018, estimó una meta máxima a reconocer de 4.000 niños/as y adolescentes, por lo que el presupuesto máximo estimado para el ejercicio de PROSANE en la provincia de San Luis es de \$320.000. La meta prevista en el presupuesto responde a que la provincia evaluó a una cantidad mayor de niños/as, pero han tenido dificultades para terminar la carga en la base de datos; por lo cual se espera que esas dificultades puedan resolverse este año.

A inicios del año 2017, el principal objetivo del Programa fue la puesta en marcha de la estrategia sanitaria en las jurisdicciones en el marco de un nuevo convenio de adhesión suscripto en diciembre del año 2016 entre el Ministerio de Salud de la Nación y las jurisdicciones provinciales y municipales (Resolución Resolución 1511 - E/2016 del 16/09/2016).

Del total de las provincias, suscribieron al nuevo convenio 18 provincias y se encuentra en circuito administrativo provincial la firma del convenio en la Provincia de Buenos Aires, que en la actualidad cuenta con un convenio vigente del año 2011.

Todas las provincias se encontraban trabajando con PROSANE en años anteriores, excepto la provincia de Chubut que suscribió al convenio por primera vez.

Las **provincias** con convenio vigente al año 2017 son: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán.

Además, el Programa cuenta con convenios directos con municipios de la Provincia de Buenos Aires. Ellos son: Avellaneda, Benito Juárez, Campana, Ensenada, Gral. Rodríguez, Hurlingham, La Matanza, La Plata, Las Flores, Lomas de Zamora, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Pilar, San Fernando, San Martín, Tandil, Tigre y Zárate.

Metas físicas: programación anual y ejecución

La medición establecida para las metas físicas de PROSANE es la evaluación del estado de salud de niños, niñas y adolescentes de 1º y 6º Grado, a través de dos unidades de medida: la cantidad de niños evaluados y la cantidad de escuelas evaluadas.

En el año 2017 las metas propuestas fueron la evaluación de 200.000 niños/as y adolescentes y la visita a 2.500 escuelas. La cápita fijada por convenio es de 80 \$ por niño, por lo cual el presupuesto programado destinado a las transferencias fue de \$16.000.000,-

Al finalizar el año se evaluaron un total de 136.318 niños (68,15% de cumplimiento de la meta propuesta) y se visitaron 2.148 escuelas (85,92% de cumplimiento de la meta).

En la tabla 2 y el gráfico 1 se observa el cumplimiento de las metas propuestas según lo programado y ejecutado correspondientemente a los últimos 3 años. En el año 2017, el cumplimiento de las metas establecidas presentó un aumento respecto de los años anteriores.

Tabla 2. Evolución de la programación anual y ejecución del PROSANE.

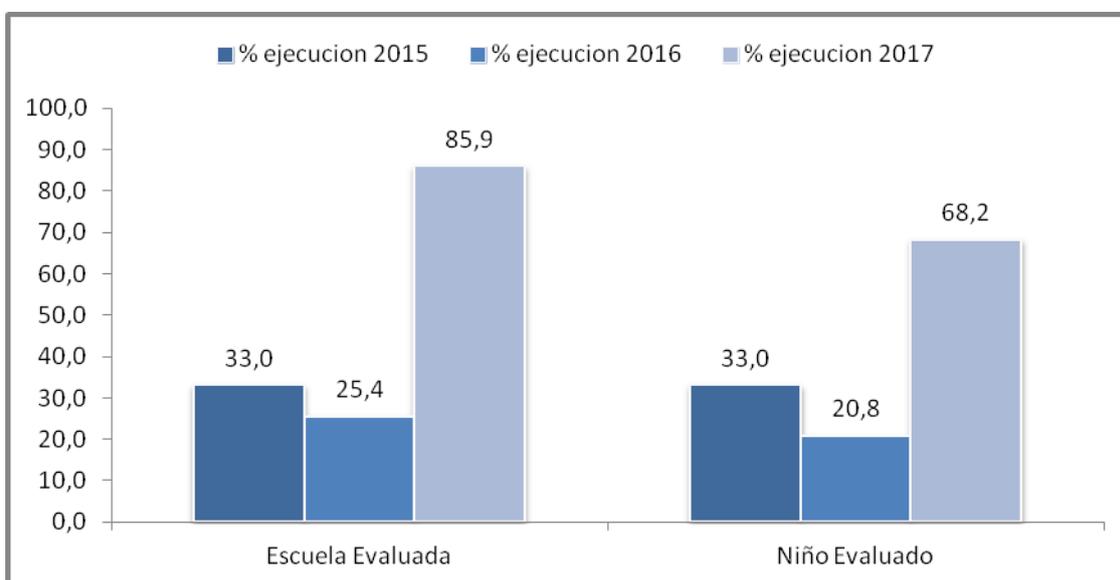
Años: 2015, 2016 y 2017.

Descripción Unidad Medida	2015			2016			2017		
	Programa do	Ejecutado	% ejecución	Programa do	Ejecutado	% ejecución	Programa do	Ejecutado	% ejecución
Escuela Evaluada	7.500	2.475	33,0	7.500	1.905	25,4	2.500	2.148	85,9
Niño Evaluado	600.000	198.000	33,0	600.000	124.524	20,8	200.000	136.318	68,2

Fuente: PROSANE

Gráfico 1. Porcentaje de ejecución de escuelas y niños/as evaluados/as del PROSANE.

Años: 2015, 2016 y 2017.



Fuente: PROSANE

Causas de los desvíos de las metas físicas:

Los desvíos se debieron a múltiples causas. Las más importantes son:

- El atraso en los pagos por parte de la Nación dificulta la implementación del Programa en las jurisdicciones, que cuentan con esos fondos para la logística: traslado, compras de insumos para realizar el control de salud en la escuela, contratación de recursos humanos para fortalecer los equipos de atención primaria, etc.
- La implementación de un nuevo convenio implica cambios que se concretan de manera heterogénea en las jurisdicciones.
- Hubo diversos paros del área de salud y educación en varias Jurisdicciones que retrasaron la implementación del Programa.
- En la planificación del año 2017, se tuvieron en cuenta jurisdicciones que finalmente no adhirieron al programa. Asimismo, hubo Jurisdicciones que no trabajaron a pesar de tener el convenio vigente y fueron tenidas en cuenta en la planificación.
- Se presentaron cambios de gestión en las autoridades jurisdiccionales que impactaron en la implementación del programa en los niveles

locales, por lo cual muchas jurisdicciones no llegaron a cumplir la meta propuesta según el plan de trabajo presentado.

- A su vez, hubo cambios en las autoridades y en la estructura del Ministerio de Salud de la Nación que dificultaron la prosecución de las transferencias. El PROSANE cambió de dependencia (de la Dirección de Medicina Comunitaria hacia la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia).

Ejecución financiera y transferencias realizadas

Según el anexo E del convenio 2016 (Resolución 1511 - E/2016), las transferencias a las jurisdicciones constan de un anticipo y un pago. El anticipo es equivalente al 30% del producto de la cápita por la cantidad de niños, niñas y/o adolescentes estipulados en el Plan de Trabajo Anual. El pago (con un monto máximo del 70%) corresponde al producto de la cápita por la cantidad de niños, niñas y/o adolescentes evaluados/as y cargados en la base de datos.

Para efectivizar el anticipo, es requisito la entrega y aprobación del Plan de Trabajo del año en curso y la entrega del Informe de Aplicación de Fondos del año anterior. Para efectivizar el Pago, es requisito la carga de las bases de datos nominalizadas de los niños, niñas y adolescentes evaluados/as y la entrega y aprobación del Informe de Gestión Sanitaria.

Luego de la entrega de los documentos por parte de las jurisdicciones, el PROSANE los evalúa. Luego de la aprobación por parte de la Coordinación del Programa, se inicia el circuito administrativo por diferentes instancias del Ministerio de Salud (administrativo, jurídico, y financiero). El detalle del circuito administrativo de presenta en la Tabla 3.

Tabla 3. Pasos del circuito administrativo

<p>JURISDICCIONES:</p> <p>Envío de los documentos de planificación, ejecución del Programa y rendición de cuantas:</p> <p>Planificación: Plan de Trabajo Anual (P.T.A.)</p> <p>Ejecución del Programa: Informe de Gestión Sanitaria (I.G.S.)</p> <p>Rendición de cuentas: Informe de Aplicación de Fondos (I.A.F.)</p>
<p>PROSANE:</p> <p>Aprobación de los documentos presentados por las jurisdicciones por parte de la Coordinación del Programa.</p> <p>Armado del expediente y elevación al circuito administrativo</p>
<p>CIRCUITO ADMINISTRATIVO:</p>

Dirección Nacional de Maternidad, Infancia y Adolescencia
SubSecretaría de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad
Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención y Control de Riesgos
Subsecretaría de Coordinación administrativa
Dirección de Programación y Control Presupuestario
Dirección General de Administración- Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Despacho
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Dirección de Asuntos Legales
Subsecretaría de Coordinación administrativa
Dirección de Despacho
Unidad Ministro
Dirección General de Administración- Movimiento de fondos
Dirección General de Administración- Tesorería
Realización del Pago
Dirección General de Administración- Rendición de cuentas
Guarda temporal (archivo)

En el año 2017 la meta propuesta fue de 200.000 niños/as y adolescentes con un presupuesto programado destinado a las transferencias de \$16.000.000,-

Hasta la fecha (27/04/2018) se han efectivizados las siguientes transferencias:

Año 2017:

- Transferencias de anticipos 2017: hasta el momento, se realizaron las transferencias por anticipos a un total de 10 provincias y 7 municipios. El monto total transferido fue de \$ 3.019.632.- Se encuentra pendiente el pago por anticipos 2017 de 9 provincias y 11 municipios.
- Transferencias del Pago por cierre 2017: hasta el momento, no se ha efectivizado ninguna transferencia de pagos por cierre 2017.
- El monto total pendiente de transferir a las jurisdicciones por el año 2017 (anticipos + cierre 2017) asciende a \$ 7.694.706,00.

Años anteriores:

- Al comenzar el año 2017, el ministerio presentaba deudas con las jurisdicciones por lo trabajado en años anteriores (principalmente 2015 y 2016). Al inicio del año 2017, el monto de lo adeudado ascendía a \$ 6.467.552,95. Hasta el momento, el total de los montos transferidos en concepto de pago de deudas es \$ 4.324.914,65 que corresponde al 66,8% de lo adeudado.

Causas del atraso de las transferencias:

- Retraso en el envío de los documentos por parte de algunas jurisdicciones.
- Múltiples pasos en el circuito administrativo, de los cuales la mayoría no dependen de PROSANE, que produce retrasos en las transferencias. El tiempo promedio de circulación de un expediente hasta su pago efectivo es de 6,7 meses.
- Criterios diversificados en el contenido del expediente (resolución, notas de elevación, datos de cuentas bancarias, etc.), entre los componentes del circuito administrativo que motivan correcciones frecuentes que retrasan la circulación del expediente.
- El circuito administrativo del anticipo y del pago son correlativos. En tanto no se efectivice el anticipo, no puede comenzar el circuito del pago restante. Los atrasos en los anticipos, necesariamente producen retrasos en los pagos, independientemente del cumplimiento y presentación de documentación por parte de las jurisdicciones.
- Los sucesivos cambios de las autoridades y de la estructura del ministerio retrasaron la circulación de los expedientes (cambios de firma, cambios de dependencias de Secretarías, etc.).

Resultados sanitarios: situación de salud de la población en edad escolar

A partir de la implementación del PROSANE en las provincias se realiza un análisis de los problemas de salud que afectan a la población escolar que es un insumo para la toma de decisiones sanitarias y la evaluación de las acciones implementadas.

La mayor parte de la población en edad escolar no accede a un control integral de salud anual. Durante esta etapa disminuye la frecuencia de patologías agudas y la consecuente demanda al sistema de salud. Es habitual que esta población sea percibida como saludable, poco vulnerable o susceptible de padecer patologías. Los problemas de salud más prevalentes en este grupo pueden identificarse a través de un Control Integral de Salud (CIS), y es importante detectarlos ya que dificultan el aprendizaje y el desarrollo de la vida cotidiana con un importante impacto a corto, mediano y largo plazo.

Según datos parciales preliminares del año 2017 de 98.026 niños, niñas y adolescentes evaluados, los principales problemas de salud detectados con mayor frecuencia son los odontológicos, el sobrepeso y la obesidad y los problemas visuales (Tabla 4).

La concurrencia de los equipos de salud a las escuelas, permitió detectar estos problemas de salud, muchos de los cuales eran desconocidos para las familias, y efectuar los pasos correspondientes para su seguimiento y resolución. Cada jurisdicción establece en el Plan de trabajo anual, cuáles son sus redes de derivación para dar respuesta a los problemas de salud detectados para su resolución y seguimiento.

Tabla 4. Principales hallazgos clínicos detectados. PROSANE. Año 2017

Hallazgos clínicos	N	%
Hallazgos odontológicos	52.455	53,5
Sobrepeso y obesidad	29.547	30,1
Hallazgos visuales	14.562	14,9
Hallazgos auditivos	7.013	7,2
Hallazgos osteoarticulares	6.526	6,7
Baja talla	3.618	3,7
Hallazgos cardiovasculares	3.315	3,4
Hallazgos en piel y faneras	2.992	3,1
Hallazgos respiratorios	2.225	2,3
Hallazgos genitourinarios	1.278	1,3
Hallazgos neurológicos	706	0,7
Emaciación	584	0,6
Hallazgos en partes blandas	544	0,6
Hallazgos abdominales	343	0,3

Fuente: PROSANE

ORGANISMOS DE CONTROL PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS:

El PROSANE es programa que posee una fuente de financiamiento nacional que, mediante la firma de convenios de adhesión con las jurisdicciones, transfiere fondos para la implementación del programa en las provincias y municipios.

Cada año, el programa presenta metas físicas para la designación del presupuesto anual. La medición establecida para las metas físicas es la evaluación del estado de salud de niños, niñas y adolescentes de 1º y 6º Grado, a través de dos unidades de medida: la cantidad de niños evaluados y la cantidad de escuelas evaluadas. Para la planificación anual se tienen en cuenta las planificaciones que presentan las jurisdicciones bajo convenio a través del Plan de Trabajo Anual (P.T.A.), donde se establece la matrícula a evaluar de la población objetivo y las escuelas a visitar. El programa reúne todas las planificaciones, realiza un cálculo de las metas físicas y solicita el presupuesto correspondiente destinado a las transferencias. La cápita establecida en el convenio de adhesión 2016 es de ochenta pesos (\$ 80,00) por cada niño, niña o adolescente al que se le realice el Control Integral de Salud, en el marco del Plan de Trabajo Anual. El pedido de presupuesto se eleva a las autoridades correspondientes del Ministerio de Salud de la Nación.

La nación realiza dos tipos de transferencias de fondos; un anticipo y el pago. Las jurisdicciones presentan el Plan de Trabajo Anual firmado por sus autoridades. Una vez que la planificación es aprobada por la coordinación del programa, comienza el circuito administrativo para el anticipo de fondos correspondiente, que es equivalente 30% del producto de la cápita por la cantidad de niños, niñas y/o adolescentes estipulados en el Plan de Trabajo Anual.

El circuito administrativo consta de las siguientes áreas ministeriales, que controlan y revisan el contenido del expediente:

Dirección Nacional de Maternidad, Infancia y
Adolescencia

SubSecretaría de Promoción de la Salud y Prevención
de la Enfermedad

Secretaría de Promoción de la Salud, Prevención y
Control de Riesgos

Subsecretaría de Coordinación administrativa

Dirección de Programación y Control Presupuestario

Dirección General de Administración- Contabilidad y
Presupuesto

Dirección de Despacho

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de Asuntos Legales

Subsecretaría de Coordinación administrativa

Dirección de Despacho

Unidad Ministro

Dirección General de Administración- Movimiento de fondos

Dirección General de Administración- Tesorería

Realización del Pago

Dirección General de Administración- Rendición de cuentas

Guarda temporal (archivo)

Las jurisdicciones comienzan con el desarrollo de las actividades, y la carga de los datos de los niños/as evaluados/as en el módulo PROSANE en la plataforma SIISA (Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino) del Ministerio de Salud de la Nación.

Cuando finaliza el año, la jurisdicción debe presentar un Informe de Gestión Sanitaria (I.G.S.) que contempla aspectos sanitarios y de gestión del Programa. En relación al enfoque sanitario, el I.G.S. deberá informar sobre la situación de salud de la población objetivo examinada por la jurisdicción, incluyendo el diagnóstico y el análisis de las situaciones evaluadas con mayor prevalencia y sus posibles causas. Asimismo, el I.G.S. deberá contemplar una evaluación cualitativa de la gestión del año de actividad. Además, la jurisdicción debe cargar la totalidad de los niños/as evaluados/as en la base de datos nominalizada.

El I.G.S. debe ser firmado por las autoridades jurisdiccionales para su aprobación por el Programa. Una vez aprobado el I.G.S. se inicia nuevamente el circuito administrativo por las áreas ministeriales mencionadas previamente. Es importante destacar que se realiza la transferencia del segundo pago exclusivamente por los niños/as evaluados y cargados en la base de datos con un monto máximo a transferir del 70% restante del Plan de Trabajo presentado. El Pago corresponde al producto de la cápita por la cantidad de niños, niñas y/o adolescentes cargados, descontado el Anticipo.

Luego de efectivizarse la transferencia del pago por el cierre del año, la jurisdicción debe presentar un Informe de Aplicación de Fondos (I.A.F.) que tiene un carácter anual e integrador y comprende la información de la totalidad de los fondos aplicados para la implementación del PROSANE a partir de gastos elegibles. El I.A.F. tiene carácter de declaración jurada y debe acompañarse con la documentación respaldatoria (Resolución Ministerial N° 979/11).

Organismos de control para la puesta en marcha, seguimiento y evaluación

El programa realiza un monitoreo de las puesta en marcha del programa en las jurisdicciones y del cumplimiento de la planificación anual presentada al inicio (P.T.A.).

El monitoreo de las acciones en terreno se realizan a través de dos instancias: las mesas de gestión ampliadas y los monitoreos del trabajo de los equipos de salud:

1) La Mesa de Gestión Ampliada:

La mesa de gestión ampliada consta de reuniones entre el equipo de gestión nacional y los equipos de salud y educación local. La convocatoria es para todas las áreas que intervienen en la implementación de la estrategia. El objetivo es evaluar de manera conjunta la planificación PROSANE, la organización del sistema de salud, las redes, el seguimiento y resolución de los casos detectados, las actividades de promoción de la salud, las dificultades en la implementación del PROSANE, la utilización de los datos para la toma de decisiones, y los logros que se obtuvieron desde cada área. Se trabaja en sostener activos estos espacios de gestión durante todo el año.

2) Monitoreos del equipo de gestión nacional:

El Control Integral de Salud puede llevarse adelante tanto en la escuela como en el centro de salud, por lo que se visitan ambas instituciones. Se utiliza un instrumento de monitoreo desarrollado a tal fin, con el objetivo de estandarizar y sistematizar los hallazgos detectados.

El monitoreo evalúa los siguientes aspectos:

- La calidad del examen clínico realizado
- El nivel de equipamiento de los equipos de salud (tallímetros, balanzas, tensiómetros, etc.)
- La adecuación del lugar para la realización del examen clínico
- La calidad y llenado de las historias clínicas
- Las actividades de promoción de la salud que se desarrollan
- Las derivaciones realizadas y la red establecida para la resolución de los problemas detectados

Asimismo, se realizan entrevistas con padres, niños/as, directores y/o docentes, a fin de conocer, entre otras cosas, el nivel de articulación entre salud y educación.

Una vez finalizado el monitoreo, se realiza un informe y se envía a la jurisdicción como insumo para la evaluación y mejora de la implementación del programa.

Otra instancia de monitoreo que se realiza a nivel nacional a través del Programa es la evaluación de la calidad de los datos ingresados en la base de datos nominalizada. Se evalúa el grado de cumplimiento de todos los componentes del control integral de salud, las derivaciones realizadas, así como la proporción de datos vacíos o incompletos de cada jurisdicción.

A través del análisis de las bases de datos, se realizan informes sanitarios que permiten evaluar cambios y establecer tendencias de los problemas de salud que afectan a la población escolar.

MEDICAMENTOS

Farmacias

PREGUNTA N°: 526

La Federación Farmacéutica Internacional en conjunto con World Health Organization (OMS) actualizaron en 2011 la guía de buenas prácticas farmacéuticas (Joint FIP/WHO guidelines on good pharmacy practice: standards for quality of pharmacy services. WHO Technical Report Series, No. 961, 2011).

En este documento se define como objetivo de la práctica farmacéutica “contribuir al mejoramiento de la salud y ayudar a los pacientes con problemas de salud a hacer el mejor uso de sus medicinas”.

Se definen cuatro roles mayores para los farmacéuticos

- 1) Preparar, obtener, almacenar, asegurar, distribuir, administrar, dispensar y desechar productos médicos
- 2) Proveer un manejo efectivo de la terapia con medicamentos
- 3) Mantener y mejorar la práctica profesional
- 4) Contribuir a mejorar la efectividad del sistema de salud y la salud pública

La misión de la profesión farmacéutica debe encaminarse a las necesidades de la sociedad y los pacientes individuales. Los farmacéuticos son un proveedor de cuidados al paciente (servicios e información).

En cuanto a la cantidad de farmacias habilitadas, se adjunta un listado de las farmacias habilitadas según el registro del Reporte de Farmacias y Droguerías (REFAR), incluido en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA). El SISA es un proyecto de tecnología de la información que da respuesta a las necesidades del Ministerio de Salud de la Nación y los Ministerios Provinciales respecto de la gestión de los datos de sus establecimientos, profesionales, programas o prestaciones para la comunidad. Es un sistema de alcance federal que “se nutre” de los sistemas regionales. Esto último implica que pudiera haber alguna discrepancia entre los registros nacionales y provinciales en función de la actualización de los mismos. Se está trabajando para que la actualización sea automática.

A continuación, la cantidad de farmacias habilitadas por provincia:

Buenos Aires	4906
CABA	984
Catamarca	176
Chaco	517
Chubut	198
Córdoba	908
Corrientes	311
Entre Ríos	481
Formosa	231
Jujuy	602
La Pampa	232
La Rioja	163
Mendoza	22
Misiones	595
Neuquén	597
Río Negro	249
Salta	336
San Juan	326
San Luis	238
Santa Cruz	148
Santa Fe	1746
Santiago del Estero	251
Tierra del Fuego	60
Tucumán	611
TOTAL	14888

Provisión de medicamentos

PREGUNTA N°: 1079, 527, 1955, 1579, 1951, 921, 922, 923, 924

Provisión de medicamentos (CUS)

El programa CUS-Medicamentos (Ex Remediar) modificó su nombre pasando a ser “Coordinación de Medicamentos Esenciales” en el marco del cambio de estructura del Ministerio de Salud de la Nación. Las Coordinación continua con la misma líneas de acción, apuntando fundamentalmente a fortalecer la capacidad resolutive del Primer Nivel de Atención a través de: la provisión directa de medicamentos esenciales a los Centros de Salud de todo el país, el fortalecimiento de la capacidad de gestión de los Centros y la capacitación del personal de salud en el uso racional de medicamentos.

Durante el año 2017 se transfirieron a las jurisdicciones más de 35 millones de tratamientos medicamentosos que implicó una transferencia monetaria de más de 803 millones de pesos, a un total de 7.968 Centros de Salud en todo el país. Además se capacitaron a más de 1.600 personas en distintos cursos dictados por el Programa.

En la actualidad se está iniciando una compra de medicamentos esenciales que busca cubrir la necesidad prevista para el 2019 y parte del año 2020, incorporando nuevos medicamentos que reducirán efectos adversos graves y potenciales interacciones negativas, aumentando la seguridad de los consultantes. Además, se prevé seguir trabajando con la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) con el objetivo de promover la producción pública de medicamentos.

POBLACIÓN ALCANZADA POR LA PROVISIÓN DE MEDICACIÓN ONCOLÓGICO SOLICITADA POR LAS JURISDICCIONES*

JURISDICCIONES	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS REGISTRADOS
PCIA BS AS	4281
CABA	1847
ENTRE RIOS	354
CHACO	273
SANTA FE	210
SAN LUIS	172
NEUQUEN	164
FORMOSA	157
CATAMARCA	60
LA RIOJA	54
MISIONES	45
MENDOZA	41
JUJUY	31
RIO GALLEGOS	26
CORDOBA	20

JURISDICCIONES	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS REGISTRADOS
RIO NEGRO	18
SANTA CRUZ	17
LA PAMPA	2
SAN JUAN	2
CORRIENTES	1

* Observaciones: El banco apoya la posibilidad de acceso a medicación oncológica, cuya responsabilidad principal corresponde a las Provincias

DROGA NUSINERSEN (“SPINRAZA”)

La necesidad de los pacientes portadores de atrofia muscular espinal que requieren tratamiento con la droga nusinersen (nombre comercial, Spinraza), está cubierta mediante el denominado Régimen de Acceso de Excepción a Medicamentos (RAEM), que permite el ingreso al país de un producto no registrado en el mismo. Dicho RAEM está regulado por la Disposición 10874-E/2017 y es de utilización corriente por parte de los pacientes.

Además, el titular de la droga (Laboratorio Biogen) ha presentado la solicitud de registro del producto que está siendo evaluada por la ANMAT.

PRECIOS MEDICAMENTOS

Para comenzar es importante resaltar que tanto en 2016 como en 2017 y lo que va del 2018, los precios de los medicamentos subieron por debajo de la inflación. Para afiliados PAMI, en particular, los medicamentos subirán al 70% de la inflación con actualizaciones trimestrales en los próximos 12 meses.

Dicho eso, el Ministerio de Salud no interviene en el precio de los medicamentos. De igual forma, a través del Ministerio de Producción y la Secretaría de Comercio, constantemente estamos trabajando en aumentar el nivel de competencia y productividad en este, como en todos los sectores, que resultará en medicamentos más accesibles.

En el hipotético caso que cadenas de farmacias con capital extranjero inviertan en el país, este hecho por sí solo no llevaría necesariamente a un aumento de precios. Por lo contrario, la evidencia internacional y nacional muestra que el aumento de competencia lleva a baja de precios y mejoras para el consumidor. Las restricciones

a intercambio de bienes y servicios, incluso hasta de movimiento de dinero (como fue el cepo), son las que producen aumentos en los precios.

La apertura al mundo, fomentada por este gobierno, permite que la inversión lleve a generación de empleo, mayor producción de bienes y servicios y mayor bienestar para la población.

Es cierto que PAMI recientemente renegotió su convenio de medicamentos, logrando grandes ahorros tanto para su presupuesto como para el bolsillo del afiliado. Por ejemplo, los medicamentos ambulatorios bajaron 7% el 1 de abril y aumentarán al 70% de la inflación durante 12 meses.

Ahora bien, el gobierno está trabajando para mejorar el acceso a medicamentos de la totalidad de la población. Un claro ejemplo de ello es la licitación de factor VIII medicamento para la hemofilia.

En esta compra se ahorró un 80%. Para un gasto proyectado de 1800 millones de pesos, se gastarán solo 300 millones. El 50% de este ahorro va para obras sociales nacionales, que ahorraron un 70% del presupuesto que destinaban a hemofilia.

Esta licitación no tiene precedentes, por ser la primera en realizar una compra consolidada para el ministerio de salud, las obras sociales nacionales, PAMI y IOMA. Esto significa que por primera vez Argentina logró comprar precios internacionales, incluso menores a los de países como Australia, Chile o España. Esto significa, que cada uno de los organismos que participó de la licitación, ahorrarán en promedio 4 de cada 5 pesos que destinaban usualmente a hemofilia. Esto resulta en más y mejores bienes y servicios para cada uno de sus beneficiarios. No obstante, mucho más importante que los resultados alcanzados con esta licitación, es el potencial de ahorros que se pueden generar en el corto plazo. Ahora que se demostró que la cooperación entre organismos es posible y lleva a mejores resultados para todos, se puede avanzar con otras drogas.

Este es solo una de las tantas políticas que se están tomando y que permiten mejorar la accesibilidad de los medicamentos, no solo para afiliados PAMI sino para todos los argentinos.

DADSE

La Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE) otorga Subsidios Especiales para la Salud a personas en situación de vulnerabilidad social, con cobertura a través del sistema público exclusivamente, y que presentan problemas de salud que demanden medicamentos o elementos de tecnología biomédica no cubiertos por las jurisdicciones u organismos tratantes con responsabilidad primaria en la cuestión.

Cabe destacar que si bien, mediante la Decisión Administrativa 307/18 se dispuso la transferencia de la DADSE del ámbito del Ministerio de Desarrollo Social a la órbita

del Ministerio de Salud, a la fecha ambas Carteras Ministeriales se encuentran realizando las gestiones pertinentes a fin de suscribir el Acta de Firma conjunta a efectos de formalizar y efectivizar el traspaso.

Asimismo, el Ministerio de Salud se encuentra diseñando un marco institucional conducente a perfeccionar el procedimiento para la solicitud, trámite y otorgamiento de los aludidos subsidios. Más allá de lo expuesto, se continúa brindando atención diariamente a los pacientes.

Los requisitos documentales vigentes a la fecha son los desglosados a continuación:

BAJO COSTO:

- DNI.
- Receta completa.
- Constancia negativa de ANSES.
- Formulario de Asistencia Directa.

ALTO COSTO:

- Solicitud en el organismo provincial y municipal correspondiente al lugar de residencia del requirente. Si vive en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, puede realizar la solicitud en el servicio social del hospital al que concurre.
- Constancia o negativa fundamentada, firmadas por funcionario público municipal o provincial, en caso de que la prestación sea rechazada por esas instancias. Si el requirente reside en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la constancia de rechazo debe ser firmada por el director y/o secretario de Salud. Y para el caso de medicación no cubierta por programas nacionales destinados a personas con VIH-SIDA o que necesiten tratamientos con drogas oncológicas, es necesaria la constancia emitida por directores de programa.
- Informe social, original y actualizado, otorgado por trabajador social, matriculado y perteneciente a un organismo público (se puede gestionar en hospitales públicos o municipales).
- Formulario de solicitud de subsidio personal o carta a la ministra de Desarrollo Social de la Nación.
- Carta Mandatario, en caso de que el requirente no esté en condiciones de realizar el trámite y/o retirar la medicación personalmente. Las firmas deben ser certificadas por una autoridad del establecimiento donde se atiende o autoridad civil, administrativa o policial de su lugar de residencia. Deberá estar completa, sin enmiendas, testados ni raspaduras. Se recomienda que la designación del mandatario recaiga en un familiar del solicitante.
- Fotocopia del DNI del requirente y de su representante: autenticada por una autoridad pública. En caso de que el requirente sea menor de 18 años, se

deberá adjuntar Certificado de Nacimiento que acredite el vínculo con sus padres, además del DNI de ambos.

- Certificación Negativa de ANSES y caja de previsión provincial del lugar de residencia del requirente. Si vive en provincia de Buenos Aires, debe presentar la constancia del Instituto de Previsión Social (IPS). Si es una persona menor de 18 años o una persona con discapacidad, deberá presentar la Certificación Negativa de sus padres.
- Resumen de historia clínica actualizada, en original, con membrete de hospital público, con firma y sello del médico tratante, refrendada por el jefe de servicio o director del hospital. Se debe adjuntar una copia de estudios complementarios relevantes que avalen el pedido, por ejemplo informes de radiografías para la solicitud de prótesis, audiometría para la solicitud de audífonos.
- Prescripción médica actualizada, en el Formulario de Solicitud de Medicamentos o Formulario de Solicitud de Tecnología Biomédica, según corresponda.

La DADSE recibe un promedio de 550 consultas diarias. La composición de dicho número está dada por un aproximado de 350 solicitudes de medicamentos de bajo costo (63,5%), 185 inicios de expedientes de alto costo (33%) y 15 solicitudes de hospedaje y tarjetas alimentarias (3,5%).

Los medicamentos de bajo costo se autorizan bajo una modalidad de tramitación denominada Asistencia Directa, a través de la cual el requirente –o su mandatario designado- presenta ante DADSE la documentación necesaria, el equipo ad hoc de esta dirección la analiza y, de resultar favorable dicho análisis, expide la Autorización de Asistencia Directa por un monto estimado del valor de la medicación solicitada. Con esta autorización, el requirente (ahora, beneficiario) se dirige a alguna de las farmacias habilitadas para entrega de medicamentos (detalladas en el margen inferior del documento autorizante) y retira lo indicado en la prescripción médica.

La entrega de medicamentos o insumos de tecnología biomédica de alto costo, por su parte, se gestiona a través de un expediente confeccionado por solicitud de requirente. Este –o su mandatario designado- se presenta ante la DADSE (o ante el correspondiente Centro de Referencia de su provincia) con la documentación necesaria. Allí se analiza la información con intervención de profesionales de especialidades sociales y médicas y, de resultar favorable el análisis, se da inicio al expediente de trámite de subsidio de Alto Costo. Una vez aprobado el otorgamiento del subsidio, la DADSE procede a solicitar presupuestos del medicamento/insumo requerido a droguerías y laboratorios del listado de proveedores adheridos al Procedimiento de Solicitud de Presupuestos. Dichas ofertas son evaluadas y la compra se adjudica al presupuesto de menor valor. Ya definido el proveedor adjudicatario, y si la situación lo exige ante riesgo de vida del beneficiario, la DADSE expide una Autorización de Adelanto (parcial o total) del objeto del subsidio y se

notifica a proveedor y beneficiario para que puedan coordinar la entrega (retiro vía farmacia habilitada, envío a domicilio por parte de proveedor, etc.). Luego, el expediente continúa su ruta administrativa, recolectando las firmas y aprobaciones pertinentes para emitir la orden de compra y proceder al pago.

Cabe mencionar que, debido a los reacomodamientos administrativos que conlleva el ya mencionado traspaso interministerial de la DADSE (desde Ministerio de Desarrollo Social a Ministerio de Salud), existen atrasos en los pagos a proveedores que no implican la suspensión de la entrega de medicación a los beneficiarios

Finalmente, respecto a la pregunta por la atención en el día 18/04/18 se informa que durante esa fecha se suscitaron inconvenientes administrativos que hicieron que no se pueda operar con normalidad. Al día siguiente esto fue resuelto y hubo atención, tal como se hace habitualmente.

Vacunas

PREGUNTA N°: 532, 529, 1005, 1006, 1007, 1586, 1587, 1588, 1589, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1952

Calendario Nacional de Vacunación

No se ha programado, ni se encuentra en análisis, ningún cambio sobre su composición ni esquemas, por lo que actualmente, están garantizadas las vacunas gratuitas.

Proceso de planificación y adquisición de vacunas

Argentina planifica la cantidad de dosis necesarias para dar cumplimiento al Calendario Nacional de Vacunación (CNV) a partir de las planificaciones de necesidades de vacunas que presentan todas las jurisdicciones del país, que incluye un porcentaje de pérdida de acuerdo a como sea la presentación del vial (monodosis o multidosi)

Desde el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Dirección de Control de Enfermedades Inmunoprevenibles, se consolida la necesidad de vacunas del país a lo que se suma un stock crítico que pueda dar respuesta en caso de necesidad por situación de emergencia epidemiológica u otros imponderables.

Esta actividad se desarrolla en el segundo semestre de cada año.

Para el año 2018 se ha planificado con los mismos criterios que años anteriores, cuyo mecanismo se menciona en los párrafos anteriores.

Proceso de liberación de dosis adquiridas a través del Fondo Rotatorio

Las vacunas adquiridas a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) que fuera autorizado para su utilización por el Decreto 1007/2000 tienen un proceso de nacionalización ante la Aduana, insumiendo en varias de ellas costos de desaduanaje y trámites administrativos a cumplimentar. Actualmente hay algunas vacunas pendientes de desaduanar entre las que se cuentan Hepatitis B adultos y pediátrica, Sabin bivalente, DPT+HIB+HVB (pentavalente), DTA, DPT, DPTa, IPV, antirábicas.

Proceso de distribución de dosis a todo el país

De acuerdo al tipo de vacuna existe un proceso de distribución diferenciado:

Envíos regulares: vacunas que están incluidas en el CNV y se entregan trimestralmente, con excepción de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe que reciben entregas mensuales, por el volumen de dosis que comprenden los pedidos.

Envíos de vacunación antigripal: se distribuyen en varios envíos en el período que se encuentra entre los meses de marzo y julio, de acuerdo a la capacidad de frío disponible de las cámaras provinciales, quedando un corto período entre las entregas para que las jurisdicciones puedan distribuir en los efectores.

Envíos especiales: ante la urgencia de alguna jurisdicción en que se queda sin stock o stock crítico de algún inmunobiológico, se procede al envío.

Total de dosis del Calendario Nacional de Vacunación distribuidas en todo el país en los años 2015, 2016 y 2017.

Calendario Nacional de Vacunación	2015	2016	2017
	Dosis Distribuidas	Dosis Distribuidas	Dosis Distribuidas
BCG	1.864.500	1.952.300	1.850.920
DTA - MULTI X 10	2.037.920	1.929.860	2.029.520
DPT-A (triple bacteriana acelular)	1.165.110	1.476.320	1.455.074
DPT - MULTI x 10	876.480	1.106.250	995.100
DPT+HIB+HVB (pentavalente)	2.296.864	3.064.811	2.744.697
HEPATITIS A (pediátrica)	852.404	849.468	838.840
HEPATITIS B (adulto) - MULTI X 10	3.393.730	2.510.660	2.490.670
HEPATITIS B (pediátrica)	730.880	822.040	808.075
HPV Bivalente	37.700	0(1)	0(1)
HPV Cuadrivalente	552.900	697.360	1.491.652
MENINGOCOCCICA A, Y, C Y W135	15.596	2.257	1.823.842
NEUMOCOCCICA conjugada- 13 valente	2.062.280	2.250.165	3.449.510
ROTAVIRUS	1.603.260	1.474.780	1.630.620

Calendario Nacional de Vacunación	2015	2016	2017
	Dosis Distribuidas	Dosis Distribuidas	Dosis Distribuidas
SALK	17.356	1.313.450	1.375.460
SABIN Trivalente tOPV	3.775.800	910.080	0(2)
SABIN BIVALENTE	0	2.730.220	3.273.760
Doble Viral	430.181	139.800	0(3)
SRP - (triple viral)	1.412.888	1.676.250	2.060.980
VARICELA (pediátrica)	749.223	816.390	737.530
TOTAL	23.875.072	25.722.461	29.056.250

- (1) A partir del año 2015 se inició la transición de la vacuna contra VPH bivalente a la vacuna contra VPH cuadrivalente.
- (2) Sabín bivalente dejó de utilizarse a partir del Switch. Argentina dejó de vacunar con tOPV el 29 de abril de 2016 e inició el proceso de vacunación con esquema secuencial IPV y bOPV.
- (3) Se ha reemplazado por Triple Viral

Sobre la distribución de material descartable

Con relación a este insumo algunas jurisdicciones adquieren por su cuenta jeringas. En particular en el año 2017 se presentaron dificultades en el proceso de expedición por cambios de operador logístico que demoró las salidas del insumo a las jurisdicciones.

Distribución de jeringas por medidas por jurisdicciones. Año 2017

Jurisdicción	Jeringas por medidas			
	22Gx1	23G	25G x 5/8	26G x 3/8
Buenos Aires	510.700	360.000	386.800	87.000
CABA	50.000	20.000		
Catamarca	104.000	54.000	64.450	3.000
Chaco	181.000	36.000	102.100	7.000
Chubut	31.000	35.800	22.500	3.000
Córdoba	480.000	20.000	160.000	20.000
Corrientes	164.000	28.800	81.600	12.000
Entre Ríos	115.000	36.000	36.800	7.000
Formosa	96.000	32.400	41.800	3.000
Jujuy	52.000	32.400	20.400	5.000
La Pampa	25.000	35.200	201.000	2.000
La Rioja	16.000	36.000	19.200	
Mendoza	120.000	43.200	50.000	10.000
Misiones	208.800	32.400	108.400	8.000
Neuquén	15.000	18.000	15.000	

Jurisdicción	Jeringas por medidas			
	22Gx1	23G	25G x 5/8	26G x 3/8
Río Negro	136.000	57.200	66.000	6.000
Salta	100.000	43.200	100.000	15.000
San Juan	30.000	39.600	44.800	
San Luis	35.000	18.000	25.000	
Santa Cruz		28.800		
Santa Fe	90.000		85.000	20.000
Santiago del Estero	160.000	28.800	78.050	5.000
Tierra del Fuego	50.000	28.000	13.400	1.600
Tucumán	128.000	46.800	57.800	
Totales	2.897.500	1.110.600	1.780.100	214.600

Adquisición total de dosis por parte del Ministerio de Salud para los años 2015, 2016 y 2017.

Año	Cantidad de dosis
2015	37.521.380
2016	39.046.857
2017	46.392.845

Situación especial de vacunas distribuidas del CNV que han presentado faltantes temporarios.

Dosis distribuidas en el año 2016

Región Centro - 2016

Vacunas	BUENOS AIRES	CABA	CORDOBA	ENTRE RIOS	SANTA FE
DPT-A (triple bacteriana acelular)	539.880	108.690	98.400	45.570	116.100
HEPATITIS B (adulto) - MULTI X 10	518.120	105.000	102.000	31.600	397.770
HEPATITIS B (pediátrica)	295.800	86.580	42.800	24.400	63.000
HPV Cuadrivalente	220.640	45.760	56.320	22.400	52.640
ROTAVIRUS	564.000	87.300	114.000	43.800	108.300
SABIN TRIVALENTE	216.000	96.000	125.080	20.000	68.000
SABIN BIVALENTE	912.000	157.000	190.000	85.000	268.000
SRP (triple viral)	640.130	84.000	119.200	40.000	150.400

TOTAL DE DOSIS	3.906.570	770.330	847.800	312.770	1.224.210
-----------------------	------------------	----------------	----------------	----------------	------------------

Región NOA - 2016

Vacunas	CATAMARCA	JUJUY	LA RIOJA	SALTA	SANTIAGO DEL ESTERO	TUCUMÁN
DPT-A (triple bacteriana acelular)	14.400	30.000	13.380	34.080	37.620	57.600
HEPATITIS B (adulto) - MULTI X 10	90.000	76.800	54.000	170.800	101.400	119.970
HEPATITIS B (pediátrica)	6.800	15.200	8.500	25.600	18.600	29.400
HPV Cuadrivalente	7.680	16.000	7.040	29.440	16.960	29.440
ROTAVIRUS	13.800	25.800	12.400	53.100	32.400	57.900
SABIN TRIVALENTE	11.000	32.000	9.000	67.000	38.000	20.000
SABIN BIVALENTE	26.720	54.000	21.000	131.000	64.000	114.000
SRP (triple viral)	14.400	22.000	15.600	69.600	32.800	74.400
TOTAL DE DOSIS	184.800	271.800	140.920	580.620	341.780	502.710

Región NEA - 2016

Vacunas	CHACO	CORRIENTES	FORMOSA	MISIONES
DPT-A (triple bacteriana acelular)	45.840	38.250	16.800	64.800
HEPATITIS B (adulto) - MULTI X 10	47.800	62.400	27.700	86.700
HEPATITIS B (pediátrica)	23.400	18.800	10.400	31.200
HPV Cuadrivalente	21.440	24.000	9.600	26.240
ROTAVIRUS	44.100	39.300	24.000	51.000
SABIN TRIVALENTE	38.000	14.000	14.000	72.000
SABIN BIVALENTE	82.000	67.000	40.000	100.000
SRP (triple viral)	43.000	41.600	24.800	58.400
TOTAL DE DOSIS	345.580	305.350	167.300	490.340

Región Sur – 2016

Vacunas	CHUBUT	LA PAMPA	NEUQUEN	RIO NEGRO	SANTA CRUZ	TIERRA DEL FUEGO
DPT-A (triple bacteriana acelular)	16.590	11.490	23.320	28.530	11.790	5.920
HEPATITIS B (adulto) - MULTI X 10	55.100	23.800	31.800	166.000	65.500	26.700
HEPATITIS B (pediátrica)	9.600	5.800	12.000	22.000	7.000	3.400
HPV Cuadrivalente	9.920	6.080	10.880	18.240	6.080	2.960
ROTAVIRUS	19.800	10.680	22.200	24.000	11.700	5.400
SABIN TRIVALENTE	12.000	12.000	10.000	8.000	6.000	2.000
SABIN BIVALENTE	34.000	18.000	44.400	46.000	22.000	9.600
SRP (triple viral)	20.800	15.320	28.000	24.000	10.000	9.800
TOTAL DE DOSIS	177.810	103.170	182.600	336.770	140.070	65.780

Región Cuyo - 2016

Vacunas	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
DPT-A (triple bacteriana acelular)	75.240	26.760	15.270
HEPATITIS B (adulto) - MULTI X 10	48.800	77.900	23.000
HEPATITIS B (pediátrica)	37.000	16.160	8.600
HPV Cuadrivalente	33.280	13.440	10.880
ROTAVIRUS	66.000	28.700	15.100
SABIN TRIVALENTE	0	20.000	0
SABIN BIVALENTE	144.500	53.000	47.000
SRP (triple viral)	75.200	33.600	29.200
TOTAL DE DOSIS	480.020	269.560	149.050

Dosis distribuidas en el año 2017

Región Centro - 2017

Vacunas	BUENOS AIRES	CABA	CORDOBA	ENTRE RIOS	SANTA FE
DTA - MULTI X 10	654.740	114.220	144.000	36.000	159.000
HEPATITIS B (adulto) - MULTI X 10	702.050	153.420	147.000	33.000	282.000
HEPATITIS B (pediátrica)	288.430	82.800	61.200	25.200	54.400
HPV Cuadrivalente	529.530	80.638	114.280	45.602	111.544
ROTAVIRUS	608.925	105.300	122.100	48.300	124.900
SABIN BIVALENTE	1.102.700	261.060	240.000	103.000	239.000
SRP (triple viral)	797.525	123.895	136.960	69.600	143.560
Totales	4.683.900	921.333	965.540	360.702	1.114.404

Región NOA - 2017

Vacunas	CATAMARCA	JUJUY	LA RIOJA	SALTA	SANTIAGO DEL ESTERO	TUCUMÁN
DTA - MULTI X 10	36.000	50.000	29.000	84.000	35.040	95.000
HEPATITIS B (adulto) - MULTI X 10	66.000	52.000	42.000	102.000	18.000	108.000
HEPATITIS B (pediátrica)	6.000	14.400	6.800	20.400	21.600	30.000
HPV Cuadrivalente	14.602	30.509	14.241	55.648	35.312	59.200
ROTAVIRUS	14.095	29.400	13.500	57.300	42.600	60.600
SABIN BIVALENTE	33.500	54.000	29.000	162.000	74.000	122.000
SRP (triple viral)	19.840	39.680	14.760	88.000	37.680	93.600
Totales	190.037	269.989	149.301	569.348	264.232	568.400

Región NEA - 2017

Vacunas	CHACO	CORRIENTES	FORMOSA	MISIONES
DTA - MULTI X 10	31.000	68.000	65.000	85.200
HEPATITIS B (adulto) - MULTI X 10	44.000	66.000	72.000	60.000
HEPATITIS B (pediátrica)	25.200	19.200	10.800	33.545
HPV Cuadrivalente	49.674	40.108	25.870	45.760
ROTAVIRUS	48.300	39.100	23.700	61.200
SABIN BIVALENTE	91.000	84.000	54.000	107.000
SRP (triple viral)	57.440	39.200	35.760	76.160
Totales	346.614	355.608	287.130	468.865

Región Sur - 2017

Vacunas	CHUBUT	LA PAMPA	NEUQUÉN	RIO NEGRO	SANTA CRUZ	TIERRA DEL FUEGO
DTA - MULTI X 10	24.000	32.000	22.000	92.000	15.000	13.000
HEPATITIS B (adulto) - MULTI X 10	57.000	54.000	24.000	150.000	70.000	27.000
HEPATITIS B (pediátrica)	9.600	4.800	12.000	13.200	3.600	4.100
HPV Cuadrivalente	19.120	11.200	27.158	37.760	15.680	6.500
ROTAVIRUS	21.300	12.600	29.100	26.100	13.500	6.600
SABIN BIVALENTE	49.000	23.000	56.000	59.000	28.000	12.500
SRP (triple viral)	31.360	15.000	25.120	48.000	17.000	14.760
Totales	211.380	152.600	195.378	426.060	162.780	84.460

Vacunas	CHUBUT	LA PAMPA	NEUQUEN	RIO NEGRO	SANTA CRUZ	TIERRA DEL FUEGO
				0		

Región Cuyo - 2017

Vacunas	MENDOZA	SAN JUAN	SAN LUIS
DTA - MULTI X 10	79.800	47.520	18.000
HEPATITIS B (adulto) - MULTI X 10	87.700	54.000	19.500
HEPATITIS B (pediátrica)	36.800	15.600	8.400
HPV Cuadrivalente	72.440	30.465	18.811
ROTAVIRUS	73.500	31.500	17.100
SABIN BIVALENTE	180.000	60.000	50.000
SRP (triple viral)	80.400	33.760	21.920
Totales	610.640	272.845	153.731

Dosis distribuidas en el año 2018

Dosis distribuidas al 31 de marzo de 2018

Región Centro - 2018

Vacunas	BUENOS AIRES	CABA	CORDOBA	ENTRE RIOS	SANTA FE
DTA - MULTI X 10	61.000	200	78.000	30.000	21.000
HEPATITIS B (adulto) - MULTI X 10	90.500	8.750	30.000	6.000	0
HEPATITIS B (pediátrica)	42.000	18.000	14.400	6.000	18.000
HPV Cuadrivalente	40.000	0	0	10.880	0
ROTAVIRUS	6.000	0	0	0	11.400
SABIN BIVALENTE	156.700	60.120	60.000	25.000	51.000
SRP - MULTI x 10 (triple viral)	62.700	26.880	34.560	23.040	33.600
Totales	458.900	113.950	216.960	100.920	135.000

Región NOA – 2018

Vacunas	CATAMARCA	JUJUY	LA RIOJA	SALTA	SANTIAGO DEL ESTERO	TUCUMAN
DTA - MULTI X 10	12.000	0	0	16.000	20.000	19.000
HEPATITIS B (adulto) - MULTI X 10	0	0	3.000	24.000	18.000	12.000
HEPATITIS B (pediátrica)	2.400	3.600	6.000	6.000	8.400	7.200

Vacunas	CATAMARCA	JUJUY	LA RIOJA	SALTA	SANTIAGO DEL ESTERO	TUCUMÁN
HPV Cuadivalente	3.840	7.680	3.520	13.760	8.640	14.720
ROTAVIRUS	3.000	0	0	0	0	0
SABIN BIVALENTE	8.000	10.000	14.000	15.000	35.000	30.000
SRP - MULTI x 10 (triple viral)	5.760	8.160	3.840	4.320	14.880	25.920
Totales	35.000	29.440	30.360	79.080	104.920	108.840

Región NEA - 2018

Vacunas	CHACO	CORRIENTES	FORMOSA	MISIONES
DTA - MULTI X 10	22.000	12.000	18.000	12.000
HEPATITIS B (adulto) - MULTI X 10	36.000	12.000	18.000	18.000
HEPATITIS B (pediátrica)	10.800	4.800	3.600	7.200
HPV Cuadivalente	11.840	5.760	6.400	16.000
ROTAVIRUS	6.000	0	0	0
SABIN BIVALENTE	35.000	20.000	11.000	25.000
SRP - MULTI x 10 (triple viral)	30.720	9.600	9.600	21.120
Totales	152.360	64.160	66.600	99.320

Región Sur - 2018

Vacunas	CHUBUT	LA PAMPA	NEUQUEN	RIO NEGRO	SANTA CRUZ	TIERRA DEL FUEGO
DTA - MULTI X 10	3.500	0	8.000	12.000	4.000	18.000
HEPATITIS B (adulto) - MULTI X 10	12.000	6.000	33.000	24.000	12.000	6.000
HEPATITIS B (pediátrica)	2.400	2.400	4.800	3.600	6.000	1.200
HPV Cuadivalente	4.800	4.800	6.080	6.080	3.200	2.240
ROTAVIRUS	0	0	0	6.000	0	0
SABIN BIVALENTE	10.000	15.800	25.000	16.000	15.000	3.000
SRP - MULTI x 10 (triple viral)	5.760	3.840	7.680	7.680	4.320	5.760
Totales	38.460	32.840	84.560	75.360	44.520	36.200

Respecto a las dosis que fueron adquiridas durante 2017 y 2018, se adjuntan Anexos:

NOTA: se adjuntan Anexos – Anexos Pregunta N° 1583, 1584 y 1952

Vacuna Antimeningocócica

Las dosis planificadas en todo el país comprendían la población de niños de 3 y 5 meses y los niños de 11 años para el año 2017.

La planificación 2018 para esta vacuna alcanza la cantidad de 3.115.358 dosis para todo el país y para la población de niños de 3, 5 y 15 meses y los niños de 11 años.

Vacuna antirrábica

La vacuna antirrábica se utiliza en dos modalidades estratégicas: esquemas de preexposición para población objetivo (veterinarios, auxiliares de veterinarias y estudiantes de veterinaria si están expuestos a mordedura animal) y postexposición o tratamiento antirrábico, y no forma parte del CNV.

Vacuna antigripal

Ya se ha distribuido en todo el país dosis de vacunas antigripales para adultos y pediátricas y se ha dado inicio a la vacunación de la población objetivo en todo el territorio nacional.

Dosis adeudadas 2017:

En cuanto a la distribución de las dosis del año 2018 se ha presentado una demora en el proceso de adquisición en el año 2017 que ha generado faltantes temporarios en algunas vacunas. Frente a esta situación se han adoptado medidas para reducir los tiempos en los procesos administrativos y normalizar la provisión de dosis a todo el país.

En cuanto a las dosis adeudadas del año 2017 se requerirá definir con las jurisdicciones estrategias para el recupero de esquemas.

Costos por almacenamiento de vacunas a nivel central nacional:

El pago de los servicios de almacenamiento de vacunas es por el espacio utilizado en m³.

Las campañas programadas para el año 2018

- Vacunación antigripal priorizada durante los meses de abril y agosto.

- Campaña Nacional de Seguimiento de Vacunación contra Sarampión y Rubéola en niños entre TRECE (13) meses y CUATRO (4) años, ONCE (11) meses y VEINTINUEVE (29) días con la vacuna triple viral (SRP) aplicada como DOSIS EXTRA en todos los departamentos y partidos del país con el propósito de consolidar la eliminación de sarampión, rubeóla y SRC y controlar la paratoditis en la República Argentina. Está programada para los meses de setiembre y octubre y fue convocada a través de la Resolución Ministerial 2334-E/2017.

Fiebre Amarilla: Plan Operativo 2018

Situación en Argentina

Entre el 19 de febrero y el 16 de abril del 2018, se han confirmado en Argentina, un total de 7 casos de fiebre amarilla importados, de los cuales seis son varones y una mujer. Todos los casos fueron importados (con antecedente de viaje a Brasil), y ninguno de los casos presento antecedente vacunal. A la fecha, no se han confirmado casos autóctonos.

Seis de los 7 casos tienen el antecedente común de haber visitado Isla Grande en el Estado de Río de Janeiro (además de otros destinos de ese país) y uno en Ouro Preto en el Estado de Minas Gerais.

Del total de casos, dos fallecieron, (uno con residencia en Rio Negro y asistido en un efector privado en Neuquén y otro con residencia en Lanús, provincia de Buenos Aires, asistido en un efector privado de la CABA).

Vacunas antiamarílica distribuidas

Desde que se emitió el alerta epidemiológico y hasta la fecha, se distribuyeron un total de 481.930 dosis de vacunas antiamarílica en once provincias y en cuatro instituciones.

Total de dosis de vacuna antiamarílica distribuidas entre 07-12-17 al 10-04-18. Total país.

PROVINCIAS E INSTITUCIONES	ENTREGADO DEL 7/12/2017 AL 10/4/2018
Hospital Posadas	12.500
Gendarmería Nacional	580
Armada Argentina	200
Cuidarse en Salud	300
Sanidad de Fronteras	54.000
BUENOS AIRES	72.400
CABA	44.000
Catamarca	8.750
Chaco	9.500
Chubut	4.200
Córdoba	34.000
Corrientes	32.000
Entre Ríos	12.000
Formosa	11.000
Jujuy	10.800
La Pampa	5.100
La Rioja	2.500
Mendoza	11.700
Misiones	62.000
Neuquén	9.000
Rio Negro	9.000
Salta	0
San Juan	2.800
San Luis	7.000
Santa Cruz	3.900
Santa Fe	44.000
Santiago del Estero	6.500
Tierra del Fuego	3.200
Tucumán	9.000
TOTAL DISTRIBUIDO	481.930

Actualmente se cuenta con un stock de 350.000 dosis en el nivel central nacional

Efectores de Salud que aplican la vacuna Fiebre amarilla:

Previo a la emisión del alerta epidemiológico, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), se aplicaba la vacuna contra fiebre amarilla en dos (2) efectores de salud: Hospital Muñiz y Sanidad de Fronteras y en provincia de Buenos Aires, se encontraban habilitados un total de 17 (diecisiete) efectores.

Luego de que el Ministerio de Salud emitiera el alerta epidemiológico, se habilitaron en CABA doce (12) nuevos establecimientos para vacunación contra FA, sumando un total de 14 efectores. Además, se dispusieron dos móviles sanitarios en las inmediaciones de Sanidad de Fronteras con cuatro vacunadores y un médico. En la actualidad, son tres centros que atienden la demanda de este biológico: Hospital Muñiz, Sanidad de Fronteras y Hospital Pirovano.

En la provincia de Buenos Aires, se agregaron 11 (once) efectores sumando actualmente un total de 28 centros que atienden la demanda de vacunación contra FA.

Comunicación y difusión para prevención y/o alerta a la sociedad:

Se trabajó en articulación con la Dirección de Epidemiología para:

- Elaboración y emisión del alerta epidemiológico para vigilancia y control del evento. http://www.msal.gob.ar/images/stories/epidemiologia/alertas-2018/2018-02_alerta-2_caso-importado-fiebre-amarilla.pdf
- Elaboración de recomendaciones y actualizaciones del mapa de riesgo de Brasil, publicadas en la página web del Ministerio de Salud <https://www.argentina.gob.ar/salud/viajeros/vacunafiebreamarilla>
- Se capacitó al personal que atiende la línea del 0800, con el objetivo de brindar información a la población general.
- Se actualizó la página de salud del viajero <https://www.argentina.gob.ar/salud/viajeros/vacunafiebreamarilla> y se diseñaron placas informativas para redes sociales.
- Se realizaron jornadas de trabajo con los referentes jurisdiccionales para consensuar lineamientos de trabajo.
- Se convocó a distintos actores de la comunidad científica para analizar estado de situación de fiebre amarilla (casos importados), elaborar recomendaciones en el contexto medicina del viajero, reforzar la recomendación de evitar destinos con alta circulación de virus de fiebre amarilla en ésta población mayor de 60 años.
- Se elaboraron tres instrumentos para ser enviados por mail a Jefes PAI, Sanidad de Fronteras y línea 0800.
 - a. Algoritmo destinado a viajeros para definir indicaciones, contraindicaciones y excepciones de vacunación anti-amarilla.

- b. Instructivo para la confección del certificado de exención destinado al personal de salud.
- c. Actualización de precauciones y contraindicaciones de la vacuna

Stock de vacunas antimeningocócica, antisarampionosa y hepatitis B a la fecha

- Stock al 04-05-2018 Anti meningocócica: 129.160
- Stock al 04-05-2018 SRP: 448.435
- Stock al 04-05-2018 Hepatitis B Adulto: 4.710

Ha habido demoras en complementar los procedimientos administrativos de la nacionalización de los insumos.

En la actualidad se ha comenzado a resolver el faltante de vacuna antimeningococica en todo el país.

La Aduana no ha retenido partidas de vacunas de ningún tipo.

La cantidad de personas que el Ministerio planificó vacunar con la vacuna antimeningocócica cuadrivalente durante el año 2017 y 2018 es la siguiente:

Año 2017: 2.396.241 dosis (incluía cohorte 3 meses, 5 meses y 11 años)

Año 2018: 3.095.335 dosis (incluye cohorte 3 meses, 5 meses, 15 meses y 11 años)

Jurisdicción	Total de Dosis Planificadas AÑO 2018
BUENOS AIRES	1.177.623
CABA	173.409
CATAMARCA	28.993
CHACO	92.436
CHUBUT	39.396
CORDOBA	233.452
CORRIENTES	81.489
ENTRE RIOS	95.405

Jurisdicción	Total de Dosis Planificadas AÑO 2018
FORMOSA	47.545
JUJUY	57.035
LA PAMPA	21.356
LA RIOJA	26.553
MENDOZA	139.385
MISIONES	113.814
NEUQUEN	48.017
RIO NEGRO	46.319
SALTA	113.505
SAN JUAN	58.712
SAN LUIS	31.778
SANTA CRUZ	25.897
SANTA FE	232.904
SANTIAGO DEL ESTERO	71.732
TIERRA DEL FUEGO	11.380
TUCUMAN	127.201
TOTAL	3.095.335

Presupuesto para adquisición de la vacuna antimeningocócica cuadrivalente para los años 2017 y 2018.

Se presupuestaron para el año 2018: U\$D 78.570.000.-

Se presupuestaron para el año 2017: U\$D 65.475.000.-

Por otro lado, respecto a las personas vacunadas, discriminadas de acuerdo a lo previsto en el plan de vacunación por grupos etarios y por provincias durante 2017 y el primer trimestre 2018, se adjunta el porcentaje de cobertura relevado sobre la población prevista en el plan de vacunación durante 2017 y en el primer trimestre de 2018.

Es importante destacar vinculado al Anexo sobre las Dosis Aplicadas 2018, que el reporte a la órbita nacional se hace trimestralmente a mes cerrado, por lo que las

jurisdicciones tienen un mes para reportar la información una vez cerrado el período, por esta razón algunas provincias aún no han completado el reporte del primer trimestre 2018.

Nota: se adjuntan Anexos – Informe 110 – Anexos Pregunta N° 1583, 1584 y 1952

Informe de la Vigilancia Epidemiológica de Meningitis. Argentina 2016-2018

A continuación se describen los datos de la vigilancia epidemiológica de los eventos de notificación obligatoria (ENOs) registrados a la SE16 de 2018 al SNVS.

Los ENO informados son:

- Meningitis totales
- Meningitis virales
- Meningitis bacterianas
- Meningitis sin especificar
- Otras meningitis: parasitarias, micóticas y tuberculosa

Hasta la SE16 se notificaron 610 casos de meningitis de todas las edades, lo que representa 1,74 casos por cada 100.000 habitantes. (TablaN°1). Anualmente las tasas medias de notificación de casos son de 5 casos por 100.000 habitantes, porque estamos dentro de los valores esperados para lo que va del año.

*Tabla N°1: **Meningitis por todas las causas:** Casos y Tasas Acumulados por 100.000 habitantes. Hasta la 52ª semana epidemiológica. ARGENTINA por Provincia. Años 2016 - 2017 y Hasta la SE 16 de 2018.*

PROVINCIA	2016		2017		2018		Diferencia tasas 2017/2018
	Casos	Tasas	Casos	Tasas	Casos	Tasas	
BUENOS AIRES	399	2,37	431	2,51	121	0,70	-72% ✓
Total CABA	369		322		89		
No residentes	247		185		51		
Residentes	122	3,99	137	4,47	38	1,24	-72% ✓
Córdoba	377	10,45	290	7,87	32	0,87	-89% ✓
Entre Ríos	161	12,06	158	11,61	35	2,57	-78% ✓
Santa Fe	154	4,50	142	4,08	21	0,60	-85% ✓
Centro	1460	5,17	1343	4,66	298	1,04	-78% ✓
Mendoza	71	3,72	98	5,03	13	0,67	-87% ✓
San Juan	85	11,37	43	5,62	17	2,22	-60% ✓
San Luis	44	9,11	46	9,28	4	0,81	-91% ✓
Cuyo	200	6,37	187	5,83	34	1,06	-82% ✓
Corrientes	59	5,46	53	4,81	17	1,54	-68% ✓
Chaco	64	5,54	198	16,77	42	3,56	-79% ✓
Formosa	24	4,11	52	8,74	0	0,00	-100% ✓
Misiones	30	2,49	35	2,84	6	0,49	-83% ✓
NEA	177	4,40	338	8,22	65	1,58	-81% ✓
Catamarca	25	6,24	18	4,41	3	0,74	-83% ✓
Jujuy	29	3,94	19	2,52	14	1,86	-26% ✓
La Rioja	24	6,44	17	4,44	4	1,04	-76% ✓
Salta	108	7,99	143	10,30	134	9,65	-6% 🟡
Santiago del Estero	44	4,69	59	6,16	24	2,50	-59% ✓
Tucumán	70	4,34	86	5,20	8	0,48	-91% ✓
NOA	300	5,54	342	6,17	187	3,37	-45% ✓
Chubut	20	3,46	20	3,34	2	0,33	-90% ✓
La Pampa	16	4,62	14	3,97	4	1,14	-71% ✓
Neuquén	28	4,45	45	6,96	11	1,70	-76% ✓
Río Negro	34	4,80	25	3,43	4	0,55	-84% ✓
Santa Cruz	4	1,21	10	2,88	5	1,44	-50% ✓
Tierra del Fuego	10	6,39	5	3,03	0	0,00	
Sur	112	4,08	119	4,19	26	0,92	-78% ✓
ARGENTINA	2249	5,16	2329	5,23	610	1,37	-74% ✓

Fuente: SNVS-C2

La región que mayor tasa de meningitis es la del **NOA**, que tiene **3,37 casos por 100.000** habitantes.

Respecto del análisis por provincia, las que **mayores tasas de notificación presentan son Salta, Chaco y Entre Ríos**.

Al analizar las meningitis notificadas según agente etiológico se observa que en las provincias de Salta y Corrientes el aumento de número de casos duplica al esperado para el periodo analizado (Tabla N°2).

Respecto de **Salta**, las autoridades provinciales notificaron un brote de meningitis a liquido claro cuyo análisis por el LNR fue enterovirus **ECHOVIRUS6**, con buena evolución y sin fallecidos declarados. El brote afecto a niños menores de 12 años de diferentes colegios y lugares de Salta Capital. Las autoridades realizaron la investigación epidemiológica de los brotes así como implementación e de medidas de control y prevención correspondientes.

La provincia de **Corrientes** con 13 casos notificados también presentó un inusualmente alto número de casos. Según las autoridades epidemiológicas de esta provincia, los casos corresponden a niños menores de 9 años, sin relación espacial. Sólo en un caso se identificó encefalitis de San Luis, en el resto de los casos no se identificó el agente etiológico. Refieren las muestras sin resultado conclusivo se derivaron a LNR. No se informan pacientes fallecidos.

Tabla N°2: **Meningitis virales: Casos y Tasas Acumulados por 100.000 habitantes. Hasta la SE 16 ARGENTINA por Provincia. Años 2016 - 2018.**

PROVINCIA	2016		2017		2018		Diferencia tasas 2017/2018
	Casos	Tasas	Casos	Tasas	Casos	Tasas	
BUENOS AIRES	53	0,31	68	0,40	50	0,29	-26% ✓
Total CABA	65		46		26		
No residentes	43		33		17		
Residentes	22	0,72	13	0,42	9	0,29	-31% ✓
Córdoba	101	2,80	53	1,44	25	0,68	-53% ✓
Entre Ríos	31	2,32	45	3,31	30	2,21	-33% ✓
Santa Fe	24	0,70	25	0,72	8	0,23	-68% ✓
Centro	274	0,97	237	0,82	139	0,48	-41% ✓
Mendoza	12	0,63	26	1,33	5	0,26	-81% ✓
San Juan	22	2,94	9	1,18	10	1,31	11% ✗
San Luis	7	1,45	16	3,23	0	0,00	-100% ✓
Cuyo	41	1,31	51	1,59	15	0,47	-71% ✓
Corrientes	6	0,56	4	0,36	13	1,18	225% ✗
Chaco	4	0,35	47	3,98	5	0,42	-89% ✓
Formosa	0	0,00	1	0,17	0	0,00	
Misiones	4	0,33	2	0,16	0	0,00	-100% ✓
NEA	14	0,35	54	1,31	18	0,44	-67% ✓
Catamarca	4	1,00	1	0,25	0	0,00	
Jujuy	3	0,41	1	0,13	5	0,66	400% ✗
La Rioja	10	2,68	0	0,00	3	0,78	
Salta	14	1,04	29	2,09	78	5,62	169% ✗
Santiago del Estero	3	0,32	5	0,52	4	0,42	-20% ✓
Tucumán	25	1,55	14	0,85	3	0,18	-79% ✓
NOA	59	1,09	50	0,90	93	1,68	86% ✗
Chubut	1	0,17	0	0,00	1	0,17	
La Pampa	0	0,00	1	0,28	3	0,85	
Neuquén	3	0,48	13	2,01	10	1,55	-23% ✓
Río Negro	2	0,28	1	0,14	1	0,14	
Santa Cruz	0	0,00	1	0,29	5	1,44	400% ✗
Tierra del Fuego	1	0,64	1	0,61	0	0,00	
Sur	7	0,25	17	0,60	20	0,70	18% ✗
ARGENTINA	395	0,91	409	0,92	285	0,64	-30% ✓

Fuente: SNVS-C2

Respecto de las meningitis bacterianas, la provincia de Chaco, presentó el mayor número casos respecto de periodos previos de años anteriores (TablaN°3).

Tabla N°3: Meningitis bacterianas: Casos y Tasas Acumulados por 100.000 habitantes. Hasta la SE 16 ARGENTINA por Provincia. Años 2016 - 2018.

PROVINCIA	2016		2017		2018		Diferencia tasas 2017/2018	
	Casos	Tasas	Casos	Tasas	Casos	Tasas		
BUENOSAIRES	34	0,20	57	0,33	45	0,26	-21%	✓
Total CABA	32		29		38			
No residentes	25		20		17			
Residentes	7	0,23	9	0,29	21	0,68	133%	✗
Córdoba	20	0,55	17	0,46	6	0,16	-65%	✓
Entre Ríos	7	0,52	7	0,51	2	0,15	-71%	✓
Santa Fe	14	0,41	20	0,57	6	0,17	-70%	✓
Centro	107	0,38	130	0,45	97	0,34	-25%	✓
Mendoza	7	0,37	14	0,72	7	0,36	-50%	✓
San Juan	7	0,94	2	0,26	5	0,65	150%	✗
San Luis	2	0,41	2	0,40	3	0,61	50%	✗
Cuyo	16	0,51	18	0,56	15	0,47	-17%	✓
Corrientes	11	1,02	9	0,82	4	0,36	-56%	✓
Chaco	9	0,78	8	0,68	12	1,02	50%	✗
Formosa	7	1,20	2	0,34	0	0,00	-100%	✓
Misiones	5	0,42	10	0,81	2	0,16	-80%	✓
NEA	32	0,79	29	0,71	18	0,44	-38%	✓
Catamarca	0	0,00	7	1,72	2	0,49	-71%	✓
Jujuy	4	0,54	0	0,00	4	0,53		
La Rioja	6	1,61	2	0,52	1	0,26	-50%	✓
Salta	8	0,59	11	0,79	15	1,08	36%	✗
Santiago del Estero	1	0,11	3	0,31	4	0,42	33%	✗
Tucumán	5	0,31	8	0,48	3	0,18	-63%	✓
NOA	24	0,44	31	0,56	29	0,52	-6%	⚠
Chubut	3	0,52	1	0,17	1	0,17	0%	⚠
La Pampa	1	0,29	4	1,14	0	0,00		
Neuquén	1	0,16	3	0,46	1	0,15	-67%	✓
Río Negro	7	0,99	5	0,69	3	0,41	-40%	✓
Santa Cruz	0	0,00	0	0,00	0	0,00		
Tierra del Fuego	3	1,92	1	0,61	0	0,00		
Sur	15	0,55	14	0,49	5	0,18	-64%	✓
ARGENTINA	194	0,45	222	0,50	164	0,37	-26%	✓

Fuente: SNVS-C2

Los casos de meningitis de otras etiologías son menos notificados, siendo nuevamente Salta la que más casos notificados al SNVS muestra en el periodo analizado.

La región SUR no notificó casos en lo que va del año (Tabla N°4).

Tabla N°4: III.10.d. Otras Meningitis Parasitarias, Micóticas y Tuberculosas: Casos y Tasas Acumulados por 100.000 habitantes.

Hasta la SE 16 ARGENTINA por Provincia. Años 2016 - 2018.

PROVINCIA	2016		2017		2018		Diferencia tasas 2017/2018
	Casos	Tasas	Casos	Tasas	Casos	Tasas	
BUENOSAIRES	4	0,02	2	0,01	3	0,02	50%
Total CABA	0		0		2		
No residentes	0		0		1		
Residentes	0	0,00	0	0,00	1	0,03	
Córdoba	1	0,03	1	0,03	1	0,03	0%
Entre Ríos	0	0,00	2	0,15	1	0,07	
Santa Fe	1	0,03	1	0,03	0	0,00	
Centro	6	0,02	6	0,02	7	0,02	17%
Mendoza	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
San Juan	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
San Luis	1	0,21	2	0,40	1	0,20	-50%
Cuyo	1	0,03	2	0,06	1	0,03	-50%
Corrientes	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
Chaco	0	0,00	1	0,08	3	0,25	
Formosa	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
Misiones	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
NEA	0	0,00	1	0,02	3	0,07	
Catamarca	1	0,25	0	0,00	1	0,25	
Jujuy	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
La Rioja	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
Salta	5	0,37	7	0,50	7	0,50	0%
Santiago del Estero	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
Tucumán	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
NOA	6	0,11	7	0,13	8	0,14	14%
Chubut	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
La Pampa	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
Neuquén	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
Río Negro	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
Santa Cruz	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
Tierra del Fuego	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
Sur	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
ARGENTINA	13	0,03	16	0,04	19	0,04	19%

Fuente: SNVS-C2

Finalmente aquellas meningitis sin especificar agente se presentan en la Tabla N°5, donde puede verse que los casos notificados se encuentran dentro de lo esperado para el periodo analizado.

Tabla N°5: Meningitis sin especificar etiología: Casos y Tasas Acumulados por 100.000 habitantes.

Hasta la SE 16 ARGENTINA por Provincia. Años 2016 - 2018.

PROVINCIA	2016		2017		2018		Diferencia tasas 2017/2018
	Casos	Tasas	Casos	Tasas	Casos	Tasas	
BUENOS AIRES	40	0,24	25	0,15	23	0,13	-8%
Total CABA	28		30		23		
No residentes	18		14		16		
Residentes	10	0,33	16	0,52	7	0,23	-56%
Córdoba	13	0,36	21	0,57	0	0,00	-100%
Entre Ríos	5	0,37	2	0,15	2	0,15	0%
Santa Fe	22	0,64	9	0,26	7	0,20	-22%
Centro	108	0,38	87	0,30	55	0,19	-37%
Mendoza	7	0,37	5	0,26	1	0,05	-80%
San Juan	0	0,00	0	0,00	2	0,26	
San Luis	7	1,45	2	0,40	0	0,00	-100%
Cuyo	14	0,45	7	0,22	3	0,09	-57%
Corrientes	2	0,19	0	0,00	0	0,00	
Chaco	12	1,04	40	3,39	22	1,86	-45%
Formosa	0	0,00	12	2,02	0	0,00	
Misiones	1	0,08	4	0,32	4	0,32	0%
NEA	15	0,37	56	1,36	26	0,63	-54%
Catamarca	0	0,00	2	0,49	0	0,00	
Jujuy	3	0,41	0	0,00	5	0,66	
La Rioja	1	0,27	1	0,26	0	0,00	
Salta	0	0,00	8	0,58	34	2,45	325%
Santiago del Estero	14	1,49	6	0,63	16	1,67	167%
Tucumán	0	0,00	1	0,06	2	0,12	
NOA	18	0,33	18	0,32	57	1,03	217%
Chubut	1	0,17	4	0,67	0	0,00	-100%
La Pampa	2	0,58	0	0,00	1	0,28	
Neuquén	2	0,32	0	0,00	0	0,00	
Río Negro	3	0,42	6	0,82	0	0,00	-100%
Santa Cruz	0	0,00	0	0,00	0	0,00	
Tierra del Fuego	1	0,64	0	0,00	0	0,00	
Sur	9	0,33	10	0,35	1	0,04	-90%
Total PAIS ARGENTINA	164	0,38	178	0,40	142	0,32	-20%

Fuente: SNVS-C2

La región del NOA es la que mayor notificación muestra mientras que las regiones de Sur y Cuyo no presentan más de 3 registros en lo que va del año.

En el detalle por provincia, nuevamente se muestra que Salta en lo que va del año es la provincia que más notifica esta patología con una tasa de notificación de 2,5 casos cada 100.000 habitantes.

SALUD SEXUAL

ESI y ENIA

PREGUNTA Nº 113, 114,182, 588, 519, 1012,1494, 1495, 1803, 1804,1805 y 182

Frente al problema del embarazo no intencional en la adolescencia, el Gobierno Nacional ha encarado la puesta en marcha del Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (INEA). Es una iniciativa intersectorial en la que participan los Ministerios de Desarrollo Social, Educación y Salud. Está dirigido a ampliar y mejorar las oportunidades de vida y de desarrollo personal de niñas, niños y adolescentes.

Tiene como objetivo abordar la problemática del embarazo no intencional en la adolescencia desde una perspectiva integral, con enfoque de derechos, género e interculturalidad.

La información detallada sobre el Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo no Intencional en la Adolescencia se encuentra en los siguientes Anexos:

Nota:se adjunta anexo. Informe 110 ANEXO Plan ENIA

Nota:se adjunta anexo. Informe 110 ANEXO Presentación Plan ENIA

Estamos profundizando la problemática que presenta el embarazo adolescente y con ello la consecuencia de deserción escolar. Es por esto que mediante el Programa de Educación Sexual Integral del Ministerio de Educación de la Nación se implementan estrategias que se inscriben en el fortalecimiento de la calidad de los aprendizajes y la inclusión educativa, desde el paradigma de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Incorporar la Ley Nº 26.150 de Educación Sexual Integral en el sistema educativo formal, en su Artículo 4º - Las acciones que promueva el Programa Nacional de Educación Sexual Integral están destinadas a los educandos del sistema educativo nacional, que asisten a establecimientos públicos de gestión estatal o privada, desde el nivel inicial hasta el nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria - es un aporte más en el camino hacia la inclusión educativa, dando espacio a esta dimensión inseparable de la subjetividad que es la sexualidad. Enseñar acerca de la sexualidad integral supone trabajar para desteejer la violencia de género, para promover la valoración positiva de la diversidad, para prevenir las situaciones de abuso y maltrato a niños y niñas, para cuidar el cuerpo y la salud, valorar la afectividad, el conocimiento y uso sobre los métodos anticonceptivos

desde la perspectiva de género, los embarazos no planificados por los y las jóvenes, y al mismo tiempo garantizar la posibilidad de seguir estudiando a madres y padres adolescentes, abordajes integrales desde la perspectiva de derechos.

La Educación Sexual Integral posee contenidos curriculares específicos establecidos en sus Lineamientos Curriculares (CFE.Res.45/08) que fortalecen la calidad educativa y contribuyen a fortalecer el ingreso, la permanencia, el aprendizaje y el egreso de alumnos y alumnas, aún en situación de embarazos adolescentes.

En este sentido, destacamos la capacitación a docentes en todos los niveles y modalidades educativas y el apoyo a los equipos técnicos provinciales; la elaboración y distribución de materiales de formación docente para distintos niveles y modalidades, láminas didácticas y revista “ESI: para charlar en familia”. Entre 2009 y 2017 se distribuyeron más de 13.900.000 materiales en distintos formatos para las escuelas; y a su vez contamos con el curso Virtual Embarazo, Maternidades y Paternidades en la Adolescencia, el que se concibe como un espacio de encuentro con los docentes desde el cual potenciar reflexiones en torno al lugar de la escuela en la promoción y garantía del derecho a la educación de las jóvenes embarazadas, madres y padres. En su primera edición en el año 2017 contamos con 2009 inscriptos totales, motivo tal por el que se realizó una segunda edición que contó con 3749 inscriptos. En 2018 los inscriptos alcanzan los 2500.

Desde el ámbito educativo el objetivo es profundizar la formación docente en Educación Sexual Integral y profundizar en la temática de la prevención del embarazo no intencional en la adolescencia en el nivel secundario, fortaleciendo el abordaje integral de los derechos sexuales y reproductivos en general y de los métodos anticonceptivos en particular.

Las líneas de acción previstas desde el Ministerio de Educación para la concreción del plan son:

- El fortalecimiento del equipo Educación Sexual Integral de la Nación por medio de la selección y capacitación de personal que se incorpora al Programa.
- El fortalecimiento de los equipos jurisdiccionales del Programa Educación Sexual Integral de las provincias participantes en el Plan. Las mismas son Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Jujuy, Formosa, La Rioja, Misiones, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.
- Realizar contrataciones de personal, elaboración de presupuestos, y acompañamiento en la gestión.
- Diseñar, ejecutar y evaluar el dispositivo de capacitación, la selección y formación de capacitadores.
- Se prevé la capacitación virtual en Embarazo, maternidades y paternidades en la adolescencia.
- Avanzar con la producción, impresión y distribución de un Cuaderno con contenidos y propuestas áulicas para trabajar sobre ENIA.

- Desarrollar un sistema de monitoreo y evaluación con el apoyo de Unicef para el acompañamiento sobre el desarrollo de las líneas de acción que propone el Plan.

En línea con lo expuesto, durante los años 2016 y 2017 se continuaron las acciones que se venían desarrollando. Así se completaron las capacitaciones masivas en las provincias de Mendoza, Entre Ríos, Corrientes.

A partir de la sanción de la Ley 27.234, en noviembre de 2015, se implementó en noviembre del 2016 la jornada “Educar en Igualdad”. Para esto, se elaboró la cartilla “Educar en Igualdad” que ofrece orientaciones y propuestas didácticas en torno a la violencia de género. Se imprimieron 40.000 ejemplares que se distribuyeron en todas las escuelas del país. Se continúa con esta acción en el presente año. Se actualizaron y re imprimieron las cartillas. Por otro lado, desde el año 2008 se realizan Cursos Virtuales de ESI para docente de todo el país, con las siguientes ofertas:

- Módulo en el Postítulo “Especialización docente en Educación y TIC”.
- Embarazos, maternidades y paternidades en las adolescencias, su abordaje desde la Educación Sexual Integral.
- Educación Sexual Integral en las escuelas: un derecho que nos incumbe.
- Educación Sexual Integral, escuela y diversidad sexual, iniciado en 2017.
- En 2017 el Programa Nacional de Educación Sexual Integral se incluye en el “Plan Nacional de disminución de embarazo no intencional en la adolescencia” acción intersectorial coordinada por la SENNAF donde participan los Ministerios de Educación, Salud, Desarrollo social, y la fundación Cippec.
- Asimismo el Consejo Federal de Educación aprobó, mediante resolución 322/17, la campaña nacional sobre embarazo no intencional en la adolescencia a cargo del Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- A su vez se aplicó un dispositivo de formación en la temática de dos días que incluye a equipos técnicos, supervisores, directivos y docentes de escuelas secundarias de las provincias de Corrientes (70), Jujuy (100), Misiones (100) y Salta (100).
- Hubo una ampliación de la oferta de formación virtual del curso “Embarazos, maternidades y paternidades en la adolescencia” a 4000 vacantes.
- Producción de la cartilla “Embarazo no intencional en la adolescencia – Propuestas para el aula”, para distribuir en las escuelas bajo plan, la misma se encuentra en edición.

La Ley 26.150 de Educación Sexual Integral establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos

educativos públicos, de gestión estatal y privada. A su vez crea el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en la órbita del Ministerio de Educación.

La Ley 27.234 Violencia de Género indica que todos los establecimientos educativos del país de nivel primario, secundario y terciario deben realizar la jornada “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género” al menos una vez en el Ciclo Lectivo.

Se previó la elaboración de la Cartilla 2017 para las Jornadas Educar en Igualdad, con 60.000 ejemplares impresos para ser distribuidos. En ese sentido, los ministerios provinciales organizan las jornadas con fondos nacionales que se transfieren a cada jurisdicción.

Se transfirió la Educación Sexual Integral por Plan Operativo Anual Integral, para capacitación presencial, encuentros y talleres con el sistema educativo. Las provincias planifican las actividades en función de sus necesidades y realidades.

Contamos con cuatro cursos virtuales sobre Educación Sexual Integral con un total de 23.000 inscriptos. En el 2017 se sumó un nuevo curso respecto a la oferta 2015-2016, y se pasó de 4.200 (2015) a 23.000 inscriptos. En el 2018 se dará un curso nuevo sobre “Violencia de Género en relaciones de pareja adolescente”. Existe asistencia técnica a equipos provinciales para la planificación y el desarrollo de actividades. También se diseñó un sistema de monitoreo de las acciones ESI con UNICEF.

Durante el Ejercicio 2017, el Ministerio de Educación continuó financiando diversas actividades vinculadas al “Programa Nacional de Educación Sexual Integral”. Para ello, se transfirieron a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los recursos programados, en torno a los \$32 millones de pesos. A su vez, se realizaron gastos centralizados, mayormente en la impresión de documentos y materiales de apoyo por \$2 millones de pesos. Complementariamente, es potestad jurisdiccional incrementar los recursos destinados a acciones vinculadas al Programa en cuestión, a partir de reasignaciones de los fondos rotatorios existentes.

Dentro de la órbita de la formación docente inicial, la presencia de contenidos de Educación Sexual Integral en los diseños curriculares jurisdiccionales responde a lo normado por la Ley Nacional N° 26.150, promulgada en el año 2006. A partir de este señalamiento, las jurisdicciones han resuelto la incorporación de la temática en los diseños de diferentes maneras. En un porcentaje minoritario han decidido considerarlos de manera transversal, incluyéndose en más de una unidad curricular. En estos casos, suelen encontrarse en las asignaturas que refieren a las características de los estudiantes del nivel para el que forma el profesorado y hacen foco en las características del desarrollo sexual en las distintas edades. La mayoría de las jurisdicciones, sin embargo, ha optado por incluir en los diseños una unidad curricular específica para abordar estos contenidos.

En general, estas propuestas suelen desarrollarse en torno a tres ejes:

- el análisis de la normativa vigente y los documentos curriculares,

- la dimensión biológica de la sexualidad y
- la dimensión cultural en la construcción de los roles de género.

En lo que respecta a la dimensión biológica, cabe destacar que el enfoque que prima es el de educación para la salud sexual y reproductiva. Algunas provincias hacen hincapié también en la dimensión emocional de la sexualidad y en la importancia de educar en las emociones.

Por último, cabe destacar que la mayoría de las jurisdicciones tiene como objetivo en la presentación de la unidad curricular propiciar la reflexión de los futuros docentes sobre esta temática y sólo algunas desarrollan también estrategias didácticas para que estos último aborden los contenidos en su futura carrera docente.

En cuanto a la formación continua de los docentes, el Instituto Nacional de Formación Docente ofrece tres opciones de formación virtual a través de su plataforma de formación especializada. La oferta formativa en el tema está dirigida a docentes de todos los niveles obligatorios del sistema y sus modalidades.

1. Curso “Educación sexual integral en la escuela: un derecho que nos incumbe” es una de las experiencias de formación continua de mayor dimensión que se han realizado en pos de garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir Educación Sexual Integral en las escuelas de nuestro territorio, en cumplimiento de la Ley Nacional 26.150.
2. Curso: “Embarazos, maternidades y paternidades en la adolescencia. Su abordaje desde la ESI” diseñado en articulación con el Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable y el Programa de Salud Integral en la Adolescencia dependientes del Ministerio de Salud de la Nación. Aborda contenidos definidos por la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral (ESI) en articulación con los contenidos de diversas áreas curriculares desde un enfoque integral con perspectiva de género, que promueva los derechos sexuales y reproductivos y la toma de decisiones autónomas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para 2018 están previstos 10.000 cupos a lo largo del año.
3. Curso “Diversidad Sexual y escuela” surge de un trabajo articulado con la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y busca promover los derechos referidos a la diversidad sexual y encuadra el trabajo en la difusión de políticas basadas en la diversidad y el principio de no discriminación a personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, personas Transgénero e Intersexuales, LGTBIQ.

Tras la publicación de los resultados de las pruebas Aprender, que revela que ocho de cada diez alumnos pide tener educación sexual en el aula, el Ministerio de Educación resolvió impulsar en el Consejo Federal de Educación una fuerte presencia de la Educación sexual en las escuelas. En 2017 el presupuesto

solamente para transferencias a las provincias en concepto de ESI fue de más de \$43 millones de pesos. Para 2018, como se ha expuesto, el trabajo será coordinado, integral, y en alianza con otros sectores, y su presupuesto así se ha incrementado exponencialmente.

Aborto

PREGUNTA N°: 136, 137, 1181, 1933, 138,

Situación sobre el Aborto en Argentina

Marco legal

El Código Penal de la Nación (en adelante CPN), en tanto marco jurídico vigente, establece desde 1921 en su artículo 86° incisos 1 y 2 que el aborto no es punible y es un derecho de la persona gestante¹ cuando: 1) El embarazo representa un riesgo para la vida de la mujer, niña o adolescente; 2) El embarazo representa un riesgo para la salud de la mujer; 3) El embarazo proviene de una violación; 4) El embarazo proviene de una violación sobre una mujer, niña o adolescente con discapacidad intelectual o mental.

El texto literal del art. 86 es el siguiente: El aborto practicado por un médico diplomado con el consentimiento de la mujer encinta, no es punible: 1º Si se ha hecho con el fin de evitar un peligro para la vida o la salud de la madre y si este peligro no puede ser evitado por otros medios. 2º Si el embarazo proviene de una violación o de un atentado al pudor cometido sobre una mujer idiota o demente. En este caso, el consentimiento de su representante legal deberá ser requerido para el aborto. En esa línea podríamos decir que las dos primeras circunstancias contempladas en el inciso 1 del artículo 86 corresponden a embarazos riesgosos y a los dos últimos, contemplados en el 2º inciso, podríamos llamarlos embarazos forzados.

El artículo 86 fue incorporado al CPN en 1921 con la redacción que mantiene hasta hoy. No obstante existir un CPN que regula el aborto y especifica los casos en los que éste es legal, durante gran parte del siglo XX y hasta hace poco tiempo, esta norma fue sistemáticamente inaplicada o mal aplicada, especialmente en los casos de violación por una interpretación restrictiva del inciso 2.

Ante este escenario, en el que la aplicación errónea de la norma se traducía en una cantidad de judicializaciones innecesarias, y específicamente a partir de un caso ocurrido en Chubut en 2010, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) emitió una sentencia clave conocida como Fallo F.A.L3 . s/medida autosatisfactiva, en marzo de 2012.

El fallo F.A.L. advierte que la sistemática judicialización de los abortos que se encuadran en las causales de no punibilidad “constituyen por su reiteración una verdadera práctica inconstitucional, además de ser innecesaria e ilegal” considerando además que “es contraproducente porque la demora que apareja su realización pone en riesgo tanto el derecho a la salud de la solicitante como su derecho al acceso a la interrupción del embarazo en condiciones seguras” (Considerando 19) Así es como el Supremo Tribunal considera que es ineludible señalar que a pesar de la existencia de la regulación penal sobre el aborto, se sigue incurriendo en la práctica contra legem, “fomentada por los profesionales de la salud y convalidada por distintos operadores de los poderes judiciales nacionales y provinciales” haciendo referencia a la omisión y obstrucción sistemática por parte del sistema sanitario (y judicial) al derecho a los abortos no punibles contemplados en el marco legal vigente.

En tal sentido la Corte recuerda que en virtud del artículo 19 de la Constitución Nacional Argentina “ningún habitante de la nación está obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe”.

A continuación, sintetizamos brevemente los principales argumentos esgrimidos por la CSJN respecto de cuestiones que no deben ser toleradas a la luz de las garantías y principios constitucionales, incluyendo pactos y convenciones internacionales que constituyen la ley de la Nación.

IGUALDAD y NO DISCRIMINACIÓN: El pronunciamiento de la CSJN pone luz sobre dicho enunciado explicando que “violación se refiere a todo acceso carnal violento o coactivo sobre las mujeres” aunque no tengan ninguna discapacidad intelectual, siendo que en el caso de las personas con discapacidad intelectual, así como el caso de niñas y adolescentes no es necesario mencionarlas explícitamente ya que la ley señala que “cualquier acceso carnal con ellas es ya violación (impropia)” Una de las cuestiones que el Fallo FAL esclarece es una confusión habitual respecto a los casos de violación y el tipo de víctima involucrada en esta causal, que ha sido históricamente mal interpretada bajo el supuesto de que el aborto no es punible sólo cuando el embarazo es producto de una violación o atentado al pudor cometido contra una mujer con discapacidad intelectual. El equívoco reside en la histórica interpretación errónea sobre el enunciado “el aborto no será punible cuando el embarazo sea producto de una violación o un atentado al pudor de una mujer idiota o demente” (inc 2° Artículo 86) considerando que se trata de una sola circunstancia de violación cuando son dos y, en tal caso, la diferenciación refiere a que la segunda posibilidad en caso de violación involucra a una persona que, por no encontrarse en pleno uso de sus facultades mentales, no pueda discernir si de lo que es objeto se trata de una violación. Señala la CSJN que en ningún caso se puede recomendar, sugerir o instar a una persona víctima de violación a continuar con un embarazo producto de éste ya que “el principio de dignidad reconocido en diversas normas convencionales consagra a las personas como fines en sí mismas y proscribire que sean tratadas utilitariamente”. En ese sentido, la distinción que hace el CP en el inciso 2° radica en que “la debilidad

jurídica estructural que sufren las personas con padecimientos mentales (...) genera la necesidad de establecer una normativa de protección eficaz” (Considerandos 15 y 16)

NO JUDICIALIZACIÓN: El fallo F.A.L. establece que la persona que se encuentre en las condiciones descritas en el art. 86° del CPN “(...) no puede ni debe ser obligada a solicitar una autorización judicial, para interrumpir su embarazo, toda vez que la ley no lo manda, como tampoco puede ser privada del derecho que le asiste a la interrupción del mismo, ya que ello, lejos de estar prohibido, está permitido y no resulta punible” (Considerando 21) El ejercicio de la opción a la Interrupción Legal del Embarazo, en las circunstancias habilitadas por las causales que describe el CPN, se encuadra en los derechos a la autonomía personal, la privacidad, la salud, la vida, la educación y la información, y responde a los principios de no discriminación e igualdad. La CSJN advierte que “es la persona embarazada la que solicita la práctica junto con el profesional de la salud que la lleva a cabo y no un magistrado a pedido del médico” (Considerando 22) Además, las exigencias de consultas y obtención de dictámenes judiciales, dice la Corte, “conspiran indebidamente contra los derechos de quien ha sido víctima de una violación” lo que “puede ser considerado, en sí mismo como un acto de violencia institucional en los términos de los artículos 3° y 6° de la ley 26.485 que establece el Régimen de protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales” (Considerando 24)

A su vez, y con la ya mencionada referencia al art. 19 de la Constitución Nacional, el fallo recuerda que el marco legal provisto por el Código Penal “no exige ni la denuncia ni la prueba de la violación como tampoco su determinación judicial para que una niña, adolescente o mujer pueda acceder a la interrupción del embarazo producto de una violación” y señala como necesario únicamente la declaración jurada de la persona (o su representante en el caso de discapacidad intelectual) presentada ante el profesional tratante. Como lo ha señalado la Organización Mundial de la Salud (OMS), la exigencia de que las víctimas de violación tengan que elevar cargos contra su agresor, requerir de autorizaciones judiciales “o satisfacer cualquier otro requisito que no sea médicamente necesario” constituye una barrera “que desalienta a quienes tienen expectativas legítimas de buscar servicios sin riesgos y en forma temprana” (Considerando 27)

De todo lo anterior se desprende que el aborto es un acto médico, que no necesita de intervención judicial ni policial para la práctica en sí (por lo tanto nunca debe ser un requisito) y que la intervención de la justicia sólo ocurrirá si la persona así lo decide. Anticipando la preocupación ante la posibilidad de supuestos “casos fabricados” el Supremo Tribunal concluye que ese riesgo, “que a estas alturas sólo aparece como hipotético” y que de existir podría resultar eventualmente un ilícito penal, “no puede ser nunca razón suficiente para imponer a las víctimas de delitos sexuales obstáculos que vulneren el goce efectivo de sus legítimos derechos o que se constituyan en riesgos para su salud”. Es decir que las/os profesionales de

la salud no están habilitadas/os para investigar sobre la veracidad de las afirmaciones de la persona acerca la violencia sexual de la cual fue víctima. Es un tema que no le compete al sistema de salud.

ATENCIÓN SANITARIA: una de las cuestiones fundamentales respecto del acceso a los abortos no punibles o interrupciones legales del embarazo, y que la CSJN enfatiza, es la responsabilidad del Estado en la garantía de acceso y atención adecuada de esas prácticas. Al respecto el máximo tribunal afirma que “Es el Estado como garante de administración de la salud pública el que tiene la obligación (...) de poner a disposición de quien solicite la práctica, las condiciones médicas e higiénicas necesarias para llevarla a cabo de manera rápida, accesible y segura. Rápida, por cuanto debe tenerse en cuenta que en este tipo de intervenciones médicas cualquier demora puede epilogar en serios riesgos para la vida o la salud de esa (persona) embarazada. Accesible y segura, pues, aun cuando legal, en tanto que despenalizada no debe existir obstáculos médico-burocráticos o judiciales para acceder a la mencionada prestación que pongan en riesgo la salud o la propia vida de quien la reclama” (considerando 25).

Es justamente por el incumplimiento de la obligación del Estado a brindar acceso y atención a los abortos no punibles que el Estado argentino ha sido observado y a veces sancionado por distintos órganos de aplicación de los Tratados de Derechos Humanos. Así lo recuerda el fallo FAL en su considerando 26 y sobre este tema nos explayaremos en el punto sobre Jurisprudencia y aborto. En ese sentido, la Corte exhorta “a las autoridades nacionales y provinciales a implementar y hacer operativos, mediante normas del más alto nivel, protocolos hospitalarios para la concreta atención de los abortos no punibles a los efectos de remover todas las barreras administrativas o fácticas al acceso a los servicios médicos”.

Estos instrumentos (protocolos) deberán “contemplar pautas que garanticen la información y confidencialidad, evitar procedimientos administrativos o períodos de espera que retrasen innecesariamente la atención y disminuyan la seguridad de las prácticas; eliminar requisitos que no estén médicamente indicados; y articular mecanismos que permitan resolver, sin dilaciones y sin consecuencia para la salud de la solicitante, los posibles desacuerdos que pudieran existir entre el profesional interviniente y la paciente, respecto de la práctica médica requerida” (considerando 29)

Este punto es central en el fallo de la CSJN porque constituye el núcleo de su resolución a partir de los considerandos vertidos de cara a que las autoridades de salud correspondientes (Nación, provincias y Ciudad de Buenos Aires) implementen protocolos hospitalarios para la concreta atención de los abortos no punibles (o interrupciones legales del embarazo) conforme al marco legal vigente: artículo 86 del Código Penal de la Nación. **CAUSAL SALUD** La causal salud entendida en el marco de los derechos humanos implica que el derecho a la salud debe interpretarse en consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos. Siguiendo la definición de la Organización Mundial de la Salud,

entendemos a la salud como “un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

En ese sentido, el derecho a la salud dota de contenido a la causal y permite definirla como el bienestar físico, mental y social y entender que la interrupción del embarazo basada en esta causal es legalmente factible cuando cualquiera de estas dimensiones de la salud está en riesgo. Es decir, que se concibe la salud desde una perspectiva integral. Desde este enfoque, el derecho a la salud es interdependiente con los derechos a la vida, la dignidad, la autonomía, la libertad, el libre desarrollo de la personalidad, la información, la no discriminación, la igualdad, la intimidad, la privacidad y el derecho a estar libre de tratos crueles, inhumanos o degradantes. Una interpretación adecuada de la causal salud supone entender, además, su vinculación con los conceptos de bienestar, proyecto de vida, determinantes sociales de la salud, así como el marco de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

El derecho a la salud integral debe ser aplicado en el marco del derecho a la igualdad para garantizar, en primer lugar, el acceso de las mujeres a los servicios de salud. El ejercicio del derecho a la salud supone la eliminación de todas las formas de discriminación y el reconocimiento de que el disfrute de este derecho implica el bienestar emocional, social y físico de las personas durante todo su ciclo vital y, de gran relevancia para las mujeres, el derecho a la salud sexual y la salud reproductiva. Cuando las personas gestantes solicitan servicios que sólo ellas requieren, como la interrupción del embarazo por la causal salud, las evaluaciones discrecionales de los riesgos asociados con el embarazo, la negación de dichos servicios y las barreras que restringen o limitan su acceso, constituyen actos de discriminación y una violación al derecho a la igualdad ante la ley, consagrado no sólo en el derecho internacional de los derechos humanos, sino en la Constitución Nacional como derecho fundamental. A su vez, la salud mental es una dimensión de la salud, que ha sido ampliamente reconocida en el escenario del derecho internacional de los derechos humanos y en la legislación argentina. Al respecto, y en relación al inciso 1° del artículo 86 que refiere al aborto realizado a fin de evitar un riesgo para la vida o salud de la mujer el fallo F.A.L. señala que “la ley con todo acierto, exige peligro para la salud, abarcando la salud psíquica (toda vez que no distingue)” En tal sentido sostiene que “la justificación del aborto debe abarcarse dentro del ejercicio del derecho a la integridad física o mental, no sólo en el caso del aborto terapéutico” (pp 79) En esa línea hay una serie de situaciones que involucran a la salud mental en distintas dimensiones, que se relacionan con factores de vulnerabilidad e involucran condiciones de vida, autonomía, contextos de violencia de género, etc. A su vez, otros factores que pueden funcionar como precipitadores de padecimiento mental como la pérdida de empleo, la terminación de una relación íntima significativa, los aspectos específicos que dieron lugar a ese embarazo no intencional y sus circunstancias, la imposibilidad o negación a la interrupción de ese embarazo que pudieran empeorar el estado de la salud mental. Principios a considerar en la aplicación de la causal salud: Los principios que deben guiar la

aplicación de la causal salud, se derivan del marco internacional de protección de los derechos humanos y abarcan

1. Respeto y protección (abstenerse de obstaculizar directa o indirectamente el acceso a servicios de ILE y garantizar que terceros no lo obstaculicen); cumplimiento (garantizar el acceso efectivo a servicios de ILE/ANP);
2. Igualdad (formal y material: los mismos derechos para todas las personas y adopción de medidas adecuadas para atender las necesidades diferentes); equidad (eliminación de las desigualdades evitables e injustas);
3. No discriminación (evitar que las mujeres se vean afectadas por la ausencia de servicios cuando se trata de acceder a aquellos que les afectan de manera exclusiva como es el caso de la ILE/ANP).

Datos estadísticos

La Dirección de Estadísticas e Información de Salud del Ministerio de Salud cuenta con información referida a egresos de establecimientos del sector oficial, según diagnóstico principal. Este diagnóstico se clasifica según recomendaciones internacionales con la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión (CIE 10).

Dicha clasificación contempla el grupo “Embarazo terminado en aborto”, con las siguientes categorías.

código	Tipo de aborto
000	Embarazo Ectópico
001	Mola Hidatiforme
002	Otros productos anormales de la concepción
003	Aborto Espontáneo
004	Aborto Médico
005	Otro Aborto
006	Aborto No Especificado
007	Intento Fallido de Aborto
008	Complicaciones consecutivas al aborto, al embarazo ectópico y al embarazo molar

Cabe aclarar que no forma parte del objetivo del instrumento de recolección de datos ni de la CIE-10 poder desagregar los egresos por Embarazo terminado en aborto según las circunstancias en las que el aborto se produjo en relación a, por ejemplo, al carácter clandestino del mismo.

Para el año 2014, último disponible a la fecha, la cantidad de egresos de mujeres por este grupo y las correspondientes categorías es la siguiente:

CANTIDAD DE EGRESOS HOSPITALARIOS DEL SECTOR PUBLICO POR EMBARAZO TERMINADO EN ABORTO, SEGÚN TIPO DE ABORTO. REPÚBLICA ARGENTINA. AÑO 2014

Embarazo terminado en aborto	Cantidad de Egresos
Total	47.063
Embarazo ectópico	2.860
Mola Hidatiforme	500
Otros productos anormales de la concepción	7.388
Aborto espontáneo	5.998
Aborto médico	466
Otro aborto	271
Aborto no especificado	29.158
Intento fallido de aborto	29
Complicaciones consecutivas al aborto, al embarazo ectópico y al embarazo molar	393

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información de Salud.

La información correspondiente al 2015 se encuentra en proceso de elaboración.

En Argentina no hay ningún registro que pueda dar cuenta del total de abortos practicados en la República Argentina, ni se puede determinar si la mujer que falleció por aborto, fue a consecuencia de un aborto clandestino.

Los datos de muertes por aborto, son los que publica la Dirección de Estadísticas de Información en Salud DEIS, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, provenientes del Sistema de Estadísticas Vitales. La información se procesa y publica según las recomendaciones internacionales y corresponde al grupo "Embarazo terminado en aborto" de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión (CIE 10). La última información publicada en su página web corresponde al año 2016. La información correspondiente a 2017 estará disponible a fines de 2018.

Cabe aclarar que no forma parte del objetivo del instrumento de recolección de datos ni de la CIE-10 poder desagregar las defunciones debidas a Embarazo terminado en aborto según las circunstancias en las que el aborto se produjo en relación a, por ejemplo, al carácter clandestino del mismo.

Las categorías que la CIE 10 contempla para uso en la mortalidad son:

código	Tipo de aborto
000	Embarazo Ectópico
001	Mola Hidatiforme

A continuación
datos
correspondientes
2016.

002	Otros productos anormales de la concepción
003	Aborto Espontáneo
004	Aborto Médico
005	Otro Aborto
006	Aborto No Especificado
007	Intento Fallido de Aborto

se presentan los
desagregados
a los años 2014-

CANTIDAD DE MUERTES POR EMBARAZO TERMINADO EN ABORTO, SEGÚN TIPO DE ABORTO (CATEGORÍAS DE LA CIE 10ma REVISIÓN) REPÚBLICA ARGENTINA. AÑOS 2014-2016

Tipo de Aborto	Año		
	2014	2015	2016
Total	43	55	43
Embarazo ectópico	2	9	6
Mola hidatiforme	1	2	0
Otros productos anormales de la concepción	6	4	3
Aborto espontáneo	1	1	3
Aborto médico	1	0	0
Otro aborto	15	17	14
Aborto no especificado	17	22	16
Intento fallido de aborto	0	0	1

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información de Salud.

La codificación que utiliza la DEIS para el procesamiento y publicación de la información según recomendaciones internacionales es la de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión (CIE 10), elaborada por la Organización Mundial de la Salud. Esa clasificación no distingue los abortos provocados, o el carácter clandestino de los mismos.

Egresos hospitalarios por Embarazo terminado en aborto según información de la DEIS.

- Año 2014: **47.063**
- Año 2013: **48.949**
- Año 2012: **44.782**
- Año 2011: **47.879**

Debido a los problemas de cobertura informados oportunamente en las publicaciones de la DEIS sobre estas cifras, las variaciones anuales deben

interpretarse con cautela ya que no todos los años tuvieron el mismo nivel de cobertura en la información.

En la respuesta al punto 1181, se presenta el desglose de la información del año 2014 según categorías del grupo.

Situación compra de Misoprostol

Tal como informamos anteriormente, la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva ha iniciado en dos oportunidades (una en 2016, y otra en 2017) el proceso administrativo correspondiente para la incorporación del misoprostol a la canasta de insumos, sin que ese procedimiento se haya efectivizado a la fecha en 2018.

En 2016 se inició un proceso de compra para la adquisición de 1000 dosis. En el 2017, se inició un nuevo proceso administrativo para la adquisición de 1000 dosis en dos oportunidades. Ambos procesos de compra fueron llevados a cabo en la única presentación que existe en la Argentina (misoprosol combinado con diclofenac) a través de fuentes del tesoro nacional y proveedores locales. En 2017 se realiza otro proceso de compra a través de UNFPA, mencionado oportunamente. Al momento estamos a la espera de la firma de un convenio con el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) para poder continuar con el proceso de adquisición de misoprostol.

En la actualidad, nos estamos a la espera del registro del producto correcto (misoprostol solo) ante la ANMAT.

Programa Nacional de Salud Sexual

PREGUNTA N°: 531, 618, 182, 619

Respecto a la pregunta por el stock de anticonceptivos hormonales:

Insumo	Stock
CONDONES LÁTEX SILICONADO	1.423.024
ETINILESTRADIOL + LEVONORGESTREL 0.03/0.15 MG	801.356
LEVONORGESTREL 1.5 MG	132.518
DESOGESTREL 0.075	104.625
LEVONORGESTREL 0.03 MG	85.278
ETINILESTRADIOL + GESTODENO 0.020/0.075	80.395
GEL LUBRICANTE 3 GR * 50	64.924
DISPOSITIVO INTRAUTERINO T	8.900
ESTRADIOL 0.06 %	5.240

Insumo	Stock
IMPLANTE SUBDERMICO 68 MG	3.899
SISTEMA INTRAUTERINO LIBERADOR DE HORMONA	3.000
ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150 MG/ML	2.850
GEL LUBRICANTE 3 GR	1.383
TEST DE EMBARAZO .	1.062
GEL LUBRICANTE 3 GR	185
DISPOSITIVO INTRAUTERINO -	106
NORETISTERONA + ESTRADIOL 50 MG/5 MG	71
DISPOSITIVO INTRAUTERINO MULTILOAD	62
ACETATO DE CIPROTERONA 50 MG	62

El stock con el que cuenta la Dirección permite realizar las entregas del mes de mayo sin poder incluir inyectables por falta de stock por demoras en las licitaciones y en las fechas de entrega de los proveedores.

En cuanto a las entregas de implantes, se están distribuyendo a los Depósitos jurisdiccionales a la espera de la nueva compra que, una vez adjudicada, permitirá enviar el remanente de las cantidades planificadas para 2018 a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por otro lado, respecto a la compra y distribución de insumos para la prevención del SIDA cabe mencionar que, en el año 2017 se distribuyeron aproximadamente 22.000.000 de unidades de preservativos a las 23 provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por parte del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, hoy devenido en Dirección de Salud Sexual y Reproductiva. Se enviaron a más de 5.500 Centros de Salud, dentro de los cuales también hay Hospitales y a los Depósitos Centrales de las provincias y de CABA.

Es importante destacar que las compras se realizan en forma conjunta con la Dirección de Sida y ETS del Ministerio de Salud de la Nación, la cual a su vez también distribuye dicho insumo. La compra para continuar con la distribución durante el 2018 ya se encuentra adjudicada.

Durante el año 2018 la Dirección de SIDA y ETS, junto con las diferentes direcciones y programas, coordinara un proyecto piloto de intervención, con la finalidad de instalar una política pública a nivel nacional que garantice el diagnóstico temprano del VIH, sífilis y hepatitis B de la mujer embarazada y su pareja/as sexual. Así como también el tratamiento inmediato con Penicilina, el acceso a la vacunación de Hepatitis B en el primer nivel de atención; garantizando la derivación oportuna para el acceso al TARV en el caso del VIH tanto de las mujeres embarazadas como de sus parejas, de ser necesario. Asimismo, se están realizando talleres a lo largo del país dirigidos a los laboratorios que realizan el diagnóstico de sífilis para la elaboración del algoritmo diagnóstico con nuevas metodologías.

Se ha recientemente incorporado al equipo técnico una coordinación para el área de las Infecciones de Transmisión Sexual, que se encuentra trabajando

articuladamente con el área de Transmisión Materno Infantil y otras direcciones vinculadas a la atención primaria. Asimismo, se prevé desde dicha coordinación articular con ONGs dirigidas a poblaciones vulnerables.

En este marco, y en conjunto con sociedades científicas (SAISIDA), se están planificando capacitaciones dirigidas a efectores de salud del primer nivel de atención del Área Metropolitana de Buenos Aires. Además, con el objetivo de evitar la pérdida de oportunidades en el acceso de diagnóstico y tratamiento temprano, se propone fortalecer la currícula de pregrado de los centros de estudios de futuros trabajadores de la salud con la intención de generar capacidad crítica, que les permita crear estrategias de promoción y prevención adaptadas a las realidades de las comunidades en la cual se desarrollan.

Se encuentran planificadas además acciones de comunicación dirigidas a la prevención de la sífilis en diferentes soportes (spots publicitarios, publicaciones en redes sociales y aplicaciones de citas, materia gráfico).

Por último, cabe mencionar que el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS) es el sistema de información dispuesto para la notificación de Eventos de Notificación Obligatoria, que permite la vigilancia, seguimiento y control de los casos notificados como Sífilis en embarazadas y Sífilis Congénita.

Se cuenta también con el Sistema Informático Perinatal, que permite evaluar la cobertura en control prenatal y las coberturas de las pruebas serológicas.

Desde esta Dirección, actualmente se está realizando entrega gratuita de preservativos.

Se detalla a continuación lo solicitado respecto a la distribución de este insumo los últimos 3 años y la proyección del año en curso:

	Transferencias en Preservativos ANO 2015	Valor de las transferencias de Preservativos en \$	Transferencia a en Preservativos ANO 2016	Valor de las transferencias de Preservativos en \$	Transferencia a en Preservativos ANO 2017	Valor de las transferencias de preservativos en \$	Transferencias a en Preservativos PROYECCION ANO 2018 Ya entregado hasta Marzo y Proyección Abril a Diciembre)	Valor de las transferencias de Preservativos en \$
Total	30.756.992	\$ 25.970.993,24	15.554.685	\$ 13.503.367,65	20.695.650	\$ 21.937.420,30	46.969.920	\$ 61.060.596,00

Uso de métodos anticonceptivos

Los preservativos son métodos anticonceptivos de barrera, utilizados tanto para prevenir los embarazos no intencionales como para prevenir infecciones de transmisión sexual. Además, se utilizan en la “doble protección” con otro método anticonceptivo (cuando el usuario o la usuaria está usando otro método anticonceptivo y elige protección también para las ITS, se recomienda una combinación de métodos. A esto se lo denomina “doble protección”).

La distribución de preservativos la realiza el Ministerio de Salud de la Nación a través de dos Direcciones: la Dirección de Sida y ETS y la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva. En relación a ésta última, el preservativo es prioritario en la canasta de insumos de la DSSyR y se envía de forma directa en botiquines exclusivos a aproximadamente 5.500 Centros de Salud de todo el país. También se distribuyen preservativos a los depósitos centrales de las provincias y la CABA para que redistribuya a las Maternidades, al Servicio Penitenciario y Centros de Atención que requieran refuerzos.

Es dable destacar que en el año 2017 la Dirección de Salud Sexual y Procreación Responsable distribuyó 21.992.256 de unidades de preservativos a todo el país. En el corriente año se estima distribuir 25.291.000 más las cantidades que estima distribuir el Plan Nacional de Prevención y Reducción del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (8.969.900 de unidades).

Algunas características de la dación de preservativos:

- La entrega es sin registro o receta.
- Deben entregarse a quien solicite, sin distinción de edad, sexo o nacionalidad.
- No se debe requerir DNI ni otra identificación.
- No se requiere consentimiento de los padres o tutores para la provisión de preservativos a los/as adolescentes.

Con respecto a la idea de una tendencia a un menor uso del preservativo, el Ministerio de Salud no cuenta con información al respecto. Los centros de salud y depósitos del país continúan con la recepción de preservativos y no ha mermado la demanda.

PROGRAMA HACEMOS FUTURO

Programa Hacemos Futuro

PREGUNTA N° 1245, 1981, 1236, 1239, 1250, 1237, 1238, 1248, 1249, 395, 1242, 1240, 1241, 1243, 1244, 1245, 1246 y 1247.

Sobre el Programa Ellas Hacen, los objetivos programáticos eran:

1. El fortalecimiento de las capacidades humanas y sociales de las mujeres Jefas de Hogar, favoreciendo su empleabilidad, mejorando su estima y consecuentemente, el debido reconocimiento socio-familiar.
2. La formación en perspectiva de género en derechos de mujer, niñez y familia;
3. La construcción de ciudadanía urbana; y la capacitación en oficios de construcción y mejora de infraestructura urbana, que permitan la promoción de la participación comunitaria en el mejoramiento de barrios emergentes;
4. La formación en cooperativismo y asociatividad en economía social;
5. La producción social de infraestructura;
6. La terminalidad educativa, coordinada con el Programa FINES.

Los titulares del Programa de Ingreso Social con Trabajo han participado entre 2016 y 2018 de actividades que tienen como fin la capacitación de titulares a través de tareas de mejoras sociocomunitarias.

- 50500 intervenciones colocando producción social de talleres en espacios urbanos
- 1300 mejoras de espacios verdes y forestación urbana
- 7000 capacitaciones en Zanjeo y entubamiento en cruces de calles
- 650 cercos de mampostería y/o alambrado olímpico
- 11000 ml de veredas en barrios carenciados
- 500 mejoras en viviendas vulnerables
- 4500 mejoras de edificios sociocomunitarios, establecimientos educativos y hospitalarios

La construcción de viviendas no es en sí misma un objetivo del programa.

La evolución de la cantidad de titulares desde la creación del programa en el año 2013 al primer trimestre del 2018

Titulares Activos Línea "Ellas Hacen" por grupo etario (2013 - 2015)													
Edad	Año	2013				2014				2015			
		Trimestre	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
18 a 29 años	-	13.857	26.900	27.329	23.390	23.963	24.334	21.983	18.252	20.857	18.353	18.352	
30 a 44 años	-	27.303	53.284	53.950	57.381	58.168	58.533	53.688	55.790	62.014	55.502	55.145	
45 a 59 años	-	2.430	4.992	5.050	6.307	6.629	6.697	6.185	7.746	8.584	7.639	7.595	
60 años o más	-	32	90	90	127	165	168	149	226	269	102	59	
Total	-	43.622	85.266	86.419	87.205	88.925	89.732	82.005	82.014	91.724	81.596	81.151	

Titulares Activos Línea "Ellas Hacen" por grupo etario (2016 - 2018)													
Edad	Año	2016				2017				2018*			
		Trimestre	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3
18 a 29 años	14.640	14.512	14.571	14.556	11.340	11.505	11.583	11.831	8.998	-	-	-	
30 a 44 años	56.874	56.380	56.376	56.173	57.356	57.361	56.911	57.099	57.809	-	-	-	
45 a 59 años	9.222	9.172	9.170	9.124	11.017	11.037	11.006	11.042	13.147	-	-	-	
60 años o más	86	67	55	48	97	73	67	59	130	-	-	-	
Total	80.822	80.131	80.172	79.901	79.810	79.976	79.567	80.031	80.084	-	-	-	

Respecto a la variación de beneficiarios desde el cuarto trimestre del 2015 a la actualidad, las mismas se deben a: renuncias por parte de titulares, personas que han fallecido o, en el caso de la franja etaria más joven, personas que han conseguido empleo.

Respecto a la cantidad de titulares de Ellas Hacen por provincia y municipio, la distribución a mayo de 2018 es la siguiente:

Titulares Vigentes Línea "Ellas Hacen" por Provincia, Municipio y Estado		
Provincia / Localidad	Totales	
CAPITAL FEDERAL CIUDAD DE BUENOS AIRES	1.309	
BUENOS AIRES - GBA ALMIRANTE BROWN	1.774	
BUENOS AIRES - GBA AVELLANEDA	1.080	
BUENOS AIRES - GBA BERAZATEGUI	1.699	
BUENOS AIRES - GBA BERISSO	708	
BUENOS AIRES - GBA CAMPANA	189	
BUENOS AIRES - GBA CAÑUELAS	268	
BUENOS AIRES - GBA ENSENADA	333	
BUENOS AIRES - GBA ESCOBAR	707	
BUENOS AIRES - GBA ESTEBAN ECHEVERRIA	1.135	
BUENOS AIRES - GBA EZEIZA	704	

**Titulares Vigentes Línea "Ellas Hacen" por
Provincia, Municipio y Estado**

Provincia / Localidad		Totales
BUENOS AIRES - GBA	FLORENCIO VARELA	2.945
BUENOS AIRES - GBA	GENERAL LAS HERAS	69
BUENOS AIRES - GBA	GENERAL RODRIGUEZ	556
BUENOS AIRES - GBA	GENERAL SAN MARTIN	1.485
BUENOS AIRES - GBA	HURLINGHAM	605
BUENOS AIRES - GBA	ITUZAINGO	477
BUENOS AIRES - GBA	JOSE C. PAZ	1.850
BUENOS AIRES - GBA	LA MATANZA	5.460
BUENOS AIRES - GBA	LA PLATA	1.591
BUENOS AIRES - GBA	LANUS	1.446
BUENOS AIRES - GBA	LOMAS DE ZAMORA	3.404
BUENOS AIRES - GBA	LUJAN	312
BUENOS AIRES - GBA	MALVINAS ARGENTINAS	987
BUENOS AIRES - GBA	MARCOS PAZ	392
BUENOS AIRES - GBA	MERCEDES	152
BUENOS AIRES - GBA	MERLO	1.240
BUENOS AIRES - GBA	MORENO	2.855
BUENOS AIRES - GBA	MORON	711
BUENOS AIRES - GBA	PILAR	662
BUENOS AIRES - GBA	PRESIDENTE PERON	835
BUENOS AIRES - GBA	QUILMES	1.990
BUENOS AIRES - GBA	SAN FERNANDO	474
BUENOS AIRES - GBA	SAN ISIDRO	4
BUENOS AIRES - GBA	SAN MIGUEL	1.314
BUENOS AIRES - GBA	SAN VICENTE	657
BUENOS AIRES - GBA	TIGRE	965
BUENOS AIRES - GBA	TRES DE FEBRERO	698

**Titulares Vigentes Línea "Ellas Hacen" por
Provincia, Municipio y Estado**

Provincia / Localidad		Totales
BUENOS AIRES - GBA	VICENTE LOPEZ	6
BUENOS AIRES - GBA	ZARATE	307
BUENOS AIRES INTERIOR	BAHIA BLANCA	192
BUENOS AIRES INTERIOR	GENERAL PUEYRREDON	1
BUENOS AIRES INTERIOR	LA COSTA	1
BUENOS AIRES INTERIOR	MONTE	1
BUENOS AIRES INTERIOR	PILA	1
BUENOS AIRES INTERIOR	PINAMAR	19
BUENOS AIRES INTERIOR	VILLARINO	1
CATAMARCA	SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA	969
CORRIENTES	CORRIENTES	2.942
CORRIENTES	ITA IBATE	2
CORRIENTES	PASO DE LA PATRIA	1
CORRIENTES	RIACHUELO	1
CHACO	BARRANQUERAS	401
CHACO	CHARATA	1
CHACO	FONTANA	213
CHACO	GENERAL SAN MARTIN	1
CHACO	JUAN JOSE CASTELLI	2
CHACO	PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA	1
CHACO	PUERTO TIROL	20
CHACO	PUERTO VILELAS	1
CHACO	RESISTENCIA	1.654
ENTRE RIOS	CONCORDIA	2
ENTRE RIOS	LAS TOSCAS	1
ENTRE RIOS	PARANA	1.604
FORMOSA	FORMOSA	1.215

**Titulares Vigentes Línea "Ellas Hacen" por
Provincia, Municipio y Estado**

Provincia / Localidad		Totales
FORMOSA	INGENIERO GUILLERMO N. JUAREZ	1
LA RIOJA	LA RIOJA	1.105
MENDOZA	CAPITAL	17
MENDOZA	GODOY CRUZ	3
MENDOZA	GUAYMALLEN	5
MENDOZA	JUNIN	1
MENDOZA	LAS HERAS	3
MENDOZA	LUJAN DE CUYO	1
MENDOZA	RIVADAVIA	1
MENDOZA	SAN MARTIN	680
MENDOZA	TUPUNGATO	2
MISIONES	APOSTOLES	1
MISIONES	EL DORADO	544
MISIONES	POSADAS	1.575
SALTA	CERRILLOS	1
SALTA	SALTA	4.289
SAN JUAN	CAPITAL	199
SAN JUAN	CHIMBAS	642
SAN JUAN	POCITO	1
SAN JUAN	RAWSON	769
SAN JUAN	RIVADAVIA	209
SAN JUAN	SANTA LUCIA	181
SAN JUAN	SARMIENTO	1
SAN LUIS	SAN LUIS	948
SANTIAGO DEL ESTERO	CAPITAL	2.521
SANTIAGO DEL ESTERO	LA BANDA	7
TIERRA DEL FUEGO	RIO GRANDE	61

Titulares Vigentes Línea "Ellas Hacen" por Provincia, Municipio y Estado		
Provincia / Localidad		Totales
TIERRA DEL FUEGO	TOLHUIN	3
TIERRA DEL FUEGO	USHUAIA	6
TUCUMAN	ALDERETES	3
TUCUMAN	BANDA DEL RIO SALI	2
TUCUMAN	CONCEPCION	1
TUCUMAN	CRUZ ALTA	2.428
TUCUMAN	DELFIN GALLO	1
TUCUMAN	FAMAILLA	4
TUCUMAN	LAS TALITAS	3
TUCUMAN	LEALES	5
TUCUMAN	LULES	920
TUCUMAN	SAN MIGUEL DE TUCUMAN	6.739
TUCUMAN	TAFI DEL VALLE	1
TUCUMAN	TAFI VIEJO	1.794
TUCUMAN	YERBA BUENA	1.104
Total		80.384

El presupuesto asignado al programa 38 (Programa de Ayuda al Empleo), contempla al PROGRAMA HACEMOS FUTURO y, en el pasado, abarcaba tanto a ARGENTINA TRABAJA como a ELLAS HACEN, por lo cual no existe una división formal e institucional del presupuesto para cada línea programática. A su vez, el programa 38 ejecuta el presupuesto con una lógica de tres verticales: transferencias directas a personas, transferencias a entes ejecutores y pagos a universidades por servicios de formación.

	2013	2014	2015	2016	2017
Transf Directas (\$)	621.993.155	1.829.128.377	2.498.615.700	3.555.691.672	4.930.800.766
Trans a EE (\$)	108.247.006	434.935.177	625.401.972	226.919.206	492.250.176
Transf a Universidades (\$)	84.206.569	235.162.765	267.551.949	112.968.662	51.045.526

El total ejecutado para ejecutado para Hacemos Futuro a mayo de 2018 es \$1.937.984.496.

Pesos Argentinos (AR\$)

	AT			EH			DB		HF
	Básico	PP	Beca	Básico	PP	Beca	Básico	PP	Básico
ene-13	1200	550							
jun-13	1200	800		1200	800				
nov-14	1200	1400		1200	1400				
abr-16	1720	1400		1720	1400				
ago-16	2030	1400		2030	1400				
sep-16	2030	1400		2030	1400	500			
dic-16	2030	2000		2030	2000	500	2030	800	
may-17	2230	2200		2230	2200	500	2230	900	
jul-17	2230	2200		2230	2200	700	2230	900	
ago-17	2230	2200	700	2230	2200	700	2230	900	
ene-18	2390	2360	700	2390	2360	700	2390	2360	
feb-18									4750

Los montos de las transferencias del Ministerio de Desarrollo Social se expresan en pesos argentinos.

Respecto a las actividades que realizan las titulares de Ellas Hacen en el período 2013-2018, las mismas incluyen:

- Formación profesional: Los cursos promueven una salida laboral que apunta tanto a un empleo formal como a un autoempleo dentro de la economía popular: gastronomía, artes aplicadas (tejido, cerámica, vitrofusión), secretariado comercial, informática, inglés, etc. Los cursos tuvieron una duración de un año y certificación oficial.
- Asistentes Domiciliarias.
- Huertas Familiares, producir alimentos en zonas urbanas y periurbanas para mejorar la alimentación de las familias impactadas, y generar prácticas saludables que favorezcan la seguridad y la soberanía alimentaria evitando el uso de agroquímicos resultando positivo para el hábitat en general.
- Curso Operadoras Comunitarias
- Prevención comunitaria de la violencia, se convierten en preventoras en violencia de género en los barrios donde viven, disponiendo de herramientas concretas de trabajo preventivo a través de estrategias de

comunicación y facilitando la difusión de los dispositivos existentes en el Estado como garante de la atención de todas las situaciones de violencia que se presentan cotidianamente y están previstas en la Ley Nacional 26.485.

- Teatro Móvil - Orquesta Móvil
- La Salud en Nuestras Manos El objetivo es visibilizar la importancia del cuidado integral de la salud en los barrios vulnerables en los que se implementa el Programa.
- Proyecto DALE: Su objetivo es capacitar y acompañar a titulares del programa Ellas Hacen para que contribuyan al proceso de alfabetización de niños y niñas de sus comunidades que no han aprendido a leer y a escribir al ritmo de sus pares.
- Promotoras Educativas
- Cursos de Formación Profesional
- Emprendimientos productivos

Para los años 2016 y 2017 la cantidad de titulares que participaron en talleres de formación fueron: 75.793 personas en 2016 y 56.384 en 2017. No existe información disponible para la etapa comprendida entre 2013 y 2015.

En PBA para Ellas Hacen hay un solo Ente Ejecutor que es el Gobierno Provincial (ningún municipio es Ente Ejecutor de EH). A enero de 2018 la cantidad de titulares del Ente era 43.257.

A través de la resolución RESOL-2018-96-APN#MDS el Ministerio de Desarrollo Social creó el Programa Hacemos Futuro.

El objetivo del PROGRAMA HACEMOS FUTURO es empoderar a las personas o poblaciones en riesgo o situación de vulnerabilidad social, promoviendo su progresiva autonomía económica a través de la terminalidad educativa y cursos y prácticas de formación integral que potencien sus posibilidades de inserción laboral e integración social. Los titulares del PROGRAMA percibirán un subsidio personal para capacitación con el fin de atender a su estado de vulnerabilidad social y fomentar su participación y permanencia en actividades de capacitación y formación integral. Todos los titulares del Programa cobran por su cuenta Bancaria.

La movilidad social es uno de los tres pilares de la política de desarrollo humano del Gobierno (los otros dos son asegurar un piso de ingresos y mejorar la calidad de vida). Por eso, el programa se reformuló para que los titulares cuenten con mejores herramientas para formarse en oficios y terminar sus estudios. A partir de ahora, los beneficiarios del programa deberán cumplir con tres contraprestaciones: actualizar sus datos, terminar sus estudios obligatorios (primaria y secundaria) y capacitarse.

Aquellos titulares que estén cursando sus estudios primarios o secundarios deben realizar 60 horas de capacitación, quienes hayan terminado sus estudios deberán acreditar 120 horas de capacitaciones, las mismas deben ser validadas por la Secretaría de Economía Social, INET y Ministerio de Trabajo.

Los/as titulares de Hacemos Futuro participan en diferentes obras y prácticas sociocomunitarias. En este sentido, el objetivo del PROGRAMA HACEMOS FUTURO es empoderar a las personas o poblaciones en riesgo o situación de vulnerabilidad social, promoviendo su progresiva autonomía económica a través de la terminalidad educativa y cursos y prácticas de formación integral que potencien sus posibilidades de inserción laboral e integración social.

Es un programa de transferencia condicionada de ingresos que comprende la percepción de un subsidio para capacitación de carácter personal que facilite el acceso y permanencia en los cursos y prácticas de terminalidad educativa y formación integral.

Incluye dos ejes programáticos:

- EDUCACIÓN FORMAL OBLIGATORIA: El PROGRAMA HACEMOS FUTURO define como obligatoria la terminalidad educativa primaria y secundaria. La Autoridad de aplicación, en articulación con el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y otros Ministerios y Secretarías Provinciales y/o Municipales, propiciará las diferentes instancias para que los titulares accedan y finalicen sus estudios primarios y/o secundarios.
- FORMACIÓN INTEGRAL: Los titulares tendrán acceso a la oferta formativa validada por la autoridad de aplicación, y podrán optar por el curso, práctica o programa de formación de su preferencia.

La oferta formativa comprende:

- (i) Cursos o programas de formación, incluyendo formación superior y/o profesional previamente validados por la autoridad de aplicación.
- (ii) Talleres Formativos brindados por Unidades Capacitadoras que funcionarán como espacios de formación práctica donde los titulares aprenderán un oficio de forma práctica. Las Unidades Capacitadoras podrán ser organismos gubernamentales o no gubernamentales.
- (iii) Programas de fortalecimiento a unidades productivas integradas por titulares del PROGRAMA HACEMOS FUTURO, que podrán articularse con otros organismos, y que deberán ser previamente validados por la autoridad de aplicación.

La Secretaría de Economía Social acompaña a los titulares del Programa Hacemos Futuro a que terminen sus estudios primarios y secundarios y además

cuenta con una oferta formativa de capacitaciones, para conocer la oferta se puede ingresar a www.formateenred.gob.ar

A diferencia de ARGENTINA TRABAJA, no existen entes ejecutores que desarrollen planes de actividad sobre los cuales se desembolsan subsidios para Materiales. De todos modos, ante la finalización de convenios abiertos bajo las líneas programáticas de ARGENTINA TRABAJA y ELLAS HACEN, se han desembolsado \$ 56,3 millones de pesos.

Respecto a las mujeres en situación de vulnerabilidad, todas las actividades a desarrollarse en el marco del PROGRAMA HACEMOS FUTURO, en cualquiera de sus instancias, deberán considerar la perspectiva de género. Las actividades de contención socio emocional y formaciones específicas que antes recibían únicamente las titulares del programa Ellas Hacen ahora son transversales a todo el programa con cual se amplía su incidencia a todas las feminidades de Hacemos Futuro previendo alcanzar a más del doble de personas que el año pasado.

Además, resulta un hito dentro del Programa Hacemos Futuro que se dé prioridad para la inclusión en el mismo a mujeres y feminidades trans, ya que se reconoce una mayor vulnerabilidad de esta población con respecto al resto del universo contemplado. Cumpliendo con los criterios de ingreso del Programa, serán consideradas prioritariamente las solicitudes presentadas por mujeres jefas de hogar o feminidades trans, que pertenezcan a hogares en situaciones de vulnerabilidad socio- económica y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Tener un hijo con discapacidad
- b) Ser víctima de violencia de género. Se considerarán los informes sociales derivados por el Instituto Nacional de las Mujeres, previa aprobación de la Subsecretaría de Políticas Integradoras, y aquellas situaciones excepcionales registradas por los equipos de acompañamiento integral.
- c) Ser víctima de trata de personas o explotación sexual.
- d) Mujeres con tres (3) o más hijos

En relación al cuidado de niños y niñas hijos de titulares del Programa Hacemos Futuro, desde la Secretaría de Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación contamos con agentes en territorio a nivel nacional que permiten y establecen alianzas y articulaciones con diferentes actores a nivel local para resolver estas situaciones en caso de que surja esta necesidad.

Los requisitos de ingreso para el programa Hacemos Futuro son los siguientes:

- a) Tener entre dieciocho (18), y sesenta y cinco (65) años de edad.
- b) Ser argentino (nativo, naturalizado o por opción) o extranjero con residencia permanente.

c) Residir en alguna de las localidades donde se implemente el PROGRAMA HACEMOS FUTURO.

d) Pertenecer a hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica, de acuerdo a los criterios de vulnerabilidad definidos en el Instructivo que a tal efecto dictará la autoridad de aplicación de acuerdo a las dimensiones de análisis de la realidad social: trabajo, vivienda, salud, educación y redes de soporte estructural.

e) Ser propietario de hasta un (1) bien inmueble.

f) Ser propietario de hasta un máximo de dos (2) bienes muebles registrables, según los máximos contemplados en el siguiente detalle

Hasta un máximo de dos (2) automóviles: un (1) automóvil con más de cinco (5) años de antigüedad. En caso de ser propietario de un segundo automóvil, éste por su valor y antigüedad, deberá estar exento del pago de impuestos o, en su caso debe surgir del informe social del técnico interviniente, que se encuentra afectado al emprendimiento económico y cumple las condiciones determinadas en el párrafo anterior.

Hasta un máximo de dos (2) moto vehículos. En ningún caso podrá superarse el máximo previsto de 2 bienes muebles registrables.

NOTA: se adjunta Anexo – Anexo Pregunta N° 1248
--

POLÍTICA MIGRATORIA

Población Migrante

PREGUNTA N°109 Y 110

Desde Migraciones estamos trabajando en un sistema migratorio más efectivo, coordinadamente dentro de la estructura orgánica del Estado.

Velamos por que los trámites vinculados a la llegada y salida del país se den de la manera más ordenada y eficiente posible.

Es política del Estado Nacional la apertura hacia la inmigración de quienes vienen a sumar su esfuerzo para engrandecer el país, a trabajar, a integrarse en nuestras comunidades. Este objetivo se complementa con medidas que proveen a una vida más segura para todos los residentes en el país. Creemos que un país integrado, es un país que funciona mejor.

En el marco de la Ley 25.871 sobre política migratoria argentina, el órgano de aplicación es la Dirección Nacional de Migraciones, organismo descentralizado que funciona en la órbita del Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda de la Nación.

Los principales procesos que tiene el organismo son:

- Controlar el ingreso y egreso de personas al territorio nacional.
- Radicaciones: evalúa y otorga los distintos tipos de residencias para los extranjeros y cambios de categorías. Promueve la regularización documentaria de los inmigrantes.
- Control de permanencia: Interviene cuando se infringe la Ley de Migraciones.

Dentro de dichos procesos, se pone de manifiesto que se han profundizado las funciones de la Dirección Nacional de Migraciones brindando programas y planes de actuación derivados de un trabajo conjunto y articulado con sus distintas áreas a efectos de promover la protección, promoción y restitución de derechos de los migrantes con especial consideración a los grupos más vulnerables dentro de los cuales se incluyen las mujeres migrantes.

En tal sentido, la DNM desde el Área de Servicio Social, ha conformado un equipo interdisciplinario de trabajadoras y trabajadores sociales, psicólogas sociales y psicólogos con el fin de dar respuesta profesional a distintas intervenciones, tales como:

- Intervenciones en trámites de radicación por Razones Humanitarias, a los fines de garantizar los principios internacionales de protección. Se tiene especialmente en cuenta personas necesitadas de protección internacional que no siendo refugiadas o asiladas en los términos de la legislación aplicable en la materia, se encuentran amparados por el principio de NO devolución, personas respecto de las cuales se presume verosímilmente que de ser obligadas a regresar a su país de origen quedarían sometidas a violaciones de derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, personas que hayan sido víctimas de trata de personas u otras modalidades de explotación esclava, personas que invoquen razones de salud que hagan presumir riesgo de muerte en caso de que fueran obligadas a regresar a su país de origen por la falta de tratamiento médico.
- Intervenciones en trámites de radicación a los fines de evaluar los vínculos familiares, garantizando el derecho a la reunificación familiar.
- Demandas espontáneas: Se reciben a diario demandas espontáneas, muchas veces derivadas de otras instituciones y/o áreas de migraciones que involucran temáticas como violencia de género, migrantes en situación de calle, tratamiento médico, situaciones de vulneración de derechos de niños y adolescentes migrantes. En la oficina del Área Social, uno de los miembros del equipo interdisciplinario realiza una Evaluación Diagnóstica, para identificar la situación particular. A través del método de entrevista y con diferentes recursos se recogen los datos. El /la trabajador/a social elabora un Informe Social con el objetivo de informar a otras instancias del Organismo, la situación particular de los y las migrantes a fin de agilizar el inicio y/o resolución del trámite y realizar una adecuada orientación o derivación de los casos de ser necesario y el acompañamiento de los mismos.

Es de destacar que dicho equipo técnico profesional fue capacitado por el Instituto Nacional de las Mujeres para que las intervenciones se encuentren atravesadas por la perspectiva de género y Derechos Humanos. En este sentido, es un recurso fundamental de apoyo la LINEA 144 de Asesoramiento, Contención e Información y la LINEA 145 del Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a personas damnificadas por el delito de trata de personas, para poder dar respuesta a las diferentes situaciones que se presentan en las oficinas de Sede Central y Delegaciones.

Asimismo, la DNM participa, de la Comisión Nacional para Refugiados (CONARE), que atiende los pedidos de asilo y de refugio de extranjeros. Es un organismo que depende del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y en el que

intervienen el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto; el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; el Ministerio de Desarrollo Social, el INADI, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y una ONG sin fines de lucro.

La Secretaría Ejecutiva de la CONARE cuenta con un esquema de atención y derivación implementado a partir de la identificación de situaciones de vulnerabilidad social de solicitantes de la condición de refugiado y/o refugiados en donde interviene la DNM. Los casos considerados de alta complejidad, son presentados para su discusión ante la mesa de trabajo de la “Subcomisión de Asistencia e Integración Local”, a fin de trabajar estrategias de abordaje, de manera conjunta e integral, que den respuesta a las problemáticas identificadas, asimismo, la Subcomisión de Asistencia de la CONARE realiza el monitoreo y la evaluación de los Programas Específicos existentes para la atención de las problemáticas sociales de la población solicitante de la condición de refugiado y refugiados reconocidos.

Se puede destacar la participación en el primer festival “por las mujeres refugiadas”, realizado el 8 de marzo del corriente, que tuvo como objetivo visibilizar la situación de las personas refugiadas en el mundo y en Argentina, haciendo foco en el especial contexto de vulnerabilidad que afrontan las mujeres que deben dejar sus países a causa de los conflictos armados, las persecuciones y las violaciones de derechos humanos.

Respecto de las iniciativas humanitarias impulsadas desde la Dirección Nacional de Migraciones para la población migrante, por la situación en sus países de origen que impacta directamente en familias, mujeres, niños, niñas y adolescentes pueden mencionarse las siguientes:

- Se flexibilizó el trámite migratorio de venezolanos/as que por razones ajenas a su voluntad les impide el cumplimiento de presentación de recaudos documentales exigibles.
- Se aplicó el Programa Siria de visa humanitaria para las personas afectadas por el conflicto bélico en ese país, así como otros mecanismos de documentación para los nacionales sirios.
- Se implementó el Programa de regularización migratoria para haitianos/as que escaparon tras la catástrofe del terremoto.

Asimismo, la DNM en el ámbito de la Dirección General Técnica- Jurídica, se encuentra implementando diferentes acciones desde el Área de Coordinación Interinstitucional y de Protección de Derechos Humanos y el Área de Prevención de delitos de orden migratorio. Estas acciones se complementan y articulan con

capacitaciones internas dirigidas al personal de la DNM y del Ministerio de Seguridad desde el Departamento de Desarrollo de Carrera.

Se pueden enumerar las siguientes iniciativas que no son taxativas:

Conformación de la Mesa de Coordinación Interinstitucional. para la promoción de acciones que contribuyan con las políticas humanitarias:

La Mesa tiene por fin constituir un espacio de articulación para lograr una mayor eficacia en el desarrollo de programas e implementación de políticas públicas que abarquen a toda la comunidad migrante con énfasis a grupos más vulnerables como las mujeres.

Además de profundizar las relaciones institucionales preexistentes con el objetivo de promover acciones tendientes a prevenir y erradicar los delitos de trata y tráfico de personas y todo tipo de acto de discriminación, xenofobia, racismo, género y la violencia contra las mujeres.

Se conformó una Unidad de coordinación a efectos de promover el diálogo constante entre los diferentes Ministerios y Organismos con el fin de garantizar, promover y proteger los derechos humanos de los migrantes y sus familias focalizando en una participación activa en miras de afianzar tales derechos.

- Implementación de acciones de lucha y sensibilización contra la trata de personas y asistencia a sus víctimas.
- Realización de las denuncias correspondientes cuando se identifican delitos de orden migratorio o delitos conexos, como ser trata de personas, tráfico ilícito de migrantes, etc. En donde además se prioriza la asistencia a sus víctimas, siendo el grupo de mayor vulnerabilidad mujeres, niños y niñas migrantes.
- Fortalecimiento de los sistemas informáticos para la lucha contra el crimen organizado transnacional, en donde las personas migrantes son un grupo vulnerable como potenciales víctimas de delitos: El control migratorio del país funciona online bajo el Sistema Integral de Captura Migratoria (Sicam) de Migraciones, en el cual confluyen: Protocolo I24-7: sistema de control migratorio conectado a Interpol Internacional con sede en Lyon (Francia) que cuenta con todos los registros globales de restricciones // API (Información Anticipada de Pasajeros), sistema de chequeo de pasajeros con antelación a su arribo al país que proveen las aerolíneas y compañías marítimas, 30 minutos antes de la partida de cada vuelo o cada buque // PNR (passenger name record) para verificación de viajeros aéreos 48 y 6 horas previas al cierre del vuelo, con información más detallada, como trazabilidad del vuelo y datos de pago de reservas // Consulta de datos del

Registro Nacional de Reincidencia para verificación de antecedentes // Chequeo de identidad con el Registro Nacional de Personas. A su vez, el control migratorio de ingreso y egreso en la totalidad de los aeropuertos internacionales con vuelos regulares y la terminal Buquebus del Puerto de Buenos Aires, se realiza mediante tecnología biométrica, un sistema de tecnología de avanzada a nivel internacional para asegurar la identidad insustituible de la persona (Para su aplicación, la etapa de recolección de huellas digitales y toma de la fotografía son fundamentales para su incorporación en una base de datos que de forma automática verifica que los datos no se encuentren asociados a otra persona. La base de datos articulada con el Registro Nacional de las Personas, la DNM y las Fuerzas de Seguridad es una herramienta indispensable para la prevención de la suplantación de identidad en delitos de trata de personas)

- Desarrollo continuado de capacitaciones a personal de la DNM y del Ministerio de Seguridad sobre el “protocolo para la detección temprana de trata de personas en pasos fronterizos”. En el delito de trata de personas, el personal de la DNM, puede tomar contacto con personas en proceso de reclutamiento, o que hayan sido captadas en su lugar de origen y que están siendo trasladadas para ser explotadas en nuestro país o fuera de la Argentina. Asimismo, es factible que se detecten víctimas que ya han sido sometidas a explotación y que son trasladadas o transportadas para continuar siendo explotadas en otros lugares geográficos.
- Jornadas de capacitación y talleres con perspectiva de DDHH:
- Capacitaciones sobre la Ley de Migraciones 25.871 y trámites de radicación dirigida a los equipos interdisciplinarios de los Centros de Acceso a la Justicia, que tienen como responsabilidad primaria promover, facilitar y fortalecer el acceso a la justicia para la ciudadanía.

Además, la DNM desde el Área de Coordinación Interinstitucional y de Protección de DDHH:

- Implementó el proyecto: “Los Derechos Humanos en las Escuelas. Todos somos uno”, con el fin de promocionar y concientizar acerca de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y su integración propiciando la igualdad social.
- Realizó y continúa realizando jornadas y talleres de Derechos Humanos y Cultura de Paz para los migrantes, tendientes a generar: “Un camino de Integración y no discriminación para migrantes y refugiados a través de una Cultura de Paz”, donde se profundiza en concientizar acerca de grupos más vulnerables como son las mujeres, niños y niñas.

Asimismo, se están desarrollando protocolos, guías de actuación y programas, tales como:

- Protocolo General sobre discriminación, xenofobia, racismo y violencia de género.

Se trata de un Protocolo que permite estandarizar mediante una guía de pautas concretas, criterios y términos de referencia concientizando a nivel individual y social acerca de la No discriminación, la cual resulta indispensable para avanzar hacia una sociedad más igualitaria, solidaria y pacífica que se adecue a los estándares internacionales.

Se destaca que en dicho protocolo como así también en los demás programas se pone especial énfasis a la transversalidad de género con el fin de aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres migrantes.

- Protocolo de hospitalidad, atención y trato adecuado a las personas migrantes.

La República Argentina siempre ha sido un país abierto a la recepción de las personas migrantes; a tal fin, sigue un modelo de inclusión social donde la movilidad del ser humano resulta ser un derecho humano de vital importancia, en este sentido surge el compromiso de respetar las garantías, derechos y obligaciones de las personas migrantes ofreciendo una política de hospitalidad y buen trato.

Para ello se proponen estrategias de concientización y sensibilización estableciendo principios de cordialidad, respeto y brindando una atención digna, oportuna, respetuosa y con la información adecuada que debe brindar todo funcionario, agentes de actuación y cada organismo e instituciones intervinientes.

- Programa para la integración y liderazgo de la mujer, niños, niñas y adolescentes migrantes en una cultura de paz y de DDHH.

Crear un espacio de desarrollo y empoderamiento brindando herramientas y estableciendo mecanismos de liderazgo e integración para aquellos grupos vulnerables especialmente las mujeres, niños, niñas y adolescentes migrantes que podrían ser objeto de discriminación y violencia.

Población migrante:

En Anexo se exponen los respectivos cuadros con la información requerida respecto de la población migrante en Argentina:

Nota: Se adjunta Anexo. Informe 110. – Anexo Pregunta 110
--

CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES

Infraestructura Tecnológica

PREGUNTA Nº 293, 294, 295, 1628, 1121, 1122 y 1694

Desde el Ministerio de Modernización se está trabajando para que todos los argentinos estemos conectados, pudiendo así, ofrecer mejores productos y servicios y a estar más preparados para el futuro que viene, donde la innovación y lo digital serán fundamentales para el desarrollo personal y profesional.

Para llevar esto a cabo, estamos desarrollando una Agenda Digital, enfocada en cinco ejes: 1) la puesta en práctica de la economía digital para cuidar el tiempo y contribuir al desarrollo de todos los argentinos; 2) la construcción de un gobierno digital moderno y eficiente; 3) el fortalecimiento del talento digital a través del Plan Nacional de Inclusión Digital; 4) el despliegue de infraestructura a lo largo de todo el país; y 5) un marco regulatorio adecuado donde se pueda garantizar la calidad del servicio.

La Infraestructura como pilar presenta una característica particular que es su horizontalidad y pone de manifiesto que sin conectividad sería imposible cumplir con el resto de los objetivos. La conectividad general y el acceso a internet de calidad en particular son requerimientos básicos que demanda la economía y la sociedad del SXXI.

Por ello, nuestro país necesita potenciar la conectividad de todo el territorio nacional, el objetivo que puede ser logrado si se trabaja de manera integral con cada provincia, teniendo en cuenta las características particulares de cada caso, maximizando los resultados a partir de las sinergias entre los esfuerzos provinciales y nacionales.

En este sentido, el Plan Federal de Internet, es la obra de infraestructura de ARSAT que llevará internet de banda ancha en dos años a 1.300 localidades. Actualmente se encuentran conectadas 481 localidades, previéndose conectar a diciembre de 2018 la cantidad de 810 localidades.

A través del tendido de la Red Federal de Fibra Óptica de 33.000 kilómetros y la instalación de equipamiento tecnológico, ARSAT brindará conectividad en condiciones de igualdad a todo el país, lo que permitirá igualar las posibilidades de acceso a internet tanto en las grandes concentraciones urbanas y el interior del país.

También destacamos el Plan de Conectividad de Escuelas Rurales, por el cual ARSAT brinda internet satelital y TV Digital abierta a 2800 escuelas de todo el país. Se encarga de proveer e instalar la infraestructura tecnológica y equipamiento necesario para brindar el servicio.

En cuanto a la información sobre conectividad y, siguiendo la política de un Estado abierto y transparente, se encuentra de manera pública en los datasets que ENACOM pone a disposición para la ciudadanía en su web de datos abiertos. Esto, va en consonancia con la política de datos abiertos del gobierno.

<http://datosabiertos.enacom.gob.ar/home>

El proyecto de ley al que hacen referencia sobre telecomunicaciones, tiene como objetivo destrabar muchas de las barreras regulatorias que demoran la llegada de los beneficios de las nuevas tecnologías a cada rincón del país. Asimismo, entre otras cosas, busca potenciar el uso compartido de infraestructura pasiva permitiendo el uso compartido de infraestructura, permite una utilización más eficiente de los recursos, acelera el despliegue de redes y redundante en una disminución de los costos. Esto podría facilitar la reducción de los precios de los servicios de telecomunicaciones a los usuarios finales. Este proyecto no ha sido sometido a consulta previa y se encuentra actualmente en debate en el Congreso donde las comisiones de Sistemas, Medios de Comunicación y Libertad de Expresión; y la de Educación y Cultura del Senado de la Nación se encuentran realizando audiencias.

En cuanto a la Ley de convergencia, se encuentran vigentes los plazos para su redacción, sin perjuicio de ello, a través de la plataforma de consulta pública se puso a disposición de la ciudadanía un sitio para la carga de sugerencias y consultas con el fin de enriquecer el proyecto en elaboración.

Con respecto a Internet de las Cosas (IoT), este Ente Nacional de Comunicaciones ha recibido solicitudes de diversos tipos (proveedores de tecnología, proveedores de servicios de Internet y de soluciones/aplicaciones) para la implementación de soluciones IoT.

Sus aspectos regulatorios son actualmente objeto de análisis por los especialistas de la Dirección Nacional de Planificación y Convergencia (DINAPyC) de este Ente Nacional y la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SETIC). Entre los aspectos en estudio, se encuentran la atribución y/o reglamentación de diversas bandas de frecuencias para las aplicaciones de IoT, tanto para la prestación de servicios como para uso privado, las condiciones de autorización de las estaciones radioeléctricas, los requisitos de homologación de los dispositivos y las tasas radioeléctricas.

En particular sobre la homologación de dispositivos, se encuentra en desarrollo un estudio de normalización de interfaces radioeléctricas vinculadas a las tecnologías utilizadas en las aplicaciones de IoT.

Asimismo, la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (SETIC) del Ministerio de Modernización sacó a consulta pública, a través de su Resolución N° 2 E-2018, un proyecto de resolución sobre atribución de bandas de frecuencias de uso compartido, contemplando las aplicaciones de IoT entre sus considerandos. Con la información que surja de la mencionada consulta y las consecuentes definiciones de la SETIC al respecto, la DINAPyC continuará con las tareas de reglamentación de los sistemas y servicios de IoT.

Con respecto a las tecnologías móviles denominadas de quinta generación (5G) la DINAPyC, en base a los objetivos fijados por el Ente Nacional de Comunicaciones, está abocada a establecer un plan de identificación de nuevas bandas de frecuencias para los Servicios de Comunicaciones Móviles (SCM), con el fin de maximizar e incrementar los recursos radioeléctricos para el despliegue de redes y servicios móviles de próxima generación y de servicios de comunicaciones móviles, con el objetivo de acompañar el crecimiento del tráfico y mejorar la calidad de servicio.

En este sentido, se está avanzando en el análisis de factibilidad técnica necesario para la atribución total de 1000 MHz a los SCM en bandas de frecuencias inferiores a 24 GHz, en base a las ya identificadas por la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

Cabe destacar que las tecnologías de “quinta generación”, englobadas en los sistemas IMT-2020 según terminología de UIT, son actualmente objeto de estudio y definición por esta organización internacional y otras, tales como 3GPP. La identificación global de nuevas bandas de frecuencias, superiores a 24 GHz, se realizará en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones 2019. La DINAPyC da seguimiento a los resultados de las reuniones del grupo de trabajo especializado de la UIT para prever las tendencias en la identificación de nuevas bandas para ser utilizadas por los sistemas IMT y planificar el uso de dicho recurso a partir del año 2019.

Convenios con municipios

En el marco de las competencias del Ministerio del Interior, la ex Secretaría de Asuntos Municipales celebró convenios con los municipios detallados más abajo, a través de los cuales se asistió en la compra de equipamiento informático.

Las transferencias de fondos se efectivizaron. Los convenios fueron cumplidos.

Municipio	Programa	Expediente	Monto	Objeto del convenio	Pago	Estado de rendición
Las Coloradas	M.A.C.	EX-2017-10488487- - APN-DMENYD#MI	\$ 737.000,00	1 camioneta 4x4	08/08/2017	Observado
Neuquén	M.A.C.	49243/2016	\$ 149.550,00	10 PC - 3 impresoras	23/12/2016	Observado
San Martín de los Andes	M.A.C.	EX-2016-00753953- APN-DMENYD#MI	\$ 252.070,00	3 pc i7 - 4 pc i5 - 2 plotter - 1 impresora A3 - 3 impresoras láser - 2 monitores 22" - 1 notebook	20/02/2017	Para Aprobar
Las Coloradas	M.A.C.	EX-2016-03464724- - APN-DMENYD#MI	\$ 643.690,00	15 computadoras - 15 monitores - 5 impresoras - 10 notebooks - 6 escritorios - 6 sillas - 3 mesas - 24 sillas para reunión	21/03/2017	Para Aprobar
Centenario	M.A.C.	91160/2016 EX-2018-10877400- -APN-SECAM#MI	\$ 385.304,85	15 escritorio recto - 30 sillas neumáticas - 15 CPU - 15 monitor 20" - 3 impresora láser.	29/12/2016	Aprobado
El Huecú	M.A.C.	EX-2017-04593218- - APN-DMENYD#MI	\$ 180.096,00	5 pc - 1 impresora - 1 proyector - 3 notebook - 1 escritorio - 1 biblioteca - 1 mesa de reuniones - 1 sillón ejecutivo - 2 sillones ejecutivos bajos - 2 sillones de recepción - 8 sillas	22/06/2017	no presentó rendición

Medios de Comunicación

PREGUNTA N° 33, 719, 720, 1123, 1125, 1165, 1166, 1167, 1168, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1449, 1450, 1452, 1453.

Uno de los objetivos del Gobierno Nacional, vehiculizado a través del Ministerio de Modernización, es que todos argentinos estemos conectados, que tengamos acceso a Internet y una mejor conexión en los celulares en cada rincón del país. A través de Internet cada argentino se comunica, se expresa, y puede aprender sobre el mundo.

Para ello se implementó el Plan de conectividad para mejorar las TIC, mejorar la calidad de las comunicaciones para que todos se puedan comunicar de forma rápida y sin interrupciones. Se trabaja para universalizar el acceso a la banda ancha para que cada argentino pueda acceder a ella independientemente de su nivel económico y lugar donde vive. También se está generando un marco de competencia y pluralidad para que cualquier ciudadano pueda expresarse y ser escuchado y se está generando un marco de competencia y pluralidad para que cualquier ciudadano pueda expresarse y ser escuchado.

En este sentido se está desarrollando el Plan Nacional de Internet, para promover el acceso a Internet de calidad en todos los rincones del país, acortando la brecha de desarrollo y oportunidades entre los grandes centros urbanos y los pueblos. A través de la Red de Fibra Óptica se está llevando Internet a un precio más bajo a cada vez más lugares del país, a la fecha ya son más de 25.000 kilómetros iluminados, conectando a más localidades y personas.

También a través del Plan de Conectividad de Escuelas Rurales, muchos establecimientos que no tenían forma de acceder a la conectividad están siendo conectados con internet satelital a través de Arsat. Se está mejorando el despliegue 4G y con el Fondo de Servicio Universal, se fomenta el desarrollo de redes locales de fibra óptica de PYMES y cooperativas.

Con el Plan País Digital, se está llevando wifi gratuito en espacios públicos y conectividad en los municipios. Y a través de los Puntos Digitales, el programa +Simple y el Plan Nacional de Inclusión Digital se está achicando la brecha digital con capacitaciones a jóvenes y adultos mayores.

También se trabaja para alcanzar 20 MPBS de velocidad promedio (hoy es de 8.5) y generar marcos regulatorios que promuevan la mejora en la calidad de servicio, inversiones y competencia.

A través del Fondo de Fomento Concursable de Comunicación Audiovisual (FOMECA) se financia la adecuación edilicia y a la actualización tecnológica tanto para proyectos radiales como televisivos y, fomentar así, a los medios comunitarios, de frontera y de pueblos originarios.

Cabe destacar que, en el desarrollo e implementación de este plan, se elaboran planes específicos con cada provincia, evaluando su geografía, características y necesidades para la ejecución de soluciones de conectividad.

En cuanto a las medidas de contención y ayuda económica a medios de comunicación, las medidas de fomento que habilita la Ley N° 26.522 son las previstas en su artículo 97 inciso f).

En el caso de los licenciatarios referidos (Radio El Mundo, Radio Rivadavia y Radio del Plata) el Organismo se encuentra analizando cada caso de manera particular.

En cuanto los precios establecidos por los licenciatarios, a partir de la sanción de la Ley 27.078 los precios no se encuentran sujetos autorización o aprobación por parte de la Administración. Si bien las prestadoras están obligadas a informar a esta Autoridad los precios fijados no se requiere opinión al respecto en forma previa; dicha Autoridad mantiene sus facultades para controlar y verificar oportunamente que los precios establecidos por los licenciatarios cumplan con las exigencias impuestas por el marco regulatorio vigente (Artículos 48, 55 y concordantes).

En cuanto a los mecanismos que garantiza el derecho al acceso universal a través de los servicios de comunicación audiovisual, se encuentran vigentes las disposiciones establecidas en la Resolución N° 703-E/2017.

Se aplicaron cuatrocientas sesenta (460) sanciones por infracciones a la Ley N° 26.522, por las siguientes conductas:

Infracción
LEY 26.522 Art. 71 - LEY 24.788
LEY 26.522 Art. 72, inc. F) - RES. 1478/13
LEY 26.522 Art. 62
DECRETO 1225/10 Art. 75
LEY 26.522 Art. 75
LEY 26.522 Art. 85 - RES. 1348/12 Art. 4
LEY 26.522 Art. 76
LEY 26.522 Art. 66
LEY 26.522 Art. 85 - RES. 465/10 Art. 2
DECRETO 1225/10 Art. 68

Infracción

LEY 26.522 Art. 65, inc. 2 C)

LEY 26.522 Art. 65, inc. 2 B)

DECRETO 1225/10 Art. 82, inc. E)

LEY 26.522 Art. 70

LEY 26.522 Art. 81, inc. i)

LEY 26.522 Art. 84

LEY 26.522 Art. 107, inc. C)

LEY 26.522 Art. 68

LEY 26.522 Art. 82, inc. C)

DECRETO 1225/10 Art. 68

DECRETO 1225/10 Art. 68

LEY 26.522 Art. 85 - RES. 465/10 Art. 1

LEY 26.522 Art. 71

LEY 26.522 Art. 9

LEY 26.522 Art. 104, inc. C)

ACTA DE RESERVA

LEY 26.522 Art. 104, inc. C)

LEY 26.522 Art. 104, inc. C)

LEY 26.522 Art. 81, inc. M)

LEY 26.522 Art. 68

Infracción
LEY 26.522 Art. 66
LEY 27.039
LEY 26.522 Art. 81, inc. O)
LEY 26.522 Art. 71 - LEY 25.926
DECRETO 1225/10 Art. 81, inc. L)
LEY 26.522 Art. 70
LEY 26.522 Art. 70
LEY 26.522 Art. 107, inc. F)
LEY 26.522 - RES. 499/10 Art. 12
LEY 26.522 - RES. 499/10 Art. 12
LEY 26.522 Art. 81, inc. A) - Res. 983/13
LEY 26.522 Art. 68
LEY 26.522 Art. 71 - LEY 26.485
LEY 26.522 Art. 107, inc. B)

Los niveles de ejecución que tuvo el Fondo de Fomento Concursable para Medios de Comunicación Audiovisual (FOMECA) en los ejercicios 2016, 2017 y 2018, se detallan a continuación:

Año	Devengado/Pagado
2016	\$ 9.505.915,50
2017	\$ 68.277.001,59

Año	Devengado/Pagado
2018	\$ 15.443.716,00
Totales	\$ 93.226.633,09

Ya han sido lanzados los concursos correspondientes al año 2018: Línea 1 Equipamiento y adecuación edilicia para emisoras de radio y productoras de contenidos radiofónicos (Primera Edición) y Línea 2 (Equipamiento y adecuación edilicia para emisoras de televisión y productoras de contenidos audiovisuales).

A la fecha se encuentran en ejecución 26 líneas de concursos.

Los plazos contemplados para el pago son los estipulados en el Reglamento General FOMECA, de acuerdo a las áreas involucradas en el análisis, la evaluación y la tramitación de los expedientes de los proyectos presentados.

Otra política de fomento al sector comunitario de la comunicación audiovisual que se está desarrollando es una Plataforma Audiovisual para exhibir y difundir las producciones subsidiadas a través de los concursos FOMECA.

Con respecto a la fusión de Telecom con Cablevisión, el gobierno cumplió estrictamente con los plazos que establece la normativa específica en la materia. Al respecto cabe destacar que el artículo 13 de la Ley 27.078 establece que: *“Los licenciatarios deberán obtener autorización del ENACOM, para efectuar cualquier modificación de las participaciones accionarias o cuotas sociales en las sociedades titulares, que impliquen la pérdida del control social en los términos del artículo 33 de la Ley general de sociedades N° 19.550, T.O. 1984 y sus modificatorias, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 25.156.*

Las transferencias de licencias y de participaciones accionarias o cuotas sociales sobre sociedades licenciatarias, se considerarán efectuadas ad referendum de la aprobación del ENACOM, y deberán ser comunicadas dentro de los TREINTA (30) días posteriores a su perfeccionamiento. Si el ENACOM no hubiera rechazado expresamente la transferencia dentro de los NOVENTA (90) días de comunicada, la misma se entenderá aprobada tácitamente, y quien corresponda podrá solicitar el registro a su nombre. En caso de existir observaciones, el plazo referido se contará desde que se hubieran considerado cumplidas las mismas, con los mismos efectos.

La ejecución del contrato de transferencia sin la correspondiente aprobación, expresa o tácita, será sancionada con la caducidad de pleno derecho de la licencia adjudicada, previa intimación del ENACOM”.

Como surge de la simple lectura del artículo referido, para la Autoridad de Aplicación de la Ley 27.078 (ENACOM) los plazos de análisis y en los cuales debe expedirse son perentorios y no están supeditados al análisis que efectúen otros organismos en función de la aplicación de su propio marco normativo.

Es decir, el ENACOM, analiza las operaciones de fusión en función de su propio marco regulatorio. Sin embargo, ello no obsta a la decisión que pudiera tomar la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia en la aplicación de la Ley 25.156.

La Ley de Defensa de la Competencia permite la notificación hasta una semana después de celebrada la operación.

La fusión quedará perfeccionada una vez que la Autoridad de Competencia en cabeza del Secretario de Comercio se expida, aprobando, con condicionamientos o rechazándola.

Para dimensionar las consecuencias o impacto en las condiciones de competencia se requiere el análisis técnico (mercado – marco regulatorio) del caso, el que se expresa en el dictamen de la CNDC que se pone a consideración de la Autoridad de Competencia.

Anticipar una opinión por parte del Gobierno, incumpliendo el procedimiento dispuesto por la Ley, configuraría “pre-juzgamiento”.

Para dimensionar el impacto en competencia de una operación de fusión y para establecer los remedios en caso de que la competencia se vea afectada es necesario completar la evaluación del caso bajo lo dispuesto por la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia. El resultado de dicha evaluación por parte de la CNDC queda reflejado en el dictamen que eleva, como recomendación, a la Autoridad de Competencia para que cuente con los elementos necesarios para la decisión final sobre el caso.

La discusión sobre una fusión requiere conocimiento técnico sobre el funcionamiento del mercado y el marco regulatorio que fundamente la opinión. Es por eso que la Ley prevé un proceso de investigación para analizar el impacto en la competencia de la operación, este proceso además incluye audiencias con los agentes del sector involucrado, la presentación de documentos por parte de las empresas que presentan la operación, sus competidores y otros agentes implicados

La facultad de recomendar sobre temas de competencia está delegada por la Ley 25.156 en un organismo técnico como es la CNDC quien a través de su dictamen eleva su recomendación a la Autoridad de Competencia.

Los servicios de comunicaciones móviles son prestados de su origen bajo régimen de competencia de acuerdo a sus respectivos pliegos de bases y condiciones.

Debe tenerse en cuenta que el Decreto 62/1990 (privatización de ENTEL) no comprendía los Servicios de Comunicaciones Móviles ni los Servicios de Radiodifusión.

En lo referente al caso de la FM Ocupa, el procedimiento fue realizado en el marco de la Resolución 9435-ENACOM/2016 que establece el Protocolo para la Intervención del ENACOM en caso de interferencias perjudiciales sobre el servicio móvil aeronáutico y el servicio de radionavegación aeronáutico

El Exp. ENACOM 3810/2017 se inició a partir de la denuncia formulada por la Fuerza Aérea Argentina (ACTENACOMCECOBAI 35/17 relativa a "...En el AERÓDROMO MARIANO MORENO nos ha informado que la frecuencia auxiliar 118,550 MHZ correspondiente a la torre de control, se encuentra afectada por interferencias radioeléctricas perjudiciales...), solicitando la intervención de este Organismo (23/02/17).

Según informe de fecha 6/03/2017 realizadas las comprobaciones técnicas a nivel suelo en las localidades aledañas al mencionado aeródromo, se detectó el 26/02/2017 que las interferencias denunciadas eran producidas por las emisiones no esenciales de la estación de FM, denominada FM OCUPAS, en la frecuencia de 88.3 MHz., procediéndose a su radiolocalización en la calle San Justo N° 950, del partido de MORENO, provincia de BUENOS AIRES.

El responsable de la emisora en su descargo reconoció la existencia de las interferencias.

Por Disposición N° 2018-6-APN-DNCYF#ENACOM se declaró la ilegalidad del servicio en cuestión, intimándosele al cese inmediato y definitivo de las emisiones, en observancia del Protocolo mencionado.

La información puede ser consulta en el sitio: <http://registros-sca.enacom.gob.ar/licencias-autorizaciones/>

Política Satelital

Pregunta N° 634, 635, 636.

La empresa Arsat se ocupa de transformar el mercado de las telecomunicaciones, generando valor para la Nación y contribuyendo al bienestar de los argentinos. A través de la inversión inteligente, compromiso y una gestión eficiente y transparente, Arsat lleva el futuro a cada argentino, esté donde esté.

Con el foco puesto en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y sobre todo en los sectores más vulnerables, la empresa busca a través de sus cuatro líneas de negocio una de ellas está vinculada a la política satelital.

A los fines de dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Ley N° 27.208 se están analizando alternativas al proyecto original. Se trabaja en definir el cuadro de servicio y funcionamiento necesario para las actuales necesidades de conectividad, como así también obtener una ecuación costo – beneficio equilibrada para cubrir dichas necesidades.

El plan de negocio de ARSAT prevé los siguientes objetivos principales:

- Vender capacidad disponible de los satélites ARSAT I y ARSAT II,
- Evaluar las opciones más conveniente para el desarrollo satelital
- Trabajar con distintos ministerios para conectar espacios públicos en zonas remotas.
- Ejecutar el Plan Federal de Internet y del plan de despliegue e iluminación de trazas y nodos, a financiarse con el fondo de Servicio Universal
- Implementar el modelo operacional para el mantenimiento de la red
- Implementar mecanismos para garantizar que los beneficios de ARSAT lleguen al usuario final
- Trabajar con Modernización (País Digital) para conectar dependencias estatales y espacios públicos (plazas, escuelas, hospitales, etc.)
- Definir e implementar en coordinación con RTA/Medios iniciativas para reducir el déficit de la TDA
- Maximizar el uso y rentabilidad de la capacidad remanente del Centro Nacional de Datos ampliando el servicio a los diferentes organismos del Estado

En ese sentido, el presupuesto 2018 estima un crecimiento del 43% de las ventas, principalmente gracias al incremento de la utilización de la capacidad satelital y el avance en la implementación de los dos principales planes de la compañía: el Plan Federal de Internet y el Plan Conectividad de Escuelas Rurales. En cuanto a los

costos, se sigue la línea iniciada en el 2016 referida a la revisión integral de todos los contratos de obras y servicio en general, y de operación y mantenimiento en particular de los diferentes activos, junto con una eficaz gestión financiera producto de la optimización de las cobranzas y la recuperación de la morosidad de organismos gubernamentales.

Correo Argentino

Pregunta N° 1471, 1472, 1473

Por el Decreto N° 1075/03, la totalidad del personal y del capital social de CORREO ARGENTINO S.A. pasó a depender del Estado Nacional en el año 2003.

Si bien el Programa de Propiedad Participada está previsto en la Ley 23.696, nunca fue reglamentado en su totalidad. Las empresas privatizadas adheridas a este programa han tenido soluciones diversas en cada caso, habiendo intervenido, también, el Poder Judicial por cuestiones controversiales respecto a su factibilidad de implementación.

En algunos casos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha determinado que ciertos recurrentes “no se encuentran comprendidos entre los sujetos legitimados para acceder a los Programas de Propiedad Participada pues del art. 22 de dicha Ley 23.696 se desprende que el sistema sólo comprende aquéllos que, al momento de la adhesión al programa, estuvieran trabajando en el ente a privatizar y que la condición de socio adherente estaba sujeta al mantenimiento de la relación laboral ya que el fin tuitivo se extendía a los empleados al momento de la transferencia cuestión que no se encuentra controvertida en todos los casos reclamados”.

Con la re-estatización del Correo Argentino S.A., el 14% del capital social que hubiese podido adquirirse por empleados en relación de dependencia de la EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. (ENCOTESA), ya no es parte de un capital social privado sino público, por lo tanto resulta imposible su cumplimiento en las condiciones en que hoy se encuentra.

POLÍTICA ELECTORAL

Política Electora

RESPUESTA Nº 127, 1027, 1028, 1233, 1234, 1235, 1319, 1763

Queremos llevar adelante un sistema electoral transparente para recuperar la confianza de los votantes, y que los argentinos tengamos la seguridad de que lo que se vota es lo que se termina contabilizando.

Lo que estamos proponiendo es lo que espera la sociedad de nosotros: una reforma electoral y política que simplifique las elecciones y garantice comicios transparentes; un sistema electoral que cuide y respete nuestro voto.

El proyecto de reforma electoral enviado por el Poder Ejecutivo al Congreso de la Nación en junio de 2016 fue sometido a un amplio debate, tanto en las cámaras del Honorable Congreso de la Nación, como en la arena de la opinión pública. La Cámara de Diputados dio media sanción al proyecto luego de incorporarle numerosas modificaciones, propuestas por diversos bloques. La Cámara de Senadores debe decidir ahora si avanzar o no con el proyecto.

Desde el Poder Ejecutivo consideramos que las propuestas contenidas en dicho proyecto, incluyendo la eliminación de las listas colectoras y candidaturas múltiples, la creación de un procedimiento electoral sancionador, el fortalecimiento del cuerpo de auditores contadores de la Cámara Nacional Electoral, las sanciones al clientelismo, y también el del cambio en el instrumento de votación, van todas en el sentido de transparentar y dar mayor integridad al proceso electoral.

Consideramos que es preciso escuchar a todas las voces, de todos los sectores, y que es posible introducir las modificaciones que los legisladores consideren necesarias para contar con todas las garantías que se consideren necesarias.

En particular, respecto al sistema de votación mediante boleta electrónica, creemos que las experiencias de muchas provincias y municipios de la Argentina suponen un antecedente importante y positivo, que implica un paso adelante en el modo de votar. Creemos que es importante tomar en cuenta esas experiencias a la hora de pensar en alternativas para introducir mejoras en las elecciones nacionales.

Sanciones electorales.

La Justicia Nacional Electoral durante el año 2017 informó la siguiente cantidad de sanciones, las que fueron aplicadas en su totalidad:

- Pérdida de aportes conforme los artículos 13 y 23 de la Ley 26.215: 468
- Multas informadas conforme el artículo 67 de la Ley 26.215: 500. Las cuales fueron aplicadas en su totalidad en el Fondo Partidario Permanente del 2018
- Pérdida de percepción de aportes para desenvolvimiento institucional conforme al artículo 62 de la Ley 26.215: 17
- Por otra parte, cabe aclarar que, durante el año 2016, la Justicia Nacional Electoral, informó 363 multas que se aplicaron en el Fondo Partidario Permanente del 2017.

A la fecha no se encuentran pendiente de ejecución sanciones correspondientes al año 2017.

Nota: Se adjunta Anexo I, II, III y IV. Informe 110 - Anexo Pregunta N° 127
--

Rendición de cuentas.

Las rendiciones de cuentas correspondientes a los ingresos y gastos por campañas electorales de las agrupaciones políticas son efectuadas por cada una de las agrupaciones ante la Justicia Electoral, la cual las somete a una rigurosa evaluación.

La Justicia Electoral, por su parte, publica toda la información relacionada con estas evaluaciones, incluyendo las posibles irregularidades detectadas y las sanciones correspondientes.

No se contrató a nadie vinculado con el Messina Group. Se realizaron reuniones en diferentes ocasiones durante el 2016 para intercambiar experiencias sobre el proceso electoral en la Argentina y Estados Unidos.

Elecciones CABA

Las elecciones que se realizaron en la Ciudad de Buenos con el sistema de boleta electrónica fueron exitosas y se realizaron de forma tal que no puede discutirse su carácter de elecciones libres y limpias. Lo mismo cabe para múltiples otras elecciones que se han realizado durante los últimos años con este mismo sistema, en la provincia de Salta y en muchos municipios importantes a lo largo y a lo ancho de nuestro país.

De todos modos, la propuesta enviada por el Poder Ejecutivo al Congreso fue luego revisada, modificada y aprobada por la Cámara de Diputados, con el voto de 157 legisladores nacionales. El proyecto aprobado por la mencionada Cámara del Congreso Nacional prevé procedimientos de auditorías previas, concomitantes y posteriores a la elección, a cargo de la Justicia Electoral Nacional, de modo de acreditar en forma fehaciente el correcto funcionamiento del sistema.

En relación a los antecedentes internacionales, la implementación de tecnología a la emisión del sufragio, desde el voto electrónico a la boleta electrónica ha sido una solución para muchos países. La India es la democracia más grande del mundo. Brasil es la democracia más grande de América Latina. Filipinas tiene 100 millones de votantes. Diversos estados de EEUU con millones de votantes utilizan sistemas de voto electrónico. Pero también Bélgica, una vieja y pequeña democracia europea, ha adoptado un formato de voto electrónico con comprobante papel. Con matices, en todos estos lugares el voto electrónico ha funcionado bien y ha dado buenas soluciones.

Varios otros países de América Latina (Perú, Colombia, México) y de otras regiones, incluyendo Europa, están hoy haciendo pruebas piloto en diferentes niveles.

No puede pasarse por alto, que muchas democracias no han tenido problemas con su instrumento de votación, y no han visto entonces la necesidad de cambiarlo. En Suiza, o en Portugal, no hay ni robo de boletas, ni voto cadena, y entonces no se habla de cambiar este aspecto del sistema electoral.

Es razonable que Argentina, donde hay un enorme consenso para dejar atrás las boletas partidarias papel, se plantee como posibilidad superadora un sistema que reúna las ventajas de la boleta única papel, pero de un modo que además permita un voto más sencillo, y un escrutinio más veloz, utilizando las ventajas que da la tecnología.

Finalmente, algo muy importante a destacar, es que esta experiencia de la boleta electrónica (que consta de comprobante en papel) fue surgiendo de las propias provincias y municipios argentinos, siempre con éxito, tanto en términos de eficiencia como de aceptación por parte del público y de los partidos políticos. Eso es lo que en definitiva ha llevado a plantear esta propuesta para el nivel nacional.

Con respecto al convenio de colaboración sobre el que se consulta, debe señalarse que fue suscripto por la Cámara Nacional Electoral, y no por el Poder Ejecutivo, en el marco de las atribuciones que el propio Código Electoral Nacional en su artículo 64 duodecimos, modificado por Ley 27.337 establece, al decir que “será autoridad de aplicación de la presente ley la Cámara Nacional Electoral, quedando facultada para reglamentar todos los aspectos complementarios inherentes a la realización de los debates.”.

Asimismo, el Código Electoral es claro al encomendar la colaboración de organizaciones, como al garantizar la participación de las agrupaciones políticas en la toma de decisiones de importancia tal, como la de acordar el reglamento, los moderadores o temas a debatir.

El artículo 64 octavo del Código Electoral Nacional, establece que “la Cámara Nacional Electoral, con asesoramiento de organizaciones del ámbito académico y de la sociedad civil comprometidas con la promoción de los valores democráticos, convocará a los candidatos o representantes de las organizaciones políticas participantes, a una audiencia destinada a acordar el reglamento de realización de los debates, los moderadores de los mismos y los temas a abordar en cada uno de ellos. En todos los casos, a falta de acuerdo entre las partes, la decisión recaerá en la Cámara Nacional Electoral. Los resultados de la audiencia deberán hacerse públicos.”

Cabe señalar, que la firma de convenios de colaboración, como el presente, u otros posteriores con diversas organizaciones, no implica en ningún caso la delegación de competencias propias que el legislador le otorgase de forma exclusiva a la justicia electoral (Cámara Nacional Electoral).

Por otra parte, la ONG firmante es quien organizó el primer debate presidencial, por lo que resulta acreditada su capacidad operativa.

En consecuencia, y dentro de los límites de competencias que al Poder Ejecutivo le caben, se considera que existen todas las garantías para que el debate del año próximo se desarrolle con transparencia y equidad.

TRANSPARENCIA

Transparencia

PREGUNTA N° 57

El Gobierno Nacional asumió el compromiso de continuar mejorando la calidad institucional, la integridad y la transparencia de todas las políticas públicas que lleva adelante, comprometiéndose a un cambio continuo que incorpore normativa que incremente la aplicación de tales principios.

El Decreto N° 93/18 establece la prohibición de contratar personas que tengan algún vínculo de parentesco tanto en línea recta como en línea colateral hasta el segundo grado con el Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros y demás funcionarios con rango y jerarquía de Ministro. Por lo tanto a partir del 28 de febrero de 2018 esta norma se encuentra plenamente operativa y aplicable al PEN.

Oficina anticorrupción

PREGUNTA N° 1326, 604, 605, 1357, 1976

Durante el año 2017, la Oficina Anticorrupción registró la apertura de 464 investigaciones preliminares de oficio en la Subsecretaría de Investigaciones Anticorrupción. Por su parte, durante el primer cuatrimestre de 2018, registró la apertura de 173 investigaciones.

Las investigaciones preliminares mantienen carácter de reservado, de conformidad con lo establecido por el art. 4° de la Resolución del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N° 1316/2008. Una vez efectuada la denuncia, la información obrante en las causa penales se rige por lo establecido en el Código Procesal Penal y deberá solicitarse ante el juez interviniente.

En referencia a la consulta referida a que se especifique, aclare y detalle qué funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional mantienen cuentas, con participación accionaria o no, en países o jurisdicciones con baja o nula tributación y/o que mantienen regímenes fiscales preferenciales, ya sea que las mismas consten o no en las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios, resulta oportuno señalar que el artículo 5 de la Ley N° 25.188, establece qué funcionarios se

encuentran comprendidos en la obligación de presentar la declaración jurada patrimonial integral.

Dicha declaración jurada deberá contener una nómina detallada de todos los bienes, propios del declarante, propios de su cónyuge, los que integren la sociedad conyugal, los del conviviente, los que integren en su caso la sociedad de hecho y los de sus hijos menores, en el país o en el extranjero. En especial se detallarán los que se indican a continuación:

a) Bienes inmuebles, y las mejoras que se hayan realizado sobre dichos inmuebles;

b) Bienes muebles registrables;

c) Otros bienes muebles, determinando su valor en conjunto. En caso que uno de ellos supere la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) deberá ser individualizado;

d) Capital invertido en títulos, acciones y demás valores cotizables o no en bolsa, o en explotaciones personales o societarias;

e) Monto de los depósitos en bancos u otras entidades financieras, de ahorro y provisionales, nacionales o extranjeras, tenencias de dinero en efectivo en moneda nacional o extranjera. En sobre cerrado y lacrado deberá indicarse el nombre del banco o entidad financiera de que se trate y los números de las cuentas corrientes, de cajas de ahorro, cajas de seguridad y tarjetas de crédito y las extensiones que posea. Dicho sobre será reservado y sólo deberá ser entregado a requerimiento de la autoridad señalada en el artículo 19 o de autoridad judicial;

f) Créditos y deudas hipotecarias, prendarias o comunes;

g) Ingresos y egresos anuales derivados del trabajo en relación de dependencia o del ejercicio de actividades independientes y/o profesionales;

h) Ingresos y egresos anuales derivados de rentas o de sistemas previsionales. Si el obligado a presentar la declaración jurada estuviese inscripta en el régimen de impuesto a las ganancias o sobre bienes personales no incorporados al proceso económico, deberá acompañar también la última presentación que hubiese realizado ante la Dirección General Impositiva;

i) En el caso de los incisos a), b), c) y d), del presente artículo, deberá consignarse además el valor y la fecha de adquisición, y el origen de los fondos aplicados a cada adquisición.

Asimismo, la Ley N° 26.857 prevé que las declaraciones juradas son de carácter público, de libre accesibilidad y podrán ser consultadas por toda persona interesada en forma gratuita a través de Internet.

Sin perjuicio de ello, sobre la base de la experiencia recolectada a lo largo de los años por la Oficina Anticorrupción en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública (Ley 25.188) y ante la necesidad de abordar cuestiones pendientes y fortalecer el sistema nacional de ética pública, se elaboró un documento que se somete a discusión con el objetivo de obtener un proyecto de reforma integral de la Ley de Ética consensuado, representativo, y efectivo que adecúe las disposiciones de la norma a las nuevas necesidades, herramientas y tecnologías vigentes.

Puede accederse al texto completo en el sitio web institucional de la Oficina Anticorrupción: <https://www.argentina.gob.ar/borrador-para-la-reforma-de-la-ley-de-etica-publica>

Sobre la posición del Poder Ejecutivo Nacional respecto de la participación en empresas privadas, vinculadas financieramente al Gobierno Nacional, por parte de funcionarios que integran los Ministerios Nacionales, afirmamos que el gobierno nacional ha apostado a la integridad, la transparencia, la ética, el control y la rendición de cuentas como mecanismos esenciales de una política preventiva anticorrupción. Así lo demuestran el control de la conducta y el patrimonio de los funcionarios, el aumento de la transparencia en el manejo del presupuesto y las contrataciones públicas y el fortalecimiento de órganos de control de la administración.

En tal sentido, se encaró a la transparencia y la lucha contra la corrupción como una política de Estado, convirtiéndose en una prioridad de la gestión que constituye la plataforma del combate a la pobreza, el crecimiento inclusivo y el aumento de la confianza.

En ese marco, se destacan notorios avances en materia normativa, entre los que se mencionan la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública N° 27.275; la aprobación del Régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas, establecido mediante Ley N° 27.401; la Reglamentación del Régimen de Obsequios y Viajes Financiados por Terceros a Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto N° 1179/16 y los Decretos de Integridad en Juicios contra el Estado y Contrataciones Públicas aprobados mediante los Decretos N° 201 y 202 del año 2017, respectivamente.

En particular, cabe señalar que la Oficina Anticorrupción (OA) pone especial atención en la detección y la resolución de conflictos de intereses reales, aparentes o potenciales formulando además las instrucciones correspondientes a

fin de que estas situaciones sean adecuadamente gestionadas, no sólo en el marco de las normas contenidas en el capítulo V de la Ley 25.188 de Ética Pública, sino aplicando además los principios y deberes éticos y los más altos estándares internacionales en la materia.

Además de actuar en casos concretos, muchas veces de oficio, también se actúa preventivamente detectando áreas de riesgo, difundiendo las normas y estándares vigentes y capacitando a funcionarios y empleados del Estado acerca de los límites al ejercicio de su función pública, así como de las restricciones que rigen respecto de la realización de actividades privadas, formulando instrucciones y recomendaciones preventivas al respecto.

Como parte de esta estrategia de prevención, se han remitido más de 120 instrucciones preventivas a diversos funcionarios públicos en las que se les brinda orientación acerca de conductas prohibidas por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública, de conformidad con los antecedentes particulares de cada funcionario. A su vez, a lo largo de 2017 y 2018 se han resuelto más de 197 casos de conflictos de intereses. Todo ello refleja la intención del Gobierno por prevenir cualquier situación en la que puedan verse comprometidos intereses particulares y el interés público.

Además, la OA ha brindado capacitación a más de 5.000 funcionarios públicos y ha desarrollado y puesto en línea un simulador de conflicto de intereses que permite a los funcionarios públicos saber si, en función de su cargo y sus antecedentes laborales, se encuentran ante una situación eventualmente conflictiva que amerite una consulta a la Autoridad de Aplicación.

En lo referente a la consulta vinculada con la existencia de una diferenciación en el criterio entre los funcionarios que integran los Ministerios económicos y aquellos que no lo hacen (dado el rol que ocupan y la manipulación de información privilegiada), se destaca que el artículo 1° de la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188 establece un conjunto de deberes, prohibiciones e incompatibilidades aplicables, sin excepción, a todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado.

Por su parte, dicha norma prevé en el inciso f) del artículo 2, que -entre otras obligaciones a su cargo- los funcionarios deben abstenerse de utilizar información adquirida en el cumplimiento de sus funciones para realizar actividades no relacionadas con sus tareas oficiales o de permitir su uso en beneficio de intereses privados.

PREGUNTA Nº 115, 116, 117, 118

El Poder Ejecutivo Nacional envió el 19 de abril de 2017 el mensaje 34, Proyecto 0004-PE-2017 a la Cámara de Diputados de la Nación para su tratamiento.

En virtud de la división de poderes garantizada por la Constitución Nacional, la facultad de sancionar leyes corresponde al Poder Legislativo de la Nación.

En este sentido, independientemente de la clara iniciativa por parte del Poder Ejecutivo de crear un régimen de registro de audiencias de gestión de intereses que regule la actividad para todos los poderes del Estado y garantice la igualdad de voces para todos los ciudadanos que decidan formar parte del proceso de toma de decisiones, el impulso para que este proyecto se convierta en una ley depende pura y exclusivamente de las Cámaras que integran el Congreso de la Nación.

Por otra parte, el objetivo del proyecto de ley que crea un régimen regulatorio de la actividad y la publicidad de la gestión de intereses, presentado por el Poder Ejecutivo, es fomentar la participación ciudadana además de regular la gestión de intereses ante el Estado, que por cierto consideramos que es una práctica legítima que debe ser pública y transparente. En este sentido, y de acuerdo con los distintos aportes que recibimos en las instancias participativas a través de los talleres abiertos que realizamos a efectos de generar consensos en la redacción de la norma, receptamos la inquietud de que un registro podría restringir las instancias de participación únicamente a aquellas personas que estuvieran inscriptas en el registro y de este modo formalizar el derecho a participar en la toma de decisiones en extremo.

La existencia de un registro de gestores de interés resultaría en detrimento de las minorías, los gestores con poca incidencia, o que no realizan la práctica más que esporádicamente o en una única ocasión, como aquellos que no representan a sectores influyentes ni se dedican a la actividad remunerada.

Resta decir, que al aplicarse del Decreto N° 1172/2003 al ámbito de la Administración Pública Nacional, el Poder Ejecutivo de la Nación es el único de los órganos de poder del Estado que a la fecha registra las audiencias por gestión de intereses y que realiza tareas de capacitación y sensibilización entre sus funcionarios para dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por el decreto.

Más transparencia significa menos costos, y más obras para la gente. Nosotros asumimos un compromiso fundamental con la transparencia. Es lo que nos demanda la sociedad.

Además, impulsamos y logramos sancionar la ley de Acceso a la Información Pública, una herramienta eficaz para que todos podamos ejercer plenamente derechos como la libertad de expresión, salud y educación.

Hoy más que nunca, la información del Estado es información del ciudadano.

Cada acción, cada política pública que llevamos adelante tiene que ser transparente, y todos los ciudadanos deben poder preguntarnos si es así.

Con la ley de Acceso a la Información Pública, toda persona, sin necesidad de explicar por qué y para qué, puede pedir, buscar, acceder y difundir los datos, registros y documentos en poder de cualquier organismo, empresa o sociedad estatal, así como del resto de instituciones que reciben fondos públicos o brindan servicios públicos esenciales.

Ya estamos viendo los resultados: Argentina pasó del puesto 106 al 85 en dos años en cuanto a transparencia internacional. Es la primera vez que Argentina mejora 21 posiciones en dos años.

Se suman a ello otras disposiciones. Desde el año 2003 rige el Decreto 1172 que regula para el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional entre otros institutos, la Publicidad de la Gestión de Intereses y se crea en dicho marco el Registro de Audiencias por Gestión de Intereses.

Hoy dicho registro puede consultarse en <https://audiencias.mininterior.gob.ar/>

A través del Decreto 899/2017 se establece que la Autoridad de Aplicación del Registro es la Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, quien tiene a su cargo verificar y exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1172/2003.

En relación a quienes solicitan las audiencias , se puede aclarar que el universo es más amplio que el de “empresas” que se mencionan en las consultas siendo : personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por sí o en representación de terceros, con o sin fines de lucro y a su vez el foco está puesto en el motivo de la solicitud, es decir , cuando el objeto consistiera en influir en el ejercicio de cualquiera de las funciones y/o decisiones de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y de todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.

En relación a la información con datos agregados está a disposición para consulta pública los datasets que contienen toda la información sobre las audiencias realizadas en el sitio:

<https://datos.mininterior.gob.ar/dataset/registro-unico-audiencias-gestion-intereses>

Viajes Presidenciales

PREGUNTA N° 225

Cuando asumimos la gestión, recibimos una Flota Aérea Presidencial en condiciones obsoletas y de descuido general.

En el caso del Tango 01, en el segundo semestre de 2016, la aeronave tenía previstos tres vencimientos muy importantes (motores, inspección C de fuselaje y trenes de aterrizaje). Eso, sumado a las adaptaciones en tecnología, representaba una inversión total que se estimaba en el orden de los USD 28 millones. Por otra parte, los pilotos se encontraban casi todos vencidos en simulador. En base a todas estas cuestiones se decidió que la aeronave quede desprogramada de vuelo y se ponga en estado de preservación en la Base Aérea de Palomar hasta definir su futuro.

El Tango 02 es una aeronave antigua y obsoleta, se encuentra desprogramada de vuelo y estacionada en la Base Aérea de “El Palomar”. Cabe destacar que la fabricación de aeronaves de este estilo esta discontinuada en el mundo.

Con respecto al Tango 04, posee 67 plazas y tiene un alcance aproximado de 4.500 km, por lo cual su operación se encuentra limitada a servicios por el país y países limítrofes. La aeronave se encuentra actualmente en servicio, siendo la única de gran porte a disposición del Presidente de la Nación.

Por último, el Tango 10 posee 8 plazas y tiene un alcance de 4.480 km. Es el avión más moderno de la flota con casi 20 años de antigüedad.

Con la desprogramación de las aeronaves T-01 y T-02, la antigüedad de la flota de aviones disminuyó, siendo actualmente de 22 años. A pesar de ello, la antigüedad de las aeronaves T-04 y T-10 genera que la cantidad de días fuera de servicio sea mayor que la de aeronaves más nuevas y el índice de fallas es cada vez más alto.

A esto se suma que los aviones que componen la Flota Aérea Presidencial son de distintos fabricantes, con distintas motorizaciones, por lo cual no se puede realizar intercambio de repuestos entre los mismos y, como consecuencia de esto, la logística para el abastecimiento de materiales se torna más compleja, y los plazos para su provisión suelen ser más extensos que para aeronaves de modelos más nuevos.

Además, la mencionada variedad de fabricantes provoca inconvenientes y mayores costos derivados de la necesidad de implementar distintos tipos de cursos de entrenamiento para pilotos y mecánicos, documentaciones técnicas y logística en general.

Finalmente, cabe destacar que el Presidente de la Nación no cuenta actualmente con una aeronave para realizar vuelos que no fueran nacionales o regionales (países limítrofes). Esta situación genera que se requiera contratar vuelos privados cada vez que el Sr. Presidente de la Nación realiza un vuelo internacional e, incluso, en algunas ocasiones en que se requiere realizar vuelos nacionales o regionales pero las aeronaves de la flota no se encuentran disponibles, ya sea por fallas técnicas, por controles o servicios de mantenimiento programados.

En este contexto, desde la Secretaría General se impulsó una propuesta para contar con un mayor nivel de regulación sobre los vuelos realizados por todos los organismos del Gobierno Nacional, el gasto destinado a los mismos y los costos cotizados por las empresas oferentes.

Junto al Ministerio de Modernización se realizó una Licitación Pública que permitió avanzar en la suscripción de un Acuerdo Marco para la contratación del servicio de transporte aéreo no regular interno e internacional para viajes protocolares e institucionales, por el término de un año, con posibilidad de prórroga por un año.

Se adjudicaron los renglones referidos a vuelos nacionales y sus viáticos y a vuelos internacionales y sus viáticos. Las empresas que resultaron adjudicatarias son PACIFIC OCEAN Y BAIRE'S FLY.

Esta iniciativa permite que cada organismo del Gobierno Nacional, a la hora de requerir la contratación de vuelos privados, pueda elegir la opción que le resulte más conveniente, a un mejor precio que el que se ofrecía anteriormente.

Si bien una empresa ofrece un costo más alto que la otra, es necesario que haya dos opciones porque en muchas ocasiones sucede que, al ser pocas las aeronaves con las que cuenta cada empresa, la opción más barata puede estar en uso al momento de ser solicitada por lo que se recurre a la segunda opción.

A modo de ejemplo, se destaca que, a partir de este Convenio, en el caso de la Secretaría General se logró un ahorro del orden del 20% en las contrataciones de vuelos para viajes nacionales.

Con respecto a los vuelos privados contratados desde esta Secretaría durante 2017 y 2018 para viajes del Sr. Presidente de la Nación, el detalle solicitado es el siguiente:

AÑO	MOTIVO	ITINERARIO	PROVEEDOR
2017	Actividad Presidencial	Rosario (Santa Fe)	Baires Fly SA
	Actividad Presidencial	Brasilia (Brasil)	Servicios Aéreos Sudamericanos
	Actividad Presidencial	Santiago de Chile (Chile)	Royal Class
	Actividad Presidencial	Rosario (Santa Fe)	AIR Tango SA
	Actividad Presidencial	Houston - Washington (USA)	The Charter Store
	Actividad Presidencial	Ayolas (Paraguay)	AIR Tango SA
	Actividad Presidencial	Dubai (Emiratos Árabes Unidos)/ Beijing (China) / Shanghai (China)/ Tokio (Japón)/ Chiang Mai (Tailandia) / Dubai (Emiratos Árabes Unidos)	CT Charter FZE
	Actividad Presidencial	Quito (Ecuador)	Royal Class
	Actividad Presidencial	Corrientes	AIR Tango SA
	Actividad Presidencial	Frankfurt, Hamburgo (Alemania)	Lufthansa
	Actividad Presidencial	Sgo del Estero y Santa Fe	Aerorutas Fly With Style SA
	Actividad Presidencial	Corrientes	Aerorutas Fly With Style SA
	Actividad Presidencial	Paris, Moscow, Zurich, Paris	The Charter Store
2018	Actividad Presidencial	Zurich (Suiza) - Davos (Suiza) - Zurich (Suiza)	The Charter Store
	Actividad Presidencial	Corrientes	Flyzar
	Actividad Presidencial	Mendoza	Baires Fly SA

PUBLICIDAD OFICIAL

Publicidad Oficial

PREGUNTA N° 132, 133, 134, 135, 179, 226, 559,1163, 1164,

El objetivo de la publicidad oficial es comunicar sobre las medidas, programas e información de interés público que surja de la gestión del Gobierno Nacional.

Es misión de la Secretaría de Comunicación Pública desarrollar y ejecutar el Plan de Comunicación que resulta del Plan de Acción General del Gobierno.

La planificación comunicacional anual anteriormente señalada responde en parte a la estrategia general de contenidos, delimitando los objetivos y temáticas de interés de los distintos ministerios que conforman la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Este plan diseña y propone las políticas y estrategias de información necesarias que brindan servicio y conocimiento para que todos los argentinos puedan vivir cada día mejor a través del acceso a la información de temáticas sociales, educativas, de salud, de empleo, cuestiones culturales, ambientales, económicas entre otras. De esta manera, se planifican y desarrollan campañas y acciones de comunicación que buscan impactar a la mayor cantidad de población a través de los distintos canales de comunicación que procederemos a contratar.

Este plan, que resulta del trabajo coordinado e interdisciplinario con las distintas áreas de comunicación de la Administración Pública Nacional y del trabajo en conjunto de cada una de las partes que conforman la mencionada Secretaría, responde a una política de comunicación pública federal e inclusiva, que resalta el rol de la comunicación en sus distintos soportes y formatos, disponiendo actualización permanente para poder trabajar con todas las herramientas en forma complementaria a fin de mejorar la comunicación pública en los medios provinciales, nacionales e internacionales.

El Plan de este año contempla el desarrollo de distintas campañas referidas a:

- Movilidad:
 - Red Sube.
 - Seguridad Vial, fomentando la importancia del cuidado de la vida.
- Cambio de hábitos

- Gas y Electricidad, concientizando sobre el uso de estos recursos.
- Salud:
 - Cuidados y prevención en el verano y en el invierno.
 - Plan de vacunación de distintas enfermedades temporales, acercando la información a los públicos de riesgo. Ejemplo: Gripe-VPH.
 - Embarazo adolescente no intencional, educando al público objetivo.
 - Obesidad infantil, instruyendo sobre los hábitos sanos.
 - Uso de preservativo.
 - Igualdad de género, para tener una sociedad cada día más justa donde las mujeres tengan los mismos derechos que los hombres.
 - Trata de personas.
 - Feria de empleo.
- Turismo y Economía:
 - Vacaciones de invierno y de verano y fines de semana largo, fomentando el turismo y disfrute de todos los argentinos.
 - Marca País. El valor que tiene para el desarrollo económico, social y sustentable de la Argentina.
- Ambientales:
 - Prevención de incendios forestales.
- Sociales:
 - El Estado en tu Barrio, acercando los servicios principales que brinda el Estado de manera más fácil y rápida.
 - Becas progresar, permitiendo el acceso igualitario a los jóvenes.
 - Discapacidad, construyendo una sociedad con igualdad de condiciones.
 - Donación de sangre, fomentando cambio de hábitos.
- Seguridad:
 - Nominatividad de celulares
- General
 - “Está pasando”.

Es importante señalar que este Plan puede variar según sucedan diversas situaciones a nivel país y se considere oportuno ajustarse al Plan de Gobierno.

En cuanto a los fondos asignados para el año en curso, la información solicitada remite a lo establecido en la Ley para el Presupuesto Nacional 2018, aprobada en ese Honorable Congreso de la Nación, y alcanza la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$1.800.000.541).

En relación al monto ejecutado discriminado por campaña realizada, se remite información adjunta:

NOTA: se adjunta anexo. Informe 110 ANEXO PREGUNTA N°133

La distribución anual de publicidad oficial no se encuentra prevista del modo en que se consulta. De acuerdo a la inversión decidida en cada campaña y al tipo de mensaje y soporte seleccionado para la difusión, se determina la distribución. Es decir, si una campaña requiere determinada penetración y está pensada en soportes audiovisuales y considerando la inversión destinada, se prioriza un soporte u otro, dependiendo la etapa de la campaña. Definida esta estrategia se planifica siguiendo los criterios objetivos de la Resolución N° 247/2016 y en esa acción se define a que empresas y medios se atribuyen tales o cuales piezas publicitarias. Consecuencia de dichas piezas, la cantidad de segundos o centímetros que requieran, surge la inversión. Las empresas de medios no tienen una suma preadjudicada de publicidad oficial.

En el transcurso de 2018 las campañas correspondientes al área de Salud fueron comunicadas a través de radio y televisión en concordancia con la Ley 26.522 , Artículo 76 (modificada por Dec 267-15). Las mencionadas campañas estuvieron relacionadas con las siguientes temáticas: Cuidados del verano, Inundaciones, Vacunación al Inicio Escolar, Vacunación Gripe y Neumococo 2018.

En lo referente a la inversión realizada en 2017, la misma se determina de acuerdo a los criterios objetivos prefijados en el artículo 8° de la Resolución 247/2016.

NOTA: se adjunta anexo. Informe 110 ANEXO PREGUNTA N°226

La consulta efectuada sobre la inversión en publicidad oficial en medios de comunicación de Neuquén, puede consultarse la información adjunta correspondiente a los períodos 2017 y 2018:

NOTA: se adjunta anexo. Informe 110 ANEXO PREGUNTA N° 559 .

En lo referente a Productora Araucaria SA. y More Televisión S.A..ninguna de las dos productoras recibió pauta oficial.

Asimismo, se informa que More Televisión S.A se encuentra inscrita en Telam SA (N° 18202) y en Renappo (N° 21), mientras que la Productora Araucaria S.A. no se encuentra inscrita en ante los mencionados registros.

Estrategias de Difusión

PREGUNTAS N° 637, 638, 1029, 1030, 1031, 1388, 1389, 1629, 1631

La política de comunicación implementada desde la Secretaría de Comunicación de la Jefatura de Gabinete de Ministros busca resaltar el rol de la comunicación en sus distintos soportes y formatos, disponiendo de actualización permanente para poder trabajar con todas las herramientas en forma complementaria a fin de mejorar la comunicación pública en los medios provinciales, nacionales e internacionales.

La inversión fue destinada para avisos oficiales (emitidos desde las fanpages oficiales de los ministerios, de facebook.com/casarosada y de facebook.com/presidentear) e incluyen la difusión de medidas de gestión, actividades institucionales y campañas de concientización del Gobierno Nacional. La contratación se realiza a través de Global Mind (Número de Proveedor: 15460) ya que la empresa no posee facturación local y por lo tanto se debe realizar a través de un intermediario.

La certificación de Facebook e Instagram de cada uno de los avisos emitidos/pautados en 2017 puede verse ingresando [aquí](#).

Facebook Argentina tiene un equipo comercial asignado a todos los entes del Gobierno argentino que cursan publicidad en la plataforma.

Ese equipo comparte periódicamente las novedades de sus redes (Facebook e Instagram) pero en el caso de las campañas que se cursan desde la Jefatura de Gabinete, ellos no producen los contenidos ni identifican receptores ya que se cuentan con recursos propios internos para ambas tareas.

Asimismo, se informa que en 2017 se destinaron \$ 121.475,27 para la difusión de actividades y actos institucionales del Presidente de la Nación que fueron emitidos desde la fanpage institucional de Facebook

<https://www.facebook.com/PresidenteAR/> con el objetivo de informar a la población sobre la actividad del Jefe de Estado en todo el país.

El monto total invertido en la difusión de medidas de gestión, actividades institucionales y campañas de concientización del Gobierno Nacional (incluyendo a Jefatura de Gabinete y a los Ministerios que lo componen) en redes sociales durante 2017 es de \$32.541.899,40. Ese número contempla Facebook (\$31.588.513,01), Instagram (\$603.386,45) y LinkedIn (\$349.999,98).

Por otra parte, si los espacios publicitarios de Google (YouTube, red de Display y Google Search) fueran considerados redes sociales, en 2017 la inversión recibida por ese proveedor fue de \$15.157.886,31.

Cabe aclarar que en 2017 no se realizaron campañas en Twitter.

Asimismo, cabe destacar que desde la Subsecretaría de Comunicación Presidencial, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, se llevan adelante diferentes acciones concernientes a la comunicación y difusión de los actos de gobierno de los que participa el Presidente de la Nación.

En este sentido, las siete (7) personas que componen la Dirección General de Comunicación Digital, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Presidencial, desarrollan estrategias para generar contenidos específicos destinados a las redes sociales del Sr. Presidente de la Nación y Casa Rosada.

A fin de optimizar la difusión de información relevante para la población, el Gobierno Nacional es anunciante de la plataforma Facebook, tal como lo son otros gobiernos, marcas e instituciones. A raíz de ello, existe un vínculo comercial con esta plataforma.

Cabe destacar que el Facebook de Casa Rosada cuenta con un bot que fue desarrollado e implementado para generar un acercamiento individual, inmediato y eficiente entre el Gobierno Nacional y la ciudadanía.

La herramienta se limita a responder consultas en tiempo real con mensajes directos y automáticos. También permite que en caso de ser necesario intervenga un miembro del equipo y continúe con la conversación/resolución de la consulta. En necesario aclarar que el bot no difunde o reproduce mensajes gubernamentales de manera espontánea, sino que lo hace a partir de preguntas realizadas por la ciudadanía.

Para obtener más información puede consultar en la web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Con respecto a las rendiciones de cuentas correspondientes a los ingresos y gastos por campañas electorales de las agrupaciones políticas son efectuadas por cada una de los partidos ante la Justicia Electoral, la cual las somete a una rigurosa evaluación. La Justicia Electoral, por su parte, publica toda la información relacionada con estas evaluaciones, incluyendo las posibles irregularidades detectadas y las sanciones correspondientes.

En cuanto al vínculo con consultoras, se realizaron reuniones en diferentes ocasiones durante el 2016 para intercambiar experiencias.

El Gobierno comparte la opinión de que toda forma de persecución y escrache va en contra de la libertad de expresión. En este sentido, algunas de las manifestaciones coordinadas que se han visto en redes sociales afectan la convivencia y la libre circulación de ideas.

En cuanto a la regulación de la administración de redes sociales por el momento no está previsto la implementación de medidas.

DATOS PERSONALES

Uso de datos Personales

PREGUNTA N° 1320

La Ley N° 27.275 y sus modificatorias crearon la Agencia de Acceso a la Información Pública, un ente autárquico con autonomía funcional en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que tiene por objeto velar por el cumplimiento de los principios y procedimientos establecidos en la ley mencionada, garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover medidas de transparencia activa y actuar como Autoridad de Aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326. El artículo 11° del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 746/2017 modificó el artículo 19 de la Ley N° 27.275 agregando el carácter de autoridad de aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales. A su vez el artículo 13° del mencionado DNU incorporó como inciso t) al artículo 24 del capítulo IV de la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, el siguiente: “t) Fiscalizar la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre.” y el artículo 14° que sustituyó el artículo 9° de la Ley N° 26.951 por el siguiente “(...) La Agencia de Acceso a la Información Pública, organismo descentralizado en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, será la Autoridad de Aplicación de la presente ley.”

El Convenio Marco de Cooperación entre la Administración Nacional de Seguridad Social y la Secretaría de Comunicación Pública, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, garantiza el intercambio de datos que se encuentran regulados y resguardados por la Ley 25.326 y su Decreto Reglamentario N° 1.558/2001. Por lo tanto, los datos que se transfieren no son sensibles, sino de carácter público (nombre, apellido, edad, provincia, localidad, email, celular o teléfono).

Esta información es utilizada para mantener informada a la población sobre temas que puedan ser de su interés. En este sentido, la segmentación de los mensajes enviados se realiza a partir de esta información pudiendo la misma ser geográfica, por sexo o por edad.

Resulta necesario aclarar, que los datos no son utilizados para fines distintos a aquellos por los que fueron brindados, siendo que el otorgar datos de contacto tiene como objeto recibir a cambio información útil, que es justamente la que se le brinda de acuerdo a lo descripto precedentemente.

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Información Pública

PREGUNTA N° 139, 572, 238, 1838 y 1839

Son acciones de la Coordinación de Desarrollo de Habilidades Socioemocionales:

1. Establecer estrategias y herramientas para una integral implementación de programas sociales, que incluyan en su consideración la dimensión de capacidades complementarias a los saberes formales.
2. Fomentar habilidades como organización del tiempo, autoestima, capacidad de análisis, responsabilidad y compromiso.
3. Articular con el Instituto Nacional de la Mujer para un abordaje integral a los casos de violencia de género.
4. Acompañar a la Dirección Nacional en la evaluación y aprobación de trayectos formativos adecuados y comprensivos para los titulares.
5. Participar del armado y promoción de redes comunitarias de protección social en articulación con la Dirección Nacional de Abordaje y Gestión Socio Administrativa de Programas de la Economía Social y Popular.

Ana Lis Rodríguez Nardelli es Magíster en Desarrollo Humano de FLACSO-PNUD (Facultad Latinoamericana de Ciencias sociales - Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo). Y se recibió con Diploma de Honor en la Universidad de Buenos Aires como Licenciada en Ciencias Antropológicas y como Profesora de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Antropológicas. Defendió su tesis de Maestría “Profesionalizar y jerarquizar. Políticas de capacitación laboral y transformaciones de los cuidados de personas mayores en la Argentina” donde avanzó sobre un campo innovador: las políticas públicas de la Argentina referidas a la profesionalización de sectores históricamente feminizados: los cuidados de personas mayores. Anteriormente, defendió su tesis de licenciatura “Migración y desarrollo en la Sierra Gorda de Querétaro, México”, calificada con 10 (Sobresaliente). Con esa investigación desarrollada junto a universidades mexicanas, inició su camino de reflexión en torno a las transferencias condicionadas con enfoque de género. Ha recibido la Beca PROFOR del Ministerio de Educación de la Nación. Es egresada del Colegio Nacional de Buenos Aires como Bachiller especializado en Ciencias Humanas y Sociales. Ha dictado seminarios y talleres en la Universidad de Buenos Aires, especializándose en el vínculo entre la antropología y el campo de las políticas públicas con enfoque de género. Se desempeñó como consultora de la Organización Internacional del Trabajo dada su experiencia en el ámbito de la formación profesional para el

empleo. Ha publicado sus investigaciones y participado en Talleres y Congresos académicos en universidades y organismos públicos de América Latina, Francia e Italia. Pertenece al Colegio de Graduados de Antropología de Argentina. Es bilingüe en inglés y tiene dominio del idioma francés e italiano.

Se desempeñó durante cinco años en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación como Especialista en formación profesional con enfoque de género. Donde obtuvo su puesto de trabajo por concurso. Allí se dedicó a la planificación, evaluación y monitoreo de trayectos de formación profesional orientados a la profesionalización de sectores de actividad altamente feminizados en municipios de toda la Argentina. Además, desarrolló capacitaciones a talleristas y equipos técnicos en estrategias de formación profesional con enfoque de género y diseño y redactó diseños curriculares que vincularan la promoción de derechos ciudadanos y género en el ámbito laboral. Además, fue directora de investigación de la Democracia en Red. En ese ámbito impulsó iniciativas de participación ciudadana con énfasis en la perspectiva de Gobierno Abierto junto a gobiernos locales y organismos de nivel nacional en Argentina y otros países de América Latina, coordinando equipos interdisciplinarios.

Dado el tipo de población que conforma el Programa Hacemos Futuro es importante contar con este tipo de coordinaciones.

Conforme al Anexo III del Decreto N° 174/2018, el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, es un Organismo Desconcentrado en la órbita de la Presidencia de la Nación.

Sus objetivos y estructura (Dec. 880/16 modificado por el art. 13 del Dec. 292/18), así como su presupuesto (D.A. N° 6/18), dan cuenta que el Consejo tiene dependencia directa del Presidente de la Nación.

El Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales fue creado en el año 2002 por el Decreto N° 357/02 y su artículo 4° establece que la Presidencia del Organismo tiene carácter ad honorem. La designación de la Presidencia no se encuentra supeditada por el Decreto al ejercicio de cargo alguno en la APN y a su vez, la norma establece taxativamente las facultades que detenta dicho cargo (arts. 6 y 10 Dec. 357/02).

Por otra parte, la normativa pone en cabeza de la Secretaría Ejecutiva del Organismo, las facultades que hacen a la gestión económica-financiera, patrimonial, contable y lo atinente a la administración de los recursos humanos del Consejo Nacional. Asimismo, compete a la Secretaría Ejecutiva, lo relativo al diseño y la ejecución del Plan Anual de Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales. (Anexo II del Dec. 880/16 modif. por el Dec. 292/18 art. 13).

De las normas reseñadas surge entonces que el Consejo Nacional y su Secretaría Ejecutiva, cuentan con autonomía técnica y de gestión suficientes requeridas para

llevar adelante el Plan Anual de Monitoreo y Evaluación de Políticas y Programas Sociales.

A lo expuesto debe sumarse el hecho que el referido Plan es sometido a consideración para aprobación de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a su turno, sus resultados, comunicados a este Honorable Congreso Nacional; con lo cual se consideran previstos los mecanismos institucionales que garantizan la legitimidad y transparencia de los procesos evaluativos (conf. art. 2° Dec. 292/18).

CULTO

Culto

PREGUNTA Nº 1874, 1875

En relación a los aportes que el Estado Nacional destina a la Iglesia Católica, debe aclararse que no existen otros aportes por encima de los 130 millones previstos para el sostenimiento de culto que se deriva del artículo 2 de la Constitución Nacional.

En relación a otros aportes económicos del Estado, hay numerosas acciones sociales y asistenciales que se realizan conjuntamente entre organismos públicos y ONGs o entidades de culto, no solo católico. Cabe mencionar comedores escolares, prevención y asistencia en adicciones, asistencia a la primera infancia y la tercera edad, etc.

En estos casos, en general, no existe un presupuesto previo asignado específicamente para cubrir esas acciones, sino que se van realizando en base a necesidades específicas y problemas planteados.

Asimismo se informa que el monto que representa para el Estado Nacional el pago de dietas, subsidios, pasajes y jubilaciones para Obispos y Arzobispos y otros miembros de la jerarquía eclesiástica, es el que está establecido en el presupuesto nacional (\$130 millones anuales en todo concepto).

Libertad Religiosa

PREGUNTA Nº 119,120,121,122,123,124

En lo que refiere a las consultas vinculadas al proyecto de ley 10-PE-2017, el Poder Ejecutivo ha enviado una propuesta que se está debatiendo en este momento en el Congreso Nacional.

DEPORTES

Ley 27.201/27.202

PREGUNTA N° 22, 23, 756, 1191

Las misiones y funciones en materia de política deportiva han sido encomendadas a la SECRETARÍA DE DEPORTES dependiente de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN (anteriormente SECRETARÍA DE DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES), mediante el Decreto N° 13/2015 modificadorio de la Ley de Ministerios N° 22750 (declarado válido por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, mediante Resolución S/N de fecha 06/04/2016) y sus complementarios N° 223/16, N° 57/2016, N° 172/2016, N° 173/2016, N° 513/2017, N° 678/2017 y N° 262/2018.

El tercer trimestre de 2017 todas las dependencias de Deporte fueron transferidas al ámbito de la Secretaría General de la Presidencia con el objeto de de una mayor visibilidad e impacto de los programas nacionales y consolidó el apoyo continuo al deporte, en sus diferentes instancias y modalidades de práctica, en las 24 jurisdicciones del país, potenciando el alcance federal de todos sus programas.

El plan estratégico incluye programas destinados a niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, que consideran las diferentes modalidades de práctica que abarca la actividad deportiva, y fueron diseñados para diferentes etapas del itinerario deportivo: iniciación, desarrollo y rendimiento. Asimismo, brinda asistencia a deportistas, federaciones, confederaciones, clubes, provincias y municipios.

Transversalmente a todos los programas de gestión, se desarrollan acciones de capacitación e investigación, siendo los principales programas: clubes argentinos, juegos nacionales, deportes de representación nacional, escuelas de iniciación deportiva.

La Secretaría de Deportes tienen como pilares:

- **La igualdad de oportunidades** para aprender, practicar, entrenar, participar y competir.
- **El fortalecimiento institucional** de las diferentes organizaciones del sistema deportivo argentino.

- **El desarrollo edilicio deportivo** a través del asesoramiento técnico, mejoramiento y construcción de infraestructura.
- **La jerarquización del deporte de representación nacional**, asistiendo a los deportistas de elite y a las Federaciones y Confederaciones Nacionales.
- **La vinculación del deporte a los procesos productivos y turísticos**, a través del desarrollo de las economías regionales y el posicionamiento de la Argentina como anfitriona de eventos deportivos en el ámbito internacional.

Los aspectos vinculados a la aplicación de la Ley 27.201 y su Decreto Reglamentario N° 2657/15 están siendo objeto de reproche judicial y han generado una acción de inconstitucionalidad en la Justicia Federal.

En consecuencia, quien lleva adelante la gestión diaria en la materia es la mencionada Secretaría de estado conforme su estructura organizativa de primer y segundo nivel.

Desde el Estado Nacional, mediante el Decreto 698/17, se creó el INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM) que funciona como ente descentralizado bajo la jurisdicción del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL con el objetivo de profundizar y jerarquizar las políticas públicas en pos de favorecer la igualdad de oportunidades y luchar contra la discriminación y la violencia de género.

Con relación a la línea de ayuda, es importante destacar que el Estado Nacional a través del Instituto referido, tiene a disposición de la población la línea 144, como único servicio nacional gratuito y confidencial de información, contención y asesoramiento sobre violencia contra las mujeres. Dicha línea funciona las 24 horas, todos los días.

Por otro lado, la SECRETARÍA DE DEPORTES DE LA NACIÓN está trabajando con el INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, organismo con competencia específica en la materia, en la generación de compromisos de gestión en el campo que le es de su competencia, en relación al diseño y elaboración del primer Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos, que viene a dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Estado Argentino al ratificar la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Hacia la Mujer (CEDAW) y en consonancia con los lineamientos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y la Meta 53 de Igualdad de Género dentro de los objetivos de Gobierno.

ENARD

PREGUNTA N° 25, 26,

El Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (ENARD) es un organismo de composición mixta (ámbito público y privado), de conducción alternada y representación igualitaria. Su objetivo es implementar y desarrollar políticas de alto rendimiento deportivo, a fin de brindar a los atletas los recursos necesarios para entrenarse y capacitarse correctamente. Fue creado con el objetivo de desarrollar e implementar políticas que permitan a los deportistas argentinos contar con los recursos adecuados para mejorar su desenvolvimiento en altas competencias nacionales e internacionales.

Para lograr su meta, el ENARD ejecuta un proyecto estratégico, con un enfoque federal, participativo y sustentable a largo plazo.

Los recursos de la Administración Nacional (APN) previstos para 2018 a transferir al Ente Nacional de Alto Rendimiento (ENARD) ascienden a la suma fija de \$900 millones, en función de lo establecido por el Art. 127° de la Ley N°27.430 “Reforma Tributaria” que modificó el Art. 39 de la Ley N° 26.573.

Para los años subsiguientes dicho monto se incrementará por la tasa de crecimiento de los gastos primarios de la APN incluida en cada proyecto de Ley de Presupuesto.

Respecto a los recursos derivados de la modificación del artículo 39 de la Ley 26.573, el gravamen que los originaba ya no es cobrado a los contribuyentes.

Ce.N.A.R.D

PREGUNTA N° 30

En lo referido a lo consultado sobre el predio del (Ce.N.A.R.D.) no se ha avanzado en ninguna gestión al respecto.

Programa Clubes de Barrio y de Pueblo Ley 27.098

PREGUNTA Nº 566, 567, 568, 1342

El programa Clubes Argentinos se creó basado en la diagramación e implementación de la Ley N°27.098 de Régimen de Promoción de los Clubes de Barrio y de Pueblo. Está destinado al fortalecimiento de las entidades deportivas del país, fomentando y promocionando sus proyectos institucionales; colaborando en su modernización y actualización; capacitando a sus recursos humanos; y, mediante apoyos económicos, mejorando sus instalaciones y su equipamiento deportivo.

Actualmente, la Ley N° 27.098 se encuentra en plena implementación, sin que para ello sea necesaria una reglamentación específica.

El artículo 9° de la referida Ley, prevé que el procedimiento de asignación y control de fondos puede ser encauzado por la autoridad de aplicación.

En este contexto, a efectos de brindar una rápida y efectiva respuesta y hasta tanto se implemente la tarifa social básica de servicios públicos, el ex MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES dictó las Resoluciones Nros. 599 y 615/16 a instancias de la SECRETARÍA DE DEPORTES, referidas a reintegros de servicios públicos de electricidad, gas y agua para las entidades en condiciones de resultar beneficiarias. Es importante destacar que, desde la promulgación de la ley en el mes de enero de 2015, nada se había avanzado en la materia para acompañar a los clubes de barrio y pueblo en estos conceptos.

Sin perjuicio de ello, la SECRETARÍA DE DEPORTES está trabajando en la determinación de la Tarifa Social Básica de Servicios Públicos para Clubes de Barrio y de Pueblo conjuntamente con el Ministerio de Energía y Minería.

La especificación de la Tarifa Básica Social, resulta una tarea sumamente compleja ya que, en las tarifas, deben intervenir los respectivos gobiernos provinciales, debiendo, en consecuencia, coordinar adecuadamente con los diferentes Entes Reguladores de cada jurisdicción los cuadros tarifarios correspondientes, ya que en cada provincia y aún en cada municipio del país, se encuentran instaladas distintas prestadoras de los diferentes servicios públicos.

Tomando en consideración lo asentado en el artículo 19 de la Ley N° 27.098, a los efectos de darle plena vigencia a la misma, se ha insistido también, para que a través de los encauces legislativos que resulten pertinentes, las provincias que compartan los extremos de esta normativa, arbitren las medidas que sean conducentes para adherirse a sus disposiciones.

POLÍTICA DE DEFENSA

Política de Defensa

PREGUNTA N° 50, 183, 739, 1214, 1286, 1562.

El gobierno se encuentra en la etapa de ejecución de un plan para la recuperación operativa de las Fuerzas Armadas. En ese marco, las operaciones de vigilancia y control del mar tienen un papel fundamental.

En este contexto, la pérdida del ARA San Juan ha impactado en múltiples dimensiones. Dentro del marco legal establecido, la Armada Argentina se adiestra y ejecuta operaciones para la vigilancia y control del espacio marítimo con los medios disponibles. La falta de un medio de cualquier tipo, se compensa con el ajuste de lo planeado a través del empleo de otros medios.

Las operaciones que realizaba el submarino ARA San Juan se están cubriendo sólo parcialmente, ya que la totalidad del esfuerzo Institucional de la Armada está volcado a la búsqueda del submarino, a realizar tareas de abastecimiento de bases y puestos de vigilancia y realizar el mantenimiento de las unidades que participaron del operativo de búsqueda.

Otra de las operaciones de vital importancia para el Estado Nacional es la cobertura de seguridad de la reunión del G20 que se desarrollará en el transcurso de este año. Para ello, se encuentra en proceso de desarrollo el planeamiento respecto a las necesidades en organización, medios, infraestructura y personal.

Por otro lado, desde el punto de vista de las actividades que realiza el Instrumento Militar para adiestrar y sostener los medios, los ejercicios conjuntos y/o combinados configuran una instancia muy importante de interacción. En cuanto a las actividades teóricas de adiestramiento con tropas extranjeras, no se prevén ejercicios hasta agosto de 2018.

En este sentido, respecto a estas actividades combinadas no se han desarrollado ni planificado ejercicios militares con EEUU en el litoral argentino, o más particularmente en la provincia de Entre Ríos.

En referencia al Ejercicio Anfibio "CORMORÁN" detallado en el Anexo de la Respuesta a la Pregunta N° 564 del Informe N° 108, no participaron Fuerzas Armadas extranjeras.

Con respecto a la respuesta dada en el Informe 108 el prejuicio consiste en el análisis sesgado que impide ponderar la institución militar y su rol central para la defensa nacional. Sin perjuicio de las responsabilidades individuales que pudieran caber por la comisión de delitos atroces, la institución militar debe ser respaldada para que esté en condiciones de cumplimentar la misión que la Constitución Nacional le impone.

Empresas y organismos de la Defensa

PREGUNTA Nº 597, 598, 702, 703, 704, 705, 706, 1208, 1282, 1216

El Gobierno está implementando un plan tendiente a lograr la sustentabilidad de las empresas del Sector Defensa.

En el caso de Fabricaciones Militares, la misma no realiza importaciones sustitutivas a su producción. Por el contrario, intenta competir en precio, calidad y cumplimiento, para poder colocar su capacidad de producción en clientes estatales y privados del país, así como en promover la exportación cuando fuese posible.

El Plan Estratégico de la DGFM incluye el desarrollo de comercialización en el sector minero, en particular explosivos para minería con el fin de mantener la operatividad de las plantas y el uso de su capacidad instalada. Sin duda se requiere una acción equivalente desde las provincias que desarrollan proyectos mineros, para facilitar que las empresas extranjeras que participan en los mismos, incluyan entre sus proveedores a la DGFM, en lugar de mantener acuerdos de compra a nivel internacional, que no requieren propuestas de ese Organismo nacional.

En esa línea de trabajo, hay contratos por tiempo determinado que no han sido renovados.

En lo que se refiere a la planta de de San José de Jáchal, en la Provincia de San Juan de Fabricaciones Militares, no se adoptó ninguna decisión inconsulta con las propias autoridades provinciales. En este sentido, desde la intervención de la DGFM se iniciaron conversaciones previamente con las autoridades de la Provincia de San Juan para iniciar acciones tendientes a lograr su reinserción laboral en otras empresas del sector minero. La reorganización de la DGFM que se ha iniciado y se ha puesto en marcha prevé su adecuación con los proyectos de negocios y posicionamiento en el mercado para esta planta. A partir de lo cual,

solo se prevé la generación de nuevos contratos para esta planta, en función de los desarrollos de negocios próximos que se espera de esta empresa.

Asimismo, la Planta de Pólvoras y Explosivos de Azul (FANAZUL) ha dejado de operar desde el 28 de diciembre de 2017. En este momento está siendo desactivada por razones de seguridad y sus activos útiles permanecerán en la Dirección General de Fabricaciones Militares, en la planta o sitio que mejor sea conveniente para su correcta utilización.

En materia de industria naval, los principales proyectos de los Astilleros del Complejo CINAR (TANDANOR y Alte. Storni) durante el presente año se planifican de acuerdo al siguiente detalle:

Principales Proyectos para el año 2018 de Complejo CINAR:

1. Ventas ejercicio 2018:

	Real (ene.-abr.)	Presupuesto (may.-dic.)	TOTAL
Cantidad de buques	31	49	80
Reparaciones	\$ 206 M	\$ 214 M	\$ 420 M
Submarino Santa Cruz	\$ 10 M	\$ 90	\$ 100 M
Alte. IRIZAR	\$ 0	\$ 24 M	\$ 24

2. Transformación de buques privados:

- a. Proyecto “PLATA”: reforma del Buque Petrolero “ESTRELLA DEL PLATA” al Buque Arenero “PLATA”.

Monto: \$ 55.000.000.- (Incluido dentro del presupuesto)

3. Armada Argentina:

- a. Proyecto “Alte. IRIZAR”: se está negociando el nuevo convenio por la reparación la etapa final de la modernización y mantenimiento.

Monto: \$ 90.000.000.- (\$ 24 M están Incluidos dentro del presupuesto).

- b. Proyecto Submarino “SANTA CRUZ”: se continúa con la reparación del submarino de acuerdo a los convenios firmados, teniendo un avance del 33%.

Monto: \$ 200.000.00.- (\$ 100 M están Incluidos dentro del presupuesto).

4. Prefectura Naval Argentina:

- a. Guardacostas “GC AZOPARDO”: se continúa con la reparación del Buque en un proyecto de 6 meses de duración el cual posee un 42% de avance.

Monto: \$ 46.000.000.- (Incluido dentro del presupuesto).

- b. Guardacostas “GC PREFECTO GARCÍA”: se encuentra con el presupuesto autorizado para su reparación con entrada en el mes de Mayo de este año.

Monto: \$ 19.000.000.- (NO Incluido dentro del presupuesto).

- c. Guardacostas “GC THOMSPON”: presupuesto aprobado por la reparación del Buque en un proyecto de 8 meses para dar inicio en el mes de Junio de corriente año.

Monto: \$ 114.000.000.- (Incluido dentro del presupuesto).

El presupuesto correspondiente al año 2016 (confeccionado en septiembre de 2015) tuvo que ser reformulado y debió solicitarse el correspondiente incremento de partidas presupuestarias a efectos de cubrir los desfases financieros originados en pasivos devengados en ejercicios anteriores (2015, 2014, 2013) pero que permanecían impagos.

El presupuesto 2017 fue ejecutado conforme aprobado y el correspondiente al ejercicio 2018 se estima se ejecutará al 100%.

	2016	2017	2018 (estimado)
Transferencias del Tesoro Nacional	638.750.000,00	336.845.000,00	276.800.000,00
Presupuesto aprobado	193.000.000,00	336.845.000,00	276.800.000,00

Principales proyectos vigentes de FADEA:

Fabricación de Aeronaves

- Producción de 3 aeronaves IA63 Pampa III para la Fuerza Aérea Argentina.
- Producción a demanda de aeronaves PA25 Puelche – Mercado Civil / aeroaplicadores.

Fabricación de Aeroestructuras

- Producción de conjuntos de aeroestructuras para EMBRAER (KC390).

Mantenimiento de Aeronaves de Gran Porte

- PDM (Intervención programada de mantenimiento) y Modernización de C130 Hércules TC-70 y TC-61. Fuerza Aérea Argentina.
- PMI (Programa de Mantenimiento Integrado) de P3 Orion de la Armada Argentina.

Mantenimiento de Aeronaves de Bajo Porte

- Inspección de 1200 hs y Re-motorización de IA63 Pampa II.
- Mantenimiento y prestación de HdV Grob 120 Tp.
- Certificación del prototipo IA58 Pucará remotorizado.

Contratos Vigentes de FADEA

Contrato de prestación de servicios aeronáuticos – Fuerza Área Argentina:

- Monto según Contrato: \$ 671,1 millones de pesos a ejecutar durante el 2018.
- Objeto: Remotorización y completamiento de 3 aviones Pampa II.
- Prestación de los siguientes servicios: Ingeniería - Mantenimiento – Reparación - Recorrida General (Overhaul)- Fabricación de Partes - Apoyo al Usuario – Recertificación - Habilitación de Nuevas Capacidades - Servicios de Apoyo Logístico.
- Mantenimiento de Aeronaves: Fokker F-28 - Hércules C-130H/L-100 - IA-58 Pucará - IA-63 Pampa - Tucano EMB-312.
- Mantenimiento de Motores: RR/Allison T56 (Hércules C-130 H/L-100) - Turbomeca Astazou XVI-G (IA-58 Pucará) - Honeywell TFE-731(IA-63 Pampa) - J52 (A-4AR).
- Mantenimiento de Rotables de Aeronaves: IA-63 Pampa - IA-58 Pucará - Fokker F-28- Hércules C-130H/L-100 - A-4AR - Tucano EMB-312

Contrato de completamiento pampa – Fuerza Aérea Argentina:

- Monto según Contrato: \$ 612.128.970
- Objeto: Completamiento y entrega de 3 aeronaves Pampa III Bloque 1 (1028, 1029, 1030), de acuerdo a lo previsto en la RDT.
- Certificación de configuración Pampa III.
- Provisión de estaciones de planificación de misión.

Contrato de prestación de horas de vuelo – Fuerza Aérea Argentina:

- Monto según Contrato: \$ 60.000.000
- Objeto: Entrega de aeronaves Grob 120 TP para el entrenamiento de pilotos del CBCAM (Curso Básico Conjunto de Aviador Militar), en la modalidad “Pay By Hour”.

Contrato de prestaciones aeronáuticas para la Armada Argentina:

- Monto según Contrato: \$ 424,8 millones de pesos a ejecutar durante el 2018.
- Objeto: Prestación de los siguientes servicios:
- PMI (Programa de Mantenimiento Integrado) de P3 Orion de la Armada Argentina.
- Servicios para Aeronaves, Motores y Rotables.
- Estandarización y actualización de Aviónica.
- Field Service.
- Servicio de Apoyo al Usuario.
- Fabricación de Repuestos.
- Fabricación de Paracaídas.
- Fabricación y Mantenimiento de Equipos de apoyo en tierra y Utillajes.
- Servicios para Junta de Accidentes.
- Servicio de Habilitación de Capacidades.
- Servicios Generales de Apoyo.

Con respecto a la evolución de los fondos destinados a FAdeA, se presenta a continuación un cuadro con su evolución desde el año 2015 a lo presupuestado a la fecha (información en millones de pesos):

Año	Ingresos por Facturación	Transferencias a Cargo del Tesoro	Totales
2015	\$ 1,453.29	\$ 140.63	\$ 1,593.92
2016	\$ 1,078.48	\$ 561.51	\$ 1,639.99
2017	\$ 830.93	\$ 740.47	\$ 1,571.40
2018 (Presup)	\$ 1,664.48*	\$ 340.00	\$ 2,004.48

*\$ 460 millones en proceso de aprobación.

Actividades de los organismos científicos de la Defensa

PREGUNTA N° 1217, 1218

Respecto al Servicio de Hidrografía Naval, el mismo se encuentra ejecutando, entre otras muchas actividades, el plan de levantamientos hidrográficos en la Antártida, en cumplimiento del plan de trabajo generado en el ámbito de la Comisión Hidrográfica Antártica (HCA), dependiente de la Organización Hidrográfica Internacional.

Dicha comisión tiene como objetivo la coordinación de los levantamientos hidrográficos y la distribución de responsabilidades para la producción de cartas náuticas papel internacionales (INT) y de Cartas de Navegación Electrónica (ENC). A diferencia de otros espacios marítimos, debido a la vigencia del Tratado Antártico, la cartografía antártica es acordada en éste ámbito internacional de cooperación.

Las áreas prioritarias en que nuestro país realizará la actividad hidrográfica, son aquellas que corresponden a las responsabilidades asumidas en el marco de la HCA, que incluyen las siguientes cartas INT y ENC:

Número	Título	Porcentaje relevado (%)	Edición INT	Edición ENC
INT9100	Isla Marambio	0	Fecha no prevista	fecha no prevista
INT9101	Península Trinidad (Base Esperanza)	100	Prevista 2018	Prevista 2018
INT9111	Bahía Margarita (Base San Martín)	100	2017	Prevista 2018
INT9115	Isla Dundee	30	no prevista la	no prevista la

Número	Título	Porcentaje relevado (%)	Edición INT	Edición ENC
			fecha	fecha
INT9120	Isla Decepción	100	2004	Producida por otro Estado*
INT9140	Islas Orcadas del Sur	90	Prevista 2019	Prevista 2019
INT9142	Bahía Scotia (Base Orcadas)	100	2012	2017
INT9153	De Punta Iglesia a Cabo Deseo incluyendo Isla James Ross	100	Prevista 2018	Producida por otro Estado*
INT9154	De Isla Joinville a Cabo Ducorps y Punta Iglesia	100	Prevista 2018	Producida por otro Estado*
INT9156	Archipiélago de Palmer. De Isla Trinidad a Isla Amberes	100	2010	2015
INT9170	Islas Shetland y Mar de la Flota	100	1997	Prevista 2019

*En el marco de coordinación y cooperación que caracteriza a la HCA, algunas de las cartas son producidas por más de un país.

Los próximos relevamientos estarán destinados a:

1. Completar el correspondiente a la carta INT9140.
2. Completar el correspondiente a la carta INT9115.
3. Efectuar la totalidad del correspondiente a la carta INT9100.

El diseño del plan cartográfico y las necesidades de ejecución de relevamientos hidrográficos emergentes del mismo, son consensuadas en el grupo de trabajo de priorización hidrográfica (HPWG), dependiente de la HCA. Para ello, se utilizan como insumos principales la estadística de densidad de tráfico marítimo obtenida del Sistema de Identificación Automática (AIS) y la información de sitios de desembarco y aéreas de interés, suministrados por la Asociación Internacional de Operadores de Turismo Antártico (IAATO).

Por otra parte, además del Plan Cartográfico INT y ENC, el Servicio de Hidrografía Naval posee un plan cartográfico nacional que actualmente cuenta con VEINTIUN (21) cartas papel, que abarcan las aguas más navegadas por buques propios en el Sector Antártico Argentino.

Las actividades hidrográficas previstas para el Sector Antártico Argentino son publicadas anualmente en el Plan Anual Antártico de la Dirección Nacional del Antártico (DNA), junto a las actividades científicas, logísticas y técnicas planificadas.

Las responsabilidades hidrográficas y cartográficas del Servicio de Hidrografía Naval están determinadas por la Ley N°19.922 conocida como Ley Hidrográfica. Si bien esta Ley no prevé informar a los gobiernos provinciales sobre la priorización

de las actividades hidrográficas, frecuentemente se atienden sus requerimientos, principalmente canalizados a través de sus Direcciones Provinciales de Puertos.

A la fecha, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, no ha formalizado solicitud alguna de dicha información, aunque el 07/07/2017, el SHN recibió la visita de la Diputada Nacional por esa provincia, Analuz Carol, oportunidad en que se le explicaron detalladamente los pormenores de la problemática antártica, desde el punto de vista hidrográfico y los planes del SHN al respecto.

La realización de levantamientos hidrográficos y la producción de cartografía antártica se realizan empleando los recursos presupuestarios generales del SHN. Es así que, año a año, se establecen las prioridades de acción del SHN, en conjunción con el resto de las actividades institucionales desarrolladas en todo el litoral marítimo y fluvial de su jurisdicción.

Medios y Reequipamiento

PREGUNTA Nº 262, 1211, 1212, 1213, 1215, 1281, 1284, 1285

El Ministerio de Defensa se encuentra trabajando en la definición del Planeamiento Estratégico Militar, una vez que se finalice dicho proceso y que se determinen las capacidades militares necesarias del instrumento Militar, se elaborará el cronograma de adquisiciones tanto de medios navales como aéreos correspondiente, siguiendo los plazos estipulados por la normativa vigente (SIGID, etc).

Respecto a los submarinos, éstos son sistemas de armas peculiares que otorgan capacidades distintivas a un Instrumento Militar. Justamente al encontrarse las capacidades militares en revisión y como resultado de este trabajo, se determinará las características y cantidad de los medios necesarios, incluyendo submarinos.

Actualmente, y respecto a los medios pertenecientes a la Flota de Submarinos, se encuentra en proceso de presupuestación las obras de mantenimiento mayor y cambio de baterías del submarino A.R.A. SALTA (SUSA).

El historial de reparaciones del SUSA generales desde su último mantenimiento mayor ha sido el siguiente:

LUGAR	COMIENZO	FIN	TAREAS
ASTILLERO	7-may-04	31-ago-05	Mantenimiento mayor, reparaciones

LUGAR	COMIENZO	FIN	TAREAS
TANDANOR			generales y cambio de baterías.
ASTILLERO SPI (Mar del Plata)	18-oct-07	21-oct-07	Cambio de transductor de la sonda y reparación del cabrestante.
ASTILLERO SPI (Mar del Plata)	1-jul-08	11-ago-08	Carenado. Tareas correctivas.
ASTILLERO SPI (Mar del Plata)	3-abr-09	14-abr-09	Pintado de casco por gestión de garantía. Reparación de eyector de residuos.
BASE NAVAL MAR DEL PLATA	Nov 2011	May 2013	Tareas a flote. Mantenimiento mayor del Motor Eléctrico de Propulsión.
ASTILLERO SPI (Mar del Plata)	23-oct-13	14-dic-13	Carenado. Tareas correctivas.
ASTILLERO SPI (Mar del Plata)	28-abr-17	4-ago-17	Carenado. Tareas correctivas.

Con respecto a la vida útil remanente del SUSA la misma dependerá de un conjunto de variables, relacionadas con las decisiones que se adopten en cuanto a su cambio de baterías inicialmente y a la modernización de equipos y sistemas de a bordo a efectos de alcanzar al momento de su puesta nuevamente en servicio, niveles de operación y seguridad adecuados.

Como plataforma de combate y con una etapa de modernización, mantiene vigencia, siendo ejemplo de ello los submarinos tipo 209 que siguen operando en varias de armadas del mundo.

Por otro lado, se resolvió mediante Resolución EMGA 210/14 "C" que a partir del 1 de noviembre del año 2014 el submarino A.R.A. "SANTA CRUZ", pase a dependencia orgánica de la JEFATURA DEL PROYECTO SUBMARINOS, bajo la Condición de Alistamiento IV Nivel B2 - Unidad en Receso Temporario. Al 31 de octubre de ese año ingresó al complejo CINAR Almirante Storni, dando inicio al periodo de reparaciones generales y cambio de baterías (Proyecto BIM 712). Se ha previsto la finalización de las tareas de mantenimiento y entrega de la Unidad al COFS en marzo de 2021.

En otro orden de cosas, y respecto a los contratos que la Jurisdicción Defensa mantiene con la empresa INVAP SE en materia de radares primarios, radares secundarios, modernización de radares TPS43, Proyecto SARA, satélites, cabe mencionar lo siguiente:

1. Contrato por la fabricación de una serie de SEIS (6) Radares Primarios Argentinos de 3 Dimensiones y Largo Alcance (RP3DLA-S1): Los mismos están fabricados y TRES (3) de ellos se encuentran instalados en Las Lomitas (Formosa), Ing. Juárez (Formosa), San Pedro (Misiones). Se encuentran en construcción los sitios radar de Pirané (Formosa), se prevé finalizado en diciembre de 2018), Mercedes (Corrientes), se prevé finalizado en abril de 2019 y Villaguay (Entre Ríos), se prevé emplazado en forma provisoria en septiembre de 2018 para su empleo en el G20). Asimismo desde noviembre de 2015 se encuentra en servicio en Merlo (Bs As) el RPA que fue prototipo y en Tartagal (Salta) el Radar de Alcance Mediano (RAME), ambos fruto del contrato por el desarrollo del prototipo de RPO-P firmado en el año 2007.
2. Contrato por la fabricación de una segunda serie de SEIS (6) Radares Primarios Argentinos de 3 Dimensiones y Largo Alcance (RP3DLA-S2): Firmado el 6 de noviembre de 2015, se pagó el adelanto financiero, el hito de revisión de actualización y mejoras y el 58% de la fabricación del primer radar. Actualmente no se cuenta con la asignación presupuestaria necesaria para darle continuidad con el contrato.
3. Contrato por la modernización de DOS (2) radares móviles TPS 43 E: Firmado el 29 de diciembre de 2017, en ejecución en la sede de INVAP de Bariloche. Se pagó el anticipo financiero y los días 7 y 8 de mayo se realizará la reunión de Revisión de Ingeniería de Detalle”. Se prevé su puesta en servicio operativo provisoria en octubre de 2018 para su empleo en el G20.
4. Contrato para la fabricación de un Radar Móvil de Alcance Mediano (RAM): Firmado el 29 de diciembre de 2017, en ejecución en la sede de INVAP de Bariloche. Se pagó el anticipo financiero y los días 7 y 8 de mayo se realizará la reunión de “Revisión de Ingeniería de Detalle”. Se prevé su puesta en servicio operativo provisoria el 30 de septiembre de 2018 para su empleo en el G20.
5. Referente a Radar Secundario Monopulso Argentino (RSMA), estos sistemas se encuentran bajo la gestión operativa y técnica de la Empresa Argentina de Navegación Aérea (EANA), órgano competente a quien debería dirigirse la consulta.

6. En cuanto a la actividad satelital, la misma se desarrolla bajo la gestión y supervisión de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) dependiente del ministerio de Ciencia y Tecnología, órgano competente a quien debería dirigirse la consulta.
7. Asimismo, informó que la Fuerza Aérea Argentina se encuentra en implementando el Programa de Incorporación de la Capacidad de Vehículos Aéreos Remotamente Tripulados, habiendo encarado el desarrollo de Proyectos de plataformas aéreas no tripuladas y de sus estaciones de control terrestres, empleando recursos y capacidades propias.

Por otro lado, en materia de infraestructura de logística antártica, la Fuerza Aérea, como única operadora permanente del aeródromo y a efectos de incrementar el número de aterrizajes en apoyo a las Bases Antárticas ha efectuado los estudios técnico-operativos necesarios teniendo en cuenta las particularidades del lugar donde el mismo está emplazado.

La Base está ubicada sobre una isla de aproximadamente 14 km de longitud por 8 km de ancho y a unos 200 metros sobre el nivel del mar.

La pista de arcilla (permafrost) tiene 1200 metros de largo por 40 metros de ancho y está constituida por roca, hielo y materia orgánica que normalmente permanece a una temperatura de 0 °C o menos.

Las condiciones meteorológicas son de especial consideración, ya que no sólo afectan la operación aérea sino que también inciden en forma directa en el estado de la pista y las posibilidades de repararla.

A este respecto, las temperaturas en el lugar alcanzan los treinta grados bajo cero y los vientos hasta 120 km/h.

Por todo lo expresado y teniendo en cuenta las dimensiones de la pista, su ubicación sobre la meseta y el ángulo necesario para que los aviones aproximen, el equipamiento y antenas debería situarse por fuera de la isla, donde la elevación sobre el nivel del mar alcanza los 200 metros de altura.

Este aspecto junto a la meteorología, no sólo imposibilitan la instalación de un sistema ILS sino también su mantenimiento periódico.

No obstante ello, la Fuerza Aérea se encuentra analizando soluciones alternativas tales como un sistema de aproximación visual del tipo Approach Lighting System (ALS) o un sistema de aproximación asistido por Radar del tipo GCA (Ground-Controlled Approach).

POLÍTICA DE SEGURIDAD

Cooperación Internacional

PREGUNTA N° 49 y 1419

El Ministerio de Seguridad se ha planteado como objetivo consolidar estrategias conjuntas contra el crimen organizado, mediante la celebración de acuerdos para el fortalecimiento de los canales de cooperación internacional.

La iniciativa de Seguridad contra la Proliferación es anunciada por el Presidente de los Estados Unidos de América el 31 de mayo de 2003, con el propósito de desarrollar asociaciones de Estados que trabajen juntos y empleen su capacidad nacional para desarrollar una amplia gama de servicios legales, diplomáticos, económicos, militares y otras herramientas para interceptar cargamentos que amenazan la paz y seguridad de la comunidad internacional.

Esta iniciativa se basa en los esfuerzos más amplios de la comunidad internacional a través de tratados y regímenes existentes en materia de no proliferación (como por ejemplo, las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 1540 (2004), 1718 (2006), 1929 (2010), 2375 (2017) y 2397 (2017)). Forma parte de la estructura internacional de foros e iniciativas de No Proliferación, que la República Argentina apoya plenamente.

La iniciativa PSI cuenta con la participación de 105 Países a lo largo de todo el mundo, que se comprometen a cumplir con la Declaración de Principios de Interdicción. En el marco de la PSI, 21 Estados conforman el Grupo de Expertos Operativos (OEG), cuyo rol es asegurar la efectividad operativa de la PSI.

La República Argentina adhirió a la PSI en 2005 (respaldando la Declaración de Principios de Interdicción de la PSI de 2003) y desde entonces participa activamente de las reuniones políticas y de expertos operativos que prevén una coordinación diplomática y de fuerzas de seguridad de más de 100 países para la detección e interceptación de cargamentos de armas de destrucción masiva y todo material relacionado que pueda circular desde y hacia países y actores no estatales considerados “proliferantes”.

En ese mismo sentido, la cooperación internacional en materia de drogas resulta esencial para la presente administración, coordinando con la Administración para el Control de Drogas (Drug Enforcement Administration – DEA) capacitaciones en materia de investigación judicial, y se encuentra contemplada en los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América para reducir la demanda, impedir el consumo indebido y combatir la producción y el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, del año 1989.
- Carta de Acuerdo sobre Control Internacional de Tráfico de Drogas y Aplicación de la Ley entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República Argentina, firmado por el Sr. Canciller Rafael Bielsa en Buenos Aires el 17 de septiembre de 2004.
- Acuerdo por canje de notas entre la República Argentina y los Estados Unidos de América enmendando la Carta de Acuerdo sobre Control Internacional de Tráfico de Drogas y Aplicación de la Ley, del 17 de septiembre de 2004, firmado por el Sr. Canciller Lic. Jorge Enrique Taiana en 2009.
- Memorando de Intención entre el Ministerio de Seguridad de la República Argentina y el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, del año 2016.

El intercambio de información se produce mediante las vías establecidas en el marco legal vigente para casos judicializados.

Violencia Institucional

PREGUNTA Nº 94, 95, 1109, 1195, 1197, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1765, 1766, 1817, 1818, 1820, 1820, 1821, 1861, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1869, 1870, 1871.

Este Gobierno entendió desde el inicio que debía operar un cambio en la manera como el Estado se posiciona ante el delito. Pero también ante las propias fuerzas de seguridad. Se trata, en principio, de combatir al criminal, de hacer de la víctima el centro de las políticas de seguridad, y de cuidar a los que nos cuidan. Hoy, los efectivos de las fuerzas de seguridad están más capacitados, mejor equipados y tienen mayor respaldo político para la lucha contra el delito. Pero a la vez, ese mayor respaldo trae aparejada una supervisión más estricta: esta gestión fue, es y seguirá siendo muy dura en sus sanciones a los agentes que se encuentren por fuera de la ley. Esto incluye muy especialmente una serie de iniciativas de fortalecimiento institucional, como controles toxicológicos, profundización de los mecanismos de investigaciones internas, exigencia de declaraciones juradas. En las respuestas que siguen se van a ver varios ejemplos puntuales.

Desde el Ministerio de Seguridad se está desarrollando por primera vez un control externo civil moderno y eficiente sobre las Fuerzas de Seguridad Federales, con un alcance preventivo y correctivo que da como resultado un control democrático de integridad.

En ese marco, se ha planteado una visión amplia del concepto de Derechos Humanos, y se incorporaron además todas aquellas cuestiones referidas a la Integridad, Ética y Transparencia de los agentes de las Fuerzas de Seguridad Federales.

Por ello tanto la Dirección de Prevención de la Corrupción y Ejecución de Pruebas de Integridad como la Dirección de Investigaciones Internas del Ministerio vienen ejecutando estas políticas de carácter integral, dando un paso hacia adelante y efectivo en la Argentina en este sentido.

En ese marco, el Ministerio de Seguridad periódicamente realiza exámenes toxicológicos a los miembros de las Fuerzas de Seguridad Federales.

Las pruebas toxicológicas tienen como función la aplicación de dos tests no invasivos (alcoholímetro y drogas ilícitas) cuyo objetivo será detectar el consumo de diferentes sustancias por parte de los efectivos policiales. Los controles se llevan a cabo in situ, durante el servicio, de manera aleatoria, sorpresiva y preservando la confidencialidad de la persona evaluada.

Ante todo se busca homologar un modelo preventivo para funcionarios públicos encargados de hacer cumplir la ley, desarrollando para ello políticas de control que mejoren los estándares de integridad de las Fuerzas y políticas de prevención que puedan anticipar un déficit en dichos estándares. Las pruebas toxicológicas son ejemplo de ello.

Los controles toxicológicos comenzaron en marzo de 2017 y al día de hoy fueron evaluados 1.863 efectivos. Este número representa un impacto real del 46% sobre el personal que efectivamente se encontraba en el lugar a la hora de realizarse los controles. En relación a la distribución por Fuerza, los controles representan un 28% en GNA, un 27% en PFA, un 34% en PNA y un 11% en PSA.

Los controles, asimismo, representan la distribución por género al interior de las Fuerzas de Seguridad Federales ya que de aquel número total el 25% son femeninos y el 75% masculinos.

En relación a los resultados, el 1,1% de los controles dio resultado positivo (alcohol o drogas).

En lo que respecta al hecho acaecido en la Provincia de Tucumán, en primer lugar se informa que las policías provinciales dependen del poder ejecutivo de cada provincia.

No obstante ello, desde el Ministerio de Seguridad se implementan, en conjunto con las jurisdicciones, programas de formación y capacitación destinados a los agentes de las Fuerzas de Seguridad Federales y policías provinciales, que incluyen temáticas relacionadas a los Derechos Humanos, buenas prácticas en el uso racional de la fuerza, entre otras.

Muchas de estas iniciativas son coordinadas entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, específicamente con la Secretaría de Derechos Humanos.

Por otra parte y atento a lo solicitado en relación con el Consejo Federal de Seguridad, si se refiere al Consejo de Seguridad Interior dependiente del Ministerio de Seguridad, se informa que desde fines de diciembre de 2015, con la actual gestión, el Consejo de Seguridad Interior (creado por la Ley N° 24.059) se ha reunido a nivel nacional en nueve ocasiones, tanto en la Ciudad de Buenos Aires como en distintas provincias del país.

Sus reuniones son presididas por la Ministra de Seguridad y convocadas con una regularidad no registrada desde su creación en 1992 (actualmente sesiona cada dos meses y medio en promedio), en el marco de un nuevo enfoque federal de la seguridad cuyo pilar central es el consenso con los representantes provinciales.

El Consejo de Seguridad Interior cuenta con un Secretario Ejecutivo, y lo integran en calidad de miembros permanentes los Secretarios de Seguridad y de Gestión Federal de la Seguridad, los ministros y secretarios de seguridad provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires; como así también los titulares de la SEDRONAR, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, las Comisiones de Seguridad Interior del Congreso Nacional, los jefes de las Fuerzas de Seguridad Federales (Policía Federal Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina).

Hasta el momento no se han tomado decisiones específicas en el seno del Consejo de Seguridad Interior en relación con infancia, adolescencia y juventud.

En ese marco la SEDRONAR sí lleva a cabo diversas acciones de política pública en materia de adicciones en niños y adolescentes.

En relación al caso del policía Luis Chocobar, reiteramos lo respondido a la pregunta N° 915 del Informe N° 108, reafirmando que el objetivo del Gobierno y de los ministerios de Seguridad y Justicia y Derechos Humanos es avanzar hacia un sistema que ponga en el centro a las víctimas del delito, que respete a las fuerzas de seguridad y que ofrezca penas proporcionales a los delitos cometidos.

Los dos caminos principales que ha elegido el Gobierno para poner en circulación estos debates son los que están llevando a cabo las comisiones redactoras de las

reformas al Código Penal y al Código Procesal Penal, que tienen previsto terminar su trabajo este año y elevar sus propuestas al Congreso.

Estas reformas permitirán tener un Código Penal más ordenado y actualizado a los cambios recientes, y un Código Procesal Penal que favorecerá investigaciones más ágiles y transparentes.

Más allá del resultado de estos procesos, el Gobierno aclara que no defiende una política de "mano dura", ni favorece una doctrina punitivista en la lucha contra el delito. Tampoco está de acuerdo con algunas de las visiones abolicionistas recientes. Simplemente abre un debate para encontrar un punto medio en el que estén contemplados en el proceso los derechos y las voces de las víctimas, se reconozca el riesgo que el delincuente asume con su conducta y se tenga en cuenta la dificultad que entrañan las distintas decisiones que deben tomar los agentes de las fuerzas de seguridad federales en su tarea cotidiana.

Por otra parte y en lo que respecta al hecho sucedido en la Ciudad de Rosario, se informa que en el ámbito de la Policía Federal Argentina, se instruye Sumario Administrativo N° 802-18-000.760/2018 caratulado "ESCLARECER EL HECHO Y DE CORRESPONDER JUZGAR CONDUCTA", en el que resulta parte el Sargento Lucas Jesús SEMEC, quien ha sido separado preventivamente (revistando en servicio Pasivo, artículo 49 inciso f) de la Ley N° 21.965).

Cabe señalar que en el marco de la causa por "AMENAZAS CALIFICADAS" (CUIJ 21-06862749-1) que se instruyen contra el Sargento SEMEC, el Magistrado interventor dispuso la Prisión Preventiva del nombrado por el lapso de 45 días, con vencimiento el 23/05/2018 horas 12:00, siendo alojado en la Unidad Penal N° 6 de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Por otra parte se informa que, de acuerdo a los datos relevados correspondientes al año 2017, el porcentaje de efectivos que tienen denuncias por violencia institucional en curso son:

AÑO 2017	EFFECTIVOS DENUNCIADOS	CANTIDAD DE EFFECTIVOS	PORCENTAJE
GNA	90	37.100	0,24
PNA	17	21.394	0,08
PSA	6	5.822	0,10

AÑO 2017	EFFECTIVOS DENUNCIADOS	CANTIDAD DE EFFECTIVOS	PORCENTAJE
PFA	59	25.928	0,23
TOTAL	172	90.244	0,19

El Ministerio de Seguridad, en su carácter de órgano a cargo del control político de las Fuerzas de Seguridad Federales, instruyó a la Dirección de Violencia Institucional la recopilación de datos e información sobre posibles circunstancias de violencia institucional y de uso racional o desmedido de la fuerza pública en las que puedan verse involucrados los efectivos.

En primer lugar vale aclarar que la citada Dirección no posee atributos sancionatorios, por lo cual bajo ninguna circunstancia se encuentra facultada para iniciar sumarios administrativos o tomar intervención respecto del deslinde de la responsabilidad de los agentes.

Las fuentes para la intervención de la Dirección son:

- Línea 134 del Ministerio de Seguridad.
- Áreas internas del Ministerio.
- Las propias Fuerzas de Seguridad Federales.
- La Procuración General de la Nación.
- La PROCUVIN.
- La Defensoría General de la Nación.
- Cualquier otro Organismo o dependencia que estime pertinente la derivación de casos de Violencia Institucional a la Dirección.
- Las Organizaciones Sociales y/o Políticas.
- Las víctimas de violencia institucional y/o sus familiares.

La Dirección puede requerir información a las Fuerzas de Seguridad Federales a los fines de cotejar hechos y/o profundizar conocimientos respecto al personal involucrado. También está facultada para solicitar vista de las actuaciones y extracción de copias ante el órgano judicial interviniente. A su vez puede adoptar otras medidas que se consideren necesarias para tramitar la actuación.

Por último, según enuncia la Resolución N° 1121/2014, en su artículo 5, titulado Informe Final, en el apartado 5.2.4, Conclusiones y Recomendaciones establece que se podrán adoptar:

1. Denuncia Penal: Cuando los hechos denunciados y la documentación recolectada presente indicios suficientes, para que los mismos configuren delito y corresponda la correspondiente denuncia Penal.
2. Denuncia Administrativa: Cuando los hechos denunciados y la documentación recolectada presente indicios suficientes, se remitirán las actuaciones administrativas al área correspondiente del Ministerio de Seguridad de la Nación y al área pertinente de la Fuerza de Seguridad y Fuerza Policial , a fin de que se tomen las medidas pertinentes.
3. Archivo: En los casos que no se hubiese podido comprobar los presuntos delitos denunciados o, en la recolección de información no se lograron comprobar lo narrado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Las posibles sanciones son todas aquellas previstas por las leyes orgánicas de las Fuerzas de Seguridad Federales y sus reglamentaciones.

En todos los casos, la actuación del personal de las Fuerzas de Seguridad Federales dependientes de este Ministerio, se atiene a la normativa vigente y a los compromisos internacionales suscriptos por la Argentina.

Se los forma y capacita en ese sentido, para desarrollar criterios de acción legítima, evitando miradas subjetivas que los lleven a proceder con un criterio de acción ilegítima y cuando no cumplen con los lineamientos establecidos, son sancionados administrativamente y puestos a disposición de la Justicia, si correspondiere.

Asimismo se aclara que este Gobierno no acepta otro marco que no sea el Constitucional. Aún cuando impulsamos el criterio de protección hacia la comunidad en una doble responsabilidad: Las Fuerzas de Seguridad Federales tienen la misión de cuidar a los habitantes del país y el Ministerio de Seguridad se ha impuesto la tarea de cuidar a quienes nos cuidan. Cuidar no incluye aceptar faltas. Ni de índole menor ni mucho menos las que revisten características de delito.

El Poder Ejecutivo Nacional cumple en toda su magnitud los principios rectores que emanan de los compromisos asumidos como República. El Ministerio de Seguridad responde a esos criterios de manera amplia y en forma permanente.

En cada visita de algún funcionario de ONU que requiere información sobre Seguridad, el Ministerio se allana a las solicitudes, como fuera el caso de la reciente visita del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Además de actuar bajo los citados principios básicos, el Ministerio de Seguridad implementa talleres con las cuatro Fuerzas de Seguridad Federales. Los mismos

se basan en unos puntos básicos, que se distribuyen de manera permanente entre el personal, en forma de folletos y por las vías de comunicación pertinentes:

Obligaciones del Personal de las Fuerzas de Seguridad Federales:

1. Cumplir en todo momento los deberes que les impone la ley, sirviendo a su comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales.
2. Respetar y proteger la dignidad humana, mantener y defender los derechos humanos de todas las personas.
3. Ejercer sus funciones estrictamente de acuerdo con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a un principio de adecuación de los medios a emplear, propios del uso racional de la fuerza, conforme a la normativa internacional (Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, ONU, adoptado por la Ley de Seguridad Interior, Artículo N° 22).
4. Utilizar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.
5. Procurar fundamental preservar la vida y la integridad física de las personas que deban construir objeto de su accionar (Ley de Seguridad Interior).
6. Asegurar la plena protección de la salud de las personas bajo su custodia y, en particular, tomar las medidas inmediatas para proporcionar atención médica cuando se precise.

Sobre la consulta por Facundo Alexis Ferreira, es necesario aclarar que la fuerza que intervino en ese hecho no corresponde al Ministerio de Seguridad de la Nación.

Sin embargo se reitera que el criterio adoptado no acepta ni promueve ninguna acción ilegítima de los miembros de las Fuerzas de Seguridad Federales; lo cual no implica que dar señales de respaldo a los agentes de las Fuerzas equivalga a promover que no se cumpla con lo que la ley manda.

La Policía Federal Argentina actuará siguiendo las normas legales vigentes en la lucha contra el delito en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, conforme el acuerdo suscripto por dicha provincia y la Nación.

Por otra parte, ante la pregunta referida a los casos de Franco Casco, Jonatan Herrera, María de los Ángeles Paris, David Campos y Emanuel Medina, se informa que en los mismos no tuvo intervención ninguna fuerza de seguridad federal.

En cuanto a las consultas referidas a los incidentes ocurridos el 14 de diciembre de 2017 en la Plaza de los Dos Congresos y sus intermediaciones, nos remitimos a lo respondido a las preguntas 544, 555, 573, 759, 762, 767, 1201 Y 1203 del INFORME JGM N° 108.

Además, ante la consulta referida al accionar de Gendarmería en lo referido al Caso Santiago Maldonado, desde el Ministerio de Seguridad negamos rotundamente que Gendarmería Nacional haya realizado espionaje alguno sus familiares.

Sobre la consulta puntual referida a los incidentes ocurridos el día 8 de marzo de 2017, nos remitimos a lo respondido oportunamente a la pregunta N° 128 del Informe JGM N° 103.

En materia de intervención de las Fuerzas de Seguridad en manifestaciones públicas, destacamos que el objetivo del Ministerio de Seguridad de la Nación se centra en impedir, por medio de las fuerzas que de él dependen, los cortes en aquellos sitios con competencia federal (rutas nacionales, autopistas, puentes, Av. Gral. Paz, etc.) en el marco de lo establecido por el Código Procesal Penal de la Nación y sus normas internas, con el objeto de garantizar su efectivo cumplimiento.

Es decir, que las Fuerzas de Seguridad Federales actúan con el objeto de despejar las vías de circulación de jurisdicción federal, haciendo cesar los efectos del delito y en consecuencia se puede producir la detención de aquellos que cometen dicho delito. Para tal fin se insta a las partes involucradas a una negociación previa, con miras a resolver el conflicto de forma pacífica.

Finalizada la negociación se comunicará a los manifestantes que deberán retirarse, habilitando las vías de circulación de tránsito, ya que se está frente a la comisión del delito previsto en el artículo 194 del Código Penal de la Nación, toda vez que se trata del impedimento o interrupción del funcionamiento de los transportes por tierra, agua o aire, o de los servicios públicos.

Por otra parte, y con el objeto de evitar los casos de abusos policiales, se incorporaron como ejes de gestión todas aquellas cuestiones referidas a la Integridad, Ética y Transparencia de los agentes de las Fuerzas de Seguridad Federales. Por ello tanto la Dirección de Ejecución de Pruebas de Integridad, como la Dirección de Investigaciones Internas del Ministerio vienen ejecutando estas políticas de carácter integral, dando un paso hacia adelante y efectivo en la Argentina en este sentido.

Despliegue fuerzas de seguridad federales

PREGUNTA N° 7, 8, 10, 11, 479, 851, 1013, 1014, 1015, 1063, 1193, 1194, 1458

En cada acción, desde la más abstracta en su percepción hasta un procedimiento, está el deseo de trabajar para que cada argentino viva más seguro, nuestra vocación es cuidar de cada uno de ellos. .

En ese marco, respecto al despliegue territorial de las Fuerzas de Seguridad Federales en todo el país se informa que la distribución territorial es la siguiente:

- **GENDARMERIA NACIONAL:**

CANTIDAD EFECTIVOS DESPLEGADOS	
PROVINCIA	CANTIDAD
CABA	5942
BUENOS AIRES	8854
SALTA	1945
ENTRE RÍOS	699
LA RIOJA	222
SANTIAGO DEL ESTERO	1187
CHACO	761
SAN JUAN	995
CATAMARCA	294
LA PAMPA	374
MENDOZA	888
MISIONES	2117

CANTIDAD EFECTIVOS DESPLEGADOS	
PROVINCIA	CANTIDAD
FORMOSA	1269
NEUQUÉN	769
RIO NEGRO	473
SANTA FE	2078
TUCUMÁN	374
CHUBUT	652
TIERRA DEL FUEGO	297
CORRIENTES	1345
CÓRDOBA	4093
JUJUY	779
SANTA CRUZ	645

- **PREFECTURA NAVAL ARGENTINA:**

CANTIDAD EFECTIVOS DESPLEGADOS	
PROVINCIA	CANTIDAD
CABA	8632
BS AS	4832
CHACO	220
CHUBUT	615
CORRIENTES	1408
ENTRE RIOS	906
FORMOSA	292
MISIONES	1435
NEUQUEN	293
RIO NEGRO	335

CANTIDAD EFECTIVOS DESPLEGADOS	
PROVINCIA	CANTIDAD
SANTA CRUZ	601
SANTA FE	958
SANTIAGO DEL ESTERO	63
TIERRA DEL FUEGO	324
LA PAMPA	3
TOTAL	20957

- **POLICIA FEDERAL ARGENTINA:**

CANTIDAD EFECTIVOS DESPLEGADOS	
PROVINCIA	CANTIDAD
BUENOS AIRES	3634
CABA*	19.859
CATAMARCA	90
CHACO	263
CHUBUT	331
CÓRDOBA	534
CORRIENTES	871
ENTRE RÍOS	367
FORMOSA	103
JUJUY	256
LA PAMPA	142
LA RIOJA	75
MENDOZA	215
MISIONES	454
NEUQUÉN	194
RÍO NEGRO	336
SALTA	334
SAN JUAN	298
SAN LUIS	221
SANTA CRUZ	128
SANTA FE	403
SANTIAGO DEL ESTERO	24

CANTIDAD EFECTIVOS DESPLEGADOS	
PROVINCIA	CANTIDAD
TIERRA DEL FUEGO	115
TUCUMÁN	673
TOTAL	29920

* Luego de la transferencia de parte de la Policía Federal Argentina a la Ciudad de Buenos Aires, se está llevando a cabo un redespiegue hacia el interior del país que obedece a la necesidad de producir un reordenamiento de la Fuerza. Asimismo, debe tenerse presente que en la Ciudad de Buenos Aires funcionan la mayoría de sus áreas administrativas.

- **POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA:**

CANTIDAD EFECTIVOS DESPLEGADOS	
PROVINCIA	CANTIDAD
BUENOS AIRES	1.286
CABA	414
CATAMARCA	23
CHACO	69
CHUBUT	111
CÓRDOBA	248
CORRIENTES	50
ENTRE RÍOS	18
FORMOSA	40
JUJUY	61
LA PAMPA	19
LA RIOJA	26
MENDOZA	165
MISIONES	130
NEUQUÉN	79
RÍO NEGRO	195
SALTA	127
SAN JUAN	36
SAN LUIS	24
SANTA CRUZ	68
SANTA FÉ	188
SANTIAGO DEL ESTERO	61
TIERRA DEL FUEGO	77
TUCUMÁN	130
TOTAL	3.645

Por su parte los efectivos de las Fuerzas de Seguridad Federales asignados a la Provincia de Buenos Aires se han incrementado en un 27% (pasó de 9.805 en el

año 2015 a 12.492 en 2018) incrementando a su vez la eficiencia del desplazamiento y asignando nuevos focos de atención. Para mayor ilustración se informa a continuación el detalle de efectivos por fuerza para los años 2015, 2016, 2017 y 2018:

- **GENDARMERIA NACIONAL:**
 - Año 2015: 6.302 efectivos.
 - Año 2016: 5.600 efectivos.
 - Año 2017: 6.795 efectivos.
 - Año 2018: 6.500 efectivos.
- **POLICÍA FEDERAL ARGENTINA:**
 - Año 2015: 2.146 efectivos.
 - Año 2016: 2.641 efectivos.
 - Año 2017: 3.206 efectivos.
 - Año 2018: 3.634 efectivos.
- **PREFECTURA NAVAL ARGENTINA (PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA):**
 - Año 2015: 203 efectivos.
 - Año 2016: 1.260 efectivos.
 - Año 2017: 1.047 efectivos.
 - Año 2018: 826 efectivos.
- **POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA:**
 - Año 2015: 1.154 efectivos.
 - Año 2016: 1.222 efectivos.
 - Año 2017: 1.486 efectivos.
 - Año 2018: 1.532 efectivos.

En lo que respecta a la distribución de los agentes de Gendarmería Nacional en los centros urbanos desde diciembre de 2016 hasta la fecha se informa que:

CENTROS URBANOS - CAPITALES

PROVINCIA	Año 2016		Año 2017		Año 2018
	ABRIL	DICIEMBRE	ABRIL	DICIEMBRE	ABRIL
CABA	1118	1116	1044	1263	1728

PROVINCIA	Año 2016		Año 2017		Año 2018
	ABRIL	DICIEMBRE	ABRIL	DICIEMBRE	ABRIL
BUENOS AIRES	5855	5584	6627	6781	6594
SALTA	565	575	557	530	569
PARANÁ	229	223	195	186	184
LA RIOJA	125	136	128	123	121
SANTIAGO DEL ESTERO	1133	1140	1124	930	1187
CHACO	381	375	347	364	363
SAN JUAN	581	479	800	741	789
CATAMARCA	183	183	179	174	173
SANTA ROSA-LA PAMPA	505	496	388	377	374
MENDOZA	323	318	288	270	156
POSADAS-MISIONES	712	658	674	599	600
FORMOSA	266	223	199	221	215
NEUQUÉN	164	178	154	150	173
RIO NEGRO	263	267	199	253	235
ROSARIO-SANTA FE	1290	1195	946	921	838
TUCUMÁN	371	398	361	345	374
RAWSON-CHUBUT	210	225	186	171	190
USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO	201	204	187	288	297
CORRIENTES	598	588	561	528	522
CÓRDOBA	1050	1025	918	1025	1084

PROVINCIA	Año 2016		Año 2017		Año 2018
	ABRIL	DICIEMBRE	ABRIL	DICIEMBRE	ABRIL
JUJUY	369	335	367	356	348
RIO GALLEGOS-SANTA CRUZ	231	208	229	208	229

Por otra parte respecto de la presencia de efectivos en el partido de La Matanza, se informa que las Fuerzas de Seguridad Federales dependientes del Ministerio de Seguridad se encuentran desplegadas en la Provincia de Buenos Aires (33 municipios AMBA, Mar del Plata y Bahía Blanca) para poder abordar de forma integral la problemática de la provincia.

En ese marco, se ha decidido interactuar de forma conjunta y dinámica con las autoridades provinciales y municipales para desarrollar un accionar coordinado entre las Fuerzas de Seguridad Federales y las policías provinciales y municipales.

Para ello, desde el Ministerio de Seguridad trabajamos en un Mapa del Delito coordinado en una mesa de articulación semanal con la Provincia de Buenos Aires, donde se redefine el despliegue de las Fuerzas de Seguridad Federales conforme las necesidades planteadas por la provincia.

Es así que en los últimos dos años, y de manera sostenida, se incrementó en un 27% la cantidad de efectivos de las Fuerzas de Seguridad Federales asignados a la provincia de manera permanente. A estos deben sumarse todos aquellos destinados a operativos de saturación en rutas, controles de entradas, operativos sorpresa, operativos "Viaje Seguro", control en terminales de omnibus y ferrocarriles, operativos antisequestro, etc.

Como resultado del esfuerzo coordinado se destaca una disminución del 18% de la tasa de homicidios del primer trimestre del año 2018 en comparación con el mismo periodo del año 2017.

Especialmente, en lo que refiere al personal de Gendarmería Nacional durante 2018 se han afectado un total de 600 efectivos a los que se suman los desplegados simultáneamente en los operativos de despliegue rápido antes mencionados. En la actualidad el Municipio de La Matanza cuenta con más efectivos que cualquier otro municipio de la provincia.

En cuanto a la creación de un nuevo Juzgado Federal en Venado Tuerto, la Policía Federal Argentina evaluó para una primer etapa la asignación de personal

a dicha área a través de la creación de una subdelegación de la PFA allí, la cual tendrá un total de 29 efectivos incluyendo oficiales y suboficiales, analizándose posteriormente y en virtud de las necesidades de la jurisdicción, la transferencia de más personal.

GRADO	CANTIDAD
SUBCOMISARIO	1
INSPECTOR	1
SUBINSPECTOR	1
AYUDANTE	3
SUBOFICIAL ESCRIBIENTE	2
SARGENTO 1º	4
SARGENTO 1º	1
CABO 1º	1
CABO	6
AGENTE	8
AUXILIARES	1
TOTALES	29

Por su parte, informamos con motivo de la solicitud efectuada por el Fiscal Federal de la localidad de San Francisco, se encuentran en trámite en el Ministerio de Seguridad las actuaciones administrativas necesarias para llegar al otorgamiento de un inmueble para el funcionamiento de la Delegación solicitada.

Por último, en relación a lo consultado respecto de la transferencia de parte de la Policía Federal Argentina, se informa que los recursos transferidos y el personal implicado fueron los establecidos en el “Convenio de Transferencia Progresiva a la Ciudad de Buenos Aires de Facultades y Funciones de Seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” suscripto en fecha 5 de enero de 2016.

En ese marco el Estado Nacional no brinda aportes monetarios vinculados con la transferencia realizada de la Policía Federal Argentina (PFA) a la esfera del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Convenio con la Provincia de Santa Fe

PREGUNTAS 1813, 1814, 1815, 1816, 1819.

Las Fuerzas de Seguridad Federales actuantes en la Provincia de Santa Fé han recibido las capacitaciones contenidas en el Plan Anual de Capacitación vigente desde 2012 para todas las Fuerzas, y especialmente el curso de adaptación a la modalidad de policía de prevención barrial.

El mismo se llevó acabo la última semana de enero y la primera de febrero de este 2018. Participaron del curso 50 efectivos de la policía de la provincia de Santa Fe y los instructores a cargo fueron miembros del Cuerpo de Prevención Barrial de la Policía Federal Argentina y personal civil de la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Violencia de este Ministerio.

La capacitación es la misma que se viene realizando en el Ministerio de Seguridad. La finalidad del curso es capacitar personal de la policía de la provincia de Santa Fe para que eventualmente pudieran trabajar en el Programa Barrios Seguros en su jurisdicción. Se Adjunta Anexo Pregunta 1816

Asimismo las Fuerzas de Seguridad Federales junto con las policías locales actuarán en aquellas zonas y lugares que se establecerán a través del Comando Conjunto establecido junto a la provincia.

Dichas zonas o lugares surgen del trabajo que realizan los distintos entes de gobierno, nacional, provincial y/o municipal, sea a través del mapa del delito, zonas de calor, etc., dirigido a mitigar la delincuencia en general como así también a impactar en aquellas problemáticas concretas que se exponen.

La ministra de Seguridad, Patricia Bullrich, y el gobernador de Santa Fe, Miguel Lifschitz, se reunieron el 6 de marzo del corriente para evaluar la tarea conjunta en materia de seguridad entre el Gobierno Nacional y Provincial. En el marco de dicho encuentro, renovaron el convenio de cooperación y acordaron fortalecer la presencia federal en la zona con el objeto de intensificar la lucha contra el narcotráfico y la criminalidad organizada.

Se remite copia del acuerdo de prórroga de cooperación firmado el día 6 de marzo de 2018 entre las autoridades del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y del Ministerio de Seguridad, (ver anexo "Convenio Ministerio de Seguridad con Santa Fe"). El mismo, también puede ser consultado en:

<http://www.minseg.gob.ar/disposicion/convenio-de-cooperaci%C3%B3n-entre-el-ministerio-de-seguridad-y-la-provincia-de-santa-fe>

Además se informa que la cantidad de efectivos de Fuerzas Federales destinados a seguridad ciudadana en territorio santafesino a febrero de 2018 es el detallado a continuación, independientemente del personal afectado a la zona en cumplimiento de las competencias específicas que le corresponden por las leyes orgánicas de cada una de las Fuerzas:

• Gendarmería Nacional:	2.218
• Prefectura Naval Argentina:	941
• Policía Federal Argentina:	402
• Policía de Seguridad Aeroportuaria:	203
• Total:	3.764

Comando unificado patagónico

PREGUNTA Nº 1133, 1901, 1902, 1903

El Comando Unificado Patagónico es un espacio de articulación de acciones entre el Ministerio de Seguridad de la Nación, las Fuerzas de Seguridad Federales, los Ministerios Públicos Fiscales, los Ministerios de Seguridad y los cuerpos policiales de las Provincias que lo integran con la finalidad de proveer al fortalecimiento de los vínculos y la cooperación entre los distintos organismos e instituciones nacionales y provinciales en la lucha contra el delito, catástrofes y/o desastres naturales.

En el marco del objetivo planteado se han realizado 2 reuniones a la fecha:

- *26 de Enero de 2018*

Se trataron los temas vinculados a un rediseño operativo con cada una de las provincias involucradas y se trabajó en la coordinación de acciones conjuntas en grandes eventos.

Se acordó un monitoreo permanente de las acciones de la Resistencia Ancestral Mapuche (RAM), detalladas en el documento de carácter público elaborado por el Ministerio de Seguridad en conjunto con los gobiernos provinciales. De esta forma se busca realizar un seguimiento que evite que las acciones violentas se expandan y dar mayor tranquilidad a los habitantes.

- *15 de Marzo de 2018*

En esta oportunidad se analizó el redespiegue de las Fuerzas de Seguridad Federales con asiento en las provincias de Neuquén y Chubut (Comodoro

Rivadavia) con principal enfoque en la presencia territorial de Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina, toda vez que ambas ciudades son puntos álgidos de los delitos vinculados al narcotráfico. Asimismo, se trabajó sobre un rediseño estratégico de intervención territorial en rutas, terminales de ómnibus, aeropuertos y puertos; y se fijaron los primeros lineamientos para la conformación del CUFRE Provincial.

En ese contexto y conforme las distintas políticas de seguridad territoriales, acordadas con los gobiernos provinciales y municipales, en las Provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut, se está analizando y estudiando un redespliegue de la Gendarmería Nacional en el territorio, por lo expuesto, el despliegue de los 400 gendarmes en la Provincia de Neuquén se encuentra en etapa de estudio y en constante diálogo con las autoridades provinciales.

ARGENTINA SIN NARCOTRÁFICO

Lucha contra el Narcotráfico

PREGUNTA Nº 383, 930, 1130, 1131, 1132, 1192, 1289.

Los argentinos nos enfrentamos a organizaciones narcotraficantes con conexiones en todo el mundo, que han avanzado a pasos agigantados durante los últimos años en nuestro país por la falta de políticas en materia de control y prevención, pero también por la falta de una coordinación nacional que pusiera a todos a trabajar bajo un mismo mando y por un mismo objetivo.

Argentina Sin Narcotráfico es un compromiso con cada persona, con cada familia y con el futuro de nuestro país.

2017 fue un año de planificación y consolidación para el Ministerio de Seguridad a fin de poner foco en uno de los objetivos prioritarios del Gobierno nacional: Combatir al Narcotráfico.

Los logros que se vienen generando son el resultado de un diagnóstico profundo y de mejoras incorporadas para conseguir mejores resultados.

La incautación de droga viene incrementándose, y en gran medida se produce por los cambios introducidos hacia el interior de las Fuerzas de Seguridad Federales.

Se mejoraron los planes de formación de los suboficiales de las cuatro Fuerzas de Seguridad Federales, duplicando su duración, y enfocando el aprendizaje en el combate al narcotráfico y el crimen organizado.

Finalizó el traspaso de parte de la Policía Federal Argentina hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo cual permitió trabajar fuertemente en inteligencia criminal, creando una verdadera fuerza de investigación.

El número de operativos realizados creció 5%, pero el de detenidos superó 30%. Con un despliegue muy semejante, entre 2016 y 2017 la cantidad de personas frente a la Justicia creció de manera exponencial.

De los “kioscos” de droga a las redes de narcotráfico. Ese cambio conceptual permitió desmembrar bandas que estaban integradas, en muchos casos, por funcionarios, políticos, fuerzas de seguridad y empresarios.

Cada paso dado en esta línea tuvo la participación necesaria de un equipo de trabajo conformado por el Ministerio de Seguridad, los ministerios de seguridad

provinciales, jueces y fiscales, la UIF, Aduana, AFIP y cada organismo que ha cooperado para llegar al centro de las organizaciones criminales.

Desde el Gobierno, se están sentando las bases para afianzar todas aquellas acciones y mecanismos tendientes a que Argentina sea un país más seguro.

En ese marco, el artículo 30 de la ley N° 23.737 establece que es el Juez quien dispone la destrucción de los estupefacientes en infracción o los elementos destinados a su elaboración. La destrucción la lleva a cabo la autoridad nacional correspondiente. En todos los casos, previamente, deberá practicarse una pericia para determinar su naturaleza, calidad y cantidad, conservando las muestras necesarias para la sustanciación de la causa o eventuales nuevas pericias.

Asimismo, en el Anexo I (Protocolo de Trazabilidad y Destrucción de los Estupefacientes Incautados) de la Resolución MS N° 1275/2017 se establece el procedimiento para la destrucción de los estupefacientes incautados.

El mismo dispone que, una vez ordenada la destrucción, la Fuerza preventora trasladará los estupefacientes hacia el lugar fijado para ello, en donde será incinerado por personal idóneo, ante la presencia del Juez o el Secretario del Juzgado y dos testigos. En los casos en que se ordenare como método de destrucción el de incineración, se deberán utilizar hornos pirolíticos.

El día 4 de octubre de 2017 el Ministerio de Seguridad coordinó la primera quema nacional y simultánea de estupefacientes. Se llevó a cabo en 6 puntos del país (Buenos Aires, Corrientes, Misiones, Jujuy, Chaco y Formosa) y fueron incinerados más de 67 mil kilogramos de estupefacientes.

Asimismo, el próximo 10 de mayo del corriente año, se llevará a cabo la segunda quema nacional y simultánea.

Los servicios de forensia de las Fuerzas de Seguridad Federales se encuentran saturados de pedidos. El tiempo de respuesta tiene relación con la complejidad y cantidad de elementos a analizar. Asimismo, muchos pedidos que llegan a las Fuerzas son de la justicia ordinaria.

En general no suele darse la situación de un oficio reiteratorio, ya que la comunicación entre la Fuerza y la Justicia es fluida en cuanto al orden de prioridades de las pericias. Esto además depende del caudal de trabajo que presente la Fuerza, el tipo de pericia requerida, el estado de los aparatos telefónicos a pericia.

El Programa Precio, Pureza y Potencia de los Estupefacientes del Ministerio de Seguridad consiste en la ejecución de estudios de análisis de precio y de pureza de los estupefacientes (a fin de generar información y datos que posibiliten, entre otras cosas, tener un acercamiento a las características del mercado ilícito

de estupefacientes) y obtener herramientas que permitan establecer políticas públicas para hacer frente a la problemática.

El mencionado programa se sustenta en las Resoluciones de la Asamblea General de la Comisión de Estupefacientes de UNODC y del Consejo Económico y Social, las que promueven la adopción y reconocen el valor de políticas, estrategias y acciones destinadas a la lucha contra el narcotráfico que estén basadas en evidencia resultante de estudios e investigaciones científicas.

Los resultados iniciales de este Programa, que se encuentra en etapa de prueba piloto, arrojan que, entre septiembre de 2016 y marzo de 2017, el precio subió 91% y la pureza se redujo en un 20%.

Por su parte, desde el Ministerio de Seguridad de la Nación se vienen desarrollando un conjunto de acciones para el fortalecimiento de las fronteras, la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado. Los resultados pueden constatarse en las estadísticas elaboradas por el Ministerio (luego de años sin estadísticas) como las estadísticas sobre contrabando y las que están a disposición de todos los ciudadanos en los siguientes links:

<https://www.argentina.gob.ar/seguridad/argentinasinnarcotrafico/mapa>

<https://estadisticascriminales.minseg.gob.ar/>

En el marco del control en las fronteras se especifican las siguientes acciones:

- Creación del Grupo Operativo Conjunto de Lucha contra el Narcotráfico del Noreste Argentino (GOC-NEA): El GOC-NEA tendrá como misión principal la desarticulación de organizaciones criminales que tengan entre sus fines la comisión de los delitos previstos y penados en la Ley N° 23.737, o en el artículo 866 del Código Aduanero, y como misión subsidiaria la investigación de delitos conexos al narcotráfico, como el lavado de dinero y el financiamiento de otras modalidades del crimen organizado y complejo a través del narcotráfico. 641
- Incorporamos los dos primeros detectores portátiles de drogas y precursores químicos con tecnología RAMAN al estado nacional.
- Creación del Grupo Operativo Conjunto de Lucha contra el Narcolavado (trabajo coordinado con UIF).
- Operativo Dinámico Territorial en la Provincia de Buenos Aires: se desplegaron efectivos de las fuerzas de seguridad y policiales federales en 32 municipios de la provincia de Buenos Aires.
- Despliegue territorial de efectivos de las fuerzas de seguridad y policiales federales en la Zona Sur y Puerto Madero (CABA).
- Despliegue de efectivos de las fuerzas de seguridad y policiales federales en Santa Fe.

- Creación del Sistema de Alerta Temprana en Investigaciones de Narcotráfico: a partir de información provista por las fuerzas de seguridad y policiales federales (la información será georreferenciada).
- Equipos Mixtos de Investigación: para articular esfuerzos de efectivos de las fuerzas de seguridad y policiales federales y de las provinciales para la realización de investigaciones específicas y particulares orientadas a lograr la desarticulación de organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico.
- Operativo Conjunto Abierto de Fronteras: La evolución de los recursos se materializa con la creación del OCAF “Operativo Conjunto Abierto de Fronteras”, cuya tarea es la coordinación y aplicación de acciones y recursos entre las Fuerzas Federales y las policías de las provincias fronterizas en la lucha contra el narcotráfico, el contrabando, el terrorismo y la trata de personas. Los OCAF se encuentran actualmente funcionando en 7 (siete) provincias, 6 (seis) de las cuales pertenecen a la frontera norte del país. Durante los primeros días del mes de abril se firmaron 4 (cuatro) Convenios para formalizarlos con las provincias de Misiones, Formosa, Chaco y Entre Ríos.
- Operativos en Fronteras: se funda en las siguientes estrategias: control material y tecnológico de la zona de fronteras; mejora de la radarización de la frontera norte; adquisición del material necesario para incrementar la vigilancia y control en el ámbito de la frontera fluvial e hidrovías dentro del territorio nacional, así como en los puertos y espacios marítimos de jurisdicción nacional; Implementación de un Procedimiento de Protección del Espacio Aéreo; mejorar la coordinación entre las fuerzas federales, las fuerzas provinciales y las fuerzas armadas.
- Creamos el Sistema de Alerta Temprana de Operaciones Sospechosas de Precursores Químicos.
- Implementamos el Trámite a Distancia en el RENPRE para operadores de precursores químicos.
- Creación de los Centros de Inteligencia Criminal Regionales (CICRES): para lograr investigaciones profundas y desbaratar, por completo, a las organizaciones criminales.
- Transformación de la Policía Federal Argentina en una fuerza auténticamente federal: se trabaja en la creación de 8 agencias regionales y 29 divisiones antinarcotráfico.
- Proyecto AIRCOP: desde mayo de 2016, Argentina es parte de la iniciativa anti-tráfico de drogas de carácter multi-agencial que apunta a fortalecer las capacidades de detección, interdicción e investigación en el Aeropuerto de Ezeiza. Fue profundizado con la incorporación de la Dirección Nacional de Migraciones.

- Vacaciones Seguras con AIRCOP: intensificación -durante el mes de julio de los controles a vuelos que llegan desde y salen hacia España, Holanda, Italia, Francia y Alemania.
 - Proyecto SEACOP: El 20 de abril de 2017 se firmó el memorando de entendimiento que formaliza el ingreso del país al proyecto SEACOP, que es un programa impulsado por la Unión Europea y cuyos objetivos son fortalecer la cooperación contra el tráfico de drogas a través de la vía marítima por medio de la creación, en los puertos o zonas costeras sensibles, de instancias de investigación especializadas; reforzar las capacidades de los puertos marítimos, apoyar la creación de Unidades Conjuntas de Control Marítimo (JMCU, por sus siglas en inglés), organizar capacitaciones regionales y apoyar a los sistemas de información marítima.
 - Programa para fortalecer la detección de drogas: para incrementar las capacidades de las fuerzas federales y provinciales en la detección de drogas en el marco de procedimientos de lucha contra el narcotráfico.
 - Incremento de controles en zonas sensibles en materia de tráfico ilícito de drogas sintéticas: entre otras cosas, se intensificaron los controles en aeropuertos, los controles de rutas en las zonas fronterizas y, en coordinación con la Dirección General de Aduana, también en las Aduanas.
- 643
- Se confeccionó la Estrategia Nacional de Restricción de la Oferta de Estupefacientes (período 2015 – 2019).
 - Desarrollo de aplicaciones sobre estupefacientes y precursores químicos: para los agentes que los miembros de las fuerzas de seguridad y policiales federales cuenten con una herramienta informativa de calidad para consultar en el marco de su trabajo operativo.
 - Introducción de un único Formulario Integrado para la comunicación, por parte de las fuerzas de seguridad y policiales federales, de procedimientos en los que se incautaron estupefacientes.
 - Mapeo de las incautaciones por primera vez en la historia: desde el comienzo de la gestión, se mapean todas las incautaciones de estupefacientes (cocaína, marihuana y drogas sintéticas) realizadas por las fuerzas de seguridad y policiales federales; todos los establecimientos de operadores de precursores químicos, los controles previos y las inspecciones que se realizan a estos. .
 - Programa de Información de Logotipos y Marcas de Estupefacientes que resulten de los operativos de las fuerzas de seguridad y policiales federales: se impulsó este programa que permite, entre otras cosas, generar una base de datos sobre los estupefacientes incautados.

- Creación del sistema integrado de información del narcotráfico (SIINAT): para mejorar la gestión de la información relativa a la problemática del narcotráfico.
- Programa de estudios de precio, pureza y potencia de estupefacientes: herramienta que sirve para evaluar el impacto de la operatividad y las incautaciones en la oferta de estupefacientes.
- Programa de estudios de caracterización y de composición química de estupefacientes.
- Redacción del Manual Básico de Precursores Químicos en el que se presentan todos los precursores químicos incorporados en los tres listados.
- Desarrollo de aplicaciones sobre estupefacientes y precursores químicos: para los agentes que los miembros de las fuerzas de seguridad y policiales federales cuenten con una herramienta informativa de calidad para consultar en el marco de su trabajo operativo.
- Desarrollo de un sistema de concentración de información de relevancia en materia de lucha contra el narcotráfico: para que los agentes de las fuerzas 644 de seguridad y policiales federales cuenten con bibliografía actualizada y de relevancia sobre la materia.
- Elaboración de Guías Prácticas para Intervenciones Policiales vinculadas con el narcotráfico.
- Programa Barrios Seguros: tiene como objetivo principal reducir la presencia de la criminalidad organizada, el delito y la violencia en aquellos territorios identificados como prioritarios por sus altos niveles de conflictividad social, de manera articulada entre el gobierno nacional, los gobiernos locales y otros poderes del Estado, fortaleciendo la capacidad institucional para atender las demandas relativas a la inseguridad y la vulnerabilidad social.
- Significativo aumento de los agentes capacitados: En 2016, se incrementó, en relación con el año previo, un +192% la cantidad de agentes capacitados a partir de la realización, con un fuerte enfoque federal, de las etapas del Curso Avanzado en la Lucha contra el Narcotráfico y de del Curso Avanzado Drogas Sintéticas y Nuevas Sustancias Psicoactivas. Y, en 2017, seguimos creciendo: los agentes capacitados aumentaron +166% en relación con el año pasado.
- Se habilitó la Plataforma Virtual de Lucha contra el Narcotráfico: que, entre otras cosas, ofrece un repositorio de información sobre estupefacientes, en general, y sobre NSP, en particular.
- Asistencia técnica en análisis de estupefacientes y en investigación criminal: se prestó asistencia a diversas provincias y municipios.

- Se ha provisto reactivos para la detección de cocaína y de marihuana a las policías provinciales.
- Desarrollo de Sistema de Alerta Temprana junto con SEDRONAR: iniciativa que busca recopilar, sistematizar y gestionar información confiable sobre nuevas sustancias psicoactivas, drogas emergentes y nuevos patrones de consumo y comercialización; con esto, se busca reducir el impacto en las personas y en la salud pública a partir de la detección precoz, evaluación de riesgos, comunicación y elaboración de respuestas oportunas.
- Convenio entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Correo Argentino: para brindarle capacitación en lo relativo a los diferentes procedimientos para la detección de envíos susceptibles de contener estupefacientes y precursores químicos (se firmó el 13 de octubre de 2016).
645
- Convenio entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y el Ministerio de Transporte de la Nación: Para mejorar el control de encomiendas, equipajes y pasajeros.
- Incremento en velocidad y volumen de respuesta de oficios judiciales en el marco de causas por infracción a la ley de estupefacientes (Ley N°23.737).
- Implementación, a partir del mes de septiembre, del Sistema Integrado de Investigaciones Judiciales Sobre Droga (SISDRO).
- Decreto de actualización de lista de estupefacientes (Decreto N° 69/2017): se agregan 61 sustancias (todas NSP) a las 244 ya listadas. Se está trabajando en una nueva actualización.
- Ley penando el desvío doloso de precursores químicos para la elaboración de estupefacientes (modificación de la Ley N° 23.737) (Ley N° 27.302).
- Decreto de ampliación y actualización de listas de precursores químicos (Decreto N° 974 del 30 de agosto de 2016).
- Ley para crear el Consejo Federal de Precursores Químicos (Ley N°27.283).
- Ley de Herramientas de investigación, prevención y lucha contra los delitos complejos (Ley 27.319).
- Participación en UNGASS 2016 (Sesión especial de la Asamblea General de la ONU sobre Drogas): que fue la reunión más importante sobre la materia en los últimos 18 años, y, allí, se presentó la posición argentina ante el Problema Mundial de las Drogas.
- Se volvió a recibir la misión de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) luego de 10 años.
- Respuesta a formularios internacionales: en 2016 y 2017, se completaron los formularios sobre la materia requeridos por las organizaciones internacionales (tales como, entre otros, MERCOSUR, UNASUR, HONLEA,

JIFE, ONU) y, así, Argentina cumplió con todos sus compromisos internacionales asumidos. 646

- Participación en reuniones Comixtas: Se participó, entre otras, en las Reuniones Comixtas con Paraguay, con Bolivia, con México, con Rusia, con Colombia, con Brasil, con España, con Perú, con Paraguay y con Chile.
- Gestionamos el entrenamiento de personal de las Fuerzas de Seguridad Federales en Quántico, Washington.
- Participación en las Reuniones de Alto Nivel del mecanismo COPOLAD.
- Participamos de 60º Reunión de la Comisión de Estupefacientes de la ONUDD.
- Participamos de 62º Reunión de la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas de la OEA.
- Participamos en la Reunión de Expertos sobre Drogas (RED) MERCOSUR.
- Argentina fue anfitriona de la Reunión de Alto Nivel de COPOLAD (Programa de Cooperación entre la UE y América Latina sobre Drogas) y del South American Working Group (SAWG), que contó con auspicio de la DEA.
- Participamos activamente en el Programa CRIMJUST de la ONU.
- Realizamos un curso sobre lucha contra el narcotráfico junto a la Escuela Regional de Inteligencia Antidrogas (ERCAIAD), luego de 5 años de ausencia. .
- Intercambio de información en lo relativo a operaciones de comercio exterior de precursores químicos entre Estados Unidos y Argentina.
- PEN online (JIFE): plataforma para proporcionar notificaciones previas a la exportación de precursores químicos a los Gobiernos de los países y territorios importadores que lo hayan solicitado oficialmente.
- PICS (JIFE): El sistema de Comunicación de Incidentes de Precursores (PICS) es la herramienta en línea de la JIFE que mejora la comunicación a tiempo real del intercambio de información de incidentes en precursores entre autoridades nacionales.
- Proyecto ION (JIFE): El Proyecto ION (operaciones internacionales contra las nuevas sustancias psicoactivas) es la iniciativa operacional de carácter internacional que la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) ha puesto en marcha para prestar asistencia a las autoridades nacionales en sus esfuerzos para impedir la entrada en los mercados de 647 consumo de las nuevas sustancias psicoactivas no sometidas a fiscalización que son objeto de uso indebido. Las actividades del Proyecto ION consisten principalmente en coordinar, recopilar y comunicar información de carácter estratégico y operacional relativas al envío, tráfico, fabricación y producción sospechosos de nuevas sustancias psicoactivas.

Las actividades bajo este proyecto son dirigidas por el Grupo de Tareas contra las Nuevas Sustancias Psicoactivas o Grupo de Tareas NPS.

- Early Warning Advisory on NPS - EWA (UNODC): El EWA provee acceso a información básica sobre nuevas sustancias psicoactivas que incluye, entre otras cosas, datos sobre tendencias, detalles químicos sobre sustancias diferentes tipos de sustancias y recursos legales.
- SHERLOC - Sharing Electronic Resources and laws on crime (UNODC).

Los éxitos en la reducción de la oferta de drogas son demostrados por el récord histórico en 2017 de incautación de cocaína, de procedimientos y suba sostenida del precio de los estupefacientes que demuestra escasez en el mercado.

Más allá de los avances logrados, aún queda mucha tarea por hacer, la Argentina se beneficia con programas de colaboración institucional para consolidar los resultados alcanzados.

Un aspecto central en este sentido es la capacitación de nuestras fuerzas de seguridad. Por ello es que los acuerdos con la Administración para el Control de Drogas (Drug Enforcement Administration – DEA) alcanzan exclusivamente a las áreas de entrenamiento e intercambio de información amparado en el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de los Estados Unidos de América para Reducir la Demanda, Impedir el Consumo Indebido y Combatir la Producción y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Ley N° 23.920).

En este sentido, se le informa además que el lugar de trabajo del equipo interfuerzas es en la ciudad de Posadas, en la provincia de Misiones, y no en la Triple Frontera como se asevera y se dedicará exclusivamente a la lucha contra el narcotráfico, y no contra el terrorismo.

ANMAC

Entrega voluntaria de armas

PREGUNTA Nº 350, 351, 352, 353, 355, 356

La Restricción de Armas de fuego, dentro del marco de desarme, contempla el desarrollo de Políticas orientadas a reducir la oferta, restringir el acceso y reducir el circulante de armas de fuego, el trabajo conjunto a nivel Federal articulando a las autoridades provinciales, el Poder Judicial y la Agencia Nacional de Materiales Controlados para la destrucción de armas involucradas en procesos judiciales, la cooperación con las Fuerzas de Seguridad para la destrucción de armas de fuego del resultante de baja de dotación policial, la participación de la sociedad civil a través del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, la modernización de los procesos e inversión en tecnología para un mayor control y fiscalización, la unificación del sistema de otorgamiento del apto psicofísico para acceder a la tenencia de un arma de fuego, y el fortalecimiento del control de ingresos y egresos de materiales controlados.

El Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego, consiste en la entrega voluntaria y anónima de armas y municiones a cambio de un incentivo económico y representa una apertura a la participación ciudadana para la disminución de su uso de armas en nuestro país. Esta etapa cuenta con un sistema digitalizado en reemplazo del manual, que aporta transparencia a los pagos de incentivos y reduce el riesgo de malversación de dinero público.

En este marco se comunica que en el Informe Anual 2017 del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (PEVAF) enviado en fecha 18 de Abril del corriente conforme lo establecido en el Art. 11 de la Ley Nº 26.216 a: la Presidencia de la Cámara de Senadores, a la Presidencia de la Comisión Unicameral de Seguridad Interior y Narcotráfico de la Cámara de Senadores; a la Presidencia de la Cámara de Diputados y a la Presidencia de la Comisión de Seguridad Interior de la Cámara de Diputados.

Asimismo, se hace saber que ya están disponibles en las instancias de ambas Cámara, las actualizaciones e informes mensuales 2018 del PEVAF conforme lo establecidos en el Art. 3º de la Ley 27.415.

En estos informes enviados a ambas cámaras aparecen los siguientes datos:

Periodo de Ejecución 2017 - del 23 de Mayo al 31 de Diciembre

- Armas de fuego completas recibidas 11.004
- Municiones completas recibidas 207.274
- Armas de Fuego Incompletas y Accesorios 2570

Periodo de Ejecución 2018 - del 15 de Enero al 11 de Mayo (continua operativo)

- Armas de Fuego completas recibidas 4.188
- Municiones completas recibidas 74.151
- Armas de Fuego Incompletas y Accesorios 938

En relación a la consulta particular, se hace saber que una de las características previstas por la Ley 26.216 sobre el Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (PEVAF), es garantizar el anonimato del depositante de materiales, motivo por el cual aspectos como el género del mismo no podrán ser recopilados con exactitud.

No obstante ello, la implementación actual del Programa prevé una Encuesta de Satisfacción Voluntaria al usuario del servicio. En la misma surgen aspectos relacionados a su consulta, la cual fue incorporada en el informe PEVAF Anual periodo 2017 indicado previamente.

Se hace saber que, a efectos de llevar adelante la ejecución del Programa Nacional de entrega Voluntaria de Armas de Fuego, es necesario Coordinar múltiples acciones con los más diversos tipos de actores gubernamentales tanto Municipales, Provinciales, Nacionales como así también con otras Organizaciones no gubernamentales.

En función a la pregunta referida al equipo de la ANMAC PEVAF se informa que el mismo está compuesto por:

Directora Ejecutiva Agencia Nacional de Materiales Controlados: Dra. Natalia Gambaro

Dirección Nacional Planificación Estratégica, Prevención Ciudadana y Cooperación Institucional - Director: Dr. Federico Sottile.

Dirección de Planificación Estratégica- Director: Dr. Manuel Osorio.

Coordinación de Planificación Estratégica y Prevención Ciudadana - Ejecución Operativa PEVAF -Coordinador: Lic. Santiago Balza.

Supervisor de Actas y Materiales PEVAF: Dr. Rodrigo D. Suárez. **Supervisor de Pagos y Proveedor de Pagos PEVAF:** Marcelo F. Quaranta. **Responsable de Prevención Ciudadana:** Lic. Mercedes Allerbon.

Reponsable de Comunicación PEVAF: Vanina Lucchese

Consultores PEVAF: Ana Clara Delgado / Oscar Ariel Taiba.

Consultores de Prevención Ciudadana: Lic. Agustín García Médici / Lic. Lautaro Nahuel Segundo / Tec. Daniela Diazzi / Facundo Facciuto / Guillermo Gonzalez.

Operadores PEVAF Sede Central y Puestos Móviles: Diego Bruno Beluzzo / Sergio Ulibarri / Ana Clara Delgado / Lucas Godoy.

Administración PEVAF: Carmen Pedriel.

Coordinación de Control de Gestión – Diseño y Control de Procesos PEVAF
Coordinadora: Lic. Natalia Ortega.

Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización

Director: Dr. Rodolfo Ocaranza

Coordinación de Sistemas – Diseño y Desarrollo Sistema PEVAF
Coordinador: Pablo Kotelchuk

Dto. de Programación: Miguel Lascalea.

Dto. Seguridad Informática: Jorge Casco.

Equipo de Programación: Joaquín Gutierrez Carrillo / Javier Gutierrez Carrillo.

Director de Administración: Juan Pablo Ferreyra

Dirección Nacional de Fiscalización, Resguardo y Destrucción de Materiales Controlados

Director: Fernando Fumeo

Coordinación de Logística, Resguardo y Destrucción-

Coordinador: Roberto Romar

Departamento Logístico: Ricardo Bonomini / Nahuel Fusco

Coordinación de Control Técnico y Ensayos

Coordinador: Fernando Kotoulek

Equipo Técnico: Martín Paglia / Fernando Albani / Martín Membiela / Lucrecia González

Dirección Nacional de Registro y Delegaciones Coordinación Coordinador de Delegaciones: Cristian Rojas

Delegación Córdoba

Delegado: Dini Carlos Alberto.

Operadores de Recepción y Depósito: Dini Carlos Alberto / Cabrera Ramiro / Rosales

Juan Alfredo / Pérez Sebastián.

Delegación Mar del Plata

Delegado: Nistal Carlos.

Operadores de Recepción y Depósito: Facciuto Facundo / Santiago Marcelo.

Delegación La Plata

Delegado: Batelli Roberto.

Operadores de Recepción y Depósito: Brunet Lorena Alejandra / Ferrario María Florencia / Salomón Jorge Luis.

Delegación Rosario

Delegado: Dorigon Marcelo.

Operadores de Recepción y Depósito: Kleszczelsky Eugenia / Vizzica Juliana Cristina / Dorigon Marcelo.

Delegación Santa Fe

Delegado: Filpo Martín.

Operadores de Recepción y Depósito: Filpo Martín / Oviedo Eduardo.

Delegación Mendoza

Delegado: Pelizza Alejandro Rogelio.

Operadores de Recepción y Depósito: Rudelli Norberto / Antonioli Marisa Elba / Pelizza Alejandro Rogelio.

Delegación Resistencia

Delegado: Diaz Walter Waldemar.

Operadores de Recepción y Depósito: Diaz Walter Waldemar / Balbuena Sebastián.

Delegación Salta

Delegado: Bravo Herrera Félix.

Operadores de Recepción y Depósito: Bravo Herrera Félix / Bastardas Fernando.

Delegación San Juan

Delegado: Sarmiento Porres Juan.

Operadores de Recepción y Depósito: Sarmiento Porres Juan / Torres Vargas Jesús.

Delegación Neuquén

Delegado: Crespín Jorge Evaristo.

Operadores de Recepción y Depósito: Crespín Jorge Evaristo / San Martín Susana

Lorena / Ruiz Liliana Matilde.

Delegación La Pampa

Delegado: Ardohain Martín.

Operadores de Recepción y Depósito: Ardohain Martín / Galloni Elena María / Zalazar

Santiago / Otero Ariel Ricardo / Alvarez Marcos Gabriel.

Delegación Paraná

Operadores de Recepción y Depósito: Chiara Carlos Emilio / Acosta Luciana.

Delegación S. M. de Tucumán

Delegado: Sal Área Luis.

Operadores de Recepción y Depósito: Sal Área Luis / Juárez Franco Martín / Nicolás

Claudia Lia / Asfora Donofrio Ana Cristina.

Delegación San Luis

Delegado: Lucero Mirta.

Operadores de Recepción y Depósito: Lucero Mirta / Sosa Fernández Nadia.

Delegación Posadas

Operadores de Recepción y Depósito: Paiella Luis / Deffis Juan Carlos.

Delegación Lanús

Delegado: Parra Mónica.

Operadores de Recepción y Depósito: Parra Mónica.

Delegación Bariloche

Delegado: Gallardo Gastón Damián.

Operadores de Recepción y Depósito: Gallardo Gastón Damián / Scarabino Julián.

Delegación Comodoro Rivadavia

Delegado: Facciano Claudio Mario.

Operadores de Recepción y Depósito: Facciano Claudio Mario / Pereira Silvia.

En cuanto al monto presupuestario destinado al Programa Nacional de entrega Voluntaria de Armas de Fuego se informa lo siguiente.

Gasto de la Agencia Nacional de Materiales Controlados 2008 - 2018 - Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego*

Datos al 07/05/2018

En millones de Pesos

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Crédito Inicial	18	18	11	18	16	30	39	53	56	63	69
Crédito Vigente	8	11	12	83	16	30	39	55	46	67	69
Devengado	8	8	12	7	13	17	29	34	40	50	27

Nota(): Entre 2008-2015 el gasto corresponde al programa 30 "Registro de Armas Secuestradas y Decomisadas" - SAF 332 "Min. de Justicia y DDHH" y en 2016 a 2018 es el programa 16 "Formulación y Ejecución de Políticas para Restringir el Circulante de Armas de Fuego en la Sociedad Civil" del SAF 208 "Agencia Nacional de Materiales Controlados".*

Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego (Inciso 8)**

En millones de Pesos

Concepto	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Devengado (inciso 8)	4		4	0	4	4	15	10	7	8	5

*Nota(**): El inciso 8 representa el costo del "Programa de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego". El mismo consiste en la entrega voluntaria y anónima de armas de fuego y municiones a cambio de un incentivo en puestos móviles de recepción ubicados en distintos puntos de la República, donde se los inutiliza, registra y traslada para su posterior destrucción.*

En materia presupuestaria, con respecto a ANMAC, se informa lo detallado en el siguiente cuadro.

Gasto de la Agencia Nacional de Materiales Controlados 2017 - 2018

Datos al 07/05/2018

En millones de Pesos

Jurisdicción / SAF / Programa Inciso	2017									2018								
	21 - Gastos Corrientes			22 - Gastos de Capital			Total 2017			21 - Gastos Corrientes			22 - Gastos de Capital			Total 2018		
	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado	Crédito Inicial	Crédito Vigente	Devengado
40 - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	63	64	49	0	2	1	63	67	50	67	67	27	2	2	0	69	69	27
208 - Agencia Nacional de Materiales Controlados	63	64	49	0	2	1	63	67	50	67	67	27	2	2	0	69	69	27
16 - Formulación y Ejecución de Políticas para Restringir el Circulante de Armas de Fuego en la Sociedad Civil	63	64	49	0	2	1	63	67	50	67	67	27	2	2	0	69	69	27
1 - Gastos en Personal	25	28	23				25	28	23	35	35	17				35	35	17
2 - Bienes de Consumo	7	3	1				7	3	1	3	2	0				3	2	0
3 - Servicios No Personales	30	17	11				30	17	11	18	19	4				18	19	4
4 - Bienes de Uso				0	2	1	0	2	1				2	2	0	2	2	0
5 - Transferencias	2	8	6				2	8	6	12	0	0				12	0	0
8 - Otros Gastos	0	8	8				0	8	8	0	12	5				0	12	5
Total general	63	64	49	0	2	1	63	67	50	67	67	27	2	2	0	69	69	27

Credenciales de tenencia, usuario y portación de armas

PREGUNTA Nº 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 368

En cuanto a las preguntas de la Dirección de Registro y Delegaciones, se emiten credenciales de Legítimo Usuario solamente a las inscripciones de personas físicas del grupo “Legítimos Usuarios Individuales”.

Por falta de los parámetros de la fecha de referencia para un posible desagregado de los datos, se contabilizan las credenciales emitidas separando su estado de vigencia a la fecha 01 de Mayo de 2018.

Los subgrupos corresponden a la última situación registral informada.

FFAA y FFSS	Miembros de las Fuerzas Armadas y de las Policías de Seguridad, Nacionales o Provinciales
Funcionarios	Funcionarios Públicos y alcanzados por la Resolución "S" MD 328/95
Individuales	Personas Físicas

La provincia es considerada según el domicilio Real declarado.

Provincia	Estado	Femenino			Masculino			Sin Especificar	
		S F V A F	S O P O P O F	S e g u i d o	S F V A F	S O P O P O F	S e g u i d o	S F V A F	S e g u i d o
Buenos Aires	Vencido	752	13	6.649	36.945	346	155.402	174	34
	Vigente	327	22	1.671	27.149	405	100.003		
Catamarca	Vencido	3		69	243	10	1.898		1
	Vigente	1		4	117	3	703		
Chaco	Vencido	26	3	275	1.002	24	7.969	5	1
	Vigente	2		73	877	15	5.715		
Chubut	Vencido	19		181	924	18	4.573	8	
	Vigente	6		63	680	8	4.730		
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Vencido	309	14	1.152	20.839	248	34.424	1.146	86
	Vigente	62	7	616	6.312	288	23.495		
Córdoba	Vencido	69		1.281	4.419	72	32.942	19	
	Vigente	128		319	4.824	40	22.908		
Corrientes	Vencido	7		294	1.271	23	5.515	23	1
	Vigente	9	1	50	991	35	3.130		
Entre Ríos	Vencido	10		925	1.567	44	17.571	16	
	Vigente	5		101	1.485	27	9.631		
Formosa	Vencido	5		120	797	15	3.911	11	
	Vigente	2		31	671	10	1.941		
Jujuy	Vencido	2	1	97	355	37	2.558	2	
	Vigente			14	298	19	1.555		
La Pampa	Vencido	7	1	181	479	12	5.742	2	
	Vigente			60	466	5	4.913		
La Rioja	Vencido	4		33	148	6	1.050	1	
	Vigente			5	152	2	558		
Mendoza	Vencido	10		331	1.285	51	12.686	7	1
	Vigente	6	1	128	1.148	26	8.895		
Misiones	Vencido	16	1	155	1.068	22	3.109	15	4
	Vigente	9		28	708	22	1.871		
Neuquén	Vencido	11		178	1.055	17	4.470	5	1
	Vigente	6		60	1.286	13	3.332		
Río Negro	Vencido	8		222	683	23	6.137	6	3
	Vigente	4		64	684	15	4.395		
Salta	Vencido	11	2	293	733	26	6.028	2	3
	Vigente	8	2	63	710	39	3.197		
San Juan	Vencido	9	1	111	369	16	2.346	1	2
	Vigente	1		26	266	9	1.395		
San Luis	Vencido	4	1	73	392	7	1.877	2	
	Vigente			15	281	3	1.856		
Santa Cruz	Vencido	13		104	745	15	2.589	3	
	Vigente	6		38	523	11	2.431		
Santa Fe	Vencido	42	8	1.274	3.690	83	44.447	15	2
	Vigente	38	1	357	3.529	43	28.605		
Santiago del Estero	Vencido	7		144	450	12	3.422	1	
	Vigente			33	263	2	2.128		
Tierra del Fuego	Vencido	3		51	279	12	1.303	6	
	Vigente	1	2	13	304	18	957		
Tucumán	Vencido	12	2	485	1.102	36	10.656	2	2
	Vigente	18		248	1.588	29	9.246		

Respecto a las cantidades de credenciales de legítimo usuario expedidas por la Agencia el cuadro a continuación muestra la información solicitada.

Solicitudes de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas							
Año 2016							
Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		NUEVO	RENOVACIÓN	TOTAL	NUEVO	RENOVACIÓN	TOTAL
Buenos Aires	Nuevo	50	1	167	1.442	19	7.498
	Renovación	19	4	81	4.437	82	12.386
Catamarca	Nuevo			1	7	1	45
	Renovación			1	19		80
Chaco	Nuevo	1		10	93		526
	Renovación			2	89	5	687
Chubut	Nuevo			11	48	1	432
	Renovación			3	106		625
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Nuevo	8	1	50	181	24	1.250
	Renovación	10		31	1.147	48	3.502
Córdoba	Nuevo	20		35	370		1.391
	Renovación	7		26	720	8	3.251
Corrientes	Nuevo	1		5	73	2	238
	Renovación	1		4	145	7	364
Entre Ríos	Nuevo	1		16	105		559
	Renovación			8	201	8	1.318
Formosa	Nuevo			7	50		202
	Renovación			1	141	1	216
Jujuy	Nuevo			1	30	4	130
	Renovación			3	43	2	210
La Pampa	Nuevo	1		8	51		348
	Renovación			3	75		686
La Rioja	Nuevo			3	23		59
	Renovación				22		69
Mendoza	Nuevo	2		13	101		686
	Renovación			4	150	7	940
Misiones	Nuevo			4	58	3	172
	Renovación	1		2	99		213
Neuquén	Nuevo			10	120	2	277
	Renovación			3	140		410
Río Negro	Nuevo	1		6	62		371
	Renovación			2	96	5	542
Salta	Nuevo			8	45	3	258
	Renovación	2	1	4	131	5	395
San Juan	Nuevo	1		2	40	2	137
	Renovación				35	2	143
San Luis	Nuevo			3	21	2	163
	Renovación			1	34		246
Santa Cruz	Nuevo	1		3	52	1	258
	Renovación			2	77	3	274
Santa Fe	Nuevo	6		37	305	3	2.040
	Renovación	1		24	525	10	3.670
Santiago del Estero	Nuevo			6	20		205
	Renovación			1	33		233
Tierra del Fuego	Nuevo		1	3	23	2	65
	Renovación			1	60		129
Tucumán	Nuevo	3		32	187	3	916
	Renovación			21	165	3	915

Solicitudes de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas Año 2017							
Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		NOVA	RENOVA	TOTAL	NOVA	RENOVA	TOTAL
Buenos Aires	Nuevo	72	1	221	1.718	8	6.257
	Renovación	20	4	100	3.906	61	11.466
Catamarca	Nuevo				12		50
	Renovación			1	11		87
Chaco	Nuevo			14	91		679
	Renovación			2	111	2	745
Chubut	Nuevo			6	64	1	376
	Renovación	2		5	100	2	703
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Nuevo	4		68	187	17	1.127
	Renovación	7	1	49	1.109	48	3.385
Córdoba	Nuevo	28		53	387	4	1.363
	Renovación	14		28	740	3	3.077
Corrientes	Nuevo	1		10	78		268
	Renovación	2		7	127	7	453
Entre Ríos	Nuevo	1		13	114		699
	Renovación	1		8	207	6	1.435
Formosa	Nuevo	1		9	66		276
	Renovación				96	1	205
Jujuy	Nuevo				42	2	141
	Renovación			1	33	1	180
La Pampa	Nuevo			10	28		357
	Renovación			3	77	2	701
La Rioja	Nuevo				19		62
	Renovación			2	18		73
Mendoza	Nuevo	2		20	102		687
	Renovación			14	151	8	1.311
Misiones	Nuevo	2		4	75	1	219
	Renovación			2	101	6	236
Neuquén	Nuevo	2		9	105		294
	Renovación			8	150	4	443
Río Negro	Nuevo	1		9	70		416
	Renovación			5	103	1	574
Salta	Nuevo	1		13	76	1	262
	Renovación			12	83	9	389
San Juan	Nuevo			4	29		149
	Renovación			3	28	1	165
San Luis	Nuevo			8	33		208
	Renovación			1	27		259
Santa Cruz	Nuevo			6	39		249
	Renovación			3	74	1	312
Santa Fe	Nuevo	6		41	257	2	1.543
	Renovación	3	1	19	387	4	3.283
Santiago del Estero	Nuevo			6	38		254
	Renovación			3	36	1	261
Tierra del Fuego	Nuevo	1		4	22		68
	Renovación			1	50	2	154
Tucumán	Nuevo	2		39	220	1	1.270
	Renovación			15	182	5	1.033

Solicitudes de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas Año 2018 (* a Mayo 2018)							
Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		Novo	Renovación	Total	Novo	Renovación	Total
Buenos Aires	Nuevo	30	17		367	5	816
	Renovación	8	11		839	10	2.439
Catamarca	Nuevo						27
	Renovación				4		40
Chaco	Nuevo		4		41		148
	Renovación	1			19		152
Chubut	Nuevo		2		12	1	69
	Renovación		2		16		108
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Nuevo	2	10		56	7	208
	Renovación	3	4		246	16	636
Córdoba	Nuevo	8	3		82		110
	Renovación	5	1		178	3	430
Corrientes	Nuevo	1	2		18		56
	Renovación				37	1	88
Entre Ríos	Nuevo		2		26		152
	Renovación		4		52	1	287
Formosa	Nuevo		1		12		52
	Renovación				16		55
Jujuy	Nuevo				12		36
	Renovación				8	1	33
La Pampa	Nuevo		5		10		87
	Renovación		1		20		145
La Rioja	Nuevo		1		2		13
	Renovación				6		22
Mendoza	Nuevo	1	8		37	2	161
	Renovación		7		43	3	265
Misiones	Nuevo		1		23		47
	Renovación				24		60
Neuquén	Nuevo		2		31		59
	Renovación	1	2		37		92
Río Negro	Nuevo		2		14		61
	Renovación		1		21	2	144
Salta	Nuevo	1			14		60
	Renovación	1	3		25	1	82
San Juan	Nuevo		3		6		45
	Renovación				7		42
San Luis	Nuevo				4		31
	Renovación		1		11		41
Santa Cruz	Nuevo	1	2		12		36
	Renovación	1			12		39
Santa Fe	Nuevo		6		40		171
	Renovación	1	1		89		567
Santiago del Estero	Nuevo		1		5		44
	Renovación		2		5		51
Tierra del Fuego	Nuevo				10		19
	Renovación				5		26
Tucumán	Nuevo	2	10		81		280
	Renovación		3		53		226

Emisiones de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas Año 2016							
Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		Nuevo	Renovación	Total	Nuevo	Renovación	Total
Buenos Aires	Nuevo	44	1	156	1.309	15	6.941
	Renovación	13	3	69	4.012	70	11.359
Catamarca	Nuevo			1	6	1	36
	Renovación				11		67
Chaco	Nuevo	1		7	79		484
	Renovación			3	79	4	645
Chubut	Nuevo			12	40	1	369
	Renovación			3	98		545
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Nuevo	7	1	44	164	22	1.116
	Renovación	8		32	1.054	45	3.227
Córdoba	Nuevo	16		32	356		1.301
	Renovación	7		27	693	8	3.080
Corrientes	Nuevo	1		5	67	2	211
	Renovación			2	137	6	330
Entre Ríos	Nuevo	1		12	97		491
	Renovación			9	179	6	1.165
Formosa	Nuevo			6	41		164
	Renovación			1	122		189
Jujuy	Nuevo			1	28	3	101
	Renovación			3	41	2	180
La Pampa	Nuevo			8	44		301
	Renovación			2	74		607
La Rioja	Nuevo			2	22		45
	Renovación				20		58
Mendoza	Nuevo	1		11	80		616
	Renovación			3	132	4	808
Misiones	Nuevo			5	57	1	136
	Renovación	1		1	89		173
Neuquén	Nuevo			6	107	1	219
	Renovación			3	124		353
Río Negro	Nuevo	1		4	53		321
	Renovación			2	88	4	438
Salta	Nuevo			8	42	3	238
	Renovación	2	1	4	118	3	354
San Juan	Nuevo	1			34		115
	Renovación				30	2	127
San Luis	Nuevo				23	1	137
	Renovación				31	1	205
Santa Cruz	Nuevo	1		4	48	1	229
	Renovación			2	74	2	246
Santa Fe	Nuevo	5		38	285	1	1.895
	Renovación	2		20	473	7	3.454
Santiago del Estero	Nuevo			6	18		202
	Renovación			1	26		209
Tierra del Fuego	Nuevo		1	3	18	1	56
	Renovación			1	53	1	96
Tucumán	Nuevo	3		32	171	2	894
	Renovación			21	146	2	886

Emisiones de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas Año 2017							
Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		Nuevo	Renovación	Total	Nuevo	Renovación	Total
Buenos Aires	Nuevo	71	1	220	1.704	8	6.406
	Renovación	26	5	104	4.040	57	11.409
Catamarca	Nuevo				12		48
	Renovación				13		74
Chaco	Nuevo			16	92		673
	Renovación			2	114	2	738
Chubut	Nuevo			6	68	1	416
	Renovación	2		5	105	1	729
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Nuevo	6		65	184	17	1.144
	Renovación	9		46	1.131	47	3.339
Córdoba	Nuevo	29		55	390	2	1.445
	Renovación	12		25	732	2	3.099
Corrientes	Nuevo			10	74		255
	Renovación	2		6	123	7	412
Entre Ríos	Nuevo			18	106		733
	Renovación	1		6	203	4	1.501
Formosa	Nuevo	1		9	60		250
	Renovación				103	2	206
Jujuy	Nuevo				41	2	138
	Renovación			1	33	1	176
La Pampa	Nuevo			11	25		384
	Renovación			4	66	2	716
La Rioja	Nuevo			1	17		64
	Renovación				16		75
Mendoza	Nuevo	3		22	100		701
	Renovación			15	153	9	1.335
Misiones	Nuevo	1		4	64	2	230
	Renovación			2	99	5	236
Neuquén	Nuevo	1		12	116		317
	Renovación			8	148	1	440
Río Negro	Nuevo	1		9	70		404
	Renovación			4	96	1	575
Salta	Nuevo			14	74	1	264
	Renovación			11	87	9	398
San Juan	Nuevo			5	32	2	152
	Renovación			3	26	1	152
San Luis	Nuevo			10	33		215
	Renovación			1	30		268
Santa Cruz	Nuevo			6	41		254
	Renovación			2	73	1	312
Santa Fe	Nuevo	7		42	270	2	1.621
	Renovación	3	1	21	409	1	3.334
Santiago del Estero	Nuevo			4	33		245
	Renovación			3	41	1	261
Tierra del Fuego	Nuevo	1		4	22	1	72
	Renovación				50	1	159
Tucumán	Nuevo	2		38	229		1.213
	Renovación			13	191	5	1.000

Emisiones de Credenciales de Legítimos Usuarios realizadas Año 2018 (* a Mayo 2018)							
Provincia	Estado	Femenino			Masculino		
		Nuevo	Renovación	Total	Nuevo	Renovación	Total
Buenos Aires	Nuevo	34		23	331	2	678
	Renovación	9		18	805	10	2.539
Catamarca	Nuevo				1		27
	Renovación			1	7		50
Chaco	Nuevo			3	42		154
	Renovación				20		160
Chubut	Nuevo				11		63
	Renovación			1	16		122
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Nuevo	1		14	52	7	200
	Renovación	2	1	8	238	22	711
Córdoba	Nuevo	6		4	62	1	90
	Renovación	3		4	146	4	416
Corrientes	Nuevo	2		3	21		68
	Renovación				43	1	129
Entre Ríos	Nuevo			2	23		169
	Renovación			5	58	1	317
Formosa	Nuevo			1	14		73
	Renovación				18		60
Jujuy	Nuevo				8		42
	Renovación				9	1	50
La Pampa	Nuevo			2	9		79
	Renovación				20		140
La Rioja	Nuevo				2		12
	Renovación			2	7		25
Mendoza	Nuevo	1		7	42	1	173
	Renovación			7	49	1	300
Misiones	Nuevo	1		1	30		38
	Renovación			1	27		62
Neuquén	Nuevo			1	32		49
	Renovación	1		3	48	3	104
Río Negro	Nuevo			3	12		62
	Renovación			1	23	2	155
Salta	Nuevo	2			18		77
	Renovación	1		3	28	1	101
San Juan	Nuevo			4	6		40
	Renovación				8		51
San Luis	Nuevo				4		33
	Renovación		1		10		49
Santa Cruz	Nuevo	1		2	10		40
	Renovación	1		1	13		44
Santa Fe	Nuevo			6	36		149
	Renovación			1	84	2	613
Santiago del Estero	Nuevo			3	3		51
	Renovación			2	6		62
Tierra del Fuego	Nuevo				10		12
	Renovación			1	8	1	31
Tucumán	Nuevo	2		9	73	1	285
	Renovación			4	51	1	234

Por otra parte, se informa que la ANMaC no otorga Licencias de Tenencias, sino que registra titularidad de los materiales controlados. Considerando el estado registral de cada tipo de material, se emiten credenciales o no según la normativa vigente.

El otorgamiento de una Autorización de Portación para Armas de Fuego implica más de una ubicación o provincia en distintos casos.

El solicitante corresponde tanto a personas físicas como jurídicas.

FFAA y FFSS	Miembros de las Fuerzas Armadas y de las Policías de Seguridad, Nacionales o Provinciales
Funcionarios	Funcionarios Públicos y alcanzados por la Resolución "S" MD 328/95
Colectivos	Personas Jurídicas Públicas o Privadas
Individuales	Personas Físicas

Solicitudes de Autorización de portación			
Subgrupo	2016	2017	2018 (* a Mayo)
Colectivo	12.234	12.291	3.966
FFAA y FFSS	24.907	21.091	4.987
Funcionarios	264	238	46
Individuales	310	278	91

Emisiones de Credenciales de Autorización de Portación sobre Armas de Fuego			
Subgrupo	2016	2017	2018 (* a Mayo)
Colectivo	11.799	11.875	3.393
FFAA y FFSS	24.365	20.471	3.822
Funcionarios	194	184	21
Individuales	114	115	18

Por otra parte se informa que las credenciales de Legítimos Usuarios se emiten con una vigencia de 5 (cinco) años en la mayor parte de los casos (Salvo renovaciones fuera del plazo establecido).

Se informan cuantas credenciales de Legítimos Usuarios vencieron en los distintos años desde la creación de la ANMaC (2016):

La provincia es considerada según el domicilio Real declarado.

Provincia	2016	2017	2018 (* a Mayo)
Buenos Aires	26.822	31.230	10.684
Catamarca	189	173	58
Chaco	1.161	1.221	450
Chubut	1.125	1.237	386
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	6.807	7.890	2.275
Córdoba	6.158	6.457	1.971
Corrientes	799	894	348
Entre Ríos	2.277	2.544	708
Formosa	563	579	170
Jujuy	385	395	134
La Pampa	950	1.018	393
La Rioja	125	133	49
Mendoza	1.561	2.209	703
Misiones	454	509	202
Neuquén	929	1.035	450
Río Negro	864	1.074	493
Salta	809	793	214
San Juan	250	284	110
San Luis	361	391	124
Santa Cruz	593	602	175
Santa Fe	6.503	7.254	2.336
Santiago del Estero	443	517	144
Tierra del Fuego	239	282	77
Tucumán	1.809	1.912	728

Las Autorizaciones de Tenencias mantienen su vigencia mientras su propietario conserve su Condición de Legítimo Usuario y no se haya efectuado la transmisión del material. (Artículo 63 del Decreto N°395/75 reglamentario de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429)

Las Autorizaciones de Tenencias caducan al vencerse la Condición de Legítimo Usuario. (Artículo 64 del Decreto N°395/75 Reglamentario de la Ley Nacional de Armas y Explosivos N° 20.429) (Pregunta 362)

La Agencia busca mejorar día a día la productividad en los trámites, por ejemplo:

- Los trámites en usuarios individuales pasaron de un promedio de 32 días hábiles a 1 día hábil. Los trámites en Fuerzas de un promedio de 60 días a 1 día hábil
- Las observaciones pasaron de un promedio de 7 días a 1 día hábil en usuarios de pirotecnia
- Los trámites de ingreso de armas en el aeropuerto para turismo cinegético pasaron de casos de 6 horas a 25 minutos
- Se agilizaron los trámites de psicofísicos, digitalizando casi todas las etapas del procedimiento
- Se produjeron numerosas mejoras cualitativas con respecto a usuarios colectivos y comerciales
- Se crearon mesas de diálogo con las Cámaras vinculadas a Pirotecnia, Nitrato de Amonio y Cinegéticos

Con respecto a las denuncias de vencimiento de credenciales, el ANMAC realiza las inspecciones correspondientes frente a este hecho, da curso a los procesos correspondientes para su regularización, dentro de los cuales esta prevista su denuncia. Respecto al desagregado por provincia de tales vencimientos, la información surge del cuadro precedente.

El Sistema de Control Ciudadano para autorizaciones que otorga en ANMAC encuadrado en el Anexo I de la Resolución ANMaC 0009/16, no hubo iniciado ni abierto ningún proceso de oposición.

En lo que refiere a las consultas sobre el Plan de Inspecciones previstos para el 2018, se informa que en el marco de las Inspecciones llevadas a cabo por el organismo con el fin de corroborar la existencia y movimiento que los usuarios realizan con materiales controlado declarados ante esa Agencia, y de acuerdo a las Planillas de PROYECTOS POR METAS de los Departamentos de Inspecciones de Interior de Materiales Controlados y de Zona Metropolitana de Materiales Controlados, de la Coordinación de Inspecciones, se comprometieron cantidades de 1185 inspecciones en todo el año para el interior del país y 1410 inspecciones en todo el año para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires.

En cuanto a las inspecciones realizadas en los años 2016/17 fueron las cantidades siguientes:

- *Cantidad de Acta de Inspección efectuadas en el año 2016: 2143*
 - *Cantidad de Actas de Inspección efectuadas en el año 2017: 2314*
- (En ambos casos no están incluidas las verificaciones de Impo & Expo)

La Coordinación de Inspecciones de esta Agencia tiene la siguiente estructura.
(Conforme Disposiciones RENAR N° 123/06, 557/08, 221/11 y 068/14)

Coordinación Juan Diego Kotelchuk

Departamento de Verificaciones de Mat. Controlados Juan Ignacio Randi
Departamento de Planificación y Análisis de Inspecciones y Verificaciones Vacante
Departamento de Inspecciones de Interior de Materiales Controlados Matías Ricardo Perelló
Departamento de Inspecciones de Zona Metropolitana de Mat. Controlados José Salvador Saglimbeni
División de Inspecciones de Zona Metropolitana Vacante
División de Inspecciones de Interior Vacante
División de Verificaciones Vacante

Listado completo de Personal de Inspecciones:

ABADIN	FERNANDO	Inspector-Verificador	25.567.578
ALCARAZ	PABLO GUILLERMO	Inspector	14.959.343
AMORUSO	MAXIMILIANO DAMIAN	Inspector-Verificador	31.349.329
BARBAGLIA	JUAN PABLO	Inspector-Verificador	28.060.845
BOZZI	MARCELO GUSTAVO	Inspector-Verificador	17.569.870
CAMMARIERI	CRISTIAN	Inspector-Verificador	22.212.881
CASTELO	PATRICIA SILVIA	Inspector-Verificador	16.828.076
D'ORTO	DIEGO	Inspector-Verificador	28.068.055
GIORDANO	NORBERTO MIGUEL	Administrativo	7.721.518
HERNANDEZ	RUBEN DANIEL	Inspector-Verificador	7.788.806
IBAÑEZ	RODRIGO ANIBAL	Inspector-Verificador	29.229.720
JARA	GUSTAVO	Administrativo	11.997.864
KOTELCHUK	JUAN DIEGO	Coordinador	24.430.707
LOGARZO	CARLOS	Inspector-Verificador	7.703.156
MAGNAGHI RUDY	MALCOM IVAN	Inspector-Verificador	35.458.900
MARIN	VICTOR	Inspector-Verificador	13.615.515
MARTINEZ	HECTOR GUSTAVO	Inspector-Verificador	18.300.074
MOREIRA	OSCAR	Inspector-Verificador	10.389.785
NELLEN	CLAUDIO OMAR	Inspector-Verificador	14.152.506
NORI	FEDERICO	Inspector-Verificador	26.805.350
PERELLO	MATIAS	Jefe Departamento	25.378.055
PERSANO	MARCELO	Inspector-Verificador	21.142.854
PIÑEIRO	HORACIO	Inspector	14.634.397
PREMOLI	HERNAN	Inspector-Verificador	22.092.625
RANDI	JUAN IGNACIO	Jefe Departamento	27.556.320
RODRIGUEZ	FERNANDO	Inspector-Verificador	21.066.644
SAGLIMBENI	JOSE	Jefe Departamento	12.703.172
ZERBA	RUBEN OSCAR	Inspector-Verificador	20.014.199

Agencia Nacional de Materiales Controlados- ACARA

PREGUNTA N° 354

Se informa que Agencia Nacional de Materiales Controlados, creada por Ley N° 27192 - ACARA, como Ente Cooperador, percibe en concepto de honorarios el 7% de los ingresos anuales obtenidos, una vez deducidas las sumas insumidas por la cobertura de los costos directos producidos por el suministro de los elementos y servicios registrales requeridos por ANMAC.

ARA SAN JUAN

Búsqueda

PREGUNTA Nº 438, 442, 902, 903, 1287, 1288, 1538

En lo que refiere a la posición del Presidente de la Nación y el Gobierno Nacional sobre el Submarino ARA SAN JUAN, reiteramos la respuesta brindada en oportunidad de la Sesión Informativa ante el Honorable Senado de la Nación: como es de público conocimiento el Ministro de Defensa se presentó ante el Honorable Congreso de la Nación, brindando respuestas por más de diez horas ante la Comisión BICAMERAL ESPECIAL INVESTIGADORA.

Desde el Gobierno Nacional nos encontramos comprometidos para prestar plena cooperación a la Comisión, de forma tal que pueda avanzarse en la investigación, junto con la colaboración de la propia Justicia.

Con respecto a las tareas de búsqueda del Submarino Ara San Juan, el esfuerzo de búsqueda continua siendo ininterrumpido desde el día 16 de noviembre.

Durante la misma se detectaron e investigaron ochenta y cuatro contactos submarinos, de los cuales cinco fueron identificados como naufragios (tres de ellos no estaban registrados por el Servicio de Hidrografía Naval, por lo que no constaban en las cartas de navegación) y uno se trató de un contenedor de hormigón. El resto de los contactos obtenidos se tratan de formaciones rocosas y relieves de fondo que son detectados por los sensores empleados por las unidades de búsqueda.

Se prevé la adquisición del servicio de búsqueda submarina por medio de un proceso de compra por procedimiento de selección "Contratación Directa", con un monto estimado en pliego de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 177.152.000,00). Todo el gasto producido por el operativo de búsqueda del Submarino A.R.A. "SAN JUAN" se afronta con una partida extrapresupuestaria.

Esta última contempla la búsqueda científica del Submarino A.R.A. "SAN JUAN" empleando, entre otros medios de detección, tecnología AUV. Independientemente de esto, durante la fase de Búsqueda y Recate se emplearon cuatro AUV a bordo del Buque SKANDI PATAGONIA, aportados por la Armada de los Estados Unidos.

Acompañamiento, contención y apoyo a las familias

PREGUNTA Nº 299, 300, 1536, 1758, 1759, 1760, 1761.

El Ministerio de Defensa abordó el acompañamiento, contención y apoyo a las familias de los tripulantes del ARA San Juan desde tres aspectos que contemplan una serie de dimensiones cada uno, tal como lo señala el siguiente esquema:



Desde el **aspecto INFORMACIÓN** se trabajó en dos dimensiones:

1.- *PARTE DIARIO*: se brinda cotidianamente, los siete días de la semana, en la sede de la Base Naval de Mar del Plata un parte de las novedades que se tiene sobre la búsqueda del submarino. Hasta el día de la fecha se sigue brindando el parte diario.

Como muchas familias de los tripulantes están alojadas en los hoteles de la Armada, se traslada a los familiares desde los hoteles hasta la Base Naval y a aquellos familiares que no asisten, se les informa las novedades vía telefónica.

2.- *REUNIONES*: se realizan reuniones permanentes entre personal y autoridades de las Fuerzas Armadas y del Ministerio de Defensa con los familiares de los tripulantes, de manera individual y/o grupal, en las distintas dependencias de la Armada y del Ministerio.

Desde el **aspecto TERRITORIAL** se trabajó en las siguientes dos dimensiones: traslados y alojamiento.

1.- *TRASLADOS*:

- A Puerto Belgrano para interiorizarlos sobre las operaciones de búsqueda.

- Estuvo navegando en el buque Argentino el hermano del submarinista Arjona, como parte de los acuerdos a los que se llegaron con los familiares.
- A mediados de enero de 2018 salió un grupo de familiares en el ARA San Blas a navegar para que tomaran conocimiento de lo que se está haciendo y lo que implica la búsqueda.
- Se facilitan pasajes a los familiares que no viven en Mar del Plata, desde y hacia los lugares de orígenes:
 - Total de pasajes: 140 (94 pasajes aéreos y 46 pasajes en ómnibus)
 - Cantidad de familias trasladadas: 29

2.- **ALOJAMIENTO:** Desde el comienzo de la búsqueda se les brinda alojamiento con pensión completa a los familiares de los tripulantes que no viven en Mar del Plata. Los hoteles en los que se alojan son el Hotel Antártida y el Hotel Tierra del Fuego, ambos pertenecientes a la Armada Argentina. Los hoteles les brindan régimen de Pensión Completa. Asimismo, los familiares que viven en Mar del Plata pueden comer en el Hotel.

Actualmente, todos los familiares que aún están en Mar del Plata están alojados exclusivamente en el Hotel Tierra del Fuego.

Desde el **aspecto SOCIAL** se trabajó en las siguientes tres dimensiones: escolar, vivienda y económico.

En la dimensión escolar, se contemplan las siguientes acciones: Becas de la Armada y Beca Escolar promovida por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Defensa conjuntamente.

Por Resolución de la Armada Argentina N° 02/18 "C", de fecha 10 de enero de 2018, la totalidad de los hijos de los tripulantes percibe una beca escolar, que contempla desde el nivel preescolar -maternal inclusive-, hasta el nivel superior hasta los 21 años de edad. El beneficio alcanza a un total de treinta y tres (33) familias.

Los montos anuales a pagar se efectuarán en un máximo de 9 cuotas mensuales, y consisten en un porcentaje del haber mensual del grado de Almirante (\$ 46.573) para cada nivel de escolaridad, de acuerdo al siguiente porcentaje y monto total y de cada cuota:

Nivel Escolar	Porcentaje	Monto Total	Valor de cada cuota
Pre-Escolar	20%	\$9.314	\$1.035
Primario	25%	\$11.643	\$1.294
Secundario	30%	\$13.971	\$1.552
Superior No Universitario	35%	\$16.300	\$1.811
Superior Universitario	40%	\$18.629	\$2.070

Conjuntamente entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social, se elaboró un Proyecto de Decreto para el otorgamiento de becas educativas de carácter no remunerativo para los hijos de los tripulantes, desde nivel Preescolar hasta el nivel Superior universitario o no universitario (Vigencia anual, prorrogables año a año y hasta los 25 años de edad inclusive). El Decreto firmado por el Presidente de la Nación, el Jefe de Gabinete y los tres Ministros iniciadores del proyecto lleva el número 307/2018. El beneficio alcanza a un total de veintiocho familias.

La beca se calcula a partir del porcentaje del salario mínimo vital y móvil (\$ 9500 hasta julio 2018 y \$ 10.000 a partir de julio de 2018), acorde a la siguiente escala:

Nivel Escolar	Porcentaje	\$ Monto Total - Anual -	\$ Monto - Mensual -
Pre-Escolar	35%	33.250	3.325
Primario	40%	38.000	3.800
Secundario	50%	47.500	4.750
Superior No Universitario	55%	52.225	5.225
Superior Universitario	60%	57.000	5.700

(montos calculados a partir del salario mínimo, vital y móvil de \$9.500)

El total de becas es 45, distribuidas de la siguiente manera:

- 8 becas preescolar
- 23 becas primario
- 13 becas secundario
- 1 beca universitario

Las becas serán cobradas a partir del presente mes de mayo.

Con respecto a la dimensión vivienda, se han realizado las siguientes acciones:

- Desde el Departamento Viviendas Fiscales de la zona Mar del Plata se cancelaron todos los plazos normales de desocupación para 4 familias. Tres (3) familias solicitaron y percibieron la Compensación por Cambio de Destino.
- Continuidad de ayudas económicas por gastos de alquiler a las familias de los tripulantes que así lo necesiten (actualmente se está otorgando esta ayuda a 6 familias).

También, conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social RESOL-2018-323-APN-MDS se instituyó un subsidio para aquellos menores no contemplados en el Decreto PEN N° 307/2018, cuyas edades van desde los CUARENTA Y CINCO (45) días y los DOS (2) años de edad inclusive. El beneficio alcanza a DIEZ (10) familias.

El contenido de la Resolución fijaría un beneficio del 35% del salario Mínimo, Vital y Móvil (utiliza el mismo porcentaje escala pre-escolar del decreto 307/2018) además de generar otros beneficios adicionales como prioridad en acceso a Jardines Maternales en la zona más cercana a su lugar de residencia y otros aspectos.

En la dimensión económica se han realizado las siguientes acciones:

- Se coordinaron facilidades, a través del IAF (Instituto de Ayuda Financiera para pago de Retiros y Pensiones Militares), para dar asistencia a los familiares para la obtención de créditos hipotecarios y personales a quienes ya lo habían solicitado, con una flexibilidad especial.
- Compensación por cambio de destino a aquellos familiares que desean radicarse en otra localidad o provincia.
- A través del Ministerio de Desarrollo Social, se realizan acciones de apoyo social a los familiares de los tripulantes. Las ayudas hasta la fecha fueron:
 - Ayudas económicas para gastos de subsistencia.
 - Ayudas económicas para el pago de deudas.
 - Ayudas económicas para mejoras habitacionales.
 - Ayudas económicas para gastos relacionados con problemáticas de salud.
 - Ayudas económicas a fin de hacer frente a diversos gastos.
 - Ayudas urgentes para mobiliario.

Independientemente de todas estas decisiones, el Poder Ejecutivo Nacional apoya toda iniciativa y proyectos que tengan origen en el ejercicio de las competencias del Poder Legislativo para otorgar reconocimiento a los tripulantes del ARA SAN JUAN.

En la dimensión salud se han realizado las siguientes acciones:

- Implementación de un servicio de atención de emergencias médicas para todos los familiares presentes en la Ciudad de Mar del Plata en el Hospital Privado de la Comunidad.
- Apoyo psicológico y sanitario permanente, desde el comienzo del aviso de desaparición del A.R.A «San Juan», a los familiares de los tripulantes. Los aspectos sobre los cuales trabajó el equipo psicosocial son los siguientes:
 - Brindar los primeros auxilios psicológicos.
 - Favorecer la actividad grupal de familiares y de submarinistas.
 - Detectar a las personas que requerirán atención personalizada y elaborar plan de atención para la prevención de patologías.
 - Confección de las historias clínicas de los familiares y allegados de los tripulantes del ARA.

Respecto al **aspecto ADMINISTRATIVO**, se trabajó sobre dos dimensiones: acompañamiento y prioridad.

En cuanto a acompañamiento, se realizaron las siguientes actividades:

- Constitución de mesas de apoyo y asesoramiento a familiares, para todos los temas administrativos relacionados con percepción de haberes, ayudas de alquiler, becas de estudio, apoyo sanitario, y otros trámites y necesidades puntuales.
- Cada familia cuenta con un Punto de Contacto designado por la Armada para desempeñarse como nexo entre ésta y los familiares.

Se establecieron además las siguientes prioridades:

- Para el cobro de juicios de haberes con sentencia firme pendiente de pago.
- Continuidad del pago de haberes a todas las familias de los tripulantes. Los familiares de los tripulantes del Submarino ARA SAN JUAN perciben la totalidad del haber mensual, suplementos generales y suplementos particulares que por cada grado les corresponden.

Con respecto al pago de pensiones, el mismo se efectuará luego de declarada la desaparición con presunción de fallecimiento por resolución judicial. La misma habrá de abonarse a quien la Justicia ordene.

En relación con los seguros, la totalidad de los tripulantes tenía contratado el Seguro de Vida Obligatorio y serán acreedores al mismo aquellas personas designadas como beneficiarios por los tripulantes. En caso de no haber designado beneficiarios, el cobro del mismo deberá efectuarse luego de concluida la declaratoria de herederos.

Al respecto de las indemnizaciones, una vez concluida la investigación administrativa y declarada la desaparición con presunción de fallecimiento, se prevé un único pago de una indemnización por fallecimiento en y por actos del servicio a los deudos de los tripulantes, de acuerdo a los cálculos que determine la Superintendencia de Riesgos de Trabajo. El pago se hará efectivo a aquellos beneficiarios que surjan de la declaratoria de herederos.

Asimismo, se está trabajando en poder inscribir a las familias que aplican, en el beneficio de la tarifa social (luz y gas).

Cabe destacar que la asistencia estuvo realizada con la mayor celeridad (alojamientos, traslados, ayudas económicas, atención de la salud, etc.).

Caso SAR

PREGUNTA N° 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 1288, 1537, 1774.

Una vez que tuvo inicio la causa judicial cuya instrucción está en manos de la Doctora Marta Yañez, titular del Juzgado Federal de Caleta Olivia, el MINISTERIO DE DEFENSA puso a su disposición la totalidad de la documentación relativa al SUBMARINO ARA SAN JUAN. Tal y como puede colegirse de la documentación que se hizo llegar al Congreso de la Nación en esa oportunidad, como posteriormente, la **ORDOP COFS N° 04/17 “C”** fue corregida.

La enmienda de puño y letra a la que se hace referencia ni estaba fechada ni numerada según el sistema previsto por la ARMADA ARGENTINA para proceder a la numeración de las comunicaciones navales.

En este sentido, esa documentación carece de valor y originó falsas interpretaciones. En ningún momento hubo intención de poner en conocimiento información falsa o errónea. Por el contrario, de lo que se trató es de poner al alcance del Congreso de la Nación, con la mayor transparencia posible, la totalidad de los antecedentes y documentos que se encuentran en poder de la ARMADA ARGENTINA.

Es por eso por lo que, incluso, desde el MINISTERIO DE DEFENSA se promovió una investigación profunda para

- (i) determinar cuáles fueron las razones, en qué contexto se produjeron y/o por qué fueron realizadas las anotaciones marginales de puño y letra por parte del Capitán de Fragata, Hugo Miguel Correa, Jefe de Operaciones y Guerra Acústica del Comando de la Fuerza de Submarinos de la Armada;
- (ii) efectuar una profunda pesquisa respecto de por qué ese documento, si carecía del valor, no fue destruido. Además,
- (iii) investigar las razones que explican acabadamente por qué no se adjuntó en la documentación enviada al Señor Jefe de Gabinete de Ministros la comunicación que fuera efectivamente transmitida al SUBMARINO ARA SAN JUAN.

El Presidente de la Nación ya se ha expresado públicamente en reiteradas oportunidades. Igualmente, en lo que refiere a la posición del Gobierno Nacional sobre el Submarino ARA SAN JUAN, reiteramos la respuesta brindada en oportunidad de la Sesión Informativa ante el Honorable Senado de la Nación: como es de público conocimiento el Ministro de Defensa se presentó ante el Honorable Congreso de la Nación, brindando respuestas por más de diez horas ante la Comisión BICAMERAL ESPECIAL INVESTIGADORA. Desde el Gobierno Nacional nos encontramos comprometidos para prestar plena cooperación a la Comisión, de forma tal que pueda avanzarse en la investigación, junto con la colaboración de la propia Justicia.

Conforme el Plan SARSUB, la autoridad responsable de disponer las fases establecidas en dicho plan es el Coordinador de la misión SAR submarino, función que le corresponde al COMANDANTE DE LA FUERZA DE SUBMARINOS.

Dicha autoridad dispuso a partir del día 16 de noviembre todas las medidas correspondientes a las fases PRECOM y SUBMISS en observancia de los protocolos vigentes en la materia. Cabe aclarar que la fase EXCOM fue salteada, pasando directamente al SUBMISS según lo permite el PLAN DE BUSQUEDA Y RESCATE DE SUBMARINO en las especificaciones de pasaje a esa Fase.

En ese marco, y en forma coincidente con el esfuerzo de búsqueda que ya se encontraba realizando la Armada, el señor Ministro de Defensa impartió la orden de llevar a cabo todos los procedimientos para el inmediato recupero de la comunicación interrumpida y la aplicación estricta de todos los protocolos en la materia acordes al Plan SARSUB, lo que incluye tanto continuar con el esfuerzo

en restablecer las comunicaciones, como disponer el empleo de unidades aéreas y de superficie en la búsqueda del submarino.

Por Mensaje Naval GFH COFS 161413 NOV 17 el COFS asumió como CMSS con asiento en Mar del Plata.

Con fecha 17 de noviembre de 2017, por Orden COAA N° 33/17, el COMANDANTE DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE LA ARMADA asumió la conducción del caso SARSUB submarino A.R.A. "SAN JUAN" como AUTORIDAD NACIONAL SAR, delegada por el Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Armada, por lo que conformó un Estado Mayor Especial integrado por:

1. Una sección de Búsqueda de Superficie.
2. Una sección de Búsqueda Aérea.
3. Una sección de Búsqueda Submarina.
4. Una sección de Rescate Submarino.
5. Una sección encargada de la Logística.
6. Una sección de Coordinación de Ofrecimientos Externos.
7. Una sección de Prensa y Difusión.
8. Una sección de Comunicación con los Familiares.

De acuerdo a lo manifestado por el personal en funciones en ese momento, el cambio se habría producido por las siguientes razones:

- La complejidad del caso SARSUB del Submarino SAN JUAN requería la coordinación de esfuerzos navales y aeronavales de la Armada, de otras Fuerzas Armadas de la Nación así como de otras agencias nacionales y Fuerzas Armadas y organismos estatales y no estatales internacionales.
- Las facilidades de Comando y Control de la Central de Operaciones del COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE LA ARMADA resultan las más aptas para llevar a cabo la conducción de los medios empeñados.

Tal como fue informado en Informe N° 108, el ARA San Juan contaba con los equipos de comunicación y localización requeridos, como así también con los dispositivos de seguridad exigidos para ese tipo de embarcaciones y para prestar servicios en la zona de operaciones asignada según el siguiente detalle:

- 2 balsas salvavidas DSB con vencimiento en diciembre de 2018, con su material de supervivencia y equipos de comunicaciones, con una capacidad nominal de 20 personas cada una. Las balsas salvavidas provistas a la Unidad corresponden al modelo original (20 MU-83/250S). La empresa

proveedora original BALLON FABRIK AUGSBURG fue absorbida por el grupo SURVITEC en el año 2008 y las balsas pasaron a ser fabricadas por la empresa DSB DEUTSCHE SCHLAUCHBOOT, que en definitiva proveyó las instaladas en el Submarino A.R.A. "SAN JUAN". Dentro de las normativas técnicas correspondientes, no existe ninguna prueba de inflado de balsas en condición de navegación sumergida, sino que eso se realiza durante su recorrido anual en el taller correspondiente.

- 82 trajes de escape SPES MK 3 B ARG, cuyo mantenimiento previsto según el fabricante consta de dos escalones, uno a bordo y otro en fábrica. Con respecto al primero, fue cumplido a bordo e incluyó una inspección visual del exterior y verificación de la presión del botellón de inflado. No se efectuó el mantenimiento previsto en fábrica que abarca una inspección del 10% del lote enviado. A la fecha de la pérdida de contacto con el Submarino A.R.A. "SAN JUAN", no obran registros sobre las directivas impartidas por el Comando de la unidad sobre la distribución de los trajes de escape por compartimientos, ni de la capacitación impartida a bordo.
- 24 dispositivos de oxígeno OR 3000 (denominadas comúnmente candelas), para provisión de 6 días de oxígeno, cuya fecha de vencimiento era en 2019. Con respecto de la distribución por compartimientos, no se cuenta con la información debido a que es atribución del comandante decidir la estiba de las mismas, no quedando registro de la distribución adoptada más allá de lo establecido en el Plano de Estiba. En relación a la cantidad que debía llevar, ni el plano de estiba ni el plan SARSUB indican tal cantidad. El primero sólo indica los lugares disponibles para su estiba y las cantidades máximas que puede embarcar la unidad.

La publicación TR 1700 SAN JUAN TRIM AND STABILITY, contiene los cálculos de dosaje y balanceo para distintos estados de carga del submarino, que dan lugar al "polígono de balanceo" (posibilidades de compensación de variaciones de las cargas en inmersión, que permiten asegurar su estabilidad). Estos cálculos parten de los test de dosaje y balanceo obtenidos el 18 de abril de 1985 efectuados por el astillero constructor, en condición "cero o de carga standard" (completos los tanques de combustible, agua destilada, aceites, agua de mar de compenso y balanceo, veinte torpedos embarcados, etc.) La cantidad indicada de canisters (1633) y candelas (100). Respecto al Plan SARSUB, existe la cantidad máxima de canisters y candelas que puede llevar el submarino, para información de quien lleva a cabo el plan de Búsqueda y Rescate.

El Submarino ARA SAN JUAN, previo a su zarpada de Mar del Plata, tenía embarcadas VEINTICUATRO (24) candelas, quedando estibadas en tierra TREINTA Y SEIS (36) Candelas. Se desconoce la causa por la cual el Comando del Submarino no las embarcó.

- 1100 recipientes (comúnmente denominados canisters) de cal soda (mezcla de hidróxido de calcio e hidróxido de sodio), que actúan como agente absorbente de dióxido de carbono. Con energía eléctrica brindan 25 días de aire respirable; sin energía eléctrica, 6 días. Respecto de la fecha de vencimiento de los canisters, la unidad zarpó con 1059 elementos, de los cuales CINCUENTA Y UN (51) vencían en 2021, CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (448) vencieron en junio de 2014 y QUINIENTOS SESENTA (560) vencieron en septiembre 2015. Independientemente de ello, se ha verificado que los canisters vencidos pueden ser utilizados y fijan el CO2 sin inconvenientes. De hecho, de la prueba efectuada informada por el propio ARA SAN JUAN durante la navegación del mes de julio, el submarino verificó que los canisters vencidos tenían el mismo rendimiento que aquellos con vencimiento en el año 2021 (Informe SUSJ,3FY N° 60/17 “C”).

Con relación a la distribución por compartimientos, no se cuenta con la información debido a que es atribución del comandante decidir la estiba de las mismas, no quedando registro de la distribución adoptada, más allá de lo establecido en el Plano de Estiba. Respecto de la cantidad que debía llevar, ni el Plano de Estiba ni el plan SARSUB indican dicha cantidad.

- Sistema de aire respiración de emergencia, de aproximadamente 20 horas continuas de provisión. Con respecto al estado de las tuberías, cabe destacar que el último ÍNDICE DE CALIFICACIÓN DEL ESTADO DEL MATERIAL (ICEM) elevado por el submarino A.R.A. “SAN JUAN”, de fecha 05 de septiembre de 2017, califica al sistema de aire de respiración de emergencia como “en condiciones de diseño” (máxima calificación). Se asentó la novedad a los fines de dejar constancia de la presencia de corrosión superficial en las tuberías de la sección de proa.
- 7 días de víveres de emergencia. La unidad submarina poseía a bordo víveres de emergencia con el siguiente detalle:

ORDEN	TIPO	MARCA	VENCIMIENTO	CANTIDAD POR RACION	CANTIDAD
1	CONSERVA MIXTA RACION EMERGENCIA EN EMPAQUE TERMOSELLADO SABORES VARIOS	SABOR DE REYES	22/05/2020	1	240
2	AGUA ENERGIZANTE (500	GATORADE	04/02/2018	1	240

ORDEN	TIPO	MARCA	VENCIMIENTO	CANTIDAD POR RACION	CANTIDAD
	ML)				
3	BARRA CEREAL (21 GRS.)	CEREANOLA (SABOR DULCE DE LECHE)	18/01/2018	2	480
4	BARRA DE CHOCOLATE (14 GRS.)	AGUILA	25/07/2018	2	480

La distribución por compartimientos se efectúa uniformemente a ambos lados del mamparo estanco conforme al Plano de Estiba y era acorde para 7 días de supervivencia. El Plan SARSUB no establece qué cantidad de víveres de emergencia debe poseer la unidad submarina.

- 1 radiobaliza satelital EPIRB. El Submarino ARA "SAN JUAN" zarpó con una radiobaliza operativa, versión mejorada de una radiobaliza previamente homologada, probada su emisión en puerto y efectuado el ensayo de flotabilidad y de presión externa con éxito. Se encontraba asimismo debidamente registrada por la autoridad SAR y era compatible con el sistema GMDSS de socorro marítimo actualmente vigente, según lo informado por el oficio DIIV, 3HO 42/16 "C" y sus agregados.

Con respecto a los tubos eyectores, se encontraba en servicio el tubo eyector de proa. Por su parte, existe la posibilidad de realizar una eyección de emergencia desde el compartimiento de popa por el eyector de residuos.

- 40 bengalas de mano, sólo para ser lanzadas en superficie o desde las balsas salvavidas. Existencias a bordo (SUSJ):
 - Bengalas de mano: 5 amarillas, 5 blancas, 5 rojas, 5 verdes.
 - Bengalas para pistola: 5 amarillas, 5 blancas, 5 rojas, 5 verdes.

Según la reglamentación vigente en la Armada Argentina, la pirotecnia a bordo se estiba en la taquilla de armamento, en éste caso, ubicada en el compartimiento de proa del submarino. De acuerdo con el inventario, en cada una de las dos balsas salvavidas, el (SUSJ) contaba con 4 bengalas con paracaídas, 6 bengalas de mano color rojo y 2 bengalas de humo, para su uso desde ése elemento de flotación.

El submarino en su interior, no contaba con bengalas con paracaídas. Tenía en su inventario bengalas de mano y para uso con pistola de señales. Este tipo de señales pirotécnicas no puede ser lanzado por los eyectores de señales y su uso

es para superficie. No obran registros de las fechas de vencimiento del material de pirotecnia a bordo del (SUSJ).

Actualmente se encuentra en confección el informe correspondiente a los puntos 4.1 y 4.2 del Plan SARSUB. El COMANDO DE ADIESTRAMIENTO Y ALISTAMIENTO DE LA ARMADA posee la información que fue suministrada por las Unidades extranjeras que participaron de la Búsqueda y actualmente se encuentra siendo procesada para obtener datos de interés para la continuación de las tareas de Búsqueda.

El SUBMARINO A.R.A. "SAN JUAN" no tenía ordenado avistar y recabar información, tomar registros fotográficos y fílmicos, sobre una parte esencial del sistema de defensa militar del Reino Unido. En efecto, las acciones que le fueran ordenadas y vinculadas a la tarea de localización, identificación, registro fotográfico/fílmico se referían únicamente a lo que se denomina técnicamente Objetivo Material Prioritario 1 (OMP1) Esto es: buques de interés (frigoríficos, logísticos, petroleros, buques de investigación de otras banderas, etc.) realizando alijo con un buque pesquero. En lo que se refiere a los buques y aeronaves militares del Reino Unido sólo tenía como función controlar el cumplimiento de los acuerdos existentes entre ambos países. Por lo tanto, no obran registros disponibles de ninguna orden en especial para el caso que en su derrota el SUSJ se cruzara con unidades británicas.

A través de la Resolución N° 1244/2017 con fecha 18 de diciembre de 2017, en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, se creó una COMISIÓN ASESORA para la dilucidación de los sucesos previos y las causas que podrían haber ocasionado la desaparición del SUBMARINO ARA SAN JUAN. A tales efectos, se designó como integrantes de esa COMISIÓN ASESORA al Señor Contralmirante (R) Alejandro KENNY (D.N.I. N° 7.827.808), al Señor Contralmirante (R) Gustavo

En referencia a la respuesta de la pregunta 460 del informe 108:

A partir del rumor hidrofónico obtenido por el submarino A.R.A "SAN JUAN", referente a lo que clasificó en su momento como posible contacto submarino – confianza baja, obtuvo marcación a ése rumor, sin especificación de distancia. Por lo tanto, no es factible obtener la posición de ése posible contacto, como así tampoco pudo determinarse si dicha posición podría haberse encontrado dentro de la Zona de Conservación Pesquera - exterior o interior - de las Islas Malvinas.

EN REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 515 DEL INFORME 108:

El Comandante de las Fuerzas Militares en Malvinas no fue informado sobre la misión del SUSJ y su área de patrulla porque no existe ninguna obligación de informar las actividades que realizó el Submarino A.R.A. "SAN JUAN" en la operación en la cual se produjo su desaparición.

EN REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 561 DEL INFORME 108:

Se realizó un exhaustivo análisis de los datos acústicos registrados con diferentes técnicas matemáticas, lo que ha contribuido a robustecer la plausibilidad de la ocurrencia de al menos dos eventos implosivos sucesivos, casi simultáneos, separados en aproximadamente 330 mseg.

EN REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 1182 DEL INFORME 108:

El programa de actualización utilizado por la Armada para cálculo del área de búsqueda de superficie se denomina "GUINDOLA", y fue desarrollado por el Servicio de Análisis Operativo, Armas y Guerra Electrónica de la Armada. Asimismo se dispuso de la colaboración de la Prefectura Naval que realizó cálculos de área de búsqueda mediante el programa denominado "SARMAP". Ambos programas permiten realizar el cálculo de áreas de búsqueda que se encuentra normado en el Manual Internacional de los Servicios Aeronáuticos y Marítimos de Búsqueda y Salvamento (IAMSAR).

EN REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 1182 DEL INFORME 108:

El denominado "error" al que se refiere en la pregunta, corresponde a la precisión específica del sistema. Dicho valor es suministrado directamente por la empresa IRIDIUM, sobre la base de sus propios cálculos, indicando la probabilidad estadística de dicha posición. La Armada no posee ninguna capacidad de administración ni verificación de las variables intervinientes, en razón de lo cual no es posible verificar dichos valores.

EN REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 505 DEL INFORME 108:

Es de destacar que el Área "JULIANA", establecida en la Orden de Operaciones COFS N° 04/17 "C", se estableció teniendo en cuenta áreas focales de interés

nacional en la cual se encuentra el caladero más importante del país. En su parte sur, se superpone con una pequeña parte del área de Conservación Externa Pesquera establecida por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (RUGB) alrededor de las Islas Malvinas.

Adolfo TRAMA (D.N.I. N° 10.391.726) y al Señor Capitán de Navío (R) Jorge Rolando BERGALLO (D.N.I. N° 8.069.997).

El objeto de la Comisión es el asesoramiento al Señor Ministro de Defensa para esclarecer los hechos vinculados a los sucesos previos y a las causas que podrían haber ocasionado la desaparición del SUBMARINO ARA SAN JUAN, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes cuestiones: a.- Analizar las circunstancias técnicas de operación y alistamiento del SUBMARINO ARA SAN JUAN; b.- Verificar las condiciones de reparación de media vida del SUBMARINO ARA SAN JUAN; y c.- Considerar, en general, toda otra circunstancia que a criterio de sus integrantes resulte relevante a los efectos de cumplir con el objeto de la presente.

Por otra parte, el MINISTERIO DE DEFENSA aprobó el proyecto de investigación presentado por la referida Comisión. Ese proyecto prevé la confección de un informe final que contribuirá a analizar lo ocurrido, esclarecer las causas y las condiciones por las que ocurrió y a aconsejar acciones y previsiones relacionadas que permitan deslindar responsabilidades y, en el futuro, minimizar o evitar la ocurrencia de averías y accidentes a bordo de Submarinos, lo que implica la salvaguarda de vida de sus tripulantes.

En función de esto, y dadas las funciones y misiones de la Comisión, requirió documentación para estar en condiciones de cumplimentar el objeto para el que fue creada. De esta manera, requirió información a la Dirección General de Investigación y Desarrollo de la Armada Argentina, al Servicio de Hidrografía Naval, a la CTBTO, al Instituto Nacional de Prevención Sísmica, a la Comisión Nacional de Asuntos Espaciales. En todos los casos la información fue brindada oportunamente y consistió en informes técnicos, científicos y documentación pertinente para esclarecer las causas y las condiciones por las que ocurrió la desaparición del SUBMARINO ARA SAN JUAN.

El área de Conservación Externa Pesquera impuesta unilateralmente por el RUGB no implica la prohibición de navegación por ella para buques argentinos; simplemente determina una zona que afecta a la actividad pesquera. Por tal motivo la navegación de un buque de la Armada por ese sector no genera inconveniente alguno con el RUGB, como así tampoco y, en especial, violación a ninguno de los acuerdos vigentes entre ambos países.

EN REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 554 DEL INFORME 108:

Para el caso del Pesquero chino LU RONG YUANG YU 883, lo que relata el Capitán de Fragata Fernández en su informe es la descripción de una situación típica de un pesquero en faena, en la cual normalmente detiene sus máquinas para lanzar o recuperar sus artes de pesca y posteriormente dar máquinas a los efectos de reubicarse para continuar con su actividad.

La maniobra llevada a cabo por el submarino es la típica maniobra para seguridad náutica que realiza ante una situación con un buque de superficie, respecto del cual se asume que no conoce la posición del submarino, por encontrarse en inmersión.

Por tal motivo, no se produjo un incidente que diera lugar a acciones administrativas o judiciales.

EN REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 1182 DEL INFORME 108:

En la búsqueda PRECOM (Mensaje Naval GFH COFS 161323 NOV 17) se cumple con frecuencias de un Plan de Comunicaciones de la Armada, en frecuencias del Servicio Móvil Marítimo de HF y frecuencias de emergencia a través de las ERCASUB (ESTACION DE RADIOCOMUNICACIONES DE SUBMARINO)

Según las estipulaciones internacionales en vigor, la frecuencia de 156,800 Mhz perteneciente al Canal 16 VHF, (canal de llamada internacional de socorro) la cubre las estaciones fijas de Prefectura y cualquier tipo de embarcación que se encuentre en la zona, en forma permanente, sin necesidad de realizar ningún tipo de solicitud.

EN REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 1182 DEL INFORME 108:

La empresa IRIDIUM envió vía mail un listado de comunicaciones del día 15 de noviembre de 2017 efectuadas por el Submarino. La última comunicación registrada en ese listado corresponde a la de 08:36hs. (hora local), respecto de la cual la citada empresa indica que fue una llamada tipo “intento de enlace de Internet”.

EN REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 1182 DEL INFORME 108:

Para establecer las áreas de búsqueda del submarino navegando en superficie, se consideraron como rumbos más probables el sector definido entre el 015° y el 080°. Estos rumbos considerados cubren la posibilidad de que el mar fuera recibido tanto por la aleta de estribor como por la de babor. La determinación de dicha área se realizó de manera integral en el seno del Estado Mayor Especial del COAA, con la participación de los países extranjeros.

EN REFERENCIA A LA RESPUESTA DE LA PREGUNTA 1255 DEL INFORME 108:

La comisión no tiene una fecha límite para la entrega del informe conclusivo. De todos modos, el trabajo de la misma es constante e incesante y se espera que en los próximos meses esté en condiciones de producir un informe.

Debido al allanamiento por parte de la Justicia Federal que tuvo lugar en sede de su Estado Mayor General el día 28 de abril de 2018, la Armada se encuentra en proceso de recopilación de la información solicitada, toda vez que en dicho acto fueron retirados gran cantidad de documentos originales. Una vez reunida la documentación correspondiente, será girada a esa dependencia a la mayor brevedad posible.

Sin perjuicio de la investigación que, en la actualidad está llevando a cabo la justicia, se encuentran en curso dos investigaciones que trabajan en paralelo. Por un lado, se inició un legajo disciplinario en la ARMADA ARGENTINA con el objeto de determinar si existió alguna irregularidad o falta disciplinaria por parte de los responsables de la ARMADA ARGENTINA. Por otro lado, el MINISTERIO DE DEFENSA creó una COMISIÓN ASESORA para la dilucidación de los sucesos previos y las causas que podrían haber ocasionado la desaparición del SUBMARINO ARA SAN JUAN. Asimismo, y con posterioridad a su conformación, ese Ministerio aprobó el proyecto de investigación presentado por la referida comisión según el cual "deberá confeccionar un informe final que contribuya a esclarecer las causas y las condiciones por las que ocurrió la desaparición del ARA San Juan y a aconsejar acciones y previsiones relacionadas que permitan deslindar responsabilidades y, en el futuro, minimizar o evitar la ocurrencia de averías y accidentes a bordo de Submarinos".

En la actualidad, según el estado de cada una de las investigaciones, no se han producidos informes conclusivos.

Las condiciones de alistamiento del SUBMARINO ARA SAN JUAN, al momento de zarpar en noviembre de 2017 desde el puerto de Ushuaia, no eran las mismas que había identificado la auditoría de la Inspección General de la Armada Argentina en diciembre de 2016. En rigor se continuaron haciendo reparaciones del material naval. Sin perjuicio de lo cual, el Poder Judicial de la Nación está investigando si la orden de operaciones que se le dio al SUBMARINO ARA SAN JUAN tuvo en cuenta el estado de ese material. Sin perjuicio de considerar que, en verdad, ninguna de las fallas detectadas hacía presagiar la posterior desaparición del submarino.

TIERRAS DE EXTRANJEROS

Relevamiento de Tierras

PREGUNTA N° 9

El índice de Extranjerización al mes de abril de 2018 es de 5,21 % a nivel Nacional. Se reitera que los porcentuales de extranjerización son datos dinámicos y por ello se publican en nuestra página web con acceso a todo interesado, con la permanente actualización de las variaciones que surgen mensualmente, tanto a nivel nacional como provincial.

Para el resto de la información requerida se puede consultar el siguiente sitio web:

<http://www.jus.gob.ar/tierras-rurales/cartografia.aspx>

PATRIMONIO ESTATAL

Dentro de las prioridades estratégicas del Gobierno Nacional, la labor de la Agencia de Administración de Bienes del Estado se encuentra enmarcada en el eje de Modernización del Estado y más precisamente, en el objetivo de reordenamiento de los inmuebles del Estado Nacional.

En este sentido desde la Agencia se ha asumido la tarea de sanear el patrimonio del Estado a través de un reordenamiento, mantenimiento y revalorización del mismo. AABE impulsa una política de transformación de activos a través de la cual se realizan gestiones que redundan en un mayor valor agregado para la sociedad. Es así que se trabaja en encontrar el destino óptimo para cada inmueble sea este la concesión, el desarrollo urbano, la regularización dominial, la asignación o la venta.

Registro Nacional de Bienes Inmuebles – RENABE

PREGUNTA N° 77, 78,79, 80, 744, 745

Independientemente del destino encontrado los esfuerzos se hallan siempre puestos en registrar y fortalecer la información sobre los inmuebles en el Registro Nacional de Bienes Inmuebles – RENABE.

Dentro de las prioridades estratégicas del Gobierno Nacional, la labor de la Agencia de Administración de Bienes del Estado se encuentra enmarcada en el eje de reordenamiento de los inmuebles del Estado Nacional.

A tal fin, desde el año 2016, se ha trabajado en la conformación de un Registro de Inmuebles del Estado Nacional. Conscientes de la dificultad de obtener la información y de la dispersión que tiene dada la forma de administración de los mismos previa al Decreto 1382/2012, la Agencia tiene como premisa la validación de los datos antes de la inclusión de un inmueble al Registro Oficial. Por tal motivo se trabaja no solo en la búsqueda de inmuebles cuya titularidad recaiga sobre el Estado Argentino, si no también en la calidad de la información de la que se dispone.

En la actualidad el RENABE está compuesto por 27 mil inmuebles aproximadamente, cuya información se encuentra validada.

Se remiten adjuntos los listados solicitados:

- Inmueble
- Jurisdicción
- Uso y utilización actual
- Concesiones
- Permisos de uso
-

NOTA: Se adjunta anexo Informe 110 preguntas N° 77,78,79,80,744 y 745.

Proyectos de Desarrollo Urbano y Venta de Inmuebles

PREGUNTA N° 81, 82, 83, 84, 85

Una de las líneas de trabajo la Agencia se centra en la generación y preservación de valor sobre los activos inmobiliario del Estado Argentino mediante la transformación de activos y la generación de oportunidades de venta de aquellos bienes que se considera no constituyen una reserva estratégica para el Estado Argentino ni redundan en un uso óptimo de proceder a su conservación. Se identificaron así inmuebles en estado deplorable, que de querer conservarlos implicaban una erogación muy alta de dinero por parte del Tesoro Nacional para que sean aptos para uso.

También se detectaron numerosos terrenos sin valor comercial por no tener norma urbana asociada. En estos casos se lleva a cabo un trabajo de agregado de valor al predio mediante la promoción de sanción de leyes correspondientes a fin de integrar los predios al tejido urbano. El trabajo se realiza de manera articulada con las jurisdicciones y se procura en todos los casos afectar la plusvalía generada por la adecuación normativa al desarrollo de la zona, sea en forma de apertura de calles, integración del tejido urbano, infraestructura o viviendas.

Se detectaron también inmuebles cuyo uso o destino no está relacionado con las funciones propias de un Estado como ser establecimientos bailables o canchas de futbol. En estos casos se decide su venta con el objeto de regularizar la situación y a la vez eliminar erogaciones innecesarias sobre inmuebles que no corresponden a la gestión pública ni son de valor histórico.

En los casos en los que se encuentran inmuebles cuyo uso se encuentra a cargo de otras jurisdicciones y/o de otros poderes se procede a habilitar la venta de los mismos con el objeto de que sean adquiridos por la jurisdicción que los utiliza.

A la hora de abordar un proyecto de Desarrollo Urbano o de Venta siempre se evalúa el valor histórico, cultural y ambiental de cada inmueble y se privilegia la maximización de los resultados en beneficio de la comunidad.

En lo que a Desarrollos Urbanos respecta, esta línea de trabajo contempla el aporte de suelo urbano para que las ciudades del país puedan continuar desarrollándose de manera planificada y sustentable. Estas tierras, además del beneficio económico, facilitan la expansión de las economías locales y regionales y contribuyen con la creación de nuevos puestos de trabajo.

Se entiende que el abordaje de un inmueble del Estado Nacional debe tener como objetivo el diseño de piezas que generen mejoras urbanas y promuevan la integración social. Las acciones de sustentabilidad urbana tienen un impacto mayor que las de sustentabilidad individual, ya que apuntan a criterios de una ciudad concentrada. Esto significa que los ciudadanos puedan residir y trabajar en un radio próximo, privilegiando el transporte público y la movilidad activa, y generando áreas verdes de uso común. El resultado es un tejido urbano con habitantes a todas las horas del día, por la mixtura de usos.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial (DDUT) dentro de la AABE, desarrolla el abordaje de las piezas urbanas de gran escala sin normativa con el objeto de dar el mejor y mayor uso al suelo del ENA. Son predios que se encuentran en desuso, subutilizados o con usos subóptimos y que representan grandes barreras urbanas para su entorno, susceptibles de ser usurpados, generar segregación social y deterioro de su entorno inmediato.

Desarrollos Urbanos en el Interior del País.

Provincia de Córdoba:

La Agencia ha identificado en el área central del municipio de Córdoba Capital tres predios ferroviarios afectados a la Zonificación **RF** (Áreas de Refuncionalización), previstos por el Ministerio de Transporte a ser refuncionalizados y trasladados a la periferia de la ciudad. Su afectación a un plan urbano integral permitiría recomponer el tejido urbano de la zona donde se encuentran ubicados, destinando el producido de dichos bienes a la realización de las obras de infraestructura ferroviaria planificadas por el Ministerio de Transporte para Córdoba.

El desarrollo de la propuesta urbanística a través de la rezonificación de los predios, tiene por finalidad la recuperación social, ambiental y urbanística de los mismos. Busca mejorar la conectividad urbana e integrarlos al tejido inmediato, construyendo un sistema de espacios verdes y lugares de uso público integrados y generar así una reconversión urbana bajo los criterios de sustentabilidad, usos mixtos, y alojamiento de actividades urbanas acorde a la localización estratégica de los inmuebles. Asimismo, en las zonas de los inmuebles en los que se emplacen Barrios Populares la propuesta urbanística considerará su urbanización mediante la incorporación de propuestas de esponjamiento e integración con el tejido existente.

Las propuestas urbanísticas surgirán de un Concurso Abierto no vinculante de iniciativas y proyectos, en el cual Municipio y AABE formarán parte del Jurado que evaluará la propuesta urbanística.

Parámetros urbanísticos de los predios:

“Los Galpones”:

- Sup. A intervenir: 52.800 m²
- Sup. destinada a nueva urbanización (sup. vendible): 15.840 (30%)
- Sup. destinada a espacio público y vialidad: 36.960 m² (70%)
- Sup. Construible: 39.600 m²
- Usos: Mixtos. Vivienda y sus servicios complementarios, y equipamiento comunitario.
- Urbanización del Asentamiento habitacional Los Galpones.

“Alta Córdoba”:

- Sup. A intervenir: 121.670 m²
- Sup. destinada a nueva urbanización (sup. vendible): 30.417,5 (25%)
- Sup. destinada a espacio público y vialidad: 91.252,5 m² (75%)
- Sup. Construible: 121.670 m²
- Usos: Mixtos. Vivienda, comercio minorista / mayorista, equipamiento comunitario y cultural
- Urbanización del Barrio Cofico.

“Ex Forja”:

- Sup. A intervenir: 339.000 m²
- Sup. destinada a nueva urbanización (sup. vendible): 135.600 (40%)

- Sup. destinada a espacio público y vialidad: 203.400 m2 (60%)
- Sup. Construible: 339.000 m2
- Usos: Mixtos. Vivienda, comercio minorista / mayorista, equipamiento comunitario y cultural

Neuquén:

El predio objeto de este proyecto está inserto dentro del tejido urbano del centro de la Ciudad de Neuquén y forma parte de la misma manzana en donde se encuentra ubicado el Complejo Penitenciario U.9 (Prisión Regional del Sur) delimitada por las calles Alderete, Entre Ríos, Juan B. Alberdi y Arturo Illia.

En dicha Manzana se pueden identificar 2 sectores: Un sector amurallado ocupado por la Prisión propiamente dicha y otro sector actualmente con uso sub óptimo y que fue afectado al desarrollo de un proyecto urbanístico. Sus datos catastrales son los siguientes: (Circunscripción 9 – Sección 20 – Fracción 65 – Parcela 4771 - parte).

El área a intervenir es el resultado de la desafectación del sector subutilizado para incorporarlo al tejido urbano existente.

Se propone la apertura de calles generando nuevas manzanas con loteo para edificaciones de planta baja y 5 niveles destinadas a albergar residencias con mixtura de usos complementarios respetando los criterios de urbanismo sustentable, consolidando de esta manera la zona con usuarios a toda hora del día. También se prevé la creación de nuevos espacios verdes públicos proporcionando la seguridad urbana necesaria para brindar al peatón nuevas y mejores formas de circular la zona.

“Predio Ciudad de Neuquén - Características”:

- Sup. A intervenir: 58.580 m2
- Sup. destinada a nueva urbanización (sup. vendible): 27.350 (46%)
- Sup. destinada a espacio público y vialidad: 31.230 m2 (54%)
- Sup. Construible: 82.000 m2
- Usos: Mixtos. Vivienda con sus servicios complementarios y equipamiento cultural.

Desarrollos Urbanos en la Ciudad de Buenos Aires.

Catalinas Sur II: El predio se encuentra inserto en el barrio de La Boca, Comuna 4, delimitado por la Av. Brasil, calle a abrir paralela a la subida de la Autopista La

Plata Buenos Aires, calle Gualeguay, calle Caboto, calle Arnaldo D Esposito, y calle Azopardo.

Actualmente el terreno representa una oportunidad de regeneración urbana y aprovechamiento de la infraestructura existente, gracias a su estratégica ubicación dentro de la ciudad.

Emplazado junto al complejo Habitacional Catalinas Sur y próximo al área turística del barrio, el desarrollo busca promover y consolidar una nueva centralidad barrial, capaz de generar condiciones que contribuyan al desarrollo local a través de la generación y promoción de empleo, y del mejoramiento de los índices de caminabilidad por la incorporación de nuevos espacios públicos.

Reactivar la zona Sur y acompañar la dinámica del Distrito Especial de las Artes, en el cual se encuentra inserto, es uno de los ejes prioritarios del proyecto.

Se proponen torres de perímetro libre, de una altura similar a las edificaciones de su entorno, con desarrollo comercial en planta baja para brindar de usos y usuarios a todas horas del día que apunten a una mejora sustancial en la caminabilidad de la zona.

“Catalinas Sur II – Características”:

- Sup. A intervenir: 28.000 m²
- Sup. destinada a nueva urbanización (sup. vendible): 9.800 (35%)
- Sup. Construible: 150.000 m²
- Usos: Mixtos. Residencial, oficinas, y desarrollo de basamento comercial.

Portal Palermo - Bullrich:El terreno está ubicado en el barrio porteño de Palermo, en la Comuna 14, en la intersección de las Av. Cerviño y Av. Bullrich.

Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de 4,4 ha, de los cuales el 60% se encuentra ocupado por un hipermercado y diversos edificios de carácter comercial minorista y mayorista. Asimismo, dentro del predio se emplaza el denominado “Pabellón del Centenario”, edificación de alto valor patrimonial histórico y cultural, ubicada actualmente detrás del supermercado.

La propuesta urbanística a desarrollar en el predio surgirá de la realización de un Concurso Abierto no vinculante de Iniciativas y Proyectos y tendrá por ejes rectores la creación de nuevos espacios verdes de uso público, en el marco de lo establecido en la Sección 3 y en el Artículo 3.1.2 del Código de Planeamiento Urbano, y la restauración y puesta en valor del Pabellón del Centenario de Palermo. En tal sentido, se desataca que el referido Art. 3.1.2 del Código de Planeamiento Urbano prevé que se destine un 65% del terreno a espacio público y un 35% de espacio construido.

En lo que se refiere a la revalorización del Pabellón del Centenario, los criterios, pautas y condiciones para su restauración y puesta en valor serán establecidos por la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, en consulta simultánea con la Autoridad de Aplicación en materia de Protección Patrimonial del Gobierno de la Ciudad. El Pabellón se deslindará de la parcela actual, a fin de permanecer en dominio del Estado Nacional Argentino.

“Portal Palermo – Bullrich - Características”:

- Sup. A intervenir: 44.766 m²
- Sup. destinada a nueva urbanización (sup. vendible): 15.668 (35%)
- Sup. Construible: 75.000 m²
- Usos: Mixtos. Residencial, oficinas, comercial y equipamiento cultural y recreativo.

Estación Colegiales: El polígono de intervención a afectar al proyecto se encuentra en la Comuna 13, en el barrio de Colegiales y está delimitado por el eje de la calle Virrey Avilés, eje de la calle Vidal, deslinde con Distrito UP (plaza Juan J. Paso), eje de la calle Moldes, eje de la Av. Federico Lacroze y deslinde con el área operativa del Ferrocarril General Bartolomé Mitre, posterior al Proyecto del RER.

Apuntando a una ciudad concentrada y sustentable y siguiendo la premisa de generar un “diseño urbano arquitectónico eficiente, sistemático e integrador” el proyecto propone la realización de un conjunto edilicio que respete el entorno por medio de un conjunto urbano de escala homogénea, cuyo uso predominante es la vivienda colectiva con actividades compatibles con el equipamiento comercial, de servicio, educacional, de salud y todos aquellos que justifiquen la configuración del modelo territorial en base a los criterios de Ciudad Sustentable.

El diseño final de la pieza urbana, surgió de un Concurso Nacional de Ideas no vinculante, organizado por la Sociedad Central de Arquitectos.

“Estación Ferroviaria Colegiales - Características”:

- Sup. A intervenir: 47.200 m²
- Sup. destinada a nueva urbanización (sup. vendible): 16.520 m² (35%)
- Sup. Construible: 80.000 m²
- Usos: residencia, comercios y servicios complementarios de la vivienda.

Lotes para el financiamiento de las obras de Viaductos de las Líneas Ferroviarias Mitre y San Martín:

En el marco del uso racional y buen aprovechamiento de aquellos bienes inmuebles ubicados en la Ciudad de Buenos Aires con un destino sub óptimo, fue que se determinó afectar una serie de inmuebles a la planificación, desarrollo y ejecución de políticas urbanas que permitan un adecuado y equilibrado crecimiento de las zonas metropolitanas, siendo esta una manera de fomentar la construcción y por ende la generación de empleo.

Asimismo, la puesta en valor de estos inmuebles a través de su re zonificación, permitiría recomponer el tejido urbano de sus inmediaciones, ampliando las posibilidades de desarrollo de actividades económicas con gran capacidad de generación de empleo, como así también, destinar parte del producido a financiar obras de infraestructura ferroviaria (viaductos Línea Mitre y San Martín) a realizarse dentro de la Ciudad de Buenos Aires.

Su desarrollo urbano busca diseñar e implementar políticas que, a través de una planificación estratégica, promuevan la transformación de las condiciones de la calidad urbana de zonas específicas de la Ciudad de Buenos Aires y que impulsen la integración de áreas postergadas.

A continuación se detallan los inmuebles en cuestión:

A “Frente Libertador”:

El proyecto se encuentra ubicado sobre el frente de Av. Del Libertador teniendo de espaldas la Estación de Ferrocarril Mitre, teniendo como límite al edificio de Adif y al museo ferroviario en su extremo opuesto.

El mismo se originó a partir de la necesidad de refuncionalizar un área en desuso, para la creación de un nuevo frente urbano sobre la avenida.

Apuntando a una ciudad concentrada y sustentable y siguiendo la premisa de generar un “diseño urbano arquitectónico eficiente, sistemático e integrador” el proyecto propone la realización de un conjunto edilicio que respete la continuidad del tejido urbano de la ciudad mediante la apertura de la muralla de Avenida Libertador, generando una nueva manzana donde se ubicarán los edificios, previendo espacios verdes públicos a nivel peatonal. Se prevé también la apertura de una calle secundaria (de servidumbre) paralela a la misma y de menor velocidad, para el acceso al parking, evitando así interferir con el tránsito sobre Av. Del Libertador

“Frente Libertador - Características”:

- Sup. A intervenir: 14.000 m²
- Sup. destinada a nueva urbanización (sup. vendible): 4.900 m² (35%)

- Sup. Construible: 85.000 m²
- Usos: residencia, oficinas, hoteles y basamento con desarrollo comercial.

B_ “Holmberg”:

El polígono se ubica sobre la calle Holmberg, entre la calle Pico y la calle Vedia, próximo a la Gral. Paz, en el barrio de Saavedra Comuna 12.

El predio que se inscribe dentro de un ámbito de escala metropolitana, caracterizado por ser el borde de una vía rápida, para la que se plantea la jerarquización de los corredores de vinculación, la preservación de las características barriales entre los mismos, y la rehabilitación de sectores con usos desactivados u obsoletos.

“Holmberg Características”:

- Sup. A intervenir: 4.341 m²
- Sup. Construible: 25.000 m²
- Usos: residencial, oficinas, hoteles y basamento con desarrollo comercial.

C_ “Ocampo”:

Predio con frente sobre la calle Ortiz de Ocampo, deslinde hacia el norte con las vías del Ferrocarril Mitre y deslinde hacia el sur con las Vías del Ferrocarril San Martín.

Predio destinado preferentemente a la localización de usos de servicio de las áreas residenciales próximas.

Se desarrollara un edificio de perímetro libre con basamento comercial.

Ocampo Características”:

- Sup. A intervenir: 7.660 m²
- Sup. Construible: 35.000 m²
- Usos: residencial, oficinas, hoteles y comercio.

D_ “Estación Ferroviaria Urquiza”:

El proyecto urbanístico se desarrollará en el sector vacante en desuso de la estación de Tren Villa Urquiza, Comuna 12. Ubicado sobre la Avenida F. Roosevelt entre Av.Triunvirato y calle Buccareli, y deslinde con área operativa F.C.G.B.M.

La zona se caracteriza por ser un centro local con actividades compatibles con residencia.

Se permitirá desarrollar edificios de perímetro libre con desarrollo de basamento comercial.

“Estación Ferroviaria Urquiza - Características”:

- Sup. A intervenir: 7.790 m²
- Sup. destinada a nueva urbanización (sup. vendible): 2.726 m² (35%)
- Sup. Construible: 30.000 m²
- Usos: residencia y basamento con desarrollo comercial.

Los criterios para las piezas urbanas se basan en una zonificación sustentable, con tejido mixturado, con un carácter de distrito especial dándole una identidad única y diversa, respecto al tejido existente de la Ciudad.

El 35% loteable de un desarrollo urbanístico representa la oportunidad para conformar una Ciudad inclusiva e integrada considerando las dimensiones ambientales, morfológicas y funcionales del conjunto.

El tejido parcelario dará importancia a los criterios morfológicos y a la mixtura de usos, apuntando a un urbanismo sustentable.

Respecto al nivel peatonal se propondrá una integración entre el espacio privado y público con usos y equipamiento que promuevan la integración y utilidad con la comunidad. Es de vital importancia la generación de un frente urbano con actividades.

Se busca promover una ciudad policéntrica, lo que atraerá comercios y servicios a los barrios, evitando áreas con usos concentrados, permitiendo que el vecino pueda satisfacer sus necesidades o intereses sin necesidad de salir de su barrio.

Se propone un Plano del uso del suelo mixturado donde se busquen que transiten usuarios a todas horas del día y donde se evitarán los distritos de usos exclusivos.

Se permitirán la coexistencia de los siguientes usos del suelo:

- **Uso Residencial:** Se considera uso residencial al que sirve para proporcionar alojamiento permanente o transitorio a las personas;
- **Uso Comercial Minorista:** Se considera uso comercial minorista al que sirve para proporcionar mercaderías al público mediante ventas al por menor;
- **Uso Servicios Terciarios:** Se considera usos de servicios terciarios a la comercialización de productos inmateriales y a las actividades vinculadas con el manejo y transmisión de información a las empresas o al público, independientemente del carácter público o privado de los prestadores;

- **Usos Equipamiento:** Se considera uso de equipamiento aquel que sirve de apoyo a las demás actividades que realizan los vecinos y las empresas en el territorio;
- **Uso Servicios Públicos:** Se consideran usos de servicio público a todos los locales principales o complementarios para la prestación directa o indirecta de los mismos o para la atención de los usuarios.

Campo de Los Andes

PREGUNTA N° 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752

Desde la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) se busca generar un impacto social y económico positivo para los ciudadanos y sus comunidades a través de la gestión transparente y eficiente de los inmuebles del Estado Nacional a fin de contribuir a la transformación de la Argentina.

Para encarar este desafío se lleva a cabo un trabajo de reordenamiento de inmuebles a fin de sanear el patrimonio del Estado Nacional, regularizar situaciones jurídicas y dominiales, y mejorar el servicio que brinda la Administración Pública Nacional a través de la modernización de sus oficinas y espacios.

Para dicho reordenamiento se considera necesario regularizar e implementar la gestión más óptima para cada inmueble. Por gestión óptima se entiende aquella que maximice su utilidad para el mismo Estado y para el ciudadano.

En tal sentido se lleva a cabo un proceso de transformación de activos, a través del cual se desarrollan proyectos que modifican el potencial de cada inmueble y su relación con el entorno. En muchos casos se trabajó en el desarrollo de proyectos que integran el tejido urbano en tierras del Estado que se encuentran en desuso o subutilizadas, gestionando normativa urbana y promoviendo usos mixtos del espacio. Se busca de esta forma fomentar la construcción, la generación de empleo y el desarrollo urbanístico de las ciudades del país, dentro del marco de sustentabilidad urbana y social.

Respecto del Inmueble conocido como **Campo de los Andes**, desde la Agencia de Administración de Bienes del Estado estamos trabajando en la configuración de un proyecto integral cuyos principios fundamentales son:

- Generar el mayor valor posible para las comunidades.
- Maximizar el potencial productivo de las tierras.
- Asegurar el mejor uso del agua.

El diseño del proyecto busca maximizar el agregado de valor, incrementando la capacidad productiva del Valle de Uco, alentando el desarrollo productivo de las tierras en favor de los pequeños y medianos productores vitivinícolas y hortícolas de la zona, acompañando el crecimiento de las economías regionales y generando empleo genuino. A tales fines se está trabajando junto con la Provincia de Mendoza, el departamento general de irrigación de la provincia, la UCAR y el INTA en el análisis de los predios y el estudio de su capacidad.

Respecto del estado administrativo del proceso de subasta se procede a comentar que, si bien el inmueble cuenta con un Decreto que autoriza su enajenación, aún no se ha tomado una decisión definitiva al respecto y se está trabajando en la configuración de un proyecto integral en la zona que tenga como lineamiento general, fomentar la subdivisión en parcelas que fomente y facilite el acceso a la tierra por pequeños y medianos productores de la zona. También se espera poder generar un punto de atracción turística, alentando la inversión privada, abriendo caminos y mejorando la circulación en la zona, poniendo en valor el patrimonio histórico y arquitectónico de la zona.

En lo que a recursos judiciales se refiere, se ha declarado la nulidad de la Resolución que concedió los Recursos y los expedientes deberán ser remitidos a Buenos Aires.

A la hora de trabajar en la configuración del proyecto mencionado se está trabajando con la Provincia de Mendoza, el departamento general de irrigación de la provincia, la UCAR y el INTA.

Como el proyecto aún se encuentra en configuración, no hay aún recursos provinciales comprometidos.

En el predio se distinguen tres tipos de ocupaciones:

- **Empleados civiles del Ejército:** habitan casas provistas por éste y cumplen distintas labores relacionadas con el cultivo de alfalfa, viñedos y frutales, actividades de forestación, y relacionadas con la cría de mulas. Como empleados del ejército corresponde a ellos su relocalización.
- **Ex empleados del Ejército o arrendatarios:** familias que, en su mayoría, fueron originalmente empleados del Ejército o trabajaban los campos que arrendaba el Ejército y que, a pesar de discontinuar sus labores, siguen habitando en el lugar, en situación dominial/catastral precaria, ya que no disponen de los correspondientes títulos de propiedad.
- **Empleados de arrendatarios:** los arrendatarios mantienen empleados viviendo en los campos, también en situación irregular. El canon promedio

que abonan estos arrendatarios es de 1.000 pesos por hectárea por año. Se está trabajando en la regularización de su situación.

Tal como se detalló en otros puntos, el proyecto contempla el parcelamiento del terreno de manera tal que se generen oportunidades para productores locales. Los beneficios de los que gozarían son los que se generen del abordaje integral del terreno, la mejora de su irrigación y demás elementos contemplados.

Los recursos generados con motivo de las enajenaciones ingresan íntegramente en la cuenta recaudadora de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (S.A.F 205), abierta en el Banco de la Nación Argentina, conforme se establece en el Art. 57 de la Ley N° 27.341, a través del Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional (E-Recauda), Dichos ingresos, son distribuidos en un 70% a favor del Organismo que detente su custodia y 30% restante ingresa al Tesoro nacional conforme lo establecido por el citado artículo 57 de la Ley 27.341, modificatorio del artículo 15 del Decreto N° 1382/12.

OTRAS PREGUNTAS

Proyecto Patagonia

PREGUNTA N° 184, 185, 1639

El Proyecto Patagonia es una iniciativa de coordinación inter-jurisdiccional e inter-sectorial creada para impulsar el desarrollo de todo el potencial de la región y generar oportunidades para todos sus habitantes. Esta plataforma apunta a promover colaborativamente modelos de desarrollo más sostenibles e incluyentes y, en particular, a fortalecer el marco estratégico que guía la inversión pública del Estado Nacional en la región. La Patagonia es una región repleta de oportunidades y activos territoriales sub-aprovechados. El objetivo principal del Proyecto Patagonia es justamente impulsar proactivamente el crecimiento económico y el bienestar a partir de un uso más eficiente de estos activos. El foco está puesto en los principales motores del desarrollo futuro teniendo en cuenta las ventajas naturales y comparativas de la región y las oportunidades que nos ofrece la integración inteligente al mundo: el turismo de naturaleza; la bioeconomía; la economía azul; las energías renovables; y la economía del conocimiento. Estas áreas de oportunidad, gestionadas adecuadamente, presentan un notable potencial para la creación de empleo privado y la generación de valor, de manera complementaria a las actividades extractivas. Para ello resulta imprescindible trabajar sobre la base de factores habilitantes clave para el crecimiento y la competitividad de la región: los costos logísticos, la conectividad digital, las capacidades de innovación, el capital humano y el desarrollo urbano sustentable e incluyente.

Las inversiones estratégicas priorizadas y que requieren financiamiento público son financiadas con el presupuesto de cada uno de los ministerios correspondientes, dado que el Proyecto Patagonia no es una unidad ejecutora y por lo tanto no tiene obras en ejecución.

A continuación, se detallan los montos de inversión real directa y transferencias de capital del Estado Nacional ejecutados en el 2017 en la Patagonia, diferenciados por provincia.

en millones de pesos			
Provincia	Transferencias de Capital	Inversión Real Directa	TOTAL
Chubut	858	1.000	1.858
Neuquén	1.709	1.033	2.742
Río Negro	1.235	3.064	4.299
Santa Cruz	649	273	922
Tierra del Fuego	843	607	1.450
La Pampa	727	382	1.109
TOTAL	6.021	6.359	12.380

En cuanto al proyecto de la Meseta Intermedia se busca convertir una importante área de la provincia de Chubut en un polo agroindustrial que permita generar empleo privado y contribuir a la diversificación económica de la Patagonia. El proyecto contempla la incorporación de 35.000 hectáreas como nuevas áreas de riego mediante la construcción de infraestructura hídrica (canales, reservorios, tuberías y estaciones de bombeo) y de servicios (electricidad, caminos e infraestructura social). El sistema se abastece desde el río Chubut desde dos tomas independientes, una sobre la margen izquierda y otra sobre la derecha del río con una capacidad de derivación conjunta del orden de los 30 m³/s.

Actualmente se está trabajando desde la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda en conjunto con un equipo de especialistas técnicos y con el Gobierno Provincial, en la confección del informe técnico del proyecto. Dicho informe resulta indispensable para avanzar en un esquema del tipo Participación Pública Privada, en colaboración con el Ministerio de Finanzas. A partir del armado final del proyecto, se procederá a la licitación de las obras hídricas y de servicios necesarias para la creación de estas nuevas áreas de riego. Se contempla una inversión de US\$ 239 millones a lo largo de dos años.

En lo referente a la Planta de Procesamiento de Pescados en Piedra del Águila, la inversión necesaria para la construcción de la 2da etapa será realizada por la provincia de Neuquén. En marzo 2018, la provincia, a través del Centro PyME-ADENEU, convocó a una licitación pública para la construcción de esta obra, con un presupuesto de \$23,5 millones. Inicialmente, la obra iba a ser financiada por el Ministerio de Producción de la Nación con fondos de un préstamo internacional. Ante la imposibilidad de ejecutar estos fondos, la provincia de Neuquén decidió avanzar con financiamiento propio.

Adicionalmente, la provincia de Neuquén lanzó en 2017 una convocatoria nacional e internacional a inversores para la puesta en marcha, operación y administración de la planta. El contrato de concesión con el grupo inversor seleccionado se firmará una vez que la misma esté terminada y pueda ser entregada llave en mano.

[Decreto 27/2018](#)

PREGUNTA N° 1428 y 1430

Los Proyectos de Ley vinculados al Decreto 27/2018 han tenido media sanción por parte de la Cámara de Diputados y han sido girados al Senado para su consideración, siendo por lo tanto necesario que los mismos continúen el proceso establecido en el Capítulo Quinto “De la formación y sanción de las leyes” de la Constitución Nacional para convertirse en leyes vigentes para nuestro ordenamiento jurídico.

En lo que refiere al Decreto 27/2018, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 99 inc 3 de la Constitución Nacional.

[Democratización de la justicia](#)

PREGUNTA N° 950, 1127

Entendemos que el acceso a la justicia equitativo, efectivo e irrestricto es la verdadera democratización de la justicia, y por eso llevamos adelante acciones que se dirigen a lograr una justicia más eficiente, más moderna y más cercana a la comunidad.

Históricamente, se asocia a la justicia con un sistema de gestión antiguo, ineficiente, y lejos del ciudadano. La demora en la resolución de los conflictos de la gente, generó incertidumbre y desconfianza en la justicia como institución.

Desde el comienzo de esta gestión, a través de los ejes del Programa “Justicia 2020” que lleva adelante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se han tomado las medidas necesarias para modernizar los procesos y herramientas, de

las que dispone el poder judicial. La implementación de sistemas de oralidad en los procesos judiciales en distintos puntos del país y la Ley de Flagrancia son ejemplos claros de ello.

Asimismo, estamos trabajando en el impulso de iniciativas tendientes a fortalecer las instituciones, con la convicción de que ese es el camino para profundizar la independencia judicial y alcanzar una más eficaz prestación del servicio de justicia.

Cabe destacar, que en el marco de la plataforma de participación pública “Justicia 2020”, más específicamente dentro del Eje Institucional, se han impulsado los debates de iniciativas como la reforma a la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Nación y una nueva Ley de Subrogancias. Ambas iniciativas se convirtieron en proyectos que fueron enviados al Honorable Congreso de la Nación.

El proyecto de reforma del Consejo de la Magistratura está en trámite ante la Comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales de esta Honorable Cámara. La intención del proyecto es profundizar la independencia judicial, lograr una eficaz prestación del servicio de justicia, y aportar las herramientas de gestión que permitan mejorar los procesos de selección de magistrados, así como los procesos disciplinarios y de remoción. Para ello es necesario buscar el pleno equilibrio entre los distintos estamentos que establece la Constitución Nacional en una composición que garantice una representatividad federal de los mismos.

El proyecto de la nueva Ley de Subrogancias obtuvo sanción definitiva por unanimidad en la Cámara de Senadores, el pasado mes de abril. El objetivo de la Ley es generar un sistema institucional en el cual se privilegie la designación de jueces titulares que puedan cumplir su rol de manera independiente y, subsidiariamente, cubrir mediante un modo eficaz las vacantes de manera transitoria, en cumplimiento del mecanismo constitucional establecido para ello. Para ello, las designaciones de subrogantes y la elaboración de ternas para cubrir cargos de forma permanente no estarán ambas a cargo de un solo organismo, el Consejo de la Magistratura.

Por otra parte, se informa que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación mantiene una relación de trabajo activa y permanente con la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En el marco de esta relación de trabajo, se mantienen reuniones periódicas sobre cuestiones que hacen al funcionamiento del sistema de justicia en las que se tratan diversos tópicos relacionados con dicha cuestión.

En el caso en particular de la reunión del pasado 16 de abril, el Jefe de Gabinete de Ministros participó de una reunión, junto con el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación con los integrantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En dicha reunión se trataron principalmente las iniciativas de reforma y modernización de la justicia que impulsa la Corte Suprema y cómo desde el Poder Ejecutivo puede colaborar y cooperar con este importante proceso que busca dinamizar y mejorar la respuesta del sistema judicial ante el aumento sostenido de la litigiosidad. Se trataron diversas iniciativas para avanzar con la digitalización de los expedientes judiciales y reducir la congestión y demoras que se producen en los juzgados y tribunales. El Poder Ejecutivo expresó su apoyo a las medidas de reforma de la Justicia que el presidente de la Corte Suprema, el Dr. Ricardo Lorenzetti anunció en marzo de este año en su discurso de apertura del año judicial. Se acordó una agenda de trabajo con reuniones periódicas para monitorear el avance de estas iniciativas.

Concurrencia de Funcionarios al HCN

PREGUNTA N° 1425, 1422

La interpelación de un Ministro de la Nación es una facultad que corresponde al Congreso Nacional de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 de la Constitución Nacional. En adhesión a ello, no existe a la fecha un requerimiento formal de concurrencia del Ministro Dujovne a la Cámara de Diputados.

Por su parte el Ministro de Finanzas ha concurrido a la convocatoria de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y de Pago de la Deuda.

La decisión del Poder Ejecutivo de brindar la información que el Congreso Nacional requiera, se materializa entre otras acciones en la concurrencia frecuente de funcionarios a ambas Cámaras, entendiéndose que ello contribuye a un mejor funcionamiento del sistema republicano.

Por lo expuesto, desde el 10 de diciembre de 2015 a la fecha, han concurrido 452 funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional al Congreso Nacional.

Representante de los Estados participantes del G-20

PREGUNTA N° 1073, 1072

Respecto a las consultas sobre el patrimonio de los representantes de los estados parte del G20, el gobierno argentino no cuenta con información respecto de la situación patrimonial de funcionarios de otros países.

Gastos en Viajes y Viáticos

PREGUNTA N° 1840

El detalle de los recursos devengados en concepto de viajes y viaticos de la Administración Pública Nacional en el período consultado se detalla en las planillas que figuran como Anexo del presente informe

NOTA : Se adjunta anexo Informe 110 preguntas N° 1840
--

ONG

PREGUNTA N° 128, 129, 130, 131, 155, 156, 157, 158, 159

En lo referente a los fondos transferidos a Organizaciones No Gubernamentales, se adjunta información del presupuesto para financiar gastos corrientes y gastos de capital de Cooperativas, Instituciones para fines científicos o académicos, e Instituciones culturales y sociales.

NOTA: se adjunta anexo I. Informe 110 ANEXO PREGUNTAS N°155, 156, 157, 158, 159,128, 129, 130.

En relación a los fondos públicos transferidos en el 2017, la información que usted solicita puede consultarla en la pregunta N° 700 del Informe 107 ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

<https://www.argentina.gob.ar/jefatura/informes-al-congreso>

Los requisitos que deben cumplir las ONG´s para acceder a recursos públicos (así como la modalidad de rendición de gastos) varían en función del organismo financiador, del tipo de proyecto del que se trate y las actividades a desarrollar por estas asociaciones.

En cuanto a la transferencia de recursos a la organización Argentina Debate, no consta que el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que es la

autoridad competente en la materia, haya otorgado fondos en el período 2016-2018 a la mencionada organización.

A continuación se detallan los montos transferidos de la APN al Centro de Implementación de Políticas Públicas Para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC).

Datos al 10.05.2018

En pesos

SAF	Pagado Total (Pagado + Pagado Financiero)							Total general
	2007	2009	2011	2013	2016	2017	2018	
325 - Ministerio del Interior						1.607.817	689.065	2.296.882
330 - Ministerio de Educación	42.275	55.000	110.000	40.000	761.190	2.319.874	180.000	3.508.339
341 - Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia						1.003.209	2.180.350	3.183.558
Total general	42.275	55.000	110.000	40.000	761.190	4.930.900	3.049.414	8.988.779

Unidad de Opinión Pública

PREGUNTA N° 1390

La Unidad de Opinión Pública fue creada por la Resolución de la Jefatura de Gabinete 46/2018.

Tal como se desprende de la referida normativa, en su artículo 2° se establece que las funciones de dicha unidad corresponde a:

- Elaborar un plan de seguimiento de la opinión pública que permita monitorear la gestión del gobierno y conocer las demandas de la población como insumo para el diseño y la implementación de las políticas públicas.
- Recabar información sobre las principales demandas y problemáticas de los ciudadanos.
- Evaluar el nivel de conocimiento por parte de la ciudadanía de las políticas del Gobierno Nacional.
- Coordinar la implementación de los estudios de opinión pública que se lleven a cabo en la Administración Pública Nacional y asistir y asesorar en la materia a los Ministerios y organismos que lo requieran.

- Generar información cuantitativa que facilite el diagnóstico de situación y posterior implementación de medidas del Gobierno Nacional.

Respecto a su estructura, la Resolución en cuestión prevé que la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA “UNIDAD DE OPINIÓN PÚBLICA” estará a cargo de un funcionario fuera de nivel con rango y jerarquía de Subsecretario.

En cuanto a empleados, la Unidad cuenta con dos empleados para el cumplimiento de sus funciones

Sistema Federal de Medios Públicos

PREGUNTA N° 2, 942, 1124, 1977

El Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos tiene como principal tarea constituir un verdadero servicio público que garantice que los medios y contenidos del Estado puedan llegar efectivamente a todos los argentinos, en un marco de libertad de expresión y pluralidad de voces.

Medios y contenidos que enriquezcan la vida de los ciudadanos y que propicien un profundo cambio cultural en la Argentina siglo XXI.

El primer desafío cumplido fue hacer de la pluralidad y diversidad que hoy reflejan los medios públicos un saludable estado de normalidad. Un punto de partida sobre el que podemos empezar a construir bases ciudadanas de cara al futuro.

Esa fue la primera gran reforma en los medios públicos y trabajamos día tras día para seguir fortaleciendo ese logro.

Hoy estamos ante un nuevo escenario de convergencia en materia de medios y contenidos. Un cambio de paradigma global que viene de la mano de las nuevas tecnologías y nos impulsa a modernizar todas las herramientas de comunicación.

Desde el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos desarrollamos una serie de políticas tendientes a optimizar los recursos existentes, a integrar capacidades y a diseñar políticas de medios y contenidos con visión de futuro, atentos a las posibilidades que nos brindan esos avances tecnológicos.

Tenemos la responsabilidad de gestionar los medios públicos en un contexto de profundas transformaciones en los modos de concebir, producir, distribuir y acceder a los contenidos.

Este nuevo enfoque nos exige una adecuación de nuestros recursos humanos, económicos y materiales para afrontar estos desafíos y corregir las superposiciones de áreas operativas dentro del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos.

En la órbita del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos se creó la empresa Contenidos Públicos Sociedad del Estado para el manejo y administración de las señales Encuentro, PakaPaka y DeporTV desde una nueva mirada de convergencia que potencia lo existente; enriquece la agenda de contenidos y facilita el acceso gratuito a todos los argentinos.

En ese contexto, se llevó a cabo un programa de retiros voluntarios en diciembre de 2017 al que adhirieron voluntariamente 94 personas. Las condiciones de dicho programa fueron consensuadas con los representantes gremiales.

De la dotación total de las señales, fueron desvinculadas 12 personas, mientras que otras 100 están en proceso de traspaso a la nueva sociedad que administra las señales.

Encuentro, PakaPaka y DeporTV han renovado sus pantallas y en 2018 ofrecerán más de 100 horas de nueva programación, con nuevos contenidos y nuevos formatos.

Por último, podemos informar que en mayo de este año lanzaremos CONTAR, la plataforma de contenidos públicos que permitirá acceder a todas las señales públicas en directo y a todos los contenidos a demanda. Todos los contenidos, en vivo y a demanda, estarán disponibles para cualquier tipo de dispositivo (celulares; tabletas; tv tradicional).

Con respecto a Radio Nacional, con la excepción de los ex directores de 24 radios (oportunamente explicado por esta misma vía y por la presencia del Titular del Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, Hernán Lombardi, en la Cámara de Senadores en abril de 2017), no se ha producido ningún despido del personal de Radio Nacional. Con respecto a las rescisiones, el 31 de diciembre de 2017 se vencieron 16 contratos que no se renovaron, vinculados a cuestiones artísticas.

Sin perjuicio de ello, las autoridades de Radio Nacional, al pensar la programación de cada nuevo año, deben seleccionar los perfiles profesionales que consideren más adecuados para el desarrollo artístico y periodístico en cada una de las emisoras.

Es por ello que ha habido determinados casos en que se ha decidido cambiar de perfiles profesionales y por ende no se han renovado contratos artísticos que vencieron el 31 de diciembre de 2017.

La empresa TELAM no ha producido ningún despido sin justa causa desde el 10 de diciembre del 2015 a la fecha del presente informe. Télam acordó la discontinuidad de contratos con tres (3) empleados de la planta permanente, abonando las indemnizaciones de ley y por todo concepto, siendo los convenios elaborados homologados por la instancia administrativa obligatoria del ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO).

En el caso de la TV Pública y la estructura de RTA, no se renovaron 38 contratos. Los mismos corresponden a contratos eventuales establecidos en función de necesidades puntuales referidas a la programación y gestión de proyectos.

En el caso de la Televisión Pública Argentina, existen programas de producción íntegramente propia y otros de producción compartida –coproducciones, en las cuales el canal aporta su fuerza de producción- que generan productos de excelente calidad con menores erogaciones. Por lo expuesto es habitual que en la industria televisiva los canales se nutran de producciones propias, de coproducciones, de adquisición de material fílmico y documentales, y de producciones externas producto de acuerdos de pantalla.

La TV Pública, al ser una de las señales que componen el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, busca una sinergia con las demás señales del sistema para potenciar la generación de contenidos públicos en conjunto y con una visión de convergencia. De esta manera se realizan producciones con las señales Encuentro, Paka Paka y DeporTV y con las programaciones artísticas y musicales del CCK y de Tecnópolis que son emitidos por la pantalla de la Televisión Pública para todo el país.

En estos dos años de gestión, se ha realizado un incremento histórico en la producción propia, en la que se destaca la producción de la tira diaria de ficción “Cuéntame cómo pasó” después de 23 años sin producción de ficciones en la Televisión Pública. Así también, se intensificó la cobertura de fiestas y festivales nacionales, cubriendo más de sesenta festivales a lo largo nuestro país.

Para el año 2018 está previsto la puesta al aire de alrededor de 50 programas. Es importante tener como referencia que, de un promedio de 140 horas de programación semanal de Canal 7 - TV Pública, un 65% corresponde a programación propia de contenidos públicos, el 22% corresponde a coproducciones (donde la TV Pública aporta un 50%) y el resto material fílmico envasado y acuerdos de pantalla con ONGs.

Todos estos productos tienen como objetivo fortalecer la cultura, promover la diversidad de voces y afianzar el federalismo, respetando los lineamientos establecidos por la Ley 26.522.

FARMACITY

PREGUNTA N° 1081, 1956

En relación a la consulta formulada sobre la empresa Farmacity, se informa que dicho tema actualmente se encuentra a discusión en la órbita del Poder Judicial. Por lo expuesto, en virtud del principio constitucional de división de poderes, no corresponde al Poder Ejecutivo Nacional pronunciarse sobre asuntos que están siendo objeto de debate y análisis en sede judicial.

De igual forma, se reitera que el Sr. Mario Quintana no interviene ni tiene injerencia en temas vinculados con Salud, Medicamentos o PAMI.

Búsqueda laboral – Barrio 31 Carlos Mugica

PREGUNTA N° 1738

En lo que refiere a la consulta sobre la eventual búsqueda laboral de Asistentes Sociales del “*Programa de Urbanización de la Villa 31*”, si bien se nos informó que dicho aviso de búsqueda laboral no fue realizado por las autoridades locales, corresponde señalar que el tema corresponde al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por lo que excede las competencias del Poder Ejecutivo Nacional.

CEDLAS

PREGUNTA Nº 533

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos dejó de publicar en 2014 los informes sobre pobreza. La nueva gestión recuperó el Instituto, y eso implicó reeditar la serie de datos e informes sobre pobreza e indigencia a partir del segundo trimestre de 2016 a partir de una nueva formulación metodológica. Las del INDEC son las únicas cifras a las que tanto el viceministro como el resto del Gobierno Nacional se refieren por ser las mediciones oficiales de pobreza e indigencia. Sin embargo, existe un período en el cual el INDEC no publicó cifras oficiales, y la reedición de la serie se realizó con una nueva metodología. La discusión pública sobre la evolución de la pobreza en base a la nueva metodología se nutre de los esfuerzos de investigadores de distintos centros y casas de estudio, que intentan aproximar las cifras para el período sin medición oficial. Sin ser cifras oficiales, estos estudios contribuyen al debate de un tema tan importante como el de la pobreza en nuestro país.

El doctor Guillermo Cruces es funcionario del Ministerio de Hacienda desde abril de 2017, y desde ese momento está de licencia como investigador basado en el (y subdirector del) Centro de Estudios Laborales y Sociales de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata (CEDLAS-FCE-UNLP).

YPeFianos

PREGUNTA Nº 1475, 1476 y 1477

Como se ha venido informando en anteriores requerimientos efectuados por los señores diputados, un significativo porcentaje de los ex agentes que efectuaron su adhesión al beneficio establecido por Ley 27.133 (a la fecha 22.604) registraban causa judicial vinculada al Programa de Propiedad Participada de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (aproximadamente un 70%).

Consecuentemente, el porcentaje de beneficiarios que no habían judicializado su reclamo era del 30% de las adhesiones, aproximadamente 6.600 ex agentes.

Ahora bien, un 70% de los expedientes de esos 6.600 beneficiarios ya han sido remitidos a la Oficina Nacional de Crédito Público (4.200 expedientes), un 7% presentan otras observaciones que imposibilitan la prosecución del trámite hasta tanto sean subsanadas por los beneficiarios, 13% corresponde a sucesiones en

las cuales los herederos deben cumplimentar diligencias tendientes a acreditar dicho carácter y el 10% restante corresponde a actuaciones que están en trámite de validación y control previo a su remisión al pago.

Cabe señalar, que el tratamiento del universo de beneficiarios objeto de consulta por los señores diputados, se lleva a cabo conjuntamente con el conformado por aquellos adherentes que registran causas judiciales en diferentes etapas procesales, circunstancia que motivó notificarlos fehacientemente, sobre la existencia de los procesos, su radicación y sobre las diligencias a cumplir para posibilitar el avance del trámite en el marco de la ley 27.133.

Respecto al asesoramiento y acompañamiento que se realiza a los ex trabajadores, es brindado a través de diferentes vías:

1. La Dirección de Consolidación de Deuda y Programas de Propiedad Participada tiene afectado personal para la atención telefónica de los beneficiarios, informándole su situación frente a la Ley, estado de su trámite, existencia de juicios, radicación y estado procesal, confirmación de recepción de documentación, diligencias a cumplir para la prosecución del trámite administración y recepción de situaciones especiales (enfermedad, edad avanzada, etc.).

Asimismo se cuenta con una dirección de correo electrónico en la cual se reciben las consultas brindándose la pertinente respuesta.

2. La Dirección de Información Ciudadana recepta los requerimientos de los beneficiarios y efectúa las pertinentes consultas a la Dirección de Consolidación de Deuda y Programas de Propiedad Participada con el fin de brindar la pertinente respuesta.

3. Oportunamente se celebró un convenio de colaboración con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el fin de que, a través de los Centros de Acceso a la Justicia existentes en gran parte de las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se preste el debido asesoramiento a los beneficiarios.

Durante el mes de abril de 2017 se llevó a cabo un operativo conjunto de los Ministerios de Hacienda y Justicia y Derechos Humanos en la ciudad de Cutral Co, con el objeto de brindar asesoramiento personalizado a los adherentes domiciliados en Cutral – Co y en toda la Provincia.

Cabe destacar que en esa oportunidad se asesoró a 2.200 personas respecto de su situación frente a la Ley N° 27.133 y de los pasos a seguir para avanzar con

sus trámites. Asimismo, se recepcionó gran cantidad de documentación para ser agregada a los respectivos expedientes, posibilitando la agilización de los trámites.

Con respecto a la alusión al “desistimiento administrativo” y su antecedente del año 2003 se entiende que refiere al mecanismo de finalización de procesos judiciales establecido en el Decreto N° 821/2004 (artículos 2 y 3). Al respecto, cabe puntualizar que la jurisprudencia laboral casi en forma unánime ha desconocido la validez de los desistimientos efectuados en sede administrativa.

En virtud de ello, la Ley N° 27.133, a la que se ajusta Resolución Reglamentaria N° 877/2015, reeptó los criterios judiciales adoptados respecto de la aplicación de la Ley 25.471 y, en consecuencia, establecieron la exigencia del desistimiento judicial para acceder al cobro de la indemnización.

Carrefour

PREGUNTA N° 1374

De acuerdo a lo informado por las empresas Carrefour Argentina S.A. e INC S.A en el Relevamiento de Inversiones Directas del BCRA, las empresas no distribuyeron utilidades a sus accionistas en el periodo 2005-2016.

Asimismo, no se registraron operaciones de cambios en concepto de giros de utilidades y dividendos al exterior a nombre de dichas empresas en el Régimen Informativo de Operaciones de Cambios, desde el 2002 hasta la actualidad con datos disponibles al 02.05.2018.

Incompatibilidades en el ejercicio de la función pública

PREGUNTA N° 710, 711, 712, 713, 714, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1162, 1176, 1177, 1303, 1420, 1421

El ministro Caputo declaró ante la Oficina Anticorrupción todas sus actividades profesionales anteriores a su ingreso a la función pública, así como todos los

bienes que integraban su patrimonio. Desde que es ministro está dedicado full time a sus funciones y abandonó toda otra actividad profesional.

Cualquier duda que pueda existir por la actividad del ministro Caputo como manager, asesor, administrador y/o fiduciario de sociedades de inversión antes de su ingreso a la función pública será aclarada ante la Justicia.

Para entrar a la función pública el ministro Caputo se desprendió de todos aquellos activos que pudieran llegar a tener, aunque sea potencial y remotamente, conflictos de interés con su cargo.

Tal como fue el compromiso asumido por el Jefe de Gabinete en oportunidad de la Sesión Informativa ante la Cámara de Diputados de la Nación, el Ministro de Finanzas ha concurrido a la convocatoria de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y de Pago de la Deuda donde ha brindado toda la información requerida por los Señores Legisladores.

En respuesta a los informes pedidos sobre el Secretario de Finanzas, Lic. Santiago Bausili y su vinculación con el Deutsche Bank, cabe señalar que el Secretario Bausili nunca incurrió en incompatibilidades en el ejercicio de su cargo y que declaró ante la Oficina Anticorrupción todas sus actividades profesionales anteriores a su ingreso a la función pública, así como todos los bienes y derechos de cobro que integraban su patrimonio.

Desde que asumió en la función pública, no mantiene ninguna relación con Deutsche Bank. Todos los interrogantes planteados por los legisladores son respondidos de manera detallada en la nota que se adjunta y a través de la cuál se dio respuesta oportunamente a otros diputados nacionales, donde se deja constancia de lo actuado.

Ministro Nicolás Dujovne

PREGUNTA Nº 1423 y 1424

El Ministro de Hacienda de la Nación cumple con todos los deberes que le corresponden como funcionario público. Presentó sus declaraciones juradas, donde figuran todos sus bienes, obtenidos por su actividad privada. Esto es información pública, cualquier ciudadano puede acceder a ella, y siempre respondió a todo lo que le preguntaron al respecto.

No corresponde referirse a información protegida por el secreto fiscal y cuya filtración es el fruto de la actividad de una banda delictiva que está siendo investigada por la justicia por vender información confidencial.

Conflicto de intereses

PREGUNTAS N° 1880 Y 1881

Se aclara que en la actualidad, como parte del proceso de normalización del sector eléctrico, los subsidios en los servicios públicos se concentraron únicamente en descuentos o bonificaciones directas a los usuarios, fundamentalmente usuarios residenciales de menores recursos a través de la Tarifa Social, y otros beneficios directos a los usuarios (beneficios por ahorro y topes por variación de facturación respecto de igual período del año anterior). En consecuencia, no se subsidia a las empresas sino que se paga el monto total de los subsidios otorgados a favor de los usuarios. El subsidio beneficia directamente al consumidor y no a la empresa.

En la actualidad, los únicos subsidios que otorga el Estado Nacional a las empresas corresponden al programa de estímulo a la producción de hidrocarburos no convencionales. El régimen de otorgamiento y pago de estas compensaciones están establecidos en la Resolución MINEM N° 46/2017 y modificatorias.

A la fecha, en el marco de dicho programa de estímulo, los proyectos aprobados que perciben el referido estímulo a la producción de hidrocarburos no convencionales son los siguientes:

SOCIEDAD	PROYECTO	APROBACIÓN MINEM
YPF SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30-54668997-9	AGUADA PICHANA ESTE	RESOL-2018-36-APN-SECRH#MEM
	ESTACION FERNANDEZ ORO	DI-2018-61-APN-SSRH#MEM
	LA RIBERA I Y II	DI-2018-62-APN-SSRH#MEM
COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30-50673393-	CAMPO INDIO ESTE - EL CERRITO	RESOL-2018-38-APN-SECRH#MEM

2		
PAN AMERICAN ENERGY SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30-69554247-6	AGUADA PICHANA ESTE	RESOL-2018-37-APN-SECRH#MEM
TECPETROL SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30-59266547-2	FORTIN DE PIEDRA	RESOL-2017-271-SECRH#MEM
TOTAL AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30-56971934-4	AGUADA PICHANA ESTE	RESOL-2018-35-APN-SECRH#MEM
	RINCON LA CENIZA	RESOL-2018-61-APN-MEM
WINTERSHALL ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA - CUIT 30-60153481-5	AGUADA PICHANA ESTE	RESOL-2018-35-APN-SECRH#MEM

Asimismo, existen otros 13 proyectos en trámite de aprobación.

De acuerdo a la información obrante en el Registro de Empresas Petroleras del Ministerio de Energía y Minería, no existen constancias de que el Sr. Nicolás Caputo posea participación accionaria en ninguna de las referidas empresas.

Según información presentada ante ENARGAS, el Sr. Nicolás Caputo es titular del 1,56% de acciones clase B en la licenciataria Distribuidora de Gas del Centro S.A., y tiene el 4% de la sociedad Inversora de Gas del Centro S.A. (que a su vez es titular del 51% de la misma Distribuidora de gas).

El Estado Nacional tiene una relación contractual con la Distribuidora de Gas del Centro S.A. en orden a la Licencia que le fuera otorgada a ésta última a fines del año 1992 (Decreto N° 2454/92), en los términos del Marco Regulatorio de la Industria del Gas (constituida principalmente por la Ley N° 24.076, su reglamentación por Decreto N° 1738/92, las Reglas Básicas de las Licencias de Distribución y los Reglamentos de Servicio cuyos modelos fueron aprobados por Decreto N° 2255/92).

Conforme a la información obrante en el ENRE, el Sr. Nicolás Caputo es titular del 3,73% de la sociedad PB Distribución S.A. que, a su vez, participa en RPE Distribución S.A. y Hidro Distribución. Por su parte, RPE Distribución S.A. y Hidro Distribución poseen el 48,5% de participación en Distrilec Inversora S.A. Distrilec es accionista de EDESUR S.A., sociedad controlada por grupo italiano ENEL, ya

que este grupo posee el 51,5% de Distrilec Inversora S.A., que a su vez es titular del 56,36% en EDESUR, quedando el 43,09% restante de la sociedad en poder de ENEL Argentina S.A. El Estado Nacional tiene una relación contractual con EDESUR S.A. en razón al Contrato de Concesión para la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica.

El Sr. Nicolás Caputo posee el 3,72% de acciones en la sociedad Central Puerto S.A. (Central Puerto es una de las 319 centrales generadoras de energía eléctrica conectadas al Sistema Argentino de Interconexión).

Se informa que las diversas licitaciones relacionadas con nuevos proyectos de generación térmica de energía eléctrica llevadas adelante por la Secretaría de Energía Eléctrica hasta la fecha (12/10/2017) se han adjudicado hasta la fecha 32 de proyectos, por un total de 3.669 MW. De dicho total, fueron adjudicados por mejor relación beneficio-costos a Central Puerto S.A. dos (2) proyectos que en conjunto suman 406 MW. Es decir que Central Puerto S.A., fue adjudicataria del 11% de la potencia total objeto de dichos contratos.

La celebración de los contratos fue resultado de la adjudicación realizada en el marco de la Resolución N° 287 de la Secretaría de Energía Eléctrica, de fecha 10 de mayo de 2017, que dispuso la Convocatoria Abierta a Interesados (CAI) en vender energía eléctrica proveniente de la instalación de nueva capacidad de generación mediante la utilización, en la presente Etapa I, de la tecnología de:

- a) cierre de ciclo combinado, o
- b) cogeneración, con compromiso de estar disponible para satisfacer la demanda en el MEM.

Los oferentes cuyas ofertas resultaron seleccionadas formalizaron el compromiso mediante la suscripción de contratos de la demanda mayorista (CdD) con CAMMESA. Los documentos de la convocatoria pública, la metodología de valuación de ofertas y el detalle de los proyectos seleccionados puede consultarse en la página web: www.cammesa.com.ar / licitaciones generación térmica / Resolución SEE 287/2017

ANEXOS



Los anexos a este informe puede consultarlos [aquí](#).

